

Est. 1.º - Feb. 3.ª

21-190-20

UNIVERSIDAD DE CHILE
Facultad de Derecho
Librería de Derecho
Estado <u>N</u>
Fecha <u>23.5.57</u>
Código <u> </u>



DEFENSA HISTORICA
POR
LA ANTIGVEDAD EEL
REINODE SOBRA BE

Escriviala el D. F. Domingola Gija
Monje Benito Claustral Lemarnero
del Real Monasterio de San
Juan de la Peña
Año 1671



Est. 1^o - Feb. 3^a

21-190-20

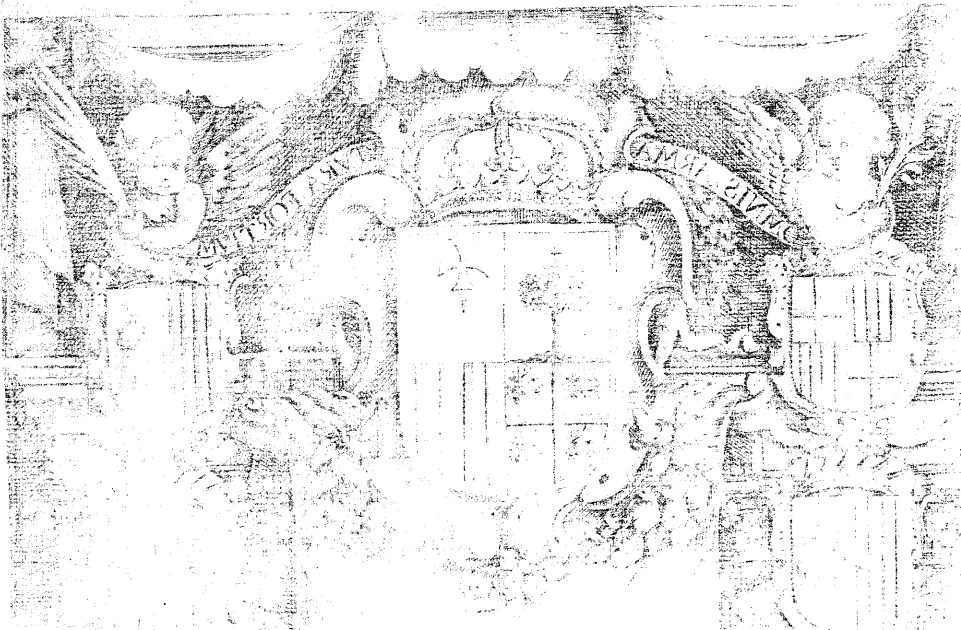
Administración de Correos
Paquetines de Derechos
Estado del Derecho
Estado <u>N</u>
Tarifa <u>2358</u>
Asiento

DEFENSA HISTORICA
POR
LA ANTIGVEDAD DEL
REINODE SOBRARBE

*Escriviala el D. F. Domingola Riva
Monje Benito Claustreal Limosnero
del Real Monasterio de San*

Juan dela Peña
Año 1675

INCLITA
FACTA
DOCENT



REVUE
LE MONDE
L'ART DE LA VIE
L'AMOUR DE LA VIE

Le monde est un vaste théâtre
Où se jouent de perpétuelles scènes
Dont le spectacle est digne
D'être regardé par tous les yeux.

NO	PREMIER	DEUXIEME	TROISIEME	QUATRIEME	CINQUIEME	SIXIEME	SEPTIEME	HUITIEME	DIXIEME
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

DEFENSA
 HISTORICA,
 POR
 LA ANTIGVEDAD
 DEL REYNO
 DE SOBRARBE.

ESCRIVIALA

EL DOCTOR FRAT DOMINGO LA RIPA,
*Monge Benito Claustal, de la Congregacion Tarraco-
 nense, y Cesaraugustana, Limosnero del Real
 Monasterio de San Juan de la Peña,
 natural de la Villa de Hecho.*

LA CONSAGRA
 A LA PROTECCION
 ILVSTRISSIMA DEL NOBI-
 LISSIMO, Y FIDELISSIMO
 REYNO DE ARAGON.



Con licencia: En Çaragoça, Por los herederos de Pedro Lanaja,
 y Lamarca, Impressores del Reyno de Aragon,
 y de la Vniversidad. Año 1675.

THE NATIONAL ARCHIVES
COLLECTIONS
SERIALS
ACQUISITION
SECTION
1000 PENNSYLVANIA AVENUE, N.W.
WASHINGTON, D.C. 20540
TEL: (202) 541-2000
FAX: (202) 541-2001
WWW.NATIONALARCHIVES.GOV

AL ILVSTRISSIMO
REYNO DE ARAGON,
EN SVS DIPVTADOS

LOS ILVSTRISSIMOS SEÑORES

DOCTOR D. IOSEF AGVSTIN ESPAÑOL;
y Serra, Prior del Santo Sepulcro Ierofolimitano de
Calatayud, Comendador de la Villa de Nuevalos, del
Consejo de la Magestad Cesarea, Capellan Primario,
y Limosnero Mayor de la Señora Emperatriz
Maria, de gloriosa memoria, Infanta
de España, &c.

DOCTOR D. IVAN FRANCISCO DE DIOS;
Canonigo de la Santa Iglesia de Nuestra Señora
del Pilar, Capellan de su Magestad.
(Por el Estado Ecclesiastico.)

D. BARTOLOME LEONARDO DE ALBION
Correo Mayor por su Magestad en el Reyno
de Aragon.

D. DIEGO MONCAYO FERNANDEZ
de Heredia.
(Por el Estado de Nobles.)

D. IVAN IOSEF DE SADA, Y SECANILLA;
Cavallero del Orden de Calatrava.

D. FELIPE ALFONSO DE BLANCAS;
(Por el Estado de Cavalleros, è Hijosdalgo.)

D. FRANCISCO RIPOL; MAËSSE
de Campo, y Ciudadano de Zaragoza.

D. FRANCISCO BELAMAZAN;
(Por el Estado de las Universidades.)

Ilustrissimo Señor.



EDICO a V. S. I. esta *Defensa Histórica* por la antigüedad de nuestro primitivo Reyno de Sobrarbe, que Escritores diligentes historiaron, y Coronistas modernos han ilustrado con acreditada, y grave deposición, manteniendose esta en los terminos de narracion Histórica, y corriente, hasta el año mil seiscientos sesenta y seis, que salieron a luz por la prensa las Investigaciones del M. R. P. Josef de Moret, Coronista del Nobilissimo Reyno de Navarra. Este Autor reciente ha condenado de *fabuloso*, lo que otros Sugetos ancianos escribieron con todo fundamento, y seguridad.

Establecióse la Dignidad Real, despues de la infeliz Ocupacion Mahometana, en esta parte del Pyreneo: eligieron nuestros antiguos Aragoneses, y primitivos Españoles a Don García Ximenez en la Sagrada Montaña de Pano, y Cueva de San Iuan de la Peña, año 724. Contestan esta verdad generalmente los Escritores de España, con poca diferencia de tiempo; y con esta conveniensa otra dilatada clase de Historiadores estrangeros. Todos comprueban su dictamen con la tradicion inconcusa, y constante, defendida con las prodigiosas Armas, y glorioso Blason de la Cruz roja sobre la Encina verde. Este Coronista moderno abandona, y desestima la autoridad venerable de tantos Escritores, y Coronistas: desprecia la tradicion, borra las Divisas, condena la antigüedad de nuestros Fueros de Sobrarbe, y sus gloriosas conquistas las publica por fingidas, devriendole
poco

poco en esto al Autor la modestia, y la razón. Y para
hazer demonstracion legitima, represento a V. S. I. en
briue algunas proposiciones, que están derramadas en
las planas de sus Investigaciones; omito muchas por
huir de la proligidad; y por no merecer algunas lugar
en tan Sagrado Consistorio.

En el capitulo quinto de su segundo libro se leen es-
tas palabras: *Garibay, Blancas, Don Iuan Briz, y comun* *Mores fol. 296*
mente los Escritores Aragoneses, introducen al Rey Don
Garcia Ximenez, eligido en la Cueva de la montaña de
Vrael, donde está el Real Monasterio de San Iuan de la
Peña. Allí le dan el principio de su reynado, y allí el fin,
señalando aquella Iglesia por su entierro, la qual quieren,
que el edificio, y de allí le sacan para las conquistas de So-
brarbe, que dizen se llamó afsi, por ser Region, que cae
SOBRE EL RIO ARBE, ò por una Cruz, milagrosa,
que se le apareció sobre el Arbol, estando para romper de
batalla con los Moros, y de la qual quieren, que ya desde
entonces usó como de Blason, y Divisa propia de aquel
Reyno, continuandole sus Sucessores; y no parando en esto,
quieren tambien algunos, que antes de la eleccion del
Rey Don Garcia Ximenez, se establecieron en aquella
Cueva las Leyes, y Fueros de Sobrarbe, y la Dignidad
del Iuez Medio, ò Iusticia de Aragon.

Esta relacion es fiel, pero muy rigurosa la censura
siguiente, que escribe contra nuestras Venerables His-
torias: con ella baldona el credito de los Anales, y ofen-
de la autoridad de las Coronicas: traslado las palabras,
que escribió su defasicion, con estilo nunca usado en
libros Historicos: *Estas cosas (dize) se han derramado* *Mores fol. 297*
demasiado en el vulgo incauto, con otras muchas, que con
ellas se mezclan, por verlas apoyadas de algunos Escri-
tores, a cuyo cargo estava desvanecer el engaño, antes que
prevalezca, y corregir la INCAUTA SENCILLEZ
del

del siglo, en que estas cosas la primera vez se comenzaron a escribir, que es agora ducientos y cinquenta años, por el Autor de la Historia de San Iuan de la Peña. Y con vn espcioso pretexto prosigue desta manera: *A ninguno no nombro, porque no es mi animo impugnar, sino apurar la verdad, y no permitir, que en siglo ya tan cultivado de los Ingenios, corran COSAS FABVLOSAS, que se podian perdonar a otros. Exhibe vna escritura, que es la Historia segunda de San Voto, y la celebra por donacion original; en ella funda toda su fabrica, y arrimado a la sombra desta imaginaria donacion, habla con demasiada confianca: A averse exhibido enteramente esta memoria tan autorizada, y segura, y que tan cumplidamente dà razon de los principios, y progressos de la Real Casa de San Iuan de la Peña, y de los successos acaecidos en aquel monte, y successiones de los Reyes, no andurijera sã validos en el pueblo TANTOS CVENTOS FABVLOSOS, ni se huvieran gastado en la narracion dellos, casi la mitad de tomos, de mas que ordinario volumen, ni se huvieran ingerido RETES POSTIZOS, ni desbaratado tan FEAMENTE, como se ve en las donaciones, y escrituras Reales.*

Moret fol. 302

Aqui ofende a nuestros Historiadores, y Coronistas; y en otra ocasion desprecia la autoridad de los dos Geronymos Zurita, y Blancas, y de otros Escritores, que hizieron mencion del reynado de Marsilio, Rey Moro Zaragoçano. Asì habla el P. Moret: *Este Rey aereo Marsilio de Zaragoza, le han metido en las Historias algunos ESCRITORES INCAVOTOS, y deve de aver sido por cuenta de los ROMANCEROS, y COPLAS DE DON GATFEROS, y DOÑA MELISENDRÁ, QUE LO REZAN ASSI.* Don Iuan Briz Martinez en su docta, y erudita Historia, con fundamento solido congeturó, que en vn mismo tiempo rey-

Moret fol. 223

naron

naron en Pamplona Don Garcia Iñiguez el Primero, y su hijo Don Fortuño; y que Don Sancho el Primero deste nombre reynava entonces tambien en Sobrarbe. El Autor de las Investigaciones escribe contra esta cõgetura assi: *Luego passa el Abad a poner, no solo dos Reyes, sino tres juntamente.* NOTABLE LICENCIA DE VAGVEAR con la sospecha, para introducir a un mismo tiempo VNA EPIPHANIA de Reyes en el Reyno de Pamplona. Hasta aqui llegò la desestimacion; y aun passò mas adelante, como luego veremos. Moret fol. 329

El nombre de Nacion es muy sagrado, assi lo reconoce el Investigador, reprehendiendo vna censura, que hizo el docto P. Iuan de Mariana contra los Escritores de Navarra. El P. Moret sale a la defensa de su Nacion, y escribe contra Mariana desta manera: *El nombre de Naciõ es MUY SAGRADO, y rara vez se ACEDO* Moret fol. 353

EL ESTILO contra el en clausulas generales CON APLAVSO. Sin acordarse desta verdad, ofendiò a lo sagrado de nuestro Reyno: traslado sus palabras, para que V. S. I. las ponga en su alta consideracion: habla el Coronista de Navarra de nuestro Venerable, y anciano Reyno de Sobrarbe, y con su destemplada pluma escribe esta declarada ofensa: *ENCANTADO REYNO,* Moret fol. 485

de quien no solo el titulo Real, pero ni el nombre encuentran tantos exercitos que le passan, tantas plumas de Escritores, que corriendole le desconocen, tantos Archivos, y Cartas Reales, que le ignoran. Reyno no es palabra para Moret fol. 486

estar escondido en AGVGERO de alguna de aquellas Peñas. Y ayiendo escrito muchos Autores con exacciõ los principios deste antiguo, y Noble Reyno, y de sus Fueros, dexa a todos lastimados con esta proposicion, que ha ofrecido a la luz publica: Lastima es, que las fundaciones de los Reynos, y Republicas anden assi escritas. Moret fol. 505

Esto profiriò contra los Historiadores, que hizieron el esta-

establecimiento de las Leyes Sobrarbientes en la elec-
cion de Arista, consultádo al Pontifice Sumo Adriano;
Mores fol. 504 y con el estilo que suele dize: *Consultavan acaso sobre
refucitarte para elegirle?* Deste antecedente consultado
deduce aquella lastimosa consecuencia. Despues destas
proposiciones, libremente escritas, adelanta su discurso,
pretendiendo desbaratar el orden de los Fueros, que se
halia en muchos Coronistas, antes de la eleccion de D^o
Mores fol. 305 Garcia Ximenez: **IGVAL ES EL DESBARATO**
*de los que ponen la Institucion del Fuero de Sobrarbe, an-
terior a la eleccion de Don Garcia Ximenez el Primero;*
*que llama, siyo es que quier au con IGVAL LIUIAN-
DAD aplicar al Papa Gregorio II. el nombre de Aposto-
lico Aldebranda, que atribuye la Prefacion del Fuero al
Papa consultada. Y corren ademas desto con TORPES*
INCONSEQUENCIAS. El titulo de Sobrarbe quie-
re que sea desconocido hasta el reynado del Rey Don
Sancho el Mayor, que le començo por los años de mil;
y desta manera quita trecientos años de antigüedad al
Reyno Sobrarbiense; y de los Prineipes que precedie-
ron, y del Titulo que llevaron dize: *Llamaronse de So-
brarbe en Prophecias?* No halla limite su Investigacion,
Mores fol. 505 y por esto escrivio sin termino, quando mencionô un
infinito: *Omito otras muchas cosas voluntarias, que mez-
chan sin prueba algunas, por que fuera COSA INFINI-
TA el refutarlas.* Yo tambien omito muchas censuras
agrias, que escribe contra Don Iuan Briz, y otros Histo-
riadores, y Coronistas, que han caido en la ira, y des-
gracia de su pluma.
Siempre ha sido, y será V. S. I. Tutelar de los Escri-
toras Aragoneses, y Propugnaculo de sus Coronicas;
con que ni la envidia, ni la passion les podrá quitar ja-
más su devido lucimiento: Bien lo reconoció nuestro
Venerable, y celebre Prelado Don Iuan Briz Marti-
nez,

ñez, quando consagrò su Historia a los Ilustrísimos Señores sus Condiputados el año 1620. reconociendo, que en ningunas otras manos pudiera estar su Libro, *ni mas honrado, ni mejor defendido.* Esta Defensa Historica es triva en la pureza de monumentos antiguos, y en la legalidad de Instrumentos auténticos, que me ha ofrecido nuestro Archivo Pinatense, para comprobar mi dictamen verdadero, y redarguir el ageno de la verdad, que ha fundado alguno en muchas suposiciones volutarias, sin tener mas autoridad que la de su propio antojo. A esta generosa defensa de nuestra gente me empeñaron vnas palabras, que escriviò con valentia, y animosidad vna erudita pluma del Carmelo Descalço, con Genio muy singular de la Historia: *Si alguna vez se buriere de herir (dize) ha de ser en justa, y necessaria defensa de su Republica, a quien fuera culpa no defender, y a cuya causa, assi a el, como a los demas naturales della, arma el respeto de hijos: obligacion, que no solo reconocen las bestias, mas aun acusarian de ingratitude mas que bruta al hijo, que hallando a su madre ofendida, no le viesse arder en corage, solicitando la vengança. Que si es licito, con daño del contrario, defender cada vno su cuerpo: porque no el de su madre la Republica, de quien los que en ella viven son miembros? No ay dolor que llegue a este; y a vnz gran dolor deve se perdonar quando excede.* Hasta aqui el Escritor Descalço, que mirò bien el patrio fuelo Aragonès, que pisava. Con la sombra esclarecida de V. S. I. sale figura a gozar de la luz publica; no pretendo aplausos propios, sino defengaños agenos, para que la verdad tēga su devido folio, y la mentira su castigo merecido: Este es interes comun, y todos le devemos procurar: Muchas plumas de Aragon podian ser espadas, picas, y lanças para herir al contrario; pero mas gloriosa accion es dexarle amargo cò la verdad misma de las escrituras

de nuestro Archivo, que aora estân en pōder de V. S. I.
para que por orden de tanto Consistorio, se comprue-
ben, y se vea, si el Investigador cumple quando las citas
ô si falto yo quando las refiero. Nuestro Señor prospe-
re a V. S. I. para nuestro amparo. Zaragoza a 2. de
Enero de 1675.

El Doct̃or Fr. Domingo la Ripa.

LICENCIA
 DEL M V I I L V S T R E,
 Y REV.^{DO} PRIOR DE CLAVSTRO
 DEL REAL MONASTERIO
 DE SAN IVAN DE LA PEÑA.

NOS el Licenciado Fray Miguel Araguas;
 Prior Mayor de Claustro, y Enfermero
 del Real Monasterio de San Iuan de la
 Peña (en la Abadia vacante) de Mon-
 ges Benitos Claustrales de la Congrega-
 cion Tarraconense, y Cesaraugustana: Damos licencia
 para que se imprima vn Libro, cuyo titulo es : *Defensa
 Historica; por la antiguedad del Reyno de Sobrarbe,* com-
 puesto por el Doctór Fr. Domingo la Ripa, Monge,
 y Limosnero desta Real Casa : El qual ha sido exami-
 nado por Personas doctas, y graves: Y por avernos cóf-
 tado ser obra muy provechosa, y estar escrita con mu-
 cha diligencia, en credito de la Verdad, y servicio de
 nuestro Inclito Reyno de Aragon; y que en ella no ay
 cosa contraria a nuestra Santa Fè, y Religion Catolica,
 ni a sus buenas costumbres: Por tanto es digna de la
 estampa. En testimonio de lo qual concedimos esta, fir-
 mada de nuestro nombre, y sellada con el Sello de nues-
 tro Monasterio. Dada en San Iuan de la Peña, a dos de
 Enero de mil seiscientos setenta y cinco.

*El Licenciado Fr. Miguel Araguas,
 Prior Mayor de Claustro del Real
 Monasterio de S. Iuan de la Peña.*

APROBACION
 DEL DOCTOR IOSEF ANTONIO
 Salàs Diefaro, Racionero de la Santa Iglesia
 Metropolitana de Zaragoza.



El orden del muy Ilustre Señor Doctor Don Miguel Marta, Gomez de Mendoza, Arceidiano, y Canonigo de la Santa Iglesia Catedral de Tarazona, y en lo espiritual, y temporal Vicario General de la Diocesis, y Arçobispado de Zaragoza en Sede vacante, &c. He leído con igual gusto, y admiracion el libro intitulado: *Defensa Historica, por la antigüedad del Reyno de Sobrarbe*, su Autor el Doctor Fr. Domingo la Ripa, Monge de la Real Casa de San Juan de la Peña. Con gusto; no solo por el que necessariamente trae consigo la noticia de las glorias, y excelencias de nuestro Ilustrissimo, y siempre esclarecido Reyno de Aragon, cuya memoria, es tan dulce, y gustosa, como natural, y devido su amor; si tambien por el feliz pronóstico, que en la defensa deste libro por su Patria descubre mi afecto a favor de su erudito, y grave Autor, con el Principe de la Poesia Griega, Homero. *Vnum augurium optimum, pugnandum esse pro Patria*. Con admiracion; por el inmenso trabajo, y fatiga, que en recoger tan copiosa, como selecta, y florida erudicion, del campo espacioso de la Historia, es preciso aya tenido el Autor desta Obra, digna de superiores alabanzas, y eternos aplausos. Seguramente me prometo los ha de lograr en saliendo a la luz publica, y por ella su Autor mientras viva, y después por dilatados siglos, en la posteridad gloriosa de la fama. Pero no puedo dexar de admirarme segunda, y tercera vez, considerando el animoso espíritu deste Autor, en aver emprendido, y concluido felizmente un trabajo literario, tan embaraçoso, è implicado, como arduo, y dificultoso: Y discurrendo la razon, ò motivo principal que pudo obligarle a tanto empeño, lo hallè muy a mi deseo en el gran Poeta Ovidio lib. 1. de Ponto.

*Rursus amor Patria, ratione valentior omni,
 Quod tua fecerunt scripta, retexit opus.*

Solo el amor natural a su Nobilissima Patria, a fuer de tan activo, y poderoso pudiera averle animado a emprender, a tan-

en costa de ingenio, y desvelo, yna tarea de estudio tan prolijo, y costoso: y el solamente pudiera averle dado fuerças, valor, y constancia, para no levantar vn punto la mano, hasta dexarle perfectamente concluido.

Convence a mi corto juicio, en el discurso desta obra su Autor, con gran peso de autoridad, y razon, el mal fundado quanto imprudente arrojó del Investigador del Reyno de Navarra; que temerariamente osado pretende defraudar a nuestro Ilustriſſimo Reyno de Aragon el antiquiſſimo origen, y principio de sus mayores glorias, y superiores excelencias; quitandole voluntariamente contra el comun sentir de la tradicion Historica los quatro primeros, y esclarecidos Reyes de Sobrarbe; despreciando ironicamente la venerable antiguedad de sus celebrados Fueros, y Leyes; y notando indignamente el gravissimo credito, fidelissima legalidad, y eruditissimas noticias de sus grandes Coronistas, y famosos Historiadores. Oponese el Investigador a la corriente, y vniforme opinion de todos ellos, cercenandole con inaudita novedad, tres siglos de antiguedad al Reyno de Sobrarbe, por darsela mayor al fuyo de Navarra: y parece redarguye de vana su pretension Saa Gregorio Nazianzeno in *Carm. Nicobuli*.

Pluraque canities no vit, quam lata iuventus.

Y no menos la condena de injusta el Poeta que dixo:

Lathifera quaris Regnum stabilire ruina.

Bien al contrario procede el Autor desta Obra, pues en toda ella sigue el comun corriente de los Historiadores mas graves, y antiguos, sin derogar a la gloria del Reyno de Navarra, ni otro alguno, que no sea justamente obligado de la fuerza de la razon, y verdad, Norte fixo que debe siempre mirar, y seguir, el que desea observar la primera, y principalley de la Historia, segun el precepto del gran Padre de la eloquencia Romana, Cicero *lib. 2. de oratore. Quis nescit primam esse Historiæ legem, ne quid falsi dicere audeat, deinde ne quid veri, non audeat?* El merecer esta alabanza en la comun opinion de los Doctos, ha de tener, y mirar por blanco el estudioso, y diligente cuydado, de vn Erudito, y grave Historiador, en sentir de Policiano. *Præfatione in Suetonium. Hanc in primis captare Historicus laudē debet, ut fidei seruiſſe, atque incorruptæ veritati existimetur.* El Autor desta Obra, cumple puntualmente el primer precepto, y ley principal de la Historia que señala

Ciceron: y así espero con segura confianza, que en premio de su estudiosa diligencia, logrará la justa alabanza, que juzga Policiano deberle por la primer mira, y especial fin de vn cuydadoso Historiador. En mi corta censura, merece de justicia el honroso credito de tan glorioso, y superior Titulo; y no menos la gracia, y licencia que pide para dar a la luz publica este importante libro, que no contiene cosa alguna disonante a la pureza de nuestra Santa Fè Catolica; ni indecente a la integridad Christiana de las buenas costumbres. Así lo siento. En Çaragoça a 30. de Deziembre de 1674.

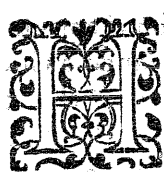
El Doct. Joseph Antonio Salàs Diesaró
Racionero de la Santa Iglesia Metropolitana.

Imprimatur.

D. Michael Martá, & Mená
doza Vic. Gñs.

A P R O B A C I O N
DEL MAGNIFICO DOCTOR DON CARLOS
*Bueno, y Piedrafita, del Consejo de su Magestad
en la Real Audiencia Civil del Reyno
de Aragon.*

De orden del muy Ilustre Señor Doctor D. Gregorio Xulve,
del Consejo de su Magestad, y su Regente la Real Can-
celleria del Reyno de Aragon, &c.



E visto la *Defensa Historica*, que escribe el Doctor Fr. Domingo la Ripa, contra las Investigaciones del P. Josef de Moret Coronista del Reyno de Navarra, que la divide en siete Titulos; y en ellos conuenice con Privilegios Reales, Escrituras autenticas, calificadissimos Historiadores, razones vivas, y argumentos eficaces, quantos propone el Investigador, para obscurecer el esclarecido origen del establecimiento de las Leyes de Sobrarbe, y la ereccion antigua de la Dignidad Real, en aquel Reyno, y el de Aragon: en que, ofendiendo la publica estimacion de nuestros Coronistas, passa a increpar sus escritos, de fabulosos, y menos puntuales en las noticias, que dexaron estampadas, para instruccion de la posteridad, quitando a vn tiempo de las manos, los Cetros a los Reyes; y de las sienas, a los que hiltoriaron sus hazañas, el Lauro, que les ciñò la inmortalidad, devido a la pureza de sus obras; al Escudo del Reyno sus Blasones; la estampa a las monedas; y a la Sala Real las Imágenes, condenando los ordenes, que fingiendo originales, dieron ideas a los pinceles, para el engaño de todos.

El desagravio de tan injurioso assunto sale del prodigioso Retiro de San Iuan de la Peña, en la pluma de vn Monge de aquella Real Casa; porque aviendo re-
fer,

servado en el la Divina Providencia, del barbaro furor
de los Sarracenos (para exaltacion de nuestra Fè, y la
Instauracion de esta Catolica Monarquia) tan Inclitos
Varones, que por sus heroicas acciones merecieron el
premio de Imperios dilatados, solo aquellas Peñas heri-
das del yerro de tan destemplada contradicion, podian
despedir las luzes de la Verdad ofendida en las entra-
ñas de su Archivo Venerable, para librarla de vna ofen-
sa, a que, ni el tiempo se ha atrevido en tantos siglos;
en todos correrà el desvelo deste Autor con el aplauso,
que le previene la expectacion comun, quando a vista
de su convencimiento, queda tan establecido el alto
principio del Reynado de Sobrarbe, y mas constante el
credito de sus Coronistas, que mudamente agrade-
cidos, en las lenguas de sus obras, solicitan la licencia de
la estampa para su defensa, que aviendola reconocido,
juzgo no se le deve dilatar, porque no se encuentra con
Regalias, quien defiende Reyes, y Reynos. En Zara-
goça, Enero 4. de 1675:

El Doctor Carlos Bueno, y Piedrafita,
del Consejo de su Magestad en la Real
Audiencia Civil del Reyno de Aragon.

Imprimatur;

Gregorius Xulve, Regens.

Cancellariam.

DEL ILVSTRISSIMO SEÑOR DON
Miguel Marin de Villanueva, y Palafox;
 Conde de San Clemente, Cavallero de la Orden
 de Alcantara, Señor de las Viñas de Aſſo,
 Bisimbre, Sasal, y Campo,
 Redondo.

VSTOSA golosina fue siempre la novedad. Cebase mas el apetito en lo exquisito, que en lo saludable: los manjares vsados causan astio, y el mismo padecen los ingenios vivos en la lectura de lo vulgar, y muy sabido. Dixolo Ovidio 3. de Pont.

Est quoque cunctarum novitas gratissima rerum.

Y Calphurnio Eccl. 7.

Villia sunt nobis quacumque prioribus annis

Vidimus, & sordet quicquid spectavimus olim.

Repetidò Ovidio lo mismo, como va citado a la margen. 4. trist.

La novedad se dize: *Id quod nunc primum accidit, tam de tempore, quam de eventibus, & etiam novum dicitur, quod ante fuit, sed innovatur accedente aliquo.*

El docto, y erudito P. Joseph Moret de la Compania de IESVS en las Investigaciones historicas, que diò a la estampa el año de 1665. pretende escurecer, y varajar la gloria de la primera Corona del Reyno de Aragon con titulo de Sobrarbe, y el blason Real de sus Armas, è Insignia de la Cruz roja sobre vna Encina en campo de oro, de que vsaron sus primeros Reyes, y sus successores, hasta de presente. Y el Ilustrissimo Reyno de Aragon en sus Escudos, y Monedas.

Movido, no sè de que impulso, pretende desvanecer tan acreditada ancianidad, sino me persuado, que el natural amor a su Patria, y Reyno de Navarra, le incline a prohijarle aquellos primeros triumphos, trayendolos a los Invictos Heroés Reyes primeros de Sobrarbe, persuadièdonos el dar mayor antiguedad a la

Ovidius 3. de Pont.

Calphurnius Eccl. 7.

Y el mismo Ovidio 4. Trist. 6.

Sub epigraphæ antiquitatis
emulatio.

Lib. 2. *Metaphysicorum.*

Hieron. in *Proam. comment.*
in *Hieremiam.*

August. epist. 9.

Plin. lib. 11. cap. 27.

Diadema Vascona, que a la Sobrarbiense, viniendo con semblante de la que se llama falsa emulacion, de cuya semejança hizo donaire *Gaspas Varrerius in censura Verosi.*

Es la possession de los Serenissimos Reyes de Aragon en el Reyno de Sobrarbe mas antigua, que en el de Navarra, afsistele la verdad, que segun Aristoteles es: *Adaquatio rei ad intellectum; & in veritate requiratur, quod oratio menti sit conformis, & quod faciat ut signa menti conformentur.* San Geronimo dize: *Veritas claudi, & ligari potest, vinci non potest, quæ & suorum paucitate contenta est, & multitudine hostium non terretur.* Y San Agustin: *Veritas est, quasi Sol illuminans mundum.*

Mucho riesgo lleva de afectada esta pretension, pues la afectacion es: *Studiosa investigatio, sive usurpatio novitatis rerum, viderum, sermonum, &c.* del verbo *afectio*, que es lo mismo, que *curiosè indago, sive anxè exquiro*, Y Plinio dize, que tanta est *decoris affectatio, ut oculi quoque ingantur, nam qui nimio affectu rem quampiam prosequuntur, eam affectare dicuntur.*

Este cuidadoso desvelo del P. Joseph Moret, pudiera dar cuidado a los menos noticiosos, a no averse ofrecido liberalmente la pluma del Religioso, docto, y erudito Doctor Fr. Domingo la Ripa, Monge, y Limosnero del Real Monasterio de San Juan de la Peña, a la respuesta de las Investigaciones con infatigable animo, zelo loable, y generosa impaciencia; y fuera inculpable en su Real Casa, que encerrandose en sus Archivos el Tesoro de la venerable antiguedad de aquellos primitivos tiempos, no huviera aplicacion en alguno de sus hijos a esta Tarea. Y aunque su satisfacion vâ tan fundada en testimonios ciertos, y pruebas Reales, que no necesita de otras averiguaciones; toda via por mi obligacion, y aplicacion en recoger los monumentos antiguos, que conducen al intento, procurarè arriarme a ellos, y contribuir en lo que pudiere a tan plausible assumpto.

Muchos son los Autores, que juntò la Santa Iglesia de la Puebla de los Angeles (*) en vn Memorial, q̄ en años

(*)
La Iglesia de la Puebla en su Memorial cita a Geron. de Blanc. in *Comment. f. 14* y en las Inscripciones de los Reyes.

El Abad Briz Martin. de San Juan. cap. 3. fol. 140. lib.

D. Martin Carrillo, mem. Chron. lib. 3.

El Doct. Andres. Obel. Hist. 1646. cap. 15.

Beuter. p. 2. lib. 1. cap. 5.

D. Geroni. Abasco Chron. los Reyes de Aragon, cap. 10.

Francisco Tarasa, Chron. de España, an. 1562.

Mart. Viciana p. 3. de la Cronica de Valencia, fol. 1.

Luc.

años passados en su nombre ordenò , y puso en la Real mano del Serenissimo Señor Rey Don Felipe Quarto el Grande, el Doctor Don Juan Alonso Calderon, y no menos, que las Historias, y Autores, las autoridades, y doctrinas de muchos Jurisconsultos contenidos en èl, sobre el injusto despojo, que en aquella Santa Iglesia se hizo de los Escudos Reales de Sobrarbe, y Navarra, que a instancia de Don Pedro Melian Fiscal de su Magestad en Mexico, se mandaron quitar con pretexto de no ser Armas Reales, ni de Reyno conocido, negando el blason Real del Reyno de Sobrarbe en la Cruz roja sobre el Arbol de Encina en campo de oro. Pero examinada la materia en el Real, y Supremo Consejo de las Indias con grande acuerdo; consiguió la victoria, y sentencia favorable, y se mandaron restituir los Escudos con las Armas, y blason referidos de Sobrarbe, y Navarra a la dicha Iglesia, y su primer lugar, como estuvieron antes.

Aviendo cosa juzgada sobre lo alegado en que se citaron los Historiadores, doctrinas, Monedas, testimonios, y los mismos Escudos estampados en el dicho Memorial (a donde lo podrán ver los curiosos) haze tanto peso esta decisíon, que excede a las mismas pruebas, y dexa sin disputa para en adelante todo lo que en contrario se pudo traer en controversia; así por el concurso de los graves, y doctos Personados, de que se componia aquel Supremo Consejo; como por su misma autoridad.

A las doctrinas, y Autores, que contiene el Memorial de la Santa Iglesia de la Puebla, puestas a la margen, se aumenta la de Estevan de Garibay, que despues de aver escrito la eleccion de Garcí Ximenez en Rey de Sobrarbe, y que traía por Armas el Arbol con la Cruz, dize, que los Navarros sintieron se llamasse Rey de Sobrarbe, y no de Navarra (seria despues q̄ ganó a Pamplona, y algunos Lugares de aquel Reyno.)

Pedro Tomich refiere, que los Montañeses de los Pirineos de Aragon, levantaron por Rey de Sobrarbe a Garcí Ximenez, y que se intitulò Rey de Sobrarbe, y

Luz. Mar. Siculo, Geneal. de los Reyes de Aragon, 1709. en Zaragoza.
B. Juan de Molina en Valenc. Chron. de Arag. 1524.
Gauberto Fab. Chron. de Aragon, an. 1499.
Franc. Diego de los Condes de Barcelona lib. 2. cap. 7.
Bleda milag. 74. de la Cruz; y lib. 2. cap. 23. de la Chron. de los Moros.
P. Luis Mart. Alleg. del Virrey estrang. p. 1. n. 57.
Fray Alon. Venero in chivrid. fol. 79.
M. P. de Medina Grande de España cap. 151.
M. Alon. Sánchez in anaceph. lib. 4. cap. 1.
Clad. Clemente en las Tablas Chron 1641.
Rod. Mend. Silv. descrip. de Aragon. cap. 1. fol. 125. y en la de Navarra, c. 1. fol. 196.
Geronim. Ening. en las tablas, to. 4. Monar. 4. fol. 374. vlt.
The. Oping. de iure infig. cap. 6. p. 3. § 4. n. 464.
Ad. Tabin. Hist. Navarr. en Frances, 1612.
Jacob. Vall. de dignit. Regum Hispan. c. 15. n. 20. fol. 134.
Fr. Geronimo Sanz Genil. de los Reyes, al princ.
Geronimo Martel Genil. Vniuer. al princ.
Argensola en los Anales de Aragon.
Argere de Molina Nobleza de Andalucia, fol. 33.
Garibay Chron. Gener. de España, tom. 3. fol. 15. hasta 18. cap. 7. § 8.
El mismo al intento lib. 21. cap. fin.
P. Tomich. Hist. de los Reyes de Aragon. y Condes de Barcelona, cap. 12. fol. 7. § 8. impresa año 1534.

Ribagorça, y conquistò gran parte de Navarra.

Iuan de Molina Chron. de Aragon, fol. 7. impressa en Valencia año 1374.

El Bachiller Iuan de Molina trahe la elecció de Garcí Ximenez en Rey de Sobrarbe, y Ribagorça, y sus Armas en la misma forma, y las estampas, y por esta particularidad se cita, aunque está en el Memorial de la Iglesia de la Puebla.

D. Iuan de la Portilla Duque lib. de España restaurada por la Cruz, p. 2. fol. 257. y 253. inuest. 1.

Don Iuan de la Portilla Duque, trahe en la misma conformidad la eleccion de Garcí Ximenez, y sus Armas del Arbol con la Cruz, que vsò en sus Escudos, y Estandartes Militares, y cita a Geronimo Eninges en las tablas Genealogicas.

P. Marcha. Hist. de Bearne en lengua Francesa, cap. 9. lib. 2.

El Ilustrissimo Pedro Marchà Arçobispo de Tolosa, trahe dos M. S. que se guardan en los Colegios de Fox, y Tolosa, en que se contienen dos Fueros antiguos de Sobrarbe, que empiegan assi: *Aqui comienza el primer libro de Fuero, que fue hallado en España, assi como ganauan las tierras fines Rey los Montaineses. En el nombre de Iesú Christs, qui es, e será nuestro salvamiento empegamos este libro para siempre remembramiento de Sobrarbe, en salcamiento de Christiandad.*

Diego Morlanes in Allegat. Præregis extranei, fol. 79. num. 290.

El mismo D. Morlanes num. 233. fol. 78. trae la elecció de Garcí Ximenez en Rey de Sobrarbe. Y en el num. 241. dize: *Que es verdad constante, la qual nauidie niega, fol. 80. col. 2.*

Y en comprobacion num. 242. cita a Garibay, Balseo, Goncebrado, Beuter, Otalora, y a Ambrosio de Morales.

D. D. Ludov. Exea Disc. Hist. Iurid. Polit. par. 3. fol. 299. & 230.

En la Sãta Iglesia Metropolitana de la Seo de la Ciudad de Çaragoça ay otros semejantes Fueros antiguos de Sobrarbe, de que haze mencion el doctissimo, y erudito Doctor Diego Morlanes en la Alegacion del Virrey Estrangero, diziendo estàn en pergamino, y que se los prestò el Doct. Pedro Tortellas, y Perellòs, Canonigo de la dicha Iglesia, y Diputado del Reyno de Aragon.

Otros muchos curiosos tienen los dichos Fueros antiguos de Sobrarbe, y el mismo Doctor Diego Morlanes dize en la dicha Alegacion, q̄ los tenia copiados; *Y es de notar*, que empiegan con especial Fuero, de alçar Rey, de que se infiere, que hechas las Leyes, empegaron practicandole en la eleccion de Garcí Ximenez.

El Ilustre, docto, y muy erudito Señor Don Luys Exea, y Tahyero, del Consejo de su Magestad, meritisimo Regente del Supremo de Aragon, y benemerito de la antigüedad, en el Discurso Historico Politico sobre la Instauraciõ de la Iglesia Cesaraugustana, cita el M. S. de los Fueros de Sobrarbe, que he visto en su poder antiquissimo, y los Fueros de alçar Rey, que prueban el intento eruditamente.

El

El Ilust. y Exce. Señor Don Fernã-
do de Aragon Arçobispo de Çaragoça, en sus obras, di-
ze, que Garcí Ximenez, fue de los Aragoneses, elegido
por Rey, y que por aver conquistado la Villa de Aynsa,
y ganado la tierra de Sobrarbe, que es la via contraria
de Navarra, se intitulò Rey de Sobrarbe, y pasó a con-
quistar a Ribagorça, y vsò por Armas el Arbol de En-
cina con la Cruz roja encima. *Pues en tal señal a via ve-*
cido, y ya era bañada en sangre Agarena, y le atribuia la
victoria, y estas fueron las primeras Armas de los Reyes
de Aragon.

*Illustr. D. Ferd. ab Aragonia
en M. S. tit. del origen de los
Reyes, y Reyno de Aragon,
Anno Dñi 716. §. 2. & 3.*

La esencia, y fin de la Historia consiste en la ver-
dad sencilla, y es: *Cum laude, ac vituperatione narratio*
rerum, observato cuiusque anni ordine, & diarium, quo
singulorum dierum acta scribuntur, velut sit visse res,
atque spectata, quasi quis dicat gesta: Ergo Historia non
debet egredi veritatem; & honestè factis veritas sufficit:
habeat omnia, si veritatem non habet obtinere nomen
suum non potest. Catulo, a cerca de Cice on, dize, que
no es menester ser Orador para escribir Historia, que
basta no ser mentiroso. Si bien por la hermosura de la
oracion puede el Lector justamente detenerse en el co-
nocimiento de los sucessos, leyendo, no solamente una
vez, sino muchas las obras de Livio, ò Tacito, ò Tu-
cidides, quien se contentará sin leerlos muchas vezes,
y como dixo Vives:

*Budeus in Commentarijs Gra-
cis.*

Strabo. lib. 1. Geographia.

*Vos magis Historicis Lectores credite veris,
quam qui furta Deum, concubitusque Camuri.
Falsidici vates temerant, qui Carmine verum,
humanisque Deos adsimulant vitij.*

*Ludov. Vives lib. 2. de caus.
corrupt. artium.*

Los Anales antiguos tienen grande autoridad, pa-
ra que los ligamos; y el Emperador Augusto traxo
con esto tan gran cuenta, que hazia recitar al Senado
todos los libros, y promulgò por Edicto muchas ve-
zes, que fuesen tenidos por notorios al Pueblo, como
las oraciones de Q. Metello de la propagacion de las Fa-
miliars, y de Rucilio del modo de los Edificios, para dar-
les a entender, que estas cosas no avian sido por el pri-
meramente inventadas, sino prevenidas por el cuyda-
do de los antiguos, como refiere Suetonio.

Augusto.

Suetonio.

La antigüedad trae consigo gran recomendacion, fue venerada siempre; y de Pomponio Leto, Gramatico Romano, se refiere, que fue venerado por el cuidado de celebrar cada año los principios, costumbres, y antigüedad de Roma, y la gloria de los antiguos, y sus Fundadores. *Sabell. in eius vita.*

Sabell. in eius vita.

Monedas.

Quando no huviera tan grandes testimonios, como los que llevamos, restan los mas invencibles, y constantes, que permanecen en los bronce, y Monedas, libres de la injuria del tiempo. Tengo muchas reservadas entre mis pocos libros, para defengano de quien se nos opondre, pasan de sesenta, todas con el Arbol, y la Cruz de los primitivos Reyes Don Sancho Abarca, Don Sancho el Mayor, Don Sancho Ramirez, Don Pedro el Primero, Don Alonso el Batallador, Emperador de España, y Don Pedro el Segundo, llamado el Catolico; y las que convencen, son las del Señor Rey Don Sancho Abarca Cefon; las unas con el Arbol, sobre cuya copa, y entre ella, y la Cruz está partida esta palabra *Iac-ca*, y al reverso la esfigie, y en la rodela: *Sancius Rex* en letras Gothicas. Otras del mismo Rey, y en la misma forma; y a donde allá dize *Iacca*, en estas dize: *Ara-gon*. Hase de advertir, que lo que al P. Moret parece laços, ò adorno, y no Arbol, no es sino Arbol verdadero; y el no estar cerrado en la copa, fue para dar lugar a la Inscripcion partida *Iacca*, ò *Ara-gon*; y porque en aquellos tiempos el dibujo era muy barbaro, como se vé por las esfigies, y qualquier demonstracion les parecia, que bastava para el significado tan notorio; y esto tambien pudiera bastar para el P. Joseph Moret, y lo que dize Viciana: *Fundaron la Iglesia de San Juan de la Peña, y desde alli pocos Christianos emprendieron la guerra, y recuperacion de España, è nuestro Señor Dios siempre les favoreció con mostrarles señales celestes de Cruz, y imbiarles el Cavallero San George tantas vezes en las batallas contra Infieles: Y assi en esta Corona de Aragon, la Fé, ha plantado muy ondas rayzes, que los vientos tempestuosos jamás han quitado las hojas del Arbol Santo de la Cruz.*

Martin. de Viciana p. 3. fol. 21. col. 3. in fin y 4. in princ.

Hazese mas patente lo dicho, porque quando vísan-

do nuestros Reyes de los Misterios de ambas Apariciones de la Santa Cruz a Garci Ximenez, y Iñigo Arista, querian significar esta vltima en sus Monedas, ponian la Cruz sola sin Arbol, frondosidad, ni adorno alguno, sino toda desnuda, como se vè en vna que tengo del Rey Don Alonso el Batallador, en que està la Cruz así, y la Inscripcion es al vn lado: *Anphus San. F. Rex.* y al reverso la Cruz, y en la todela *Lauciensis.* En caracteres Gothicos.

Despues en tiempo del Señor Rey Don Iayme el Primero, se hizo el Fuero de *confirmatione Monetae* el año 1247. y para quitar la variedad de Monedas, se estableció la Moneda laquesa, y que siempre fuese de vna forma, qualidad, y peso, sin que en adelante se pudiese mudar, ni variar. Y para significar en ella las dos Cruzes aparecidas a los Reyes Garci Ximenez, y Iñigo Arista, misteriosamente pusieron en los dineros laqueses la Cruz Patriarchal de dos Braços, como la de Caravaca, comprehendiendo en este significado ambas Apariciones, cuya erudicion, con la autoridad de otros antiguos versados en la antiguedad, trae el insigne Historiador Geronimo de Blancas.

Blanc. in Arag. rerum Comment. fol. 165.

Laurencio Beyerlink dize, que Garci Ximenez, Rey de Sobrarbe, traia en sus Armas, y Estandartes la Cruz encima el Arbol por Blason, y Armas Reales; y cita a Lucio Marineo Siculo *lib. 8. vers. Hispa.* El mismo Autor trae esta autoridad: *Non parum ad vitam humanae delicias, moresque, & prudentiam antiquitatis consideratio: eaque ex monumentis, nummis, imaginibus Inscriptionibus Eruta, quippe ex his maiorum, qui ante nos fuerunt, ingenium cognoscimus, & ad imitandum provocamus, quod supra nos excellentius illis natura, & industria indulsit, ac fragilitatis etiam conditionis nostrae monemur.*

Beyerlink in Theat. vita human. lit. B. fol. 149. d.

Idem Beyerlink lit. A. fol. 473. c.

La tradicion antigua, y costumbre envejecido, y prescripto por tantos siglos del Reyno de Aragon, no dexa lugar para opinarse lo contrario, porque lo opinion razonable, segun Santo Tomas: *Est actus intellectus declinantis in unam partem contradictionis cum formidine alterius, nec opinio tantum versatur imputando quod res sit, sed etiam, quamobrem res sit: Opinabile est: quod*

S. Thom. 2. 2. quaest. 1. art. 4.

quod nihil est, quam medium, quia non nititur scientia, quae respicit certa, & loquitur de certis.

La opinion es vna exiftimacion, ò fama de alguna cosa, de que se haze concepto, ò conforme a razon, ò contra ella; y afsi la ciencia del hombre, en tanta sombra de entendimiento, no es otra cosa, que opinion, y por esto Socrates dezia: *Innanes vides, ut ventus inflat, sic stultos homines opinio.* Max. Serm. de innani gloria. Heraclito dezia, que la opinion era: *Impedimentum profectui.* Epicuro: *Si ad naturam viues, numquam eris pauper, si ad opinionem, numquam eris Divites.* Seneca: *Exiguum enim natura desiderat, opinio immensum.*

Socrates.

Max. serm. de innani gloria.

Heraclito.

Epicurus.

Seneca epist. 16.

El P. Joseph Moret, no solo contradize las opiniones graves, sino que atropella las costumbres antiguas; y el costumbre es vn drecho introducido, y tenido por ley, quando se carece de ella: *Cap. consuetudo, dist. 1.* Ley no escrita, que tiene el nombre del mejor Legislador, que es la comun aprobacion, y por ventura por mas proxima a la natural justicia, segun Hierocles, y Aristotenes dezia: *Omnia mala habenda sunt pro Peregrinis, vulgus hominum tantum probat, quibus assuevit, ab exoticis abhorret, non quia per se mala sint, sed quia peregrina.* Dexenos pues con nuestra antiguedad, aprobada por tan graves Autores, y el comun sentir.

Cap. consuet. dist. 1.

Hierocles.

Aristotenes.

Querer contrastar tantos enemigos, como contra si tiene el R. P. Joseph Moret, es a faber; la diurnidad de casi diez siglos; el costumbre, y tradicion; las Historias; los sepulcros; las Monedas antiguas, y modernas de metal, y de plata; los Autores de tan gran peso, y autoridad, Estrangeros, y Naturales; las fabricas reueltidas, desde lo muy antiguo de los Escudos de Sobrarbe; los ornamentos, Iglesias, y Palacios del Reyno, en que se ven; las decisiones de los Supremos Consejos; los libros impressos con buena fee; y en ellos los blafones estampados, es atropellar muchos testimonios, que cada vno de por si pudiera ponerle en cuydado, y todos juntos, hazen invencible su pretension.

Pedro Canisio opus catechisticum, fol. 151. q. 11. col. 1.

Pudiera aconsejarse de la autoridad del Docto Padre Pedro Canisio de su misma Religion, Theologo insignificante, lustre de ella, en el *opus catechisticum de auctoritate*

Patrum Eccl. Quid si novella aliqua contagio, non iam portumculam tantum, sed totam pariter Ecclesiam commaculare conetur. Tunc item providebit, ut antiquitati inhæreat, quæ prorsus iam non potest ab ulla novitatis fraude se duci: Y mas abajo: Tunc operam dabit, ut collatas inter se maiorum consulat interrogetque sententias, eorum dumtaxat, qui diversis licet temporibus, & locis in unius tamen Ecclesiæ Catholicæ Communione, & Fide permanentes Magistri probabiles extiterunt, & quicquid non unus, aut duo tantum, sed omnes pariter uno, eodemque consensu aperte, frequenter, perseveranter tenuisse, scripserunt, docuisse cognoverit, id sibi quoque intelligat absque ulla dubitatione credendum.

Si en las cosas Eclesiasticas procede esta regla, muy fuerte argumento se haze para las profanas, a donde el comun sentir de los Escritores está a favor de los Reyes de Sobrarbe, y Aragon; y sino traiganos otros tantos el P. Moret: y diganos, con que autoridades prueba opinion tan nueva, como la suya, y con que testimonios pretende persuadirnosla?

Arguyenos, que Geronimo Zurita empezó por el Rey Inigo Arista sus Anales; y no aviendo hablado de los quatro Reyes primeros de Sobrarbe, desde Garci Ximenez, parece que no se aseguró de sus Coronas, y Reyno.

Puedese responder, que tampoco tuvo por cierto el prodigioso toque de la campana de Vililla, y sus misteriosos avisos, ó por no averse tocado en su tiempo, ó por no atreverse a escribir lo que no avia visto, ni oido, ni tenia averiguado, ó porque no le constò de los testimonios bastantes para su satisfacion. Pero por esto, pregunto? Se le ha de negar la fe al toque de este prodigioso metal continuado desde el año 1435. en tantas ocasiones, hasta el año pasado de 1674. en que se tocò a 1. de Diciembre? Dexaràn de tener autoridad tantos Autores graves estrangeros, y naturales, como escriben de ella, que passan de treinta en el numero que he recogido en vn tratadillo? Dexarà de darse fe a los instrumentos sacados con autoridad publica por los Notarios, que en diferentes tiempos los han testificado, a

El Illustr. y Rev. D. Ant. Augustin Arcebispo de Tarragona, Dial. 6. de las medallas, num. 11. in fine. Ann. 1435.

vista del Pueblo, y alguna vez en concurso de mas de quatro mil personas? No, porque seria contra toda razon: Pudo Zurita ignorarlo, que vn Coronista no puede alcançarlo todo; y no es firme argumento, no lo dixo; Luego no es, porque mas pesan los testigos de afirmativa, que los de negativa, por causa de silencio, y ignorancia; y aunque fueran de negativa absoluta, en materia como esta, que disputamos.

Geronimo Zurita no niega el Reyno de Sobrarbe; y sobre esto responde el Doctor Domingo la Ripa, Autor de esta Obra plenissimamente, probando, que Zurita lo confesò, y en toda la Obra satisface con tanta erudicion, orden, y modestia, y con tan vniversal noticia, y firmes testimonios, que merece muchas gracias por tan bien discurredo trabajo. Así lo siento. Çaragoça, y Enero 6. del año 1675.

El Conde de San Clemente.

C E N S U R A

DE D. FRANCISCO FABRO BREMVNDAN;
del Consejo de su Magestad, su Secretario, y Oficial
Mayor de Lenguas de las Secretarias de Estado,
y Guerra de S. A. el Serenissimo Señor
Don Iuan de Austria.



He leído la *Defensa Historica por la Antigüedad del Reyno de Sobrarbe*, Obra del Doctor Fray Domingo la Ripa, &c. con el cuidado, y anelo, que en todos los devotos de la Verdad, sollicitava el deseo de ver quien examinasse las nuevas opiniones, que procura introducir en las Historias de Aragon, y Navarra, vn Libro intitulado *Investigaciones Historicas de las Antigüedades del Reyno de Navarra*, del Padre Iosef de Moret de la Compañia de Iesus, &c. Y confieso, que nada me hà maravillado mas, que el ver dar por Autor a este Libro, vn Religioso de vn Instituto tan Santo, Sagrado, y Docto. Quien creerà por de la Compañia de IESVS, (que es la misma VERDAD) a vn Escritor, que pone todo su afan en desmentirla, y a quien se prueban, mas claro que la luz del dia, sus desvios? Quien conocerà por hijo de vna Religion tan vniversal, (cuyo interes, no menos politico, que Chrittiano, es vivir bien con todos) a vn Sugeto, que olvidado de esta atencion, atropella con lo mas sagrado, con tanto, y venerable de las Preeminencias, Leyes, Magistrados, y credito de vn Reyno, como el de Aragon; y tan injustamente, como se le muestra, quiere que Navarra su Patria sea ingrata a quien la restituyò a Dios, y a España? Cierito es, que quanto mas se mira la calidad del arrojò, mas se embota la consideracion en ver, no se suprimiesse vn parto tan monstruoso, antes q̄ saliesse a luz. Y se haze mas probable, el que siendo tan illegitimo, le faltò mucho de legalidad en la forma de su publicacion. Mas quicàs la logrò con el oportet *hæreses esse*, asì en la facultad Historica, como en la Religion, para que mas esclarecido, y preciable se luzga el talento de los hombres eminentes en integridad, noticias, y letras, en defensa de la razon. Y quan cumplida, y gloriosamente lo aya conseguido el Doctor la Ripa, solo lo negarà la ciega pertinacia que no se doblare a su

sentir. No siendo la circunstancia menos loable de su vitoria, el aver llevado la contienda, con modestia tan diferente del estilo descompuesto de su contrario, que en ella, como en la fuerza de los golpes, con que le confunde, y defarma, se conoce la gravedad, solidez, y justicia de la causa que defiende. Ojala continúe, como puede, con el mismo vigor, y acierto, en purgar el campo de las Historias Españolas, de otras novedades fabulosas, y absurdas, que tan en descredito de la Nacion, ha sembrado, y va cultivando la vanidad, y pasiones particulares de algunos, de mas de un siglo a esta parte, atajando con la diligencia propia de sus estudios profundos, y seguros, el escandalo de vna licencia tan dañada, que ya reboça en los escritos de los estranos mas calificados, y doctos. Y entre tanto, empiece el Autor de las Investigaciones Historicas de las antiguedades de Navarra a escarmentar para todos. Este es mi deseo, y mi parecer, que firmé en Zaragoza a 6. de Enero de 1675.

Don Francisco Fabro Bremundan.

DEL M. R. P. Fr. GERONIMO ESCVELA,
 Licenciado de la Orden de N. P. S. Francisco.



QV. ANTV. M. eruditionum, aut modestia ipforum, aut quies
 operis, aut subnabit. *1* Vozes son del Proconsul de

Bitinia Plinio *lib. 7. ep. 25.* que repetimos agora con ra-
 zon, a vista del impropio trabajo, feliz estudio, y ardiente

zelo de esta Obra. Es muy gran Numen el de la Patria,
 equisvala Padre, y Madre, (como lo dize la derivacion
 masculina de su nombre, y terminacion femenina) y aun aventaja to-
 dos nuestros mas cordiales bienes ella sola: no es de admirar, que su amor
 domine con tanto imperio los coraçones ingenuos, y obre tantas mara-
 villas. Hizo hablar a Artis Principe de la Lydia hijo de Crefo, aunque
 era mudo; desuerte, que a los primeros amagos, que vió contra su Padre,
 y su Patria, quando Cyro, dió altísimos gritos a la defensa.

No vió mas nuestro muy erudito Autor (que palabras, a quien no dá
 filos la razon, no pueden llegar a heridas) quando rompió generosamente
 el silencio, en que a fuer de gran Teologo, meditava ideas Escolasticas a
 la comun vsura, y dió voz defensoras de la Patria, desde aquel Sagrado
 Monte. A que se retiró de las Catedras, y público Magisterio, en que le
 aplaudió grande la Inclita, y siempre florétissima Atenas, la Vniversidad
 de Huesca, en seis años de Catedratico, y mas de quarenta liciones de
 tafadas horas: a cuyos exercicios tuvo tan nativo, y aplicado genio, que
 aun despues de Monge, y ocupado en predicar diez Quaresmas, no acer-
 rava a retirarse: ni aun agora parece que se retira, pues todo es demostracio-
 nes lo que escribe, y argumenta.

Clama, pues, desde aquella Peña, que es Gran voz la de San Iuan, para
 dar testimonios de la luz. Es aquella eminente Roca, qual Sagrada Abela
 de los Oraculos, Silva dodonea de las respuestas, Augusto Nido de cau-
 dalosas Aguilas, Region de Heroes, y Gigantes, Baluarte de la Fè, que eri-
 gió la Religion, para Asilo de sus Reliquias, y assolamiento del Alcoran,
 Arca sobre los montes, que nos refugió de aquel etnico diluvio, Ciudad
 de Gerusalen, que baxa del Cielo, Clima feliz de Santos, Metropoli de
 la piedad Religiosa, Campo fertil a los Pobres, Patria a los Peregrinos,
 Yermo cultivado de Angeles, Coro perpetuo emulador de los Serafines,
 Esquadron, yà Militante, yà triunfante de Guerreros, todos valientes, y
 dos reformados (preciafe mucho esta Real Casa de la primera en admitir
 la Reforma), Solar de las Leyes, Origen de los mas altos Magistrados,

Corona, y Coronacion de los Reyes, Panteon glorioso de sus Cenizas, Iuan de todos sus cariños, Madre, Matriz, y Restauracion de la Iglesia en todos estos Reynos; cuyo amplissimo Seno, no solo dió abrigo a los Creyentes, sino Teatro también a los Santos, Prelados, y Obispos de España, para juntarse en Concilio, como lo escribe Baronio año 1062. Oriente inmenso es de blafones aquella cumbre, y tiene entre los otros el de ser altissimo Fanal, a cuyos resplandores la Historica Verdad, llegue a seguro Puerto, sin peligros de naufragio. Así lo dá a conocer este Escritor a todo el Mundo, con las eruditas luzes q̄ despliega de su ingenio, y las muchas q̄ aefora aquel antiguo Archivo, de que pudo ser Elógio el Grande Casiodoro lib. 12. 21. *Armarium eius fortuna cunctorum est, ad paterna transiit officia* (noble tarea fue esta de algunos de aquellos Santos, y Sabios Monjes) *tibi comittitur publica fides. Hoc honorabile decus, indisputabile testimonium, vox antiqua Cartharum, cum de tuis aditis incorrupta procefferit.*

Incendiarse puede aquella Sacra porcion del Pyreneo, pero no podrá dexar decorrer raudales de oro. Este Libro, viendo lo mucho precioso q̄ contiene, y la ocasiõ en que sale, metal Corintio se admira, pues encierra de todos los otros lo mejor acrisolado, dandole puntas de azero. Es su empleo grande, y utilissimo al bien publico. Dudoso estuvo el Oraculo de Apolo, segun refiere Plutarco, *de Oraculis*, si avia de contar a Socrates en el numero de los Hõbres, ò en el de sus Heroes, ò Deidades? viendole todo ocupado en fortalecer, y exornar las dotrinas de su Maestro Archelao. Que puesto le daràn los Oraculos de la facultad, a este Socrates, no se: solo entiendo, que cumple bien con los empeños que hereda de su Monacalidad, impulsos, y domesticos exemplos, *ad paterna transiit officia*. Y dixo Plinio en este mesmo caso, por aver sido su Tio, y Padre (pues le adoptò en Hijo) Professor Historico: *Me ad hoc studiũ* (sobre los titulos comunes que alli toca elegante) *impulsi domesticum quoque exemplũ. l. 5. ep. 8.* Sè también, q̄ ningun desafapsionado juzgarà mal de su estudio, si es luez, y no Arbitro. *Est quod quisque petat, numquã censura diferti: Hoc contemnet opus, si modo liber abest,* dezia el Benedictino Tulio, Casiod. *in prefat. Orbog.*

Armarse contra la Antigüedad, aunq̄ parece buen aire, rara vez es cosa vtil, ni firme: *Sunt non nulli,* dezia el mismo antiguo Padre, *qui putant esse laudabile; si quid cõtra antiquos sapiãt, ut aliquid novi unde perire videatur inveniant. divin. lect. 11.* Como si pudiera edificarse, ni la opinion q̄ pretenden, quitãdo los fundamentos: no es tan facil, q̄ tocò a la Providencia en todo poner las mayores piedras al principio. Cõragio es de todos los figlos; mas aora esta llama ingeniosa, que enciende este docto Maestro, los dexa purificados. Devensele muchos aplausos: Que los Romanos a su Capitan Camilo, porque defendiò la Ciudad, honras le hizieron de primero

Fundador, juzgando le devian llamar Romulo, como a él: *Triumphans in Urbz, quasi ipse Patriæ Conditor, Romulus meruit nuncupari. Idem in Chronic.*

A las tucas de los Reyes, y sus tumultos ordinarios, fuerõ en lo antiguo los juegos gladiatorios, *Celi. R. od. l. 11. 10.* fue cosa profana allà, religiosa necesidad aqui, acerca de sus nacimientos, y sepulctos. Son supremo ornamento de las Republicas las Coronas: impia tolerancia ferìa callar, y verselas robar de la cabeça. Sol, Vida, y Alma de la Provincia es su Rey, y aun *imago animæ Dei*; como dezia Demostenes. Quitar sus influxos por cien años, es dexar en sombras de muerte, y sin obrar cosa de luz, todo aquel siglo; y esto yà se vè quan falso, siendo todos otra vez Geriones Centimanos, en aquel atribulado tiempo; y por esso oficina del valor, a que devió España su restauracion gloriosa. En la Genealogia de X. R. N. se quitan algunas Coronas, pero por indignas: acà no ay titulos de indignidad. Quitòlas quien pudo quitarlas: mas aqui, quien dà jurisdiccion contra los Reyes? Los Egipcios, al instante que acabavan de espirar los suyos, leian en publico su vida, y hechos: si eran buenos, les votavã sepultura en Piramide mas, ò menos alta, tomada la medida por los meritos: si malos, arrojavanlos luego a los Caymanes del Nilo, para extinguir de essa suerte con eternos olvidos su memoria. *Theat. V. Hum.*

Asi aquellos Barbaros cõ sus Reyes; pero nadie los supo amar, ni obedecer mas, que esta ingenua Nacion vivos: nadie defender, ni honrar mejor difuntos, que su Real Mausoleo de la Peña, que aora en este escrito les consagra a cada vno nueva, y altissima Pira. Mas allà de la muerte passa la fidelidad Aragonesa, y su cariño, pues como escriviò V. Max. era cosa ignominiosa a los desta Provincia, sobrevivir a su Rey en la campaña. *Celtiberi etiam nefas esse ducebant prelio superesse, cum is occideret, pro cuius Solatio spiritum deoraverant.* Luego no es admiracion salgan a batallar con ardimiento los que tanto anhelan dar la vida por sus Reyes, ni q̄ salgan de los sepulctos. Del de Memnon sale arena cristalina, con vna propiedad rara, que convierte en vidrio quantos metales toca. *Polidoro V. l. 2. de inu. 22.* De este salen esquadrones de luzes, y doctrinas, tan evidentes, y solidas, que dexan quebradizas todas las opuestas. Esto es arena, doctrina.

Los antiguos enterravan los libros con los Reyes, y aun en el Escorial se vè esto; pues es Maravilla por Panteõ sagrado de vnos, y otros cuerpos. Era porque en sus hazañas se leyese la veneracion, ò porq̄ se guardassen a par de su cenizas. Con siguióse vna, y otra vez en S. Juan de la Peña este intento felizmente: pues como contra las cenizas no puede el fuego, tã poco contra el tesoro de los siglos de su Archivo. Vigilantes defensores, y benemeritissimos Custodios suyos son los nobles Hijos de S. Benito: mas lo guardan que asi mesmos, pues lo saben ceder todo, por conservar aquel

aquel Erario general del Reyno. Entròse el zeloso valor de los Monges por las llamas, cada qual como vn Eneas, y privilegiò del fuego nuestros mesmos Privilegios. Debió de ceder la llama al ardor de la fineza. O, los raudales del dolor la apagarían.

Muchas son vuestras lagrimas, y sentimiéto, muchas, y con suma causa! Mas buen conorte Ilustres Benedictinos, buen conorte, que no son de perjuizio al Fenix los incendios, sirvenle de crisol y mejorarse en alas, en pompa, en plumas. Salgan, salgan estas aora a ser sanidad al Orbe, musica, y medicina al animo: salgan a facilitar los buelos a la fama, el camino al Correo de la antigüedad, aliento, y magisterio a la vida, luz, y espejo a la Republica, exemplos, y escarmientos a todos: a que hablen, y comercien los que yá fueron, con los que seràn; a que sea nuestro el tiépo que pasó, y el venidero. Que si todo esto es la Historia, y mucho mas; esso, y mucho mas haze quien la ilustra, la ilucida, y la defiende.

En la Isla Aran, vezina por la parte Occidéal a Ibernía, dize Ortelio, se conservan los cadaveres naturalméte incorruptos, y tiene con esso cada vno en las grutas de su Casa vna Historia, antes tallada, q̄ escrita, tan verdadera, y tan cierta, que conoce a todos sus mayores por la cara. Grande dicha! Pero esta oy nos la dà en la Sâta Cueva del Precursor Divino nuestro Autor executada. O! es aquel Panteon Sagrado Atalaya venerable de los siglos, Oficina, Aula, y Alcaçar de la Historia, de que este Monge erudito, como tan grande Maestro, tiene la llave Maestra.

Mucho premio merece quien así la defiende, y la adelanta, que no está muy desigual a los otros, quien sabe ilustrar sus prendas. Nadie erigió estatuas a las agentas, q̄ quedasse sin honor, es verdad: Pero también lo es constante, q̄ la falta del premio esteriliza el cápo de los Ingenios: *Nil impius, dezia aquel Emperador Filosofo, quam in eos Remp. beneficam, qui nil ipsi conferunt laboris, & beneficij. Philosophis non solū salaria, verum etiā honores, & Provincias decrevit: At quos otio abuti cercenerat, salaria à publico preberi vetuit. Pont. 11. de liber.* En el gran Sacerdote Ioiada tenemos exêplar sagrado. *Sepelierunt eum in Civitate David cum Regibus, eo quod fecisset bonum cum Israel, & cum domo eius. 2. Paralip. 24. 16.* Cosa que se negò a algunos de los mesmos Reyes, *inibi n. 26.* Y esse premio fue, porque guardò la vida del Rey, *servavit semen regium,* de la impia mano de Atalia, como escribe Iosepho, y conita del Texto Sagrado. Con que serà honor nuestro quanto se le diere de honor: que dar al benemerito, es favorecer a todos. Siendo el nombre del Autor *Pyra*, no dudo serà este escrito *lucerna perpes in vivo lumine ardens.* Así aplaudia. En Iesus de Çaragoça, a 30. de Marzo de 1675.

Fr. Geronimo Escuela

G E N E R A L

DEL R. P. Fr. IOSEF SERRANO, PREDICADOR,
y Coronista del Orden de nuestro Padre San Francisco
en la Provincia de Aragón.



N en todos los Orizontes amanece el Sol de vna manera: Cumbres ay tan favorecidas de la luz, que a la media noche ya comiençan a gozar sus alboradas. Brilla esparcida al principio lustrada muchedumbre de errantes chispas, que vnidas en breu rato, forman vn Globo flamante, que hasta salir el Sol haze sus vezes, y como substituto, cede al legitimo propietario de la luz. Lucrecio, & Mela lib. 1. cap. 18. *Quod genus idaeis fama est emontibus alris dispersos ignes Orienta lumine cerni.* Ida es este Monte, A sylo vn tiempo de las Reliquias destrozadas de Froya. Donde tanto madrugan los Crepusculos, menos seràn las sombras; y las ocasiones de errar, tambien seràn menos.

Sagrado Ida confidero a nuestro Monte Pano, a donde (como al otto las de Frigia) se acogieron las ruinas Españolas, que sobreviviendo al comun estrago, para rescate de la Patria, se eximieron de las Coidadas Agarenas, quando a la interposicion de sus Lunas, se eclipsò tanta parte del Catolico lustre destes Reynos. Allí quiso la Divina Providencia, que antes que en las demas Provincias de España, se descubriessen los Santelmos, anunciadores de la bonança venidera, que vnidos en ardiente Globo, ò Esquadron, formado de su zelo, començaron a centellear rempettades de Rayos contra el Alcoran. Que si la Archirragedia de nuestra Ruina, no dexò libres sino dos Cuevas, cupole la vna a Aragon, la otra a lo restante de España: porque con igualdad pudiesse nuestro Reyno competir con lo demas de ella. Esto solo quedó essento de la Inundacion Mahomerana: mas no todos los que la padecieron acudieron a restituir la Monarquia a su antiguo esplendor, y libertad; ni todos eran capaces de tan heroico destino: que el dar salud a la Patria, no es de todos los que lo desean; si de aquellos, que destinò el Cielo para tan grande empresa, como se lee en el primer libro de los Macabecos cap. 5. *Ipsi autem non erant de semine Virorum illorum, per quos salus facta est in Israel.*

Trofeo perdurable de estas memorias es essa Real Casa, donde se conservan tantos Anatemas Sagrados, que lo testifican, y hazen indubitabile. Que el Lugar mas propio para celebrar los Triunfos, es el Campo donde se ganaron, *Indic. cap. 5. Vbi Collisi sunt currus, & hostium suffocatus*

est exercitus, ibi narrentur Iustitia Domini, & Clementia. Así lo hazen in-
 cessablemente quantos en esse gran Retiro, Hijos dignísimos del Sol
 del Occidente, residen. Assumpto digno de tales plumas, y plumas
 dignas de tal Assumpto. Real es esse Santuario por sus Fundadores, y por
 sus Escritores lo deve ser. Agradecido dictamen fue del Africano Sci-
 pion, adoptar, y consagrarle Imagen a Ennio entre las de sus Progeni-
 tores, por dever a su cuidado la celebridad de sus proezas: *Superior
 Africanus Ennij Poeta effigiem in monumentis gentis Cornelia collocari vo-
 luit, quod ingenio eius opera sua illustrata iudicavit. Valeri. lib. 5. cap. 14.*
 Deviendo tantos Heroes la eternidad, y aplauso de las suyas, al estudio
 de los Hijos de esse Cesareo Panteon, dignísimos se hizieron de sus
 calidades.

¶ O si en tales plumas huviera bolado siempre la Historia, quanto mas
 acreditada estaviera en la nuestra, y en las otras Naciones. Conservóse
 limpia de engaños, segun Iosefo *lib. 1. in Api.* entre los Asirios, y Fe-
 nizes, porque solos Sacerdotes, ò Personas de suma autoridad la trata-
 van. Lo mesmo, segun Caseneo, se estubo entre los Druydas. Començo
 con perjuizo universal entre los Griegos a degenerar de aquella pureza.
 Aficionaronse los mas generosos a los estruendos caudificos, por mas vti-
 les, cediendo lo mejor del estudio humano, que es la Historia, a lo infimo
 de la plebe: *Ipsis autem indigenis ad questum ad quaerentes ora patent, & lin-
 gua soluta sunt; ad Historiam vero ubi verum dicendum est, & summa ne-
 goria colligenda sunt obtutescunt: concessa infirmioribus, & inscientibus li-
 centia scribendi res à Principibus gestas. Iosefo lib. 1. in Api.*

Tan perjudicial desorden nunca se viò en nuestro Reyno;preciado
 de tan fiel en escribir hazañas de sus Principes, como de leal, y conse-
 rante siempre en servirlos. Y así en todos los siglos cometió este empleo
 a Personas de inviolable juicio, libre Censura, y esclarecido Solar, que
 no menos por su sangre, que por su Oficio, estuvieran preservados de tan
 vulgares sospechas. Y no es maravilla aya procedido con este acuerdo,
 y examen en la provision de este empeño, aviendolo ennoblecido algu-
 nos Serenísimos Reyes suyos, no menos Cesares con la pluma, que con
 la espada. Y comunmente se han conformado con nuestras Historias, no
 solo los mejores juizios de nuestra Nacion, mas aun de Europa los mejo-
 res: indício de su verdad, pues nada así la apoya, como la juiziosa vni-
 formidad de Autores que las figuen: *Vere siquidem Historia indicium est,
 si de eisdem rebus omnes eadem dicant, atque conscribant. Iosefo ibid.* Y así,
 aunque en el ornato, y eloquencia de escribirlas, alguna vez nos exce-
 dan otras Naciones, en la sustancia de la verdad, ninguna hasta oy nos
 ha excedido: *Causa quidem verborum cedere nos alijs oportet; non autem
 de*

de antiqua veritate Historia maxime de rebus propria vniuscuiusque Pro-
uincia. Iosefo *ibid.*

Cada día salen Libros con muchas asseveraciones, y protestos de aver descubiertos sus Autores verdades incognitas, muy presumidos de lincos de los siglos passados; y quando illego a leerlos, mas me parecen declamaciones afectadas, que narraciones veridicas. Muy jactanciosos estimadores de sus obras, y de las agenas despreciadores temerarios. Evidente argumento, que su censura es mas hija de la passion, que del juicio; pues como dize Val. *lib. 8. cap. 12. Sapientissimi artis sua professores sunt, à quibus propria studia verecunde, & aliena callide estimantur.* Quán al contrario lo hazen algunos, sus obras lo publican; que con Prologos de Sulforios, y Livios; vie. en a parár en Davos, y Getas; Trabajando mas en desacreditar los estudios agenos, que en acreditarse en los propios. Infauستا luz la que alumbrò tales Vigilias; quanto mejor se empleara en abrafarlas: pues añazan su aplauso, no en seriedades modestas; si en jocosidades perniciosas, aplebeyando la magestad de la Historia, cosa indigna de su alteza, y de los sujetos en ella contenidos: *Quidquid enim in excelso fastigio positum est humili, & trita consuetudine quo sit venerabilis vacuum esse conuenit.* Idem *lib. 2. cap. 6.* Por esso dize Iosefo, escribiendo su vida, que el Historiador, por muy ofendido que estè, ha de guardar el decoro a la modestia, por no faltar al que se deve a la Historia: *Historicum enim dicere quidem verum necesse est; licet tamen ei non inuehi in malos acerbius, non quod illi hac gratia digni sunt, sed propter seruandam modestiam.*

Para immortal idea, y espejo de armar Historiadores, sale oy a luz este Libro, donde descubre su Autor con eminencia la de su ingenio; si antes incomparable en el Teatro Sertoriano, en las fatigas Escolasticas, en las Historicas vnico ya en estos Reynos. Consagra a la defensa de la Patria las primicias de sus tareas estudiantos; porque segun el Principe de la eloquencia, vno de los fines que devemos tener en ellas, es grangearle algun nuevo lustre, y ornamento: *Eius causa videntur omnes ad artes disciplinasque adiungere animos, ut illi scilicet decori, & ornamento sint.* *lib. 1. de orat.* Nadie mejor que el Autor desempeñò esta obligacion en nuestro siglo: Pues defendiendo, è historiando el primitivo origen de esta Corona, assegura a las posteridades de nuevas calumnias. Porque a vista de tan eruditos sudores, a quien nos meta en litigio los principios de nuestro Cetro, se le deve responder, como a los que niegan los principios de las demas ciencias.

Pareceràn bien estos desvelos a todos los que sin emulacion miron las glorias estrañas, que a los demas nada puede parecer bien: *Candidis autem*

*animis voluptatem praeberint in conspicuo posita, quae cuique magnifica merito
 contingerant. Val. lib. 8. cap. 15.* Y a los que saben, que la mejor probança
 de vn derecho, es la que confirman siglos de possessiõ, y no novedades,
 mas fantasticas, que ingeniosas: *Longinuitas temporis verissima creditur
 omnium esse probatio*, decia Iosefo. Y aunque los fundamentos con que
 prueba el Primado del Reyno de Sobrarbe, son irrefragables; añaado a
 ellos, no por necessario, si por congruente, lo que se refiere en el Libro de
 los Luezes: donde conta, que los Israelitas, antes que la tierra llana, con-
 quistaron las Montañas, ò por mas despobladas, ò por menos prevenidas
 para su defensa. *Fuit Dominus cum Iuda, & montana possedit, nec potuit
 delere habitatores Vallis, quia falcatis curribus abundabant. Iud. cap. 1.* De-
 fueron, que las Conquistas ordenadas por Dios, de las Montañas comen-
 çaron, y en ellas echò rabizes el valor, para dilatarse despues en copiosas
 Victorias por las tierras llanas. Salga a luz este trabajo, para que en parte
 alivie el desconuelo vniversal del lastimoso Incendio, que ha padecido
 esse Augustissimo Seminario de Heroes al presente. Renazca Fenix, a
 mas lustrosos progressos de sus cenizas, que a pesar de los bolcanes se
 conservará siempre indemne: *Quidquid inuicta manus condidit Caelum est.
 Marcial.* Cielo es, no menos por los que lo habitan, que por los que lo
 fundaron; y assi no podrá padecer las caducidades, que la carrera de los
 años ocasiona en otros Edificios. De aquella Ciudad Ardea, dicen, que
 entre las llamas de su assolamiento bolò vna Garza, fausto auspicio de
 bonança, porque esta Aue la simboliza. *Virgil. Aeneid. 7. Locus Ardea
 quondam diæus Avis, & nunc magnum manet Ardea nomen.* Desputen
 entre las injurias del fuego de este Real Monasterio las que anidan en èl,
 no yá Garzas, Aguilas si, que armadas de tantos Rayos, como Plumas, dèn
 a la Patria doctos desagravios, y nuevos blasones, agotando a la Antigüe-
 dad sus noticias; y sea Precursor de los que esperamos, este Libro, que
 por libre de quanto puede ofender las buenas costumbres, merece la pu-
 blica luz. Assi lo siento. Iesus de Çaragoça, a 31. de Marzo de 1675.

Fr. Iosef Serrano.

DE DON SANCHO ABARCA, HERRERA,
 Guzman, y Luna; Cavallero Noble del Reyno de Ara-
 gon, Señor de las Baronias de Garcipollera, y Nabassa,
 y de las Villas, y Lugares de la Rossa, Azin, Bergossa,
 y Sedde, y de Santa Maria de Iguaçar, y su honor, Capi-
 tán de las Compañias de ambas guardias de pie
 y acavallo de dicho Reyno.

A L A V T O R.



NO basta a la verdad el ser creida, para no
 ser impugnada; animos ay tan ambicio-
 sos de la singularidad, que no cuydan de
 ser acertados, como son exquisitos; pero
 no es razon disimularles el intento, a los
 que no hallando quien los defengañe, con el silencio
 autorizan el antojo: No ha permitido v.m. que se esfor-
 çasse mas el que ostentò en sus Investigaciones el P. Mo-
 ret, negando el primitivo Reyno de Sobrarbe, y sus anti-
 guos Timbres, y Divisas, el nacimiento postumo del Se-
 ñor Rey Don Sancho Abarca, Primero de Aragon,
 con otras excelencias, que por inconcusas en la notorie-
 dad, solo ha podido pleitearlas al Reyno la calumnia,
 como si fuera Actor en ella Iuan Annio, de quien dixo
 Bosio: *Hominem Doctum, sed totum pæne ex mendacijs,
 & fraudibus confutum*: pero que importa al credito
 del Sol, que infame su claridad la vista debil, que ciega
 en los resplandores, que examina, presume ser tinieblas,
 que la assombran, las luzes, que no se alcançan; assi lo
 manifiesta v. m. en la *Defensa Historica*, que escribe, a
 quien yo singularmente devo estar agradecido por tan-
 tos titulos, que dexâran neutral en la elecció el motivo
 al reconocimiento de mi Casa, que conserva el sepul-

D. Iuan Briz
 lib. 2. cap. 2.
 fol. 278.

cro de mis Progenitores en esse Ilustrissimo; y Real Monasterio, Panteon, y Cuna de nuestros Serenissimos Reyes de Aragon: donde yaze tambien sepultada la Nobleza Aragonesa; que acreditó a la antigüedad con sus heroicas hazañas. En lo que toca al Libro ocioso seria interponer yo mi dictamen, que el entendimiento no tiene que discurrir en lo que deve creer; y teniendo los estudios de v. m. no solo acreditada solidez en la Historia, sino tambien lucidas tareas en la Filosofia, y altas profundidades en la Teologia, como lo testifican Obras, Catedras, y Pulpitos, que le hazen plausible aun a la envidia; es cierto que no puede faltarle al Libro circunstancia alguna del merito, con que le espera el aplauso, en cuyo asunto, y desempeño, parece habla Lactancio; quando dize: *Causam veritatis per oremus qua licet possit sine eloquentia defendi, ut est à multis sapè defensa; rament claritate, ac nitore sermonis illustranda, & quodam modo differenda est, ut potentius influat, & vi sua instructa, luce orationis ornata, &c.* Guarde Dios a v. m. muchos años. Zaragoza, Deziembre 20. de 1674.

Besa la m. de v. m.

Su mas cierto servidor.

Don Sancho Abarca, Herrera,
Guzman, y Luna.

AL QUE LEYERE:



DOS reconocen dificultad grande en hablar con templança del origen antiguo de las Republicas, y Reynos; porque el amor de hijo, la pasión de natural, y la vanidad del ensalzamiento, han sido siempre escollos, donde han peligrado los mas diestros pilotos; así lo advierte con maduro juyzio la pluma grave de vn Coronista experimentado de España; porque todos veneran aquel idolo de la antigüedad; a sus Aras encaminan sus votos, y embian, mas que el incienso, el humo de la propia vanidad: *afecto universal, que podemos dezir, que es tan antiguo, como la misma antigüedad.* Siempre se ofrece este objeto peligroso; y teniéndole presente, algunos mas deliran, que escriben, tirando al blanco de la verdad: Estando vezinos a la pasión, y amor natural, viven miserablemente deterrados de la patria noble de la verdad. No pocos Historiadores, y Coronistas han peregrinado con mucho trabajo por varios Archivos, huyendo de la mentira, y buscando la verdad de los successos acaecidos, para formar con perfeccion sus Historias. Otros gastando sin fruto, el tiempo, y la hacienda, entraron en la farsa de novedades, para introducirlas sin credito en las Historias, y representarlas despues en el Teatro del Mundo: estos merecen el famoso renombre de Introdutores de falsedades; los primeros merecerán en todos los siglos el glorioso titulo de Coronistas, y defensores de la verdad.

El M.R.P. Joseph de Moret, Coronista del Noble Reyno de Navarra, en sus modernas Investigaciones, que sacó a luz, pretendiendo escurecer nuestras glorias el año 1666. reconoció estos peligros; pues en la Razon de su obra, dize, que la verdad apuradamente acendrada de los tiempos presentes, *aunque es facil el hallarla, es DIFICIL EL DEZIRLA: de los tiempos antiguos, FACIL EL DEZIRLA, DIFICIL EL HALLARLA. Y constando la Historia de hallarla, y de dezirla, siempre navega el Escriitor con riesgo, ò por rumbos, que se ignoran, ò entre ESCOLLOS QUE SE TEMEN.* Es cierto, y constante, que es dificultoso hallar la verdad de las antigüedades; porque pide su Investigacion afan, y laboriosidad; y el trabajo siempre fue asociado con la dificultad; y con esta ha desmayado no pocas vezes el conato mas esforçado de la cu-

riofidad. En este siglo infeliz; difícil dize que es hallar la verdad de las cosas antiguas; y cosa fácil dezirla: Yo firmo, que en nuestros tiempos, es igualmente dificultoso *hallar, y dezir* la verdad de las antigüedades; porque al mentiroso Idolo Nacional, con facilidad rinden adoraciones, los que olvidados de la verdad, mueren por la antigüedad, pretendiendo dexar el nombre de exactos antiquarios de su Patria, y Nacion; y adorar la mentira, y venerar la verdad, no solo es dificultoso, sino tambien claro imposible. Y así en estos tiempos, añado, que es mas que dificultoso dezir la verdad de los sucesos passados, quando media vna pasión; a esta definió Seneca bien así: *Motus animi improbabilis*; no hazen opinion los que escriben con declarada pasión, porque pretenden regularmente, lo que no es probable, por ser imposible.

Senec. epist. 87.

En nuestros tiempos, todas las antigüedades se *controvier*ten, y todas las Historias están puestas en disputa. El siglo es muy cultivado; y por ser demasiada la futilidad de los ingenios, ay en él sobradas dificultades; y se cumple a la letra lo que escribió Seneca en vna de sus Epistolas: *Nulla est, sine difficultate subtilitas*. Y aviendo tanta dificultad en este tiempo, no alcanço, como halló tanta facilidad el Investigador para dezir la verdad en esta edad. Pero será forçoso confessarla todos, examinando, y declarando Privilegios, que son los principios de la facultad Historica; y de los antecedentes de los Archivos, saldrán las consequencias claras, para que a buenas luzes las vean los tres generos de leyentes desapasionados, interesados, è indiferentes, que a todos nos ofrecemos en esta *Defensa Historica por la antigüedad del Reyno de Sobrarbe*. Muchas controversias ay de poca, ò ninguna importancia, estas se devieran evitar: Otras ay importantes, que no se pueden huir, ni escusar, sin agravió de la animosidad, y verdad. Bien considerò, que no aviamos de estar obligados al modo Escolastico, en puntos de Historia; pero el P. Joseph de Moret se ha entrometido en espinas argumentosas; y para sacarle de allí, es menester entrar en ellas, siguiendo los vestigios de sus Investigaciones, que por salir de entre espinas, dexa los passos sangrientos. Seguiremos sus huellas, no para seguirle, ni perseguirle, sino para buscar la verdad, que se halla perdida en algunos escritos. No tengo en este discurso otro orden del que me propone el Investigador; no perderè punto en sus lineas, mirando a las que escribió

Senec. epist. 59.

en otro caso nuestro gran Monje Alcuino, para que no me cul- *Alcuin. lib. 2.*
pen en lo metodico: *Non debet mihi Lector imputare sermonis* *contra Fel.*
mei confusam quodammodo, & inordinatam disputationem, quia
non recto tramite currentis, sed circulofo loquacitatis rotatu DIS-
PVTANTIS VESTIGIA sequi necessarium habeo: Et PR-
OPT ORDO PREPONENTIS exierit, sermo respondentis
subsequatur. Nec mirum si diverso tramite curram in sermone, qui
VARIOS SENSUS, ETIAM ET SIBI MET IPSI
aliquantulis in locis dissimili pergit.

El P. Josef de Moter podia escribir historia cortiente, a se-
mejanza de rio sereno, y en tablas dilatadas, que se dexan gozar,
y parece que tenia licencia en la honorifica confianza, y encomien-
da de Coronista. Pero en esto mismo dudò en la razon de su
obra: Si seria mejor formar la Historia, poniendo las memorias
verdaderas sencillamente, y sin comprobaciones dellas, ò al contra-
rio, dando razon dellas, y comprobandolas con alegacion de los Ins-
trumentos, y Archivos. En lo primero reconociò el riesgo, con
mucha razon, porque su dicho desnudo no fuera creido: y el
mismo declarò sus temores. Asì lo expresa: Ni dada va que
algunos interpretarian a demasiada confianza, querer yo por sola mi
palabra, credito contra lo que otros huviesse escrito en algunas ma-
terias. En referir las cosas comprobandolas, tambien hallò difi-
cultad; asì se quitava el lustre a la Historia. Porque siendo su
principal alabanga la narracion tersa, y corriente, y el hilo igual,
y de un tenor, era forçoso quebrarle a cada passo con las alegaciones,
è inserciones de escrituras, instrumentos, discursos, è inducciones, que
pide la exacta comprobacion. Entrambos reparos me parecieren
dignos, y no para despreciarse. Y para ocurrir a entrambos, tomè por
expediente partir los officios de INVESTIGADOR de Antiguedades,
y HISTORIADOR, y en el primero abrir zanjas para le-
vatar en el otro el edificio, y embiar delàte este TRATADO, que
por esta causa llamo INVESTIGACIONES DE LAS AN-
TIGVEDADES DEL REYNO DE NAVARRA, que sir-
va de allanar los passos para la carrera, con q̄ corra la Historia, a se-
mejanza de rio sereno, y en tablas dilatadas, que se dexan gozar, y
no con rodeos, ni bueltas, entre riberas quebradas, y torcidas. Estas
Investigaciones son Aparato para la Historia de Navarra, que
nos ofrece en otro Tratado el Autor dellas; y siendo unico,
y singular Coronista de aquel Noble Reyno, quiere hazer glo-
rioso su nombre con el duplicado cargo de Investigador, è

Historiador: cada vno es de peso, y consideracion en este Escritor; porquẽ le parece, que no es como otros, *no bien entendidos* (así lo piensa en la Razon misma de su obra) *que román por voz de ORACVLO la del numero, sin discernir ENTRE BVLTO, Y PESO.* Es semejante con estos dos empleos, y carga de obligaciones de Investigador, è Historiador, al fuerẽ el facar, de quien escrive el Texto Santo en el capitulo quarta y nueve del Genesis: *Isachar fortis accubans inter terminos.* El erudito Mariana, grave Expositor de la doctissima Compañia de Iesus, comenta aquellas palabras así: *Accubans inter duos ordines, per quos intelligit DVAS ONERIS PARTES:* Grandes son las dos partes de Investigador, è Historiador en vn mismo Coronista; de ambas se encarga en vno, y otro volumen; en el que ha salido, y en el que nos ofrece que saldrá a luz; pero antes que corra por la prensa, nos avrá de satisfacer a muchas cosas, que le proponemos en esta *Defensa Historica*, que se suspenderá la impresion, para que no corra el segundo Tomo con la facilidad que se divulgò el Volumen primero.

La Historia consta de *hallarla, y dezirla*: así lo supone el Investigador; y el acierto consiste en discernir *entre bulto, y peso.* La Razon de la obra, ò Prefacion del P. Moret, principalmente contiene vna severa, y agria censura contra los Escritores Historicos de España. Don Iosef Pellizer lee con poco gusto estos Preludios, ò Prólogos en su Aparato a la Monarquia antigua de las Españas; porque yá en ellos no se representan sino odios, calumnias, injurias, y detraçiones; y el umbral, que antes era campo de humildad, es yá campaña de la vengança. De gran bulto son los Autores, y de igual peso, los que han dado principio a esta Corona en el Serenissimo Señor Rey Don Garcia Ximenez: algunos sin fundamento le dan el Título de Pamplona; pero otros, bien fundados, como en su lugar propio diremos, el de Sobrarbe; objeto principal de nuestra Defensa Historica. La primera ereccion de la Dignidad Real por esta parte del Pyreneo, contra la potencia tirana de los Arabes Mahometanos, con toda expresion la escribieron *los mas exactos Escritores de España.* Reconocimiento es del P. Moret en el fol. 261. y alega los Autores que defienden la Corona, y derecho deste Principe; y para que vea el leyente, si son de ponderacion, y peso, traslado sus Ilustres nombres, sacandolos de las Investigaciones, para que el lector juzgue si hazen opinion grave (a pe

far de la emulacion, malicia, ò ignorãcia) fugeros de la calidad que està afiançada en sus doctas Hiltorias, y en sus gloriosos nombres, que son los que se figuen: *Ambrosio de Morales, Estevan de Garibay, Fray Antonio de Fepes, el Obispo Don Fray Prudencio Sandoval, Luys del Marmol, Lucio Marineo Siculo, Celio Augusto Curion, Juan Vaseo, Juan de Mariana, Mossen Ramirez de Avalos, Geronimo Blancas; Don Martin Carrillo Abad de Monte-Aragon, el Abad de San Juan Don Juan Briz Martinez, y generalmente los Escritores de las cosas del Reyno de Aragon.* Con este orden los expresse el Autor de las Investigaciones en el mismo lugar que dexamos alegado; y profiigue alli mismo: *Pero que esta eleccion, y establecimiento de la Dignidad Real fuesse luego inmediatamente, que se perdiò España, como hablan los Escritores proxiamamente nombrados, no se comprueba, ni con Instrumentos legitimos, ni testimonios de Escritores de aquellos mismos tiempos; PERO ESTRIVA en la fama, y tradicion comun, y fuertes congeturas, que la esfuerçan, SIN QVE SE HALLA COSA ALGVNA QVE LO CONTRADIGA.*

Esto confieffa sin tormento aqui; pero en el fol. 302. sin acordarse de la fama, ni tradicion comun, ni tampoco de las fuertes congeturas, que esfuerçan los reynados de Don Garcia Ximenez, y de su hijo Don Garcia Iñiguez, dize, que los Escritores citados han ingerido *Reyes postizos*. Las Coronas de aquellos Principes està defendidas con el dictamen de la comun opinion; el P. Moret lo atesta fol. 394. Y para descalificar tanta autoridad, en el Prologo, ò Razon de su obra, haze mencion de los Autores, que escrivieron, è historiaron estos reynados: y los dispone como en diferentes clases; en la primera està alistados Don Rodrigo Ximenez Arçobispo de Toledo, Don Lucas Obispo de Tuy, Don Rodrigo Sanchez Obispo de Palencia, y Don Alonso de Cartagena Obispo de Burgos: estos dize, que apenas hizieron mas, que insifir en las pisadas del Arçobispo, y compendiar lo que dixo este celebre Prelado. La Coronica General, recopilada por mandado del Rey Don Alonso el Sabio de Castilla, solo añadió algunos quentos, no bien recibidas de los Doctos. Esta advertencia es del P. Moret; con que no tienen mas autoridad los Escritores citados, de la que les dà el Arçobispo Don Rodrigo; y deste dize el Autor de las Investigaciones, que fue poco lo que pudo investigar domesticamente; porque aunque su nacimiento, y natural origen fue

en Navarra, la educacion, honores, y dependencias, las tuvo afuera; y el argumento de su Historia solo fue dar a conocer las cosas de Castilla, y Leon, como lo arguye la dedicacion della: assi lo advierte el P. Moret. Y añade, q̄ aquel siglo no permitia exacta Investigacion. En la segunda clase pone los siguientes: D. Garcia de Eugui Obispo de Bayona, Garci Lopez de Rócelvalles, Dō Carlos Principe de Viana, y la Historia antigua, y General de Aragon, llamada comunmente de San Juan de la Peña. Vicios no pocos tienen, y achaques muchos padecen estas Coronicas en la razon de la obra del P. Moret: y tambien adolecen de los mismos achaques en su dictamen las Historias de los Autores, que ordena en la tercera clase, y son: Mossen Ramirez Avalos de la Piscina, el Capitan Sancho de Alvear, Fray Pedro de Valencia, Monge de Santa Maria la Real de Nagera, y Don Juan de Iasso, Señor de Idocin, y Xavier, Presidente del Real Consejo de Navarra, y Padre del Grande Apostol del Oriente San Francisco Xavier.

En la quarta clase tienen lugar, Lucio Marineo Siculo, y Iuã Vaseo Ilustre Belga, y de estos dize, que *escriuieron como estrangeos por relaciones agenas, y no con la exaccion que pedia el caso: aunque a Vaseo algo mas de investigacion propia se le devio*, en el dictamen, y juicio del P. Moret. De todos estos Escritores firma, que en las cosas que excedieron mucho a su edad, parece *escriuieron por el eco de la fama, que con el largo tiempo mezcla, confunde, y transforma. vnas cosas en otras, y sucedio lo que suele a los que miran las cosas de muy lexos, que DIVISAN BULTOS, no discernen cosas*. Assi defacredita la autoridad de tantos Historiadores; y para que los de Navarra no puedan hazer probable, ni calificada deposicion, los degrada, y descalifica fol. 336. desta manera: *Escritores Navarros de Historia, apenas se puede dezir con verdad, que los ha avido. Algunos pocos muy sumariamente, y a la ligera corrieron por sus Reyes, sin que puedan llamarse sus obras, mas que Catalogos, ò recapitulacion dellos. Y desta calidad son la del Obispo de Bayona Don Garcia de Eugui, la del Tesorero Garci Lopez de Roncesvalles, la del Principe Don Carlos, algo mas aumentada, la de Mossen Ramirez Avalos. Pero todos son unos pocos Codices manuscritos, que andan en algunas librerias particulares, sin que alguno dellos aya visto la luz publica por la Empresa.*

En la vltima clase pone otros Escritores modernos, y los nombra, y califica desta manera: *En tiempo de nuestros abuelos,*

y cercanos a los nuestros, merecieron singular alabanza *Ambrosio de Morales, Estevan de Garibay Zamalloa, Geronimo Zurita, Fray Antonio de Yepes, el Obispo de Pamplona Don Fray Prudencio de Sandoval, y en nuestra edad Arnaldo Oihenarto.* Omite la Historia, ó Coronica de Florian de Ocampo, por obra no que començada, y que solo le pertenece a Navarra vna ligera memoria en la descripción General de España, y su primera poblacion; estos Autores, dize el Investigador en la misma razon de su obra: *Dieron en buscar la verdad de las Historias en la inspección exacta de los Archivos, donde se conservan, en mucha parte, Originales las Cartas, y memorias de los Reyes, fundaciones de pueblos, y Monasterios; Privilegios, y mercedes por hazañas, casamientos, y successión de la Real posteridad, y no pocas vezes ligas, confederaciones, batallas, conquistas de pueblos, y casi siempre memorias de los Obispos, y Prelados, que regian las Iglesias; y de los Ricoshombres, y Carvalleros mas principales, que tenian gobiernos, y los officios de paz, y guerra, y notados los años, en que todo esto sucedia.* Aunque fueron muy celebres algunos de los que cuenta en este ultimo orden, a todos halla lunares, y menguas: Morales, y Yepes solo tocaron nuestras cosas, y memorias *incidentemente*; aquel en quanto hazian a las de Leon, y Castilla; este en orden a las fundaciones de Monasterios de nuestra Religion Benedictina: Sandoval escribió el Catalogo de los Obispos de Pamplona; omite muchas cosas, y en otras passa a la ligera: Ojenardo no formó cuerpo de Historia, y así inscribió a su obra *Noticia, no Historia.* Geronimo Zurita, desde la division de los Reynos en los hijos del Rey Don Sancho el Mayor, trató con grande exaccion, y noticias solidas las cosas de nuestro Reyno, y Corona de Aragon: *Pero de los treientos años primeros (palabras son de Moret en la razon de su obra) despues de la entrada de los Arabes, que son de los que con mayor ansia se buscan las noticias, escribió tan parcamente, que en seis tomos grandes, que de los Anales de Aragon escribió, los treientos años dichos, y Reyes, que en ellos reynaron: siendo el Condado de Aragon porcion del Reyno de Pamplona, apenas le devieron diez y ocho hojas, llevando no poca parte dellas el Prologo, y Conquistas de Carlo Magno, su hijo, y nieto en España.* De Estevan de Garibay dize, que fue el que mas copiosamente, y que con mas exactas noticias escribió; y añade, que se le deve mucha alabanza; *por aver sido el primero, que començó a abrir senda, rompiendo espesura, y maleza de*

sei-

seva muy confusa; pero como emprendió Historia cumplida de los Reynos de España, no pudo *apurar bien* los Archivos de Navarra: *Con que podemos assegurar* (escribe Moret) *es casi infinitamente mas lo que se le escondió, que lo que descubrió.*

*Petuf. lib. 2.
epist. 108.*

Definió el Pelusota al hombre *romptuarium* viiij. Este Preludio, y censura agria contra todos los Autores, que mencionan, es tambien el Definido a quien conviene aquella distincion. No se quiso acordar de Gauberto Fabricio, ni del erudito Blancas, ni tampoco del docto P. Iuan de Mariana; tambien omitió al Señor Abad Don Iuan Briz, Carrillo, y otros; pareciendole, que no merecian tener lugar en aquellas clases; pero le tienen en sus Investigaciones para ser objetos del desprecio, y desestimacion. Sus obras estarán defendidas, y las censuras de Moret redarguidas en esta Defensa, que ofrecemos a la luz publica. El investigador no favorece a los Reynos, reprehendiendo Autores: *Hoc non est beneficium dare* (como dezia Seneca) *reprehendere est.* Y si los Escritores, que exhibe en la razon de su obra, son de tan poca autoridad, mal podrá con ellos oponerse a la legitimidad del Señor Rey Don Ramiro el Primero de Aragon: desde el fol. 582. hasta el 584. escribe los nombres de los Autores, que descalifica en la razon de su obra; y para negar el derecho legitimo deste Christianissimo Principe, se vale de la autoridad de estos, que desestima en el umbral de sus mismas Investigaciones. En el fol. 583. dize, que *los Escritores mas antiguos de Castilla, y los mas graves*, son el Arçobispo Don Rodrigo, Don Lucas Obispo de Tuy, Don Rodrigo Sanchez Obispo de Palencia, Don Alonso de Cartagena Obispo de Burgos, y la Coronica General del Rey Don Alonso; pero ya emos trasladado la censura que escribió contra estos, que agora venera para negar la verdad Historica, y ofender la primogenitura legitima del Señor Rey Don Ramiro. *Escritores Navarros de Historia apenas se puede dezir que los ha arvido*: reconocimiento es del P. Moret; y en el fol. 584. quando quiere apoyar su dictamen incierto, escribe assi: *Del mismo sentir son los* **ESCRITORES DOMESTICOS** *de las cosas de Navarra.* Refiere los Autores Navarros, que emos puesto en la segunda, y tercera clase; y en el fol. 336. dize, que no merecen nombre de Escritores; pero en el 584: a boca llena los llama *Escritores domesticos*, contra la legitimidad del Rey Don Ramiro, sin acordarse de la proposicion que avia escrito contra ellos, ne-

*Seneca lib. 2 de
benef. cap. 8.*

gandoles con mucha razon el titulo glorioso de Escritores.

Si esta licencia fuera permitida de reprobar los Autores con tanta facilidad, no tendríamos arrimo seguro en las Historias; hasta Garibay ninguno ha merecido el nombre de Escritor Navarro, en el sentir deste Investigador; y Garibay adolece mucho, así por lo que omitió, como por lo que emprendió con mas brio, que razon. Nuestro Nobilissimo Reyno de Aragón ha tenido, tiene, y tendrá en todos tiempos Coronistas muy Doctos, y Escritores de nombre; nuestros Españoles lo saben, y los estrangeros lo reconocen. En todas las Naciones se venera la comun opinion, y no lleva camino Real, el q̄ se desvia della, negando sin fundaméto solido el origen de los Reynos, y Coronas. El Docto P. Iuan Bussieres Iesuita en la *Historia Frãdica* impresa en Leon de Francia año 1671. enseña la estimacion, que merece la autoridad de muchos Escritores, que ordenaron Historias de Reyes. Muchos Anales de Francia dan principio a su Corona en Faramundo, y no halla razon este Autor que favorezca a los Analistas Francos, porque reconoce otros Reyes, que precedieron a Faramundo; y aunque se halia asistido de la razon su dictamen, no osa apartarse de la linea comun de los Escritores de aquella Nacion: *Plerique in Annalibus nostris, Pharamundum primum Francorum Regem constituunt nulla ratione cur primus sit, cum ultra Rhenum in Francia plures Regnum ante Pharamundum tenuerint.* Agora cuyde el P. Moret con las palabras que escribe el docto Bussieres: *Ego ne discadam à pluribus à Pharamundo incipiam.* El P. Moret quiere mas quedarse solo, que seguir a todos, ò a los mas, negando con novedad singular el reynado de Don Garcia Ximenez, que comunmête admité todos. Con la misma singularidad niega tambien la filiacion, y Corona de Don Garcia Iñiguez; hijo, y successor fue de Don Garcia Ximenez, y en esto convienen los Autores para hazer el dictamen comun; y el P. Moret por ser unico Coronista de Navarra, se aparta de la dilatada clase de los demas: aunque tuviera algunas dudas, devia de ponerlas, para conformarse con la sentençia constante, y corriente: el docto Bussieres tambien tuvo duda de la filiacion de Clodio: *Nec factis constat, à quo natus Clodio.* Y por no apartarse del sentir de muchos, sugera su dictamen así, haziendole hijo de Faramundo: *Assentior pluribus, ut Pharamundi sit filius.*

Bussieres lib.
1. num. 4.

Bussieres ubi
sup. num. 5.

De nuestros antiquissimos Fueros de Sobrarbe escribe con
po-

poca veneración, pues los embuelve entre cosas fabulosas, que en su dictamen se hã derramado en el vulgo incauto. Pues cierto que su ancianidad merecia estilo mas respetoso. Por los años 822. ya los lee con toda expresion en los Privilegios antiguos de los Nobles Roncaleses; y sin reparar en la legalidad de aquellos instrumentos, ni en la autoridad de los Escritores, condena de fabuloso lo que se escrivio con fumo acierto, legalidad, y gravedad; esto podia dezir de la ley Salica de los Francos, que el Padre Busieres pretende darle principio con el rey naño de Childerico, hijo de Meroveo; pero el mismo Autor confiesa, que no tienen escritura alguna de su promulgacion, y con un rumor, que se ha esparcido en Francia, quiere dexar escrita esta ley en los coraçoes de los Naturales, con mas confianza, que si estuviera esculpida en bronces, y en marmoles:

Busieres nu. 9. *Jamque tunc Francisci Imperij Sanctissima illa lex, & antiquissima cepta est promulgari, non tam scripto, quam facto, & in omnium Francorum animis alte insculpi, firmitus, atque stabilis, quam in marmoreis, ac et in tabulis.* El P. Joseph de Moret halla mencionadas las Leyes primitivas de Sobrarbe en monumentos antiguos, y autenticos; y no puede ignorar que estàn impressas en las tablas de los pechos Aragoneses; y sin reparar en estos fundamentos seguros, pretende derribar la antigüedad de nuestros Fueros Sobrarbieneses.

Tambien dió por fabuloso el Blason antiguo de la Cruz roja sobre la encina verde en cãpo dorado, que lleva nuestro Inclito Reyno Aragonès en el primer Quartel de sus Divisas. Podia el Padre Moret hazer guerra a los Lirios de Francia, y dexar en paz nuestros Blasones: No pueden los Franceses comprobar sus Lirios de Oro con Autores antiguos; el P. Busieres lo reconoce, y tiene mucha razon de dudar en el milagro de Clodoveo: *An Lilia Francica eo pariter tempore Clodoveo pro Insignibus data sint, mihi non satis compertum est ex veteribus.* Y con mucho fundamento dudamos en España de aquel successo milagroso, que refieren los Escritores de Francia en estos tiempos: Y aunque el P. Busieres podia con facilidad negar aquella Divisa, y no fuera el primero, ni el segundo; porque otros Autores muy graves han escrito contra ella; pero no se atreve a negar agora este Blason, que tienen por seguro en estos siglos, aunque no puede asegurar la antigüedad de la Divisa, ni el prodigio del Cielo. El P. Moret avrà visto muchas vezes la Cruz

sobre el Arbol en Historias, Escudos, Ornamentos, Templos, y Palacios de nuestro Reyno; y no puede el dicho desnudo del Investigador contrastar tan abonados testigos. Ni la relacion de Garibay obsta, diciendo, que algunos tienen este milagroso principio *por incierto, y sospechoso, y ficcion de Autores modernos.*

Garib. lib. 21.
cap. 8.

Este Autor no cita los Escritores que dieron este Blason por fabuloso, mientras no se aleguen, quedará nuestra Cruz constante sobre la encina: El P. Moret está obligado ha hazer nueva Investigacion, buscando aquellos Autores que refiere a bulto Zamalloa, el tiempo se passa; y este sagrado Arbol, *radices cerasius figit.* De Seneca son las palabras; y el docto, y erudito Velazquez las refiere, comentando vna epistola del Dotor de las Gentes Pablo.

Velazquez ad
Philip. cap. 1.
ver. 30.

Garibay en su Compendio Historial, se descuydò muchas vezes, como el P. Moret en sus Investigaciones. En el capitulo septimo del libro veinte y vno, dize, que nuestros Autores Aragoneses comiençan el Titulo de Sobrarbe con Don Garcia Ximenez; y esto juzga el Autor Guipuzcoano de Mondragon, que es *ficcion*; y advierte, que no se halla este Titulo en las Cartas Reales, hasta el Rey Don Sancho el Mayor: Y en el capitulo siguiente añade, que la Divisa Sobrarbiense, es tambien *ficcion de AVTORES MODERNOS.* Y se conforma con el dictamen de aquellos que cita confusamente, sin expressar sus nombres. El P. Moret sigue el mismo sentir. A este ya se le pide estrecha cuenta en nuestra *Defensa Historica*; pero aqui es menester corregir a Garibay Zamalloa. En el capitulo trece del libro veinte y vno citado, depone, que viò la *antigua Chronica de Aragon, ORIGINALMENTE en poder de Geronimo Zurita*; llamada tambien *Historia de San Juan de la Peña.* A este Autor citan, como antiguo, Zurita, y Blancas; consta de lo que escribimos en el Tit. 2. Cap. 1. num. 20. de esta obra. El Autor antiguo Pinatense, diò el Titulo primitivo de Sobrarbe a Don Garcia Ximenez; y el mismo Escritor dexò historiadadas las conquistas deste Principe por aquella Region con el suceso milagroso de la Cruz, que se le apareció sobre la Encina; así lo testifican Zurita, Blancas, Don Juan Briz; y el P. Moret fol. 297. atesta esto mismo. Aviendo visto Garibay nuestra Historia de San Juan, y llamandola el *antigua*, no pudo deponer, que aquel suceso milagroso de la Cruz, era *ficcion DE AVTORES MODERNOS*, pues se hallava escrito

en la Historia que él llama *antigua*, y *original*. Antigua era la que tenia Zurita; pero no era *original*, como pensó Garibay, sino copia, como refiere Moret, fol. 314. aunque con algunos defectos que emos advertido al Investigador en el Tit. 2. Cap. 5. num. 15.

Con Autores, no podemos redarguir al Investigador, porque niega la autoridad de los mas exactos de España; es forzoso citarle privilegios, y Cartas Reales, que son principios de la facultad Historica: Con estos, y otros monumentos de la antigüedad, acompañados con la razon, responderemos a sus dudas, y nuestras Historias quedarán siempre constantes, sin que tengamos necesidad de ofrecer segundo Volumen; porque con esta respuesta, nuestras Coronicas, y Anales venerables, merecerán en todas las Naciones el crédito, que hasta agora han tenido con sumo aplauso, y estimacion devida. Procuraré satisfacer, sin que la defensa passe la raya de la modestia, porque el retorno de injurias publicas, es confesion clara en la demanda: si bien, quien justamente se defiende, tal vez suele lastimar, no tanto por lo voluntario del ofender, quanto por lo forzoso del defenderse: procuraré siempre tener en mi consideracion aquella clara verdad que profirió sentenciosamente Estobeo: *Si cupis bene audire, desce benedicere*. Medio muy violento es para vencer pleytos, torcer la pluma propia, abatiendo el honor, y credito ajeno; y un Coronista deve atender a sus grandes obligaciones; y una dellas es de la magestuosa decencia, y el que mas falta con esta soberana virtud, mas excede en su oficio, segun aquello de Salviano: *Vbi sublimior est prerogativa maior est culpa*: Pero luego se sigue la pena, y pefadumbre en ponderosas, y justas censuras, que se acostumbra dar a la prensa, contra los que escrivieron con destemplada pluma. En algunos Autores es muy pesada, y tambien ligera corre con facilidad a la calumnia de otros Escritores, con excessivos encarecimientos, discurrendo sobre fundamentos falsos, guiados de su autoridad fantastica; estos no grangean estimacion, ni consiguen aplausos; y así sus vanos deseos quedan malogrados; porque los leyentes de severo juicio, con libertad christiana, niegan alabanzas al indigno; y desta manera vemos a algunos confusos, y mezclados en la vilissima turba de inmodestos Escritores.

Algunas vezes he considerado el estilo del Autor de las Investigaciones, y viendole demasiado licencioso, me ha pa parecido

Stobæus de virtute.

Salvian. lib. 4. de gubern. Dei.

cido que le faltava la devida, y religiosa licencia de sus superiores; porque aviendo me criado en las doctísimas Escuelas de la religiosísima, y observantísima Compañía de Iesus, he podido tener muy bastantes noticias de su sagrado Instituto, y tambien de su venerable modestia. Nunca he podido creer, que sus Prelados le dieran facultad para escribir con tanta hiel contra el docto P. Juan de Mariana, su hermano illustre, y varon clarísimo de su misma Religión. Lean los Estudiosos de su misma Compañía al Investigador, desde el fol. 335. hasta el 353. y verán los cargos que haze al docto Mariana: quando los lei, me pareció que avia resucitado Mantuano. Otro Dotor Bargas es menester para defenderle de su mismo hermano. Sus Investigaciones están llenas de amarguras contra el nombre dulce de Mariana. Pero busquemos la licencia, que me dà no poco cuidado.

En el umbral de sus Historicas Investigaciones la pone desta manera: *LICENCIA DEL M. R. P. PROVINCIAL. Francisco Cachupin, Provincial de la Compañía de Iesus, en la Provincia de Castilla. Por particular comission, que para ello tengo del M. R. P. Juan Paulo Oliva, nuestro Vicario General, doy licencia, para que se imprima un libro intitulado: Investigaciones Historicas de las Investigaciones del Reyno de Navarra, compuesto por el P. Joseph de Moret de la Compañía de Iesus, el qual ha sido EXAMINADO, Y APROBADO por personas doctas, y graves de nuestra Compañía. En testimonio de lo qual di esta, firmada de mi nombre, y sellada con el sello de mi Oficio. Dada en el Colegio de N. P. San Ignacio de Valladolid A SEIS DE MARZO DEL AÑO DEL SEÑOR DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y TRES AÑOS.*

Francisco Cachupin.

Yo pensè alguna vez, que fue yerro de cuenta el numero de años; pero no està en guarismo, sino en letra. El P. Juan de Mariana faltò en el cumplimiento de los años del Casto; y para que no pudiera tener excusa alguna el yerro, advertiò el P. Moret fol. 222. cerrando la puerta a la evasión vulgar, estas palabras: *Pues no està el yerro en los numeros por guarismo, que por letra se ponen.* Pues tambien le dirèmos, que su licencia del año *mil seiscientos cinquenta y tres*, està en letra, y no en guarismo. Agora emos de ver, si en este año era Vicario General el Reve-

reverendísimo P. Juan Paulo Oliva de la Compañía, y si goberna-
va en Castilla, como Provincial el Reverendísimo P. Francis-
co Cachupin. Todos los que somos devotos, y dicipulos de la
Ilustrísima Compañía de Jesus, podemos averiguar la verdad
con los libros, que han salido a luz en estos tiempos con licen-
cia de sus Superiores, y Prelados; y tenemos cada dia en nues-
tras manos. Es cierto, que el año mil seiscientos y cinquenta
y tres, no era Vicario General el Reverendísimo Oliva, ni
Provincial el Reverendísimo Cachupin. Porque el año 1652.
a 17. de Março, fue electo Preposito General el Reverendísi-
mo Gofuvino Nichel, y a 7. de Junio de 1661. entrò a ser Vi-
cario General el Reverendísimo P. Juan Paulo Oliva. A 31.
de Julio de 1664. murió el Reverendísimo P. Gofuvino Ni-
chel, y sucedióle Preposito General, el Reverendísimo P.
Oliva. De aqui resulta, que el año 1653. no era el Reverendí-
simo Oliva Vicario, ni Preposito General.

Ni tampoco el Reverendísimo P. Cachupin fue Provin-
cial en la Provincia de Castilla, el año 1653. que señala la li-
cencia. El precedente año de 1652. era Provincial de Castilla
el Reverendísimo P. Pedro Pimentel; y en el de 1653. por
el mes de Setiembre, diò licencia para que se imprimiesen las
Questiones Selectas Theologicas de Deo, que sacò a luz el M. R. P.
Antonio Bernaldo de Quiròs; y desta manera no pudo dar li-
cencia, como Provincial el Reverendísimo Cachupin a seis de
Mayo de aquel mismo año. Despues de Pimentel sucederò en
el Provincialato los Reverendísimos Padres Martin de Le-
zain, Antonio de Ibarra, Miguel de Arbizu, fue Viceprovin-
cial por espacio de año, y medio, segun la relacion que tengo
cierta, y segura; despues entrò en el Provincialato de Castilla el
Reverendísimo P. Francisco Cachupin. Agora vea el leyente,
y estudioso desapasionado, si la licencia que exhibe el P. Moret
para imprimir sus Investigaciones, es, ò no verdadera.

Pero de sus mismas Investigaciones se colige con demonstra-
cion, que no es legitima la licencia que nos propone. El año
1653. obtuvo otra para dar a la prensa el librito que escribió
Del memorable cerco de Fuenterrabia, que sucedió al año 1638.
Y el mismo Investigador, quando disponia sus Investigacio-
nes, advierte en el fol. 15. el tiempo que avia pasado, desde la
edicion de aquel libro pequeño, hasta la impresion del grande
de sus Investigaciones: Tradademos las palabras q̄ escribió el

P. Moret, advertido: Solo osurre advertir aqui, que en un librillo, *QUE CERCA DE SEIS AÑOS HA* escribimos a cerca del memorable censo de Fuencerrabia, &c. El librillo se publicó el año 1655. Seis años despues en el de 1661. escrivia el P. Moret sus Investigaciones, segun la cuenta que lleva; pues como fueron examinadas sus Investigaciones, y aprobadas por personas doctas, y graves de la Compañia en el de 1653. en que se le concedió la licencia para imprimirlas, si aun no avia comenzado a escribir las? Ocho años antes se aprobò lo que estava trabajando ocho años despues: esta aprobacion feria en Profesia. Bien clara es la repugnancia. Pues otras ay tan manifiestas en sus mismas Investigaciones. En el fol. 12. dize, que comenzava a escribir su volumen, quando Españoles, y Franceses acabavan de ajustar las pazes en vna pequeña Isla del Rio Vidafloa, asegurandolas con el laço del Matrimonio de la Señora Infante Doña Maria Teresa de Austria, con el Christianissimo Luis Dezimoquarto de Francia; esto sucedió el año 1650. En el fol. 306. advierte, que en el año de 1661. estava actualmente escribiendo su obra. En el fol. 512. dize, q̄ dos años antes en el de 1659. fue a reconocer la Inscricion de la Ara antigua del Castillo de Atarés. Y en el fol. 532. areita, que en esse mismo año, a siete de Mayo, reconoció dos sepulturas del Castillo de San Estevan de Monjardin; y por este tiempo hizo las jornadas que refiere fol. 585. a San Juan de la Peña, algunos años despues del de 1653. Y por el de 1661. poco mas, o menos, estuvo en nuestro Monasterio en cõpañia del docto, y M. R. P. Pedro Abarca, sujeto bien conocido en las Escuelas de España, y entonces fue la primera vez, que tuve dicha de ver, y comunicar al P. Josef de Moret. De esto resulta, que por los años de mil seiscientos cinquenta y tres, no tenia aun compuesta su obra, para verla, y examinarla los doctos de la Compañia, por orden de sus superiores; porque entonces aun no sabia donde estava San Juan de la Peña; y es cierto, que de nuestro Archivo sacó gran parte para escribir el segundo, y tercero libro de sus Investigaciones, que comenzó a escribir despues del año de 1660.

Tambien parece que faltó la licencia Real, porque al principio dize assi: *Con licencia en Pamplona, por Gaspar Martinez, Impressor del Reyno de Navarra año 1665.* Y conta, que la licencia del Real Consejo de Navarra, no se concedió en aquel año, sino en el siguiente de 1666. assi lo certifica Marcos de

Echau-

Echauri, Secretario del mismo Consejo. Dieronse a la prensa las Investigaciones el año de 1665. y despues de impresas, se concedió en el siguiente la licencia del Real Consejo para imprimirse.

*Palao de Cen-
suris, disp. 3.
punct. 36. nu. 1.*

Tambien podrá reparar el leyente, que no tiene la del Ordinario; yo sospechava, q̄ en Navarra no la concedia el Prelado Eclesiastico, sino el Real Consejo, como se vsa en algunos Reynos; y lo advierte Castro Palao; estas son sus palabras: *Et licet in aliquibus Regnis loco approbationis Ordinarij, approbatio SUPREMI CONSILII REGII successerit, id censendum est ex consensu Ordinariorum, & ex Summi Pontificis tacita approbatione fieri.* Pero en vn librito que salió a luz en Pamplona año 1672. veo que concurre el Ordinario, para dar licencia: intitulase, *Principio de los cinco sugetos principales, de que se compone la Philosophia, y Matematica de las Armas, Practica, y Especulativa.* Su Autor es Don Miguel Perez de Mendoza, de la Camara de su Alteza el Serenissimo Señor *EL SEÑOR DON IVAN DE AVSTRIA*, y su Maestro de las Armas, vezino de la muy Noble, y muy leal Ciudad de Logroño. Dedicale su Autor al Excelentissimo Señor Alexandro Farnesie, Principe de Parma, del Consejo de Guerra de su Magestad, Virrey, y Capitan General del Reyno de Navarra, General de la Cavalleria. En este pequeño, pero valeroso, y dietro libro en Armas, ha entrado el M. R. P. Iosel de Morer, y como veterano soldado de la mas animosa Cõpañia, aprueba el libro, por orden del Ilustrissimo Señor Don Pedro Roche, Obispo de la Santa Sede de Páplona: despues de la Aprobacion, se sigue la licencia del Ordinario. Don Baltasar de Rada, Señor de Lezaun, Castellano de la Ciudadela de Pamplona, del Consejo de Guerra en Flandes, escribe su Aprobació, por Comision del Real Cõsejo de Navarra; en este punto de Armas, y en la Defensa de Reynos, mas me fiarè en la espada deste Noble Cavallero, q̄ en la pluma del P. Morer. Pero para nuestro caso nos importa mucho, q̄ el Investigador escriba por el orden Eclesiastico: Y si no ha podido imprimir Don Miguel Perez su librito sin las licencias Eclesiastica, y Regia en Pamplona, como ha publicado el P. Morer sus Investigaciones en essa misma Ciudad sin la Regia, Eclesiastica, y Religiosa? Vn Maestro de armas no tiene tantas obligaciones para estampar libros, como vn Religioso Maestro, que a demas de las dos comunes licencias, necessita de la de sus propios Prelados.

Avien -

Aviendo pues considerado, que la autoridad de los Escritos, no es argumento eficaz contra el P. Moret, pues en la razon de su obra, o Preludio de la los desautoriza; ha sido forzoso, y necessario exhibir Instrumentos autenticos, y antiguos, para asegurar nuestro legitimo derecho, y dictamen propio, con principios de la facultad Historica. Muchas escrituras exhibe el Investigador del Archivo Pinarense, y en esta *Defensa Historica* tambien se refieren las mismas, pero no consuevan sus relaciones con las nuestras; y para averiguar la verdad, ha sido menester traer los originales mismos del Archivo de San Juan de la Peña, de orden de los Ilustrissimos Señores Diputados del Reyno de Aragón. En las Investigaciones falta la debida legalidad: Las escrituras mismas lo manifiestan, con inspeccion ocular, examen riguroso, y comprobacion juridica, que se ha hecho. Y para que conste el modo, y legalidad con que se sacaron del Archivo de San Juan de la Peña, y entregaron a los Ilustrissimos Señores Diputados de Aragon. Se exhibe el Auto siguiente.

IN DEI NOMINE, Amen. Sea a todos manifesto, que en ,,
el año contado del Nacimiento de nuestro Señor Iesu Christo ,,
de mil seiscientos setenta y quatro, dias a saber que se contava ,,
a dos dias del mes de Março, en la Ciudad de Çaragoça, en la ,,
Sala baxa de las Casas de la Diputacion del Reyno de Ara- ,,
gon, citando en ellas congregados, y juntos en forma de ,,
Consistorio los Ilustrissimos Señores Diputados el Doctor ,,
Don Ramon de Azlor, Dean, y Canonigo de la Santa Iglesia ,,
metropolitana de la Seo de dicha Ciudad: el Doctor Don Juan ,,
Felix Anad, Canonigo de dicha Santa Iglesia: Don Iosef de ,,
Moncayo, Aragon, y Altarriba, Marques de Coscojuela, y de ,,
Fontova: Don Pedro Fernandez de Moros: Don Francisco ,,
Abendaño, y Barbuen: Don Miguel de Alafanz, y Marta: ,,
y Don Rodolfo Martinez de Texadillos, Diputados del Reyno ,,
de Aragon, presentes yo Pedro Geronimo de Zuera Notario ,,
extraõto de la Diputacion, y testigos infraescriptos: Ante sus ,,
señorías pareció el Doctor Fray Domingo la Ripa, Mon- ,,
ge del Real Monasterio de San Juan de la Peña, el qual demost- ,,
rò, que las Escrituras, y Privilegios, que trae del Archivo de ,,
dicho Monasterio, son las Originales, que de dicho Archivo ,,
del dicho Monasterio ha sacado, y de orden de dicho Real Mo- ,,
nasterio traídas a dicho Consistorio, hizo fe de vn Acto otor- ,,
gado en dicho Monasterio, a veinte y vn dias del mes de Febre- ,,

ro del año presente de mil y seiscientos setenta y quatro, y por
Vicente Salinas de Isasperebil Notario del Numero de Iaca
testificado, el quales del tenor siguiente: IN DEI NOMINE,
Amen. Sea a todos manifesto, que en el año contado del Na-
cimiento de nuestro Señor Iesu Christo de mil seiscientos se-
tenta y quatro, dia es a saber, que se contava a veinte y vno del
mes de Febrero, en el Real Monasterio de San Juan de la Peña,
que llamado, convocado, congregado, y ajuntado el Capitulo
de los muy Ilustres Señores Abad, Prior Mayor de Claustro,
y Monges de dicho Real Monasterio, por mandamiento del
muy Ilustre Señor Don Fray Geronimo Embid, Abad, y lla-
mamiento, a son de campana tañida, a oido de mi Vicente Sali-
nas de Isasperebil, Notario, y testigos infracriptos: Et así cõ-
vocado, congregado, y ajuntado el dicho Capitulo en el Aula
Capitular de dicho Monasterio, donde otras vezes el dicho Ca-
pitulo para tales, y semejantes Actos, y negocios, como el pre-
sente, y otros, se ha acostumbrado, y acostumbra congregar,
y ajuntar, en el qual dicho Capitulo, y Congregacion de aquel
intervinieron, y fueron presentes los infracriptos, y siguien-
tes: Et primo, el dicho muy Ilustre Señor Don Geronimo Em-
bid, Abad: Fray Bernabe Perez, Prior de Estella, y Mayor de
Claustro: Fray Iuan de Mur, Prior de Salvatierra: el Doctõr
Fray Bernardo Bescõs, Prior de Cillas: el Doctõr Fray Gero-
nimo de Ayres, Prior de Nabal: el Doctõr Fray Pedro Ber-
net, Prior de Lucfia: Fray Miguel Araguas, Enfermero: Fray
Iuan Martinez, Prior de Acumuer: Fray Antonio de Torres,
Sacristan: Fray Leandro Español de Niño, Prior de Ruesta:
el Doctõr Fray Domingo la Ripa, Limosnero: el Doctõr Fray
Lorenço Diago: el Doctõr Fray Miguel Iordan: Fray Tomas
de Saralla: Fray Benito de Iayme: Fray Iuan Artero: y Fray
Bentura de Luna: todos Abad, Prior Mayor, y Monges res-
pectivè de dicho Real Monasterio; ante los quales, así capitu-
larmente congregados, y ajuntados, fue propuesto por el dicho
Señor Abad, que a sus mercedes les es notorio la Carta que el
Monasterio ha recibido de los Ilustrisimos Señores Diputa-
dos, y Consistorio del presente Reyno de Aragon, por manos
del Doctõr Fray Domingo la Ripa, y por ella piden al Mo-
nasterio las Originales Escrituras, y papeles, que estàn recon-
ditos, y archivados en el Archivo del Monasterio, por lo qual
importa al Reyno verlos ocularmente, y hazer inspeccion de
ellos,

ellos, para que en todo tiempo conste de la verdad. Y oida dicha propuesta hecha por dicho Señor Abad, todo el dicho Capitulo, capitulantes, y Capitulo facientes, tenientes, y representantes, y celebrantes, los presentes por si mismos, y por los ausentes, y advenideros, todos vnanimos, y conformes, y alguno no discrepante, ni contradiciente, deliberaron, y fueron de parecer, que se saquen los Papeles, y Escrituras del Archivo, que los Ilustrissimos Señores Diputados, y el Reyno piden por su Carta, y desean ver originalmente para satisfacerse de ellos, como en dicha Carta se contiene, y se entreguen al dicho Doctor Fr. Domingo la Ripa, y los lleve, y entregue personalmente a los dichos Ilustrissimos Señores Diputados en su Consistorio; para cuyo efecto, incontinenti, dicho Señor Abad, Prior Mayor, y Doctor Fr. Bernardo Bescòs Prior de Cillas, como Archiveros de dicho Monasterio, se representaron en pleno Capitulo con las llaves del Archivo, y se sacaron del las Escrituras, y Papeles infraescriptos, y siguientes. PRIMERAMENTE se sacaron de dicho Archivo dos libros grandes con cubiertas de pergamino, intitulado el primero, *Primera parte librorum Privilegiorum*, cõ su *Incipit*: comiença en el fol. 1. *Spes unica*, y concluye la vltima palabra *Arbitral*, que contiene mil quatrocientas cinquenta y tres planas de folio patente, que son setecientas y veinte y seis hojas. ITEM el segundo Tomo, que se intitula, *Secunda pars Privilegiorum*, con su tabla, y principia a fol. 1. *Separatodos*; y concluye la vltima palabra, *Apostolica scripta mandamus*, que contiene ochocientas y veinte y dos planas, que son quatrocientas y onze hojas en folio patente. ITEM del Cajon veinte se sacò el libro llamado *Gothico*, que contiene ciento y veinte y siete hojas, y se intitula *Tadice*, este es el libro *Gothico*. ITEM del Cajon once, Ligarça sexta, el libro llamado *de San Voro*, que comiença, *In narale Sanctorum Voti, & Felicis lectio prima, qui Sanctorum merita*; y concluye las vltimas palabras, *Pontificatus nostri*, que contiene treinta y dos hojas en folio entero. ITEM del Cajon veinte y dos vna Historia manuscrita del Principe Don Carlos de Viana de los Reyes de Navarra, que tiene ciento quarenta y nueve hojas, que comiença en el año, y fenecce, que es *grandissimo bien*. ITEM del Cajon veinte y quatro, Ligarça primera, numero trece, vna escritura en pergamino, que comiença, *cum pro detestandis*, y acaba *sine villo pleito Regali*. ITEM otra Escritura en pergamino de dicho Cajon, y Ligarça primera, numero quinto, que comiença, *In nomine San-*

21 *Etia Trinitatis, y acaba, manu mea signavi.* ITEM otra Escritura
 22 en pergamino de dicho Cajon veinte y quatro, Ligarça terce-
 23 ra, numero treinta y tres, que comiença, *In nomine Sanctæ, y*
 24 *acaba, Et gomorra, Amen.* ITEM otra Escritura en pergamino
 25 no de dicho Cajon, Ligarça primera, numero treinta y ocho,
 26 que comiença, *In nomine Sanctæ, y acaba, deboravit.* ITEM
 27 otra Escritura en pergamino de dicho Cajon, y Ligarça ter-
 28 cera, numero catorce, que comiença, *In nomine Sanctæ, y acaba*
 29 *manu propria signavi.* ITEM otra Escritura en pergamino de di-
 30 cho Cajon, y Ligarça, numero treinta y nueve, que comiença
 31 *In Dei nomine, y acaba, hoc signum feci.* ITEM de dicho Cajon
 32 veinte y quatro, y Ligarça nueve, numero seis, vna Escritura en
 33 pergamino, que comiença *Sicut ex Sacris scripturis, y acaba, hoc*
 34 *signum feci.* ITEM de dicho Cajon, y Ligarça octava otra Es-
 35 critura en pergamino, que comiença, *Sicut ex sacris, y acaba,*
 36 *coba gallonis.* ITEM otra Escritura en pergamino del Cajon
 37 veinte y cinco, y Ligarça diez, numero treinta y siete, que co-
 38 miença, *Sicut, y acaba, hoc signum feci.* ITEM del Cajon veinte
 39 y quatro, Ligarça tercera, numero dos, vn Cartuario grande en
 40 pergamino, que comiença, *In Dei nomine, y acaba, facio mea ma-*
 41 *nu.* ITEM de dicho Cajon veinte y quatro, y Ligarça sexta,
 42 numero seis, otra Escritura en pergamino, que comiença, *Iesu*
 43 *Christi Domini, y acaba, hoc signum feci.* ITEM de dicho Cajon
 44 veinte y quatro, Ligarça tercera, numero doce, otra escritura
 45 en pergamino, q̄ comiença, *In diebus illis, y acaba, diuisi.* ITEM
 46 de dicho Cajon veinte y quatro, Ligarça sexta, numero diez,
 47 otra Escritura en pergamino, que comiença, *In nomine Sanctæ,*
 48 *y acaba, Signum Sancij.* ITEM de dicho Cajon veinte y quatro
 49 y Ligarça septima, numero veinte y seis, otra Escritura en per-
 50 gamino, que comiença, *memoria de Arguis, y acaba, contenta.*
 51 ITEM de dicho Cajon veinte y quatro, otra Escritura en per-
 52 gamino de la Ligarça sexta, numero veinte y nueve, que co-
 53 miença, *ob metu mortis, y fenecce, Era mil veinte y siete.* ITEM de
 54 dicho Cajon veinte y quatro, Ligarça segunda, numero veinte
 55 y seis, otra Escritura en pergamino, que comiença, *Sicut in Sa-*
 56 *cris, y acaba, in Aragone.* ITEM del Cajon veinte y cinco, Li-
 57 garça diez, numero diez y siete, vna Escritura en pergamino,
 58 que comiença, *In Dei nomine, y acaba, Et signavi.* ITEM de di-
 59 cho Cajon veinte y cinco, Ligarça quince, numero diez y siete,
 60 otra Escritura en pergamino, que comiença, *no verint vniuersi,*
 61 *y acaba, octuagesimo nono.* ITEM de dicho Cajon veinte y ciu-

co, Ligarça tercera, numero siete, otra Escritura en pergamino, que comienza, *Ego Domna Aba*, y acaba en *Aragon*. Todos los quales dichos Papeles, y Escrituras de la parte de arriba mencionadas, y especificadas, se dieron, y entregaron al dicho Doctor Fr. Domingo la Ripa, para los fines, y efectos contenidos de la parte de arriba; el qual que presente estava, en su poder recibò, y otorgò aver recibido; cò lo qual los dichos Señor Abad, Prior Mayor, y Prior de Cillas Archiveros sobredichos, mandaron cerrar dicho Archivo, y otorgaron aver recibido las llaves de aquel. De todas las quales cosas, y cada vna de ellas, a requisiciõ de los dichos muy Ilustres Señores Abad, Prior Mayor, y Monges, y Capitulo de dicho Real Monasterio, fue por mi dicho, è infracripto Notario hecho, y testificado el presente acto publico, vno, y muchos, y los demas que convengan, y sean necesarios, siendo a todo elle presentes por testigos, Thomas Lavedan vezino del Lugar de Botaya, y Blas Bordanaba habitante en la Ciudad de Iaca, y hallados en dicho Real Monasterio a lo sobredicho llamados, y rogados. Sig̃no de mi Vicente Sallinas de Yasperebil, habitante, y Notario publico del Numero de la Ciudad de Iaca, y por autoridad Real por todo el Reyno de Aragon, que a todo lo sobredicho presente fui. Las quales dichas Escrituras dicho Doctor Fray Domingo la Ripa entregò a mi dicho Pedro Geronimo Zuera Notario, y otorguè Apoca de ellas, y en presencia de sus Señorias, y de los testigos abaxo nõbrados cõ probè cõ dicho acto, y vimos ocularmente eran todas vnas mismas Escrituras las mencionadas, y calçadas en dicho acto, y las traidas a dicho Consistorio, y entregadas a mi dicho Notario; y para cõprobar aquellas cõ las q̃ cita dicho la Ripa en el libro q̃ ha escrito, dixerõ sus Señorias, q̃ nõbravan, y nombrarò al Doctor Iuan de Aguas Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana de la Seo de dicha Ciudad; de las quales cosas, y cada vna de ellas fue hecho, y testificado el presente acto publico; siendo a ello presentes por testigos Thomas Verges, y Blas Assensio Porteros de la Diputacion habitantes en dicha Ciudad de Zaragoza. Sig̃no de mi Millan Martinez Causidico, Ciudadano, y domiciliado en la Ciudad de Zaragoza, y por autoridad Real por todo el Reyno de Aragon publico Notario, y Substituto de la Diputacion, que el presente acto del Registro de los actos comunes de dicha Diputacion del año mil seiscientos setenta y quatro donde està continuado saquè, cõprobè, cõsta de enmèdado dõde se lee mayor, y signè. Sig̃no

22 de mi Antonio Pujol domiciliado en la Ciudad de Zaragoza,
23 y por autoridad Real por todo el Reyno de Aragon publico
24 Notario, y Regente Substituto la Escrivania de la Real Audien-
25 cia del presente Reyno de Aragon por Alberto Antonio Iube-
26 ro Escrivano de Mandamiento de su Magestad en la Lugarten-
27 nencia General de dicho y presente Reyno, que la presente Co-
28 pia de su original instrumeto publico inventariado entre otras
29 Escrituras en el Proceso intitulado *Processus Dipputatorũ Reg-
30 ni Aragonum super inventario*, pendiente por dicha Real Au-
31 diencia, y Escrivania del dicho Alberto Antonio Iubero Escri-
32 vano de Mandamiento de su Magestad, faquè, comprobè, y fig-
33 nè. Consta de enmendados, propuesta, y acaba, y sobrepuesto,
34 diez, y entregadas a mi dicho Notario &c.

El Doctor Don Juan de Aguas, dignissimo Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoza, sugeto a todas luzes erudito, docto, y grave, examinò con gran cuydado, y diligencia igual los originales Privilegios del Archivo de San Juan de la Peña, que estavan en poder del Notario Extracto de los Illustrissimos Señores Diputados, y hallò, despues de vna exacta averiguacion, que en nuestra *Defensa Historica* se citan con la legalidad, que requiere la Historia, en credito de la verdad: esto consta de vna Escritura del mismo Notario Pedro Geronimo de Zuera, que tambien està comprehendida en el Auto de Inventario en el numero veinte y seis, y empieza: *A 6. de Março de 74.* Y acaba: *estes qui supra.* Y por aver tenido fin el año de aquella Diputacion, no pudo tener en ella principio la Impression de esta obra.

Con la nueva extraccion empeçò otra vez la providencia de los Illustrissimos Señores Diputados nuevos (a quienes se consagra esta *Defensa*) a disponer los medios necessarios para que falliese a gozar de la luz publica por la prensa, que este ha sido siempre nuestro fin. Y para que le tuviera muy feliz, cometierò el examen cumplido della, y la averiguacion cabal de las Escrituras al muy Ilustre y Magnifico Doctor D. Carlos Bueno, Meritissimo Iuez de la Real Audiencia; en quien concurre cumplidamente todo genero de buenas letras: Con su deposicion sola, y elevado dictamen, se acredita esta obra en el Senado de los mas graves Censores: decoroso esplendor lleva con su Censura, y Aprobacion: todo esto assegura vn Ministro Regio de Calidad, Virtud, Doctrina, y graduacion; estas, y otras prendas venero en tan Ilustre sugeto, sin mezcla alguna de lisonja.

Y pa-

Y para que esta comprobacion, ò averiguacion fuera juridi-
ca, se Inventariaron las Escrituras de orden de los Ilustrísimos
Señores Diputados, para que por la Real Audiencia se hiziera
Visura dellas, la qual se executò, como consta del Auto, que es
del tenor siguiente.

IN DEI NOMINE, Amen. Sea todos manifesto, que en
el año contado del Nacimiento de nuestro Señor Iesu Christo,
de mil seiscientos setenta y cinco, día es a saber, que se contava
a treinta del mes de Março en la Ciudad de Zaragoza, y en la
Sala baxa de las Casas de la Diputacion del presente Reyno de
Aragon, donde la Real Audiencia de aquel se ha acostumbra-
do, y acostumbra tener, y celebrar; y celebrandola el muy Ilustre
Señor Dotor Don Gregorio Xulve, Regente la Real Chan-
celleria de dicho, y presente Reyno de Aragon, en persona del
Sereníssimo Señor el Señor Don Iuan de Austria, Lugartenien-
te, y Capitan General, por su Magestad, en el presente Reyno
de Aragon, y Vicario General sobre todos los dependientes de
la Corona. Pareció personalmente Salvador Gaspar Calvo,
Infançon, Ciudadano, Notario Cauídico, domiciliado en di-
cha, y presente Ciudad de Zaragoza, en nombre, y como Pro-
curador legitimo, que es de los Ilustrísimos Señores Diputados
del presente Reyno de Aragon, y quatro Braços del, en cuyo
nombre diò vn Apellido de Inventario, y lo jurò, y firmò devi-
damente, y segun Fuero, y a su suplicacion dicho Señor Re-
gente proveyò dicho Apellido, y en virtud del mandò por
los Oficiales, y Ministros Reales, a quien toça inventariar; y
debaxo de forídico Inventario poner los bienes que al Oficial
dicho Inventario executãte le fuesen mostrados, y que se guar-
dasse en todo la forma foral, de las quales cosas, y cada vna de-
llas, fue por el Notario de la causa hecho, y testificado este In-
strumento publico; siendo a ello presentes por testigos Geroni-
mo de Gracia, y Lotiz, y Pedro Perez de Hecho, Infançones,
Ciudadanos, Notarios de dicha Real Audiencia, domiciliados
en dicha, y presente Ciudad de Zaragoza. Y despues de lo so-
bredicho, día es a saber, que se contava a dos del mes de Mayo
del presente año arriba calendado en la Ciudad de Zaragoza,
dentro las casas de la Diputacion del presente Reyno de Ara-
gon, y en la Escrivania de el Notario extracto de la Diputa-
cion del dicho, y presente Reyno, Antonio Gil Portero Ordi-
nario de la Real Audiencia de aquel, presentes, yo Antonio
Pujol Notario de la Causa, y testigos infraescritos, en virtud

de provision hecha por dicha Real Audiencia, dixo, que inventar-
lava, è inventario a poder, y manos de dicha Real Audiencia,
en poder de Millan Martinez Infançon, Notario Cañidico,
Ciudadano de la presente Ciudad, y Notario substituto de
los dichos Ilustrissimos Señores Diputados de dicho, y presente
Reyno de Aragon, por Iuan Comuel Notario extraõ de
aquellos, los libros, y escrituras abaxo en fin del presente In-
strumento publico puestas, y especificados; y assi inventaria-
dos los cerrò, y sellò deuidamente, y segun Fuero, y de ellos
otorgò legitima Apoca de las quales cosas, y cada vna dellas, fue
por mí el infrascripto Notario, hecho, y testificado el presente
acto publico, siendo a ello presentes por testigos Ioseph Bo-
rau, y Miguel Maza de Liçana Infançones, Porteros de dichos
Señores Diputados, domiciliados en dicha Ciudad de Çarago-
ça. Y despues de lo sobredicho los dichos dia, mes, y año supra
proximè recitados, y calendados en dicha Ciudad de Çaragoça,
ante la presencia del dicho muy Ilustre Señor Doctor Don Gre-
gorio Xulve, Regente la Real Chancelleria, de donde dimana
dicha provision de inventario; presentes, yo dicho notario,
y testigos infrascriptos, pareció personalmente el dicho Anto-
nio Gil, Portero, y mero Executor sobredicho, el qual cum-
pliendo con la disposicion foral, dixo a dicho Señor Regente,
que le entregava, y entregò cerrados, y sellados, segun Fuero,
dichos libros, y escrituras, por el, como dicho es inventariados,
y abaxo puestas, y especificados, y dicho Señor Regente en su
poder los recibì, y otorgò de aquellos legitima Apoca, de las
quales cosas, y cada vna de ellas, fue por mí dicho, è infraspri-
to Notario, hecho, y testificado el presente acto publico, sien-
do a ello presentes por testigos el Magnifico Doctor Don Gre-
gorio Xulve, menor en dias, Iuez de Enquestas del presente
Reyno de Aragon, y Don Iacinto Xulve, Capellan de su Ma-
gestad, en la Santa Iglesia de Nuestra Señora del Pilar, domici-
liados en dicha Ciudad. Y despues de lo sobredicho, dia es
a saber, que se contava a quatto de los presentes mes de Mayo,
y año arriba calendado, aviendose reportado en juyzio, y en
dicha Real Audiencia dicho Inventario, a suplicacion del di-
cho Salvador Gaspar Calvo, como Procurador legitimo de di-
chos Ilustrissimos Señores Diputados, se hizo assignacion, pa-
ra hazer apercion, y visura de dichos libros, y escrituras inven-
tariadas, para el mismo dia, de parte de arriba calendado a las
cinco oras de tarde en las Casas de la propia habitacion de di-

dicho Señor Regente, presente el dicho Millan Martínez, en
cuyo poder fueron inventariados dichos libros, y escrituras,
que le fue intimada dicha assignacion; de las quales cosas, y ca-
da vna dellas, fue por el Notario de la Causa hecho, y testifica-
do el presente acto publico; siendo a ello presentes por testigos
los dichos Geronimo de Gracia, y Loriz, y Pedro Perez de He-
cho Notarios de dicha Real Audiencia, domiciliados en dicha
Ciudad. Y despues de lo sobredicho, los dichos dias, mes, y año
supra proxime, recitados, y calédados en la Ciudad de Zarago-
ça, a la ora, y lugar, de parte de arriba assignados ante el dicho
muy Ilustre Señor Doctor Don Gregorio Xulve, Regente la
Real Chancelleria, presentes yo dicho Notario, y testigos in-
frascriptos; pareció personalmente el dicho Salvador Gaspar
Calvo, Procurador sobredicho de los dichos Ilustrísimos Se-
ñores Diputados del presente Reyno de Aragon, a cuya instan-
cia, y suplicacion se hizo apercion de los libros, y escrituras in-
ventariados, como dicho es, y abaxo puestos, y especificados;
y suplico, asi mesmo se hiziesse visura de aquellos de la forma,
y como se contiene en vna Cedula de papel escrita, la qual es
del tenor siguiente: Salvador Gaspar Calvo, como Procurador
de los Ilustrísimos Señores Diputados del presente Reyno
de Aragon, y quatro Braços de él, suplica se haga visura en
los papeles, è libros en este Proceso inventariados, de como
por ellos consta lo siguiente. PRIMERAMENTE, que la
escritura que contiene la Historia segunda de San Voto, y en
particular la Historia de quando S. Voto hallò la Hermita con
el Hermitaño muerto, y se menciona en ella el Monte Abetito,
se halla en el libro Gothico a fol. 97. y en el libro de la Histo-
ria de San Voto, y en ninguna de las dos partes està escrita de
letra Gothica, sino de otra menos antigua. Y QUE la misma
Historia se halla tambien escrita en pergamino suelto, sin aca-
barla de copiar, y tampoco es de letra Gothica, y el dicho per-
gamino està rubricado Ligarça 1. num. 13. y no con el num. 3.
Y asi en dicho libro Gothico, como en el de la Historia de San
Voto, se halla la Era escrita con vna D. quatro CCCC. vna L.
quatro XXXX. vna V. y dos II. que hazen 997. Y en el perga-
mino suelto, no se halla mas que vna X. por estar roto, pero en
ninguna de dichas escrituras se halla X. de la Era con rayuelo
encima, sino como se escriben de ordinario. Y QUE el mismo q̄
copiò el Instrumento referido en el capitulo antecedente, co-
piò tambien el Privilegio *ob honorem*, y vna Bula de Alexandro

22. Seo... lo, que se concedió el año de la Encarnacion de 1071
 22. y ambas copias se hallan en el libro Gothico, y el Privilegio *ob-*
 22. *honorem* está tambien copiado en el libro de San Voto de la mis-
 22. ma mano, y ninguna de estas copias son de letra Gothica, sino de
 4 otra menos antigua. Y QVE en el libro de la Historia de San
 22. Voto, en el principio de el está la dicha Historia, que se dize la
 22. escribió Macario de letra antigua, aunque no Gothica, en la qual,
 22. entre otras, se leen las palabras siguientes: *Non certū ex incerto,*
 22. *sed sicut fama antiquorum nostris impulsit auribus cunctis fidelibus*
 22. *audire cupientibus enucleabimus,* y tambien estas: *Ad hunc locum: vti*
 22. *fert antiquorū fama de venis supradictus Beatissimus Votus.* Y que
 22. dos Instrumentos rubricados Lig. 3. num. 14. y Lig. 3. nu. 39.
 22. que son Privilegios concedidos por el Rey Don Garcia Xime-
 22. nez a San Juan de la Peña, son muy antiguos escritos en letra
 5 Gothica originales, y en la devida, y pública forma. Y QVE
 22. otros dos pergaminos, y escrituras rubricadas, la vna Ligar. 1.
 22. num. 38. y la otra Ligar. 3. num. 33. y la de la Ligar. 1. tiene la
 22. Era en la forma siguiente: DCCCXCVI. Y la de la Ligar. 3.
 22. num. 33: la tiene desta suerte: DCCCLXVI. aunque de letra
 6 antigua, no son Gothicas. Y QVE en vna escritura muy anti-
 22. gua del Rey Don Garcia rubricada, Ligar. 3. num. 39. se halla,
 7 y se lee el nombre de Atarés. Y QVE otra escritura que declara,
 22. y limita el Termino de San Juan de la Peña, se halla continua
 22. da, y escrita en el libro Gothico a fol. 71. y 72. y tiene el Ca-
 8 lendario en la Era 966. y está escrita en letra Gothica. Y QVE
 22. en los dos tomos de libros, que se llaman, Extractos del Real
 22. Monasterio de San Juan, en que se hallan copiadas muchísimas
 22. escrituras, así de las arriba dichas, como otras, contienen ambos
 22. 1138. hojas escritas, menos seis blancas que se hallan en el pri-
 22. mero, desde la pag. 1105. hasta la 1116. Y en el segundo otras
 22. siete blancas, desde la pag. 718. hasta la 733. Y en 66. hojas del
 22. 1. tomo, se hallan notas marginales de vna misma mano; y en
 22. todas las demas de los dos tomos, no ay ninguna margē de aque-
 9 lla misma mano. Y QVE vna escritura de pergamino, q se ru-
 22. brica, Lig. 3. num. 12. que contiene vn pleito que hubo sobre la
 22. Villa de Veral, es autentica, escrita en letra Gothica, y tiene la
 22. Era desta manera: TCXIII. y en ella se leen las palabras siguiē-
 22. tes: *Regnante Rege Santio Garfianes in Aragonē, & in Nagera,*
 22. *& in Castella, Velga, Episcopus Garfia in Aragonē, & in Suprabi.*
 10 Y QVE la escritura de Donacion que hizo el Rey D. Sancho
 22. Garcés al Monasterio de San Juan de la Peña, de los Lugares de

Miramont, Mianos, y otros, que está rubricada Lig. 1. n. 5. es de
letra Gothica, y está en forma probante, y la Era es como se si-
gue: *Era noningentesima xx prima.* Y aunque las dos xx. tienen
algun aire de escribir en la parte de arriba, se hallá otras tres xxx.
en la misma Escritura, que no son numerales, y está en la misma
forma, y no se halla otra ninguna x. en dicha Escritura, sino las
tres dichas, y las dos numeradas de la Era. Y QUE la Donacion
de Alastuey hecha por el Rey D^o Sancho Garcés al dicho Mo-
nasterio de S. Juan de la Peña, que está rubricada Ligar. 9. n. 6.
es la original, y de letra Gothica; y la Era está de esta manera:
TXXV. y la misma Donacion, que está rubricada Lig. 10. n.
37. no es de letra Gothica, sino menos antigua, y tiene la Era
de esta suerte: M. XXV. Y así mismo que suplica que el acto In-
ventariado en el presente Proceso, que tiene por titulo, *Acto*
de entrega de libros, y apoca, se copie; y dicho Señor Regente lo
mandó copiar. De las cuales cosas, y cada vna de ellas, fue por
mi dicho, è infrascripto Notario hecho y testificado el presente
acto publico, siendo a ello presentes por testigos Francisco Al-
varez Notario Real, y Antonio Gil Portero de dicha Real Au-
diencia, habitantes en dicha Ciudad de Zaragoza. Y despues de
lo sobredicho, dia es a saber, que se contava a cinco de los pre-
sentes mes de Mayo, y año arriba calendado, dicho Señor Regē-
te respondienddo a dicha Visura, presentes yo Antonio Pujol
Notario, y testigos infrascriptos, dixo, q̄ aviendo visto, y recono-
cido dichas Escrituras, y libros en todos los capitulos de dicha
Visura mencionados, dixo, y respondió, q̄ todo lo en ellos con-
tenido, se ha visto, y se ve ocularmente ser verdad, y como en di-
chos capitulos, y en el otro dellos se contiene; de las cuales co-
sas, y cada vna dellas, fue por mi dicho, è infrascripto Notario
hecho, y testificado el presente acto publico, siendo a ello pre-
sentes por testigos Pedro Agustín Perez, y Francisco Morales
escribientes, habitantes en dicha Ciudad. Y despues de lo sobre-
dicho, dia es a saber que se contava a siete de los dichos mes de
Mayo, y año arriba calendado, en dicha Ciudad de Zaragoza en
la Sala baxa de las Casas de la Diputación del presente Reyno
de Aragon, donde la Real Audiencia de aquel se ha acostumbra-
do, y acostumbra tener, y celebrar, y celebrandola dicho muy
Ilustre Señor Regente, pareció el dicho Salvador Gaspar Calvo,
Procurador sobredicho de dichos Ilustrísimos Señores Diputa-
dos del presente Reyno, en cuyo nombre hizo fe de la Visura en
dicho Proceso, por su parte suplicada, y de la respuesta de di-
cho

23 cho Señor Regente, y le suplicò a su merced la mãdasse inferir,
 24 y dicho Señor Regente la mandò inferir en el Proçesso de di-
 25 cha çausa pendiente por dicha Real Audiencia, y Escrivania de
 26 Alberto Antonio Iubero, Escrivano de Mandamiento de su Ma-
 27 gestad en la Lugartençia General del presente Reyno de Ara-
 28 gon, intitulado *Processus Dipputatorum Regni Aragonum super*
 29 *Inventario*; de las quales cosas, y cada vna dellas, fue por mi di-
 30 cho, è infraçripto Notario hecho, y testificado el presente açto
 31 publico, siendo a ello presentes por testigos Pedro Perez de
 32 Hecho, y Iuan Francisco Fernàdez de Moreno, Infançones, No-
 33 tarios de dicha Real Audiencia, domiciliados en dicha, y pre-
 34 sente Ciudad de Zaragoza, los libros, y Escritoras en dicho, y
 35 arriba intitulado Proçesso, y de que se haze mençiò en los supra
 I 36 çeritos instrumentos publicos, son los siguientes. PRIMO vn
 37 libro grande con cubiertas de pergamino primera parte *liber*
 38 *Privilegiorum* con su Indicè, que comiença en el fol. 1. *Spes r ni*
 39 *ca*, y concluye la vltima palabra *arbitral*, que contiene mil qua-
 40 trocientas cinquenta y tres planas de folio patente, que son sie-
 2 41 recientas y veintè y seis hojas. ITEM otro libro, ò Tomo, que
 42 se intitula *secunda pars Privilegiorum*, con su tabla, y principia
 43 al fol. 1. *Sepan todos*, y concluye la vltima palabra, *Apostolica*
 44 *scripta mandamus*, que còtiene ochocientas y venute y dos pla-
 3 45 nas, que son quatrociètas y onze hojas en folio patente. ITEM
 46 otro libro llamado *Gothico*, que còtiene ciento y veintè y siete
 4 47 hojas, y su intitulata dize, *Este es libro Gothico*, y es del Cajon
 48 20. ITEM otro libro llamado *San Voto*, que comiença *Natales*
 49 *Sanctorum Voti & Felicis lectio prima, qui Sanctorum merita*, y
 50 concluye las vltimas palabras, *Pontificatus nostri*, que contiene
 51 treinta y dos hojas en folio entero, y es del Cajon 11. Ligar. 6.
 5 52 ITEM vna historia manuscrita del Principe D. Carlos de Viana
 53 de los Reyes de Navarra, que tiene ciento quarenta y nueve
 6 54 hojas, que comiença en el año, y fenece, que es *grandissimo bien*, y
 55 es del Cajon 22. ITEM vna Escritura en pergamino, que co-
 7 56 miença, *cum pro desestandis*, y acaba *sine vlllo pleito Regali*, y es
 57 del Cajon 24. Lig. 1. n. 13. ITEM vna Escritura en pergamino
 8 58 que comiença *In nomine Sanctæ Trinitatis*, y acaba, *manu mea*
 59 *signavi*, y es de dicho Cajon 24. Lig. 1. n. 5. ITEM otra Escri-
 60 tura en pergamino escrita, que comiença, *In nomine Sanctæ*, y
 61 acaba, *& Gomorra, Amen*, y es de dicho Cajõ 24. Lig. 3. n. 33.
 9 62 ITEM otra Escritura en pergamino, que comiença *In nomine*
 63 *Sanctæ*, y acaba, *manu propria signavi*, y es de dicho Cajon 24.
 Lig.

Lig. 1. n. 38. ITEM otra Escritura en pergamino, que comieça, *In Dei nomine*, y acaba, *signum feci*, y es de dicho Cajon 24. 10
 Lig. 3. n. 14. ITEM otra Escritura en pergamino, que comieça, *Sicut ex Sacris scripturis*, y acaba, *hoc signū fecit*, y es de dicho Cajon 24. 11
 Lig. 3. n. 39. ITEM otra Escritura en pergamino, que comiença, *Sicut ex Sacris*, y acaba, *Coba gallionis*, y es de dicho Cajon 24. 12
 Lig. 9. n. 6. ITEM otra Escritura en pergamino, que comiença, *Sicut*, y acaba, *hoc signum fecit*, y es del Cajon 25. Lig. 13
 10. n. 37. ITEM vn Cartuario grande en pergamino, que comiença, *In Dei nomine*, y acaba *facio mea manu*, y es del Cajon 24. Lig. 3. n. 2. ITEM otra Escritura en pergamino, que comieça, *In Christi nomine*, y acaba, *hoc signum fecit*, y es de dicho Cajon 24. Lig. 6. n. 6. ITEM otra Escritura en pergamino, que comiença *In diebus illis*, y acaba, *divisi*, y es del Cajon 24. Lig. 3. n. 12. ITEM otra Escritura en pergamino, que comiença, *In nomine Sanctæ*, y acaba, *signū feci*, y es de dicho Cajon 24. Lig. 6. n. 10. ITEM otra Escritura en pergamino, que comiença, *memorias de Arguis*, y acaba, *cōtenta*, y es de dicho Cajon 24. Lig. 7. n. 26. ITEM otra Escritura en pergamino, que comiença, *ob metū mortis*, y fenece, *Era mil veinte y siete*, y es de dicho Cajon 24. Lig. 6. n. 29. ITEM otra Escritura en pergamino, que comiença *Sicut in Sacris*, y acaba, *in Aragon*, y es del Cajon 24. Lig. 2. n. 26. ITEM otra Escritura en pergamino, que comiença, *In Dei nomine*, y acaba, *Et signavi*, y es del Cajon 25. Lig. 10. n. 27. ITEM otra Escritura en pergamino, que comiença, *Notaverint universi*, y acaba, *octuagesimo nono*, y es de dicho Cajon 25. Lig. 15. n. 17. ITEM otra Escritura en pergamino, que comiença, *Ego Domna Aya*, y acaba en *Aragon*, y es de dicho Cajon 25. Lig. 3. n. 7. ITEM otra Escritura en pergamino, que comiença, *In Dei nomine*, y acaba, *signum Sanctij*. ITEM otra Escritura en pergamino, que comiença, *In nomine Sanctæ*, y *individua Trinitatis*, y acaba, *devoravit*. ITEM vn acto, que tiene por titulo, *Acto de entrega de libros*, y *Apoca*, que es de la extracta de los papeles del Archivo, que comiença, *In Dei nomine*, y acaba, *Et signavi*. ITEM vn papel manuscrito, que empieza: *A 6. de Março de 74.* y acaba, *tesles qui supra*. Sig. fno de mi Antonio Pujol, domiciliado en la Ciudad de Zaragoza, y por autoridad Real por todo el Reyno de Aragon publico Notario, y Regente Substituto la Escrivania de la Real Audiencia de dicho, y presente Reyno por Alberto Antonio Iubero Escrivano de Mandamieto de su Magestad en la Lugartenencia General de dicho

cho Reyno de Aragon, que los supraescritos Instrumentos publicos de su original Proceso de parte de arriba intitulado, dō de estān continuados, saquē, comprobē, y signē, &c.

La visura, se reduce a once numeros: citamos aqui los folios de nuestra Defensa, que corresponden a cada vno dellos.

El num. 1. declara la escritura, que menciona al monte Abetito: Hallase notada, y advertida, fol. 75. 77.

El num. 2. averigua, que se halla esta escritura en la Lig. 1. num. 13. Lo que contiene este num. estā expressado fol. 75. 77. No tiene X con rasguillo, fol. 340.

El num. 3. contiene lo que dexamos advertido, fol. 77.

El num. 4. expresa las palabras de Macario, que notamos, fol. 77. La Lig. 3. nu. 14. y Lig. 3. nu. 39. estān con advertencia alegadas, fol. 81. 306.

El nu. 5. manifiesta las fechas de la Lig. 1. num. 38. y de la Lig. 3. nu. 33. y averigua, que no son Gothicas; esto emos advertido, fol. 293.

El num. 6. allegura, que el nombre de Atarès, se lee en la Lig. 3. nu. 39. así se atesta, fol. 98. 321. 344.

El nu. 7. publica, que el Instrumento intitulado, *Explicacion del Terminio de San Juan*, tiene la data, como emos exhibido, fol. 105.

El num. 8. declara, y averigua las notas marginales de los dos tomos de Extractos: quedan advertidas fol. 106.

El num. 9. expresa el nombre de Sobrarbe con la Lig. 3. num. 12. esta se exhibe, fol. 147.

El num. 10. pone la fecha de la Lig. 1. num. 5. como estā en su original, y en nuestra Defensa, fol. 352.

El num. 11. concluye, y allegura, que la Lig. 9. num. 6. es Gothica, y señala su fecha; y declara tambien, que la lig. 10. num. 37. no es Gothica: así lo depone el fol. 361.

Otras muchas Escrituras Originales, se exhiben en este Volumen, y el P. Moret las admite; con estas, y con las que han pasado por visura juridica en la Real Audiencia deste Reyno de Aragon, procurarēmos derribar la fabrica moderna, q̄ ha levantado la imaginaciō del Autor de las Investigaciones, divididas en tres libros. En el primero, poco nos ofende. En el segundo, comienza la oposiciō, y la acaba en el vltimo. Cō la entrada de los Moros la empieza; y en ella tiene principio nuestra *Defensa Historica*, que se divide en siete Titulos, y se continua, desde el Reynado de Don Garcia Ximenez, hasta el del Rey Don Ramiro el Monge: Con dos Capitulos que se añaden, se concluye la obra: El penultimo, refiere los sepulcros Reales de nuestro venerable Santuario: El vltimo, dà fin con el memorable incendio que ha sucedido en nuestros miserables dias, por altos, è incomprehenribles juyzios de Dios nuestro Señor. En su infinita bondad tenemos allegurada la reedificacion de nuestro Monasterio, y Solar antiguo de Aragon, para que en el sea glorificado su Santissimo nombre, hasta el vltimo dia de los siglos, en que espirarà, y darà el vltimo aliento el Mundo.

tra Ojenardo. Este dexa a los Moros con el dominio de Pamplona, conformándose con la sententia de Regino Abad de Prumia, y de Paulo Emilio; el Investigador escribe así: *Admiramos mucho, que Oibenarto teniendo clara la verdad en los demas Autores Francos mas cercanos al suceso, y de la misma edad, se quisiese valer, y aprovechar de un descuido del Abad Regino, ni de tanta cercanía, ni de igual autoridad.* Y mas adelante, fol. 249. contra Paulo Emilio, habla desta manera: *Su autoridad, ni a la de Regino iguala. Y es de fiero grande querer se valer de su autoridad para este caso. Porque en quanto a las cosas de Carlo Magno en España, es el Escritor mas fabuloso de quantos hemos leydo. Con estilo muy limado texió una hermosa novela de sus cosas, agensissima de la verdad, y de lo que escriuieron sus mismos criados Eginarto, y el Astronomo, y demas Autores de su tiempo, ya examinados.*

VIII. Primero quiero defender la autoridad de Regino, y de Emilio; despues se averiguará lo q̄ dexaron escrito los Autores de aquella edad. Vno de los Escritores, que cita el P. Moret fol. 248. de mayor autoridad, y de mas cercanía, es Aymoino; pero en esto manifiesta, que no tiene noticia del tiempo, en que florecieron Aymoino, y Regino. Estos dos Autores fueron Monges Benitos. Aymoino del Monasterio de S. German de Pratis, fue coetano de Carlos Calvo, y vivia por los años 872. siendo Notario del mismo Monasterio; así lo advierten Yepes en sus Centurias, y D. Joseph Pellizer en la Idea de Cataluña con Iacobo de Breul. Regino entró a ser Abad de S. Salvador de Prumia, año 892. como se ve en el Maestro Fr. Antonio de Yepes. Yá sería entonces de edad anciana; pues gobernava tan ilustre Abadia. Desto se infiere, que Regino, y Aymoino florecieron en vn mismo tiempo.

IX. Tanta es la antigüedad de Regino; y no es menor su autoridad. Trithemio en el Catalogo de los Escritores Eclesiasticos la engrandece, y le dá el principado entre los Doctores Germanos, y Francos de su tiempo: *Regino Abbas Prumiensis Ordinis Sancti Benedicti, natione Theutonicus, vir in divinis scripturis eruditissimus, & in secularibus literis nobiliter Doctus: inter Doctores Germania, & Gallia suo tempore, facile obtinuit Principatum.* De las palabras de Trithemio se colige, que Regino no fue inferior, sino superior a los Escritores de su edad. De Nació fue Aleman: *Natione Theutonicus.* Parece que Moret fol. 247.

Yepes, año 998.

Pellizer lib. 2.

num. 14.

Yepes, año 892.

Trith. m. de
Scriptor. Eccles.
lib. 1.

le quéré hazer Francés con Ojénardo, poniendole en el número de los Escritores Francos.

X. Yepés, año 892. afirmó, q̄ sin hazer agravio a los Autores antiguos, ni modernos, es el Abad Prumiense vno de los Historiadores mas verdaderos, que han escrito Historia. El Maestro Ambrosio de Morales en la Apologia, que sacó a luz en defensa de Zurita; y de sus escritos, contra vna relacion poco advertida de Alfonso de Santa Cruz; que se halla al fin del sexto Tomo de las obras de nuestro Tito Livio Aragonés, en la notacion 8. celebrá a Regino, llamándole Autor antiguo, y grave. Siendo tanta la autoridad de este antiguo Escritor, dize Moret fol. 2 48. *Que se equivocó; que habló de su cabeza; que su narracion es sospechosa; que se admira mucho, que Othonarto, teniendo clara la verdad en los demas Autores Francos mas cercanos al suceso, y de la misma edad, se quisiese valer, y aprovechar de un descuydo del Abad Regino, NI DE TANTA CERCANIA, NI DE IGUAL AVTORIDAD.* Muy rigurosa es la censura: el Investigador la ha publicado, por aver escrito Regino, que Carlos el Grande, despues de aver echado los Sarracenos de Pamplona, asollado los muros de la misma Ciudad, y lugetado los Vascones, dió la vuelta a Francia. El dictamen de Regino es cierto, y quedará comprobado con la autoridad de otros Escritores antiguos de Francia. Geronimo Zurita, solamente se valió de la de Regino, para historiar por ciertos los sucesos de Carlo Magno en Pamplona, y Zaragoza, en la expedicion, que hizo aquel Principe el año 778. Tambien podia ser bastante el dictamen de Regino, para quietar el animo del P. Moret.

XI. De Paulo Emilio dize el Investigador, que es vno de los Autores mas fabulosos, que ha leydo de las cosas de Carlo Magno; y que con estilo muy limado, textó vna hermosa novela de ellas. Este modo de escribir es descompuesto, y de templeado. Emilio está citado en los escritos de hombres muy doctos. Confirman estos sus opiniones, alegando la Historia de Emilio.

*Zurita lib. 1.
Annal. cap. 3.*

*Garib. lib. 21.
cap. 1.*

*Doctor Juan
Paez de Castro.*

Estévan de Garibay; y Zamalloa en el Compendio Historial, para tratar de las cosas de Francia, se vale de Paulo Emilio. El Doctor Juan Paez de Castro, informando en defensa de Zurita, respondió a la anotacion treinta de Alfonso de Santa Cruz, que habla de los Tartaros; y escribió así celebrando a Emilio. *En lo que toca a los Tartaros, le basta a Zurita seguir buenos Autores,*

como lo son Paulo Veneto, y Paulo Emilio. Hallase este informe de Paez en el fin del volumen sexto, citado de Zurita. Y nuestro Coronista en sus Anales, tambien le venera por *Autor grave de las cosas de Francia.*

Zurita lib. 4.
cap. 47.

XII. Añade Moret, fol. 250. que no basta para purgar esta nota Paulo Emilio, que cite ciertos Anales Valconicos ignorados; que del contexto parece es el apocripho libro de novelas, atribuido falsamente al Arçobispo Turpin, ò alguno otro semejante. Don Joseph Pellizer de Tovar en la idea de Cataluña, menciona la conquista de Pamplona, y sucesos de Carlo Magno, en lá jornada que hizo a España el año 778. refiere las palabras de Regino: *Echados los Moros de Pamplona, y arrasados sus muros, destruidos, y sojuzgados los Vascos, dió la buelta a Francia.* Y prosigue este grave Coronista así: *Esta desolacion, y guerra, la cuenta Pablo Emilio, sacadas sus noticias de LOS ANALES ANTIGVOS DE LOS VASCOS.* Segun esta relacion Emilio hizo la Historia de Carlo Magno, sacando las noticias de los antiguos Anales de los Vascos, y no del supuesto Turpin, ni de algun otro semejante.

Pellizer lib. 2.
num. 9.

XIII. Ni se puede dezir, que los antiguos Anales Valcos, de que se vale Emilio, y refiere D. Joseph Pellizer, es obra del Pseudo Turpin; porque este Coronista, mayor entre los grandes de España, prueba, que el Autor de aquel libro de Cavallerias, fue Español, y no Francés, ni Vascon.

XIV. Y para que el Abad Regino, y Paulo Emilio estên libres de tan desacreditada, è indecorosa censura, quiero réferir unas palabras del Maestro Ambrosio de Morales; (de quien habla bien el P. Moret, fol. 243. diziendo: *Que mira bien donde pisa*) Entre otros Autores, que cita en el lugar alegado de la Apologia, en defensa de los escritos de Zurita, se cuentan Regino, y Emilio; y para castigar la ofadia de Alonso de Santa Cruz, refiere Morales así en su censura: *Para su castigo, no quiero mejor pena, que es no tener Santa Cruz por buenos Autores a los dichos; porque así le comprehenderá aquella tan rigurosa maldicion de Virgilio: QUI BENVIVM NON ODI AMET IVA CARMINA MEVI.* Con ser, como verdaderamente es tan grave mal la ignorancia, que priva del conocimiento del bueno, y hazer, que se tenga por tal lo malo.

XV. Otros Escritores Francos de aquella edad, aseguran
la

*Astronomus ad
Ann. 806.*

la dominacion de los Arabes en Pamplona. El Astronomo al año 806. dice: *En España los Navarros, y Pamploneses, que en los años passados se hizieron de parte de los Moros, fueron recibidos a la fe de Carlo Magno.* En este testimonio del Astronomo está claro el señorio de los Moros en Navarra, y Pamplona, y el Autor es de aquel tiempo, porque Moret en el fol. 229. advierte, *que fue Maestro del Emperador Ludovico Pio, Autor de su vida, y Criado de su Palacio.*

*Astronom. ad
Ann. 824.*

XVI. El Investigador fol. 230. refiere la jornada contra Pamplona, que Ludovico Pio encargò a los Condes Ebluo, y Afsinario el año 824. Y faca las noticias de ellas del Astronomo, Aymoïno, y de vn Criado familiar del mismo Emperador, Historiador de su vida. Estos tres antiguos Escritores Francos consueñan, y conforman en la relacion del suceso de los dos Condes. Dizen, que despues de aver concluido el negocio, que les avian encargado; en la cumbre del Pirineo cayeron los Condes en vna emboscada, por perfidia de los Montañeses, y rodeados los Francos, fueron presos sus dos Generales Ebluo, y Afsinario, y degollado todo el exercito. *A Ebluo embiaron a Cordova; pero a Afsinario, por compafsion de los que le prendieron, como pariente de ellos, le fue dada licencia para bolver a su casa.* Del P. Moret son éstas palabras traducidas fol. 230.

XVII. De ellas se infiere con evidencia, que los Pamploneses estavan fugetos al dominio de los Sarracenos. Quien embió a Cordova prisionero a Ebluo? Si responden, que los Navarros le embiaron al Cordovès, que reynava; luego se ofrece la incredibilidad al oïdo. Si los Pamploneses estavan libres del dominio tirano de los Arabes, segù lo asegura el Investigador; como los fieles, y nobles Vascones de España, entregará sin necesidad propia, y sin violencia agena, al Còde Ebluo Christiano, General del exercito de Ludovico Pio, a vn barbaro Mahometano? Entrega tan tirana pudiera hazer vn Mauregato; pero tal accion no tiene cabida en el pecho de los Catolicos Navarros. El Conde Ebluo, Noble prisionero, fue embiado de Pamplona a Cordova: esta prision declara con evidencia el señorio de los Moros en las tierras de Navarra, y Ciudad de Pamplona, Metropoli, y Cabeça de los Vascones Españoles.

*Seb. st. Salm. in
Alphonf. Carb.*

XVIII. Parece, que el Obispo Sebastiano de Salamanca, niega la entrada a los Moros en esta Ciudad de los Vascones de

España; porque señalando las Regiones, que fueron siempre poseídas de sus naturales, nombra a Pamplona, Deyo, y la Berrueza: *Semper esse possessa reberiantur, sicut Pampilona, Deius, atque Berroza.* El P. Moret fol. 242. exhibe este testimonio de Sebastiano, Autor antiguo de nuestra Nacion, que floreció en los tiempos de Ordoño Primero; y en el reynado deste Principe dió fin a su Historia, que tuvo principio en Pelayo, y la dedicó a Don Alonso el Tercero, cognominado el Magno, hijo de Don Ordoño.

*Sebast. Salm. in
Alphonf. Carb.*

XIX. El P. Moret, fol. 283. menciona esta libertad de Pamplona, Deyo, y Berrueza; y entiende por estos nombres las Montañas del Pyreneo, que son las Merindades de Pamplona, Sangüesa, y Estella; y confiesa, que a Pamplona la entraron algunas veces los Arabes, y Africanos; porque forzosamente lo pide el sentimiento, con que habla el Rey D. Sancho el Mayor de la destruccion de la Santa Iglesia de aquella Ciudad, en el Concilio de S. Salvador de Leyre. Tambien clamorean estas laltimas el Concilio, y Cortes, que celebró este Principe en la misma Ciudad, Era 1061. que es año de Christo 1023. Dize *que la Iglesia quedó miserable, y sin Tutor, necesitada de todo, y Viuda sin Esposo.* Pero el Coronista de Navarra advierte, que estas invasiones, y ruinas sucedieron corriendo la llama de la guerra, sin que los Barbaros hiziesen pie. Esto debía probar; pero no tiene mas autoridad, de la que le dà el P. Moret, sin acordarse de los trabajos que padecieron en vn periodo largo de años su Ciudad, e Iglesia de Pamplona.

*Lib. Rot. Eccles.
Pompel. fol. 60*

XX. En otra ocasión, fol. 290. los tiene en la memoria, y publica en sus Investigaciones las calamidades, que sobrevinieron a su Catedral, con la desolacion general de España: San Marcial, ò Marciano su Obispo, se nombra en el Concilio 16. Toledano, año de Christo 693. *Padeció martirio por los Mahometanos en la primera entrada.* (Palabras son del Autor) y hasta Don Opilano, año 829. que coincide con la Era 867. ay continuado silencio de los Prelados de Pamplona. El P. Moret lo testifica con vna Escritura de la Iglesia de San Pedro de Vfun, de que habla el Rey D. Sancho, cognominado el Ceson; y aun con ella no se averigua, que fuese Obispo de Pamplona. Pero dexemosle sentado en aquella Silla. Lo que se deduce es, que en 136. años no se halla escritura, que nombre Obispo de Pam-

plona; y si estuvieran sin sujecion los Pamploneses, libres de la dominacion barbara; parece que no estuvieran tanto tiempo sin Obispo, y Prelado propio. Zaragoza, y otros Pueblos fegetos al señorio Sarraceno, tuvieron en medio de tanta miseria Pastores, para su espirital pasto, y consuelo; como consta de la Epistola de San Eulogio a Vvilelindo Obispo de Pamplona. Si esta Ciudad estuviera tan libre como pretende Moret, no les faltara Pastor en su Iglesia; ni se huviera trasladado la Catedral a San Salvador de Leyre, ni tampoco huviera estado hasta el reynado de D. Sancho el Mayor la Silla Episcopal en aquel Ilustrissimo Monasterio: y finalmente el Rey D. Sancho, no publicara su miseria tan continuada, dexandola sin Tutor, Viuda, y sin Esposo.

CAPITVLO SEGVNDO.

Los Reyes de Asturias dominaron en Navarra.

§. I.

1.



ESTEVAN de Garibay, Geronimo de Blancas, D. Juan Eriz, Arnaldo Ojenardo, y otros Historiadores graves, corriendo por las lineas de Don Rodrigo Ximenez Arçobispo de Toledo, defienden el dominio Asturiano en tierras de Navarra. Fundan su dictamen

Sebast. in vita Froilani.

en vn testimonio de Sebastiano Obispo de Salamanca, que dió, habiando del Rey Don Fruela de Asturias: *Vascones rebellantes superavit, atque edomuit. Muninam quãdam adolescentulam ex Vasconum prada sibi seruari precipiens, postea eam in regale coniugium copularvit, ex qua filium Adesonsum suscepit.* Se juzgò, domò a los Vascones, que se avian levantado, y mandando que se le reservasse de los despojos de los Vascones, vna donzella llamada Munina, despues celebrò Real matrimonio con ella, de la qual hubo a su hijo Don Alfonso.

Roderic. Tolet. lib. 4. cap. 6.

11. Don Rodrigo Ximenez interpretò el testimonio del Obispo Don Sebastian, y entendió Navarros por Vascones, diziendo: *Navarros, & rebellantes invasit, & sibi concilians, Vxorem ex eorum regali progenie Muninam nomine sibi duxit.*

ACO-

Acometiò à los Navarros, que se avian levantado, y conciliandolos para sí, tomó por muger de la sangre Real de ellos, a una Señora llamada Munina: Moret de pone fol. 236. que el Arçobispo diò esta interpretacion; *como hombre que andava a tientas*. En lo antiguo Alava no pertenecia a los Vascones, sino a los Vardulos, así lo advierte el Investigador fol. 61. y 62. y en los tiempos de los Godos se introduxo en Alava el nombre de Vasconia, en opinion de este Coronista moderno.

III. Con Doña Munina, noble prisionera de los Vascones, emos de comprobar el señorio de los Asturianos en las tierras de Navarra, y Reyno de Pamplona. Esta Señora era de la sangre Real de los Vascones, que sojuzgò D. Fruela, Rey de Alaveses, no se halla en las Historias de aquellos tiempos; el Reyno de Pamplona començò entonces; dandole principio Don Garcia Yñiguez, hijo de Don Garcia Ximenez primer Rey de Sobrarbe; y así es forçoso dezir, que Doña Munina era del Linage Real de los Vascones Navarros; pues solamente estos gozaron del titulo, y Corona Real.

IV. Geronimo de Blancas, y D. Juan Briz Martinez juzgan, que esta Señora casada con Don Fruela, fue hija de Don Garcia Ximenez; porque en aquella edad, no hubo otro Rey en esta parte del Pyreneo. Ojenardo entendió, que era de los Condes de Alava, y añade que personas de semejante dignidad, fueren a vezes llamarle Reyes; y lo esfuerça con algunos exemplos. El P. Joseph de Moret fol. 259. impugna con mucha razon esta interpretacion de Ojenardo. Porque en tiempo de D. Fruela, no avia Condes en Alava. El primero, de quien se haze mencion es Eilon: Este floreció en el tiempo de Don Alonso el Tercero, cognominado el Magno, como ciento y diez años desuaves. El Arçobispo Don Rodrigo, tratò de los Condes de Castilla, y Aragon, y nunca les diò titulo Real. Y para impropiedad tan grande del estylo, no se haze pariedad, de que otros algunos la ayau vñado alguna vez; si de el mismo no consta la viañe tambien. Es preciso entender, que Munina fuesse de sangre de Reyes en propiedad. Claramente lo expusò la Coronica General del Rey Don Alonso, diziendole *E. de si tomó el por muger via dñeña, que era del linage de los Reyes de Navarra, que haze por nombre Doña Munina*. Además, que el Arçobispo por Vascones entendiò los Navarros, y ellos no se governa-

Blancas fol. 16.

52. & 53.

D. Juan Briz

lib. 1. cap. 5.

Oihenart. in

Vascon. lib. 2.

cap. 9.

Moret fol. 259.

Moret fol. 259.

Moret fol. 259.

Moret fol. 259.

Moret fol. 259.

Moret fol. 259.

Moret fol. 259.

Moret fol. 259.

Moret fol. 259.

Moret fol. 259.

Moret fol. 259.

Moret fol. 259.

Moret fol. 259.

Moret fol. 259.

Moret fol. 259.

Moret fol. 259.

Moret fol. 259.

Moret fol. 259.

Moret fol. 259.

ron jamas por Condes, ni Don Rodrigo los menciona en su Historia.

*Carrillo, año
761.*

V. Don Martin Carrillo en los Anales escribe, que el año 761. casò el Rey Don Fruela con Doña Munina, hija de Eudo Duque de Aquitania, y hermana de Aznar, primer Conde de Aragon. Alega algunos Autores, que firman su sentencia, y entre ellos Geronimo de Blancas. Pero este Coronista expressamente dize en el lugar que cita Carrillo, y en los que dexamos alegados, que fue hija de Don Garcia Ximenez, primer Rey de Sobrarbe.

*Pellizer lib. 2.
num. 4.*

VI. Don Joseph Pellizer en la *Idea de Cataluña*, averigua que es imposible en buena Chronologia esta filiacion; y que fataron Garibay, y Mariana en la averiguacion de ella. Porque el Obispo Sebastiano la llama *Adolescentula*; que es dar a entender ser muy niña. Eudon dize, que murió el año 728. Don Fruela començo a reynar el de 757. Pues aunque Munina naciera el mismo año de la muerte de Eudo, avia de tener veinte y nueve años, quando començo a reynar Don Fruela, con quien no pudo casar en edad de *Adolescentula*, el año 761.

*Carrillo, año
734.*

VII. En el de la muerte de Eudo, no convienen los Autores. Carrillo la señala al año 734. Y hasta este tiempo le han de alargar la vida todos los Escritores, que ponen en este año la memorable batalla de Turon, en que concurrieron Carlos Martelo, y el Duque Aquitano. No ignoro, que otros la celebran ocho años antes, en el de 726. Pero Sigeberto Gemblacense, que en el dictamen de Don Joseph Pellizer, *ha sido siempre la luz de la escritura, y de la Historia*, dize que sucedió la muerte del Duque al año 732. Pero siempre tiene fuerza la consideracion, y averiguacion de D. Joseph Pellizer. Porque siendo Munina, hija del Duque Eudo, no podia ser *Adolescentula* en el año 761. que fue quando casò el Rey Asturiano Fruela, con esta Princesa de la sangre Real de Navarra. De aqui se colige, que Doña Munina no fue descendiente de los Condes de Alava; ni tampoco hija de Eudo Duque de Aquitania; sino de los Reyes primeros, que empezaron sus conquistas por Sobrarbe, Montañas de Aragon, y Navarra.

*Sigib. ad ann.
725.*

Pelliz. num. 14.

VIII. Contra esta averiguacion Genealogica de Doña Munina, descendiente de los Reyes de Navarra, se podia objectar; y hazer este argumento. *Don Garcia Ximenez, fue Rey de*

Sobrarbe, y no tuvo dominio alguno en Pamplona, ni en el Reyno de Navarra. Por legitima consecuencia se deduce, que Doña Munina descendiente, è hija de la casa Real de Navarra, no lo fue de Don Garcia Ximenez, Rey solamente de Sobrarbe. Y esto mismo se confirma, confessando, que por los años 760. no avia aun conquistado a Pamplona su hijo Don Garcia Yñiguez. Pero yá respondió a esta duda Geronimo de Blancas. El Arçobispo fue de nacion Navarro, y juzgò como apasionado, pronunciando, que los Reyes, que precedieron a Arista, fueron Navarros, sin acordarse de Sobrarbe. Tambien se puede dezir, que se llamó Don Garcia Ximenez del Linage Real de Navarra, porque su hijo diò principio a la Corona de Pamplona, y sucedieron sus descendientes, conservando tan glorioso titulo; y por esta razon escribió Blancas de Don Garcia Ximenez: *Parens appellari poterat Navarrensis, sive Pompelonensis.* Porque engendró vn hijo, que diò principio al noble Reyno de Pamplona.

Blancas fol. 53.

IX. Las conquistas de los Asturianos en la Vasconia Pamplonesa, parecen impossibles al P. Joseph de Moret fol. 65. *porque entonces los Reyes de Asturias, estaban encerrados en los montes, y a duras penas se arrojavan en correrias arrebatadas a los llanos; y si algunas Ciudades conquistavan, las dexavan yermas por no poderlas mantener; retirandose con la ropa, despojos, y Christianos, que avian rescutado de los Moros.* Los Asturianos dieron principio a sus conquistas por las tierras de Alava, reynando Don Alonso el Catolico, porque el Obispo Sébastiano atestigua, que este Principe sacò del poder de los Moros a Miranda Alavense. Començò su reynado el año 739. en que sucedió la desgraciada muerte de su antecessor Don Favila, hijo de Pelayo, y le contiunò hasta el de 757. Los sucesores de Don Alonso procuraron conservar su derecho en las tierras de la Vasconia, y esta fue la causa de las jornadas, que hizieron Don Fruela, Don Ordoño Primero, y Don Alonso Tercero contra los Vascones; advertencia es del P. Joseph de Moret fol. 239. Reynando Don Fruela, se levantaron los Vascones; pero este Principe los reduxo a su obediencia. En el año primero de Ordoño, que fue el de 850. hubo otra rebellion; tambien domò el Asturiano en esta ocasion a los mismos Vascones; claramente se ve en el Obispo Sebastiano. Sampiro Obispo de Astorga, y el

Sebast. in Alfonso Cath.

Sebastian. in vita Froi. Regis, & in Ordon.

Chronicon de San Millan , que se escribió en el Reynado de DonAlonso el Magno, conreftan, que este Principe hizo guerra contra los Vascones, y que los quebrantò, y humillò.

X. Por estos Vascones mencionados en la Historia del Obispo Sebastiano, entienda el Autor de las Investigaciones, fol. 68. los Alaveses, y juzga, que por aquellos tiempos Alava comprehendia mucha mas tierra de la que oy se cuenta con esse nombre. Extendiafe entonces a toda, ò la mayor parte de la Bureba, porque parece increíble, que Region tan estrecha, como es aora Alava, tuviesse fuerças para tan continuado teson de resistencia contra tantos Reyes de Asturias. Esta mayor extension la supone, pero no la comprueba con Privilegios, ni Autores.

XI. El Diario de Cardeña, que se escribió como quatrocientos años ha, segun la cuenta de Morét fol. 65. leyò, è interpretò la palabra *Vascones* en *Gascuña* de Francia. El Investigador atesta, que es cosa desbaratadissima entender, que los Asturianos tuviesfen en Francia Provincias sugetas en tiempo, en que tanto florecia el Imperio de los Francos , y que dominavan, no solo toda la Francia, sino a Italia, Alemania, y otras muchas tierras. Y añade, que entonces los Reyes de Asturias estaban encerrados en los montes. Estraña, y reprehende esta interpretacion, pareciendole que no tiene verisimilitud la jornada de Ordoño el primero contra los Vascones de la Gascuña de Francia.

XII. El P. Ioseph de Moret indica tener pocas noticias de las conquistas de los Asturianos, y sucesos de los Francos. Don Alonso el Catolico de Asturias penetrò las tierras de Alava, y conquistò a Miranda ; y era forçoso , que passasse por los Cantabros, Autrigones, Caristios, y Bardulos. Despues de estos se siguen los Vascones Navarros; como consta de la situacion , que haze Ptolomeo de las Provincias nombradas. Porque despues de aver situado a los Cantabros por Orientales respecto de los Asturianos, siguiendo la Costa àzia el Pyreneo, pone luego por Orientales, respecto de los Cantabros, a los Autrigones. Despues de los Autrigones, pone por Orientales a los Caristos. Luego por mas Orientales, que estos, señala a los Vardulos. Despues de los Vardulos , se siguen los Navarros. Esta descripcion de Ptolomeo, es la mas exacta ; y en ella se contienen Navarra, Guipuzcoa, Alava, Vizcaya, Cantabria, y la Bureba:

ba: Así lo escribe el P. Joseph de Moret fol. 112. y en el siguiente refiere la demarcacion de Ptolomeo.

XIII. El Obispo Sebastiano corre las tierras, que conquistó Don Alonso el Catolico, y conformandose con su relacion Don Martin Carrillo escribe, que pasó a Galicia, ganó a Lugo; y subiendo por las riberas del Rio Miño, tomó a Tuid, la Ciudad del Puerto en Portugal; y allí las Ciudades de Praga, Viffo, y la Villa de Chaves. Ganó tambien la Ciudad de Leon. Esto tiene por mas cierto Morales, aunque otros piensan, que la conquistó Pelayo. Tambien se numeran entre los pueblos conquistados por Don Alonso, Zamora, Avila, Astorga, Segovia, y estas Ciudades están aparradas de Asturias mas de ochenta leguas, y llegaron sus Banderas hasta Osma, y Sepulveda. Todas estas Ciudades, y otras cuenta el P. Moret, fol. 242. y las señala a las conquistas de Don Alonso el Catolico; y con el Obispo Sebastiano afirma, que entonces se poblaron Primorias, Lievana, Transmiera, Zaporta, Carrança, Burgos, y parte de la Galicia maritima.

Carrillo, año 747.

Mor. lib. 13. cap. 5. ó 13.

XIV. El Maestro Ambrosio de Morales, después de aver contado las conquistas de Don Alonso el Catolico, como el Obispo de Salamanca, añade: *Yo he dicho de estos Lugares, como los halló nombradas en los tres Obispos mas antiguos, a quienes yo principalmente sigo, concordando los tres en todo. En el Arzobispo Don Rodrigo, y en el de Tuid se añaden, no Lugares, sino Provincias, Alava, Vizcaya, Orduña, Pamplona, y Ruconia, que era Rioja. A mi juicio no eran las conquistas de estas Regiones, para dexar de hazer mencion de ellas el Obispo Don Sebastian, que pudo muy bien alcanzar a hombres, que se hallaron en ellas; y enderezava su Historia, como en ella vemos, a su nieto de este Rey Don Alonso el Casto, y no dexara de contar tan grandes hechos de su Abuelo, si pudiera.* Hasta aqui Morales. Pero este Autor no dexa escondidos a los Asturianos en los montes. Porque en el cap. 17. del mismo libro 13. hablando de la jornada del Rey Don Fruela contra los rebeldes Vascones, dize, que eran algunos Pueblos, subiendo de Calahorra azia el nacimiento del Ebro. Estos se conquistaron en tiempo de Don Alonso el Catolico; y se levantaron en el reynado de su hijo Don Fruela.

Mor. lib. 13. cap. 13.

XV. Marmol tambien cuenta a Pamplona entre las Provincias conquistadas por Don Alonso Primero de Asturias,

Marm. lib. 2. cap. 14.

Ni la razon de Morales fundada en la omision tiene fuerça alguna, ni por ella pierden su probabilidad las Historias, que refieren la conquista de Pamplona. Porque Sebastiano, y los otros Obispos antiguos, que escribieron despues de la desolacion de España, omitieron muchas cosas; y por aver ordenado sus Historias con suma brevedad, quedaron muchos sucessos de los Reyes, y de otros claros varones, sepultados en el olvido; me reciendo eterna memoria. Afsi lo advierte Sandoval en las notas a los Obispos.

XVI. El P. Joseph de Moret, q̄ se vale del discurso de Morales, nos dà en sus Investigaciones solucion expresa a la objecion, y omision. La conquista de Lisboa no se halla en el Obispo Sebastiano, ni en los otros Prelados, Escritotes antiguos de España, y aunque ay esta omision, no ès bastante razon, para negar, que Don Alonso el Casto conquistò a Lisboa; y afsi escribe advertido el P. Moret fol. 284. *Las cosas de España se descubren mas en los estraños, que las tocaron de passo, que en los domesticos, que emprendieron contarlas de proposito. Tal ha sido nuestro descuido. La conquista de Lisboa por el Rey Don Alonso el Casto, por los estraños la sabemos; por los domesticos la ignoramos, y otros sucessos afsi.*

XVII. El Obispo Sebastiano, como dize Morales, enderezava su obra a Don Alonso el Casto, Nieto del Catolico; y le parece, que si el Abuelo huviera conquistado a Pamplona, que no omitiera aquel Escritor vn suceso tan digno de la Historia. Pero aquel mismo Historiador dexò de escribir la conquista de Lisboa, celebrada de los Francos el año 797. y por ella fue celebre el Casto en Francia: no es maravilla, que Sebastiano calle otras conquistas del Abuelo, pues del Nieto, a quien dirigia su obra, no contò vn suceso tan glorioso, y memorable. Las Historias de Francia, que refiere Moret fol. 235. hazen verdadera relacion de esta conquista de Lisboa. El Continuator de Aymoino, cuenta los dones que Don Alonso el Casto embiò a Carlo Magno, de los despojos de la vitoria, con sus Embaxadores Basílico, y Froya. Estos son los verdaderos nombres de los Embaxadores: engañòse el P. Moret llamando al primero *Basílico*: Don Joseph Pellizer en la Idea de Cataluña, no encontró con el propio nombre del segundo, llamandole Troya; y al primero tambien le nombrò Basílico, errando los nombres del

*Aymoin. lib. 4.
cap. 88.*

*Pelliz. lib. 2.
num. 10.*

vno, y del otro. Pero yo los hallo en la edicion de Andres Vvechelo en Paris año 1567. con los de *Basilico, y Froya*.

XVIII. El Autor de las Investigaciones, con poca fidelidad alega a nuestro Aymoio, ò por mejor dezir a su Continuador. Dize en el folio citado 235. que Aymoio en el lib. 4. cap. 87. y 88. escribe, que Don Alonso el Casto embiò a Carlo Magno vna tienda de guerra de maravillosa hermosura: *Papilionem miræ pulchritudinis*. No se halla en el Continuador estas palabras. En el cap. 87. solo escribe estas: *Legatum Adephonsi Regis Asturiz, atque Galletiz, dona sibi deferentem, suscepit*, y no se haze mencion alguna de aquella tienda. En el cap. 88. tampoco se acuerda el Autor de aqueste hermoso despojo: solamente dize, que estando Carlos el Grande en Aquisgran, llegaron de España Embaxadores del Rey Don Alonso, es a saber Basilico; y Froya, (Moret advierte que es Froya) con dones de los despojos de la vitoria, ganados en Lisboa, expugnada por él: siete Moros, siete mulos, y otras tantas lorigas. Las quales cosas, aunque se embiavan como dones; mas parecian Insignias de vitoria. Recibiò benignamente a los Embaxadores, y remunerandolos; los remitiò honorificamente: *Venerunt de Hispania Legati Adephonsi Regis, Basilicus, scilicet Froya, munera deferentes; que illo de manubijs, quas victor apud Olisseponam Civitatem à se expugnatam ceperat, Regi mittere curavit. Mauros videlicet septem, cum totidem mulis, atque loricijs: que licet pro dono mitterentur; magis tamen insignia victoriæ videbantur. Quos benignè suscepit, & remuneratos honorificè dimisit.*

*Aymoio lib. 4.
cap. 87.*

*Aymoio lib. 4.
cap. 88.*

XIX. Don Ioseph Pellizer en la Idea de Cataluña exhibe este testimonio, diziendo, que es de Aymoio. El P. Ioseph de Moret firma, que es del Astronomo. Pero las palabras son del Continuador de Aymoio lib. 4. cap. 88. Ni haze fuerza el argumento de Morales, como hemos visto, para negar las conquistas de los Asturianos en Navarra. Ni tampoco el P. Moret tuvo razon en el fol. 65. dexando encerrados en los montes a los Principes Asturianos. No le deven mucho los Reyes de Asturias; pues aun le deven menos sus Reyes de Navarra. En el fol. 286. dize: *Que se ignoraron sus nombres, y que por ser Principes retirados a Montañas, y de poco esplendor entónces, ò se ignoraron del todo, ò se dexáren al olvido.*

XX. Dexemos en este retirò escondidos, tan ignominiosos

famente a los Serenísimos Reyes de Pamplona, porq̄ otra ocasion se ofrecerà de celebrar sus heroycos hechos, suceſſos notables, y glorioſas conquiſtas. Buſquemos aora las glorias de los Aſturianos en las Inveſtigaciones del Coroniſta de Navarra: En el fol. 255. eſcrive, que Don Alonſo el Catolico campederramadamente por muchas Provincias, y Ciudades de la tierra llana; y entre ellas cuenta a Galicia, Portugal, Leon, Aſtorga, Salamanca, Avila, Segovia, Olma; y no fuera en las Hiſtorias de los Obiſpos antiguos exercito alguno embiado de Cordova en focorro de tantas tierras, como les iba quemando a los Moros por Galicia, Portugal, Leon, y Caſtilla. El Maeſtro Ambroſio de Morales advierte, que entonces ſe abraſavan los Arabes con ſangrientas guerras civiles. Eſtas ſe encendieron quando començò a imperar Alulit el hermoſo; y ſeñala el P. Moret el principio de ſu Imperio al año 125. de los Arabes, que en ſu dictamen coincide con el ſegundo del Reynado del Rey Don Alonſo. En Eſpaña ſe alzaron contra el Miramolin Alulit; y fue el inventor de la rebelion Doran, contra quien vino Abulcatar, y a eſte ſucedio Tauba antecelſor de Iuceph. Por eſtas guerras civiles, turbaciones, y vandos de los Arabes, no pudieron hazer los Moros roſtro a Don Alonſo Primero de Aſurias.

*Moral. lib. 13.
cap. 14.*

XXI. Entrò a reynar eſte Principe, como emos viſto el año de Chriſto 739. El ſegundo de ſu reynado fue el de 740. y a eſte no correſponde la Hegira de los Arabes 125. como piensa Moret. Porque eſta coincide con el año de 742. aſi lo averigua exaſtamente el P. Juan de Mariana. El año ſegundo de Don Alonſo correſponde al de los Arabes 123. Durò ſu reynado, haſta el de 757. y en todo eſte tiempo tuvo muy glorioſas conquiſtas; y en el de Iuceph fue muy grande la turbacion de los Moros. Por eſta cauſa no hallò el Catolico Don Alonſo reſiſtencia alguna de los barbaros. Diò principio Iuceph (ſegun quiere Moret) a ſu gobierno el año 744. que fue el ſexto del reynado de Don Alonſo, y perseverò en el, haſta el de 755. y dos años deſpues murió el Catolico. Pero no fue tan temprano el gobierno del Moro; y mas tarde ſucedio ſu muerte, como en otra parte verèmos. Solamente advierto, que el Padre Moret yerra muchas vezes en la correſpondencia de nueſtros años, con las Hegiras de los Arabes; eſto ſe notará en ſus propios lugares.

*Mari. de An-
nis Arabum et
noſtris Annis
comparatis.*

XXII. Hallando a Don Alonso el Catolico conquistando en las tierras de Alava, y no teniendo enemigo, que le resistiesse es muy verisimil, que passo a tierras de Pamplona con sus armas. Y no teniendo resistenciã en los Cantabros, Autrigones, Caristios, ni Vardulos, Provincias, que median entre Asturianos, y Navarros; no sabemos con que fundamento quiere el P. Moret poner dificultad en las conquistas de D. Alonso en la Vasconia.

XXIII. Bien se ve claramente, que Don Alonso el Catolico no estuvo escondido en los montes. Ni tampoco estuvo retirado en ellos Don Fruela su hijo. Leanse los Autores, y Escritores de España, que alega Don Martin Carrillo, y sigue en sus Anales; y hallará, que Don Fruela alcançò de los Moros, y de su Governador Iuceph, la vitoria mas señalada, y de mayor importancia, que hubo en aquellos tiempos en España. Sandoval en las notas a los Obispos, se acuerda de ella con la Historia General; y de los Moros muertos, cuenta cinquenta y quatro mil. El Obispo Sebastiano señala este numero; y le celebra con otras vitorias. El Investigador con el mismo Obispo, fol. 64. y 236. tambien confiesa, que Don Fruela sojuzgò; y domò a los Valcones; y fue menester, que saliesse de las montañas, y cuebas de Asturias, para passar con sus vanderas por las Provincias intermedias, que emos referido, segun la demarcacion de Ptolomeo.

XXIV. Sucedió en el Reyno a Don Fruela, su hijo Don Alóso el Casto, Principe de mucho esfuerço valor, y de igual prosperidad. Y porque parece, que el P. Juan de Mariana negò esta, que comunmente le conceden los Escritores de España; escribió el P. Ioseph de Moret estas palabras, fol. 220. *En quanto a la poca prosperidad, que le atribuye en la guerra, es contra lo que todos tenían creído en España.* Refiere despues con el Obispo Sebastiano, las vitorias que alcançò de los Moros; vna en el Lugar llamado Naron, y otra junto al Rio Antec. Aqui, y alli venció dos grandes exercitos de Moros. Y para allegurar la prosperidad del Casto, oponiendose al dictamen de Mariana, celebra la famosa jornada, que este Principe hizo contra Mahamut, en que murieron, segun la cuenta de Sebastiano, cerca de cinquenta mil Moros. Conquistò tambien a Lisboa, como emos visto; y así mucha fue la prosperidad, y fortuna del baston de D. Alonso el Casto.

Carrillo año 759.

Sand. fol. 57.

Sebast. in vita Froilani.

*Sebast. Salm.
in Ordon.*

XXV. Succedieron a este Principe en su Reyno Don Ramiro, y Ordoño Primero, y Alfonso Tercero el Grande, Don Ramiro con la vitoria de Clavijo, dexò celebre su nombre; En la Coruña venció a los Normandos. Sebastiano dos vezes le introduce peleando con los Sarracenos, y vna, y otra vez salió vitoriofo. A Ordoño publica famoso el Epitafio de su Sepultura, que imprimió el P. Moret, fol. 269. Don Alfonso el Tercero, por sus heroicas hazañas, mereció el renombre de Magno. Reynando este Principe, corria ya el siglo decimo, y las cosas de los Christianos se mejoraron con el poder grande, que tenian nuestros Principes.

§. II.

XXVI. De todo esto se deducen dos cosas. La primera, que los Reyes de Asturias no estavan escondidos en los montes. La segunda, que siendo la Provincia de Alava tan estrecha, no podia tener fuerças para tan continuado teson de resistencia contra tres tan poderosos, y vaierosos Reyes; quales fueron Dó Fruela, Don Ordoño Primero, y Don Alfonso Tercero.

XXVII. Pero a esto responde Moret folio 68. que es de creer, que los movimientos de los Pueblos de Alava fueron por ocasion de los Reyes de Navarra, que les caian mas cerca, y de que nes podian esperar mas promptos los socorros; fuera de la semejança mayor, en lengua, y costumbres. Però si los Reyes de Navarra eran de tan poco esplendor entonces, que se ignoraron del todo, ò se dexaron al olvido, segun la confesion de Moret, no podian dar socorros grandes, ni promptos a los Alaveses. Y si esto hizieron los Navarros; vencidos los Alaveses tantas vezes de los Asturianos; sin duda, que entraron estos en Navarra alguna vez para tomar vengança de los agravios passados. Y si los Reyes de Navarra estavan retirados en las montañas, las tierras llanas de la Valconia estarian señoreadas de los Moros; y desta manera se ofreció ocasion muy oportuna para conquistarlas Don Alfonso el Catolico, y sus suceßores en las entradas, que hizieron en Alava con sus exercitos gloriosos.

XXVIII. El P. Joseph de Moret, fol. 39. escribe, que algunas Historias dizen, que despues de la perdida general de España, se recobró Calahorra de los Moros, per el Rey Don

Ramiro Primero de Asturias, y Galicia, como en alcance, y siguiendo la vitoria de Clavijo. Advierte, que no haze mencion de ella Sebaltiano Obispo de Salamanca; pero yá emos visto, que es argumento ineficaz, el que estriva en la omision de Don Sebaltian. Presumese, dize, que la recobrò Don Sancho, tercero Abuelo del Mayor, que nosotros llamamos Cefon. El mismo Invettigador confieffa, que hallò en el Archivo de la Iglesia de Calahorra vn instrumento antiguo, en el qual se contiene: *Que en la Era 970. Almorrid destruyò la Iglesia de Calahorra, y otras Iglesias. Lo qual indica, (palabras son de Moret) que mucho antes yá se avia ganado por los Christianos. Y aun dize, que ay algun fundamento para creer que la possessyò Don Yñigo Ximenez.*

XXIX. Estas conquistas no fueron permanentes: de posicion es del P. Moret fol. 40. Y de esto infiero, que por recobrar los Moros con brevedad los Pueblos, que avian perdido, y estar en poder de los Christianos poco tiempo; dexaron los Obispos antiguos, y Escritores de España, de historiar muchas conquistas de aquellos primeros Reyes, pareciendoles, que no eran dignas de Historia cosas tan inconstantes.

XXX. No acertò el Diario de Cardena en la jornada de Don Ordoño Primero contra los Vascones, que habitavan de la otra parte del Pyreneo en Gascuña de Francia. Pero tampoco juzgò con zierto el P. Moret, dando por impossibles estas conquistas, *en tiempo en que tanto florecia el Imperio de los Francos.* Ordoño hizo esta jornada el año primero de su reynado de 850. y entances el Imperio Francès no florecia; porque estava regado con la sangre de sus naturales. Por los años 830. se encendieron las guerras civiles entre Ludovico Pio, y sus hijos. Grandes fueron estas propias disensiones, y alborotos domesticos en el Palacio, y Casa del Emperador. Quitaron los hijos al Padre las insignias Imperiales; y Lotario el mayor de sus hijos encerrò a su Padre en el Claustro de nuestro Monasterio de S. Medardo. Lean los curiosos las Historias de Francia por estos tiempos, y corran por la sucesion de los años; y no hallarán sino lastimas en la affigida Francia. No se acordò de ellas el P. Moret, quando escrivio, que florecia mucho entonces el Imperio de los Francos. Pero en el fol. 281. yá tuvo noticia destas discordias, y guerras mas que civiles de los Fran-

Sigib. ad Ann. ceses. El año 845. encuentra Sigeberto de Gemblac a los Normandos, gente infiel, feroz, y Setentrional en Paris. Muchas lágrimas salieron de los Christianos cō la entrada de estos Bárbaros. Murió Ludovico Pio el año 840. y mal contentos sus hijos con la particion de sus Reynos, movieron guerras muy sangrientas entre si mismos con gran derramamiento de sangre, y menoscabos del Reyno de Francia. Por esta razon se atrevieron a entrar los Normandos en las Galias, y ocasionaron infinitos daños en ellas; y tambien en Alemania, Frisia, Inglaterra, Flandes, y España: Nunca acaba de llorarlos el Maestro Fr. Antonio de Yepes en sus Centurias, comenzando sus luttimas desde el año 830.

Tepes año 830.

XXXI. No pudieron los Franceses debilitados resistir a tantos enemigos. Quedaron vencedores los Normandos en Francia, y Señores de la Neustria, y por ellos se llama aora Normandia. El año 846. vinieron de Fracia a España por mar: robaron las marinas de Galicia; y en la Coruña les salió al encuentro Don Ramiro Primero, y les venció en tierra; obligandoles a engolfarse. Siguió el vencedor al enemigo por el agua, y tambien le derrotó el Asturiano en el mar, tomándole, y echándole a fondo setenta naves. Carrillo refiere estos sucesos con el Arzobispo Don Rodrigo, Baronio, Mariana, y otros Escritores históricos. De esto se colige, que pudieron sin dificultad alguna entrar los Asturianos en la Gascuña; porque en aquel tiempo no florecia el Imperio de los Francos, como imaginó Moret; ni los Asturianos estavan escondidos en los montes, pues en agua, y tierra vencieron a los vencedores de los Francos.

Carrillo año 846.

XXXII. No he referido esto, para comprobar la jornada de los Asturianos contra los Vascones de Francia en tiempo de Ordoño; porque la confidero sospechosa, sino para deshazer la dificultad, que en ella coneece el P. Moret, diziendo, *que es cosa desbaratadissima entender, que los Reyes de Asturias encerrados entonces en los montes, y que en duras penas se arrojaran en correrias arrebatadas a los llanos, estando tan acosados, se fuesen a hazer conquistas en la Gascuña en Francia, y turviessen en ella sugetas Provincias, en tiempo en que tanto florecia el Imperio de los Francos, y que dominarvan no solo toda la Francia, sino a Italia, Alemania, y otras muchas tierras.*

Moret fol. 65.

XXXIII. Para comprobar el P. Moret fol. 65, que los Vascones de Sebastiano; son los Alaveses; refiere vnas palabras de Sampsiro, y otras del Chronicon Emilianense; y deste dize, *que se acabò de escribir en la Era 921. por Noviembre, que es año de Christo 883. y el VEINTE Y OCHO del Reynado de Don Alonso, despues de la muerte de su Padre Don Ordoño.* Este Chronicon otros le llaman Albeldense, ò de Albelda, como nota el Maestro Fr. Gregorio de Argaiç, en la Corona Real de España. Lo mismo dize Don Gaspar Ybañez Marques de Agropoli, en las Dissertaciones Ecclesiásticas; y añade, que tambien se llama de Duleidio.

Argaiç. cap.
9.
Differ. Eccles.
differ. 1. cap. 4.
num. 18.

XXXIV. El P. Moret yerra de conocido en la cuenta de los años. D. Ordoño Primero murió el año 866. Cõ prueba esta verdad el mismo Inuestigador fol. 269. con el epitafio de este Principe; que se halla en Oviedo en la Capilla del Rey Casto. Desde el año 866. hasta el de 883. en que se remató el Chronicon; se cuentan diez y siete años. Y así el de 883. no fue el VEINTE Y OCHO del Reynado de D. Alonso, despues de la muerte de Don Ordoño su Padre. El Docto P. Iuan de Mariana cometiò vn yerro en los años de D. Alonso el Casto; y el P. Moret le ha publicado en el mundo, y en sus Inuestigaciones fol. 222. Ochenta y cinco años diò de vida Mariana al Casto, y le señala la muerte en el de 843. En opinion de Mariana, casò D. Fruela con Doña Munina el año 761. y deste matrimonio tuvieron a D. Alonso el Casto. Dentro de estos extremos; no pueden caber los ochenta y cinco años. Viendo el P. Moret, que dava mala cuenta Mariana de los años de Don Alonso Segundo, escribió estas palabras poco reverentes: *Deviò sin duda de tener el Rey Casto algunos años infusos; porquè los adquiridos, no pueden ser ochenta y cinco entre los terminos, que le dà de nacimiento, y muerte.* Cuente agora el Inuestigador, los q̄ corrieron desde el año 866. hasta el de 883. q̄ tampoco hallatà VEINTE Y OCHO años adquiridos del Reynado de Don Alonso Tercero. *Deviò sin duda de tener Don Alonso el Magno algunos años infusos de Reynado, como Don Alonso el Casto de vida.* Advirtiò Moret, que no avia guarismo, para que no tuviera escusa alguna el Docto Mariana; porque los años del Casto estavan puettos por letra. Sin guarismo están tambien los VEINTE Y OCHO en las Inuestigaciones. Y para que no culpè al Impref-

preffor advierto, que el Autor en las erratas corrigiò dos yerros del fol. 65. donde ay esta mala cuenta de años ; y corrige así : *Pag. 65. lin. 3 7. penas, di penas. T a la margen lin. 1 5. scique, di sicque.* Yà sabe el P. Ioseph de Moret , que para corregir estos yerros de años infusos, ù adquiridos, no es necessaria ciencia infusa ; con la adquisita se podian emendar.

§. III.

XXXV. Pero veamos las otras razones, que tuvo el Investigador, para negar este señorío de los Asturianos en la Vasconia Navarra, y tierras de Pamplona. Empieza a proponer algunas, desde el fol. 244. de sus Investigaciones : desta manera pondera la primera. No suena en los Privilegios de los Reyes de Asturias el nombre de Obispo de Pamplona , ni se hallan Cavalleros con nombres de por acá Yñigos, Sanchos, Garcias, Ximenes. Y añade, q̄ no se encuêtra privilegio alguno de aquellos Principes Asturianos en los Archivos del Reyno de Navarra, que parece huviera algun instrumento en su Reyno de Pamplona, si fuera cierto el dominio del Asturiano: y nada de esto dize, que se ha podido descubrir.

XXXVI. Este modo de arguir no tiene credito alguno. Cosa cierta es, que por falta de instrumentos se ignoran muchos Obispos de la Santa Iglesia de Pamplona. Año 693. se menciona en el Concilio 16. de Toledo, Marciano, ò Marcial, y en su nombre subscribe Vincemalo Diacono. Despues se sigue tan largo silencio, que hasta el año 840. no se halla nombre expreso de Obispo de Pamplona. Por este tiempo hallamos a Vvilefindo en la Carta de San Eulogio. Y si fuera legitimo el discurso del P. Moret, se podia tambien inferir, que no hubo Principe alguno, que dominasse en Pamplona, hasta Don Yñigo Ximenez de Arista, porque no se vè la firma de Obispo de aquella Ciudad, hasta los tiempos de este Principe ; y Moret ya conoce, y confiesa, que hubo Reyes en Navarra anteriores a Don Yñigo Ximenez, sin que se halle nombre de Obispo. Y así dixo el Investigador fol. 290. *Que por la falta de instrumentos publicos, se ignoran los Obispos, que hurzo, desde San Marcial, ò Marciano, que padeciò martirio por los Mahometanos, en la primera entrada ; hasta Don Opilano, que consagrò la Iglesia de San*

Pedro de Usun en la Era 857. año de Christo 829. Consta esta consecracion de vn privilegio, que alega Moret del Rey Don Sancho Garces, que llaman Cefon. Pero no se lee en este instrumento, que fuese Obispo de Pamplona Opilano; aunque el Investigador lo supone, y Sandoval en el Catalogo lo presume.

XXXVII. De esto resulta, que no ay en Navarra privilegios de sus primeros Reyes. El Investigador fol. 206. se lastima de las pocas noticias que ay de los primeros sucesos, que acontecieron en Pamplona despues de la destruccion de España; y advierte, que en Sebastian solamente ay en cierta clausula, vna ligera insinuacion de las cosas pertenecientes al Reyno de Pamplona. En el Chronicon de San Millan ay total omision. Ahora escribe el P. Moret así: *Por esta razon, y otro, que induxo el silencio de los Escritores, y el transcurso del tiempo, en que se han perdido los Instrumentos de aquellos primeros tiempos, en el Arçobispo Don Rodrigo Jimenez, que comenzó a poner en algun buen orden la Historia de España, los principios del Reyno de Navarra, que aquellos primeros siglos se llamo de Pamplona, están defectuosos.* Si con el transcurso del tiempo se perdieron los privilegios, y escrituras de sus propios Reyes de Pamplona; bien se ve, que tambien avian de perecer los Instrumentos de los Reyes de Asturias, caso, que los huviera avido en Navarra. Y si ahora no se pueden hallar las escrituras de los primeros Reyes de Pamplona; no es maravilla, que no se ayan podido descubrir privilegios de los Reyes de Asturias en los Archivos de Navarra. Avianse de guardar mas los privilegios de los estraños, que las escrituras de los propios?

XXXVIII. No solo en Navarra, sino tambien en Asturias se halla falta de Instrumentos de los primeros Reyes Asturianos. El P. Joseph de Moret alega dos privilegios de Don Alonso el Casto; y ambos segun la cuenta de Moret, pertenecen a la Era 842. que coincide con el año de Christo 804. Concedieronse en favor de la Iglesia de Santa Maria de Valpuesta. Estas escrituras se hallan referidas en las Investigaciones de Moret fol. 239. advirtiendo el mismo, que las puso en el *Capitulo quarto*. Pero en ningún Capitulo quarto de los tres Libros de las Investigaciones emos encontrado con estos privilegios; engañóse en esto, como en otras cosas. En el lib. 3.

cap. 1. S. 2. fol. 49. se acuerda de ellos, y testifica, que la verdadera data de ambos privilegios, es a 12. de las Kalendar de Enero, de la Era 1842. Y advierte, que algunos Escritores por ignorar el valor de la X con el rayuelo, han tropezado en la inteligencia, y entre ellos el Maestro Ambrosio de Morales.

XXXIX. Garibay fue el que cometió el yerro; aunque el P. Moret no lo ha querido referir, por conservar el credito de vn Autor muy inclinado a sus cosas de Navarra. Morales dixo que la data ha de ser en la Era DCCCXII. y que tomando la Era por año de Christo, se conoce que los dos privilegios pertenecen al Rey Don Alonso el Casto. Este van de Garibay quita los treinta y ocho años de la Era, y reduce las Fechas al año 774. de Christo; atribuyendo las escrituras a Don Alonso el Primero, cognominado el Catolico. Este Autor comete vn yerro conocido; porque Don Alonso el Catolico murió el año 757. Esto devia corregir Moret a Garibay.

Garib. lib. 9.
cap. 7.

Yepes, año 804.

XL. El Maestro Fr. Antonio de Yepes sospecha, que está el original desta manera: Era DCCCXII. ochocientos quarenta y dos, y sacando los 38. años, es año de Christo 804. Yepes no vió la escritura original, ni el P. Moret la avrá vislo; y mientras no señalen el rayuelo con seguridad, tiene gran fundamento la opinion de Morales. Ni tiene razon el P. Moret; quando dize, que estos Escritores por ignorar el valor de la X con el rayuelo, y tropezaron en la inteligencia. Porque Garibay, y Morales florecieron en vn mismo tiempo; y aquel en el Compendio Historial escribe así: *En el numero decenal la figura de la letra X. si: x e por diez; pero si la hallassen con x na cisu- ra, y rayuela adelante, denota quarenta; de modo, que aquel rasgo añade treinta años.* El P. Moret fol. 604. dize que el rayuelo alguna vez en la X. está por la parte superior, e inferior, para que valga quarenta: y para comprobar esto refiere cierta escritura de la Era 1093. que se halla en vn libro antiguo de la Libreria de San Isidro de Leon. Y nuestro Erudito Geronimo de Blancas en la Prefacion a Loaisa, tambien conoció la variacion de los numeros, añadiendo a la figura, y nota algunos puntos. *ipsa etiam (dize nuestro Coronista) numerorum nota, ac figura dissimili prorsus ratione erant compactæ: Atque interdum etiam ad eas, dum volebant numerum annorum variare, minutula que-*

Blanc. in Cóm.
Præf. ad Loaisf.

dam puncta admovebant; que nisi attente animadvertantur, facilitate possunt quemvis in eorum declaratione decipere.

XLII. Pero es cierto, que se han de atribuir al Casto en-
trambos privilegios. Porque alargar la vida de Don Alonso el
Catolico, hasta el año 774. como pretende Garibay, es cosa muy
voluntaria; pues vemos en el Obispo Sebastiano, q̄ le sucedió
su hijo Don Fruela, en la Era 795. que corresponde al año de
Christo 757. Y en el de 774. entró a reynar Don Silo, segun
lleva la cuenta el mismo Obispo de Salamanca, a quien siguen
comunmente nuestras Historias. Ni Don Alonso el Catolico
se intituló Rey de Oviedo, como se dize en el privilegio de
Valpuesta, que alega Garibay; porque su hijo D. Fruela fue el
que pobló la Ciudad de Oviedo, y puso en ella Silla Episcopal.

XLIII. El P. Juan de Mariana asegura, que esta escritura
de Valpuesta, es la mas antigua de quantas se hallan en los Ar-
chivos de España. Y de esto se deduce, que no se descubren Pri-
vilegios de los Reyes anteriores al Casto, que reynaron en As-
turias, Leon, y Oviedo; y es cierto, que dominaron en aquellas
partes Pelayo, Favila, Alófo el Catolico, Fruela, Aurelio, Silo,
Mauregato Tirano, y Bermudo Diacono: Y así, aunq̄ no se hallē
instrumentos de estos Principes en Navarra, no se sigue en
consequencia, de que no tuvieron dominacion alguna en el
Reyno de Pamplona los Reyes Asturianos.

*Marian. lib. 7.
cap. 6.*

§. IIII.

XLIII. Algunos Escritores ponderan demasidamente
sus razones; y considerandolas otros leyentes desinteresados,
hallan solo el sonido sin peso. El P. Joseph de Moret para qui-
tar el dominio de Pamplona a los Reyes de Asturias, en el fol.
244. ofrece algunas a la consideracion, yá hemos visto, que la
primera, no es de peso, ni ponderacion. Proponela su Autor,
dandole lugar principal: *La primera es, q̄ a estarles sugeros, algu-
na vez siquiera sonara en Privilegios de aquellos Reyes el Obispo de
Pāplona, como suenan el de Zaragoza, Huesca, y Calahorra. Y nada
se ha podido descubrir.* Busca firmas de Obispos de Pamplona en
los instrumentos de los Reyes de Asturias, para inferir el do-
minio de estos en la Vasconia Navarra. Yá hemos visto, que de
la falta de privilegios, no saca bien la ilacion ázia su parte. Ni

tampoco, aunque hallara firmando, y *robando* (como entonces se dezia) al Obispo de Pamplona en privilegios de los Asturianos; podía inferir, que los Príncipes de Asturias dominaron en Navarra: porqué el Investigador encuentra firmado en los instrumentos de aquellos Príncipes a los Obispos de Zaragoza, Huesca, y Calahorra. Y es cierto, que no tuvieron dominio en Huesca, ni en Zaragoza.

XLIV. EL Autor de las Investigaciones testifica; que en tiempo de Don Alonso el Casto estaban despojados, y deserrados de sus Iglesias, los Obispos de Çaragoça, Huesca, Tarazona, y Calahorra; y que siguiendo su Corte, firmaron en los privilegios de los Reyes de Asturias. Y en el Concilio, que se congregò en Oviedo, reynando Don Alonso el Magno por los años de 871. aun seguian la Corte Asturiana los Obispos de Çaragoça, y Huesca; y entre otros, que concurrieron, se cuentan Juan Obispo de Huesca; y Eleca de Çaragoça; como expresamente lo escribe Sampiro Obispo de Astorga, y Moret lo advierte fol. 488. Pero nos podria dezir, que estos firmaron estando deserrados de sus Iglesias. Lo mismo se responderia, si se hallassen firmas de los Obispos de Pamplona en las escrituras de los Príncipes de Asturias. Y así de las firmas de los Obispos, no se sigue el dominio Asturiano en las tierras, donde tenían los Obispos sus propias Iglesias: ni tampoco de no hallarse instrumentos de aquellos primeros Reyes en los Archivos de Navarra, se colige legitimamente la libertad del Reyno de Pamplona, respecto del Asturiano.

XLV. No se hallan Privilegios de aquellos tiempos antiguos en los Archivos de Navarra: ni ay memoria de los Obispos de la Santa Iglesia de Pamplona. Yo creo, que este tan largo silencio de los Prelados, se originò por estar retirados en el observantissimo Monasterio de Leyre; y como no seguian la Corte, por esta razon no se hallan firmados los Obispos de Pamplona. El Maestro Fray Antonio de Yepes me ofreció este modo de discuirir. Dize que San Froilano Obispo de Leon, y San Atilano Obispo de Zamora, se consagraron en vn mismo dia. Del primero ay memoria en los Privilegios: del segundo, no se halla el nombre en las escrituras. Yepes advierte, que sucedió el firmar el primero, y dexar de subscrivir el segundo, por estar en la Corte el vno, y no el otro.

*Sampirus in
Alfonso 3.*

*Yepes año 985.
cap. 2.*

Que

XLVI. Que no se hallen firmados los Obispos de Pamplona en mas de vn siglo, despues que entraron los Arabes Mahometanos en España, no me espanto; pero me admira, de que subscrivan pocas vezes en los Concilios, que se celebraron en España, reynando los Godos. Moret fol. 143. escribe, que la nacion Goda entrò en España el año 414. Trecientos años durò su dominacion, y tuvo fin con la entrada de los Sarracenos. En estos tres siglos dize Moret fol. 152. que se celebraron en España treinta y seis Concilios; y en solos tres se hallan Obispos de Pamplona personalmente, y en dos por sus Vicarios. Sandoval en el Catalogo, buscando la ocasion, porque no concurrieron con mas frecuencia los Prelados de Pãplona en estos Concilios, escriviò esta conclusion disjuntiva: *Finalmente, ò faltaron Obispos en la Iglesia de Pamplona; ò no se porque causa no se hallaron en tantos Concilios, como se celebraron en España, acudiendo a ellos por si, ò por sus Vicarios.* Reconociò este Autor la dificultad. Pero el P. Joseph de Moret fol. 152. la resuelve con facilidad, escribiendo: *Asi que de treinta y seis Concilios, que se celebraron en España en los 300. años, desde la entrada de los Godos, hasta la de los Arabes, y Africanos, en solos tres se hallã Obispos de Pamplona personalmente, y en dos por sus Vicarios.* Inmediatamente propone la razon, que no pudo alcançar el Obispo Sandoval: *Ocasionandolo la hostilidad continua, con que se guerreavan los Godos, y Vascones.*

Sand. fol. 8.

XLVII. No señala el Investigador el numero cabal de los Concilios. Treinta y seis numera; pero cuente con los Anales de Don Martin Carrillo, y hallará treinta y ocho. En las Tablas Chronologicas de este Analista, en suma pudo ver con facilidad treinta y siete; pero falta en la Chronologia 18. vn Concilio de Tarragona, de que haze mencion el mismo Autor en sus Anales año 516. El Investigador fol. 151. expresa con individuacion algunos de estos Concilios, y confunde al Egarense con el Tarraconense, que se celebrò el año 614. Pero es cierto, que la Catedral Egarense fue distinta siempre de la Tarraconense. Y así vemos en el Catalogo que ordenò Don Martin Carrillo de los Concilios, en la Hiltoria de San Valero, que firman en diferentes Concilios el Prelado de Tarragona, y el Obispo de Egàra, como distintos. Egàra fue Ciudad distante de Barcelona quatro leguas, cerca de la Villa de Terraza, àzia

Carrillo año 516.

la Tramontana, donde oy estàn dos Iglesias debaxo la Invocacion de Santa Maria, y San Pedro. Adviertelo el Maestro Diago, y lo nota el Doctor Padilla, que en algun tiempo se engañò con Loaisa; pensando, que Egàra era Exea de los Cavalleros, Villa Nobilissima de nuestro Reyno de Aragon. El año 516. se celebrò vn Concilio en Tarragona; Carrillo lo dize, y firma Iuan Obispo de Tarragona; y el vltimo se nombra Nibridio Obispo de Egàra. La misma distincion se halla clara en los Concilios, que despues se congregaron en Girona, Lerida, y Barcelona. Sandoval en el Catalogo tambien confundió *Egarense* con *Tarraconense*. El P. Joseph de Moret asegura con razon muy cierta, que en el Concilio Egarense año de Christo 614. no se halla por si, ni por Vicario suyo Obispo de Pamplona. Sandoval errò afirmando, que *concurrieron todos los Obispos de la Provincia Tarraconense*, y que subscribe Iuan Obispo en tercer lugar. No declara su Sede; pero este Escritor quiere que sea la de Pamplona. Don Martin Carrillo en la Historia de San Valero, escribe la firma del Obispo Iuan, y en ella expresa la Catedral de Girona.

Sand. fol. 7.

Carrillo fol. 189.

XLVIII. Otras cosas omito, que refiere el P. Moret de estos Cócilios fol. 151. Pero no dexaré de advertir, lo que dize del Concilio tercero Toledano, celebrado año de Christo 589. reynando Recaredo, en que abjuraron los Godos la heregia Aariana, que hasta entonces avian mantenido en España por 175. años, desde la entrada de Aulfo. Moret escribe, que se juntaron *todos los Obispos de España, y Galia Narbonesa, en numero de sesenta y dos*. Este numero es corto para comprehender todos los Obispos de España, y Galia Narbonesa. Sandoval en el Catalogo fol. 7. cuenta 68. de los que concurrieron. Carrillo en sus Anales numera 66. y en el segundo tomo de los Concilios, que diò a la estampa en Venecia Dominico Nicolino año 1585. se halla mayor numero, que el de 62. con las firmas de los Vicarios.

*Sand. fol. 7.
Carrillo año 589.*

Carrillo fol. 189.

XLIX. Tambien recibió engaño el Ilustrissimo Sandoval en el Catalogo. Dize, que en el Concilio Egarense concurrieron *todos los Obispos de la Provincia Tarraconense*. No se hallan en el sino doze que suscriben; como se ve claramente en Carrillo, Historia de San Valero fol. 189. Y en el 191. señala diez y seis Iglesias Catedrales a la Provincia Tarra-

nefa, como fe figuen: Tarragona, Barcelona, Egàra, Ampurias, Girona, Aufona, Vique, Vrgel, Lerida, Ietofa, Dertufa, Çaragoça, Huesca, Pamplona, Calahorra, Taraçona, y Auca. Y en aquel Concilio folamente fe hallaron firmados, Eusebio de Tarragona, Munio de Calahorra, Iuan de Girona, Maximo de Çaragoça, Emilia de Barcelona, Rufino de Illiberi. Otros seis fufcriben despues sin exprellar sus Iglesias: Vifo, Vincencio, Estephano, Pompedio, Sinthario, y Iusto. De esto se colige claramente, que no fe hallaron en el Concilio Egarense año 614. todos los Obispos de la Provincia Tarraconense, y que Iuan, firmado en tercero lugar, no fue Obispo de Pamplona, como pensò Sandoval, fino de Girona, como còsta de la misma subscripcion.

L. En pocos Concilios fe hallaron los Obispos de Pamplona en tiempos de los Godos. Pero no fue la causa la continua hostilidad, con que se guerrearvan los Godos, y Vascones; como juzga el P. Ioseph de Moret. La primera guerra, que se lee entre Godos, y Vascones, es la que hizo Eurico. Este entrò a reynar el año 457. como averiguan Morales, Carrillo, y otros Autores; ò el de 466. como escribe Moret con San Isidoro, fol. 143. Aviendo robado la Lusitania, reboliò con toda la fuerza de su exercito sobre Pamplona, y Çaragoça, y las ganó. El Investigador confiesa fol. 144. que despues de esta guerra, todo es silencio, hasta el reynado de Leovigildo. Este comêçò a reynar, segun la cuenta de San Isidoro en la Era 606. año de Christo 568. El dezimotercio de su reynado, que fue el de 581. ocupò parte de la Valconia, así lo refiere el Abad de Valclara. Desde el año 466. que fue el primero del reynado de Eurico, hasta el de 581. en que moviò la guerra Leovigildo contra los Vascones, corrieron ciento y quince años; y en todo este tiempo no se oyò ruido de armas entre Godos, y Vascones; y se celebraron diez Concilios en Tarragona, Girona, Barcelona, Lerida, Valencia, Braga, Lugo, y Toledo; y en ninguno de estos concurriò Obispo de Pamplona por si, ni por Vicario. Porque el P. Moret fol. 151. dize, que la primera vez que se halla Obispo de Pamplona firmando, es el año 589. en el Concilio tercero Toledano. Liliolo Obispo de Pamplona subscribe. El mismo Prela'o firma en el Concilio Cesaragustano segun-

Decretū Gundemar. Regis.

Gun-

Gundemaro, año primero de su reynado, y de Christo 610. se halla subscribiendo Iuan Obispo de la Iglesia de Pamplona. En el 13. Toledano año de Christo 683. Vincemalo, ò Vincemalo Diacono asiste por Atilano Obispo de Pamplona. Y este mismo Vicario estuvo presente en el 16. Toledano año de Christo 693. haciendo las vezes de Marciano Obispo de la Sede de Pamplona. No se leen otras subscripciones. De esto se infiere, que en solos tres Concilios se hallan Obispos de Pamplona personalmente; y en dos por vn Vicario.

LI. Desde el principio del reynado de Eurico, hasta la guerra de Leovigildo contra la Vasconia sucedieron 115. años; y en todo aquel tiempo hubo paz; y la guerra de Eurico no durò mucho, porque cesò en la retirada, que luego hizo a Francia con el exercito, y embaraço de las conquistas de Arles, y Marsella. Y parece a Moret fol. 61. y 144. que se recobraron apriesa Çaragoça, y Pamplona. No se me esconde la guerra que Leovigildo hizo el año 6. de su reynado en la Cantabria, que fue el de Christo 574. porque con toda expresion la escriviò el Abad de Valclara, diziendo, que Leovigildo entrò con su exercito en la Cantabria, que desbaratò los que avian invadido aquella Provincia, y que la reduxo a su obediencia. Pero no especifica los Invasores de ella; aunque el P. Moret colige, que fueron los Vascones, fol. 62. y 144. Esto haze poco al caso, porque solamente ay de diferencia siete años, desde el de 574. hasta el de 581. en que se halla declarada la guerra de Leovigildo contra los Vascones: Y en todo el tiempo intermedio, en que reynaron ocho Reyes Godos no hubo hostilidad, que impidiese la asistencia de los Obispos de Pamplona en los Concilios. Porque en los reynados de los Reyes que se siguieron despues de Eurico, hasta Leovigildo, que fueron Alarico, Gesaleric, Amalarico, Theudio, Theudiselo, Aquila, Atanagildo, y Liuva primero; no se halla en las Historias guerra de los Godos contra los Vascones; y el P. Joseph de Moret fol. 144. confirma esta paz: pero no halla a los Obispos de Pamplona en Concilio alguno de los que se celebraron.

LII. En tiempo que hubo guerras entre Godos, y Vascones, se encuentran firmas de los Prelados de Pamplona en algunos Concilios. El Rey Recaredo sucediò a Leovigildo su padre; y parece al P. Moret fol. 144. que heredò el hijo con el

Reyno la guerra con los Vascones. Entró a reynar el año 586. Y en el de 589. se celebró el Concilio tercero de Toledo; y estuvo presente Liliolo Obispo de Pamplona. Este mismo Prelado subscriue en el segundo Cesaraguitano, congregado año 592. sexto del reynado de Recaredo. También firma Munio Obispo de Calahorra; y esta Ciudad era de los Vascones, como escribe Moret fol. 33. El segundo Concilio de Barcelona se congregó el año 599. reynando el Principe Recaredo, y asistió en él Munio Calagurritano. En medio de tantas guerras como tuvo Recaredo con los Vascones, concurrieron los Obispos Vascones en los Concilios.

LIII. Gundemaro entró en su breve reynado año 610. no reynó aun dos años, y en este tiempo guerred con los Vascones. Vna jornada refiere S. Isidor, que hizo contra ellos. Iuntó vn Concilio en Toledo, y estuvo presente Juan Obispo de Pamplona.

Isidor. Histor. Gotbor.

LIV. Sisebuto sucedió a Gundemaro año 612. Y en su tiempo hubo tambien grandes movimientos de armas en la Vasconia; y Moret fol. 145. confiesa con Ojénardo, que Sisebuto Godo reprimió los Vascones. En el reynado de este Principe, se celebró el Concilio Egarense año de Christo 614. y concurrió Múnio Obispo de Calahorra. Aquí vemos claramente firmas de los Obispos de Pamplona, y de la Vasconia en los Concilios, que se celebraron, aviendo guerras entre Godos, y Vascones; y en tiempo de paz, no se hallan subscripciones de los Prelados de Pamplona. Y así queda descreditado el sentir del P. Moret, y su razon fundada en la hostilidad, desvanecida.

LV. La segunda razon, que propone Moret, para negar el dominio de los Asturianos en tierras de Pamplona, es de esta manera: Si por los Vascones, que reduxo a su obediencia Don Fruela, se entienden los Navarros, siquese, que la guerra, que hizo Carlo Magno a Pamplona, y los Vascones, era contra vasallos del Rey Don Alonso el Casto, que avia reducido a su obediencia su Padre, y a donde él se avia guarecido de la tirania de Mauregato. Pues como tan grande, y tan estrecha amistad perpetuamente conservada con dones, y legacias con vn Principe, que le estava guerreando sus vasallos, desmantelando sus Ciudades, y queriendole enagenar de sí

Corona subditos, en cuya fidelidad dos vezes avia hallado puerto en la borrasca. Esto tiene apariencia de verisimilitud? Hasta aqui la segunda razon del P. Moret fol. 245.


LVI. Pero bien considerada, se halla que no tiene apariencia de probabilidad. La jornada de Carlo Magno a España contra Pamplona fue el año 778. assi lo testifica el P. Moret fol. 208. En este tiempo no reynava Don Alonso el Casto, sino Don Silo. Este entrò en el Reyno, segun la cuenta del Obispo Sebastiano en la Era 812. que coincide con el año de Christo 774. Y murió el de 783. que corresponde a la Era 821. que señala el mismo Obispo de Salamanca. Siguiòse despues la tirania de Mauregato; y a esta sucedió el reynado de Don Bermudo el Diacono. Y por los años 791. entrò Don Alonso el Casto a reynar, trece años despues de la expedicion celebre de Carlo Magno. De esto se infiere, que este Monarca no hizo guerra contra vasallos del Casto, ni en aquel tiempo mediava amiltad entre aquellos Principes; ni tampoco avia entonces hallado en los Vascones puerto *dos vezes en la borrasca*; porque la que se levantò contra el Casto con la tirania de su Tio Mauregato, fue cinco años despues de la entrada de Carlo Magno en Pamplona.

LVII. Ojenardo advirtiò, que quando Carlo Magno ganò, y desmantelò a Pamplona, yà la avian perdido los Reyes de Asturias, y la posseian los Moros; como queda comprobado en el capitulo precedente. Y assi la guerra de los Francos no era en desgracia de los Reyes de Asturias, pues nada les quitavan de lo que retenian, y solo ganavan de los Moros lo que los de Asturias avian perdido. Pero es cierto, que conservaron los de Asturias la parte de Alava, hasta el Rey Don Alonso el Magno, como Moret confiesa fol. 68. Pero de esto no se deduce, que no huvieran posseido la parte de Pamplona; y assi se satisface a la tercera razon, que propone el P. Moret fol. 246.

CAPITVLO TERCERO.

*Los Francos tuvieron verdadero dominio en
Pamplona.*

§. I.

I.  ESTA dominacion niega el P. Moret ; pero los Historiadores comunmente la admiten. Toma el Investigador fol. 208. la corriente desde Cario Magno, y su entrada en Navarra, el año de Christo 778. que de mas arriba es notorio en su opinion, no ay necesidad, pues dize consta, que los Reyes Francos nunca passaron por esta parte el Pyreneo, ni metieron pie en los Vascones Españoles, hasta Carlo Magno, y dize, *que se vee claro*; pues les fue imposible por las continuas guerras, que de la otra parte del Pyreneo tuvieron Carlo Magno al principio de su reynado, su padre Pipino, y su abuelo Carlos Martelo con Eudon, Hunaido, Vaifario Duques de Aquitania, y los Vascones de allende.

II. En el primer passo que dà en el cap. 1. del 2. lib. tropezia. Dize, que es *notorio*, que los Galos no passaron por esta parte el Pyreneo, hasta el año 778. Geronimo Zurita en sus *Annales*, refiere otra entrada anterior: Porque en los tiempos, y reynado de Pipino padre de Carlo Magno; *fueron echados los Moros casi de toda Francia; y solo quedaron los montes Pyreneos, como limite entre ellos, y los Franceses; pero passaron adelante a dar favor, y socorro a los Christianos, que quedaban recogidos en la Cantabria.* Esta entrada fue antes que Carlo Magno sucediera en el Reyno de Francia a su padre Pipino, y la dexò historiada nuestro Zurita, con las palabras expresas, que le emos trasladado.

*Zurit. Ann. lib.
1. cap. 2.*

III. Ni la razon que ofrece Moret, tiene cosa de evidencia. Las guerras, que menciona entre Francos, y Aquitanos, no imposibilitaron el transito. En medio de ellas conquistaron los Franceses *mucha tierra en Cataluña.* Moret es abonado testigo fol. 215. Y por esta razon passò el exercito segundo de Carlo Magno por el Principado, hasta Zaragoza sin embaraço el año 778. Carlos cò exercito de Francos entrò por Páplona, de donde passò a Zaragoza; el otro exercito se amasò de gentes de Bor-

goña, Austria, Baviera, Proenza, Lenguadoc, y de multitud de Longobardos. Y entre *parentesi*: dize el Investigador: *Avria hecho la jornada por Cataluña, en que poseían entonces mucha tierra los Francos*: Si las guerras con los Aquitanos no impossibilitaron para las conquistas de Cataluña; tampoco para las entradas por Navarra.

IV. Las guerras no fueron continuas entre los Francos, y Aquitanos: el año 734. se confederaron Eudo Duque de Aquitania, y Carlos Martelo, Mayordomo de la casa de Francia, para resistir a Abderramen Gobernador de España. El Barbaro quedó vencido, y los Catolicos con la vitoria. Alguna diferencia ay en la cuenta de los años; y en el numero de los muertos. La batalla se presentó en los campos de Turon, y de los Moros muertos señalan algunos el numero de trecientos y ochêta mil; siguiendo la opinion de Sigeberto Gemblacence; otros dan menor numero: Esto no haze a nuestro proposito; pero nos haze al caso saber, que entonces estuvieron en paz Eudo, y Martelo; y que hubo ocasion oportuna para hazer guerra Francos, y Aquitanos, a los Sarracenos de España, que avian invadido la Francia, y Aquitania. Buena ocasion tuvieron entonces aquellos Principes Christianos, para satisfacerse, y con facilidad pudieron entrar por la Vasconia Navarra.

Sigib. ad ann.
730.

V. Otra vitoria celebra el P. Ioseph de Moret fol. 376. que alcançò Eudon sin Martelo al passo del Rodano de Ambiza Gobernador de los Moros de España. Muriò el General Ambiza, y con él perecieron el año 726. *trecientos setenta y cinco mil Moros*, ocho años antes que sucediesse la batalla de Turon, en que hubo igual numero de Moros muertos. El P. Moret parece que las quiere confundir por la puntualidad del numero; pero luego añade: *Si yà no se imagina alguna constellacion fatal, que influia tan puntualmente en mismo numero de muertos de ambas partes.* No es tan igual el numero, como asienta el P. Moret; porque en los Autores ay variedad, quando numeran los Moros que cayeron en la batalla de Turon. No es menetter imaginar alguna constellacion fatal. Las dos batallas se distinguen por las circunstancias del tiempo, Lugar, y Generales; aunque la del Rodano es sospechosa.

VI. El P. Moret la dà por cierta contra Ambiza, porque *consta de Anastasio Bibliotecario, Escritor de aquella misma edad;*

estas son sus palabras. La vitoria de Eudo se señala al año 726. Anastasio floreció en el Reynado del Emperador Carolo Calvo; cõsta de lo q̄ asegura el P. Moret fol. 182. y de lo q̄ escribe Yebes año 855; pes. Anastasio Bibliotecario, passò del año 880. y no fue Autor de la misma edad de Eudo, ni Ambiza. Si por edad entiende la *cap. 2.* lãxta del mundo, a todos los que han escrito despues de la Encarnacion del Divino Verbo, y que escribiràn hasta el dia de el Juizio, los podrá graduar por Autores de vna misma edad. Sigeb. *Gemb.* Giberto Gemblacense, desde el año 730. hasta el de 769. haze mencion de las guerras que huvo entre los Francos, y Aquitanos, pero estos siempre quedaron vencidos, y aquellos tuvieron diferentes ocasiones para passar a España, por la parte, que corresponde a Navarra; claramente se colige de lo que escribe aquel Autor antiguo.

§. II.

VI. El P. Moret fol. 208. escribe, que los suceßos de los Francos en Navarra, desde el año 778. hasta el de 824. se reducen vnicamente a tres, sin que aya memoria alguna de otro en todos los Anales, è Historias de los Francos. Estos son, la entrada de Carolo Magno en Navarra año 778. La venida de su hijo Ludovico Pio Rey de Aquitania, en vida de su padre sobre Pamplona año 810. Y la que de su orden hizieron los Condes Don Ebluo, y Don Afsinario año 824. El Investigador testifica, que no se descubre rastro, ni memoria de otra jornada alguna de los Francos. Pero yã hemos encontrado con otra anterior en los Anales de Geronimo Zurita; y otras diferentes expediciones hallamos en otros Escritores.

VII. El Autor de la Historia Apologetica, y Descripcion del Reyno de Navarra, que salió a luz con el nombre supuesto de Don Garcia de Gongora, y Torreblanca, dize, que despues de la perdida de España, entraron siete, ù ocho vezes los Franceses en Navarra, y que las mas dellas fueron en tiempo de Carolo Magno. *Torrebl. lib. 1. cap. 3.*

VIII. Muchos, y graves Historiadores han escrito dos jornadas de Carolo Magno a Navarra: entre estos se cuentan Emilio, Zurita, Garibay, Blancas, y Don Iuan Briz. El P. Moret no se acuerda de estos, solamente menciona al P. Iuan de Mariana, que hizo de vna batalla de Carolo Magno dos; la primera año

778. la segunda poco antes de la muerte del Emperador. Pero el docto Mariana se conformò con el sentir de otros Escritores, como veremos. El Investigador defiende, que no hubo mas que vna expedició de Carlo Magno, y la pone al año de 778. y la comprueba con el testimonio de los Escritores antiguos, que historiaron los suceſſos de Carlo Magno. *No ay batalla alguna, que aya levantado tanta POLVAREDA, como la de Roncesvalles; tanta es la confusion, con que la han escrito algunos Escritores modernos, estando tan clara en los de la misma edad, y tiempo muy cercano.* Del Investigador son las palabras fol. 208. Pero antes se levantò esta POLVAREDA en las Centurias de Yepes, que en las Investigaciones de Morer.

IX. Consta (dize este Coronista) que en la batalla del año 778. con los Vascones Navarros, en el passo del Pyreneo, fue el destrozo grande de Carlos, y entre los Cavalleros, y Cabos principales, que murieron, se cuentan Roldan Capitan General de la Costa de Bretaña, Anselmo Conde del Palacio, Egarto Maestresala. Relacion es del P. Morer, y prosigue luego así fol. 209. *Mariana guardando la corrida de toros para otra fiesta, que quiere celebrar, disminuye la batalla verdadera, dexandola en salto sobre el fardaje, y saca estos personajes treinta y quatro, ò cinco años despues de muertos, a celebrar la batalla ficticia con el estruendo de razonamientos militares de Carlo Magno, y destrozo de su exercito, y nobleza.* Geronimo Zurita en sus Anales, disminuyò antes que Mariana la primera batalla de Carlo Magno; consta de lo que escriviò de ella: *Passado el estio, tornan-do con su exercito a Francia, fue de sobresalto acometido en los lugares mas asperos de los montes por los Vascones, que eran naturales de la tierra, y robaron el bagax, y todos sus tesoros.* El mismo Zurita admitiò la segunda batalla; y por ser tanta la autoridad de este gravissimo Coronista, no se atreviò a negarla Don Juan Briz Martinez; aunque viò contra la opinion de Zurita, la sentencia de Morales, y Sandoval; así escribe el docto Abad Pinatenfe: *Lo que mucho me convence, para no negar abiertamente mi credalidad a este suceſſo, es la censura de un tan gran juicio, como el de Zurita; pues aprueba esta memorable batalla en los tiempos, y ocasion de el Rey Don Alonso el Casto.* El P. Morer sin escrupulo alguno la llama batalla ficticia.

X. Cierto Coronista grande de España, diò vn documen-

to saludable a los Escritores, diciendo que no se puede, ni deve tomar otra satisfacion de vna pluma, que escribe en confianza de que ha de ser respetada; sino es la de convencerla. El P. Juan de Mariana refiere las dos jornadas, y sucesos de Carlo Magno; y concluye con estas palabras: *Esto baste de la empreſſa, y de ſaſtre del Emperador Carlo Magno. EL LETOR POR LO QUE OTROS ESCRIVIERON PODRA HAZER LIBREMENTE JUICIO DE LA VERDAD.* En este punto hizo relacion, pero no opinion. Don Juan Briz trasladò las palabras del docto Mariana, reprehendiendo vna censura de Juan Mantuano; y despues de aver escrito estas palabras: *El Lector, por lo que otros escriuieron, podrá hazer libremente juicio de la verdad,* concluye así: *Y lo mismo digo yo, respeto del mio, y su censura.* Con grande esfuerço se opondre a Mariana; parece otro Mantuano, pero en este punto: *Oculus funiculum corquet.*

*Marian. lib. 7.
cap. 11.*

XI. Y quando huviere Mariana declarado su dictamen, no merecia tan riguroſa impugnacion; porque en ella se descubre mucha paſion, y poca razon. El P. Moret comprobarà este sentir con vna sentencia, que profiere en sus Investigaciones contra vna censura de Mariana fol. 342. desta manera: *Esta si que es paſion nacional! declaradamente; pues en vna misma indivisible causa perdona el juez, y dexa indemnes a vnos, y condena a los otros; y con demonstracion mayor de parcialidad perdona a los que, si buvo culpa, la tuvieron mayor, pues precedieron, y induxeron con el exemplo, y castiga a los que tuvieron menos culpa, pues se siguieron, y fueron inducidos.* Hasta aqui el P. Moret escribe con mucha razon. Pero valga tambien a Mariana. Las dos batallas de Carlo Magno escriuieron por verdaderas, Emilio, Zurita, Blancas, y Garibay; y este dize en el Compèdio Historial: *Que segun la com-
mun opinion de nuestros Historiadores, reynando Don Fortuño
Garcès, sucediò la batalla famosa de Roncesvalles el año 809.* Estos Autores que precedieron, si ay culpa, la tuvieron mas que Mariana, que fue inducido; y el P. Moret dexa indemnes a los que tuvieron mayor culpa, y castiga al que menos la tuvo.

*Garib. lib. 21.
cap. 7.*

XII. Digno era de venia Mariana; aunque Moret fol. 210. despues de vna falta venial dize: *Que no admite perdon.* Pero siguiendo Autores le merece. El P. Juan de Mariana tropezò algunas vezes, siguiendo los pasos de los Escritores: *Aun por se-*

*Son Ignat. de
Loyol. reg. 28.*

guillos (dize en el Prologo) *avremos alguna vez tropezado: yerro digno de perdon, por hollar en las pisadas de los que nos iban delante.* Y quando fuera devida la oposicion, que tiene con Mariana, devia Moret cumplir con lo que dispone su glorioso Patriarca Ignacio. No dudamos, que ha de aver pareceres diferentes; pero por cada parte se han de proponer las razones con modestia, y caridad en defensa de la verdad. Reciva Moret este consejo de Santo Legislador, y Padre: *Nullus cum alio contendat; sed si qua in re nobis est diversa sententia, ea que videtur manifestanda, ratione modeste, & cum charitate asserantur eo animo, ut suus veritati sit locus; non ut ea in re superiores videamur.* Con poca moderacion escriviò el P. Moret contra Mariana fol. 211. tratando de estas batallas de Carlo Magno: *Que los Escritores no hallen la verdad buscandola, es desgracia; que no den passos en su busca, negligencia; que haziendose ella encontradiza, se le huya el cuerpo; que de al juicio del Letor, como se aya de calificar.* El P. Mariana refiriò las opiniones en esta materia, y no profiriò sententia propia, como dexamos averiguado, y dexò libre el discurso al Letor.

§. III.

XIII. Aunque sea verdadera la vnica batalla de Carlo Magno en Roncesvalles; no la comprueba legitimamente el P. Moret, con el argumento de la autoridad negativa. Alega muchos Escritores antiguos de los sucesos de Carlo Magno, como son Eginardo, Aymoïno, Regino, Adon, Hermanno Contracto, Sigeberto Gemblacense, y otros Analistas de aquellos tiempos. Y porque en ellos no encuentra rota segunda de Carlo Magno, infiere que sola la del año 778. es verdadera.

*Sanb. lib. 1.
conf. cap. vnic.
dub. 12. nu. 22.
Ruiz de Trin.
diss. 16. sect. 3.*

XIV. Pero la omision, y silencio de los Autores, es argumento ineficaz. Contestan esta verdad el P. Tomas Sanchez, y el P. Ruiz de Montoya; ambos de la Sagrada Compañia de Iesus, y Eruditissimos Escritores de España. Alguna vez este medio extrinseco basta para hazer opinion; y para que tenga alguna eficacia, ha de tener tambien algunas condiciones; y vna de ellas es, que los que omiten algun suceso, estèn libres de alguna passion; porque si precede esta por antecedente, no suceden con legitimidad las consecuencias. El P. Francisco González Iesuita en su *Logica Tripartita*; despues de aver firmado,

*Gonz. 2. part.
diss. 5. quest.
10. sect. 14.*

que

que *Argumentum ductum ab auctoritate negatiuè parum valere, aut nihil.* Advierte que tendrá en alguna ocasion eficacia, si los que omitieron el suceso: *Ab omni affectu contrario erant liberi.*

XV. Los Escritores Francos, que cita el Investigador, saltaron en la narracion de los sucesos de Carlo Magno, por mediar vna pafsion conocida, que acompaña a sus Autores en las Historias de aquel Principe. El P. Moret. en sus Investigaciones declara esta pafsion en diferentes partes. En el fol. 226. dize: *Algunos de los Escritores Franceses de aquel tiempo, disculpan quanto pueden la desgracia: Otros la disminuyen.* Y por esto el Autor de la vida de Ludovico Pio: *Se abstiene de dezir los nombres de los que cayeron.* Y despues añade el Coronista de Navarra: *Tá se ve lo que cabe en palabras semejantes, y de hombres INTERESSADOS en disminuir la verdad.* En el fol. 227. quiere algo disculpar los Escritores Francos, escribiendo así: *Algunas censuras desmedidas, que se han visto en los testimonios alegados, se han de perdonar al dolor del golpe, y tomadas como dictadas del AFECTO NACIONAL.* Y en el fol. 230. los llama: *Autores INTERESSADOS en disminuir la desgracia.*

XVI. Al Monje de San Eparchio de Angulema fol. 231. no le dà credito; porque se acordò como apasionado de lo favorable de Carlo Magno, sugetando a Pamplona, y se olvidò de la rota. Hable Moret de esta desgracia, que callò el Monje de San Eparchio: *Pero como quiera, que este Autor, ò Autores callaron la rota, no hazen fe para la sugesion.* Esto escribe Moret bien fundado. La rota vnica, vnos la disminuyen, otros la callan; y los Escritores de aquel tiempo la refieren con dolor, y sentimiento. La pafsion se dexa ver; aunque ella sea ciega. La omision de la segunda rota en Autores tan apasionados, no es fundamento para negarla.

XVII. Los Escritores Francos, y la emulacion nacional de sus plumas, sepultaron en el olvido algunas hazañas de Eudon Duque Aquitano, dignas de inmortal memoria. La vitoria, que alcanzò de Ambiza este Principe, era merecedora de la Historia. El P. Moret la celebra fol. 376. y se queja de los Autores antiguos de Francia; porque sus plumas fueron parcás en el aplauso del Duque, por cargarlo todo en Carlos Martelo, y su estirpe. Callaron la grandeza de Eudo; porque les pareció, que tanta felicidad era con monescabos de la Casa Real de Francia.

De que se admira Moret, que omitan la segunda rota de Carlos, que dexò tan lastimados los Francos? Si la publicaran en sus escritos, le quitaran a Carlos mucho de su grandeza.

XVIII. Tampoco se halla relacion conforme en las Historias Francesas de todas las grandeas de Carlo Magno. Entrò este Principe por Navarra el año 778. y pasó hasta Zaragoza con su exercito de Francos. Otro vino formado de varias naciones, que refiere Regino, y Moret presume, como emos visto, q̄ entrò por Cataluña; y los dos exercitos se juntaron en nuestra Imperial Ciudad de Zaragoza. Pero de este segundo exercito no se acordaron los demas Historiadores Francos, como advierte Moret fol. 215. Con los dos exercitos le celebraran mas poderoso; pero del segundo no hizieron mencion los Escritores de aquel tiempo, que emos referido, sino solo Regino Abad Prumiense. Si callaron la venida del segundo exercito, que era para manifestar su mayor potencia; no causa admiracion la omision de la segunda rota, que le dan los Españoles en Roncesvalles, que con ella declaràran con dolor su mayor desgracia. La passion sabe callar quando importa; aunque sea con agravio de la verdad.

XIX. Tambien hallamos en las Historias de Francia las dos jornadas, que hizieron los Franceses a Navarra en los años 810. y 824. La primera hizo Ludovico Pio: la segunda Ebluo, y Alinario. El P. Moret fol. 286. se acuerda de los Autores Francos antiguos, que historiaron los sucesos destas expediciones; y advierte, que en ninguno dellos se halla mencion, ni ligera, de que en estas tierras huviesse Rey, Capitan, ò Caudillo: Ahora escribe así: *Por ventura su OMISSION, Y SILENCIO en los Escritores Francos de aquel tiempo arguye, que no los hazen? Claro està que no.* Luego de la OMISSION de la segunda rota, no deduce bien la consequencia, de que no la huvo.

XX. En las Historias de los Santos no tiene fuerza alguna para inferir, la omision puesta por antecedente. Bollando pretende probar, que San Firmin no fue Obispo de Pamplona; porque las Actas no le señalan aquella Silla. Ahora arguye así Moret fol. 195. contra este Autor: *Pregunto a Bollando, si hazen las Actas mismas alguna mencion de que le señalasse San Honorato la Iglesia de Amiens, de que pretende hazer Obispo a San Firmin? Dirá que no: y es así, que no la hazen. Pues porque quiere, que la*

MISMA OMISSION daña a Páplona, y no daña a Amiens. Bollando arguye con la OMISSION. El P. Moret con la OMISSION le redarguye; y lo que concluye es, que esta no quita a San Firmin la Silla de Pamplona, ni le dà la de Amiens. Omíto las omisiones de la Historia Sagrada, que son frequentes, y lo predica el Evangelista San Juan en su Historia Evangelica; y Moyses en el Genesis omitió el elemento del fuego en su narracion Canonica; y no se infiere, que no aya tal elemento.

Ioan. 22. v. 25.

XXI. Las Historias, y Coronicas de España, tambien callaron muchos sucesos dignos de la Historia. En la que escribió el Rey Don Iayme el Conquistador de todas sus cosas, no se haze mencion del misterio sagrado de los Corporales de Daroca, celebrado por todo el mundo, como advierte Don Juan Briz, y sucedió esta maravilla año 1240. reynando el mismo Don Iayme en Aragon. La conquista de Lisboa por Don Alófo el Casto, tampoco se halla escrita en nuestras Historias. Otros muchos sucesos omitieron, como advierte Moret fol. 207. Y así las omisiones no son premisas ciertas, para sacar conclusiones negativas de los sucesos historicos.

*D. Juan Briz
lib. 1. cap. 49.*

§. IV.

XXII. Muchos Autores alega el P. Moret en el capítulo primero del libro segundo, para asegurar con autoridad las tres jornadas de los Francos a Navarra: entre otros cuenta al Escriitor de los Anales de Pipino, Carlo Magno, y Ludovico Pio; y para hablar con determinacion de este Analista, dize en el fol. 212. *Que se sospecha es el Diacono de Bretaña; que segun Eginarto, y Albino, fue Maestro de Carlo Magno, y de quien dize Eginarto, era muy aventajado en la Rethorica, Dialectica, y Astronomia, y a quien todas las Historias de Fracia dan grande fe.* En el fol. 18. tambien dize lo mismo. Pero es cierto, que la sospecha del P. Moret está mal fundada.

XXIII. Don Joseph Pellizer en la Idea de Cataluña haze mencion de este Autor; y dize, que sus Anales comienzan el año de 741. en la muerte de Carlos Martel, y acaban el de 828. segun la edicion de Hermanno Conde Nucnario; y en la Vicheliana passan catorce años adelante, hasta el de 842. Y advierte, que algunos piensan, que este Analista de los Francos es Adel-

*Pelliz. lib. 2.
num. 14.*

mo Monje Benito, de quien haze gran caudal Papirio Masson. Carlo Magno murió en Aquisgran de edad de setenta y dos años en el de 814. Parece, que el Autor de aquellos Anales, no fue Maestro de Carlo Magno; porque no es creible, que alcanzara con la vida al año 842. en que les dió fin; y emos de entender, que quando entró en aquel Magisterio, yá sería sugeto de edad perfecta. Pues si el Dicipulo murió viejo el año 814. el Maestro el de 842. sería de vna edad tan larga, que en la nuestra fuera increíble. No sospechò bien el P. Moret, del Maestro de Carlo Magno, y Autor de aquellos Anales.

XXIV. Albino Flaco, llamado Alcuino, es el Diacono de Bretaña, como averigua el Maestro Fr. Antonio de Yepes en sus Centurias; traduciendo vnas palabras de Eginardo escribe estas: *Para aprender la Grammatica oyó a Pedro Pifano Diacono: yá viejo en las demas ciencias, oyó a Albino, por sobrenombre Alcuino, que tambien era Diacono, y natural de Bretaña.* El P. Moret distingue a Albino del Diacono de Bretaña; pero es cierto que no ay distincion de personas, sino de voces. Eginardo hablando de Alcuino Diacono de Bretaña dixo, q̄ fue Maestro de Carlo Magno en la Rethorica, Dialéctica, y Astronomia, como testifica Yepes; pero Albiño no fue Autor de aquellos Anales; porque murió antes que su Dicipulo Carlos, y así no pudo historiar los sucesos de Ludovico Pio, ni los de su Padre Carlos. Murió Alcuino el año 804. como se vé en Yepes. El Astronomo, y Autor de aquellos Anales vivió por los años de 842. y el de 839. le consultó Ludovico Pio, acerca de vn Cometa, que apareció entonces, como dize Moret fol. 212. Alcuino fue el último Maestro de Carlo Magno: y si el Astronomo lo fue tambien en la juventud, ó adolescencia del Emperador parece que no alcanzó al año 842.

XXV. Refiere también el P. Joseph de Moret los Anales Fuldenses, y los halla continuados hasta el año 900. Parece, que se escribieron en Moguncia por los tiempos de LOTARIO, Y DE LUDOVICO SU HIJO, Y DE RABBANO MAURO Arçobispo. Anales de los Francos los llama fol. 214. pero advierte, que los halla intitulados Anales Fuldenses en diferentes exemplares. Yo entiendo que se llaman de los Francos, porque tratan de las cosas de Francia; y Fuldenses, porque se escribió en el Monasterio de Fulda. Pero no se ordenaron en el tiempo,

que

que señala Moret; porque Lotario murió el año 855. y su hijo Ludovico el de 875. Y el de 900. en que concluyó la obra el Autor, no pertenece a los tiempos de estos Emperadores, ni del Arzobispo Rabbano, con quien pretende Moret asegurar el conocimiento, y amistad de aquel Analista, por la honorífica, y frecuente mención, que hizo de aquel Prelado en sus Anales. Don Joseph Pellizer en el lugar citado, los llama Anales de Fulda, y dize que los publicó Marquardo Frehero. Yepes señala la muerte de Rabbano en el año 856. veanse los Autores citados.

XXVI. El de las Investigaciones fol. 216. alega a Aymoïno, Monge del Monasterio *Pratenſe* de San German de Paris; y dize, que es *Historiador bien conocido POR LOS CINCO LIBROS, que escribió de los hechos de los Francos, aunque el ultimo no es todo suyo.* Ette Pentatheuco no es de Aymoïno; porque en el quinto libro no tiene parte. En quatro libros dividió su Historia; como expresamente lo dize el mismo en la Epistola al Abad Abbon, que se halla al principio de las obras de este Historiador, impresas en Paris año 1567. conforme al original, y Prototypo, que se hallò en el Monasterio Floriacense: *Ab egressu Francorum, è Troja, usque ad id temporis, quo Pipinus Magni Caroli Pater regnare cepit, cunctarum rerum gestarum seriem, in quatuor decrevi libros partiri.* Y del quarto libro, solo ay de Aymoïno hasta el capitulo quarenta y vno; que le remata así: *Hactenus liber Floriacensis; quæ verò sequuntur non Aymoïni, &c.* Y así los Autores no citan a Aymoïno, ni a su Continuator, quando alegan el quinto libro. Pellizer en la Idea de Cataluña, y Don Gaspar Ybáñez Marqués de Agropoli, en las Dissertaciones Eclesiásticas, le dan el nombre de *Continuator de Aymoïno.* Yepes dize, que otros le llaman: *Appendix de Aymoïno*; y a este tambien le haze Pellizer *Continuator de Adelmario.*

XXVII. El Cardenal Baronio hablando del Sinodo octavo de Constantinopla, cita a Aymoïno en el quinto libro, cap. veinte y ocho, y nos dà en los ojos con vn delirio que atribuye a este Autor: *Porrò de octava Synodo accipe deliriù Aymoïnij.* Dize el Eminentísimo Cardenal, que Aymoïno negó el culto debido a las sagradas Imagenes. Yepes le defiende: Don Joseph Pellizer le acredita escribiendo así: *T para credito de Aymoïno baste la autoridad de Santo Tomas, que en el libro del Principe*

Rheging. ad ann. 855.

Carrillo año 855.

Trith. de viris Illustrib. cap. 199.

Pelliz. lib. 2. num. 10.

Agropoli dissert. 2. cap. 4. num. 16.

Yepes año 859.

Pelliz. num. 7. Baron. ad Ann. 869.

Pelliz. num. 13.

le llama *ESCRITOR EGRÉGIO*, tanto que muchos quisieron adoptarse sus obras. Pero me he admirado leyendo lo que escribe Don Joseph Pellizer en el mismo lugar citado; traslado sus palabras: *Yepes defiende en la Centuria quarta a Aymoïno contra Baronio*; porque escribió contra él, imputandole un error acerca de la adoracion de las Imagenes. Pero uno, ni otro no vieron bien el original del capitulo veinte y ocho que citan; pues dize Aymoïno hablando del Sinodo octavo de Constantinopla: *EN ESTE SINODO DETERMINARON LA ADORACION DE LAS IMAGENES, CONFORME ANTES LA AVIAN DEFINIDO LOS PADRES CATOLICOS.* Esto es de Pellizer; pero yo hallo en el capitulo del Continuator de Aymoïno proposicion contraria. Yepes se valió de la edicion de Vichello; este en la Impresiõ de Paris escribe asì:

Cõtinuat. Aymoïni lib. 5. cap. 28.

In qua Synodo de Imaginibus adorandis ALITER, quam Orthodoxi Doctores antea diffinierant statuerunt. Y a la margen le notan de hereje con estas palabras: *Imagines non adorandas sentit hic auctor*, y con la diccion *ALITER* se expresa el sentido contrario a la Religion Catolica.

XXVIII. Muchos cargos haze el Investigador a los Autores, que historiaron las dos jornadas de Carlo Magno, especialmente al P. Iuan de Mariana. Quexase en el fol. 219. de los Escritores Historicos, que se ponen a escribir los sucesos pasados, para instruir con las noticias de ellos los siglos, porque no saben distinguir entre Historias legitimas, y libros de novelas, y Cavallerias. Vn libro anda intitulado Iuan Turpin Arçobispo de Rêmes, y es cierto, como advierte el Maestro Yepes, que està lleno de fabulas: y el P. Moret testifica, que desde el principio al cabo, es vna continuada mentira: *Y quiere Mariana* (de Moret son las palabras) *que lo que dixo este Escriitor de Novelas, y alguno otro sin nõbre, que como hombre incauto lo avrà tomado de él, se tenga por afirmado en general de las Historias de Francia.* Para dar probable la segunda venida de Carlo Magno a España, no necesitava el P. Mariana de los escritos de aquel fabulador; porque otras Escritores se le ofrecian de opinion, y autoridad. Porque él mismo dize, que el Emperador Carlo Magno en lo postrero de su edad vino a España; segun que lo afirman casi todos los Historiadores. Tambien supo Mariana distinguir lo fabuloso de lo historico; porque hablando de

Yepes año 778

Marian. lib. 7. cap. 11.

los sucesos de Carlo Magno, y de la muerte de Roldan, dize, que de su esfuerzo, y proezas se cuentan vulgarmente en ambas naciones de Francia, y España muchas fabulas, y patrañas. Tambien declara lo fabuloso, diziendo: entiendo, que la memoria de estas cosas, está confusa, por la afición, y fabulas, que suelen resultar en casos semejantes. Y por esta razon concluyó Mariana la narracion de estos sucesos así: *Esto baste de la empreña, y desastre del Emperador Carlo Magno. EL LETOR POR LO QUE OTROS ESCRIVIERON, PODRA HAZER LIBREMENTE IVIZIO DE LA VERDAD.*

XXIX. El P. Moret reprehende de hombre incauto al que sigue la opinion del supuesto Turpin. Pero no tuvo noticia de los sugetos, que se han conformado con el dictamen de aquel Autor; porque si la tuviera, no fulminara tan rigurosa censura. Don Joseph Pellizer en la Idea de Cataluña confiesa, que no avia sabido con determinacion si era Francés, ò Español el Escritor de aquel libro. El P. Moret sin reparo, ni dificultad pronuncia, que se escribió en Francia. Don Joseph Pellizer atesta, que aquella obra se trabajó en España. Y se comprueba con vna Prefacion de Gaufrido Prior Vosense, que vivia el año 1200. en ella afirma, que hasta que pasó de España a Francia, no se avia tenido noticia de tal obra, ni de tales sucesos. Gravísimos Varones la aplaudieron, y siguieron el dictamen de su Autor; así cobró opinion, y credito. Don Joseph Pellizer refiere los siguientes; el Pontifice Calixto Segundo, Lira, San Antonino de Florencia, Vincencio Velvacense, Goffredo Viterbienfe, Falciculos de los tiempos, Gilberto Genebrardo, Iacobo de Voragine, Rafael Volaterrano, Iuan Cuspiniano, Luis Vives, Iusto Reumberto; y sin estos ay otros muchos, que despues acá han escrito en fe de los primeros. Yo entiendo, que Moret no llamara descubiertamente *hombres incautos* a estos doctísimos Escritores. Para cumplir con la obligacion de Coronista, y Escritor Historico, devia buscar voces comedidas, y decentes, que igualmente convençan, y obliguen; porque lo contrario mas ofende, que folsiega.

Pelliz. lib. 2.
num. 9.

XXX. No se contenta el P. Moret con los cargos que haze al P. Mariana; porque passa mas adelante; y corriendo el discurso, encuentra có los Autores, que introduçen a Marfilio Rey de Zaragoza en la batalla, y rota segunda del Emperador Carlo Mag-

Magno; y contra estos escribe estas palabras fol. 223. *Este Rey aereo Marsilio de Zaragoza, le han metido en las Historias ALGUNOS ESCRITORES INCERTOS, y deve de aver sido por cuenta DE LOS ROMANCEROS, Y COPLAS DE DON GAYFEROS, Y DONA MELISENDRÁ, QUE LO REZAN ASSÍ.* Los Escritores, que han hecho

Zurita lib. 1.

Ann. cap. 3.

Garib. lib. 21.

cap. 10.

Blanc. fol. 117.

mencion de *Marsilio* son Geronimo Zurita, Eltevan de Garibay, Blancas, y otros muchos dignos de veneracion. Vna pluma religiosa no devia escribir tales oprobrios, y baldones, con desestimacion tan desufada contra Varones tan claros; no se atreviera el estrangero emulo recargar con semejantes vituperios las Historias de los Coronistas citados; pero a todo esto se arroja el P. Moret, dexandose llevar de su natural.

XXXI. Dexemos sentimientos, y sigamos la razon. El P. Moret la funda para asegurar su dictamen en las Historias antiguas de Francia. Estas contestan, que por los años 809. en que pone Geronimo de Blancas a *Marsilio* en el Reyno de Zaragoza, reynava en esta Ciudad Amoroz, como expressamente lo dizen el Astronomo, y el Monge de San Eparchio de Angulema, alegados por Moret fol. 482. Don Joseph Pellizer en la Idea de Cataluña, hablando de la jornada de Roncesvalles, escribe con Aymoin, y Anales del Astronomo, que el año 809. Amoroz Rey de Zaragoza, y Huesca, embió embaxada a Carlo Magno, ofreciendole la obediencia. Y de esto coligen Don Joseph Pellizer, y el P. Moret contra Blancas, Garibay, y Zurita, que no hubo en Zaragoza Rey *Marsilio* en aquel tiempo, en que señalan la segunda rota de Carlo Magno.

Pellizer lib. 2.
cap. 10.

XXXII. Con animo ingenuo, y sencillo confieso, que me hizo mucha dificultad la comprobacion, y discurso, que facan estos dos Coronistas, de los Historiadores antiguos citados, contra el reynado de *Marsilio* en Zaragoza. Pero leyendo a Don Joseph Pellizer, y al P. Moret, hallé solucion a la duda. El primero con Ojenardo dize, que los Estrangeros tuvieron costumbre en yciar los nombres Españoles. Los Anales de Fulda, a Don Alonso el Casto, llaman *Hadofuas*. Vno de los Escritores de Piteo nombra al Rey Don Ramiro *Milon*. Roberto del Monte a otro Don Ramiro *Remelio*; a Don Alonso *Anfortio*, y *Anfrasio*; a Don Sancho *Seuche*. Godredo Vofienfe; a Don Sancho *Sanctolo*; y a Don Fernando *Fredolamno*. El

Pellizer num.
58.

Chronicon Fontanalenfe, ò de San Vvandregesilo, que publicó Andres Duchesne, por *Enecon*, y *Scimenon*; escribió *Induon*, *Mision*, como advirtió Ojenardo. Esta relacion corre por cuenta de Don Joseph Pellizer. El segundo, que es el P. Moret fol. 385. añade, que no solo inmutavan los nombres Españoles, sino tambien los Arabigos. El Autor de la vida de Ludovico Pio llama a Atabel Rey de Huesca *Abotaveu*. Aymoino, *Abutaur*. Y así escribe el P. Moret: *Nadie estrañar à ver inmutado en este nombre el de ATABEL, ni en el de ABOTAVEV que es menos, si coteja lo que los Escritores Francos de aquellos tiempos inmutavan la pronunciacion natural de los nombres Arabigos, y ve à ALIATAN convertido en ABVLAZ; por todos ellos siempre que le nombran; y el patronimico de Abderramen Primero, IBEN MOABLA, convertido en IBIN MAVGA. Geronimo de Blancas, Zurita, Garibay, y otros llaman MARSILIO, al que los Escritores Francos nombran AMOROZ.*

XXXIII. Otro cargo haze al P. Iuan de Mariana, Moret fol. 224. *Que alguno de los Autores cercanos a nuestro siglo, aya tropezado en estas fabulosas narraciones, como Garibay, y Geronimo Zurita, es mas venial, y Zurita yà lo dudò. Pero Mariana que cita en su Indice a Eginarto, Aymoino, y Regino; y que con la educacion en Francia, pudo facilmente ver los Anales, y otros muchos Autores del tiempo de Carlo Magno, en que tan clara està la verdad, que escusa puede alegar? En especial, DE SPVES DE AVER ENCONTRADO LA ROTA EN EGINARTO.*

XXXIV. Geronimo Zurita en el libro primero de sus Anales cap. 3. escribe los sucesos de Carlo Magno, y entre ellos pone la segunda rota del Emperador. Moret para disculpar a Zurita, advierte, que yà dudò. Pero yo no hallo en nuestro Coronista esta duda; ni encontrò con ella Don Joseph Pellizer, quando dixo, que Zurita, y Garibay pensaron que la rota de Carlos en Roncesvalles, fue el año 809. en que murió Roldan. No quiere el P. Moret perdonar, ni disculpar al docto P. Iuan de Mariana; porque cita en su Indice a Eginarto, Regino, y otros Anales. Pero tambien hallarà el P. Moret que Zurita en el lugar alegado refiere a Eginardo, Regino, y otros Anales antiguos; y con estos Autores dexò historiadas las conquistas de Barcelona, Lerida, Pamplona, y Zaragoza en tiempo de Carlo Magno. Lea

Pellizer num.
12.

el curioso, y verà en Zurita otros muchos sucessos mencionados, sacando las noticias de los Autores, y Anales antiguos, sin dudar de la segunda batalla de Carlo Magno, en el capitulo tercero del libro primero de sus Anales; que alega el P. Moret. Los Escritores Francos historiando la primera expedicion de Carlos el Grande a España, omitieron vna circunstancia; pero Regino la reparò, y es que hizo la entrada por dos partes, y con dos exercitos. Geronimo Zurita mirò con tanto cuydado a Regino, que advirtiò esta circunstancia del segundo exercito, que hallò escrito en Regino; pero aunque viò a este Autor, y a Eginardo; admitiò descubiertamente la segunda entrada de Carlo Magno; y esto manifesta, que no està tan clara la vnica batalla de Carlo Magno en aquellos Autores, como piensa el P. Moret. Y si por aver visto Mariana a Eginardo, no pudo alegar escusa; tampoco la podia dar Zurita, a quien escusa; porque este Coronista tambien citò a Regino, Eginardo, y otros Anales antiguos.

§. V.

XXXV. Yà emos visto, como el P. Moret reduce a tres, las expediciones de los Francos, comenzando con ellas el año 778. y acabado el de 824. Y en el fol. 208. escribe, *que se reducen unicamente a tres, sin que aya memoria alguna de otro suceso en todos los Anales, y Historias de los Francos.* Don Joseph Pellizer, a mas de las tres entradas que señala Moret, admite otra con estas palabras: *To concederè de buena gana, que en vida de Carlos el Magno, huvio otra entrada por los Pyreneos; pero son diferente suceso que el passado, ignorado hasta oy de nuestros Cronistas: a lo menòs no le he leído en ninguno.* Los Anales de Francia del Astronomo, en el año 806. dicen: *En España los Navarros, y Pamploneses, que en los años passados se hizieron de parte de los Moros, fueron reducidos a la obediencia. Aymoino dize, que se convirtieron los Moros este año a la Fè de Christo en Navarra, y Pamplona, y haze capitulo dello entre otros sucessos.* De estas palabras se infiere el dominio de los Arabes en Pamplona, y tambien el señorio de los Francos en la misma Ciudad, y Reyno de Navarra.

*Astronom. ad
ann. 806.*

XXXVI. El P. Joseph de Moret fol. 232. y 233. refiere este testimonio del Astronomo: *In Hispania vero Navarra,*

Pom-

Pompelonenses, qui superioribus annis ad Sarracenos defecerant, in fidem recepti sunt. Y dice q̄ la frase Latina: *In fidem recipere*, es muy vaga, y no lo mismo, que *In deditiōnem accipere*: esta es entrega, fugación; y la otra recibirse en encomienda, en confianza, en amistad, y buena fe. Y el tomarse a entrega, y fugación en fuerza de la frase: *In fidem recepti sunt*, fuera de ser voluntaria la sospecha, añade, que es violenta la interpretación. Con el mismo Astronomo pretende probar la diferencia de vna, y otra frase. Pero con palabras del mismo Autor se comprueba el dominio de los Francos en Pamplona.

XXXVII. El Astronomo, segun atelta Moret fol. 213. *Astronom. ad ann. 778.* dice, que Carlo Magno, atravesando la cumbre del Pyreneo, lo primero acometió a Pamplona pueblo de los Navarros, que se le entregó. *Primo Pompelonem Navarrorum oppidū aggressus, IN DEDITIONEM ACCEPIT.* En estas palabras el Astronomo, Autor de los Anales de Pipino, Carlo Magno, y Ludovico Pio, expresa cō la frase *IN DEDITIONEM ACCIPERE*, la entrega, y fugación de Pamplona al dominio de los Francos. Eginardo vsa de la misma frase en la vida, que compendiarmente escribió de su Señor el Emperador Carlo Magno: Y atravesando la quebrada del Pyreneo, y aviendosele entregado todos los pueblos, y Castillos, sobre que se echò, diò la buelta: así lo traduce el P. Moret fol. 211. La autoridad de Eginardo se contiene en estas palabras: *Saluque Pyrenai superato, omnibus, que adierat oppidis, atq; Castellis IN DEDITIONEM ACCEPTIS revertitur.* Sigeberto Gemblacense tambien refiere, que en aquella jornada del año 778. Carlo Magno sugetò a los Vascones, y dos Reyezuelos de los Sarracenos, y que se le entregaron otras Ciudades; y para declarar la entrega, y fugación de la Vasconia, y Ciudades de aquella parte, se vale de la frase: *IN DEDITIONEM ACCIPERE*, y escribe así: *Vascones, duosque Sarracenorum Regulos sibi subijcit, aliasque urbes IN DEDITIONEM ACCIPIT.* De la misma vía el Continuator de Aymoino lib. 4. cap. 72.

Eginart. in vita Caroli.

Sigibert. Gemblac. ad ann. 778.

XXXVIII. El Señorío de los Francos en Pamplona, se halla con toda expresión, en el Autor de la Vida de Ludovico Pio. Cuenta la jornada, que este Principe hizo a Pamplona el año 810. y dice, que aviendo pasado el difícil passo de las Alpes del Pyreneo, baxò a Pamplona, ordenò lo conveniente a la

Autor vita Ludov. Pij ad ann. 810.

Pellizer num.
10.

utilidad, así pública, como privada. *Supperato difficili Pyrenaeorum Alpium transitu, Pampilonam descendit, ea qua utilitati, tam publica, quam privatae conducerent, ordinavit.* Desto se colige, que desde la jornada de Carlo Magno año 778. quedó entablado el dominio de los Francos en Pamplona; y así vemos que treinta y dos años despues, ordenó su hijo Ludovico Pio, lo que más convenia al bien común, y particular de los Pamploñeses. Don Joseph Pellizer exhibe este testimonio, y de passo deduce, que en Pamplona no avia Reyes Christianos, y que sus moradores estavan sujetos a Francia. El P. Joseph de Moret dize fol. 229. que no le traduxo el erudito Pellizer, conforme al texto. Pero yo veo el testimonio, y texto traducido en el Autor de las Investigaciones, y también en la Idea de Cataluña; y hallo, que los dos traducen el texto, pero con poca diferencia. Y no se, porque escribió Moret estas palabras: *En Don Joseph Pellizer hallamos este testimonio del Autor de la Vida de Ludovico Pio, traducido con sentido no poco diferente del texto. Pero de las palabras mismas del testimonio exhibidas a la margen, verà el Letor con inspeccion ocular, que nuestra traduccion es legitima.*

XXXIX. Para esta inspeccion ocular, refiero el texto del Autor Franco, q̄ pone Moret a la margen, y la traduccion de Pellizer, que omitió Moret, para que el Letor haga juicio de esta diferencia. El texto es así: *Superata autem pene difficili Pyrenaeorum Alpium transitu, Pampilonam descendit, & in illis, quandiu vissum est moratus Lotis, ea qua utilitati tam publica, quam privatae conducerent, ordinavit. Sed cum per eiusdem montis remeandum foret angustias, Vascones nativum, assuetumque fallendi morem exercere conati; mox sunt prudenti astutia deprehensi, consilio cauti, atque cautela vitati. Vno erim eorum, qui ad provocandum processerat comprehenso, atque appenso; reliquis pene omnibus vxores, aut filij sunt erepti, usquequo nostri pervenirent, quo fraus illorum nullam Regi, vel exercitui posset inferre iacturam.*

XL. Don Joseph Pellizer traduce así: *Penetrando el tránsito dificultoso del Pyreneo, baxó a Pamplona; y aviendose deteniendo en aquellos contornos lo que le pareció, ordenó lo conveniente a la utilidad particular, y pública. Mas como a la buelta huviese de passar por la estrechez del monte, los Vascones procuraron exercitar su natural, y usada costumbre de engañar; pero fueron descubiertos con prudente astucia, cogidos con consejo, y evitado con cau-*

ela el daño. Porque aviendo cogido al primero, que empezó la pelea, y aorcadole; a los demas les fueron quitadas las mugeres, y los hijos, hasta q̄ llegó nuestro exercito, a quien no pudo hazer daño, ni al Rey se emboscada. El Letor puede cotejar esta traduccion con la del P. Moret, y hallará poca diferencia de la vna a la otra.

XLII. Deste testimonio resulta demonstrativamente, que los Francos dominavan por aquel tiempo en Pamplona. El P. Joseph de Moret responde, que no entablaron Señorío, y que en aquella expedicion, no hubo mas que vna entrada, y que en el transcurso del exercito señorearon la campaña. Esta respuesta no consuena con el texto, y testimonio alegado; porque si Ludovico Pio no entablara dominio, no se huviera detenido todo lo q̄ le pareció: *Quandiu vissum est moratus, &c.* en ordenar, y disponer las cosas convenientes a la *utilidad publica, y privada* de la Ciudad, y habitadores de ella. Carlo Magno en la entrada que hizo, entabló dominio en Zaragoza, y dexó la Ciudad a Ibnabala Feudatario; como dize Moret fol. 209. parece que tambien quedó con el Señorío de Pamplona. Si de lo que distava mas de Francia se hizo dueño en aquel transcurso, porque no avia de adquirir dominio en aquella jornada misma, de lo que distava menos?

XLII. El Autor de las Investigaciones con el testimonio, que emos alegado del Autor de la Vida de Ludovico Pio, pretende probar fol. 229. que los Francos no dexaron entonces linage alguno de sujecion; porque si quedaran debaxo de la obediencia de Francia los Vascones Españoles, estos no huvieran seguido con exercito en la retirada a Ludovico Pio; ni le huvieran puesto en riesgo, y en necesidad de llevar rehenes de seguridad, para bolver a Francia. Y consta de lo que escribió aquel Autor, que los Francos llevaron consigo las mugeres, é hijos de los Vascones, que intentaron acometer al exercito Fránces en las estrechuras del Pyreneo, hasta aver salido del peligro.

XLIII. En todas las tres jornadas de los Francos, q̄ refiere el Investigador, fueron las entradas venturosas; pero las retiradas en la primera, y tercera fueron desgraciadas. En la primera salió Carlo Magno desbaratado. El Astronomo dize, que los Vascones acometiendo por la retaguardia, desordenaron con gran confusion a todo el exercito Franco; que quedaron muertos los mas de los Señores, que el Rey avia puesto por Cabos;

que la recordacion de aquella herida, y golpe, sin averse podido tomar enmienda, anublò en el coraçon del Rey la alegria de los sucesos passados. Esta desgracia refieren Aymoino, Eginardo, y otros Escritores de aquellos tiempos. En la tercera jornada fueron presos en la retirada los Condes Ebluo, y Asinario, y el exercito, que llevavan degollado. En la segunda, que hizo Ludovico Pio, también tuvieron los Francos el peligro a la vista, y fueron menester rehenes de seguridad a la buelta. Pero devemos averiguar, que gente era aquella, que acometiò tantas vezes en las estrechuras del Pyreneo a los Franceses. El Poeta Saxo dixo, que fue vna malvada tropa de Ladrones en la rota de Carlos: *Latronum turba nefanda*. Eginardo escribe, que de esta no pudo aquel Principe tomar enmienda; porque el enemigo executada la faccion, se derramò de fuerte, que ni fama hubo de a donde podia ser buscado. *Neque hoc factum ad præsens vindicari poterat; quia hostis re perpetrata; ita dispersus est, ut ne fama quidem remaneret, ubinam gentium quæri potuisset*. Parece, que aquellos Vascones no hizieron estos acometimientos, y emboscadas por orden de Pamplona. Porque Ludovico Pio el año 810. llegó con el exercito sobre ella, y entrò ordenando, lo que mas convenia a la utilidad de la Ciudad, y de sus Ciudadanos. Entonces estava desmantelada de murallas aquella Poblacion; y el Franco con exercito superior; así lo testifica Moret fol. 229. Si Carlo Magno huviera sido roto año 778. en Roncesvalles por algun exercito embiado de Pamplona; Ludovico Pio su hijo con la superioridad del exercito, huviera tomado satisfacion en tiempo, que señoreava, por lo menos la campaña. Sin duda que tomara vengança su enojo a lo menos, en los Lugares, Villas, y campos, que no pueden huir; y no la tomò aquel Principe, por no hallar culpados a los que governavan aquella Ciudad. El agravio, que llamó Eginardo perfidia de los Vascones, no quedara sin el castigo devido. Aunque piadoso Ludovico, solia castigar la infidelidad; como se viò en la prision de Zadon Sarraceno, Señor de Barcelona, que refiere Don Joseph Pellizer en la Idea de Cataluña.

Poeta Saxo ad
ann. 778.

Eginard. in vi-
ta Caroli.

Pellizer n. 13.

Sandoval. Ca-
tal. fol. 10.

XLIV. Yo pienso que aquellos famosos Vascones no estavan sujetos a las ordenes, que davan las Comunidades, sino que discurriendo libremente por el Pyreneo, y montañas, hizieron aquellas salidas contra los Francos. Sandoval en el Ca-

talogo advierte, q̄ vnas vezes se juntavan *Christianos, y Moros Españoles contra Franceses: Otras, hombres sediciosos, y codiciosos de honra, y hacienda, juntarã vandos, salteando, y robando a toda ropa, con que eran continuas las guerras, después de Carlo Magno.* En la rota de los Condes Ebluo, y Afinario, es cierto, que concurren Christianos; porque entre ellos hubo parientes Catolicos de Don Aznar; y sino huviera Moros, tampoco fuera embiado Ebluo preso a Cordova. Eran aquellos Vascones, como nuestros *Almogavares*; y fundo mi discurso en lo que escribe Geronimo Zurita en sus Anales, tratando de la expedicion, que hizieron los Franceses a Cataluña, reynando Don Pedro el Grande. Filipo el hermoso Rey de Navarra, pidió al Rey de Aragon fuera servido dexar passar libre a su padre Filipo Tercero de Francia, que estava herido de vn achaque mortal. Don Pedro le respondió, que por si, y por sus Cavalleros assegurava el passo; pero que no seria parte, que los *Almogavares*, y la otra gente desmandada, que estava por aquellas sierras, y montañas, no hiziesen el mal que pudiesen; y que en aquel caso no le obedecieran. Sucedió así, por que partiendo el exercito Frances del llano baxo de Iunquera, y subiendo por el monte de Paniza arriba; los *Almogavares*, y otra gente de apie, *contra la orden, y mandamiento Real*, tomaron lo alto del passo, sin que pudiesen ser detenidos. Acometiò la Almogaveria a la retaguardia Francesa, dize Zurita; *para robar el bagax, y fue el despojo, que los Almogavares alli huvieron de increíble precio.* De esta manera acometieron los Vascones a los Francos; y por esta razon los llamó el Poeta Saxon *tropa malvada de Ladrones.*

Zurita lib. 4.
cap. 69.

XLV. Otra razon se le ofrece al P. Motet para negar la dominacion de los Francos en Pamplona. Dize que si huviera conseguido alguna los Franceses, sonaria algun Conde puesto en el gobierno de la Vasconia de España; y en algun Monasterio, ò Iglesia de Navarra se hallaria alguna donacion, ò escritura de Carlo Magno, ò Ludovico Pio; y hasta agora nada de esto se ha descubierto. El dominio de los Francos en el Principado de Cataluña se declara con los Condes, que ponian los Reyes de Francia por Governadores en Barcelona, y otras Ciudades. Y en el fol. 233. y en el siguiente añade: *Que de privilegios, y donaciones de Carlo Magno, Ludovico Pio, Carolo Calvo, y Lotario;*

ESTAN LLENOS EN CATALUÑA LOS MONASTERIOS. Nombra ocho de nuestra Cõgregacion Tarraconesa, y Cesargustana de Benitos Claustrales; y dize luego: *Como se ven en las Appendices de las Centurias de Yepes.* Por no hallar Condes en gobiernos de Navarra, y donaciones en los Monasterios, è Iglesias de la Vasconia, de los Principes Francos, deduce, que estos no configuieron con sus jornadas dominio alguno en Pamplona. Pero esta ilacion no es legitima; porque tampoco se hallan en Zaragoza Governadores, ni donaciones de Carlo Magno; y es cierto, que este Principe la conquistò; pues dexò en ella a Ibnabala por Rey feudatario. Y como Zaragoza, Pamplona, y otras Ciudades, que conquistò Carlo Magno, quedaron en poder de Reyes Moros, aunque tributarias; por esta razon no huvò ocasion de hazer donaciones; ni causa para dexar Condes Governadores en ellas.

XLVI. Pero en Cataluña corre diferente razon. Ludovico Pio conquistò la Ciudad de Barcelona, purificò las Iglesias profanadas, consagrò las Mezquitas, restaurò la Religion, y puso en libertad los Catholicos. Dexò por Obispo a Don Juan, y por Governador con titulo de Conde a Bera, Cavallero Godo, el año 801. Nada desto hizierò los Francos en Zaragoza, Pamplona, ni en otras Ciudades de la Vasconia, y Celtiberia; y assi no es maravilla, que no se hallen donaciones en los Templos, y Monasterios. Don Joseph Pellizer refiere estas cosas, facendo las noticias del Continuator de Aymoïno, y de otros Escritores antiguos.

XLVII. En Zaragoza quedò Reynando Ibnabala feudatario de Carlo Magno. Este Rey Moro, Abithaur, y otros Sarracenos dieron los rehenes, que pidió el Franco, para assegurar la fugacion, como se ve en el Altronomo traducido por el P. Morret fol. 213. en el 214. dize, que estando Carlo Magno en Paderbruno tres Moros de España llegaron a pedirle socorro, *Ibnalatabi, el hijo de Inceph, y su yerno Alarviz.* Esto sucediò al año 777. y el siguiente, fue la entrada en España; y en ella escribe Sigeberto Gemblacense, que fugetò los Valcones, y los Regulos de los Sarracenos. De esto se infiere, que en aquella memorable jornada quedaron algunos Reyes Moros tributarios en las partes, por donde pasó Carlo Magno; y no ay duda que entrò por Pamplona; y Don Joseph Pellizer advierte, que

por

*Pellizer lib. 1.
num. 6. y lib. 2.
num. 14.
Constit. de Aymoïno. lib. 5.
cap. 5.*

*Sigib. ad ann.
778.*

*Pellizer lib. 2.
num. 9.*

por este tiempo bien se colige, que esta Ciudad no venia Reyes Christianos. Y assi no es maravilla, que no encuentre Condes Gobernadores, ni donaciones de los Francos.

XLVIII. Concluyo el titulo, y capitulo, advirtiendo vn yerro conocido del P. Joseph de Moret. Dize, que los Monasterios de Cataluña, estan llenos de Privilegios, y donaciones de Carlo Magno, Ludovico Pio, Carlos Calvo, y Lotario: Como se ven en los Apendices de las censurias de Yepes. Siete tomos ay deste Autor, y al fin de cada volumen se hallan los Apendices. Passen los curiosos por ellos sus ojos, q̄ yo asseguro, q̄ no hallaran Privilegio, ni donació de Carlo Magno, Ludovico Pio, ni de Carlos Calvo. Solamente ay vna escritura de Lotario, y en ella haze merced de la Abadia de San Felio a Soniario, y es la escritura 21. del Apendice del tercero tomo. Si estos descuydos tiene quando alega los Apendices de Yepes, se puede sospechar con mucho fundamento, que falta la legalidad, que pide la Historia, quando cita Cartularios Magnos de la Camara de Comptos, Chronicones, Beceros, Goticos, Emboltorios, Diarios, Caxones, Faxos de Añues, y otros instrumentos, de que se vale en los tres libros de sus Investigaciones.


TITVLO SEGVNDQ

DEL REYNADO DE DON GARCIA
Ximenez, primer Rey de Sobrarbe.

CAPITVLO PRIMERO.

*De su eleccion hecha en el antiguo, y Real Monasterio
de San Juan de la Peña.*

§. I.

1.  L P. Joseph de Moret lib. 2. cap. 3. quiere señalar el tiempo, en que se estableció la Dignidad Real de Navarra; mejor dixera de Pamplona; porque con este titulo començo aquel Reyno. En el capitulo precedente procura desembaraçarle de algunos eitorvos, que podian hazer dificultosa la resolucion; y en

y en este resuelve, que hubo Reyes anteriores a Don Iñigo Arista, de quien tomó el principio de los de Pamplona el Arçobispo Don Rodrigo Ximenez. Siguiéron a este Autor no pocos Escritores; quatro cita, y entre ellos está Geronimo Zurita. Pero advierte bien el Autor de las Investigaciones, que en el Arçobispo de Toledo está defectuosa la sucesion de los Reyes de Navarra, y así dize, *que no parece consejo seguro, y conforme a prudencia, tomarle por guia, en quanto a negar huviesse arçobispo otros antes de Don Iñigo Ximenez*. Para establecer la dignidad Real de Pamplona, supone en los dos capitulos primeros del segundo libro, no aver tenido en la Vaconia Española dominacion alguna, Arabes, Asturianos, ni Francos. Y dexando libre a su tierra, y patria, busca el principio, y el tiempo, en que comenzó la Corona de Navarra.

II. La comun opinion de los Escritores, elige a Don Garcia Ximenez por primer Rey en esta parte del Pyreneo; aunque con alguna variedad, y diferencia en las circunstancias del lugar, y tiempo. Vnos le introducen en el valle de Burunda, ultimo de Navarra, por donde confina con las Provincias de Guipuzcoa, y Alava. Allí hazen la eleccion en 20. de Enero, año de Christo 717. seiscientos Nobles, que se juntaron para el caso. Y traen para apoyo desto vna Bula de Gregorio II. con su data en San Juan de Letran a 30. de Agosto año 717. y nono de su Pontificado. Esta Bula sacó a luz el Autor de la Historia Apologetica, y descripcion del Reyno de Navarra. El P. Joseph de Moret fol. 295. confiesa, que padece muchas dificultades, y que se tiene por sospechosa entre los cuerdos. Propone algunas; y el P. Maestro Fr. Gregorio de Argaiz, en la Corona Real de España, pretende responder a ellas.

Argaiz cap. 92

III. El Autor Apologetico dió a la prensa su obra el año 1628. llamandose Don Garcia de Gongora y Torreblanca. El nombre es supuesto; porque tres años antes murió el verdadero Don Garcia de Gongora. Este Escritor fue de Nacion Navarro, nació en Aibar; su empleo fue enseñar a escribir los niños en Pamplona: y su legitimo nombre es *Iuan Sada*. Pero le citaremos con el de Torreblanca. Temeroso de algun castigo superior, pretendió atemorizar antes a nuestros Historiadores con su pluma, escribiendo así: *Digo que quando alguno con passion quisiere contrastar verdades tan corrientes, y llanas, y sacar algunas*

*Torreblanc. lib.
3. cap. 25.*

*Apologias; si sucediere en mis dias, ofrezco sacar a luz contra ellas otras cosas, de las que por cortesia he dexado. Lastima fue, que tuvieren fin los dias de este Tutor de las Historias. Aquellas amenazas eran buenas para los niños, segun lo de Origenes: *Parvulis quidem pedagogus est timor.**

*Origin cap. 8.
Epist. ad Rom.*

IV. Don Juan Briz sin temor de sus Apologias escrivio, è imprimió vna Epistola dirigida al Doctor Don Bartolome Leonardo de Argensola, Coronista de su Magestad, y del Reyno de Aragon, Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoza; que comiença assi: *De Pamplona se me ha remitido por fruta nueva, aunque mal sazonzada, el libro que remito con esta, para que v. m. se entretenga con la lectura de sus acoemimientos libres contra todas nuestras Historias, sin perdonar las ajenas, ni a la buena memoria del señor Secretario, persona de tan venerable erudicion, como todo el mundo sabe, y confiesa. Al Autor se le cayeron muchos borrones de la pluma; pero no podrá borrar con ellos nuestras Cronicas; porque se escrivieron en bronce, en marmol, y en cartas de cedro, por Coronistas superiores a todo descredito. Tiene voz de Iacob, y manos de Esau; pues sale a nombre de Don Garcia de Gongora y Torreblanca, y se dice en aquella Ciudad, que lo ha compuesto un LVDI MAGISTER, enseñante a escrivir; y lo testifican TOT LVDIRIA, como en el se contienen. Componese buena parte de essa obra de solas clausulas, y sentencias hacinadas, y vaciadas de mi Historia: y con assentirlas a su alvedrio, afirmando osadamente, lo que por acá se niega con razones, y cortesia, se promete victoria: si bien quanto intenta es bala floxa, que toca, y se cae. El Instrumento, con que arroja las mas esforcadas, es el de vna Bula del Papa Gregorio II. maquina de municion tan inutil, por su nulidad, que no llega a herir en el pelo de la ropa, en quanto pretende por ella. Hasta aqui Don Juan Briz Martinez.*

V. La data de la Bula es desta manera: *Datum Romæ apud Sanctum Ioannem Lateranen. Die trigesima mensis Augusti, anni septemcentesimi decimi septimi, Pontificatus verò nostri, anno nono.* Quatro faltas tiene la fecha, que por ellas se conoce no ser Bula Apostolica. La primera, que señala el dia sin Kalendas, Idus, ni Nonas, diciendo con llaneza, a 30. del mes de Agosto, como si se huviera despachado en Pamplona. La segunda, que no tiene Indicion, sin la qual no se conceden las Bulas Apostolicas: y el Pontifice Gregorio II. aun en sus cartas missivas acos-

tumbrava poner Indicion, Idus, Kalendas, ò Nonas, como se ve en las que trae el Cardenal Baronio. La tercera, que no està la palabra; *ab Incarnatione*. El año de la Encarnacion se expresa comunmente en las Bulas. La quarta, que el año 717. dize, que era el **NONO DE SV PONTIFICADO**. Y este de conocido es yerro; porque el Pontifice Gregorio II. fue sublimado a la dignidad Pontificia el año 716. segun el Bulario de Cherubino, tom. 1. fol. 31. El P. Moret fol. 295. señala el año 714. pero engañóse, diciendo, *que es constante, y fuera de toda duda, que fue elegido a VEINTE Y VNO DE MARZO del año* 714. Don Martin Carrillo con el Cardenal Cesar Baronio dice, que entrò Gregorio II. en el Pontificado en 22. de Mayo. Y no pudo ser su eleccion en Marzo; porque su Antecessor Constantino vivió todo aquel mes, y murió en el siguiente de Abril a nueve.

Carrillo año
714.
Baron. tom. 9.
ann. 714. nu. 1.

VI. El P. Maestro Argaiç conoce el yerro del numero nono del año, pero responde, que *puede ser averlo copiado mal*. Esta evasion, y subterfugio del *Pudo ser*, no basta en las materias historicas para quietar el animo de los leyentes; ni aqui se deve admitir: Porque Torreblanca testifica, que el Padre Fray Miguel del Espiritu Santo, Trinitario Descalço, haze fe en vn testimonio, que diò escrito, y firmado de su mano, que hallò *el original* desta Bula, que la vió, y tuvo en sus manos, y que sacò vn traslado fiel della, sin quitar, ni añadir letra.

Torreblanc. lib.
3. cap. 4.

VII. Otros cargos se pueden hazer aun contra ella. Dize, que Don Pelayo fue electo *en la Basilica de San Salvador de la Ciudad de Oviedo*, y que se hallò en su eleccion *el Obispo Orreense*, ò de Oviedo. Pero es constante no hubo Silla Episcopal, hasta los tiempos del Rey Don Fruela, nieto de Pelayo, como expressamente lo dize el Obispo Sebastiano de Salamanca, hablando de Don Fruela: *Rex iste Episcopatum in Orvetum transfudit à Lucensi Civitate, quæ est in Asturijs, & à Vandalis adificata fuit*. Este Rey pasó a Oviedo el Obispado de la Ciudad de Lugo, que es en Asturias, y avia sido edificada por los Vandals. Y a este antiguo Escritor de España, devemos dar credito. Tambien se convence de falsa esta Bula; porque dize, que la eleccion de Pelayo se hizo a 26. de Março del año 717. Y la de Don Garcia Ximenez en 20. de Enero del mismo año. Esta invencion fue mal trazada. Porque el año comienza en la Curia

Sebast. in Frois.

Romana en 25. de Março dia de la Encarnacion del Divino Verbo: Y así la eleccion de Pelayo posterior, segun la Bula a la de Don Garcia Ximenez, no pudo pertenecer al año 717. sino al siguiente 718. que començò en 25. de Março, vn dia antes, que eligieran a Pelayo.

VIII. Otras cosas contiene la Bula, que no tienen verifimilitud. Dize, que el Pontifice confirmò las elecciones; y en España no ay noticia de que nuestros Serenísimos Reyes ayan entrado en sus Reynos con decreto Apottolico de confirmacion. Ni es verosimil, que Epiphanio Clerigo de Camara vngiesse a los Principes elegidos, como expresa la Bula; porque aquella ceremonia pertenecia a los Obispos presentes. Tambien es muy sospechoso el titulo de Rey de *Navarra*, que dà a Don Garcia Ximenez; porque la Dignidad Real començò en la Vasconia con el de *Pamplona*. La Bula llama a Navarra *Celiberias*; y es esta tan distinta de aquella, como Aragon, y Castilla, diferentes Reynos.

IX. Todas estas razones hazen declarada fuerça para convencer la supuesta Bula; y en virtud della no darà jamàs parte de su gloria entera San Juan de la Peña al Valle de Burunda. El P. Maestro Argaiz la ha querido partir, dizièdo: *Que a los de Burunda, y de San Juan de la Peña, se les deve conceder la gloria de aver nombrado a Don Garcia Ximenez en vn año por su Rey; como de vnos lo reza la dicha Bula, y de los otros la tradicion de todo vn Reyno.* Pero parece a este Coronista grave de nuestra Religion, que Don Garcia Ximenez, como señor de *Amezcua*, y *Abarzuza*, se hallaria primero en *Burunda*, y que despues le llamarian los retirados Christianos, que estavan en las montañas de Iaca, y que darian la obediencia, alçandole por su Rey; *prometiendoles la guarda de las Leyes, que tenian entonces aquellas montañas en observancia.* Pero como en esta Bula falta el sello de la verdad, no se puede con ella establecer la Dignidad Real de Don Garcia Ximenez, ni en *Sobrarbe*, ni en *Burunda*.

§. II.

X. Estevan de Garibay, Geronimo de Blancas, Don Juan Briz, y comunmente los Historiadores, y Coronistas introducen al Rey Don Garcia Ximenez, eligido en la Cueva de San

Iuan de la Peña, aviendose juntado trecientos hombres: este es el numero de personas, que señalan muchos para la eleccion; y es el cierto; porque el de seiscientas fue en otra ocasion, y concurrió en la misma montaña por la infeliz muerte de Don Sancho

*D. Iuan Briz
lib.1.cap.1.*

Primero, Quarto Rey de Sobrarbe. Don Iuan Briz Martinez en el capitulo primero del primer libro señaló el numero de los Electores con estas palabras: *El numero de personas, que se halló a esta eleccion, fue de trecientas tan solamente, y no de seiscientas, como algunos escriben, anticipando para en esta ocasion el numero, que despues concurrió en otra, dentro desta misma Cueva, por la muerte desgraciada del primer Rey Don Sancho, para darle sepultura.*

*Torrebl. lib.3.
cap.1.*

Torreblanca no leyó con cuydado al Docto Abad Pinatenfe, y refiriendo en su Historia Apologetica, la moderna de S. Iuan de la Peña, dize así: *El Abad Don Iuan Briz, pretēde, que del primer Rey llamado Don Garcia Ximenez, fue su prodigiosa eleccion en el monte de Vruel, y Cueva de San Iuan de la Peña por SOLOS SEISCIENTOS ARAGONESES.* Esta es impostura clara, y el Autor leyó aprisa, pues no reparó, que Don Iuan Briz solo señala trecientas personas, sin dezir, que fueffen Aragoneses los electores; aunque se infiere, que eran destas montañas, por el lugar de la eleccion.

XI. El P. Ioseph de Moret fol. 296. refiere el dictamen de la comun opinion, que elige por primer Rey a Don Garcia Ximenez en S. Iuan de la Peña. Aora prosigue de esta manera: *Alli le dan el principio de su reynado, y alli el fin, señalando aquella Iglesia por su entierro, la qual quieren edificó el mismo; y de alli le sacó para conquistas de Sobrarbe, q̄ dizen se llamó alli por ser Regiō que cae SOBRE EL RIO ARBE, ò por una Cruz milagrosa, que se le apareció sobre un arbol, estando para romper de batalla con los Moros; y de la qual quieren, que yá desde entonces usó como Blason, y Divisa propia de aquel Reyno, continuandole sus Sucessores. Y no parando en esto, quieren tambien algunos, que antes de la eleccion del Rey Don Garcia Ximenez, se establecieron en aquella Cueva las Leyes, y Fueros de Sobrarbe, y la Dignidad del Iuez Medio, ò Iusticia de Aragon.*

XII. No es fiel en todo esta relacion, porque no ay quien escriba de nuestros Autores, que Sobrarbe se llamó así, por ser Region, que cae sobre el Rio Arbe. Engañóse este Relator fol. 296. allí transforma la tierra de Arbe en Rio, y convierte la

tierra en agua. Pero en el fol. 698. sin escrupulo de esta contradiccion, y sin violencia confieſſa, que la derivacion mas natural de *Sobrarbe*, es por eſtar ſituada aquella Region; *mas arriba de la ſierra de Arbe, como afirma Zurita.*

XIII. En el fol. 261. refiere, que ſe eſtableció la dignidad Real en eſta parte del Pyreneo, luego deſpues de la perdida de Eſpaña, y entrada de los Arabes Mahometanos, y que con toda expreſion lo eſcrivieron *los mas exaltos Eſcritores de las coſas de Eſpaña.* Exhibe a Morales, Garibay, Yepes, Sandoval, Marmol, Lucio Marineo Siculo, Celio Auguſto Curion, Vafeo, Mariana, Moſſen Ramirez de Avalos, Blancas, Briz, Carrillo; y generalmente los Eſcritores de Aragon concurren a la eleccion de Don Garcia Ximenez en San Juan de la Peña. La del Valle de Burunda no tiene apariencia de verdad; porque ſu fundamento eſtriva en la ſupueſta Bula, que ſacó a luz Torreblanca. El Autor de las Inveſtigaciones teſtifica, que eſta doctrina, en quanto ha averſe eſtablecido la dignidad Real en eſta parte del Pyreneo, no muchos años deſpues de la Invaſion de los Sarracenos, y perdida general de Eſpaña, *y con muy considerable anterioridad al reynado de Don Iñigo, que comunmente llaman Ariſta, y de quien ſuelen otros tomar el principio de los Reyes de Pamplona, y Navarra; ſe comprueba con legitimos Inſtrumentos, aunque no ſe apura determinadamente el año.* Ahora cuydado con lo que ſe ſigue. Pero que eſta eleccion, y eſtablecimiento de la dignidad Real fueſſe luego inmediatamente, que ſe perdió Eſpaña, como hablan los Eſcritores proxivamente nóbrados, no ſe comprueba, ni con Inſtrumentos legitimos, ni teſtimonios de Eſcritores de aquellos miſmos tiépos: *PERO ESTRIVA EN LA FAMA, Y TRADICION COMVN, Y FVERTES CONGETVRAS, QUE LA EſſVERZAN, SIN QUE SE HALLA COSA ALGVNA, QUE LO CONTRADIGA.*

XIV. En el fol. 297. haze tambien mencion de la eleccion de Don Garcia Ximenez, y de los ſuceſſos, que hitoriaron los miſmos Autores, y eſcrive aſi: *Eſtas coſas ſe han derramado demaſiado en el vulgo incauto, con otras muchas, que con ellas ſe mezclan, por verlas apoyadas de algunos Eſcritores, a cuyo cargo eſtava deſvanecer el engaño antes que prevalezca, y corregir la incauta ſencillez del ſiglo, en que eſtas coſas la primera vez ſe comenzaron a eſcribir, que es ahora ducientos y cinquenta años, por el Au-*

tór de la *Historia de San Juan de la Peña*. Añade luego, que nueſtros Coronistas, è Hiltoriadores no merecen perdon, porque afectaron la ignorancia; *disimulando voluntariamente los instrumentos legitimos, con que se convence de falsa; y fuera de lo que se deve a la verdad de la Historia, es razon de estado pernicioso a los Reynos, y Republicas dexar abierta la puerta al estrangero emulo; para que convenciendo de falsos los principios de los Reynos, que se escriben, diga, que todo lo demas de sus Anales, y sucessos publicos, es de la misma calidad. El perdon se puede dar a muchos de los Escritores, que hablaron por relacion agena, y no vieron los instrumentos, que desvanecian el engaño. Pero no le merecen los que los vieron, y alegan dellos solos algunos trozos cortados, que podian cebar la POPVLARIDAD, omitiendo los que dan la luz clara del desengaño, cebandolos tanto el deseo de agradar a OREJAS INCURTAS, que ellos mismos descubrieron las armas, que se podian jugar contra su credito. Y para manifestar la buena intencion de Coronista Christiano, que es escribir la verdad, guardando las leyes de la caridad concluye desta manera: A ninguno nombro, porque no es mi animo impugnar, sino apurar la verdad, y no permitir, que en siglo ya tan cultivado de los ingenios, corran COSAS FABVLOSAS, que se podian perdonar a otros.*

XV. En sus Investigaciones tiene impresa, y tambien en su coraçon vna escritura, que intitula *DONACION DEL MONTE ABETITO*. Desta tenemos mucho que dezir; y no es poco lo que Moret ha escrito arrimado a la sombra desta donacion *ſicilia*. Muy confiado entra con ella: el principio le parece feliz contra el primitivo Reyno de Sobrarbe: los medios son desproporcionados; porque consisten en voces poco reverentes: escribo sus palabras del fol. 302. *A averse exhibido enteramente esta memoria tan autorizada, y segura, y que tan cumplidamente da razon de los principios, y progressos de la Real Casa de San Juan de la Peña, y de los sucessos acaecidos en aquel monte, y sucessiones de los Reyes, no anduvieran tan validos en el pueblo tantos quentos fabulosos, ni se huvieran gastado en la narracion dellos casi la mitad de tomos de mas que ordinario volumen, ni se huvieran ingerido REYES POSTIZOS, ni desbarado tan feamente como se veè las donaciones, y escrituras Reales, confundiendo toda la Chronologia, y queriendo que las Datas sean un siglo anteriores, para que vengan al intento de los que quieren CEBAR LA POPVLAR-*

RIDAD. Hasta aqui el P. Moret abandona la autoridad venerada de los Historiadores, y Coronistas; y siendo estos los testigos mas fieles de la venerable antigüedad, intenta con *barraños*, y *sospechas*, como veremos, deslumbrar la verdad. Sobra en sus Investigaciones la ostentosa pompa de palabras; pero le falta la razon, para hazer opinion contra la comun opinion: solamente oímos algunas funestas voces, con indecentes menguas contra el lleno de la autoridad Historica; esta no pierde grados de su probabilidad con palabras desmesuradas.

§. III.

XVI. El establecimiento de la Dignidad Real en esta parte del Pyreneo fue luego inmediatamente, despues de la infeliz ocupacion Mahometana; asi lo publica la comun opinion, y lo esfuerçan fuertes congeturas, sin que se halle cosa alguna, que lo contradiga, como confiesa el P. Moret. Este Autor dize, que no se comprueba con testimonio de Escritor de aquellos tiempos. Pero parece que en Don Sebastian Obispo de Salamanca, (Autor que tocò de cerca aquella desolacion,) de las cosas pertenecientes a Aragon, se halla ligera insinuacion en vna breve clausula. Haze tres distinciones en la vida de Don Alonso el Catolico. La primera de las Ciudades, y poblaciones, que cogió a los Moros. La segunda de las tierras, y Regiones, que en su tiempo se poblaron de Christianos. La tercera de las que siempre fueron poseídas de sus naturales. En la segunda classe tiene lugar el Reyno de Aragon en la clausula de Sebastiano:

*Sebast. Salm.
in Alph. Cath.*

Alava, Vizcaya, Aragon, y Orduña sus naturales la reparan.
Alava, Vizcaya, Aracone, & Orduña à suis incolis reparantur.

Don Garcia Ximenez, y Don Alonso el Catolico concurreieron en vn mismo tiempo; el Sobrarbiense murió el año 758. como escriben Blancas, Beuter, Garibay, Carrillo, Don Iuan Briz, y Argaiç, siguiendo al Autor de la Historia antigua Pinateense. El Asturiano falleció el precedente año, segun la cuenta del Obispo Sebastiano; y la misma llevan comunmente las Historias de España. En aquel tiempo ya se reparavan los Aragoneses, y emos de creer, que tenian Principe que los Capitanease en sus facciones, y conquistas. El P. Joseph de Moret fol. 286. dize, que en tiempo de Ludovico Pio avia Reyes en Pam-

plona, y que acandillaron a los Vascones en las hazañas, que hizieron contra los Francos. Dize su sentir así: *En la gran rota del exercito de Ludovico, y prision de los Condes Generales de el Ebluo, y Asinario, parece forçoso huviesse ya Rey en esta parte del Pyreneo.* Pues si para las facciones de los Vascones avia Rey; porque no le ha de aver para las conquistas de los Aragoneses, que menciona el Obispo Sebastiano por los años 740. en que reynava Don Alonso el Catolico?

XVII. La comun opinion de los Escritores testifica, que andava conquistando Don Garcia Ximenez en esta parte de el Pyreneo. Y el Autor de las Investigaciones fol. 315. confiesa, que la eleccion de este Principe en San Pedro del Valle de Burunda, no tiene alguna legitima comprobacion; sino que antes padece contradiccion en las circunstancias de la Bula, que la hazen sospechosa en su dictamen. Contra el establecimiento de la Dignidad Real en San Juan de la Peña, y contra el dictamen comun de los Historiadores, no tiene el Investigador razon alguna probable. Porque en el fol. 319. advierte, que *và buscando alguna mayor luz.* Y en el fol. 285. confiesa, que de la Dignidad Real de Navarra, y su antigüedad: *Solo se puede hablar por barruntos, y sospechas.* En el fol. 393. aun no ha encontrado con aquella mayor luz, que busca, pues dize, que no halla *fundamentos solidos* para assegurar a Don Garcia Ximenez en su Reyno. Pero no se sigue que no los ay, porque muchas cosas se le condenan al P. Moret: y *con barruntos, y sospechas*, no tiene autoridad, para oponerse a la comun opinion. Pero responderà, que tiene por su parte la donacion del monte Aberito, que con ella se averigua ser *fiduciosos, y fabulosos* los sucesos, que han historiado nuestros Autores, y Coronistas del Rey D. Garcia Ximenez. Esta escritura que alega, no es donacion, como se verà en el capitulo siguiente; y lo ha reparado bien el Maestro Fr. Gregorio de Argáiz en la Corona Real de España, y su advertencia declara en pocas palabras: *La escritura que trae Joseph Moret de la donacion de Aberito a San Juan de la Peña, no es DONACION por auto de Notario, SINO RELACION DE UNA DONACION; y aunque cuenta cosas verdaderas, pero AMONTONADAS, Y MEZCLADAS VNAS CON OTRAS.*

Maestro Argáiz cap. 92.

XVIII. Los fundamentos, con que asegura nuestra sen-

tencia comun el Reynado de Don Garcia Ximenez, son muy solidos. Andres Favino cita vna Bula del Papa Zacharias, para el Rey Don Garcia Ximenez del año 745. El P. Moret fol. 296. repara, en que no se halla entre las de este Pontifice; y tambien en que Favino calla el lugar donde se hallò. El P. Maestro Fray Gregorio Argaiç debilita este modo de responder; porque *es flaquissimo argumento el tener por supuesta vna Bula, porque se hullo oy, y no ayer: porque la descubrió la diligencia de Iuan, que la buscò, y se le escondió a la de Pedro, que no la buscaria.* Así enfiaquece el Maestro Argaiç la respucita del Investigador.

XIX. Compruebafse tambiea el dictamen comun, y opinion corriente con vnas Coronicas muy antiguas de Navarra, que viò Mossen Diego Ramirez de Abalos Piscina; y el P. Moret las alega, para poner en el numero de los Reyes de Pampioña a Don Iñigo Garces Padre de Don Ximeno, y abuelo de Arista. Las palabras de Piscina se hallã impresas en el fol. 266. del tomo de las Investigaciones: *Al Rey Garcia Ximenez bien-aurado sucedió su hijo muy noble D. Iñigo Garcia, del qual ningun Chronista de España haze mencion, salvo en las Chronicas antiguas de Navarra, que yo hallè en Valde Izarbe, ansi bien verdaderas, y barbaras, quanto antiguas.* El P. Moret tiene en mucha veneracion estas Coronicas, y dize, que si en ellas se hallara que Don Garcia Ximenez *tuvo por hijo a Don Garcia Iñiguez, y por nieto a Don Fortuño, y bisnieto a Don Sancho, correrian las cosas mas tersamente.* Esto escribe en el fol. 394. Pues si en estas Coronicas, que en su opinion son de tanta autoridad, halla historiado el Reynado de Don Garcia Ximenez, como le quita la Corona de su cabeça? Y si por ellas introduce vn Rey desconocido en las Historias, como es Don Iñigo Garces; porque contra la comun opinion, y Coronicas antiguas de Valde Izarbe, excluye a Don Garcia Ximenez tan celebrado en nuestras Coronicas, y Anales de España? Si en las de Valde Izarbe hallara la sucefsion de aquellos Reyes expresada, la admitiera; pues porque niega el Reynado de Don Garcia Ximenez, que en ellas se ve expresamente mencionado?

XX. El Autor de la Historia antigua Pinatense començò el Catalogo de nuestros Reyes por Don Garcia Ximenez, y a este Escriitor se le deve dar credito; así por su antigüedad, como por las muchas noticias, que tuvo de este Archivo de San

Juan de la Peña. El P. Joseph de Moret le quita muchas vezes no poca parte de la antigüedad, asegurando, que avrá ducientos y cinquenta años no mas, que començò a escribir aquel Autor los sucessos de nuestros Reyes. Y en la razon de su obra el Investigador previene, que *de aquella Historia, y que yá no parece, no podemos hazer juicio, mas de por lo que se descubre de ella en*

Gaubert. Fablos
br. cap. 1.

los Autores que la citan. El Venerable D. Fr. Gauberto Fabricio de Vagad, Coronista del Rey Catolico Don Fernando, la alega contra los que dieron a Don Garcia Ximenez el titulo de Rey de Pamplona, y escribe así: *No miraron aquellos, ni las Coronicas de San Juan de la Peña, ni de otros ciertos, y finos Coronistas.* Bien se ve la veneracion con que la cita, y la estimacion que ha-

Zurita in Indic. ad ann. 758.

ze de aquella Historia. Geronimo Zurita sucedió a Gauberto en el empleo, y oficio de Coronista de Aragon, y en los Indices celebra mucho al Autor de nuestra Historia, y en su tiempo yá le concede mas de ducientos años de antigüedad. Geronimo de Blancas en la grandeza del talento, y erudicion nada inferior a Zurita tambien dice, que sigue la *antigua Historia*

Blancas fol. 14.

Pinatense. Estos tres Escritores son los primeros, que fueron nombrados con titulo de Coronistas de Aragon; y en tiempo de ellos yá veneravan la antigüedad de nuestra Historia; y para la antigüedad son menester siglos, segun aquello de San Isido-

San Isid. lib. Diff. littera V.

ro: *Vetus annis enumeratur, antiquum seculis.* Yo entiendo, que este Autor Pinatense ordenó su Historia, sacando las noticias de otras Coronicas mas antiguas de nuestro Archivo, que aora se ignoran; pero se hallan alegadas en aquel *Codice per vetusto de la Canonica de San Pedro de Taberna*, que refiere Geronimo de

Blancas fol.

Blancas en sus Comentarios. En este antiguo pergamino se escribe la entrada de los Sarracenos en España, y que en menos de catorze meses passaron hasta *Arlec de Peren a: VT HABETUR IN CORONICIS SANCTI IOANNIS DE PINNA.* El P. Moret nos devia dezir donde hallò el numero de 250. años; y fino se puede hazer juicio de aquella obra,

NOTA.

mas de por lo que se descubre de ella en los Autores, que la citan; se deducc, que le deve conceder mas tiempo de antigüedad, porque fino tuviera mas años de los que señala Moret, no huviera Zurita llamado al Autor en sus Indices: *VETVS RERVM ARAGONENSIVM AVCTOR.* Ni Blancas huviera escrito: *NOS POTISSIMVM HAC IN RE ANTI-*
QVAM

QUAM PINNATENSEM HISTORIAM SEQUE-
MUR. Ni Gauberto assegurava su sentir con unas Coronicas
 modernas, pues lo fueran en tiempo de estos Coronistas. Testi-
 fica el P. Moret, que no se puede hazer juicio de nuestra Histo-
 ria antigua de San Juan de la Peña mas, *de por lo que se descubre*
de ella en los Autores que la citan. Geronimo Zurita la refiere la
 primera vez en sus Anales lib. 1. cap. 5. con titulo de *Historia*
General de Aragon, y desta manera la alega muchas vezes en el
 primer volumen de los Anales. En el cap. 56. y vltimo del li-
 bro primero declara: *Que la Historia antigua de San Juan de la*
Peña, es la General de Aragon. En el lib. 4. cap. 93. y en el lib. 5.
 cap. 7. afirma, que se escribió en tiempo del Rey Don Pedro el pos-
 trero, y se acabó la obra en la vida del Rey Don Alonso su Padre.
 Murió Alonso el Quarto año 1336. y aqui dió fin a su Histo-
 ria el Autor Pinatense. Aora cuente Moret con los años, y haga
 juicio con lo que alega Zurita, y verá claramente, que tiene mas
 antigüedad la Historia de San Juan de la Peña, de la que se dà
 en sus Investigaciones.

XXI. El P. Moret fol. 476. testifica, que algunos Eseritores
 modernos, de quienes parece ser los Adalides, y Caudillos Geronimo
 de Blancas, y Don Juan Briz Martinez, han querido esforçar el
 titulo Real de Don Garcia Ximenez en Sobrarbe. Pero antes
 de estos Autores hubo otros mas antiguos, que en sus Historias
 pusieron el reynado de este Principe. Don Gauberto Fabricio
 afirma, que hallò en la Coronica Real del Archivo de Barcelona
 el principio del reynado de Don Garcia Ximenez; y tambien
 le viò en otras muchas Coronicas: escribió sus mismas pala-
 bras: *Fasta la Coronica Real del Archivo de Barcelona lo afir-*
ma, y todas quasi las Coronicas que vi, QUE SON MAS
DE DOCE. No sè porque haze Adalides, y Caudillos a los dos
 Autores alegados; pues mucho antes que ellos escrivieran, hu-
 vo otras Coronicas antiguas, que contestaron este reynado, y
 conquistas de Don Garcia Ximenez. Sin fundamento alguno
 escribe el P. Moret, que es nueva pretension esta, y que no puede de-
 xar de causar grande admiracion a todos los hombres noticiosos de
 las antigüedades de España. Lo que admira es, que hable con tan-
 ta seguridad, quien tiene tan poca noticia de las Coronicas an-
 tiguas que alega Gauberto: si huviera leído Moret a este Co-
 ronista, tan facilmente no pronunciará sentencia contra esta pre-

Gauberto.

tenſion del Reyno de Sobrarbe, condeandola de nueva con tan ſingular novedad.

*Pelliz. lib. 2.
num. 8.*

XXII. Don Joſeph Pellizer en la Idea de Cataluña con algunos Eſcritores de Francia quiere dar vna nueva luz a las Hiſtorias de Eſpaña, buſcando el origen, tiempo, y eleccion de los Reyes de Aragon, y Navarra. Por los años 816. el Emperador Ludovico Pio removio del gobierno A quitano a *Scimino*, que otros llaman *Siguzino*, y Ojenardo ſoſpecha, que ſu pronunciacion genuina, es *Ximino*, ò *Ximeno*, como pronunciamos aora en Eſpaña. El Chronicon antiguo manſcrito del Colegio de San Andres de Burdeos le nombra *Sibimino*. Conmovieronſe los Vaſcones de allende el Pyreneo, por aver depueſto al Conde Scimino; y eligieron por Principe ſuyo a vn Cavallero llamado *Garſimiro*. Don Joſeph Pellizer le llama *Garci Scimino*, y quiere que ſea hijo del Conde Scimino, deſpoſeido del gobierno. Eſtos ſuceſſos, y noticias ſacan del Aſtronomo, *Aymoïno*, y otros Eſcritores. El P. Moret fol. 315. advierte, que Don Joſeph Pellizer *devio de copiar con algun exemplar no tan exacto de Aymoïno*, pues traduxo vn teſtimonio del libro 4. cap. 104. *con las palabras, que juenan aver ſido eſtos trances de armas con los Vaſcones Eſpañoles del Pyreneo al Ebro; no arviendo ſido, ſino con los de Aquitanicos del Pyreneo al Garona*. Eſte teſtimonio no es de Aymoïno, ſino de ſu Continuator: eſta advertencia ſirva para el P. Moret.

XXIII. Pretende el Coroniſta Mayor de Eſpaña, Don Joſeph Pellizer, dar principio a los Reyes de Navarra con eſte *Garci Scimino*, que es lo miſmo, que *GARCIA XIMENEZ*; y con eſto le parece, que ſe deſtruye la opinion de los Reyes de Sobrarbe, que tanto ſudor le coſtò a Geronimo de Blancas introducirlos, a Don Juan Briz Abad de San Juan de la Peña defenderlos, y a Eſtevan de Garibay el enquadernar los de Navarra. Proſtigue deſpues celebrando a Geronimo Zurita, porque quiriò las Coronas Reales a los Principes que precedieron a Iñigo Arilla: *A mi ſentir (dize) quando el inſigne Geronimo Zurita no le tuviera yo en tanta veneracion por ſus Anales, ſe la diera por el juicio, con que procediò en eſta materia. Pues ſintió con verdad (aun ſin aver viſto los Autores que yo cito) que los que precedieron a Iñigo Arilla, no fueron Reyes, ſino Capitanes. Pero de los Autores que alega de Francia, no ſe deduce, que el Garcí Scimino,*
que.

que menciona fuera elegido por los Vascones Españoles, y de aquende; porque aquella conmocion de los Vascones, y eleccion del Principe *Garfimiro*, sucedió en la Vasconia Aquitana de la otra parte del Pyreneo, como expressamente consta de los testimonios, que alega el P. Moret de los Escritores Francos: concluye el Investigador así fol. 318. *No ay fundamento es que estriviar para señalar en aquel Principe GARSIMIRO, ò GARSIXIMENO el principio de los Reyes de Pamplona, y deducir de él los que se siguieron.*

XXIV. De aqui resulta tambien, que con esta ocasion no juzgò, ni sospechò bien Ojenardo, diciendo, que pudo ser que concurriessen a la eleccion de *GARSIMIRO*, no solo los Vascones Aquitanos, sino tambien los Españoles; y que de aqui aya tenido origen lo que acerca de la eleccion de Don Garcia Ximenez Rey, escribieron Historiadores Aragoneses, y Navarros. Y que pudo ser esto en aquella montaña del Pyreneo, en que confinan ambas gentes, y en el Castillo del Peñon, que media entre Roncesvalles, y San Juan del Pie del Puerto, y que este sea el PANO, ò PANON, de que han hablado los Escritores. Este modo de pensar no merece credito alguno; porque al PANO que nombran los Autores, sitúan vezino a Iaca, y en la montaña de VRVEL; y la eleccion de Don Garcia Ximenez es anterior a la de Garfimiro casi vn siglo. Y así estas memorias de los Franceses no dan luz alguna a las Historias de España, en orden a la elección de los primeros Reyes de esta parte del Pyreneo. Ni pudieron ocasionar equivocacion alguna a nuestros Escritores; porque estos sacaron la sucesion de Don Garcia Ximenez de otras memorias antiguas de España; y los sucesos de GARSIMIRO muy diferentes fueron de los del Rey Don GARCIA XIMENEZ; porque este reynò segun nuestras Historias treinta y quatro años. GARSIMIRO al segundo año, despues de su eleccion, perdió con el Principado la vida; como parece del Chronicon antiguo del Monasterio Moytiacensí de Andres Duchesne. Don Joseph Pellizer, y el P. Moret hicieron el testimonio. Este le trae mas cumplido; porque aquel omitió, *que tenia el Principado usurpado por fraude.* Si Garfi Scimino entrò por engaño, y fue muerto el segundo año, sin hazer mencion las memorias de Francia del sucesor, no devia Don Joseph Pellizer darnos este

Oibenart. lib. 2. cap. 12.

Chron. Moytiacens. ad ann. 816.

Fraude usurpatis tenebat.

principio fraudulento a nuestros Reyes; ni de las memorias de Francia ha podido deducir la sucesion de los Reyes de Pamplona, y Aragon.

XXV. Doy fin a este Capitulo con la fundacion de San Juan de la Peña, para assegurar, y comprobar el Reynado de Don Garcia Ximenez su Fundador. El Maestro Fr. Antonio de Yepes nos dà vna doctrina muy al proposito. Dize que *mas se fe de-
we dar a la autoridad de vn Monasterio, y a la tradicion, que no a los Autores particulares.* Pero porque este punto es de mucha consideracion (dize) *es necessario assentar por fundamento cierto en Historia, que ninguna cosa le dà mas autoridad, ni en fe humana haze mas certidumbre, que reconocer los Monasterios a algun Rey, ò Reyna, ò otro Principe por Fundador.* Con claros exemplos declara esta verdad. Despues añade; *que quando en algun Monasterio señalan pieza, y nombran fundadores, es verdad cierta, y evidencia moral, que aquellos tales son: especialmente quando muestran sepulturas, y cada año con Aniversarios se repite la memoria. Porque pregunto yo, a que proposito se avia de cargar vn Monasterio de dezir Missas, hazer sufragios, poner lapidas, y tumulos con vanos titulos? Es por ventura para estorvar a que otros Reyes, y Cavalleros hagan mercedes a las casas? Hanse perdido sin duda alguna en algunas Abadias, muy grandes donaciones, y hanse passado ocasiones notables, por tener ya los Monasterios Fundadores reconocidos, y señalados. Y assi donde huviesse malas conciencias, y poco temor de Dios, mas peligro ay de negarse el patron, que no de fingirle.* Hasta aqui Yepes. Ahora hablen la tradicion, la sentencia comun, Lapidas, y Aniversarios, no de año en año, sino todos los meses, que celebra Don Juan Briz en la Historia, y Capilla Real Pinatense; que todo junto haze a Don Garcia Ximenez Fundador del Real Monasterio de San Juan de la Peña, con verdad tan clara, como el Sol de medio dia: Yepes serà este claro testigo en conclusion; y en Don Juan Briz hallarán celebrados los Aniversarios todos los meses, y a los Reyes sepultados en San Juan de la Peña con Don Garcia Ximenez. Desto tenemos mucho que advertir; pero lo dexamos para su propio lugar. Con escrituras, ò privilegios no se puede comprobar el Reynado deste Principe; porque no se descubren; ni tampoco se hallan de los primeros Reyes de Asturias; como emos averiguado en el capitulo precedente, S. 3. num. 38. y 42.

D. Juan Briz
lib. 1. cap. 46.

CAPITVLO SEGVNDO.

La escritura del monte Abetito no es donacion, ni con ella se puede negar la antiguedad celebre del Monasterio de San Iuan de la Peña.

§. II.



I P. Ioseph de Moret fol. 297. declara su animo, que no es de inspuñar, sino apurar la verdad, y no permitir, que en siglo yá tan cultivado de los ingenios corran *COSAS FABVLOSAS*, que se podian perdonar a otros.

Y para averiguar la verdad testifica, que los Instrumentos del Real Archivo de San Iuan de la Peña descubren la verdad de todo lo que pasó en su montaña del celebrado *PANO*, que se confunde a vezes en algunas escrituras con la de *VRVEL*. De estas palabras puede colegir Ojenardo, que nuestro Pano no se puede confundir con el Castillo del Peñon, que está entre Roncesvalles, y San Iuan del Pie del Puerto, para elegir a Don Garcia Ximenez; y si la semejança del nombre fuera bastante, tambien podia hazer la eleccion en el *PEÑON DE VELEZ*. Pero la montaña de Vruel vezina a la Ciudad de Iaca determina el lugar del celebrado Pano. Exhibe el Investigador enteramente el Instrumento, y en él dize, que despejadas las nieblas de relaciones modernas, se verán claras muchas antiguedades.

II. En quanto a la antiguedad desta escritura, dize, que se escribió mas ha de setecientos años. Y en quanto a la autoridad della asegura, que es de los Instrumentos de mayor fe de la Real Casa de San Iuan de la Peña, y que se halla en el libro, que llaman de San Voto, en Instrumento suelto de ligarzas, y en el libro Gotico, y en todos uniformemente. El P. Maestro Fray Gregorio Argañiz, yá como viito en el capitulo pasado, que advirtió no era donacion, sino relacion de varios sucesos pertenecientes a diferentes tiempos. Esta advertencia fue muy propia de un Coronista Veterano, y acostumbrado a ver escrituras originales de los Archivos de nuestra sagrada Religion. Y bien considerada la escritura, podrá ser luez desta causa el leyente mas apasionado de

las Investigaciones de Moret; y esperamos la sentencia en nuestro favor. No ignoro la distincion de leyentes desapasionados, interessados, è indiferentes; pero a todos juzgo Christianos, y que nadie declaradamente negará la verdad manifiesta.

III. El Autor de las Investigaciones muchas vezes supone, que su escritura de ABETITO es instrumento original; y siendo donacion ficticia, la refiere como verdadera. Pero deviera reparar en el latin de ella; que bien claro se vé, que no es del tiempo del Rey Don Garcia Sanchez, hijo de Don Sancho, que nuestras Historias llaman Cefon. Moret quiere que aquella escritura pertenezca a los años 950. De dos años antes refiere en el fol. 277. vna donacion, que hizieron a San Juan de la Peña los Condes Don Gutifsculo, y Don Galindo de vna pardiña, que está sobre Escabierre (es Xavierre) y q̄ sobre ella hubo pleito; y que fueron a juicio ante el Rey Don Garcia Sanchez, y Doña Doña Toda, y sus Varones Galindo Arvarez, y Ximeno Galindon, que juzgarvan a Aragon. El latin barbaro de aquel tiempo está en el libro Gothico escrito así, hablando de la pardiña que está

*Lib. Goth. Pin-
nar. fol. 23.*

est supra Escabierre, pro iudicio de Rege Garcia Sancionis, et Regina Domna Tota, et suos Varores Galindo Isinari, et Scemenon Galindonis, iudicantes Aragone. Despues prosigue: Ego Fortunius Scemenonis, et meo creato Rege Domino Sancio iussum Regis complevimus. Facta cartula sub Era DCCCCLXXXVI. Regnante Domino nostro Iesu Christo, Garcia Sancionis Rex in Pampilonia, et in Aragone regnante, Fortunio Scemenonis, et suo creato Rege Domino Sancio possidentes Aragone. El texto se halla en la margen de las Investigaciones del P. Moret; y en el mismo se lee la traduccion. Otro Instrumento alega el Investigador de este mismo Principe fol. 273. y se halla tambien en el mismo libro Gothico del Archivo de nuestro Monasterio: y el latin es, como el dexamos escrito, segun consta destas palabras: Postea venit Rege Sancio cum suos germanos, cum suos Varones, et Abbates, et Schola de Rege, et de suos germanos testes, &c.

*Lib. Goth. Pin-
nar. fol. 70.*

IV. En la misma escritura pudo reparar el P. Ioseph de Moret; y si la huviera leído con cuydado, hallara la diferencia del latin de la narracion del Autor, y de la donacion, que alega el Escriitor de aquella Historia, que es la segunda de San Voto. Refiere la donacion, que hizo el Conde Don Fortuño a San Juan de la Peña, haciendo la demarcacion

del

del termino, que donò al Monasterio; y comenzando por la Cueva de Callion, de que hizo a los Monges donacion, traduciendo el P. Moret señala fol. 301. así el coto: Y de allí corre por valle contra la sierra de aquellos cumbos de Fuenfrida, que està a vista del Rio Aragon, y de allí corre contra el arroyo de Canlo, como divide aquella Peña de San Ciprian arriba, y como corre el camino, que sale de Espinalba, y corre a la soma de Enequero, y desde aquel camino, que viene de Bozorubeo a aquella eruela de San Iulian, y sale a aquel collado debaxo del Vruel. *Et inde de vallat contra illa serra de tras illos cumbos de fonte frigida, qui est à facie de Aragon; Et inde vadit contra ribo de Canlo, quemadmodum dividit illa Penna S. Cipriani in suso, Et quomodo vadit via, qua exit de Spinalba, Et vadit ad soma de Eneketto; Et ex illa via, qua venit de Bozorubeo ad illa erola S. Iuliani, Et exit ad illum collum sub Oroli.* El Autor de aquella narracion escribe en Latin cògruo, q̄ no era del tièpo de Don Garcia Sanchez; y quando haze mencion de la donacion, traslada el grossero de ella; y aviendo cerrado la clausula del Instrumento; prosigue con la relacion de varios sucesos, guardando la igualdad de su Latin propio, desde el principio hasta el fin, como se puede ver en el P. Moret fol. 298. hasta el 302. Dea. olida la basa fundamental, cae por tierra todo el aparato, que sobre ella assienta.

V. Esta escritura, en que estriva toda la fabrica del P. Moret no es donacion, sino Historia segunda de San Voto, que se escribió despues de la primera, que ordenò Macario Escritor antiguo de la vida de este Santo. Destos dos Autores se acuerda Geronimo de Blancas en sus eruditos Comentarios; y Don Juan Briz los alega diferentes vezes en su Historia. Aquel Historiador comienza su narracion cò la entrada de los Moros en España; refiere el miserable estado de los Christianos, y de los que se retiraron a la montaña de Pano, escribe el infeliz suceso. Despues compendariamente narra la venida de San Voto, y de su hermano Felix, y cuenta la muerte del primer Hermitaño Juan de Atarès, y las vidas de Benedicto, y Marcello, que sucedieron en el Sagrado Especu Pinatense a los dos hermanos Voto, y Felix. Reynando Don Fortuño, dize que el Conde Dò Galindo fabricò el Castillo de Atarès; y poco despues en el Reynado de D. Sancho Garcès, se levantò una persecucion muy

Blancas fol. 23.
Et 24.

grande contra los Christianos en la Era 958. que corresponde al año 920. por Abderramen Rey de Cordova, que venió a Ordoño: y entonces dize passaron los Moros hasta Tolosa; y algunos pocos Christianos se retiraron a la sagrada montaña de San Iuan de la Peña. Cuenta varios sucesos de aquel tiempo, que acontecieron en nuestro Monasterio: ensancharon la Iglesia de San Iuan Baptista, trasladaron el cuerpo del Primer Hermitaño: levantarõ algunos Altares, pusieron por Abad a Transirico; el Obispo Don Inigo contagrò la Iglesia; y despues de cerca treinta años vino el Conde Don Fortuño, hizo este vna donacion; confirmòla, y añadió a ella otras cosas el Rey Don Garcia Sanchez en dos ocasiones, que vino a este Monasterio: la segunda señala la escritura en la Era 997. que coincide con el año de Christo 959. La primera venida de aquel Principe, segun la cuenta del P. Moret fol. 270. fue nueve, ò diez años antes, por los de novecientas y cinquenta, ò novecientos quarenta y nueve.

VI. De aquí colige el P. Moret los principios del Real Monasterio de San Iuan de la Peña; y con la donacion, que hizo el Conde Don Fortuño por los años 950. començò, dize, a tener rentas; porque la de *Abeito* firma Moret fol. 307. *Que es el FUNDAMENTAL de nuestra Real Casa.* La eleccion de Don Garcia Ximenez en San Iuan de la Peña, y las conquistas de Sobrarbe, sus Fueros, y otros sucesos, que señalan nuestras Historias al siglo octavo, començando por los años 724. los condena por fabulosos, diciendo, que no ay memoria de San Iuan de la Peña hasta el siglo dezimo, a donde se retiraron vnos pocos Christianos por los años 920. despues de la vitoria de Abderramen, y rota de Ordoño en la batalla del valle *lanquera*. El Investigador fol. 202. asegura, que la verdad es vna, y que las mentiras que a ella se oponen pueden ser muchas, y que el mas compendioso modo de refutarlas todas, es establecer la verdad; lo qual haremos corriendo por esta escritura con algunas comprobaciones, que manifestarán el yerro de cuenta, que ay en ella.

§. II.

VII. Comencemos por el titulo que le dà de *Donacion del monte Abeito*. Este es yerro manifesto. Cita el Investigador

vn pergamino de la ligarça 1. num. 3. en que se halla esta memoria; y està así rubricada: *Instrumento de muchas antiguedades, ESPECIALLYMENT, quando San Voto fallò el Hermitaño muerto, y otras cosas.* No quiso el P. Moret adverrir en esto, porque no le importava, para alegar por donacion original, la que es narracion de varios successos. En el fol. 324. refiere el Investigador otro Instrumento del mismo Archivo de San Juan de la Peña de la ligarça 3. num. 2. y advierte, que no es escritura original, sino varias relaciones pertenecientes a la fundacion, y donaciones del Monasterio de San Martin de Cercito, que ingirio en el mismo Instrumento el Escritor de el. Ello mismo devia notar de su escritura alegada, que no es original donacion, sino narracion de diferentes cosas pertenecientes al Monasterio de San Juan de la Peña.

NOTA.

VIII. Hallase esta escritura en las partes, q̄ cita el Investigador fol. 298. Pero en ninguna dellas es de letra Gothica, como consta por Auto puesto al principio desta obra. Imaginò el P. Moret, que diziendo estava en el libro Gothico, la juzgarian los leyentes de letra Gothica; enquadernaronla con otras escrituras al fin del volumen; pero son de diferente letra; como confieffa el P. Moret fol. 487. alegando la que llaman Canonica de San Pedro de Taberna, que se halla al remate del libro Gothico de San Juan de la Peña; aunque de LETRA DIFERENTE, Y NO TAN ANTIGVA; como lo demas del libro.

NOTA.

IX. Ni ay fundamento alguno para llamarla donacion del monte Aberito. Porque el Conde D. Fortuño, segun esta memoria, q̄ cita Moret, solamente hizo donacion al Abad Ximeno, y a sus subditos de la Cueva, que està a la vista de Vruel, que de antiguo tenia por nombre la Cueva de Callion. Esta donacion confirmò el Rey Don Garcia Sanchez, segun refiere aquella narracion, y les diò quinientos sueldos de plata, añadiendo el gozo de pastos, y hazer madera de aquel monte, que se llama Aberito. Y quitò al Conde de Ararès toda facultad de llevar dellos calomias, y de preñarlos. Así traduce Moret fol. 302. estas palabras: *Addensque herbarum pastum, & abscindendorum lignorum licentiam de illo monte qui vocatur Aberito. Abstulitque Comitii de Atharès omnem calumniandi adversus eos potentiam.* Y la segunda vez solamente confirmò con nuevo decreto, y assegurò

la donacion primera, que fue de la Cueva de Callion, y no ay palabra que expresse, que el Rey Don Garcia Sanchez, ni que el Conde Don Fortuño dieffen a San Juan de la Peña el monte Abetito. No le asiste al P. Moret la escritura que alega, para publicar la donacion del monte Abetito.

Blancas fol. 82.

X. Antes del reynado de Don Garcia Sanchez, y de la jornada del Conde Don Fortuño, que señala Moret por los años 950. ya poseia San Juan de la Peña las tierras del monte Abetito, y Cueva de Callion, por donacion de Don Sancho Garces, Padre de Don Garcia Sanchez. Geronimo de Blancas exhibe en sus Comentarios vna donacion original, y Gothica del Lugar de Alastuey con sus terminos en favor de San Juan de la Peña, y entre los que en ella se mencionan, está el monte Abetito, y la Cueva de Callion. La fecha deste Instrumento, señala al año 925. como prueba con gran seguridad nuestro erudito Coronista. Deste Instrumento, y de su data hablarèmos en el reynado de Don Sancho el Ceson, primer Rey de Aragon, y octavo de Sobrarbe. El P. Moret fol. 446. alega esta escritura de donacion de Alastuey, y sus terminos, y la acomoda a Don Sancho Garces, Nieto del que llamamos Ceson. Pero de este instrumento se nos ofrecerà hablar en otra ocasion; y entonces defenderemos el dictamen de Blancas. Aora solo advierto, que si la donacion de Alastuey con sus terminos de la Cueva de Callion, y del monte Abetito, se hizo por Don Sancho Garces, Padre del Tembloso, y Nieto del Ceson en la Era 1025. y año de Christo 987. se deduce claramente, que ni Don Garcia Sanchez, ni el Conde Don Fortuño hizieron la donacion de Abetito a San Juan de la Peña, por los años 950. Pues Moret la reduce al año 987. reynando Don Sancho Garces, hijo de Don Garcia Sanchez. Vea el estudioso la donacion en Blancas.

XI. En quanto a la antigüedad desta memoria testifica el P. Moret, que es Instrumento, que se escribió mas ha de setecientos años, fol. 298. Si tanta antigüedad tuviera, y fuera original, estuviera escrito de letra Gothica: esta se vsava entonces. Sigamos al Maestro Ambrosio de Morales, que mira bien donde pisa, como repara bien Moret fol. 243. El docto Morales en el tomo ultimo de su Coronica, en el discurso de los privilegios, publica la antigüedad de la letra Gothica, ò Longobarda; y habla della assi: *Letra Gothica llamamos comunmente en Castilla, la*

que

que tenemos por cierto usaron los Godos, y hallamos escritos en ella todos los libros, privilegios, y otras escrituras de setecientos, seiscientos, y quinientos años atrás. Cesó el uso de la Gothica en Castilla el año 1090. reynando Don Alonso el que conquistó a Toledo; y entonces comenzó la letra Francesa en España. Pero la memoria, que alega Moret, ni es de letra Gothica, ni Francesa, sino de otra menos antigua.

XII. Del libro de San Voto, y del Gothico, que cita, se colige demonstrativamente, que no tiene la antigüedad, que pretende el P. Moret. Porque de vna misma mano se hallan copiadas escrituras en estos libros pertenecientes a otros tiempos muy posteriores. El que escribió esta ficticia donacion de Abetito en el Gothico, y en el libro de San Voto, copió tambien el privilegio *ob honorem*, que concedió el Rey Don Sancho Ramirez a nuestro Real Monasterio el año 1090. ciento y quarenta años despues, que donó el Conde Don Fortuño Ximenez el monte Abetito: tantos años median entre el año 950. y 1090. Del mismo Copiador se halla tambien copia de vna Bula de Alexandro II. que se expidió el año 1071. haziendo al Monasterio de San Juan de la Peña inmediato a la Sede Apostolica. Omiso otras escrituras de la misma mano del que escribió la memoria, que tanto celebra Moret, y pertenecen a otro siglo, como se ha comprobado por orden de los Ilustrísimos Señores Diputados del Reyno de Aragon. Y bien se vé, que no podia vivir tanto tiempo despues el Copiador.

NOTA.

XIII. Con esta escritura misma de que se vale el Coronista de Navarra para negar la antigüedad de San Juan de la Peña, se comprueba esta. El Escritor de aquella memoria se acuerda de Macario Autor de la primera Historia de San Voto. La que alega Moret tiene mas de setecientos años en su opinion; pues la de Macario, que fue mas antiguo se acercara a los ochocientos; porque parece, que el segundo Autor no le alcanzó con la vida. Macario refiere la venida de San Voto; y escribe lo que oyó decir a los antiguos: *Non certum ex incerto, sed sicut fama antiquorum, nostris impulsit auribus, cunctis fidelibus audire cupientibus, enucleabimus.* Despues de aver hecho vna descripcion de la sagrada montaña de San Juan de la Peña, comienza a escribir la venida del Santo, sacando las noticias de la fama, y tradicion antigua: *Ad hunc locum VTI FERT ANTIQVORVM*

NOTA.

*Arch. de S. Iuã,
lib. de S. Voto.
NOTA.*

FAMA devenit *supradictus* *Beatissimus* *Votus*. Pues si Macario Autor tan antiguo no alcançò los principios de San Voto, y Felix, ni de los successores Benedicto, y Marcelo; sino que guiandose por la tradicion, y relacion de los antiguos, narra los successos de aquellos primeros Santos Hermitaños; bien se infiere, que los principios de San Iuan de la Peña, no se han de tomar del Reynado de Don Garcia Sanchez, sino de otros tiempos mas antiguos. Esta Historia de Macario se halla en el libro de San Voto, y con ella comienza el volumen.

§. III.

XIV. El P. Ioseph de Moret fol. 307. testifica, que esta escritura se halla en el libro de San Voto, en Instrumento suelto de ligarza, y en el libro Gothico: despues añade estas palabras: *Y saben todos los de aquella Real Casa, que son estos de los Instrumentos mas autorizados de su Archivo, y que por el de la donacion de Abetito, y terminos, que les señaló el Conde Don Fortuño Ximenez, y confirmò el Rey Don Garcia Sanchez, gozan oy dia mucha parte de sus rentas.* Advierte este Autor en el fol. 308. que Don Iuan Briz Martinez queriendo hazer, ò sospechosa la narracion destes Instrumentos, ò la legalidad de Don Iuan Fencro en copiarlos, puso a las margenes de los Extractos varias glosas. Ninguno de los Monges de S. Iuan de la Peña puede ignorar, que Don Iuan Briz corrigiò la Historia segunda de San Voto; porque en la Chronologia està errada, como averiguarèmos con toda seguridad en el capitulo siguiente. Don Iuan Briz tambien supo, q̄ los dos tomos de extractos estàn con gran legalidad, y que fue vn trabajo muy loable; y así nunca quiso hazer sospechosa la legalidad del que recogió, y copió los privilegios, y escrituras de nuestro Archivo en los dos tomos de Extractos; sino que conociò, que la Historia segunda de San Voto està errada en vn siglo, passando los successos del nono al decimo. No sè como puede dezir Moret, que *todos los de esta Real Casa saben*, que su memoria de Abetito, *es la mas autorizada de nuestro Archivo*: todos los Monges Pinatenfes dicen, que contiene los yerros, que corrigiò Don Iuan Briz.

XV. Otra cosa escribe, que causa notable admiracion. *Este Instrumento de donacion de Abetito, dize, que es el FVNDAMEN-*

MENTAL DE SAN IVAN DE LA PEÑA. Porque aunque ay otros anteriores, son donaciones, que se hizieron a otros Monasterios, que mucho despues, por la insigne devocion de los Reyes, se anejaron a San Iuan, como Cillas, Huertolo, Fuenfrida, Labasal, Cercito, que como arroyos menores, aunque de curso mas largo, y mas distante nacimiento, recayeron en San Iuan Rio mayor, y que en menos tiempo de curso, abrió madre capaz de todos, como sucede a otros. Hasta aqui el P. Moret fol. 307.

XVI. Con escrituras Gothicas, y originales, que este Coronista de Navarra alega en sus Investigaciones, emos de convencerle. Supone el mismo en el lugar citado, que el Conde Don Fortuño Ximenez hizo la donacion del monte Abetito, y que el Rey Don Garcia Sanchez la confirmó. El tiempo en que esto sucedió, fue el año 949. ò el siguiente: así lo persuade Moret. Probando que esto es falso, resulta, que su donacion fundamental es ficticia. El Investigador fol. 271. exhibe vna escritura del libro Gothico del Archivo Pinatense, que se intitula *Explanacion del termino de San Iuan*: Hallase en el Gothico de letra Gothica fol. 71. y 72. en ella se dize, que reynando Don Fortuño (se entiende el Mõnge) hubo contienda acerca deste termino, y el Rey Don Fortuño Garces con sus hijos, Nobles, Abades, y Presbyteres, decidió el pleyto. Sucedióle su hermano Don Sancho Garces en el Reyno, que le duró veinte años. Despues de la muerte deste Principe, entró en el Reyno su hijo Don Garcia Sanchez, el que confirmó la donacion de Abetito. Y para declarar algunas dudas, que avia sobre el mismo termino de San Iuan, se juntaron en su Monasterio el Rey Don Garcia Sanchez, D. Ximeno Garces Rey honorario, Don Galindo Obispo, y algunos Abades, Presbyteros, y Cavalleros, que nombra el P. Moret; y para que no huviera en adelante contienda, ni pleito, se escribió vna carta Real con las circunstancias de teltigos, que pone el Investigador. La fecha de la escritura es en San Iuan de la Peña, donde fue la junta en la Era 966. año de Christo 928.

XVII. Claramente resulta deste Instrumento, que la narracion de la memoria, que alega Moret, es falsa: traducela el mismo; y en el fol. 301. hablando de la donacion, que hizo el Conde Don Fortuño Ximenez, dize así: *Hecha esta donacion, y corroborada, encomendandose con instancias en sus oraciones, se par*
tió,

rió, glorificando a Dios, porque se avia dignado de descubrirle en aquella Region aquel lugar apartado del trafago secular, y apacible para habitacion de Monges. Y partiendo a Palacio, contó al Rey todo lo que avia visto, el lugar hallado, quan a proposito era para Congregacion de Monges, y como les avia dado aquel termino, para cultivarle. Oyendo estas cosas el Rey Don Garcia Sanchez, no mucho tiempo despues, partió en persona a ver el lugar con toda la familia de Palacio, y con el Obispo, que entonces era Don Fortuño; y aviendo visto, que todo era conforme a la relacion, y agradaose mucho del lugar, les dió quinientos sueldos de plata, para que rogassen a Dios por él, y el estado de su Reyno. Hasta aqui la traduccion. Si el año 928. cituvo Don Garcia Sanchez en San Juan de la Peña, bien se conoce, que el año 950. no fue la primera vez a ver nuestro Monasterio Pinatenfe; pues veinte y dos años antes estuvo en él con la mayor nobleza de su Reyno. Y ti en tiempo de Don Fortuño Garcés el Monge, tenia termino San Juan de la Peña, no fue el de *Abeito el PRIMERO*, que le donaron. En esta escritura de la explanacion del termino de San Juan concurrieron el año 928. tantos, que el mismo Instrumento omite muchos diziendo: *Et alij multi, quorum nomina longum est scribere.*

NOTA.

XVIII. En el fol. 277. refiere el P. Moret vna escritura Gothica del libro Gothico deste Archivo, y contiene vna donacion, que hizieró a San Juan de la Peña los Condes Don Gutifúculo, y Don Galindo de vna Pardina, que está sobre Escabierre; y sobre ella huvo pleyto. Dieron sentencia Galindo Aznarez, y Ximeno Galindez, que juzgavan a Aragon, que la mitad fuesse de San Juan de la Peña, y la otra mitad del Rey Don Garcia Sanchez. Tiene la fecha en la Era 986. que es año de Christo 948. Esta donacion es anterior a la de Abeito, q̄ señala la Moret al año 950. Dos Condes huvo en Aragon con el nombre de Don Galindo. El primero sucedió en el Condado a su Padre el Conde Don Aznar el año 795. como testifica Estevan

Garib. lib. 31.
cap. 4.

de Garibay. Del segundo Conde Don Galindo se hallan memorias por los años 858. y 860. en dos escrituras que exhibe el Investigador fol. 403. sacadas del Archivo de nuestro Monasterio. Si la donacion de la pardina sobre Xavierre hecha en favor de San Juan de la Peña se entiende del primer D. Galindo, bien se ve su grande antigüedad; pero si pertenece al segundo Don

Ga-

Galindo, es casi vn siglo anterior a la que pone Moret del monte Abetito al año 950.

XIX. Otras donaciones ay anteriores hechas a San Juan de la Peña. Don Iuan Briz Martinez refiere vna del Rey Don Garcia Ximenez, que es Arista, segun verèmos en su propio lugar, de la Era 896. que coincide con el año de Christo 858. Hallase en el Archivo deste Monasterio; y en el mismo ay tambien otra donacion en favor de la misma casa de la Era Tij. que es 902. y año de Christo 864. El P. Moret fol. 406. haze mencion destas dos escrituras, y dize que son PERGAMINOS SVELTOS, Y NO DE LETRA GOTHICA, NI MVI ANTIGVA. Pero estos dos Instrumentos se han examinado por orden del Consistorio de los Ilustrissimos Señores Diputados del Reyno de Aragon, y consta por Auto, que ambos pergaminos estã escritos de letra Gothica, y los dos Instrumentos son antiquissimos: Pero de ellos tratarèmos en el reynado de Don Inigo Ximenez Arista. Del Rey Don Sancho el Cefon imprimiò Geronimo de Blancas otras dos donaciones en sus Comentarios, que aquel Principe hizo a San Juan de la Peña; vna es del año 921. y la otra del de 925. El P. Moret fol. 446. haze mencion dellas, y quiere que sean propias de Don Sancho, Nieto del que llamamos Cefon. Pero es forçoso entenderlas del Abuelo; porque al reynado, y tiempo de este, pertenecen los Obispos Basilio, y Oriolo; que firman en ambos Instrumentos; como se comprobarà con toda exaccion en el reynado de Don Sancho el Cefon.

XX. Convençese tambien de falsa la escritura, que tanto autoriza el P. Moret; porque pone con ella en la Catedral de Pamplona al Obispo Dõ Fortuño por los años 950. Y es cierto, que entonces no avia Prelado deste nombre en aquella Santa Iglesia. La memoria alegada, solo dize, que *partió el Rey Don Garcia Sanchez en persona a ver el Lugar con toda la familia de Palacio, y con el Obispo, que entonces era Don Fortuño.* Pero de vn privilegio que cita fol. 413. sacado del libro Gothico de San Iuan fol. 79. y contiene cierta donacion, q̃ hizo la Reyna Doña Toda a los Santos Iulian, y Basiliſa de Labasal, la fecha en la Era 985. año de Christo 947. consta que era entonces Obispo de Pamplona VALENTINO, y Moret advierte, QUE ES CONOCIDO POR AQVELLOS TIEMPOS: Pero

*D. Iuan Briz,
lib. 1. cap. 25.*

*Arch. de S. Iuã,
Lig. 3. num. 14.
Lig. 3. num. 39.*

NOTA.

*Blancas fol. 74
èr 82.*

*Sand. fol. 23.
y 24.
Garib. lib. 22.
cap. 14. y 16.*

Fortuño es desconocido en ellos. Valentino sucedió a Galindo, porque a este le hallamos sentado en aquella silla año 944. como averiguan Sandoval en el Catalogo, y Garibay en el Compendio Historial. Pero no se halla que Don Fortuño fuese Obispo de Pamplona por estos tiempos, ni en los Catalogos, ni en los Autores. Garibay no tuvo noticia de Valentino, porque despues de Don Galindo, pone en su Catalogo a Don Blas, y despues a Don Sisebuto.

XXI. Aun de la misma memoria, de que se vale Moret, se colige, que se hizieron otras donaciones a San Iuan de la Peña antes de la que señala de Don Fortuño Ximenez al año 950. La persecucion de los Moros contra los Christianos, segun la cuenta de esta narracion, comenzó el año 920. y por aquel tiempo se retiraron aquellos pocos Christianos a la Cueva de San Iuan. Entonces ensancharon la Iglesia antigua, levantaron nuevos altares, nombraron Monges, eligieron por primer Abad a Transirico, espiró el estado Heremitico, y comenzó el Cenobial. El Obispo Don Inigo consagró la Iglesia nueva. Y aviendo pasado casi treinta años, vino el Conde Don Fortuño Ximenez; y entonces hizo la donacion, que tanto celebra el P. Moret, haziendola FVNDAMENTAL de San Iuan de la Peña. Si en los treinta años que precedieron, no hubo donacion alguna; preguntó al Investigador con que ensancharon la Iglesia? con que levantaron altares? con que fundaron el Monasterio? con que se sustentaron el Abad electo, y los Monges nombrados tantos años? Para todas estas cosas eran necessarias donaciones; porque los Monasterios, y Abadías de nuestra Religion Sagrada con rentas se fundaron.

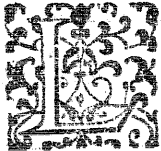
XXII. No dexará de admirar la pòderacion cõ que escribe el P. Moret, arrimado a la sombra de su donacion del monte Abetito, si hazemos vna contraposicion de palabras. Los sucesos que acaecieron en San Iuan de la Peña, desde la persecucion de Abderramen año 920. hasta el año 950. se mencionan en el Instrumento, que alega el Coronista de Navarra, y eran muy publicos; y no sabemos, como pudo ignorarlos el Conde Don Fortuño Ximenez que *governava a Aragon debaxo del mando de Don Garcia Sanchez, Rey de Pamplona*, como advierte el P. Moret fol. 306. Si el año de 1644. se huviera levantado alguna persecucion grande contra los Christianos; y vencidos estos, se

huvieran huido, y retiradose muchos dellos a la mótaña de Pano vezina a la Ciudad de Iaca, Cabeça del Condado de Aragon, y alli huvieran enfanchado vn Templo, erigiendo Altares; y que el Ilustrissimo de Iaca avia consagrado la Iglesia, dando principio a vna tan ilustre Abadia, y Monasterio. Si yo escriviessse, que vn Cierro Conde Governador del Condado de Aragon, y Comarca de San Iuan de la Peña avia descubierto el Monasterio este año de 1674. y que se avia admirado de averle hallado; y q̄ avia ido a dar cuenta del hallazgo al Rey nuestro Señor, que Dios prospere; avria quien reprimiessse la risa? Parece que no era facil; porque parece increíble, que vn Conde Governador de aquella misma tierra pudiera aver ignorado tanto tiempo sucesos tantos, y que siendo el puesto refugio de los Christianos, no tuviera de él noticia vn Conde Governador de aquella tan corta Region, como era el Condado de Aragon. Ahora refiero las palabras de Moret fol. 306. *Es esto para creerse? Avria quien reprimiessse la risa?* Pues discurra con su escritura, y verá demonstrativamente, que se siguen della citas, y otras repugnancias. Los estudiosos reparen en la escritura, que exhibe, y traduce Moret, desde el fol. 298. hasta el 302. y veràn, que con sus palabras se le redarguye eficazmente.

CAPITVLO TERCERO.

La persecucion que refiere la escritura no pertenece al siglo dezimo, ni al reynado de Don Sancho el Ceson.

S. I.

I  A memoria que tantas vezes repite el P. Moret dize: *Que en los tiempos del Rey Don Sancho Garcès de Pamplona, se levantò una gran persecucion contra la Iglesia de Dios en la Era 958. quando fue vencido el Rey Don Ordoño, y hurzo grande estrago de Christianos por Abderramen Rey de Cordova. En aquel tiempo los Sarracenos, passando los montes Pyreneos, llegaron sin que alguno se lo resistiessse, hasta la Ciudad de Tolosa.* Discurremos por las Historias de España, y

hallarèmos, que el Coronista de Navarra no las ha pesado en equilibrio fiel. El año 850. estava muy afligida nuestra Nacion con la persecucion de Abdertamen II. murió el año 852. Mahomad su hijo heredò con el Reyno la crueldad del Padre contra los Christianos. Muchos años durò. El de 883. Christianos, y Moros hizieron treguas; porque todos estavan cansados de derramar sangre humana; suspendieron las armas, huvo paz en la tierra, y en las Historias silencio, como advierte Carrillo. Y el Maestro Yepes añade, que desde el año 883. reynando Don Alonso Tercero con renombre de Magno, se començaron a mejorar las cosas de España.

*Carrillo año 892.
Yepes año 883*

II. El de 898. Se acabaron las treguas. Ordoño Segundo hijo de Don Alonso el Magno venció, y retirò a los Paganos; su Padre les tomó muchas Ciudades, y poblò la tierra de Portugal hasta el rio Texo. Refiere Carrillo compendiariamente estos successos con Sampiro, y Morales. El de 910. Don Alonso entrò triunfando en Çamora; y el de 912. murió. Pero no espiraron las glorias de los Christianos. Porque Ordoño Segundo, año 915. venció a Ablapaz, y matò al Moro Almatarrap. Sampiro parece que da a entender, que no quedó Moro con vida: *Interfecit, & delorvit eos usque ad mingentem parietem.* El año siguiente tambien se hizo famoso Ordoño con otras gloriosas victorias; assi lo testifica Carrillo; y lo contestan D. Rodrigo Ximenez, Don Lucas de Tuy, y Morales. Viendose tan apretados los Moros por el Rey Don Ordoño, procuraron la paz comprandola con dinero el año 918.

Carrillo año 898.

Sampiras.

Carrillo año 915. y 918.

III. Mientras los valerosos Asturianos debelavan los Sarracenos por aquellas partes; no eran pocas las victorias; q̄ alcanzava Don Sancho Abarca por estas tierras. El P. Moret fol. 40. es buen testigo; hablando de Calahorra dize: *Presumese la recobró Don Sancho de Pamplona, llamado vulgarmente Abarca, tercero Abuelo del Mayor; pues el mismo se gloria en el privilegio de la fundacion de San Martin de Albelda, a via limpiado de la Morisma una, y otra ribera de Ebro.* Gauberto Fabricio escribe sus heroicas hazañas diciendo, que ganó hasta el Ducado de Cantabria, Naxera, y que penetrò hasta los montes de Oca. Conquistò a Tudela, sojuzgó la Cuenca de Pamplona, montañas de Navarra, y tierras de Aragon; edificò Castillos, y poblò muchas Villas, y Lugares. Y concluye Gauberto: *Heshò a la postre los*

Gaub. fol. 19.

los Moros muy alexos de sus tierras. Y por estas conquistas, y victorias afirma que fue magnanimo, vitorioso, y guerrero grande. Yepes escribe que vn Rey Don Sancho antiguo, que D. Garcia de Naxara en vn privilegio llama: *Quondam quidam wisibus meus*; conquistò la fortaleza de San Estevan de Monjardin. Parece a nuestro Coronista Benedictino, que este Don Sancho fue el primero deste nombre, quarto Rey de Sobrarbe, y tercero de Pamplona; y la razon que ofrece para dezir que fue el primero Don Sancho, y no el segundo cognominado el Cefon, es: *Porque no es verisimil, que en tiempo de Don Sancho Abarca, que es el segundo de los Sanchos, y nono Rey de Navarra, se atrevieran a estar tan de espacio en esta tierra los Moros, teniendo la frontera en el Castillo de San Estevan, que fuera mucha afrenta de los Navarros, tener tan vezinos a los enemigos (siendo sus Reyes Señores de Pamplona) en tiempo de nueve Reyes, que avian precedido.* Hasta aqui Yepes. Aora digo yo, que fuera descredito del Rey Don Sancho, y afrenta de Aragoneses, y Navarros, que en aquel tiempo passaran los Moros hasta Tolosa, y que los vasallos estuviessen escondidos en la Cueva de S. Iuan de la Peña, reynando tan glorioso Principe. Geronimo Zurita en sus Anales escribe, que fue este Principe de prosperidad grande; recobró las tierras de SOBRARBE, que se avian perdido despues de la muerte de su Padre: celebra Zurita mucho a vn Cavallero llamado Don Centullo, por aver dexado famoso su nombre en las guerras de SOBRARBE. Conquistò Don Sancho el Ducado de Cantabria, fugarò toda la Vasconia, estendiò su Señorio, hasta los montes de Oca por el Occidente, y por el Oriente, y Medio dia hizo tributarios los mas Pueblos, hasta Tudela, y Huesca. Otras conquistas refiere Zurita de este Principe en la Celtiberia, y Carpetania.

Yepes año 815.
cap. 1.

Zurita. lib. 1.
Ann. cap. 9.

IV. Estas son las batallas, y victorias de los Reyes Christianos, que reynaban en España por los años 920. en que señala la memoria los lastimosos sucessos de los Catholicos Españoles. Veamos aora los triunfos, y victorias de los Moros. El año antecedente de 919. fue la batalla de Mudonia. La vitoria fue dudosa, por aver salido desprevenido Ordoño: quedaron los nuestros maltratados, como parece se colige de Sampiro: *Corruerunt ibi multi ex nostris, & ut ait David, varij sunt eventus belli.* El año 921. escribe el P. Motet fol. 271. que fue la batalla del valle

Carrillo año
819.

Iunquera; pero en el tiempo ay variedad entre los Autores, como verèmos. En ella quedaron prisioneros los Obispos Dulcideo de Salamanca, y Hermogio de Tuy, y por este dieron en rehenes a su sobrino Pelagio niño de diez años, que despues padeciò glorioso martirio. En esta batalla, en que concurrieron Ordoño, y Don Garcia Sanchez contra Abderramen tercero Rey de Cordova, parece que tambien llevaron los Christianos la peor parte.

V. No quedaron los Moros tan poderosos en este tiempo, que pudieran entrar en Francia, y passar hasta Tolosa, dexando en España, y a las espaldas Reyes tan valerosos, y acostumbra- dos a vencer Moros. Y no fue la rota de los Christianos tan grande, como imagina Moret; porque en la batalla de Mudonia, Ordoño pretendiò que por èl quedava la vitoria; porque obligò al Barbaro, a que saliesse de Galicia. Los Moros tambien alegavan sus razones por ella: cada vna de las partes se atribuia la vitoria, como dize el P. Iuan de Mariana. Y en la del valle Iunquera pelearon con grande esfuerço Leoneses, Navarros, y Aragoneses.

*Mariana lib.
7. cap. 20.*

VI. El P. Joseph de Moret fol. 50. refiere la memorable vitoria, que del bravo Almanzor alcançaron en los campos de Catalanazor Don Bermudo el Gotofo, Don Garcia el Tembloroso, y el Conde Garcia Fernandez de Castilla; y aunque la rota fue tan grande, que al barbaro le ocasionò la muerte de coraje, y despecho; quedando los Christianos vitoriosos, no pudieron recobrar sus tierras aprieffa; porque *los estragos de inundaciones, son apresurados, y lentos los reparos*, como dize el Investigador. Concedamosle aqui, que la batalla de Iunquera sucediò al año 921. y veamos los sucesos de los Principes Christianos, que entonces reynavan, que de ellos se colige con toda claridad, que no fue entonces la retirada de los Christianos a la Cueva de San Iuan de la Peña. Porque si la persecucion de los Moros fue tan grande, y la rota de los Christianos tan sensible, y sangrienta, no pudieron ser los reparos de ellos muy apresurados.

*Samp. in Or-
don. 2.*

VII. Pero tampoco fueron lentos; porque el año siguiente de 922. Ordoño hizo guerra a los Moros a fuego, y a sangre; tomòles muchas fortalezas, que omitiò Sampiro contarlas, por evitar prolixidad. El año de 923. quedaron vencidos los Mo-

ros, y Ordoño, y Don Garcia Sanchez vitoriosos, y con Vi-
guera, y Naxara. El tomo de los Concilios de España del Mo-
nasterio de Albelda, que escribió el año 976. el insigne Mon-
ge Vigila (de su nombre se llama Vigilano, y se conserva origi-
nal en el Escorial) dize, que Don Sancho Garcès fue guer-
reador contra las gentes de los Ismaelitas, hizo grandes extra-
gos en los Sarracenos: Ganò la Cantabria, y desde la Ciudad de
Naxara, hasta Tudela todas las fortalezas. *Belligerator aduersus*
gentes Ismaelitarum, multipliciter strages gessit super Sarracenos.
Idem cepit Cantabriam à Nagerensi Vrbe, vsque ad Tutelam om-
nia castra. Relacion es del P. Moret fol. 49. Y en el 535. dize,
que este Principe *establemente* cõquiltò de los Moros a la Rio-
ja, y la dexò a los Reyes sus descendientes: aviendo primero
allanado el perjudicial padrastro del Castillo de Sant Esteuan,
que ganò por assalto; y donò a Santa Maria de Yrache. Si la
Rioja establemente se conservò en el Reynado de Don Sancho
Garcès; como en su tiempo estavan sus vasallos retirados en
San Iuan de la Peña? Si estas tierras, y montañas se perdieron
entonces, como no recobraron los Moros las tierras llanas de la
Rioja?

Lib. Albeld.
Conc.

VIII. De todo esto resulta legitimamente, que los sucef-
sos referidos, ni pertenecen al siglo dezimo, ni al Reynado de
Don Sancho el Ceson, sino que es forçoso acomodarlos al siglo
nono, y al tiempo de Don Sancho el Primero. La persecucion
grande, que se levantò contra la Iglesia de Dios, fue por los
años 850. Reynando Abderramen Segundo de Cordova. Alguno
años antes murió desgraciadamente Don Sancho Quarto
Rey de Sobrarbe; y por su muerte se retiraron los Christianos,
que quedaron a la montaña de Pano, donde vivieron algun
tiempo, y edificaron casas para su habitacion. Por aquellos
tiempos tuvieron buena ocasion los Moros para passar a Tolo-
sa; porque Francia se abrafava entonces en guerras mas que ci-
viles. Al P. Moret fol. 308. parece, que no pueden aquellas co-
sas ajustarse a Abderramen Segundo, por aver tenido el princi-
pio de su Reynado tan embaraçado con la guerra con su herma-
no Abdalla, y conquista de Valencia; y dize mas que no es crei-
ble, que jornada tan memorable de los Moros a Francia hasta
Tolosa, la huviesen pasado en silencio todos los Anales de
Francia, y tanta copia de Autores de aquel tiempo, que escri-
vieron los successos por años.

De

IX. De esta misma razon nos emos de valer contra el P. Moret. En ninguno de los Anales de Francia hallará tampoco historiada la expedicion de los Barbaros por los años 920. Sigiberto cuenta las cosas por años, y no haze mencion de ella. Ni en Historias de España la encontrará. Y si por estar Abderramen Segundo embaraçado con la guerra de su hermano, no pudo passar a Francia; como es creible que hiziesse aquella jornada Abderramen Tercero, teniendo guerra sangrienta en España con tan valerosos, y poderosos Principes, como fueron Ordoño, y Don Sancho?

§. II.

X. Si el año 921. huvieran quedado los Reyes Christianos tan rotos, y sus vasallos en tan miserable estado desamparados; retirados, y escondidos; parece que ni los Principes estuvieran en campaña, ni de ellos se hallarian memorias, ni donaciones. Pero veamos las que se hallan de aquellos tiempos. El año 922. se edificò, ò por lo menos se reedificò el Monasterio Ilustrissimo de Santa Maria de Sobrado en Galicia. El de 923. Restaurò Don Ordoño el de Santa Coloma, que en lo antiguo fue muy buena Abadia, y aora es Priorato de Santa Maria la Real de Naxara. Y este año hizo retirar los Moros a Lugares no conocidos, como consta de vn privilegio de Don Ordoño, que trae Yepes en el Apndice del quarto tomo: *Eos fecimus habitare in locis non cognitis teste nobis sacra scriptura loquente Domino per Prophetam. Dispersi eos per omnia Regna, quæ nesciunt, & terra desolata est ab eis.* De las mismas palabras vsò el Rey Don Sancho Garcès en la escritura de la fundacion de San Martin de Albelda en la Era 962. año de Christo 924. Yepes las refiere sacandolas de vna clausula, que traduxo della Ambrosio de Morales. *Les forcamos a meterse, y morar en Lugares no conocidos, conforme al testimonio de la sagrada Escritura, donde habla Dios con el Profeta; esparcilos por todos los Reynos del mundo, que no saben, y la tierra quedò despoblada dellos.* El año 924. se fundò el Monasterio de Santa Maria de Piasca en la montaña de Liebanas; es aora Priorato de Sahagun. El de 925. se fundò otro fuera de Astorga. Omito otras fundaciones, que se pueden ver por estos tiempos en las Centurias de Yepes.

XI. Tambien se hallan muchas donaciones de Don Sancho

*Yepes App. 4.
tom. Script. 20.*

cho Garcès, y de su hijo Don Garcia Sanchez. El P. Moret alega vna de Don Sancho fol. 273. en favor del Monasterio de Santa Maria de Fuenfrida. Tiene la fecha en la Era 959. que es año de Christo 921. Y se halla en el Archivo de San Iuan en Ligarza, y en el Gothico. Fundò tambien el Rey Don Sancho el Monasterio de San Martin de Albelda año 924. Fue ilustrissima fundacion esta, y huvo en aquella Abadia ducientos Monges, como prueba Yepes con el Vigilano.

Archi. de San Iuan, lib. Gorb. fol. 70. Lig. 1. num. 2.

XII. El Rey Don Garcia Sanchez tambien hizo insignes donaciones por aquellos tiempos. El P. Ioseph de Moret fol. 526. dize que ay muchas de este Principe en el Archivo de San Millan, y que seria cosa prolija el exhibirlas todas. Entre otras que menciona, vna es de la Era 958. año de Christo 920. y es de la Villa de Vbenga. Otra donacion refiere del Monasterio de Santa Maria, tiene la fecha en la Era 960. año 922. Omito otras que se pueden ver en el P. Moret, y que pertenecen a los tiempos, en que señala la memoria, aquella tan grande persecucion contra la Iglesia de Dios. Tan poderoso, y rico llegó a ser el Monasterio de San Millan entonces, que testifica Yepes aver oïdo dezir a vnos, que aora llegaria la renta a mas de ducientos mil ducados, y a otros, que a mas de trecientos mil; y así vino a dezir este Autor, *que qualquier encarecimiento se puede creer de vna casa, cuya fue la Ciudad de Logroño por donacion de Don Garcia Sanchez.*

Yepes año 574. cap. 3.

XIII. De aqui se infiere, que no fue por estos tiempos aquella sangrienta, y lamentable persecucion, ni la retirada de los Christianos a la Cueva de San Iuan de la Peña, reynando Ordoño Segundo, y Don Sancho Garcès Abarca: porque en tiempo de estos Principes, los Moros estavan esparcidos, retirados, y escondidos, como emos averiguado con Instrumentos autenticos. El Autor de la Historia segunda de San Voto, que Moret por yerro la imprimió por donacion de Abetito, tuvo bastante ocasion para errar. Porque aquella retirada de los Christianos sucedió por los años 833. à dos adelante, como advierte Don Iuan Briz Martinez. En el siglo nono huvo en Cordova Abderramen Segundo, en Asturias Ordoño Primero, y en Sobrarbe, y Pamplona Don Sancho Garcès Primero: y en este siglo levantò el Abderramen Segundo la gran persecucion contra los Christianos, que refiere S. Eulogio en la Epistola a Vvi-

D. Iuan Briz lib. 1. cap. 25.

S. Eulog. epist. ad Vvibend.

tesindo Obispo de Pamplona. El Autor como hallò en algunas memorias antiguas aquellos sucesos, y nombres de Reyes, juzgò eran los otros Reyes, que reynaron en el siglo dezimo con los mismos nombres. Abderramen Tercero en Cordova; Ordoño Segundo en Asturias, y Don Sancho Garcès en Pamplona. Y como destos tendria mas noticia por ser mas vezinos a su tiempo, atribuyò a los del siglo dezimo los sucesos, que eran propios de los que reynaron en el siglo antecedente.

XIV. Por esta semejança de nombres confundió Ojenar-do este suceso con la batalla del Valle Iunquera. En el Privilegio de los Roncaleses se menciona la jornada de los Moros hasta Tolosa, y la persecucion tirana de Abderramen, y tambien la rota de Ordoño, aunque con alguna diferencia, como verèmos en los reynados de Don Fortuño Primero, y de su hijo D. Sancho, Tercero, y Quarto Reyes de Sobrarbe. Y el P. Moret fol. 363. yà conoce que puede tener excusa la confusion de sucesos de diferentes siglos, quando ay esta semejança de nombres. Pero dirà el Investigador si el suceso de Abderramen, y Ordoño en el Valle Iunquera junto a Salinas de oro, sucediera concurriendo Don Sancho, podia tener entrada la confusion; pero las Historias dicen que concurrió Don Garcia. Esto no obsta, porque algunas vezes del patronimico se haze nombre propio en algunas memorias: como de Ramirez Ramiro, de Garcès Garcia, de Sanchez Sancho, ò Sancha, así lo vemos en las Investigaciones fol. 356. y 435.

XV. El yerro en la cuenta de los años es muy frequente en algunas Coronicas antiguas: El P. Joseph de Moret en la razon de su obra refiere algunas, que tienē antigüedad, y nombra sus Autores; a saber es Don Garcia de Eugui, Obispo de Bayona, Confessor del Rey Don Carlos Segundo de Navarra, Garcí Lopez de Roncesvalles, Tesorero del Rey Don Carlos Tercero. Don Carlos Principe de Viana, y el Autor de la Historia Pinatense. Pero advierte, que en estos Autores están confundidos los tiempos, y desbaratada del todo la Chronologia *aguja nautica de la Historia*; y tambien que los sucesos están como *huesos dislocados*, que afean mucho el cuerpo de la Historia. Estos mismos achaques padecen las Historias que alega de otros en la misma razon de su obra. Y así no me admiro, que

faltara tambien el que escrivio la Historia segunda de San Voto en la Chronologia.

XVI. Pues se ha hecho mencion de la batalla del Valle lunquera; quiero averiguar si sucedió al año 921. en que la pone el P. Moret. Geronimo de Blancas, y Don Iuan Briz Martinez la passan algunos años adelante. Garibay con algunas Cronicas la señala al año 895. reynando Don Garcia Iñiguez, hijo de Don Iñigo Ximenez Arista. Sampiro escribe, que Don Garcia Sanchez pidió favor a Ordoño. Pero si fuera el suceso del año 921. D. Sâcho Garcès se hallara en la batalla. El P. Moret fol. 459. dize, que entôces padecia vna larga, y penosa enfermedad, y que su hijo Don Garcia gobernava las armas. Pero la enfermedad no le impidia al Padre llamar en su ayuda a Ordoño; aunque le impossibilitara para asistir con su presencia en la batalla. Esta enfermedad del Rey Don Sancho no es real; porque el mismo año. le halla a este Principe el P. Moret fol. 273. passeando, y rodeando con sus Cavalleros todo el monte Miano, hasta el vado, que se llama Garona, y confirmâdo a quel termino al Monasterio de Santa Maria de Fuenfrida. Esto indica, que el año 921. tenia salud cumplida. Ni la edad le embarçava, aunque Moret fol. 459. le quiere hazer muy viejo. Pero de su edad darèmos cuenta en su propio lugar. Y por este tiempo, y à mos visto, que Ordoño Segundo, y Don Sancho Segundo tenian retirados, y afligidos a los Moros. Y si huvieran quedado tan desbaratados aquellos Reyes entonces, no huvieran hecho tan largas donaciones en aquel tiempo a las Iglesias, y Monasterios; ni huviera en las Historias tantas narraciones de sucesos gloriosos, como dexamos escritos. Geronimo Zurita libro primero de los Anales, capitulo once, señala la batalla de Lunquera al reynado, y tiempo de Don Garcia Sanchez el Abuelo. Pero confundió este Autor al Nieto con el Abuelo, por la semejança de los nombres, como se advertirá en sus propios reynados.

Blancas fol. 87
D. Iuan Briz
lib. 2. cap. 11.
Garib. lib. 22.
cap. 4.

CAPITVLO QVARTO:

De la destruicion de la poblacion de Pano!

I.



L. P. Ioseph de Moret fol. 304. colige de su donacion imaginaria de ABETITO, que Don Iuan Briz Martinez *và muy fuera de camino*, quando pone la destruicion de Pano al año 717. aviendo sido en el Reynado de Abderramen I. que començò a reynar treinta y ocho años despues.

El Coronista de Navarra advierte en el fol. 457. *Que si se apurara la Chronologia, y razon de los tiempos, nòrte de la Historia, no se cometerian tantas ABSURDIDADES.* Pero si le probamos que falta con el tiempo, se deduce, que no cumple con la obligacion de Historiador. Dize que Don Iuan Briz puso la desolacion del celebrado Pano año 717. esta es clara impostura; porque nuestro Abad Pinatense la señala al año *setecientos y diez y nueve.* En letra està el numero, y no en guarismos. Si Moret respondiesse, que el suyo està errado en la Impresion; no tendria entrada esta respuesta; porq̃ èl mismo asegura, q̃ TREINTA Y OCHO AÑOS despues entrò a reynar Abderramen Primero; y le señala el principio de su Reynado de Cordova al año 755. Aqui pide la verdad satisfaciò a la narraciò defectuosa del tiempo.

II. Don Iuan Briz Martinez escribe, que Abdulacen, q̃ presidia en España por su Padre Muza, embiò exercito con Abdelmelic contra la poblacion nueva de Pano: Sigue la opinion del Autor de la antigua Historia Pinatense; y se conforma con el dictamen de Geronimo de Blancas. El P. Moret dize, que Don Iuan Briz *và muy fuera de camino*: però es voluntario modo de escribir: tiene Autores por su parte, que hazen opinion, y vn Historiador cumple con su obligacion (como advirtió bien el Dotor Iuan Paez de Castro) acomodando su dictamen al de Escritores, que merecen credito en materias probables. La Historia segunda de San Voto dize, que Abderramen Iben Mohabia embiò a Abdelmelic: Blancas, y Don Iuan Briz dexaron la sentencia de este Autor, y siguieron la opinion de la Historia antigua, cuyo Autor es de superior autoridad.

III. El P. Ioseph de Moret, quiere que aya sucedido la des-

*D. Iuan Briz
lib. 1. cap. 1.*

Blancas fol. 12.

fo.

folacion de Pano, muy entrado ya el reynado de Abderramen Primero. Començò este a reynar el año 755. y murió el Barbaro el de 785. El Investigador le dà así el principio, y fin del reynado en sus Investigaciones. El principio fol. 304. El fin fol. 370. Entre estos extremos le señala el P. Moret fol. 304. de reynado 33. años con el Arçobispo Don Rodrigo, y Chronicon de San Millan. *Georgio Elmacino Escritor Arabe, y el que mas exacta, y copiosamente escribió aora cerca de quinientos años la Historia de aquella Nacion;* (así le celebra Moret fol. 303.) le cuenta treinta y dos años, y algunos meses. Nunca podrá el P. Moret acomodar entre aquellos extremos tantos años de reynado; porque desde 755. hasta el de 785. corren solamente treinta años. Vnas veces excede, y otras falta con el tiempo.

IV. Todos los sucesos, que acaecieron en esta montaña de Pano procura posponer, negandoles su antigüedad devida, para dar despues con alguna osadia por fabulosos los de Sobrarbe, que precedieron al reynado de Abderramen Primero. Llamamos con Moret a este Abderramen Primero del nombre; porque aunque le precedió el otro Abderramen el de la grã batalla de Turs, no fue Rey en propiedad, sino a obediencia de los Califas, y Governador en su nombre. Es cierto, que la destruicion de Pano fue anterior a la eleccion de Don Garcia Ximenez: Esta se hizo el año 724. segun nuestras Historias. Y para oponerse a ella, pone Moret las ruinas del Pano, ya muy entrado el reynado de Abderramen Primero.

V. Antes de averiguar el tiempo, en q̄ sucedió la despoblacion de Pano; quiero advertir algunos yerros, q̄ comete el Investigador en la cuenta de los años de los Arabes comparados con los nuestros. En los fol. 254. y 302. pone el principio del reynado de Abderramen Primero en la Hegira 142. y dize que corresponde al año de Christo 755. Este Coronista se engaña; porque a la Hegira 142. sale el año 759. Y al año 755. corresponde la Hegira 138. En el fol. 369. comprueba con el Chronicon de San Millan, y Georgio Elmacino, que sucedió la muerte de Abderramen Primero en la Hegira, ò año de los Arabes 172. Y dize, que coincide con el año de Christo 785. Es manifesto engaño: porque a esta Hegira corresponde el año 788. Y el año 785. coincide con la Hegira 169. Ni pudo entrar en el Reyno de España Abderramen en el año 755. Porque

que su Padre Mohamia, huyendo del furor de Abdala, que despossedy a Maroan del Cetro, y Califato, vino a España en la Hegira 139. que coincide con el año de Christo 756. como prueba Don Gaspar Ybañez Marques de Agropoli en sus disertaciones Eclesiasticas con Elmacino. Vivió Mohavia vn año en España; y empezó su hijo Abderramen en la Hegira 140. año de Chisto 757. Iuceph Governador de España por el Califa se le opuso con grande esfuerço; quedó este varias vezes vencido, y en Toledo le mataron despues en la Hegira 142. año 759. Y aqui comenzó el Reynado de Abderramen, como prueba el Marques en el lugar citado num. 26. Estevan de Garibay vn año antes cuenta el fin de Iuceph, y principio del Reyno de Cordova en Abderramen; pero yo llevo la cuenta del Ilustrissimo Marques de Agropoli; porque a Garibay no le hallo igual, ni constante en los años de los Moros.

D. Gaspar Ybañez differt. 1. cap. 4. num. 24. Elmacin. lib. 2. cap. 3.

Garib. lib. 36. cap. 24.

Isid. Pascens. ad aram 772.

VI. Busquemos aora al Capitan Abdelmelic, que destruyó la Poblacion de Pano. Vno huvo deste nombre por los años 734. de quien haze comemoracion Isidoro Obispo de Badajoz. Este hizo en el año señalado vna jornada contra las tierras del Pyreneo; pero con infeliz suceso. Y por esta razon dize el P. Moret, que no se destruyó Pano en esta ocasion; y lo colige en el fol. 251. de su donacion de Abetito, assegurando; *que se conserva en la memoria mas autorizada de la Real Casa de San Juan de la Peña.* Pero esta autoridad adolece, como emos visto. En el fol. 250. engrandéce, y celebra por Capitan principal de la Morisma a Abdelmelic, y añade, *que despues fue elegido por Rey de Cordova.* Esta eleccion no tiene verdad alguna. El P. Moret fol. 302. dize: *Que Abderramen Iben Moabia, como Rey en propiedad, eximiendose de la obediencia de los Miramamolines, o Califas de Arabia, se enseñoreó de España, y assentó la silla de su Reyno en Cordova, despues de aver muerto a Iuceph los de Toledo, a donde se avia retirado el año de los Arabes 142. y de Christo 755.* Yá tenemos el principio del Reyno de Cordova, dandosele a Abderramen Primero. Los que le sucedieron fueron los que señala el mismo Moret fol. 367. y 368. hasta Abderramen Tercero; y son estos, Hiscen, Hahatan, Abderramen Segundo, Mahomad, Almondar, Abdalla su hermano, y Abderramen Tercero. Entre estos Reyes de Cordova no se halia escrito el nombre

bre de Abdelmelic. Los que precedieron a Abderramen Primero fueron Gobernadores de España, como Muza, Abdulacen, Zama, Ambiza, Abderramen, que murió en la batalla de Turon, y otros: pero no hubo nombre de Reyno de Cordova, hasta Abderramen hijo de Mohabia. Sin fundamento pone Moret a Abdelmelic entre los Reyes de Cordova.

VII. Otro Capitan Abdelmelic hubo celebre entre los Moros en tiempo posterior, reynando Hiscen, hijo de Abderramen Primero. Y a este quiere el P. Moret fol. 304. atribuir la destruccion de Pano al principio del reynado de Hiscen, reynando aun su Padre Abderramen. Este, apenas comenzó a reynar despues de la muerte de Joseph, tuvo muchas, y varias guerras con Moros, y Arabes, q̄ se revelaron; como Hirat, Alhadra, Bere, y otros, q̄ cuenta el Arçobispo Don Rodrigo; y así dize Moret: *Parece lo natural, que esta expedicion, en que se demolió la fortificacion del Pano, fue muy entrada su reynado, que avia comenzado el año 755.* El Arçobispo de Toledo escribe, que este Abdelmelic fue embiado por Hiscen, hijo de Abderramen, y que con grande exercito entrò por las tierras, que los Francos poseian en Cataluña, y por la Gaha Narbonesa; y ocupò à Narbona, y a Girona, y otras plazas circunvezinas. El P. Moret fol. 371. refiere estos sucesos; y con el Arçobispo Don Rodrigo los señala al año de los Arabes 177. que corresponde al año de Christo 793. Bolviò con tantos despojos el Moro, que del quinto de ellos le tocò a Hiscen su Principe quarenta y cinco mil maravedis de oro, con que acabò la Mezquita de Cordova, que su Padre avia comenzado. Y añade el Arçobispo, que los de Narbona, y demas Christianos padecieron tan gran calamidad, que por via de concierto, y concordia eran obligados a llevar en sus ombros, y en carros desde Narbona a Cordova la tierra, con que èl edificò la Mezquita. Esta jornada de los Sarracenos com prueba el Investigador con los Anales Fuldenfes, Astronomo, y otros Escritores antiguos de las cosas de Francia.

Roder. Tolet.
in Hist. Arab.
cap. 20.

VIII. Pero parece que no se pudo executar la demolicion de la fortaleza de Pano en el tiempo, que la pone el P. Moret. Porque el año 778. entrò Carlo Magno poderoso con dos exercitos en España, como emos visto en el titulo precedente, y conquistò muchas Ciudades, y Poblaciones, y entre otras se nom-

nombra Zaragoza. Dexò en ella por Rey feudatario a Ibnabala; y tambien otros Reyezuelos Moros negaron entonces la obediencia al Rey de Cordova Abderramen Primero, por el grande abrigo, que tuvieron en Carlo Magno; y por la separacion, y divition, que hubo entre los Moros de España, Africa, y Arabia: y con las competencias, q̄ tenian los dos linages Humezas, y Alabecis, declinaron las fuerças de los Moros de España, y los Principes Christianos con mayor facilidad pudieron recobrar sus tierras de los Moros, como advierte Estevan de Garibay; y las cosas de Aragon se iban reparando yá por aquellos tiempos, como expressamēte lo dize Sebastiano Obispo de Salamanca. Por estas partes las Ciudades principales, como Zaragoza, Huesca, y Pamplona tenian sus Reyes propios, y estos negaron la obediencia a Abderramen. Y no pudiendo este reducirlos; bien se vè, que tampoco pudo desde Cordova embiar con exercito a Abdelmelic hasta el Pyreneo, no teniendo el transito seguro por las tierras de los Rebeldes. Ni es creible que quisiera destruir vna poblacion sola de duçientas personas con exercito poderoso, puesta en tierra muy pobre, y retirada, que no le importava para cosa alguna, dexando en las tierras llanas en paz, y sosiego a los Reyezuelos Moros, sin tomar satisfacion de su rebeldia, è inobediencia. Y si al principio del Reynado de Abderramen Primero, no se pudo executar la ruina de Pano por las guerras, que tuvo con otros Moros, que le negaron la obediencia por seguir la parcialidad de los Alabecis; tambien entrado yá su Reynado, se le opusieron los Reyes destas Ciudades con el favor de los Francos, y jornada de Carlo Magno. Es posible, que Abderramen solo se acordara de la pobre, y pequeña poblacion de Pano, para destruirla en lo mas retirado de las montañas de Aragon; y que se olvidara de reducir a su obediencia a Zaragoza, y otras tierras fertiles, y llanas del mismo Reyno? Vn siglo casi gozaron de paz los Christianos, despues que entrò Abderramen Primero a reynar, por esta causa hubo entonces muchos Monasterios en Cordova, como escribe Yepes año 830.

*Garib. lib. 37.
cap. 1.
Sebast. Salm.
in Alfon. Catb.*

Yepes año 830.

IX. Es cierto, que no vino en este tiempo Abdelmelic a esta montaña de Pano; porque Abderramen mas procurava tener a su obediencia a los que vivian en las tierras deliciosas, y ricas; que a los que estavan retirados, y escondidos en esta pobre

bre montaña. Don Juan Briz se conformò con la sentencia del Autor de la Historia antigua Pinatense, que señalò la destrucción de Pano, gobernando en España Abdulacen, por los años 719. Entonces el poder de los Moros estava vnido, y era tan grande, que Don Martin Carrillo refiere con Baronio, Gordonio, Me- *Carrillo año*
 xia, y Bardo, en este año, que el Miramamolin de los Moros *719.*
 llamado Zuleyman, successor de Vlit, juntò para cercar a Constantinopla tres mil naves, y en ellas trecientos mil Soldados: tuvieronla cercada dos años, y la tomaran, si Dios no socorriera a los Christianos, con poner disensiones en el campo de los Arabes, pestilencia en la tierra, y tempestad en el mar. Huvo entonces gran peligro de perderse toda la Christianidad. Sugera estava nuestra España en aquel tiempo al Imperio Barbaro, y sin resistencia pudo el primer Abdelmelic penetrar, hasta el Pyreneo, y executar la destruicion de Pano.


X. Algunas vezes emos de averiguar la correspondencia de los años de los Arabes con los nuestros. Hegira por donde regulan sus computos los Sarracenos, es tanto como jornada, ò expedicion; así lo advierte el P. Mariana. Don Gaspar Ybáñez, *Marian. lib. 6.*
 Marques de Agropoli en sus Dissertaciones Eclesiasticas, dize, *cap. 26.*
 que Hegira es lo mismo que *fuga*; y comienzan a còtar los Mo- *Agrop. Dissert.*
 ros por ella, en memoria de la que hizo de Meca a Medina su *1. cap. 4. num. 9.*
 falso Legislador. El año 622. es muy conocido en las Historias, por aver comenzado en èl las Hegiras, ò años de los Arabes. Para inteligencia de esto, supongo, que estos años son Lunares, còpuestos de trecientos y cinquenta y quatro dias. Y así tiene el año de los Arabes onze dias menos que el nuestro. Para ajustar la Hegira con los años de Christo, se ha de advertir, que donde los Christianos contamos treinta y dos años, numerá los Moros treinta y tres: así lo notan Yepes, y Mariana; aquel en sus Centurias; este en el tratado que ordenò, reduciendo los años de los Arabes a los nuestros. Començò la primera Hegira el año 622. en 15. de Julio, fer. 5. segun la cuenta de Mariana. El año segundo de los Moros tuvo principio el año 623. a 4. de Julio, y con el orden de quitar onze dias en cada año de los nuestros, se puede averiguar el principio, y fin de la Hegira. Para esto ordenò el Docto P. Juan de Mariana vna tabla, q̄ comienza año 622. y acaba en el de 1749. Esta cuenta llevan gravísimos Chronologos, q̄ cita, y sigue tambien el Erudito Marques de Agropoli.

Yepes año 622.
Mar. de Annis
Arabum, cum
nostris annis
comparatis.

CAPITVLO QVINTO.

Don Iuan Briz Martinez corrigiò bien algunos yerros de la escritura de Abetito, que alega el P. Moret.

§. I.

I. NTES de proponer las correcciones de nuestro Abad Pinatense, quiero corregir vn yerro del P. Moret. Don Iuan Briz dixo, que el primer Hermitaño de esta sagrada montaña, se llamó Iuan de *Atarès* por el Lugar de su nacimiento. El Investigador fol. 305. còdena de absurdo este sentir; porque la memoria que alega expressamente dize: *Que aquel PUEBLO le fundò el Conde Don Galindo Aznar, que governava a Aragon, debaxo del mando del Rey D. FORTVNO GARCES Rey de Pamplona, y no como quiera, sino añadiendo, que le puso por nombre ATARES.* De aqui inhere, que en tiempo del primer Hermitaño aun no avia Lugar con este nombre. Pero su donacion de Abetito no dize, que el Conde fabricò el Lugar de *Atarès*, sino el *Castillo*: así traduce Moret fol. 299. El qual Conde fabricò vn Castillo, y le puso por nombre ATARES. *Qui Comas fabricavit quoddam Castellum, & possuit illi nomen Atharès.* Y en el fol. 305. yà no se acuerda de la traduccion passada, haziendo del CASTILLO Poblacion. Al Castillo se le diò el nombre del Pueblo, como al de Iaca, Pamplona, Loarre, y Monzon. El Lugar de ATARES yà estava poblado antes que entràra a reynar Don Fortuño el Monge; porque en tiempo de su Padre Don Garcia Iniguez, el Conde Don Galindo era Señor de *Senebue*, y *Atarès*: consta de la escritura de San Martin de Cercito, que cita Moret fol. 324. En otra Gothica, y muy antigua del Rey D. Garcia Ximeñez Segundo, se halla tambien el nombre de ATARES: y se ve en nuestro Archivo, Lig. 3. num. 39. tiene la fecha Era 902. año 864.

*D. Iuan Briz
lib. 1. cap. 8.*

*Arch. de S. Iuñ
Lig. 3. num. 39.
NOTA.*

II. El P. Moret fol. 308. advierte, que D. Iuan Briz Martinez puso en el extracto nono esta memoria, y en ella varias glosas en la margen, queriendo hazer sospechosa la narracion de aquella escritura de Abetito. En ella se haze mencion de la per-

secucion, que padecieron los Christianos, reynando D^o Sancho Garcès, y Ordoño, y señalando la Era 958. dize el Abad Briz a la margen: *NO ESTA BIEN ESTA ERA, PIENSO HA DE DEZIR 858. O MAS;* porque este caso fue en este año de 820. Nuestro Abad Pinatense tuvo noticia de los privilegios de los Roncaleses, y se acuerda de ellos en su Historia; y el P. Moret en el cap. 7. del libro segundo, exhiba los sucesos más memorables de aquella escritura, como la persecucion de Abderramen, y jornada de los Moros a Fràcia, hasta Tolosa, y los reducè estos privilegios a aquellos tiempos. Ojenardo los quiso alargar al siglo dezimo, y acomodar al año 921. El P. Moret desfiende los Instrumentos de los Roncaleses, y testifica, que aquellas cosas son del siglo nono, cien años antes del tiempo que señala Ojenardo. Segun esta relacion, la correccion de Don Juan Briz fue muy conforme a los privilegios de los Roncaleses. Y las objeciones que haze Moret contra Don Juan Briz, militan tambien contra los privilegios de los del Valle de Roncal. La mas fuerte consiste en la rota de Ordoño. Primero, que no pudo suceder por los años 820. porque començò el de 850. a reynar. Esta razon propone contra la correccion fol. 308. Pero esta misma haze còtra las escrituras de los Roncaleses. Veàn los estudiosos en el Investigador la solucion q̄ escribe, disolviendo la dūda en el fol. 370. y 371: Y la que alli discurre Moret respondiendole a Ojenardo, seguimos aqui, satisfaciendo al mismo Investigador.

*D. Juan Briz
lib. 1. cap. 25.*

*Oihenart. in
Vascon. lib. 2.
cap. 9.*

III. La memoria, ò escritura, que tanto califica, expressa, que el Conde Don Fortuño Ximenez governava a Aragon debaxo del mando del Rey *Don Garcia Sanchez*, hijo de la Reyna Doña Toda. D. Juan Briz corrigiò el patronimico de *Sanchez* en *Iniguez*, y cita la Historia antigua: *Eneconis; ista Historia antiqua*. El señor Abad puso la correccion; porque le pareciò, que devia seguir al Autor de la Historia antigua, que retrasò aquellos sucesos al siglo anterior, ajustandose con los privilegios alègados del Valle de Roncal. Geronimo de Blancas en sus Comentarios cuenta con palabras de aquella misma Historia, estos acacimientos; y los acomoda a los tiempos, que señaló D. Juan Briz. Y àemos visto, que de ningun modo pueden corresponder al reynado de Don Sancho Garcès, ni de su hijo Don Garcia Sanchez.

Blancas fol. 57.

IV. Arguye el P. Moret contra nuestro sentir desta manera. La memoria, y escritura de Aberito, dize, que D. Garcia Sanchez vino la primera vez a San Juan de la Peña por los años 850. treinta despues de la retirada de los Chriktianos, que señala al año 920. Luego si huviesse vn siglo de mala cuenta, mos de dezir, que la primera venida de aquel Rey fue año 850. Enouces no reynava el Rey Don Garcia Iñiguez. Dos Reyes ha avido deste nombre; El primero fue hijo de Don Garcia Ximenez, y no alcanço estos tiempos; porque Garibay, Blancas, y otros ponen su muerte año 802. El segundo Garcia Iñiguez, hijo de Don Iñigo Ximenez Arista, no reynava aun en aquellos años; pues por los de 860. hallamos al Rey Don Garcia Ximenez, Segundo deste nombre, en escrituras autenticas; y despues de este entró en el Reyno Don Garcia Iñiguez. Y así, si aquella jornada no se ajusta a Don Garcia Sanchez, tampoco se puede acomodar al Rey Don Garcia Iñiguez. Si Don Iuan Briz dixera, que vn siglo entero fue antes aquella venida del Rey, tenia fuerza el argumento; pero nuestro Docto Prelado, no señala tiempo determinado, porque en la correccion habló con indeterminacion, y dudando, como consta de sus palabras: *No está bien esta Era; pienso ha de dezir 858. ó mas*; solamente afirma, que fue en el siglo anterior, y en el reynado de Don Garcia Iñiguez. En su Historia señala la segunda venida del Rey al año 883. y de la primera, solo dize, que fue algun tiempo anterior.

V. Algunas repugnancias deduce el P. Moret de la correccion del patronimico de Sanchez en Iñiguez. La memoria dize, que la madre del Rey, que hizo las dos jornadas a San Juan, se llamava Doña Toda, cuyo hijo fue Don Garcia Sanchez. Pero negando la autoridad de la escritura, que nos cita, no infiere cosa alguna legitimamente contra nuestro dictamen. Pero quiero advertir, que Don Garcia Iñiguez, tambien tuvo por madre a otra señora, llamada Doña Toda, muger de Don Iñigo Arista. Del nombre desta Reyna se acuerdan Zurita, Garibay, Blancas, y otros. Pero Moret fol. 310. dize, que la madre de Don Garcia Iñiguez se llamó Iñiga. Garibay casa dos vezes a Arista, vna con Doña Iñiga, otra con Doña Toda. El Autor antiguo de nuestra Historia Pinatenfe, como refiere Don Iuan Briz Martinez, solo concede vn matrimonio a este Principe

Garib. lib. 21.
cap. 9.
Blancas fol. 18.

D. Iuan Briz
lib. 1. cap. 42.

Zurita lib. 1.
Ann. cap. 5. Er
in Ind. ad anno
852.

Garib. lib. 22.
cap. 2.

Blancas fol. 30.
D. Iuan Briz
lib. 1. cap. 40.

con Doña Toda, a quien otros llaman también Iñiga. El P. Moret fol. 311. y escribe contra estas dos opiniones así: *El hacer algunos Señores modernos casado dos veces al Rey Don Iñigo con Doña Toda, y Doña Quaca, y el confundir los nombres promiscuamente en una misma muger, COMO HAZE EL ABAD, ES ANTIQ; VOLUNTARIO, sin comprobacion de Instrumento alguno; ni Escribir cercano, si quiera algo a aquellos tiempos.* El Abad, que alega, es Don Juan Briz; pero ni casado dos veces, ni confunde dos nombres: solamente refiere las opiniones sin aprobar, ni reprobar alguna dellas. Geronimo de Blancas le dió los dos nombres de Toda, y de Iñiga, tomando este de su marido Don Iñigo. Léase Moret así mismo en el fol. 432. y hallará, que la Reyna, muger del Rey Don Garcia Sanchez, tuvo tres nombres, es a saber, Teresa, Iñiga, y Endergato. Y quando Historiadores graves le dan dos nombres a la madre de Don Garcia Iñiguez, es de creer, que los sacaron de algunas memorias antiguas. Y en el fol. 434. escribe Moret estas palabras: *Ni esta multiplicidad de nombres deve hazer novedad. El uno es propio, el otro sobrenombre, y el otro patronimico, y hallanse no pocos exemplares.* Pues si ay exemplares, de que se admira, que la llaman con dos nombres a la madre de Don Garcia Iñiguez?

VI. Con la suposicion voluntaria, que haze de la venida del Rey Don Garcia Iñiguez a San Juan de la Peña año 850. induce otras repugnancias contra la correccion, y nota de Don Juan Briz. La memoria de Abetito, dize, que cō el Rey vino el Obispo de Pamplona D. Fortuño: Escribe Moret fol. 311. que el año señalado no era Fortuño Obispo, sino Guillelmo. Pero negando la autoridad de la narracion, q̄ cita; y no admitiendo la determinación del tiempo, q̄ señala; cae por tierra toda su fabrica. Y para convencer de falsa su escritura de Abetito, me quiero valer de la concurrencia del Obispo. Por los años 949. ò el siguiēte, afirma Moret con su donacion, que vino Don Garcia Sanchez a este Monasterio, acompañado del Obispo de Pamplona Don Fortuño. En aquella Santa Iglesia no hubo por estos tiempos Prelado deste nombre; porque Valensino estava entonces sentado en aquella Silla. Compruebáse esta verdad con vna escritura del libro Gothico de nuestro Archivo, que alega Moret fol. 413. contiene vna donacion, que la Reyna Doña Toda

*Garib. lib. 22.
cap. 14.
Sandoval. fol. 23.
y 24.*

Sandoval. fol. 64.

hizo al Monasterio de los Santos Juliano y Basilia de Labafal; tiene la fecha en la Era 985 año de Christo 947. y en ella vemos a *Valentino* Obispo de Pamplona; y el Investigador mismo advierte, que este Prelado es conocido por aquellos tiempos. Su antecessor fue Don Galindo, y gobernava la Santa Iglesia de Pamplona año 944. como prueban *Garibay*, y *Sandoval*: Y si es tan conocido *Valentino* por aquellos años, es cierto, que presidia en el tiempo que señala *Moret* la venida de Don Garcia Sanchez. Ni hallará el Investigador memoria del Obispo Don Fortuño por aquellos años en los Catalogos de los Prelados de la Santa Iglesia de Pamplona. *Garibay* por aquellos tiempos se acuerda de D. Blas, y de D. Sisebuto. En el reynado de Don Garcia Sanchez, no concurrió Obispo de aquel nombre; ni le hallará en privilegio, ni en otro Autor, sino solo en el de la Historia segunda de San Voto, que erró en la Chronologia. Si acaso insistiere el P. *Moret* en dezir, que tampoco hubo Obispo Don Fortuño en la Iglesia de Pamplona, reynando Don Garcia Iniguez; porque entonces regia aquella Santa Iglesia Don Ximeno, como asegura el Investigador fol. 263. y 323. Se responde, que como el Autor de aquella narracion erró en el nombre del Rey, y en otras muchas cosas; así también acertó en el nombre del Obispo. Ni hasta ahora se ha podido averiguar con seguridad, que aya tenido la Catedral de Pamplona Obispo alguno llamado Don Fortuño. Vean los leyentes a *Sandoval* en el Catalogo, que allí solo se halla memoria de vn Abad de *Leyre Fortuño*, Obispo de Pamplona año 1072. y aun ay tanta duda en la Prelacia de este, que no puede el Autor citado satisfacer a ella.

§. II.

VII. El P. *Moret* añade otras repugnancias contra la correccion de Don Juan Briz. En el fol. 312. supone que nuestro Prelado pone la persecucion de Abderramen, y retirada de los Christianos a San Juan de la Peña año 820. y que despues de passados treinta años, por los de 850. vino el Rey Don Garcia Iniguez a nuestro Monasterio por la relacion, que el Conde Don Fortuño Ximenez le hizo de la Observancia Monastica, que en él se profesava. Otra jornada del mismo Principe dize *Moret*, que señala la correccion de Don Juan Briz en la Era

827; año de Christo 829. Testifica Moret, que esta enmienda repugna a las memorias mismas, y Instrumentos del Archivo de San Iuan de la Peña. Porque consta de vnos privilegios del año 858. y 860. que era Don Galindo Conde de Aragon; Y en el año intermedio, se halla en este Condado Don Fortuño Ximenez, segun corrige Don Iuan Briz: ora dize Moret: *Pues que se hizo el Conde Don Galindo Governador de Aragon el año inmediatamente anterior, y inmediatamente posterior?* SVMIOSE

COMO GVADIANA PARA SALIR OTRA VEZ De Romulo refieren aquella sentencia: *Vas fictile ictū, et sono; hominem sermone probari.* Falta a la modestia de Religioso, y a la obligacion de Coronista. Mas facil es responderle, que replarmme, pongo cuydado en lo mas dificultoso.

Melis. Biblios.
ver. PP. tom. 5.

VIII. De vnas notas marginales se vale, que aun no puede dezir con seguridad, que son de Don Iuan Briz; porque en ninguna dellas ha visto firmado su nombre. Y quando fueran las notas de Don Iuan Briz, no devia empeñarse a su impugnacion. Pero concedamosle, que son suyas; pero con ellas no hazia opinion el señor Abad Don Iuan Briz; ni aun los Indices de los libros la hazen, mientras no se pone la razon de la conclusion; y menos quando se dize *incidenter*, como prueba con gravedad, y erudicion el docto Iesuita Castro Palao. Geronimo Zurita, y Blancas tambien pusieron algunas margenes en la Historia antigua de San Iuan de la Peña, como consta de Don Iuan Briz lib. 1. cap. 39. Blancas expresó su nombre así: *Ego Hieronymus Blanca*; y advierte que ciertas notas marginales son de mano de Zurita: *Cuius manu hac notata sunt.* Deltas tuvo noticia Moret fol. 279. Pero en las otras habló a tientas; porque no halló la firma de Don Iuan Briz en ellas; ni nosotros hallamos por donde conoció que se escribieron de mano del señor Abad Don Iuan Briz, no teniendo noticia del modo, ni forma de su letra. Mucha duda, y poca razon avia para empeñarse contra aquellas glosas marginales; y quando tuviera entrada la confutacion, no devian tener cabida las chanças, chiftes, ni burleria de palabras, ajenas de la gravedad de vn Coronista, y de la profesion Religiosa.

Palao tract. 1.
disp. 2. punct. 1.

IX. Y pues tenia el Coronista de Navarra impresa la Historia de nuestro Prelado, devia mirar en ella al tiempo, en que acomodava aquellas cosas. Es cierto, que la retirada de los Chris-

*D. Juan Briz
lib. 1. cap. 25.*

*Marmol lib. 2.
cap. 24.*

*Marmol lib. 2.
cap. 24.*

*D. Juan Briz
lib. 1. cap. 42.*

Blancas fol. 57.

*D. Juan Briz
lib. 1. cap. 40.*

tianos a la Cueva de San Juan, que no sucedió al año 820. por que entonces estaban vitoriosos nuestros Reyes, como se ve en los privilegios de los Roncaleses. Don Juan Briz señala la muerte de D. Sancho Primero, quarto Rey de Sobrarbe, al año 833. à dos adelante. Y despues della, sucedió la retirada de los Christianos. Ni la rota de Ordoño la puso el Abad Pinatense al año 820. Porque en el lib. 1. cap. 40. refiere la opinion de Marmol en la Historia de Africa, que la señala al año 859. reynando Mahomad, y entonces dize, que hizo vn diabolico estrago en todas las tierras; atravesò a Navarra, passò el Pyreneo, y corriendo por Francia, llegò hasta Tolosa. Pero advierte, que el Autor de la Historia antigua Pinatense escribe, que Ordoño quedò desbaratado, poco despues de la muerte del Rey Don Sancho. Aqui solo refiere opiniones de otros, sin declarar su dictamen propio. El reynado de Don Garcia Yñiguez, hijo de Arista, començò, segun la opinion de Don Juan Briz, por los años 870. Y assi nunca dixo que este Principe vino a San Juan de la Peña por los años 850. ni 859. Y de aqui resulta, que son sinieftros los argumentos del P. Moret, y falsas las suposiciones; y que salpica a Don Juan Briz con injurias, y denuestos implificables, sin fundamento, ni razon alguna.

X. El Autor de las Investigaciones fol. 268. con Gerónimo de Blancas trae vn trozo de la Historia antigua de San Juan de la Peña, y es la misma, que tuvo Zurita, y en su poder viò Garibay: Y consta de ella, que Ordoño fue vencido de Abderramen año 820. y que entonces se retiraron los Christianos a la Cueva de San Juan, como a singular refugio, y pasaron los Sarracenos hasta Tolosa. Y assi parece, que aquellos successos no acontecieron, segun esta cuenta, despues de la muerte del Rey Don Sancho. Don Juan Briz no se ajusta con estos años, porque le parece muy constante, que concurrieron en vn mismo tiempo los reynados de Arista, y Ordoño: y assi passa mas adelante todos aquellos acaecimientos. Marmol, y el Autor de la Historia de San Juan no conforman en el tiempo: Marmol pone la desgracia de Ordoño año 859. como emos visto, reynando en Cordova Mahomad: El Autor de la Historia antigua Pinatense la cuenta algunos años atrás, en tiempo de Abderramen Segundo, Padre de Mahomad: Aqui Don Juan Briz refiere estas opiniones, como he dicho, y no aprueba, ni

reprueba; y no tuvo razon Moret fol. 308. quando dixo, que nuestro Prelado atribuyó la rota de Ordoño a Mahomad de Cordova. Pero Moret nos propone luego el fragmento de Blancas alegado de la Historia antigua; que señala el año 820. A esta proposicion respondió Don Juan Briz, que la Historia que tuvo Zurita, que vió Garibay, y alegó Blancas, no era la original, sino copia mal sacada. El P. Moret fol. 314. tambien nos concede que era copia; y en esta y el yerro, que advirtió Don Juan Briz; y Geronimo Zurita reparó en la confusion de los tiempos; que avia en aquella copia.

*D. Juan Briz
lib. 2. cap. 11.*

*Zurita lib. 1.
cap. 11.*

XI. Entre las repugnancias, que voluntariamente atribuye a Don Juan Briz fol. 312. mezcla el privilegio de la explanation del termino de San Juan; y dize que remata fecha la carta en la Era 986. año de Christo 948. Pero es engaño manifestado, y yerro conocido. Porque el mismo Moret alega esta escritura misma en el fol. 271. Y en el siguiente saca la fecha della en la Era 966. que coincide con el año de Christo 928. Este Instrumento se halla en el libro Gothico de San Juan fol. 71. y 72. como testifica el P. Moret fol. 271. La escritura que tiene la data en la Era 986. año de Christo 948. está mencionada en las Investigaciones fol. 277. y contiene la donacion, que hizieron los Condes Don Gutifculo, y Don Galindo, de la Paredina que está sobre Escabierre; y está en el libro Gothico fol. 23. como refiere Moret. Estos descuydos son muy frequentes, y se hallan muchas vezes otros semejantes en su obra. Y despues de aver cometido este yerro, en el fol. 312. escribiendo contra Don Juan Briz, dize que así se comprueba la buena consonancia, y correspondencia de tiempos, para deducir repugnancias del Abad Pinatense. Estas escrituras son distintas, y pertenecientes a diferentes tiempos, y contienen distintas cosas: y el P. Moret confunde las dos en vna, por el fin que abaxo se dirá.

NOTA.

XII. En el fol. 314. reconoce, que lo referido se ha seguido con alguna prolixidad, por la lastima que causa ver los dos como de extractos de insigne legalidad, estragados no solo aqui, sino a cada passo con notas tan erradas del Abad Don Juan Briz, que puede echar a perder al que no estuviere muy bien afirmado en la Historia, y Chronologia; y así no será facil no marearse, sino recurrir a los Instrumentos originales de aquel Archivo, que entendió MUCHO MEJOR EL ABAD FENERO, QUE NO DON

IV. N. BRIZ. El P. Moret para escribir con exceso haze voluntariamente esta comparacion excesiva; no hagamos caso de ella, sino de las notas tan erradas que refiere, añadiendo, que han estragado los dos tomos de extractos del Archivo. Pinares refié. En éstos se hallan los privilegios de nuestra Real Casa redigidos con grande legalidad, y muy loable trabajo; así lo testifica el P. Moret fol. 308. El primer tomo contiene 727. hojas: el segundo comprehende 411. En el primer volumen se hallan notas en 66. hojas. Y son advertencias necesarias; porque ynas vezes dice que la X con el rayuelo, vale *quarenta*. Otras que la T significa *novecientos*; aunque regularmente denota *mil*. También advierte, que en algunos privilegios la Era se toma por *año de Christo*; y que están escritos en otra parte del mismo volumen. Corrige algunas vezes al que copió los privilegios, haciendo erradas las datas, por ignorar lo que significava la X con el arco, o rayuelo. Y el P. Moret no niega en el fol. 446. que el Copiador de los extractos tuvo esta ignorancia; antes bien se la publica. Estas advertencias sacó Don Juan Briz, de Morales, Blancas, y Yepes. Los dos tomos contienen 1138. hojas, y en solo 66. se hallan notas marginales. No pudo con verdad dezir, que *a cada passo se hallan las notas*; y siendo tan curiosas, y de Cononitas tan exactos, no entiendo, ni alcanço, como pueden *marcarse* con ellas, las cabeças de los Historiadores. Sepa Moret, que sin estas notas, no se pueden alcançar las noticias de las escrituras antiguas.

NOTA.

XIII. Los dos tomos de extractos dizé, que *están estragados a cada passo con notas erradas*. Pero en el segundo no se halla margen, ni nota de Don Juan Briz, como se ha averiguado por orden de los Ilustrísimos Señores Diputados del Reyno de Aragon. Esto parece a lo que dixo de los Apendices de Yepes, que *estavan llenos de privilegios de Carlo Magno, Ludovico Pio, Carlos Calvo, y Lotario*, concedidos a los Monasterios Benedictinos de Cataluña; y de los tres primeros no ay donacion alguna en los Apendices, solo se vé vno de Lotario, como emos visto en el titulo precedente, cap. 3. num. 48. donde se concluyen titulo, y capitulo.

NOTA.

XIV. De los extractos marginados passa inmediatamente a la Historia antigua de esta Real Casa, que Zurita la cita con el titulo de Historia antigua, y general de Aragon. Garibay,

Blan.

Blancas; Sandoval, y otros. Escritores graves se guian por el Autor de ella, buscando el principio de la Dignidad Real en esta parte del Pyreneo. Parecele, que el fundamento en que estrivan, no es solido; porque la autoridad de este Escritor, es moderna; y añade Moret, que aquel Autor, no entendió bien los Instrumentos del Archivo. Y que a averlos visto los Autores exactos de nuestro siglo, sin duda, que no huvieran seguido camino tan errado. No tiene el P. Moret otro Instrumento contra la antigüedad venerable de Sobrarbe, y ancianidad Religiosa de San Iuan de la Peña, que su donacion ficticia de Abetito. Geronimo de Blancas fue erudito, y diligente Investigador, y tuvo noticia de esta Historia que alega Moret, y de la otra mas antigua, que escribió Macario, y no siguió camino errado, sino muy cierto, apartandose del camino que lleva el que ordenó la Historia segunda de San Voto, que publica tan ruidosamente el Investigador por donacion original de Abetito.

XV. Bolviendo a la Historia antigua de San Iuan, que a Moret parece ser su Autor moderno; dize en el fol. 314. *Que la original perció ya.* Y luego prosigue desta manera: *Y la copia que Geronimo Zurita donó a San Iuan, y al Abad Don Iuan Perez de Oliván su pariente año 1576. se sacó el de 1626. a 3. de Febrero para la Libreria, que disponia Don Gaspar de Guzman, Conde de Olivares, por Don Iuan de Fonseca, Sumiller de Cortina, Canonigo de Sevilla, que la sacó con cedula de su Magestad, concurriendo a la entrega el Abad Don Iuan Briz con su carta, desde las Cortes de Monzon, asegurando la restitucion, que hasta agora no se ha hecho.* Muchos yerros embuelve en pocas palabras. El primero es dezir, que Geronimo Zurita hizo donacion de ella: porque muerto este Coronista, vino a manos, y poder de Blancas esta copia, como él mismo lo dize en sus Comentarios. El segundo yerro es llamar *Don Iuan Perez de Oliván* al que recibió la Historia; pero su verdadero nombre fue *Don Martin*. El tercero yerro es dezir, que Zurita hizo donacion de esta copia el año 1576. a su pariente el señor Abad; y es cierto, que murió este Prelado treze años antes en 21. de Noviembre en el de 1563. estando en las Cortes de Monzon: tiene su sepultura en la Capilla Mayor del Carmen de Zaragoza, Patronado de su noble familia, y antigua casa. Consta esto del libro de la Cadena de San Iuan, donde están escritos los nombres de los difuntos Pre-

Blancas fol. 58

lados, señalando el dia, y lugar donde murieron. En el Catalogo que hizo Don Juan Briz de los Abades de San Juan de la Peña, pudo encontrar con el año en que murió Don Martin Perez de Olivan: es verdad, que ay yerro en el dia; pero es cierto que murió en el que yo he señalado; y Don Martin Carrillo en la Historia de San Valero, tambien la pone en el mismo dia; pero ay yerro de impresion, y por dezir 1563. puso el Impresor 1573. El quarto yerro de Moret, es celebrar Cortes en Monzon el año 1626. este año començaron en Barbastro, y se concluyeron en Calatayud.

Carrillo fol.
413.


D. Juan Briz
lib. 2. cap. 11.

XVI. Ni aquella copia, que tuvo Zurita estuvo despues archivada en nuestra Real Casa. Porque Don Juan Briz habla de la Historia general, y de la copia; y dize que Gerónimo Zurita no devió de ver la original, sino *alguna copia mal sacada*; porque los sucessos que emos referido, ponía en el Reynado de Don Garcia Sanchez, hijo del Cefon; pero ya queda averiguado, que forçosamente se han de atrasar, y colocar en el siglo nono. De esto se infiere, que la copia no ha estado en San Juan de la Peña, sino la original, y esta se entregó a Don Juan de Fonseca. Y en tiempo de Don Juan Briz, estava en nuestro Monasterio; assi lo testifica nuestro Prelado en su Historia, con estas palabras: *La Historia original tenemos conservada en este Archivo.*

CAPITVLO SEXTO.

La elevacion de los cuerpos de los Santos Hermitaños, Voto, y Felix, fue verdadera Canonizacion: Los sucessos, y predicacion de San Saturnino, y la Silla de San Firmin en Pamplona, adolecen con su narracion.

§. I.

1.  L. P. Ioseph de Moret fol. 314. parece que la quiere poner en duda, escribiendo estas palabras: *Ni la santidad de aquellos Ilustres Anacoretas, que fundaron aquel Monasterio, y cuyas vidas mas singularmente piden la relacion segura, permitia se mezclassen, no solo en la substancia de la san-*

titulos, pero ni en las circunstancias del tiempo, y de algunos hechos, que se les atribuyen, con algunas narraciones supuestas; sino que es-
peren el Oraculo de la Silla Apostolica que autorize su culto, con aquella pureza de verdad que a las cosas sagradas conviene: si ya la costumbre de la antigüedad, no ha prevenido esta diligencia con la aclamacion comun, y culto grande, que se les dá por toda aquella Comarca. Hasta aqui el P. Moret. El Autor primero, que ordenó las vidas de nuestros Santos Hermitaños Voto, y Felix, Ciudadanos de nuestra Imperial, y siempre Augusta Ciudad de Zaragoza, fue Macario, antiguo Monge Pinarense. Su Historia, refiere Don Juan Tamayo Salazar en el Martirologio de los Santos de España. Quexase este Autor de los Monges de San Juan de la Peña, porque no le remitieron copia de la Historia de Macario, aviendola pedido Don Joseph Pellizer de Offau, y Tovar, y el Doctor Juan Francisco Andres Vztarroz; pero no ay noticia, de que estos graves Coronistas ayán hecho esta peticion al Monasterio, que sin dificultad se le franqueará al Docto, y Erudito Tamayo la copia de Macario, y Actas de los Santos Voto, y Felix, que escribió aquel antiguo Autor.

Tamayo 29.
Mai.

II. En nuestro Real Monasterio están las obras del Erudito Tamayo de Salazar, y áviendo visto, q̄ reprehendia la avaricia de los Monges Pinarenfes, en participar papeles, y escrituras del Archivo; para que el P. Joseph de Moret Coronista de Navarra, no tuviera ocasion de otra querrela semejante, se le franqueó demasiado el Archivo; y mejor fuera, que la reprehension se dirigiera contra la avaricia, y que no tuviera aora que corregir en la prodigalidad. Tres vezes ha estado en nuestro Monasterio, como él mismo lo cuenta fol. 513. pero en todas revestido de la modestia Iesuítica: Nunca pensaron los de la Coggulla Pinarense, que pudiera haber tanta doblez en lo interior de vn Coronista Religioso, que en lo exterior parecia muy sencillo, candido, y puro. Lo interior solo Dios lo sabe.

III. El Docto Tamayo en el Martirologio celebra la autoridad de Macario, aunque interponiendo algunas quezas: todo expressa con estas elegantes palabras: *Acta omnimoda scripsit Macharius Monachus illius Regalis Cœnobij Sanctorum Virarum Voti, & Felicis cœvus, quæ M. SS. adservantur in schedis illius Monasterij, quorum copiam, licet prolixius postularem, ex huic operi adnecterem, ministerio D. Josephi Pellizerij Regij Chronographi,*

apud

apud Castellanos, & Legionenses, & Doctoris Ioannis Francisci Andrefij, Historiographi Regni Aragonie, penitus illam obtinere non valui. Nescio, quo sensu hac Monachorum nititur avaritia, ut potius hac Sanctorum monumenta, que in Dei honorem, Sanctorum gloriam, & Nationis specimen veniunt exponenda, inter pulveris, & cariei cumulos conferuare contendant, quam Scriptoribus propalare, & exhibere, ac si nos illorum dedecus quereremus. At quia hac nostra querimonia communis: Ad Acta Sanctorum Confessorum pergo; prore illa ex fragmentis Macharij Monachi à Brizio relatis, & aliorum elicere potuimus.

IV. Don Iuan Briz escriuio las vidas de nuestros Santos Anacoretas; y su narracion es cierta, porque le dió noticia cumplida el Monge Macario. Muy singular escribe Moret, diciendo, que las vidas de nuestros primeros Anacoretas *piden mas singularmente la relacion segura*. Si para el Martirologio de España es bastante la autoridad de Macario, tambien será muy suficiente su relacion antigua para las Historias de Aragon. Ni la santidad de nuestros primeros Hermitaños se mezcla con las narraciones supuestas; porque la santidad, y vida heremética corre aparte por cuenta de Macario: Otros sucesos que se hallan historiadados, se devén a la diligencia de graves Coronistas, que los hallaron en memorias antiguas. No emos de creer que los fingieron, quando tantos Escritores los dan por ciertos, rigurosa sentencia pronuncia Moret, llamandolas *Narraciones supuestas*. Ni es menester, que esperemos el Oraculo de la Silla Apollonica, que autorize el culto; porque está seguro con la particular Canonizacion, que hizo el Obispo de Aragon Don Inigo. Bien sabida es la division de la Canonizacion en general, y particular. Con esta se asegura el culto de nuestros Ilustres Anacoretas, como prueban Yepes, Don Iuan Briz, y otros muchos Autores.

Yepes año 711.
cap. 2.

D. Iuan Briz
lib. 1. cap. 28.

D. Iuan Briz
lib. 1. cap. 14.

V. Nuestro Escritor antiguo Macario los llama a Voto y Felix: *Venerables Confessores*. A Felix le celebra *Beatissimo*. Don Iuan Briz escribe con Macario, que en los sepulcros de estos gloriosos Santos, curaron muchos enfermos, cobraron vista ciegos, y quedaron sanos otros achacosos de varias enfermedades. Y los que velavan en los sepulcros de estos gloriosos Santos, muchas vezes descubrian ocular, y manifiestamente cierta luz celestial, y divina. Toda esta narracion es de Macario. El sa-

grado cuerpo de San Indalecio vino a San Juan de la Peña el año 1684. Testigo de vista fue Ebreimo Monge Cluniacense, reynando el Serenissimo Rey Don Sancho Ramirez en Aragón, y Pamplona. Fabricó este Christianissimo Principe vna Iglesia en el monte Pano al sagrado Pontifice Indalecio, como dize Don Juan Briz en su Historia; y en el retablo della están las sagradas Imagenes de los dos Santos hermanos cō coronas, y rayos de gloria en sus cabeças; y en los pies escritos sus nombres de letra muy antigua: *Sanctus Votus: Sanctus Felix*. La Historia de Macario, la tradicion antiquissima, pinturas, y Autores celebran la santidad de nuestros Ilustres Anacoretas. El Martirologio de España la publica, y alega los Autores que escriuieron las vidas de estos Santos Hermitaños; no son pocos los Escritores, los siguientes entran en el numero: Yepes, Ainsa, Marieta, Mariana, Illecas, Murillo, Garibay, Don Vincencio Blasos de Lanuza, Don Juan Briz, y otros, que tuvieron noticia de la antigua narracion de Macario. Y si en duda estuviera la santidad de nuestros claros Anacoretas, no la publicaran en sus Historias tan Ilustres Historiadores; ni Tamayo les diera lugar en su Martirologio entre los Santos de España. Y si fundamento huviera para poner pleito; tambien lo avria contra la santidad de los demas Confessores, que en lo antiguo canonizaron los Obispos en sus Diocesis. Las Sagradas Reliquias de San Voto, y Felix quedaron libres en medio de las llamas el año de 1494. que fue el vltimo incendio de San Juan de la Peña, como escribe D. Juan Briz. Pero este tan claro milagro no ha sido bastante para librarlas de la censura ardiente deste Coronista.

D. Juan Briz
lib.3.cap.36.

D. Juan Briz
lib.1.cap.47.

VI. De las Actas de los Santos Voto, y Felix; que escriuio Macario, nadie ha dudado, ni en ellas se hallan repugnancias en la substancia de la santidad, ni en las circunstancias del tiempo; ni se hallan narraciones supuestas, que hagan sospechar la canonizacion. Las cosas sagradas en su relacion piden pureza de verdad. Todas estas cosas previene el P. Moret; pero aorta enõs de ver, si cumple con tantas obligaciones, escriuiendo los suceßos de San Saturnino, y de San Firmino.

VII. Cinco Actas diferentes halla de los hechos de este Ilustrissimo Obispo de Tolosa, a quien reconoce el Nobilissimo Reyno de Navarra por Apostol, y primer Padre de su Fè. Dize, que todas son de antigüedad no despreciable fol. 164.

A las

A las primeras no señala el tiempo, en que se escribieron. De las segundas dize, que se hallan alegadas en San Gregorio Turonense nuestro Monge, que floreció en el siglo sexto. De las terceras colige, del estilo de llamar *Septimania* a aquella parte de la Provincia Narbonesa, confin de Cataluña, que se escribieron en el Reynado de los Godos, ó en los primeros tiempos, en que los Arabes Mahometanos dominaron en España. Este discurso deduce del estilo fol. 166. Pero no es legitimo. Porque las quartas A^{ctas} testifica el Investigador, que se escribieron a los fines del Reynado del Rey Don Fortuño el Monge. Y el Autor llama *Septimania* aquella parte de Francia. Don Fortuño el Monge dexó el mundo, y Corona al principio del siglo dezimo, cañdos despues de la entrada de los Arabes Mahometanos en España. Entonces aun se nombrava *Septimania* aquella parte de Francia en las quartas A^{ctas}: Y no deduce bien, que tengan las terceras dos siglos de mayor antigüedad, por hallar el nombre de *Septimania*; pues este se extendió a los siglos posteriores, y Reynado de Don Fortuño el Monge. A las quintas A^{ctas} fol. 167. señala el P. Moret, mas de mil años de antigüedad.

VIII. En estas A^{ctas} ay poca conformidad en el tiempo, y numero de los convertidos en Pamplona. De la diferencia de el tiempo, y variedad de las A^{ctas} daremos cuenta. Aora brevemente refero la desigualdad en el numero de los convertidos. Las quartas ponen el numero de quinze mil. Las A^{ctas} quintas tienen variedad en diferentes Codices: vno señala cinquenta mil; otro veinte mil; y otros quarenta mil. Estas mismas A^{ctas} hazen tambien mencion de la predicacion de San Firmin. En vnas se dize, que le acompañó vn Presbitero llamado Eustachio: otras le llaman Eustagio; y las de San Saturnino de Pamplona A^{ctas} ay. Tres A^{ctas} de las quatro que se contienen en el libro antiguo, que se conserva en la Iglesia Parrochial de San Saturnino de Pamplona, refieren, que este Santo señaló las Iglesias de la Galia, que avian de reconocer a la Iglesia de la Ciudad *Elfina*, ó *Elizona*, y Moret fol. 170. advierte, que sin duda alguna ay yerro, y que deve dezir *Elusa*, ó *Ciudad Elufina*, Cabeça de los Pueblos *Elufates*, ó *Elufanos*, bien conocidos de los Geographos. Tambien se dize en algunas, que predicando San Firmin, eran Presidentes en Treveris *Longulo*, y *Sebastiano*. Otras dizen, que el Presidente era vno, y le llaman *Valerio Sebastian-*

bastiano. Vnos Codices llaman cierto Pretorio *Emiliano* : otros *Cimiliano*.

IX. Estos yerros son veniales; pero en el tiempo faltan las A^{ctas} gravemente. El Martirologio Romano pone el martirio de San Saturnino en Tolosa a 29. de Noviembre, imperando Decio. Las A^{ctas} segundas dicen, que siendo Decio, y Grato Consules, començò Tolosa a tener por sumo Sacerdote a San Saturnino. San Gregorio Turonense alega estas A^{ctas} lib. 1. cap. 30. y no 28. (yerrò es de Moret fol. 175.) Los nombres de los Obispos, que fueron embiados a Francia, son los siguientes; Graciano Obispo de Turon, Trophimo Obispo de Arles, Paulo Obispo de Narbona, Saturnino Obispo de Tolosa, Dionisio Obispo de Paris, Estremonio Obispo de Alvernia, Marcial Obispo de Limoges. De estos haze mencion San Gregorio Turonense. Las A^{ctas} del libro de San Saturnino de Pamplona, y el Calendario Romano tienen entre si evidente contradicion; como averigua exactamente el P. Joseph de Moret fol. 176. Aquellas ponen el principio de la Dignidad Pontificia de San Saturnino en Tolosa en el Consulado de Decio, y Grato; y el Martirologio Romano el martirio, imperando Decio: el Consulado fue el año 252. El año siguiente entrò Decio en el Imperio: Imperò vn año, y tres meses, segun

*S. Greg. Turon.
lib. 1. cap. 30.*

*Casiodor. in
Cbron.*

X. Algunos Codices de las A^{ctas} de San Firmin reducen la predicacion de San Saturnino a los tiempos de Diocleciano, y Maximiano. Diocleciano entrò en el Imperio año 284. Y al segundo tomò por consorte de el a Maximiano: Y en esto las mismas A^{ctas} se contradicen (confesion es del P. Moret) pues llaman tantas vezes a San Saturnino discipulo de los Apostoles, lo qual no puede ser floreciendo en tiempo de Diocleciano. Las terceras A^{ctas}, que corrigiò Borelo Maestre-escuela de la Iglesia de Vique, padecen la misma, y aun mayor contradicion. Porque llaman muchas vezes a San Saturnino discipulo de San Pedro, ordenado, y embiado por el Principe de los Apostoles a

Francia: Y con inconseguencia conocida, dicen, segun la traduccion de Moret, que entrò en Tolosa: *Siendo Emperadores Diocleciano, y Maximiano. Y con yerro nuevo de Chronologia: Siendo Consules Decio, y Grato.* A viendo avido entre el Consulado de estos, y entrada de Diocleciano en el Imperio, el Reynado intermedio de ocho Emperadores. En lo primero exceden las Actas, como advierte bien el P. Moret; pero en lo vltimo falta este Autor en el numero de los Emperadores, que huvo entre el Consulado de Decio, y Grato, è Imperio de Diocleciano. Porque siendo Consules Decio, y Grato imperaron los Filipos Padre, è hijo. A estos sucediò Decio. Despues sucedieron hasta Diocleciano los Emperadores, que se siguen: Gallo, Emiliano, Valeriano, Galiano, Claudio Segundo de este nombre, Quintilio, Aureliano, Tacito, Floriano, Probo, Caro, Numeriano, y Carino: a este sucediò Diocleciano. Cuento aora Moret, y hallarè mayor numero de Emperadores del que señala. El martirio de San Firmin discipulo de San Saturnino, tambien le hallamos en el Martirologio Romano, y en otros, en tiempo de Diocleciano, presidiendo Riciovaro.

§. II.

XI. Muchos son los vicios que se hallan en estas Actas; y siendo tan defectuosas, quiere el P. Moret probar con ellas, que San Saturnino fue discipulo de los Apostoles, y nota; *que muchas cosas son las que con certeza lo arguyen.* Para comprobar su dictamen incierto fol. 177. alega estos monumentos antiguos. Comiença por las Actas primeras de San Saturnino de Pamplona, *que le hazen discipulo de San Iuan primero, despues de Christo, y despues de su Ascension, de San Pedro; y embiado por èl a predicar a las Galias, y España:* (Aora reparen los leyentes con las palabras, que se siguen del P. Moret) *aunque mezclando acerca de su nacimiento, y Padres Reyes de Acaya, cosas ajenas de toda buena comprobacion; en que tropiezan otras Actas del mismo libro.* El Investigador, como emos visto, reprehende en el fol. 314. a los que escriuieron las vidas de nuestros Santos Anacoretas Voto, y Felix; porque en su imaginacion mezclaron algunas narraciones supuestas. Y advierte, que *la santidad no permittia se mezclassen, no solo en la substancia, pero ni en las circunstancias del*

tiempo, y de algunos hechos, que se les atribuyen con narraciones supuestas. Si la santidad de San Voto, y Felix no permite estos defectos, y narraciones supuestas; tampoco admite estos vicios la santidad de San Saturnino, y de San Firmin; y no comprobará jamas legitimamente aquellos sucesos con escrituras tan extraviadas. Las Actas segundas, terceras, y quartas; y tambien las de San Firmin, ponen a San Saturnino en el Magisterio de los Apostoles, como claramente se ve en el Autor de las Investigaciones.

XII. Pero con estas memorias viciadas no puede Moret probar su intento. Don Iuan Briz Martinez pretende comprobar el reynado de Don Garcia Iñiguez el Primero con vna donacion del Conde Don Galindo a San Pedro de Sirefa. Esta escritura es copia, aunque Gothica; pero ay yerro en el tiempo, como verèmos en otra parte. El P. Moret redarguye a Don Iuan Briz fol. 329. así: *Como se vale el Abad de escritura, que està viciada en todo lo substancial para el caso? Maravilloso modo de probança, en que el Autor alega tantos vicios en el Instrumento, de que se vale.* Este mismo argumento milita contra el Coronista de Navarra. Las Actas yerran en el tiempo de la predicacion de San Saturnino, señalando los tiempos de Decio vnas, y otras las de Diocleciano, y Maximiano. En la razon de su obra advierte Moret; que la *Chronologia es aguja nautica de la Historia*: Y que sin ella, *estàn los sucesos, como huesos dislocados, que asean mucho el cuerpo de la Historia.* Admirable Algebrista, que concierta los sucesos historicos, dislocados sin la Chronologia; y con la confusion, y error del tiempo de las Actas determina, y declara el tiempo de la predicacion de San Saturnino. Maravilloso modo de probança. Don Rodrigo Ximenez pone la sucesion de los Reyes de Navarra defectuosa; y al P. Moret fol. 258. parece, que no es consejo seguro, y conforme a prudencia tomar al Arçobispo por guia de esta sucesion. Las Actas estàn viciadas, y defectuosas en el tiempo; luego no es consejo seguro guiarse por ellas, para determinar el tiempo de San Saturnino, y su predicacion.

XIII. El P. Moret fol. 180. quiere averiguar esta antiguedad de San Saturnino, con San Trophimo, y San Dionisio sus compañeros; porque estos florecieron en tiempo de los Apostoles. El Marques de Agropoli en las Dissertaciones Eccle-

D. Iuan Briz
lib.1. cap. 21.

Agrop. Dissert.
2. cap. 5.

siásticas prueba, que San Dionisio de Paris no es el Areopagita, sino otro distinto Martir del mismo nombre; y la distincion deduce de la diversidad de naturaleza, y diferencia en las circunstancias de tiempo, lugar, sepultura, y dia de conmemoracion, que se halla entre los dos Dionisios de Athenas, y Paris. La entrada de aquellos Obispos en Francia, que refiere San Gregorio Turonense, no fue tan temprano, como pretende el P. Moret. Porque Severo Sulpicio, Escritor del quarto siglo, escribe, que entrò muy tarde la Religion Catolica en Francia; y la señala al Imperio de Marco Aurelio, que diò principio a la quinta persecucion de la Iglesia: *Y entonces fue la primera vez, que se vieron dentro de las Galias los martirios*: así traduce D. Gaspar Ybañez a Sulpicio. Y señala el principio del Imperio de Marco Aurelio al año 161. Y con algunas Aetas averigua, que San Dionisio de Paris, y San Saturnino de Tolosa estuvieron juntos en esta Ciudad el año 273. imperando Aureliano. Y así no se pueden acomodar los sucesos de San Saturnino al tiempo de los Apostoles. Ni San Trophimo Obispo de Arles es el mencionado en el Libro de los hechos Apostolicos de San Lucas, sino otro diferente, que floreció en el tiempo de Decio, como prueba el Marques eruditamente con las Aetas de San Saturnino, escritas en el quarto siglo, y celebradas en el Concilio Bituricense año mil y treinta y vno.

XIV. Fuera de las Aetas, dize el P. Moret fol. 182. que se comprueba la antigüedad de San Saturnino, con San Braulio Obispo de Zaragoza, que floreció mas ha de mil años. El Investigador traduce las palabras de Braulio así: *Celebre es entre los Vascones la memoria de San Firmin primer Obispo, y Apostol de Pamplona, que padeció en la persecucion de Antonino Pio, a 7. de las Calendas de Octubre. Fue consagrado por Honorato Obispo de Toledo, y bautizado por San Saturnino Obispo de Tolosa* DISCIPLULO DE SAN PEDRO, embiado a predicar a Tolosa. En la margen escribe la autoridad Latina de San Braulio; pero en las palabras del Santo, no se nombra San Pedro; ni se haze mencion en ellas, de que el Santo Apostol fuese Maestro de San Saturnino. Ni tampoco fue San Firmin el primer Apostol de Pamplona; esta gloria se deve a San Saturnino. Iuan Bollandó pone a San Firmin en la Silla de Amiens. Y el Calendario Romano en 25. de Setiembre celebra su fiesta en la misma Ciudad;

dad; y en el Indice escribe así: *Firminus Episcopus Ambianensis*; Y pone su martirio en el tiempo de Diocleciano, siendo Prefidente Riciovaro. De esto resulta, que San Firmin no fue Obispo de Pamplona, ni padeció martirio, imperando Antonio Pio en el siglo segundo, sino en el tercero, y en el Imperio de Diocleciano.

XV. También ay otro yerro conocido en las palabras que alega de San Braulio. En ellas se expresa, que San Firmin fue consagrado por Honorato Obispo de Toledo. Y este es engaño manifestado; porque Honorato no fue Obispo de Toledo, sino de Tolosa, como el mismo Moret confiesa; aunque le parece en el fol. 200. que hubo alguna equivocacion; y que por llamarle *Tolosano*, le llamó *Toletano*, por la afinidad de la voz. Esta respuesta es muy voluntaria; porque el Braulio citado, ya sabia la distincion que mediava entre *Toletano*, y *Tolosano*; y la expresa cõ estas palabras: *Fuit consecratus ab Honorato Episcopo TOLETANO, & aquis salutaribus cinctus à S. Saturnino Episcopo TOLOSANO*. Y así la afinidad de la voz, no pudo causar equivocacion en vn Autor que conocia claramente la distincion, y distancia que avia entre *Toletano*, y *Tolosano*.

XVI. Despues de aver comprobado la antigüedad de San Saturnino con la autoridad de San Braulio, quiere confirmarla con el Codice, ò Chronicon; que corre por de Flavio Lucio Dextro. En este Autor se halla, que San Saturnino fue discipulo de San Pedro; como se expresa en el testimonio que refiere Moret fol. 183. Pero estos Chronicones de Flavio Lucio Dextro, y de San Braulio, no tienen la autoridad necessaria, para asegurar los sucesos de San Saturnino. Porque Autores muy eruditos, y graves los juzgan, supuestos, y ficticios, como se ve en D. Joseph Pellizer, en su Maximo distinguido de Marco. Yo no los apruebo, ni repruebo; solo advierto, que mientras no se averigüe, que son de los Autores, en cuyo nombre han salido a luz, no se certifican con ellos las antigüedades, que en ellos se mencionan. D. Juan Briz en su Historia confiesa, q̄ en este Chronicon de Lucio Dextro ay contradicciones, repugnancias, è impropiedades bien notorias; y q̄ por ellas, sospechan muchos, q̄ es incierto el volumen: otros le cõdenan con toda resolucion, y algunos hablando con mas templança juzgan, que a la sombra de Flavio Lucio Dextro, y de su antigüedad, se han interpuesto

Dext. in Chronicon. ad ann. 76.

Pellizer lib. 1. num. 1.

D. Juan Briz lib. 3. cap. 33.

muchas cosas añadidas. Esto escribe nuestro docto Abad Pinatense, pero calla su censura movido de justos respetos, aunque la tenia largamente escrita.

XVII. Yáemos visto, que el Braulio citado errò, llamando a San Honorato Obispo *Toletano*; y advierte el P. Moret fol. 192. que el primero, que tropezò fue *PRIMO OBISPO CABILONENSE*, llamando a San Honorato; Obispo *Toletano*. Segun esta cuenta, mas antiguo es Primo Obispo de Chalon, que Braulio de Zaragoza; pues aquel tropezò primero que Braulio, llamando a Honorato Obispo *Toletano*. Pero es cierto, que Braulio fue anterior a Primo en ocho siglos. Porque San Baulio hà mas de mil años que floreció, como confiesa Moret fol. 182. Y el Autor de la *Topographia*, que muchos fallamente atribuyen (y ora novísimamente el P. Moret) a Primo Cabilonense, tiene poco mas de dos siglos de antigüedad, como prueba el Doctór Diego Joseph Dormer con San Laurencio defendido en Huesca. El titulo verdadero fue, *Mappa Sacra, ò Mappa Mundi Spiritualis*. Y su Autor no fue Primo, sino Iuan Germano, que la ordenò año 1450. así lo siente Theophilo Raynaudo, insigne hijo de la Compañia de Iesus, en sus Erotemas fol. 144. y ocasionò el yerro la letra inicial I. que hallaron sola algunos Autores para expresar el nombre de Iuan, que es el propio del Autor, y le transformaron en el de *Primo*. Y esta equivocacion padecieron algunos Escritores, que por la A. inicial de *Anselmo*, leyeron vnos *Agustino*, y otros *Ambrosio*. Todo esto asegura en estas palabras Raynaudo: *Ioannes Germanus, Episcopus Cabilonensis, Auctor verus est MAPPÆ SACRÆ: Quod opus per errorem adscriptum est PRIMO Episcopo; cum nullus unquam fuerit illius nominis Cabilone Episcopus, ut videt. e est apud Robertum. Erroris occasio ducta est ex eo, quod alijs, unica littera I. expressum reperissent nomen huius Ioannis, quod transformarunt in P R I M V M; sicut alij, A. initiale nominis ANSELMVS, transformarunt in Augustinum, vel Ambrosium.* Entrò Iuan Germano, ò Germain en la Catedral de Chalon año 1436. y murió el de 1460. así lo averigua Dormer con el Catalogo de los Obispos de aquella Sede; pero no ay en la sucesion de ellos, Prelado llamado *PRIMO*, como conita de Claudio Roberto, y de los dos hermanos Sammarranos, Scevola, y Luis. Pero el orden, y numero de los años està errado

Dormer, lib. 1.
capit. 5. bassa
el 9.

en el Doctor Dormer, y no le hallo corregido. Refiere los que florecieron en el siglo dezimo quinto, comenzando por Olivario de Matrevis quinquagesimo octavo Prelado; (no es quingentesimo octavo, como se vè en este Autor) murió año 1405. sucedióle Iuã de la Coste, y el de 1409. fue promovido a la Iglesia Mimatenfe. Filiberto de Saulx, siendo Obispo de Chalons, y sucessor de la Coste, fue electo para la Ambianense año 1430. Este fue el Prelado sexagesimo; el siguiente fue Juan Darsonual, y dize Dormer, que comenzó a gobernar la Iglesia de Chalons, año 1413. y que murió en el de 1416. Pero esto es bolver atrás con el tiempo, y sucesion. Prosigue diciendo, que sucedió al pasado Hugo Dorges el año dicho de 1416. y que fue promovido al Arçobispado de Roan el de 1430. Esto repugna con la promocion que emos visto de Filiberto en el mismo año para la Ambianense Sede. Tambien està errada la cuenta del año en que entrò en Chalons el Prelado 63. señalando el mismo Dormer el año 1431.

XVIII. De todo lo dicho se infiere, que el Coronista de Navarra no comprueba con relacion segura la antigüedad de San Saturnino, ni su predicacion en Pamplona en el tiempo de los Apostoles; ni asegura con las Aças la Catedra de San Firmin en su Ciudad; porque su Silla estuvo en Amiens, donde recibió la corona del martirio. Porque las Aças tienen muchas repugnancias, y contradiciones; y en ellas no ay segura narracion, para deducir la antigüedad, que quiere defender el P. Moret. Las Aças de San Voto, y Felix escriviò Macario, y de estas no ay duda, porque no se halla en ellas repugnancia alguna; y siguiendo las huellas de aquel antiguo Escritor, caminamos seguros en el discurso de la vida de nuestros primeros Anacoretas; y siendo tan antiguo Macario, manifiesta con la tradicion, que refiere, la ancianidad de San Iuan de la Peña, escribiendo la venida de San Voto, y Felix, guiado de la tradicion, y fama de los antiguos.

XIX. La Historia antigua, y general de Aragon, llamada comunmente de San Iuan de la Peña, Beuter, Lucio Marineo, Garibay, Blancas, y los dos eruditos Abades, Don Iuan Briz de San Iuan de la Peña, y Don Martin Carrillo de Montaragò, deponen, que sucedió la muerte de Don Garcia Ximenez al año 758. Comenzò su reynado el de 724. y el de 745. vivia,
y rey-

y reynava; como lo assegura la Bula del Papa Zacarias, que exhibe Andres Favino, y dexamos alegada arriba en este Titulo, cap. 1. S. 3. num. 18. Por este tiempo governava la Nave de San Pedro el Santo Pontifice Zacarias. No pudo celebrar este Papa el Concilio Romano el año 712. que refiere Don Joseph Pellizer en su *Maximo distinguido de Marco*, en la Prefacion, y Noticia de Libros antiguos, subscriptos falsamente. Porque Zacarias fue exaltado al Apostolico Solio, por muerte del Santo Pontifice Gregorio III. año 741. El de 712. en que celebra Don Joseph Pellizer el Concilio con Zacarias, estava sentado en la Silla de San Pedro, Constantino, como se ve en Carrillo, Baronio, y otros Autores.

*Carrillo año
714.*

XX. Aunque la Historia segunda de San Voto, (que el P. Moret sin razon, ni fundamento llama donacion de Abetito, y haze fundamental de San Iuan de la Peña) tenga los yerros que arriba vimos, y dexamos notados, y advertidos; no por esto niego la verdad de aquellos sucesos, porque todos son dignos de la Historia; pero están dislocados por saltarles la puntual Chronologia, como emos averiguado. Y aunque algunas Historias claudican en esta circunstancia; pero siendo constantes en la substancia, deven ser estimadas, y no despreciadas. El Maestro Fray Antonio de Yepes advierte a los leyentes vna cosa de mucha consideracion, por no ser de poca importancia en las Historias: dize pues este grave, y diligente Coronista, que muchas vezes los Escritores dizen la verdad substancialmente, pero faltan en el modo, y en afinar la correspondencia de los tiempos: esta falto en los siglos passados; pero en los presentes, no se han de desestimar aquellas narraciones; sino q se deve guardar el consejo del Sabio, que manda quitar el orin, y suciedad, que suele cobrar la plata: este documento es del Autor citado, y merece observancia en las Historias.

*Yepes año 591.
cap. 2.*

XXI. No admira, que estas se hallen depravadas en lo antiguo; porque no aviendo impresiones, sobraron algunas copias; y ay muchos excessos en ellas, por las pocas noticias de los que las copiaron. Pero causa admiracion, que adolezcan tambien deste achaque las copias de los mismos originales, que son los primeros principios de la facultad Historica: (reconocimiento es del P. Moret fol. 336.) Y si estos padecieron quando les copiaron; tambien enfermaron las Historias antiguas, en el tiem-

po posterior, que las trasladaron. Frequentemente se veràn reparos semejantes en este discurso largo de nuestra Defensa Histórica: en ella encōtrarèmos copias viciadas de los privilegios.

XXII. Por esta razon me parece, que no se han de condenar con facilidad algunos Chronicones, profiriendo que son falsos, supuestos, y ficticios. El P. Moret fol. 77. dize muy bien, escribiendo, que ay arte, è industria, *para dividir en la moneda adulterada la plata del metal supuesto*: assi quiere calificar de alguna manera a Beroso, aparecido a destiempo en Viterbo. Don Joseph Pellizer con la erudicion, y gravedad que sule, refiere en su Maximo distinguido de Marco, los Viterbistas: en la Prefacion cuenta los Autores, q̄ siguen a Iuan Annio, y a su Beroso por este orden; Iuan Driedon, Iuã Nauclero, Valerio selmo, Iuan Lucido Samotheo, Iuan Scoppa de Napoles, Iuan Federico Hervat, Dionisio Gothofredo, Lucio Marineo Siculo, Francisco Tarafa, Fr. Iuan de Rihuerga, Don Lorenço de Padilla, Iuan Vasseo, Florian de Ocampo, Christiano Adricomio, Fray Sixto de Sena, Fray Miguel de Medina, Fr. Leandro Alberto, Fray Alonso Maldonado, Fray Iuan de Pineda, Estevan de Garibay, Salazar de Mendoza, Fray Iuan de la Puente, y con ellos Geronimo Henningens, y otros muchos, que siguen a los propuestos. No pesa poco tanta autoridad en la cōsideracion desintercedada: Iuan Vasseo es mucho en la estimation de Don Joseph Pellizer; porque este Coronista Mayor en el libro primero de Maximo, distinguido de Marco, numero veinte y vno, califica la autoridad deste eruditissimo Flamenco, llamandole *Doctissimo Belga*, y añadiendo, *que el año 1550. ilustrò a España con su Chronicon latino*. Y que puso cuydado, y diligencia en juntar materiales para su Chronicon; y añade vn reparo, de que Vasseo fue *no menos diligente, que escrupuloso*.

XXIII. Yo entiendo, que todos los Escritores ponen cuydado en escribir; aunque aya su mas, y menos en sus obras. Los que emos alegado son muchos, y no son pocos los que han escrito contra el Beroso de Viterbo. Yà se sabe que ay paralelos; pero en esta materia, es muy dificultoso de conocer la desigualdad, que ay entre los Autores de vna, y otra parte; porque todos son de mucha autoridad; y en materias probables es dificultissima la calificacion de *probable, y mas, ò menos probable*. Esta averiguacion dexo, para que la controvierran los Doctos, que

disputan materias de conciencia. Pero dizen los vnos, que son sueños, ò imaginaciones, las cosas de Beroso Viterbiense; yo me inclino tambien àzia esta parte; porque sospecho que son *aereos*, *fiçiosos*, è *imaginarios* los Reyes, que su Autor introduce en España. Pero mientras no dieren los contrarios, y enemigos de Beroso, otros verdaderos, reales, y físicos, todo quedará en la balança, y opinion, en que la dexa el contrapeso de los Auxiliares de Viterbo. Don Martin Carrillo, celebre Analista, siguiendo los años q̄ corrieron despues de la Creació del mundo, el de 1954. escribe así: *Continuando los Reyes de España, despues de Tubal, sucedió su hijo IB. O, no obstante que algunos Autores tienen a estos Reyes, ò Señores por FABVLOSOS, y que no burvo tales Reyes; así lo dizen Mariana, y el Doctor Pissa, y otros. A los quales se puede responder, que si a estos Reyes, ò Señores tienen por FABVLOSOS, que den ellos los CIERTOS, Y VERDADEROS.*

Carrillo año
1954.

XXIV. Don Joseph Pellizer, (a quien siempre venero por docto, grave, erudito, diligente, magno, mayor, y maximo Coronista) ha sacado a luz parte del *Aparato a la Monarchia antigua de las Españas en los tres tiempos del mundo, el Adelon, el Mithico, y el Historico*, consagrandole al Rey nuestro Señor Don Carlos Segundo, Catolico Monarca, que Dios guarde, y prospere. En la Introduccion, desde el numero diez y siete, hasta el diez y nueve, ofrece los Reyes que ha de comprobar, y distinguir en su *Aparato*, pertenecientes al *Adelon*, al *Mithico*, y al *Historico*. Y refiere como en vn resumen los que se contienen en sus primeros ocho libros. El *Adelon* es vn intervalo obscurísimo del mundo, y vna como noche de la Historia profana. San Epiphanio le llamó *Barbarismo del mundo*. El *Mithico* corresponde al crepusculo, ò luz dudosa de la Historia, y fue aquel espacio de tiempo como Aurora, ò amanecer de la Historia. Y a este segundo intervalo se reducen las fabulas, alegorias, y demas narraciones supuestas, de Caldea, Egipto, Phenicia, Grecia, y de todo el Oriente, como advierte el docto, y diligente Investigador Don Joseph Pellizer. El tercer tiempo es el claro dia de la Historia, y así se llamó *Historico*. Estos tres tiempos reconoció Marco Varron, para distinguir con ellos, la noche, el crepusculo, y el dia de la Historia. Tambien los dexó distinguidos Censorino: esta relacion advertida es del Coronista Mayor de España.

XXV. Julio Africano fue el primer Historiador Griego de los Christianos, y floreció en el Imperio de Heliogabalo, que le comenzó año 220. Este antiguo Escritor afirma que: *Nulla est apud Græcos, accurate scripta Historia, ante olympiades constitutas.* Porque del tiempo *Adelon* no quedó noticia individual, ni segura en toda la erudicion profana: así lo atesta el Coronista citado en la Introducción de su Aparato, numero duodecimo. Pues si todo aquel tiempo *Adelon* fue noche oscura, sombras, y tinieblas; y el *Mithico* fue todo alegoria, y fabula; y no ay de estos tiempos testigo alguno (como reconoce este grave, y erudito Escritor en la Poblacion, y lengua primitiva de España, numero setenta y dos) sino Moyses, y los demas Escritores Canonicos; como pueden sacar a luz en este tiempo, Reyes de las sombras del *Adelon*, ni verdaderos Principes de las fabulas del *Mithico*? Parece que no tienen subsistencia sus reynados, y que son Reyes aereos, fantásticos, y postizos, como los de Beroso de Viterbo; y parece tambien, que el defenderlos es *more Andabatarum*. Por esta razon escribió con su gran juicio Don Joseph Pellizer en el Aparato, estas graves palabras: *De ven estimarse, y recibirse, con aquella calidad, que pueden tener las noticias confusas de un mundo ciego.* Esto dixo de los Reyes de España pertenecientes al *Adelon*. Y de los que acomodan al *Mithico*, habla desta manera: *Ansi mismo de ven ser admitidos como MITHICOS, ò ALEGORICOS los Reyes de España, que señalaremos en el segundo intervalo del tiempo, que llamaron MITHICO los antiguos.*

XXVI. Concluyo el Capitulo, y Titulo advirtiendo, que no he referido esto para defender a Beroso, ni tampoco para calificar Chronicones supuestos; porque mi desseo es, que tenga la verdad siempre su devido lugar: solamente advierto, que no se han de reprobear con facilidad; y aunque se hallen algunos vicios, y faltas, no por esto se han de condenar de supuestos, y falsos; porque todas las obras salen de las manos de los hombres defectuosas. Nuestro Nobilísimo Reyno de Aragon, España, y la Europa es feliz en tener Escritores, y Coronistas en nuestro tiempo Historico; y aviendo escrito muchos Autores los sucesos, y reynado de Don Garcia Ximenez con veracidad historica, y erudicion grave, o sea dezir Moret fol. que son cuentos fabulosos, como si fueran del tiempo *Mithico*, y que

se han ingerido *Reyes postizos*, como si estuviéramos en el *Ade-
lon*. Pero por la misericordia, y bondad de Dios, estamos en
tiempo de dezir verdad: esta tendrá su propio folio, y las opi-
niones la calidad, que merecen; aunque diga lo que quisiere el
Auror de las Investigaciones, con sus *barruntos*, y *sospechas* mal
fundadas.

TITVLO TERCERO:

DEL TIEMPO, EN QUE SE ESTABLECIO
la Dignidad Real del Reyno de Sobrarbe.

CAPITVLO PRIMERO:

*De la derivacion del nombre de Sobrarbe; y descen-
dencia de Vigilancia.*



L. P. Joseph de Moret fol. 296. refiere los su-
cessos de Don Garcia Ximenez, segun las
Historias de nuestros Coronistas, y Escrito-
res de Aragon; y dize, que estos sacan a aquel
Principe de San Juan de la Peña para las
conquistas de Sobrarbe; y buscando la derivacion deste nom-
bre, afirma; que nuestros Historiadores dizen, que se llamó así
por ser region, que cae sobre el Rio Arbe, ò por una Cruz milagro-
sa que se le apareció sobre un arbol, estando para romper de batalla
con los Moros. No hallará Moret Escritor Aragonés, que diga
tomó aquella region el nombre del Rio ARBE: ni en aquella
parte ay Rio deste nombre. Geronimo Zurita, y otros dizen se
llamó así por estar aquella tierra mas arriba de la tierra de AR-
BE. El P. Mariana, advierte Moret fol. 342. que erró en la no-
ticia de los Pueblos, y Rios de Navarra; de donde se coligirá (di-
ze) lo que erraria en lo demas que pide mas laboriosa Investigacion.
Si en la derivacion del nombre de Sobrarbe yerra Moret con
tanta facilidad; en lo mas grave, y dificultoso de Sobrarbe, que
pide mas diligente inquitacion, que yetros no cometerá?

Zurit. Ann. lib.
1. cap. 5.

D. Juan Briz,
lib. 1. cap. 3.

II. La antigüedad del nombre de Sobrarbe, es mucha.
Don Juan Briz lib. 1. cap. 3. escribe, que en los tiempos de
Gneo Pompeyo, avia territorio en esta parte del Pyreneo, que
se llamava ARBE, y sus moradores *Arbacios*, confinantes con
los

los *Vettones*, y *Celtiberos*. Y en el lib. 3. cap. 28. tambien haze *Lib. 3. cap. 28.* mencion de estas tres naciones, por hallarlas expresadas en la epittola, que escrivio San Geronimo contra el Herege Vigilancio; descendiente de aquellas gentes, que llevo Gneo Pompeyo de las vertientes del Pyreneo, con que poblò la Ciudad de Convennas, en la otra parte del Pyreneo, que llaman agora Comages; y para declarar el Doctor Maximo la descendencia del miserable Vigilancio, escrivio estas palabras: *Et de Vettonibus, Arbacis, Celtiberisque descendens*. El P. Moret fol. 510. se opone a Don Iuan Briz, y dize: *Sucediole a este Autor lo que a los que desean mucho una cosa, que qualquiera voz se les antoja, es la que se desea, y engaña con el eco a los OIDOS INCERTOS*. San Geronimo, descubriendo el origen de Vigilancio Herege, y apurando descendia de los Vandoleros Españoles, que Gneo Pompeyo, acabada la guerra de Sertorio, sacò de España, y hizo passassen el Pyreneo, y les hizo fundar la Ciudad de Convennas, oy Comage en Francia; dize que estos Vandoleros eran de los *Vettones*, *Arvacos*, y *Celtiberos de España*. Don Iuan Briz, que oyò *AREVACOS*, y *Pyreneo*, diò por hecho, que avia ya *Sobrarbe* en el mundo, y antojoselo, que los *AREVACOS* eran *Arbacios*, y los situò en el *Pyreneo*, para que correspondiesen bien a *SOBRARBE*. Hasta aqui el P. Moret. Pero el mismo advierte fol. 517. que los Pueblos *AREVACOS*, recibieron el nombre del Rio *AREVA*, que los riega; pero deste, no pudieron llamarse *ARREBACOS*, ni *ARBACIOS* los que se mencionan en la epittola de San Geronimo contra Vigilancio.

III. No cita fielmente el texto de San Geronimo, escribiendo asì fol. 511. *Et de Vettonibus, Arvacis Celtiberisque descendens*. Porque el Doctor Maximo no dize *AREVACIS*, sino *ARBACIS*; en las ediciones Transalpinas, como lo advierte en los escolios sobre San Geronimo, Mariano Victorio Reatino, Obispo Amerino: *Pro Arrebacis, Arbacis habebant Transalpini Impressores*. Pero tampoco dize *AREVACIS*, como quiere Moret; sino *ARREBACIS*, con b. y dos rr. en la edicion moderna de Mariano Victorio Reatino. Don Iuan Briz tuvo las impresiones Transalpinas, y con ellas leyò *ARBACIS*; y es mucho que Moret, siendo tan exacto antiquario, no reparase en esto. Este Autor muda el nombre de *Arbacios* en *Arvacos*; y de lo mas retirado del Pyreneo los saca, y

dà

dà con ellos en lo interior de España. Pero de las palabras de San Geronimo cõsta, q̃ los *Arbacios* ò *Arrebacos* erã distintos de los *Arevacos*. Porque estos, segũ reconoce Morer, estãn muy adentro de España, confinantes con los Carpentanos del Reyno de Toledo, y con los Vacceos de tierra de Campos; y pertenecian sus Pueblos al Convento juridico, ò Chancilleria de Clunia. Pero los Vectones, Arbacios, ò Arrebacosy Celtiberos estavan vezinos a los Francos, por habitar las tierras del Pyreneo: y por ser tanta la vecindad, eran muy frequentes los robos, q̃ hazia en la Galia, como advierte Erasmo, escoliando el texto del glorioso San Geronimo: *Isti in finitimos Gallos latrocinij. incurfare. consuerint.* Y el Doctor Maximo expressamente firma, que baxò Pompeyo los Vectones, Arbacios, ò Arrebacos, y Celtiberos de las cùbres del Pyreneo. *De Pyrenæi ingis. depofuit.* Nada de esto se puede acomodar a los *Arevacos* situados en el coraçõ de España: porque estando tan distãtes del Pyreneo, no tenian cercania, para frequentar robos en Francia, con los Vectones, y Celtiberos. De los Vectones hizo mencion Estrabon, como refiere Erasmo, y dize que confinavan con los Celtiberos: *Vectonum meminit Strabo lib. 3.* y luego aõade: *Sunt in Hispania vicini Celtiberis.* Erasmo alẽga a Plinio, y Estrabon, Principes de la Geographia.

Erasmo.

Strab. lib. 3.

IV. Aõade el P. Morer vna grave censura contra Don Iuan Briz, porque haze a *Vigilancio Herege*. *ORIVNDO DE SOBRARBE*, siendo contra toda razon, y verdad. Y estã tan lexos de rebuirlo, que antes halla, y publica gran proporcion en la providencia de Dios, que se apareciese la Cruz, que llama de Sobrarbe en aquella misma tierra de donde descendia aquel Herege. Esto hizo, quando mas pretendiõ ennoblecer a Sobrarbe. Relacion es del P. Morer; pero es impostura declarada. Don Iuan Briz no dixo que fuera *ORIVNDO DE SOBRARBE* el Herege *Vigilancio*; ni tampoco refiere el milagro de la Cruz sobre el arbol, para publicar la proporcion en la providencia divina. Lean los estudiosos lo que escribe el seõor Abad en el libro tercero, capitulo treinta y ocho; y alli verãn los curiosos, que solo dize, que *Vigilancio* era descendiente de aquellas gentes, que poblaron la Ciudad de *Convennas*, sin determinar de qual de las tres tenia el origen. *Vectones*, *Arbacios*, ò *Arrebacos*, y *Celtiberos* fueron los pobladores; y de vna de las tres tenia des-

cen-

tendencia Vigilancio; pero el Doctor Maximo no determinò de qual procedia, ni Don Iuan Briz señaló a los Arbacios, por progenitores d. Herege.

V. La proporcion que publica en la providencia de Dios, no pone en el milagro de la Cruz, sino en las acciones religiosas del Rey Don Sancho Ramirez; porque con la piedad santa, y ceremonias catolicas, con que recibió aquel Principe el cuerpo, y reliquias sagradas de San Indalecio; *se convence mas propriamente el error de Vigilancio* (palabras son de Don Iuan Briz) *porque el Rey para buen exemplo de todas estas vertientes de los Pyreneos, venerò las reliquias santas en las mismas tierras donde vivia Vigilancio, y procurava sembrar su mala doctrina* (como lo escribe San Geronimo) *es a saber, en las raizes de los Pyreneos, junto a la Iberia. Y assi el Santo Doctor, en la misma epistola a Vigilancio, aunque nacido en Francia, lo haze descendiente de Vectones, Arbacios, y Celtiberos.* Esta es la proporcion que publica en la divina providencia, y el origen que señala a Vigilancio, sin celebrar el milagro de la Cruz, para la proporcion; ni determinar Arbacios para dar progenitores al Herege Vigilancio. El señor Abad solamente afirma con San Geronimo, que era descendiente de vna de aquellas tres Naciones; pero el Doctor Maximo no determinò alguna de ellas, ni Don Iuan Briz la pudo especificar.

VI. Don Iuan Briz no se resolvió en dezir, que los Arbacios de San Geronimo eran los habitadores de Sobrarbe. Porque en el libro primero, capitulo tercero, refiere tambien las palabras de San Geronimo; y despues escribe buscando la derivacion de la Region de Sobrarbe, que se llamó assi; *por estar puesta sobre el monte Arbe* (si es assi que en lo antiguo, y tiempo de los Godos, gozava ya de este apellido) *ò lo que es mas cierto, y recibido en opinion de los mas Autores, porque para alcanzar esta victoria tan illustre, tuvo el Rey Don Garcia Ximenez la señal del Cielo sobre un arbol llamado Encina, de donde nació el nombre de Sobrarbe.* Don Iuan Briz expressamente afirma, *que lo mas cierto es, que en tiempo de San Geronimo, y de los Godos, no se llamava aquella Region Sobrarbe; sino que comenzó a llamarse assi, despues del milagro de la Cruz sobre el arbol.* Y aunque Vigilancio fuera descendiente de los Arbacios; aun no se deduce de Don Iuan Briz, que fuera Oriundo de Sobrarbe.

D. Iuan Briz
lib. 1. cap. 3.

VII. De la Epistola de San Geronimo claramente se sigue el origen de Vigiliacio de los vandoleros Españoles Vestones, Arbacios, y Celtiberos, pobladores de Convennas. Pero no se infiere de las palabras del Doctor Maximo, que fuese el Herege hijo de aquella poblacion, sino descendiente de sus primeros pobladores. Gravissimos Escritores han buscado el Lugar de su nacimiento. El Cardenal Cesar Baronio, dize que fue natural de Calahorra, y dà por Autor de esto a San Geronimo. Iuan Vaseo, el Maestro Ambrosio de Morales, y el P. Iuan de Mariana alegan la Epistola del mismo Santo, y con ella dàn al Hereje naturaleza en Pamplona. El P. Moret quiere purgar esta mancha fol. 200. diziendo que la ha puesto en su tierra, y patria *el poco tiento de algunos Escritores. Sale a la defensa, y le obligan, a su parecer, la evidencia de la verdad, y la grave injuria que se haze a la fe de Navarra, celebrada de otros Escritores muy singularmente de no aver tenido jamas, en quanto se sabe, algun natural suyo Sectario, ni que aya degenerado de la Fè.* Contentan esta Fè constante de los Navarros Garibay, y Torreblanca. Esta Christianidad constante, y clara, no le negamos al Noble Reyno Navarro; porque nunca los Aragoneses Escritores han hiltoriado las cosas grandes, y propias, con menoscabos agenos.

VIII. Los tres Escritores citados, que hazen a Vigiliacio natural de Pamplona, alegan la Epistola del Doctor Maximo. Y el fundamento que en ella pueden tener es, q̄ el glorioso Santo refiere alli, que Pompeyo en las partes del Oriente, aviendo desbaratado los Piratas, y Vandoleros Cilices, è Isaurios, edificò entre Cilicia, è Isauria vna Ciudad de su nombre, y la llamò *Pompeyopolis*. La de Vasconia, segun Estrabon, tambien se llamò *Pompeyopolis*, è Pamplona. Por esta causa refiere el P. Moret fol. 16. que algunos Escritores la han imaginado fundacion de Gneo Pompeyo, por la asonancia del nombre *Pompeyopolis*, de que uso Estrabon, antiguo Geographo. El nombre es equivoco a la Ciudad del Oriente, y a la del Occidente; y el Santo jugò del equivoco comun a las dos *Pompeyopolis*, y a la del Oriente celebra, porque en ella no avia avido Dormitancio alguno: *Nullus est ortus Dormitantius*; así llama a Vigiliacio el Doctor Maximo: y valiòse del nombre equivoco, para atribuir a la *Pompeyopolis* Occidental el natal del Hereje Vigiliacio. En la misma Epistola ay otro nombre equivoco Ca-

Baron. tom. 5.
ad ann. 406.

Garibay lib. 1.
cap. 6.
Torreblan. lib.
2. cap. 1. §. 11.

laguris, comun a las dos Calahorras de la Vasconia, y de Aragon. Y el P. Moret para preservar a la de los Vascones de vna mancha de Vigilancio, la pone a Loarre de Aragón, y jugando del equivoco: dize Moret fol. 204. assi: *S. Geronimo jugò de la voz equivoca a las dos Calahorras, la Aldeguela junto a Huesca, donde tubo Vigilancio aquel vil oficio de Tabernero, y la de los Vascones, patria de Quintiliano.* Ajustado viene el equivoco de Pompeyopolis, para librar a la del Oriente, y manchar a la del Occidente, con el nacimiento de Vigilancio.

IX. Por esta razon dixo el Maestro Ambrosio de Morales, que avia alguna apariencia en San Geronimo, de que Vigilancio fuesse natural de Pamplona. El P. Mariana con toda resolucion profirió, sin barruntos, ni dudas, diziendo fue Pamplones. Vaseo coligió lo mismo de San Geronimo. Pero nunca podrá el P. Moret deducir legitimamente del Santo, que fuesse el herege Tabernero de Loarre, que en lo antiguo se llamó *Calagurris Nafica*. San Geronimo dize estas palabras: *Iste Caupo Calaguritanus, propter nomen Viculi, mutus Quintilianus*, Tabernero de Calahorra, y por el nombre del Viculo, mudo, Quintiliano. Moret quiere que Quintiliano sea de Calahorra Vascona, y Vigilancio Tabernero de Loarre en Aragon. Y assi escribe: *Ya se ve hablava de Calahorra de junto a Huesca, que aunque Ciudad principal en lo antiguo, cayó aprieffa: Que la de los Vascones no la podia llamar San Geronimo Aldeguela en su tiempo.* Frasco no ignorava la significació propia del nombre *Viculus*, y escoliando a San Geronimo, entiende la Ciudad de Calahorra Vascona con Estrabon: *Strabo Calagurium vocat Oppidum apud Vascones*. San Isidoro dixo en sus Etimologias, que *Vicus est sine munitio-ne murorum*. Mal se compadece el *Viculo*, con las murallas del fuerte Castillo de Loarre.

X. Ni esta illustre, y antigua Poblacion cayó tan aprieffa, como supone Moret sin fundamento, ni comprobacion legitima; porque oy dia conserva parte del lustre antiguo; y de ella escribe Rodrigo Mendez Silva, en la Poblacion general de España estas palabras: *Quatro leguas a la Ciudad de Huesca está la Villa de Loarre con famoso Castillo, de los mas fuertes de España, abundante de pan, ganados, cazaras, y aves,* CON PREAMINENCIA DE VOTO DE CORTES: En tiempo del Rey Don Sancho Ramirez, avia Canonigos en su Iglesia, como prueba

Morat. lib. 16.
cap. 44.

Marian. lib. 4.
cap. 20.

Vaseo ad anno
388.

Erasmus.


Rodrig. Mend.
Silva.

D. Iuan Briz,
lib. 3. cap. 24.

Don Iuan Briz con escritura autentica. Y assi en tiempo de San Geronimo no sería *Aldegueta*, pues estava mas cerca a sus principios, y tiempos de los Romanos, que la ilustraron, como escribe Mendez Silva. Erasmo testifica, que hizo el oficio de Tabernero en aquella Region, en que nació *Quintiliano*: Y si Moret dexa en Loarre vendiendo, y gustando vinos a *Vigilancios*, nos ha de dar al famoso *Quintiliano* por hijo de Loarre: si este nos niega, se puede llevar tambien al Herege a Calahorra de los Vascones. Bien claro expressa esto Erasmo: *Salse Vigilantium mutam Quintilianam appellat Hieronymus, quod homo infans in ea REGIONE Cauponem ageret, quae facundissimum Rhetorem edidisset.* Mariano Victorio escribe lo mismo, con Eusebio, y otros Escriitores antiguos, y sobre estas palabras: *Mutus Quintilianus*; habla assi: *Hoc dicit, quia EX EODEM VICO CALAGVRITANO Quintilianum Insignem Oratorem fuisse, Eusebias, & alij ex veteribus prodant.* El Investigador fol. 37: adjudica este eloquente Autor a Calahorra Vascona: y tambien añade, que fue hijo desta Ciudad el Insigne Poeta Aurelio Prudentio Clemente. Lo primero se aprueba con la autoridad de San Geronimo: Lo segundo impugnan con erudicion D. Iuan Briz libro primero capitulo quarenta y nueve, y Don Martin Carrillo en la Historia de S. Valero, desde el fol. 20. a quienes me remito. Vea Moret las razones q̄ escriben, y responda a ellas.

CAPITVLO SEGVNDO.

El uso de las Divisfas es anterior al tiempo, que señala el P. Moret en sus Investigaciones.

- I.  STE Coronista moderno de Navarra fol. 694. dize que no halla fundamento solido para atribuir uso de Armas, que pasasse hereditariamente en los Reyes de España, hasta como de quinientos y quarenta años a esta parte pocas, o menos. A Castilla, y Leon concede las Armas mas antiguas, desde Don Sancho el Deseado, y su hermano Don Fernando de Leon. Sucedieron estos Principes a su Padre Don Alfonso VIII. en aquellos Reynos año 1157. en que sucedió su muerte. El primero, como mayor, entró en el

Rey-

Reyno de Castilla; el segundo en el de Leon. Don Sancho el Deseado las començò a vsar por los años 1158. como consta del privilegio de la donacion de Calaurava, que se halla en el Monasterio de Santa Maria de Fitero. Su hermano Don Fernando de Leon vsò yà de Divisa propia, el año 1165. segun parece de otro Instrumento de donacion, que refiere el P. Moret; y atesta que se hallò su copia en la *Camara de Comptos con TODA FIDELIDAD*. Pero no aviendo visto el P. Moret el original, no sè como puede asegurar, que la copia està fielmente sacada. Con estas escrituras solamente puede deducir el Investigador, que por estos tiempos vsavan los Reyes de Castilla, y Leon de sus Armas; es a saber, del Castillo, y Leon. Pero para dár principio tan tarde a estos Blafones, avia de asegurar, que no vsaron de ellos los Principes, que precedieron, y dominaron en aquellos Reynos. Y porque el P. Moret no aya visto Instrumentos anteriores, no se sigue, que no los ay; porque aun le falta mucho que ver de los Archivos, y no tiene noticia de todas las Historias: y así deste Antecedente; *las mas antiguas Armas que hallamos de Castilla, y Leon, son del Rey Don Sancho el Deseado, y de su hermano D. Fernando de Leon; no infiere bien: Luego no hubo otras Divisas anteriores.* De ignorancias, ò negligencias no se deducen evidencias.

II. Tambien quita las armas antiguas al noble Reyno de Navarra. De las Abarcas, y Aristas dize fol. 697. que halla mucho escrito, y poco, ò nada probado. A la Cruz sobre el arbol fol. 297. *mezcla* entre otras cosas, *que se han derramado demasiado en el VVLGO INCERTO*. Solo quedan a Navarra las cadenas de Don Sancho el fuerte. Pero Ojenardo les niega este Blason, diziendo (como refiere el P. moret fol. 682.) que no son cadenas, sino ciertas *esferillas*, y que las *cadenas* se han introducido por yerro de cuenta, de cinquenta años antes, de quando él escriuia, que era el de 1638. Desta manera dexan sin divisa antigua, estos dos Escritores Vascones al Reyno de Navarra. Moret niega las antiguas, solo por oponerse a la comun opinion, que defiende el primitivo Blason de Sobrarbey; Ojenardo les quita las modernas, dexando sin verdaderas armas a Navarra. Rodrigo Méndez Silva en la poblacion de España, atribuye cinco Blafones mas antiguos que las cadenas al nobilissimo Reyno de Navarra, començando por la Cruz roxa del enci-

lo verde en campo dorado, y dize, que esta es la primitiva Divisa de la Corona de Navarra, y de la de Aragon. El Maestro Fr. Antonio de Yepes a los antiguos Navarros tambien les dà por armas, antes de las cadenas, la Cruz sobre el arbol, Aristas, y Abarcas.

III. Pero veamos, si antes de los tiempos, y reynados de Don Sancho el Deseado, y de su hermano Don Fernando, hubo uso de Blasones propios. El Maestro Fr. Antonio de Yepes, por los años 935, pone la fundacion de la ilustrissima Abadia de San Salvador de Oelanova; alli escribe, que San Rosendo, por ser de sangre Real, usava las armas Reales, que se ven a la entrada del Templo, que quedó de aquellos tiempos. Luis Molina, Doctissimo Jurisconsulto, testifica, que Pelayo llevó por Blason propio, vn leon roxo en campo blanco, dexando las Divisas antiguas de los Godos. Don Fernando el Primero, tercero Abuelo de Don Sancho el Deseado, y de Don Fernando Segundo, en opinion de este gravissimo Autor; por su muger Doña Sancta, heredó el Reyno Leonés, y al Castillo añadió el Leon. Con estas armas defiende Molina el derecho, que nuestros Catolicos Monarcas tienen a los Reynos de Castilla, y Leon. El Illustrissimo Don Juan de Palafox en el Memorial, y defensa de las Armas de Sobrarbe, alega otros graves Autores.

IV. Las Armas, y el uso dellas, tambien es muy antiguo en los Reyes de Navarra. Sandoval en el Catalogo, y Moret en sus Investigaciones, comprueban el reynado de Don Inigo Ximenez Arista con vna escritura, y privilegio, que este Principe concedió a su Alferez Don Inigo de Lane, en la Era 877. que corresponde al año de Christo 839. Algunas curiosidades advierte Sandoval en este Instrumento; y vna de ellas es, que Don Inigo Ximenez traia por armas Reales vna Aguila, Insignia Imperial; y el P. Moret fol. 438. haze mencion de ella, y añade con Sandoval, que en el Monasterio de Oña se ven las mismas armas en obras del Rey Don Sancho el Mayor. Don Sancho el fuerte haia la vitoria de las Navas de Tolosa, tambien llevó por Divisa vna Aguila; así lo afirma Moret fol. 685. con innumerables cartas fuyas Originales, que se conservan en los Archivos particulares de las Ciudades, y Villas del Reyno de Navarra. Y parece, que los successores heredaron de Arista la Insignia del Aguila. Tambien le hallamos muy antiguo, y hereditario este

Ye. er año 815.
cap. 2.

Yepes año 935.

Ludov. Molin.
de Hispan. pri-
mogen. lib. 1.
cap. 2. num. 14.

Sandoval. fol. 17

este uso de Blasones en Aragon. Porque Genonimo Zurita en el libro segundo de sus Anales capitulo primero, escribe así: *He visto algunos sellas, y devasas antiguas de los Reyes de Aragon, desde el tiempo del Rey Don Pedro, nieto del Conde de Barcelona, que eran de las Armas, que tuvieron sus antecessores. El Rey Don Pedro el Segundo, cognominado el Catolico, comenzó a reynar año 1196. y este en tento de Zurita llevó los Blasones hereditarios de sus gloriosos progenitores; y se dice tuvieron principio en la batalla, y victoria famosa, que alcanzó Don Pedro el Primero en el campo de Alcoraz año 1196. y así mas antiguo es el uso de las Divisas hereditarias de lo que dice Moret. El mismo Zurita lib. 2. de sus Anales capi. 51. señala el antiguo, y hereditario uso de Blason de los Condes de Barcelona. Y por esta antigua Divisa, quiso el Pontífice Inocencio Tercero, que el Estandarte de la Iglesia, que llaman *Confalon*, fuese devinado (palabras son de Zurita) *de las colores, y señales de los Reyes de Aragon, que eran las armas de los Condes de Barcelona, variadas de listas de oro, y coloradas.* Y comprueba esta antigüedad con la Historia antigua Pinatense, y con la del Rey Don Jayme. Si desprecia aquella, no desestime esta; por que el mismo Zurita lib. 3. cap. 75. asegura, que es la mas antigua, y cierta que tenemos de aquellos tiempos.*

V. Bien pudiera hazer larga relacion de los Blasones antiguos de muchos Reynos; pero omito la narracion, por no ser prolixo. Solamente quiero referir el uso antiguo de las armas de los Roncaleses. El P. Moret señala la batalla de Olast, y muerte de Abderramen Primero, reynando Don Fortuño el Primero, año 785. esta cuenta lleva fol. 369. Y en el 366. dice, que por aquella memorable vitoria trae el valle de Roncal por Insignia, Blason, y Armas propias, vna cabeza coronada, como cortada, corriendo sangre, el nombre de Abdertamen, vns puente, y tres focas. Y con estas armas antiguas, defende la verdad del suceso, y batalla de Olast. Si las poblaciones particulares tenian propias Divisas, y las conservavan; tambien los Reynos, y Reyes llevaron, y heredaron los antiguos Blasones de sus progenitores.

VI. De la Insignia de la Cruz sobre el arbol, dice el P. Moret, que han hablado los Autores, pero en ninguno halla fol. 698. *Prueba, no solo legitima, y concluyente, pero ni de media*

na probabilidad, mas que la de su fancilla assercion, ò quando mucho, alegada la de algun otro Escriitor, algo anterior a él, pero distante con mucho de cien años de años de aquella antigüedad, y igualmente defricitud de prueba. El Ilustrissimo Don Juan de Palafox, sobre la restitucion de los Escudos, en que estavan las Armas de Sobrarbe, que se pusieron en la Capilla Mayor de la Santa Iglesia Cathedral de la Puebla de los Angeles, en la Nueva España, ordenó un Memorial, y en él comprueba con gravissimos Autores la verdad de la Cruz sobre el arbol. Alega Blancas, Carrillo, Briz, y Andres. Pero Moret responde, que estos son Escriitores modernos. Otros se citan en el Memorial mas antiguos, y estos son Beuter, Don Geronimo Abarca, Tarafa, Viciano, Marineo, Gauberto, Diago Bleda, y el doctissimo Jurisconsulto Pedro Luis Martinez, en las Alegaciones de la causa de Virrey extranjero. Autores Castellanos tambien celebran el trofeo de la Cruz de Sobrarbe, Alonso Venero en el Inquiridió de los tiempos, Maestro Pedro Medina en las grandezas de España, Maestro Alonso Sanchez, Racionero de la Santa Iglesia de San Justo, y San Pastor en Alcalá, vno de los mas doctos Humanistas, que ha avido en nuestros tiempos, Catedratico de lenguas en la Universidad Complutense, el P. Claudio Clemente Iesuita, en sus Tablas Chronologicas, impresas en Madrid año 1641. Rodrigo Méndez Silva. Tambien los Estrangeros hazen la devida estimacion de estas Armas, Geronimo Henningens, en sus Tablas Genealogicas las dibuja, Teodoro Hopingio las estampa, Busleros põne la Cruz sobre el Alcornoque, Jacobo Valdesio ponda la gloria, que tiene España con estas armas. Y lo que admira mas, que los Franceses, siendo perpetuos emulos de la Corona de España, no nos quitan esta milagrosa Insignia, que nos pone en pleyo la defacion del P. Moret; Andres Tabin Parisiense en la Historia de Navarra, impresa en lengua Francesa en Paris año 1612; tambien venera la Divisa de Sobrarbe, y la Cruz sobre la ençima.

VII. Tanto autoridad haze la opinion muy probable, y aun cierta en materia Historica; pero el P. Moret firma, que todos no hazen mediana probabilidad. La extrinseca no la puede negar; porque se funda en la autoridad grave de tantos diligentes, y desapasionados Escriitores. La intrinseca se deduce claramente; porque estos Escriitores viron Archivos, y memorias

rias antiguas, para asegurar las narraciones. No piense Moret, que es vnico Investigador de las antigüedades; porque tambien investigaron con diligencia, mas que mediana, nuestros grandes Coronistas. Y si huvieran escrito sin comprobacion legitima, y sin probabilidad historica, no se huvieran conformado con su dictamen incierto otros Autores desapasionados, y estrangeros, y menos los Émulos de la nacion Española. *Los Franceses Escritores modernos*, como advierte el P. Moret fol. 316. *logran qualquiera descuydo*. Y emos visto, que Andres Tabin, respeta, y adora la Cruz sobre el arbol. Los estrangeros celebran el milagro claro de la Cruz, y el P. Moret, Español Vascon, le quiere voluntariamente escurecer, escribiendo con poca atencion, y demasiada osadia en el fol. 505. estas palabras, que lastiman, no solo a nuestros Aragoneses, sino tambien a todos los leyentes desinteresados: *Lastima es (dize) que las fundaciones de los Reynos, y Republicas anden assi escritas*. Si los Franceses Escritores logran qualquiera descuido de nuestros Historiadores, que consecuencias sacarán contra España de las Investigaciones de Moret? Pero entiendan los Francos, que los Españoles negaremos las ilaciones, que sacaren de tan errados principios.

VIII. El Ilustrissimo Don Iuan de Palafox en el Memorial firma, que si dos Autores defienden, que algunas Insignias son Reales, y que pertenecen a la Corona de España, se deve dar mas credito a los dos solos, que a otros muchos, que las nieguen. En el Titulo 2. Cap. 1. emos visto, que Gauberto sacò las noticias del primitivo Reyno de Sobrarbe, de mas de doze Coronicas antiguas, y cita la Coronica Real del Archivo de Barcelona: con estas, y con los Autores, que dexamos alegados, se alligura la Divisa de Sobrarbe. Pero que fundamento tiene Moret para oponerse a este dictamen tan cierto, y calificado? No tiene otro, que el que pone en el fol. 698. Dize que no ha podido descubrir estas Armas, ni en fabrica alguna de los Reyes, ni en los signos de las cartas Reales, ni Lapidas, ni en moneda alguna antigua. Este modo de arguir es ineficaz, como emos averiguado. Muchas cosas ignora Moret, que supieron otros. No deve vn Escritor negar vn suceso historiado de muchos, porque èl no le halle en algun Instrumento; deve creer, que los Autores que le precedieron, tuvieron noticias antiguas, que a èl se le esconden. Esto vemos cada dia en las Historias;

*Palafox Mem.
fol. 37.*

Pellizer lib. 2.
num. 8.

y el P. Moret lo advierte en sus Investigaciones. El Arçobispo Don Rodrigo Ximenez, Geronimo Zurita, y Don Joseph Pellizer en la Idea de Cataluña, con otros Autores, que cita el P. Joseph de Moret fol. 257. toman el principio de los Reyes de Pamplona, del Rey Don Inigo Arista, y a los que precedieron a este Principe, les quitâ las Coronas, y se aseguran tanto en su opinion, que escribió Don Joseph Pellizer estas palabras, negando la antigüedad de nuestro Reyno de Sobrarbe: *A mi sentir, quando al Insigne Geronimo de Zurita no le tuviera yo en tanta veneracion por sus Anales, se la diera por el juicio, con que procedió en esta materia. Pues sintió con verdad, (aun sin aver visto los Autores, que yo cito.) que los que precedieron a Inigo Arista, no fueron Reyes, sino Capitanes.* Arnaldo Ojenardo, como refiere Moret fol. 207. dixo con resolucion, que en Pamplona no comenzó la dignidad Real, hasta el año de Christo 824. poco mas, ó menos.

Oibenart. in
Vasc. lib. 2. cap.
9.

IX. No tuvieron estos Escritores otro fundamento, ó sospecha para negar la antigüedad de estos Reynos de Sobrarbe, y Pamplona, sino el de no hallar memoria de ellos en los Escritores antiguos. Y así escribe Don Joseph Pellizer estas palabras, impugnando a Blancas, Don Iuan Briz, y otros que defendieró el Reyno de Sobrarbe: *En los Escritores Franceses, y Alemanes de aquella edad, hallo hecha memoria de los Reyes de Leon, Asturias, y Galicia, de los Condes de Castilla, y Aragon, Y DE LOS DE SOBRARBE no hallo mencion, antes repugnancia evidente.* Este mismo argumento que nos haze Pellizer contra Sobrarbe, hizo antes Ojenardo contra Pamplona, como se vé en el P. Moret fol. 285. Y le parece, que esta es sospecha muy ligera, y en el fol. 286. y en el siguiente respóde. Es cierto que hubo Reyes antes de Arista, como comprueba el Investigador con Instrumentos legitimos, que alegarèmos en otra ocasion; y es cierto también que de ellos no se haze mencion en los Escritores Alemanes, ni Francos. Al esfuerço que haze Don Joseph Pellizer, de que de los Reyes de Asturias ay mencion en los Escritores Francos, responde el P. Moret, que solo la ay del Rey D. Alfonso el Casto, y de ningun Antecesor suyo, ni Sucesor en muchos años despues, se halla memoria alguna en los Anales de Francia; y de Don Alfonso la hizieron, por el extraordinario amor que tuvo al Emperador Carlo Magno. Con la omision

no arguyen bien Pellizer, ni Ojenardo. Ni el P. Moret tiene bastante autoridad contra la comun opinion, con la falta de noticias, que tiene de la antigüedad de las Armas de Sobrarbe; porque no ha de pretender vn Escritor, que su ignorancia, ò nesciencia prevalezca; contra el dictamen probabilissimo de muchos Autores, que hazen vna opinion comun, corriente, y constante.

X. Muchas cosas han negado algunos Autores, por no hallarlas expresadas en algun Instrumento. Y otros Escritores las han encontrado en escrituras, para asegurarlas despues en sus Historias. Sandoval en el Catalogo niega, que en Pamplona aya auido Obispo Don Ximeno, por los años 1012. contra Estevan de Garibay, que le pone por esse tiempo en la Silla Pontificia de aquella Santa Iglesia. El fundamento con que le niega es; porque no le halla en las escrituras de su Archivo, aviendolas visto con todo cuydado, y curiosidad. Pero yo le veo firmado en el libro Gothico de nuestro Monasterio, en la Era 1051. año de Christo 1013. El mismo Sandoval en el Catalogo, dize, que no se halla el nombre de Navarra en escrituras antiguas antes, ni despues q̄ se perdió España, hasta los tiempos del Obispo D. Juan de Páplona, q̄ floreció por los años de 1060. Pero el P. Moret exhibe fol. 515. Instrumentos anteriores, en que se expresa el nombre de Navarra. Vea Moret, como a vno se manifiesta, lo que a otros se oculta; y porque vn Autor no tenga noticias originales, no deve negar los successos, que otros escriuieron con memorias antiguas, y escrituras autenticas.

Sando. fol. 27.

Garib. lib. 22.

cap. 23.

Archiv. de San

Juan, lib. 60.

ibic. fol. 30.

Sando. fol. 64.

CAPITVLO TERCERO.

Defiendense las Armas de Sobrarbe con escudos, y monedas; y averiguase, que este milagro de la Cruz sobre el arbol, sucedió a D. Garcia Ximenez.

I.



L. P. Joseph de Moret fol. 699. dize, que no ha podido descubrir esta Insignia en moneda alguna antigua. Pero Geronimo de Blancas en los Comentarios refiere vna, que representa la Cruz sobre el arbol. Con

Blancas fol. 80.

esta moneda queda la opinion del Coronista de Navarra sin va-

lor. Ni se le dará la sospecha, que tiene, de que ay alguna equivocacion; y q̄ con esta sacò Blancas aquella moneda, que le diò Philipo Pui vicino, cō forma de arbol, y copa cō Cruz. Para fundar Moret su sospecha, y la equivocacion de Blancas, exhibe algunas monedas. En estas halla la Cruz enastada con lazos de adorno, que salen ondeando con alguna diferencia; y advierte, que nuestro Coronista Blancas, imaginò, que el hasta era tronco, y los lazos ramos. El P. Moret cayò voluntariamente en los lazos, y con ellos quiere enramar a Blancas, y enredar nuestras Historias con sospechas, è imaginaciones suyas.

II. Nuestro erudito Coronista, propone en sus Comentarios las efigies de algunas monedas; y de las que exhibe Moret con hasta, ò vara lisa, tuvo noticia Blancas. Porque este Escriitor tambien puso en sus Comentarios fol. 165. vna Cruz entre otras, enastada con lazos ondeando; y viendo tan clara la distincion de la otra sobre el arbol, sin fundamento sospecha Moret la equivocacion de nuestro claro Coronista. El Doctor Iuan Francisco Andres; Coronista tambien de nuestro Reyno de Aragon, y diligente Investigador de antigüedades, en el Obelisco Historico, y Honorario à la memoria del Principe Don Baltasar Carlos, año 1646. tratando de la Ciudad de Iaca, escribe estas palabras: *Es ilustre su memoria, por la moneda, que se labrò antiguamente. En mi poder tengo vn dinero del Rey Don Sancho Abarta con el nombre de esta Ciudad, cuya joya la estimo por la mas preciosa, que ilustra mi Libreria. Tiene en la haz el rostro del Rey, dize Sancius Rex. En el reverso ay vn arbol, y sobre el vna Cruz, que se distingue claramente, y prueba la antigüedad cierta del Reyno de Sobrarbe.* Estos Coronistas no eran trancos, para no saber discernir los lazos de los ramos, y las lisas hastas, de los toscos troncos de vn arbol copado. El Ilustrissimo Don Iuan de Palafox, tambien afirma, que viò estas Armas en otras monedas, y en vnas, que estava en poder del Doctor D. Inigo de Fuentes, Prebendado de la Santa Iglesia de la Puebla de los Angeles, las reconociò con toda expresion.

III. Y si esta Insignia no fuera cierta, no permitieran nuestros Catholicos Monarcas, que se imprimiera en las monedas, que se han acuñado en este Reyno en diferentes tiempos. Ni en el Palacio Real del Buen Retiro, estuvieran quatro vezes repetidas estas Divisas, en el Salon de los Serenissimos Reyes de Aragon.

Andres cap. 15.

gon. Y por ver defendidas estas milagrosas, y antiquissimas Armas de Sobrarbe, Iacobo Valdesio *de Dignitate Regum, Regnarumque Hispania*, se vale de ellas, para defender la precedencia de la Corona Carolica de España a la de Francia; y para manifestar tambien la comun, y general opinion del milagro de la Cruz sobre el arbol, concluye assi: *Consentiant omnes*. Y no se conforma Valdesio con la derivacion, que le dà Zurita a Sobrarbe; aunque al P. Moret fol. 698. le parece la mas natural, oponiendose a la milagrosa, y sobrenatural de la Cruz sobre el encino.

IV. Si algun Coronista Francès en nuestros tiempos escriviera, que la flor de lis es invencion de los Autores, y que los tres lirios de oro, no baxaron del Cielo, baptizando San Remigio, Obispo de Remes a Clodoveo, Primero de Francia; y que estas cosas *se avian derramado demasiado en el vulgo incauto*, por verlas apoyadas de algunos Escritores, a cuyo cargo estava desvanecer el engaño, antes que prevaleciera, y que movidos de vn ligero rumor, lo avian dado todo per tradicion, y fama constante, *cevando la popularidad, y deseo de agradar a orejas incautas*: Si esto se huviera escrito en Francia, que conmocion huviera en aquella Nacion? Que alteracion en sus Naturales? Que ira en su Principe, viendo que vn Coronista Francès, a quien por Oficio pertenecia defender las preeminencias de aquella Corona Christianissima, les ponía en pleyto, y duda, el milagroso trofeo, tan venerado en su Nacion? Yo creo, que a mas de vorrar semejante novedad, que passaria su Principe, y Señor a castigar tanta desatencion, y tan demasiada osadia.

V. Esto passa en España, supongo con el Ilustrissimo Don Juan de Palafox en su Memorial, que la Cruz sobre el arbol, no es menos cierta, que la flor de lis; y aun le pareció a este Ilustrissimo, y eloquentissimo Prelado, que era mas constante la Cruz de Sobrarbe; y que son mas misteriosas nuestras Armas de Aragon, y Navarra, que las Lifes de Francia, quanto no son flor sola, como ellas; sino fruto, Cruz, y arbol de vida; señal de aquella, en que se nos ofreció el fruto inestimable de la Redencion. Con gravedad ponderò vn Coronista de los mas acreditados de España estas cosas, imperando Carlos Quinto el Maximo, en medio de las emulaciones mas sangrientas, que en aquellos tiempos hubo entre Españoles, y Franceses. El Autor es Pedro An-

tonio Beuter, y estas sus palabras, que se refieren en el Memorial alegado: No puedo callar aqui, haciendo digresso de la materia principal, de la excelencia de las Armas de Aragon, casi los Franceses tienen en tanto sus **TRES FLORES DE LIS**, que un Angel dió al Rey Clodoveo, que hiziesse por armas, en lugar de **TRES RANAS**, que hacia con una nave; porque entre las flores las azucenas tienen el principado, y excelencia; y porque de mano de un Angel las recibió. Razon tiene Aragon de preciarse de sus primeras Armas; de la **CRUZ COLORADA EN ARBOL VERDE**, que fueron las de Sobrarbe, que por ser de la figura de la Cruz del Señor, a quien ninguna comparacion se halla, que es el arbol de la vida de las almas, por ser milagrosamente aparecida, en señal de favor, y victoria contra los enemigos de la Fè.

VI. Los Reyes Catolicos han mandado estampar estos Trofeos, y Armas en las monedas, que corren; con ellas està acreditado el valor intrinseco, añadiendo a este el extrinseco, que pone la ley. Assegurase el empeño de la fè publica, y el vfo del comercio, en que consiste la felicidad de las Monarquías, y estriva la Suprema Regalla de los Principes. Nuestro Nobilissimo Reyno de Aragón, en sus Escudos lleva este glorioso Blason: Los Autores le veneran; contra todo esto no puedo hazer opinion el P. Moret con sospèchas, y dudas. Queda comprobada la nuestra con las Historias propias, y estrangeras, con algunas monedas antiguas, y con modernas muchas se puede cõprobar; y tãbien cõ Escudos Reales, y cõ la tradición cõstante de nuestro Reyno. Con esto està cõstantes las Armas de Sobrarbe; y ellas defienden el derecho, que nuestros Catolicos tienen à Navarra, y Aragon; y esto solo devia bastar; para que Moret se conformara con nuestra sentencia comun, corriente, y plausible.

VII. El milagro de la Cruz sobre el arbol, atribuyen nuestros Coronistas antiguos, y modernos al Rey Don Garcia Ximenez. El P. Moret oponiendose a la verdad, y contradiciendose así mismo en el fol. 699. refiere, que los **ESCRITORES MODERNOS COMVNMENTE** atribuyen al Rey Don Inigo Arista el aver usado de la Cruz **SOBRE LA ENCLINA, ò ROBLE**. Los Historiadores modernos este milagroso suceso no lo atribuyen a Arista, sino a Don Garcia Ximenez, Primer Rey de Sobrarbe; y el mismo P. Moret fol. 297. lo advierte refiriendo la derivacion de Sobrarbe, segun la opi-

non de muchos Escritores, que se llamó así; por la Cruz maravillosa que se le apareció (a Don García Ximenez) sobre un arbol, estando para romper de batalla con los Moros; y desde entonces usa de este Blason, y Divita nuestro Reyno Aragonès. Devia nombrar los Escritores modernos, que comunmente la atribuyen al Rey Don Inigo Arista; pero como no los ha visto, por esta razon nó los alega. Adalides afirma, que son de estos, fol. 476. Gerónimo de Blancas, y Don Juan Eriz; pero ni estos, ni aquellos aplicaron a Arista el milagro de la Cruz sobre el encino de Sombrarbe. Los Historiadores modernos, que han publicado los sucesos de Arista en este Reyno, son Gauberto, Marino, Zurita, Blancas, Briz, Carrillo, y otros. Pero todos estos contestan, que a Arista se le apareció una Cruz plateada, en escudo, y campo turquesado. La Cruz de Don García Ximenez fue roxa, en arbol verde, y campo dorado. Muy distintas fueron las Cruzes y en diferentes tiempos se aparecieron a dos distintos Principes; y por los colores diversos de los campos, y Cruzes, podia teniblemente diferenciarlas, sin tener necesidad del *roble al, ni de Arista de Viguria.*

VIII. El P. Morét fol. 441. quiere, que la Cruz de Arista esté sobre un Roble. Y para esto supone, que el nombre *Arista* es Vasconico; y en este idioma *Aritz* es el *Encino*. Advierte tambien, que la Z. en la lengua Vascongada tiene muy particular pronunciacion, difícil a todo forastero, y que no puede suplirse perfectamente con letras de las otras lenguas. Añade a mas desto, que de sus propias letras se perdieron algunas figuras. Y así es menester, que obre la pronunciacion lo que no expresa la escritura. Lo que mas puede asemejar, dize es *hiziendo ligeramente en T. antes de la Z. y haziendo aspiracion despues desta, como si dixessemos ARITZHA.*

IX. Parece al Coronista de Navarra, que con la dificultad de la pronunciacion nativa, los forasteros ablandaron algo la voz, dexandola en *Arista*. Concluye despues, y dize, que con la semejança del nombre Latino, buscaron nuestros Historiadores PROPORCIONES FRIVOLAS; siendo naturalissimo el tomarse de un suceso tan memorable, como la Aparicion de la Cruz sobre el Roble. En el fol. 438. supone por cierto, que al *Arista TODOS* le atribuyen la Cruz sobre el Encino. Pero está es novedad, ficcion, è impostura, como todos reconocen, y confes-

Pelliz. lib. 2.
num. 8.

fiellan, mirando las Historias. Y ninguno hasta aora ha dicho, que Arista tuviera Cruz roxa sobre el encino verde. Solo el P. Moret por ser singular lo ha escrito en sus Investigaciones, imaginando, que a este Principe se le apareció la Cruz sobre el arbol milagrosamente: este milagro de Arista, hasta las Investigaciones, ha sido nunca oido en nuestras Historias. Don Joseph Pellizer en la Idea de Cataluña dize, que por aver nacido en San Estevan de *Harizera* le dixeron Arista, y que por esto llevó en sus Armas la encina por Divisa, que en lenguaje Vascon se llama *Harizera*. Esto dixo antes Ojenardo; y Moret fol. 438. procura desvanecer este dictamen. Pero no pone Pellizer la Cruz sobre el encino, ni tampoco todos los Escritores antiguos, y modernos, como piensa Moret. Acuerdese este Autor de lo que escribe fol. 296. Y por si acaso se ha olvidado, le quiero traer a la memoria las palabras que alli dize: *Otros Escritores, como Garibay, Blancas, y DON IVAN BRIZ, Y COMUNNEMENTE LOS ESCRITORES ARAGONESSES* introducen al Rey Don Garcia Ximenez, eligido en la Cueva de la montaña de Vruel, donde está el Real Monasterio de San Juan de la Peña. *Alli le dan el principio de su reynado, y alli el fin; y de alli le sacan para conquistas de Sobrarbe, que dizen se llamó assi por ser Region, que cae sobre el RIO ARBE, ó por una Cruz milagrosa, que se le apareció sobre un arbol, estando para romper de batalla con los Moros, y de la qual, quierren, que ya desde entonces usó como de Blason, y Divisa propia de aquel Reyno, continuandole sus successores.* Hasta aqui la relación de Moret. Della consta, que nuestro Blason de la Cruz sobre el encino, tuvo el origen en Don Garcia Ximenez: y esto escriben comunmente los Autores. Pues como ósa dezir Moret; que a Arista *TODOS* le atribuyen la Cruz sobre el encino? Solo este Coronista lo ha imaginado; y el solo solissimo lo ha dicho.

X. Aqui reconoce el Autor de las Investigaciones, que los Escritores Aragoneses comunmente dizen, que a D. Garcia Ximenez se le apareció la Cruz sobre el arbol. Tambien confueñan con estos, los Historiadores Estrangeros en el capitulo precedente citados. A qui alega, y cita fielmente; pero en el fol. 438. los refiere falsamente, diciendo que al Arista todos le atribuyen la Cruz sobre el encino. Tambien falta a la verdad fol. 699. firmando, que los Escritores modernos comunmente señalan el Blason

de la Cruz sobre la encina a Arista. Los Escritores que han tratado del Reynado deste Principe son muchos, y entre ellos están Gauberto Fabricio de Vagad, Lucio Marineo Siculo, Zurita, Blancas, Don Iuan Briz, y Don Martin Carrillo. Omíto otros. Pero en ninguno dellos hallamos escrito lo que dize Moret. Eltos, y otros muchos Escritores, y Coronistas ponen la Cruz en sus Escritos, y Anales con las diferencias, que emos notado; y con evidencia, se conoce la distinción de la Divisa de D. Garcia Ximenez, y del Blasó de D. Inigo Arista. No ha visto Moret, ni leído con cuydado al Docto Mariana; ynas palabras he notado de aquel claro Varon, y aqui las traslado, para que el Investigador moderno, y Coronista de Navarra, quede con ellas mas advertido para en adelante: *Por ventura lo que sucedió en la eleccion de Don Garcia Ximenez, Primer Rey de Sobrarbe, EL VVLGO DE LOS HISTORIADORES, por ignorancia de los tiempos, lo aplicó al Rey Don Inigo Arista, que pensavan ser el Primero de aquellos Reyes.* Esto es de Mariana, y segun su dictamen, Moret entra en el VVLGO, è IGNORANCIA de aquellos, que confundieron las cosas de Arista, con los successos de Don Garcia Ximenez. Pero Moret que conoció Reyes anteriores, y que precedieron a Arista, que escusa dará a Mariana? y que responderà a la comun opinion; que le redarguye con la impostura, y reprehende por la poca legalidad, con que la refiere?


*Gauber. cap. 5.
Lucius Marin.
fol. 5.
Zurit. Ann. lib.
1. cap. 5.
Blanc. fol. 30.
D. Iuan Briz
lib. 1. cap. 40.
Carrillo año
839.
Marian. lib. 8.
cap. 1.*

XI. Aqui bien podemos dezir con razon, lo que escribiò sin ella Moret fol. 297. *Estas cosas se han derramado demasiado en el VVLGO INCAVTO, y se deve desvanecer el engaño antes que prevalezca; y corregir la INCAVTA SENCILLEZ del año 1665. en que estas cosas la primera vez se comenzaron a escribir,* por el Autor de las Investigaciones, en Pamplona, CON LICENCIA MVY DVDOSA, como advertimos al que leyere el Prologo, è Razó de nuestra Obra: Estas ficciones no cevan el gusto de la curiosidad docta; sino de la popularidad ignorante. Omíto otras cosas de Don Inigo Arista, que tendrán en su reynado propio, su devido lugar. Solamente advierto, que las Armas de Sobrarbe, han sido desgraciadas con los Vascongados en las Españas antigua, y nueva. En la nueva militò contra ellas el Arçobispo de Mexico, Vascongado, en tiempo, que governava el Ilustrissimo Don Iuan de Palafox la San-

Santa Iglesia de la Puebla de los Angeles. Puso este Venerable Prelado las antiguas Divisas de Sobrarbe en aquella gran Capilla, que levantò para mayor sumptuosidad de su Iglesia. El Arçobispo Mexicano, valiendose del Vascuence, imaginò, viendo la Cruz sobre el encino, que eran las Armas de la Casa de Ariza, cuyo hijo clarissimo fue el señor Don Iuan de Palafox; porque Ariza, en Vascongado, significa encina; este fue el fundamento de aquella imaginacion Vascongada. En la España antigua, haze guerra Moret fol. 441. a estas antiguas Armas con novedad tan singular, como emos notado; llevando la Cruz milagrosa de Sobrarbe, a Viguria, dexandola sobre vn encino en el robledal, que ay en aquella Region, donde dà naturaleza a Don Iñigo Arista. Y por esta razon dize, que el termino se llama Aristia, por el robledal. Pero esta novedad singular, y peregrina, se deve desestimar, como la otra, que amaneciò en el nuevo mundo despreciar; ni merecen otra impugnacion, que el desprecio comun, y general desestimacion.

CAPITVLO QVARTO.

*Sin razon quita el P. Moret tres siglos de antigüedad,
al Reyno de Sobrarbe.*

I.  N el fol. 476. testifica este Autor, que algunos Escritores modernos han querido esforçar el titulo de Sobrarbe, no aviendole avido, hasta el Reynado del Rey Don Sancho el Mayor, corriendo el vndecimo siglo, en que començò el nombre, y titulo de Sobrarbe. Nuestros Escritores, y Coronistas le dàn principio en el siglo octavo por los años 724. ù antes, como quieren algunos, con poca distancia de tiempo. El P. Moret dize fol. 477. *que esta nueva pretension no puede dexar de causar grande admiracion a todos los hombres noticiosos de las antigüedades de España.* Pone su razon, que le parece eficaz, ponderandola con estas palabras: *Porque ni los mismos, que la esfuerçan con tanto conato, ni nosotros mismos, que con especial cuydado emos rebuelto los Archivos, para averiguar los fundamentos, en que estriba, emos podido descubrir en Privilegio Real, en que se haga mencion, siquiera incidentalmente, de esse titulo Real de*

de Sobrarbe en los trecientos años, hasta el Rey Don Sancho el Mayor. Esta pretension es nueva en Moret; pero es antiguo el titulo de Sobrarbe en las Historias: Consta de lo que dexamos escrito en el titulo anterior, cap. 1. S. 3. num. 21.

II. El modo de deducir es ilegítimo, como ya emos visto. No halla Moret Instrumentos de Sobrarbe; pero desto no se deduce bien; luego es *fabuloso* aquel primitivo Reyno. El de Navarra fue conocido de los Escritores antiguos de Francia. Moret lo reconoce fol. 514. Con el mismo nombre de Navarra le expresan Eginardo, Secretario de Carlo Magno, el Astronomo, y otros Escritores de aquella edad. Y Sandoval en el Catalogo, no halló el nombre de Navarra en escrituras antiguas, hasta tres siglos, y medio casi, despues de la inundacion de los Arabes Mahometanos en España. Y es tan antiguo el nombre de Navarra, que segun Ojnarado, tuvo principio en tiempo de los Godos; y el P. Moret parece que sigue este dictamen fol. 515. Y tambien confiesa, que los Reyes continuaron el titulo de Pamplona, como por quatrocientos años, desde la entrada de los Moros, hasta el reynado de Don Garcia Ramirez, en tanto grado, que hasta el alguna, ó otra vez hallamos usassen el titulo de Navarra. Exhibe vna escritura de Don Iñigo Arista del año 839. en que se nombra Navarra; pero Sandoval escribió contra esta las palabras siguientes: *No creo tanto en ella, que no tenga sospechas de la fidelidad de la escritura.* Pues si el nombre de Navarra no se oye en los privilegios, siendo tan conocido; de que se admira, que se calle el de Sobrarbe que no era tan celebrado?

III. Y no es mucho, que no se halle el nombre de Sobrarbe en escrituras de sus primeros Reyes; porque de aquellos Principes no se encuentran Instrumentos; por lo menos de Don Garcia Ximenez no ay donaciones, y si en lo antiguo las hubo, aora no se hallan, como ni tampoco se gozan de los primeros Reyes de Pamplona, como emos advertido tit. 1. cap. 2. S. 3. Tambien faltan escrituras de los primeros Reyes de Asturias, como se prueba en el mismo lugar citado.

IV. El P. Moret fol. 478. el crive, que es cosa, que passa de admiracion a estupor, que no se halle en trecientos años, entre tantas donaciones Reales, y de personas privadas, una vez si quiera, nombrado incidentalmente el nombre de SOBRRARBE. Para arguir bien, avia de suponer Moret primero, que avia visto todos los

privilegios, y donaciones, que se concedieron en aquellos tres siglos, para testificar, que en trecentos años, no se halla en escritura alguna expreffado el nombre de Sobrarbe. Geronimo de Blancas afirma en sus Comentarios, que vió el nombre, y Reyno de Sobrarbe en algunas escrituras de los Reyes antecesores a Don Sancho el Mayor. Estevan de Garibay escrivió antes que Blancas, y refiere, que algunos Escritores llamaron a Don Fortuño el Primero, INFANTE DE SOBRARBE. Pedro Geronimo Aponte, Hittoriador muy diligente embió a Geronimo Zurita la sucesion de los Reyes de Pamplona; y aviendola comenzado por Don Íñigo Ximenez Arista, llegando al reynado de Don Garcia Sanchez, hijo del que llamamos Cefon, dize, que en San Millan de la Cogolla, se halla vn privilegio de este Principe del año 929. y que se intitula *Rey en SOBRARBE, y Pamplona*; este fue bisabuelo de Don Sancho el Mayor. En el mismo Archivo hallò Aponte otros privilegios de Don Sancho Garcès, hijo de Don Garcia Sanchez, y Abuelo del Mayor; vno del año 970. y otro del de 992. y en entrambos se ve el nombre de SOBRARBE. Esta relacion de Geronimo Aponte, se halla en nuestro Archivo de San Iuan de la Peña; y a venido a nuestro Monasterio por seguros arcaduzes, remitiendola el muy Ilustre, y Magnifico Don Luis de Exea, y Talayero, Regente Dignissimo, en el S.S.R. Consejo de Aragon.

V. Moret fol. 477. aumenta la admiracion, viendo que en el Archivo de San Iuan de la Peña se hallan frequentemente escrituras de aquellos tres siglos; y de Sobrarbe ay tan alto silencio, que no se ve tal nombre, hasta las cartas del Rey Don Sancho el Mayor. En este tiempo, dize, que comenzó a nombrarse Sobrarbe en los Archivos de San Iuan de la Peña, San Salvador de Leyre, Catèdral de Pamplona, San Millan, Albeida, è Yrache. Pero ya emos visto, que en el de San Millan ay noticias mas antiguas: Y tambien se halla en Instrumento de San Iuan de la Peña, que expressa el nombre de Sobrarbe. El P. Moret fol. 414. alega vna escritura, que contiene cierto pleyto, que tuvieron Don Galindo Aznar, y el Abad Garcaano, acerca de la Villa de Veral. Hallase en el libro Gothico, y no tiene fecha: al Investigador parece, pertenece al tiempo del Rey Don Sancho Garcès el Cefon, y de la Reyna Doña

Blanc. fol. 54.

*Garibay lib. 21
cap. 10.*

*Archiv. de San
Iuan Gothico.
fol. 80.*

Toda. Pero hallase en Ligarças con data desta manera : Era TCXIII. Y es cierto, que la T. no significa mil; porque de esta manera faldrà : Era 1114. que coincide con el año de Christo 1076. Pero es cierto tambien, que entonces no reynava el Rey Don Sancho Garcès, ni la Reyna Doña Toda. Porque el año señalado, corresponde al Rey Don Sâcho Ramirez, y a la Reyna Doña Felicia su muger. De este Instrumento tenemos que advertir otras cosas, que remitimos a su propio lugar: aora solo digo, que la T. significa novecientos, y que corresponde al año 976. en que reynava Don Sancho Garcès, Padre del Tembloso, y Abuelo de Don Sancho el Mayor; la fecha està así : *Era TCXIII. regnante Rege Sanctio Garfeanes in Aragona, & in Nagera, & in Castella Velga, Episcopus Garfea in Aragona, & in SVPR ARBI.* La escritura es Gothica, y se averigua la letra, y Data con Auto de Notario, por orden de los Ilustrísimos Señores Diputados del Reyno de Aragon. Y en ella se ve claro el nombre de SOBRARBE, en escritura del Abuelo de Don Sancho el Mayor.

NOTA.
Lig. 3. num. 12.
y Lig. 1. num.
38.

NOTA.

VI. Del antiquísimo Monasterio de San Vitorian dize el P. Moret fol. 478. que *la primera memoria que se halla en el Archivo de San Juan de la Peña, es del tiempo del Rey Don Sancho el Mayor.* Parece que tambien quiere negar la antigüedad deste Monasterio; porque no ha visto papeles mas antiguos. Yo deseo, que Moret nos diga en el segundo volumen, que ofrece, de donde colige, que la escritura que cita es *la primera*, que menciona a San Vitorian en nuestro Archivo? El Coronista de Navarra sabe, que son muchas las ligarças, cajones, y numero de escrituras Gothicas del Archivo Pinatense, y que para leerlas es menester mucho tiempo: aunque huviera empleado algunos años rebolviendo los instrumentos Originales, no podia dar cumplida satisfacion de ellos, por ser tantos, y tan dificultosa la letra por su mucha antigüedad. Y no aviendo tenido en sus manos sino algunos; no puede dezir con verdad, que la escritura citada es *la primera*, que haze relacion del Monasterio de San Vitorian. Ni tampoco alcanço, como a otras dos, que refiere, las gradua con el orden de *segunda*, y *tercera*. ¶ Para leer solamente los dos tomos de extractos, que alega Moret fol. 308. y 314. en que estàn los privilegios Originales copiados, eran menester muchos meses, pues contienen uno, y otro volumen mil

NOTA.

ciento, y treinta y ocho hojas en folio entero, como dexamos advertido en el titulo precedente cap. 3. num. 1. 2. Pues que tiempo será menester para leer tantos Originales Gothicos, y otras muchas escrituras antiguas?

Zurita lib. 1.
cap. 13.

VII. Al P. Moret emos de redarguir con su manera de arguir. *De San Vitorian no halla memoria hasta el Reynado de Don Sancho el Mayor.* Sacará por consecuencia, segun su ordinario modo de discurrir, que no hubo tal Monasterio, hasta aquel tiempo. Pero no deduce bien; porque Geronimo Zurita en sus Anales, testifica, que el Rey Don Sancho el Mayor restauró el Monasterio de San Vitorian, que fue fundado en tiempo de los Godos; y añade, que el Rey Don Sancho Ramirez su nieto, le llamó *Cenobio antiquissimo*; y que siendo en los tiempos antiguos de gran veneracion, fue destruido en la general desolacion de España. El P. Moret no tuvo noticia destas escrituras, y memorias; de que se valió Zurita, para firmar la antigüedad de el Real Monasterio de San Vitorian. Y porque el Coronista de Navarra no aya visto Instrumentos anteriores al Reynado del Rey Don Sancho el Mayor, pertenecientes al titulo de Sobrarbe, no deve inferir, que no le hubo, porque otros, que le historiaron, tuvieron memorias antiguas, que no han llegado a noticia del P. Moret.

CAPITVLO QVINTO.

Proponefe la razon, porque no se halla mas frequente el nombre de Sobrarbe en las escrituras antiguas.



GERONIMO de Blancas en la Prefacion al Arçobispo Loaysa refiere, que con los incendios, que ha auido en San Iuan de la Peña; perecieron los monumentos antiguos. Tambien consumió el fuego las memorias Originales de los Roncaleses, como se ve en las Investigaciones del P. Moret fol. 357. y sucedió la quema del Archivo de Ysaba año 1527. El de San Iuan de la Peña, a mas del fuego, ha padecido otros trabajos. Don Iuan Briz refiere vno muy grande, que ocasionó en nuestro Archivo el Conde Don Ramon Berenguer de Barcelona, y Principe de Aragon, marido de Do-

Don Iuan Briz
lib. 5. cap. 37.

ña Petronila, propietaria de su Corona, escribe el Docto Abad Pinatense estas palabras : *Este Conde morvido de algunas razones, que le parecieron convenientes, vació este Archivo de sus antiguas escrituras, y trasladó las mas de ellas, al Real de Barcelona, como lo escribe Blancas, con otros Autores, y de que le resultò muy gran dif- favor a este Monasterio.* En las Cortes, que se celebraron en Zaragoza año 1264. se procurò el remedio, para curar aquella herida. Pero ni en estas Cortes, ni en otras que refiere Blancas en la Prefacion, del tiempo del Rey Don Pedro el Quarto, se mejorò el Archivo: antes bien se empeoraron nuestras cosas. Bien saben los que tienen mediana noticia de las cosas de Aragon, que con la sangre del Rey Don Pedro, se borraron algunos privilegios con los de la Vnion año 1348. sea testigo Ceronimo de Blancas en la Prefacion alegada; y Don Martin Carrillo se acuerda de algunos sucessos en sus Anales. Ceronimo Zurita libro 3. cap. 66. refiere las quejas, que tuvieron los Aragoneses, por aver sacado Don Ramon Berenguer por fuerza los instrumentos antiguos de nuestro Real Monasterio: estas querellas fueron año 1264. reynando Don Iayme el Conquistador. Su hijo Don Pedro el Grande, diez años despues, estuvo en el mismo Monasterio, dia de San Bartolome, y tambien sacò escrituras de los antiguos Reyes de Sobrarbe: asi lo atesta el Coronista citado en el cap. 89. del mismo libro. Por esta razon no se hallà en nuestro Archivo algunos privilegios de aquellos primeros Reyes del antiguo Reyno de Sobrarbe.

II. Otra causa ay tambien de no hallar Instrumentos de aquel tiempo en nuestro Archivo, que mencionen el Reyno de Sobrarbe. Para averiguar esto, quiero tomar la corriente del origen, y principio de aquella Corona, que començò en la eleccion de Don Garcia Ximenez año 724. y se continuò la linea Real de este Principe, hasta su bisnieto Don Sancho, que murió por los años 833. ù dos mas adelante. En este tiempo reynaron Don Garcia Ximenez, Don Garcia Iniguez, Don Fortuño, y Don Sancho; Padre, hijo, nieto, y bisnieto. En los reynados de estos Principes de Sobrarbe, no pudo aver muchas donaciones, porque aunque la devocion era mucha, las riquezas eran pocas; y asi dixo el P. Moret fol. 286. hablando de los primeros Reyes de Pamplona (como arriba vimos) *Que por ser Principes retirados a montañas, y de poco esplendor entonces, o se ig-*

*Blanc. in Pref.
ad Loays.*

*Carrillo año
1348.*

voraron del todo, ò se dexaron al olvido. Tambien juzgo, que por esta razon faltan privilegios, y donaciones de los primeros Reyes de Asturias: los pocos que huvo en aquellos siglos, acabò la injuria de los tiempos. De los quatro primeros Reyes de Sobrarbe, no se halla donacion alguna en favor de San Iuan de la Peña; y no me admiro; porque el estado Heremitico se conservò todo aquel tiempo, que estos reynaron; y el Cenobitico no començò, hasta el Interregno primero, que sucediò a la muerte de Don Sancho, quarto Rey de Sobrarbe, y tercero de Pamplona. Entonces se retiraron los seiscientos Christianos a la montaña de Pano, y se introduxo en San Iuan de la Peña el estado de Monjes Cenobitas. Bien cierto es, que en aquella edad, hizieron los fieles algunas donaciones; por que sin ellas no se pudo fundar la nueva Abadia. Pero en tiempo de los Hermitaños no fueron necessarias.

III. Algunos años durò el Interregno, como se averiguará en el reynado de Don Sancho Garces. Eligieron nuestros Sobrarbienes por Rey a Don Iñigo Ximenez Arista. Este Principe no era de la linea de los primeros de Sobrarbe; pero vniò esta Corona con la de Pamplona, que dividiò la muerte de Don Sancho. Mientras nuestros Aragoneses se gobernaron por doze *Seniores*, los Navarros tuvieron propios Reyes, que fueron Don Ximeno, y su hijo Don Iñigo Ximenez. Reynò este tres años, segun quieren algunos, en Sobrarbe; sucediòle en este Reyno, y en el de Pamplona, su hijo Don Garcia Iñiguez, segundo de este nombre, por los años 870. poco mas, ò menos; y fue menester, que su suegro el Conde Don Fortuño Ximenez, ultimo Conde de Aragon, le aficionasse a esta sagrada montaña de San Iuan de la Peña; y por ruegos del Conde visitò el Monasterio, y confirmò la donacion de la Cueva de Callion; como advierte Don Iuan Briz en su Historia. Muriò Don Garcia Iñiguez; y sucediòle su hijo Don Fortuño el Monje: este visitò la Cogulla Benedictina en el Ilustrissimo Monasterio de San Salvador de Leyre, por los años de 901. Entrò despues de algun tiempo a reynar su hermano Don Sancho Garces, cognominado Cefon, y vniò el titulo de Aragon al de Pamplona, como prueban con autenticos Instrumentos Geronimo de Blancas, y Don Iuan Briz.

IV. Los Reyes que sucedieron a Don Ximeno, que fue so-

la-

*D. Iuan Briz
lib. 1. cap. 42.*

*Blanc. fol. 74.
D. Iuan Briz
lib. 2. cap. 3.*

lamente Rey de Pamplona, llevaron muy frequentemente el unico titulo de Pamplona, por ser el mas famoso, y glorioso en aquel tiempo. Despues, que Don Sancho el Cefon, llevò el titulo de Aragón, se sumió en este el de Sobrarbe; porque esta Region estuvo comprehendida en la Provincia de Aragon. Y para discurrir de esta manera, tenemos exemplares en las Historias. No ay duda, que el titulo de *Deyo* es muy antiguo, y le hallamos expressado en la escritura de la explanació del termino de S. Iuan, en la Era 966. año de Christo 928. Y el P. Moret fol. 532. comprueba su antigüedad con solidos fundamentos. Y en el siguiente dize: *Que con el tiempo se fue dexado el titulo de DEYO, y se sumió en el de PAMPLONA.* También el de *Aragón* se sumió en este. En el Reynado de Don Alonso el Catolico, q̄ començò en Asturias año 739. yà hallamos en el Obispo Sebastiano de Salamañca, el nombre de *Aragon*, como emos visto Titulo 2. cap. 1. S. 3. num. 16. pero dize el P. Moret fol. 533. que este titulo, no començò a expressarse en las Cartas Reales, hasta el tiempo de Don Sancho Garcès, Abuelo de Don Sancho el Mayor, y alguna rara vez en el Reynado de su Padre Don Garcia. Segun esta cuenta, desde la entrada de los Moros, hasta el Reynado de Don Sancho Garcès, que començò a reynar por los años 970. no se halla el nombre de Aragon en las Cartas Reales; y así no ay qué maravillar, de que se calle él de Sobrarbe, en los privilegios Regios.

*Sebast. in Alf.
Carb.*

V. El P. Moret señala la razon porque en mas de dos siglos, y medio se dexò de expressar el nombre de la Provincia de Aragon; escrivela con estas palabras: *Como todas aquellas montañas, y Canal de Iaca pertenecian a los Vascones, y corrieron con ellos, hallandolos la destruicion de España en esta union, lo natural parece, corrieron una misma fortuna con los demas Vascones del Reyno de Pamplona: y el ver a sus primeros Reyes, que se descubren por los Instrumentos dominar promiscuamente en Aragón por medio de Condes Governadores, y a vezes de los Infantes, lo asegura.* Tan alto, y largo silencio hubo del nombre de Aragon en aquellos tiempos; porque estava comprehendido en el titulo de Pamplona, cabeça de la Vasconia, que se dilatava hasta la Canal, y montañas de Iaca, segun el sentir de Moret. Esta misma doctrina acomodamos a Sobrarbe; porque esta Region estuvo comprehendida en la Provincia de Aragon; y si esta se sumió en

Pamplona; *Sobrarbe* tambien se sumió en *Pamplona*, y *Aragon*. El titulo de *Naxara* tambien es muy antiguo; el P. Ioseph de Moret tiene no pocos indicios fol. 533. que començò en tiempo de Don Iñigo Ximenez de Arista, por aver hecho algunas conquistas en la Rioja este Principe, y son muchas las Cartas Reales, en que no se haze mención de este Titulo. El de *Gascuña* entrò en el de *Pamplona*, reynando Don Sancho Garcès, tercero Abuelo del Mayor; así lo advierte el P. Moret fol. 553. y en el 554. añade, que siempre retuvieron algun dominio los Reyes de *Pamplona*. Pero no halla el P. Moret privilegio, ni Carta Real, que haga mención de este Titulo, hasta el Rey Don Sancho el Mayor, nieto tercero del Cefon, que vniò la *Gascuña* a la Corona de *Pamplona*. El Titulo de *Alava*, es antiquísimo en los Reyes de *Pamplona*, como afirma el Investigador fol. 547. y tambien se omite en muchos privilegios.

VI. El Rey Don Sancho el Mayor, començò a distinguir, y declarar muchos titulos, que estavan incluidos en el de *Pamplona*; y así se intitulò Rey de *Pamplona*, *Aragon*, *Naxera*, *Alava*, *Castilla*, *Leon*, *Sobrarbe*, *Ribagorça*, y de otras partes que refiere el P. Moret fol. 530. y se hallan en Cartas Reales de aquel Principe. Pero no començaron muchos de ellos en este D. Sancho; porque tuvieron mayor antigüedad, y expressando el de *Pamplona*, tacitamente se señalavan las otras tierras, que en èl se comprehendian por ser el *primitivo*, y *mas principal*; como escribe el Investigador fol. 532. Yo creo que usaron tambien del titulo de *Pamplona*, por conservar el derecho, que adquirió Don Garcia Iñiguez el Primero. Y viendo que mudava aquella Ciudad muchos dominios; (así lo testifica Don Iuan Briz lib. 1. cap. 19. que dexamos alegado tit. 1. cap. 1. num. 1. aunque por yerro se puso cap. 1. pero es el 19.) porque la Señorearon, a mas del Principe de *Sobrarbe*, los Moros, *Asturianos*, y *Franceses*. Procuraron únicamente intitularse nuestros Reyes de *Pamplona*, para conservar el verdadero derecho, en medio de tantas mudanças. Esto lo colijo de los privilegios de los *Roncaleses*, que aseguran, que Don Fortuño, y Don Sancho su hijo, se firmavan Reyes de *Pamplona*; y es cierto, que en los reynados de Don Fortuño, y de Don Sancho, estava aquella Ciudad sujeta a los *Franços*, como se deduce de las jornadas que hizieron Ludovico Pio, año 810. Y los Condes *Ebluo*,

y Asinario, año 824 de que emos tratado en el tit. i. cap. 3.
 VII. El P. Moret fol. 478. escribe, que lo que pasma mas es,
 que reparandose, y llamandose los naturales del Reyno de Sobrarbe,
 vezinos de San Juan de la Peña, como CONFÍADAMENTE
 asegura el Abad Don Iuan Briz, por la primera eleccion de
 Don Garcia Ximenez hecha en San Juan, y porque despues de la
 muerte de su bisuero el Rey Don Sancho, perdiendose el Reyno de
 Sobrarbe, por la invasion de los Moros, toda la Nobleza de él, se
 retiró a la Cueva, y aspereca de San Juan, y se abrigó en ellas; no
 aya quedado una donacion, siquiera, de algunos de tantos Nobles
 allí retirados, ni de sus descendientes en los dichos treientos años; co-
 sa increíble, y del todo agena de verisimilitud de la nobleza, y pie-
 dad de tan nobles Christianos, como los SOBRARVINOS. Haf-
 ta aqui el P. Moret. Pero devia reparar, que Don Iuan Briz,
 no puso la vezindad de Sobrarbe, siguiendo solo su dictamen;
 pues cita a Anton Beuter, para hazer a los de Sobrarbe vezinos
 de San Juan de la Peña; y con Autor tan grave, pudo escribir
confiadamente. Donaciones es cierto, que se hizieron entonces
 muchas; porque fabricaron con mayor ensanche la Iglesia en honra
 de San Juan Baptista. Levantaron tambien dos Altares, dedican-
 do el uno a San Miguel, y el otro a San Clemente; pusieron por
 Abad a Transirico, y escogieron Clerigos, que renunciando su pro-
 pia voluntad, quisieron habitar allí. Estas palabras traduce el P.
 Moret fol. 300. de la Historia segunda de San Voto, que llama
 donacion de Abetito. Y para hazer aquellas obras, y sustentar
 al Abad, y Monjes, necessarias eran donaciones; porque sin ren-
 tas no podian vivir en este desierto, como dexamos notado.
 Tambien se expresa en aquella Historia, que las personas que
 se retiraron a la Cueva hizieron casas de habitacion. Y así bien
 pudo allegar Don Iuan Briz *confiadamente*, que fueron vezi-
 nos de San Juan de la Peña con la autoridad de Beuter, y rela-
 cion de este Historiador de San Voto, que Moret tanto ve-
 nera.

D. Iuan Briz
 lib. i. cap. 34.

VIII. Pero insistirá pidiendo, que le mostremos donacio-
 nes de aquellos vezinos Sobrarbienfes (así se llaman, y no So-
 brarvinos, el SobrarVINOS guardelo para el Tabernero Vi-
 gilancio) a esto ya se ha respondido diziendo, que se han per-
 dido los Instrumentos de aquella edad; y el P. Moret lo con-
 fiesa fol. 207. El Investigador tampoco halla privilegios de

los Reyes de Pamplona, que reynaron en aquellos tiempos, por averse tambien perdido. En el Monasterio de San Salvador de Leyre entierra este Autor fol. 265. al Rey Don Iñigo Garcès, y a su hijo Don Ximeno Iñiguez, y hasta agora no ha encontrado con privilegio, ni donacion de estos Principes en favor de aquel Monasterio, y si tienen alli sus Sepulcros, es cierto, que hizieron algunas donaciones, aunque agora no ay noticia de ellas en aquella Real Casa. Las dos que refiere de Arista fol. 261. y el siguiente, no dexan de tener sospecha, como la tuvo de la primera Sandoval, arriba alegado; y de las dos daremos la razon, y motivo de la sospecha, y duda, en el reynado de Don Iñigo Ximenez Arista.

IX. El P. Moret fol. 479. añade, que con este altissimo silencio de los Archivos, conspira el de todos los Escritores antiguos, y de crédito. Los tres, Obispos, Sebastiano de Salamanca, Isidoro de Beja, y Sampiro de Astorga, fueron fuentes de la Hittoria de España; y en ninguno de estos se halla memoria del titulo, ni aun del nombre de *Sobrarbe*. Y de aqui colige, que no hubo tal Reyno en aquellos siglos, luego despues de la general desolacion de España. El titulo de Pamplona dize el P. Moret, que es el primitivo, y el mas principal de estas tierras. Y en el fol. 15. escribe, que esta Ciudad servia de baluarte en las invasiones de los Moros. Y en el fol. 16. assegura, que por ser tan principal en todos siglos, fue guerreada de Godos, Africanos, Francos, y de los Reyes Christianos de España. Y siendo esta Ciudad tan illustre, y conocida de los Geographos, por pueblo principalissimo, y cabeza de los Vascones; no se haze mencion de su Corte, ni de su Reyno en ninguno de los tres Obispos que alega el P. Moret. Sea testigo este Autor contra si mismo en la razón de su obra: alli dize, que el Reyno de Leon tuvo alguna dicha en la Historia, porque escribieron de su origen, y aumento; casi como testigos de vista, los Obispos Sebastiano de Salamanca, Isidoro de Beja, y Sampiro de Astorga. Para la Historia de Navarra estuvo en calma el ayre, por no le aver conmovido plumas de Escritores antiguos, con que se ha de navegar a fuerça de remo. Los tres Obispos no hazen mencion del Reyno, y titulo de Pamplona, siendo tan famoso, y glorioso: No se admire, ni se palme Moret, que no se acuerden aquellos Escritores antiguos del titulo, y nombre de *Sobrarbe*, que era menos conocido.

do. El Obispo Sebastiano haze alguna relacion confusa, escribiendo, que Aragon se reparava reynando Don Alonso el Catolico; y las noticias con la tradicion, è Historias convienen, que començaron nuefros antiguos sus conquistas por la Region de Sobrarbe, ni otra parte de estas montañas tiene competencia con este Reyno, sino solo Pamplona. Y bien claro se ve, que no pudieron començar las conquistas por Ciudad tan illustre, siendo los primeros Reyes de *poco esplendor*, como dize Moret. Ni los Asturianos las dieron principio por los Lugares grâdes, sino por las montañas, y poblaciones poco numerosas.

X. En el fol. 207. se lastima del silencio, que ay de los principios del Reyno de Pamplona en los Escritores antiguos de Eipaña. En el Chronicon de San Millan, que se acabò de escribir el año 883. ay *omision total* de las cosas de Navarra. Y en el fol. 284. advierte; *que las cosas de España se descubren aun mas en los estraños, que las tocaron de passo, que en los domesticos, que emprendieron contarlas de proposito.* Y así se ve claramente, que el P. Moret no arguye bien contra la existencia del Reyno antiguo de Sobrarbe, con la omisión de los tres Obispos. Porque si fuera legitimo modo de inferir, se seguia contra Moret, que no hubo en aquel tiempo Reyno de Pamplona, porque no se halla mencionado en ninguno de los Obispos citados.

XI. En el fol. 480. escribe peleando contra Sobrarbe, *que con el silencio de Archivos, y Escritores de España, concurre el de todos los Escritores Francos de aquellos mismos tiempos, que teniendo frequentissimas ocasiones de nombrar a Sobrarbe, por las frequentes entradas, que los Galos hizieron con exercitos por aquella Region, no se hallará, que alguno de ellos aya nombrado si quiera una vez a Sobrarbe.* De esta omision tomada por antecedente, colige por consequencia, que no hubo Reyno de Sobrarbe por aquellos tiempos. Este modo de arguir, se desvanee, y falsifica con vna doctrina del P. Moret. Ojenardo pretende, que la Dignidad Real de Navarra, no se estableció hasta los años 824. poco mas, ò menos. Y el argumento que forma, para assegurar su dictamen, es desta manera: Los Escritores Francos, no hazen mencion alguna de los Reyes de Pamplona, que señalan nuestras Historias, luego despues de la destruicion de España; saca por consequencia: luego no los hubo. El P. Moret fol. 285. responde, que esta es sospecha muy ligera, y que no se deduce bien

la conclusion; *de la omision, y silencio en los Escritores Francos.* Pues si contra Pamplona no arguye bien Ojenardo con el silencio de los Francos; tampoco deduce biẽ Moret con la omision de los mismos, contra el primitivo Reyno de Sobrarbe.

XII. Y para concluir este capitulo, quiero referir vnas palabras del Autor de las Investigaciones, que escribe en la Razon de su obra, lastimandose de las pocas noticias que dexaron los Escritores antiguos domesticos, y estrangeros de las cosas de España, despues de aquella vniversal inundacion de los Moros: *Pero deste dolor comun la mayor parte le cabe al antiquissimo Reyno de Navarra, cuyos principios, y progressos, desde la entrada de los Arabes, y Africanos, en los quinientos primeros años, no se halla pluma domestica, que los escribiesse, ni estraña apenas, que los tocasse incidentalmente, y a la ligera.* Pues si el titulo de Pamplona fue tan olvidado en quinientos años de los Escritores antiguos de España, y Francia, siendo el primitivo, el mas principal, como quiere Moret; no se pafme, ni se admire, de que no halle mencion del de Sobrarbe en los Obispos antiguos de España; ni en los Escritores Francos de aquella edad, pues no era tan famoso. Si acaso respondiesse, que estos tuvieron ocasion de nombrar a Sobrarbe por las frequentes entradas de los Franceses con exercitos, por aquella Region: Tambien le diremos, que la misma se les ofreció con las jornadas de los Francos a tierras de Navarra, que por lo menos fueron tres, como confieffa Moret, y todas memorables; y no se acordaron los Escritores Francos de los Reyes primeros, que hubo en Pamplona en aquellos tiempos primeros de la perdida de España; ni de los otros que les sucedieron en los años muy posteriores, como advierte el mismo Investigador fol. 285. Y Geronimo Zurita tambien


Zurita lib. 1.
Ann. cap. 53.

se lastima de las pocas noticias, que dexaron los antiguos, de las cosas memorables, que sucedieron en sus tiempos; mas obraron entonces las lanças, que las plumas; estas no se tiñeron; pero aquellas se bañaron en la sangre Mahometana.

CAPITVLO SEXTO.

Proponenfe las razones que escribe el P. Moret contra la antigüedad del Reyno de Sobrarbe. Y se dà satisfacion a ellas.

§. I.

I.  A nos emos desembaraçado de los Archivos, y Escritores, que ha citado el Autor de las Investigaciones contra el primitivo Reyno de Sobrarbe. Agora procuraremos con brevedad, y concision ponderar sus discursos, y aunque son muchos, tienen poca fuerça. El primer fundamento pone al fol. 480. así: *Las entradas de los Francos con exercitos, fueron frequentes por la Region de Sobrarbe, en los cercos de Huesca, y correrias por las fronteras de Moros; y no se halla, que alguno de los Escritores Francos de aquella edad, aya hecho mencion de Sobrarbe. Parecele, que no hubo tal Reyno. No reparo en la inducion, que es falsa, como dexamos averiguado. Solamente pongo mi consideracion en las frequentes entradas de los Franceses con exercitos por las tierras de Sobrarbe contra los Moros de Huesca.*

II. El transito de los Francos por tierras de Sobrarbe en aquellos tiempos, ha sido desconocido hasta los nuestros, para cercar a Huesca. El P. Moret fol. 375. asegura, que *EL PASO MAS ORDINARIO para entrar en España, era por la NARBONESA, Y ROSELLON.* Y por esta parte entró el segundo exercito de Carlo Magno año 778. que trae Moret por Cataluña en el fol. 215. donde los Francos entonces poseian mucha tierra. Para tener el transito por las tierras de Sobrarbe, avian de tener la entrada del Pyreneo por Torla, Valle de Vio, Viesá, ò Plan. Moret no alegará Autor antiguo, que nombre estas tierras para transitar los exercitos de Carlo Magno, ni de su hijo Ludovico Pio. Con mucha facilidad escribe este Autor, corriendo con los exercitos de Franceses, frecuentando las entradas por Sobrarbe. Y si en aquel tiempo no avia memoria del nombre de Sobrarbe, ni ay noticia de aquella

Region en los Escritores antiguos de Francia; de donde infiere Moret, que passaron con frecuencia los exercitos Franceses por las tierras de SOBRARBE?

III. Pero veamos las expediciones de los Galos, y sigamos el camino que llevaron, para ver si los hallamos en tierras de Sobrarbe. El P. Moret fol. 482. testifica, que el Astronomo, criado de Ludovico Pio, pone el cerco de Huesca por los fines del año 797. Pero es cierto, que Ludovico hizo su jornada por orden de su Padre Carlo Magno, y que entrò por Cataluña. Aquel Escritor antiguo afirma, que antes ganò, y asoldò a Lerida, y que despues passò hasta Huesca. El P. Moret asegura este tránsito con estas palabras: *Despues de aver ganado, y asoldado a Lerida; marchò hasta Huesca.* Esta entrada no toca en tierras de Sobrarbe, sino en las de Cataluña.

IV. Otra expedicion hizo año 809. Heriberto Capitan General de Carlo Magno contra Huesca, y sus Comarcas; pero no se dize, que vinieran los Franceses por Sobrarbe: Moret la refiere fol. 482. El año 822. escribe el Astronomo otra jornada de los Galos, y el Escritor de la vida de Ludovico Pio la menciona; y ambos Autores convienen, y dizen, que para hazer la entrada, passaron el Segre. El P. Moret narra esta jornada fol. 483. Conocefe con evidencia, que las entradas de los Francos en España, ò fueron por Navarra, ò por Cataluña. Y por el Principado tenian segura la entrada, pues eran los Francos, Señores de Barcelona, desde el año 801. que la conquistò Ludovico Pio. Pero Don Joseph Pellizer en la Idea de Cataluña prueba, que Barcelona estuvo antes en poder de los Francos; porque quando passò el segundo exercito de Carlo Magno por el Principado año 778. yà estava conquistada, aunque despues se perdió, y segunda vez conquistò aquella Ciudad su hijo Ludovico Pio. Pero la primera vez la dexaron los Francos en feudo a Principe Moro, aunque no se halla su nombre. Lo cierto es, que hubo algunas mudanças de dominios; y que los Moros fueron Infieles, faltando Zadon a la fè, y palabra año 798. a Ludovico Pio, y a su Padre Carlo Magno: Y parece a Don Joseph Pellizer, que se perdió Barcelona el año 793. y que bolviò a poder de los Moros, hasta el de 797. que la restituyò Zadon Sarraceno a Carlo Magno en Aquisgran, con voluntaria entrega, como narran con toda expresion

*Don Joseph Pellizer lib. 2.
num. 12.*

el Astronomo, Aymoino, Regino, Anales de Fulda, y Sigeberto de Gemblac. Vino Ludovico Pio a tomar la posesion de Barcelona año 798. Y aunque salió a recevirle Zadon, no le entregò la Ciudad, faltando a la fe prometida. Entonces pasó Ludovico a Lerida, y a Huesca, contemporizando con el Barbaro, y disimulando el engaño. En esta ocasion no entraron los Francos por Sobrarbe.

V. Causa pasmo, y admiracion, que el P. Moret nos haga argumento contra Sobrarbe cò la omision de los Escritores de Francia. Si de algunos Reyes tuvieron ocasion de hazer mencion, fùe de los de Pamplona, y de estos no se acordaron. Porque el Chronicon Fontanellense, ò de San Vandregisillo, que sacò a luz Andres Duchesne, contiene; *que el año 850. el Rey Carlos (es el Calvo) tuvo Cortes en el Palacio de Vermaria por el mes de Julio. Allí llegaron Embaxadores de Induon, y Micion, Duques de los Navarros, que le traian dones, è impetrada la paz, se bolvieron.* Don Joseph Pellizer en la Idea de Cataluña, y el *Pelliz. num. 8.* P. Moret en sus Investigaciones fol. 285, traducen las palabras de aquel Escritor antiguo. Y advierten los dos con Ojenardo, que *Induon es IñIGO, y Micion XIMENO*; y el P. Moret advierte mas, que por no usarse en Francia, como acà en España los patronimicos; el nombre propio, y el patronimico le pareció al Autor denotavan dos hombres, no siendo sino vno *Inicon Seimenon*, ò como acà pronunciamos en España *Iñigo Ximenez*. A qui se ofrecia ocasion para mencionar el titulo Real de Pamplona, y a Don Iñigo no le llamó Rey de Navarra, sino Duque de los Navarros. De Sobrarbe, ni de sus Reyes, no recibieron Embaxadores los Francos, ni con ellos tuvieron estos confederacion, como los Navarros; y así no tuvieron ocasion de historiar el titulo de Sobrarbe, como el de Pamplona; y si de este se olvidaron los Escritores Francos, no me espanto que no se acordaran del de Sobrarbe.

VI. El segundo fundamento que pone contra este Reyno, es desta manera: De los Anales de Francia resulta, que el año 790. Abotaveu, Principe de los Sarracenos, y los demas Principes Moros, confinantes con la Aquitania, embiaron Embaxadores, y dones a Ludovico Pio, que celebrava Cortes Generales en Tolosa, pidiendole paz. Así lo refiere el P. Moret fol. 480. Sacando estas noticias del Escritor de la vida de Ludovico

Pio, y del Continuator de Aymoino. Estas tierras confinantes con la Aquitania, que estavan en poder de los Moros, dize el P. Moret, eran las de Sobrarbe. Don Joseph Pellizer en la Idea de Cataluña le prestò esta objeccion contra Sobrarbe, diciendo, que aquellas tierras vezinas a la Aquitania en buena Geographia son las de Sobrarbe. El año 797. en estas mismas montañas hallan Moret fol. 481. y Pellizer, otro Principe de los Moros por nombre *Babaluc*; y discurren así: Por los años 797. aun estava la tierra de Sobrarbe en poder de los Moros: De aquí se colige, que no començaron nuestras conquistas por aquella parte el año 724. en que hazen nuestras Historias la elección de Don Garcia Ximenez.

VII. Esta consequencia no es constante, ni firme. Si probaran estos Autores, que por los años 724. y los inmediatos siguientes, estava la Region Sobrarbiente dominada de los Moros, probavan, que no començaron nuestras conquistas por aquellas montañas. Pero aunque tuvieron principio en ellas, setenta años despues pudieron bolver otra vez a poder de los Moros. Bien se sabe, que las conquistas no eran permanentes, y constantes en aquellos tiempos, como testifica el P. Moret fol. 40. y las tierras de Sobrarbe se perdieron despues de su primera conquista, como se averiguarà en esta defensa, y discurso desta obra. El P. Moret fol. 481. juzga, que el Rey Moro, que reynava en Huesca por aquellos tiempos, tenia tambien su Señorio en las fronteras de la Aquitania, corriendo desde esta Ciudad por las montañas de Sobrarbe. Pero en esto hallamos vna evidente repugnancia. Dize en el fol. 480. que los exercitos Francos hizieron sus entradas por Sobrarbe en los cercos de Huesca. Pues si el Rey Moro Osenfe tenia las tierras de la Region Sobrarbiente, y las estrechuras de aquellas montañas, como no impedian sus vasallos aquellas frequentes entradas que hazian los Francos contra el Rey Moro de Huesca? Con mucha facilidad podian los Moros impedir el passo a los Franceses, porque la tierra es muy aspera, particularmente en la cumbre del Pyreneo.

VIII. Ponen por antecedente Don Joseph Pellizer, y el P. Moret, que Abotaveu, y otros Principes de los Sarracenos dominavan por los años 790. en las tierras, y montañas confinantes con la Aquitania. Y deducen, que tenian el Señorio en

la Region de Sobrarbe confinante con la Aquitania. Peca en la determinacion el Discurso. Porque a mas de las tierras de Sobrarbe ay otras Regiones diferentes, que confinan tambien con la Aquitania, donde podian tener dominio Abotaveu, Bahaluc, y los otros Principes Sarracenos, sin que tuvieran Señorío en Sobrarbe. En la Vasconia se podian acomodar algunos Señorios de los Moros confinantes con la Aquitania. El P. Moret fol. 1. dize, que la Vasconia desde Fuentarrabia, corriendo azia el Mediodia por la cumbre del Pyreneo, alcançava hasta Iaca. En el fol. 5. escribe, que confinava con la Aquitania. Y por ser finitimos Vascones con Aquitanos, se derramaron aquellos por la Aquitania, y ocuparon en ella algunas Regiones, reynando Leovigildo en España, como testifica el P. Moret fol. 71. Y alli dexaron el nombre de *Vascones*, que oy se llaman *Gascones*, por averse inmutado la V. en G. En el fol. 137. a los Vascones Españoles los haze *finitimos* a la Aquitania. En el tit. 1. cap. 1. emos probado el dominio de los Moros en la Vasconia. Y Don Ioseph Pellizer en la Idea de Cataluña, dize, que por los años 778. no tenia Pamplona Reyes Christianos; y en la jornada que hizo Carlo Magno, quando desmantelò a esta Ciudad de muros, sujetò algunos Reyezuelos Moros destas partes, que confinan con la Aquitania, como emos visto en el tit. 1. cap. 3. §. 5. num. 37.

*Pellizer lib. 2.
num. 9.*

IX. De aqui resulta, que de aquel antecedente, no se sigue legitimamente la consecuencia, porque los Reyes Moros finitimos a la Aquitania, eran los que dominavan en la Vasconia de España; y estos embiaron Embaxadores a Ludovico Pio. Y sin faltar a la Geographia podia Don Ioseph Pellizer entender por finitimos a la Aquitania a los Reyes Moros, que dominavan en la Vasconia Navarra, sin necesidad los introduce en Sobrarbe, y sin fundamento solido, ha dado ocasion a Moret, para escribir con tanta novedad contra nuestro antiguo Reyno Sobrarbiense. Infeliz es el discurso que haze el Investigador, escribiendo desta manera. No se pueden entender por Moros finitimos a la Aquitania los que moravan en las montañas de Cataluña; porque estas entonces no estavan en poder de Moros, sino en posesion de los Francos. Ni tampoco Cataluña confina con la Aquitania, sino con la Galia Narbonesa, llamada assi en tiempo de los Romanos, ò Gothica despues de los Go-

dos. Las montañas de la Vasconia, y de Aragon, escribe, que gozavan de su libertad; y así es forzoso, que sola la Region de Sobrarbe viviera sujeta entonces al Señorío Barbaro de los Moros. Pero ya emos visto, que los Vascones famosos tenían tambien sus valerosas cervices en la barbara coyunda. Y siendo tan corta la Region de Sobrarbe, y tan pobre, no se como pueden acomodar en ella tantos Principes Moros confinantes con la Aquitania; seamos de entender, que tenían dominio en los Pyrenencos, montañas, y tierras montuosas de la Vasconia, confinante con la Aquitania.

Don Iuan Briz
lib. 1. cap. 6.

X. Don Iuan Briz, con juyzio muy maduro, buscò la antigüedad del Reyno de Sobrarbe, con el titulo Real que le diò en sus Cartas Reales Don Sancho el Mayor, antes de hazer la division de sus Reynos en sus hijos: *Porque es cosa clara (dize) que a una tierra tan miserable, y corta, como es SOBRARBE, y comprehendida dentro de los lmites de Aragon, no le dieran titulo de Reyno, sino lo tuviera de antiguo, antes que se uniera con los demas Reynos.* Tan pobre, y corta es la tierra de Sobrarbe. Don Joseph Pellizer, y el P. Moret la engrandecen no poco, con muchos dominios barbaros. Pero el primero nos favorece poco; y el segundo ofende ofada, è intrepidamente a nuestro esclarecido Reyno de Aragon, con palabras indignas de la luz publica, por la prensa. Despues de aver dicho, que los Escritores tuvieron frequentissimas ocasiones de nombrar la Region de Sobrarbe, por las frequentes entradas, que los exercitos Franceses hizieron por ella en los cercos de Huefca, y correrias por las fronteras de Moros: *No se hallarà (dize) que alguno de ellos aya nombrado una vez siquiera a Sobrarbe: ENCANTADO REYNO de quien no solo el titulo Real, pero ni el nombre encuentran tantos exercitos, que lo passan, tantas plumas de Escritores, que corriendole, le desconocen, tantos Archivos, y cartas Reales, que le ignoran.*

XI. Aqui es menester valermè del sufrimiento, y tolerancia; y es necessario acogerme al sagrado de la prudencia, y modestia; estas virtudes llamo a consejo, y son precisas todas estas diligencias, para no destemplan el estilo. En sus mismas Investigaciones quiero que se mire, para que en ellas mismas se conozca, como en vn espejo: *Inventa sunt specula (dize Seneca) ut homo ipse se nosceret.* El P. Iuan de Mariana

Sen. lib. 1. Na-
tur. Quest. cap.

17.
Mar. lib. 8.
cap. 4.

escribió vna censura cõtra los Escritores Navarros, diciendo, q̄ las Historias de aquella nació, *están llenas de muchas fabulas, y corsejas*. El P. Moret desea templarse, escribiendo así fol. 335. *En ocasiones semejantes, mas facil es la respuesta, que la templança en responder, y de lo mas difícil se avrà de cuydar mas*. Y desde el fol. citado, hasta el 353. carga, y recarga con muchos cargos, y sobradas pesadumbres al Docto P. Iuan de Mariana; pero en su propio lugar defenderèmos la autoridad, y proposicion deste celebre Escritor. Agora solamente reparo en vnas palabras del P. Moret, que imprimió contra este Autor en el fol. citado 353. *EL NOMBRE DE NACION (dize) ES MVY SACRADO, y rara vez se ACEDO EL ESTILO contra el en clausulas generales con APLAVSO*. Esta verdad hallo escrita en sus Investigaciones; pero no encuentro en ellas esta advertencia observada; pues sin considerar la grandeza del Reyno de Aragon, ni la excelencia de Sobrarbe, escribió estas palabras inadvertidas: ENCANTADO REYNO, hablando del primitivo de Sobrarbe. Y en el fol. 505. añade estas poco reverètes: *Lastima es, que las fundaciones de los Reynos, y Republicas anden así escritas*. Y de nuestrs Historiadores, y Coronistas assegura, que corren con torpes inconsequencias; y aunque sean hijas legitimas, las redarguye con estilo bastardo. En el fol. 486. escribe desta manera: *Vn Pueblo; ò Monasterio puede esconderse a los Escritores, por poco conocidos, pero REYNO, no es palabra, para estar escondido en AGVGERO de alguna de aquellas peñas*. Esto dixo el Investigador, exprimiendo el jugo de los tres Obispos, y Escritores Francos de aquella edad. Pero tampoco halla Moret, del Reyno de Pamplona memorias en aquèllos Autores Prelados, ni en los Escritores Francos: dirá acaso que el Reyno de Pamplona estuvo escondido en algun agujero del Pyreneo? No lo podrá dezir sin repugnancia; pues dize, que fue el primitivo, y mas principal, y que su Ciudad fue Corte, y asiento mas ordinario de sus Reyes; y que como principal en todos siglos, fue guerreada de Godos, Africanos, y Francos, y de los Reyes Christianos de España. Moret lo reconoce fol. 16. y nosotros lo dexamos arriba notado; pero no se halla mencionado en las Historias antiguas de España; ni en los Anales Francos de aquella edad, el Reyno de Pamplona. Agora preguntamos a Moret; estava escondido en agujero de alguna de aquellas peñas de

Navarra? No sé lo que responderá; solo puedo dezir, que ha escrito en sus Investigaciones (como emos advertido) que por ser los Reyes de Pamplona, retirados a montañas, y de poco esplendor entonces, ò se ignoraron del todo, ò se dexaron al olvido. La omisión, y silencio en aquellos Autores no tiene valor, ni eficacia contra Sobrarbe, ni Pamplona; y si no me creyere Moret, crea a sus Investigaciones. Moret siempre es vno, porque es individuo, y sugeto muy singular; pero para dar documentos es vno, y para observarlos, otro: le viene ajustado aquello de Tertuliano: *Homo dupliciter vnus*. Y pues nos dà consejos, tambien quiero que reciba de Isidoro Pelusota esta verdad: *Fabule enim videntur verba sine operibus*. Tiene muy buenos documentos el Investigador en los escritos; pero tambien ay gran relaxacion en ellos; y aviendo tantas palabras, y tan pocas obras, podrèmos dezir, que contienen sus Investigaciones, no pocas fabulas, porque en ellas, sobran palabras, y faltan obras. A la objeccion emos respondido, y para que tenga cumplida satisfaccion, lea Moret a nuestro Zurita en sus Indices Latinos fol. 5. y en ellos verá las conquistas, y libertad de Sobrarbe, por aquellos tiempos. Y D. Joseph Pellizer (citado en el Titulo 2. Cap. 1. S. 3. num. 23.) que celebra a Zurita; por aver negado Reyes anteriores a Arista, pudo ver esto mismo en los Indices alegados. Y en los Anales lib. 1. cap. 4. tambien començò las conquistas por Sobrarbe, y lançò los Moros de aquellas montañas, hasta Calafanz.

XII. El fundamento tercero consiste en el dominio, y señorio de los Francos en las Regiones vezinas a Sobrarbe, en tiempo de Carlo Magno, y de su hijo Ludovico Pio. Estos Principes disponian de las tierras proximas a Sobrarbe, como se vé en la asignacion de Iglesias que hizieron a la de Urgel, y entre ellas señalan las de Ribagorça, y Valle de Gistao, como se vé en Gerónimo Zurita en sus Anales; y Don Juan Briz las cuenta en su Historia. De las tierras de Sobrarbe, que están contiguas a Ribagorça, y al Valle de Gistao, no disponian los Francos; y de aqui infiere el P. Moret, que aun estavan en poder de los Moros, y que no las avian conquistado los Francos. Este discurso haze fol. 486. Pero contiene vna clara, y manifiesta contradiccion. Supone este Autor fol. 489. como emos visto, que los Francos con sus exercitos hizieron sus entradas

Tert. lib. de anima, cap. 9.

Isid. Pelus. lib. 2. epist. 114.

Zurita lib. 1.

contra Huesca por las montañas de Sobrarbe; pues si era el tránsito ordinario de los Franceses por aquella parte de Sobrarbe, como dize aqui, dos hojas despues, que no las avian conquistado por ser mas retiradas, y cercanas a los Moros de Huesca? Moret fol. 215. dize que en Cataluña posscian muchas tierras los Franceses, y por esta causa viene hasta Zaragoza con el segundo exercito de Carlo Magno por el Principado el año 778. Pues si el passo ordinario de los exercitos Francos era por Sobrarbe, se infiere con evidencia, que avian yá conquistado aquella Region.

XIII. Ni la consecuencia se infiere bien en este discurso: *Los Francos no disponen de las tierras de Sobrarbe: Luego estan en poder de Moros.* Si huviera en el mundo solamente Franceses, y Moros en aquel tiempo, por la induccion tenia fuerza la razon; pero avia primitivos Españoles, que hazian sus gloriosas conquistas por estas partes de Aragón antes del reynado de Carlo Magno, como emos visto en el Obispo Sebastiano; y aunque no tuvieran dominio los Galos en Sobrarbe, no se deduce, que le tenian los Moros; pues avia Conquistadores Christianos en Aragon. Y con esto se asegura la conquista de Sobrarbe. Geronimo Zurita escribe en sus Anales, que los Franceses posscian desde los Condados de Rosellon, y Cerdaña, siguiendo la Cordillera de los montes Pyreneos, hasta el Valle de Gistao contiguo a Sobrarbe; y si esta Region no estuviera en poder de algun Principe Christiano, es cierto que la huvieran conquistado los Franceses con los transitos tan frequentes de sus exercitos, que conduce el P. Moret por aquella tierra, y montaña. No passaron las conquistas de Carlo Magno del Valle de Gistao finitimo a Sobrarbe, porque esta tierra tenia yá su legitimo, y verdadero Señor Christiano, y Catolico.

Zurita lib. x.
Ann. cap. 4.

§. II.

XIV. El quarto fundamento estriva en la Canonica de San Pedro de Taberna, que se halla al remate del libro Gothico de nuestro Archivo, y advierte el P. Moret, que es *de letra diferente, y no tan antigua, como lo demas del libro.* Esta advertencia devia de hazer, quando citò aquella escritura, que llama donacion de Aberito; q̄ tambien está al fin del mismo libro,
pe-

pero de diferente letra. Para redarguir a Blancas, y a Don Iuan Briz, que llama Adalides, y Caudillos de los Autores modernos, que defienden la Corona de Sobrarbe, escribe así fol. 487. *Y aunque no aseguro sea Instrumento del todo cierto, y legitimo, pero pues se valen de el Geronimo Blancas, y Don Iuan Briz, principales valedores del primer Titulo Real de Sobrarbe, contra ellos no puede dexar de tener fuerza el argumento. Y este se haze de la narracion de aquella Canonica.* Propone su razon así: Bencio Obispo de Zaragoza se huyó, (segun esta memoria) con algunas Reliquias, y entre ellas llevó vn brazo del Apostol San Pedro, y se retiró a las montañas, buscando lugar seguro, donde depositar aquel precioso tesoro. Este se acogió al abrigo del Conde de Ribagorça llamado Armentario, y este le concedió la Iglesia de San Pedro de Taberna. De esta escritura colige, *que en aquel tiempo no avia Reyno de Sobrarbe, con Rey Christiano de aquel Pais; porque ha averte, a que proposito buscava el Obispo Bencio, para la seguridad de las Reliquias el abrigo de vn Conde desconocido, si le caia mas cerca vn Rey Christiano de Sobrarbe, y tan celebrado como pretenden?*

*Pellizer lib. 2.
num. 8.*

XV. Esta objeción nos hizo antes Don Ioseph Pellizer en la Idea de Carulaña; y me admiro, que estos Coronistas ayan impresso en sus obras vna razon tan debil, y tan mal fundada. Devian primero assentar, que quando se huyó el Obispo Bencio a las tierras del Conde de Ribagorça, avia ya en Sobrarbe Rey Christiano, en la opinion de Geronimo de Blancas, y de Don Iuan Briz, y así tenia fuerza, y eficacia su razon. Pero entonces no avian aun comenzado las conquistas de Sobrarbe. La Canonica alegada dize, que el Obispo Bencio dexó su Iglesia; antes que los Moros cercaran a Zaragoza. Geronimo de Blancas, y Don Iuan Briz escriben, que la entraron el año 716. Y entonces no avian hecho eleccion los nuestros de Rey; porque estos Autores eligen año 724. a Don Garcia Ximenez. Y no aviendo comenzado el Reyno de Sobrarbe aun, no podia el Obispo Bencio retirarse al abrigo del Rey de aquel pais, que se eligió ocho años despues.

*Blancas fol. 2.
Don Iuan Briz
lib. 1. cap. 1.*

XVI. Vna suposición haze tambien el P. Moret, que no tiene la verdad que requiere la legalidad de vn Coronista. Escribe, que Don Iuan Briz, y Geronimo de Blancas se valen de esta Canonica para defender el titulo de Sobrarbe. Nuestro

*Blancas fol. 9.
c. 10.*

Coronista la refiere en sus Comentarios, pero no la canoniza de verdadera, sino que dexa su narracion en duda; diziendo: *Quibus, quæ fides adhibenda sit, affirmare non ausim, &c.* solo asegura, que la viò en vn Codice muy antiguo de nuestro Archivo: *Afirmabo autem nimis verè, me ita ea omnia exarata inuenisse in perreusso Codice Pinnasensi.* Y mas adelante advierte, que nadie le pida cuenta de los sucesos de aquella narracion: *Istius veritatis Inquisitionem, nemo a me exigat.* Ni Geronimo de Blancas se acuerda de ella, para establecer la Dignidad Real de Sobrarbe. Comiença a historiar aquellos principios de Sobrarbe fol. 11, con este titulo: *De Suprarbiensis Regni initijs*; pero no haze mencion de la Canonica de San Pedro de Taberna; hizola antes, para declarar el estado en que estava nuestra Imperial Ciudad de Zaragoza en aquella desolacion de España: *Ex ea igitur Canonica aperte satis, quinam fuerit, Hispania cladis tempore, Cesaraugusta Urbis status, & conditio percipietur.* Ni en aquella memoria se nombra Sobrarbe; y así con ella no podia fundar Blancas el Reyno Sobrarbiense; ni para este proposito la alegò. Tampoco se valiò de ella Don Iuan Briz para este intento; sino para publicar la antigüedad grande de los Condes de Ribagorça, como claramente se vè en este Autor. Bien se conoce, que el P. Moret no leyò con cuydado estos Autores, pues tan sin eltramente los cita.

Blancas fol. 11.

Blancas fol. 6.

Don Iuan Briz
lib. 2. cap. 19.

XVII. Vna repugnancia halla en esta Canonica. En ella se dize, que en tiempo del Obispo Bencio, Donato Abad de San Pedro de Taberna, embiò vn Monge llamado Belascuro, Autor de aquella narracion a Carlos Martel, que entonces era Mayor-domo de la Casa Real de Francia (con aquella dignidad pudo quitar, y poner Reyes, como escribe Carrillo) refiriendole las miserias de España. Ofreciòle aquel Principe hazer alguna jornada contra los Moros de España: *Y le concediò privilegio de libertad para aquel Monasterio.* Agora escribe el P. Moret fol. 488. *Como dava este privilegios de libertad en tierra, que no señoreava?* Y antes dize: *Sino es que pretendan, que Carlos Martelo dominò en aquellas tierras de Aragón, de esta otra parte del Pyreneo cõtra quanto se descubre de todos los Anales, y Historias de la Frãcia: y es forzoso sea assi, pues seria cosa ridicula el dezir, que dava privilegios de libertad en la tierra, que no dominava.* Pero no es tan cierta esta resolucion del P. Moret, que no aya auido, quien aya escri-

Carrillo año
717. y 741.

*D. Iuan Briz,
lib.2. cap.19.
Coronica del
Rey D. Alonso
cap.7.*

to contra ella. En Don Iuan Briz puede ver este Coronista de Navarra alegada la Historia del Emperador Don Alonso de Castilla; que nosotros contamos Octavo; y en ella hallará, que quando se perdió España, quedaron los Estados de Barcelona, Ampurias, Rosellon, Cerdania, Urgel, Pallàs, y Ribagorça, sujetos a los Reyes Francos, como subditos, y feudatarios suyos. Don Iuan Briz escribe, que quando el Conde Armentario pidió favor al Rey de Francia, por medio de Balasturo, se hizo feudatario a Francia, y que por esta causa le dió el nuevo privilegio de libertad. Pero el P. Moret carga con todos los Anales de Francia contra esta respuesta; pero de algunas Historias de Francia podrá ser que no tenga noticia.

XVIII. El quinto fundamento que tiene contra Sobrarbe, le pone fol. 488. y objeta así oponiendose a la comun opinion. En tiempo de Don Alonso el Casto se señalaron algunas Iglesias a los Obispos despojados de sus Diocesis: al Obispo de Zaragoza, y al de Calahorra asignaron la Iglesia de Santa Maria de Solís: al Obispo de Tarazona, y al de Huesca las Iglesias de Santa Maria, y San Miguel de Naranco. *Si en tiempo del Rey Casto avia Reyno de Sobrarbe, y Rey Christiano en él; a que proposito se huia el Obispo de Huesca de tierras de su Diocesi en Sobrarbe donde podia vivir con decencia, para ser pobre Cura en la desdichada Aldeguela de San Miguel de Naranco? Y con que conciencia desamparava a sus feligreses, que vivian al abrigo de Rey Christiano?*

XIX. Este destierro del Obispo de Huesca no consueña con lo que escribe San Eulogio a Vvilefindo Obispo de Pamplona. Aquel sagrado Martyr de Cordova hizo su peregrinacion por estas tierras año 840. como advierte el P. Moret fol. 290. reynando Don Alonso el Casto. Entonces visitó el glorioso Eulogio los Monasterios Legerense, Cellense, Igalense, Vrdaspalense, y Serasiense; y esto demuestra de quan antiguo estava arraygada la Christianidad en estas montañas. Los sitios de estos Monasterios descubren las tierras, en que se conservaron nuestros primitivos Españoles, y Montañeses. El de Leyre bien conocido es en aquellos siglos, el Igalense estuvo en el Valle de Salazar, en el Lugar de Ygal. El Vrdaspalense, en el Valle de Roncal, cerca de la Villa de Burgui, en Vrdaspal. Estos dos anexó al Real Monasterio de San Salvador de Leyre Don

Sancho Ramirez en la Era 1123. año de Christo 1085. El Cellense se llama oy Cillas, y es vn buen Priorato de nuestro Real Monasterio de San Juan de la Peña. Hasta aqui convenimos cõ el Investigador. El Serasiense, ù de San Zacarias, dize el P. Moret fol. 291. que estuvo puesto en Cilveti, aora pequeño Lugar, quatro leguas distante de Pamplona, y vna de Zubiri, el Arga arriba. San Eulogio celebra mucho este Monasterio, y a òl le llevò su especial devocion. Cien Monges vivian entonces en aquella sagrada Comunidad, siendo su Abad Odoario. Pero no señala bien el sitio el P. Moret. Don Iuan Briz testifica, que este Monasterio *Serasiense*, fue el celebrado de *Sirefa*, donde estuvieron los Canonigos de Huesca con su Obispo muchos años despues de la entrada de los Moros en España; asì lo refiere Gerónimo de Blancas; fue muy rico, y poderoso, como verèmos en su lugar mas propio: allí averiguarèmos, que no estuvo fundado en el Lugar de Cilveti. Porque San Eulogio, despues de aver visitado los demas Monasterios, dize: *Finalmente favorecido del Cielo, lleguè al Monasterio, que tanto avia deseado.* Aora dirè algo brevemente.

*D. Iuan Briz
lib. 1. cap. 21.*

Blancas fol. 71

XX. Camine el P. Moret, siguiendo los passos de San Eulogio con el Itinerario de su misma epistola. Saliò el Santo de Pamplona, y el deseo principal, que tuvo, fue visitar el Monasterio *Serasiense*, que estava fundado en las faldas de los montes Pyreneos; y antes que llegàra a este Lugar tan deseado, passò por otros Monasterios. Detuvo se algunos dias en San Salvador de Leyre. Despues visitò otros, que avia en las tierras vezinas al Serasiense. Pero si le guiava la devocion del que estava fundado en Cilveti; no llevaba buen camino por Leyre, donde primero se hospedò, ni por los otros Monasterios que nombra; porque quanto mas andava, mas se apartava de Cilveti, y mas se acercava a *Sirefa*; el *Vrdalpalense*, y *Cellense* estàn vezinos al Serasiense, puesto, y sito en la falda del Pyreneo, por donde corre el Rio Aragò, q̄ S. Eulogio llama *Aragus flumen*, y es el Aragò Sabordàn, y no el *Arga*, como el P. Moret piensa. El Rio *Aragus*, que nombra San Eulogio, se mezcla con el Ebro inmediatamente: *Amni Cantabro infunditur.* Esto conviene al Rio Aragon; pero no al *Arga*, que pierde el nombre antes de entrar en el Rio Cantabro, juntandose con Aragon: este guarda el nombre hasta cerca de la Villa de Milagro; allí le pierde jun-

tandose con el Ebro. Si acaso respondiere el P. Moret, que el Arga tambien va a dar en Ebro, aunque no inmediatamente: le redarguiremos con las palabras, que escrivio contra el P. Iuan de Mariana, fol. 344. *A esta cuenta tambien Aragon vuere en el Segre en la Madre comun del Ebro, y tambien el Rodano en el Nilo en la Madre comun del Mediterraneo.* El Rio Aragon recibe al Arga, como el Ebro al Ega: Y si este no tiene nombre junto con Ebro, tampoco Arga mezclado con Aragon. Pero vna dificultad se ofrece luego, que la ocasionan las palabras de San Eulogio: *Aragus flumen Sebarim, & Pampilonam irrigans.* Que riega a Zubiri, y Pamplona: Así le traduce Moret fol. 343. esto no puede ajustarse al Rio Aragon. Morales por *Seburim* no entiende a Zubiri, sino ciertos Pueblos, de que no tuvieron noticia los antiguos Geographos. Y llamarle el Aragon, que baña a Sirefa *Subordàn*, es por los pueblos *Seburicos*, que confiñavan con la Galia Comata. Ni el Santo entendio por Pamplona, la Ciudad, sino el Reyno, que entonces no se dezia de Navarra, sino de Pamplona; y el Rio *Aragus* passa por Sangüesfa, y riega a Pamplona tomada por el Reyno.

*Morales in
Schol. ad Epiſt.
Eulog.*

XXI. Esto se ha referido con alguna concision, para responder al argumento que nos haze con el destierro del Obispo de Huesca; que le parece estuviera en tierras del Rey de Sobrarbe, si le huviera avido reynando Don Alonso el Casto, que le abrigò en la Aldeguela de San Miguel de Naranco. Si esta objeccion tuviera valor, destruyera tambien el Reyno de Pamplona. Consta por privilegios, que alega el P. Moret en sus Investigaciones, que reynando el Casto en Asturias, reynaron en Pamplona tambien Don Fortuño, Don Sancho, Don Ximeno, y Don Iñigo Ximenez. El Investigador fol. 533. escribe: *Como todas las montañas, y canal de Iaca pertenecian a los Vascones, y corrieron con ellos; hallandolos la destruccion de España en essa union; lo natural parece corrieron vna misma fortuna con los de- mas Vascones del Reyno de Pamplona.* Si corrieron vna misma fortuna los Vascones, y Montañeses de Iaca, como permitieron los Reyes de Pamplona, que vn Obispo retirado en sus propias tierras, y montañas, *mendigara alimentos Cura Aldeano en San Miguel de Naranco, y en tierra tan estrañã.* Si de este destierro deduce, que no avia Reyes de Sobrarbe en aquel tiempo; la misma razon serà muy eficaz para inferir, que tampoco los hu-

vo en Pamplona. Esto segundo es tan falso, como lo primero.

XXII. El deitiero del Obispo de Huesca en Asturias, no está bien sentenciado, en el Reynado de D. Alonso el Casto. En aquel tiempo avia los Monasterios, que emos referido; y el de Sirefa, donde estuvo retirado el Obispo de Huesca con su Iglesia, sustentava cien Monges, como escribe San Eulogio. Y el P. Moret fol. 291. despues de aver mencionado la peregrinacion de San Eulogio, y aver puesto los nombres de los muchos, y famosos Monasterios, que visitò el glorioso Santo, dize: *Todo lo qual demuestra de quan antiguo estava arraigada la Christiandad en estas tierras: Que tantas fabricas de Monasterios, y tan numerosos, y en tiempo de tanta estrechura; y pobreza, forçosamente piden mucho tiempo, y que comenzando con fundaciones cortas, se fuesen poco a poco aumentando con las donaciones de los fieles.* Hasta aqui Moret. Valga aora la razon a todos: donde passaron la vida Religiosa centenares de Monges, bien podia vivir con decencia vn Obispo de Huesca, sin tener necesidad de ser Cura mendigo en la desdichada Aldeguela de Naranco. En estas tierras vivian los Obispos, reynando el Casto Carrillo en la Historia de San Valero lo afirma; y en el Catalogo que haze de los Prelados de Huesca, pone por aquellos tiempos a Nitiidio, Frontiniano, Ferrjol, è Iñigo. Este vltimo consagrò la Iglesia de San Juan; despues de la retirada de los seiscientos hombres, y esto no fue en tiempo de Don Sancho el Segundo, cognominado Cefon, ni en el siglo dezimo, sino en el nono, despues de la desgraciada muerte de Don Sancho Primero, como emos visto, siguiendo la Historia antigua Pinatense, por los años 833. ò poco mas adelante.

*Carrillo Hist.
de S. Valero,
fol. 305.*

XXIII. El P. Moret alarga el deitiero a los Obispos de Huesca hasta los tiempos de Don Alonso el Magno, que concaçò a reynar año 866. y cinco despues en el de 871. aun le parece a este Autor que duravan los Prelados de Huesca en seguir la Corte de los Reyes de Asturias; pues en el Concilio, que hizo celebrar aquel Rey en Oviedo el año 871. para consagracion de aquella Iglesia entre los Obispos, que moravan en su Reyno, y que concurrieron, se cuentan Juan Obispo de Huesca, y Heleca de Zaragoza. Esto testifica el P. Moret fol. 488. El Obispo Sampiro pone este Obispo en la Catedral de Huesca; pero no se halla el nombre de este Prelado en los Catalogos que hizieron de los

*Archivo de San
Juan, Lig. 3.
num. 14.*

Blanc. fol. 46.

Sandoval fol. 18

Obispos de esta Ciudad, el Arçobispo Don Fernando de Aragón, Maestro Iuan Garay, Miguel Mozaravi, Carrillo, y Ainsa. Por los años 858. era Obispo Don Sancho, como se ve en vna escritura Gothica de este Archivo. Y el P. Moret la refiere fol. 404. y se opone a ella deduciendo quatro repugnancias, y absurdidades; pero daremos satisfacion adecuada en el Reynado de Don Garcia Ximenez, segundo deste nombre. Por los años 880. Don Mancio era Obispo de Aragón, como consta por privilegio que exhibe Geronimo de Blancas en sus Comentarios, y alega el P. Moret en las Investigaciones fol. 264.

XXIV. En Pamplona quarenta años antes, ya vemos a Vvilefundo Obispo, y por los años 851. recibio este Prelado la carta de San Eulogio, cuya fecha fue en la Era 889. El año 876. hallamos sentado en aquella Silla a D. Ximeno, y le trae Sandoval en el Catalogo, y el P. Moret le menciona fol. 263. en vna donacion del Rey Don Garcia Iñiguez, hijo de Arista. Y en ella vemos, que el Obispo de Pamplona Don Ximeno, a ruegos del Rey, añadió a la donacion Real las Iglesias de Lerda y Añues, que fueron los Lugares, que el Rey donó al Monasterio de San Salvador de Leyre, y al Abad Gentuliz, por la devoción grande, que aquel Principe tuvo a las gloriosas Virgines, y Martires Numilona, y Alodia. Y algunos años antes por los de 842. Don Iñigo Arista hizo donacion al Monasterio de San Salvador de Leyre a honra de las mismas Santas Virgines, y Martires, de los Lugares Essa, y Benassa; y el Obispo Vvilefundo a ruegos del Rey, añade a la donacion Real la mitad de las tercias de los diezmos, que el Obispo percibia de todos los frutos en la Valdonfella, y en Pintano, y Artieda. Esta relacion corre por cuenta del P. Moret fol. 262.

XXV. En estas tierras donde residian retirados los Obispos de Huesca, tambien se hazian muy largas donaciones. Vna hizo magnifica el Conde Don Galindo Aznarez a San Pedro de Siresa. Donó todo lo que tenia desde Xavierre Gayo, hasta el prado de *Agua rera*; tiene a lo largo seis leguas, que tantas avrá desde el nacimiento de Aragon Subordan, hasta que se junta en el termino de Xavierre Gayo con el otro Aragon del Puerto, que nació en los terminos de Canfranc, y sus Pyreneos, y corre por vn lado de la Ciudad de Iaca. Posseen aora estos terminos Xavierre, Embun, y las dos Valles, y Villas de Hecho,

y An-

y Anso; y a los que tenemos noticia desta tierra, causa admiración que en aquellos tiempos se pudiera hazer tan grande donacion. El P. Moret la refiere fol. 327. y señala la fecha del Instrumento, que la cõtiene en la Era 905. que coincide con el año de Christo 867. Con los terminos de esta donacion, se conservan, y viven con mucho honor los Lugares, Villas, y Valles, que he nombrado. Esto, y mucho mas tenia el Monasterio de San Pedro de Sirefa, donde residian los Obispos de Huesca; estos, vnas vezes tomavan el titulo de Aragon, como emos visto del Obispo Mancio, otras de San Pedro de Sirefa, y Iaca; como prueba con Instrumento legitimo Don Martin Carrillo en la Historia de San Valero : *D. Ferriolus Episcopus in Sancto Petro, & in Iacca;* otras vezes subscribian con el titulo primitivo de Huesca. Tambien hallamos escrituras de los años 858. y 860. que alega el P. Moret fol. 403. que el Abad Don Atilio de Huertolo, y Don Gonfaldo Abad de Cillas, fundaron un Monasterio, dedicandolo al Bienaventurado San Martin, y le dotaron, y donaron algunos terminos, que se expresan en los Instrumentos del Archivo de San Juan de la Peña.

*Carrillo fol.
306.*

*Archivo de San
Juan, Lig. 3.
num. 33. Lig.
1. num. 38.*

XXVI. Pues si los Reyes, que dominavan en estas tierras, los Obispos, y Abades, que vivian en estas montañas, y el Conde Don Galindo de Aragon, hizieron donaciones tantas, que con ellas se conservavan los Monasterios, e Iglesias; parece que los Obispos de Aragon, o Huesca tendrian lo necessario para vivir con decencia, sin tener necesidad de mendigar en S. Miguel de Naranco. Ni el destierro de los Obispos es creible; por que en los tiempos de Don Alonso el Casto, ya avia Reyes en estas tierras, y todas ellas estavan pobladas de Christianos. El P. Moret fol. 282. parece quiere comenzar el Reynado de Don Inigo Ximenez al año 828. y en su opinion ya avian precedido quatro Reyes, es a saber Don Inigo Garcès, Don Fortuño, Don Sancho, y Don Ximeno. Y reynando Don Alonso el Catolico, como dize el Obispo Sebastiano, ya se reparavan las cosas de Aragon, con las conquistas que hazian sus naturales por estas montañas, que se conservaron, y estuvieron libres del yugo Sarraceno en los tiempos de D. Alonso el Casto, y de sus Successores D. Ramiro Primero, Don Ordoño Primero, y Don Alonso Tercero cognominado el Magno. Y assi en tiempo de estos Principes podian vivir los Obispos en esta Region con de-

decencia, y seguridad; y no teniendo los Moros señorío alguno en estas montañas; no ay razon alguna para desterrar los Obispos de Huesca por tanto tiempo, como señala el P. Moret, llevandolos a las Asturias, para ser Curas mendigos en la Aldeguela de *San Miguel de Naranco*.

XXVII. El P. Moret hallando los Obispos de estas partes en las Asturias, luego les condena a destierro. Muchos se hallaron en el Concilio de Oviedo, y no todos estaban desterrados. Algunos que vivieron en las Ciudades señoreadas de los Moros, padecieron destierros; pero los que estuvieron en montañas libres del dominio Sarraceno, nunca fueron desterrados. En el Concilio de Oviedo concurren todos los Obispos de España, como prueba el Maestro Fray Antonio de Yepes, con vna escritura del Archivo de San Vicente de Oviedo; y es cierto, que no estaban todos desterrados; y así, porque halle subscribiendo el P. Moret en el Concilio a Iuan Obispo de Huesca, no le ha de pronunciar sentencia de destierro, dilatandolo, desde el reynado del Casto, hasta Don Alonso el Magno, que hizo celebrar el Concilio año 871. Este año señala el P. Moret, pero ay engaño conocido; porque se celebrò, siendo Pontifice Sumo Iuan, como averigua el Maestro Fray Antonio de Yepes con vna escritura muy antigua del Archivo del Monasterio de San Vicente de Monforte. El año 871. estava sentado, en la Apostolica Silla Adriano Segundo, y murió el año siguiente, como testifica Carrillo con Baroñio, y Anastasio Bibliotecario, que con este Pontifice acabò su narracion, e Historia. En aquel Concilio, firmò Espasando, Abad de San Vicente de Monforte; y a este halla, firmando el Maestro Yepes en vna escritura en la era 976. año de Christo 938. Y no parece que pudo firmar el año 871. Y por estas razones se prueba, que tampoco se celebrò este Concilio en tiempo de Don Alonso el Casto, como pretende Don Alonso Marañon de Espinosa; porque en su reynado no huyo Papa llamado Iuan, ni el Abad Espasando pudo alcanzar aquellos tiempos. El Maestro Fr. Antonio de Yepes testifica, que se celebrò el año 902. siendo Sumo Pontifice Iuan IX. Don Martin Carrillo dice se congregò el año antecedente, y en este començò el Papa Iuan a gobernar la Nave de S. Pedro, y pudo mandar celebrar el Concilio; pero esta diferencia de tiempo es poca, y no se apartan mucho Yepes, y Carrillo.

Yepes año 902

Carrill. año 901

§. III.

XXVIII. El sexto fundamento estriba en la autoridad de Geronimo Zurita. Dize el P. Moret fol. 488. que se descubre, como , y a que tiempo se ganaron las tierras de Sobrarbe, y vnieron al Reyno de Pamplona, *de lo que Geronimo Zurita llanamente confesó, hablando del Rey Don Sancho el Mayor.* Valese el P. Moret de las palabras de nuestro Colonista, que son las que se figuen : *Estendió su Señorío por todas las montañas hasta Sobrarbe, juzgando, segun se contiene en las Historias de San Juan de la Peña, y del Principe Don Carlos, aun Conde ; que allí estava apoderado, que no le nombran.* Aora glosa Moret así : *Como que estendió su Señorío, hasta Sobrarbe, si por los trecientos años antes le avian dominado sus ascendientes, con Señorío continuado, y como Silla, y título primitivo de su Reyno?* Con la autoridad de Geronimo Zurita, pretende el P. Moret probar, que Sobrarbe no salió del poder de los Moros, hasta el tiempo, y reynado del Rey Don Sancho el Mayor. Con el Autor mismo comprobaremos mayor antigüedad, y libertad anterior de Sobrarbe. En el libro primero de sus Anales, cap. 13. comienza a historiar el reynado de Don Sancho el Mayor, y escribe así : *El Rey Don Sancho, hijo de Don Garcia el Tembloso, sucedió a su Padre en los Estados, y Reynos de SOBRARBE, Navarra, y Aragon.* Si sucedió a su Padre en lo de Sobrarbe, resulta, que heredó aquel Reyno, como el de Navarra, y Aragon.

Zurit. lib. 1. de los Ann. cap. 13.

Zurita lib. 11 Ann. cap. 13.

XXIX. El mismo Zurita refiere las gloriosas hazañas de Don Sancho cognominado el Cefon; tercero Abuelo de Don Sancho el Mayor, y juntandolas con su nacimiento posthumo, escribe así : *A tan extraño, y venturoso nacimiento, y sucesion, como este Principe alcanzó, todos sus sucesos se conformaron en grande prosperidad, y buen suceso; porque ganó de los Moros todos los Lugares, que despues de la muerte de su Padre, se avian perdido en SOBRARBE.* Aqui llanamente confiesa Geronimo Zurita, que en tiempo de D. Garcia Iñiguez, quarto Abuelo de Don Sancho el Mayor, poseían los Reyes de Pamplona las tierras de Sobrarbe, y que con la desgraciada muerte de aquel Principe, se perdieron estas; y que el valor de su hijo Don Sancho las recobró, vniendolas otra vez a la Corona de Pamplona.

Zurita lib. 1. cap. 9.

Zurita lib. 1.
cap. 4.

XXX. En el capítulo 4. escribe el mismo Coronista, que Don Aznar, y su hijo D. Galindo, Condes de Aragon, se apoderaron de las fuerças de los montes de Aspa; que acometieron por las fronteras, y valles de Sobrarbe; y que perseveraron con grande valor en hazer guerra a los Moros, que estavan apoderados de la mayor parte de Sobrarbe, Ribagorça, y Pallas; y que juntandose el Conde Bernardo, yerno de Don Galindo, y marido de Doña Toda, *lançaron los Moros de aquellas montañas hasta Calasanz.* Sobrarbe tuvo tambien algunas mudanças.

Blanc. fol. 21.

Con la muerte de Don Sancho el Primero, casi espirò todo aquel Reyno, como escribe Blancas: *Suprariense Regnum ad ultimum, quasi interitum deductum, denuo instaurari oportuit.*

D. Iuan Briz,
lib. 1. cap. 34.

Y por esta calamidad hizieron los Sobrarienses calas en el monte Pano, y les quedò el nombre de vezinos de San Iuan de la Peña; como advierte D. Iuan Briz con Beuter. Reparò Don Iñigo Ximenez Arista estos daños, y su hijo poseyò lo de Sobrarbe. Pero con la muerte de Don Garcia Iñiguez, se bolvieron a perder aquellas tierras, segun refiere Zurita; conquistòlas otra vez Don Sancho el Ceson, como emos visto. Reynando Don Sancho el Mayor, Guillelmo ultimo Conde de Ribagorça ocupò algunas tierras, y fortalezas de Sobrarbe. Don Sancho el Mayor castigò esta ofadía, quitandole el Condado de Ribagorça, y recuperando las tierras de Sobrarbe. Bien clara està la narracion en la Historia de Don Iuan Briz, y con ella se verifica lo que escribiò Zurita de aquel Conde (cuyo nombre ignorò) que se avia apoderado de tierras de Sobrarbe. Estas mudanças de Sobrarbe se hallan en nuestras Historias; y en el P. Moret vemos, que en los trecientos años que precedieron a D^o Sancho el Mayor, despues de la entrada de los Moros, fue *continuado el Señorío de sus ascendientes, como Silla, y titulo primitivo de su Reyno.* Esta continuacion sucesiva, atribuye a nuestros Autores; pero es cierto, que se engañò este Autor en su relacion.

Zurita in Ind.
ad ann. 849.

XXXI. Con Geronimo Zurita emos de comprobar mayor antigüedad de la que señala el P. Moret a Sobrarbe. Pretende el Coronista de Navarra con el de Aragon, dar principio al Reyno Sobrariense, reynando Don Sancho el Mayor. Pero en el mismo Autor pudo ver el Investigador, que en Don Iñigo Ximenez Arista, quinto Abuelo de Don Sancho el Mayor,

comiença el titulo, y Reyno de Sobrarbe en sus Indices latinos: *Innicus Arista Simonis F. Suprarbiensium, & Pompelonensium Rex.* A su hijo Dõ Garcia Iñiguez le intitula afsi: *Garcia Innici F. Suprarbiensiu & Põpelonensiu Rex.* Corra el P. Moret por la linea Real, comêgando por Arista, y hallará en 'os Indices de Zurita, que todos los ascendientes de Don Sancho el Mayor llevarõ el glorioso titulo de Sobrarbe. Venera la antigüedad del Reyno Sobrarbiense; porque en el lib. 1. cap. 5. reconoce, que el Reyno de Navarra, y Provincia de Guipuzcoa, se gobernaron por el Fuero de Sobrarbe, y que estas son las Leyes mas antiguas que tuvieron estas Naciones; y por ellas se guiaron, hasta los tiempos de Don Sancho de Navarra el postrero, que llamaron el Encerrado: este las prohibiò en Navarra; pero afirma, que mucho tiempo despues se observò aquel Fuero en Guipuzcoa. Y en el cap. 9. escribe, que con la muerte de Don Garcia Iñiguez se perdieron las tierras de Sobrarbe; y que su hijo Don Sancho el Ceson las recobrò. Y segun esta cuenta, y dictamen de Zurita, al fin del reynado del quarto Abuelo de Don Sancho el Mayor, bolvieron las tierras de Sobrarbe a poder de los *Sarracenos*; y afsi indica este Coronista la libertad, y conquistas antiguas de aquella Noble Region. Y en el lib. 2. cap. 81. tambien asegura, que Don Iñigo Arista, quinto Abuelo de Don Sancho el Mayor, diò principio a la Corona Real de Sobrarbe. Con Zurita nunca podrá comprobar, que comengò el Reyno Sobrarbiense, en el tiempo de Don Sancho el Mayor, quinto nieto de Don Iñigo Ximenez Arista. Geronimo Zurita no tuvo noticia de algunos privilegios de Reyes, que precedieron a Arista; si oy viviera, los admitiera; y en los Indices latinos fol. 5. yà dize *sive Duces, sive Reges,* q̄ parece se inclinò a conceder reynados anteriores a Arista. Y Don Ioseph Pellizer, parece, que en la *Poblacion, y lengua primitiva de España,* n. 96. retrata de alguna manera lo opinion q̄ siguiò en la Idea de Cataluña; pues averigua la antigüedad de nuestro Idioma Español con **LOS ANTIQVISSIMOS FUEROS DE SOBRARBE**; fuyas son estas palabras. Primero toma la antigüedad de nuestra lengua del Fuero Iuzgo, que se ordenò en el quarto Concilio de Toledo año 633. y en el tercero del Rey Sifnando; y luego inmediatamente passa a los Fueros de Sobrarbe, llamandolos **ANTIQVISSIMOS.** Despues menciona

el Fuero de Leon del Rey Don Alonso el Quinto; pero ya no le llama antiquísimo; aunque comenzó a reynar aquel Principe el año vltimo del siglo decimo.

XXXII. El septimo, y vltimo fundamento es dezir, que en tiempo del Rey Don Sancho el Mayor, Don Garcia Aznarrez de Buil, ganó algunas tierras contiguas a Sobrarbe, que estaban en poder de los Moros. De aqui infiere, que tambien estarían fugetas a los Barbaros las de Sobrarbe. Pero la deducción no es legitima: Los Franceses dominaron en el Valle de Gistao contiguo a Sobrarbe, como emos visto: pero no se infiere, luego tambien estava debaxo de su dominio Sobrarbe. No es antecedente seguro vn termino contiguo, para passar el dominio a la Region vezina. Bien podia estar Buil en poder de los Moros, sin que estos tuvieran señorío en Sobrarbe.

XXXIII. Aunque veneramos la autoridad de Zurita, no devia arrimarse a ella el P. Moret, para impugnar nuestra comun opinion, oponiendose al Reyno de Sobrarbe. Porque es cierto, que Geronimo Zurita mostró su humanidad, segun advirtió el Ilustrissimo Don Juan de Palafox en el Memorial, que emos alegado, historiando los sucesos de los treientos años, que precedieron a Don Sancho el Mayor. El P. Moret en la razon de su obra, dize, que Geronimo Zurita, desde la division que hizo el Rey Don Sancho el Mayor de sus Reynos en sus hijos, trató con noticias solidas las cosas de nuestro Reyno de Aragón. Pero de los treientos años primeros, despues de la entrada de los Arabes, escribió tan parcamente, que en seis tomos grandes, que de los Anales de Aragón escribió, los treientos años, y Reyes que en ellos reynaron, a penas le dexieron diez y ocho hojas, llevando no poca parte de ellas el Prologo, y conquistas de Carlo Magno, su hijo, y nietos en España.

(* *)

CAPITVLO SEPTIMO.

Refiere el P. Moret los fundamentos de Blancas en defenfa de Sobrarbe, y de fu antigüedad: Oponefe a ellos: Defiendefe nueftro Coronifta.

I.



L Autor de las Inveftigaciones, fol. 490. efcrive eftas palabras: *Veamos en que cimientos eſtriva eſta fabrica modernamente levantada. El primero es de Blancas, que dize, que en el privilegio, en que Endregoto Galindez, hijo del Conde Don Galindo dona a San Pedro de Sireſa el Lugar de Xazierre, ſe nombra cierto Conde de Aragon primero que el Rey. Reparò bien Arnaldo Oihenarto la futilidad deſta induccion; y no puede ſin eſtrañeza buſcarſe el blanco, a que pudieſſe enderezarſe; porque parece ſaeta tirada al aire. Pone las palabras del privilegio, y còcluye cò eſtas: No podemos entender, como de aqui ſe haga inducció para titulo Real de Sobrarbe; porq̄ en todala eſcritura, no ſe haze mención alguna de Sobrarbe, como de Reyno, ni como de no Reyno, q̄ era lo q̄ Blancas avia menefter. Geronimo de Blancas no exhibe eſta eſcritura para còprobar el titulo de Sobrarbe; ſino para diſtinguir el verdadero reynado de Don Sâcho Garcès, Padre de Don Garcia el Tembloſo, que fue desconocido hafta los tiempos de Eſtevan de Garibay. Porque los Autores con la ſemejança del nombre, y del patronimico le confundieron con Don Sancho Garcès ſu Abuelo, que llamamos Ceſon; y no faltò alguno, que tambien le confundió con ſu nieto Don Sancho Garcès, cognominado el Mayor. Para eſto ſolamente imprimió Geronimo de Blancas el privilegio, ſin acordarſe de Sobrarbe. Vean los curiosos a nueſtro erudito Coronifta en ſus Comentarios fol. 88. y no hallaràn mas, ni menos de lo que refiero. Eſta es impoſtura clara. Si el P. Moret es tan poco fiel en la relacion de los Comentarios, que andan comunmente entre las manos de los doctos; ſin temeridad podremos ſoſpechar de la que nos haze de los Archivos, que no emos viſto.*

Blanc. fol. 88.

II. Atribuye el P. Moret vn yerro a Blancas, diciendo que en fuerça de eſta eſcritura puſo *vn Conde de Aragon*, cuyo nombre ſe prefiere al del Rey. *Porque Endregoto Galindez el Do-*

Blanc. fol. 90.

ador, no se llama, ni fue Conde de Aragon; aunque fue hijo del Conde Don Galindo, y Cavallero de grande autoridad. Esta es segunda impoltura, y tan manifesta como la otra; porque Geronimo de Blancas no dize, que el Donador fuese Conde de Aragon, ni de otra parte: *Neque enim eum Comitem fuisse apparet: Nec si fuisset Comes in hisce monumentis suppressisset. illius tanta dignitatis gradum.* El privilegio que alega Blancas tiene la fecha en la Era 1009. año de Christo 971. y entonces yá sabia Blancas que no avia Condado de Aragón, como el mismo prueba con Instrumentos legitimos, que comienza a exhibir en el fol. 74. probando que empezó el titulo de Reyno de Aragon en Don Sancho Garcès Celson, Abuelo del otro Don Sancho Garcès, que se menciona en el privilegio, y donacion de Don Endregoto Galindez. Dos Endregotos Galindez conoció Blancas; y en el fol. 88. los distingue: *Ipsum verò Endregotum, à superiori alio Endregoto diversum.* El primero fue hijo de Don Galindo segundo Conde de Aragon, y hermano de Don Ximeno Aznarez; pero el primer Endregoto Galindez no fue Conde de Aragon; porque Don Ximeno sucedió a su Padre en el Condado, así lo testifica Blancas fol. 41. Del segundo Endregoto escribe, que tampoco tuvo la dignidad de Conde en parte alguna, sino que fue vn Cavallero de mucha autoridad en estas montañas, Abuelo materno de Don Sancho Garcès, y Padre de Doña Teresa, muger de Don Garcia Sanchez. Y tiene por cierto Blancas fol. 90. que este Cavallero tuvo origen de los Condes de Aragon, aunque no pudo determinar de quien tuvo su descendencia para continuar la linea, por sus ciertos, y determinados progenitores. Moret porque halla el patronimico Galindez, le publica hijo del Conde Don Galindo; pero no se halla tal Conde por aquellos tiempos. El segundo que hubo de este nombre, se vé en las escrituras del Rey Don Garcia Ximenez por los años 858. y 860. Y este Don Endregoto, que haze la donacion a Sirefa año 971. parece que no pudo ser hijo de aquel Don Galindo; y si lo fuera se huviera conservado en él, el Condado de Aragon. Ni del patronimico se deduce el nombre del Padre con la seguridad, y certeza, que pretende el P. Moret; como averiguaremos en el Reynado del Rey Don Garcia Iniguez, en el Titulo 4. Capitulo 1.

III. Sin reparo alguno llama a nuestra comun opinion de

la antigüedad de Sobrarbe: *Fabrica modernamente levantada.* Ya hemos visto, que la fundò Gauberto en mas de doze Coronicas antiguas, y en la Real del Archivo de Barcelona. Geronimo Zurita en sus Anales tomò el principio de nuestros Reyes, de Don Iñigo Ximenez Arista. Pero refiere la opinion del Autor de la Historia Pinatense, que pone otros Reyes, que le precedieron. El P. Moret en la razon de su obra afirma, que se contentò nuestro Coronista con referir unas, y otras opiniones, y protestar que cada qual, puede elegir lo que le pareciere mas verisimil. Y pudo advertir el P. Moret, que este Escritor para referir estas opiniones, començò el capitulo quinto desta manera: *Ay grande diversidad entre MUY GRABES AVTORES, cerca del origen, y principio del Reyno, que primeramente se fundò en las montañas de Aragon.* Bien se vè con la veneracion respetosa que habla Zurita; y se infiere della, que es osadia mucha, condenar de *fabulosos*, y *fiçticios* los sucesos que escrivieron graves y doctos Coronistas; y firmar que es *fabrica moderna*, la que levantaron antiguos Escritores. Y aunque no tuviera otro valor nuestra opinion, que al Autor de la antigua Historia Pinatense, era bastante para respetarla, como anciana. Estevan de Garibay refiere, que algunos Autores llaman a Don Fortuño el primero *Infante de Sobrarbe.* Y el Obispo Sebastiano señala las conquistas de Aragon, reynando Don Alonso el Catolico, coetaneo de Don Garcia Ximenez, y la comun opinion, y la tradicion constantissima publican, que començarò por Sobrarbe, sin que otra parte destas montañas reclame, ni pretenda cosa alguna, como dexamos arriba averiguado.

Zurita lib. 1.
cap. 5.

Garib. lib. 21.
cap. 10.

IV. Bolviendo a la escritura, y privilegio de San Pedro de Sirefa, digo, que no solamente se açordò della Geronimo de Blancas, sino que tambien la mencionò Zurita en sus Anales. Pero recibì manifesto engaño, por no aver visto el Instrumento original; como notò D. Juan Briz Martinez; tuvo noticia della por relacion, y el mismo Zurita lo indica en sus Indices: *Quibus restatum accepi.* Y señala la data a la Era 905. que corresponde al año 867. reduciendola al tiempo de Don Garcia Iñiguez; y afirmando, que el Don Sancho Garcès, que en ella se expresa, era hijo de este, y nieto de Arista. Pero en otra parte trataremos de ella. Blancas en sus Comentarios fol. 52. advierte, que Zurita tuvo noticia de un privilegio antiguo de Sirefa; pe-

Zurita lib. 1.
cap. 7.
D. Juan Briz,
lib. 1. cap. 21.
Zurita in Ind.
fol. 13.

ro allí no haze mas que referir, lo que escribió Zurita, sin hazer otra averiguación; pero en el fol. 89. la haze con toda exacti-
 cion, exhibiendo el Instrumento, y facendo la Era 1009. que
 corresponde al año 971. Y si en el privilegio, que alega Zurita,
 se nombràra Conde de Aragon, como pensò este Coronista,
 bien podia deducir Blancas contra èl, que antes de Arista hubo
 otros Reyes. Porque desta manera se avia de entender el privi-
 legio de Don Sancho el Primero; pues que en tiempo del Se-
 gundo, nieto de Arista, ya no avia Condes de Aragon. Y pare-
 ce, que Zurita dà ocasion para discutir así: porque a Don En-
 dregoto Galindez lo haze hijo de Don Galindo Aznarez, se-
 gundo Conde de Aragon, y este es cierto, que no pertenece a los
 tiempos de los Sanchos Segundo, ni Tercero, sino a los del Pri-
 mero, antecessor de Arista. Así con mucho fundamento podia
 deducir Blancas, que hubo Reyes anteriores a Arista, en cuya
 busca iba fol. 52. quando hizo mencion del privilegio, que ale-
 gò Zurita de San Pedro de Sirefa; y si en esto huvieran repa-
 rado Ojenardo, y Moret, no escribiera el primero aquella *suili-
 dad*, ni el segundo dixera; *que era sacra tirada al aire*. Geronimo
 Zurita de dos privilegios de Sirefa hizo vno: en su propio lu-
 gar quitarèmos la duda, que nace de aquella confusion.

V. El segundo fundamento dize el P. Moret fol. 491.
 que pone Geronimo de Blancas en el privilegio de los Ron-
 calefes, de que hazen mencion el Principe Don Carlos, y Garibay.
 En esta escritura, dize, que se nombran el Rey Don Gar-
 cia, y su hijo Don Fortuño, Infante de Sobrarbe. Todo esto
 parece que expresó Blancas: *In privilegijs insuper Roncalensis
 Vallis habitatoribus concessis, quorum Carolus Princeps meminit, &
 Garibaius eorum se exempla asseruare ait, Garcia Regis, ac For-
 tunij eius filij, INFANTIS SVPR ARBIENSIS nomina-
 ti, expressam factam mentionem proditur*. A esto contradize el
 P. Moret así: *Es manifesto engaño; porque ni de Rey Don Gar-
 cia, ni de hijo suyo Don Fortuño se haze mencion en aquel privile-
 gio, como de Infante de Sobrarbe*. Supongo, que aqui Geronimo
 de Blancas, solamente pretende probar, que hubo Reyes antes
 de la eleccion de Don Inigo Ximenez Arista, y lo comprueba
 bien con el privilegio de los Roncalefes: En èl se expresan
 Don Fortuño, y Don Sancho, Padre, è hijo: Pero no permanen-
 cen los privilegios originales de los Roncalefes, ni se hallan co-

Blanc. fol. 52.


piados a la letra, sino referida por mayor la substancia de su contenido, por los Reyes posteriores, que en sus Cartas Reales los confirmaron. Así lo advierte el P. Moret fol. 354. la mas copiosa relacion, es la del Rey Don Carlos el Tercero, por sobrenombre el Noble; pero no se ve en ella que se nombre el Rey Don Garcia; como se averigua con la que exhibe el P. Moret. Pero segun la regla general de este Autor, con el patronimico de Garces, que le dà el Privilegio a Don Fortuño, se explica, y declara el nombre de su Padre Garcia. Aunque no podemos averiguar si estava en el original expressado; ni tampoco, si Don Fortuño se llamo *Infante de Sobrarbe*. La quema del Archivo de Ysaba, dize el P. Moret fol. 359. que sucedió al año 1527. Allí se cree, que estavan los Prototypos, y que perecieron entonces, como confiesa el mismo fol. 358. pues ni se hallan en la Valle de Roncal, ni en la Camara de Comptos. Estevan de Garibay testifica, que a Don Fortuño llamaron algunos Autores *Infante de Sobrarbe*. No sabemos si sacaron esta noticia de los originales privilegios de los Roncaleses; lo que podemos asegurar es, que Geronimo de Blancas fue diligente Investigador de las antigüedades de Sobrarbe, y Pamplona, y que devió de tener algunas memorias, que se han perdido; y en otras devió tambien Garibay hallar estas noticias.

*Garib. lib. 21.
cap. 10.*

CAPITULO OCTAVO.

De la antigüedad de los Fueros de Sobrarbe.

§. I.

I.  L tercer fundamento de Blancas, y de Don Juan Britz, para establecer la antigüedad de la Corona de Sobrarbe, dize el P. Moret fol. 491. que es nuestro Fuero, llamado de Sobrarbe. Dize tambien, que en quanto a su establecimiento ay estraña diversidad de opiniones entre los Escritores Aragoneses, acerca del tiempo, en que se hizo. El P. Moret le quiere acomodar al Reynado de Don Ramiro el Primero, y no tiene para esto sino barruntos; así lo confiesa el mismo fol. 492. *Lo que se puede BARRUNTAR*

TAR

RAMIRO del origen de los Fueros de Sobrarbe, es; que el Rey D. Ramiro el primero de Aragon, hijo del Rey Don Sancho el Mayor, con ocasion de aver muerto sin sucesion su hermano Don Gonçalo, por traicion de Razonet de Gascuña, en la puente de Monclus, ocupò las tierras de Sobrarbe, y Ribagorça, que el Rey Don Sancho le avia dexado con titulo de Rey. Y los de Sobrarbe, logrando la ocasion, en premio de averle admitido por Rey, obtuvieron de èl algunas particulares libertades, y exempciones. Si yà no fue esto con ocasion de mas aprieto, quando el Rey D. Garcia de Navarra, siguiendo la victoria, despues de la rota, que diò a su hermano el Rey Don Ramiro sobre Tafalla, le despojò del Reyno de Aragon, y Don Ramiro se retirò a lo interior de Sobrarbe. Estas exempciones, y libertades, parece se pusieron en mejor forma, en tiempo de su hijo el Rey Don Sancho Ramirez, y despues en tiempo considerablemente posterior a su reynado se ordenaron, y pusieron juntas, en la forma que oy las vemos.

II. Comencemos por lo primero que pertenece al principio, que señala a nuestros Fueros de Sobrarbe; advirtiendo, que Moret no haze opinion en este punto, porque èl mismo confiesa, que lo primero se dize por congetura; y antes dixo, que buscava el origen; y principio de nuestras leyes de Sobrarbe por barruntos. Pero barruntos, ni congeturas con sospechas pueden hazer opinion contra el dictamen, y sentençia comun. Pareciòle al P. Moret la congetura muy natural, siendo muy violenta. Porque no solo los de Sobrarbe le admitieron por Rey, sino tambien Ribagorça, que era la parte mas principal del Reyno de Don Gonçalo. Lo mas natural parece que los Ribagorçanos, como mas poderòsos avian de pedir las libertades, y excepciones, y que los Fueros no avian de llevar el nombre de Sobrarbe, sino de Ribagorça. Esto dixo el P. Moret barfundando. Despues passa a la sospecha, que pudo ser se concedieran aquellas libertades, despues de la rota que recibì Don Ramiro de su hermano Don Garcia sobre Tafalla. Gerónimo Zurita en sus Anales escribe, que este suceso aconteciò en el principio del reynado del Rey Don Ramiro. Y siendo asì, no pudo retirarse Don Ramiro a lo interior de Sobrarbe, ni conceder exempciones, ni libertades a los vasallos de su hermano Don Gonçalo, que parecè vivia entonces, pues fue luego la rota de Don Ramiro al principio de los reynados de los quatro her-

Zurita Ann.
lib. 1. cap. 15.

manos; y su hermano Don Gonçalo algun tiempo reyndò. Por esta razón dixo Don Juan Briz, que no se retirò Don Ramiro a las tierras de Sobrarbe, sino a Cataluña, como lo deduce de vna escritura que alega de nuestro Archivo de San Juan. Ni parece que lo recibiera Don Gonçalo contra la voluntad de su hermano Vterino Don Garcia, porque antes ayudàra a este, que a Don Ramiro.

*Don Juan Briz
lib. 2. cap. 33.*

III. Estraña, dize el Investigador, que es la diversidad de opiniones de los Escritores acerca del tiempo, en que se establecieron los Fueros. Pero no ay variedad tan estraña, como piensa, en nuestros Historiadores, y Coronistas; porque se reduce a dos sentencias, como advirtiò Don Juan Briz. La Prefacion de los Fueros, dize, que se ordenaron en ocasion, que se eligiò Rey. Dos elecciones huvo; la primera fue la de Don Garcia Ximenez; la segunda de Don Inigo Ximenez Arista. Vnos escriben, que el establecimiento de nuestras Leyes se hizo en la primera: Otros afirman, que en la segunda. En esto consiste la diversidad, y sin razon la juzga estraña el Autor de las Investigaciones. Y tambien le faltò la razon, quando dixo fol. 492. que escribieron vnos, y otros, *sin comprobacion legitima de alguna de las cosas, que dizea, y otras muchas, que con esta ocasion añaden, y mezclan, que fuera cosa infinita ir refutando cada vna de por si. Pero derribados los cimientos caeràn todas.* No determina cosa alguna de tantas que se le ofrecian a la refutacion; le pareciò, que escribiendo con tanta confusion, hablava muy claro; pero crea, que es mas la confianza con que escribe, que la claridad con que se opone a nuestro esclarecido titulo de Sobrarbe.

*Don Juan Briz
lib. 1. cap. 34.*

IV. Pero veamos como derriba nuestros fundamentos. Dos cosas asienta: La primera, que se establecieron los Fueros de Sobrarbe en el reynado de Don Ramiro el Primero: La segunda, que se pusieron en mejor forma en tiempo de su hijo Don Sancho Ramirez. Lo primero confiesa, que se dize por congetura. *Lo segundo testifica, que se colige claramente de la misma Prefacion del Fuero, en que se dize se consuliò, para ordenarse el Fuero al APOSTOLICO ALDEBRANDO, el qual comocidamente es el Papa Gregorio Septimo, llamado antes de su assumpcion al Pontificado ALDEBRANDO.* Pero con la misma Prefacion le derriba toda esta fabrica. Porque en ella se dize, que se hizieron los Fueros en ocasion, que eligieron

Rey nuestros Aragonese; y D. Sancho Ramirez no entrò por eleccion en el Reyno, sino que le heredò por muerte de su Padre Don Ramiro. Tambien se advierte en la Prefacion, que consultaron nuestros antiguos Aragonese a los Longobardos, para hazer el establcimiento de sus Leyes con prudencia, y consejo: y en tiempo de Don Sancho Ramirez, yà no avia Republica Longobarda; porque tres siglos casi antes que reynasse este Principe, espirò aquella, con su vltimo Rey Desiderio, por los años 774. Cronimo Zurita en sus Anales, escribe, que en el principio de los mismos Fueros, se dize, aver sido ordenados, quando estavan sin Rey, y que entonces tuvieron recurso al Sumo Pontifice, y Longobardos. Nada de esto se puede acomodar al reynado de Don Sancho Ramirez. Y antes que este Principe reynára, hubo ricos hombres en Aragon, y el mismo Zurita testifica, que con el establcimiento de nuestras Leyes, començò la autòridad de estos en nuestro Reyno. Tambien afirma, que por aquel tiempo se establcìò la dignidad del Iuez Medio; Don Iuan Briz, con escrituras autenticas, haze expressa mencion de algunos Justicias de Aragon, que precedieron a Don Sancho Ramirez, y a su Padre Don Ramiro. Y es cierto, que la ley quinta de Sobrarbe, contiene el establcimiento de la dignidad del Iuez Medio, como se vè en Blancas, y en nuestro Prelado Pinatense.

Zurita lib. 1.
cap. 5.

Don Iuan Briz
lib. 1. cap. 38.

Blanc. fol. 25.
Don Iuan Briz
lib. 1. cap. 25.

V. Aquella carta notable, y erudita, que refiere el señor Abad Don Iuan Briz de Don Oliva Cabreta, Obispo de Vique, y Abad de Ripol, para el Rey Don Sancho el Mayor, a 5. de los Idus de Mayo, año 1023. Indicion 6. refusa con evidencia, y desvanece la invencion moderna del P. Moret, y asegura la antiguedad de nuestras Leyes de Sobrarbe. Hallase esta escritura en nuestro Archivo en el lugar que cita Don Iuan Briz. En ella se dize, que es notorio, que en lo antiguo se promulgaron en estas tierras Leyes muy rectas por Varones, claros, felicisimos, y Padres de nuestra Republica, que fue el exemplar, y dechado del Orbe en vno, y otro gobierno, espiritual, y temporal. Esto quiso dezir aquel docto, y erudito Prelado en estas palabras: *Notum autem habemus, quia in vestris olim Regionibus, LEGES RECTISSIMÆ PROMVLGATÆ, & à Beatissimis Patribus institutæ: eratque tunc temporis terra vestra specimen totius Orbis in Religione divina, & dominatione terrena.* Con

Don Iuan Briz
lib. 2. cap. 26.

grave, y selecta erudicion exhibe esta epistola el Magnifico, y Spectable Regente Don Luis de Exea, y Talayero, en su Discurso Historico, y juridico, sobre la Inftauracion de la Santa Iglesia Cesaraugustana, en el Templo Maximo de San Salvador: con palabras de aquel antiguo Prelado se opone al dictamen del Ilustrifimo Marca, y desvanee las pretensiones, y novedades de Ojenardo, y de Moret fol. 79. El señor Regente escribe las palabras de aquella escritura antigua, y con ellas se comprueba demonstrativamente la antiguedad de los Fueros de Sobrarbe, y Leyes de nuestro Reyno de Aragon.

VI. Los dos privilegios de los Roncaleses publican la antiguedad de los Fueros de Sobrarbe. El primero dellos, es del Rey Don Sancho el Primero, que nosotros llamamos Quarto de Sobrarbe. La fecha tiene en la Era 860. que corresponde al año de Christo 822. El segundo es del Rey Don Sancho el Mayor: tiene la Data en la Era 1053. que coincide con el año de Christo 1015. El Rey Don Carlos el Tercero de Navarra, cognominado el Noble, haze relacion de estos dos Instrumentos originales con estas palabras: *Et sea assi, que nos ayamos visto, y fecho leer en nuestra presencia dos privilegios otorgados, y dados a los pueblos vezinos, habitantes, y moradores en nuestros Lugares de nuestra tierra del Val de Roncal, &c.* Y señala luego las Fechas, que emos puesto. Y mas adelante prosigue desta manera: *Otrofi por razon de los dichos privilegios antiguos los dichos de Val de Roncal son aforados a los Fueros de Iaca, ET SOBRARBE.* El P. Moret testifica fol. 358. que el privilegio de Confirmacion del Rey Don Carlos el Noble está exhibido sin *SOSPECHA ALGUNNA*, de que le ayen podido estragar, ni en la substancia, ni en las circunstancias; porque aunque es creible, que el original perció en la quema del Archivo de la Iglesia de Ysaba, sin embargo permanecen Instrumentos legitimos anteriores mucho a la quema, en que se ve inserto el privilegio del Rey Don Carlos el Noble de la misma suerte, y con las mismas palabras, con que le emos exhibido. Hasta aqui el P. Moret. Con esta seguridad del Instrumento, y con testigo tan abonado, como es Don Carlos el Noble Rey de Navarra, aseguramos la antiguedad de los Fueros de Sobrarbe. Estos son los fundamentos solidos que tenemos, y por ser tan ancianos, pensò el P. Moret, que no podian conservar esta fabrica antigua de la Casa Real de Sobrarbe, que en su

dictamen improbable *modernamente se ha levantado*. El Fuero de Sobrarbe es muy antiguo, y el dictamen de Moret muy nuevo; y su novedad no tendrá jamás legitimos valedores contra tanta ancianidad.

VII. El Investigador hallò en la Prefacion *Apostolico, Aldebrando, y Longobardos*; junto al *Apostolico* cò Aldebrando, que fue Pontifice Sumo, y se llamó Gregorio Septimo. Este pontifice governò la Nave de San Pedro, reynando Don Sancho Ramirez. Y si los nuestros pidieron consejo al Papa Gregorio Septimo, para ordenar sus Leyes, parece que fue la disposicion de ellas en el reynado de este Principe, que començò por los años 863. despues de la muerte de su Padre Don Ramiro. Para comprobar, que Gregorio Septimo se acostumbra va llamar *Apostolico Aldebrando, ò Hildebrando*, alega a Sigeberto Gemblacense, Autor de aquella edad, que *PER PETVAMENTE* le llama *PAPA HILDEBRANDO, ò APOSTOLICO HILDEBRANDO*. No ha leído con cuydado el Investigador a Sigeberto de Gemblac. Este Autor comienza

*Sigeb. Gembl.
anno 1074.
vsque ad ann.
1085.*

a historiar los sucesos del Papa Gregorio Septimo el año 1074 y los continua hasta el de 1085. y muchas vezes hallo, que le llama Gregorio. Cinco vezes le nombra así: Y el P. Moret corriendo a la ligera, y con demasiada facilidad escribió: *Sigeberto Gemblacense, Autor de aquella edad, PER PETVAMENTE* le llama; *PAPA HILDEBRANDO, ò APOSTOLICO HILDEBRANDO*. No hallo en Sigeberto, que se llame *Apostolico Hildebrando* en los años que he señalado: sola vna vez le nombra: *Papa Hildebrando*; pero acompañandole el nombre de Gregorio, y se colige que el P. Moret no viò al Autor; porque si le huviera leído, no escriviera que *PER PETVAMENTE* le llama *Papa Hildebrando, ò Apostolico Hildebrando*. Borre la palabra *PER PETVAMENTE*.

VIII. De esto se colige, que no fue el establecimiento de las Leyes de Sobrarbe, en el tiempo de Don Ramiro el primero de Aragón, ni de su hijo Don Sancho Ramirez; ni en el reynado de Don Sancho el Mayor, Padre de Don Ramiro, y Abuelo de Don Sancho. Muchos Escritores nuestros las establecen con la eleccion de Arista, por los años 867. poco mas, ò menos. Pero de los privilegios de los Roncaleses se descubre mayor antigüedad; pues se ve que por las gloriosas hazañas que

hizieron en las batallas de Olasí, y Ocharen en los tiempos de Don Fortaño, y de su hijo Don Sancho, gozaron de los Fueros de Sobrarbe por el privilegio primero que se les concedió año 822. algunos años antes, que entrasse a reynar Don Íñigo Ximenez Arista. El señor Regente Don Luis Exea, y Tallyero, que dexamos arriba citado, escribe fol. 300. vnas palabras muy eficaces en defensa de la antigüedad de nuestros Fueros Sobrarbieneses, y con ellas reconviene al P. Moret, y conuente con el reconocimiento de los privilegios de los Roncaleses, que haze el Coronista de Navarra: *P. 105. Moresus atrocissimus originalis vetustatis impugnator volens, nolens agnoscit, lib. 2. cap. 7. fol. 356. ibi: Si por razon de los dichos PRIVILEGIOS ANTIGVOS*, los dichos de Val de Roncal son aforados a los Fueros de IACA, y SOBRARBE. Tambien se confirma esto mismo con el estado miserable en que estavan los Francos, en cuyo dominio vivian los Longobardos: porque con las guerras civiles, y sangrientas, que hubo entre los hijos de Ludovico Pio, reynando Don Íñigo Ximenez, estavan las cosas de Francia en tanta confusion, que mas necesidad tenían de recibir consejo, que de darlo. Ni entonces avia Republica Longobarda, porque tuvo fin en Desiderio su último Rey, reynando Carlo Magno, por los años 774. De lo dicho se colige, que el establecimiento de nuestras Leyes antiguas, precedió a la eleccion de Don Íñigo Ximenez Arista.

§. II.

IX. El Investigador fol. 505. escribe que es desbarato poner la Institución del Fuero de Sobrarbe anterior a la elección de Don Garcia Ximenez el Primero. Los Escritores que siguen este dictamen dize, que corren con torpes inconsecuencias. Y en el fol. 506. advierte, que omite otras muchas cosas voluntarias, que mezclan sin prueba alguna; porque fuera cosa infinita el refutarlas. Aunque Geronimo de Blancas, y Don Iuan Briz Martínez, juzgan, que nuestros Fueros tuvieron principio perfecto con la elección de Don Íñigo Ximenez Arista; pero ya conocen, que tuvieron algun principio en tiempo anterior, quando fue elegido Don Garcia Ximenez; así lo cree Blancas: *Tamen si hoc tempore ali-* Blanc. fol. 17.
quod illis initium fuisse datum facillime credam. Lo mismo escri-

Don Juan Briz
lib. 1. cap. 34.

ve Don Juan Briz Martinez, que procura conciliar las dos opiniones, siguiendo el dictamen del docto Diego de Morlanes. De esto se colige, quan poca noticia tiene el P. Moret de las cosas de Sobrarbe, pues hablando de sus Leyes fol. 492. firma, que es estraña la diversidad de opiniones de los Escritores Aragoneses. Aqui vemos, que se reduce este punto a dos sentencias; y que los dos *Adalides*, y *Caudillos* las concilian, para que no aya variedad con ellas.

Carrillo año
724.

X. Don Martin Carrillo sigue la opinion de Gauberto, y del gr. n Jurisconsulto Doctor Diego de Morlanes. Con estos, y otros gravissimos Escritores dize, que començaron los Fueros de Sobrarbe en la eleccion de Don Garcia Ximenez. Este camino me parece el cierto, y seguro. Nuestros antiguos Aragoneses consultaron al Apostolico, ò Pontifice Sumo, al Rey Longobardo, y a sus Consejeros, despues de la muerte de Luitprando, cuyo fallecimiento sucedió al año 744. Sucedióle en el Reyno su Nieto Aldebrando, ò Hildebrando; y reynando este Principe pidieron los Sobrabienses Aragoneses consejo a los Longobardos; pero la respuesta dieron en el reynado de Raquísio. Hildebrando reynò siete meses, y le sucedió Raquísio Duque de Forlibio año 744. En este tiempo firmaron paces los Longobardos con la Iglesia, que la governava el Papa Zacarias. Con esta ocasion consultaron al Pontifice, que la Prefacion llama *Apostolica*, y obtuvieron respuesta de los Longobardos al principio del reynado de Raquísio; y fue muy oportuna la ocasion. Porque entonces mandò este Principe juntar los mas principales Señores de su Corte, y Reyno Longobardo; y se recopilaron las Leyes, para guia de los Iuezes, y Presidentes. El Maestro Fr. Antonio de Yepes refiere aquellos sucesos, y escribe estas palabras: *Carolo Sigonio pone la entrada, y como Prologo de lo que en aquella junta se determinò, y alli se llama al Rey PRÆEXCELLENTISSIMVS, ET EXIMIVS PRINCEPS*, y se dize, que estaban juntos los Iuezes de toda Lombardia, assi de Austria, como Neustria, que es lo mismo que dezir de Lombardia Oriental, y Occidental; y conforme al tiempo se reformaron, y renovaron algunas Leyes, y otras se ordenaron de nuevo; tan que el estado de los Longobardos, quedó por entonces quieto, pacifico, y bien ordenado.

Yepes año 750

XI. La elecció de Don Garcia Ximenez, fue el año 724.

Y según esta cuenta, parece, q̄ todo el tiempo, q̄ ay hasta el de 744. en que entró a reynar Raquifio, estuvieron los Aragoneses sin Leyes. Pero no facede legitimamente la proposicion. Porque como advirtió Don Iuan Briz, algunos Fueros se ordenaron antes de eligir Rey. Y consta claramente de las palabras del titulo dellós, que traslada el señor Don Luis de Exea, y Talayeto, fol. 299. *Aquí compieza el primer libro de los Fueros que fueron fuyados en Espayna, assi como ganavan las tierras Synes Rey los Montañeses, en el nombre de Iesu Christo, que es, & será nuestro salvamiento, empezamos nuestro libro para siempre remembramiento de los Fueros de Sobrarbe, exalcamiento de Christiandad.* Y con Don Iuan Ximénez Cerdán, Ilustrísimo Justicia de Aragón, prueba, que en Aragón, primero horvo Leyes, que Reyes. Otros se establecieron despues de la eleccion; y esta facultad, y poder se reservaron los antiguos Sobrarbienses, como notò bien Gauberto Fabricio, diciendo: *El poder fater Leyes en el Rey, y Reyno quedò. Y por esso este regimiento de Aragón, es el mas Real, el mas Noble, y mejor, que todos los otros. Ni el Rey sin el Reyno, ni el Reyno sin el Rey pueden propriamente facer abto de Corte, ni alterar lo assentado vna vez; mas todos juramente han de concurrir en facer de nuevo Leyes, y proveer cerca del bien, y regimiento de todos.* Tambien hallamos en el Discurso del señor Regente esta verdad impressa en las palabras que refiere del Ilustrísimo Justicia de Aragón alegado: con las Leyes que establecieron nuestros antiguos, antes de eligir Rey, *crivieron, añadiendo siempre à aquellas, las que al Rey, y a los que del Reyno parecian convenientes.* Con singular erudicion comprueba esto el señor Don Luis de Exea, a quien me remito. Y sino quisier dar credito a nuestros Coronistas, y Escritores, le citaremos un grave Autor de la Compañia de Iesus, que es Castro Palao. Este advierte lo mismo que escrivieron, y notaron nuestros Escritores, y Coronistas: *Adverto tamen, aliquando Regem; etiam si Supremus sit, non habere facultatem ferendi Leges independenter a Regno.* Y exemplifica su doctrina en el de Aragón: *Vt dicitur de Regno Aragonia, quod sub hac conditione Regi tradidit gubernandum.* Y luego pone la razon, como pudo reservarse el Reyno esta facultad: *Cum enim tota potestas legislativa sit prius in Communitate, & ex illa fuerit in Regem translata: potuit Communitas sub hac, vel illa conditione, potestatem tradere, & sunc*

Don Iuan Briz
lib.1. cap. 33.

Gaub. cap. 1.

Castro Palao,
tom. 1. tract. 3.
disp. 1. punct.
22. §. 2.

Communitas Legislativa erit simul cum Rege, & Rex cum Communitate.

XII. Vna objecion haze Moret contra este establecimiento de Leyes, fol. 499. *Es muy de considerar (dize) que los Autores, que quieren establecer esta antigüedad del Fuero de Sobrarbe al tiempo anterior a Don Garcia Ximenez, ò a Don Iñigo Ximenez Arista, dizen, que estas Leyes, y Fueros se establecieron para todo el Reyno de Aragon, y con Institucion alli mismo del Iuez Medio, ò Iusticia que llaman, no de Sobrarbe, ni jamás hurvo esse estilo, sino de Aragon: y con tanta priesa, que lo que a otras Republicas costò muchos siglos de trabajo, alli se hizo de GOLPE en suma perfeccion; como si fuera Republica hecha de FVNDICION, en que no fue menester mas, que cerrar el metal a los moldes preparados, para salir perfecta, y acabada.* Este Autor ha tenido descuydo muy culpable, en no aver leído los Escritos de nuestros Autores, y Coronistas. En Blancas, y Don Iuan Briz, que tantas vezes cita, pudo ver, que nuestras Leyes Sobrarbienes tuvieron principio en tiempo, en que se hizo la eleccion de Don Garcia Ximenez, y que despues se perficionaron; y su perfeccion se ha ido continuando, hasta las vltimas Cortes, y será còstante este estilo, y vfo, mientras durare el Reyno, haziendo con nuestro Monarca, y Señor, Leyes convenientes para su conservacion. Cierto, que el golpe de sus palabras es pesado, y por esto escribe en sus Investigaciones con tanta peladumbre. Testifica, que nunca huvo estilo de llamar al Iuez Medio *Iusticia de Sobrarbe*; sino que siempre se dixo de Aragon: Esto supone, pero no lo prueba. Gauberto Fabricio atesta, que eligieron a vn mismo tiempo al Rey, y al Oficial, que llamaron *DE PVES IVSTICIA DE ARAGON*. Dello resulta, que tuvo antes otro nombre; y como el de Sobrarbe se sumiò en el de Aragon; por esta razon el Iuez Medio tomò en tiempo posterior, titulo de Iusticia de Aragon. Yo entiendo, que se llamó al principio Iusticia de las Montañas, y aun en nuestros tiempos oimos el eco de aquella antigua voz; pero con mucha diferencia, y no poca distancia: Solamente reparo en la afonancia de *Iusticia de las Montañas*; y los Reyes tambien se intitularon así en aquellos antiguos tiempos.

XIII. Tambien escribe en el fol. 505. que los Fueros en su primero establecimiento hecho antes de la eleccion de Don

García Ximénez; no pudieron llamarse de Sobrarbe; porque esta Region se dixo así por el milagro de la Cruz sobre el árbol, que sucedió al Rey Don García Ximenez, despues de la Infirmitud de los Fueros: *Llamaronse de Sobrarbe EN PRO-FECTA: Y el electo Rey, de donde se llama Rey en la CUEVA? NO DE SOBRARBE, pues no avia nacido esse nombre del milagro de la Cruz posterior quatro reynados. Aquí quiere, que la Cruz sobre el árbol se apareciera a Don Íñigo Arista: Esto queda impugnado, y refutado; porque el milagro sucedió a Don García Ximenez. Pero quando le eligieron en la Cueva de San Juan, parece que no pudo tomar el título de Sobrarbe; así por no aver aun tal nombre, como por no aver conquistado aquella tierra. Y parece, que avia de tomar el título de Aragon, pues se hizo la elección en San Juan de la Peña, que pertenecia al antiguo Condado de Aragón. Despues mezcla algunas cosas ridiculas, diciendo: *De las tierras que tenia, desprecia el título, y le quiso tomar de las que no tenia, ni sabia, si avia de tener; sino es que imaginen, que fue elegido Rey, sin título de algun Reyno, y que despues que ganó a Sobrarbe, le comenzó a tomar de aquellas tierras. NOTABLE REY, QUE PREGUNTADO DE DONDE ERA REY, NO LO SABRIA RESPONDER.**

XIV. Para responderle nosotros, emos de suponer, que entonces Iaca, cabeça del Condado de Aragon, estava en poder de Moros, y tambien muchas de estas tierras, y montañas de Aragon. No acertó el P. Moret fol. 505. señalando las tierras, que estava en poder de Christianos; *quales sin duda fueron (dize) Pamplona, Deyo, y la Berrueza, y ARAGON, que por tales las cuenta el Obispo Sebastiano de Salamanca.* Digo segunda vez, que no acertó, porque Moret fol. 242. con el mismo Autor pone las Regiones, que se conquistavan en tiempo del Rey Don Alonso el Catolico; y las expresa con estas palabras traducidas: *Alava, Vizcaya, Aragon, Orduña, las naturales las reparan.* Despues pone otra clase de las que siempre fueron poseidas de los naturales, y las menciona así: *De ellos se halla fueron siempre poseidas; así como Pamplona, Deyo, y la Berrueza.* Bien claramente se ve, que en esta distincion, y clase, no pone el Obispo Sebastiano la Region, ni tierras de Aragon. Tambien se engaña manifestamente en el fol. 506. diciendo, que San Juan de la Peña,

D. Iuan Briz, se contó en el antiguo Condado de *Aragon*. Don Iuan Briz
 lib. 1. cap. 22. Martinez escribe, que los limites de este, se extendian tan sola-
 y lib. 2. cap. 5. mente a las tierras comprendidas dentro de los dos Rios, llama-
 das con este nombre de *Aragon*: Y es cierto, que nuestro
 Real Monasterio está fuera de estos terminos, y linderos. Al prin-
 cipio, no se llamó las Leyes de Sobrarbe, ni el título de Rey
 fue de *Aragon*. Y el de Sobrarbe comenzó con el milagro, (lí-
 es que no tenía antes este nombre aquella Region) Dieronle
 título de Rey (a lo que creo) de estas montañas, y así vemos en
 el privilegio de los Roncaleses, que el Rey Don Sancho el
 Primero, año 822. se intitula *Rey de Pamplona, Alava, & de*
las MONTAÑAS. Y como se dió principio por las de
 Sobrarbe; por esto fue el primer título individuado. Y así dió

D. Iuan Briz, no Don Iuan Briz, que en la misma elección, no le señalaron es-
 lib. 1. cap. 3. te nombre en particular, hasta que el mismo Don Garcia Xi-
 menz le ganó en su primera conquista. Así lo avia discurrido
 fundando la satisfacción en los privilegios del Valle de Roncal.
 Después de aver escrito esta razon, vino a mis manos el grave,
 y docto discurso Historico, y juridico del señor Regente Don
 Luis de Erea, y Talayeto: Y en el fol. 299. escribe, que nues-
 tros Fueros antiguos, se establecieron por los *Montañeses*, antes
 que tuvieran Rey: Y consta expresamente del título de ellos,
 que arriba dexamos copiado; y lo mismo se colige de la recopi-
 lación, y Prologo de los Fueros de Navarra, que refiere el mis-
 mo Autor. De esto resulta; que los Montañeses eligieron Rey,
 y que el primer título que tuvo, fue el de las *Montañas*.
 Ni para que tuviera el título era menester que poseyera las tie-
 rras, de que se intitulava Rey, porque la posesion tirana de
 los Barbaros no quitava el *Ius ad rem*, que tenían nuestros pri-
 mitivos Aragoneses; con este título le nombraron dándole el
 derecho, que tenían en las tierras, que se ofrecían para las con-
 quistas. De esta manera comenzó Pelayo por Asturias, en San-
 ta Maria de Cobadonga; y deste modo tuvo principio el Reyna-
 do de Don Garcia Ximenez en San Iuan de la Peña, y monta-
 ñas de Jaca, y *Aragon*. Y no ignora el P. Moret, que entre los
 Reyes huyo algunas discordias sobre las tierras que estaban en
 poder de los Moros; porque pretendia cada vno, que eran de su
 conquista, y para ello davan razones, y alegavan títulos; y así
 vemos, que se intitulavan Reyes de lo que aun no poseían;

y en estos tiempos vemos esto mismo vñado en los Titulos de nuestros Catolicos Monarcas, que se intitulan Reyes de algunas tierras que no poseen; por que tienen legitimo derecho a ellas, como a Gerusalen, y otras, que omito por ser muy sabidas.

XV. Geronimo de Blancas, como emos visto, escrivió en sus Comentarios, que los Fueros de Sobrarbe se establecieron, quando nuestros antiguos Aragoneses eligieron por Rey a Dó Inigo Ximenez, y que consultaron al Papa Adriano Segundo, y que algunos hombres Doctos le avian dicho, que este Pontifice se llamó antes de su assumpcion *Aldebrando*. Aora escribe el P. Moret fol. 500. *Y para dar algunos visos a que huviesse sido assi, y aver mudado Adriano Segundo el nombre de ALDEBRANDO, dize que su Antecessor Sergio Segundo le avia mudado tambien, y que de OSPORCO se llamó SERGIO, por el mal sonido del nombre antes de su assumpcion. NO DA PASSO, QUE NÓ SEA CAIDA. Lo que dize del Papa Sergio Segundo es manifestamente falso, y EQUIVOCACION con Sergio Quarto, muy posterior a Adriano Segundo.* Cita tambien a Dó Luan Briz lib. 1. cap. 33. Pero no le alega fielmente; porque no refiere el Docto Abad Pinatense estas cosas en el cap. citado, sino en el siguiente; y alli no hizo mas que referir lo que antes avia escrito Blancas. Rigurosa censura es la que escribe contra nuestro erudito Coronista, diciendo, que es manifestamente falso lo que dixo de la mudança del nombre *Osporci*, en *Sergio*. Illefas lo escrivió tambien, y añadió, que assi lo cuentan *casti todos los Escriitores*. Ni tiene entrada la *equivocacion* con Sergio Quarto. Este antes de su eleccion se llamó Pedro, y por reverencia al Principe de los Apostoles, dexó este nombre, y se llamó Sergio. *Pedro*, y *Osporci* son diferentes, y desemejantes nombres; y no aviendo semejança en estos, no podia aver *equivocacion*, ni en Blancas, ni en otro Escriitor de menor autoridad.

XVI. Contra la opinion de los que establecen las Leyes Sobrarbienenses en tiempo de Don Inigo Ximenez Arista, haze vn argumento a su parecer eficaz. Adriano Segundo entró en el Pontificado año 867. Por los de 858. y 860. yá reynava Don Garcia Ximenez, que sucedió a su hermano Arista; y esto cõpueba con Instrumentos de nuestro Archivo Pinatense.

se. De esto deduce, que todo lo que se escribe de la eleccion de Arista, y estabtecimiento de Fueros, por los años 867. es ficticio, y falso, pues que algunos años antes, yà reynava su sucesor: escribe el P. Moret, fol. 504. *Consultarvan a caso sobre resuscitarlo, para elegirle?* (Dexemos esta consulta sobre la resurreccion, para que juzguen della los doctos, y aprueben, ò reprueben semejante estylo de hablar, y escrivir en materias graves, y puntos de Reynos) Con otra escritura, y privilegio de San Pedro de Sirefa, quiere probar, que yà era muerto Arista, por los años 867. A todo esto se responde con facilidad: A lo primero dezimos, que el Rey Don Garcia Ximenez, no era distinto de Don Inigo Ximenez. Tuvo este Principe dos nombres, a saber es, *Inigo*, y *Garcia*, con el patronimico vnico de *Ximenez*: Vnas vezes se halla con el primero, otras con el segundo nombre, pero con el patronimico de Ximenez, por ser hijo de Don Ximeno. Esto averiguarèmos en su propio reynado. Del privilegio de San Pedro de Sirefa, se harà exacta averiguacion en el del Rey Don Gatoia Iniguez, primero deste nombre. Agora solamente digo, que no avia por los años 867. Rey alguno llamado Don Sancho; como se dize en aquel privilegio; porque el segundo q fue el Ceson, no es conocido por aquellos años, como verèmos en otra ocasion. De lo que emos dicho resulta, que las primeras Leyes de las montañas, se establecieron antes de la eleccion de Rey, y que despues añadieron otras, y perfeccionaron las antiguas. Consultaron al Pontifice, ò A pestolico, a Hildebrando Rey Longobardo, y a sus Consejos, y Magistrados; pero no fue en tiempo de Adriano Primero; porque al principio de su Pontificado, acabò el Reyno Longobardo, con su vltimo Rey Desiderio, y pasó al dominio de los Francos, dexandolos fugetos, y vencidos el valor de Carlo Magno año 774. que fue el fin del Reyno de los Longobardos. Ni tampoco se hizo la Consulta en la eleccion de Arista, como emos visto, sino en el tiempo que dexamos señalado, que es mas propio, y acomodado para la Consulta.

CAPITVLO NONO.

De la antigüedad de las Leyes de Iaca.

I. **G**ERONIMO de Blancas, y Don Iuan Briz, *Blancas fol. 38*
 escriuen, que el Legislador del famoso Fue- *D. Iuan Briz,*
 ro de Iaca, fue Don Galindo Aznarez, segun- *lib. 3. cap. 3.*
 do Conde de Aragon. El P. Ioseph de Mo-
 ret fol. 497. dize, que pertenece al Rey Don
 Sancho Ramirez, y que Geronimo Zurita se le atribuye como
 obra singular fuya a este Principe, al principio de su reynado,
 que fue año 1063. (esto advierro por el yerro que ay fol. 188.
 señalando año. OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES.)
 Y se ve (dize Moret) habló Zurita, como el que vio el privilegio
 de su Fuero. Pero pues no bastò su autoridad, y dicho, para que lo
 creyese Don Iuan Briz, que lo rechaza con tan gran seguridad, y con-
 fianza, como si sobre el caso tuuiera probança plena, pues llega a de-
 zir, que Don Galindo Aznar el segundo Conde de Aragon fue el
 Legislador de aquel famoso Fuero, sin que en ello pueda dárse dnda.
 Y que tan gran confianza estriba EN SOLO EL DICHO DE
 BLANCAS, que hallandolo inserto en un privilegio de Confir-
 macion del Rey D. Alonso Segundo de Aragon, de la Era 1225.
 se le prohibió al Conde Don Galindo, sin apariencia alguna de funda-
 mento, pues no se haze de él mencion alguna; serà necessario exhibir
 LOS MISMOS PRIVILEGIOS ORIGINALES, que
 sobre esto tiene la Ciudad de Iaca, para que conste de la verdad, y de
 la legalidad de Zurita.

II. Del Archivo de Iaca alega la Ligarça 1. num. 1. y tam-
 bien el libro que llaman de la Cadena, y Cubiertas Bermellas,
 fol. 1. Traduce el P. Moret las palabras de estas escrituras, que
 contienen el privilegio del Rey Don Sancho Ramirez. En el
 libro de la Cadena tiene la fecha: *En el año de la Encarnacion de*
nuestro Señor Iesu Christo en la Era 1100. El P. Moret confieffa,
 que: *Aqui luego se viene a los ojos el yerro de la fecha, en la qual*
complico Era, y año de Christo el Notario, que la copió. Don San-
 cho Ramirez se dize en el Instrumento, que era Rey de Ara-
 gonefes, y Pamploneses: y si la Data se toma por Era de Cesar,
 corresponde al año de Christo 1062. y catorze años despues,

en el de 1076. comenzó este Principe a reynar en Pamplona, viniendo las dos Coronas de Aragon, y Navarra. Y si es año de Christo el de 1100. de la fecha, y a via seis que era muerto, pues sucedió su muerte sobre el cerco de Huesca el de 1094. El Instrumento suelto de la Ligarça citada, testifica el P. Moret, que es copia, y que tiene el mismo yerro. Ahora en su juicio da sentencia fol. 498. *Iuzgamos es del año de Christo 1090. Y que el Copiador omitió, ó por inadvertencia, ó por hallarse algo gastado el número Decauario ántepuesto.* Al principio dixo Moret, que estas escrituras eran Originales; buelta la hoja en menos de treinta lineas, escribe que son Copias; con tanta facilidad se contradize a sí mismo el Autor de las Investigaciones. Otro privilegio alega fol. 498. del mismo libro de la Cadena, y Archivo de Iaca; es del Rey Don Ramiro el Segundo, por sobrenombre el Monge; tiene la fecha *en el año de la Encarnacion del Señor 1134. Era 1172. en el mes de Febrero.* Esta Data tambien está errada; aunque el P. Moret no reparó en el yerro. D. Ramiro el Monge no reynava aun, porque vivia su hermano el Emperador Don Alfonso, cuya muerte sucedió a siete de Seriembre, vispera de la Natividad de la Virgen nuestra Señora, como escriben Zurita Garibay, Blancas, y D. Juan Briz. De aqui se deduce, que no pudo su hermano D. Ramiro conceder privilegio como Rey a la Ciudad de Iaca; año 1134. en el mes de Febrero.

III. Con estos Instrumentos pretende probar el P. Moret, que las Leyes de Iaca tuvieron principio en el reynado del Rey Don Sancho Ramirez, por los años 1064. Pero ninguno de estos privilegios es Original, ni Gothico, y contienen manifiestos yerros en el tiempo; y con ellos no puede averiguar con determinacion el año, en que se establecieron las Leyes de Iaca. Porque de escrituras tan viciadas, y defectuosas, no se puede deducir lo que pretende. Pero es cierto, que las Leyes de Iaca tienen su principio desde el Conde Don Galindo; porque los Roncaleses comenzaron a gozar de ellas por el privilegio, que les concedió el Rey Don Sancho el Primero, año 822. como se ve en la Carta Real de confirmacion del Rey Don Carlos Tercero de Navarra, que exhibe el P. Moret fol. 354. Don Juan Briz señaló el Legislador con muy segura confianza; y esta no estriba en solo el dicho de Blancas; porque este erudito Coromilla tuvo el privilegio original de confirmacion, y otros monumen-

8; 20; 100; 100
 extra 100; 100
 100; 100; 100

Zurita lib. 1.
 cap. 52.
 Garib. lib. 23.
 cap. 9.
 D. Juan Briz,
 lib. 5. cap. 26.

los antiguos, de donde sacó los principales capítulos de aquellos Fueros, como él mismo testifica en sus Comentarios: *Ex tota quereña precipua capitia, qua ex dicto privilegio, veneribusque abbi monumentis eruuntur, hac fuere.* No solo se valió Blancas de el privilegio original de confirmacion alegado, sino de otras memorias antiguas, y en ellas vió nuestro grave Cronista el nombre del Legislador de los Fueros de Iaca. Y para que Don Juan Briz escriuiera con tanta confianza, fue muy suficiente, que Blancas asegurara, que en memorias antiguas halló lo que escriuio de los Fueros de Iaca en sus Comentarios, y qualquier Historiador asegura su narracion, conformandose con la relacion de vn Escritor de tanto nombre, como fue Geronimo de Blancas. Y el P. Motet en la razon de su obra advierte: *Que dezir confusamente, que en memorias antiguas se halla esto, o aquellos, en Escritores de gran nombre se puede tolerar: aunque en otros, que no les igualan es sospechosa licencia, y defraudar a la posteridad de la seguridad de las noticias.*

Blancas fol. 38

Di. Juan Briz,
lib. 3. cap. 3.

IV. Con las escrituras, que alega del Rey Don Sancho Ramirez, y de su hijo Don Ramiro, nos haze vna objeccion: En ellas se diz, que Iaca avia tenido sus *Fueros malos*, hasta los tiempos de Don Sancho Ramirez. De ésto colige, que no hubo Fuero celebre, por favorable, del Conde Don Galindo. Don Juan Briz dió solucion a esta duda con estas palabras: *Don Galindo Aznar, segundo Conde de Aragon, fue el Legislador de aquel famoso Fuero, sin que en ello pueda aver duda.* Esto trasladó Motet, pero omitió lo que mas importava: profigue nuestro docto Prelado: *Bien creo yo, que con el continuo exercicio de la guerra, y por aver vivido aquellos Ciudadanos tantos años entre lanzas, que callavan las Leyes en la Republica, y que su gente era feroz, e invulnerable: Y que aun fue necessario, que el Rey Don Sancho Ramirez renovasse sus Leyes, y les añadiesse otras, con lo qual estableció un nuevo estado politico en aquella Ciudad.* Confirma despues su dictamen con vnas palabras de los Indices latinos de Geronimo Zurita: *Leges Civibus sancit, militaribus, incultis, atque horridis illis hominibus consentaneas.* Y si las antiguas del Conde Don Galindo fueran malas, no pagava bien con ellas Don Sancho los servicios de los nobles Roncaleses.

Zurita in Indicib.
ad anno
1064.

V. De las mismas escrituras colige el P. Moret fol. 499. que no hubo Fueros de Sobrarbe antes del reynado de Don San-

Sancho Ramirez; porque si los huviera, gozara de ellos Iaca, Cabeça del Condado de Aragon; ni parece que privaran los Reyes a vna Poblacion tan noble de los favores de los Fueros Sobrarbienses; y hasta el tiempo de Don Sancho Ramirez, Iaca no tuvo Fueros buenos. No tiene eficacia esta objecion. Porque gozó de los Fueros de Sobrarbe, que fueron comunes, y generales en todo el territorio Aragonense. A mas destas tuvo las Municipales del Conde Don Galindo; así lo advierte Don Juan Briz. El Fuero Municipal con las guerras se alterò; y las Leyes generales tambien padecieron mudanzas en los tiempos de Don Sancho Ramirez; como prueba Don Juan Briz con vna escritura muy notable de nuestro Archivo. Vease su Historia lib. 1. cap. 38. y lib. 3. cap. 3. Con ella se com prueba mayor antiguedad de la que les dà el P. Moret a nuestras Leyes.

VI. El Autor de las Investigaciones, como emos advertido en el cap. 4. deste Titulo, quita tres siglos de antiguedad al primitivo Reyno Sobrarbiense, pareciéndole, que no tuvo principio, hasta el Reynado del Rey Don Sancho el Mayor, despues de los años mil de nuestro Señor Iesu Christo. Pero los privilegios de los Roncaleses, que exhibe el mismo Coronista de Navarra, y la Carta Real del Rey Don Carlos Tercero, llamado el Noble, manifiestan, y publican, que el Rey Don Sancho el Primero año 822. hizo merced a los Roncaleses, aforandolos al Fuero de Sobrarbe; y fue favor muy singular, pues con aquellas Leyes pagò los servicios, y merecimientos de la Nobleza Roncalesa, como se advertirà en su propio lugar. Y siendo Pamplona tan Noble, è Ilustre Poblacion, Cabeça de la Vasconia, no pudieron por ella començar las conquistas de los Montañeses; y por ser tan fuerte, la desmantelò Carlo Magno de muros en la expedicion, que hizo año 778. y así no pudieron aquellos primitivos, y pocos Españoles dar principio a sus conquistas por Pamplona, Ciudad siempre famosa, y Metropoli del Nobilissimo Reyno Navarro. En Aragon las Ciudades principales, como Zaragoza, Huesca, Tarazona, Calatayud, y otros Ilustres Pueblos estuvieron mucho tiempo sujetos al dominio Mahometano; porque las fuerças de aquellos primeros Conquistadores, no eran bastantes para empresas tan gloriosas, estando los Moros tan poderosos.

VII. La Ciudad de Pamplona, es cierto, que estuvo mucho

cho tiempo dominada de los Barbaros, aunque con las mudanças de Señorios, que vimos en el tit. 1. y en el cap. 1. num. 19. fizie mención de vna escritora del Rey Don Sancho el Mayor, contando lastimas de aquella antigua, y noble Ciudad, contentandome con citarla; pero es menester expresar algunas palabras, para descubrir el miserable estado en que estuvo Pamplona con la seruidumbre barbara de los Sarracenos. Don Fr. Prudencio de Sandoval en el Catalogo la exhibe; Yepes en sus Centurias la refiere; y el señor Regente Don Luis de Exea, y Talayero en su grave discurso, nota las palabras, que hazen a nuestro proposito, para declarar las miserias de la Sede de Pamplona. Decretó el glorioso Rey Don Sancho la instauracion, dando esposo idoneo a la Iglesia viuda: *Decretum Iruñensem Sedem restaurare, & Sanctam illam Ecclesiam præcepi sponso idoneo maritare*: Muchas Iglesias Catedrales perdieron el nombre con la ocupacion Mahometana; así lo atesta aquel Principe: *Promulgatum verò est, quod plurimæ Sedes Episcoporum deserta, & sine nomine iacent, multitudine prædatorum, & paucitate defensorum*. Y la de Pamplona, fue vna de aquellas que se destruyeron, assolaron, y olvidaron, perdiendo la memoria de su antiguo esplendor: con dolor, y sentimiento lo reconoce Don Sancho el Mayor: *Proh dolor; vna enim de illis est hæc Sedes (Pampilonensis) quæ penè sunt sine nomine, vel quæ omnis honoris multatæ videntur in gloria, grassante quippè Barbarorum nequitia, pessimæ quoque istius gentis seruiente perfidia, facta est sine tutore misera, omnium bonorum indiga, & sine marito vidua*. Aqui claramente dize el Rey Don Sancho, que de la seruidumbre Sarracena se originaron tantas calamidades a la Santa Iglesia de Pamplona; y si huviera estado siempre libre su Ciudad, no huviera perdido el nombre aquella Sede, y Catedral; ni se huviera entregado al olvido su antiguo esplendor. El Serenissimo Señor Rey Don Sancho Ramirez, nieto del Mayor, tambien haze mención destas miserias, y declara la devocion que tuvo a los lugares sagrados: el señor Regente refiere estos sucesos de Pamplona, y exhibe algunas clausulas de las Cartas Reales, y privilegios antiguos.

*Sandoval. fol. 36.
Yepes año 840.
D. D. Ludovic.
Exea, & Talayero fol. 2.*

VIII. De lo que dexamos escrito, y averiguado en este Titulo, resulta, que las conquistas no empezaron por Pamplona, sino por Sobrarbe; y estas no sucedieron en el Reynado del Rey Don Sancho el Mayor, treientos años despues de la def-

truicion de España, como piensa el P. Morer; sino en los tiempos que señalan nuestras Historias, eligiendo al Rey Don Garcia Ximenez año 724. en la sagrada montaña de San Juan de la Peña. En este año haze la eleccion del primer Rey nuestra antigua Historia Pinatense. El docto Blancas la sigue con estas palabras. *Nos potissimum hac in re antiquam Pinnatensem Historiam sequemur.* Y Geronimo Zurita en los Indices Latinos, tambien celebró al Autor de aquella narracion assi: *In recensendis Regni originibus longe se, & ceteros omnes superat.* Y despues refiere a aquellos sucesos antiguos, respetando la ancianidad de aquel Escritor; y los refiere, como se hallan escritos en nuestra Historia: *Præterea, sicut ab eodem proditur, rem exponendam censeo; NEVETVSTO SCRITOR I, & Sacris Cœnobij vetustissimi Ioannis Pinnatensis additæ fides abrogatur.* El señor Abad Don Juan Briz Martinez en el libro primero cap. 1. y 3. trata de estos principios de la Corona Real de Sobrarbe; y alega muchos Autores, que hazen opinion, no solo probable, sino comun respecto de la eleccion de Don Garcia Ximenez en San Juan de la Peña.

Blancas fol. 14.

Zurita in Indic. fol. 4.

IX. El P. Morer quita la Corona a este Rey, que algunos quieren fuera primero de Pamplona, y otros muchos le dan el titulo de Sobrarbe: pero conviené en la sustancia de la eleccion, y en la circunstancia del Lugar, haziendola en esta sagrada Cueva; aunque ay alguna diferencia en la circunstancia del tiempo; como advierte el señor Abad D. Juan Briz en el cap. 3. que dexamos alegado. Contra el verdadero reynado de Don Garcia Ximenez, y contra la comun opinion, no tiene el Autor de las Investigaciones razon alguna probable, ni fundamento solido: Solo tiene *barruntos, sospechas, y falta de luz*, como emos visto tit. 2. cap. 1. §. 3. num. 17. Pero con esto no haze opinion contra el dictamen comun, como en el mismo lugar queda notado, y advertido. Con la sospecha no forma juicio probable, sino vna aprehension sospechosa: assi lo advierten los Autores q̄ tratan la materia de *Conscientia*. Y pues tocamos este p̄nto, quiero al Coronista de Navarra poner en cõciencia vnas palabras de Caitro Palao Iesuita, y Escritor Insigne, suponiêdo que no tiene Morer razon alguna contra la sentença comun; y aunque tuviera fundamentos muy probables, è indisolubles objeciones en su dictamen, no deviera dar por improbables

Castr. Palao
tom. 1. tract. 1.
disp. 2. punct. .


las opiniones, que comunmente se admiten en las Historias: *Nam licet tu illam rationem solvere non possis, alius tamen solvere poterit; & hoc tibi debes persuadere, cum sapè multæ rationes, tibi insolubiles represententur, quæ ab alijs facillimo negotio solvuntur. Quare IMPRUDENTER procederes, si ob hanc causam aliorum opiniones, quæ ut probabiliter circumferuntur IMPROBABLES iudicares.* Este mismo consejo le dan los dos Sanchez, Vasquez, Sayro, y otros gravísimos Teologos en materia de conciencia. Y añade Palao: *Timere enim debet, ne lumen quod sibi esse videtur, tenebra sint; PRUDENTIA enim & HUMILITAS perit, aliorum iudicio se subycere, & confirmare.*

TITVLO QVARTO.

De los reynados de Don Garcia Iniguez, Don Fortuño, y Don Sancho.

CAPITVLO RPIMERO.

Del nombre patronimico del Rey Don Garcia, y de la autoridad del libro de la Regla de San Salvador de Leyre.

I.  OS Escritores, y Coronistas, comunmente contestan, que Don Garcia Ximenez tuvo por sucessor en su Corona, y Reyno a Don Garcia Iniguez su hijo. El P. Joseph de Moret lib. 2. cap. 6. escribe, que como introduxeron al Padre sin alguna buenz, y legitima comprobacion; asi tambien introducen al hijo, sin alguna otra mas, que el averlo dicho ligeramente algun moderno Escritor, y correr los demas, citan los unos a otros, y haciendo bulto grande de nombres, en que emboza facilmente la credulidad de los INGENIOS POCO ADVERTIDOS; pero no la de los EXACTOS, que miran primero el suelo que pisan, y que en las cosas, que no estri van en Fè divina, buscan mas la razon, que no la autoridad. De conocido estos Escritores se tragan una ABSURDIDAD GRANDE, que es creer, que el hijo de Don Garcia Ximenez, se llamasse Don Garcia Iniguez, aviendo

de ser el patronimico Garcès, segun la INVIOLEBLE COSTUMBRE DE ESPAÑA, y sin exemplar alguno comprobado. Supongo la costumbre que huvo en España de los patronimicos. El P. Moret fol. 286. advierte; que no se usaron en Francia. Pero Don Joseph Pellizer en su Maximo distinguido de Marco fol. 33. testifica, que el uso de los patronimicos, fue estubo en las Galias, y que despues pasó a España: y lo comprueba con Tonancio Ferreol, y con Sidonio Apolinar; que tomaron los patronimicos de sus Padres Ferreol, y Apolinar, Prefectos Pretorios de las Galias, reynando en los Godos Theodorico Primero.

II. El P. Joseph de Moret entiende, que fue costumbre, nunca violada en España, llevar el patronimico del nombre del Padre, como de Sancho Sanchez, de Garcia Garcès, de Fernando Fernandez, y de Inigo Iniguez. Segun esta regla general, Don Garcia Iniguez no pudo ser hijo de Don Garcia Ximenez el Primero; porque se huviera llamado Don Garcia Garcès. Pero aunque sucedió así frecuentemente, padece algunas excepciones esta regla. Geronimo Zurita con el Principe Don Carlos, dice, que Don Inigo Arista fue hijo de Don Ximeno, y segun aquella regla, avia de llevar el patronimico Ximenez; y no le dá este el Principe Don Carlos, sino el de Garcès, como testifica el P. Moret fol. 266. aunque advierte, que el Principe cometió un yerro, llamando a Don Inigo con el patronimico de Garcia. Pero con Instrumentos, y Autores comprobaremos, que no es cierta la regla. Zurita, y Blancas al Rey Don Sancho de Pamplona dan dos patronimicos, a saber es, Garcès, y Galindez. Zurita en sus Indices Latinos lo asegura con monumentos antiguos; y esto mismo certifica en sus Anales con Instrumento autentico de nuestro Archivo Pinatense, que se refiere en la pretension, que el Rey Don Pedro el Segundo ruvo al Reyno de Navarra. Zurita entiendo, que este Don Sancho Garcès, o Galindez fue el Ceson; pero Geronimo de Blancas, que conoció la distinción de los Sanchos, que ignoró Zurita; afirma, que fue su Nieto, Padre de Don Garcia Sanchez el Tembloso.

III. En los Condes de Aragon vemos, que no se observa este orden de los patronimicos. No ay poca confusion en las Historias; y Blancas para historiar los sucesos de este Condado

Zurita lib. 1.
cap. 5.

Zurita in Indic.
fol. 12.
Ann. lib. 1. cap.
7.

Blanc. fol. 82.
88.

figue las huellas de Garibay, que diò alguna mayor luz. El P. Moret a este Autor le celebra fol. 529. diziendo, *que fue de erudicion muy superior.* Seis Condes nombran Garibay, y Blancas, sin diferencia alguna entre los dos. El primero fue D. Aznar, *Garib. lib. 30. cap. 3. hasta l. 8.* sucedieronle Don Galindo Aznarez, Don Ximeno Aznarez, Don Ximeno Garcès, Don Garcia Aznarez, y Don Fortuño Ximenez: Este fue el vltimo, en quien acabò la linea masculina de los Condes de Aragon. De estos seis Condes solo Don Galindo Aznarez segundo Conde de Aragon tomò el patronimico de su Padre Don Aznar. Porque Don Ximeno que fue el tercero se llamó Aznarez, y no Galindez de Galindo su Padre. El quarto fue Don Ximeno Garcès tio del tercero, y hermano del segundo, y no se llamó Aznarez, como su hermano Don Galindo, sino Garcès. El quinto Còde Don Garcia Aznarez, fue hijo del quarto, y no se nombrò Ximenez, de Ximeno su Padre. Don Fortuño el vltimo Conde, fue hijo de Don Garcia quinto Conde, y no se cognominò Garcès, sino Ximenez.

*Blancas fol. 35
vsque ad 44.*

IV. En las Casas, y Linajes de Castilla se halla muchas vezes, que no se observa el orden de los patronimicos, que quiere Moret se guarde inviolablemente. De la Casa de Ayala, fue tronco, y principio el Infante Don Vela de Aragon, como testifica Gonzalo Argote de Molina; y en sus descendientes se hallan patronimicos, que no se toman del propio nombre del Padre. *Dr. Vela*, tomò su hijo Don Sancho el de *Velazquez*. Dos hijos de este tomaron el patronimico *Sanchez*. El primero se llamó Don Lope Sanchez, y el hijo de este no guardò el orden del patronimico, porque se llamó Galindo Velazquez. Omito otros exemplares, que se pueden ver de la Casa de Ayala en Gonzalo Argote de Molina, y de otros muchos Linajes. *Gonzal. Argot. lib. 1. cap. 80.* En los Reyes de Navarra tenemos exemplar manifesto. El privilegio de los Roncaleses dize, que Don Sancho Garcès, fue hijo de Don Fortuño: aqui bien claro està, que no guardò el estilo inviolable, porque se huviera llamado Fortuñez. Y si quiere corregir el privilegio de los Roncaleses, podrá tambien hazer correcciones, y emendar yerros frequentemente en muchas Historias, y poner muchos vortrones en la Nobleza de Argote de Molina.

V. El patronimico, vnas vezes se deducia de los Abue-
los,

Así como hemos visto en el de Aznarez, q̄ llevaron los nietos de su Abuelo D. Aznar primer Conde de Aragón. Argote de Molina lib. 1. cap. 101. dize, que Fernan Ruiz de Castro, fue hijo de Gutierre Fernandez de Castro, y nieto de Ruy Fernan Calvo. Y el patronimico Ruiz, tomó el nieto del nombre del Abuelo. Otras vezes el mismo patronimico del Padre heredaron los hijos; como se ha visto en el privilegio de los Roncaleses, donde el de *Garcès*, usaron Don Fortuño, y Don Sancho, Padre, è hijo. Otras vezes el Padre, è hijo tuvieron vn mismo nombre, y se distinguieron por tener el vno patronimico, y el otro diferente sobrenombre. Nuño Berthides, y Nuño Rafura tuvieron vn mismo nombre: el Padre añadió el patronimico Berthides, y el hijo augmentò el de Rafura, por aver fundado el Castillo en Rafueros: buen testigo es Don Joseph Pellizer en la idea de Caraluña. También del Patronimico del Padre hizieron los hijos nombre propio; como de Gutierre Fernandez de Castro, se llamó su hijo Fernando Ruiz de Castro. Alguna vez el Nieto derivò el patronimico del nombre de la Bisabuela. Nuño Rafura tuvo de su consorte Doña Toda diez hijos, como testifica Don Joseph Pellizer: Los ocho se renombraron con el patronimico Nuñez: de los dos, vno se llamó Martin *Muñoz*, el de las Posadas; y el otro Rodrigo *Gustios*. Este último gozò este patronimico del nombre de su Bisabuela *Gustia*, muger de Don Diego Porcelos. También el hijo tomó el patronimico alguna vez del nombre de la madre. Nuño *Berthides* casò con Salla Bella, hija del Conde Don Diego Porcelos, y de *Gustia* Sulles. Don Joseph Pellizer dize, que Nuño *Berthides*, fue hijo de *Bertha*. Y aquí vemos tambien, que del patronimico de la madre, hizo nombre la hija: *Gustia* Sulles fue la madre; y la hija, *Salla Bella*. Omite otros muchos exemplares que podia traer, por èvitar la Coruna de Don Garcia Iñiguez, y quitar el Centro Real a algunos Reyes fingidos, que han introducido en este tiempo.

VI. El P. Joseph de Moret fol. 320. defiende que no ha aydo Rey llamado D. Garcia Ximenez; y añade que los Autores, que le señalan por hijo a Don Garcia Iñiguez, *de conocido se tragan una absurdidad grande*; porque avia de ser el patronimico *Garcès*, como hijo de Garcia. Pero en el fol. 393. con-

D. Joseph Pellizer lib. 2. cap. 11.

fieſſa, que ſi como aſſegurò el Licenciado Avalos Piſcina, hallò en aquellas Coronicas de Valde Hzarbe, el reynado de Don Inigo Garcès, hijo de Don Garcia Ximenez, aſſegurà hallò tambien en ellas, que tuvo por hijo a Don Garcia Iniguez, y por Nieto a Don Fortuño, y Biñieto a Don Sancho, correrian las cosas mas terſamente; començando la linea, y ſuceſſion Real en Don Inigo Garcès. Eſtevan de Garibay ſe acuerda de eſte Rey ficticio, y del Autor que le fingiò; eſcrive contra èl eſtas palabras: *No ha ſalido Autor de nueſtros tiempos, cuyas obras no ſe han publicado, que eſcribiendo Historias de Navarra, aunque de POCÀ AVTORIDAD, ha pueſto en ſuceſſion del Rey Don Garcia Ximenez a otro Rey, a quien nombra DON INIGO GARCIA, que no poca turbacion huviera cauſado, ſi lo contrario no fuera conſtante entre los demas Eſcritores, quanto mas, que el Autor de eſta obra, cuyo nombre en eſte lugar, por la amiſtad, que con èl tuve callo, no es de TANTO PESO, que baſte a deſbazer la autoridad de tantos, que lo contrario tienen, ſin probarlo por Autores, y ſobre todo ſobre antiguos Instrumentos, por lo qual tengo por FABVLOSA ſu opinion.* Aquí ocultò Garibay el nombre del Autor deſte Rey fabuloſo; pero en el capitulo primero del miſmo libro alegado, lo manifeſtò con eſtas palabras: *El Licenciado Moſſen Diego Ramirez de Avalos de la Piſcina, de profeſſion Medico, eſcriviò tambien la Historia de los Reyes de Navarra, primero en lengua Castellana, y despues en la Latina, y ſu Historia es la mas copioſa, y la que anda mas dañada, en ſuceſſion, y tiempos; aſſi por ſu NEGLIGENCIA, como por la de ſus Copiadores. Y como un dia al meſmo, moſtrandome en la Villa de Viana de Navarra, lo que en Latin avia eſcrito, dixè, no sè que imaginacion fue la ſaya, en querer fingir algun Rey, que nunca, ni por pensamiento huvo en Navarra.* De las palabras de Garibay conſta claramente, que la comun opinion de los Historiadores conoce a Don Garcia Iniguez por ſuceſſor legitimo de ſu Padre Don Garcia Ximenez; y que Moſſen Diego Ramirez de Avalos no tiene autoridad contra la ſentencia comun; porque eſta es Historica, y la opinion de Moſſen Avalos, fabuloſa.

Garibay lib.2.
cap.9.

Garibay lib.2.
cap.1.

VII. Eſta cenſura juſta, y recta eſcriviò Eſtevan de Garibay contra Avalos Piſcina, que puſo eſte Rey poſtizo en la linea, y ſuceſſion Real de los Reyes de Pamplona. El miſmo Garibay descubriò tres Reyes, que por la ſemejança de los

nombres estavañ confusos. Pero con Instrumentos mas claros que la luz, distinguiò los Fortuños, Sanchos, y Garcias: así lo confieffa Geronimo de Blancas en sus Comentarios: *Garibayus ipse in suo Historiarum Compendio, argumentis omni luce clarioribus demonstravit.* Geronimo Zurita reprehende con severidad en sus Indices Latinos a este Autor, aunque no le nombra, porque puso en su Compendio Historial estos Reyes, que ignoraron los antiguos, pareciendole que era novedad indigna de la gravedad, y verdad de la Historia. Garibay los puso en la sucesion, con mucha razon, y solidos fundamentos; y fue reprehendido por la novedad. Si viviera Zurita, que dixera deste Rey Don Inigo Garcès, que introduce Moret sin fundamento, ni razon? Pero dirà: que le asisten las Coronicas de Valde Ilzarbe, y el libro de la Regla de San Salvador de Leyre. De aquellas Coronicas tuvo noticia Garibay, y le causò rifa el Rey, que en ellas hallò. Moret fol. 266. encarga, que se tenga cuenta con ellas, y que procure alguno descubrirlas: mientras no se hallaren en algun Archivo fidedigno, y se viere lo que contienen, no hazen fe, ni opinion alguna: ni nos las pueden vender por antiguas. Ni Avalos Piscina tiene autoridad, para asegurar la antigüedad de aquellas Coronicas: Porque el P. Moret en la razon de su obra advierte: *Que dezir confusamente, en memorias antiguas se halla esto, ò aquello, en Escritores de GRAN NOMBRE, se puede tolerar algunas vezes.* La autoridad de Avalos Piscina, yà emos visto en Garibay, que es poca, y no basta su dicho desnudo, para que le demos credito en materia tan Real, y grave.

Yepes año 8.º.
Garibay lib. 2.
cap. 13.

VIII. Estevan de Garibay, y el Maestro Fr. Antonio de Yepes, tuvieron noticia del libro de la Regla del Monasterio de San Salvador de Leyre; y aunque en el vieron el Reynado de Don Inigo Garcès, no se atrevieron a defender su Corona. Pero este libro tiene muchos defectos, y no es còsejo seguro, ni conforme a prudencia tomarle por guia de la sucesion de los Reyes de Pamplona. El P. Moret en la razon de su obra testifica, que la Chronologia es *aguja nautica de la Historia* (como yà emos notado en otra parte) y si se apuràra la Chronologia, y razon del tiempo, *no se cometerian tantas absurdidades*: advertencia es del mismo fol. 457. Veamos si el libro de la Regla està defectuoso. El Inveltigador fol. 265. refiere, que segun la

cuenta de este libro, murió Don Garcia Iñiguez, hijo de Arista en la Era 835. año de Christo 797. Y a este Principe le ve firmado el P. Moret fol. 263. en la Era 918. año de Christo 880. Pues como firma ochenta y tres años despues de muerto? En las Historias es cosa cierta, que Don Garcia Iñiguez entrò a reynar, despues de la muerte de su Padre Don Iñigo, y segun la Era que señala el libro de la Regla, murió el hijo antes que el Padre. Porque pone la Era, señalando la muerte de Arista, assi DCCCL::: por lo menos de lo que se descubre, vemos que murió Arista en la Era 850. que coincide con el año de Christo 812. Y assi vivió Don Iñigo Arista quince años mas, que su hijo, pues murió este año 797. que corresponde à la Era 835. El Maestro Fr. Antonio de Yepes reconoció los yerros que tiene este libro; porque entierra aquella memoria muchos Reyes en el Real Monasterio de Leyre, que están sepultados en otras partes; y advierte; que *rebuelve, y mezcla* (el Autor de aquel libro) *los ciertos, con los inciertos, y los que están presentes, con los que se ven sepultados en otras Iglesias.* El P. Moret fol. 287. nota; que aquel libro, segun consta de su titulo, solamente quiso dar noticia de los Reyes, que están sepultados en aquella Real Casa; y si en los muertos contiene estos yerros; tambien nos darà mala cuenta de los vivos, y de la sucecion dellos.

IX. Estas memorias del libro de la Regla, comunicò el P. Fr. Benito de Oza, Prior del Real Monasterio de San Salvador de Leyre, al Maestro Fr. Antonio de Yepes, como se ve en sus Centurias; y el P. Moret lo advierte en sus Investigaciones fol. 265. Pero el Coronista Benedictino con maduro juicio conoció los muchos defectos, y vicios, que contenia aquel libro, y por esta causa escribió assi: *Otra memoria pondré yo aqui, aconsecida en este año de 840. MAS CIERTA, y DE MAS SUBSTANCIA, y CONSIDERACION, que se colige de una carta, que escribió San Eulogio a Vvilefindo Obispo de Pamplona.* Y está defectuosa la sucecion de los Reyes; porque no se mencionan en este libro los reynados de Don Fortuño, y Don Sancho, que están expressados en los privilegios de los Roncaleses. El P. Moret, como emos visto, advierte, que el intento del Autor de aquel libro, solo era descubrir, no todos los Reyes, que avia avido; sino los que se reputavan enterrados en Leyre, y los que avian continuado la sucecion Real, hasta el año

Yepes año 840.

de Christo 1075. penultimo del reynado de Don Sancho el de Peñalen, en el qual parece se *escrizja* aquella memoria. Esto dize el P. Moret fol. 394. El Maestro Fr. Antonio de Yepes contradize a esta relacion, assi: *Mas parece que es escritura, en que se quiere contar la sucession, que hizieron unos Reyes a otros, que no dezir, que están allí todos enterrados; pues se ve con evidencia, que ni el Rey Don Sancho el Mayor, ni Don Garcia de Naxara, ni Don Sancho Garcia su hijo están en este Monasterio.* Moret assegura, que el libro de la Regla, está defectuoso en la sucession de los Reyes. El P. Maestro Yepes testifica, que está viciado en los sepulcros. Con este libro no se pueden guiar para buscar la sucession de los Reyes vivos, ni tampoco para señalar las sepulturas de los Reyes muertos. El Investigador fol. 257. dixo: *Que en el Arçobispo Don Rodrigo está de conocido, y sin que se pueda dudar defectuosa la sucession de los Reyes de Navarra: No parece consejo seguro, y conforme a prudencia tomar por guia de la sucession de los Reyes de Navarra, &c.* Don Iuan Briz comprueba el reynado de Don Garcia Iñiguez el Primero con una escritura de San Pedro de Sirefa, que tiene algunos defectos, en que reparó el docto Abad Pinatense. El P. Moret fol. 329. escribe contra nuestro grave, y erudito Prelado: *Como se vale el Abad de escritura que está viciada en todo lo substancial para el caso? Maravilloso modo de probanza.* De esta escritura trataremos en el capitulo siguiente. Si el libro de la Regla está tan viciado en la sucession de los Reyes de Pamplona, como se vale de su autoridad para el caso?

Don Iuan Briz
lib. 1. cap. 21.

X. Pues aun emos de proponer otras faltas de este libro. El P. Moret fol. 264. y 394. declara, que esta obra se escribió en la Era 1113. que es año de Christo 1075. *uno antes de la muerte del Rey Don Sancho de Peñalen.* Pone la memoria el fallecimiento de Don Garcia de Naxara, y el de la Reyna Doña Estefania su muger, y luego dize: *Post hac regnavit pro eo filius eius Sancius Garçianus cum uxore sua Placentia, Era MCXIII.* que es año de Christo 1075. y luego concluye con estas palabras: *Hæc est cartha Regum, quorum corpora tumulara requiescunt in Monasterio Legerensi.* El P. Moret confiesa, que solamente se mencionan en aquel libro los Reyes, que están sepultados en el Monasterio de Leyre; segun esta confesion, el Autor de aquel libro enterró vivo a D. Sancho de Peñalen el año 1075.

por-

por que la muerte desgraciada de este Principe , sucedió el año siguiente de 1076.

XI. Otras muchas repugnancias se reconocen en el mismo libro , que se pueden ver en la memoria que remitió el P. Fr. Benito de Oza al Maestro Fr. Antonio de Yepes. De el Rey Don Fortuño el Monge, dize, que estuvo preso en Cordova , y que despues de su libertad , hallò muerto a su Padre Don Garcia Iñiguez en Lumbier: *Post cuius obitum: venit Fortunius Garfianis de Corduba, & inveniens ipsum mortuum Lumbierri, transtulit corpus eius ad Monasterium Legerense, & regnavit annis quinquaginta, & septem. Postquam senuit, fuit effectus Monachus in Monasterio Legerensi.* Aquí ay de conocido algunos yerros: El primero, es dezir, que Don Fortuño hallò muerto a su Padre en Lumbier ; y este lo ha de reconocer el P. Moret fol. 263. Este Autor exhibe dos privilegios, y en ellos firma Don Fortuño con su Padre Don Garcia Iñiguez , despues que alcançò libertad : El primero, es del año 876. y el segundo del de 880. y en los dos se hallò presente con su Padre el Infante Don Fortuño : El segundo yerro es, darle tan largo reynado a Don Fortuño; y el P. Moret fol. 408. yà lo *redarguye* con las escrituras de su Padre Don Garcia Iñiguez. Es cierto , que este Principe reynava por los años 880. Sucediòle su hijo Don Fortuño el Monge , y a este sucedió en el Reyno su hermano Don Sancho, cognominado Cefon, que murió, segun la cuenta que lleva Moret año 926. aviendo reynado veinte. Y desta manera , no pudo su hermano Don Fortuño reynar cinquenta y siete años, despues de la muerte de su Padre. El fallecimiento del que llamamos Cefon, señala el libro de la Regla , en la Era 968. año de Christo 930. El P. Moret fol. 452. asegura sucedió quatro años antes, en el de 926. y lo comprueba con el tomo de los Concilios de Albelda, y San Millan. El mismo libro pone la muerte de Don Garcia Sanchez y hijo del Cefon, en la Era 1035. año de Christo 997. El Investigador fol. 418. testifica, que sucedió en la Era 1008. que corresponde al año de Christo 1070. Y lo averigua con el tomo alegado de los Concilios. La muger de este Principe tiene por nombre Ximena en el libro de la Regla; pero es cierto que no se llamó así, como consta de lo que escribe el P. Moret fol. 432. La muger de Don Garcia Sanchez, cognominado *Tremulo* , nieto del primer Don Garcia

Sanchez, tuvo aquel nombre, y por no tener noticia de la distincion de estos Principes, padeciò engaño el Autor del libro de la Regla, apropiando al abuelo la muger del nieto. Corriendo por la succession escribe el mismo, que Don Sancho Garcès Abarca, Padre del Tembloso, casò con Doña Vrraca: en el casamiento acertò; pero errò en los hijos que le señala: es a saber, a Don Ramiro, Don Garcia, Don Fernando, y Don Gonzalo. Pero estos fueron hijos del nieto, llamado Don Sancho el Mayor, que los hubo en dos distintos matrimonios. Señala la muerte de Don Sancho Garcès Abarca en la Era 1058. que coincide con el año 1020. Pero entonces reynava su nieto: es engaño manifesto este en el Escritor del libro de la Regla. Desde el año 970. hasta el de mil poco mas, reynaron Don Sancho Garcès, y su hijo Don Garcia el Tembloso: y despues de la muerte de estos Principes, entrò a reynar Don Sancho el Mayor, hijo del Tembloso; y continuò su reynado, hasta los años 1034. y así en el año 1020. no hubo muerte de Rey alguno de Pamplona. La misma memoria del libro de la Regla dize, que murió Don Garcia, cognominado el de Naxara en la Era 1082. Pero errò tambien el Autor, porque sucediò su muerte en la de 1092. como asegura cò solidos fundamètos el P. Moret fol. 609. El año 1054. fue la batalla de Atapuerca, y en esta quedò vencido, y muerto Don Garcia desgraciadamente; y tambien fue desgraciado el Autor de aquel libro, en señalar el año de la muerte de Don Sancho de Peñalen, como emos visto. Don Juan Briz declarò en su Historia el poco credito, que merece el libro de la Regla en muchas cosas.

*Don Juan Briz
lib. 1. cap. 44.*


XII. Las Coronicas de Valde Ilzarbe no tienen autoridad bastante; y Avalos Piscina la tiene poca, como escriviò Garibay: el libro de la Regla de San Salvador de Leyre tiene tambien los defectos, que emos visto. Con estos Autores no puede el P. Moret introducir vn Rey desconocido, ni tampoco quitar la Corona por su propio antajo al Rey Don Garcia Iñiguez, hijo de Don Garcia Ximenez; porque la regla general que dà de los patronimicos, no tiene seguridad alguna; y no merece en las Historias mayor fè, que el libro de la Regla de San Salvador de Leyre. Y el patronimico *Iñiguez* tomò de su madre Doña Iñiga, como advierten Blancas, Garibay, y Don Juan Briz Martinez; y es muy voluntario modo de hablar, de-

zir Moret, que el hijo llevó el patronimico del nombre del Padre, y que fue costumbre nunca violada en España. Pero ya emos visto la variedad grande que hubo en estas derivaciones de patronimicos; y tambien se ha averiguado que de la madre se tomó alguna vez, como Nuño *Berthides*, de su madre *Bertha* le tomó, y Don Garcia Iñiguez de su madre Doña Iñiga. Y así esto no es nuevo, ni sin exemplar; como pensó Moret con demasiada confianza.

CAPITVLO SEGUNDO.

El Reynado de Don Garcia Iñiguez, se comprueba con privilegios.

§. I.

I.  L Coronista de Navarra fol. 320. afirma que son quatro los privilegios, con que el Abad (Don Juan Briz) quiere probar el Reynado de D. Garcia Iñiguez, que llama el Primero, y de quien dize, comenzó a reynar año de Christo.

*Lib. Goth. S.
Ioan. Pin. fol.
70.*

758. El primero, es la fundación del Monasterio de Santa Maria de Fuenfrida por el Rey Don Garcia Iñiguez, y quiere sea deste Rey, que él llama Primero, y del tiempo que le señala. Pero siendo el QVICIO DE LA PROBANZA la escritura de primera fundacion, no la trae; y haze bien, porque aunque no tiene Era señalada, se conoce con claridad, es cerca de cien años posterior, a lo que él la dà de antigüedad. Hasta aquí el P. Moret.

II. El Monasterio de Santa Maria de Fuenfrida, que en lo antiguo fue Abadía Ilustre, aora es vn Luen Priorato de nuestro Real Monasterio de San Juan de la Peña, en la Villa de Salvatierra de Aragon. La escritura se halla en el libro Gotico, y parte della traduce el P. Moret fol. 321. En el nombre de Dios, y su gracia, reynando Don Garcia Iñiguez en Pamplona, y siendo Obispo de Pamplona Gulgerindo, y Abad en el Monasterio, que se dize de Leyre Don Fortuño: ellos tres hizieron la Regla del Monasterio, por nombre Fuenfrida, y hizieron Iglesia con la Advocacion de Santa Maria, y la consagraron, y la donaron una gran donacion, y le pusieron por termino todo el monte Miano, hasta el va-

do

Don Iuan Briz
lib. 1. cap. 20.

do que se dice *Garonna*. El mismo testifica, que esta escritura es el *Quicio* de la probança de Don Iuan Briz. Pero se engaña en esto el investigador; porque el mismo Abad Pinatense reparó en alguna dificultad, que en ella se vé, y la declara con estas palabras: *Verdad es, que hubo despues, passado el tiempo bien adelante otro segundo Rey Garcia Iñiguez, hijo de Arista, y no consta por esta escritura; si habla del primero; y se podría alegar, que el Fundador de aquel Monasterio de Fonfrida, fue este segundo, y es Rey, de quien ninguno ha puesto duda. Pero yo tengo otras escrituras bien concluyentes, para probar, que el Fundador de aquel Monasterio, no fue Garci Iñiguez el Segundo, sino el Primero.* Con estas palabras claramente confiesa D. Iuan Briz, que no se vale desta escritura para comprobar el reynado de Don Garcia Iñiguez el Primero; porque se puede entender del Segundo. De otras concluyentes dize que se valdrá, para assegurar su dictamen probable. Desquició el P. Moret la razon, diziendo, que aquella escritura era el *Quicio de la probança* de Don Iuan Briz Martinez.

Sand. fol. 17.

III. Don Fr. Prudencio de Sandoval alegó vn Instrumento en el Catalogo, para confirmar el reynado de este Principe: refiere vna carta del Archivo de nuestro Real Monasterio de San Iuan de la Peña, y señala la fecha de ella al año 1221. y advierte, que se halla en el libro Redondo de la Iglesia de Pamplona. En ella se dize, que el Rey Don Garcia Iñiguez edificó vn Monasterio llamado Santa Maria de Fonfrida, y despues el Rey Don Garcia Sanchez, y su muger la Reyna Doña Ximena lo anexaron al Monasterio de San Iuan de la Peña, y que la fundacion, y anexion constauan por escrituras Reales. El P. Moret juzga, que estos Instrumentos se entienden de Don Garcia Iñiguez el Segundo, hijo de Don Iñigo Aristas; porque en tiempo de este Principe, fue Obispo de Pamplona Gulgerindo, y Abad de Leyre Fortuño: Y estos dos Prelados se mencionan en la escritura que alega, y traduce el P. Moret; del libro Gothico Pinatense. Sandoval las atribuye al primer Don Garcia Iñiguez.

IV. Esto supone el Investigador, pero no lo prueba. Al principio del reynado de Arista, hubo en Leyre, por los años 842. Abad Fortuño, y Obispo en Pamplona llamado Vvilefindo, como consta de la escritura, que alega el P. Moret fol. 262. de San Eulogio. Pero en el reynado del hijo, que no fue muy

Jargo, como presume el mismo fol. 260. no se hallan estos nombres del Obispo de Pamplona, ni del Abad de Leyre. Dos escrituras alega el Investigador, de este Principe fol. 263. vna del año 876. y otra del de 880. y en ellas subscribe el Obispo Don Ximeno de Pamplona, y en las dos se menciona el Abad Don Sancho Gentuliz. Esto consta por escrituras, y sin fundamento pone la Mitra Moret a Vvilefindo por aquellos tiempos, que es cierto que no los alcanzó; porque en el Reynado de Don Garcia Iñiguez el Segundo, estuvo muchos años sentado en la Silla de Pamplona Don Ximeno, como advierte Sandoval en el Catalogo. Y Estevan de Garibay en el Compendio Historial testifica, que en los Instrumentos, y Privilegios de aquellos tiempos se halla, que Don Sancho Gentuliz era Abad de Leyre, y Don Ximeno Obispo de Pamplona, successor inmediato de Vvilefindo. Y así es forzoso dezir, que la escritura de fundacion del Monasterio de Fonfrida, pertenece al Reynado de Don Garcia Iñiguez el Primero; porque en tiempo del Segundo, no se halla Obispo Gulgerindo en Pamplona, ni Abad Fortuño en Leyre; y es tambien voluntaria cosa querer el P. Moret, que *Gulgerindo sea Vvilefindo*; no es sino distinto Prelado, que no se halla en los Catalogos, que hizieró Garibay, y Sandoval. Este advierte con *Memoriales antiguos* fol. 17. que a Don Garcia Iñiguez fundador de Santa Maria de Fonfrida, sirvió Don Aznar primer Conde de Aragón; y esto bien se vé, que no se puede acomodar a Don Garcia Iñiguez el Segundo; porque en el Reynado deste no hubo Conde de Aragon Don Aznar. Don Fortuño Ximenez ultimo Conde Aragonès vivia por aquellos tiempos; como escriben los Autores que tratan de los Condes de Aragon.

V. Y aun del libro Gothico de nuestro Archivo, se deduce, que la fundacion del Monasterio de Fonfrida, se ha de reducir al tiempo de Don Garcia Iñiguez el Primero. Porque despues del Instrumento de fundacion, se sigue luego inmediatamente otro de confirmacion, que el Rey Don Sancho, cognominado el Ceson, hizo de los terminos del mismo Monasterio de Fonfrida. El P. Moret fol. 273. los exhibe. Si el fundador fuera Don Garcia Iñiguez el Segundo, el Confirmador, que era su hijo, le llamara Padre; y no hallamos estos correlativos en los Instrumentos alegados; y así es preciso entender el

*Sandoval. fo. 18.
Garib. lib. 22.
cap. 4.*

privilegio citado de Don Garcia Iñiguez el Primero.

*Lib. Goth. S.
Joan. Pinn fol.
71.*

VI. Otras escrituras tiene Don Juan Briz, para probar, que el Fundador de Fonfrida, no fue Don Garcia Iñiguez el Segundo, sino el Primero. Exhibe vna del Obispo Don Ximeno del libro Gothico Pinatense, por la qual concede al Monasterio de Fôfrida los quartos de sus Iglesias de Biozal, Elisfa, Obelva, y Lorbella, y remata diziêdo: *Fue fecha la Carta reynando Don Fortuño Garcès en Pamplona, Don Aznar Conde en Aragon, y Don Galindo Abad de Fonfrida. Y yo Don Ximeno Obispo, que hize esta carta, la firme, y rogue a los testigos presentes.*

*Don Juan Briz
Lib. 1. cap. 20.*

Signo de Don Fortuño Garcès Rey de Pamplona. Don Juan Briz prueba, que esta escritura pertenece a Don Fortuño el Primero, hijo de Don Garcia Iñiguez, tambien Primero. El P. Moret fol. 322. pretende, que se ha de entender de Don Fortuño el Monge, que llama REY CONOCIDO, è INDUBITADO. Reparèmos en estas palabras. En el fol. 358. confiesa, que Don Fortuño el Monge fue Rey *omitido*, y que los Autores le *confundieron seamente* con el primero Don Fortuño, y *sepultaron en el olvido*. Don Fortuño el Primero es el conocido, y el segundo es el olvidado. En el fol. 407. escribiò estas lineas, que contienen contra si mismo vna declarada contradicion: *Del reynado de Don Fortuño el Monge, hijo, y suçessor del Rey Don Garcia Iñiguez, son tantas, y tan seguras las comprobaciones, que admira se aya IGNORADO en los siglos passados, y DVDDADO de algunos en los nuestros.* Garibay distinguiò los Sanchos, Garciae, y Fortuños; y hasta los tiempos de este Escritor fue desconocido Don Fortuño el Monge: solamente del primero hizieron mencion las Historias, por ser conocido; y al segundo, que ignoraron, le publica Moret en sus Investigaciones por *Rey conocido, è indubitado*. Pero dexemos este reparo advertido, y passemos a la averiguacion del Instrumento alegado.

VII. No se puede acomodar esta escritura al reynado, y tiempo de Don Fortuño el Monje, porque en ella se halla firmado Don Aznar Conde de Aragon; y es cierto que no hubo tal Conde concurrente con Don Fortuño el segundo; porque en tiempo de su Padre Don Garcia Iñiguez, hijo de Arista, se acabò la linea masculina de los Condes de Aragon; como constan Estèvan de Garibay, Geronimo de Blancas, Don Juan Briz, y otros Autores. Y assi es forçoso dezir, que aquella escri-

tuna pertenece a Don Fortuño el primero; y confesar tambien, que por aquellos tiempos; ya estava fundado el Monasterio de Santa Maria de Fonfrida; y desta manera no se puede retardar la fundacion hasta el tiempo que señala el P. Moret fol. 322. Escribe este Autor contra Don Juan Briz: *Dize; que en el Reynado de Don Fortuño el Monje, no concurrió Conde alguno de Aragon por nombre Don Aznar, dize se sin prueva alguna; y que solo esfrizá en el dicho de Don Juan Briz.* El señor Abad fundó su dictamen en la opinion probabilissima de Garibay; y de Blancas, que acabaron con la linea de los Condes de Aragon en el Reynado de Don Garcia Iniguez, Padre de Don Fortuño el Monje. Dexe ya el P. Moret de citar; y alegar aquella escritura de Abetito para poner vn Conde Don Aznar; en el Reynado de Don Fortuño el Monje; porque ya quedan advertidos los yerros de esta memoria en el titulo segundo; y con ella no puede introducir en nuestras Historias otro Conde Don Aznar, porque solamente se llamó asi el primer Conde de Aragon.

VIII. Vna objeccion haze al parecer muy fuerte el Autor de las Investigaciones contra el sentir de Don Juan Briz. En la escritura alegada se menciona el Conde Don *Aznar*; y si en el Reynado de Don Fortuño el Monje; no hubo Conde de este nombre; tampoco concurrió Conde Don Aznar con Don Fortuño el primero. Don Juan Briz lo confiesa lib. i. cap. 20. este argumento nos haze el Investigador; pero si huviera leído sin passion la Historia de nuestro Prelado, encontrara alli mismo la solucion. Supone, que Don Aznar primer Conde de Aragon tuvo dos hijos; el primero se llamó Galindo Aznarez, el segundo Don Ximeno Garcès, y estos florecieron en el Reynado de Don Fortuño el primero. Y para declarar su dictamen Don Juán Briz esfrivió asi: *Sin duda, que el que firma este Instrumento, fue alguno de estos dos; y en el privilegio que refiero, solo dize AZNARJO COMITE IN ARAGONE; tengo por muy cierto, que fue Galindo; porque segun se halla en las memorias del Arçobispò Don Fernando de Aragon, nieto del Rey Catolico, referido por Blancas, él vió en escritura de este Archivo de San Juan de la Peña, la qual tenia en su poder, como este Conde Don Galindo Aznar, concurrió con Don Fortuño Garcès, hijo de Don Garcia Iniguez el primero.* Esto advirtió Don Juan Briz; y yo tambien advierto, que en el Instrumento que emos exhibido, se puso el

nombre patronimico de *Azquez*, y omitió el propio de *Garrido*. Y para que no piense el Padre *Moret*, que es imaginacion, comprobare el dictamen con memorias autenticas.

IX. No es cosa nueva en las escrituras antiguas usar del patronimico como de nombre propio. En el privilegio de los *Roncaldés*, y Carta Real de Don Carlos Tercero de Navarra, vemos una confirmacion de Don Sancho Ramirez en la Era 1121, año de Christo 1083. Y en la escritura del Rey Don Carlos, ay estas palabras, que refiere el P. *Moret* fol. 354. *Otrofi, ayamos visto dos confirmaciones de los dichos privilegios, la una otorgada, e fecha por el Rey R. EMIRO de Pamplona, de Aragon, de Sobrarbe, e de Ribagorça, etc.* No ay duda, que en el tiempo, que señala el Instrumento, ya era muerto el Rey Don Ramiro el Primero, y que reynava su hijo Don Sancho Ramirez: Este comenzó a reynar por la muerte de su Padre, el año 1063, como algunas vezes emos advertido; y continuò su reynado hasta el de 1094. en que sucedió su desgraciada muerte sobre el cerco de Huesca. Pero se deve notar, que del patronimico *Ramirez*, puso el nombre propio de *Ramiro*. El P. *Moret* fol. 356. dize, que fue facil el tropiezo en los Notarios del Rey Don Carlos, tomando el patronimico por nombre propio. Este modo de discurrir es volútario. Porque en la misma Carta Real del Rey Don Carlos III. se ve claramente, que los Notarios del Rey distinguian los nombres propios de los Patronimicos de los Reyes Don Fortuño, y Don Sancho, dandoles el de *Garcés*. Y así es de creer, que pusieron el nombre de *Ramiro*, como estava en el original, tomando el patronimico por propio.

X. El Rey Don Sancho Ramirez llamó *Doña Mayor Sanchez* a la muger del Rey Don Sancho el Mayor su Abuelo, en el privilegio que narra la Instauracion de la Santa Iglesia de Pamplona: y en el libro Redondo de su Archivo en el fol. 151. del patronimico *Sanchez*, que ruvo aquella señora, por ser hija del Conde Don Sancho de Castilla, hizieron nombre propio, llamandola *Doña Sancha*. El P. *Moret* fol. 435. dize, que por inadvertencia antepuso el Notario el patronimico, y le hizo propio. Si estas inadvertencias hallamos en los Notarios tan frequentes, emos de creer, que tambien cometian semejantes yerros los que copiavan algunas escrituras antiguas; y como de *Ramirez* hizieron *Ramiro*, de *Sanchez Sancha*, así tambien del

patronimico de *Aznarez*, hizieron *Aznar* en la escritura exhibida. Algunas vezes en los Instrumentos se ponía solamente el patronimico sin el nombre propio. La muger de Don Garcia Sanchez, hijo del Cefon, tuvo diferentes nombres. Las escrituras que se hallan en San Millan de la Cogolla, *constantemente la llaman Teresa*; así lo advierte el P. Moret fol. 432. La escritura que tantas vezes alega, y autoriza, de Abetito, le nombra *Oneca*. El Becerro de Leyre, le dá el nombre de *Endergoto*. De aquí se podria pensar, que Teresa, Iniga, y Endergoto son tres mugeres, y que el Rey Don Garcia Sanchez fue tres vezes casado. El P. Moret resuelve, que no fue mas que vna Reyna; y previene en el fol. 434. que esta multiplicidad de nombres, no deve hazer novedad; estas son sus palabras: *El uno es propio, el otro Sobrenombre, y el otro patronimico, y hallanse no pocos exemplares*. En el fol. 433. expresa, que el de *Teresa*, era propio, y el de *Endergoto*, patronimico, por su Padre Don Endergoto Galindez; y esto lo comprueba con Instrumentos de diferentes Archivos. Y para el patronimico *Endergoto*, se vale de los que vió en San Juan de la Peña, San Pedro de Sirefa, y San Salvador de Leyre. Y en estos tres Archivos ay escrituras autenticas, que el mismo alega, y en ellas la Reyna subscribe solamente, expresando el patronimico, sin poner el nombre propio. Desta manera Don Galindo *Aznarez*, segundo Conde de Aragon, en el Instrumento del Obispo Don Ximeno, puso el patronimico *Azenario*, sin escribir el nombre propio; y desto advierte el P. Moret, que ay *no pocos exemplares*.

XI. Si el P. Moret huviera considerado esta respuesta, que se deduce de sus mismas Investigaciones, no corriera con tanta confianza, y tan poca consideracion por estas lineas que escribió contra Don Juan Briz fol. 322. *Si Don Aznar no concurrió con alguno de los Fortuños, como confiesa, como se prueba de su Firma, que la la carta del Obispo Don Ximeno, pertenece al Reynado de Don Fortuño el Primero, que es el blanco a que se tira? Porque no concurrió con el Segundo, prueba no es la carta del Reynado de Don Fortuño el Segundo: Luego si tampoco concurrió con el Primero, como confiesa, no pertenecera la carta al Reynado de Don Fortuño el Primero. Y esta es la escritura que llama BIEN CONCLUYENTE. Mas, que la escritura dice, fue hecha, Reynando en Pamplona el Rey Don Fortuño Garcès, y siendo Conde en Aragon*

DON AZNAR. Pues como dize, que ninguno de los *AZ-
NAREZ* concurrió con alguno de los Fortuños? Esto no es des-
hazer por solo su antojo, y sin prueba siquiera intentada, la autoridad
de una escritura legitima del libro Gothico de su Casa, de la qual na-
die hasta aora sospecha? Hasta aqui el P. Moret. Don Iuan Briz
supone con Eiteyan de Garibay, que murió el Conde Don Az-
nar año 795. Blancas tambien refiere esta opinion; con ella
conviene nuestro Prelado Pinatense. Estos tres Autores seña-
lan la muerte del Rey Don Garcia Iñiguez el Primero al año
802. Garibay lib. 2 1. cap. 9. Blancas fol. 18. Don Iuan Briz
lib. 1. cap. 20. sucedióle en el Reynado su hijo Don Fortuño;
pero ya avia siete años que era muerto Don Aznar; y así no
concurrió este con Don Fortuño. Su hijo Don Galindo Az-
narez, era entonces Conde de Aragon; y en la carta del Obispo
Don Ximeno se menciona con el patronimico *Azenario*, sin
el nombre propio; y de esto ay no pocos exemplares, como
emos visto con Moret. Así queda con eficacia corroborada la
escritura que alega Don Iuan Briz, para comprobar, que el Mo-
nasterio de Fonfrida, fue fundacion de Don Garcia Iñiguez el
Primero, y cõ esta se asegura el Reynado de este Principe. Tam-
bien podiamos dezir, que Don Fortuño, Reynando su Padre tu-
vo titulo de Rey, viviendo aun el Conde Don Aznar: así ve-
mos, que Don Garcia Sanchez firmò como Rey, viviendo su
Padre: Veafe Moret fol. 412.

XII. Con ocasion de esta escritura levanta vn testimo-
nio a Don Iuan Briz fol. 323. *El Abad admise al Obispo Don
Ximeno por concurrente con el Rey Don Fortuño el Monje. Pero
dize, que en los tiempos muy anteriores hurvo otro Obispo de Pam-
plona Don Ximeno. Estimaramosle, que como lo dize lo probara, ò
diera siquiera algun buen indicio.* Esta es manifiesta, y declarada
impostura, ò por mejor dezir son dos; porque Don Iuan Briz,
no dize, que aquel Obispo Don Ximeno, que concurrió con
el Rey Don Fortuño, que menciona el privilegio, lo fuesse de
Pamplona: escrivio sus palabras: *El Obispo Don Ximeno, que es
el otorgante, NO DIZE SI LO ERA DE PAMPLO-
NA, ò de ARAGON, NI ALCANZO QUIEN PV-
DO SER.* Tampoco conociò Don Iuan Briz, ni admitió o-
tro Obispo de Pamplona Don Ximeno en el Reynado de Don
Fortuño el Monje; ni del haze mencion alguna; y esta, como
he notado, es segunda impostura.

Garib. lib. 30.
cap. 3.

Blancas, fol. 37.

Don Iuan Briz

lib. 1. cap. 23.

D. Iuan Briz,
lib. 1. cap. 20.

§. II.

XIII. Con otras escrituras comprueba Don Iuan Briz el reynado de Don Garcia Iñiguez. Vna dellas contiene la restauracion del Monasterio de San Martin de Cercito, Priorato oy de nuestro Real Monasterio. Es escritura Gotica, y en ella ay varias relaciones pertenecientes a aquel Monasterio. De este instrumento consta, que siendo Don Garcia Iñiguez Rey de Pamplona, el Conde Dó Galindo de Aragon, restauró la Iglesia de San Martin de Cercito. Don Iuan Briz discurre, que este Don Garcia Iñiguez, no es el segundo, hijo de Arista; porque en tiempo de este Principe, no huvo Conde de Aragon Don Galindo, como se puede ver en Garibay, y Blancas. Luego se ha de entender de Don Garcia Iñiguez el primero, con quien concurrió Don Galindo Aznarez, segundo Conde de Aragon. El P. Moret escribe así fol. 325. *El Abad a titulo de averle visto juzgó pudiera interpretar a su plazer, y como dueño, y que todos avian de creer quanto dixesse.* Refiere el discurso de nuestro Escritor desta manera: *La prueba es, que en aquel reynado (de Don Garcia Iñiguez el segundo) no concurrió el Conde Don Galindo; sino en el de Don Garcia Iñiguez el primero, y que despues no huvo otro Conde Don Galindo. Y la prueba de esto, es solo dezirlo él. Y para acomodar este Instrumento a los tiempos de Don Garcia Iñiguez el segundo, dize que huvo otro Conde Don Galindo en el reynado de este Principe.*

Garib. lib. 30.
cap. 7. y 8.
Blanc. fol. 43.
e 44.

XIV. Don Iuan Briz, para escribir, que solo huvo vn Conde Don Galindo en Aragon, alega a Estavan de Garibay, y a Geronimo de Blancas; y segun esta opinion, legitimo es el discurso, que propone, y falsa la proposicion de Moret, que supone: *La prueba de esto en solo dezirlo él.* Blancas, y Garibay lo dixerou antes, y firmando su dictamen con estos gravísimos Escritores, no es solo dezirlo él. Y si ay culpa en negar segundo Conde Don Galindo, mayor la tuvieron estos dos Autores, que Don Iuan Briz: estos le precedieron, è induxeron con su opinion, y exemplo; y Moret castiga al que menos culpa tiene, y perdona a los que la tuvieron mayor: A qui bien podemos exclamar con las palabras, que el mismo Moret escribió fol. 342. contra el P. Iuan de Mariana; y nosotros dexamos ef-

critas titulo primero, capitulo tercero, numero vndecimo: *Esta si que es passion declaradamente, pues en vna misma indivisible causa, perdona el luez, y dexa indemnes a unos, y condena a otros, &c.* El discurso de D. Iuan Briz estriba en la opinion de Garibay, y Blancas; pero no le juzga evidente; porque el mismo escribe assi: *Verdad es, que no salian Autores, que alargan la fundacion de San Martin de Cercito, a los tiempos del segundo Garcia Iniguez, hijo de Arista; porque la Data deste privilegio que alego, es de aquella edad; y el gran Zurita puso otro Conde de Aragon Don Galindo en aquellos tiempos, con lo qual se haze MUY VERISIMIL EST A OPINION.* Pero en la de Garibay, Blancas, y demas Autores, que escriben de los Condes, tan solamente el segundo dellos se llamo Galindo, y cōcurrió con el Rey Garcia Iniguez el primero, y no hurvo otro Conde alguno, que se llamasse Galindo. Aqui bien claro se ve, que Don Iuan Briz juzga muy verisimil la opinion de Zurita; y que solamente refiere las opiniones que ay sobre este punto.

XV. Pero si le probamos a Motet que Don Iuan Briz Martinez, en otra parte, conoció al segundo Don Galindo, quedará desvanecida la impugnacion del Investigador. Este testifica en el fol. 325. que nuestro Abad Pinatenfe comprobó el Reynado de Don Garcia Ximenez, hermano de Arista, con tres escrituras de nuestro Archivo; y le cita el cap. 26. del lib. 1. de su Historia. De estos Instrumentos se deduce con evidencia, que por los años 858. y 860. huvo en Aragon vn Conde Don Galindo, distinto del otro que concurrió en el Reynado de Don Garcia Iniguez el Primero, y de su hijo Don Fortuño. En el mismo lugar, que alega de Don Iuan Briz, hallará Meret esta verdad; escribo las palabras del señor Abad: *En razon desto, es fuerza dezir, que el Conde Don Galindo, de estas escrituras, es OTRO GALINDO, segundo deste nombre, que concurrió en estos tiempos, aunque no anda en el numero de los Condes deste Condado. Hase de acomodar despues del quinto Conde.* Yá emós visto el cuydado que tuvo el Investigador, en la correccion de vnas margenes de Don Iuan Briz. En las de su Historia pudo ver, y en el lugar citado esta advertencia: *Conde Don Galindo segundo, olvidado de los Coronistas.* Y admitiendo Don Iuan Briz este segundo Conde, se cansa sin fundamento Moret, deduciendo vna larga vida del primer Don Galindo, pretendiendo in-

D. Iuan Briz,
lib. 1. cap. 26.

ferir de la Historia de Don Juan Briz; que este llenò siete reynados con su gobierno, comenzando desde Don Garcia Iñiguez, y continuandole hasta Don Fortuño el Monge. De esto se colige, que el Investigador ha leído con poco cuydado la Historia de Don Juan Briz, y particularmente el cap. 26. del libro 1. que él mismo cita; porque allí con toda expresion escribe, que huvo segunda Conde Don Galindo; infiere mal contra Don Juan Briz, escribiendo fol. 327. estas palabras: *De todo lo qual se comprueba suvo Zurita mucha razon para poner dos Condes: Galindos, y NINGUNA EL ABAO PARA IMPUGNARLE.*

XVI. Dos Galindos se deven conocer, porque se distinguen con toda claridad, y evidencia en Instrumentos legitimos. El P. Moret fol. 326. quiere, que el segundo Galindo, sea hijo de D. Aznar, y segun esta cuenta, emos de admitir dos Añares. Pero esta es novedad singular, que no tiene fundamento alguno para comprobarse. Garibay en su Compendio Historial escribe, que el primer Conde de Aragon, fue Don Aznar, *unico deste nombre.* El P. Moret no tiene Instrumentos, ni Autores por su parte; pero escribe tan confiado, que le parece han de creer los leyentes quanto dize. Pero responde fol. 323. que tiene en su favor la escritura de Abesito; pero ya emos visto, que no es donacion, sino Historia de San Voto, con los defectos que quedan notados. De Arista, y de su hermano Don Garcia Ximenez, y tambien de Don Garcia Iñiguez el Segundo, alega Moret algunos privilegios, pero en ninguno dellos ha hallado Conde Don Aznar. Mientras no diere escritura autentica, ò Escritor fidedigno, no puede introducir en el Condado de Aragon segundo Conde Don Aznar.

Garib. lib. 30.
cap. 3.

XVII. Concluye diziendo fol. 327. que Don Juan Briz confunde mucho todos los Actos deste Instrumento, porque llama ultimo al que es primero, y està con la misma orden, que le emos puesto; y dize, que la fecha del tiempo en que le escribió el Autor de la relacion, es del año 921. y no es sino de 920. significado allí por la Era 958. y añade, que pertenece al tiempo, en que reynava el Rey Don Sancho el Mayor, y no es sino Don Sancho su tercer Abuelo. El Investigador fol. 324. dize, que este pergamino de San Martin de Cercito contiene tres Instrumentos; pero a mas de los que señala este Autor, ay otro del Rey D. Sancho el Mayor;

NOTA.

D. Juan Briz,
lib. 1. cap. 20.

Y este llama *ultimo* (como en la verdad lo es) Don Juan Briz. ~~El primer Instrumento~~, que refiere de los tres el P. Moret, remata: *Fecha Lucarra en la Era 958.* año de Christo 920. Y a este, Don Juan Briz, ni le llama primero, ni ultimo; como se puede ver en el lugar citado. Allí pone la distincion de los Instrumentos con estas palabras: *Se ha de advertir, que dicho privilegio, no es vn solo Acto, sino muchos incorporados, y unidos juntos, y que todos son pertenecientes al Monasterio de San Martin de Cercito. Titulase este Instrumento: HOC EST CARIVARIVM SANCTI MARTINI DE CERCITO.* Pues en el vno destes Actos concluye su escritura el Escribano, diciendo: *Facta cartula donationis Ecclesie 3. Nonas Iulij, &c.* expresa el nombre de Don Garcia Iniguez, y del Conde Don Galindo. Esta es la que llama tercera el P. Moret. Pero Don Juan Briz no nombra la primera, ni segunda, y assi es falso decir, que al primero llamó ultimo. Tambien advierte el yerro de vn año; pero devia considerar Moret, que fue de la Impresion. Y pues repara el Investigador en cosa tan leve; le queremos publicar otro que el mismo comete, exhibiendo esta escritura fol. 325. a la margen pone: *Tercio Nonas Iulij*, y traduce Moret: *a tres de las Calendas de Julio.* Pues cierto que no es lo mismo *Nonas*, y *Calendas*. Tambien ay yerro en lo que se dize del reynado de Don Sancho el Mayor, por los años 921. Y este no pudo ser del Autor, porque Don Juan Briz en su Historia pone por estos tiempos el reynado del Cefon; y a Don Sancho el Mayor no le introduce en el Reyno hasta pasado el año de mil, casi vn siglo despues. Con la impresion le podia disculpar, y devia por lo que advierte Don Juan Briz en el Prologo, diciendo, que saliera mas limada, sino la huvieran apresurado en medio de las ocupaciones de la Diputacion, y negocios de

XVIII. Don Juan Briz comprueba tambien el reynado de Don Garcia Iniguez el Primero, con vna escritura notable del Archivo de San Pedro de Sirefa. Contiene este Instrumento vna donacion, que hizo el Conde Don Galindo Aznarez al Monasterio Serafense. En ella llama el Conde yerno a vn Rey Don Sancho: *Deprecor Sancium Regem generum meum.* Y tiene la fecha en la Era 905. reynando Carlos Rey en Francia, Don Alfonso, hijo de Ordoño en la Galia Comata, Don Garcia Iniguez

en Pamplona Don Iuan Briz advierte, que Zurita tuvo alguna noticia deste privilegio, y con él pretende el Docto Abad Pinariente probar, que huvò Reyes antes de Don Ínigo Arista, reduciendo el Instrumento al Reynado de Don Garcia Íniguez el Primero. Zurita le acomoda al segundo deste nombre, hijo de Arista. Don Iuan Briz haze vna demonstracion contra el dictamen de Zurita. Este insigne Coronista puso en sus Anales el nacimiento posthumo de Don Sancho, como suceso verdadero, y digno de la Historia: Luego en opinion de Zurita, no puede pertenecer la donacion de Sirela al tiempo de Don Garcia Íniguez el Segundo. La consecuencia se deduce bien; porque Don Sancho, yerno del Conde Don Galindo, concurre con Don Garcia Íniguez, como expresa el Instrumento; y esto no puede ajustarse a Don Garcia Íniguez el Segundo, que murió antes de salir a la luz del vientre de la madre difunta su hijo Don Sancho. Este no fue concurrente con Rey Don Garcia Íniguez; y así es forzoso dezir, que el privilegio habla de Don Garcia Íniguez el Primero, que por aver sido tan largo su Reynado, alcanzó a su nieto Don Sancho el Primero, que llamamos Quarto de Sobrarbe, con titulo, y nombre de Rey. Así discute Don Iuan Briz; pero advierte, que la Data está errada.

*D. Iuan Briz,
lib. 1. cap. 21.*

XIX. El P. Ioseph de Moret fol. 328. escribe así: *No se que admirar mas en el Abad acerca desta escritura, ó la licencia de destrozár el privilegio, ó los yerros de la Chronologia, y razón de los tiempos, ó la absurdidad de sospechas voluntarias, que mezcla. La licencia de destrozár, porque expressando el privilegio, que fue hecho en la Era 905. el Abad quiere aya de ser 805. Y hablando el privilegio con palabra de ER 1, quiere el Abad no se aya de entender Era, sino año de Christo. Los yerros de la Chronologia, y razón de los tiempos: porque dize, que si la escritura es de la Era 905. como juena; y en ella se expresa, no se pudo calendar el año con los Reynados de Carlos en Francia, y de Don Alonso, hijo de Ordoño en Galicia; porque dize no avia tales Reyes en la Era 905. siendo cosa notoria, que Carlos, por sobrenombre el Calvo, hijo de Ludovico Proreyño en Francia, desde la muerte de su Padre, que fue año 842. hasta el de 877. Y en quanto al Rey Don Alonso de Galicia, y Asturias, ya pusimos el epitafio de la sepultura de su Padre el Rey Don Ordoño, en que se dize murió, el día sexto de las Calendas de Junio, Era 904. que es el año anterior a la donacion del Conde Don*

Galindo a Ciresa, y viene bien el ponerse, reynando en Galicia Don Alonso, pues es un año despues de la muerte de su Padre Don Ordoño. Y es en el Abad **GRANDE INADVERTENCIA** entender, que el privilegio de Ciresa, hablava de Don Alonso el Casto, llamandole la escritura expressamente: Alonso hijo de Ordoño, y siendo tan notorio, que Don Alonso el Casto, fue hijo del Rey Don Fruela, y Don Alonso el 3. hijo de Don Ordoño. Afsi Moret.

XX. Don Iuan Briz advierte, que ay cien años de mala cuenta. El P. Moret nota, que no es el Instrumento original, ni Gothico: en lo primero tiene razon; pero en lo segundo se engaña; como se vé en lo que escribe Don Iuan Briz, que tuvo en su poder la escritura: *No es original, aunque está en letra Gothica.* Pero concedamosle, que no sea Gothica, ni original; porque afsi tuvo mas licencia, para poderla corregir Don Iuan Briz; assegurando que avia de yerro un figlo. Pero el P. Moret se admira desta licencia de destrozar el privilegio que señala la fecha, Era 905. Y el Abad quiere aya de ser 805. No corrige nuestro Abad Pinarense Instrumento original, ni Gothico en opinion de el P. Moret; y las copias acostumbra tener defectos, por descuido de los Copiadores, como confiesa el P. Moret muchas vezes en sus Investigaciones; especialmente fol. 375. y fol. 391. corrige un yerro de cierta escritura, y dize: *Es manifestacione de los privilegios, fol. 404. tambien advierte yerro, è ignorancias de Copiadores.* Y fol. 262. nota faltas de Notario.

XXI. No solo Don Iuan Briz corrige los yerro de algunas copias; porque tambien vemos, que emiendan las Datas de ellas otros Escritores algunas vezes. Ojenardo Autor de la *Vasconia* dize: *Que el privilegio de Don Sancho Garcès, que habla de la batalla de Ocharen, tiene la Era errada de cien años, y que en lugar de 860. se ha de reponer 960. que es año de Christo 922.* Relacion es del P. Moret fol. 357. Este Coronista moderno de Navarra, Autor de las Investigaciones, refiere un privilegio del Archivo de nuestro Monasterio de S. Iuan de la Peña fol. 381. y dize que se halla en la Ligarça 10. num. 4. Y en el libro Gothico fol. 78. tiene la Fecha en la Era 931. Tanta autoridad tiene el libro Gothico, que del, *hasta agora nadie ha tenido sospecha:* afsi lo confiesa fol. 322. refiriendo cierta escritura deste volumen. Y hallandose este Instrumento en libro tan calificado,

*D. Iuan Briz,
lib. 1. cap. 21.*

*Oihenart. in
Vasc. lib. 2.
cap. 9.*

do, y en pergamino autentico, con la Era 931. y de letra Gothica; el P. Moret publica, que ay cien años de yerro en la Data, fol. 382. *Si se atiende a los numeros de la Era ella es 931. y coincide cõ el año de Christo 893. Pero q en esta cuenta se puso por inadvertencia un numero centenario de mas, poniendose quatro C. aviendo de ser no mas que tres, son muchas cosas, que lo arguyen.* Moret, y Ojenardo tienen licencia para corregir Instrumentos antiguos, quitando dellos cien años; pues entienda el P. Moret, que tiene tambien facultad Don Iuan Briz, para hazer lo mismo, aviendo razon, y autoridad para esto. El Autor de las Investigaciones fol. 40. tambien corrige otro privilegio del Archivo de San Salvador de Leyre, y dize que por inadvertencia erraron los que le escrivieron en vn numero centenario. Omito otras advertencias que haze en sus Investigaciones, emendando yerros de los Notarios, y Copiadores.

XXII. Toda la dificultad consiste en averiguar, que el privilegio de Sirefa no puede pertenecer a los tiempos de Don Garcia Iniguez el Segundo, ni de sus dos hijos Don Fortuño, y Don Sancho. El P. Moret insiste, en que se ha de retener la Era 905. año de Christo 867. Probando, que en este tiempo no avia Rey alguno llamado Don Sancho, se comprueba estar errada la Era de aquel privilegio, y copia. Moret escribe, que el Don Sancho mencionado en la donacion del Conde Don Galindo, fue hermano de Don Fortuño el Monge. Y añade, que estuvo dos veces casado; la primera con la hija del Conde Don Galindo Aznarez, que le llama yerno en su donacion: y la segunda con Doña Toda Aznarez, hija del Conde Don Aznar. Del Reynado deste Don Sancho, y del primero, y segundo casamiento, se infieren, y deducen no pocas repugnancias. El Reynado es increíble; porque Don Fortuño el Monge fue el hermano mayor; y el P. Moret fol. 330. reconoce que estuvo preso en Cordova veinte años. El de 876. ya estava libre; porque el Investigador le halla firmando en vn privilegio, con su Padre Don Garcia Iniguez fol. 263. y segun esta cuenta sucedió su prision por los años 856. Por este tiempo Don Fortuño el Monge ya tuvo vn hijo casado con Doña Iniga hermana del mismo Don Fortuño, y esta Señora era ya viuda, y fue prisionera con su hermano a Cordova: assi lo averiguò Morales cõ el libro antiquissimo de Sã Iñigo de Leon, cuya copia se

vè en el Escorial, como testifica el P. Moret fol. 457. Don Fortuño el año 856. aviendo tenido hijo casado, podia ser Abuelo: el de 880. en que firma, sin atropellar con los tiempos, ni leyes de la naturaleza, podia ser Bisabuelo; y no firmava con titulo de Rey; así lo testifica el P. Moret fol. 368. Don Fortuño el Monge, al año 880. de Christo se ve assistir como **INFANTE** a la donacion, que su Padre el Rey Don Garcia Iñiguez hizo al Monasterio de Leyre de las Villas de Lerda, y Añues. Pues si el Rey D. Garcia Iñiguez a su primogenito, que podia ser ya Bisabuelo, no quiso dar en su vida titulo de Rey, no es creible, que lo concediera a Don Sancho su hijo segundo, y hermano menor de Don Fortuño.

XXIII. El P. Moret fol. 330. escribe: *Que aviendo estado el INFANTE Don Fortuño en la prision de Cordova, parece cosa natural, que dando por perdido al Infante, preso de enemigo tan cruel, començo a esforçarse la voz de sucesion por el hermano menor Don Sancho, y que apellidandole con el titulo honorario de Rey, le destinava ya, quando se expidió el privilegio de Sirefa, para la Corona, la expectacion comun. Y no devió de ayudar poco el hallarle tan introducido en ella Don Fortuño, quando bolvió de la prision, para RENUNCIAR EN EL EL REYNO, quando tomó el abito de Monge en Leyre: aunq̄ segun parece TENIA HIJOS Don Fortuño: atendiendo tambien a LA MENOR EDAD DE ESTOS, y necesidad, en que estava la Republica del valor ya experimentado de Don Sancho. Esto es lo que naturalmente parece se puede congeturar de la escritura de Sirefa. Este modo de congeturar es muy voluntario; porque a D. Fortuño no le pudieron dar por perdido; pues su hermana Doña Iñiga casò en Cordova con el Rey Abdalla, hijo de Mahomad Primero, como afirma el P. Moret fol. 409. Y mediando este casamiento, podian esperar, que su hermana, y cuñado le darian libertad, como despues la consiguió a instancias de su hermana, y nuera la Infanta Doña Iñiga casada con el Principe Abdalla: así lo confiesa Moret en el fol. citado 409. Y por lo menos, despues que bolvió, parece q̄ se le avia de dar el titulo honorario de Rey: y vemos que el año 876. y el de 880. firma como Infante. Y si al hermano menor se concedió el titulo Real, no es creible, que se le negàra este a su hermano mayor, despues de tan larga prision. Ni los hijos de Don Fortuño podian ser de menor edad, quando su Padre*

dre tomó el abito de Monge por los años 901. Este tiempo se-
hala Estevan de Garibay, Don Fortuño entrò en la Religion *Garib. lib. 22.*
ya viejo, y antes de su prision, que sucediò por los años 856. *cap. 6.*
ya vimos, que avia tenido hijo casado; y si de aquel matrimonio
tuvo otros, antes de ser prisionero, no eran ya de poca edad,
quando se vistiò el viejo la Cogulla Benedictina; parece que
avian de tener cinquenta años poco mas, ò menos.

XXIV. Podria dezir el P. Moret, que los tuvo despues de
su prision, de otro matrimonio, ò de la misma señora, de quien
hubo el primero, que casò con Doña Iníga. Esto no tiene cre-
dibilidad; porque Don Fortuño vivió ciento veinte y siete
años; así lo afirma el Investigador fol. 409. y segun esta cuen-
ta, su edad no era ya para nuevo matrimonio; ni tampoco para
engendrar otros hijos, despues que bolviò de su prision. Si fue-
ron los hijos del matrimonio, que precediò a la prision; edad
bastante tenían despues de la prision del Padre para reynar;
y no es creible que les quitaran el Reyno al Padre, è hijos, en
cuya línea avia entrado la Corona Real de Sobrarbe, y Pam-
plona. Desto se deduce, que por los años 867. no avia Rey al-
guno llamado Don Sancho, y así emos de dezir, que la Era del
privilegio de San Pedro de Sirefa, està errada, como advirtiò
Don Iuan Briz Martinez, y que no se puede entender la escri-
tura de Don Sancho el Segundo, sino que es forçoso reducirla
al reynado de Don Sancho el Primero, que fue Quarto Rey de
Sobrarbe, y Tercero de Pamplona.

XXV. Don Ioseph Pellizer en su Maximo distinguido
de Marco, fol. 68, se acuerda deste privilegio, y donacion de
el Conde Don Galindo, en favor del Monasterio Serafiense;
y tambien señala la Data al año 867. que corresponde a la Era
905. Con esta escritura quiere assegurar, que en aquella anti-
gua Casa, se observò la Regla del glorioso Padre San Agustín.
Pero en este Instrumento no se menciona este Instituto; ni le
hallamos en escritura alguna de aquellos tiempos. El Autor ci-
rado, atesta, que es constante, que muchos Monasterios del Pyreneo
observaron (aquella Regla) como parece de diversos privilegios
Reales, que pudiera representar aqui. Esto escribe Don Ioseph
Pellizer; pero hasta agora no se han descubierto en estos A-
bi- vos; y deseamos, que este Coronista nos dè alguna noticia de-
llos. Porque entendemos que eran Monasterios de Benitos, los
que

que ora son Prioratos de nuestra Real Casa. En las Historias de Aragon, advierte, que es muy nombrada aquella magnifica donacion del Conde Don Galindo; pero con ninguna dellas averigua, que se professara en Sirefa el Instituto Agustiniiano. El Señor Abad Don Juan Briz Martinez exhibe este Instrumento en su Historia lib. 1. cap. 21. pero no se halla en el palabra alguna que signifique el Instituto de Sã Agustin. Nuestro docto Prelado averigua con la epistola de San Eulogio, que se obserbava la Regla de nuestro Legislador, y Padre San Benito; y escrivio su sentir en ocasion que exhibió el Instrumento que cita Don Joseph Pellizer. Con demasiada confianza entrò este Coronista en el punto de las Reglas; y no dexò de causarme alguna admiracion, quando hallè su resolucion. Yã veo, que en los Escritores no obra siempre el zelo de la verdad, sino el empeño de alguna passion, particularmente quando se trata de antigüedades de Reynos, y Religiones. Favorezca este Autor, como deve a su Regla; pero no quite a San Juan de la Peña los sepulcros Reales, que comunmente se dan los Historiadores, y Coronistas. Dize, que el Monasterio Serasiense, fue entierro de nuestros *antiquissimos Principes, y Condes, que yacen alli sepultados*. Yo soy natural de la Villa, y Valle de Hecho, donde està fundado el celebrado Monasterio de Sirefa; y he visto su Archivo, y todas sus escrituras, y visitado muchas vezes su gran Templo; pero no he visto Sepulcro Real, ni Epitaphio de Conde; ni tampoco Instrumento alguno que entierre alli los Reyes antiguos de Sobrarbe, ni Condes de Aragon. El señor Abad Don Juan Briz libro primero, capitulo quarenta y cinco, deniende nuestras Reales Sepulturas con Instrumentos autenticos contra Garibay, que pretendió quitarnos algunos cuerpos Reales; pero desto trataremos al fin de esta Defensa Historica; y averiguaremos, que no estan en Leyre sepultados, como pensò Moret; ni en Sirefa, como escrive Pellizer; sino en San Juan de la Peña, como advirtió Geronimo Zurita en el libro segundo de sus Anales, capitulo quarenta y siete, siguiendo la corriente de los Escritores Historicos. Pero continuemos los sucesos de aquel Don Sancho, que se expresa en el privilegio Serasiense.

XXVI. Dos casamientos celebra Moret de Don Sancho el Segundo. El primero haze con la hija del Conde Don Galindo:

do : el segundo con Doña Toda , hija del Conde Don Aznar. Esto no tiene credibilidad alguna. Supongo con este Autor fol. 323. y 326. que este Conde D. Galindo fue hijo del Conde Don Aznar. De Don Galindo hallamos memorias en privilegios , que dexamos alegados en el S. precedente por los años 858. y 860. El de 867. segun la cuenta que lleva el P. Moret, yà tenia este Conde Don Galindo vna hija casada con el Rey Don Sancho: de aqui se infiere, que el Conde por los años 850. poco mas, ò menos, yà estava casado; pues diez y siete años despues, yà tiene hija casada con el Rey Don Sancho. Su Padre el Conde D. Aznar, demos que murió por aquellos años 850. De aqui se deduce, que Doña Toda no fue hija del Conde Don Aznar, ni hermana de D. Galindo. Porque el P. Moret fol. 415. testifica, que Doña Toda Aznarez aun vivia por los años 950. vn siglo despues de la muerte de su Padre ; y a mas destos cien años, se le han de dar los que tendria en el que murió su Padre, que serian algunos, pues yà tenia por aquellos tiempos casado a su hermano Don Galindo. Esta edad es larga, è increíble; pero destos casamientos hablarèmos en el Título siguiente.

XXVII. No merece mas se el matrimonio , que publica el P. Moret de Don Fortuño el Monje, que los dos de su hermano Don Sancho. Antes de su prision, que sucedió por los años 856. yà se le avia muerto el hijo casado. Este avia de tener por lo menos veinte años : tantos requiere el P. Moret fol. 457. en vn Principe, para celebrar matrimonio: luego su Padre D. Fortuño avia de estar casado por los años 836. Y para contraer matrimonio, tambien le enos de dar otros veinte años, con que por buena cuenta, se ha de señalar el nacimiento de Don Fortuño por los años 816. Y el de su Padre D. Garcia Iniguez, dandole otros veinte , para celebrar Reales Nupcias, sale al año 796. Yà tenemos el principio de la vida deste Principe; el fin della señala Garibay al año 885. Cinco años antes se vé firmando vn privilegio; desta manera vivió 89. años poco mas, ò menos. Pues aun hallarèmos, que tuvo mas larga vida su Padre Don Inigo Ximenez, y su Abuelo casi igual. Nació, segun la cuenta que llevamos, Don Garcia Iniguez el Segundo por los años 796. y siguiendo la regla de los veinte años, para la sucesion Real, Arista su Padre nació el año 776. y Don Ximeno su Abuelo el de 756. Murió este, segun se colige del principio del

*Garib. lib. 22.
cap. 5.*

Garib. lib. 22.
cap. 1.

del Reynado de su hijo Don Inigo Arista, corriendo la sucesion de los años 840. poco mas, ò menos. Garibay señala el de 842. en que comienza el Reynado de Arista: el P. Moret fol. 261. ya le halla reynando en el año 839. pero la diferencia de tiempo es poca en edades tan largas. Don Ximeno comenzó a vivir el año 756. acabò con el Reyno, y vida el de 840. Entre estos extremos median ochenta y quatro años. D. Inigo Arista tuvo su nacimiento el año 776. de edad tenia quando entrò a reynar sesenta y quatro años (siempre señala, y añado *el poco mas, ò menos* en estas cuentas) Ahora se le hã de augmentar los que reynò, que no fueron pocos: veinte y siete se le pueden señalar, segun nuestras Historias; y juntando estos numeros, vivió Arista noventa y vn año. Mucho vivian entonces los Reyes; a Don Fortuño vn siglo, y mas la quarta parte de otro, le dan de vida. A su hermano Don Sancho el P. Moret fol. 457. ochenta años le señala por la parte mas corta. Viviendo tanto tiempo los Reyes, bien pudieron el Arçobispo Don Rodrigo, y Geronimo Zurita llenar con quatro Reynados todo el espacio de tiempo que huvo, desde los principios del Reynado de D. Inigo Arista, hasta el Rey Don Sancho el Mayor. Porque comenzando a reynar Don Inigo el año 840. hasta el año de mil (que por aquel tiempo tuvo principio el Reynado de Don Sancho el Mayor) fuerdiero ciento y sesenta años; y con menos de quatro Reyes podia llenar todo este espacio de tiempo: y señalando Moret vidas tan prolongadas a los Principes, no tuvo razon de escribir fol. 260. contra Don Rodrigo Ximenez, y Geronimo Zurita, que fue desconcierto, y absurdo llenar aquel espacio de años con solos quatro Reynados; concluye asì: *Todo va feamente desbaratado.* Solamente Arista, su hijo, y dos nietos pudierò ocupar todo aquel tiempo, y mucho mas, segun se infiere de los muchos años que vivieron. Largas vidas son estas de Principes, que estavan embueltos en tantas guerras con asistencia personal. Vea se Moret fol. 401. allí juzga, que los Reynados, y vidas de aquellos Principes, no podian ser tan dilatarados, entrando personalmente en las batallas.

XXVIII. Bien veo que todas estas cosas son repugnancias clara, pero se deducen en legitima consecuencia de los antecedentes, que afirma el P. Moret en sus Investigaciones. Y de ellas se colige tambien, que el privilegio, y donacion de San

Padro de Sirefa, no se puede acomodar al reynado de D. Sancho el Segundo, sino q̄ es forçoso reducir la escritura a los tiempos de Don Sancho el Primero, quarto Rey de Sobrarbe, en cuyo reynado florèció D. Galindo Aznarez, segundo Conde de Aragon. El privilegio de Sirefa expresa el patronimico *Aznarez* de Don Galindo el Primero. El segundo deste nombre, que se halla en los Instrumentos que exhibe el P. Moret, no llevò el patronimico de *Aznarez*; como se vè en las escrituras, que alega el Coronista de Navarra. Ni ay fundamento para darle; porque solamente en ellas se dize, que era Conde de Aragon, sin declarar patronimico alguno. Dirà el P. Moret, que funda el patronimico de *Aznarez* de Don Galindo el Segundo, en la donacion de Abetito. Pero yà emos visto, que no es donacion; sino narracion de varias cosas pertenecientes al Monasterio Pinatenfè: y no son pocos los yerros, que en ella se reparan, y quedan notados en muchas partes.

*Moret lib. 2.
cap. 5. §. 1.*

XXIX. Tambien parece al Investigador, que Don Juan Briz desfrozò la escritura, tomando la Era por año de Christo. Pero no es cosa nueva en las Historias entender la Era por año. El Maestro Ambrosio de Morales es Escritor muy diligente; y el P. Moret fol. 243. repara; *que mira bien donde pisa.* (yà lo dexamos advertido) El Maestro Fr. Antonio de Yepes en sus Centurias testifica, que Morales cuenta algunas vezes los años por Eras. Blanca en la Prefacion a Loayfa escribe: *Quandoque Æram pro anno sumentes.* Y en el Concilio que se celebrò en nuestro Monasterio, por orden del Christianissimo Rey Don Ramiro de Aragon, se pone la Fecha en la Era 1062. y es cierto, que no se han de quitar los treinta y ocho años; porque seria el año 1024. y en este tiempo no reynava Don Ramiro, sino su Padre Don Sancho el Mayor; y es forçoso dezir, que la Era del Cesar se toma por año de Christo; como notan el Maestro Fr. Antonio de Yepes en sus Centurias, y Don Juan Briz en su Historia. Pero no ay necesidad de testigos para comprobar esta verdad, que confessa el mismo Moret fol. 447. Allí exhibe un privilegio de nuestro Archivo, y quiere que sea la Era 981. y advierte, que la Era se toma por año de Christo.

*Yepes año 834.
cap. 2.
Blanca in Pref.*

*Yepes año 718.
D. Juan Briz
lib. 2. cap. 42.*

§. III.

XXX. El P. Moret prueba, que Don Iuan Briz cometió yerros en Chronologia, y razón del tiempo, y que es forçoso re- tener la Era 905. del privilegio de Sirefa, que coincide con el año 867. Porque entonces reynava en Francia Carlos Calvo, y en Galicia Don Alonso el Magno. Don Iuan Briz escribe, que el Carlos mencionado, es el Magno de Francia, y Alonso, el Casto de Asturias; y estos es cierto, que no reynaron en el tiempo que señala la Era 905. Porque Carlo Magno murió el año 814. y Don Alonso el Casto el de 842. y así no alcanza- ron el de 867. que corresponde a la Era 905. El P. Moret com- prueba con la misma escritura, que Don Alonso el Magno, es el que se expresa en el mismo Instrumento; porque le llama hijo de Ordoño, y no ay duda que se ha de entender de Don Alonso Tercero el Magno, que entró a reynar año 866. sucediendo en el Reyno a su Padre Don Ordoño el Primero. Don Alonso el Segundo, llamado el Casto, no fue hijo de Ordoño, sino de Fruela. Viendo la razon tan clara por su parte el Investigador, profiere esta sentencia fol. 328. contra Don Iuan Briz: *Es en el Abad grande INADVERTENCIA entender, que el privi- legio de Sirefa hablava de Don Alonso el Casto, llamandole la es- critura expressamente, Alonso hijo de Ordoño, y siendo tan notorio, que Don Alonso el Casto fue hijo de Don Fruela, y Don Alonso el Tercero, por sobrenombre el Magno, hijo de Ordoño.*

D. Iuan Briz,
lib. 1. cap. 21.

XXXI. Don Iuan Briz lib. 1. cap. 21. dize, que el Es- critor se equivocó en la Copia, y añadió la palabra, *filio Ordo- nis, de su cabeza*. El P. Ioseph de Moret fol. 329. escribe contra este dictamen, así: *Es muy de admirar el modo, con que quiere despejarse de los lazos desta reconvention, diciendo, que la escritura, no es el mismo original, aunque está en letra Gothica; y que el Escri- viente añadió la palabra FILIO ORDONIS DE SV CA- BEZA: qual es mas creible, que el Escritor la puso de su cabeza, ó que el Abad la quita de la suya? Y si el Escritor puso de su cabe- ça la Era 900. que avia de ser 800. y puso Era, la que avia de ser año? Y de su cabeza también FILIO ORDONIS, como se vale el Abad de escritura, que está viciada en todo lo substancial para el caso? Hasta aqui el P. Moret. Y à emos visto, q̄ este Autor alega*
es.

escrituras con las fechas, que pusieron los Escritores, y Moret las corrige de su cabeza; y que no se contenta con quitar cien años de las Datas, sino que tambien quiere, que alguna vez se entienda la Era por año de Christo. No es la autoridad de Don Juan Briz de inferior condicion en materia de Historia. Y si el P. Moret tiene licencia para corregir las fechas, è interpretarlas; tambien tuvo Don Juan Briz facultad para emendar la Data del privilegio de Sirefa, y tomar la Era de Cesar, por año de Christo.

XXXII. La palabra *filio Ordonis*, advierte Don Juan Briz, que añadió el Escriviente de su cabeza en la Copia del Instrumento de Sirefa. Este modo de discurrir, es muy conforme al que tiene de interpretar el P. Moret en el cap. 7. del lib. 2. de sus Investigaciones. Allí refiere los privilegios de los Roncaleses, y con ellos celebra la vitoria de Olast, en que fue vencido, y muerto vn Rey de Cordova, llamado Abderramen; y en la carta del Rey Don Carlos el Tercero de Navarra, se hallan estas palabras, que refiere el Investigador fol. 355. *El qual dicho Rey Abderramen avia fecho muchos males, e daynos a los Christianos, e avia muerto al Rey Orduño de las Asturias, que era Christiano.* Esta batalla de Olast fue, reynando Don Fortuão el Primero, por los años 785. ò por allí muy cerca, como testifica el P. Moret fol. 369. Corriendo este Autor por estos privilegios con alguna facilidad, tropieça en vna dificultad; que se ofrece luego a la vista. Dizen los Instrumentos, que el Abderramen vencido, y muerto en Olast, al fin del siglo octavo, avia muerto al Rey Ordoño de Asturias. Y esto confiesa el P. Moret fol. 370. que es yerro; porque en aquel tiempo no hubo Rey en Asturias llamado Ordoño. El primero comenzó a reynar el año 850. El segundo deste nombre, concurrió con Don Sancho el Cefon en el siglo dezimo. Y ninguno dessos fue muerto por Abderramen; porque el primero murió de gora en Oviedo, como lo escribe el Obispo Sebastiano de Salamanca, con quien acabó su Historia, dedicandola a su hijo Don Alonso Tercero, por sobrenombre el Magno, que le sucedió en el Reyno, en el año que emos señalado. El segundo Ordoño, falleció de enfermedad en la Era 963. año de Christo 925. Así lo escribe el Obispo Sampiro.

*Sebast. Salm.
in fine sue hist.*

Samp. in Ord.

XXXIII. El P. Moret quiere despejarse destes lazos fol.

374. escribiendo estas palabras: Pudo ser, que estando ya muy gastado por aquella parte el pergamino, los Notarios del Rey D. Carlos lo *INTERPRETASSEN A SU MODO*, y con alguna noticia, aunque confusa, de la Historia, y eco por ella, de que un Rey de Asturias por nombre Don Ordoño avia sido desbaratado por Abderramen en Navarra, *IMAGINASSEN* era este el Abderramen de que hablava el privilegio muerto en en la batalla de Olast, reynando Don Fortuño, y lo *CONFUNDIERON* por la poca noticia de la Chronologia: si ya este yerro no le cometieron primero los Notarios del Rey Don Sancho el Mayor, por causa semejante, que siendo el caso de Abderramen Primero, la grande antigüedad le pudo ocasionar tambien. Esta advertencia es del P. Moret, y es muy digna de la Historia, y necessaria tambien para corregir los yerros, que ay en algunas copias de privilegios antiguos. La escritura de San Pedro de Sirefa no es original, Don Juan Briz lo advierte, y el P. Moret lo previene. Don Sancho el Mayor comenzó a reynar por los años de mil, y de los Notarios de aquel tiempo ya se sospecha el yerro, por la poca noticia, que tenían de la Chronologia. Si en los privilegios de los Roncaleses, los Notarios, ó Copiadores pusieron de su cabeza la muerte de Ordoño, reynando Don Fortuño el Primero, ó por alli cerca; porque en la copia de Sirefa no ha de valer esta misma interpretacion a Don Juan Briz, para dezir, que el Escribiente de aquella copia puso de su cabeza, la palabra *filio Ordonis*, por la noticia mayor que tendria, aunque confusa, de Don Alonso el Tercero hijo de Ordoño; así por no ser tan antiguo como el Casto, como por aver casado Don Alonso el Magno con Doña Ximena de la Casa Real de Pamplona? Por el vinculo deste matrimonio se introduxo en el Reyno de Leon, y en el Primogenito el nombre de Garcia, no usado alli, y comun en Navarra, como nota el P. Moret fol. 67. alegando a Morales, y Sandoval. El Copiador tuvo ocasion de tener alguna mayor noticia de Don Alonso el Magno por este casamiento, y hallando en el original el nombre de Alonso, entendió q̄ era el Tercero, y mas conocido en estas partes, y añadió para expresar mas su imaginacion: *Filio Ordonis*.

XXXIV. En la Fecha desta escritura se dice, que Don Alonso hijo de Ordoño reynava en la *Gallia Comata*. El P. Moret fol. 327. escribe: *Gallia Comata* llamó a Galicia con el estilo bar-

verbis de aquel siglo. Geronimo Zurita en sus Indices Latinos no corre con esta interpretacion, repare Moret en las palabras de nuestro Coronista: *Galliam vero, Gallia Comata nomine designari; aut per ridiculum, aut certe inauditum, reconditum ve videri potest.* Y para elca virlo con seguridad, nos devia dar Moret Autores historicos, ò escrituras antiguas; pero ambas cosas omite. Yo entiendo, que la *Gallia Comata* era Region distinta, y muy apartada de Galicia. Porque en la Epistola de S. Eulogio para Vvilelmo Obispo de Pamplona se vè, que confina con el Reyno de Pamplona, y Pueblos Seburicos: *Pampilonem, & Seburicos limitat Gallia Comata.* Y el Rio *Aragus* riega, y baña las tierras de los Seburicos. Y esto no se puede entender de Galicia, porque esta no es con fin de Region alguna de las que riega el Rio Aragon. El Maestro Ambrosio de Morales en los Escolios, que escribió sobre esta Epistola, busca la derivación de la *Gallia Comata*, y la declara así: *Intellige GALLIAM COMATAM, quæ ab eome nutrienda studio nomen accepit.* San Eulogio por las partes de Pamplona quiso entrar en la *Gallia Comata*; pero le estorvaron la entrada los vandos del Conde Sancho Sanchez, como el mismo Santo advierte. De esto se deduce, que es cosa muy distinta Galicia de la *Gallia Comata*. Yo congeturò, que como los Asturianos dominaron en estas partes de Pamplona, como emos visto en el Titulo primero, que retuvieron el Señorio en la *Galia Comata*, y que el privilegio de Sirefa expresó el titulo que tenia el Asturiano en estas tierras, y callo el de Asturias, y Galicia.

XXXV. De lo dicho resulta, que el privilegio de Sirefa, tiene la fecha errada, y que el Rey Don Sancho, que en él se menciona no es el Segundo, sino el Primero, y este no pertenece al siglo dezimo, sino al nono, como prueba Don Juan Briz. El P. Moret fol. 331. afirma, que nuestro Autor, y Prelado Pinatense, solamente tuvo vn motivo para hazer tantos estragos de la escritura misma de que se vale. *Es dezir, que Don Sancho, hermano de Don Fortuño el Monge, nació posthumo, abriendo a su madre la Reyna Doña Vrraca, muerta por los Moros a una con su marido el Rey Don Garcia Iñiguez. Y que así no pudo ser este Don Sancho, de quien habla la donacion del Conde Don Galindo a San Pedro de Sirefa; pues en ella no solo vivia Don Sancho al mismo tiempo, que su Padre el Rey Don Garcia Iñiguez, sino*

que

*Zuric. in Indic.
fol. 13.*

que estaba casado con hija del Conde, y que se llamaba Rey. Con
 que es fuerza se entiendan en esta escritura otros Don Garcia In-
 guez, y Don Sancho, anteriores, y diferentes del Padre, y hermano
 de Don Fortuño el Monge. Este es el fundamento, y motivo de
 Don Juan Briz, y el P. Moret lo ha referido fielmente. Pero vea-
 mos la censura, que escribe este contra nuestro Prelado: *REC-
 SIEMPRE EL CABALLERO en dar por principios asentados los
 que debia probar. Y desta calidad es el nacimiento posthumo del
 Rey Don Sancho, que conocidamente se comprueba de FABVLO-
 SO.*

*Zurit. Ann.
 lib. 1. cap. 7.
 D. Juan Briz,
 lib. 1. cap. 21.*

XXXVI. El discurso de Don Juan Briz es legitimo, y
 prueba con evidencia contra Zurita, que hubo Reyes anterio-
 res a Don Inigo Arista. Nuestro Coronista en sus Anales re-
 fiere esta donacion del Monasterio Seralense, y Don Juan Briz
 la exhibe en su Historia; porque el gran Zurita hizo memoria de
 este mismo privilegio. Y porque le reduce a los tiempos del Rey
 Don Garcia Iniguez el Segundo, hijo de Arista, se vale Don
 Juan Briz del nacimiento posthumo de Don Sancho el Cefon,
 y prueba, que se ha de entender de otro Rey Garcia Iniguez
 anterior. Arguye Don Juan Briz desta manera, oponiendole al
 dictamen de Zurita: Este Coronista admite el nacimiento pos-
 thumo de Don Sancho Garcès, en el lugar mismo alegado, en
 que menciona la escritura de Sirefa. Don Juan Briz pone por
 antecedente este nacimiento de Don Sancho; y deduce esta con-
 sequencia: Luego el Instrumento del Conde Don Galindo en
 favor de San Pedro de Sirefa, no habla de Don Garcia Iniguez
 el Segundo, ni de su hijo Don Sancho Garcès, hermano de
 Don Fortuño el Monge. El antecedente no deve probar, sino
 darlo por principio asentado en la opinion de Zurita contra
 quien forma el discurso. La ilacion se sigue con evidencia; por-
 que el Don Sancho mencionado en el privilegio, estava casa-
 do, viviendo, y reynando en Pamplona Don Garcia Iniguez:
 Don Sancho el Segundo nació despues de la muerte de su Pa-
 dre Don Garcia Iniguez, como confiesa Zurita: sigue de esto,
 que el privilegio exhibido habla de otro Don Garcia anterior,
 y de otro Don Sancho diferente. No vió nuestro grave Coro-
 nista Geronimo Zurita la escritura de Sirefa, sino que tuvo
 della noticia por relacion; como el mismo lo advierte en sus In-
 dices Latinos: *Quibus restatum accepi &c.* y nosotros lo dexamos
 tambien notado en otra parte.

*Zurit. in Indic.
 fol. 13.*

XXXVII. Pero es cierto, que se engañó el que hizo la relación a Zurita, y que confundió dos privilegios distintos en vno. Estos pertenecen al Archivo de S. Pedro de Sirefa. El primero es la donacion, que hizo el Conde D. Galindo Aznarez en favor de aquel Ilustrissimo Monasterio, donandole todo lo que poseia, desde Xavierre Gayo, hasta el Prado de Agua Tuerta. Este tiene la Era errada, como emos visto. Otro privilegio ay en el mismo Archivo, muy diferente del otro, y es de letra Gothica, y tiene la Data en la Era 1009. año de Christo 971. Y este sin dificultad alguna pertenece al Rey Dó Sancho Garcés, nieto del Cefon, y Abuelo de Don Sancho el Mayor. Contiene este privilegio la donacion de Xavierre Martes, que hizo Don Endregoto Galindez a San Pedro de Sirefa: Y en este Instrumento, Endregoto, que es el otorgante, llama *prole suya* al Rey Don Sancho Garcés. El P. Moret fol. 432. se acuerda deste privilegio; y advierte, que es escritura poco alegada. Pero engañóse el Investigador en la advertencia; porque en Zurita, Blancas, y Don Iuan Briz, se exhibe esta escritura, y Geronimo de Blancas la tiene impresa en sus Comentarios. Estando mencionada en estos Escritores, está divulgada, y no poco alegada. Destas dos memorias, y escrituras tuvo noticia, aunque confusa, Geronimo Zurita, como se puede colegir de lo que escribe en el lugar citado, historiando el reynado de Don Garcia Íñiguez, hijo de Arista, y Padre del Cefon. Del nacimiento posthumo de Don Sancho hablaremos en su reynado.

Zurita lib. 1.
Ann. cap. 7.
Blancas fol. 89.
D. Iuan Briz
lib. 2. cap. 13.

XXXVIII. Don Iuan Briz con este privilegio de Sirefa introduce tres Reyes a vn mismo tiempo; y lo expresa con estas palabras: *El Rey Don Garcia Íñiguez vivió una edad muy larga; segun esta escritura llegó al año 805. si no está mal sacada la Era. I pudo ser, que como era ya viejo, aunque conservava el título de Rey de Pamplona; pero que governasse por el su hijo Don Fortuño; Y POR ACA EN SOBRARBE, este yerno del Conde Don Galindo, llamado Don Sancho, que tambien era su hijo menor, ó nieto, con presupuesto, que el viejo tenia edad bastante para todo.* Así habló Don Iuan Briz con la gravedad que suele: Y el P. Moret, con el estilo que acostumbra escribe desta manera fol. 329. *Notable licencia de vaguear con la sospecha para introducir a un mismo tiempo VNA EPIPHANIA DE REYES EN EL REYNO DE PAMPLONA: siendo así, que*

D. Iuan Briz
lib. 1. cap. 21.

en esta escritura no se haze mencion alguna del Rey Don Fortuño, sino solo del Rey Don Garcia Iñiguez, y de Don Sancho, a quien llama Rey el Conde su suegro.

XXXIX. Don Iuan Briz con el privilegio de Sirefa puso tres Reyes. La escritura ya expresa a Don Garcia Iñiguez, y a Don Sancho con el titulo Real. Y si este Don Sancho era nieto, ò hijo menor de Don Garcia Iñiguez, bien discurridò; Don Iuan Briz, concediendo el mismo titulo a Don Fortuño, hermano mayor, ò Padre del mismo Don Sancho, mencionado en aquella escritura; conforme a la costumbre de aquellos tiempos, en los quales todos los hijos de los Reyes se llamavan Reyes. Si al nieto, ò hijo menor se diò aquel titulo Real, parece que a Don Fortuño el Primogenito, hermano mayor, ò Padre de Don Sancho, que no le avia de negar su Padre Don Garcia Iñiguez el titulo honorario de Rey. Ni la extenſion es demasiada, llamando Reyes a todos los hijos de los Reyes, en que reparò el P. Moret, por averla escrito Don Iuan Briz. Pero el Coronista de Navarra la pone tambien en sus Investigaciones fol. 349. y 417. En estos dos lugares citados confiesa, que el Rey Don Garcia Sanchez, tuvo por hijo a Don Sancho Garcès, y a Don Ramiro, y entrambos tuvieron el titulo Real, aunque el de Don Ramiro fue honorario, llamandose Rey de Viguera. Don Martin Carrillo asegura lo mismo en sus Anales. Geronimo Blancas en los Comentarios escribe, que las hijas de los Reyes se llamavan Reynas, aunque no casaran con Reyes, y lo aprueba con la autoridad del Arçobispo Don Rodrigo. Geronimo Zurita comprueba esta verdad con exemplares en sus Anales lib. 2. cap. 7. Y en el lib. 3. cap. 39. Doña Teresa, muger de Don Henrique, Conde de Portugal, se llamó Reyna, por ser hija de Don Alonso el Sexto. Doña Sancha, muger del Conde de Tolosa, tambien se intitulò Reyna, en tiempo de Don Jayme el Conquistador. Tambien la madre del Conde de Tolosa, que fue hija del Rey Henrique de Inglaterra, y hermana del Rey Ricardo, tambien se llamó Reyna. Y advierte Zurita en el cap. 39. citado, que fue por la costumbre que avia en aquellos tiempos, que a las hijas de los Reyes llamavan Reynas. Y de aqui resulta, que tambien los hijos varones llevaron algunas vezes el titulo Real. Don Sancho Garcès, Padre de Don Garcia el Tembioso tuvo, e mas deste, otros dos hijos llamados

Ramiro, y Gonzalo, y el segundo, en vida de su Padre tuvo el titulo honorario de Rey de Viguera; así lo testifica Estevan de Garibay. Y el primogenito Don Garcia el Tremulo, es cierto que tambien se intitulava Rey, porque su muger Doña Ximena subscrivia como Reyna, viviendo sus suegros: Garibay cō- prueba esto con instrumento legitimo. Y el P. Moret fol. 417. exhibe vna donacion, y en ella tiene Don Ramiro, hermano de Don Garcia el Tremulo, titulo de Rey. Y esta extension del titulo Real, constará mas claramente de las Epiphantias que celebraremos, para que no se admire Moret de la que publi-ò Don Juan Briz.

*Garib. lib. 22.
cap. 15. y 17.*

XL. El Coronista de Navarra ha pretendido, dexar celebre su nombre con algunas fiestas, que publica en sus Investigaciones. El P. Juan de Mariana refirió las opiniones que ay sobre las jornadas de Carlo Magno a España, y sin declarar este, su dictamen propio, escribió Moret estas palabras fol. 209. *Mariana guardando la CORRIDA DE TOROS para otra fiesta que quiere celebrar, disminuye la batalla verdadera; &c.* Y en el fol. 223. llama a la segunda rora de Carlo Magno; *Batalla comica*, y dize en estos lugares citados, que tienen papel en ella Bernardo del Carpio, Roldan, y otros Cavalleros, y Capitanes de Carlo Magno. Con toros, y comedia celebrò Moret la relacion pura de Mariana. La opinion de Don Juan Briz nos la publica por fiesta de EPIPHANIA. Este estilo festivo de escribir causò risa a Tertuliano: *Vapiriti, proprie festivitas cedit. Congruit & veritati ridere.* Pero demosle Epiphantias en las Historias estrangeras, y propias; advirtiendole antes un yerro, que comete en esta celebridad. Dize que D. Juan Briz introduce a un mismo tiempo una EPIPHANIA DE REYES EN EL REYNO DE PAMPLONA. Esta es impostura clara; porque el mismo Moret advierte, que Don Juan Briz dà el titulo de Rey a Don Sancho, yerno del Conde, en el Reyno de Sobrarbe; y que Don Garcia Iniguez, y Don Fortuño Garcès, padre, è hijo, reynavan en Pamplona, y desta manera; no puede celebrar la Epiphania de Reyes en Pamplona; porque el tercero, no lo era de Pamplona, sino de Sobrarbe, segun el dictamen de Don Briz Martinez.

*Tertul. lib. ad-
vers. Valenti-
nianos, cap. 5.*

XLI. No son pocas las Epiphantias que se hallan en las Historias. Constantino el Magno, dividió el Imperio en sus

*Carrillo año
336.*

tres hijos Constantino, Constante, y Constancio. Dirá que no eran Reyes, sino Emperadores. Pero de Reyes hallaremos Epiphánias. Carlo Magno dividió año 806. el Reyno en sus tres hijos Carlos, Pipino, y Ludovico: así lo afirma Carrillo en el mismo año. Este Autor en el 817. testifica, que Ludovico Pio repartió sus Estados en tres Reyes, e hijos Lotario, Pipino, y Ludovico. Lotario año 855. tambien dió sus Reynos a tres hijos, a saber es Ludovico, Lotario, y Carlos; todos fueron Reyes. Estas Epiphánias celebra Don Martin Carrillo en sus Anales. Salgamos de Francia, y entremos en España, buscando otras Epiphánias. Comencemos por los Reyes de Asturias, y Leon. Don Alonso el Magno murió año 912. El de 909. su hijo menor Don Ordoño Segundo, ya avia siete años que reynava en Galicia; como averigua el Maestro Fr. Antonio de Yepes con escritura autentica. Don García era el hijo mayor, y es cierto que tambien tenia el titulo de Rey. Los dos hijos con el Padre hazian vna Epiphania de Reyes. El mismo Coronista Benedictino, en el Apéndice del quinto tomo, exhibe vn Instrumento de Don Alonso el Octavo, hijo de Doña Vrraca, y antenado de Don Alonso el batallador. En esta escritura subscriven sus dos hijos Don Sancho, y Don Fernando con titulo de Reyes. Don Fernando el Primero, tercero Abuelo de estos Príncipes, tambien dexó año 1065. otra Epiphania en sus tres hijos Sancho, Alonso, y Garcia.

Yepes año 909.

*Yepes Append.
tom. 5. escrit.
15.*

*Carrillo año
1065.*

XLII. En las Investigaciones del P. Moret hallaremos con mucha frecuencia Epiphánias. Este Autor fol. 267. celebra vna, reynando Don Sancho el Celson; escribió sus palabras: *En vida del Rey Don Sancho, parece gobernaron a Aragon su hijo Don Garcia, y su hermano Don Ximeno, con titulo de Reyes, como por entonces SE ACOSIVMBRO; al modo que los Infantes de Asturias en Galicia en vida de sus Padres.* El mismo Investigador fol. 278. publica otra Epiphania; reynando Don Garcia Sanchez, hijo del Celson. Y lo comprueba con la donacion de los Condes Don Gutifuelo, y Don Galindo, que hizieron a San Juan de la Peña de vna pardiña, que está sobre Xavierre: en este Instrumento firman como Reyes Don Garcia Sanchez, Don Sancho Garcés, y Don Fortuño Ximenez. En el fol. 419. testifica, que Don Sancho Garcés, nieto del Celson tuvo tres hijos, y todos con titulo de Reyes. Comprueba esta verdad con

vna escritura de la Colegial de Logroño. Ay yerro en el fol. 419. y le corrige el P. Moret en las erratas de esta manera: *Pag. 419. en la lin. 1. y antes de la primera palabra de Regulos; añade,* CON SVS TRES HIJOS DON GARCIA, DON RAMIRO, Y DON GONZALO CON TITVLO DE REGVLOS. Aqui a mas del Rey su Padre ay vna Epiphania de hermanos Reyes en honor. El P. Maestro Fr. Gregorio de Argaiz en la Corona Real de España, tambien halla firmando estos tres hermanos con el mismo titulo, en otra escritura del mismo Archivo de la Colegial de Logroño. El Coronista de Navarra, Autor de las Investigaciones fol. 601. reynando Don Sancho el Mayor, tambien admite otra Epiphania, Alega vna escritura, perteneciente al año 1028. y a mas de Don Sancho el Mayor, se llaman Reyes sus dos hijos Don Garcia, y Don Fernando. Y si queremos añadir Epiphantias: sacandolas de las Investigaciones, hallarèmos, que por vn mismo tiempo concurrieron cañ seis Reyes para celebrar dos fiestas de Reyes. Por los años 850. poco mas, ò menos, concurrieron juntos Don Iñigo Arista, Don Xarcia Ximenez, su hermano, Don Garcia Iñiguez, Don Fortuño el Monge, su hijo cañado con Doña Iñiga, y Don Sancho, yerno del Conde Don Galindo. Yà veo que es monstruosidad, pero es parto del ingenio del Autor de las Investigaciones.


*Argaiz cap.
105.*

XLIII. Con dificultad se disimulan los afectos, quando es poderosa la passion, que los gobierna en el humano coraçon. La circunspeccion Religiosa, se halla superada de vna passion Nacional en las Investigaciones del P. Moret, Coronista de Navarra. En el Teatro del Mundo se deve hablar con decencia, y escribir con sinceridad, para que tengan el devido lugar la gravedad, pureza, y verdad. Lleva el Investigador vn estilo, nunca haíta oy acostumbra do en materias graves, Reales, y Nacionales. Desprecia la autoridad de los Escritores Historicos. Con baldones, injurias, y palabras ofensivas detestima las razones que escribieron nuestros Autores, con gravedad, decencia, y cortesia. Alguna vez emos de lastimar con la defensa al que nos ofende con la injuria; aunque procuramos contener el pulso en lo bastante, sin passar a lo superfluo, escusando la fortaleza en el estilo, para que no parezca Apologetico; porque siempre juzgamos, que la transgression nunca parecerá a los

Doctos cumplimiento cabal de Historiador, ni de Escritor. Parecióle, que escribiendo con demasiada audacia, y sobrada presunción, le tendrían respeto, y veneracion; aunque mezclara cosas ridiculas, y jocosas, en materias graves, y soberanas: Si se acordara de aquellas palabras de Job: *Tibi soli tacebunt homines? Et cum caeteros irriseris a nullo confutaberis?* No huviera escrito con tanta confianza de que no le avian de responder, ni confutar. Reciba esta satisfacion, y mude de estilo, si quiere escribir con aplauso. Dexe la Epiphania, para que la celebre la Iglesia en su tiempo. Con la Epiphania, que suena manifestación, no manifiesta, ni publica buen discurso; porque ay mucha distancia del Oriente al Occidente; y no se, que antecedentes puede formar de aquellos Reyes del Oriente, para sacar consecuencias contra los Reyes del Occidente. Ya veo que es obra de la imaginacion, que por ser esta potencia vagabunda, no repara en la distancia de los extremos; pero el discurso legitimo, es operacion del entendimiento, que considera la conexion, y cercania que media entre premisas, è ilaciones, antecedentes, y consecuencias. Ya emos visto el fundamento grande que tuvo el señor Abad D. Iuan Briz, para corregir la fecha de la escritura de San Pedro de Sirefa; pero no hallamos razon para que el P. Moret escriviera con palabras tan desempladas, y de tan mal sonido, diziendo; *es en el Abad grande inadvertencia;* y que alguna palabra del Instrumento, *el Abad la quita de su cabeza.* Y por pensar nuestro Docto Prelado, que reynaron juntos en Pamplona Don Garcia Iñiguez, y su hijo Don Fortuño, y en Sobrarbe Don Sancho, segun la costumbre antigua, escribe estas voces del mismo metal, y de peor sonido: *Notable licencia de vaguazar con la sospecha, para introducir a un mismo tiempo una EPIPHANIA DE REYES en el Reyno de Pamplona.* Y arguyendo con discurso demonstrativo contra Zurita, probando con el nacimiento posthumo, que admite nuestro Coronista, que huvy Reyes anteriores a Arista; escribe Moret: *Peca siempre el Abad en dar por principios asentados los que devia probar.* No necesitava de prueba, pues le concedia Zurita el nacimiento prodigioso: y suponiendo esse como verdadero, se sigue legitimamente la consecuencia.

CAPITVLO TERCERO.

Un cargo haze Moret contra el Docto Mariana: Deseñdese este Autor; y se hazen tambien cargos a D. Garcia de Ganga, y Torreblanca.

I.  L Autor de las Investigaciones fol. 331. dize que el nacimiento posthumo del Rey Don Sancho, conocidamente se comprueba de fabuloso, y para darle por tal, dize que prepondera sola la escritura, y donacion mencionada del Conde Don Galindo Aznarez, a favor de San Pedro de Sirefa. El P. Iuan de Mariana con ocasion deste suceso, començo el cap. 4. de su libro 8. con estas palabras: *Cosa averiguada, y cierta es, que las Historias de Navarra estan llenas de muchas fabulas, y consejas, en tanto grado, que ninguna persona lo podrá negar, que tenga alguna noticia de la antigüedad. Parece a mi, que los Historiadores de aquella Nacion siguieron el afecto, y inclinacion vulgar, que muchas tienen de hermosear su narracion con monstruosas mentiras de cosas increíbles, y con patrañas.* El P. Moret fol. 335. previene, que en ocasiones semejantes, mas facil es la respuesta, que la templanca en responder, y que de lo mas dificil se ha de cuidar mas. Muchos cargos haze a esta censura de Mariana. Aora solamente refiero el segundo, que haze a este Autor, porque escribió tan rigurosa censura contra los Escritores de Navarra, en el fol. 336. dize el Investigador: *Escritores Navarros de Historia, apenas se puede dezir con verdad, que los ha avido. Algunos pocos muy sumariamente, y a la ligera corrieron por sus Reyes, sin que puedan llamarse sus obras mas que Catalogos, ó Rescapitulacion de los.* Desta calidad allegura que son quatro que refiere. Eitevan de Garibay contesta tambien, que el Reyno de Navarra en todo tiempo ha estado muy faltofo de Hiltorias, y afirma que las que tiene son muy confusas, e inciertas. Alega los Autores mas conocidos de Navarra. Del Arçobispo Don Rodrigo afirma, que escribió poco de su Nació, y que anda harto dañado. De la obra de Don Garcia de Eugui tambien dize, que está muy dañado. De la del Principe D. Carlos atesta, que sus Copiadores la han grandemente desordenado. La del

Garib. lib. 21.
cap. 1.

del Capitan Sancho de Albear está sin el alma de la Historia. La del Licenciado Mosen Diego Ramirez de Avalos de la Píscina es la que anda mas dañada en sucesion, y tiempos; así por su negligencia, como por la de sus Copiadores. Otros Epilogos, y Sumarios dize Garibay, que ha vilto de las cosas de Navarra; pero breues, y sin substancia, que mas parecen nombres, y Catalogos de Reyes, que escritura historial. Pues si Garibay, siendo Cantabro, è Historiador tan celoso del credito de Navarra, escribió esta censura contra los Escritores Navarros, de que se admira que el P. Iuan de Mariana se conformara con su dictamen? Si aqui huvó alguna culpa, mas principalmente la tuvo Garibay.

II. El P. Moret contando los Escritores Navarros, no se acuerda del Autor de la Historia Apologetica, y Descripción del Reyno de Navarra; que salió a luz el año 1628. con el supuesto nombre de Don Garcia de Gongora, y Torreblanca. El nombre verdadero del Autor es Iuan de Sada, natural del Lugar de Aibar en Navarra; y Maestro de niños en la Ciudad de Pámplona. Va dirigida su obra al Noble Reyno de Navarra. De este Autor tuvo el P. Moret ocasion de hablar en la razon de su obra; y también en el fol. 337. pero omitió su nombre, pareciéndole; que no merecia lugar entre los Historiadores de Navarra: yo pienso que Moret conoce, es el Escritor de poca autoridad; y para que conte a los Leyentes, pondré aqui algunas cosas que escribió indignas de la Historia, y de obra dirigida a vn Reyno tan Ilustre.

III. En el fol. 3. dize: *que de cinquenta y quatro Obispados, que ay en España, es el de Pámplona el mas antiguo.* San Saturnino, y San Firmín, no tienen la antigüedad que pretenden Moret, y Torreblanca: Ya dexamos averiguado el tiempo en que florecieron, titulo 2. cap. 6. En el fol. 7. escribe, *que de siete, o ocho entradas, que despues de la ultima perdida de España han hecho exercitos de Franceses en el Reyno de Navarra,* LAS MAS FVERON EN TIEMPO DEL EMPERADOR CARLO MAGNO. En el fol. 10. testifica, *que la Corona de Navarra tiene TRECIENTOS AÑOS mas de antigüedad, que las de sus CONVECINOS REYNOS.* En el folio mismo afirma, *que solos los Reyes de Navarra FVERON VNGIDOS.* En el fol. 11. prefiere su Reyno, no solo al de Aragon; sino tambien a todos los demas de España. Y que proveyó de Reyes, no solamente

te a Castilla, León, Aragon, y todas las demás Provincias de España, pero a las demás de LA EVROPA, con que por muy justos títulos tuvieron siempre la precedencia los Reyes de este Reyno. En el fol. 12. dize: *Que se puede llamar Cielo abreviado, y jardin de la Iglesia, plantado POR VNO de los AMADOS DICIPULOS de Christo Næstro Señor. Añade, que ningun hijo de Navarra ha apostatado, ni caido en condenados errores.* Acordarse devia el Autor de D. Iuan de Labrit, y de Doña Catalina Reyes de Navarra: vean los Estudiosos a D. Martin Carrillo año 1512 y en en este grave Analista hallarán, que el Papa Julio II. declaró por descomulgados, y cismaticos a los Reyes nombrados, y dió la Investidura al Rey Don Fernando el Catolico. Vna excelencia pone muy grande del Reyno de Navarra, y es que no le pueden dar *con muerte alevosa hecha en sus Reyes.* Este Autor no tuvo noticia, ó no la quiso tener de la muerte de D. Sancho de Peñalen. Lean los curiosos al P. Moret fol. 623. alli verán que su muerte fue atroz, y que los Infantes de la Casa Real de Navarra fueron autores de la maldad; y complices en ella algunos de los Principales de Palacio. Y dos vasallos a Don Garcia de Naxera, mataron en Atapuerca. Garibay, y Carrillo lo testifican. Moret fol. 612. tambien confessa, que le mató vn vasallo fuyo.

Carrillo año
1512.

Garib. lib. 22.
cap. 30.
Carrillo año
1050.

IV. En el fol. 14. dize, que en la batalla de las Navas de Tolosa, Don Sancho el Fuerte mató por sus manos al *Smaragdo, ó Miramamolin.* Este es yerro conocido, porque se escapó el Rey Moro, como dize el Arçobispo Don Rodrigo con quatro Cavalleros de los fuyos. Y el P. Moret fol. 680. afirma, que fue prevenido el riesgo con la fuga. En el fol. 15. escribe, que el Rey Abderramen, q murió en la batalla de Olast, avia muerto antes al Rey Ordoño de Asturias, por los tiempos de Don Fortuño el Primero. Pero consta de las Hittorias, que en aquel tiempo, no hubo Rey alguno en Asturias, llamado Ordoño, y que la muerte de Ordoño, es ficticia. En el fol. 18. afirma, que de la casa de Baztan salieron tres Reyes Godos de España. Y desta casa quiere tambien, que tenga su descendencia el famoso Pelayo. Añade mas, que los de Baztan dieron Fueros, y Leyes a Navarra, y Aragon. En el fol. 21. a Don Pedro el Primero, que ganó a Huesca, le dá el patronimico de Ramirez, teniendo el de Sanchez. En el fol. 26. pone la batalla del Valle Junquera en el reinado de Don Garcia el Tembloso, y dize, que Abderramen hu-

yò, y quedó vencido. Este es manifesto engaño. El Moro quedó vencedor, pero fue en tiempo anterior al Reynado del Tembloso. En el fol. 31. dize que Don Ramon Berenguer, Conde de Barcelona, y Principe de Aragon, concurrió con Don Sancho el Fuerte de Navarra; y que entre ellos hubo algunas discordias. Don Sancho el Fuerte entrò a reynar el año 1194. como escribe Moret fol. 671. Don Ramon Berenguer, Principe de Aragon, murió el año 1162. segun la cuenta de nuestras Historias. De aqui resulta, que no concurrió el Principe de Aragon con el Reynado de Don Sancho el Fuerte. Y así no pudo ser Don Ramon Berenguer *enemigo mortal* de Don Sancho, llamado tambien el Encerrado; como pensò el Autor de la Historia Apologética. Los Reyes de Aragon, que concurrieron con el Rey Don Sancho de Navarra, fueron Don Alonso Segundo, Don Pedro Segundo, y Don Jayme Primero.

V. En el fol. 35. refiere los servicios grandes, que ha hecho la Nacion Navarra a la Iglesia, que no dudamos sean muchos, y admirables, dize: *Que el glorioso San Firmin en las partes Septentrionales, conquistò, y convirtió mas de cien mil personas con su predicacion.* Pero no tiene para esto Actas, ni Autores. En el fol. 39. testifica, que *la linea masculina de Aragon*, no faltò en los Principes que descendieron del Rey Don Sancho el Mayor, hasta los tiempos del Rey Don Fernando el Catolico, y Doña Juana hija, que casò con Don Felipe de Austria. Esta es ignorancia muy crasa; pues el menos noticioso de Historias sabe, que cesò la linea Varonil en tiempo de Don Ramiro el Monge, a quien sucedió su hija Doña Petronila. En el fol. 45. dize, que los *Leoneses, Asturianos, y Castellanos, levantaron por Rey a Don Aurelio* año 766. Sebastiano Obispo de Salamanca merece credito; y pone dos años despues la eleccion de D^o Aurelio en la Era 806. que coincide con el año de Christo 768. Ni fue este Principe el que puso el tributo de las cien doncellas; porque este infame concierto hizo con los Moros el tirano Mauregato, como escribe D. Martin Carrillo con graves Autores que contestan la verdad, contra lo que dize el Autor de la Historia Apologética. En el fol. 48. afirma: *Que gozò Navarra de la mayor, y mas espendida Monarquia, que hubo en aquellos tiempos ENTRE LOS REYES DE ESPAÑA, Y FRANCIA.* Tambien escribe, que algunos Historiadores, por adelantar, y calificar las cosas

Carrillo año
1162.

Sebast. in vita
Aurelij.

Carrillo año
783.

de sus Patrias, han procurado turbar, y escurecer muchas antigüedades, y cosas honrosas del Reyno de Navarra; señaladamente *Anton Beuter, el P. Juan de Mariana, Zamalloa, Geronimo de Blancas, Zurita, Lucio Marineo Siculo, Tomic, Acler, Leonardo Argensola, y otros Histo. adores, que sin inquirir la verdad, ni reconocer sus Archivos, escribieron muchas cosas, en que recibieron engaño, y en particular el Abad Don Juan Briz Martinez.* Bien se ve que el dicho desnudo deste Autor, no es bastante para condenar las opiniones de tales, y tantos Escritores.

VI. En el fol. 49. asegura, que Don Juan Briz dize: *Que Navarra desde sus principios estuvo debaxo la Corona de Aragon hasta la discordia del Interregno, que hubo por muerte del Emperador Don Alonso el Primero, y eleccion de Don Ramiro el Monge.* Engañase este Autor, porque nuestro Escritor, y Prelado Pinatense pone vn largo interregno, despues de la muerte del Rey Don Sancho el Primero, quarto Rey de Sobrarbe. Señala su muerte a los años 833. ù dos mas adelante. Pero advierte que en Navarra no hubo interregno, porque eligieron a Don Ximeno, Padre de Arista; y los nuestros estuvieron sin Rey, hasta el año 867. en que eligieron por Rey a Don Iñigo Arista, y bolvieron a venirse otra vez las Coronas de Sobrarbe, y Pamplona. Esto es lo que escribe D. Juan Briz. Y así antes de Don Alonso el Batallador, yá avian estado divididos Aragoneses, y Navarros. En el fol. 50. dà mayor antigüedad a la Corona Real de Pamplona, que a la de Asturias. Pero para esta anterioridad no tiene mas que su autoridad desnuda, y vna Bula ficticia de Gregorio Segundo. Pero esto no puede deshazer la comun opinion de los Escritores, que eligen antes a Pelayo en Asturias, que a Don Garcia Ximenez en la Cueva del monte Pano. En el fol. 51. dize, *que todo el tiempo, que vivió Don Garcia Ximenez, estuvieron los Reyes de Asturias tan estrechados, que hizieron harto en defender sus montañas.* Este Autor fol. 112. señala la eleccion de Don Garcia Ximenez al año 716. y su muerte al de 758. en que entrò a reynar su hijo Don Garcia Iñiguez. Don Alonso el Catolico concurrió con Don Garcia Ximenez, sus conquistas fueron gloriosas, como emos visto tit. 1. cap. 2. a que me refiero; y el P. Moret haze mencion de ellas fol. 242.

VII. En el 60. escribe el Autor de la Historia Apologética, *que Don Garcia Ximenez fue Señor de Abarzuza, y Amez-*

*D. Juan Briz,
lib. 1. cap. 26.*

Cap. 39.

Blancas fol. 84.

coa. Citaa Don Gonzalo de Cespedes, y a Don Garcia de Euguí. Pero con estos Autores modernos, no se puede asegurar este Señorío tan antiguo. En el fol. 65. escribe, que Don Aznar, primer Conde de Aragon, fue de nacion Navarró, y que el solar de Oteyza, fue de su patrimonio. No tiene otro fundamento mas que su propio antojo. En el fol. 72. afirma, que no hubo en Aragon Señores, ni Ricos hombres hasta el tiempo de Don Ramiro, y Don Gonzalo. Esto es falso, como se vé en el privilegio que exhibe Blancas del Rey Don Sancho el Cefon, que contiene la donacion de Alastuey a favor de San Iuan de la Peña: en él subscriben algunos Seniores: y entre otros Senior Sançio Comes en Atarés. En el fol. 73. dize: *Si Lupercio Leonardo de Argensola tuviera las noticias de tradiciones, è instrumentos autenticos, que tubo de las obras de Vergilio, Ovidio, y otros Poetas Latinos, y Griegos, no se huviera despeñado con tanta facilidad.* Este Autor antes del Prologo, escribiendo al Ilustrísimo Reyno de Navarra, asegura, que ha visto algunos privilegios, è Instrumentos autenticos, conservadores de la verdad. Pero no comprueba con escrituras antiguas, sus novedades: Si son legitimas estas memorias, porque se esconden? Y si las tiene, impugne con ellas las opiniones de nuestro Celebre Coronista Leonardo de Argensola. Este supuesto Gongora Torrelblanca, ciega-mente escribió muchas cosas; y por esta causa, errò cõ tanta frecuencia: tampoco acertò, pretendiendo ser Cenfor de vn fuge-to, que admirò a España, y a las demas Naciones, con su rara, y admirable erudicion. Quedese en aquel empleo pueril, y no paffe a reprobar obras de tanto Autor.

VIII. Muchas proposiciones del Escritor de la Historia Apologetica he referido sin impugnarlas; por que siendo con evidencia falsas, no necesitan de refutacion; ni en esta se deve gastar el tiempo, ni el papel. Parece que no deviamos reparar en vnas palabras, con que comiença el parrafo septimo del capitulo primero, perteneciente al libro segundo; y son estas: *Reyno (habla del Nobilissimo de Navarra) cuyos sacros, y Catolicos Reyes, fueron SOLOS LOS VNGIDOS EN ESPAÑA.* La proposicion deste Autor no merece otra confutacion, que la desestimacion comun, y por esta razon me pareció que no se devia reparar en aquellas palabras. Pero tambien las escribió antes el Ilustrísimo Sandoval, Obispo de Pamplona,

na, en el Catalogo fol. 109. cuya opinion figurió el Doctor Atroyo Parisiense, a quien responde el Autor del Marte Francés, motejandole de tan afectada ignorancia, así: *Quien sufrirá esto, por muy poca Historia que sepa? Pedro Segundo* (de Aragon) *a cerca de 430. que fue ungido en Roma; en el Templo de San Pancracio, de Pedro Obispo Portuense, y recibió la Corona, y demas Insignias Reales.* Nuestro Coronista, Doctor Iuan Francisco Vizarroz en las Notas, que hizo a las Coronaciones de los Serenísimos Reyes de Aragon, que escribió el Eruditísimo Gerónimo de Blancas fol. 14. dice: *No se puede atribuir a ignorancia la del Señor Obispo Sandoval, pues pudo aver leído las Coronaciones de los Reyes de Aragón, no solo en Garibay, y Mariana, sino en muchos Historiadores extranjeros, e cuyas plumas pudiera aver creído.* Escribe las palabras de los Autores citados, y con ellas prueba el uso de la Vncion Sacra en las Cronicas de los Reyes de Aragon. Es cierto, que esta ceremonia antigua de ungrse los Reyes, se acostumbro en tiempo de los Godos. Don Ioseph Pellizer en su Maximo distinguido de Marco fol. 62. averigua, que Recaredo fue unido en el año primero de su reynado, que fue el de 586. y asegura su dictamen con vnas palabras de nuestro Monge San Gregorio Turonense, Autor de aquella edad. Vvamba se ungió, y consta de la Historia que escribió deste esclarecido Rey, S. Iulian, Metropolitano de Toledo, y sucessor de San Ilesonso; como prueba D. Ioseph Pellizer. Ervigio Rey Godo, que sucedió a Vvamba año 681. tambien vsó de aquella sagrada ceremonia; como consta del privilegio del Concilio duodezimo de Toledo, que se celebró aquel mismo año. Por aquellos tiempos estava ya en costumbre ungrse los Reyes; pero el desde quando, se ignora. Siendo esto tan constante en las Historias, no alcançamos como pudo escribir el Señor Obispo Sandoval estas lineas: *Las Historias antiguas deste Reyno, dicen, que sus Reyes se ungian, pero no las ceremonias, con que este Acto se celebrava; ni hallamos, que en los demas Reynos de España, ni en Asturias, ni en Leon, ni en Portugal, ni en ARAGON se ayan unido los Reyes.* El año 1390. dice, que se ungió Don Carlos Tercero de Navarra; pero antes recibió la sagrada vncion, y Real Coronacion Don Pedro el Catolico de Aragon en Roma año 1204. Y aunque Ojenardo quiere adelantar algunas Vnciones de los Reyes de Pamplona; pero nó las apoya con

Marte Francés lib. 1. cap. 9.

Instrumentos autenticos, como advirtió el Doctor Juan Francisco Andres. Caribay libro veinte y dos capitulo primero, re-
 prueba la opinion de los Escritores, que afirmaron aver tenido
 origen, y principio la Coronacion, y uncion en Navarra, en
 Don Iñigo Ximenez Arista. Concluye el Coronista Andres
 con vna relacion de Zurita, probando que Sandoval se descui-
 dó en las Coronaciones de Navarra, y que se declaró demasia-
 do contra las de los Reyes de Aragon.


IX. Teniendo este Escritor tantos yerros, y tan poca auto-
 ridad, tomó la pluma en el fol. 90. para escribir censuras rigu-
 rosas contra los Historiadores mas graves de España; pondré al-
 gunas con sus mismas palabras: *El Doctor Anton Beuter, Gero-*
nimo Zurita, y el Abad de San Juan de la Peña, por adelantar sus
cosas, se alargan mucho, trocando, y dando Reyes a su gusto, y qui-
tando, y poniendo nombres a Linages, y Familias, ADVL TE-
RANDO, y TVRBANDO algunas, y particularmente la de-
cedencia de DON AZNAR DE OTEYZA, Cavallero Na-
varro, primer Conde DE ARAGON. De Estevan de Garibay
dize: Que su Historia fue mas para entretexer algunas cosas de su
GVIPVZCOA, que para hazer verdadera relacion de las antigüe-
dades, y calidades de NAVARRA. Dexò en silencio las cosas mas
honrosas, y prosperos sueßses, cercenando en lo que mas pudo, de que
le podia resultar gloria a este Reyno; pues fuera de concederlos Re-
yes naturales, desde Don Garcia Ximenez, en todo lo demas TVR-
BO muchas cosas honrosas. Contra el Docto Mariana fulmina
esta censura: Vn Padre Juan de Mariana, Autor de BIEN PO-
CA DILIGENCIA en las antigüedades deste Reyno, fundando-
se solamente en vn BEVTER, ZVRITA, y ZAMALLOA,
escrive, y glosa algunas cosas, en que recibe engaño. En el libro 3.
cap. 18. haze algunos cargos contra Mariana; y aora en nuestros
tiempos los imprime el P. Moret con el mismo fundamento,
que tuvo el supuesto Don Garcia de Gongora, y Torreblanca.
Con ocasion del nacimiento posthumo de Don Sancho Garcés,
que negò el P. Mariana, escribió aquella censura contra los
Escritores Navarros, conformandose con el dictamen de Este-
van de Garibay; y por ella se arma el nublado de tan defecha
acusacion contra el Docto Iesuita. El Autor de la Apologia,
y el Escritor de las Investigaciones tienen licencia para hablar
mal; y porque el P. Mariana excedió (segun piensa Moret) en

la cesura gasta Moret lib. 2. cap. 6. nueve ojas recargadas de baldones contra el Autor de la Historia general de España, sin reparar en el mismo Instituto de su profesion; ni en el respeto, y veneracion debida a tanto Escritor, que sin agravio de otros Autores podemos dezir fue lustre, y honor de nuestra nacion Española: con estos Elogios le celebran muchos, y graves Historiadores propios, y estrangeros.

CAPITVLO QVARTO.

De los Reynados de Don Fortuño, y Don Sancho Garcès Tercero, y Quarto, Reyes de Sobrarbe.

§. I.

I.  ESPVES de los reynados de Don Garcia Ximenez, y de su hijo Don Garcia Iniguez, se siguen los de Don Fortuño Garcès, y Don Sancho Garcès, Padre, è hijo. Para comprobarlos, exhibe el P. Moret los privilegios de los habitantes del Valle de Roncal, que obtuvieron por el valor grande, que mostraron en las batallas de Olast, y Ocharen, en tiempo de estos Principes. Los originales no permanecen; pero la substancia de su contenido, se halla en vna Carta Real del Rey Don Carlos el Tercero, por sobrenombre el Noble. El P. Moret la estampa en sus Investigaciones fol. 354. Dos privilegios se contienen en ella; el vno es del Rey D. Sancho Garcès, y tiene la Fecha en la Era 860. que corresponde al año de Christo 822. El otro pertenece al Rey D. Sancho el Mayor, y tiene la Data en la Era 1053. que coincide cõ el año de Christo 1015. En estos privilegios se expresan los reynados de Don Fortuño Garcès, y de su hijo Don Sancho Garcès. El Padre alcanzò vna vitoria de los Moros en *Olast*, ò *Olgasti*, que agora llaman *Ollasi*. Allí quedò vencido, y muerto vn Rey Abderramen de Cordova. El hijo consiguió otra vitoria en *Ocharen*: y en vna, y otra batalla pelearon con grande valor los Roncaleses, y en premio de sus merecimientos, les concedió Don Sancho Garcès el privilegio de hidalguia año 822. Este es el lugar propio de los privilegios de los Nobles Roncaleses, que ya emos alegado incidentalmente otras vezes.

II. Arnaldo Ojenardo entiende que el Instrumento mas antiguo tiene la Era errada en cien años, y que en lugar de 860. se ha de reponer 960. que es año de Christo 922. Porque en este tiempo concurren Abderramen Rey de Cordova el Tercero, Don Sancho Garces de Pamplona, y Ordoño Segundo de Asturias. Y es cierto, que por los años 822. no hubo Rey Ordoño; porque el primero deste nombre comenzó a reynar por los años 850. y le parece que los sucesos, que se expresan en la carta del Rey Don Carlos, se han de reducir al tiempo que señala; porque entonces fue vencido Ordoño el Segundo, en la memorable batalla de Valdé Junquera, y en esta ocasion entraron los Moros en Francia; y passaron hasta Tolosa; todos estos sucesos se mencionan en los privilegios de los Roncaleses. Y esta consonancia de cosas, movió a Ojenardo para hazer la Data posterior cien años, de lo que el Rey Don Carlos representa en su carta de confirmacion, por la facilidad de omitir vna C. por la qual se significa el numero de ciento; y creyó que este yerro, y otros que advierte, se ocasionaron en tiempo posterior, por averse quemado el Archivo del Valle de Roncal, que estava en la Iglesia de Ysaba, vna de las siete de aquella Valle, que fue el año 1527. como testifica el P. Moret fol. 359. Ni parece, que en tiempo de Don Fortuño, que llamamos Primero, hubo Rey alguno en Cordova, llamado *Abderramen*, porque entonces reynava su Padre *Haliatán*. La donacion, que celebra Moret de Abetito, pone los sucesos mencionados en los privilegios de los Roncaleses, en el tiempo, que señala Ojenardo, y el P. Moret tambien passa entonces con los Moros a Francia, y llega hasta Tolosa. Pero no consuena con Ojenardo en esta ocasion.

III. El Investigador fol. 358. dize, que si Ojenardo fuera tan feliz en establecer lo que intenta, como en refutar al contrario, desde luego asintiera llanamente a su doctrina. Pero advierte, que es mucho mas dificil, comprobar, y establecer el intento propio, que refutar el ageno. Para cimiento, y seguridad destes sucesos, y verdad de los privilegios alegados, asegura primero el P. Moret, que el privilegio de Confirmacion del Rey Don Carlos el Noble, está exhibido sin sospecha alguna, de que la quema del Archivo, y relaciones de hombres menos exactos, le ayán podido estragar algo, ni en la substancia, ni en las circunstancias; porque permanecen Instrumentos le-

gitimos, anteriores mucho al incendio, en que se vè inserto el privilegio del Rey Don Carlos el Noble, de la misma fuerte, y con las mismas palabras, que le exhibe el P. Moret. Para esto alega varias escrituras de diferentes Archivos de Navarra. No han faltado pleytos a los Nobles Roncaleses contra sus antiguos privilegios; vno se armò criminal a instancia del Licenciado Ovando Fiscal, y despues de largo debate, por sentencia definitiva, pronunciada en Pamplona, Sabado a 26. de Enero de 1544. se mandò lacerar, y romper cierto Instrumento. Relacion es del P. Moret fol. 360. y concluye con estas palabras, assecurando la verdad de estos Instrumentos: *Por tantos ojos de Reyes, y Iuezes han passado los privilegios de aquella Valle. Y permaneciendo tantos Instrumentos anteriores a la quema, y en diferentes Archivos, y con tan exacta comprobacion, y examen, no ay que pensar, que el del Rey D. Carlos el Noble, se sacò a poco mas, o menos de relaciones de hombres menos exactos, que los huviesse visto anteriormente, ò teniendo copias de ellos, con menos exaccion sacadas.*

IV. Si en las copias de la Carta del Rey Don Carlos no ay sospecha; tâpoco la ay de los originales. Porque el mismo Don Carlos afirma, que se leyeron en su presencia, como se vè en el mismo Instrumento de este Principe; *Et sea assi, que Nos ayamos visto, Et fecho leer en nuestra presencia dos privilegios otorgados, Et dados a los Pueblos, vezinos, habitantes, Et moradores en nuestros Lugares de nuestra tierra de Val de Roncal, que entonce erã, Et seràn adelant a perpetuo.* Pero no se pueden acomodar a los tiempos de Don Fortuño el Monge, ni de su hermano D. Sancho Garcès, como pretende Ojenardo, por las muchas repugnancias, que descubre el P. Moret fol. 360. sino que es forçoso, que se entiendan los privilegios de otros Don Fortuño, y Don Sancho anteriores. Porque en estos Instrumentos se expresa, que Don Fortuño dexò vencido, y muerto a Abderramen Rey de Cordova en la batalla de Olast. Esto no consuena con el reynado de D. Fortuño el Monge; porque en tiempo de este Principe no hubo Rey de Cordova llamado Abderramen. El tercero deste nombre, es el que mas cerca le caia, y començò a reynar el año 915. como prueba el P. Moret fol. 361. con el Maestro Ambrosio de Morales. Yã avia diez años, que reynava D. Sancho el Cefon. Y assi este fue el que concurriò con Abderramen Tercero Rey de Cordova, y no su hermano Don Fortuño el

*Moral. lib. 15.
cap. 36.*

Monge. El P. Moret distingue los Reynados de los Moros de Cordova fol. 368. Y para facer bien la cuenta, toma el punto fijo de la muerte de Abderramen Segundo, año de Christo 852. Mahomad su hijo Reynò treinta y cinco años, y su muerte sale al de 887. Heredò el Reyno su hijo Almondar; y no le durò mas que dos años. Succediòle Abdalla su hermano, y Padre de Mahomad, que murió sin reynar, como advierte el P. Morer fol. 368. y 409. Abdalla reynò 25. años; su hijo Mahomad, no reynò, por aver muerto en vida de su Padre; pero dexò vn hijo, que fue Abderramen Tercero, que succediò a su Abuelo Abdalla, segun testifica el P. Morer fol. 361. año 915. y este mismo año afirma, que començò a reynar Ordoño Segundo. Pero yerra el P. Morer en vn año. Abderramen, y Ordoño, començaron a reynar en vn mismo año; y ha de ser el de 914. Porque segun los años que cuenta, desde la muerte de Abderramen Segundo, hasta el principio del Reynado de Abderramen Tercero; solo se hallan sesenta y dos años que reynaron Mahomad, Almondar, y Abdalla; y juntando estos con los de 852. en que murió Abderramen Segundo, hallamos, que murió Abdalla el año 914. y que en este le succediò su nieto Abderramen Tercero. De Ordoño Segundo tambien se comprueba con facilidad. El P. Morer fol. 361. hablando de Abderramen Tercero, y de Ordoño Segundo, escribe: *De ambos se comprueba entraron a reynar EN EL MISMO AÑO 915. de Christo.* Veinte lineas despues testifica que tuvo principio el Reyno de Ordoño año 914. con vn privilegio que exhibe Yepes, en que se dize, que el año 923. fue el nono de Ordoño Segundo; y assi començò el de 914.

V. Abderramen Tercero, a cuyo tiempo reduce Ojenar do la memoria de la batalla de Olait, no murió en tiempo de D. Fortutuño el Segundo. Este Principe entrò en el Claustro de Leyre año 901. como escribe Garibay: ò alomenos el de 905. como confiesa Morer fol. 361. Abderramen Tercero murió en el Reynado de Don Garcia Sanchez; assi lo testifica el P. Morer fol. 369. con el Arceobispo Don Rodrigo, y el Moro Rafis, que escriben reynò Abderramen Tercero cinquenta años. segun esta cuenta murió al año 964. no en batalla alguna, sino pacificamente en su Reyno. Pero yerra el P. Morer fol. 362. diziendo, que el año de Christo 964. era el trescientos y cinquenta de los

Garibay lib.
22. cap. 6.

Arabes; porque el P. Iuan de Mariana averigua, que al año de *Marian. de An*
 Christo 964, corresponde el año 353. de los Arabes. Ni tam- *nis Arab. cum*
 poco Ordoño el Segundo murió en batalla de Abderramē, por *nostris Annis*
 que consta de Sampiro, que fue su muerte de enfermedad pro- *comparatis.*
 pia, saliendo de Zamora, despues de aver reynado nueve años *Samp. in Ord. 2*
 y medio. Y assi el privilegio de los Roncaleses, en que se dize
 que Abderramen matò a Ordoño, no se puede entender de Or-
 doño Segundo. Tambien se expresa en las escripturas de los
 Roncaleses, que el Don Fortuño en ellas mencionado, era Padre
 de Don Sancho Garcès. Don Fortuño el Monge fue herma-
 no de Don Sancho Segundo; de aqui se infiere, que no ajusta
 bien Ojenardo aquellos privilegios al siglo decimo. Y es ciert-
 to, que los sucesos que se escriben en aquellas memorias, no
 pertenecen a los tiempos de Don Ordoño Segundo, ni de Don
 Sancho el Ceson, porque reynando estos Principes, no entra-
 ron los Moros en Francia hasta Tolosa, como emos visto en el
 Tit. Segundo, y el privilegio de los Roncaleses dize, que des-
 pues de vencido, y muerto Don Ordoño, hizo Abderramen la
 jornada a Francia, passando con su exercito Mahometano, has-
 ta la Ciudad de Tolosa.

VI. De esto se colige, que la batalla de Olast, y vitoria
 de Ocharen en la Bardena Real, no pueden pertenecer al tiem-
 po, y reynados de Don Fortuño el Monge, ni de su hermano Dō
 Sancho el Ceson. Y assi es forçoso reducir aquellos acaecimien-
 tos a los tiempos de Don Fortuño el Primero, y de su hijo Don
 Sancho Garcès. Pero es cierto, que Ordoño Primero, no murió
 en batalla, ni en el reynado de Don Fortuño el Primero, porq̃ en
 tiêpo deste Principe no hubo Rey Asturiano llamado Ordoño;
 el Primero de este nōbre, començò a reynar por los años 850.
 Y el de 822. yà avia muerto Don Fortuño el Primero, como
 consta del privilegio de los Roncaleses, que concediò Don
 Sancho, hijo, y sucesor de Don Fortuño. El Rey Abderramen,
 que murió en la batalla de Olast, en el campo de Erando, y ter-
 mino de Viguezal, no fue el Segundo, ni el Tercero de este
 nombre; porque ninguno de estos concurriò con el Don For-
 tuño vencedor. El Segundo Abderramen murió el año 852. de
 un repentino accidente, que le saltò por el mes de Setiembre,
 como escribe San Eulogio, y refiere el P. Moret fol. 368. y en-
 tonces reynava Don Inigo Ximenez Arista. De Abderramen

Tercero, tambien consta que no murió en la batalla de Olaf; porque aviendo sucedido su muerte al año 964. no se puede atribuir al Reynado de Rey alguno llamado Don Fortuño. El primer Abderramen, que murió en la memorable batalla de Tuton año 734. no fue Rey de Cordova, sino Governador de España por los Califas de Arabia. Y así de este no se puede entender tampoco el privilegio de los Roncalefes; porque entonces no hubo Rey Fortuño en esta parte del Pyreneo: reynava Don Garcia Ximenez abuelo del primer Fortuño, por aquel tiempo. El P. Moret fol. 359. hallando tan manifiesta repugnancia en entender los privilegios de qualquiera de los dos Abderramenes Segundo, y Tercero, respecto del primero, que hubo de este nombre, Rey de Cordova, dice, que ninguna se halla, antes bien reconoce toda buena consonancia.

VII. Señala la muerte del Rey Abderramen Primero de Cordova al año de Christo 785. y dice, que coincide con el año 172. de los Arabes. Pero en esto recibe manifiesto engaño. En el fol. 370. escribe, que este Rey Cordovés reynó treinta y tres años; pero no se pueden acomodar tantos en el principio, y fin del Reynado de Abderramen Primero; porque el P. Moret fol. 304. testifica, que este Principe Mahometano comenzó a reynar el año 755. En el fol. 370. pone su muerte en el de 885. Entre estos extremos, no puede introducir el P. Moret treinta y tres años de Reynado de Abderramen. *Devio sin duda de tener Abderramen algunos años infusos, porque los adquiridos de su Reyno, no pueden ser treinta y tres entre los terminos que le dà de su Reynado.* El P. Moret puede leerse a sí mismo en el fol. 222. de donde se facan estas palabras, que escribió contra el Docto P. Juan de Mariana. No solo se engañó en esto, sino tambien en la correspondencia de la Hegira con el año de Christo. Dize en el fol. 369. *que el año 172. de los Arabes, coincide con el año de nuestro Salvador 785.* El P. Juan de Mariana faca por buena cuenta, que el año de Christo 785. corresponde al de 169. de los Arabes. Y que la Hegira 172. coincide con el año de nuestro Señor de 788. El Marques de Agropoli pone el principio del Reynado de Abderramen Primero Rey de Cordova, despues de la muerte de Iuceph, en el año 142. de la Hegira de los Arabes, que empezó a quatro de Mayo, (Mariana señala a tres deste mes) año 759. El Arçobispo Don Rodrigo Ximenez cuenta el nu-

*Agropoli dif.
fert. 1. cap. 4.
num. 25.*

mero de la Hegira, y la correspondencia, que tenemos con el año de Christo, es muy constante; y aviendo sido el Reynado de Abderramen Primero de treinta y tres años, como supone Morer; nunca sale la muerte del Rey Cordovés al año 785. como asienta el Investigador fol. 370. sino que deve passar la vida mas adelante; y segun esta cuenta, se engaña el Investigador, quando escribe estas palabras: *La muerte de Abderramen Primero, siempre sale al año 785. de Christo.* Garibay la pone en el de 787. no dandole mas que veinte y nueve de Reynado; pero tambien se engaña este Autor, diziendo que el año de 787. corresponde a la Hegira 170. porque esta coincide con el de 786. como se vé en la averiguacion exacta de Mariana. De esto yá ennos tratado en el Titulo segundo, Capitulo quarto.

*Garib. lib. 37.
cap. 1.*

VIII. Yc entiendo, que el Rey Abderramen, que murió en la guerra, y batalla de Olast, no fue el principal Rey de Cordova, sino algun Reyezuelo llamado tambien Abderramen, que era nombre muy vñado entre los Moros. El Arçobispo Don Rodrigo, dize, que fue sepultado en Cordova Abderramen Primero; así lo advierte el P. Moret fol. 370. Y no se halla en las Historias, que este Rey pagano hiziera jornada alguna a Francia, ni que muriera en batalla, ni fuera de la Corte de Cordova. Ni su edad permitia, que saliera a campaña por aquel tiempo; ni tampoco que entrara en Francia. El año 810. Abderramen Segundo, hijo de Hali Atan, echò por fuerza de Armas a Amoroz de Zaragoza, y le obligò a huirse a Huesca, quedando esta Ciudad por Hali Atan: así lo restifica el P. Moret fol. 223. con el Astronomo. Este Abderramen Segundo, era Bisnieto del Primero, segun el orden de la sucesion de aquellos Reyes Moros, que lleva Moret fol. 367. Abderramen Primero diò principio al Reyno de Cordova por los años 759. poco mas, ò menos. Sucediòle su hijo Hiscen; despues de este entraron a reynar Hali Atan, Nieto del primero, y Abderramen Segundo, Bisnieto. Este, el año 810. vino sobre Zaragoza contra Amoroz, parece que por los años 790. poco mas, ò menos, en que murió Abderramen Primero su Bisabuelo, que yá avia nascido el Bisnieto; porque veinte años le devemos dar para venir General del exercito de su Padre Hali Atan, en el año 810. Y si el viejo tenia hijo, y nieto por lo menos, como permitiá en su Corte, que hiziesse aquella expedicion a Francia Abderramen

*Roder. Tolet.
in Hist. Arab.
cap. 18.*

decrepito, quedando en Cordova, y en sus delicias el hijo, y nieto? A este Abderramen sepulta el Arçobispo Don Rodrigo en Cordova; y no ay Autor Arabe, ni Catolico, Español, ni Francés, que señale su muerte en el campo Frando por los Roncaleses. El P. Moret fol. 370. yà reparò en esta dificultad escribiendo estas palabras: *Ninguna cosa contraria se halla, a que Abderramen Primero muriese, como en el privilegio se refiere. Porque solo se halla el dezir el Arçobispo Don Rodrigo, que fue sepultado en Cordova: lo qual pudo suceder muriendo lexos, y rescando su cuerpo, cosa frequente en los Principes. Que pudo ser desta manera es bueno, para que admitamos el sucesso posible; pero no para que corra como cosa acaecida, y propia de la Historia. Las guerras de Abderramen no fueron pocas, como el P. Moret advierte fol. 304. Con Iuceph tuvo muy porfiadas, y despues que mataron a su enemigo en Toledo, las continuò con Hirat, Alhadra, Bere, y otros Moros, como cuenta el Arçobispo Don Rodrigo. Elitendo tan quebrantado con guerras, y años, no parece verosimil aquella jornada. Ni se puede congerurar, ni rastrear esta expedición de Abderramen a Francia por aquel tiempo; porque Carlo Magno entonces hizo aquella memorable jornada con dos exercitos por Cataluña, y Navarra, hasta Zaragoza, donde dexò feudatario a Ibnabala, y a otros Reyezuelos de estas partes, que negaron la obediencia al Rey de Cordova; y así este no podia tener el passo seguro por el Valle de Roncal, y tierras de Moros, que se le avian revelado en estas tierras, y parte del Pyreneo, dando la obediencia al Franco. En el Tit. 2. Cap. 4. vimos, que la destruición, y ruina de Pano, no sucedió al fin deste reynado de Abderramen, porque en estas tierras avian negado la obediencia al Rey de Cordova; y así no podia tener este el tránsito por estas montañas, bolviendo vencido de Francia.*

IX. Ordoño Segundo no murió en batalla; y así no se puede entender de él la escritura de los Roncaleses. Però podrá dezir tambien Ojenardo, que tampoco puede convenir esta muerte violenta, y a manos de Infieles a Don Ordoño Primero, porque el Obispo Don Sebastiano, Autor de su tiempo, asegura murió en Oviedo de gota. El P. Moret fol. 371. responde, que pudo ser, que estuviera el pergamino gastado por aquella parte, y que los Notarios del Rey Don Carlos lo interpre-

Sebast. in ord.

rasen a su modo, y con alguna noticia, aunque confusa de la Historia, y eco por ella, de que vn Rey de Asturias por nombre Don Ordoño, avia sido desbaratado por Abderramen en Navarra, imaginassen era este el de Abderramen, de que hablava el privilegio, muerto en la batalla de Olast, reynando Don Fortuño, y lo confundieron por la poca noticia de la Chronologia. Es cierto, que en las copias ay semejantes yerros; y que lo es el de la muerte de Don Ordoño expressada en la carta del Rey Don Carlos el Noble; porque ninguno de los Ordoños murió en batalla de Abderramen; como consta claramente de las Historias antiguas de España: Y semejantes yerros quedan ya advertidos, y averiguados en otras partes desta Defensa Historica.

§. II.

X. Para nueva comprobacion de estos reynados de Don Fortuño, y de su hijo Don Sancho, dize el P. Moret fol. 381. que haze vn privilegio singular de nuestro Archivo. Contiene la demarcacion de los terminos del Monasterio de San Julian, y Basiliſſa de Labasal. *No dudamos* (dize el P. Moret) *que motivará varios, y muy diferentes discursos, por las cosas que mezcla et parecer contrarias entre si mismas. Pero bien examinado juzgan confirmara mucho el q poco despues de la entrada de Carlo M. en España al año señalado de 778. reynava en Páplona vn Rey*

nombre Don Fortuño. Este Instrumento se halla en Ligarça, y en el Gothico, como refiere el Investigador. La fecha deste privilegio, es en la Era DCCCCXXXI. reynando el Rey Don Fortuño Garcés en Pamplona, y siendo Conde Don Galindo Aznar en

Tabul. Pinlig. 10. num. 4. Ex lib. Goth. fol. 78.

Aragon, Don Alonso en Galicia, Garcia Arnez en la Galia, Raymundo en Pallarès, y de los Infieles Mahomad Ebenlupo en Valtierra, Mahomad Atarvel en Huesca, siendo Abad en el Monasterio de los Santos Julian, y Basiliſſa de Labasal Don Banico.

Esta Dara tambien se halla en otro privilegio de Confirmacion del Rey Don Garcia Sanchez, hijo del Rey Don Sancho, y de la Reyna Doña Toda, y en él se señala la Era 931. que corresponde al año de Christo 893. Alega el P. Moret esta escritura de Confirmacion fol. 384. Pero en el 382. advierte, que ay cien años de mala cuenta, y que ha de ser Era 831. que corresponde al año de Christo 793. Y parece que lo arguye el

Archivo de San Juan de la Peña lig. 10. n. 17.

misimo privilegio, que traducido comienza assi: *En el nombre del Padre, del Hijo, y del Espiritu Santo: esta es la escritura de los terminos del Monasterio de Labasal, como los acoto otra vez el Rey Don Fortuño Garcès en la Era DCCCCXXXI. catorce años despues, que el Rey Carlos vivo a España.* Prosigue diziendo, q̄ los Lugares de Navasal, Binies, Tolosana, y Orrios, tenian contienda con el Monasterio, sobre los terminos, y añade: *Porque buscavan sus terminos, como de lo antiguo eran, desde Labasal, hasta el Rio Aragon; antes que los Sotiles, y Sarracenos destruyessen aquel Monasterio con sus Mezquinos, quando aun no estavan pobladas aquellas Villas. Y vino aquel Conde Don Galindo Aznar, y combido al Rey Don Fortuño Garcès, para que juntos les partieffen aquellos terminos. Y vinieron a Labasal, y estuvieron alli el dia Sabado, y el Domingo: y el Lunes al amanecer, montando el Rey en su cavallo Rosello, con todos sus varones, y el Conde con los suyos, &c.* Prosigue en como corrieron en torno los terminos, y señalaron los mojones, que va expresando, y remata la escritura con la Data señalada.

XI. Parece que arguye el ajustamiento del tiempo de catorce años despues de la entrada de Carlos de Francia en España, para la correccion de la Data. Porque aquel Principe hizo su jornada ya muy entrado el año 778. Y catorce años despues, por el de 793. sucedió el amojonamiento, que hizo el Rey Don Fortuño el Primero. Y no se puede entender del Segundo, reteniendo la Era 931. que coincide con el año de Christo 893. Catorce antes de este no hubo Rey Carlos en Francia, que pudiesse hazer jornada a España; porque si del señalado facamos los catorce, se deduce, que la expedicion de Carlos, sucedió al año 879. y en este tiempo dize el P. Moret fol. 383. que no avia Rey deste nombre en Francia, si alguno avia de ser, era el Calvo, y este murió el año 877. a 6. de Octubre en Mantua, envenenado de Sedecias, Medico Judio, como consta de los Anales Fuldenses, Regino Prumiense, Paulo Emilio, Claudio Roberto, Dionisio Petavio, y otros Historiadores de Francia. Pero en este tiempo floreció Carlos Craso, a quien coronó de Emperador año 878. el Pontifice Sumo Juan Octavo, revocando la nominacion que avia hecho a Ludovico Balbo; assi lo testifica Carrillo en sus Anales. El Maestro Fr. Antonio de Yepes en sus Centurias exhibe vn privilegio del Monaste-

Carrillo año
878.
Yepes año 589
cap. 2.

rio Follacense en Francia, y pertenece al año 868. y en ella se menciona el *Sevantisimo Rey Carlos*; y advierte este diligente Coronista, que es el Craso. De que se deduce, que por aquellos tiempos hubo en Francia otro Rey Carlos distinto del Calvo, en quien no reparó el P. Moret, y de este se puede entender sin violencia la jornada a España. Pero dirá; que no se halla mención en las Historias de Francia de que las hizieran Carlos el Craso, ni el Calvo. Esto no obsta, porque muchas cosas omitieron los Escritores de aquellos tiempos, como emos visto en otras ocasiones; y así la omisión es argumento ineficaz.

XII. Don Iuan Briz en su Hittoria alega la escritura de Confirmacion del Rey Don Garcia Sanchez, y el P. Moret fol. 382. le advierte algunos yerros con estas palabras: *El Abad Don Iuan Briz haciendo mencion de este privilegio lee VEINTE AÑOS DESPVES DE LA VENIDA DEL REY CARLOS. Pero es conocido yerro; porque en todas las tres memorias está; CATORCE AÑOS DESPVES. Y tambien fue yerro citar la Ligerça 15. siendo la 10. Y mucho mayor el leer en el lib. 2. cap. 5. en lugar de VALTIERRA, VAL DE TENA. Y dezir por cuenta del privilegio, viendo en todas tres memorias VALLETERRA, que Mahomad Ebenlupo reynava en Val de TENA: lo qual fuera de ser contra la leccion de tres Instrumentos, es cosa absurdissima, que en Val de Tena, donde nunca se sabe que ayán entrado los Moros, les dé Señorio tan de asiento. Y fuera de la TRADICION CONSTANTE de aquella Valle, lo assegura su increíble aspereza, en lo más fragoso del Pyreneo, y su entrada a merced de pocas, que la quisieren defender. Estos yerros son muy veniales, y los devia atribuir al Impressor, y no al Autor de la obra. Porque esta en el lib. 2. cap. 2. haze mencion de la escritura de confirmacion citada, y dize que es la Ligerça dezima, numero diez y siete: así lo cita tambien el P. Moret fol. 384. En el numero veinte de años ay yerro; porque el privilegio pone catorce, despues de la expedicion del Rey Carlos de Francia a España. El Moro Ebenlupo tambien reynava en Valtierra, segun se vé en las escrituras que alega Moret, y Don Iuan Briz lib. 2. cap. 12. tambien lee Valtierra, aunque en el cap. 5. del mismo libro, pone Val de Tena, conformandose con el dictamen de Geronimo de Blancas, que le señala al Moro Ebenlupo el Señorio en esta Valle de Tena. Y es muy volun-*

Blancas fol. 51

rario dezir, que los Sarracenos no entraron en aquel Valle. Porque a la Ilustrissima Santa Eufesia, Patrona, y tutelar de Iaca, y sus montañas, martirizaron los Moros, en el monte de Yebra, a la entrada de Val de Tena. El Monasterio de Navasal; que está en los terminos de la Valle de Hecho, a la falda del Pyreneo, tambien fue despues destruido por los Sarracenos; como se expresa en la escritura que exhibe, el P. Moret fol. 381. Ni en el Valle de Tena ay tradicion constante de la libertad, que les da a sus habitadores, el Autor de las Investigaciones; porque el

Blasco lib. 1.
cap. 26.

Doctor Vincencio Blasco de Lanuza, natural de aquella tierra, en el ultimo tomo, que escribió de las Historias Eclesiasticas, y Seculares de nuestro Reyno de Aragon, asegura el dominio de los Moros en su tierra, y Valle. Y siendo el sitio tan frio, y de tantas nieves en el Invierno, y consiguendo sus haciendas en ganados, no podian estos, ni sus dueños vivir, ni passar el Invierno, sin baxar a las tierras llanas, donde pastan sus rebaños. Y fino estuvieron jamàs debajo del dominio de los Moros, es cierto, que no sacaron del Valle sus ganados: y esto es increíble; porque no se podian sustentar en medio de tantas nieves, como caen en aquella Region. Y para la conservacion de la vida humana tambien necesitavan del trato, y comercio con los que moravan en las tierras llanas.

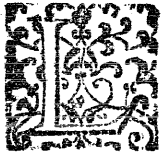
XIII. Parece que la Era 931. que se expresa en los tres Instrumentos, se deve retener; porque no es permitido poner dolo facilmente en las fechas de Instrumentos, y *sino se huviesen de recibir, era forzoso quemar todos los Archivos de España, y Europa; y seria ocasion, de marear cabezas muy firmes, y hazer cobren horror a la Historia, los que no tuvieren muy singular inclinacion a ella, y muy particular noticia de los Archivos, por inspeccion ocular, y no por solas relaciones ajenas.* Palabras son del P. Moret fol. 274. En el 385. confiesa, que en los tres Instrumentos, y memorias Gothicas, que exhibe, se halla vniformemente la Era 931. que coincide con el año de Christo 893. Y entonces reynava Don Fortuño el Monge en esta parte del Pyreneo; y Don Alonso el Magno en Galicia. Y desta manera se componen, y conciertan los concurrentes con el tiempo de la Era. Pero se deve corregir, porque no se halla Conde Don Galindo Aznarez en Aragon, en el reynado de Don Fortuño el Monge; pues entonces ya se avia acabado la linea masculina de los

los Condes de Aragon; y el mismo Don Fortuño el Monge tenía el Condado vnido a su Corona, desde la muerte de D. Fortuño Ximenez, vltimo Conde de Aragon. Y assi se ha de entender la escritura de Don Fortuño el Primero, en cuyo tiempo concurrieron Don Alonso el Callo en Asturias, Carlo Magno en Francia, y el Conde Don Galindo Aznarez; y por sola esta razon me ajusto con el dictamen del P. Moret, corrigiendo la fecha del privilegio; aunque el Investigador no reparò en esta razon eficaz.

CAPITVLO QVINTO.

De la muerte del Rey Don Sancho, y del Interregno que bwo en Sobrarbe.

§. I.

I.  A sucesion del Rey Don García Ximenez primer Rey de Sobrarbe, tuvo fin con la desgraciada muerte de su Bisnieto D. Sancho Garcès quarto de Sobrarbe, y tercero de Pamplona. Sucedió esta muerte, reynando Abderramen Segundo de Cordova. El P. Moret fol. 380. escribe, que algunos Escritores modernos, como Garibay, Blancas, y Don Iñan Briz, embuelven en guerras, y batallas a este Rey Don Sancho con Muza, el que se levantò contra los Reyes de Cordova; primero con Zaragoza, despues con Tudela, y Huesca. Ponen este levantamiento de Muza al año 830. Don Iuan Briz advierte, que Marmol le passa adelante, y señala el año 850. Mariana lo asienta en el de 853. El P. Moret afirma, que con ninguno de los Reyes Sanchos de Pamplona, pudo concurrir con muchos años el levantamiento de Muza. Porque el Obispo Sebastiano de Salamanca puso los sucesos de este Moro Africano Getulo, ò de Getulia, en el reynado de Ordoño Primero. El Chronicon de San Millan, que se acabò de escribir año 883. en el reynado de Don Alonso Tercero, hijo de Ordoño Primero, tambien pone los sucesos de Muza en el tiempo de este Ordoño. Y assi forçosamente resulta, que el levantamiento, y sucesos de Muza fueron desde el año de Christo 850. hasta el de 866. que son los dos terminos, entre quienes se contiene el

*Don Iuan Briz
lib. 1. cap. 25.
Marmol. lib.
de Africa. lib.
2 cap. 24.
Marian. lib. 7.
cap. 15.*

reynado de Ordoño Primero. Y para escribir con mayor determinacion el P. Moret congetura, que sucedieron estas cosas al año 832. primero del reynado de Mahomad, y que las pudo ocasionar la mudança de gobierno, y entrada de nuevo Principe, que no tuvo grangeada la continuació de reynar en el Reyno de Cordova, sucediendo en él a su Padre Abderramen Segundo. De esto deduce el P. Moret, que la muerte de Don Sancho el Primero, no se deve acomodar al tiempo, en que sucedió el levantamiento de Muza.

II. Estas dos opiniones se podrian reducir a concordia. Muza quando se reveló contra Mahomad Rey de Cordova, y à tenia hijo de edad bastante, para gobernar la Ciudad de Toledo, como se ve expressamente en el Obispo Sebastiano, que escrivia lo que estava viendo. El año 833. murió Don Sancho Garcès, entonces estaban las cosas de Francia en miserable estado; porque el año antecedente, presentaron los hijos de Ludovico batalla a su piadoso Padre. Quedò este vencido, y vestido con violencia de la Cogulla Benedictina en el Monasterio de San Medardo en la Ciudad de Suifon. Viendo las demas Naciones tanta divisiõ entre los Francos, entraron en las Galias, haziendo notables daños en sus Provincias. Salieron del Setentrion los Danos, Susicos, Godos, y Norvegios, con furor barbaro; y con el nombre de Normandos entraron en Frisia, Flandes, Inglaterra, y Francia. De la parte Setentrional mas vezina al Oriente, donde habitan los Tartaros, salieron enxambres de Barbaros, llamados Vnnos, gente feroz: Conquistaron las Pannonias, que por ellos se llamaron *Vngria*; y en tierras de los Francos ocasionaron lamentables daños. Nunca acaban de llorar las Historias el miserable estado de Francia, como pondera nuestro Coronista Benedictino Yepes, corriendo su Historia por estos años. El P. Moret fol. 373. muestra el animo de hostilidad, que Carlo Magno tuvo con Abderramen, y su Casa. Viendo los Moros, y la Casa de Abderramen las guerras, mas que civiles entre los Francos, entraron en Francia, siendo General Muza por los años 832. logrando la ocasion, que se les ofrecia muy favorable. Por este tiempo poseen la jornada de Muza muchos Historiadores, siguiendo el dictamen del Autor de la Historia antigua Pinatense. Y nunca tuvieron los Moros la ocasion mas oportuna, para vengarse de Ludovico Pio, y de los

Sebast. in ord. 1

los Nietos de Carlo Magno, con quienes tuvieron tan declarada enemistad, como advierte el P. Moret en el lugar citado: Y a la buelta de Francia por los años 833. poco mas, ò menos, murió Don Sancho Garcès, dexando su Reyno sin sucesor. Los Francos tuvieron continuadas guerras contra la Casa de Abderramen, y parece que estando los Franceses tan ocupados, y divertidos en su misma tierra, que los Moros no perdieron la ocasion del tiempo para introducir nueva guerra, y encender las llamas della en Francia, estando toda esta Nacion dividida entre Padre, hijos, hermanos, y vasallos.

III. Contra el Rey de Cordova se levantaron algunos Reyezuelos de estas tierras, a quienes favoreció Carlo Magno, dexandolos feudatarios a su Corona Real de Francia, el año 778. como emos visto en el Tit. 1. Cap. 3. El mismo Carlo Magno abrigò en su Corte, y recibió en su proteccion a Abcalla, hijo de Abderramen Primero, y hermano menor de Hiscen; y le embió con su hijo Ludovico Pio a España, para rebolver las cosas de los Arabes: así lo advierte el P. Moret fol. 373. con el Astronomo, y Anales Fuldenses. El año 810. Hali Atan Rey de Cordova, embió a su hijo Abderramen, Segundo deste nombre, recelofo de los tratados de Amoroz con los Francos; aquel acometiò a este en Zaragoza, y le obligò a huirse, y encerrarse en Huefca. Por entonces se concertò alguna paz entre el Rey de Cordova, y los Francos; pero no fue constante, porque se rompiò el año 821. Y en el siguiente en profecucion de la guerra rompida con los Moros; los Condes Francos de la Marca, ò Frontera de España, hizieron vna grande entrada, de que haze mencion el P. Moret fol. 483. con el Astronomo, y con el Escriptor de la vida de Ludovico Pio. Por los años 826. y 827. Ayzon, Godo de sangre, de los que andavan en servicio del Emperador Ludovico Pio, se huyó de su Palacio, y entrandose por engaño en Vique, se alçò con la Ciudad, y ocupò con prestidios suyos todas las fortalezas de aquellas Comarcas, y arriunò a Roda, que parece la de Ribagorça. Pidiò Ayzon socorro al Rey Abderramen Segundo: Este le embió exercito para mantener la rebelion contra los Francos, con el Capitan Abumaran su pariente. Y aunque el Emperador Ludovico Pio embió a Helifacar, Hildebrando, y Donato, para resistir a Ayzon, no pudieron impedir de que este quemasse, y robasse toda

la Cerdania, y Vallès. El Emperador por obviar tan grandes males, embió despues a su hijo Pipino Rey de Aquitania con los Condes Hugon, y Matfrido, y grande exercito de Francos; pero por la remission, y tardança de los Capitanes, no se executò cosa alguna en provecho de los Franceses. Abumaràn llegó a Zaragoza, y de aqui pasó robando, y abrafando todas las Comarcas de Barcelona, y Girona; y despues de tantos daños dados, se retirò el Capitan Moro a Zaragoza sin recibir alguno; *como todo se ve a la larga en los dos criados del Palacio del Emperador Ludovico, el Astronomo, y Autor de su vida, y en Aymoino uniformemente.* Toda esta relacion corre por cuenta del Investigador fol. 483.

IV. El mismo Escritor, y Coronista de Navarra fol. 484. escribe, que en los años siguientes se prosiguiò la guerra, y que por todos ellos, hasta el de 850. poco mas, ò menos, Huesca, y sus Comarcas, parece quedaron en poder de los Reyes Moros de Cordova: *Que tuvieron buena ocasion de ensanchar por aquella parte su Señorio con las guerras civiles de los Francos, entre los hijos de Ludovico Pio, antes de la muerte de su Padre, y despues de ella.* Teniendo los Reyes de Cordova en su obediencia a Huesca, y sus Comarcas; y estando la guerra declarada entre los Francos, y Moros de Cordova; hizieron estos la jornada a Francia, llevando por su Capitan General a Muza, por los años 832. en que estaban tan rebueltos los Franceses, con sus guerras sangrientas, y a la buelta venció, y matò a Don Sancho Primero, por cuya muerte se siguiò el Interregno, que se comprobarà en este capitulo.

V. Algunos Autores escriben, que el Rey Carlos Calvo, no pudiendo resistir al exercito de Muza, le grangedò con suma grande de dinero, y que el Moro recibiendo dones, bolviò contento con dadivas. Don Juan Briz reparò bien, diciendo, que entonces Imperava Ludovico Pio, y que los que introducen a Carlos Calvo, es por acomodar la rebelion de Muza al tiempo, y reynado, que emos señalado con el Obispo Sebastiano, y Chronicon de San Millan. Y siendo estos Autores tan antiguos, y de aquella edad deven ser creidos. Yo señalo con estos el levantamiento de Muza en el reynado de Ordoño, y este, como algunas vezes emos visto, entrò a reynar el año 850. El P. Moret recibió engaño fol 387. introduciendo a Carlos Calvo

Don Juan Briz
lib. 1. cap. 25.

en el Reyno Aquitano por los años 840. que por este tiempo señala la peregrinacion de San Eulogio fol. 290. El año 817. como refiere Yepes, y primero del Pontificado de Pasqual Primero, Monge Benedictino, se congregò Concilio en Aquigran; y entonces Ludovico Emperador, tomò por Compañero en el Imperio a Lotario su hijo mayor. Pipino su segundo hijo, entrò en el Reyno de Aquitania. Ludovico, hijo tercero, quedò Rey de Baviera. Pipino Rey Aquitano, murió año 838. como testifica Carrillo en sus Anales. Pero añade, que Ludovico Pio diò la Corona de Aquitania a su hijo menor Carlos, cognominado Calvo.

*Yepes año 817.
y 830.*

*Carrillo año
838.*

VI. El Maestro Fr. Antonio de Yepes escribe, que Pipino Rey de Aquitania murió, dexando dos hijos; el segundo se llamó Carlos; el primero tuvo el mismo nombre del Padre. Heredò este el Reyno, y le continuò hasta el año 853. Lotario, y Carlos Calvo, hijos de Ludovico Pio, estuvieron poco hermanados. Sus dos sobrinos Pipino, y Carlos, que vivian, y reynaban en Aquitania, se inclinaron a la parte de Lotario. Carlos Calvo procurò satisfacerse, tomando vengança de sus sobrinos. Obligò a entrambos, que vistieran la Cogulla Benedictina, dexandoles desnudos de sus Reynos, y tierras. Pipino tomò el abito en San Medardo, y Carlos en Corbeya. Ambos dexaron despues el Claustro. A Carlos abrigò su tío Ludovico Rey de Babiera, tercero hijo de Ludovico Pio. Y por muerte de Rabbano Mauro, sucediò este Principe en la Silla de Maguncia. Pipino fugitivo, fue segunda vez preso por orden de su tío Carlos Calvo; y se cree que acabò la vida con mucho trabajo en la Insula llamada *Nestis*. Todo esto se halla comprobado en las Centurias de Yepes. Y el Abad Regino de Prumia dexò mencionados estos sucesos en su Historia. El Concilio Sucionense se celebrò el año 853. Y en el capitulo tercero se juzga la fuga de Pipino Rey de Aquitania, nieto de Ludovico Pio. Allí condenan los Padres congregados, y castigan algun descuydo de los Monges, conformando la pena a la regla de nuestro Legislador, y Padre San Benito. Omite estas cosas, que piden mas larga conmemoracion, que se halla en Yepes, Coronista General de nuestra Religion, con todo cumplimiento.

*Yepes año 853.
Regin. ad ann.
853.*

VII. Lo que de aquí se infiere es, que Carlos Calvo no dominava en la Aquitania en el año que hizo su peregrinacion
San

San Eulogio: Y tambien se deduce, que el Conde Sancho Sanchez mencionado en la epistola del Santo Martir, no tenia las armas contra Carlos Calvo, como piensa el P. Moret. Pero se ofrece luego vna dificultad muy grande al parecer en señalar quien era aquel Rey Carlos contra quien se levantò el Conde, apoderandese de las cumbres del Pyreneo. A esto digo que fue hijo de Pipino, Rey de Aquitania, y nieto de Ludovico Pio, a quien abrigò su tío Ludovico Rey de Baviera. El Abad Trithemio, en los ilustres varones de la Religion de San Benito, le llama Duque de Aquitania. Arnaldo Vbion, le dà titulo de Rey. Pipino su Padre deviò partir el Reyno entre sus dos hijos, segun la costumbre de aquellos tiempos. Y no ay noticia de otro Carlos de aquella edad en la Aquitania; porque el Calvo no reynava entonces en el Ducado, ò Reyno Aquitano. Ni esta division causará admiracion al que leyere al P. Ioseph de Moret fol. 554. donde refiere otra de aquellos estados, que hizo Don Garcia Sanchez el Curvo, partiendo el Señorio de aquellas tierras de Aquitania en tres hijos, que tuvo de su muger Amuna.

*Trithem. lib. 4.
cap. 91.
Arnold. lib. 4.
cap. 9.*

§. II.

VIII. El P. Moret fol. 381. testifica, q̄ no se halla en alguno de los Escritores antiguos, y de credito memoria alguna de la muerte del Rey Don Sancho. Pero si este Autor quisiere cargar su consideracion, sobre la Historia segunda de San Voto, que llama donacion de Abetito, podrá con facilidad deducir la desgraciada muerte del Rey Don Sancho el Primero. El mismo Autor de las Investigaciones traduce fol. 300. esta memoria, y en ella se vè, que en tiempo de vn Rey Don Sancho de Pamplona, otra vez se levantò vna gran persecucion contra la Iglesia de Dios, y que hubo vn grande estrago de Christianos por Abderramen Rey de Cordova, y que entonces los Sarracenos passaron los montes Pyreneos, y que llegaron sin resistencia alguna, hasta la Ciudad de Tolosa, y que algunos pocos Christianos, dexando sus Poblaciones, y Villages, se retiraron al desierto, y montaña sagrada de San Iuan de la Peña. Y aviendo morado alli, fabricaron con mayor ensanche la Iglesia en honra de San Iuan Baptista, y trasladaron el cuerpo del Hermitaño Iuan de Atarès, y le pusieron en vna pequeña caja entre los dos Alia-

res de San Juan, y los Santos Julian, y Basilissa. Levantaron tambien otras dos Altares, dedicando el uno en honor del Bienaventurado San Miguel; y el otro en el de San Clemente, y hizieron casas de habitacion, y pusieron por Abad a Transirico, y escogieron Clerigos, que renunciado su propia voluncad, quisieron habitar alli. Pasada esta tempestad, otra vez se restituyo la paz a la Iglesia de Dios, y todas se fueron a sus casas, fuera de los Clerigos, que se quedaron en la dicha Cueva. En aquellos mismos tiempos fue dedicada la Iglesia de San Juan por Don Iñigo Obispo en el dia las Novas de Febrero. Hasta aqui la traduccion del P. Moret.

X. Estos sucesos no pertenecen al tiempo del Rey Don Sancho el Segundo, cognominado Ceson, como emos averiguado, Titulo segundo, Capitulo tercero, sino q forçosamente se han de acomodar al reynado de Don Sancho Primero, en cuyo tiempo vivió Abderramen Segundo, que levantó aquella sangrienta persecucion, que publican los Santos martires de Cordova en el siglo nono, y la llora San Eulogio en la epistola, que ecrivió a Vvilelindo Obispo de Pamplona, diciendo: *Cierto que en este año presente, que es la Era 889. embrabeciendose el cruel furor del Tirano contra la Iglesia de Dios, todo lo derrama, todo lo destruye, todo lo despedaza, y consume; encarcelando los Obispos, Presbyteros, Abades, Levitas, y todo el Clero, poniendo en vietros, todos los que en esta tempestad pudo prender. Como a muertos de este siglo, echandolos en los soterraneos, ó cuevas, entre los quales, yo aquel pecador nuestro querido, fui tambien preso, y en aspera prision encarcelado, donde juntamente con los demas a una padecemos los horrendos trabajos de tales prisiones. Dexó el tirano viuda la Iglesia, privada del Sacro Ministerio, privada del Oraculo, enagendola del Oficio Divino. Ya en este tiempo no tenemos oblation, ni Sacrificio, ni incienso, ni lugar de primicias, con el qual pudiessimos aplacar a nuestro Señor; sino con animo contrito, y espíritu humildemente ofrecemos a Christo los deseos de alabanza; de manera que faltando en el Convento la musica de los Psalmos, resuena en los calabogos de la carcel el marmario santo de los Himnos. Sarr- Sand. fol. 14.*

XI. Reynando este Tirano en Cordova, sucedió la persecucion grande contra la Iglesia, y tambien la muerte del Rey Don Sancho Garcés. La Historia antigua de nuestra Real Casa dize, que fueron seiscientos Christianos, los que pusieron su ha-

habitacion en esta montaña de Pano. Si todas las fabricas que hemos referido se huvieran hecho, aviendo Rey en esta parte del Pyreneo, parece que no lo callara aquella narracion, ni estuvieran retirados, y escondidos en esta Cueva aquellos famosos Montañeses; ni es creible, que aquellos seiscientos soldados dexaran a su Rey en la campaña. Y si huviera Principe entonces, este hiziera aquellas obras, que unicamente se atribuyen a las seyscientas personas que se retiraron; y tambien parece que el Rey se huviera hallado presente a la consagracion de la Iglesia, que hizo el Obispo Don Inigo. No hallando memoria alguna de Principe se infiere, que murió en la batalla de Muza, como escribe, y testifica la Historia antigua de Aragon, llamada de San Juan de la Peña. Todas las cosas pertenecientes a este interregno tiene historiadadas Don Juan Briz lib. 1. comenzando desde el Capitulo 25. la narracion de ellas, a que me refiero.

XII. De todo lo que avemos dicho en este Titulo, resulta el orden de sucesion de los Reyes primeros, que reynaron en esta parte del Pyreneo, que fueron Don Garcia Ximenez, Don Garcia Iniguez, Don Fortuño Garcés, y Don Sancho Garcés; Padre, hijo, nieto, y bisnieto. Esta sucesion es corriente en la comun opinion de los Escritores, y Coronistas. El P. Moret fol. 394. advierte, *que se podia assi reducir a concordia la diferencia del comun de los Escritores, que reconociendo por Rey a Garcia Iniguez, signoraron su verdadera Padre Don Inigo Garcia, o Garcés; y Oihenarto, que reconociendo por Rey a Don Inigo Garcia por el libro de la Regla de Leyre, y las Chronicas antiguas de Val de Ilzarbe, excluyó a Don Garcia Iniguez. Pues podriamos dezir, que unos, y otros se equivocaron, haciendo un mismo Rey, los que fueron dos, Padre, y hijo, aunque con esta diferencia. Que el comun de los Escritores celebró al hijo Don Garcia Iniguez, y Oihenarto al Padre Don Inigo Garcia, siendo para este engaño naturalissima la equivocacion con sola la anteposicion del nombre patronimico INIGO GARCIA, GARCIA INIGVEZ, imaginando por esta semejança uno solo, los que de verdad fueron dos.* Aqui confirma el P. Moret, que con la anteposicion del nombre patronimico, fue naturalissima la equivocacion; yo digo que con esta anteposicion hazen dos Reyes de uno. Rey Don Inigo Garcés solo le ha conocido Ojenardo, sacandole de vnas Chronicas desconocidas, y del libro de la Regla de Leyre, que está tan defec-

tuoso, como emos visto en el Cap. i. de este Tit. Con estos Autores no tiene Ojénardo bastante autoridad para introducir vn Rey aereo contra la comu opinion de los Escritores, y Cronistas. El engaño se ocasionò en estas memorias, que alegan, por la anteposicion del patronimico, tomando el *Iniguez*, y poniendole por nombre propio, llamandole *Inigo Garcès*. Este yerro, y engaño se halla en algunas memorias antiguas, como se comprueba con algunos exemplares que emos exhibido en este Tit. Cap. 3. num. 9. y 10. Y el P. Moret reconoce fol. 356. que es *es facil el tropiezo, tomando el patronimico por nombre propio*. Esta equivocacion advierte tambien el P. Moret fol. 454. en vnas memorias de Cardèña, y Santo Domingo de Silos: por los años 914. y 915. y 919. avia en Castilla vn Conde *Gonzalo Fernandez*, alli escribe Moret assi: *Los que anticipan el govierno del Conde Fernan Gonzalez, quizá se equivocan con la semejança de nombres, llamando FERNAN GONZALEZ, al otro Conde GONZALO FERNANDEZ.*

XIII. No solo por inadvertencia se antepone en algunas copias el patronimico; pero el sobrenombre de honor se antepone alguna vez al propio en Instrumento original. El P. Moret fol. 417. alega cierta escritura, que contiene vna donacion hecha en favor de San Andres de Cirueña; y es del Rey Don Sancho Garcès, Padre del Tembloso. En este Instrumento se expresa el nombre de la Reyna desta manera, vna vez *Doña Vrraca CLARA*, y al P. Moret parece, que el nombre añadido de CLARA, es sobrenombre de HONOR. Y en la misma donacion se antepone este al nombre propio, llamandose *Doña CLARA Vrraca*. Omite otros exemplares.

XIV. La comun sentencia, y probabilissimo dictamen de los Escritores Historicos, ponen la sucesion de los quatro primeros Reyes, segun el orden que dexamos escrito de Padre, hijo, nieto, y bisnieto. El P. Moret fol. 396. ordena la sucesion Real de aquellos primeros Reyes de otra manera, escribiendo estas palabras: *De todo lo qual por la razon de los tiempos, indicada de los Instrumentos, resulta, que de los Reyes, que hasta aya se descubren con certeza de las memorias antiguas, aver reynado en esta parte del Pyreneo, que se llamó Reyno de Pamplona; el primero que reynò fue Don Inigo Garcia; el segundo Don Fortuño Garcia su hermano; el tercero Don Ximeno Iniguez, hijo de Don Inigo; el quarto*

Don Sancho hijo de Don Fortuño. Y que no fue la sucesion por linea recta de Padre a hijo, sino por transversal: primero de hermano a hermano: y luego de tio a sobrino: y despues de primo a primo hermano. Esto dize, que es lo que se descubre con certeza de las memorias antiguas. En el fol, 396. y en el 398. yà no halla su pluma seguridad, ni certeza en esta sucesion, y grados; pongo sus mismas palabras: En quanto a los grados de parentesco, y orden del tiempo en la sucesion, NADA ASSEGVRAMOS CON TODA SEGRIDAD: porque las memorias, que hasta agora se hallan, a pluma fiel, y que busca sola la verdad, y seguridad, no dan mas. Pues sino tiene Autor alguno, ni escritura, ni memoria antigua, que ponga esta sucesion con el orden, que refiere; falta la autoridad, para oponerse a la comun opinion, que dispone la sucesion por linea recta, como emos visto. En la razon de su obra ofrece exhibir las memorias, è Instrumentos, individuando, y diciendo a donde se hallaràn. Tiene, ò no tiene memorias antiguas, y legitimas para ordenar esta sucesion Real a su modo? Si las tiene, porque las oculta? Si no las tiene, como se aparta sin fundamento alguno de la comun opinion de los Escritores? Mientras no exhibiere Instrumento, ò Autores graves, su dictamen ferà improbable; y la sentencia comun quedará en su graduacion constante.

*Argaiz cap. 92.
93. y 94.*

XV. El P. Maestro Fr. Gregorio de Argaiz comiènça esta linea Real en su Corona de España por Don Garcia Ximenez, y le dà por successor a su hijo Don Inigo Garcès, Padre de Don Garcia Iniguez. No tiene otro fundamento, que el de las Coronicas de Valde Ilzarbe, y del libro de Leyte: y asì no necessita de nueva refutation. Despues de Don Garcia Iniguez, que pone en tercer lugar, introduce otro Rey hasta agora no conocido, llamado Don Garcia Garcès, y quiere q sea hijo de Don Garcia Iniguez, y Padre de Don Fortuño, y Don Sancho. Y para admitir este nueve reynado alega a Hauberto Hispalense, pero mientras no me contare, q es Historia segura la de este Chronicon, no me guiarè por su Autor; porque foy enemigo de escribir novedades contra la gravedad anciana de los Historiadores conocidos. Yà emos averiguado, que del patronimico del hijo, no se colige con seguridad, ni demonstracion el nombre propio del Padre: Y asì el P. M. Argayz, no tiene razon de introducir a Don Garcia Garcès, Rey fabuloso con el patronimico, ni

con

con su Hauberto. Ni tampoco se puede admitir la hermandad de Don Fortuño, y Don Sancho; porque el primero es Padre, y el segundo hijo; como se comprueba de los privilegios de los Roncaleses.

XVI. No se pueden averiguar con instrumentos los años, en que murieron determinadamente estos quatro primeros Reyes; porque faltan (como muchas vezes emos visto) escrituras de aquellos Principes. Pero las Historias señalan la muerte de Don Garcia Ximenez al año 758. Y siguen al Autor antiguo de nuestro Real Monasterio Beuter, Garibay, Elancas, D. Juan Briz Martinez, D. Martin Carrillo, y otros Doctos Historiadores. Su hijo Don Garcia Iñiguez murió año 802. en este le sepultan en nuestra Real Casa Vaseo, Lucio Marinceo Siculo, con los citados. Falleció su hijo Don Fortuño el de 815. así lo asegura el Señor Abad de Montaragon en sus Anales, y alega Escritores de mucha autoridad. Don Sancho Garcès, hijo de Don Fortuño dió fin a su reynado desgraciadamente año 833. ù dos mas adelante, como quieren algunos, y advierte el Señor Abad Don Juan Briz Martinez en su Historia. No aviéndo Privilegios de aquella edad, devemos seguir el dictamen, y sentir de los Autores, que escribieron los reynados de aquellos Reyes antiguos. Por esta razon Estevan de Garibay en su Compendio Historial, tratando de Pelayo, primer Rey de Asturias escribe así: *No tenemos ningun privilegio de los de su tiempo, por lo qual en lo tocante a la computacion de sus años, no podemos hazer otra cosa, sino seguir la opinion mas comun.* Desde el Capitulo quarenta y seis, hasta el Capitulo setenta escribe compendariamente los veinte y tres reynados que hubo en Asturias, Oviedo, y Leon, desde Pelayo, hasta Don Bermudo el Tercero, que murió infelizmente en el Valle de Tamara, passado el rio Carrion, cerca el pueblo de Tanda; y en este desdichado Rey se acabò la linea de varon, que desde Don Alonso el Catolico yerno de Pelayo se avia continuado por trecientos años.

Garibay lib. 9.
cap. 45.

XVII. Pero no son pocos los yerros de Chronologia que comete Estevan de Garibay en la Serie, y sucesion de aquellos Reyes. Con mucha confianza entra en el Capitulo quarenta y cinco del libro nono citado, dize: *Que es cosa digna de no passar en silencio, ver que tantos, y tan graves varones, como hasta nuestros dias han tomado cuydado, y cargo de escribir las Historias*

de España, ayau sido en lo que toca a la CUENTA DE LOS AÑOS de los primeros veinte y tres Reyes de Oviedo, y Leon, que desde el Rey Don Pelayo, hasta el Rey Don Bermudo el Tercero reynaron, TAN INADVERTIDOS, Y DE POCA LABORIOSIDAD, que por no poner alguna diligencia en ver papeles, e Instrumentos antiguos, ayau dado lugar a que sus Historias anden defraudadas. Y aunque este Autor puso mucho cuydado en averiguar los años de aquellos Principes; pero reconoce que no puede asegurar con puntualidad el verdadero año del principio, y fin de sus reynados; pero dize su parecer con su poco mas, o menos. Y por ser negocio de tanta consideracion, atesta, que le comunicó con los hombres mas graves de su tiempo, y con los Coronistas de su Magestad: pone luego estas palabras: *Y a todos, sin discrepar alguno pareció nuestro negocio tan fundado en razon, que quedaron muy satisfechos, y con barto contento de ver, como el tiempo ha venido a descubrir, y manifestar la verdad, que hasta aqui avia estado oculta.* Pero este Autor comenzó a errar luego al principio desta sucefsion; y para que vea el Leror los yerros patentes, pondré la linea de los Reyes, y los años que señala Garibay; y los que pone la comun opinion con los Obispos antiguos, Epitaphios, e Instrumentos autenticos, a quienes se deve dar credito. Ponense tambien las muertes por el orden siguiente.

Cuenta de Garibay Zamalloa.		} Cuenta de la comun opinion.
D. Pelayo murió año	735. ———	737.
D. Favila	760. ———	739.
D. Alonso I. el Catolico	780. ———	757.
D. Fruela	790. ———	768.
D. Aurelio	797. ———	774.
D. Silo	806. ———	783.
D. Mauregato Tirano	812. ———	788.
D. Bermudo Diacono murió	819. renúció	791.
D. Alonso II. el Casto	848. ———	842.
D. Ramiro I.	855. ———	850.
D. Ordoño I.	865. ———	866.
D. Alonso III. el Magno.	910. ———	912.
D. Garcia I.	913. ———	914.

D. Ordoño II.	921. ———	925.
D. Fruela II.	924. ———	926.
D. Alenfo IV. el Monge renunció	930. ———	931.
D. Ramiro II.	950. ———	950.
D. Ordoño III.	955. ———	955.
D. Sancho I. el Gordo	967. ———	967.
D. Ramiro III.	992. ———	983.
D. Bermudo II. el Gotofo.	1002. ———	999.
D. Alonfo V.	1028. ———	1027.
D. Bermudo III.	1037. ———	1037.

XVIII. En Geronimo Zurita está defectuosa la sucesion de Reyes, que huvo desde Don Ínigo Ximenez Arista, hasta el Rey Don Sancho el Mayor; y porque siguió el dictamen de Dō Rodrigo Ximenez, escribe el Investigador fol. 260. estas palabras: *En este punto no se puede passar sin admiracion de que Geronimo Zurita, Escritor tan exacto, jurasse con tanta adición la fe al Arceobispo Don Rodrigo.* Y luego mas abaxo añade, corrigiendo las faltas de aquella sucesion: *Todo vâ feamente desbaratado.* En los yerros de Garibay podia, y devia reparar; pero no le nombra para corregirle, sino para celebrarle fol. 529. Digno era de correccion: y porque cumplieron con esta obligacion puntual Blancas, y Don Iuan Briz, dize el Investigador, que responde a lo que el encono, y acedia de animo ha arrojado contra este Escritor, que por extraño, Y DE ERVDICION MVY SVPERIOR a los que assi le tratan, pudiera ser luez, y por lo menos merecia otro tratamiento. Aqui es muy celoso del credito de Garibay; pero no se acuerda del mal tratamiento que haze a nuestros Historiadores en sus Investigaciones. Passe los ojos por la sucesion de su Garibay, y verá que vâ muy feamente desbaratada. Con mucha razon dixo nuestro erudito Geronimo de Blancas fol. 34. *Garibaius enim plerumque ab alijs dissentiens, multa turbat.* Y con las mismas Investigaciones le podemos emendar, y corregir la sucesion Real, que le costò tanto trabaxo, buscando los principios, y fines de los reynados, y Principes de Asturias, Oviedo, y Leon.

TITVLO QVINTO.

De los Reynados que hubo desde Don Iñigo Ximenez Arista, hasta el Rey Don Sancho el Mayor,

CAPITVLO PRIMERO.

Del Padre, y Reynado de Don Iñigo Ximenez de Arista,

§. I.

I. **E**L Arçobispo Don Rodrigo Ximenez tomó el principio de los Reyes de Pamplona del Rey Don Iñigo Arista, Padre de Don Garcia Iñiguez, y Abuelo de Don Sancho Abarca. Siguiéron a este Autor algunos Escritores, que alega el P. Moret fol. 257. y entre otros Geronimo Zurita. Pero ya emos visto, que en los privilegios de los Roncaleses se expresan dos Reynados anteriores al de Arista. Tambien comprueba el P. Moret el de su Padre Don Ximeno fol. 263. Pero este aunque lo fue de Pamplona, no tuvo el titulo de Sobrarbe; porque el Interregno que hubo le quita esta Corona.

Pellizer lib. 2.
cap. 8.

II. Acerca del origen, Patria, y renombre de Arista, hablan variamente algunos Escritores de estos tiempos. Don Joseph Pellizer en la Idea de Cataluña en sus Vascónias dize, que Don Iñigo Garcès fue natural de la tierra de Baygorri, en tierra de Vascos, sexta Merindad, que solia ser de Navarra, que llamavan de *ultra puertos*, y oy se dize Navarra la baxa, por la situacion de la otra parte del Pyreneo, y en su caida àzia el Oriente. En esta tierra de Baygorri, que confina con Navarra la alta por los Valles de Baztan, y Erro, dize avia vn Pueblo, que en lo antiguo se llamó San Estevan de *Parizeta*. De aqui deduce el renombre de *Arista*, quitando la aspiracion de la letra primera, y haziendo contraccion del nombre de *Arizeta*. Y por esta razon escribe, que llevó en sus Armas la Encina por Divisa, que en lenguaje Vasconico se llamava *Harrizta*. El verdadero patronimico de Don Iñigo el Primero
afir.

afirma, que fue el de Garcia; su muger se llamó Ximena, su hijo Ximeno Iniguez; y la muger deste Munia: sus nietos Garcia Ximenez, que murió sin hijos; y Inigo Ximenez, que casó con Oneca, en la qual tuvo entre otros hijos a Garci Iniguez, cuya muger fue Vrraca del linage de Aznar Conde de Aragón, en quien procreó a Don Sancho Garcia; esto dize D. Ioseph Pellizer que consta de vn Cartulario de los Reyes, que están sepultados en San Salvador de Leyre. Despues de aver dicho su sentir cõ Ojenardo, concluye assi: *Entiendo, que el esclarecido Reyno de Aragon, se ha de hallar mas servido de mi, con las grandezas que publicarè suyas (olvidadas de los que mas han querido ilustrarle) que de los que le han intentado engrandecerle; que en el tiempo solo me haràn ventaja, no en el zelo.*

III. Del Reynado de este Don Inigo Garcès, se ha tratado en el Titulo precedente, Capitulo primero, y vltimo; y emos averiguado, que no ay autoridad bastante para darle Corona Real. El P. Moret fol. 437. admite tambien este Reynado de Don Inigo Garcès; y parece que quiere con tres congeturas adjudicar el renombre de *Arista* a este Rey ficticio. Pero estriva esto en vn titulo falso. Nuestras Historias comunmente llaman *Arista* al hijo de Don Ximeno, y Padre de Don Garcia Iniguez; y por encenderse facilmente en las llamas de las batallas, como las Aristas en el fuego, por esta razon le llamaron *Arista*. Esta derivacion juzgan nuestras Historias propia, para significar el animo belicoso de aquel Principe; aunque al P. Moret no le parece muy proporcionada fol. 458. Pero verèmos si la que señala este Autor tiene alguna mayor proporcion. Ni tampoco le parece bien fundada la que deducen Ojenardo, y Pellizer del nombre *Harizeta*; y assi escribe contra estos Autores (nombrando solo al primero) estas palabras: *Esfirmaramosle a Oihenarco buertera fundado esta su doctrina con mas firmes congeturas, que nos asseguararan de la naturaleza, y patria de este Rey, origen de los domas.* Refutale vnas por leves, y le omite otras por mas ligeras. Despues de aver condenado algunas derivaciones de frivolas, apocadas, y poco proporcionadas; pone la fuya diziendo en el fol. 441. que este nombre *Arista* es Vasconico, y que al Rey Don Inigo Arista se le atribuye la Insignia de la Cruz sobre el Encino. En el idioma Vascongado, *Arizza*, significa Encino; y por la particular pronunciacion que tiene la Z. en esta

esta lengua, dificil a todo forastero, y no ser posible suplirle perfectamente con las letras de las otras lenguas, es forçoso, que obre la pronunciacion, lo que no expresa la escritura. Lo que mas puede asemejar, es hiriendo ligeramente en T. antes de la Z. y haziendo aspiracion despues desta, como si dixessemos *Aritzba*; con la dificultad de la pronunciacion nativa le parece, que los forasteros ablandaron algo la voz, dexandola en *Arista*: *Y con la semejança del nombre latino, buscaron en el las proporciones friuolas yã desechadas, siendo naturalissimo el tomarse de un suceso tan memorable, como el de la aparicion de la Cruz sobre el roble.* Todo esto es del P. Moret, pero queda refutado en el Tit. 3. Cap. 3.

IV. El P. Maestro Fr. Gregorio de Argaiz, Coronista de nuestra sagrada Religion, vã por otro camino buscando la sucesion, y origen de Don Inigo Ximenez, el que nosotros llamamos *Arista*. Comiença la linea Real este Autor, en D. Garcia Ximenez, que dize fue Nieto del Conde Andeca. Y despues de Don Garcia Ximenez primer Rey de Sobrarbe, pone estos Reyes, que le sucedieron, a saber es: Don Inigo Garcès, Don Garcia Iniguez, Don Garcia Garcès, Don Fortuño Garcès, y Don Sancho Garcès. Estos dos vltimos dize que fueron hermanos; los demas corrieron por la linea recta de Padre, hijo, nieto, y bisnieto, hasta los rebisnietos. Este Autor continua la linea con Don Sancho Garcès; y dize que tuvo por hijo a Don Ximeno Sanchez. Muriò este, y dexò dos hijos, y se llamó Don Garcia Ximenez, y D. Inigo Ximenez, que continuò la linea. Vnos escriuen, que el primero que emos nombrado, fue el hermano mayor; otros aseguran que fue el menor. El Maestro Argaiz sigue el dictamen de los primeros en la Corona Real de España. El P. Moret se conforma con el sentir de los segundos fol. 404. de sus Investigaciones. Tambien advierte el P. Maestro Argaiz, que el renombre de *Arista* fue mas propio de Don Inigo Garcès, y añade que lo discurrió bien el P. Moret fol. 437. Pero si bien se mira el Autor de las Investigaciones, no haze mas que *congeturar*, confessando, que le faltan Instrumentos, y Escritores de aquel tiempo para adjudicar el renombre de *Arista* a Don Inigo Garcès. Y por ser tan leves las tres congeturas que trae, no me detengo en impugnarlas. Arguye con la omision, que es ineficaz modo de probança (como emos

Argaiz cap.
99.

Cap. 100.

visto en el Titulo primero, Capitulo tercero, §. tercero) y tambien con la suposicion, de que hubo Don Inigo Garcès; esto es falso: como el dezir, que el Rey Arista tuvo la Cruz sobre el encino por Divissa; y en esto estriva la tercera congetura, tan mal fundada, como las dos primeras.

V. Lo que se puede asegurar con verdad en este punto es, que Don Inigo Ximenez fue hijo de Don Ximeno, y Padre de Don Garcia Iniguez. Pero en señalarle Abuelo ay la variedad, que emos visto. Garibay, Sandoval, y Argaiz escriven que fue Nieto de Don Sancho el Primero, que nosotros ponemos por quarto de Sobrárbe, y tercero de Pamplona. Pero esta opinion se deshaze con el Interregno, que aseguran nuestras Historias. Ojenardo, Pellizer, y Moret, quieren que Don Inigo Garcès sea Padre de Don Ximeno, y Abuelo de Don Inigo Ximenez.

*Garib. lib. 21.
cap. 13.
Sand. Catalog.
fol. 17.
Argaiz cap.
98.*

De aqui se ha seguido la poca conformidad, que vemos en los Autores en orden al patronimico de Don Ximeno. Vnos le dan el de Iniguez por el nombre de su Padre Inigo: otros el de Sanchez, porque le juzgan hijo de Don Sancho: otros le señalan el de Garcès, como se vè en Garibay, y Sandoval. Pero no aviendo avido Rey Don Inigo, sin fundamento le atribuyen el patronimico de Iniguez. Ni tampoco del patronimico del hijo se deduce con seguridad el nombre del Padre, como emos visto en el Capitulo primero del precedente Titulo. El Reynado de Don Ximeno comiença a comprobar el P. Moret, desde el fol. 263. con cierta donacion, que hizo su Nieto Don Garcia Iniguez a las Santas Nunilona, y Alodia, y al Abad Sancho Gentuliz de Leyte, en la Era 918. año de Christo 880. Este Instrumento exhibe Blancas en sus Comentarios, y le hallò en el Archivo Real de Barcelona en el libro intitulado *Registro de las gracias del Rey Don Alonso.*

Blanc. fol. 46.

VI. Del Reynado de Don Ximeno no tenemos dificultad; pero acerca del patronimico escrivi el P. Moret fol. 267. que se ha levantado gran niebla de confusion por algunos Autores, como Garibay, Blancas, y otros que le han llamado Don Ximeno Garcès, y tambien Iniguez. Y prosigue el Investigador assi: Podemos asegurar aver topado el origen del yerro. Dize, que lo ocasionò el Autor de la Historia antigua de San Iuan de la Peña, que despues de la muerte del Don Sancho, hermano de Don Fortuño el Monge, pone por suçessor suyo a DON XIMENO GARCIA,

reynando en vno con su hijo Don Garcia. Pero este D. Ximeno Garcia, no es el Ximeno de que hablamos, Padre de Don Iñigo, segundo del nombre de Iñigo, sino otro muy distinto Ximeno, y no Rey en propiedad, sino por titulo honorario, bisnieto de Don Ximeno, el que vamos hablando, y hermano de los dos Reyes Don Fortuño el Monge, y Don Sancho, y que como ellos tubo el patronimico de Garcia; porque todos tres fueron hijos del Rey Don Garcia Iñiguez. Y muertos ambos hermanos, tubo titulo honorario de Rey, y se dize reynar con el Rey Don Garcia su alumno, a quien el avia criado, como Ayo, y Tio suyo. Tres yerros dize, que cometió el Autor de la Historia antigua de Aragon, llamada de San Iuan de la Peña. Y para averiguar la verdad, trasladaré vn trozo de ella, que trae Gerónimo de Blancas en sus Comentarios; y traduce Moret en sus Investigaciones fol. 268.

Blancas fol.
57. & 58.

VII. Dize pues así la Historia traducida: Después de la muerte del Rey Don Fortuño Garcia, reynó en Pamplona el Rey Don Sancho Garcia; y reynaba en Asturias (es Asturias) el Rey Ordoño, que entonces fue vencido por el Rey de Cordova llamado Abderramen, conviene a saber en el año 820. Y en aquel tiempo la gente Sarracena, por la sobredicha victoria del dicho Rey Ordoño obtenida, con mayor audacia pasó los montes Pyreneos, y conquistaron hasta la Ciudad de Tolosa, en tanto grado, que por el terror de los Moros, nadie les podia resistir. Antes bien los Christianos huyendo, y desamparando los Lugares, que habitavan, por el miedo, y terror de los Moros, se recogian a la Cueva de San Iuan de la Peña; como a REFUGIO SINGULAR. Profigue a la larga en que seiscientos Christianos se abrigaron allí con sus mugeres, è hijos, y trasladando el cuerpo del primer Hermitaño Iuan de Arrens, pusieron mejor forma en esta Iglesia; y por Abad a Transirico, y formaron en este desierto vna Poblacion; y remata después: Reynó el dicho D. Sancho Garcia, Rey de Pamplona, veinte años, y muerto el dicho Rey, reynó Don Ximeno Garcia, con su hijo Don Garcia, de quienes no ay otra memoria; porque fallecieron, no quedando Governador alguno, ò successor de ellos. El Autor de esta Historia, en opinion del P. Moret fol. 267. erró en tres cosas. La primera en aver puesto el reynado de Don Sancho con el de Ordoño el Segundo de Asturias, y batalla, en que fue vencido por Abderramen el año de Christo 820. siendo vn siglo posterior. La segunda, en que erró fue, aver llamado a este Don

Ximeno, Padre del Rey Don Garcia, no siendo sino tío, hermano de su Padre Don Sancho. La tercera, en que erró, fue diciendo, que D. Ximeno, y Don Garcia no dexaron sucesion.

VIII. Con Instrumentos autenticos, y escrituras antiguas de nuestro Archivo Pinatense prueba, que por los tiempos de D. Garcia Sanchez, hijo del Cefon, hubo vn Rey honorario llamado Don Ximeno Garcès. Esto no le negamos al Investigador, porque se deduce con evidencia del privilegio, que alega fol. 271. de la explanacion del termino de San Juan, cuya fecha es en la Era 966. año del Señor 928. Los sucesos, que refiere la Historia antigua de Aragon, pertenecen al siglo nono, y a los tiempos de Abderramen Segundo de Cordova, con quien concurren Don Ordoño el Primero de Asturias, y Don Sancho el Primero deste nombre, y Quarto Rey de Sobrarbe. Y esto no lo puede negar el Autor de las Investigaciones, admitiendo por verdaderos los privilegios de los Roncaleses, que refieren estas mismas cosas, como emos visto en el cap. 4. del titulo antecedente. Allí lo reduce el P. Moret al siglo nono, oponiendose a Ojenardo, que pretende acomodarlos al siglo dezimo, y tiempos de Abderramen Tercero de Cordova, de Ordoño Segundo, y de Don Sancho el Cefon. Vean los Leyentes el Cap. 3. del Tit. 2. allí hallarán averiguada la circunstancia del tiempo de estos sucesos. El P. Moret con su donacion ficticia de Abetito, fol. 270. y en otras partes de sus Investigaciones, quiere reducirlos al tiempo, en que los pone Ojenardo. Pero en el capitulo septimo de sus Investigaciones, los acomoda al siglo anterior, con los privilegios de los Roncaleses, sin reparar en la repugnancia declarada, y manifiesta contradiccion, que se sigue de esto en sus Investigaciones historicas.

IX. Tres yerros, como dexamos escrito, advierte al Autor de la Historia Pinatense. El primero es hazer concurrente vn Rey Ordoño de Asturias, con vn Rey Don Sancho por los años 820. Este es yerro; pero tambien se halla en los privilegios de los Roncaleses. Moret atribuye el descuydo a los Notarios, y a las copias mal sacadas: assi lo atesta fol. 371. y satisface a Ojenardo, respondiendo a esta misma duda; admita de nosotros esta satisfacion. El segundo yerro, que atribuye al Autor de la Historia antigua de Aragon, es aver llamado a Don Ximeno, Pa-

dre del Rey Don Garcia, no siendo sino tío, y hermano de su Padre Don Sancho. Aqui padece conocida equivocacion este Promotor de yerros. Supone por cierto, que Don Fortuño, de quien habla áquel Escriitor antiguo, es el Monge, y que el Don Sancho mencionado, es el que nosotros llamamos Ceson. Recibe el Coronista de Navarra engaño. Estos dos Reyes Fortuño, y Sancho son los mismos, que se expresan en los privilegios de los Roncalces. Fortuño es el tercero, y Sancho el quarto de Sobrarbe. En nuestro Erudito Coronista Geronimo de Blancas, hallará Moret claro el defengaño. *Post mortem Regis Fortunij, regnavit in Pampilona Rex Sanctius Garcia.* Sancho sucedió a Fortuño, y advierte el Docto Blancas, que nuestro Escriitor antiguo Pinatense habla del primer Fortuño, que fue tercero Rey de Sobrarbe: *Loquitur autem de PRIMO FORTVNIO, qui fuit tertius Suprarbiensis Rex.* Y el sucesor Don Sancho su hijo, fue el quarto Sobrarbiense: *Idem ipse, quem QVARTVM memoravimus.* El Investigador porque halla, que reynó este D. Sancho veinte años, quiere que sea el segundo deste nombre, nieto de Arista; porque otros tantos le dan de reynado a este Principe. Pero al primero le señalan tambien algunas Historias el mismo numero de años, dando el principio de su reynado al año 815. y el fin al de 835. como se vé en

*Don Iuan Briz
lib. 1. cap. 25.*

Don Iuan Briz Martinez. El P. Moret deve probar, que Don Sancho el Primero no reynó tantos años. En el primer volumen no lo averigua; en el segundo veremos si determina los años de el reynado deste Principe, para distinguirle del otro con la diferencia del tiempo, aunque esta no es esencial.

*Garib. lib. 21.
cap. 13.*

X. Al Rey Don Sancho el Primero, que no dexó sucesion, sino Interregno en Sobrarbe, sucedió por eleccion en Pampilona Don Ximeno Garcès con su hijo Don Garcia. Este Don Ximeno Garcès, que expresa la Coronica antigua de Aragon (así la llama Garibay) ò Historia Pinatense, es el Padre de Don Iñigo Ximenez, cognominado Arista, y de Don Garcia Ximenez. El P. Moret en el cap. 8. del lib. 2. de sus Investigaciones, testifica, que Don Ximeno el Primero, tuvo por hijo a este Don Garcia; y en Blancas se halla bien claro este Principe: *Hi autem Eximinius, & Garcias, ij sunt, quos supra, Patrem, ac Fratrem Arista memoravimus.* De aqui se deduce, que el Autor de la Historia antigua de San Iuan de la Peña, no erró di-

Blanc. fol. 58.

ziendo , que Don Ximeno el Primero , tuvo por hijo a Don Garcia, porque tuvo sucessor deste nombre con el patronimico de Ximenez. El P. Moret quiere que sea hermano segundo de Don Inigo Ximenez : pero yo probarè , que los dos son vno en su propio reynado. Confieso ingenuamente , que fue yerro el tercero , que advierte Moret al Autor de nuestra Historia: porque es cierto , que Don Ximeno Primero dexò sucessores, continuando su linea por Don Inigo Ximenez Arista. Este yerro ya lo advirtió Geronimo de Blancas en sus Comentarios, diziendo: *Sed in hac saltem erratum puto.* No merece premio por esta advertencia; pues con facilidad la hallò en Blancas.

Blanc. fol. 22.

XI. Mucha confusion ha avido en las Historias por la semejança de nombres, que tuvieron distintos Principes en diferentes siglos. En el noveno hubo estos quatro Reyes, Don Fortuño, Don Sancho, Don Ximeno, y Don Garcia. En el decimo sucedieron otros quatro con los mismos nombres, que fueron Don Fortuño el Monge, Don Sancho el Cefon, Don Ximeno Rey honorario, y Don Garcia, hijo del Cefon. Garibay, y Blancas ya conocieron la distincion de los Fortuños, y Sanchos. Pero no conocieron sino vn Rey D. Ximeno, y este dize Blancas con la Historia Pinatense, que fue Padre de D. Garcia; y es cierto que tuvo aquel Principe, hijo llamado de este nombre, como confiesa el P. Moret fol. 404. Este mismo Escritor dize fol. 267. que Blancas tropezò en el Autor de la Historia de San Juan de la Peña, y que a este le ocasionò el tropiezo el aver tenido algunos Instrumentos por del siglo de Ochocientos, no siendo fino del siguiente de Novecientos manifestamente. Geronimo de Blancas, conociò que este Don Ximeno Primero tuvo por hijo a Don Garcia, hermano de Arista; y el segundo Don Ximeno no tuvo por hijo a Principe alguno llamado Don Garcia, ni se colige de los Instrumentos que alega Moret fol. 271. y 273. Porque solo deduce, que fue tío del Rey Don Garcia hijo del Cefon. Y desta manera el Autor de la Historia antigua de San Juan, no pudo confundir a Don Ximeno el Primero, Padre de Don Garcia, con Don Ximeno Segundo, tío de Don Garcia Sanchez; ni Geronimo de Blancas tropezò en aquel antiguo Escritor, como se colige de lo dicho; sino que quiera el P. Moret confundir el padre con el tío, como confunde los siglos; porque los privilegios de los años 822. y 920. no son octavo, y nono, sino nono, y decimo.

Blancas fol. 22. & 58.

§. II.

Sandoval fol.
17. y 64.

XII. El P. Moret fol. 261. escribe, que se sabe de cierto, que el Rey Don Iñigo Ximenez, llamado comunmente Arista, comenzó a reynar el año 839. y que reynava el de 842. Con dos escrituras comprueba ambas cosas. La primera es vn privilegio, que este Principe concedió a su Alferes Don Iñigo de Lane, a quien llama *Aquilifero*, y *Signifero*. Tiene la fecha en San Martín de Arasa 13. de Março, Era 877. año de Christo 839. La segunda es vna donacion, que hizo Don Iñigo Ximenez al Monasterio de Leyre, a honra de las Santas Virgenes, y Martires Nunilona, y Alodia, cuyos cuerpos entravan aquel mismo dia en aquella Real Casa, en la Era 880. año de nuestro Salvador 842. Estas dos escrituras son sospechosas. De la primera a Sandoval escribió en el Catalogo estas palabras: *En la escritura de Iñigo de Lane, no creo tanto, que no tenga sospechas de la fidelidad de la escritura.* Y antes avia dicho, que era *escritura notable*, y que en ella avia dos, ò tres curiosidades dignas de memoria. Tambien ay fundamento para la sospecha en las tierras que dona el Principe, y señala el Instrumento, en la Provincia de Alava; y es cierto, que por aquellos tiempos estava Alava con mayor extension que agora, y sugeta a los Reyes de Asturias: assi lo testifica el P. Moret fol. 68. y duró el Señorío de los Asturianos, hasta el matrimonio de Don Alonso Tercero, cognominado el Magno, con la Infanta Doña Ximena de la Casa Real de Pamplona; porq. hasta este tiempo, fueron freqüentes los movimientos entre Asturianos, y Alaveses, en opinion de Moret; y despues deste matrimonio, afirma que no se halla alguno otro, ni memoria de que los Reyes de Leon tuviesen mas Señorío en las tierras de Alava. Este Don Alonso entró a reynar por los años 866. y hasta estos tiempos duró el dominio de los Reyes de Asturias en la Provincia de Alava. Y assi no pudo Don Iñigo Ximenez Arista hazer donacion del Valle, y monte llamado Larrea, que dize está a la entrada de Alava, desde el Rio, hasta la montaña alta de Guipuzcoa, llamada Arva-mendi; porque todo lo que agora se dize Alava, y otras tierras que se comprehendian debaxo de esta Provincia, estavan dominadas de los Reyes de Leon. El P. Moret admite esta mayor

extension al fin del fol. 67. escribiendo estas palabras: *Parece ser, que por aquellos tiempos Alarcia comprehendia mucha mas tierra, que la que oy se cuenta con esse nombre, y que comprehendia a toda, ò a la mayor parte de la Bureba; porque parece increíble, que Region tan estrecha tuviesse fuerças, para tan continuado resson de resistencia, y contra tantos Reyes, Don Fruela, Don Ordoño, y Don Alfonso.* Tambien juzgamos sospechosa esta escritura; así porque de ella no se valió Garibay; como porque no dizen Sandoval, ni Moret, en que parte se halla. Si fuera autentica, estuviera guardada en Leyre, ò en otro Archivo fiel del Reyno de Navarra.

XIII. La segunda escritura, que contiene la donacion en favor del Monasterio Legerense, tambien nos causa sospecha. Estevan de Garibay la exhibe en el Compendio Historial. Don Juan Briz juzga, que es muy sospechoso este Instrumento, porque su latin, y estilo no conforma con el barbaro, y grosero de aquellos tiempos. Y así estas escrituras no comprueban con seguridad el principio del reinado de Don Inigo Ximenez. El P. Moret lib. 2. cap. 8. refiere ciertos privilegios de su hermano Don Garcia Ximenez; pertenecen a los años 858. y 860. Vean los curiosos el texto latino de ellos en la margen del fol. 403. y 404. de las Investigaciones, y hallarán, que el estilo, y latin de aquel tiempo es muy grosero, y barbaro. En esta misma escritura el Obispo Don Guillelmo de Pamplona, a ruegos del Rey, añade a la donacion Real la mitad de las tercias de los Diezmos, que el Obispo percibia de todos los frutos en la Valdonsella, en Pintano, y Artieda: y los de Pintano siempre los ha gozado por entero San Juan de la Peña por donaciones Reales, y no ay memoria, que ayan pertenecido a la Real Casa de San Salvador de Leyre. Ni por aquellos tiempos podia tener el Obispo de Pamplona Diezmos en toda la Valdonsella; porque entonces estaban estas tierras en suma miseria, y sus habitantes se retiraron a la montaña sagrada de San Juan de la Peña, despues de la muerte desgraciada del Rey Don Sancho el Primero, en cuyo tiempo sucedieron las cosas, que emos referido en el S. precedente, y en otras partes.

XIV. Otra razon se me ofrece tambien contra esta escritura. En ella se dize, que las sagradas Reliquias de las Santas Virgines, y Martires Nunilona, y Alodia entraron en el Real

Yepes año 850.
Carrillo año
850.

Monasterio de Leyre en la Era 880. a 14. de las Calendas de Mayo; año de Christo 842. Pero esto no confuena con las Liciones del Rezado, destas Santas; la primera comienza assi: *Anno Redemptionis humana octingentesimo, quinquagesimo primo, postquam Dei filius in utero Virginis conceptus fuit; cum per uniuersum Orbem fama vagaretur, multitudoque fidelium augetur; Rex Hispania nomine Abderrhâmen in omnibus suis Regnis, impium promulgari praecepit. e. Idem, &c.* La persecucion de Abderramen Segundo, segun esta cuenta, començo el año 851. Yepes, Carrillo, y otros gravísimos Historiadores la señalan al año antecedente. Esta opinion defienden Mariana, Morales, y el P. Martin de Roa; y en esta persecucion padecieron martirio las Santas Vírgines, como se recita en las Liciones citadas. De aqui se colige, que no entraron sus sagrados cuerpos en el Real Monasterio de Leyre, el año de 842. en que se hizo la donacion, porque entónces aun no auian padecido martirio.

Blanc. fol. 21.
D. Iuan Briz,
lib. 1. cap. 25.
Carrillo año
832.

XV. La peregrinacion de San Eulogio sucedió por los años 840. como testifica el P. Moret fol. 262. Y en la Epítola que escribe a Vilefíndo, menciona circunstancias muy menudas de las cosas de estas tierras, pero no haze mencion del nombre del Rey Arista; y si hubiera Rey en Pamplona, quando el Martir hizo la jornada, parece que le visitara, y que el Principe le amparara, favoreciendole con liberal, y Real mano; y que Eulogio favorecido, se acordara de los beneficios recibidos del Rey; como se acordó de los que recibió en los Monasterios, que visitó. Yo entiendo, que el año 840. estava Pamplona en poder de los Moros. Porque los Francos con las guerras, que tuvieron por estos tiempos, tan sangrientas entre ellos mismos, no pudieron conservar las tierras, que tenian en Navarra. Y los Moros con esta ocasion recobraron a Pamplona; despues de vencido, y muerto el Rey Don Sancho su tercero Rey, y quarto de Sobrarbe. Assi lo escriben Blancas en sus Comentarios, Don Iuan Briz en su Historia, y Don Martin Carrillo en sus Añales. Y la razon lo dicta, porque las guerras civiles de Francia començo por los años 830. y no duraron poco tiempo. Entónces los Moros tuvieron ocasion con el exercito de Muza de conquistar estas tierras, que no podian ser focorridas de los vezinos Franceses, por las grandes disensiones, que avia en el Palacio, y Casa del Emperador Ludovico Pio.

lo XVI. No asegura bien el P. Moret el principio del reynado de Arista con las dos escrituras citadas: ni en fuerza de la primera, pudo dezir en el fol. 282. estas palabras: *Y quando dixessemos entró a reynar Don Inigo Segundo àzia el año 828. no resultaria extraordinariamente largo el reynado de Don Inigo.* Porque las escrituras alegadas tienē las dificultades, que como propuesto; y por lo menos devia el Investigador responder a las dudas, que escribió Don Juan Briz contra la segunda, juzgandola por ellas muy sospechosa; porque *la obligacion del que mantiene una causa, no es solo probar su justicia, sino responder, y deshazer los argumentos, que en contrario se oponen;* como advierte el mismo Investigador fol. 231.

*D. Juan Briz,
lib. 1. cap. 39.*

XVII. Geronimo Zurita en los Anales conoció la dificultad grande, que ay en señalar con determinacion, y verdad, el principio del reynado de Don Inigo Ximenez Arista. Contentasse este grave, y diligente Coronista con referir opiniones. Dize, que segun algunas memorias, fue la eleccion de este Rey el año 819. Pero el Principe Don Carlos la passa mas adelante, y la señala al año 885. La Historia general de Aragon pone su muerte en el año 839. Y despues de aver referido estas opiniones, dize Zurita: *Tanta es la variedad en la confusion de los tiempos.* Este Coronista tomó el principio de los Reyes de Pamplona, del Rey Don Inigo Arista, Padre de Don Garcia Iniguez, y hablando en el reynado del hijo, y del principio del Reyno de Pamplona, dize así: *Ay tanta diversidad, y discrepancia entre todos los que escriben estos principios del Reyno a cerca de los tiempos, que dificultosamente se puede afirmar cosa cierta, &c.* Este Autor solamente admite quatro Reyes, hasta el Rey Don Sancho el Mayor; y fueron Don Inigo Ximenez Arista, Don Garcia Iniguez, Don Sancho Garcès Abarca, y Don Garcia Sanchez el Tembloso; padre, hijo, nieto, y bisnieto. Pero es cierto, que desconoció otros tres, que hubo entre Arista, y Don Sancho el Mayor; y estos fueron Don Fortuño el Monge nieto de Arista, y hermano de Don Sancho Abarca; Don Garcia Sanchez, hijo del Cefon, y Abuelo del Tembloso; D. Sancho Garcès, nieto del Cefon, y Abuelo de Don Sancho el Mayor. Sin duda alguna, que a Estevan de Garibay se deve mucho, porque su diligēcia distinguió estos reynados, que estavā confusos por la semejança de los nombres propios, y patronimicos, que hu-

*Zurita Ann.
lib. 1. cap. 5.*

*Zurita lib. 1.
Ann. cap. 7.*

voentre Nicos, y Abuelos. A mas de estos tres, añade otro el P. Moret, hermano menor de Arista, llamado Don Garcia Ximenez. Pero este no fue distinto de D. Inigo Garcia Ximenez, como averiguaremos con Instrumento autentico, y escritura Gothica, y antiquissima.

XV III. Contra Geronimo Zurita escribe el Coronista de Navarra estas palabras fol. 260. *En este punto no se puede passar sin admiracion, de que Geronimo Zurita, Eseritor tan exacto, jurasse con tanta adiccion la fe al Arçobispo Don Rodrigo, que omitiessa con el los quatro Reyes, siendo sus Reynados tan claros, y constantes, y que quando no los buscara en otros Archivos de Aragon, y Navarra, en solo el de San Juan de la Peña, que le caia tan amano, los pudiera hallar; y que no reparasse que de esta exclusion de Reyes se seguia el DESCONCIERTO, Y ABSVRDA NECESIDAD de aver de llenar el espacio de cerca de DVCIENTOS AÑOS, desde los principios del Reynado de Don Inigo, hasta el de Don Sancho el Mayor, azia el año de mil, con solos quatro Reynados, con que cada cosa FEAMENTE DESBARATADO.* Con este adorno de palabras, afea el descuydo de nuestro Coronista de Aragon, tan celebrado en la Europa. Segun esta cuenta, Don Inigo Arista començo a reynar, poco mas adelante de los años de 800. y esto es forzoso, para que medien ducientos años, poco menos, entre los principios de los Reynados de Arista, y de Don Sancho el Mayor. Aora deseamos saber nos diga Moret, donde señaló el Docto Zurita el principio del Reyno de Don Inigo Ximenez. Responderá, que en el capitulo quinto del libro primero de sus Anales; porque alli trata del origen del Reyno de Pamplona. Pero en este lugar solo refiere tres opiniones, y una dellas es la del Principe D. Carlos, que afirma entró a reynar D. Inigo Ximenez, por los años 885. y segun esta cuenta, no ay hasta los años de mil, sino ciento y quinze años, que los pudo llenar con quatro Reynados, y con menos, viviendo tantos años los descendientes, como emos visto en el Titulo 4. Cap. 2. §. 3. No hallará el P. Moret, que Zurita determine el tiempo, ni año, en que començo a reynar Arista; y assi voluntariamente dize, que nuestro Coronista quiso llenar el espacio casi de DVCIENTOS AÑOS, con solos quatro Reynados. Refiere este Autor varias opiniones sin aprobar, ni reprobar alguna de ellas; y no se atreve escribir su dictamen propio, por la gran dificultad que

que ay en determinar el tiempo, en que començò Don Iñigo Ximenez a reynar en Pamplona.

§. III.

XIX. Aqui se nos ofrece vna dificultad no pequeña, y consiste en averiguar si Don Garcia Ximenez, que reynò por los años 858. y 860. como consta por Instrumentos legitimos del Archivo de esta Real Casa, que exhibe el P. Moret, fue distinto Rey de Don Iñigo Ximenez. El Investigador fol. 404. afirma, que fueron hermanos, è hijos de Don Ximeno; pero que Don Garcia Ximenez fue hermano menor, y que reynò despues de Don Iñigo Ximenez su hermano mayor; aunque le parece fue breve su reynado. Geronimo de Blancas, por el Autor de la Historia Pinatense, conociò a este Don Garcia Ximenez, y le pareció, que era hermano mayor de Don Iñigo Ximenez; pero afirma, que no reynò: no tuvo este erudito Coronista noticia de los Instrumentos, con que comprueban Don Iuan Briz, y el P. Moret su reynado. El P. Maestro Fr. Gregorio de Argaiç, en la Corona Real de España le concede el reynado, haziendole tambien hermano mayor de Arista; y Don Iuan Briz consueña con esta mayor hermandad. El Padre Moret redarguye este dictamen con las escrituras anteriores de Arista, pertenecientes a los años de 839. y 842. Con ellas pretende probar, que Arista fue hermano mayor, pues reynò antes que Don Garcia Ximenez. El P. Maestro Argaiç responde, que ambos reynarò juntos, partiédoles su Padre el Reyno. Pero parece, que no se nombràran Reyes con el mismo titulo de Pamplona, sino que se le variaràn, para distinguir sus Reynos. Ni parece tampoco, que permitia division vn Reyno tan estrecho, y corto, como era en tiempo de Arista el de Pamplona. Tambien añade, que si el Padre no les dividiò el Reyno, que ellos, como buenos hermanos, se lo partieron. Pero el mayor parece, que no viniera bien en la particion, ni los vasallos conquistadores permitieran la division; porque de esta siempre se han seguido grandes inconvenientes en los Reynos; como se viò en Francia, con la que hizo Ludovico Pio; y en España, con la que ordenò Don Sanç. el Mayor. El P. Moret fol. 286. dize de sus primeros Reyes de Pamplona, que por ser Principes retirados s

*Moret lib. 2.
cap. 8. §. 1.*

*Blancas fol. 22
& 58.*

*D. Iuan Briz,
lib. 1. cap. 25.
Argaiç caps. 8*

montañas, y de poco esplendor entonces, ò se ignoraron del todo, ò se dexaron al olvido. Todo esto haze contra la division, que introduce el P. Maestro Argayz.

D. Iuan Briz,
lib. 1. cap. 39.

XX. Don Iuan Briz Martinez, yà reconoció la dificultad, que propone el P. Moret fol. 404. escribiendo estas palabras contra el Docto Abad Pinatense: *No tuvo razon Don Iuan Briz en hazer hermano mayor a Don Garcia Ximenez, y aver puestto, como de tal, anterior su reynado al de su hermano Don Iñigo. Pues el cotejo hecho de escrituras de ambos muestra manifestamente fue anterior Don Iñigo.* Yà emos visto, que nuestro Autor condeno por muy sospechosa la escritura, y donacion del año 842. de que se valen Estevan de Garibay, y el P. Moret, para probar, que A ristla reynava yà por este tiempo. Y si el Instrumento es legitimo, dezimos con Don Iuan Briz, que entrambos eran una misma persona, que vnas vezes se llamava Garcia Ximenez tan solamente, como en aquellos Instrumentos; y otras Iñigo Garcia Ximenez, como tambien se halla con estos apellidos en algunos

Zurita lib. 1.
cap. 5.

Chronicon del
Principe Don
Carlos, cap. 7.

Autores. Ceronimo Zurita lo advierte en sus Anales, refiriendo la opinion del Principe Don Carlos, que le llama Iñigo Garcia; escribiendo estas palabras: *Don Iñigo Garcia, hijo de Don Ximenez, Señor de Abarzusa, y Viguria, como aquel que era muy honrado, e virtuoso Cavallero, è muy ganoso de pelear con los Moros, &c.* El patronimico tuvo Ximenez por ser hijo de Don Ximeno: Y asì tuvo dos nombres propios, vnas vezes vñava del vno, otras vezes del otro. Y esto se halla en algunas escrituras. Don Ordoño Segundo tuvo por muger a vna Señora, que se llamó *Geloyra Elvira*: Y en privilegio, que exhibe Yepes en el Apendice del primer tomo, se nombra *Geloyra*. En el quarto tomo, y su Apendice trae otros dos privilegios de Ordoño, y ambos pertenecen a la Era 953. año de Christo 915. en la vna se llama *Elvira*, y en la otra *Geloyra*. De los dos nombres propios, en vna parte toma el vno, y en otra firma con el otro. Del uso de los nombres propios, patronimicos, sobrenombres, y nombres de honor, emos tratado en el Titulo precedente, Capitulo primero, segundo, y quinto.

Yepes tom. 1.
Append. exercis.
12.
Tom. 4. Appen.
escrip. 24. y 28

XXI. Para identificar estos dos Reyes, que distinguen los que los han conocido; y establecer la verdad de la vñidad de ellos, es necesario alegar vna escritura Gothica, autentica, y antiquissima de nuestro Archivo, que contiene vna donacion,

que

que hizieron el Rey Don Garcia Ximenez de Pamplona, y su muger la Reyna Doña Toda, con el Conde Don Galindo de Aragon, a Dios, a San Iuan de la Peña, al Abad Aquilino, y Monges, que aqui servian a Dios. Donan el Monasterillo de Cella, con la Villa de Ciella, y con todos sus derechos, terminos, &c. Remata la escritura assi: *Facta carta in Sancto Ioanne, Nonis Augusti Era Tij. Regnante me Rege Garcia Scemennis in Pampilona, Comite Galindone in Aragon, Episcopus Stephanus in Iacca, Abbas Aquilino in Sancto Ioanne, &c.* El P. Moret para probar el reynado de Don Garcia Ximenez, en el fol. 403. refiere dos escrituras de nuestro Archivo, y dize en el fol. 402. *que son ciertas, y seguras, y ajenas de toda sospecha.* Alega dos ligarças; pero advierto, que ninguna de ellas es escritura original, ni Gothica, porque los dos instrumentos son copias, y de letra algo antigua; como se ha averiguado por orden de los Ilustrisimos Señores Diputados del Reyno de Aragon. La primera de estas escrituras tiene la Era 896. año de Christo 858. La otra es de dos años despues, conviene a saber, del de Christo 860. Assi lo refiere el P. Moret. Pero la Ligarça 3. nu. 33. que el mismo cita, tiene assi la fecha: Era *DCCCLXVI.* 866. La otra Ligarça 1. num. 38. la tiene de esta manera: *Era DCCCXCVI.* que es 896. El que copió la primera memoria, ignoró el valor de la X con el rayuelo: y assi ha de estar de esta manera la fecha: Era *DCCCLXVI.* que es 896. por valer quarenta la X con el rasguillo en figura de arco. Con estos dos privilegios, comprueba el reynado de Don Garcia Ximenez, pareciendose, que fue hermano menor de Don Iñigo Ximenez; porque de este halla las escrituras, que emos visto, reynando por los años 839. y 842.

Archiv. de S.ã Iuan Lig. 3. num. 35. Lig. 1. num. 38. NOT A.

XXII. Otras dos memorias podia alegar, para comprobar tambien el reynado de Don Garcia Ximenez, que se hallan en el Archivo de nuestra Real Casa; y son dos pergaminos; el uno se halla en la Ligarça 1. num. 14. Tiene la Data en la Era 896. año de Christo 858. El otro saca la fecha, como emos visto assi: Era *Tij.* El Investigador dize, que es Era 1002. año de Christo 964. Pero la T. no puede significar mil, sino que forçosamente ha de valer novecientos, como se ve en algunas escrituras antiguas, que exhibe Geronimo de Blancas en sus Comentarios. Y si la T. en este privilegio valiesse mil; se sigue, que

Tiboni. Priv. Lig. 1. num. 14. & Lig. 3. n. 39.

Blanc. fol. 84. & 110.

que quitados los 38. años de la Era del Cesar, sale al año de Christo 964. Y entonces no avia Rey Don Garcia Ximenez, que reynasse en Pamplona, porque entonces tenia aquel Reyno, y Corona Don Garcia Sanchez, hijo del Cefon, y bisabuelo de Don Sancho el Mayor. Ni avia Reyna Doña Toda en Pamplona, ni Conde Don Galindo en Aragon. Y estos tres se hallaron presentes a la donacion, que se hizo al Abad Aquilino, y Monges de San Juan de la Peña. Y así emos de dezir, que esta Era Tij. vale 902. que corresponde al año de Christo 864. y entonces reynava Don Inigo Garcia Ximenez, y su muger la Reyna Doña Toda; y en este tiempo avia vn Conde Don Galindo en Aragon, como consta de las dos escrituras primeras, q̄ exhibe el P. Moret. La Reyna, muger del Rey D. Inigo, se llamó Toda; como lo testifican los dos Geronimo Zurita, y Blancas: Y así este Don Garcia Ximenez, que estuvo casado con Doña Toda, es el mismo Don Inigo Ximenez Arista.

*Zurita Ann.
lib. 1. cap. 5.
& in Ind. Lat.
fol. 11.
Blanc. fol. 30.*

XXIII. De la escritura, que refiere el P. Moret de Don Inigo Ximenez, en favor de Don Inigo de Lane, se deduce, que no medió reynado alguno entre Arista, y su hijo Don Garcia Iniguez. Porque la donacion que Don Inigo hizo en vno con su hijo el año 839. y asistiendo el Principe a ella, le avemos de dar para asistir diez años de edad; con que por los de 860. yá tenia por lo menos treinta años. Y así parece que corrió la sucesion del Reyno de Padre a hijo, y no de hermano a hermano, como piensa Moret. Y si por los años 856. en que sucedió la prision de Don Fortuño el Monge, tuvo Don Garcia Iniguez vn nieto casado con la Infanta Doña Iniga, no ay razon para negar la Corona por aquel tiempo a Don Garcia Iniguez, ni fundamento para concederla a su tio Don Garcia Ximenez. Si el fobrinno era Abuelo, y el nieto casado, y sin atropellar con las leyes del tiempo, podia ser Bisabuelo en aquel tiempo Don Garcia Iniguez, como se infiere de lo que dexamos escrito en el Tit. precedente, Cap. 2. §. 3. Para que se avia de cortar el hilo, y linea recta de Padre, è hijo, y correr la sucesion por la transversal de hermano a hermano, teniendo sobrada edad, y prendas Reales el legitimo successor de Arista?

XXIV. De estas dos vltimas escrituras no ha querido valerse el P. Moret, para establecer el reynado de Don Garcia Ximenez. Y en el fol. 406. dize q̄ son pergaminos sueltos, y no de le-

ira Gothica, ni muy antigua. Pero consta por Auto, que se ha ref-
 titificado por orden de los Ilustrisimos Diputados de Aragon,
 que ambos Instrumentos son Gothicos, y antiquisimos. El In-
 vestigador niega la autoridad, y antiguedad de estas escrituras
 hechas en favor de San Juan de la Peña; porque con ellas se des-
 vanece la narracion de su ficticia donacion de Abetito; y se com-
 prueba la ancianidad de nuestro Real Monasterio. La vna de es-
 tas dos memorias tiene la fecha Era 896. año de Christo 858.
 Y contiene cierta donacion en favor de San Juan de la Peña,
 como emos visto. EIP. Moret fol. 404. dize, que *esta escritura es*
sin duda obra de algun Copiador ignorante, y que por tener tantas
ABSRDIDADES, Y REPVGNANCIAS, *no se puede ad-*
mitir. Y las señala por este orden. La primera es, dize, que re-
 pugna a las dos escrituras anteriores, que el mismo pone para
 comprobar el Reynado de Don Garcia Ximenez, pues haze el
 Rey donacion del Monasterio de Cillas, como de cosa suya, el
 mismo año, que el Abad Atilio, y Don Gonfaldo dizen, que
 ellos le edificaron. La segunda, que haze a Atilio Abad de San
 Iuã de la Peña, no aviendo tal Abad jamàs governado esta Real
 Casa. *Abad Cellense, ò de Cillas le saluda San Eulogio Martir en su*
carta al Obispo de Pamplona; y con el mismo titulo, y promiscua-
mente de Huertolo, se ve en las dos escrituras ciertas. San Iuan au-
no era Monasterio con forma monastica, ni lo fue en aquellos muchos
años, como està visto de la DONACION DE ABETITO,
que es el privilegio FVNDAMENTAL de aquella Real Casa.
 Del P. Moret son las palabras. La tercera, que haze yà, desde en-
 tonces, anexo a San Iuan el Monasterio de San Martin de Ci-
 llas, que conocidamente no se anexò a el, hasta el Reynado del
 Rey Don Ramiro de Aragon, año 1041. La quarta, que a Don
 Sancho llama Obispo de Iaca, titulo, que començò muchos
 años despues, y entonces solo se viava el de Aragon, *como es no-*
torio. Estas son las repugnancias, que deduce el P. Moret de la
 escritura alegada. Omite la afectacion de nombrarse Cava-
 lieros en gobiernos, y honores: *En los tiempos posteriores comen-*
çò esto, y en aquellos solos los Condes de Aragon se expressarvan en
las Cartas Reales.

XXV. Por el mismo orden responderèmos a estas objecio-
 nes propuestas por el P. Moret con titulo de repugnancias, y
 pareciera bien, que este Promotor de repugnancias contra el pri-
 vile-

vilegio Gothico, antiguo, y autentico discurriera solucion a sus dudas, defendiendo el Instrumento; y parece mal niegue tan descubierramente escrituras tan patentes. Pero respondamos a la primera: dize que la escritura de la Ligarça 3. num. 14. repugna a las dos anteriores, que pone. En esto no avia inconveniente; porque la que pospone, es Gothica, y antiquissima, y parece la original: las dos, que antepone, no son Gothicas, sino Copias; y estas no han de corregir a aquella; sino que aquellas devian conformarse con esta. De otro modo le queremos satisfacer, advirtiendo, que el P. Moret no leyò con cuydado las dos escrituras, que admite. En la primera, que pertenece al año 858. se trata de la fundacion de San Martin de Cillas, como de tiempo anterior, y pasado; y se expresa esta anterioridad de tiempo en el mismo Instrumento; porque dize assi traducido por Moret fol. 403. *Esta es la cedula, que se escribió acerca del Monasterio, que se llama Cillas, la qual mandaron escribir el Abad Don Atilio, y Don Gonfaldo, con todo el Convento de sus Monjes, quando edificaron el dicho Monasterio, debaxo del Señorío de Don Garcia Ximenez, Rey de Pamplona, siendo Conde Don Galindo en Aragon.* De aqui se infiere, que la fundacion de San Martin de Cillas, no pertenece al año 858. como quiere Moret; sino que se ha de reducir a tiempo anterior. Porque San Eulogio hizo su peregrinacion el año 840. como averigua el P. Moret fol. 290. En este tiempo visitò el glorioso Santo a Atilio, Abad del Monasterio Cellense; assi lo afirma el Investigador fol. 291. y en el siguiente advierte, que este Monasterio se llama Cillas, y que toda via guarda la advocacion de San Martin, dentro yá del Reyno de Aragon, y cerca del de Navarra, por donde se juntan los mojones de ambos Reynos, por el Valle de Roncal, en sitio muy retirado, y ameno, a la orilla del Rio Veral; y oy es Priorato de nuestra Real Casa. San Eulogio visitò a Atilio, Abad de Cillas el año 840. segun la relacion del P. Moret; como puede este mismo Escritor, y Coronista de Navarra firmar en el fol. 404. que este mismo Monasterio se fundò el año 858. si diez y ocho antes, se hospedò en el San Eulogio, y fue agasajado de su Abad Atilio? No reparò el P. Moret en esta repugnancia, quando imaginava otras contra nuestra escritura.

XXVI. Solamente se nos puede preguntar; si el Monasterio

rillo de San Martin de Ciella, fue fundacion del Abad Atilio, y de Don Gonfaldo; no podia el Rey Don Garcia Ximenez el año 858. hazer donacion de él, en favor de San Juan de la Peña, como de cosa suya. Aqui funda el P. Moret su repugnancia. Pero se cae todo este fundamento, sino prueba, que le edificaron Atilio, y Gonfaldo de sus propios bienes. Las tierras que se contienen, y demarcan en la escritura, se conservan oy dia con los nombres mismos, que las menciona el Instrumento: y el Abad Atilio, y Gonfaldo no podian tener en aquel miserable tiempo, dominio tan estendido en estas partes; quando sus Reyes, por ser de poco esplendor, como dize Moret, estavan retirados en estas pobres montañas. Hizieron la fundacion, por orden del Rey, que esto parece quieren significar aquellas palabras del texto, que escribe Moret fol. 403. *Ædificaverunt ipsum Monasterium sub regimine Garsea Scemenonis Rege de Pampilona.* Y si siempre insistiere el P. Moret en sus repugnancias, le responderemos, que esta escritura, como emos advertido, no es Gothica, sino copia, y que padece los achaques mismos, que otras, que refiere Moret en varias ocasiones, que se ofrecen en sus Investigaciones. Y aunque cite al Libro Gothico, no ha de inferir, que son originales; porque en este libro ay muchas escrituras sin Data, segun refiere Moret fol. 321. y 322. y 408. y en otras partes de sus Investigaciones. Y si las escrituras del Gothico fueran los mismos Prototypos, no estuvieran sin fecha. Son copias en la verdad muchas escrituras, aunque de letra Goticas; y de vn mismo Copiador ay Instrumentos pertenecientes a tiempos muy distantes, que no pudo con su vida alcanzar el Escrivente. Esto se exemplificarà en otra parte.

NOTA.

XXVII. Este Rey Don Garcia Ximenez, que dezimos, es el mismo Arista; parece que no podia disponer de aquellas tierras, que se demarcan en la escritura de donacion. Porque Don Iuan Briz Martinez escribe con Blancas, que Don Inigo Ximenez fue elegido en Rey de Sobrarbe, y de estas tierras de Aragon, el año 867. Segun esta cuenta, no pudieron el Abad Atilio, y Don Gonfaldo edificar el Monasterio de Cillas, con hacienda del patrimonio Real de Don Garcia Ximenez, por los años anteriores al de 867. porque hasta este tiempo no tuvo dominio alguno este Principe en estas tierras, donde se fundò el Monasterio Cellense, ni tampoco en las que se donaron para

D. Iuan Briz
lib. 1. cap. 35.

fu fundacion, y conservacion. Supuesta esta opinion de Blancas, y de Don Iuan Briz, escribe contra ella el P. Moret estas palabras fol. 407. *Es notable inconsequencia de Don Iuan Briz, que alegando las escrituras dichas, y comprobando con ellas su reynado, y viendo en ellas expressado, que se hazian de Monasterios, y tierras de Aragon, debaxo de Don Garcia Ximenez Rey de Pamplona, y en especial admitiendo aquellas dos reprobadas por nosotros, en que el Rey es el que haze las donaciones del Monasterio de Cillas, y aquellos montes, y terminos, diga sin embargo, que solo reynò en Pamplona, pero no en Aragon, ni Sobrarbe. En quanto a Sobrarbe tiene mucha razon, que ni el, ni sus Antecessores, ni Sucessores dominaron allà, hasta Don Sancho el Mayor. Pero de Aragon, como lo puede negar Don Iuan Briz con las escrituras dichas: O Cillas, Huertolo, y todos los montes alli nombrados, y San Iuan de la Peña donde, y a quien dize le hazen por el Rey las donaciones, no eran Aragon, sino tierras de Navarra, y Reyno de Pamplona, ò SE DEGVELLA CON SV MISMO CVCHILLO. Escosja. De vn Dilema se vale, que llamà los Logicos; *Argumentum cornutum*. De dos puntas viene armado, para herir ciegamente a diestro, y siniestro.*

XXVIII. Pero sin reparar en tanta defestimacion, deseamos satisfacer a esta dificultad que propone. Comencemos por el sitio del Monasterio de Cillas, con palabras del mismo Coronista de Navarra fol. 292. *El Cellense que oy llaman Cillas, se vè toda via con la advocacion de San Martin, dentro yà del Reyno de Aragon, y cerca del de Navarra, por donde se juntan los mojonos de ambos, por el Valle de Roncal, en sitio muy retirado, y amena, a la orilla Septentrional del rio Veral, poco antes de salir de entre las asperezas de las montañas de Anso, para entrar en el rio Aragon. Advierto, que no solo corre por las asperezas de Anso, como dize, sino tambien por las de los terminos de la Valle de Hecho, y Vinies: despues mas abaxo de la Villa de Verdun se mezcla con los dos Aragones vnidos. La tierra, que entonces se llama-*

Zurita lib. 7.
cap. 14.
Blanc. fol. 18.
& 36.
D. Iuan Briz
lib. 1. cap. 22.
y lib. 2. cap. 5.

va Aragon, con el titulo de Condado, se comprehendia entre los dos rios del mismo nombre, como se vè en los dos Geronicos Zurita, y Blancas, y en Don Iuan Briz Martinez. El primero señala estos terminos en sus Anales, el segundo en sus Comentarios, y el tercero en su Historia. Pero con la muerte del Rey Don Sancho, se perdieron muchas tierras de estas monta-

ñas, como advierte el mismo Don Juan Briz, y quedó casi afollado todo el Reyno. Geronimo de Blancas lo asegura así: *Suprarbiense, ac Pompelonense Regnum ad ultimum quasi interitum deductum.* Don Inigo Ximenez Arista, siendo Rey de Pamplona restauró, y recobró muchas tierras, particularmente las montañas; porque estas no las podian conservar los Moros, ni eran acomodadas para las delicias, que ellos buscavan; y como el Monasterio de Cillas, oy dia está en los confines de Navarra; en aquel tiempo, en que los nuestros estaban sin Rey, y retirados en la montaña de San Juan de la Peña; entró por allí Don Garcia Ximenez con sus conquistas, dexando las otras tierras de esta otra parte de Veral a los Condes de Aragon. Pero no pertenecian el Monasterio de Cillas, ni sus montes, ni terminos al Condado de Aragon, ni a la Region de Sobrarbe. Y así bien pudo fundar allí Monasterio Don Garcia Ximenez, y hazer donacion de las tierras mencionadas. Pero siempre queda otra duda, y es; como no siendo el Monasterio de San Juan entonces de la Corona Real de Pamplona, le hizo donacion el Pamplo; nes del Monasterio Cellense? A esto se responde, que Arista deseava vnir otra vez el Reyno de Sobrarbe a su Corona de Pamplona; y siendo el Monasterio Pinarése el refugio de los Christianos, y el principio de nuestros Reyes, quiso favorecer nuestra Real Casa, para conseguir con mayor facilidad su pretensión. Y no es cosa nueva, que los Reyes hagan donaciones a Monasterios, que están fuera de sus Reynos; como vemos, que los de España las hizieron magnificas, a algunas Casas Religiosas de Francia, como reconocen en la Casa de Cluni, y otras que se mencionan en nuestras Coronicas Benedictinas. Del dilema escoge Don Juan Briz la vna parte, diziendo, que aquellas tierras, que se donaron, no eran del territorio Aragonense, ni Sobrarbiense, y que así pudo hazer donacion de ellas el Rey de Pamplona, sin riesgo de degollarse. Guarde Moret aquel cuchillo, no para degollarse, sino para templar su pluma.

*D. Juan Briz,
lib. 1. cap. 25.
p. 32.
Blancas fol. 21.*

§. IV.

XXIX. Aun resta responder a las otras repugnancias, que ha referido. La segunda de ellas, es dezir el Instrumento, que en San Juan de la Peña hubo Abad Atilio por los años 858. a

Argaiz, cap.
99.

D. Iuan Briz,
lib. 2. cap. 41.

quien hizo la donacion Don Garcia Ximenez. Oponese Moret a esto, con su donacion ficticia de Aberito; pero con esta, no deduce cosa alguna legitimamente contra nosotros. Abad Cellense, dize, que le publicò San Eulogio. Pero esto fue por los años 840. Y no impide, que en los de adelante, lo fuesse de San Iuan de la Peña, como advierte muy bien el P. Maestro Argayz en la Corona Real de España. Atilio fue Abad primero en Cillas, y despues en San Estevan de Huertolo; y electo de San Iuan de la Peña. En esto no ay repugnancia; ni tampoco en dezir, que vno mismo lo fuesse de dos Monasterios, como consta de la escritura, que traduce el P. Moret fol. 403. y sea como el Abad de una, y otra Iglesia. Y no faltaron abusos por aquellos tiempos en estas tierras, como advierte Don Iuan Briz en su Historia, para introducirse en dos Monasterios vn Abad; y sin inconveniente alguno, podia suceder, siendo el vno dependiente del otro. Y el de Cillas se llama Monasterillo, *Monasteriolum Ligarça 3. num. 14.* que sería, como los que se llaman agora Prioratos, anexos a las Casas Mayores. Y deste modo devia de ser el Monasterio de Huertolo entonces. Tambien juzgo, que Atilio el año 858. era Abad por eleccion, de San Iuan, y de San Estevan de Huertolo, por Fundador suyo. Esto se comprueba con vn Instrumento, que alega Don Iuan Briz, y se colige de la escritura traducida por el P. Moret fol. 403. en ella dexa en Testamento Atilio a sus parientes la Iglesia de San Estevan de Huertolo, para que la hereden por sucesion. Pero para quitar toda duda, se ha de dezir, que no era Abadía Regular, sino Curato, como notó bien Don Iuan Briz. Para ocurrir a otras instancias, que se podrian hazer, se han propuesto los diferentes modos de responder, que se acomodan aqui, y podrán aprovechar en otra parte.

XXX. La tercera repugnancia es, dezir la escritura, que el Monasterio de Cillas, se anexò a San Iuan de la Peña el año 858. Porque la anexion sucedió en tiempo del Christianisimo Don Ramiro año 1041. Esto no tiene fuerza alguna; porque en las escrituras de confirmacion, se donavan las poblaciones, y terminos, que los Reyes predecesores aviã donado, y anexado. Podia poner muchos exemplos; pero baste el privilegio *ob honorem*, que concedió el Rey Don Sancho Ramirez a San Iuan de la Peña. En este Instrumento se hallan muchos lugares,

res, que dona a S. Iuan; y es cierto que yà los avian dado al mismo Monasterio sus antecessores Reyes. Entre otras cosas, que contiene aquella donacion, vna es San Martin de Cercito; y es cierto que yà avia hecho donacion de este Monasterio su Abuelo Don Sancho el Mayor. Tambien anexa a San Iuan de la Peña Don Sancho Ramirez en esta escritura, el Monasterio de San Martin de Cillas; y el P. Moret confiesa, que hizo esta anexion su Padre Don Ramiro el Primero. Omito otros exemplares, que se pueden ver en las donaciones, que refiere Don Iuan Briz, de diferentes Principes, en favor de San Iuan de la Peña, que son de muchos Lugares, que yà en tiempos anteriores los avian dado otros Reyes al mismo Monasterio. No omitirè otro exemplo. Don Iuan Briz refiere la primera donacion del Rey Don Ramiro, y en ella se menciona el Lugar de Alaf-ruey; y es cierto, que este Lugar lo avian donado a su Real Casa en tiempo anterior. Geronimo de Blancas dize, que hizo de èl, donacion Don Sancho el Ceson, quarta Abuelo de Don Ramiro, y alega el Instrumento de donacion. El P. Moret fol. 446. exhibe esta escritura, y la reduce al tiempo de Don Sancho Garcès, nieto del Ceson, y bisabuelo de Don Ramiro.

*D. Iuan Briz,
lib. 2. cap. 40.*

Blanc. fol. 82.

XXXI. La quarta repugnancia es, llamar a Don Sancho Obispo de Iaca: Este titulo dize, que començo en tiempos posteriores. Lo primero respondo, que vna escritura no se ha de dar por falsa, por hallar en ella subscripciones pertenecientes a otros tiempos posteriores al que se calenda en el Instrumento; assi lo advierte el Maestro Fr. Antonio de Yepes en sus Cen-turias; y el P. Morer lo confiesa en sus Investigaciones fol. 264. Acostumbravan los antiguos robrar sus privilegios, y ponian las firmas los Principes posteriores, que los confirmavan. Y es menester advertir esto para inteligencia de algunos Instrumentos. Tambien se responde, que en aquellos tiempos, y en los anteriores subscribian los Obispos de Aragon algunas vezes con el titulo de Iaca, y con el de Huesca: assi lo testifica Don Martin Carrillo en la Historia de San Valero. El año 803. subscribe Ferriol con titulo de Obispo de Iaca. Y en tiempo de el Rey Don Sancho el Mayor, yà hallamos, que los Obispos de Aragon se intitulavan de Huesca, como se ve en el Investigador fol. 531. alli se menciona el Obispo Mancio de Huesca. El Obispo Don Sancho de Iaca, que se expresa en la escritura, fue

Yepes año 909.

*Carrillo fol.
306. y 375.*

*D. Iuan Briz
lib. 1. cap. 26.*

sucessor del Obispo Don Iñigo, que consagrò la Iglesia de San Iuan de la Peña, como testifica Don Iuan Briz. Contra esta resolución escrivi el P. Moret fol. 405. estas palabras: *Si Don Sancho fue sucessor de Don Iñigo, y Don Iñigo era Obispo de Aragon en la Era 958. quando consagrò la Iglesia de San Iuan, como quiere Don Iuan Briz, que admitamos al sucessor, siendo Obispo de Iaca sesenta años antes que su antecessor Don Iñigo: Peca el Investigador en dar por assentado, lo que devia antes probar. Supone, que la consagracion del Téplo de S. Iuan, fue por los años 920. y se funda en su donacion de Abetito; pero esta tiene los yerros que emos visto; y no assegura con ella cosa alguna de lo que pretende. Si Don Iuan Briz señalara la consagracion de la Iglesia al tiempo que pone el P. Moret; arguya bien este. Pero nuestro Escritor, y Prelado Pinatense, corrigiò los yerros del tiempo de aquella memoria; y en su Historia puso esta consagracion al año 842. y de esta manera el Obispo Don Sancho, que se menciona en el año 858. de la escritura, fue sucessor de Don Iñigo sin repugnancia alguna.*

*D. Iuan Briz
lib. 1. cap. 27.
y lib. 4. cap. 2.*

XXXII. En este Instrumento antiguo subscrien dos Cavalleros, assi: *Senior Oriol in Boltaña, Senior Mantius de Erii in Petrasca.* El P. Moret yá reparò en estas firmas, diciendo: *Omito la afección de nombrarse Cavalleros con gobiernos, y honores. En los tiempos posteriores començò estos, y en aquellos solos los Condes de Aragon se expressavan en las Cartas Reales.* Este pensamiento, ò imaginacion se refuta con vn Instrumento, que exhibe el mismo P. Moret fol. 381. con que pretende comprobar el reynado de Don Fortuño el Primero. Dize, que la Era de esta escritura, es 831. que coincide con el año de Christo 793. assi lo advierte fol. 382. Remata este privilegio traducido por Moret, assi: *Fecha la carta en la Era DCCCCXXXI. reynando Don Fortuño Garcès en Pamplona, y siendo Conde Don Galindo Aznar en Aragon, Don Alonso en Galicia, GARCIA AZNAREZ EN LA GALIA, RAYMVNDO EN EL PALLARES, y de los Infieles Mahomad Ebenlupo en Valtierra, Mahomad Atar el en Huesca, siendo Abad en el Monasterio de los Santos Iulian, y Basilia de Labasal Don Bancio.* Aqui se ve, que en este privilegio, a mas del Conde de Aragon, se nombran otros Cavalleros, que tenian gobiernos en la Galia, y en el Pallarès. Geronimo Blanc. fol. 46. de Blancas exhibe enteramente vn Instrumento del Rey Don

García Iniguez, y le facò del Archivo Real de Barcelona; se conserva en el libro intitulado *Registro de las gracias del Rey D. Alonso*. Tiene la fecha Era 918. año 880. Y firman a mas del Rey, y del Principe D. Fortuño su hijo, tres Obispos, y otros tantos Abades: y despues se siguen las firmas de quatro Cavalleros con el honor de *Seniores*. Y aunque al P. Moret fol. 264. le patèce firman algunos, que pertenecen a tiempo posterior, al que se expidió el privilegio; pero algunos son del tiempo mismo, en que se escriviò el Instrumento. Y mientras no probare Moret, que los cõfirmantes son de otro tiempo diferente, del que se calenda la escritura, entenderemos, que subscriviéron, quando se concediò el privilegio.

XXIII. El P. Moret advierte, que entre otros, firman Don Garcia Obispo en Albelda, Don Mancio Obispo en Aragon, Fortunio Abad de San Millan, y el señor Inigo Sanchez en Nagera; y le parece que esto es posterior a la expedicion del Instrumento. Porque no hubo Monasterio de Albelda, hasta el año 924. que le fundò Don Sancho Abarca. Y hasta estos tiempos no fueran Abades de San Millan en escrituras de Navarra, ni Nagera ganada. Y así le parece, que estas Firmas se pusieron en tiempo, que se confirmò el privilegio por el Rey Don Sancho el Mayor: *Arguyelo (dize) Mancio Obispo en Aragon, y Don Inigo Sanchez con el Señorio de Nagera, concurrentes conocidissimos en los primeros años de su reynado, y D. Garcia, q̄ hallamos Abad en Albelda, muy poco antes, q̄ entrasse a reynar, y luego q̄ entrò Obispo.*

No funda bien su dictamen el Investigador. Don Martin Carrillo fol. 306. y 376. en la Historia de San Valero pone otro Obispo Mancio, reynando Don Garcia Iniguez el Segundo. Y no por que halle vno Moret, en el reynado de Don Sancho el Mayor, ha de inferir, que no hubo otro Antecesor del mismo nombre en Aragón, y en tiempo anterior. No halla en San Millan Abad Fortunio, reynando Don Garcia Iniguez: tampoco le encontrará en el reynado de Don Sancho el Mayor. Yepes trae el Catalogo de *Yepes año 574* los Abades de aquella Ilustrissima Casa. Governaron el Monasterio por aquel tiempo Don Sancho IV. Ferrucio II. Don Gomefano IV. Don Sancho V. Abad, y Obispo, Don Gomefano V. Y antes de Don Garcia Iniguez hubo Abades en San Millan, como se ve en su Catalogo. Pero dize Moret, que no los halla en escrituras de Navarra: de aqui no se infiere, que no los

los hubo; porque no ha visto todos los Instrumentos de Navarra, y Rioja, donde está aquel Monasterio.

- XXXIV. Tampoco hallamos en nuestras Coronicas Benedictinas a Don Garcia Obispo en Albelda, reynando Don Sancho el Mayor. El P. Moret en el segundo volumen, que ofrece, podrá comprobarlo con alguna escritura. Y no falta quié diga, que ay yerro escribiendo *Albeldense* por *Alarvense*. Tambien asegura Moret, que Iñigo Sanchez Señor en Nagera, es concurrente *conocidissimo* con Don Sancho el Mayor. Yo hasta agora no le he hallado con el Señorío de Nagera, sino con el de Aragon, en vna escritura de nuestro Archivo, y la refiere Don
- Teses año 920. cap. 1.*
 D. Juan Briz Iuan Briz, en el reynado de Don Sancho el Mayor: *Teste Enneco Sanz illo maior Senior in Aragon*. Y el hallarle en tiempo de D^o Sancho el Mayor, no arguye, de que no huviesse otro Don Iñigo Sanchez, en el reynado de Don Garcia Iñiguez; porque los nombres de Sancho, Iñigo, Garcia, y Ximeno, eran comunes en Navarra, y en estas tierras, como confiesa Moret fol. 438. Y aú el de *Mancio* se multiplicò en los Obispos de Aragon. Reynando Don Sancho el Mayor, hallo dos Obispos de este nombre en nuestro Archivo. En el Libro Gothico ay vna escritura de la Era 1051. año 1013. y en ella subscrien: *Mancius Episcopus in Aragon, Eximinus Episcopus in Pampilona*. De estos dos Obispos haze mencion Esteuan de Garibay en su Compendio Historial. Y no tuvo razon Sandoval en el Catalogo de excluir a este Don Ximeno de la Iglesia de Pamplona. Ni tampoco Garibay, en continuar el gobierno de Don Ximeno en esta Iglesia, hasta el año 1015. Porque en el antecedente, yà tenia la dignidad Episcopal de Pamplona Don Sancho. Consta de vna escritura de nuestro Archivo, que se conserva en la Lig. 3. n. 28.
- Arch. de S. Iuã Lig. 3. num. 28.*
 A mas del Mancio mencionado, hubo otro en el mismo reynado de Don Sancho el Mayor. El vltimo se halla firmado en escritura del Libro Gothico en la Era 1063, año de Christo 1025. Y entre el primero, y segundo Mancio, mediò Don Sancho Obispo de Aragon por los años 1016. como consta de la Ligarza 3. alegada, num. 38. Don Iuan Briz haze mencion de esta escritura; pero està errada la Era en su Historia; que la saca en la de 1074. Pero en la verdades Era 1054. Y es vna donacion, que hizo el Rey Don Sancho el Mayor con su madre Doña Ximena, que aun vivia por estos tiempos, y muchos años
- Lib. Goth. fol. 4*
Lig. 3. num. 38.
 D. Iuan Briz *lib. 2. cap. 27.*

mas adelante, como averigua el P. Moret fol. 436. Geronimo Blanc. fol. 74. & 82. de Blancas exhibe enteramente dos privilegios originales; el primero tiene la Data en el año 921. Y el segundo en el de 925. Y ambos pertenecen al Rey Don Sancho Abarca, llamado el Cefon. Y en los dos subscriben algunos Cavalleros con el titulo, y honor de *Seniores*. Pero el de Nagera no se puede acomodar al reynado de Don Sancho el Mayor; porque este puso su Corte allí: y así no hubo entonces *Senior in Nagera*.

XXXV. El otro Instrumento dize el P. Moret fol. 405. q̄ se halla en nuestro Archivo, y q̄ es mas desbararado que el pasado. Habla del Rey Don Garcia Ximenez, y de su muger la Reyna Doña Toda, con el mismo contenido de donar su Monasterillo de Cillas a San Juan de la Peña: *Y para confundirlo mas, llamando a su Abad Aquilino, y para acabar de echarlo todo a perder, señalando la Era 1002. y siendo Conde en Aragon D. Galindo, Obispo en Iacca Stephano, Reyes Abderramen en Huesca, Muza en Zaragoza, y el mismo Notario Vmberto, que por la cuenta avia ciento y seis años, que hazia esse oficio, como tambien el Rey, y el Conde, y los suyos. Todo es desbarato.* Esto escribe el P. Moret. Pero la Era deste Instrumento, que es Gorico, y antiquísimo, tiene la Data desta manera: Era T̄ij. Y significando la T. novecientos, corresponde al año de Christo 864. y es seis años despues del otro de la Era 896. Y así no se siguen los inconvenientes que deduce, con la vida larga de Vmberto, y de los otros, que se expresan en el privilegio anterior, que traduce Moret fol. 404. porque solo ay distancia de seis años de la expedicion del vno, a la concession del otro privilegio. Y que la T. signifique novecientos algunas vezes, lo averiguarèmos en el reynado de Don Sancho el Cefon.

XXXVI. Quedan nuestras dos anti quísimas escrituras de Don Garcia Ximenez corroboradas, y defendidas. Y con ellas se comprueba, que por los años 858. y 860. yá avia Estado cenobitico en San Juan de la Peña; y así se derriba toda la fabrica, que hizo Moret con la madera del monte Abetito, pretendiendo con aquella memoria, poner los principios de San Juan de la Peña por los años 920. Pero con estos Instrumentos, y otros que dexamos alegados en el Titulo segundo, se comprueba ser esto falso; y otras escrituras alegarèmos en el reynado de Don Sancho el Cefon, que tambien establecen mayor


antigüedad de nuestro Real Monasterio. Concluyo el Capitulo advirtiendo, que los Instrumentos autenticos, son los principios de la facultad historica, como el P. Moret testifica fol. 336. y hallandose estos dos en nuestro Archivo de San Juan, no deve creer el Investigador que falsarios, y embaidores han puesto en el estas escrituras Gothicas. Faltò el Coronista de Navarra la obligacion de Historiador, diziendo fol. 406. *Pergaminos sueltos son, y no de letra Gothica, ni muy antigua. La letra es Gothica, y los pergaminos son antiquissimos, como se ha averiguado con Auto, por orden de los Illustrissimos Diputados del Reyno de Aragon, como queda yà advertido.*

NOTA.

CAPITVLO SEGVNDO.

De los reynados de Don Garcia Iñiguez, y de su hijo Don Fortuño el Monge.

S. I.

I.  E Don Garcia Iñiguez se nos ofrecen algunas cosas que advertir. Escribe el P. Moret fol. 257. y 260. que no fue muy largo el reynado deste Principe, por aver muerro en batalla, en vn rebato de Moros. En el fol. 265. le señala doze años de Reyno, con el libro de la Regla de S. Salvador de Leyre. De las Investigaciones se colige, q̄ vivió, y reynò muchos años. El Investigador fol. 368. cõ vna escritura autentica prueba, q̄ vivia el año 880. cõtiene vna donació a favor del Monasterio de Leyre. Asiste Don Fortuño su hijo, como *Infante* a ella. El Coronista de Navarra, y Autor de las Investigaciones fol. 330. testifica, que el Infante Don Fortuño estuovo preso veinte años en Cordova. En el siguiente fol. 331. yà pone en libertad a este noble prisionero, porque le halla firmado en vn privilegio en la Era 914. año de Christo 876. segun esta cuenta, como emos dicho en otra parte, sucedió su prision al año 856. poco mas, ò menos. Por este tiempo Don Fortuño el Monge, *yà avia tenido hijo casado con la Infanta Doña Iñiga su hermana, y que estava viuda.* Relacion es esta, que corre con autoridad del P. Moret fol. 457. Segun esta cuenta, Don Garcia Iñi-

Iñiguez, Padre de Don Fortuño, y de Doña Iñiga, podia ser bisabuelo, dexando sucesion su nieto. Veinte y quatro años después en el de 880. reyna, y vive aun Don Garcia Iñiguez. De aqui se deduce, que su reynado fue muy largo, si seguimos el curso del P. Moret, y segun la opinion que lleva, fue breve; paffe esto en alguna sílaba; pero no puede admitirse sin contradiccion en vn mismo reynado.

II. Don Garcia Iñiguez, fue hijo de Don Iñigo Arista; así lo testan Coronicas, è Historias. Hasta aqui no se ha historiado, segundo hijo de Arista. El P. Maestro Fr. Gregorio de Argayz en la Corona Real de España, encuentra con el privilegio de San Pedro de Sirefa, que emos alegado Tit. 4. Cap. 2. §. 3. Y arrimado a la autoridad de esta escritura, dize, que Don Iñigo Ximenez Arista, tuvo de su conforte dos hijos, es a saber, a Don Garcia Iñiguez, y a Don Sancho Iñiguez. Yo no hallo el patronimico de Iñiguez en el privilegio de Sirefa. Porque el Conde Don Galindo Aznarez solamente dize: *Deprecor Sanciam Regem generum meum*. Y no le dà el patronimico de Iñiguez, que expresa el Maestro Argayz. Tambien se deve advertir, que el Conde Don Galindo, que se menciona en el Instrumento de San Pedro de Sirefa, lleva el patronimico de Aznarez: Y parece que no es el Don Galindo, segundo de este nombre, concurrente con Don Iñigo Ximenez. Porque en los quatro privilegios, que refiere el P. Moret lib. 2. cap. 8. para establecer el reynado de Don Garcia Ximenez; no solo en los dos, que admite, sino tambien en los dos, que reprueba, se halla expresado el Conde Don Galindo de Aragon; pero en ninguno de ellos tiene el patronimico de Aznarez. El primer Conde Don Galindo, que fue el segundo de Aragon, llevó este patronimico. Y parece, que si Don Garcia Iñiguez huviera tenido hermano llamado Don Sancho Iñiguez, con titulo honorario de Rey, como pretende el Maestro Argayz, que se encontraria firmando en alguna de las escrituras, que se hallan de Don Garcia Iñiguez; y hasta agora no se vè subscripcion de Don Sancho Iñiguez, perteneciente a aquellos tiempos. Y fue costumbre entonces firmar los Reyes honorarios, con sus hermanos Reyes en propiedad; como emos averiguado con privilegios de Don Sancho Garcès, de Don Garcia Sanchez, de su hijo Don Sancho Garcès, y de otros Reyes: Vean los estudiosos las Epi-

Argayz c. 100.

phanias, que emos celebrado en el Tit. precedente, Cap. 2. §. 3. num. 41. y 42.

III. Muchos exemplos podemos traer de Reyes honorarios. Don Ximeno Garcés lo fue, reynando Don Sancho el Cefon, y en vida de su hijo, y sucesor Don Garcia Sanchez, assi lo testifica el P. Moret fol. 267. y lo comprueba con Instrumento de nuestro Archivo fol. 272. En tiempo de Don Garcia Sanchez, hijo del Cefon, Don Fortuño Ximenez, tuvo titulo honorario de Rey: Consta de la donacion, que hizieron a San Juan de la Peña los Condes Don Galindo, y Don Gutifusculo de la Pardina, que está sobre Xavierre: Tambien lo afirma el Investigador fol. 278. Don Sancho, nieto del Cefon, tuvo un hermano llamado Don Ramiro; y este tambien se halla con titulo de Rey, como advierte este Autor en el lugar citado. Don Garcia Sanchez el Tembloso tuvo dos hermanos, Ramiro, y Gonçalo; y ambos tuvieron titulo de Rey. Del primero lo asegura el P. Moret fol. 410. Y del segundo lo testifica en el 278. Y en el antecedente escribe, que de estos titulos de Rey a honor, segun la usanza de aquellos tiempos; están llenos los Archivos de Leyre, San Millan, el libro de la Regla de Leyre, y el Tomo de las Consilios de San Millan, y el Codice de Albelda. El P. Moret con muchas escrituras de diferentes Archivos, comprueba, que todos los expresados tuvieron titulo honorario de Reyes, y se halla memoria de ellos, y del titulo frequentemente en los privilegios. Y si Don Inigo Arista huviera tenido segundo hijo, con titulo de Rey, hallandose escrituras de su hermano Don Garcia Iniguez, parece, que en alguna se expresará el nombre de su hermano Menor Don Sancho Iniguez.

IV. Algunos privilegios se hallan del Rey Don Garcia Iniguez. El P. Moret exhibe dos fol. 263. vno del año 876. y otro del de 880. Y en el Cap. 6. §. 1. del segundo libro de las Investigaciones, pretende atribuir a Don Garcia Iniguez, hijo de Arista, la fundacion del Monasterio de Santa Maria de Fuenfrida, y se halla la escritura de fundacion en el libro Gothico de nuestro Archivo; pero no ay memoria de Don Sancho Iniguez, que introduce el Maestro Argayz en la Casa Real de Inigo Arista. La escritura de San Martin de Cercito, que refiere fol. 324. tambien dize, que pertence a este Don Garcia Iniguez; pero tampoco se haze mencion en ella de Don Sancho

cho Íñiguez. Y es cierto, que si este Principe huviera sido Rey honorario, que se hallara firmado en alguno de los Instrumentos, que tenemos de aquel tiempo. Y no aviendo memoria antigua, ni escritura autentica, que le nombre, parece que no ay fundamento para añadir en las Historias este Rey honorario desconocido. Vemos, que de los que tuvieron este titulo por aquellos tiempos, se haze frecuente mención en las donaciones, y privilegios: solo Don Sancho Íñiguez no se halla expressado en los Instrumentos, que se han descubierto en los Archivos; y quererle introducir sin estos, es historiarle sin principio alguna de Historia. Porque el privilegio de San Pedro de Sirela, que alega el P. Maestro Argayz, no es original, sino Copia, como emos visto en el Tit. 4. Cap. 2. Y tiene el yerro de la Data, que dexamos advertido, en el lugar citado. La era es 905. año de Christo 867. Y segun la cuenta, que lleva el Maestro Argayz, parece, que aun vivia Don Íñigo Arista, pues señala su muerte este Autor al fin de aquel año, a cinco del mes de Noviembre. Sino es que diga, que se hizo la donacion a Sirela muerto Arista, algo despues, y antes de acabarse el mismo año, que en esto no ay repugnancia; aunque tampoco eltriva en fundamento solido; porque la vida de Arista, ha passado a otros Autores mas adelante. Pero es cierto, que en la opinion de los que reducen la donacion al tiempo del segundo Garcia Íñiguez, que se hizo despues de la muerte de Arista; porque se expressa en ella, que reynava ya en Pamplona Don Garcia Íñiguez. Y si el Padre murió al fin del año de 867, parece, que no se expidió el privilegio en este, sino mas adelante. Y de aqui se deduce, que el Conde Don Galindo vivió mas que Don Íñigo Arista; pues hizo la donacion en el reynado de Don Garcia, hijo de Arista.

V. Nuestras Historias comunmente dan dos hijos a Don Garcia Íñiguez, despues que Ettevan de Garibay aclaró, y distinguió tres reynados, que estuvieron sepultados en el olvido, y confundidos, hasta los tiempos de nuestros Abuelos. Merece alabança este Autor por averlos sacado a luz; y entre otros que descubrió, fue a Don Fortuño el Monge, hermano del Cefon, y ambos hijos de Don Garcia Íñiguez. El P. Joseph de Moret, a mas de Don Fortuño el Monge, y Don Sancho Garcès, le añade dos hijos; que fueron Don Ximeno Garcès, y Don

*Arch. de S. Iuã
Lig. 1. num. 2.
Lib. Goth. fol.
70.*

Iñigo Garcès. Funda su dictamen en vn privilegio, que alega fol. 273. Y contiene la confirmacion, que el Rey Don Sancho hizo de los terminos de Santa Maria de Fuenfrida. Hallase en Ligarça, y en el libro Gothico de nuestro Archivo de San Juan de la Peña. Este Instrumento, despues de aver referido algunas cosas, que no me hazen al caso, dize assi, traducido por el P. Moret: *Y despues vino el Rey Don Sancho Garcès con sus hermanos Iñigo Garcès, y Ximeno Garcès, con sus varones, y Abades, &c.* Aqui expressamente se dize, que Don Sancho tuvo por hermanos a Don Ximeno Garcès, y Don Iñigo Garcès. El texto de aquel latin barbaro, dize desta manera: *Et postea venit Regē Sancio Garfeanis cum suis germanos Ennego Garfeanis, & Sceme-no Garfeanis cum suis varones, & Abbates.* Y de aqui infiere, que es fabuloso el nacimiento posthumo de Don Sancho, descubriendo esta hermandad nueva.

*Hieron. tom. 2.
Epist. advers.
Helvid.*

VI. Pero para entrar en ella supongo, que la palabra *Frater*, ò *germanus* tiene mucha extencion; porque no solo comprehende a los que son hijos de vnos mismos Padres; sino tambien a los que còvien en Nacion, cognacion, y afecto; y assi lo declarò San Geronimo, escribiendo contra Helvidio: *Frater Natura, gente, cognatione, & affectu.* Pero podria dezir el P. Moret, que no admite esta erudicion el latin grossero del Instrumento alegado, ni de otros privilegios de aquellos tiempos. Verdad es, que no avia entonces en España propio latin; pero por la impropiedad grande, con que se escrivia en las escrituras antiguas, muchas vezes se tomavan las dicciones en diferente significacion, de la que tenian por su institucion. Esto devenos comprobar con algunos exemplos. Don Fr. Prudencio de Sandoval en el Catalogo exhibe enteramente vna escritura del Rey Don Sancho el Mayor, Era 1052. año de Christo 1011. Y despues de aver firmado la Reyna Doña Mayor, D. Ramiro, y Don Garcia, se siguen estas subscripciones: *Gundesalvus frater eius confirmat, Bernardus germanus eius confirmat.* Don Gonzalo fue hermano de Don Ramiro, Don Garcia, y Don Fernando; pero no se halla que estos Principes tuviesen hermano alguno llamado Bernardo. Devia de ser algun pariente de estos Principes; el Don Bernardo que se menciona con el nombre de *germano*. El Chronicon de San Millan escribe, que Abdalla Rey de Zaragoza tuvo preso a su primo Zimacl Iben Fortun, y para de-

Sand. fol. 32.

clarar el parentesco que con este tenia, quando le diò libertad, dize: *Conger manum dimissit*. Así lo refiere el P. Moret fol. 535. Este mismo Coronista fol. 432. alega el privilegio de San Pedro de Sirefa, que contiene la donacion de D. Endregoro Galindez, Era 1009. año 971. Y en esta llama al Rey Don Sancho *prole sua*. Aqui no significa *proles* hijo, sino nieto, ò descendiente; advertencia es del P. Moret. Este Escritor en el fol. 433. cita otra escritura de nuestro Archivo de San Juan, de la Era 1113. año 1075. contiene vna donacion en favor de San Millan. Por la palabra *avuncula*, que en ella se halla, entiende el Autor de las Investigaciones, *abuela*, ò *bisabuela*, ò tia en grados semejantes. El Maestro Fr. Antonio de Yepes advierte tambien, *Yepes año 781.* que en algunas escrituras antiguas, por Abuelo se entiende qualquier descendencia de Padres a hijos, de Abuelos a nietos en tercero, quarto, y quinto grado; y lo comprueba con Instrumento autentico. Moret exhibe otro fol. 384. en que la palabra *avus*, se toma en esta significacion; porque no significa en la escritura Abuelo.

VII. Otro privilegio exhibe Yepes en la Apéndice del 3. *Yepes Appen. 3.* Tomo, y es la escritura dezima. En este Instrumento el Rey *tom. escrita. 10.* Don Ordoño Segundo llama a Don Alonso el Casto *proavus meus*. Y no fue el Casto bisabuelo de este Ordoño, sino Don Ramiro el Primero. Don Garcia el de Nagera en otro privilegio, que trae tambien Yepes en la Apéndice del mismo tomo, *Escritura 25.* dona cierta hazienda a Santa Maria la Real de Hirache, porque le concedan los Monges el Castillo de Santistevan, que aora se dize de Monjardin. Y para mencionar vn Rey Don Sancho muy antiguo, que avia sacado este Castillo del poder de los Moros, le llama *bisavus meus*. Y aqui tampoco puede significar bisabuelo; porque de Dó Garcia de Nagera lo fue Don Sancho Garcès Abarca, Padre del Tembloso; y este Don Sancho, no desiencastrillò los Moros de Monjardin; porque en tiempo de este Principe estavan muy retirados los Moros de aquellas tierras de Navarra, como noto bien el Maestro Yepes. Y así, aquella *Yepes año 815. cap. 1.* palabra *bisavus*, se ha de entender de Don Sancho Garcès Cefon, ò de el otro Don Sancho mas antiguo, mencionado en los privilegios de los Roncaleses, y a este se inclina mas Yepes. De todo esto se colige, que estos nombres, *germanus*, *congermanus*, *proles*, *avus*, *proavus*, *bisavus*, *avuncula*, que se hallan en los Inf-

trumentos, no significan en ellos muchas vezes lo que fueran, sino otros distintos parentescos. Y asi es cierto, que la palabra *germannus* del privilegio de Don Sancho el Cefon, no significa hermano, sino algun otro parentesco. Y se comprueba tambien, no aver tenido Don Sancho otro hermano, que a Don Fortuño, de aquel libro antiguo, que viò Ambrosio de Morales en la libreria del Real Monasterio de San Isidoro de Leon. En este libro se *expresa*, que el Rey Don Garcia Iñiguez, a demas de Doña Iñiga, dexò dos hijos, Don Fortuño Garcès, y Don Sancho Garcès, y que ambos Reynaron vno despues de otro. Estas son palabras del P. Moret fol. 409. Y en el 457. llama a este libro *antiquissimo*. Y fu Autor solamente señalò dos hijos a Don Garcia Iñiguez: y añadirle dos mas, es oponerse claramente a la autoridad de aquel antiquissimo Escritor. El Maestro Argayz en la Corona Real de España sospecha, que estos dos hijos fueron ilegítimos. Pero yo entiendo, que fueron algunos deudos suyos, ò quizá fueron hijos del Cavallero, que criò a Don Sancho; y que los llamò hermanos, por averse criado juntos en vna misma casa, y a la sombra de vn mismo Padre.

Argayz. 101.

VIII. Pretende comprobar el P. Moret fol. 273. ser Don Ximeno Garcès, y Don Iñigo Garcès hermanos del Rey Don Sancho, con la escritura de fundacion de San Martin de Albelda, que es fecha en las Nonas de Enero, Era 962. año de Christo 924. Y aunque en este Instrumento no se expresa eran hermanos del Rey; pero advierte, que lo arguye el honor de firmar, de cinco ordenes, que ay, en el segundo, y antes de los Obispos Don Galindo, y Don Sefuldo, y inmediatamente despues de la Reyna Doña Toda, de Doña Onneca hija del Rey, Don Garcia hijo del Rey, Blasquita hija del Rey, IÑIGO GARCÉS CONFIRMA, SEMENO GARCÉS CONFIRMA. Espues advierte el Investigador, que el Obispo Don Fr. Prudencio de Sandoval *invertió el orden*, poniendo otros Cavalleros antes; pero asegura Moret, que copiò la escritura del modo que està en la Colegial de Logroño. Este Autor hallando algunos Cavalleros con vn mismo patronimico en las escrituras, luego los haze hermanos. En este privilegio firman Iñigo, y Ximeno con el de Garcès, y de aqui deduce, que eran hermanos. Lo que se infiere es, que ambos eran hijos de Garcia, segun su regla de patronimicos; pero como este nombre era muy comun entre Ca-

valleros, muchos viavan del patronimico de Garcès, sin tener entre si parentesco alguno. Si huviera solo vn Garcia, podià tener alguna fuerza el discurso; pero multiplicandose el nombre, no puede hermanar el de Garcès a los que usaron de él. El P. Moret fol. 438. reconoce, que los nombres de *Inigos, Garcias, y Ximenes* eran comunes en estas tierras; y así tambien lo eran los patronimicos, *Iniguez, Garcès, y Ximenez*. Lo mismo diga de *Sanchez, Fortuñez, y Ramirez*; porque tambien eran viados en estas partes los nombres de *Sanbos, Fortuños, y Ramiros*.

IX. Dos cosas dize el P. Moret. La primera, que Sandoval invertió el orden, poniendo otros Cavalleros antes de Don Inigo Garcès, y de Don Ximeno Garcès. La segunda, que del orden de firmar se deduce, ser hermanos del Rey. Estos dos puntos averiguarèmos cõ brevedad. En orden al primero dezimos, que Sandoval alega esta escritura en el Catalogo; y pone las firmas hasta Doña Blasquita, hija del Rey Don Sancho, del mismo modo, que las ordena el P. Moret fol. 274. Despues se figuen en este Autor por este orden: *Enneco Garseanes conf. Semeno Garseanes conf. Galindus Episcopus robaravit, Sefuldus Episcopus robaravit*. Sandoval, despues de Doña Blasquita, ordena así las firmas: *Inigo Sanchez confirma, Garcia Iniguez, Ximeno Garcia confirma*. Moret firma con *Don Inigo Garcès* inmediatamente, despues de Doña Blasquita. Sandoval le llama *Inigo Sanchez*, y no se halla entre los firmados en Sandoval *Inigo Garcès*. Ni antes deste, ni de *Inigo Sanchez*, pone Sandoval otros Cavalleros particulares, porque solo preceden las firmas de las personas Reales. Ni el *Don Ximeno Garcès*, que firma en esta escritura de Albelda, es el *Don Ximeno Garcès*, que firma con titulo honorario de Rey, en la escritura de explanation del termino de San Juan, en la Era 966. año 928. Porque este, como emos visto, tuvo el titulo honorario, reynando Don Sancho Garcès, y parece, que firmara con él mismo, en el Instrumento de Albelda, y que no le precediera otro Cavallero particular; y vemos que firma antes de él *Inigo Garcès, ò Sanchez*. La diferencia que ay entre Sandoval, y Moret emos visto. Los dos estuvieron en el Archivo de Logroño. Sandoval testifica, que sacò la escritura de la Iglesia Colegial de la Redonda en Logroño. El P. Moret escribe así: *Yo copié la escritura del Instrumento, que está en la Iglesia Colegial de Logroño, como alli mismo se ve*. A quien segui-

Sandoval fol. 21.

remos? Yo me guiare por la opinion del Prelado, que es el camino mas seguro.

X. En quanto al segundo punto, dize, que del honor de firmar inmediatamente despues de los Reyes, y de sus hijos; se sigue la hermandad: y añade fol. 333. que no solo firman inmediatamente a las personas Reales, y antes de los Obispos; sino que ay otra demonstracion de honor, que solos ellos, y las personas Reales se ponen con la palabra de CONFIRMAR la escritura: y en los Obispos mismos se altera el estilo, y se dize la ROBORAN, y todos los demas solo se ponen por testigos: demonstraciones todas, que arguyen eran muy de dentro de la Casa Real. Y el ver a Don Ximeno Garcès, quatro años despues por Ayo del Rey Don Garcia, y con titulo honorario de Rey, como vimos en la explanacion de los terminos de San Juan, arguye evidentemente lo mismo. Pero si bien se considera, el mismo Instrumento declara, que este Don Ximeno Garcès es diferente, del que subscribe en la escritura de explanacion. Porque el P. Moret fol. 267. escribe asi: *En vida del Rey Don Sancho parece gobernar a Aragon su hijo Don Garcia, y hermano DON XIMENO CON TITULO de Reyes, como por entonces se acostumbro, al modo, que los Infantes de Asturias en Galicia en vida de sus Padres: y muerto Don Sancho, como en Aragon avian conocido con titulo de Rey a su hermano Don Ximeno, se le continuaron.* Moret hasta aqui. El Don Ximeno Garcès, que firma el año 828. con titulo de Rey en la explanacion del termino de San Juan, fue en opinion de Moret, Tio, y Ayo de Don Garcia Sanchez, y en vida de su hermano Don Sancho, ya reynava con su alumno, y sobrino. La escritura de Albelda se hizo el año 924. y vigesimo del reynado de D. Sancho, que asi lo advierte el mismo Rey, y lo confiesa el P. Moret fol. 273. No ay duda, que en opinion de este Autor, estava ya en los ultimos tiempos de su vida; porque veinte años reynò este Principe, tantos le señala de reynado Moret, como veremos en su lugar propio. De aqui resulta, que por el tiempo, en que se hizo la fundacion de Albelda, ya tenia Don Ximeno Garcès el titulo honorario de Rey; y vemos que no firma con el, y que està antes la firma de Don Inigo Garcès. Todo esto manifiesta, que este Don Ximeno, no es el Rey honorario, Ayo, ni Tio del Rey Don Garcia Sanchez, como pretende el Investigador, sino otro diferente.

XI. Parecele al Investigador, que en las firmas, y subscripciones de las escrituras, y privilegios antiguos, arguye mayor honor el *confirmar*, que el *roborar*. Yo no hallo demostracion alguna de honor entre estos modos de firmar. Y me admiro de un Coronista tan diligente, y exacto antiquario, que ponga semejante reparo en sus Investigaciones. Vean los estudiosos los Apendices del Maestro Fr. Antonio de Yepes, y hallaran a cada passo, que los Obispos *confirman*, como las personas Reales. Muchos privilegios se podrian alegar, que omito por evitar prolixidad. Geronimo de Blancas en sus Comentarios exhibe enteramente un Instrumento del Rey D. Garcia Iniguez, y en el *confirman* el Rey, y el Principe Don Fortuño su hijo. Y todos los Obispos, Abades, y Cavalleros, que subscriben, *confirman*. *Confirmar*, y *roborar* son sinonimos en las escrituras antiguas. El P. Moret alega este privilegio de Blancas fol. 263. y en el pudo ver, que no se haze distincion de *confirmar*, y *roborar*. Tambien advierte este Coronista moderno de Navarra, que en la escritura de Albelda, las personas Reales *confirman*, los Obispos *roboran*; y que todos los demas solo se ponen por testigos. Sandoval pone a mas de los Obispos, cinco Abades; que firman, como los Obispos, sin poner distincion alguna. Y no se como dize, que los demas solo se ponen por testigos. Tambien advierto aora otra cosa en el Señor Obispo, que pone dos testigos, antes que firmen los Obispos Galindo, y Sefuldo. Averigüe el P. Moret estas cosas en el segundo volumen; porque hasta aora damos credito al Ilustrissimo de Pamplona, que dize fizo la fecha de aquella escritura de la Iglesia Colegial de Logroño. Y si por firmar antes *D. Inigo Garcès, y D. Ximeno Garcès*, arguye, que eran muy de dentro de la Casa Real; Lo mismo diremos de *Garcia Iniguez, y de Gudemortes*, que en el Catalogo de Sandoval subscriben antes que los Obispos. Ya emos visto, que el P. Moret falta en muchas cosas, y mientras no cito con legalidad autentica, no será creído; porque le advertimos muchos descuydos voluntarios, para tirar àzia la parte que le viene bien. Ni porque en las escrituras subscrivan algunos como testigos, por esto dexavan de *confirmar* el Instrumento. Porque Geronimo de Blancas imprimió el de la donacion de Alastuey; y en él todos los testigos *confirman* desta manera: *Basilius Pamplonensis testis, & confirmans, Oriolus Episcopus Aragonensis te-*

stis, & confirmans: Et Abbas Transiunus testis, & confirmans; Senior Sanctio Comes en Atarès, testis, & confirmans, &c. Otros Cavalleros se siguen como testigos, y confirmantes. Y así no era incompatible ser testigo, y confirmador. Moret se acuerda de esta escritura fol 446. y por ella cita a Blancas, para impugnarle.

XII. Parecióle al P. Moret, que el *roborar*, no era tanto como el *confirmar*; y que por esta desigualdad, en el privilegio de la fundación de Albelda, *confirman* las personas Reales, y que los Obispos *roboran*, ò *ROBORAN*, como entonces dezian. Pero yo hallo escrituras en que los Principes *roboran*, y los Obispos *confirman*. Referirè solamente vna del Rey Don Fernando el Primero, en favor de San Pedro de Cardena, que la exhibe el Maestro Fr. Antonio de Yepes en la Apendice del primer tomo, y es la escritura dezima. En este privilegio están puestas las firmas desta manera: *Ego Ferdinandus gratia Dei Rex ROBORAVI. Ego Sancia gratia Dei Regina ROBORAVI. Iulianus Episcopus Burgenfis CONFIRMAVIT.* Y despues se siguen tres Obispos, y otros Cavalleros, que *confirman*. Si el *confirmar* arguyera mayor honor, que el *roborar*, no firmàran el Rey Don Fernando, y la Reyna Doña Sancha *roborando*, y sus vasallos *confirmando*. Pocas fuerças tiene el P. Moret, quando fortalece las firmas de los privilegios con *roborar*, y *confirmar*.

XIII. Concluyo el Reynado de Don Garcia Íñiguez el Segundo, hijo de Arista, diciendo que tuvo dos hijos, a saber es, a Don Fortuño el Monge, y a Don Sancho el Cefon; y no de dos matrimonios, como piensa el P. Maestro Argaiç en la Corona Real de España. Ambos fueron hijos de Doña Vrraga, hija vnica de Don Fortuño Ximenez, y propietaria del Condado de Aragon. Algunos la llaman tambien Blanca, así lo advierten Estevan de Garibay, y Don Iuan Briz Martinez. Geronimo de Blancas dize, que otros la llaman Íñiga. Pero en esta multiplicidad de nombres no ay que reparar, como notò bien el P. Moret fol. 432; y 434. Y el P. Maestro Argaiç ya advirtió si era binomia. El año de la muerte de Don Garcia Íñiguez no se puede con seguridad determinar, como notò bien Don Iuan Briz Martinez; pero le parece lo mas cierto, que sucedió al año 885. Y en este la ponen Garibay, Blancas, Argaiç, Carrillo, y otros graves Historiadores, y Coronistas. Y no sabiendole

tam.

Yepes v. tom.
Appendic. 10.

Argaiç cap.
101.

Garib. lib. 22.
cap. 3.
D. I. an Briz
lib. 1. c. 42.
Blanc. fol. 31.

tampoco con seguridad el tiempo, en que murió su Padre, no se puede averiguar con certeza el tiempo que reynò su hijo. Estevan de Garibay, y Argayz dizen, que murió Arista su Padre el año 867. y segun esta cuenta que llevan, reynò su hijo diez y ocho años. Zamalloa escribe, que se hallan escrituras, en que se dize reynava Don Garcia Íñiguez el año señalado. Pero esto no haze fuerza; porque en aquellos tiempos los hijos reynavan, viviendo los Padres; y de este Principe se deve creer así; porque Garibay testifica, que desde sus tiernos años se exercitò en el arte militar contra los Moros; y viendole de valor, le diò su Padre en vida el titulo Real. Y así vemos, que muchos le alargan la vida a Arista hasta el año 870. como son Blancas, Don Juan Briz, y otros. De la muerte desgraciada de Don Garcia, tratarèmos, quando hablaremos del nacimiento posthumo de su hijo.

Blanc. fol. 30.

Briz lib. 1.

cap. 41.

§. II.

XIV. A Don Garcia Íñiguez sucediò en el Reyno de Pamplona, y de Sobrarbe, su hijo Don Fortuño llamado el Monge. El reynado deste Principe se ignorò en los siglos passados, y algunos han dudado de èl en los nuestrros. Quien primero le refucitò fue Estevan de Garibay, con monumentos de la antiguedad, así lo testifica nuestro Coronista Geronimo de Blancas: *Quando quidem ante Garibaium, qui primus illum nobis suscitavit, nulla eius Regni, vitæ, neque nominis cognitio exstabat. Iam verò hæc omnia videmus gravissimis testimonijs convinci. Privilegia, quæ ad illius Regni comprobationem ab ipso Garibaiò adducuntur, tanti sunt ponderis, ac momenti; atque ita necessario coherent inter se, ut omnem videantur tollere dubitationem, sic ut iam, contra si quis dicere velit, non audiat.* Por la semejança del nombre, y del patronimico de *Garcès* le confundieron las Historias con el otro Don Fortuño *Garcès*, mencionado en los privilegios de los Roncaleses, por la memorable vitoria, que alcanzò de los Moros en Olatt. Pero la distancia grande que se halla de tiempo del vno al otro en las escrituras, distingue los dos con toda evidencia. Estevan de Garibay, Don Juan Briz, y el P. Moret refieren Instrumentos, para aclarar el reynado de este Principe; y a Geronimo de Blancas parece de tanto peso, y momento lo que alega Zamalloa, que no dexa lugar alguno a la duda. Pero

Blanc. fol. 33.

*Garib. lib. 22.
cap. 6.*

*D. Juan Briz
lib. 1. cap. 44.*

*y lib. 2. cap. 2.
Moret lib. 2.*

cap. 8. §. 1.

los dos Autores citados exhiben otras memorias, de que no tuvo noticia Garibay, que comprueban lo mismo con demonstracion.

Argayz. cap. 5. 102.

XV. El Reynado de Don Fortuño el Monge es cierto; pero muchas cosas, que le atribuyen, son fabulosas. El P. Maestro Fr. Gregorio de Argayz en la Corona Real de España, dice, que el tuvo casado con Doña *Aurea*; y que tuvo hijos de este matrimonio; y alega el libro de San Voto de nuestro Archivo de San Juan de la Peña, valiendose de las Investigaciones del P. Moret fol. 271. Pero recibió engaño el P. Maestro Argayz, porque el Coronista de Navarra no cita libro de San Voto, sino el Gothico; y son distintos libros, como se ve en el P. Moret fol. 298. En el libro Gothico se halla la escritura, que contiene la explanation del termino de San Juan, y en ella se expresa, que Don Fortuño el Monge tuvo hijos; pero no se haze mencion alguna de la Reyna Doña *Aurea*. Garibay no tuvo noticia de los hijos de este Principe, ni de su matrimonio. Sandoval en el Catalogo, y Moret en las Investigaciones fol. 409. testifican, que Don Fortuño estuvo casado, y que tuvo vn hijo casado con su hermana la Infanta Doña Iníga, y que viuda fue despues prisionera a Cordova con su hermano, y suegro Don Fortuño el Monge; y que este Principe estuvo preso veinte años en aquella Ciudad. Esto testifica tambien el Investigador fol. 314.

Garib. lib. 22.
cap. 5.
Sandoval fol. 19

XVI. El mismo, fol. 263. confiesa, que ya tenia libertad este Principe el año 876. Y si veinte estuvo preso en Cordova, se sigue, que el de 856. poco más, ó menos fue prisionero. Y teniendo a su hermana viuda entonces, por la muerte de su hijo, podia ser entonces Abuelo D. Fortuño: Y hallamos en las Investigaciones de Moret fol. 368. q̄ veinte y quatro años despues en el de 880. asiste como Infante a la donacion que su Padre el Rey Don Garcia Iníquez hizo al Monasterio de Leyre de las Villas de Lerda, y Añuas. Entonces podia ser visabuelo, y quiere Moret, que firme como Infante, sin titulo de Rey, quando este se dava, no solo a los hijos, viviéndolos Padres Reyes, sino tambien a los hermanos, como el mismo Investigador confiesa, y reconoce fol. 267. y 278. y en otras partes de sus Investigaciones, como emos visto en el §. precedente. Despues de la prision, sus hijos podian tener tambien edad bastante para reynar,

nar, aviendo nacido antes de llevar los Moros preso a su Padre a Cordova. Y viviendo estos despues de la muerte de su Abuelo Don Garcia Iñiguez, y reynando su Padre Don Fortuño, como se vé en el Instrumento de explanacion del termino de San Iudh, no parece que ay razon para negarles la sucesion en el Reyno de su Padre. Desso emos hablado en el Titulo precedente Cap. 2. §. 2. desde el numero 22.

XVII. Esta prision del Rey Don Fortuño se juzga fabulosa. Porque la jornada, y entrada de Mahomad Rey de Cordova, en tierras de Navarra, dize Geronimo Zurita en sus Anales, que sucedió al año 246. de los Arabes, que corresponde al año de Christo 860. como averigua con toda exaccion el Padre Juan de Mariana. En Zurita ay ocho años de mala cuenta; pues dize, que a la Egira 246. corresponde el año 868. de Christo. Alega nuestro Coronista la Historia Latina de los Arabes, para señalar los años de los Moros, y sucesos de Mahomad en la Vasconia, ó Navarra, y dize que entonces fue preso vn Cavallero principal llamado Fortunio, que estava en vno de los rtes Castillos, que ganaron los Arabes en esta jornada, en la qual tambien destruyeron el territorio de Pámploña. Este Cavallero estuvo veinte años preso, y despues alcanzó libertad. Y que este Don Fortuño prisionero no pueda ser el Rey Don Fortuño, se prueba con evidencia. Porque la prision sucedió el año 860. como averigua el P. Moret fol. 330. con el Arçobispo Don Rodrigo en la Historia de los Arabes, que escribió con particular exaccion; (assi lo atesta el Coronista, è investigador de las antiguedades del Reyno de Navarra) Pone Don Rodrigo Ximenez la entrada grande de Mahomad Rey de Cordova en tierras de Navarra, y prision de Don Fortuño, el año octavo del reynado de aquel Barbaro, que le començo por muerte de su Padre Abderramen Segundo, el de 852. Y assi el de 860. fue la jornada del Moro, y la prision de Don Fortuño, como confiesa Moret; y aviendo estado en ella veinte años, consiguió libertad en el de 880. Esta cuenta está bien clara. D. Fortuño el Monge, quatro años antes, en el de 876. firma vna donacion con su Padre Don Garcia Iñiguez, en favor de San Salvador de Leyre, como escribe el P. Moret fol. 263. De aqui resulta, que el Fortuño preso en Cordova, es distinto de Don Fortuño el Monge de Leyre.

*Zurita Ann.
lib. 1. cap. 7.*

*Mariana de
Annis Arab. cū
nostris Annis
comparatis.*

XVIII. Tambien es fabulosa la vida larga, que le señalan. El P. Moret fol. 409. dize, que vivió 126. años. El libro de la Regla de San Salvador de Leyre, le concede cinquenta y siete años de reynado. Así lo testifica el Investigador fol. 408. Y en el 459. afirma, que quando renunció el Reyno, era no solo viejo, como quiera, *sino muy viejo*. Estas cosas repugnan a la verdad, y a la Historia. Demos, que quando renunció la Corona, por los años de 900. ù poco mas adelante, tenia cien años; y aviendo sido tan dilarada su vida, que muriese en el de 926. en el mismo, en que sucedió tambien la muerte de su hermano el Cefon. Segun esta cuenta, nació Don Fortuño, p. r los años de 800. El libro de la Regla dize, que reynó su Padre Don Garcia Íñiguez *doce años*; aunque advierte el P. Moret fol. 408. que los numeros de las Eras, *están desbaratados en esta memoria*; pero el numero de doce, no está en guarismo, sino en letra, como se ve en las Investigaciones fol. 265. Y el Investigador fol. 260. reconoce, que no fue muy largo el reynado de este Principe; y en el poco tiempo, que reynó, tuvo quatro hijos varones, a mas de la Infanta Doña Íñiga, como pretende el P. Moret fol. 273. Luego si sucedieron en aquel breve reynado los nacimientos de Don Fortuño, Don Sancho, Don Ximeno, y Don Íñigo, se colige, que todos los quatro hermanos vivieron a mas de cien años. De Don Fortuño yá lo confiesa. Los otros tres se hallan firmados en la escritura de fundacion de San Martin de Albelda año 924. como presume, y pretende el P. Moret, y avemos visto en el parrafo precedente. Don Fortuño nació por los años de 800. ù antes: despues se siguiéron sucesivamente los nacimientos de los otros hermanos, dentro del espacio, y tiempo breve de su reynado: Luego no aviendo mediado mucho tiempo de vn nacimiento a otro, y aviendo cõtinuado la vida cada vno de ellos hasta los años 924. se sigue de aquí, que los tres vivieron casi tantos años, como su primero hermano Don Fortuño. Esto bien se ve que no tiene credibilidad alguna, y que podemos dezir con el P. Moret fol. 260. que *và todo feamente desbaratado*.

XIX. Darle cinquenta y siete años de Reynado a Don Fortuño, manifestamente se redarguye por las escrituras de su Padre antecessor, y de su hermano sucessor. Don Garcia Íñiguez aun reynava el año 880. como cõsta de instrumento autentico,
que

que alega el P. Moret fol. 463. Don Sancho, hermano de Don Fortuño, començò a reynar en la Era 943. año 905. como afirma el Investigador fol. 424. y en otras partes: entre estos extremos, veinte y cinco años mediã, y esto es lo mas q̄ pudo reynar Don Fortuño el Monge. Este, y otros semejantes yerros comete el libro de la Regla, y no se que fundamêto tiene el P. Moret fol. 459. para dezir, que es de *grande autoridad*. Vea se lo que dexamos escrito en el Titulo 4. Cap. 1.

XX. En el fol. 305. escribe, que reynando Don Fortuño el Monge, el Conde Don Galindo fundò el Pueblo de Atarès. Esto infiere de la memoria del monte Abetito, que tan frecuentemente celebra. Pero en el fol. 324. exhibe el Cartuario, ò Registro de San Martin de Cercito, que contiene varias relaciones p̄tencientes a la fundacion, y donaciones de aquel Monasterio. En èl se dize, que por aquellos tiempos, antes que se fundasse aquella Casa, el Conde Don Galindo era Señor de Senebue, y Atarès, y que saliendo este Cavallero a caza, y siguiendo vn javali, descubriò vna Iglesia, y que agradándose del sitio, fundò alli el Monasterio, haziendole las donaciones necessarias para el vestuario, y sustento de los Monges. Confirmaron todo esto el Rey Don Garcia, y la Reyna Doña Vrraca Mayor; y el P. Moret fol. 327. defiende, que este Don Garcia Iñiguez, es el segundo deste nombre, hijo de Don Iñigo Ximenez. Pero consta de este Instrumento, que antes de la fundacion de San Martin de Cercito, y confirmacion del Rey Don Garcia Iñiguez, y de la Reyna Doña Vrraca su consorte, yã el Conde Don Galindo *tenia a Senebue, y Atarès*. De aqui se deduce vn yerro conocido del Coronista de Navarra, que le comete en el fol. 305. alli entre otras cosas p̄tencientes al reynado de Don Fortuño el Monge, pone la fundacion del Lugar de Atarès, y concluye con esta vniversalidad: *Con que forçosamente huvo de ser todo esto en el reynado de DON FORTUÑO* EL MONGE. Bien se vè claro en el Instrumento de San Martin de Cercito, que antes de reynar Don Fortuño, en vida de su Padre Don Garcia Iñiguez, yã estava fundado el Lugar de Atarès, y que tenia Señorío en èl Don Galindo. Y en la escritura Gothica, y antiquissima de la Ligarça 3. num. 39. de nuestro Archivo, que dexamos alegada en el Capitulo precedente de este Titulo, entre otros que subscriben, firma vno así:

NCTA.

Senior Galindo Sanz in Athares. Y tiene la fecha este Instrumento en la Era 902. año de Christo 864. Y entonces no reynava Don Fortuño el Monge, ni su Padre Don Garcia Iñiguez, fino el Abuelo del Monge Don Iñigo Garcia Ximenez, en cuyo tiempo yá se menciona *Atarès*; y así la fundacion de esta poblacion, no pertenece al reynado de su nieto Don Fortuño, como quiere el P. Moret. Y quando este vltimo Instrumento no fuera autentico, para comprobar esta verdad; por lo menos el de San Martin de Cercito es muy suficiente, y tan antiguo, que el P. Moret consiella fol. 327. que el Autor escrivio aquella relacion, *reynando el Rey Don Sancho, hermano del Monge, en la Era 958. año de Christo 920.*

XXI. En el reynado de este Don Fortuño, introduce el P. Moret dos Condes de Aragon, hasta aora desconocidos en las Historias. Por los años 858. y 860. reynando Don Iñigo Garcia Ximenez, hubo vn Conde Don Galindo, Segundo de este nombre en Aragon. Coligese de los Instrumentos, que emos alegado algunas vezes. Y este Conde Don Galindo es segundo de este nombre, y en opinion de Moret fol. 325. hizo la fundacion de San Martin de Cercito, y fue concurrente con Don Garcia Iñiguez, hijo de Arista: así lo testifica el Investigador fol. 326. De este Conde Don Galindo, dize Moret, que no tuvo noticia Don Iuan Briz; pero recibe engaño este Escritor; porque nuestro Prelado admitió este segundo Conde en su Historia, como emos visto en el reynado de Don Garcia Iñiguez el Primero, Tit. 4. Cap. 2. §. 2. num. 15. Despues de Don Garcia Iñiguez el segundo, entró a reynar su hijo Don Fortuño el Monge. Y en tiempo de este Principe pone vn Conde Don Aznar, segundo de este nombre, y otro Don Galindo Tercero. Dos ha avido con el nombre de Galindo, y vno solo con el de Aznar. Pero estos dos, que introduce el Investigador, han sido desconocidos hasta aora. Don Iuan Briz escrivio con grande acierto, asegurando, que no hubo Conde Don Aznar en tiempo de Don Fortuño el Monge. El P. Moret se opone a este dictamen con estas palabras, fol. 323. *Pero porque el Abad no estrañe, como imposible, pudiesse concurrir el Conde Don Aznar en el reynado de Don Fortuño el Monge, conviene traer a la memoria la escritura yá puesta de la donacion del monte Abetito, en que se contiene: Pone las palabras traducidas de aquella memo-*

D. Iuan Briz
lib. 1. cap. 36.

D. Iuan Briz
lib. 1. cap. 20.

ria desta manera : Fue puesto por Conde en la Provincia de Aragon, debaxo del mando de Don Fortuño Garces Rey de Pamplona, un Casallero, por nòbre Galindo, hijo del Conde Don Aznar, &c. Si el hijo Don Galindo fue puesto por Conde de Aragon, reynando Don Fortuño el Monge ; no parece que ay dificultad, en que su Padre el Conde Don Aznar, huviesse tenido el gobierno, en algunos de los primeros años del reynado de Don Fortuño el Monge. No ay inconveniente, en que el Padre, y el hijo tocassen successivamente con sus gobiernos por partes vn mismo reynado. Así discurre el P. Moret, y añade estas palabras : Ni dudamos, que este Don Aznar sea el segundo de este nombre, que fue Conde en Aragon, cuyo gobierno parece fue breve; pues en el mismo reynado, en que suena, yà se halla gobernando como Conde su hijo Don Galindo Aznar. Este Don Galindo forçosamente ha de ser tercero deste nombre. Porque el segundo vivió por los años 858. y 860. como se vè en los privilegios de Don Garcia Ximenez. Este fue el segundo Don Galindo; así lo testifica el P. Moret fol. 327. Despues de este, se siguió Don Aznar Segundo, a quien sucedió su hijo Don Galindo Tercero. Y estos dos dize Moret, que florecieron en el reynado de Don Fortuño el Monge.

XXII. Estos dos Condes ignorados de todas las Historias; han salido nuevamente a luz en las Investigaciones del P. Moret. Y no tiene otro fundamento para ingerir estos Condes postizos, sino sola su donacion ficticia de Abetito, que en su dictamen es el *privilegio fundamental de nuestra Real Casa* : así lo testifica fol. 307. y 405. Pero derribados los cimientos, y demolida esta basa fundamental, cae por tierra toda esta fabrica de nuevo levantada. Contra esta memoria emos escrito, probando algunos yerros, que contiene, en el Titulo 2. Cap. 2. a que me refiero. Estevan de Garibay exhibe vn Instrumento deste Principe D. Fortuño, y con él comprueba su verdadero reynado, olvidado hasta el tiempo de nuestros Abuelos. El P. Joseph de Moret fol. 408. refiere esta misma escritura, que tiene la fecha en la Era 939. año 901. Y tambien trae otras para defender la Corona de este Don Fortuño. Pero en ninguna memoria autentica de aquellos tiempos, se haze mencion alguna del Conde Don Aznar segundo, ni de Don Galindo Tercero su hijo, Condes de Aragon. Dos privilegios exhibe de nuestro

Garib. lib. 2.
cap. 6.

Archivo de San Juan de la Peña, y en el vno de ellos haze con-
currente a Don Fortuño con el Conde Don Aznar. Pero ya
emos declarado en el Titulo 4. Cap. 2. §. 1. num. 6. la dificul-
tad, que resulta de aquel instrumento.

CAPITVLO TERCERO.

Del Rey Don Sancho Abarca, cognominado Celson.

§. I.

I.



L. P. Joseph de Moret fol. 45 r. dize, que el Rey
Don Sancho fue desgraciado con algunas
plumas en su nacimiento, porque se le dieron
a hierro, abriendo a su madre la Reyna Doña
Vrraca. Y en el fol. 298. advierte, que algu-
nos le llamaron Celson; por la fabula creida de averse sacado del
vientre de su madre la Reyna Doña Vrraca muerta en un rencuen-
tro de Moros, a una con su marido el Rey Don Garcia Iñiguez.
Pero este nacimiento posthumo, se halla historiado como ver-
dadero, en muchos, y graves Historiadores, y Coronistas, qua-
les son el Arçobispo Don Rodrigo, el Principe Don Carlos,
Mossen Pere Miquel Carbonell, el Archivero del Rey Don Fer-
nande el Catolico, Gauberto, Zurita, Blancas, Briz, Carrillo,
y otros que omito. Y no siendo imposible el caso historiado,
sin fundamento le condena de fabuloso. Sea Isidoro en el libro
primero de las Ethimologias, capitulo quarenta y quatro, pone
la diferencia que ay entre lo historico, y fabuloso; escribiendo
estas palabras: *Inter Historiam, & Fabulam interest: Historia sunt
res verae, quae factae sunt; fabulae vero sunt, quae nec FACTA,
NEC FIERI POSSVNT.* El P. Iuan de Mariana le condenò
tambien de fabuloso. El Autor de las Investigaciones zeloso de
la verdad historica, cita en el fol. 336. muchos Autores, y con-
fessa, que son innumerables los Escritores, que admiten este
prodigioso nacimiento, sin poner en esta cuenta los Historia-
dores Navarros, contra quienes escribió el P. Iuan de Mariana
una severa censura. El P. Moret le reprehende desta manera: *Lo
que tales, y tantos Escritores dixeron, como quiere el P. Mariana,
que por solo su dicho desnudo de toda probança, se aya de condenar
de*

*Mariana lib.
8. c. ap. 4.*

de fabula, conseja, y patraña. Y en el fol. 335. dize: *De donde le consta a Mariana? Primero era probar era falso, como nosotros emos hecho, con Instrumentos legitimos. Y desto estuvo tan lexos Mariana, que ni aun llegó a intentarlo.* Pero en esto sin duda alguna, que ofende la pluma de Moret, al Docto Mariana. Porque la censurò, y dictamen deste Historiador General de España, no se fundò en su dicho desnudo, sino en la opinion, y sentir de otros: así lo manifiesta èl mismo. *Esto que muy hermosamente se dize, MUCHOS lo tienen por fabuloso, PERSONAS DE MAYOR PRVDENCIA, Y ERVDICION. Y no concuerdan las MEMORIAS, Y PRIVILEGIOS ANTIGVOS, ni aun la razon de los tiempos, dà lugar, a que Don Sancho Abarca, naciesse, despues de la muerte de su Padre.* De aqui se colige, que no fue desnudo el dicho de Mariana, pues le vistió con autoridad agena. Y el P. Moret, en la razon de su obra advierte: *Que dezir confusamente, EN MEMORIAS ANTIGVAS, se halla esto, ò aquello, en Escritores de gran nombre, se puede tolerar algunas vezes.* Y siendo Mariana Escritor de tanta autoridad, no es sospechosa esta licencia de alegar confusamente memorias, y privilegios antiguos. Y escribiendo Historia General, no se podia detener en individuar memorias, para comprobar su narracion.

II. Algunas vezes redarguye, y reprehendè a Mariana, porque no se conformò con el dictamen de Estèvan de Garibay. A hierro dieron muchos el nacimiento a Don Sancho, y algunos a hierro tambien le dan la muerte, refiriendole muerto en batalla, por el Conde Fernan Gonçalez; y entrambos dize el P. Moret fol. 451. que son yerros de la Historia. La narracion desta muerte, dize que es apocrifica, y que Mariana, no devia admitirla, hallandola en Estèvan de Garibay defautorizada. El nacimiento posthumo de Don Sancho, en el dictamen de Zamalloa, tambien es apocrifo de ningun credito, y fundamento. Y aora que Mariana se conforma con el sentir de Garibay, es reprehendido. Este Escritor le condena de apocrifo, sin otra autoridad, que su dicho desnudo; y así a Zamalloa devia redarguir; pero a este perdona, y castiga a Mariana: traslado vnas palabras contra Moret, que èl mismo escribiò contra Mariana en el fol. 342. y en otra parte quedan notadas: *Esta si que es passion nacional declaradamente, pues en una misma indivisible causa, perdona el luez, y dexa indemne a uno; y condena a otro; y con de-*

*Garib. lib. 22.
cap. 9. y lib. 22.
cap. 7.*

monstracion mayor de parcialidad, perdone al que, si hurvo culpa la tuvo mayor, pues precedió, è induxo con el exemplo, y castiga al que tuvo menos culpa, pues se siguió, y fue inducido.

*Garib. lib. 22.
cap. 6.*

III. Del nacimiento posthumo, se ha motivado vn breve Interregno, que resultò de la Mongia de Don Fortuño; y de la opinion de Garibay resulta el Interregno. Este Autor dize, que Don Fortuño el Monge tomò el Abito en el Sagrado Monasterio, y Claustro de Leyre; año 901. El P. Moret fol. 420. assegura, que los dos tomos de los Concilios de Albelda, y San Millan, que se conservan originales en la Real Libreria de San Lorenzo del Escorial, son los que mas exactamente tienen ajustada la razon de los tiempos. Sus testimonios afirma, que son irrefragables; porque fuerò los Escritores de aquellos tiempos. El tomo de Albelda, se escribió en la Era 1014. año 976. El de San Millan se renovò, en la Era 1032. que coincide con el año de Christo 994. Estos antiguos Autores testifican, que Don Sancho Garcès començò a reynar en la Era 943. año 905. El Tumbo negro de Santiago, segun refiere Sandoval en el Catalogo, le señala en la misma Era, y año, el principio del Reyno. Luego el tiempo, que mediò desde el año 901. en que entrò en Religion Fortuño, hasta el de 905. que començò su reynado Don Sancho, fue todo de interregno. En esto el triya, y se funda la opinion de nuestros Coronistas, è Historiadores. Y si el nacimiento posthumo motivò, para admitir el interregno, veamos, que fundamentos tienen, para defender este prodigioso nacimiento nuestros Escritores.

Sand. fol. 20.

IV. Los dos tomos alegados de los Concilios de Albelda, y de San Millan, escriben los principios de Don Sancho Garcès Abarca con estas palabras: *In Era DCCCC^o III. SVRREXIT in Pampilona Rex nomine Sancio Garseanis.* En la Era 943 *refucitò* en Pamplona el Rey nombrado Don Sancho Garcès. El Tumbo negro de Santiago, vsa tambien del verbo *SVRREXIT*, porque escribe desta manera: *Era 943. SVRREXIT in Pampilis Rex noster Sancius Garfia.* Asi lo testifica D. Fr. Prudencio de Sandoval en el Catalogo. La explanation del termino de San Iuán, que se contiene en el libro Gothico de nuestro Archivo, y refiere el P. Moret fol. 271. tambien dize, que viviendo aun Don Fortuño el Monge, levantò Dios al Rey Don Sancho Garcès por Señor, y Governador de su Patria, y defensor

for del Pueblo, y que reynò en Pamplona, y en Devo: *Illo ad-
 hac vivente EREXIT DEVS Regem Sancio Garfeanes Domi-
 num, & Gubernatorem de Patria, & defensorem Populi, & reg-
 narote in Pampilona, & Deyo;* y le señala veinte años de reynado:
Regnavit autem annis XX. & mortuus est. Don Iuan Eriz repa-
 rto en esta escritura del Gothico, en que no dize, que sucedió a
 sus Padres, ni a su hermano por renunciacion; ni que entrò en
 el Reyno, por eleccion del Pueblo; sino que Dios con su mano
 todo poderosa le levantò: EREXIT DEVS. Y consuenan con
 este estilo los Tomos de los Concilios alegados, y el Tombo
 de Santiago citado, diziendo: SVRREXIT. Y esto indica,
 que su principio fue admirable, y prodigioso; porque para his-
 toriar el principio, por natural sucesion, no era menester mu-
 dar de estilo los Escritores: y la consonancia, que en ellos ay,
 con el SVRREXIT, y EREXIT DEVS, arguye con admi-
 racion los principios de Don Sancho, segundo deste nombre.
 Ni por aver sucedido a vn hermano, que entrò en Religion,
 avian de alterar el estilo; porque algunos Principes dexaron los
 Palacios Regios por el Claustro Religioso; y les sucedieron
 otros, sin que en las Historias se pondere la renunciacion de los
 vnos, ni la sucesion, ò eleccion de los otros, con el SVRRE-
 XIT, ò EREXIT DEVS. Esto guardò Dios nuestro Señor,
 para Don Sancho Abarca. Ni por su valor escrivieron su prin-
 cipio con este modo extraordinario. Porque tambien Don Ra-
 miro Segundo de Leon fue muy glorioso Principe, y sucedió
 en la Corona, por la renunciacion, y Mongia de su hermano
 Don Alonso el Quarto. Pero ni por lo vno, ni por lo otro, se
 halla en las memorias antiguas el *Surrexit Ranimirus. Exerit
 Deus Ranimirus*. Ni de ningun otro Principe se lee su prin-
 cipio con este admirable estilo; ni con tanta conformidad se ha-
 lla en tantas memorias antiguas: solo Don Sancho Abarca me-
 reció ser historiado en la antigüedad con tanta singularidad,
 para que en nuestros tiempos, tuvieramos que admirar en su na-
 cimiento extraordinario, y en el principio memorable de su
 reynado.

*Lib. Goth. de S.
 Iuan fol. 71. y
 72.*

*D. Iuan Briz,
 lib. 2. cap. 2.*

V. En esto consiste el fundamento mas solido de nuestra
 opinion; y tambien en la autoridad de los Escritores antiguos,
 y modernos. Excedió el P. Moret fol. 331. diziendo: *Que los
 Escritores modernos con menos examen han admitido* ESTA FA-

BVLA, como tambien el Interregno, que por ocasion deste nacimiento han introducido. No solo vemos este nacimiento historiado en Escritores modernos, sino tambien en Autores antiguos. Geronimo Zurita alega al Arçobispo Don Rodrigo Ximenez, y otras memorias del tiempo del Rey Don Carlos, el vltimo de este nombre entre los de Navarra: y estas tambien refieren otras Historias mas antiguas, como advierte el mismo Zurita; y con estas, y aquellas habla nuestro Coronista desta manera: *Todos estos Autores en conformidad afirman, que hallandose en Lecumberri a caso la Reyna Doña Enenga, ò Vrraca su muger, fue muerta con el Rey su marido; y por un caso muy extraño, y maravilloso, entendiendo, que estava en dias de parir, le sacaron la criatura del vientre, y fue un Infante, al qual crió escondidamente un Cavallero de las montañas de Aragon, que segun se escribe en la Historia del Principe D. Carlos era Señor de la Casa, y Solar de los Abarcas.* Estos Autores, y memorias son antiguas; porque el Arçobispo Don Rodrigo Ximenez floreció en el siglo dezimotercio, y se halló en el Concilio, que se cōgregó en el Laterano año 1215. como testifica Don Martin Carrillo en sus Anales. El vltimo de los Carlos de Navarra, fue el tercero deste nombre, y entró a reynar el año 1386. así lo escribe Estevan de Garibay. De este tiempo se alegan memorias; y estas refieren otras Historias mas antiguas. La Historia antigua de Aragon, por otro nombre llamada *de San Iuan de la Peña*, como advierte Don Iuan Briz, tambien refiere este suceso, y señala el Valle de Aybar, donde sucedió el rencuentro con los Moros. Y el Escritor de esta Historia, tambien es antiguo. Carbonell, Archivero del Rey Don Fernando el Catolico afirma, que en el Archivo de Barcelona, halló expressado en memorias antiguas este suceso. Parece, que el P. Moret ha leído poco de los antiguos, quando dize, que los *Escritores modernos con menos examen han admitido esta FALSA BVLA.*

VI. Pero veamos yá los fundamentos, que tiene el Inveftigador Coronista para refutar este dictamen, asistido de antiguos, y modernos Escritores. Con gran seguridad entra en la impugnacion diziendo fol. 331. *La falsedad del Interregno se prueba con INNUMERABLES ESCRITURAS de varios Archivos.* Comiença a numerar estas innumerables memorias, principiando por el Archivo del Real Monasterio de San Sal-

Zurita. *Ano. lib.*
1. cap. 7.

Carrillo año
1215.
Garib. *lib.* 27.
cap. 37.

D. Iuan Briz,
lib. 1. cap. 32.

vador de Leyre, con vna escritura del Rey Don Garcia Iniguez, hijo de Arista, tiene la fecha en la Era 914. año 876. Pero en ella solo se dize, que Don Fortuño era hijo del Rey Don Garcia, y que por consejo del hijo, hizo el Padre donacion de las Villas de Lerda, y Vndues a San Salvador de Leyre, para recibir la hermandad, y comunicacion en oraciones, ayunos, limosnas, y buenas obras. Este es el contenido del Instrumento. Lo mismo contiene otro, que se hizo quatro años despues. Moret es buen testigo. Pero de aqui solo se infiere, que Don Fortuño el Monge, fue hijo del Rey Don Garcia Iniguez, y esto no le negamos. Pero no prueba, que el nacimiento del hijo segundo, y hermano menor de Don Fortuño, no sea posthumo, y que no se siga el Interregno.

VII. Otra escritura exhibe en el mismo fol. 331. y es vna donacion, que hizo Don Fortuño el Monge, reynando despues de la muerte de su Padre. Dona por ella las Villas de Olarda, y Sierra Mediana, con los Molinos de Essa, y terminos de la Torre. Tiene la Era 939. año 901. Y se halla ser hijo del Rey Don Garcia. No contiene otra cosa. Y de aqui solo se deduce, que Don Fortuño fue hijo de Don Garcia Iniguez; y esto le concedemos de rebuena gana. Pero esto ni haze, ni deshaze contra el nacimiento posthumo de Don Sancho Abarca; ni tampoco contra el Interregno, que introducen nuestros Coronistas por la Mongia de Don Fortuño, y nacimiento posthumo de su hermano Don Sancho. Con otras escrituras cõ prueba fol. 333. que Don Sancho sucediõ en el Reyno a su hermano Don Fortuño. Todo esto le concedemos. Pero que deduce? Lo que se verá en esta conclusion siguiente: *Con que puede cessar yã la FALSA del Interregno, pues ha durado mas de lo que fuera razon. Y mucho mas la del nacimiento POSTHUMO del Rey Don Sancho, de que han motivado el Interregno. Pues fuera de lo que se colige de todas las memorias dichas, redarguye EVIDENTEMENTE de falso aqul nacimiento monstruo la escritura yã exhibida de la acoracion de los terminos de Santa Maria de Fuenfrida, que hizo el Rey Don Sancho Garcès.* Lo ultimo, que pertenece a los hermanos de Don Fortuño, y Don Sancho, yã queda averiguado en el Capitulo precedente; no es menester aqui hablar mas de esta hermandad apocriifa.

VIII. La falsedad del Interregno, motivado como diz e

el P. Moret, del nacimiento posthumo de Don Sancho, firma el mismo, que se prueba con innumerables escrituras de varios Archivos. Pero hasta aora, no ha referido alguna de ellas, que favorezca su pretension. Y assi es forzoso advertirle el modo de arguir, contra nuestras Historias, y Coronistas de Aragon. Lo primero, deve señalar el tiempo, en que recibió Don Fortuño la Cogulla santa, en el Real Monasterio de Leyre. Y esto lo deve hazer con escrituras, pues tiene tantas, que en su cuenta son *innumerables*. Despues con Instrumentos autenticos ha de averiguar, que apenas entrò Don Fortuño en el Claustro, luego comenzó Don Sancho a reynar. Garibay dize, que dexò el mundo, y el Reyno el año 901. Este dictamen acompañan Blancas, y Don Iuan Briz. Su hermano entrò a reynar el de 905. como emos visto: En todo el tiempo intermedio hubo Interregno. Y de aqui, como *à posteriori*, se infiere el nacimiento posthumo, que fue causa del Interregno.

Garib. lib. 22.
cap. 5.

Blanc. fol. 11.
D. Iuan Briz,
lib. 1. cap. 44.

S. II.

IX. Don Sancho Garcès Celson, tuvo por renombre *Abarca*. El P. Moret le niega este sobrenombre fol. 442. y dize, que tiene claras, y mas claras pruebas, de que se deve adjudicar, no al Rey Don Sancho Tercero Abuelo del Mayor, como frequentemente se le atribuye, sino al nieto, que fue Padre del Tembloso, y Abuelo de Don Sancho el Mayor. El fundamento de la comun opinion, dize, que consiste en el nacimiento posthumo: *La ocasion de su yerro, fue el aver creído, y tenido por cierto el nacimiento monstruoso posthumo de aquel Rey, despues de muerta su madre la Reyna Doña Vrraca, en un rebato de Moros, y averse criado desconocido, y en trage humilde, y con Abarcas; de donde quieren le resultasse el nombre. Pero como quiera, que aquel nacimiento queda convencido de fabuloso, queda desvanecido tambien el fundamento, que pudieron tener, para atribuirle el renombre de Abarca.* En el parrafo precedente emos averiguado, que las escrituras, que el P. Moret alega, contra el nacimiento extraordinario de Don Sancho, ni hazen, ni deshazén; porque no hazen al caso. Y assi, el fundamento de nuestra opinion, por ser tan solido, no queda con escrituras impertinentes desvanecido. Quiero advertir al P. Moret, que Garibay a este Principe le dà

Garib. lib. 22.
cap. 7.

el cognomento de *Abarca*, y niega el nacimiento prodigioso. Y así, aunque quedara convencido el nacimiento, aun no estaría en sentencia de Garibay borrado el nombre de *Abarca*. Pero con escrituras Originales prueba Geronimo de Blancas, que este Principe vsò del renombre de *Abarca*. De estos Instrumentos, que exhibe nuestro erudito Coronista, nos valdrèmos para comprobar la antigüedad del Reyno de Aragón; y tambien para averiguar los nombres de Toda, y Vrraca de la Reyna su consorte. El Autor de las Investigaciones haze grande esfuerzo en probar, que Don Sancho Garcès, nieto del que llamamos Celson, se cognominò *Abarca*. Trae diferentes escrituras para comprobar esto que no le negamos. Pero no porque el nieto, llevò este renòbre de *Abarca*, se sigue, que no le tuvo su Abuelo Don Sancho; como notò bien el P. M. Fr. Gregorio de Argaiç en la Corona Real de España.

*Blanc. fol. 74.
& 82.*

Argaiç c. 103.

X. El Investigador fol. 443. y 444. dize, que este renombre, y otros, no se dan, sino por algun suceso personal, y para distinguir individualmente a los que son de vn mismo nombre: y para confirmar su dictamen, se vale de la erudicion, y autoridad de Ojenardo, escribiendo estas palabras: *T como notò Oihenarto, como no hurvo mas que vn Inigo Arista, vn Garcia el Temboso, vn Don Sancho el Mayor: así parece no hurvo mas, que vn Abarca, porque seria frustrar el fin pretendido en la imposicion de los renombres. Fuera de que no aviendo rastro de fundamento en las escrituras Reales, seria divinacion voluntaria admitir esta multiplicacion.* Don Iuan Briz, notò bien, que en las Historias se hallan algunos Principes con renombres, que les impusieron sus vasallos, ò otras gentes. Desta manera en Francia huvo Childe-rico, y Carlos con el de *Simple*, otros tuvieron el de *Balvo*, *Calvo*, y *Crafo*. Y en Leon tambien tenemos a Don Sancho el *Gordo*, Bermudo el *Goroso*, y en Sobrarbe, y Pamplona, a Don Sancho el *Temboso*. Otros renombres llevaron algunos Principes, que fueron de honor, como el de *Magno*, *Catolico*, *Casto*: y estos fueron comunicables, como prueba el P. Maestro Fr. Gregorio de Argaiç, Coronista de nuestra sagrada Religion. El cognomento de honor se halla en las escrituras de aquellos Principes; y el de *Abarca* le hallarèmos en privilegios de Abuelo, y nieto. Del nieto, no tendrèmos necesidad de probarlo; porque el P. Moret lo confiesa. Del Abuelo exhibirèmos Instrumentos

*D. Iuan Briz
lib. 2. cap. 3.*

autenticos en el Capitulo siguiente, en que se intitula D. Sancho Garcés *Abarca*. Y así no solo ay rastro, sino camino Real, y corriente, de que el sobrenombre de *Abarca*, fue comunicable. Y para distinguir los Principes, no era menester el renombre; porque las circunstancias de los tiempos, y sucessos, los diferenciavan; y con estas, se han distinguido en las Historias, los Reyes *Catolicos, Castos, Magnos, y Christianissimos*.

XI. El P. Moret fol. 412. afirma, que D. Sancho Garcés *Abarca*, estuvo casado dos veces. La primera, cō la hija del Conde Don Galindo, que se menciona en el privilegio de S. Pedro de Sirefa. La segunda, con Doña Toda *Aznarez*. El primer matrimonio es falso, como emos averiguado. Con Doña Toda estuvo casado, y a esta Señora le dan tambien las escrituras, que exhibe Blancas, el nombre de *Vrraca*. Pero no hallo, que Doña Toda, llevase el patronimico de *Aznarez*. Ni por aquellos tiempos, hubo Conde Don *Aznar*. Ni tampoco *Vrraca*, se llamó *Galindez*; porque no estuvo este Principe casado cō hija del Conde Don Galindo. El P. Moret fol. 412. refiere vna escritura, en que el Rey Don Sancho, hizo donacion, en vno con la Reyna Doña Toda *Aznarez*, a la Iglesia de San Pedro de la Villa de *Vfun*, por la salud milagrosa, que alcançò de Dios, por la intercession del glorioso Apostol. Tiene la fecha en la Era 962. año de Christo 924. En este Instrumento, claramente se expresa el patronimico de *Aznarez*. Y dize, que se halla esta escritura en el libro Redondo de la Catedral de Pamplona. D. Fr. Prudencio de Sandoval, advierte en el Catalogo, hablando del Reynado de este Don Sancho, y de la Reyna Doña Toda, que se averiguan muy mal los principios, y fines de los Reyes; por no aver escrituras, que merezcan en todo credito. Esta de San Pedro de *Vfun*, parece sospechosa; porque en aquellos tiempos, no hubo Conde Don *Aznar*, Padre de Doña Toda *Aznarez*. Este mismo año hizieron los mismos Principes la fundacion de San Martin de Albelda, como se vè en el P. Moret fol. 273. y 412. y solamente se llama Doña Toda, sin mencionar el patronimico de *Aznarez*. El mismo Investigador, en el fol. 413. exhibe la donacion, que esta Reyna hizo al Monasterio de los Santos Iuhan, y Basílisa de Labafal en la Era 985. año 947. Y en ella solamente expresa el nombre de *Toda*, sin patronimico alguno: *Ego tota Regina madre de Rege Garsea Sancionis*. Hallase en el

Sandoval fol. 20.

libro Gothico de nuestro Archivo de San Juan de la Peña fol. 79. Véase el Padre Moret en el fol. 414. Y en los siguientes. Y se hallará, que en solo el libro Redondo de la Catedral de Pamplona, se llama Doña Toda *Aznarez*: y este patronimico, no se halla en privilegio alguno de tantos, que refiere de los Archivos de San Salvador de Leyre, San Juan de la Peña, San Millan, Santa Maria de Yrache, y Colegial de Logroño, que es de las reliquias del Insigne Monasterio de San Martin de Albelda, como advierte el P. Moret fol. 416. Y en el 526. comienza a citar escrituras de San Millan, que hablan del Rey Don Garcia Sanchez, y dize que son tantas, que sería cosa prolixa el exhibirlas todas. Trece insignes donaciones menciona; pero en ninguna se halla el patronimico de *Aznarez*, sino el nombre de *Toda* madre del Rey Don Garcia.

XII. El nombre de *Aznarez*, fue muy famoso, y glorioso en aquellos tiempos; y es cierto, que si la Reyna Doña Toda muger del Cefon, y Madre de Don Garcia Sanchez, le tuviera por patronimico, que subscriviera con él en alguno de tantos Instrumentos, que alega el P. Moret para averiguar el verdadero nombre desta Señora: Y solo en el libro Redondo de la Santa Iglesia de Pamplona, le ha encontrado en la donacion, que Don Sancho hizo con su consorte a San Pedro de Vsun el año 924. Pero este libro no contiene las escrituras Originales. Y aunque el Autor de las Investigaciones fol. 414. dize, *que es antiguo, y que le experimenta muy exacto*. No podemos hazer juicio mas de por lo que se descubre de él en este Investigador, y Coronista de Navarra. En el fol. 674. refiere el Escritor de aquel libro vna escritura del año 1200. Pues algunas otras se deven hallar de tiempos posteriores en el mismo volumen. Esto es quanto a la antigüedad, que no es tanta, como la que le publica el Investigador. Ni las escrituras son originales. Porque el P. Moret fol. 638. y 643. exhibe dos escrituras deste libro Redondo; la primera no tiene Era, ni año; la segunda tambien está sin Fecha; como este Escritor advierte. El mismo notó en el fol. 435. vn yerro del Notario, que copió las escrituras deste volumen Redondo; del patronimico *Sanchez* de la Reyna Doña Mayor, hizo nombre propio, y la llamo *Doña Sancha Mayor*. Pues no aviendo original, ni Gothico, ni escritura antigua, que llame a Doña Toda con el patronimico de *Aznarez*, como
quie-

quiere el P. Moret, que sigamos el dictamen del Notario, que copio los Instrumentos del libro Redondo en tiempos posteriores, con algunos defectos que se han advertido? Sin este patronimico se halla en todas las demas escrituras alegadas.

XIII. Y para desvanecer esta pretension del todo; supongo, que no aviendo por los tiempos de Don Sancho el Celson, ni de su Padre D. Garcia Iniguez, Conde alguno en Aragon, llamado Don Aznar, no pudo Doña Toda llevar el patronimico de Aznarez, como hija del Conde Don Aznar, segun la regla general, que observa el P. Moret de los patronimicos, publicandola hija de Don Aznar Conde de Aragon. Comunmente las Historias convienen, que Don Aznar fue el primero, que tuvo titulo de Conde de Aragon. Este fue concurrente con Carlo Magno, y tuvo vn hijo llamado Don Galindo Aznarez, que fue segundo Conde de Aragon. De Padre, è hijo se acuerda Geronimo Zurita en sus Anales; y en ellos tiene historiadas las primeras conquistas, y gloriosos hechos de los primeros Condes. Este Coronista en sus Indices Latinos refiere la escritura de San Martin de Cercito, y admite otro segundo Conde Don Galindo. Y el P. Moret, despues de aver exhibido este mismo Instrumento, dize en el fol. 327. estas palabras: *De todo lo qual se comprueba turvo Zurita mucha razon para poner dos Condes Galindos, y ninguna el Abad Don Iuan Briz para impugnarle.* Cosa cierta es, que lo huvo segundo, como claramente se comprueba con las escrituras de Don Garcia Ximenez, que algunas vezes emos alegado, y refiere nuestro Abad Pinatense en su Historia, admitiendo este segundo Conde. Y me admiro escriba Moret, que Don Iuan Briz impugna la opinion de Zurita en orden a este punto del segundo Galindo, pues vemos, que admite el Condado, y le pone despues del quinto, que huvo en Aragon. Pero ya desto emos hablado lo suficiente.

Zurita Annal. lib. 1. cap. 4. Zurit. in Indic. ad ann. 803.

D. Iuan Briz lib. 1. cap. 26.

XVI. El P. Moret pretende, que este Conde Don Galindo Segundo sea hijo de Don Aznar. Porque en el privilegio de San Pedro de Sirefa, en la Era 905. año 867. se llama *Don Galindo Aznarez*, que quiere dezir hijo del Conde Don Aznar. En el Catologo que escrivieron Garibay, y Blancas, solo se halla vno de este nombre, como advirtio Zamallos en su Compendio Historial. Pregunto al P. Moret, el segundo Conde Don Galindo, que se halla donador en la escritura de San Pedro de

Garib. lib. 30. cap. 3.

Sirefa, es hijo del primer Conde de Aragon Don Aznar, ù de otro segundo de este nombre? Del primero, no puede ser; porque este, por los tiempos de Carlo Magno, y à tenia a su nieta Doña Toda, hija del primer Don Galindo, casada con Don Bernardo, que Zurita pone por primer Conde de Ribagorça. Ni se sabe, que aquel Conde tuviera dos hijos, y ambos llamados Galindo. Ni podia tampoco hijo alguno de aquel antiguo Conde alcanzar los tiempos, en que se concedió el privilegio de San Pedro de Sirefa. El P. Moret fol. 323. con su donacion de Aberita, dize, que hubo otro Don Aznar Conde de Aragon, reynando Don Fortuño el Monge, y que a este sucedió en el gobierno de Aragon su hijo Don Galindo, tambien Conde de Aragon, que murió poco antes de los años 920. en el reynado de Don Sancho Abarea, llamado Cefon. De aqui se sigue, que este Don Galindo, es tercero deste nombre, distinto del que hizo la donacion a San Pedro de Sirefa el año 867. Porque en medio de estos dos Galindos, pone al segundo Don Aznar, Padre del ultimo Don Galindo. Yà tenemos tres Galindos Condes de Aragon. Pues tambien hallarèmos otros tantos Condes con el nombre de Aznar. El primero, començò sus conquistas en el siglo octavo; y a este sucedió en el Condado su hijo Don Galindo Primero. Despues hubo otros Condes, que refieren Garibay, y Blancas. En el siglo siguiente, en el año 867. hallamos Segundo Galindo, reynando Don Inigo Garcia Ximenez, con el patronimico de Aznarez. Y no puede ser hijo del primer Aznar; y asi es forçoso admitir segundo Conde Don Aznar. Despues de estos, dize el P. Moret, que se halla otro Aznar; y este reitifica en el fol. 324. que governò poco, en el reynado de Don Fortuño el Monge, nieto de Arista; y le sucedió otro Conde Don Galindo Aznarez, que fue el tercero. Y asi, hallando tres Galindos Aznarez, distintos, y pertenecientes a diferentes tiempos, es necesario, y forçoso que admita el P. Moret otros tres Condes de Aragon, con el nombre de Aznar; de quienes tomaron sus hijos el patronimico de Aznarez. Aviendo tres Galindos Aznarez, segun la Regla de Moret, se han de señalar tres Condes con el nombre propio de Aznar, para que los hijos lleven el patronimico de Aznarez, segun aquella ley, nunca violada, que conoce, ò imagina Moret. Ello es cosa nueva, y nunca oida, ni vista en las Historias. Y como

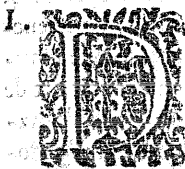
si huviera hallado la verdadera sucesion de nuestros Condes, escribe en el fol. 324. con demasiada confianza estas palabras *La orden, y serie de los Condes de Aragon, anda mal entendida, por no se aver buscarlo por los Instrumentos de aquellos tiempos; y el querer conservarlos con el orden mismo, que algunos Escritores modernos han introducido, haze a los que superficialmente professan seguirlos, derribar la fe de los Instrumentos publicos, que azian de ser el norte, por que se azian de buscar.* No tiene otros Instrumentos para introducir estos Condes, que el de la donacion ficticia de Abetito; y el de la Copia de San Pedro de Sirefa, que està errada la Data, como emos visto en el Tit. 4. Y como si comprobata su dictamen con escrituras Originales, y autenticas, reprehende, y redarguye de poco diligentes a Garibay, Blancas, Dō Juan Briz, y otros Escritores, que ordenaron la sucesion de nuestros antiguos Condes de Aragon. Las escrituras de Don Garcia Ximenez, que mencionan a Don Galindo, Segundo de este nombre, son seguras, y ciertas; pero en ninguna de ellas se halla, que tenga el patronimico de *Aznarez*, como se puede ver en las quatro, que exhibe Moret en el lib. 2. cap. 8. §. 1. Ni el nombre propio de *Aznar* lo ha hallado el Investigador hasta aora en escritura alguna de Arista, ni de su hijo Don Garcia Iniguez, ni tampoco de sus nietos Don Fortuño el Monge, y Don Sancho Cefon.

CAPITULO QVARTO.

De la antigüedad del nombre de Aragon.

§. I.

D. Juan Briz
lib. 2. cap. 5.



ION Juan Briz Martinez prueba, que reynando los Godos en España, yà avia Reyno intitulado de Aragon, con vn pergamino, que se halla en el Archivo de esta Real Casa; el qual copió de VERBO AD VERBUM (palabras son del P. Moret fol. 511) *menos dos clausulas, que omitió, y eran las que importavan mas. Pero descubrian patentemente el yerro, y assi se omitieron.* El contenido de este pergamino es, que cierto Rey llamado *Alarico*, pobló dos Vi-
llas,

llas, por nombre *Novo*, y *Ardens*; con consejo, y voluntad de Don Ariolo Abad de San Julian de Navasat, y las entrega a este Monasterio; y remata: *Fecha la carta en la Era 608. reynando el Rey Alarico en Aragon, siendo Conde Don Galindo en Atarès. Sig'no de Alarico Rey de los Aragoneses. Yo Godemaro, Notario del Rey Alarico, por mandado de mi Señor el Rey, escrivi de mi mano esta carta, y hize en ella este mi signo.* La traduccion es del P. Moret, y tambien las palabras siguientes: *En fuerza de este pergamino assegurò con toda confianza D. Iuan Briz, que reynando los Godos de España el año de Christo 570. ya avia en ella Reyes de Aragon, y los publicò ruidosamente, sin reparar en INFINITOS ABSVRDOS, en que se metia con esta novedad sin fundamento; y sin advertir, que para tanta confianza, era vanissimo el fundamento de este pergamino, cuya letra, ni es Gothica, ni de alguna antigüedad, que su estilo es del tiempo de nuestros Reyes; que no se halla en el libro Gothico, sino en un pergamino suelto; que repugna a todas las memorias de la antigüedad, y noticias, que se tienen en España del tiempo de los Godos, y de Leovigildo, a cuyo segundo año de reynado pertenece esta memoria, en cuyo tiempo no suena en España otro Rey, que él, menos el de los Suevos en Galicia: que el privilegio mismo le contradice, pues señala a Don Galindo Conde en Atarès; el qual està ya visto, que la edificò el Conde Don Galindo Aznar en el reynado de Don Fortuño el Monge en el privilegio de la donacion de Abetito; QUE ES EL MAS AVTORIZADO, que tiene la Real Casa de San Juan de la Peña. Y poniendo el P. Moret fol. 512. el texto a la margen: *Qui Comes fabricavit QVODDAM CASTELLVM.* Le traduce asì: *El qual Conde edificò VN PVEBLO:* sin acordarse, que en el fol. 299. traduxo de otra manera: *El qual Conde fabricò VN CASTILLO.* Pero proseguimos con la relacion del P. Moret: Porque este Instrumento, que emos reconocido tres vezes, en diferentes ocasiones, y es la Ligarza 10. num. 8. dize asì: *Fecha la Carta en la Era 608. reynando el Rey Alarico en Aragon, siendo Conde Don Galindo en Atarès, Abderramen en Huesca, y Calef, en Tudela &c. El Lector por si mismo podrá ver, si Reyes, Abderramen en Huesca, y Calef en Tudela, pertenecen al tiempo de los Godos, ò al de los Moros. Y sea suyo tambien el juicio de si esta omision fue inadvertida, ò cuydada. Hasta aqui el P. Moret, con el estilo advertido que suele en otras muchas ocasiones.**

II. Todo se reduce a tres puntos, a saber es, que no avia en ttonces otro Rey Godo, que Leovigildo en España; que no avia Lugar de Atarès, ni Reyes Moros en Huesca, ni Tudela. Comencemos por el primero en este parrafo (en el siguiente continuaremos lo demas) SVPONIENDO, que la Vasconia en su opinion comprehendia a la Ciudad de Iaca, que fue despues Cabeça del Condado de Aragon; assi lo afirma fol. 8. y 29. Tambien supongo, que Don Juan Briz hizo la objecion, que propone Moret; y diò solucion, diciendo, que por las discordias grandes, que entonces hubo entre los Godos en esta parte de los Pyreneos, tuvo por Rey propio a Alarico. Aquila fue elegido por los Godos de España el año 549. y en su reynado tuvo sangrientas guerras con Athanagildo, que se rebelò. Duraron hasta el año 554. en que fue vencido Aquila, y despues muerto por los suyos. Sucediòle el vencedor Athanagildo, y este tuvo no poco trabajo de echar los Romanos de España. Leovigildo començò a reynar el año 568. Y tuvo tambien guerras con los Vascones, que le invadieron la Cantabria, segun piensa el P. Moret fol. 62. Por los años 581. los estrechò mucho el Rey Godo, y les obligò a entrar en las Provincias circunvezinas de la Aquitania, donde hizieron grandes conquistas los Vascones Españoles, ocupando las tierras, que median entre los Pyreneos, y el rio Garona, sin que pudieran resistirles los Francos; porque Blandastes Capitan General de Chilperico, quedò vencido; y aunque fue infeliz en aquella jornada, no perdiò en ella la vida, ni se halla tal cosa en S. Gregorio Turonense, a quien cita el P. Moret fol. 69. para assegurar, que quedò vencido, y muerto en la batalla: *Blandastes Dux in Vasconiam abiit, maximamque partem exercitus sui amisit.* Esto dize el Turonense. Blandastes le llama el Investigador; pero el Santo Blandastes le nombra. Yà veo que son cosas leves; pero la verdad no admite mas, ni menos. El P. Moret en un Capitulo haze relacion muy cumplida de las guerras continuadas, que hubo entre Godos, y Vascones, despues de Leovigildo, que los venció el año sexto de su reynado, que fue el de 574. Y el de 581. que fue el decimo tercio, los estrechò mucho. Su hijo Recaredo heredò de su Padre Leovigildo, con el Reyno, la guerra con los Vascones; porque ellos hizieron frequentes entradas en las tierras de los Godos; como se colige de San Isidoro, que le alega el P. Moret fol. 144. Gun-

D. Juan Briz
lib. 2. cap. 7.

Carrillo año
554.

S. Greg. Turon.
lib. 6. cap. 12.

Moret lib. 1.
cap. 8.

III. Gundemaro rey no poco; pero en su breve reynado, guerred a los Vascones; y en vna jornada les talò los campos; assi lo dize San Isidoro con la concision ordinaria; y le parece al P. Moret fol. 145. que sucediò por los años de Christo 610. y el siguiente. Ojénardo dize, que en vna Coronica muy antigua del Monasterio Moysacense, que sacò a luz Duquesnio, en tiempo del Rey Sisebuto, sucessor de Gundemaro, hizieron grandes movimientos de Armas los Vascones, y que el Godo los reprimiò. En el reynado de Suintila, tambien se oye ruido de Armas; aunque esta guerra la passan en silencio el V. clarense, y San Isidoro, Autores de aquellos tiempos; pero hallase la narracion de ella en el Arçobispo Don Rodrigo, y Don Lucas de Tuy. Y el Chronicon de S. Millan, con su concision acostumbra, la menciona, diziendo, que venciò a los Vascones, y prendiò dos Parricios Romanos. Pero al principio de su reynado estrechò Suintila los acometimientos de los Vascones: pero tampoco desmayaron estos. Porque por los años 647. dize Isidoro Obispo de Badajoz, que los Vascones cò el amor natural de la libertad, y odio heredado de Padres a hijos a los Godos, tomaron las armas, y que con buenos sucessos entraron en tierras de los Godos, causando notable daño al exercito del enemigo. Y parece que fue desto pronostico vn memorable Eclipse del Sol, que precediò a la Invasion. Y mejorando de fortuna, en el reynado de Bamba, bolvieron al pensamiento antiguo de ocupar la Cantabria, y la ocuparon. Pero los domò despues el Rey Godo.

Isid. in Chron.

Ojénard. lib. 1. cap. 5.

Isidor. Patensis ad Eram 685.

IV. De todo esto resulta, que fue continua la hostilidad, con que se guerrearon Godos, y Vascones; particularmente fue muy porfiada en los tiempos de Leovigildo, y congetura el P. Moret, que deviò de ser por favorecer los Pueblos Vascones la causa Catolica del Santo Principe, y Martir Hermenegildo. Y aviendo tantas dissensiones, y discordias entre Vascones, y Godos, sin duda que tenian aquellos Reyes propios. Pero dize el P. Moret fol. 512. que introducir Reyes en esta parte del Pyreneo en tiempo de los Godos; *repugna a todas las memorias de la antigüedad, y noticias, que se tienen en España del tiempo de los Godos, y de Leovigildo, en cuyo tiempo no suena en España otro Rey, que el, menos el de los Suevos en Galicia Theodomiro, Ariomiro.* Pero este silencio de otros Reyes no es antecedente

cierto, para deducir en conclusion, que no los huvo; y para que el P. Moret no niegue esta verdad, eſcrivirè vnas palabras fuyas del fol. 286. que ſon muy al caſo. Haze relacion de los encuentros, que tuvieron los Francos cõ los Vaſcones en tiempo de Carlo Magno, y de ſu hijo Ludovico Pio. Quedaron los Francèſes deſbaratados: *Con todo eſſo contando aquella rota tantos Eſcritores Francos, en ninguno de ellos ſe halla mencion, ni ligera, de que en eſtas tierras huvieſſe Rey: y lo que mas es, ni de quien huvieſſe ſido Capitan, y Caudillo del exercito de los Vaſcones Navarroſ, que dieron la rota. Y la miſma omiſion ſe vè en ellos, de quien fueſſe Capitan, y Caudillo del exercito, que ſiguiò a Ludovico Pio en la retirada de Pamplona a Francia en el año 810. Y lo que eſpanta mas, quien lo huvieſſe ſido en la rota memorable del Emperador Carlo Magno al paſſar el Pyreneo de buelta para Francia, arriendò deſmantelado a Pamplona, quando le rompieron los Vaſcones el año 778. Quando no huviera Reyes, faltaron Cabos, y Capitanes, que acapdillaron a los Vaſcones en eſtas facciones? Y por ventura ſu omiſion, y ſilencio en los Eſcritores Francos de aquel tiempo, arguye que no los huvo? Claro eſtà que no.* Haſta aqui el P. Moret. Y el miſmo advierte, que los Autores Francos eſcribieron aquellos ſuceſſos con gran cuidado, y exaccion; y no ay memoria en ellos de que huvieſſe Rey en eſta parte del Pyreneo; y es claro que avia Reyes, como averigua bien el miſmo Investigador. Los Autores que cita mas principales para hitoriar los ſuceſſos, y guerras de los Godos, y Vaſcones, ſon S. Iſidoro Obiſpo de Sevilla, el Abad de Valclara, y Iuliano Arçobifpo de Toledo; eſtos ſon los mas antiguos Eſcritores: y en el fol. 147. advierte tambien el Investigador, que por aver eſcrito los Autores de aquella edad con ſuma brevedad, y concifiſion, obliga a inquirir por congeturas, lo que no ſe dize claro en ellos.

V. Los Vaſcones fueron famoſos en todos los tiempos, y en el de los Godos ilustraron ſu nombre con guerras, y conquiſtas. Yã emos viſto que conquiſtaron en la Aquitania las Regiones interpueltas, que ay entre el Garona, y Pyreneo; y entonces dexaron en eſtas tierras el nombre Vaſcon, llamandole los moradores Vaſcones; y aora inmutada la V. en G. por ſer letras de mucha afinidad, como ſe vè en los nombres Vvilelmo, y Guillelmo, Valerio, y Galerio; ſe llaman Gaſcones. Guerras muchas huvo deſde Leovigildo, haſta Bamba, entre

Moret lib. 2.
cap. 1.

Godos, y Vascones. Y antes destas, yá se señalan otras anteriores en las Investigaciones fol. 143. en los tiempos de Theodorredo, y Eurico Reyes Godos. El primero començò a reynar el año 419. Muriò en él de 451. en la memorable batalla de los Campos Catalaunios, que algunos llaman Morochios, ò Mauricos, junto a Tolosa de Francia. El segundo principió su reynado, en opinion del P. Moret, el año de Christo 466. en la Era 504. sacando la cuenta de San Isidoro. Despues, en mas de noventa años, que se siguieron, todo es silencio, hasta el tiempo, y reynado de Leovigildo, que les hizo guerra, por aver sido invasores de la Cantabria. Desde los tiempos de Leovigildo, hasta los de Bamba, se guerrearón continuamente: Començò Leovigildo su reynado el año 568. y hasta el de 672. se continuaron las guerras, como averigua el P. Moret fol. 150. Y aviendo tanta hostilidad entre estas Naciones, parece que avian de tener Rey propio los Vascones, y penetrando la Vasconia, hasta la Ciudad de Iaca, se deduce, que toda la tierra, que está en las riberas del rio Aragon, de quien parece a Moret fol. 516, que tomó el nombre nuestro Reyno, estava comprehendida, dentro de los terminos de la Vasconia; que se dilatava hasta Iaca, vezina al nacimiento del rio Aragon. Y desta manera, bien dixo Don Juan Briz, que en estas partes hubo Reyes propios, que no estuvieron sugetos a los Godos. Porque sin Reyes no pudieran los Vascones conservar la guerra, contra Leovigildo, Recaredo, Gundemaro, Suintila, Recesuinto, y Bamba, que con todos estos Reyes Godos tuvieron guerra los Vascones, como advierte el P. Moret fol. 61.

VI. Ni la omision, que dellos ay en los Escritores de aquella edad, haze contra nosotros. Porque escrivieron con suma brevedad, y concision, como emos visto, y omitieron muchas cosas. Los Francos historiaron con grande exaccion los sucesos de Carlo Magno, y de Ludovico su hijo; y teniendo ocasion de mencionar los Reyes, que hubo en la Vasconia Navarra, no se acordaron de alguno dellos. Y el P. Moret advierte, que de la omision, no se sigue de que no los hubo: Lo mismo le respondemos en el caso presente. Ni el P. Moret puede negar, que hubo Reyes en estas partes del Pyreneo, sin dependencia de los Godos; porque estuvieron habitadas de los primitivos Españoles, sin aver tenido entrada en ellas Godos: escrivo

las palabras del Investigador, que pone en el fol. 161. *Las montañas del lado Septentrional de España, como corren desde Galicia al Pyreneo, y como corre este de mar a mar, casi del todo se habitaban de ORIGINARIOS ESPAÑOLES, menos Galicia, en que se mezclaron algo los Suerros: Los Godos, en las tierras llanas, y fértiles hizieron asiento.* De todo esto se colige, que Don Iuan Briz, sin oponerse a las memorias antiguas de España, puso con grande acierto, Reyes en esta parte del Pyreneo, habitada de Originarios, y primitivos Españoles, que no citavan sujetos al dominio de los Godos. Y por esta razon, dixo este mismo Autor, bien fundado, que Don Garcia Ximenez, primer Rey de Sobrarbe, fue primitivo Español, y no de sangre de los Godos. Porque despues de la perdida de España, desde las montañas, se fue recobrando, y de sus naturales, se fueron poblando las tierras conquistadas, y haziendose colonias. Pensar, que en la invasion de los Arabes, y Africanos, los Godos, en grandísimo numero, se retraxeron a las montañas, dexando yerma casi toda España, es pensamiento lexos de toda verosimilitud; no solo por la incredibilidad de dexar su hazienda, y suelo propios, sino por la imposibilidad de haber en el ageno. Por que siendo la tierra de estas montañas tan esteril, que no puede sustentar a los naturales, sino con estrechez; como avia de sustentar tantos estranos sobreañadidos? Ni como avian de soportar los de Casa, tanto peso de forasteros, que les harian mas guerra, comiendo de amistad, que los Moros, con toda su hostilidad rompida? Vnos retiran las reliquias de los Godos, a la Galia Gothica. Otros los dexan en las tierras llanas, a merced del vencedor.

D. Iuan Briz
lib.1. cap.2.

§. II.

VII. A las otras dos objeciones, que propone el P. Moret, de que no avia Lugar de Atarès, en tiempo de los Godos, ni Reyes Moros en Huesca, y Tudela: se responde, que ya avia Lugar de Atarès, de donde tomó el primer Hermitaño Iuan, el renombre de Atarès. Ni la Escritura de Abetito, dice lo contrario; porque solamente se expresa en ella, que el Conde Don Galindo fabricò el Castillo; pero no habla cosa alguna de la fundacion del Lugar, como dexo advertido. *Qui Comes fabricavit quoddam Castellam, & posuit illi nomen Atarès.* Devid de ima-

imaginar este Coronista de Navarra, que a su autoridad aviamos de captivar el discurso, sin poner otro cuydado en averiguar la verdad: Confiadamente escrivio en el fol. 512. estas palabras: *Desgraciado es Atarès, en que se le esconden sus fundadores; pues lo mismo ha sucedido a su Castillo, fabricado algunos años despues en una enrriscada peña, que se levanta sobre el Pueblo.* *Ge-* Zurita lib. 1.
Annal. cap. 11.
ronimo Zurita dize, que en una inscripcion antigua, que se halla en una Ara del Castillo de Atarès se contiene, que Garcia Fortuñon edificò aquel Castillo en la Era 969. reynando el Rey Don Garcia Sanchez. Y yendo nosotros cerca de dos años ha a reconocer la inscripcion de esta Ara, hallamos por voz publica de los vezinos, que como diez y seis años antes, se la avian llevado Don Francisco de Vreca, y el Doctor Don Juan Francisco Andres de Vztarroz Chronistas del Reyno de Aragon, y falta yà de aquel lugar, que era el natural: y fuera de el, se hazen los Instrumentos suspectos, y pierden su autoridad. Parece, que este Cavallero Don Garcia Fortuñon fundò el Castillo, reynando Don Garcia: y reynando su Tio paterno, Don Fortuño el Monge, la Villa, el Conde Don Galindo, como habla la donacion de Abetito.

VIII. El P. Moret, Colon, y descubridor de esta donacion de Abetito, compone con ella, y con la inscripcion de la Ara, los principios, y Fundadores del Lugar de Atarès, y de su Castillo. Aqui reconoce, convencido con la inscripcion, que refiere Zurita, que el Castillo sea fundacion de Don Garcia Fortuñon: en el fol. 299. quiere, que este mismo Castillo aya sido fundado por el Conde Don Galindo. Aqui pone sus principios en el reynado de Don Garcia Sanchez, y en el lugar citado con su imaginaria donacion testifica, que se fundò el Castillo de Atarès, reynando Don Fortuño el Monge, Tio paterno de Don Garcia Sanchez. Despues de aver investgado lo mas recondito de esta escritura, escrivio estas claras contradiciones en sus Investigaciones historicas. Con gran facilidad se engaña este Escritor. En el lugar citado, fol. 299. traduxo así: *El qual Conde (Don Galindo) fabricò un Castillo.* Y en el 305. dize, que el mismo Conde Don Galindo edificò el Pueblo de Atarès. Pero ni el Lugar de Atarès se fundò en el reynado de Don Fortuño el Monge; porque en tiempo de su Padre Don Garcia Iniguez, yà era Señor de este Pueblo Don Galindo. Leafé Moret a sí mismo, traduciendo la escritura de

San Martin de Cercito fol. 324. y en ella verà, que el Conde Don Galindorenia a *Senebue*, y *Atarès*, reynando Don Garcia Iñiguez en Pamplona. Tambien se halla el nombre de *Atarès* en la escritura Gothica, y antiquissima, que emos alegado de Don Garcia Ximenez, que se conserva en la Ligarça 3. num. 39. de nuestro Archivo de San Juan de la Peña, que tiene la Fecha en la Era 902. año de Christo 864. Este Instrumento dexamos exhibido en este Titulo, cap. 1. §. 4. Y en él subscribe: *Senior Sanz in Atharès*.

NOTA.

IX. A la tercera, y vltima objecion, se responde, que no avia en Tudela, ni en Huesca Reyes Moros en tiempo de los Godos, quando se hizo la escritura del Rey Alarico. Pero no porque se hallen en los Instrumentos, firmas, y nombres pertenecientes a otros tiempos posteriores, se han luego de reprobar. Las Actas de San Saturnino, dizen, que començò su Dignidad Pontificia en Tolosa en el Consulado de Decio, y Grato, que fue año de Christo 252. como averigua el P. Moret fol. 175. Y emos visto en el tit. 2. cap. 6. El Investigador fol. 189. asegura con otras Actas, que començò a ser Obispo de Tolosa, quando la Fè començò a rayar en las Regiones del Occidente; y quando en algunas Ciudades empeçaron a levantarfe Iglesias, por la devocion de algunos pocos Fieles. Y esto no concierta cò el Consulado de Grato, y Decio; pues avia dos siglos, que precedió a este, la predicacion de San Saturnino. Se ha de condenar acaso por fabulosa la narracion de las Actas? No por cierto, dize el P. Moret: *Puede ser, que estas Actas se escribiesen en el Consulado de Decio, y Grato.* Así tambien digo, que las Poblaciones de Nove, y Ardanès, con la donaciõ en favor de Navafal, fueron en tiempo de Alarico; y que lo contenido en el original, se copiò en tiempo, que Don Galindo era Conde en Atarès, Abderramen Rey en Huesca, y Calafen Tudela. El mismo Moret fol. 264. haze mencion de las firmas de vna escritura alegada otras vezes, perteneciente al Monasterio de San Salvador de Leyre, y tiene la fecha en la Era 918. año 880. Y la exhibe nuestro erudito Coronista Geronimo de Blancas en sus Comentarios, como emos visto; y el Investigador advierte, que algunos que subscriben en este instrumento, pertenecen a tiempo posterior, al que se concedió el privilegio. Satisface a la duda el mismo que la advierte, y dize, que se confirmò en tiempo

Blancas fol. 46

pos-

posterior, y que pertenecen las firmas al tiempo de la confirmacion. Esta misma solucion acomodamos con su doctrina a la escritura, y donacion de Alarico, confirmada en tiempo posterior.

X. Sin salir del Monasterio antiquissimo de Navasal (confiessa Moret fol. 13. que fue su fundacion anterior a la entrada de los Sarracenos) hallarèmos, que no solo se expresan en las copias las personas, que se hallavan presentes a la confirmacion, sino tambien las que se mencionaron en el Instrumento, que se cõcediò en tiempo anterior. El Autor de las Investigaciones fol. 381. trae una escritura, que contiene la demarcacion de los terminos de este Monasterio, y pretende, que la Data de èl sea ca la Era 831. año 791. y remata asì: *Fecha la carta, reynando D. Fortuño Garcès en Pamplona, y siendo Cõde D. Galindo Arnar en Aragon, Don Alonso en Galicia, Garcia Arnez en la Galia. Raymundo en el Pallarès, y de los Infieles Mahomad Ebenlupo en Valtierra, Mahomad Atabel en Huesca, siendo Abad en el Monasterio de los Santos Iulian, y Basilsa de Labasal Don Bancio.* El numero de la Era, està desta manera en el Instrumento, DCCCCXXXI. que es Era 931. año 893. El Investigador dize, que las C. han de ser tres desta manera, Era DCCCXXXI. 831. año de Christo 793. De esto ya emos tratado en su lugar propio. Y para que no se dude de la legalidad de esta escritura, exhibe en el fol. 381. la confirmacion de ella, que hizo el Rey D. Garcia Sanchez con su madre la Reyna Doña Toda en la Era 985. año 947. y remata la escritura desta manera: *Fecha la carta de la presente donacion en la Era DCCCCLXXXV. Reynando yo Don Garcia Sanchez en Pamplona, Alava, y Navarra, siendo Don Fortuño Conde en Aragon, Don Alonso en Galicia, y de los Infieles Mahomad Ebenlupo en Valtierra, Mahomad Atabel en Huesca. Signo † del Rey Don Garcia Sanchez. Yo Bancio Notario del Señor Rey, por su mandado la escrivi, y signè.* El P. Moret fol. 391. advirtiò el yerro, que ay en la fecha de esta escritura; y lo manifiesta con estas palabras: *Solo resta de advertir, que en la confirmacion del privilegio de Labasal, por el Rey Don Garcia Sanchez, parece, que por yerro de cuenta se repitieron algunos de los Señorios, que se avian puesto en la escritura primera de Labasal, que pertenece al Rey Don Fortuño, pues se calenda el año tambien en esta, con el reynado de Don Alonso en Galicia, y de los Paganos Mahomad Ebenlupo en Valtierra, y Mahomad*

Atabel en Huesca, como en la primera. Este ya se ve es manifiestamente descuido del copiadore: AVNQUE NO EL VNICO EN LAS CONFIRMACIONES DE LOS PRIVILEGIOS, en que alguna vez, ò otra emos observado semejante equivocacion.

XI. De esto resulta, que no porque estèn erradas las fechas de algunas escrituras copiadas, se ha de reprobare, ni condenar por falso lo contenido en ellas. Y asì, aunque estuviessè defectuosa la Data de la Copia del privilegio de Nabal, no deve el P. Moret juzgar, que es cosa absurda el contenimiento de ella. Y hallandose este Instrumento en vn Archivo tan fiel, y verdadero, los Iuezes desapasionados no le consideràran sospechoso. Quando se anexò el antiquissimo Monasterio de Nabal al de San Juan de la Peña, es cierto, que se traxeron con el Monasterio las escrituras, que avia en èl; y entrè otras se hallò la del Rey Alarico. Y no ay que admirar de la antigüedad del privilegio, porque la Abadia de Nabal, pertenece al tiempo de los Godos. Testigo es el P. Moret mayor que toda excepcion en el fol. 513. que despues de averse opuesto voluntariamente a la legalidad de la escritura, necesitado de la verdad de otros Instrumentos, venera la ancianidad del Monasterio de Nabal: *No pretendemos (dize) por esto quitar al Convento de San Iulian de Labasal, oy Priorato de San Juan, la insigne antigüedad, anterior a la entrada de los Sarracenos en España, y que lo fuesse ya en tiempo de los Godos. Porque de los privilegios alegados en el capitulo septimo de este libro segundo, de quando el Rey Don Fortuño Garcia acordò los terminos de aquel Monasterio, parece se colige, que ya era Monasterio antes de la entrada de los Mahometanos en España: pues se dize en ellos, que buscavan sus terminos de Labasal, como los tenian desde la antiguo, hasta Aragon, antes que los SOBABLES, y SARRACENOS destruyessen aquel Monasterio con sus Mezquinos.* El Maestro Fr. Antonio de Yepes refiere otra escritura del tiempo de los Godos, tiene la fecha en la Era 684. año 646. Hallase en el Monasterio de Compludo, y es del Rey Cindafuindo; y esta juzga el P. Maestro Yepes, que es la mas antigua, que se halla en los Archivos de España. Pero mayor antigüedad tiene la que nosotros emos exhibido de nuestro Monasterio de Nabal.

*Yepes 2. tom.
Appen. es. ii.
13.*

Yepes año 909.

XII. El mismo Coronista refiere otro Instrumento del Rey Don

Don Ordoño el Segundo, y parece que tiene las mismas repugnancias, que el de Alarico. Trae en el Apendice del quarto tomo, y es la escritura 13. Este privilegio concedió Ordoño al Abad Franquila, y a la Casa de Santistevan de Ribas del Sil. Su fecha es en la Era 937. año 899. y septimo de su reynado, así lo expresa la escritura; pero se entiende del Reyno de Galicia; porque no entró a reynar en Leon, hasta la muerte de su hermano Don Garcia, que sucedió al año 914. Y por esta razon en otra escritura, que refiere este Coronista en el Apendice del quarto tomo, y es la escritura 20. y pertenece al año 923. advierte, que es el nono de su reynado, y se entiende en Leon. En la primera escritura firman el Rey Don Ordoño, el Obispo de Dumio Rudefindo, y despues roboran el Rey Don Ramiro, y la Reyna Doña Toda, Celvira Deo Devota, Vveremundo hijo del Rey Don Ordoño, Alfonso Emperador de España, Alonso Rey de Leon, y otros. Despues de aver escrito estas firmas, escribe el Maestro Fr. Antonio de Yepes esta nota: *Qualquier letor, que tuviere mediana advertencia, vera que estas firmas, no son todas de estos tiempos, sino de los que se siguen. Porque despues de aver firmado el Rey D. Ordoño, se ponen los otros Reyes, que florecieron 200. y 300. años adelante. Porque quando los Reyes, que se seguan davan por buenas las escrituras ROBRAVANLAS, como dezian en aquel tiempo, y bechavan en el mismo pergamino su firma, y con aquella quedava confirmada. Que es menester quede muy advertido, para otras ocasiones, en que algunos CON MALA CONSIDERACION condenan los privilegios, porque hallan firmas de diferentes tiempos. Hasta aqui la advertencia de Yepes.*

XIII. Está todo bien advertido; pero siempre queda vna duda en la escritura de Alarico. Porque en ella no se halla firma de otro Rey posterior, que robore, y confirme el privilegio antiguo, y donacion del Godo, en favor del Monasterio de Navasal. Pero esta duda misma tenemos en el privilegio, y donacion, que refiere el P. Moret del Rey Don Garcia Iñiguez, en favor de S. Salvador de Leyre, en la Era 918. año 880. Blancas lo exhibe enteramente en sus Comentarios; y el P. Moret fol. 264. satisface a la duda. En este privilegio, que sacó nuestro Coronista citado, del Archivo de Barcelona; entre otros firman Don Garcia Obispo en Albelda, Don Mancio Obispo en Aragon, Fortunio Abad de San Millan, y el Señor Iñigo San-

Blancas fol. 46.

chez en Nagera. Y todo esto es posterior, en opinion del Investigador, al tiempo de la expedicion del privilegio. Pues el año 880. dize, que no avia fundado Monasterio en Albelda; porque su fundacion pertenece al año 924. Ni entonces fueran Abades de San Millan, ni Señorío alguno de Nagera; pues aun no estava ganada. Todo lo qual podria a alguno hazerle sospechoso el Instrumento. Escribo las palabras de Moret para responder a la duda que se ofrece: *No ay porque dudar de su fe. Y la solution es; que el privilegio se confirmò despues por Rey posterior. Y parece fue el Rey D. Sancho el Mayor. Y seria al modo que acostumbra, solo con poner su nombre SANCIVS REX, y esse en cifra tan enredada, y enlazada, que en el ambito de dos letras se comprehendia. Y con este modo emos visto muchas suyas, de su hijo el Rey Don Garcia, y su nieto Don Sancho el de Peñalen. Y luego tras su firma subscrivieron las personas dichas, que seguian la Corte. Los Copiadores de tiempo posterior, ignoraren la cifra, pusieron solos los nombres que entendieron, como otras vezes sucede. Vese esto ser assi. Porque de tres copias de Leyre; aunque la una del año 1268. tiene las mismas subscripciones, que las que seò Blancas del Archivo de Barcelona, las otras dos ninguna subscripcion tienen, sino que despues de las maldiciones ordinarias, rematan diciendo: Fecha la carta de donacion, ò confirmacion. Era 918. De esta se colige, que los Copiadores omitieron algunas firmas de los Reyes Confirmadores, por no entender las cifras con que algunas vezes subscribian los Principes. Y assi aunque estèn defectuosas las Fechas de las escrituras copiadas; no por esto se deve de condenar el contenido de los Instrumentos; porque las copias frequentemente tienen viciadas las Datas, por no entender los Copiadores algunas abreviaturas de los Instrumentos Originales.*

XIV. De esta escritura del Rey Alarico consta, que el nombre de Aragon, yà era conocido en tiempo de los Godos. Poco despues de la entrada de los Arabes, y Africanos, se halla este nombre. Porque el Obispo Sebastiano, Autor muy antiguo de España, historiando el Reynado de Don Alonso el Catolico, que le començò el año 739. yà expressa el nombre de Aragon; *Alawa, Vizcaya, ARAONE, & Ordunia à suis incolis reparantur.* El P. Moret fol. 381. alega vn privilegio, y quiere que sea de Don Fortuño el Primero, y del año 793. Y en el tambien se ve el nombre de Aragon. Don Juan Briz Marti-

*Sebast. in Al.
for. Carbol.*

*D. Juan Briz
lib. 2. cap. 6.*

nez

na rectifica, que los Italianos llaman a nuestra Provincia *Arragonius*, y a sus naturales *Arragonos*. El Abad de Valclara, *Viclarensis ad Ann.4. Leovigildi.* que floració en los tiempos de Leovigildo, pone al quarto año del Reynado de este Principe, la guerra, que Miron Rey de los Suevos de Galicia hizo contra los *Arragones*. Al P. Moret fol. 147. parece, que esta palabra se *deve enmendar, y leer Roccones*. A quien darémos credito, al Viclarensé, que tendrá de antigüedad mil y cien años, ò al Investigador, que imprimió sus Investigaciones el año 1666. La palabra *Arragones*, se ha de retener; y por ellos emos de entender los Aragoneses; y de los Arragones, parece han deducido los Italianos, *Arragonios*.

XV. Yá emos visto las guerras continuas, que los Vascones Españoles mantuvieron, contra los Godos, en los tiempos de los Reyes Leovigildo, Recaredo, Gundemaro, Suintila, Recesuindo, y Bamba; que parece comprueban con toda certeza, huviéssse Reyes propios en estas montañas, que habitavan entonces Originarios Españoles. El año 581. edificó Leovigildo, en la Provincia de Alava, la Ciudad Victoriaco, que es, no Vitoria, sino el Pueblo, llamado oy día Vitoriano, a tres leguas de Vitoria, a la falda del monte Gorbeya: Y la fundó, para que sirviéssse de baluarte contra los Vascones; assi lo refiere el Coronista de Navarra fol. 144. Y en el 61. adyerte tambien, que las entradas de los Godos por la Celtiberia, devieron de ocasionar el edificar, y guarnecer en ella de murallas, el Rey Leovigildo, la Ciudad de Recopolis, q̄ en su opinion, es la Villa de Ricla de nuestro Reyno de Aragon; y segun Zurita, la antigua Nerobraiga de los Celtiberos. Pero fue la mudança del nombre; por averla repoblado, y augmentado Leovigildo, que le dió el nombre de *Recopolis*, por honor de su hijo Recaredo; como se infiere del Viclarensé, y de San Isidoro, segun el dictamen de el P. Moret fol. 47. Parece, que la edificó para freno de los Vascones, y Arragonios, contra quienes podia hazer entradas, por esta parte de los Godos. San Isidoro, en la Historia de los Suevos, escribe, que Ariamiro, ò Miron, que es lo mismo (como advierte Carrillo, con el comun dictamen de los Historiadores) guerreó a los Ruceones el año segundo de su Reynado, y el quarto de Leovigildo, que fue el de 572. Y porque sucedió en vn mismo año la guerra, que hizo el Suevo a los Ruccones, y Arragones; quiere el P. Moret fol. 147. que sean vna misma cosa

Isidor. in Hist. Suevorum. Carrillo años 572.

cosa Arragones, y Ruccones: Y que los Arragones, que menciona el Abad de Valclara, y Obispo de Girona, sean los Ruccones, que expresa San Isidoro, citado por el P. Moret fol. 146. Pero en vn mismo año tuvo la guerra con diferentes Provincias; ni la vnidad del año las puede identificar. Sisebuto entró a reynar el año 612. y tambien tuvo guerras con los Ruccones; así lo afirma Moret fol. 145. con San Isidoro, y Chronicon de San Millan: Y en el siguiente dize, que por Rucones entien-den algunos a los Roncaleses; y otros los interpretan por los Riojanos. Este dictamen, è interpretacion sigue Carrillo en sus Anales. Pero la guerra, la passa al año 577.

Carrillo año
577.

XVI. Lo que se deduce es, que todas estas tierras de esta parte del Pyreneo, se conservaron en libertad, y que sus naturales aborrecieron el dominio, y señorío de los Godos: y por esta causa hizieron estos las entradas, que refiere el P. Moret fol. 61. por la Vasconia, y Celtiberia, que a los principios se tenían por los Romanos. Y en el fol. 146. dize, que es de creer, que los Vascones, y habitantes de las Montañas, favorecieron la causa Carolica del Santo Principe, y Martir Hermenegildo, contra su Padre Herege Arriano; y que por esta razon fuesse la continuada guerra, que hizo Leovigildo a los Vascones. Todos estos sucesos, que acomoda a los Navarros, deve tambien atribuir a los Montañeses de Iaca. Traslado vnas palabras de sus Investigaciones, que establecen esta verdad: *Como todas aquellas Montañas, y canal de Iaca pertenecian a los Vascones, y corrierõ con ellos, hallandolos la destrucion de España en essa union, lo natural parece, corrieron una misma fortuna con los demas Vascones del Reyno de Pamplona.*

CAPITVLO QVINTO.

Don Sancho Garcès Abarca se intitulò Rey de Aragon.

I.



Blancas folio
74. & 82.

OS privilegios Originales de nuestro Archivo de San Juan de la Peña, exhibe enteramente Geronimo de Blancas en sus Comentarios, para probar, que comenzó en este Rey Don Sancho Abarca Ceson el titulo Real de Aragon. El primero contiene la donacion de Miramont, Miaños, y otras Villas, en favor de San Juan
de

de la Peña. Tiene la Fecha en la Era 921. *Facta est autē hac donatio in Era noningentesima xxj. Testes Fortunio Exemenones Comes de Atarès; Basilius Episcopus Pampilonen; Oriolus Episcopus Aragonen.* Otros Cavalleros subscriven despues. Y remata el Notario assi; despues de los Signos del Rey Don Sancho, y de su hijo Don Garcia Sanchez: *Vuibertus scriptor iussione Domini mei Regis Sanctij hanc Cartam scripsi, & manu mea signavi.* El segundo privilegio tambien es otra donaciō hecha por el mismo Principe a San Iuan de la Peña, de la Villa de Alastuey; y despues de aver firmado el Rey, lo a, y confirma la escritura su hijo D. Garcia, y remata el Instrumēto: *Facta Carta Era 7XXV. Regnante me Rege Sancio in Navarra, & in Aragonia, & sunt testes Basilius Episcopus Pampilonensis, testis & confirmans, Oriolus Episcopus Aragonensis, Testis, & confirmans &c.* Y concluye el Notario Vuiberto el Instrumēto segundo, como el primero. En estas dos Escrituras se declaran tres cosas. La primera, que este Principe llevò el renombre de Abarca. La segunda, que su consorte se llamò Doña Vrraca. La tercera, que avia yà en su tiempo comenzado el Titulo de Reyno de Aragon. Todo esto se comprueba evidentemente con los mismos Instrumētos. El primero comienza assi: *In nomine Sancte Trinitatis, Patris, & Filij, & Spiritus Sancti, Amen. Hac Carta donationis, quam facio ego Sancius ABARCA, gratia Dei Rex ARAGONENSIVM, sive Pompelonensium, una cum coniuge mea VRRACA Regina, Deo, & SANCTO IOANNI DE PINNA.* El segundo Instrumēto tambien expressa lo mismo, pues dize: *Ego Sancius Rex gratia Dei, cognomento ABARCA, & VRRACA Regina.* Despues prosigue diziendo, que se haze la donacion a nuestro Monasterio de San Iuan de la Peña; y en la Fecha declara el Titulo Real de Aragón: *Regnante me Rege Sancio in Navarra, & in ARAGONIA.* Tambien se colige de esto, que antes de la donacion de Abetito, que refiere Moret, aver hecho Don Garcia Sanchez a nuestro Monasterio por los años 950. ay otras anteriores en favor de nuestra Real Casa, y que no es la *fundamental* la de Abetito, como pensò fol. 307. y 405.

II. El Autor de las Investigaciones fol. 446. atesta, que estas dos Escrituras pertenecen al Rey Don Sancho Garcés Abarca, nieto del que nosotros llamamos Ceson, y Abuelo c

Don

Don Sancho el Mayor. Y advierte, que la primera, que contiene la donacion de Miramont, Mianos, Martes, y otros Lugares, tiene la fecha de esta manera: *Era noningentesima XXXI*. Y se halla en la Ligarça 1. num. 5. y es la Era 981. Y añade, que la Era, se toma por año de Christo; y así se acomoda a Don Sancho Garcès, Padre del Tembloso. Y el aver sacado Blancas Era 921. dize, que fue por guiarse por el Copiador del Extracto moderno, y no aver visto la Escritura Original, ò si la vió, no aver entédido la cifra de los rasgaillos, ò rayuelos de las XX y no saber, que hazian valer a cada vna quarenta; y que por esta ignorancia, el Copiador, y Blancas sacaron 21. lo que avia de ser 81. La segunda escritura, es la donacion de la Villa de Alafuey, y tiene, como emos visto la Data así: Era T XXV. Geronimo de Blancas dize, que la T. vale novecientos muchas vezes, y que no significa siempre mil: Y así, que en este privilegio, la Era es 925. y tomándose por año de Christo, se entiende la escritura, y donacion de Don Sancho Cefon. El P. Moret fol. 447. dize, que es yerro, querer, que por la T. se entienda aquí, y en otras partes el número de novecientos: *Porque fuera de la absurdidad de querer introducir una figura Arithmetica con valor ambiguo, y vago, yá de mil, yá de novecientos, seria desbaratar todos los Archivos, desde montes de Oca, hasta el Pyreneo, en que corre siempre essa cifra en valor de mil, sin que jamás ayamos topado exemplar de que valga novecientos.*

Blancas fol. 45

III. Todos estos cargos haze a nuestro erudito Coronista Geronimo de Blancas. Pero iremos siguiendo al Investigador por sus mismos passos. Dize, que la escritura primera tiene la Fecha: *Era noningentesima XXXj*. Y que está así en la escritura original. Esta es impostura, y vn engaño conocido, y voluntario. Porque las dos XX. no tienen rayuelo alguno, sino que están sin añadir, ni quitar del mismo modo, que otras que se ven en la escritura, como se ha cõprobado por ordẽ de los Ilustrisimos Señores Diputados de este Reyno, y consta por Auto. La data está desta manera: *Era noningentesima XXj*. que es 921. y firman el Instrumẽto *Basilio Obispo de Pamplona, y Oriol Obispo de Aragon*. El P. Moret quiere que la escritura, y su fecha sea del año 981. con los rayuelos: probando, que en esse tiempo no concurren *Basilio, ni Oriol*, se desvanece la pretension del P. Moret; y se confirma la opinion, y dictamen de Blancas, ave-

NOTA.

riguando, que aquellos Prelados son del tiempo de Don Sancho Garcès Abarca el Cefon.

IV. Don Bañilio Obispo de Pamplona no floreció en el Reynado de Don Sancho Garcès Abarca, Padre del Temblofo, el año 981. como pretende cõ todo esfuerço el P. Moret. Este van de Garibay es Autor grave, y nos sacará de este empeno. El Coronista moderno de Navarra, Autor de las Investigaciones, en el fol. 529. defiende la autoridad de este Escritor. En el Compendio historial, con escrituras autenticas comprueba, y averigua, que Don Sisebuto, vnico de este nombre, comenzó a gobernar la Santa Iglesia de Pamplona, por los años 980. poco mas, ò menos. Porque en el año siguiente le halla subscribiendo en vn privilegio, que exhibe largamente, concedido al Real Monasterio de San Salvador de Leyre. Contiene la escritura la donacion de la Villa de Arpados: Y el P. Moret la menciona fol. 418. corrigiendo vn yerro de Don Fr. Prudencio de Sandoval, que confundió a Don Ramiro enterrado en Leyre, en la Era 1019. con otro Ramiro enterrado en San Millan, Era 1030. *No advirtièdo, que en los mismos privilegios expressa el Rey Don Sancho, que el PRIMERO era su hermano, y el segundo SV. HIJO.* Este engaño, y yerro es manifesto del P. Moret. Porque Garibay trae el privilegio, y hablando del primero de estos Ramiros, dize, que era su hijo, y que estava sepultado en Leyre en la Era 1019. que es la que señala el privilegio: Y en este se contienen estas palabras: *Ego Sancius Garfeanus Rex, atque Regina Vrraca, propter dilectionem FILII NOSTRI charissimi, Domini Ranimiri Regis, qui post huius vite certamen, migravit ab hoc saculo, & in hoc Monasterio, cum Dei auxilio sepultus est.* Ahora conciertense con la escritura Garibay, Sandoval, y Moret. Lo que nos importa averiguar es, que por aquel tiempo no hubo en Pamplona, Obispo llamado Don Bañilio. Así lo firma Garibay. Sandoval en el Catalogo tampoco se acuerda de este Prelado de Pamplona, en el Reynado de Don Sancho Garcès, Padre del Temblofo. En Aragon fue Obispo entonces Degio, como consta de vn Instrumento Gothico, que he visto en el Archivo de San Pedro de Sirefa de este Principe. Blancas le exhibe enteramente en sus Comentarios, y el P. Moret lo cita fol. 432. Tiene la Data en la Era 1009. año 971. Y no ay memoria de Obispo Oriolo de Aragon por aquellos tiempos.

Garib. lib. 22.
cap. 15.

Blanc. fol. 89.

V. En los del Rey Don Sancho el Cefon se halla en muchas escrituras D. Basilio. En nuestro Archivo se conserva vna, que contiene la confirmacion, y acotacion de los terminos del Monasterio de Santa Maria de Fonfrida, que ya emos alegado. Tiene la Data en la Era 959. año de Christo 921. El P. Moret la refiere fol. 273. aunque con yerro de impresion, señalando la Era 956. pero la corrige en las erratas: y la que ponemos, saca el mismo Investigador fol. 333. Y en este Instrumento firma Don Basilio Obispo de Pamplona. El mismo Investigador, y Coronista de Navarra fol. 408. exhibe otro, que contiene vna donacion, que Don Sancho Ceion, hizo a San Salvador de Leyre, de los Lugares de San Vicente, y Liedena. Tiene la fecha en la Era 956. año 918. Y concurre en esta donació el Obispo Don Basilio de Pamplona. Sandoval en el Catalogo escribe, que este Prelado concurrió con el Rey Don Sancho por los años 924. que fue Varon de gran fantidad, *y que el Rey D. Sancho en todas sus escrituras le trata con gran reverencia, y veneracion, llamandole Señor, y Maestro suyo.* Y para esto alega vna donacion en favor de San Salvador de Leyre; y es la misma, que cita Moret; pero no convienen estos Autores en la fecha; porque el Autor del Catalogo, señala la Era 962. Y el Escritor de las Investigaciones, la de 955. Estevan de Garibay en el Compendio historial, pone la Era 957. Los tres alegan el Archivo de Leyre; pero la escritura, y la verdad, solo puede favorecer a vno. No aviendo visto la escritura, no podemos averiguar, qual de los tres saca fielmente la Data.

Sand. fol. 19.

*Garib. lib. 22.
cap. 10.*

VI. De esto se colige, que la escritura, y donacion de Miran. ont, Mianos, Martes, &c. que pone Blancas en sus Comentarios, señalando la Era 921. por año de Christo, se ha de entender de Don Sancho el Cefon, y no del niero; porque solo en tiempo del Abuelo se hallan los Obispos Basilio de Pamplona, y Oriolo de Aragon. Y hallando estos mismos Prelados confirmando el segundo Instrumento de la donacion de Alastuey, con el mismo Secretario Viberto; emos de dezir, que la Era de 925. tomada por año de Christo, se ha de retener, como advierte Geronimo de Blancas. Porque si la T. valiesse mil, seria la Era 1025. año de Christo 987. Y en este tiempo no hallará el P. Moret Obispo llamado Basilio en Pamplona. Sisebuto es el Prelado conocido de aquellos tiempos; y de ningun otro se ha-

haze mencion, como advierte Estevan de Garibay; y el año *Garib. lib. 22.*
992. aun le halla sentado en la Silla de Pamplona, como se *cap. 17.*
comproba con cierta donacion, q̄ hizo el Rey D. Sancho Gar-
cès, Padre del Tembloso, de la Villa de Cardenas, a San Millan,
y al Abad Estefano, por el alma del Infante Don Ramiro su hi-
jo. Garibay la alega en el Compendio, y Moret en sus Investi-
gaciones fol. 417. Y en ella subscribe el Obispo Don Sise-
buto.

VII. Estas razones tenemos para entender las Eras de estos
dos privilegios, como facò Geronimo de Blancas. Y no tuvo
alguna el P. Moret en dezir, que, ò no viò el original del pri-
mero, ò si le viò, no entendiò la cifra de los rayuelos en la X̄.
Blancas viò los originales, y èl mismo lo advierte antes de ex-
hibir estos dos privilegios, para comprobar la antigüedad del
Titulo del Reyno de Aragon: *Cum multa igitur privilegia af-* *Blanc. fol. 74.*
ferre potuissem ea de re; duo tantum subijciam, quorum affirmare
possum me ARCHETYPA VIDISSE, ET LEGISSE. El
valor de la X̄. con el rayuelo, yà estava descubierta en tiempo
de nuestro Coronista. Porque Garibay le precediò, y nuestro *Garibay lib. 9.*
Blancas le sigue en muchas cosas; y pudo ver en este Autor, que *cap. 4.*
la X. *con rayezuela, denota quarenta.* Y en la Prefacion a Loaysa
yà reparò Blancas en la variaciò de los numeros, hablado de las *Blanc. in Pref.*
figuras Arithmeticas: *Interdum etiã ad eas, dum volebant numerũ*
annorum variare, minutula quedam puncta admovebant, qua nisi
attente animadvertantur, facillimè possunt quemvis in eorum de-
claratione decipere. Esto dexamos notado, y advertido en el Tit. 1.
Cap. 2. num. 40. Ni porque la T. sea figura ambigua, y vaga,
se desbaratan los Archivos, desde montes de Oca, hasta el Py-
reneo. Porque con algunos puntos sobreañadidos se quitava la
ambigüedad, como nota el mismo Blancas. Moret bien sabe,
que la X. vale diez, y si le añadimos el rasguillo en figura de
arco X̄. denota quarenta. Las mas vezes el rayuelo en la X. es-
tava àzia arriba en esta forma X̄. como advierte el P. Moret
fol. 561. En algunas escrituras està el rasguillo àzia abaxo, assi
lo reconoce este Coronista en el lugar citado, en vna escritura
del Monasterio de Santa Maria la Real de Nagera, y contiene
vna donacion, que hizieron el Rey Don Garcia, y la Reyna
Doña Estefania su Consorte al Monasterio de San Iuhan de
Sojuela. Tiene la fecha en la Era 1082. Y para expresar el nu-

mero de ochenta y dos con dos XXII. nota, que en aquel Instrumento están las XX. con el rayuelo ázia abaxo. Y Esteuan de Garibay lib. 9. cap. 4. tambien advirtió en otros Instrumentos, que el rasguillo estava en la parte inferior. Otras vezes se ponía en las dos partes superior, è inferior: así lo tiene notado el P. Moret fol. 604. en vna memoria, que se halla en vn manuscrito antiguo, que se vè en la Libreria de San Ildefonso, y en el Están las explanaciones de San Geronimo sobre Iob. Si en la X. con lo que se añade se quita la ambigüedad, lo mismo deve conceder en la T. añadiendole algun punto, ò puntos, como advirtió Geronimo de Blancas.

VIII. La Era del Cesar aumenta determinadamente treinta y ocho años, y para ajustarla con los de Christo, se han de quitar estos. Y vemos, que el P. Moret confieffa fol. 447. que alguna vez la Era se toma por año de Christo, y no por la Era del Cesar. Y esta ambigüedad admitió sin desbaratar los Archivos que ay, desde los montes de Oca, hasta el Pyreneo. Y para averiguar si es Era, ò año, nos valemos de las circunstancias de personas que concurren; y conociendo por otros Instrumentos el tiempo, en que florecieron, se puede quitar la ambigüedad de la Era. Muchas Escrituras ay en el libro Gothico de nuestro Monasterio sin fecha, y se saca el tiempo, a que pertenecen por los que subscriven, y se mencionan en ellas. Otros Instrumentos tienen erradas las Datas, y para corregirlas, y señalar el verdadero tiempo, nos guiamos por las personas que firman, y subscriven, como emos visto en los dos privilegios alegados, que no pueden ajustarse al Reynado de Don Sancho Garcés, Padre del Tembloso; porque en su tiempo no hubo Obispo Basilio en Pamplona, ni Oriolo Prelado en Aragon.

IX. Aqui se ofrece ocasion de hablar de la suputacion de las Eras, y Años, porque Años, y Eras, se confunden en algunas Escrituras. De la Era se quitan treinta y ocho años para ajustarla con los años de Christo. Començò esta cuenta, imperando Cesar-Augusto, treinta y ocho antes del Nacimiento Sagrado de nuestro Salvador, y por esta razon anda la Era adelantada con este numero, a la Natividad del Señor. No ay poca variedad de pareceres en los que tratan de la declaracion del número de Era: Carrillo los refiere en sus Anales; y alega muchos, y graves Escritores; y con dilatada clase de modernos resuelve,

que la Era, no es otra cosa, que vn principio de tiempo, ò principio de dias. En España dize, que empezó este modo de contar en honra de Octaviano Augusto. Don Joseph Pellizer, en su Maximo distinguido de Marco, firma, que el computo de la Era de Cesar, la primera vez, que se halla en España, es en la Era CCCCXVIII. año 380. de Christo, en el primer Concilio de Zaragoza, que se congregò contra Prisciliano, famoso Herege Gallego. El computo de los años de Christo, escribe, que tuvo principio en Dionisio el Exiguo, Abad Romano, año 532. Y por esta razon, entre otras, que pondera, profiere, que son inventados, y supuestos, los Chronicones de Flavio Lucio Dextro, y de Marco Maximo; porque ambos computos de la Era de Cesar, y años de Christo, se hallan vnidos en las obras, que atribuyen a aquellos antiguos Escritores: y entonces no se usaron estas suputaciones: *Porque quantos escrivieron* (palabras son de Don Joseph Pellizer num. 33.) *antes del tiempo, en que vivió Dextro, ò fueron sus contemporaneos, llevaron la cuenta por los años de la creacion del mundo: como fueron Julio Africano, Eusebio Cesariense, San Geronimo, y Prospero Aquitanoico. Idacio de Galicia la llevó, por Olimpiadas: Victor de Tunes, por Consulados: Iuan de Valclara, por los años de los Emperadores Romanos; y el Conde Marcelino, por Indicciones, y Consulados. Estos son los Principes de la Historia Christiana, antigua, y media; y con ellos Paulo Orosio, que guiò su Epocha por los años de Roma, y cierra su Historia con los del mundo.*

Pellizer lib. 1.
num. 34.

X. Despues advierte este mismo Coronista, que los Concilios Constantinopolitano, Ephesino, y Calcedonense, usaron tambien de Eras con los Consulados; y añade, que en los tiempos de Flavio Lucio Dextro, no se halla el computo de los años de Christo, ni la suputacion de las Eras; porque la cuenta de los años por el Nacimiento de Christo, començò el año 532. y Dionisio Exiguo, fue el primero, a quien se deve esta Catolica, y segura suputacion; y empezó cien años despues de Flavio Lucio Dextro; Y en España asegura, que tuvo principio el año 1334. La forma de ajuitar la Era del Cesar al año del Nacimiento de Christo, afirma, que se inventò el año 686. en que la distinguiò San Julian Pomerio; que escribiendo contra los Judios, y tratando de la Era de los Sagrados Concilios, dize: *Era inventa est, XXXVIII. annis antequam Christus nasceretur, & nunc est Era*

DCCXXIV.

DCCXXIV. *de tractis igitur XXXVIII. ab Era, residui erunt à Nativitate Christi Anni DCLXXXVI.* Después de la Era del Cesar, se introduxo la del Emperador Diocleciano, en el primer año de su Imperio, que concurrió con el de 284. de Christo. *Y desde este año, hasta el de 532. Christianos, y Gentiles, Griegos, y Latinos, calendaran por la Era de Diocleciano; y este fue el* COMPUTO UNIVERSAL, *que seguia, quanto mundo estava en la obediencia del Imperio Romano, hasta que diversas Provincias, con la mudança de dominios, comenzaron a mudar de fechas en Historias, y escrituras.* De D. Joseph Pellizer son estas palabras, y con ellas, y có otras razones expressa ser supuestos los Chronicones de Flavio Lucio Dextro, y de Marco Maximo, *que contienen metodo, que se opone a toda la costumbre universal del Orbe. Como podia Dextro en el siglo, en q̄ escribió, seguir los años de Christo, que no se avian introducido; ni la Era de Cesar, que no corria en ninguna Provincia del Imperio, sino la de Diocleciano, que estava en costumbre entonces?*

XI. Todas estas cosas refiere Don Joseph Pellizer con la erudicion que fuele; pero no son pocos los reparos que se me ofrecen; con brevedad los procurarè escribir, y con claridad tambien los manifestaré. Dize que no hubo cuenta de años de Christo, hasta el de 532. en que la hallò Dionisio Exiguo nuestro Monge: pero en tiempo de San Ambrosio, yà encontramos años de nuestro Salvador. Porque el mismo Don Joseph Pellizer num. 34. refiere, que *San Ambrosio, escribiendo de la festividad de la Pascua, afirma ser concurrentes los años setenta y seis, y ochenta y nueve de Diocleciano, con los CCC LX. y CCC LXXIII.* DE CRISTO: Y sale bien la cuenta, si al año 284. de Christo, en que empeçò Diocleciano, añadimos los numeros 76. y 89. La muerte de San Ambrosio, sucedió al año 397. como escribe Don Martin Carrillo con Doctos, y graves Autores; y así antes de Dionisio Exiguo, yà dieron en la cuenta de los años de Christo. Los Cyclos Pascales, ó Decennovales inventò Dionisio para la celebracion de la Pascua; esto se devió a su estudio, y esta diligencia mereció crecido aplauso; pero esta es diferente cuenta de la de los años comunes de Christo, y estuvo la vna sin la otra, hasta los tiempos de Dionisio. Después de la Era del Cesar, dize Don Joseph Pellizer, que se introduxo la de Diocleciano año 284. Y que este fue el computo

vniversal de Christianos, Gentiles, Latinos, y Griegos. En el mismo Autor hallamos lo contrario; pues atesta num. 33. y 35. que en aquellos tiempos, que mediaron entre el año 284. y 532. escribieron, por los años del mundo, por Olympiadas, por Consulados, por Indiciones, y Consules, por los años de Emperadores Romanos, por los años de Roma; y cita estos Autores, Julio Africano, Eusebio Cesariente, San Geronimo, Prospero Aquitanico, Idacio de Galicia, Victor de Tunez, Iuan de Valclara, y Conde Marcelino: y estos asegura que son los Principes de la Historia Christiana, antigua, y media; y entre ellos cuenta tambien a Paulo Orosio. Pero en ninguno de estos halla la Era de Diocleciano; pues como era esta cuenta el computo vniversal, si en ninguna de las Historias de aquel tiempo se halla, como el mismo confiesa, y atesta?

XII. Tambien reconoce Don Joseph Pellizer, que en España se usaron las Eras antes del tiempo de Flavio Lucio Dextro; porque en el Concilio primero de Zaragoza, que emos alegado con la Era 418. señalaron los antiguos Padres que se congregaron, el año 380. en que se celebrò. Y quando en vn Concilio calendaron con el computo de la Era del Cesar, es cierto, que en estas Regiones usavan de aquella suputacion. Y parece tambien, que tuvieron noticia del modo de ajustar la Era del Cesar con los años de Christo; porque teniendo noticia del tiempo en que començò la cuenta de la Era de Octaviano Augusto, con mucha facilidad podian ajustarla con el año de Christo; como en tiempo de San Ambrosio se ajustò la Era de Diocleciano con los años del Nacimiento de nuestro Salvador: esto queda yà averiguado. En tiempo de San Iulian Pomerio, hubo yà forma para concordar las Eras con los años, como emos visto; pero no se sigue de que entonces començasse esta concordia de computos; ni de las palabras que refiere Don Joseph Pellizer, se sigue que tuviera principio la forma de ajustar aquellas cuentas el año 686. Solamente se deduce, que entonces yà quitavan los treinta y ocho años de la Era, para que correspondiera al año del Nacimiento del Señor; pero no resulta, de que antes ignorassen aquel modo de concordar Eras, y años.

XIII. En los Concilios Generales Constantinopolitano, Ephesino, y Calcedonense, tambien usaron del computo de las Eras

Eras del Cesar; porque Don Joseph Pellizer señala la de 419. al Constantinopolitano, que corresponde al año de Christo 381. y en este le pone el P. Francisco Longo Coriolano; y tambien en este mismo año celebra este Autor el Concilio Cefaraugustano, que emos alegado, y escribe dos razones para determinar este año. El Ephesino primero testifica Don Joseph Pellizer, que se congregò en la Era 454. que coincide con el año de Christo 416. Pero es cierto, que no se celebrò en este tiempo; sino en el año 431. Afsi lo testifican Baronio, Henrique Spondano, y Longo Coriolano. El Milevitano, y Cartaginense se congregaron en Africa año 416. contra Pelagio; afsi lo atesta Don Martin Carrillo en sus Anales. El Calcedonense dize Don Joseph Pellizer, que se celebrò en la Era 469. año 431. Pero es cierto, que en este se congregò el Ephesino; y el Calcedonense celebraron los Padres el de 451. Este año señalan los Escritores alegados, y en el condenan los Padres congregados en Calcedonia a Dioscoro, Eutichio, y sus Sequaces. Desto se colige, que el uso de las Eras del Cesar es muy antiguo, y hallandose esta suputacion en aquellos Concilios Generales, y en el Cesaraugustano, no ay inconveniente, de que tuvieran noticia deste computo Dextro, y Maximo.

XIV. El computo de los años de Christo escribe Don Joseph Pellizer que empegò en España el año 1334. Pero ya emos visto que en algunos privilegios antiguos la Era del Cesar se contò por año de Christo; afsi lo advirtió Blancas; y tambien lo reconoce el P. Moret en sus Investigaciones. El P. Juan de Pineda en su Monarquia Eclesiastica afirma, que en Castilla se prohibieron las Eras el año 1353. en vnas Cortes, que celebrò el Rey Don Iuan el Primero en Segovia. Pero en esto recibió engañò este Autor; porque entonces no reynava Don Iuan el Primero, ni aun su Padre Don Henrique Segundo. Este entrò a reynar, despues de su hermano D. Pedro el Cruç, año 1369 como escriben Zurita, Garibay, y otros Autores. Diez años despues le sucedió su hijo Don Iuan el Primero; como se advierte en nuestras Historias. El mismo Pineda atesta, que en Aragon cesò aquel computo el año 1358. en vnas Cortes de Valencia, que celebrò el Rey Don Pedro el Quarto. En Portugal dize que se prohibieron el año 1415. en tiempo del Rey Don Iuan el Primero. El P. Mariana de pone, que en Castilla començò el

*Pineda. lib. 10.
cap. 12. §. 3.*

*Zurita. Ann. lib.
10. cap. 5.
Garib. lib. 15.
cap. 1.*

*Mariana. lib. 3.
cap. 24.*

com-

computo de los años de Christo año 1383. en las Cortes de Segovia, que celebrò el Rey Don Iuan el Primero; poco antes advierte que se ordenò lo mismo en las Cortes de Valencia; y poco despues en Portugal. Los dos Geronimos Zurita, y Blancas aseguran, que D. Pedro el Quarto prohibiò la cuenta de las Eras. Zurita pone el principio de los años del Nacimiento en Aragon al año 1350. estando el Rey Don Pedro en Perpiñan; y en el siguiente se confirmò este computo en Cortes Generales, que se celebrò en aquella Villa a 14. de Marzo. Ha sido forçoso hazer mencion destos còputos de Eras, y años, por la frecuencia, y uso que ay dellos en los privilegios. Bolvamos yà a los de nuestro Archivo, que nos esperan en las Investigaciones del P. Moret.

Zurita. lib. 8.
cap. 39.
Blanc. fol. 201.

XV. De la donacion de Alaltuey, que es la segunda, que exhibiò Blancas, dize el P. Moret fol. 447. que se halla en quatro partes en nuestro Archivo de San Iuan. En el Extracto que saca la Era M. XXV. En la Ligarça 10. num. 37. que tambien la representa con la M. y no con la T. *Y es de letra muy antigua, y quizà la Original*, del P. Moret es la advertencia: Y en la Ligarça 8. num. 32. *la qual no està cumplida, y le falta la fecha.* Tiene en esto razon el P. Moret. Tambien dize, que se halla en la Ligarça 9. num. 6. *esta ultima sola dexamos de reconocer, porq̄ de de la antiguedad de la letra de la decima, y de concordar con ella el extracto moderno, la tuvimos por la Original, y mas antigua, y no tuvimos por necessario ver entonces l. Nona.* Aqui nos dà mucho, que sospechar el P. Moret. Esta $\bar{\imath}$ no viò es de letra Gothica, y la Original, y tiene la Data, como la exhibe Blancas. Era $\bar{\imath}$ XXV. la que cita el P. Moret de la Ligarça 10. num. 37. no es Gothica; ni su letra muy antigua; como se ha comprobado por orden de los Ilustrisimos Señores Diputados del Reyno de Aragon. De otras Escrituras se asegurò, que en su opinion no son Gothicas, como se vè fol. 406. y para escribir con toda exaccion las viò; y leyò; no sè como tuvo tanto descuydo con esta donacion de Alaltuey. Yo pienso, que viò esta como las otras; pero no le està bien confesarlo; porque en ella està la verdad original muy clara, y en medio de tanta luz, se cegò con alguna passion, que le defautoriza la opinion de Coronisra. En quatro partes dize, que està la donacion de Alaltuey en nuestro Archivo: tambien està en otras quatro partes compro-

NOTA

*Moret lib. 2
cap. 8. §. 1.*

baído el Reynado de Don Garcia Ximenez, como èl mismo advierte; y aqui registrò los quatro Instrumentos, aunque los dos dize, que no son Gothicos, ni antiguos: Pues porque teniendo a la mano el quarto que omite de Alastuey, se contentò con leer solos los tres? Aora sospeche el leyente lo que bien le pareciere, que yo le dexò ocasion bastante para la sospecha, que se puede tener con fundamento del Coronita de Navarra. El Titulo de Aragon començò en Don Sancho Abarca, como emos visto; y su hijo Don Garcia Sanchez, y nieto Don Sancho Garcès usaron tambien de èl, como confiesa el P. Moret fol. 533. Con esta confesion del P. Moret confirmada, y autorizada con escrituras antiguas, pierde el dictamen de Garibay la probabilidad. Pretendiò establecer el Titulo de Reyno de Aragon con Don Ramiro Primero. Pero Don Garcia Sanchez su tercero Abuelo yà usò en sus Cartas Reales de este Titulo, como advierte Moret; y nosotros dexamos probado que començò en Don Sancho el Cefon, quarto Abuelo de Don Ramiro el Primero. Don Juan Briz en el libro 2. desde el capitulo 3. trata de este titulo con toda exaccion.

*Garib. lib. 31.
cap. 15.*

Blancas fol. 31.

XVI. De esto se colige el numero de catorce Reyes, que huvo en Aragon, hasta el Rey Don Jayme el Conquistador, como notò Geronimo de Blancas con testimonio de este Principe, y palabras, que dixo a los Ciudadanos de Huesca. Don Sancho Garcès Abarca Cefon fue el Primero, y le sucedieron Don Garcia Sanchez, Don Sancho Garcès Abarca, Don Garcia Sanchez el Temblofo, Don Sancho el Mayor, Don Ramiro Primero, Don Sancho Ramirez, Don Pedro Primero, Don Alonso Primero, llamado el Batallador, Don Ramiro Segundo el Monge, Doña Petronila, Don Alonso Segundo, llamado el Casto, Don Pedro Segundo el Catolico, Don Jayme el Conquistador. Y en este se cumple el numero catorceno. El P. Moret fol. 449. dize: *Que esta induccion tan sutil, y al parecer tan ajustada, se desvanee facilmente, con solo advertir, que poco antes del tiempo, en que el Rey Don Jayme escriviò aquellos Comentarios, en que se introduce a si mismo hablando a los de Huesca, acabava de salir la Historia de España del Arçobispo Don Rodrigo, y como a la mas copiosa, y exacta, que avia salido hasta su tiempo, y de raron tan señalado, se le diò luego mucho credito.* Don Rodrigo començò por Arista, y aviendo ignorado quatro Reyes, de los que huvo

tre Don Íñigo Ximenez, y Don Sancho el Mayor, hallase por buena cuenta, que Don Iayme fue el catorceno; y se ve claro en esta serie de Reyes. Don Íñigo Ximenez, Don Garcia Íñiguez, Don Sancho el Cefon, Don Garcia Sanchez el Temblofo, Don Sancho el Mayor, &c. y los demas que emos puesto arriba, que con estos hazen el numero de catorce. Los que ignorò el Arçobispo, son, Garcia Ximenez, hermano de Arista, Don Fortuño el Monge, Don Garcia Sanchez, y Don Sancho Garcès, hijo, y nieto del Cefon. Omito los otros que precedieron a Don Íñigo Ximenez. Esta relacion es del P. Moret.

XVII. Supone falso, que tomasse el Rey Don Iayme la serie de los Reyes de Aragon de la Historia del Arçobispo Don Rodrigo; porque este la concluyò, como dize el P. Moret fol. 451. el año 1243. El Rey D. Iayme hizo el razonamiento a los Ciudadanos de Huesca el año 1226. diez y siete antes que saliese a luz la Historia del Arçobispo, como testifica Geronimo Zurita en sus Anales; pues como tomò la sucefsion, y serie de los Reyes de la Historia, que saliò tantos años despues? Y parece que mas noticia avia de tener el Rey Don Iayme de sus progenitores, que el Arçobispo D. Rodrigo. Porque este aun de las cosas de Navarra, de donde era natural, fue muy poco lo que investigò, como previene el P. Moret al lector en la razon de su obra: y mas que el intento principal del Arçobispo, fue dar a conocer las cosas de Castilla, y Leon, como lo arguye la dedicatoria al Santo Rey Don Fernando, y el tenor de la misma obra: asi lo advierte Moret. Y en el fol. 257. dize, que en el Arçobispo està de conocido defectuosa, sin que se pueda dudar la sucefsion de nuestros Reyes, que por la semejança de los nombres confundió a Don Garcia Sanchez, y a Don Sancho Garcès, hijo, y nieto del Cefon; y asi no parece creible, que Don Iayme el Conquistador tomasse por guia de los Reyes de Aragon a quien tan pocas noticias tenia de ellos. Siendo este Prelado en nacimiento, y origen natural, Navarro, afirma, que fue poco lo que pudo domesticamente investigar. Pues menos pudo saber de Aragon, que le era Reyno extraño. Y mas noticias avia de tener el Rey Don Iayme de sus ascendientes, como emos dicho, que Don Rodrigo Ximenez. Porque como discurrir el P. Moret. fol. 363. en otro semejante caso; en los Principes ay cuidadosa noticia de sus progenitores; y por esta ra-

Zurita lib. 5.
cap. 81.

zon son muy frequentes las platicas en la Casa Real, de los Reyes, y de sus hechos.

XVIII. Y no le faltò al Rey Don Iayme vasallo muy docto, y muy versado en los Archivos de su Reyno; porque en su Reynado floreciò Don Vidal de Canellas, Obispo de Huesca, Barbalto, y Iaca; de quien dize nuestro Zurita en sus Anales, que fue el mas grave Autor, que hubo en todo el Reyno, en declarar sus Leyes, quando se establecieron en tiempo del Rey Don Iayme el Primero, que son las primeras, que se hallan de este tiempo. Geronimo de Blancas le celebra por antiquario exactissimo de nuestro Reyno; eferivo las palabras de nuestro erudito Coronista, para que vea el lector lo mucho que trabaxò este Vigilantissimo Prelado, por nuestro Reyno, y las muchas noticias que tuvo de

Blanc. fol. 166.


In hac autem nostrorum Fororum collectione, sive ut nostri loquuntur Copilatione, precipuam operã nardavit Reverendissimus ille vitalis Canelis Osensis Episcopus, magnæ eruditionis vir, ac in priscis nostris Regniis valde versatus, qui præter hoc magni labori, & industria opus, Reipublicæ admodum utile, & necessarium: Librum etiam composuit, varia nostrarum antiquitatum explicatione referunt. Is autem quia incipit; In excelsis Dei thesauris, vulgo in excelsis, cuius meminit prima observantia sub titulo de Venatoribus. Pues si el Rey Don Iayme tenia en su Reyno Varon tan erudito, y docto, y tan noticioso de las antigüedades, y leyes de Sobrarbe, no tenia nuestro Principe necesidad alguna de la Historia de Don Rodrigo; ni era prudencia tomar por guia de la serie de nuestros Reyes, a quien no avia visto vn Archivo de nuestro Reyno de Aragon. Y en esta Compilacion, ò Coleccion, que hizo de nuestras Leyes el Ilustrissimo Vidal, se valiò mucho de los antiquissimos Fueros de Sobrarbe, como notò con grave erudicion Geronimo de Blancas; y de aquellos dimanaron en los posteriores siglos las demas Leyes de Aragon, y Navarra;

asi lo advierte el mismo

Autor.

CAPITVLO SEXTO.

*De la muerte del Rey Don Sancho Garcès Abarca,
primer Rey de Aragon.*

- I.  L. P. Joseph de Moret fol. 451. dize que en el reynado de este Principe anda perturbada la historia con algunos suceffos fallos, que algunos Escritores le atribuyen. Desgraciado le publica con algunas plumas en nacimiento, y muerte; dieronle el nacimiento a hierro, y a hierro la muerte; refiriendole muerto en batalla por el Conde Fernan Gonçalez: y concluye afirmando, que entrambos son yerros de la Historia. Del nacimiento ya emos tratado; aora nos resta hablar de su muerte. El Investigador quiere hazer exacta averiguacion de ella, advirtiendole antes, que el primer origen deste yerro, fue la Coronica General, que introduce al Rey Don Sancho embuelto en pesadas guerras, robos, y presas en las tierras del Condado de Castilla. Con esta ocasion quiere, que el Conde Fernan Gonçalez entre con exercito, y encuentre con el del Rey Don Sancho: y rompiendo de batalla, estando dudosa por vna, y otra parte; aviendose buscado el Rey, y el Conde, para desafio personal, y hallandose, se encuentren tan fuertemente con las lanças, que ambos del encuentro cayeron de los cavallos, el Rey muerto, y el Conde muy mal herido. Esta narracion es apocriifa, y està desvanecida por Garibay, Morales, Yepes, Sandoval, y otros Autores de mucha nota. Y el P. Moret añade, que ella misma muestra su futilidad, y estraña, que el P. Mariana la aya renovado en su Historia, hallandola defautorizada, y dada por falsa por los Escritores de mejor nombre. Y por lo que en esta se dize, que muerto el Rey, sobrevino el Conde de Tolosa en ayuda de Don Sancho, y ordenando las reliquias del exercito destrozado, renovò la batalla, y bolviendo a ella el Conde, montò en vn Cavallo, buscò a grandes voces al de Tolosa, y descubriendole, que venia para èl, le acometiò, y derribò del cavallo, dexando muerto al de Tolosa de otro bote de lança. Esta relacion, dize Moret mostrava, *que oia a aventura de Cavalleros andantes, que partidos por medio sanaban*
- de*

*Marian. lib. 8.
cap. 14.*

de repente, con los frascos de Fierabras, y balfamo de Palestina, para entrar luego en nuevas batallas. Por esto estraña, que Mariana aya renovado esta narracion. Pero el Docto Iesuita la refiere, y dexa juez al prudente letor, en este, y en otros semejantes casos, que narra en su Historia; traslademos sus palabras: Parece que escribo tragedias, y fabulas. A la verdad en las mismas Historias, y Coronicas de España se cuentan muchas cosas deste jaez, no como fingidas, sino como verdaderas; de las quales no ay para que disputar, ni aproballas, ni desechallas. El letor por si mismo los podrá quilatar, y dar el credito, que merece cada qual. Esta prevención es del P. Mariana. Y en la Historia sagrada, algunas vezes se refieren algunos otros, sin que tengan aprobacion, como advierte el erudito Gaspar Sanchez, illustre Escritor, y vno de los claros varones de la observantissima, y doctissima Compañia de Iesus.

*Gaspar Sanchez
in lib. 1. Reg.
cap. 29. num. 2.*

II. Yo tengo por falso este suceso de la muerte del Rey Don Sancho, porque no le juzgan verdadero los Autores citados. El P. Moret se conforma con el dictamen de estos Escritores; y confirma su opinion con quatro razones, que le parecen tan claras; que por ellas manifiestamente se comprueba de falsa por muchos lados la narracion de la Coronica General. La primera razon se forma así. Don Sancho el Ceson murió en la Era 964. año 926. En este tiempo no era Conde de Castilla Fernan Gonzalez, ni lo fue, hasta algo entrado el reynado de Don Ramiro Segundo, que le comenzó en el de 931. Luego es fabulosa la batalla, y vitoria del Conde de Castilla Fernan Gonzalez contra el Rey Don Sancho Abarca. Esta razon se funda en la Institucion de los Iuezes de Castilla, que se hizo en tiempo del Rey Don Fruela el Segundo, por la ocasion de la muerte de los quatro Condes rebeldes, Governadores de Castilla, hecha muy poco antes por su hermano, è inmediato antecessor el Rey Don Ordoño Segundo, cuyo reynado notoriamente llegó, hasta el año 924. ò 25. Sucedióle su hermano Don Fruela; fue breve su reynado; porque no le duró sino catorce meses; y en este tiempo nombraron a Nuño Rasura, y a Lain Calvo su yerno, Iuezes de Castilla con suprema autoridad. A Nuño Rasura sucedió en el cargo su hijo Gonzalo Nuñez, Padre del Conde Fernan Gonzalez. Ya se ve quanto tiempo avia de passar, para que Abuelo, y Padre sucesivamente

governassen como Iuezes, y que el hijo de este, se fuele despues reintroduciendo en el señorio de Castilla, y reduciendola vniversalmente a solo su gobierno. Esto no parece que puede caberen el breue tiempo que mediò entre la Institucion de los Iuezes, y muerte de D. Sancho, que sucediò al año 976. Y assi es forzosa reducir el principio del Señorio del Conde Fernan Gonçalez en Castilla, al tiempo yá algo entrado del reynado de Don Ramiro Segundo; y aun assi es bien limitado intervalo de tiempo para tres sucefsiones de judicatura, y gobierno, que consisten en el año, y dos meses de reynado de D. Fruela, y en los pocos años de D. Alonso el Monge. En esto estriua el fundamento del Padre Moret.

III. Del Conde Fernan Gonçalez, aunque no con titulo de Conde, yá se halla memoria en vn privilegio de San Pedro de Arlança del año 912. y estava casado cõ Doña Sancha. Moret lo refiere fol. 467. y del haze mencion D. Iuan Briz. Tambien se halla otro Instrumento en favor de la Casa de Santo Domingo de Silos, que trae Yepes en el Apendice del quarto tomo, y es la escritura 38. tiene la fecha en la Era 957. año 919. Y el donador es el mismo Fernan Gonçalez, casado con Doña Sancha, con quien haze la donacion. Y assi por falta de edad, no implica, que este Cavallero venciesse, y matasse siete años despues, al Rey Don Sancho Abarca. El año 929. yá le halla el P. Moret fol. 453. con gobierno en Lara. Y desta manera yá tenia algunos años, quando sucediò la muerte del Cefon. Pero Estevan de Garibay, dos años antes, le encuentra con el titulo de Castilla en dos escrituras de la Era 965. año 927. y en la segunda, que alega, se intitula Conde de Castilla, y Alava. El M. Fr. Antonio de Yepes, a mas de estos dos Instrumentos de Garibay, alega otros dos; vno del mismo año de 927. y otro del siguiente: en ambos se llama Conde de Castilla. Y en la Escritura de Santo Domingo de Silos del año 919. su Padre Don Gonzalo Nuñez, se intitula Conde de Castilla; y el P. Moret refiere esta Escritura en el fol. 454. Si el año 919. era Conde de Castilla Gonzalo Nuñez, como el año 924. ò el siguiente hazen Iuez a su Padre Nuño Rasara, degradando a su hijo del Condado? Y como despues al mismo Conde degradado hazen Iuez, sucediendo a su Padre difunto en la judicatura? El P. Moret dize, que quizá se equivocan los Autores, que anticipan el

*D. Iuan Briz,
lib. 2. cap. 11.*

*Yepes año 918.
Append. del 4.
tom. escrit. 38.*

*Garib. lib. 10.
cap. 10.*

Yepes año 926.

gobierno del Conde Fernan Gonzalez con la semejança de nombres, llamando Fernan Gonzalez, al otro Conde Gonzalo Fernandez. Pero con vn *quiza*, no puede derribar la opinion fundada en privilegios. Ni es creible, que Garibay, y Yepes, se equivocàran, sabiendo estos diligentes Coronistas la distincion, q̄ ay entre el nombre propio, y el patronimico. Y si por no aver luezes en Castilla por los años 927. no avia Fernan Gonzalez Conde en Castilla; por la misma razon se prueba, que tampoco avia entonces otro, llamado Gonzalo Fernandez: y los quatro privilegios alegados ponen en su tiempo Conde en Castilla. De aqui se reconoce, que no fue la Institucion de luezes en el tiempo, que señala el P. Moret; y asi su discurso queda debilitado, y sin fuerça, para defender a Don Sancho el Cefon del Conde Fernan Gonzalez.

IV. La segunda razon de Moret se funda en el primer matrimonio de Don Sancho el Cefon con la hija del Conde Don Galindo Alvarez, en el año 867. Y desta manera el de 926. tendria ochenta de edad; y esta no permitia que entrasse personalmente en las batallas, buscando de cuerpo a cuerpo al Conde de Castilla. El P. Moret discurre asi, contando los años de este Rey fol. 457. este argumento se funda en vn falso principio. Y à mos visto, en el Tit. 4. Cap. 2. §. 3. que no hubo tal matrimonio en el mundo; y si el P. Moret huviera apurado la Chronologia, y razon de los tiempos, que es *aguja nautica*, y *orte de la Historia*, como el mismo confiesa, no se huvieran cometido tantas absurdidades, como las que se han deducido de aquel matrimonio imaginado.

V. La tercera razon tambien se toma de la mucha edad, y poca salud del Rey Don Sancho, para entrar en la batalla. Pone el P. Moret fol. 458. la del Valle Iunquera con Sampiro, en el año 921. En esta dize, que no concurrió Don Sancho Garcès, sino su hijo Don Garcia Sanchez. Porque el Padre estava impedido por sus largos años, y tambien por vna penosa, y prolongada enfermedad, cuyo remedio buscò en el santuario de San Pedro de Vñun el año 924. como asegura en el folio siguiente. La edad infiere el P. Moret del primer matrimonio: este queda desvanecido, y la edad larga del Rey desacreditada. La salud tenia entonces este Principe muy confirmada, y constante; como consta de la confirmacion, y acotacion de los terminos del

Monasterio de Santa Maria de Fonfrida. El Rey rodeó el coto, y fueron testigos todos los que estaban en su exercito; así traduce el P. Moret las palabras de la escritura fol. 273. La fecha de ella, corregida en las erratas del Investigador, es en la Era 959. año de Christo 921: en que señala Moret la batalla del Valle de Junquera: Si el Rey tuviera tan penosa enfermedad, no rodeara todo el monte Miano, hasta el Vado Garona; que eran los terminos de la donacion, que confirmó el Rey Don Sancho, declinando ya el año 921. Y si en este año hubiera sido la batalla del Valle Junquera, se hallara en ella personalmente este belicoso, y valeroso Principe, pues le acompañan los soldados de su exercito, no solo con lanzas, sino tambien con plumas, para subscrivir como testigos en el Instrumento alegado; y si fuera tanta la edad, y tan poca la salud, no hubiera salido de su Palacio para hazer tanto rodeo por aquellos terminos, que señaló al Monasterio de Santa Maria de Fonfrida.

VI. La quarta razon, y ultimo argumento que tiene para convencer, en su opinion de falso el caso, consiste en la omision, que de él ay en los Autores. Pero este modo de discurrir es debil, como emos averiguado en el Tit. 1. Cap. 3. Con exacta averiguacion han comprobado otros Autores, ser ficticio el suceso de la muerte del Rey Don Sancho Garcés; pero el P. Moret no le convence de falso con las razones propuestas.

VII. Contra el P. Iuan de Mariana se arma un grande ruido en las Investigaciones del P. Moret. Dixo el Autor de la Historia General de España, que el Rey Don Ordoño Segundo casó con Doña *Santiva*, hija de Don Garcia Iñiguez, y hermana de Don Sancho Abarca Cefon. El P. Moret fol. 462. atesta, que el Obispo Sampiro, el Arzobispo Don Rodrigo, y Don Lucas de Tuid la llaman Doña Sancha: *El de Santiva*, que el P. Mariana, la dá, ni es usado en la Casa Real de Navarra, siendo tanto el de Sancha; NI SABEMOS DE DONDE LE SACO. Pero no es esse el yerro principal, sino el que la haze hija del Rey Don Garcia Iñiguez, siendo su bisnieta, hija de su nieto el Rey Don Garcia Sanchez. Hasta aquí Moret. Admira la facilidad, con que se opone, el Investigador a Mariana: Dize, que no sabe de donde sacó el nombre de *Santiva*. Aquí manifiesta mucho aver leído poco en Garibay. Este Autor en el Compendio historial, dize así: *Escri vesse en algunos Autores, que*

Mariano lib. 7.
cap. 20.

Garib. lib. 20.
cap. 3.

el Rey Don Garcia Iñiguez buxo en la Reyna Doña Vrraca su muger, y una hija, que fue llamada la Reyna Doña SANTIVA, que en las Historias de Castilla es llamada Doña SANCHÁ, que vino a ser muger de Don Ordoño Segundo. Aora yá sabrà Moret de donde sacò Mariana el nombre de Santiva. Y hazerla hija mayor del Rey Don Garcia Iñiguez, no deve causar admiracion, ni se deve condenar de yerro; por que en materia de Historia tiene algun genero de probabilidad; por lo menos no le falta la extrinseca. El Arçobispo Don Rodrigo llevò antes esta opinion, y despues se conformaron con ella otros Escritores, y entre ellos Estevan de Garibay, como emos visto. Y si culpa ay, mayor la tuvieron los que precedieron a Mariana, pues le induxeron a este con el exemplo. Ni Doña Santiva pudo ser hija del Rey Don Garcia Sanchez, como quiere Moret: porque aviendo entrado a reynar Don Sancho el Cefon, Padre de Don Garcia el año 905. no podía tener nieta casada el de 923. Porque no cabe en tiempo tan breve la sucesion de su hijo Don Garcia, y de la nieta Doña Sancha. Pero tampoco fue esta Señora hija de Don Garcia Iñiguez; porque se ofrecen luego a los ojos algunas desproporciones.

VIII. Por dos lados parece, que se descubren las del matrimonio de Doña Sancha, hija del Rey Don Garcia Iñiguez, con Ordoño Segundo: la vna es la razon de los tiempos, que manifiesta la repugnancia por la vna parte. Doña Sancha, quando murió Don Garcia Iñiguez (caso que huviera sido su Padre) yá tendria alguna edad; despues pasó todo el Reynado de su hermano Don Fortuño, que no fue corto, y casi todo el de Don Sancho. Resulta de esto vna edad desproporcionada, para casar con Don Ordoño Segundo, el año 923. Y Sampiro hablando de este matrimonio dize, que Doña Sancha le era conveniente, y a proposito a Ordoño: *convenientem sibi*: por ser este Principe yá entrado en edad, y ella muy moça; que así se reputan convenientes semejantes matrimonios. Y esta interpretacion se ofrece natural al P. Moret. Y parece, que mediando tantos años, y tanta edad en la Dama, que no era conveniente el matrimonio entre aquellas personas Reales. Tambien se haze mas increíble este matrimonio, passando mas adelante la batalla de Vallejunqueira; porque despues de ella fue el casamiento. Yo confieso, que estas razones me hazen mucha fuerza; y que a ellas se au-

Roder. Toles.
lib. 7. cap. 22.

mènta otra desproporcion por otro lado. Porque Don Ordoño Segundo, era nieto del Rey Don Garcia Iñiguez, por su Madre Doña Ximena, muger de Don Alonso el Magno, è hija de Don Garcia Iñiguez, como consta de vn privilegio de la Iglesia de Oviedo, que concediò Don Ramiro, hermano de D^o Ordoño Segundo. Y entre otras cosas donò el Monasterio de Santa Eulalia de Tringo, que dize avia sido de la Reyna *Doña Ximena, y del Rey Don Sancho de Pamplona su Tio*, tiene la Fecha en la Era 964. año 926. Parece cosa estraña, que vinièsse a casar D. Ordoño, el vltimo año de su reynado, con Doña Sancha, hermana de su madre Doña Ximena. Este Don Ramiro, hermano de Don Ordoño Segundo, y tio de Don Alonso el Monge, dize el P. Moret fol. 463. que reynò algun poco de tiempo en Asturias, llamandose hijo de los Reyes Don Alonso, y Doña Ximena. Yà veo, que en esto de Doña Ximena, muger de Don Alonso el Magno, ay variedad entre los Escritores. Carrillo dize, que fue hija de Don Iñigo Ximenez Arista. Morales, Mariana, Pifa, y el Doctor Salazar, alegados por el Docto Abad de Montaragon, escriben, que esta Señora fue de la Casa Real de Francia; que antes se llamó *Ameliná*, y despues *Ximena*. El mismo Analista cita a Sandoval, y este dize, que era hija, ò hermana del Rey Garcia Iñiguez. El P. Joseph de Moret fol. 66. con el Obispo Sampiro escribe, que D^o Alonso el Magno de Leon, casò con Doña Ximena de la Casa Real de Pamplona; y que por el vinculo deste matrimonio, y titulo de parentesco, se introduxo en el Reyno de Leon, y en el Primogenito, el nombre de Garcia, no vsado alli, y comun en Navarra, como notaron Morales, y Sandoval. Y siendo esta Señora hija de los Reyes, que reynaron por entonces en esta parte del Pyreneo, parece, que lo fue de Don Iñigo Ximenez, de cuyo patronimico, tomò el nombre propio de Ximena: assi se acostumbriò alguna vez, como emos visto en el Titulo 4. Cap. 1. num. 5.

Carrillo año 874.

IX. Sampiro Obispo de Astorga afirma, que Don Alonso el Magno coligò toda la Galia juntamente con Pamplona, por razon, ò titulo de parentesco, tomando por muger a Doña Ximena, que era de su prosapia, de quien tuvo por hijos a Don Garcia, Don Ordoño, Don Fruela, y Don Gonzalo: *Vniuersam Galliam simul cum Pamplona, causa cognationis secum associavit, uxorem ex illorum prosapia gerens, accipiens, nomine Xime-*

Sampiro. in Asturias. 3.

nam: hos quatuor subscriptos filios ex ea genuit, Garfeanum, Ordonium, Froilanum, & Gundisalvum. Si el casamiento de Doña Sancha se hizo el año de 923. con Don Ordoño, la Infanta sería hija de Don Sancho Cefon; porque Don Garcia Sanchez su hijo, no podia tener hija de edad bastante para contraher matrimonio, aviendo comêçado a reynar su Padre el año 905. El P. Moret insistirà en la autoridad, que haze a Doña Sancha hija de D. Garcia Sanchez, muger de Ordoño II. Pero este Autor se descuidò algunas vezes en la averiguacion del tiempo. La batalla del Valle Junquera la atribuye a este Ordoño: Y no le puede tocar este suceso, como emos visto en el Tit. 2. Cap. 3. num. 16. Carrillo le advierte algunos yerros de cuenta en sus Anales. El año 875. Refiere las muchas Iglesias, y Pueblos, que D. Alonso el Magno edificò en la Era 890. año de Christo 852. Y entonces no reynava Don Alonso el Magno, sino su Padre Don Ordoño Primero, y era el segundo de su reynado, que la alargò con su vida hasta el de 866. en que començò su hijo Don Alonso a reynar en Asturias. El mismo Analista haze mencion en el año 898. de algunas conquistas, victorias, y Pueblos que edificò este Principe Asturiano. Sampiro las passa al año 907. que corresponde a la Era 940. Pero Morales con acierto las ajulta al año señalado. Y esta cuenta lleva el Docto Abad de Montaragon. Y assi no deve causar admiracion de que nos apartemos de la opinion de Sampiro, entendiendo, que no pertenecen a Don Ordoño Segundo los sucesos, que le atribuye. Carrillo tambien augmenta el numero de los hijos de Don Alonso Tercero. Quatro le dà Sampiro del matrimonio de Doña Ximena; y fueron Don Garcia, Don Ordoño, Don Fruela, y Don Gonçalo. Carrillo le añade otro llamado Don Ramiro. Y el P. Moret fol. 463. se conforma con esta opinion, diciendo, que Don Ramiro, fue hermano de Don Ordoño Segundo. Y esto expressamente es contra lo que escribe Sampiro.

De todo esto resulta, que Doña Sancha, muger de Ordoño, no fue hija de Don Garcia Iniguez, ni de Don Garcia Sanchez su nieto, sino de Don Sancho

Garcès el Cefon, hijo del vno, y Padre del otro, celebrandose el matrimonio el

año 923.

*Carrillo año
875.*


*Carrillo año
898.*

*Moral. lib. 15.
cap. 24.*

*Carrillo año
874.*

CAPITVLO SEPTIMO.

De Don Garcia Sanchez, hijo del Cefon, Segundo Rey de Aragon.

I. STE Principe fue desconocido, y por la semejança del nombre propio, y del patronimico, le confundieron los Escritores con Don Garcia Sanchez, cognominado el Tremulo. Pero entre estos Reyes media la distincion Real, que ay entre Abuelo, y nieto. Del Tremulo, que es el nieto, hablarèmos en su propio reynado: aora del Abuelo se ofrece tratar en este Capitulo. Garibay conoció la clara distincion de estos Principes, comprobandola con manifiestos testimonios. Variedad grande ay en los Autores en señalar el año, en que començò a reynar este Principe; porque ay distancia grande en los Escritores, y en los años, en que ponen la muerte de Don Sancho Garcès su Padre. Estevan de Garibay en su Compendio historial señala el fin de Don Sancho, y principio del Reyno de Don Garcia su hijo, al año 920. que corresponde a la Era 958. Don Martin Carrillo en sus Anales alarga la vida del Cefon hasta el año 942. Y con Gauberto Fabricio se dà treinta y seis años de reynado; y cò Tarafa, y Lucio Marineo, cinquenta y seis de vida. Estas opiniones estàn muy distantes entre si, y tambien de la verdad. que es el tercero, que media entre estos extremos. La sentençia de Garibay se reprueba con escrituras, que se hallan de Don Sancho Abarea, despues del año 920. El P. Moret fol. 273. exhibe vn Instrumento de nuestro Archivo de San Iuan de la Peña, que contiene la scotacion de los terminos del Monasterio de Santa Maria de Fuenfrida, que hizo el Rey Don Sancho, en la Era 959. año de Christo 921. La Era està errada en el P. Moret; pero la corrige en las erratas, y en el fol. 333. Esta escritura se halla en nuestro libro Gothico Pinatense, fol. 70. y en la Ligarça 1. num. 2. de este Archivo. Otras memorias refiere el P. Moret fol. 412. que pertenecen al año 924. Vna contiene la donacion a San Pedro de Vfun; La otra la fundaciõ de S. Martin de Albelda. La primera escritura es sospechosa, y la dexamos reprobada: La segun-

*Garib. lib. 22.
cap. 10. y 11.*

da es autentica. Pero ambas se atribuyen al Rey Don Sancho Abarca Cefon. Y de la vltima se colige con seguridad, que reynava aun este Principe el año 924.

*Zurita. lib. 1.
cap. 11.*

II. La opinion de Don Martin Carrillo, no deve subsistir yá; porque de la inscripcion, que refiere Geronimo Zurita en sus Anales, de la Ara de el Castillo de Atarès, consta, que Don Garcia Fortuñones edificò este Castillo en la Era 969. año de Christo 931. *reynando el Rey Don Garcia Sanchez.* Pero con evidencia se convence este dictamen, con la escritura de ex-nacion del termino de S. Iuan, de que tantas vezes emos hecho mencion. Hallase en el libro Gothico citado fol. 71. y 72. y el P. Moret la exhibe en diferentes partes de sus Investigaciones. En el fol. 271. traduce gran parte de este Instrumento; y en él se dize, que despues del Rey Don Fortuño, reynò Don Sancho veinte años; y que despues de su muerte, reynando su hijo Don Garcia Sánchez, se còfirmò la demarcaciò del termino de S. Iuan en la Era 966. año de Christo 928. El P. Moret en el fol. 312. muestra su humanidad, mencionando este privilegio: allí dize, que esta escritura se hizo dos años antes del de 950. Pero se engañò como hombre. El Instrumento, ò privilegio que se concediò el año 948. fue el que contiene la donacion hecha por los Condes Don Gutisculo, y Don Galindo, de vna Pardiña, que està sobre Xavierre; y el P. Moret la refiere fol. 277. Pero el de la explanacion del termino de San Iuan, se escribió veinte años antes, en el de 928. como se vè en el mismo Moret fol. 272. y fol. 411. En el Tit. 2. Cap. 5. num. 11. se hizo mencion deste descuido del P. Moret; y aqui declaramos el fin, que tuvo para descuidarse voluntariamente. Supone este Autor, que Don Garcia Sanchez vino la primera vez a San Iuan de la Peña por los años 950. y que hasta entonces le fue desconocido este lugar; y lo colige de su donacion imaginaria de Abetito: y como del Instrumento Gothico de la explanacion del termino de San Iuan consta expressamente, que este Principe estuvo en nuestro Monasterio en la Era 966. año 928. errò voluntariamente el Coronista de Navarra en la Era, señalando la de 986. para ocultar los yerros, que avia cometido con su donacion de Abetito, asegurando con ella, que el Rey Don Garcia Sanchez no tuvo noticia de nuestra Real Casa, hasta los años 950. ò dos años, en el de 948. De esta Escritura Gothica se colige, que Don

Sancho Garcès Abarca yà era muerto el año 928. De aqui tambien resulta, que no se deve alargar su Reynado, hasta el de 933, como otros pretenden.

III. El P. Joseph de Moret fol. 411. con Vigila, Monge de la Casa de Albelda, y Belascon, de S. Millan de la Cogolla, pone la muerte de Don Sancho Abarca Cefon, en la Era 964. año 926. Y en este fin, tuvo principio el Reynado de su hijo Don Garcia Sanchez. Los Anales Compostelanos, que alega el Investigador pasan mas adelante con la vida de Don Sancho, diciendo, que falleció en la Era 967. año de Christo 929. Pero a esta autoridad prevalece la legalidad del Instrumento autentico de la explanacion del termino de San Iuan, que asegura era muerto yà en el año precedente. El P. Moret, en diferentes partes de sus Investigaciones, constantemente señala el principio del Reyno de Don Garcia Sanchez al año 926. porque en este sucedió la muerte de su Padre. Pero no se, como ajusta esta cuenta del tiempo. Porque el mismo confiesa muchas vezes, que el Reynado de D. Sancho fue de veinte años. En el fol. 271. lo testifica con el privilegio alegado, y traducido. Començò a reynar en opinion de Moret fol. 410. en la Era 943. año de Christo 905. La Era 962. dize el mismo Rey, en la Escritura de fundacion de San Martin de Albelda, que fue *el año vigesimo de su Reynado*. Y el Coronista de Navarra, Investigador de sus antigüedades, fol. 412. afirma, que el Instrumento de esta fundacion se hizo al principio del año de 924. a cinco del mes de Enero. Pues si entonces se contava ya el vigesimo, y vltimo año de su Reynado, como dize, que murió dos años despues, en el de 926. Si dos antes se cuenta el vltimo de su vida, y Reyno? No ajustará el P. Moret estos años en sus dias. El principio, y fin del Reyno, señala tambien en el fol. 420.

IV. Al principio del año 924. yà corria el vigesimo, y vltimo de su Reynado. Yo creo que murió al principio del año siguiente de 925. porque en este hizo donacion de Alastuey a favor de San Iuan de la Peña, como se ve en los Comentarios de Geronimo de Blancas; y en esta Defensa se halla cumplida agueriguacion del tiempo verdadero desta Escritura. La Reyna Doña Toda su consorte vivió muchos años despues de la muerte del Rey Don Sancho. Las Tocas de su viudez, llevò hasta el año 930. en opinion de Garibay; pero no las cortò cumplidas

Garib. lib. 22.
cap. 12.

este

este Autor. El P. Moret las alarga fol. 278. y 526. hasta el año 948. con Instrumento autentico de nuestro Archivo de San Juan. Del año antecedente refiere otra Escritura del mismo Archivo, fol. 413. Y contiene vna donacion, que hizo la Reyna Doña Toda al Monasterio de Navasal. Hasta el año 950. que corresponde a la Era 988. halla memoria fol. 415. de esta Reyna, en vna escritura del Archivo de la Colegial de Logroño. Despues no se encuentra escritura de tiempo posterior, que haga mencion desta Señora.

V. De lo dicho se infiere, que el reynado de Don Garcia Sanchez, no començo tan tarde, como juzgò Don Martin Carrillo, ni tan temprano, como pensò Estevan de Garibay. La muerte de su Padre Don Sancho, parece se ha de poner en el año 925. despues de aver cumplido los veinte de su reynado. Porque yà emos averiguado, que a cinco de Enero del año 924. se contrava el vigesimo, con la escritura, y fundacion de San Martin de Albelda. Pero es cierto, que passò hasta el de 925. como consta de la donacion de Alastuey. Tambien se colige, que no tuvo razon Estevan de Garibay, en poner en la Silla de Pamplona a Don Bivas el año 920. Porque entonces era Prelado de aquella Santa Iglesia Don Basilio. Este se halla en vn Instrumento de Don Sancho Garcès, y es vna donacion en favor del Real Monasterio de Leyre: su fecha en la Era 957. año 919. Garibay la exhibe enteramente. El P. Moret refiere tambien esta misma escritura que contiene la donacion de las Villas de San Vicente, y Liedena, en el fol. 408. y 414. Pero señala la Data en la Era 956. año 918. No he visto el privilegio; solamente reparo aora, que ay yerro de cuenta en Garibay, ò Moret. Pero los dos convienen, en que en este tiempo era Obispo de Pamplona Don Basilio. El año 921. aun estava sentado este Prelado en aquella Silla, como se vè en la escritura, y demarcacion de los terminos del Monasterio de Santa Maria de Fonfrida; que de-

*Garib. lib. 22.
cap. 11.*

*Garib. lib. 22.
cap. 10.*

Sand. fol. 19.

xo alegad. Y Sandoval en el Catalogo testifica, que lo era por los años 924. y que el Rey Don Sancho le tratava en sus Cartas Reales con gran reverencia, y veneracion, llamandole Señor, y Maestro suyo. Y en los dos privilegios, que emos referido en el Capitulo precedente con Geronimo de Blancas, tambien hallamos al Obispo Don Basilio, que subscribe en ellos por los años 921. y 925. Y así no pudo entrar Don Bivas a

governar la Santa Iglesia de Pamplona el año 920. como quiere Garibay; ni tampoco pudo estar sentado en aquella Silla el de 922. como pretende el P. Maestro Argañiz en la Corona Real de España, con Vvalabonso Merio Continuator de Hauberto. No consueñan estos Autores, que agora se descubren con la verdad de los antiguos Instrumentos.

VI. Don Garcia Sanchez tuvo muchas hermanas: cinco fueron en opinion de Garibay; y la quarta de ellas dize se llamó Doña Sancha; y la casa con el Conde Fernan Gonzalez viudo. Yà emos averiguado, que Don Sancho Garcès su Padre entrò a reynar el año 905. El Conde Fernan Gonzalez estava casado con la Condesa Doña Sancha el año 912. como prueban Don Iuan Briz, y Moret fol. 467. con la Escritura de reitauracion del Monasterio de San Pedro de Arlanza, que exhibiò Yepes en sus Centurias; y es la Era 950. año 912. Y no aviendo sino siete años, que reynava Don Sancho, bien claro se vè, que no podia tener a su quarta hija casada entonces con el Conde de Castilla. El P. M. Fr. Gregorio de Argañiz, por vna parte reconoce, que Don Sancho començò a reynar en el año señalado, por otra confiesa, que la Condesa Doña Sancha, era hermana de Dó Garcia Sanchez; pero de esto se colige claramente, que no podia tener el Ceson hija con edad bastante para contraer matrimonio el año 912. con el Conde Fernan Gonzalez. Tambien se averigua, que no acertò este Autor en el año de la muerte de Doña Toda, madre de Don Garcia Sanchez, diciendo, que murió en el de 947. En el siguiente vive aun esta Reyna en la escritura, y donacion, que hizieron a favor de San Iuan de la Peña los Condes Gutifculo, y Galindo, y el P. Moret la exhibe fol. 278. y 526. Y el año 947. como afirma Moret fol. 413. hizo esta Señora la donacion a los Santos Iulian, y Basilsa de Labafal, ò Navafal; y con el privilegio alegado del Archivo de la Colegial de Logroño por Moret fol. 415. se halla con vida Doña Toda el año 950. Bien veo, que el P. Maestro Fr. Gregorio de Argañiz refiere la muerte desta Señora, arrimado a la autoridad de Vvalabonso Autor de aquel tiempo. Yo ni apruebo, ni repruebo a este Escritor, ni a su Maestro Hauberto; pero bien sabe el P. Maestro Argañiz, que los privilegios, y escrituras autenticas son los principios de la facultad historica; como advirtiò el P. Moret fol. 336. citos se anteponen a la autoridad

*Argañiz c. 103.**Garib. lib. 22. cap. 7.**D. Iuan Briz, lib. 2. cap. 11.**Yepes Cent. 2. Append. escrit. 30.**Argañiz c. 104.*

*Yepes tom. 5.
fol. 5.*

de los Escritores, aunque sean muy antiguos, y dignos de veneracion: Y ello notò antes el Maestro Fr. Antonio de Yepes en sus Centurias.

Argaiz cap. 52

VII. El Investigador dize, que el Rey Don Garcia Sanchez casò dos vezes; la primera con Doña Teresa; la segunda con Doña Iñiga. Para celebrar estas segundas bodas Reales, se vale de la donacion ficticia de Abesito, que exhibe el mismo. Pero bien conociò el P. Maestro Argaiz, que no era donacion, sino narracion de varias cosas. Esta memoria tiene los yerro, que se han visto en el Tit. 2. Cap. 2. Ni por la multiplicidad de nombres, se ha de colegir distincion de Reynas, para ajustar diferentes casamientos con vn mismo Principe. Bien advertido està en las Investigaciones fol. 434. Los sucesos que se refieren en la escritura alegada, no pueden pertenecer al tiempo de Don Garcia Sanchez, como dexo averiguado con todo cumplimiento en el Tit. citado, Cap. 3. Doña Toda suegra de Doña Teresa tambien se halla en las escrituras con diferentes nombres. Con el de Toda se ve en muchas escrituras de algunos Archivos. Pero en el de San Iuan tenemos los dos Instrumentos, que emos exhibido con Geronimo de Blancas en el Capitulo quinto de este Titulo; y ambos son de Don Sancho el Cefon; y en vno, y otro Instrumento se llama la Reyna Doña Vrraca. Pero en el de la donacion, que esta señora hizo al Momaliterio de Navafal, en el año 947. se llama Doña Toda. Don Iuan Briz advirtió, que en solo este privilegio hallò en nuestro Archivo este nombre. El P. Moret fol. 413. escribe, que no sabe, que pudo mover a Don Iuan Briz, para dezir, que este es el vnico acto, en que esta Reyna, madre del Rey Don Garcia Sanchez, se llama Doña Toda, y no Doña Vrraca, aviendo otras muchas memorias en nuestro Archivo de San Iuan, en que se llama Doña Toda: *Y ninguna ha visto, ni dentro, ni fuera, en que se llame Doña VRRACA. Notoriamente la equivocò con su suegra, ò lo que mas creò con la muger de su nieto Don Sancho Abarca, por aver imaginado Abarca al Abuelo, y no al nieto.* Del P. Moret son estas palabras.

*D. Iuan Briz.
lib. 2. cap. 12.*

VIII. Esta equivocacion es muy voluntaria en el Investigador. Don Iuan Briz conociò la distincion de las Reynas llamadas con el nombre de Vrraca, y las reduce a diferentes tiempos, señalando a cada vna el proprio, y devido. Doña Vrraca,

muger de Don Garcia Iñiguez, suegra de Doña Toda, dize que murió por los años 885. Su nuera Doña Toda Vrraca, vivia aun por los años 950. como emos visto, y D. Juan Briz la halla viva en el de 947. lib. 2. cap. 12. Las dos Vrracas nuera, y suegra, están con toda claridad distinguidas en la Historia de D. Juan Briz Martinez con la diferencia de los tiempos. Ni tampoco la equivocó con la muger de su nieto Don Sancho Garcès, Padre del Tembloso. Doña Toda Vrraca muger del Cefon se halla mencionada en nuestro Archivo de San Juan, hasta el año 948. en la escritura, y donacion de los Condes Don Gutifuso, y Don Galindo. De Doña Vrraca, muger del nieto, haze mención Don Juan Briz con escrituras desta Real Casa en su Historia, y la passa a otros tiempos. Dos Instrumentos alega, y ambos de vna misma Era de 1027. año 989. y en estos se expresa el nombre de Doña Vrraca, madre del Tembloso, y muger del nieto de Doña Toda Vrraca. Teniendo el P. Moret la distincion clara destas Reynas en la Historia de Don Juan Briz, como pudo dezir, que nuestro Docto Prelado avia confundido, y equivocado a Doña Toda Vrraca con su suegra, ò con la muger del nieto? Nunca hubo equivocacion sin confusion, y aviendo entre las Vrracas tan declarada distincion, la equivocacion del P. Moret es imaginaria.

*D. Juan Briz,
lib. 1. cap. 42.*

*D. Juan Briz,
lib. 2. cap. 13.*

IX. Con demasiada confiança escribe el Investigador, quando asegura, que en ninguna memoria vió Don Juan Briz dentro, ni fuera del Archivo de San Juan a Doña Toda, con el nombre de Vrraca. Pero las dos que exhibió Geronimo de Blancas se hallan en nuestro Archivo, y ambas pertenecen a Don Sancho el Cefon; y así en la vna, como en la otra, se llama Doña Vrraca la Reyna, conforte de este Rey D. Sancho. Y no porque diga Don Juan Briz, que en solo el Instrumento, que contiene la donacion, que hizo esta señora a Navasal, halló el nombre de Doña Toda, quiso dezir, que no se hallava en otros privilegios; porque solamente aseguro, que en aquel solo avia encontrado el nombre de Doña Toda; pero tampoco negó que huviera otras, que expresaran aquel nombre. No son pocas las que refiere en el lib. 2. cap. 9. y en todas se halla el nombre de Vrraca; y los que subscriben en ellas, como los Obispos Basilio, y Oriolo, pertenecen al reynado de Don Sancho el Cefon, como avemos averiguado. Parecele al P. Moret lo mas cierto, que

Don Iuan Briz equivocò a Doña Toda con la muger de su nieto, *por aver imaginado Abarca al Abuelo, y no al nieto.* Pero es imaginacion del P. Moret. Porque tratando del nieto, Don Iuan Briz en en su Historia, en el lib. 2. pone el tit. del cap. 13. desta manera: *Cap. 13. del Reynado de Don Sancho Garcia Abarca, Tercero Rey de Aragon; &c.* Y luego al principio dize, *que tambien se llamó Abarca como su Abuelo.* Y lo comprueba con la escritura de poblacion de Vncastillo, que exhibe enteramente Geronimo de Blancas en sus Comentarios; y Don Iuan Briz advierte, que pertenece a Don Sancho Garcès, nieto del Ceson, que tambien se cognominò Abarca, como el Abuelo. Todo esto bien claro està en nuestro Abad Pinatense; y no sè como pudo dezir el Investigador, que Don Iuan Briz equivocò a Doña Toda con la muger de su nieto, *por aver imaginado Abarca al Abuelo, y no al nieto.* Pero no me admiro de esto, por que muy frequentemente tiene èstos descuydos el Autor de las Investigaciones; y muchas vezes alèga, y cita Autores con poca legalidad, como emos visto en el discurso de esta obra.

X. En la escritura que dexamos mencionada de Doña Toda, a favor del Monasterio de Navasal, se expresa el nombre del Obispo Valentino de Pamplona. Don Iuan Briz leyò con el Instrumento: *Et Episcopo D. Bertrando in Pampilona.* Pero es cierto, que en el privilegio dize *Episcopo Valentino.* Porque hallò el P. Moret este descuydo, escribe àssi contra Don Iuan Briz fol. 413. *Tambien se deve corregir en èl, el aver leído D. BERTRANDO Obispo de Pamplona, en lugar de VALENTINO, blasonando aver sacado a luz un Obispo de esta Iglesia, ignorado hasta agora. La ignorancia de la letra Gothica derivò de ser la causa de sacar BERTRANDO por VALENTINO. Pero a quien la entiende claro està el nombre de VALENTINO, y el es CONOCIDO POR AQUELLOS TIEMPOS, y el BERTRANDO, antes, y despues de su descubrimiento, se ignora.* Don Iuan Briz leyò BERTRANDO; porque lo hallò àssi en el primer tomo de los Extraçtos de nuestro Archivo; y el P. Moret corrigiò VALENTINO, borrando el BERTRANDO, como yo he visto en vno de los dos tomos, que en opinion de Moret fol. 308. son de grande legalidad, y muy loable trabajo. Fióse Don Iuan Briz del Autor de los Extraçtos. Y este siendo tan diligente, y teniendo tanta noticia de la letra Gothica, se engañò; por que

*Blanc. fol. 75.
4. Iuan Briz,
Ob. 2. cap. 3.*

*D. Iuan Briz,
lib. 2. cap. 12.*

que en el Original comienza la dición con B. y ay abreviatura, y fue fácil por la inicial, sacar *Bertrandus* por *Valentinus*. Ni debía entender Moret, que errò Don Iuan Briz por ignorancia de la letra Gothica. Porque en su tiempo, los Infantes del Coro la leían en nuestro Monasterio, de que tengo segura relación. Y no tiene razon el Investigador, en querer darnos a entender la dificultad del Gothico; porque no se diferencian mucho sus caracteres, y elementos de nuestras letras; como se vé en Estevan de Garibay en su Compendio historial, que pone las figuras por el A. B. C. vna r. parece a. vna v. y otra x. tienen alguna diferencia de las nuestras; pero conocidas estas, no tiene tanta dificultad el Gothico, como pondera Moret en la razon de su obra, diciendo: *Podemos por lo menos prometer, con seguridad, un increíble trabajo de inspeccion ocular, sin perdonar molestias, que pudieran parecer de la menor edad en la averiguacion, y conocimiento de los caracteres, y letras antiguas, que casi de siglo en siglo mudavan de formas.* Este es el trabajo del P. Moret, pero se causa en vano, queriendonos hazer creer, que se mudavan las figuras, casi de siglo en siglo. Porque en nuestro Archivo se hallan innumerables privilegios, que pertenecen a diferentes siglos, y no se halla variacion, ni mudança en los caracteres Gothicos; en ciertas abreviaturas hubo alguna dificultad, como nota Garibay; pero no en el conocimiento de las letras, y estas en todos los privilegios antiguos son del modo, que las pone este Autor, aunque advierte, que pudo ser que fueran muy diferentes en su principio, de las que agora se ven en nuestros privilegios de España. Viphila Obispo fue Inventor de la letra Gothica, y floreció por los años de trecientos; así lo refiere Estevan de Garibay. Geronimo de Blancas le llama Galfilas en la Prefacion a Loaysa.

Garib. lib. 8.
cap. 1.

I. inc. in Pref.
Loaysa.

XI. Tambien dize el P. Moret, corrigiendo el descuydo de Don Iuan Briz, que *Valentino*, Obispo de Pamplona, es el conocido por aquellos tiempos. La escritura, en que se expresa el nombre de este Prelado, tiene la Fecha en la Era 985. año de Christo 947. En este tiempo no se halla en los Catalogos de Obispos de aquella Santa Iglesia, Prelado de este nombre. Don Fr. Prudencio de Sandoval, con vna escritura del Monasterio de Santa Maria la Real de Hirache, cuya Fecha es en la Era 966. acomoda al Obispo Valentino en el año 928. entre los Prelados

Sand. fol. 22.

Garib. lib. 22.
ap. 14.

dos Pamploneses. El P. Moret refiere tambien esta memoria antigua fol. 415. En el año de 934. Yá vemos otro Obispo en aquella Santa Iglesia llamado D. Bivas, en el Compendio historial de Estevan de Garibay. Y por estos años introducen comunmente al Obispo D. Galindo. Pero yo no hallo Obispo Valentino de Páplona por los de 947. tan conocido. Diga Moret en q̄ Catalogos le ha visto, para publicar, que Valentino *es el conocido por aquellos tiempos*. Yo entiendo, q̄ no ha avido Prelado tan conocido deste nombre en la Catedral de Pamplona. Porq̄ el *Valentino*, que ponen en la Catedra año 928. no tiene asiento con fundamento. La escritura de Hirache, solo dize, que D. *Valentin* era Obispo; pero no dize, que lo fuese de Pamplona; y así lo confiesa Sandoval en su Catalogo. Y Garibay, ni en este tiempo, ni por los años de 947. se acuerda de Obispo alguno llamado *Valentino*. El año 928. que corresponde a la Era 969. gobernava la Santa Iglesia de Pamplona Don Galindo, como se ve claramente en la escritura Gothica, que refiere el P. Moret de nuestro Archivo; y es la explanation del termino de San Juan. La fecha de ella, en la misma Era, y año, como testifica el P. Moret fol. 272. y entonces *Don Galindo Obispo regia en Pamplona*. Palabras son traducidas del Autor de las Investigaciones. Garibay comenzó a contar los Obispos de Pamplona, desde Vvilelindo, que le halló en vna escritura el año 842. Corre por siglos, y años, sin acordarse del Obispo *Valentino*. Por los años 947. quiere este Autor, que sea Obispo Don Galindo. Sandoval tambien lo ajusta a estos tiempos; pero ninguno menciona a *Valentino*. Solo el P. Moret, por su antojo, quiere que sea, *el conocido por aquellos tiempos*.

XII. Nuestro Rey Don Garcia Sanchez parece que reynó viviendo su Padre. Porque Moret fol. 526. exhibe algunas escrituras del Monasterio de San Millan, que contienen ciertas donaciones del Rey Don Garcia Sanchez, viviendo aun su Padre, y en ellas subscribe con titulo de Rey. Y el Investigador fol. 412. advierte, que desde la Era 958. año 920. yá despachava como Rey, en vida de su Padre Don Sancho Abarca. La muerte de este Principe, pone el P. M. Argayz al año 966. Garibay, y Blancas, la pasan mas adelante, y señalan el fin de su vida al año 969. Don Juan Briz no determina el año. Pero parece que murió en el año, que cuenta Garibay, y Blancas: Porque

Argayz c. 104.
Garib. lib. 22.
cap. 14.

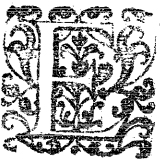
Blanc. fol. 87.

D. Juan Briz,
lib. 2. cap. 12.

Moret fol. 417. y 457. refiere vna escritura de fundacion del Monasterio de San Andres de Cirueña de la Era 1010. año de Christo 972. Y en ella se expresa, que era el año tercero del reynado de Don Sancho Garcès: Y así parece, que murió su Padre en el de 969. El Investigador lo pone en el de 970. Poca es la diferencia de tiempo. Pero la individuan en la Era 1008. los dos tomos de los Concilios de Albelda, y San Millan, que coincide con el año de Christo 970. Y ambos tomos convienen en dezir, que la Era 1014. año 976. fue el sexto del reynado de Don Sancho Garcès. Así lo averigua el Autor de las Investigaciones, desde el fol. 421. El Escritor del tomo de Albelda, solamente dà quarenta años de reynado a Don Garcia Sanchez, como se ve en las Investigaciones fol. 421. Y es cierto, que reynò más tiempo, señalando el fin de su reynado en el año 970. segun la cuenta que yo llevo, reynò quarenta y cinco; porque su Padre murió el de 925.

CAPITVLO OCTAVO.

*Del Rey Don Sancho Garcès Abarca, Tercero de
Aragon.*

I. STE Principe fue hijo de Don Garcia Sanchez, y de la Reyna Doña Teresa; y hermano de Don Ramito, que tuvo el titulo honorario de Rey de Viguera. Sucedió a su Padre en el Reyno. Ha sido desconocido este Rey, hasta los tiempos de Estevan de Garibay, que con mucha loa suya lo distinguiò de su Abuelo Don Sancho Garcès Abarca. Alabamos la diligencia de Garibay, y nuestro Coronista Blancas le celebrò por aver distinguido algunos Principes. A este Don Sancho confundieron los Historiadores con su Abuelo. Y a Don Garcia Sanchez le equivocaron con el nieto, llamado el Temblosa. Alternaron los nombres de Sancho, y Garcia; y tambien los patronimicos, que se derivaron de ellos. Y por la semejança de nombres, no distinguieron los nietos de los Abuelos. El reynado de este Rey Don Sancho, nieto del Ceson, y Padre de Don Garcia Sanchez, llamado el Tremulo, comprueba Estevan de Garibay con un *Garib. lib. 22. cap. 16.*

privilegio del Real Monasterio de San Salvador de Leyre: tiene la Fecha en la Era 1019. año 981. El P. Moret fol. 406. advierte, que a veces la causa buena se haze de mala calidad, por la probança mala. Y añade, que los privilegios se deven admitir como monedas de oro. Porque de un Instrumento incautamente admitido, se siguen despues grandes desbaratos.

II. Este, que exhibe Garibay enteramente en el Compendio Historial, no es Instrumento de aquel tiempo. Porque su estilo Latino, no consuena con el barbaro, y grosero de aquella edad. El P. Moret fol. 410. lo refiere, y publica por autentico, y verdadero, sin consideracion del estilo. Bien pudiera reparar en él, para sospechar de la escritura. Otras ay de aquel tiempo, pero de Latin muy grosero. Comiença el privilegio así: *In nomine Sanctæ, & perpetua manentis Trinitatis &c. Hac est Charta donationis, & confirmationis, quam iussimus fieri, ego Sancius Garseanus Rex, una cum coniuge mea Vrraca Regina, vobis Eximio Abbati, & omni Collegio Monachorum conversantes in Monasterio Leierensi sub ãula Sancti Salvatoris, qui est Christus Filius Dei vivi. Yá reparo en algun descuido del latin, pero parece fue con cuidado, porque prosigue así: *Idoðque nos supra nominati; Ego Sancius Garseanus Rex, atque Regina Vrraca, propter dilectionem filij nostri charissimi, Domini Ranimiri Regis, qui post huius vite certamen migravit ab hoc seculo, & in hoc Monasterio cum Dei auxilio sepultus est, ut illum in memoriam habeatis in sacris vestris, aqua in altaribus iugiter offertis: Pone despues las cosas que donan: *Iussimus vobis tradere omnes possessiones, quas ille dignoscebatur habere in Villa Apardosi, in palatijs, cum omni edificio suo, & vastis suis, seu vineis, & hortis; atque insuper, & rambes, qui habitant in hac Villa sint universi sub vestro dominio. Continua, hasta el fin pone las maldiciones que acostumbra van; pero con la misma igualdad en el latin concluye: *Nos supradictum Sancium Regem, & Vrracam Reginam, Christo commendare non desistat Sancta charitas vestra; qualiter adiuvet vestris suffragijs; valeamus pœnas evadere, & vobiscum, & cum omnibus electis Dei in Cœlestia Regna Sedes Lucifluas possidere.****

III. Pero veamos otras escrituras, y privilegios de aquellos tiempos, para que se vea, si vñan del mismo estilo latino los Notarios de aquella edad. El P. Moret fol. 413. refiere la donacion, que hizo la Reyna Doña Toda año 947. al Monasterio de

Navasal; y el latin es desta manera: *Igitur sic do, & offero Deo, & Sancto Iuliano de Labasal Monasterio, Ego Tota Regina matre de Rege Garsea Sancionis, illa Decima, & Primitia de tota illa laborança, quæ laborant homines de Ardenes, &c.* En la explanation del termino de San Iuan, que exhibe el P. Moret fol. 275. tambien hallamos otro latin semejante: *Et venit Rex Fortunio Garseanes cum suis filios, & Viros nobiles de sua Patria, & Abbates, & Presbyteri.* Y en el fol. 273. de las Investigaciones, trae la demarcacion del termino del Monasterio de Fonfrida, que hizo el Rey Don Sancho, marido de la Reyna Doña Toda, y pone la venida con este barbaro latin: *Et postea venit Rege Sancio Garseanis cum suis germanos Ennego Garseanis, & Scemenno Garseanis cum suis varones, & Abbates, & circuierunt illum pedibus suis, & confirmaverunt illud ad Santa Maria de Fontefredo. Et Schola de Rege, & de suis germanos testes.* La escritura de donacion de la Pardina que está sobre Xavierre, tambien vfa de tan grossero estilo, y es del año 948. y la traduce el P. Moret fol. 277. *Quod est supra Escabierre, pro iudicio de Rege Garcia Sancionis, & de Regina Domna Tota, & suis varones Galindo Ifinari, & Scemenno Galindonis, iudicantes Aragone.* Y remata: *Regnante Domino nostro Iesu Christo, Garcia Sancionis Rex in Pampiloná, & in Aragone regnante, Fortunio Scemenonis, & suo creato Rege Domino Sancio possidentes Aragone.* Este Don Sancho, que aqui se expresa, es de quien prueba el Reynado Garibay con la escritura alegada; pero con otro muy diferente latin, del que se vfa en aquel tiempo. Geronimo de Blancas exhibe otro en sus Comentarios, que contiene la donacion de Alastuey, hecha a San Iuan de la Peña; y la escritura, en quanto haze la acotacion, ni es latin, ni romance. Y el P. Moret quiere, que sea de Don Sancho Abarca, nieto del Cefon, de quien tratamos en este Capitulo. Pero ya emos visto, que es el privilegio de su Abuelo.

Blancas. fol. 82.

IV. El mismo Geronimo de Blancas exhibe otro del Monasterio de San Pedro de Sirefa de la Era 1009. año 971. y este conocidamente es de Don Sancho Garcès, Padre del Tembloso; y es la donacion de Xavierre Martes, que hizo Endregoto Galindez, con su prole Don Sancho Garcès, y la Reyna Doña Vrraca Fernandez. Y en ella ay este latin siguiente: *Offerimus Villam, quæ dicitur Exaxierre Martes post obitum nostrum, cum*

Blancas. fol. 83.

omnibus omnino domos, hortos, vineis, vel omni herencia, molinos, pratos, vel omnia, quæ nobis pertinent in Loco illo, cum suis terminis de Aragón affuso, & de Vallearians adentro, usque ad illo Rigo de Biffun, quomodo aqua vertit ad illam ferram de Sancti Adriani; & de illas capezas de illo monte, &c. Omito otras escrituras semejantes, que podia alegar en gran numero. El P. Morét cita esta escritura en sus Investigaciones fol. 427. De esto se colige, que el latin, y estilo de aquellos tiempos, era barbarissimo, y muy grossero, y que el de la escritura de Garibay, no pertenece al Reynado de Don Sancho Garcès Abarca, Padre del Tembloso. Y no le han fingido los Monges de aquella Ilustrissima, y observantissima Casa, sino que han introducido algunos Historiadores semejantes escrituras en aquel Archivo, para comprobar sus imaginaciones. Por la grande amistad, y religiosa hermandad, que profesamos Monges Pinateneses, y Legerenses, he sabido, que algunos Coronistas, ò Historiadores Navarros han borrado con aguas fuertes algunas lineas de los privilegios de Leyre; y un Religioso de aquella Religiosissima Comunidad confesò ingenuamente al Doctor Fr. Miguel Jordan, Monge de nuestro Real Monasterio, que les avian echado a perder desta manera el Archivo. Yo aunque he estado muchas vezes, he dexado de ver el Archivo, porque no pareciera, que me llevaba alguna curiosidad; pero es cierto, que con tanto gusto publicarè las grandezas de aquel Monasterio, como las del de San Juan de la Peña.

V. Pero aunque no sea autentica la escritura alegada; ay otras, que comprueban su verdadero Reynado; como se pueden ver en Don Juan Briz. Y con la que emos exhibido de Sireffa, tambien se distingue este Rey de su Abuelo Don Sancho Garcès. Garibay en su Compendio, y el P. Moret en sus Investigaciones, alegan otros Instrumentos en comprobacion clara de este Reynado desconocido, y olvidado de los Autores. El Investigador fol. 412. dize, que la distincion de los Sanchos, se comprueba por innumerables argumentos; pero de los innumerables no trae mas que dos. El primero funda en la distincion de las mugeres. Don Sancho Cefon estuvo casado con Doña Toda; su nieto Don Sancho siempre fue casado con Doña Vrraca, que en la donacion de Endregoto Galindez a San Pedro de Sireffa, Era 1009. se llama con el patronimico de Fernandez. Este mo-

*Don Juan Briz
lib. 2. cap. 14.*

*Garib. lib. 22.
cap. 17.*

*Moret lib. 2.
cap. 8.*

do de arguir es ineficaz. Porque vn mismo Rey pudo tener dos, y tres mugeres en distintos matrimonios; y assi de la distincion de Reynas, no infiere bien la diferencia de Reyes. Ni tampoco de los diferentes nombres, se sigue la distincion de Reynas: vna misma pudo tener dos nombres, como emos visto de Doña Toda, que tambien se llamó Vrraca. Y su nuera Doña Teresa, muger del Rey Don Garcia Sanchez, en unas escrituras se nombra Teresa, en otras se dize Iníga, y en otras se llama Endregoto: assi lo advierte el P. Moret fol. 432. Y en el 434. dize: *Ni esta multiplicidad de nombres deve hazer novedad. El vno es propio, el otro sobrenombre, y el otro patronimico. Y hallanse no pocos exemplares.* Confesion es del P. Moret, voluntaria, y sin violencia.

VI. El segundo argumento funda en la Chronologia, y razon de los tiempos. Don Sancho el Cefon comenzó a reynar el año 905. reynò veinte años, que yà se cõtavan a los principios del de 924. Muriò a los principios del de 925. Y entonces hizo la donaciò de Alastuey, que refiere Blancas, como se ha advertido en el Capitulo precedente. Sucedìole su hijo Don Garcia Sanchez, y el reynado de este fue muy largo. Despues se halla otro Don Sancho Garcès, hijo de Don Garcia, nieto del Cefon, y Padre del Temblofo. *Argumentos,* dize el P. Moret, y que tiene *innumerables* para comprobar la distincion de los Sanchos; pero vnicamente consiste toda su probança en este argumento de la Chronologia, y razon del tiempo.

VII. En el fol. 442. escribe, que el renombre de Abarca, se deve adjudicar a este Don Sancho Garcès, y no a su Abuelo el Cefon. Pero yà emos averiguado con escrituras, y privilegios, que antes se le adjudicò al Abuelo, que al nieto. El Autor de las Investigaciones amontona escrituras, para probar, que al nieto le dieron el renombre de Abarca: pero con estos Instrumentos no se le quita al Abuelo, porque fue comun el cognomento. Yà dexò esto comprobado en el reynado del primer Abarca. Geronimo de Blancas, y Don Juan Briz refieren el privilegio celebre *ob honorem*, que concediò el Rey Don Sancho Ramirez al Monasterio de San Juan de la Peña. En el confirma, y recopila las donaciones, y privilegios, que los Señores Reyes sus antecessores concedieron a esta Real Casa. Tambien exhibe otro el mismo Blancas de este Archivo de San Juan, y

Blancas fol.
102. & 103.
Don Juan Briz
lib. 1. cap. 57.

en el confirmarel Rey Don Sancho Ramirez a nuestra Real Casa, el Monasterio de Santiago de Aibar. Y en ambos Instrumentos mencionaelle Principe a *Don Sancho Abarca su Tritavo*, que es el quinto Abuelo; y es cierto, que este grado pertenece al Cefon. Por que comenzando de Don Sancho Mayor su Abuelo primero, se hallan cinco; conviene a saber, Don Sancho el Mayor, primero: Don Garcia Sanchez Tremulo, segundo: Don Sancho Garcès Abarca, tercero: Don Garcia Sanchez, quarto: Don Sancho Garcès Cefon, quinto.

Blancas fol.
107.

Oihenart. in
Vascon. lib. 2.
cap. 13.

VIII. Esta es la objecion que hizo Blancas con la propiedad, y significacion del nombre *Tritavus*, para probar, que el Cefon usò del renombre de Abarca. EIP. Moret fol. 445. sale al encuentro con Ojenardo, y escribe asi: *A esta objecion respondió bien Oihenarto, que podria tener alguna fuerza, si en tiempo del Rey Don Sancho Ramirez hablaran las Musas en España por boca de Plauto, que usò la palabra TRITAVO en esse sentido: pero que siendo tanta la impropiedad del estilo latino de aquellos tiempos, como es notorio, no tiene fuerza alguna el argumento.* Pero de esto solamente puede deducir, que Don Sancho Garcès, Abuelo del Mayor, a quien Don Sancho Ramirez llama su Tritavo, que en opinion de Moret es tercero Abuelo, Hevò el renombre de Abarca. Pero de aqui no se infiere, que no le vñara el Cefon. Ni para que vñaran en España de la voz *Tritavo* por el quinto Abuelo, era menester, que en nuestra Nacion hablaran las Musas por boca de Plauto. Porque en San Ilidoro Doctor Español la pudo hallar Don Sancho Ramirez, ó sus Maestros en essa significacion. Responderà, que en aquel siglo, no leian las Ethimologias de este Santo Doctor nuestros Reyes de España. Pero vemos, que en tiempo del Rey Don Martin, tampoco estava introducida en esta Nacion la elegancia, y propiedad latina. Y celebrando Cortes aquel Principe a nueitros Aragoneses en la Imperial, y siempre Ciudad Augusta Zaragoza en el año 1398. en vn razonamiento, que hizo a sus vasallos, para declarar la verdadera Celtiberia, cita al glorioso San Ilidoro *lib. 9. Ethimologiarum, cap. 2.* Y asi los Reyes de Aragon ya tenian noticia de las obras, y Ethimologias del Santo; y sin que hablaran las Musas per boca de Plauto en España, pudo Don Sancho Ramirez vñar de la palabra *Tritavo*, que se halla en el mismo libro, que alegò el Rey Don Martin

de las Ethimologias de San Ysidoro Arçobispo de Sevilla. Antonio de Nebrixa, que floreció en el Reynado de Don Fernando el Catolico, dió principio a la lengua latina en España con nuevos, y faciles preceptos, cien años despues del Rey Don Martin. Destas Cortes del Rey Don Martin, hazen mencion nuestros Escriuores, y Coronistas, Zurita en sus Anales lib. 10. cap. 65. Blancas en sus Comentarios fol. 213. se acuerda de aquel razonamiento que hizo en el Templo MAXIMO de San Salvador: *In folio sedens, ante Aram Templi MAXIMI celebrerit, non illam habuit concionem, tot floribus nostra antiquitatis conspersam.* Y en el fol. 379. le comienza a trasladar con sus propias palabras. Don Iuan Briz en su Historia lib. 2. cap. 7. tambien haze mencion destas Cortes del Rey Don Martin; y de su razonamiento. Carrillo tambien acomoda estas cosas a su propio año en sus Anales. Pero escribo las palabras, que nos hazen al caso, del Rey Don Martin: *E que esto sea uerdat, que vosotras seas Celtiberias: asin lo dize Ysidoro en el VIII. Libro Ethimologiarum II. Capitulo dize: Que aquellos son verdaderos Celtiberios, que son poblados cerca el Rio de Ebro.*

IX. Añade el P. Moret para confirmar su dictamen otras cosas, que ya dexamos averiguadas en el raynado del Cefon; conviene a saber, que las Eras que señala mil por la T. han de ser novecientas; y que se colige de los confirmadores de las dos escrituras, que exhibe Blancas del Rey Don Sancho Cefon, que la vna contiene la donacion de Alastuey; y la otra la de Miramont Mianos, y otros Lugares. Subscriuen Basilio Obispo de Pamplona, y Oriolo Obispo de Aragon. Y estos Prelados concurren con el Cefon, y no con su nieto, como emos visto. Omito la donacion ficticia de Abetito, que sin ocasion mezcla entre otras cosas, para oponerse a Blancas, y averiguar, que el primer Abad de San Iuan fue Transirico, y no Transimiro; y el Obispo de Aragon, que consagró la Iglesia Pinatense Don Inigo, y no Don Oriolo. Si Geronimo de Blancas huiera dicho, que Transimiro fue el primer Abad Pinatense, y que Oriolo Obispo de Aragon consagró el Templo de nuestro Monasterio, tenia ocasion el Investigador de alegar su desgraciada memoria de Abetito; porque en ella se dize, que Transirico fue el primer Prelado de San Iuan de la Peña; y Don Inigo Obispo de Aragon, el que consagró su Iglesia. Blancas dize

*Blanc. fol. 23.
23. & 24.*

esto

esto mismo, sin añadir, ni quitar, alegando la Historia antigua de S. Voto, que Moret llama donacion de Abetito. Si el P. Moret probara, que en tiempo del Cefon, por los años de 920. sucedieron los acaecimientos, que narra su memoria de Abetito, discurría consequentemente contra Blancas, pues le probava, que en aquel tiempo no avia en Aragon Obispo llamado Oriolo, sino Iñigo, y que así los Instrumentos, que alega en sus Comentarios, se han de acomodar al Reynado de Don Sancho Garcès, Padre del Tembloso, y nieto del Cefon; y no al tiempo del Abuelo, como pretende Blancas. Pero para esto devia hallar el P. Moret vn Obispo llamado Basilio en Pamplona, en el tiempo a que reduce las escrituras; y no lo encontrará, porque solo hubo vno de este nombre, Reynando D. Sancho Abarca Cefon, como emos averiguado, y comprobado con toda exaccion.

*Marian. lib. 8.
cap. 7.*

X. El P. Iuan de Mariana escribe, que muerto el Rey Don Garcia Sanchez, le sucedieron sus dos hijos Don Sancho Garcès, y Don Ramiro Rey de Viguera. El primero sucedió en el Reyno, y propiedad; y continuó la linea de Don Iñigo Ximenez Arista. El segundo tuvo dos hijos, Sancho, y Garcia. Subscriben estos en la donacion, que hizo el Rey Don Sancho Garcès su tio, de la Villa de Cardenas, en la Era 1030. año 992. a San Millan. El P. Moret la cita fol. 417. Mariana testifica, que Reynó este Rey Don Ramiro *mas de diez años*, y dize, que se colige así del *Chronicon Albeldense*. El Autor de las Investigaciones fol. 348. condena este dictamen por erroneo; y funda su censura en este discurso. Aquel Chronicon se acabó de escribir a 25. de Mayo Era 1011. como el mismo Autor lo afirma, y añade, que el año 976. que corresponde a la Era puesta, fue el sexto de la muerte de Don Garcia Sanchez, y del Reynado de Don Sancho Garcès. De esto se infiere, que el año que se acabó de escribir el Chronicon, era el sexto del Reynado de Don Sancho; y lo que a su hermano Don Ramiro se le puede dar de Reyno, es otros seis años; pues que no passa aquella memoria del sexto año. Esto es lo que se puede averiguar del Chronicon Albeldense. No tiene tanta fuerza este discurso, como parece al Investigador. Porque se responderá, por parte de Mariana, que Don Ramiro en vida de su Padre, tenia ya titulo honorario de Rey de Viguera, y que el año 976. en que se acabó de escribir

el Chronicon de Albelda ; fue el dezimo del reynado a honor de Don Ramiro. Teniendo los hijos edad bastante, llevavan el titulo honorario de Reyes, viviendo los Padres. Así vemos, que Don Garcia Sanchez, hijo del Césor, ya se intitula Rey el año 920. que responde a la Era 958. en que hizo vna donacion a San Millan, y a su Abad Gomefano de la Villa de Vbeniga, en Parparines ; y la refiere el P. Moret fol. 526. Y señalando este Autor la muerte de Don Sancho al año 926. se deduce, que seis antes ya tenía titulo de Rey el hijo. Viviendo Don Garcia Sanchez, su hijo Don Sancho Garcés tambien gozó del titulo de Rey. Consta esta verdad de la donacion, que hizieron los Condes Don Gutifculo, y Don Galindo de la Párdina, que está sobre Xavierre a San Juan de la Peña, en la Era 986. año 948. y en ella se dize, que Don Sancho era Rey a honor en Aragón : refiere este Instrumento el P. Moret fol. 277. Veinte y dos años antes de la muerte del Padre ; tuvo ya el hijo el titulo de Rey. Y de esta manera reynó tambien Don Ramiro su hermano en Viguera, en vida de Don Garcia Sanchez, Padre de ambos ; y así bien pudo el Chronicon Albendense señalar a Don Ramiro, diez, ó mas años de reynado en el de 976. en que acabó de escribirle. Ni porque halle el P. Moret, que el Rey Don Sancho, y su muger la Reyna Doña Vrraca, hizieron donacion al Monasterio de San Salvador de Leyre de la Villa de Arpados el año 981. por el alma del Rey Don Ramiro, ha de inferir de aqui, que este fue el propio de su muerte. Porque solo se colige de que era muerto entonces ; pero no se determina por la donacion el año en que murió. Porque no ay repugnancia, de que se hiziesse la donacion, passados algunos años despues de su muerte.

XI. Casó el Rey Don Sancho Garcés Abarca con Doña Vrraca Fernandez : este patronimico tiene en el privilegio de San Pedro de Sireffa, que imprimió Geronimo de Blancas en sus Comentarios ; y por esto algunos han pensado, que esta Señora fue hija del Conde Fernan Gonzalez, guiandose por el patronimico, que parece la declara hija de Fernando. Pero esta regla no es general, ni verdadera siempre. Porque el marido desta Señora, fue hijo del Rey Don Garcia Sanchez, y del nombre propio del Padre, avia de llamarse Garcés ; y en algunas escrituras antiguas se halla con el patronimico Galindez, sin ser hijo

Blanc. fol. 89.

*Blanc. fol. 88.
& 90.*

*Zurita. lib. 1.
Ann. cap. 7.*


Blanc. fol. 88.

*Argaiz cap.
105.*

de Galindo; aunque en otras lleva el de Garcés, como testifica Geronimo de Blancas: *Sanctum autem GARSIE, ac GARCESII, interdumque & GARSEANIS; idest Garsie filium; tum etiam Sanctum GALINDI, GALINDEZ, ac GALINDONIS quoque eum vocatum constat.* Y mas adelante afirma, que cò el patronimico de *Galindez*; se vè en algunos monumentos antiguos. Y alega vn Instrumento, que Geronimo Zurita refiere en sus Anales; aunque este le atribuye al Cefon; però es propriamente del nieto; como notò Geronimo de Blancas. Y es cierto, que ninguno de los Sanchos vsò del patronimico de *Galindez* por el Padre; porque no huvo alguno de ellos; hijo de *Galindo*. El Conde Fernan Gonzalez tuvo vna hija llamada Doña Vrraca; y esta casò con Don Ordoño el Tercero; viviendo su Padre Don Ramiro Segundo, la qual repudiò Ordoño. Despues casò esta Señora con Don Ordoño el Malo; y este matrimonio tambien fue infeliz; pues el Conde expeliò al yerno de Castilla, y le quitò a Doña Vrraca, y dos hijos, que de ella tenia; como se vè todo en Sampiro. Con esta Doña Vrraca quiere casar Ojeardo en tercer matrimonio al Rey Don Sancho. El P. Moret fol. 427. con varias razones deshaze, y anula este casamiento. De ellas harèmos mencion en el Capitulo siguiente. Tuvo de Doña Vrraca tres hijos Garcia, Ramiro, y Gonçalo. Geronimo de Blancas sospecha, que todos fueron Reyes; Don Garcia el Tremulo en propiedad; los dos a honor. Porque las hijas de los Reyes, se dezian Reynas, aunque no estuvieran casadas con Reyes. El Arçobispo Don Rodrigo lo testifica, y el mismo Blancas le cita. El P. Maestro Argaiz les halla a los tres con el titulo de Regulos, en vn privilegio de la Colegial de Logroño, cuya fecha pertenece al año 983. Gauberto Fabricio refiere vn Instrumento del Rey Don Sancho, y de la Reyna Doña Vrraca, y en èl se expresan los nombres de sus tres hijos Don Garcia, Don Ramiro, y Don Gonçalo; y con este quiere probar la legitimidad de Don Ramiro, atribuyendo esta escritura al Rey Don Sancho el Mayor; pero es cierto, que se ha de entender de su Abuelo, que tuvo tres hijos con los nombres que emos puesto. Y esto consta del nombre de la Reyna, que se llamó Vrraca; y este nombre no còviene a la Reyna, muger del Rey D. Sancho el Mayor, sino a su Abuela; y en el tiempo de su Abuelo, floreció el Obispo Sisebuto, que se menciona en aquel privilegio.

CAPITVLO NONO.

*Del Rey Don Garcia Sanchez, llamado el Temblofo,
Quarto Rey de Aragon.*

I.  STEVAN de Garibay escribe, que entrò a Garib. lib. 22. cap. 18. reynar este Principe, el año 993. El P. Moret fol. 402. señala la muerte deste Principe al año 1001. dale nueve de reynado; y así parece que començò a reynar el Temblofo el año 992. La primera vez, que hallo el nombre deste Principe, es en vn Instrumento de donacion, que hizo su Padre Don Sancho Garcès al Monasterio de S. Millan, y a su Abad Lupercio de dos Villas nombradas Villagonzalo, y Cordovin, en la Era 1009. año de Christo 971. Entre otras subscripciones ay esta: *Garsca ipsius Regis filius confirmat*, Garcia hijo del mismo Rey confirma. Y el P. Moret fol. 416. advierte, que esta subscripcion es de Don Garcia el Temblofo. Y de aqui se infiere contra Ojenardo, que Doña Vrraca Fernandez, madre de este Principe, no fue hija de Fernan Gonçalez. Porque el matrimonio, que trata este Escritor de Doña Vrraca con Don Sancho Garcès, se ha de ajustar despues de la expulsion de Ordoño el Malo su segundo marido. Don Sancho el Gordo bolviò de Cordova en la Era 960. a donde avia ido desde Pamplona con voluntad de su tio el Rey Don Garcia Sanchez, a curarse de la desmedida corpulencia, que le embarçava, por los Medicos Arabes. Abderramen Tercero le procurò la salud, y tambien le diò exercito para recobrar su Reyno, que tiranamente le vsurpò Don Ordoño el Malo, asistido de su suegro el Conde Fernan Gonçalez. Facilmente recuperò el Reyno Don Sancho, y le ayudò para ello mucho su tio Don Garcia Sanchez, que dizen entrò por las tierras de Castilla, haziendo guerra a Fernan Gonçalez. Quedò el Conde preso con sus hijos en Arovia, el mismo año señalado de 960. Y por aquel tiempo expeliò el Conde Fernan Gonçalez de Castilla a su yerno Don Ordoño el Malo, quitandole a Doña Vrraca, y dos hijos, que de ella tenia, como se ve en Sampiro, Obispo de Astorga. Passadas todas estas cosas, por los años de 961. ò el si-

guiente avia de celebrarse el matrimonio de esta infeliz Vrraca con Don Sancho Garcés de Pamplona; y parece que no podian tener hijo de edad bastante para subscribir en la donacion, que emos exhibido de San Millan en el año 971. en que confirma Don Garcia Sanchez el Tremulo; y así se averigua, que la Reyna Doña Vrraca, madre del Tembloso, no fue la desgraciada Doña Vrraca, hija del Conde Fernan Gonzalez, sino otra diferente.

II. De esto se deduce, que Don Sancho Garcés, Padre del Tembloso, y à estava casado antes de los años 961. Pues le hallamos diez años adelante con hijo de edad bastante para confirmar los privilegios. Y es forzoso casar antes de este tiempo a su Padre. Porque el P. Moret fol. 429. halla firmando a Don Sancho Garcés en vna donacion, que sus Padres, el Rey Don Garcia Sanchez, y la Reyna Doña Teresa hizieron a San Millan del Lugar de la Torre, cabe Nagera en la Era 981. año 943. Y teniendo el Principe en este año edad suficiente para subscribir, no cabe en buena razon que se crea, que Don Garcia Sanchez tuvo un casar a su primogénito hijo, hasta mas allá de los años 960. En la Era 986. año 948. yà tenia titulo de Rey, como se ve en la escritura de donacion que hizieron los Condes Don Gutifsculo, y Don Galindo a San Juan de la Peña. El P. Moret la trae fol. 277. No es creible que estuyesse este Principe mas de doce, ó trece años con titulo de Rey sin contraer matrimonio. Otras razones propone el P. Moret fol. 427. para deshazer este matrimonio que celebró Ojenardo, y las colige del Obispo Sampiro, que dize casó Doña Vrraca tercera vez *con otro hombre*; y si fuera Don Sancho Garcés su marido, no le tratara con semejante estilo de *otro hombre*. Ni viviendo Don Ordoño el Malo, permitiera Don Garcia Sanchez, que se celebraran aquellas nupcias, siendo nulas por leyes de la misma naturaleza. Y Sampiro advierte, que viviendo Ordoño, contraxo su muger tercer matrimonio. Pero el Obispo Don Rodrigo Sanchez, Tarafa, y Don Alonso de Cartagena escriven, que los Moros por la amistad, que tenian con Don Sancho el Gordo, mataron luego al fugitivo Ordoño, quando buscó abrigo en tierras de los Sarracenos; y desta manera bien pudo validamente contraer matrimonio Doña Vrraca Fernandez. Carrillo alega los Autores citados.

III. El P. Maestro Fr. Gregorio de Argaiç, en la Corona Real de España dize, que a la madre de Don Garcia Sanchez el Temblofo ha visto nombrarse en la firma, *Doña Vrraca Clara Fernandez en privilegio que trae Geronimo de Blancas*: Y añade estas palabras: *De donde sospecharon algunos, que fuese hija del Conde Fernan. Gonzalez. Otros que han visto el original, dizen estar la F. solamente, y quieren, que el apellido sea Fortunéz.* Aquí recibió manifesto engaño este Coronista; porque Geronimo de Blancas exhibe este privilegio en sus Comentarios; pero no ha visto en él, que se llame *Clara*, sino *Vrraca Fernandez* solamente. En el privilegio de San Andres de Cirueña, que refieren Yepes en sus Centurias, y Moret en sus Investigaciones fol. 417. avrà visto el P. Maestro Argaiç el nombre de Clara antepuesto, y pospuesto al de *Vrraca*. Este privilegio es del Rey Don Sancho Garcés, de su hermano Don Ramiro Rey de Viguera, y de la Reyna *Doña Vrraca Clara*. Tiene la fecha en la Era 1010. año 972. Y el P. Moret advierte, que *es la unica vez, q̄ al nōbre conocido de VRRACA se añade el de CLARA. Y que parece sobrenombre de honor.* Tampoco tiene razon el P. Maestro Argaiç quãdo dize, que en el original, que algunos han visto, ay solamente vna F. y que quiere expresar el patronimico Fortunéz. Bien quisiera nos huviera dicho, que Autores son los q̄ han visto el original de aquel Instrumento de San Pedro de Sirefa. Geronimo de Blancas hallò esta escritura en el Archivo de San Juan de la Peña; pero no dize si era copia, ni original. El P. Moret fol. 431. testifica, que no parece el original. En el Archivo de la Ciudad de Iaca, en el libro de la Cadena dize, que viò vna copia: dos en el de San Pedro de Siref. y confiesa, que la vna de ellas es Gotica; pero tampoco le parece escritura original. Geronimo Zurita tambien tuvo alguna noticia confussa de esta donacion; pero la confundió con otra; y de dos parece que hizo vna, como notò Don Juan Briz en su Historia. Y assi no hallo Autor que diga citar sola la F. en el original. El P. Moret sospecha, que esta Reyna Doña Vrraca fue hija del Conde Don Fortuño Ximenez; y añade estas palabras: *Y es creible, que en el original estuviess; el patronimico desta Señora, significado, ò con sola la letra Inicial F. ò por abreviacion, ò que por estar algo gastado en aquella parte, sacasse FERDINAN- DI por FORTVNI.* Pero yo he visto el Instrumento Go-

Argaiç c. 105.

Blanc. fol. 89.

Tepes centur. 5.
Esp. escrit. 89.

Blanc. fol. 88.

Zurita lib. 1.
Ann. cap. 7. p. 11D. Juan Briz,
lib. 2. cap. 13.

ético de San Pedro de Sirefa, y su mucha antigüedad indica, que es el original, y con palabras claras pone *Ferdinandi*: Y todas las copias antiguas vniuniformemente leen del mismo modo. Y en el privilegio dos vezes se halla *Ferdinandi*, y no es verisímil, que solamente estuviéssse en el original gastada la palabra *Ferdinandi* dos vezes: ni que estuviéssse el patronimico de la Reyna con sola la letra Inicial F. pues los patronimicos del Rey, y de Endregoto, se expresan con los caracteres, y letras sin abreviaturas, de esta manera: *Endregoto Galindonis, Saucio Garfeanis*. El de Galindez se repite también dos vezes; y el de Garcés tres. Y así no sabemos, porque ha de querer el P. Moret, que el de la Reyna estuviéssse con sola la letra Inicial, ó por abreviacion, ó gastado en aquella parte; quando nada de esto vemos en los patronimicos de los demas que se hallaron a hazer la donacion mencionada.

IV. Don Garcia Sanchez el Tembloso fue conocido de los Escritores; pero a su Abuelo le desconocieron, porque tuvo el mismo nombre, sin diferenciarse en el patronimico, llamandose también Don Garcia Sanchez. El P. Moret distingue los Garcias, y Sauchos. Estevan de Garibay mereció mucha alabanza por lo que trabajó en distinguir, y aclarar los reynados de estos Principes. Despues le siguieron Geronimo de Blancas en sus Comentarios, Sandoval en el Catalogo, Yepes en sus Centurias, D. Iuan Briz en su Historia, y Carrillo en sus Anales. No tenia necesidad el P. Moret de siegar en el capitulo 8. del libro 2. tantos privilegios para comprobar vna cosa corriente en las Historias, y averiguada por otros diligentes Escritores. Diez y nueve hojas gasta en probar lo que se tiene yá por cierto en materia historica.

V. Casó Don Garcia Sanchez el Tremulo con Doña Ximena: Y el P. Moret fol. 430. afirma, que de este matrimonio, solo se les conoce vn hijo, que fue Don Sancho el Mayor. De las Investigaciones se colige, que estuvieron muchos años casados. El Autor de ellas en el fol. 430. exhibe dos donaciones del Rey Don Sancho el Mayor a San Millan: ambas tienen la fecha en la Era 1039. año 1001. Y en vna de ellas firma Don Ramiro con titulo de Regulo, y advierte, que es el Don Ramiro de Aragon arvido antes de matrimonio. De la legitimidad de nuestro Christianissimo Principe, trataremos en su reynado pro-

propio. Aora emos de averiguar la cuenta de los años del Padre, e hijo, para buscar el tiempo en que casò Don Garcia Sanchez el Tremulo con Doña Ximena. Por los años de mil y vno hallamos a su nieto Don Ramiro con título de Rey a honor, que confirma, y subserive vn privilegio de donación: *Ranimirus Regulus confirmat*. Dos Ramiros huvò rios de Don Sancho el Mayor; vno hermano de su Padre; y este dize el P. Moret, que murió en la Era 1030. año 992. como se vè en la donación de la Villa de Cardenas, que hizo el Rey Don Sancho a San Millan con su muger la Reyna Doña Vrraca, por el alma del Infante Don Ramiro su hijo, que tuvo título de Rey honorario. Y deste Don Ramiro, no quedò sucesion; así lo afirmó el P. Moret fol. 430. Y està enterrado en San Millan. Otro Ramiro huvò, hermano de Don Sancho Garcès, y este dize el P. Moret, que murió en la Era 1019. año 981. y està sepultado en el Real Monasterio de San Salvador de Leyre; y fue tambien Rey de Viguera a honor. Por el alma de este Principe donò Don Sancho Garcès con su muger Doña Vrraca la Villa de Arpados a Leyre. Estas donaciones exhibe el P. Moret fol. 410. y 418. y en otras partes de sus Investigaciones. Don Ramiro, tío de Don Sancho el Mayor, y hermano de su Abuelo, dexò sucesion; como se vè en dos privilegios de Don Garcia el Temblofo, que refiere el P. Moret fol. 419. y 430. y en ellos firman Don Sancho, y Don Garcia, hijos de Don Ramiro.

VI. De aqui deduce el Investigador, que el Don Ramiro que confirma, y subserive en el Instrumento de la Era 1039. año 1001. es nuestro Don Ramiro de Aragon, hijo del Rey Don Sancho el Mayor; porque no se halla en las escrituras de aquellos tiempos, y reynados, noticia alguna de otro Ramiro. Y siendo ilegítimo, como quiere el P. Moret, bien se vè, que era mancebo de alguna edad, pues confirma la escritura con título de Regulo, y de honor. *Regulo* entonces era Rey honorario. Porque Don Garcia Sanchez el Temblofo confirma como *Regulo* en vna escritura que alega el P. Moret fol. 419. aunque con el yerro, que el mismo corrige en las erratas. La fecha de esta escritura es de la Era 1021. año 983. Y es cierto en opinion de Moret fol. 418. que Don Garcia el Temblofo yà tenia el título honorario de Rey el año 981. y dos despues subserive como Regulo, para darnos a entender, que *Regulo*, y Rey honora-

rio era vna misma cosa. Por los años de mil, nuestro Don Ramiro tenia ya este glorioso titulo; y por esta razon dize el Investigador fol. 431. *Era ya mancebo de alguna edad.* Señale aora los años a esta adolescencia. Parece que devió suceder el nacimiento deste Principe por los años 980. poco mas, ò menos. A Don Sancho el Mayor tambien le ha de conocer mancebo de alguna edad, para que sea Padre de Don Ramiro. Veinte años requiere el Investigador fol. 457. para que vn Principe celebre matrimonio. Y segun este modo de contar, Don Sancho el Mayor por los años 980. tendria veinte de edad; y sale su nacimiento al año 960. poco mas, ò menos. Y por este tiempo ya estavan casados Don Garcia el Tremulo, y Doña Ximena, de quienes fue hijo Don Sancho el Mayor.

VII. Si la Chronologia, y razon de los tiempos, norte de la Historia, se apurara, no se cometieran tantas absurdidades, como se ven en algunos Anales, y Coronicas; advertencia es del P. Morer. Pero no son pocos los absurdos, que se figuè de la cuenta que lleva con el tiempo este Autor. D. Garcia Sanchez hijo del Ceson murió en su opinion el año 970. como emos visto en el Capitulo 7. deste Titulo. Diez años antes, ya le hallamos con vn nieto casado, y vn bisnieto nacido; con que aun mismo tiempo concurren Don Garcia Sanchez, Don Sancho Garcès, Don Garcia el Temblóso, y Don Sancho el Mayor: Padre, hijo, nieto, y bisnieto. Despues de la muerte de Don Garcia Sanchez, que era el bisabuelo, entrò en el mismo grado su hijo Don Sancho Garcès con el nacimiento de nuestro Don Ramiro de Aragon, que sucedió por los años 980. poco mas, ò menos; y entonces hasta el año 993. concurrieron, Don Sancho Garcès, Don Garcia el Tremulo, Don Sancho el Mayor, y Don Ramiro de Aragon, Padre, Hijo, Nieto, y Bisnieto. Estas sucesiones tan constantes, no son creibles entre Principes embueltos en guerras continuas, asistiendo personalmente en ellas. Por esta causa le pareció al P. Morer fol. 401. que no pudieron Don Rodrigo Ximenez, y Zurita llenar el espacio de tiempo, que hubo desde Arista, hasta Don Sancho el Mayor, con quatro Reynados; porque le parece, que no es verisimil, que Reynassen quarenta años cada vno de los Reyes: *En especial embueltos en tantas guerras con asistencia personal.* Tambien se haze increíble, que fuesen concurrentes en vn mismo

tiempo las Reynas Doña Teresa, Doña Vrraca, y Doña Ximena, mugeres de Padre, hijo, y nieto en vn mismo Palacio, y Casa Real de Pamplona. Doña Teresa vivia en la Era 997. año de Christo 959. como el P. Moret prueba fol. 432. Doña Ximena, muger de su nieto, tambien estava casada por este tiempo. Doña Vrraca, suegra de Doña Ximena, y nuera de Doña Teresa, sobreviviò a su suegra; como se vè en muchos privilegios, que alega el Autor de las Investigaciones fol. 416. y asi ha de conceder el P. Moret, que por los años 960. huvò tres Reynas, mugeres de Padre, hijo, y nieto: los Reyes fueron, Don Garcia Sanchez, Don Sancho Garcès, y Don Garcia el Tremulo: las Reynas, que vivieron juntas son, Doña Teresa, Doña Vrraca, y Doña Ximena. Aqui bien podiamos celebrar aquella Epiphania de Reyes, que introduce contra Don Iuan Briz fol. 329. Pero dexemos celebridades, y contentémonos con proponer las absurdidades, que con repugnancia necesaria se deducen de las Investigaciones historicas del Cronista de Navarra.

VIII. De aqui se infieren tambien otras cosas que la contradice la verdad de la Historia. Ya emos visto, que los reynados eran breves en aquellos tiempos, porque los Reyes entravan personalmente en las batallas. Supongo, que Don Garcia Sanchez el Tremulo, estava casado con Doña Ximena el año 960. pues el de mil y vno tiene ya a su nieto Don Ramiro de Aragon, *mancebo de alguna edad*. A Don Sancho el Mayor, Padre de Don Ramiro, señalamos veinte años, que estos parece son menester en vn Principe para que sea progenitor legitimo; con que en quarenta años se ven procreados hijo, y nieto; este mancebo de edad competente para intervenir, y confirmar en los privilegios Reales con titulo de Rey. Para contraer matrimonio Don Garcia el Tremulo, segun la regla del P. Moret, avia de tener veinte años, y casando el de 960. sale su nacimiento al de 940. Y el de su Padre Don Sancho Garcès, por la misma razon, se ha de acomodar al de 920. Y el de su Abuelo Don Garcia Sanchez al de 900. dando a cada vno de estos Principes veinte años de edad, para celebrar sus Reales nupcias. Segun esta cuenta Don Garcia Sanchez vivió setenta años, que tantos ay desde el de 900. hasta el de 970. en que murió. Su hijo Don Sancho Garcès tuvo de vida setenta, y tres; porque tantos corrie-

ron, desde el año 920. hasta el de 993. en que dió fin a su Reynado, y vida. Al Tembloso emos de dar sesenta de edad quando murió, poco despues de los años de mil. Y Don Sancho el Mayor tambien tuvo larga vida, porque naciendo por los años de 960. y muriendo por los de 1035. resulta que vivió setenta y cinco años. Don Ramiro el año 1058. en opinion del P. Moret fol. 430. ya era viejo, y de ancianidad notoria, y muy proveyta. Murió el año 1063. como confiesa el Investigador fol. 589. el de mil ya era mancebo de alguna edad, añadiendo los años, que entonces tenia, sobre los 63. todos juntos hazen vna vida muy dilatada.

IX. Los Reynados de estos Principes van desbaratados con estas edades tan prolongadas. Tambien se sigue, que las vidas de las Reynas fueron de muchos años. Doña Vrraca tenia casado, segun emos visto, a su hijo Don Garcia Sanchez el Tembloso por los años 960. poco mas, ó menos, y para esto es menester, que esta Señora estuviera tambien casada por los de 940. Pafó con la vida hasta el Reynado de su nieto el Rey Don Sancho el Mayor, como consta de vn privilegio, y escritura del libro Gothico de nuestro Archivo de San Juan, que alega el P. Moret fol. 419. y 424. tiene la fecha en la Era 1043. año de la Encarnacion 1005. Pertenece el Instrumento al Monasterio de Santa Maria de Fuenfrida, y le absuelve el Rey Don Sancho el Mayor del reconocimiento de diez celemines de sal al Rey, y dice le haze *en vno con su madre la Reyna Doña Ximena*, y despues añade: *Reynando el Rey Don Sancho Garcès con su Abuela la Reyna Doña Vrraca*. Desde el año 940. hasta el de 1005. succedieron 65. y añadiendo a estos los que tendria la Reyna Doña Vrraca, quando casó con Don Sancho, resulta vna edad muy larga, sin contar el tiempo, que vivió despues que se hizo la escritura de su nieto Don Sancho.

X. Pues aun hallarèmos, que vivió mas años su nuera Doña Ximena, consorte del Rey Don Garcia Sanchez el Tembloso. Señalamos su casamiento al año 960. con poco mas, ó menos de diferencia de tiempo. El P. Moret fol. 436. dice que esta Reyna vivió *cast los treinta y cinco años del Reynado de su hijo*, que murió el año 1035. como testifica el Investigador fol. 603. Quarenta años tuvo de matrimonio, y treinta y cinco casi de tocas de su vindex; hazen setenta y cinco poco menos. Aora se

han de añadir los que tenia, quando contraxo matrimonio con el Tremulo; y resulta vna edad casi de vn siglo, con setenta y cinco años poco menos de reynado. Setenta y seis años le pareció al P. Moret fol. 424. cosa exorbitante: mayor desproporcion de tiempo ay en setenta y cinco. A su suégra Doña Vrraca tambien se le han de dar setenta y cinco años de reynado, pues segun se colige del P. Moret, casò por los de 940. Y se halla memoria aun desta Reyna por los años 1005. Todas estas exorbitancias, desproporciones, y desbaratos de edades, y reynados se deducen de las Investigaciones del P. Moret. Este Autor confiesa fol. 425. que en el entendimiento no ay yerro, de que no se texa cadena muy larga. Todas estas enormidades en la Chronologia se siguen de la edad, que señala a Don Ramon de Aragon en el año 1001. con que van feamente desbaratados los reynados, y vidas de los Reyes, y Reynas sus progenitores.

XI. No se puede negar, que en las Historias se reconocen algunos yerros antiguos, porque faltaron en la Chronologia algunas vezes los Escritores de la antigüedad. Y sin la Chronologia no se pudieron con seguridad historiar los sucesos, que nos ofrecieron los tiempos. En nuestra edad se ha puesto gran cuidado en la averiguacion cabal de los años passados, para acomodar los sucesos a sus propios Reyes, y reynados. En el Titulo anterior, Capitulo vltimo, numero diez y siete, emos referido las diligencias grandes, que hizo Estevan de Garibay, buscando monumentos antiguos, para el cumplimiento de los años. Y aunque a este Autor le pareció exacta la Investigacion, que hizo; no fueron pequeñas las faltas, que se le notaron en el lugar citado. Al remate deste Titulo, y Capitulo, quiero tambien advertir la circunstancia del tiempo, y Condado del Conde Fernan Gonçalez, que dexo notada en el Capitulo sexto, numero tercero deste Titulo. El P. Joseph de Moret, con la razon del tiempo, refuta la opinion, que dà la muerte a Don Sancho el Segundo, que nosotros llamamos Cefon, en batalla con el Conde Fernan Gonçalez. Este dictamen juzga en el fol. 451. que es yerro de la Historia, como la opinion que publica el nacimiento posthumo de aquel Principe.

XII. La Coronica General, dize el P. Moret, que fue el origen de aquel yerro, que introduxo la desgraciada muerte del Rey Don Sancho en las Historias, *sin apariencia alguna de* *Chron. Gener. part. 3. cap. 17.*

probabilidad: así lo afirma el Investigador fol. 452. Y después de aver hecho la narracion de algunos sucesos, la juzga *apocripha*; aunque como tal *estava ya desvanecida por Garibay, Morales, Aiepes, Sandoval, y Escritores de mas exaccion, y mejor nota.* Y para que la autoridad de la Coronica General, *no dañe a oídos incautos*, añade el Investigador, que su narracion se comprueba manifiestamente de falsa por muchos lados; pero por ninguno de los que descubre; pelagra la opinion; como emos averiguado en los numeros tercero, quarto, quinto, y sexto del Capitulo sexto deste Titulo Quinto. Por el lado del tiempo la quiere principalmente destruir. Por los años 926. asegura, que sucedió la muerte del Cefon; y entonces, dize, *estava Castilla a sujecion, y obediencia de los Reyes de Leon, y el gobierno della partido en diferentes Condes, que ponian aquellos Reyes, y no adicto, ni aun por modo de feudo, a una determinada familia*: así lo atesta fol. 453. el año 923. tres años antes del ya dicho 926. de Christo, que es el de la muerte del Rey Don Sancho, el Rey Don Ordoño Segundo, *recelando rebelion de los quatro Condes de Castilla, los llamó, y prendió en el Tejar, junto al Rio Carrion, y los hizo matar en Leon, como se ve en Sampiro, en el Arçobispo Don Rodrigo, y en el Obispo de Tuy Don Lucas.* Hasta aqui el P. Moret.

XIII. Al Conde Fernan Gonçalez no le halla introducido en el gobierno de Castilla, hasta algo entrado el reynado de Don Ramiro Segundo de Leon, que le començò este Principe el año 931. y lo averigua con Sampiro, Don Rodrigo Ximenez, y Don Lucas de Tuy: y advierte en el fol. 455. que en ninguno destos Escritores antiguos suena el Conde Fernan Gonçalez, ni ay mencion dèl, hasta el tiempo, y reynado de Don Ramiro. Ni tampoco dize, que suena, en las escrituras de aquellos tiempos, con Señorío universal de Castilla. Piença que se hizo la Institucion de los Iuezes de Castilla, en tiempo del Rey Don Fruela el Segundo, por ocasion de la muerte de los quatro Condes, hecha muy poco antes por su hermano, è inmediato antecessor el Rey Don Ordoño el Segundo, cuyo reynado notoriamente llegó hasta el año de Christo 924. Y esse tiempo se assienta (del P. Moret son las palabras) *de la Institucion de los Iuezes, como la señalan el Arçobispo Don Rodrigo, el Obispo D. Lucas de Tuid, el Diario antiguo de Cardena, y generalmente los Escritores de las cosas de Castilla*: con que fue antes Iuez

Nuño Rasura, Abuelo del Conde Fernan Gonçalez, y despues Don Gonçalo Nuñez fu Padre, a quien sucedió su hijo Fernan Gonçalez. Yá se vé quanto tiempo avia de passar, para que Abuelo, y Padre successivamente govetnasen como Iuezes, y que el hijo de este se fuesse despues introduciendo en el Señorío de Castilla, y reduciendola vniversalmente a solo su govierno. Y así es forçoso reducir el principio del Señorío del Conde Fernan Gonçalez en Castilla, al tiempo yá algo entrado del Reynado de Don Ramiro Segundo; y aun así es bien limitado intervalo de tiempo, para tres successiones de judicatura, y govierno, el año y dos meses de Reynado de Don Fruela, y los pocos años de Don Alonso el Monge. Concluye el P. Moret fol. 456. diziendo, que de esto consta, que el Conde Fernan Gonçalez no avia entrado en el govierno, y Señorío de las tierras de Castilla, al tiempo de la muerte de Don Sanche el Cefon año de Christo 926. ni algunos años despues, y que es desbaratada cosa introducirle aquel año, yá como señor, y dueño absoluto de Castrilla, *desbaratando exercitos, y matando Reyes, y Condes en batallas;* y que de la Historia general, no ay que hazer caso; *porque va desbaratadissima en la Chronologia.*

XIV. No he querido dexar de proponer el fundamento del P. Moret con esta extension, y fidelidad en este lugar; porque en el Capitulo sexto, numero segundo, y tercero, le toque incidentalmente, por ocasion de averle de responder al argumento, que haze con el tiempo a la opinion de la Historia general: y me ha parecido necesario declarar mas mi dictamen, para que no tenga lugar alguna respuesta, por la demasiada concision, y brevedad, con que escrivo. El Investigador supone, que se estableció la Dignidad de los Iuezes de Castilla en el Reynado breve de Don Fruela segundo, por los años 925. Estevan de Garibay en su Compendio historial escribe, que la *comun opinion* haze la Institucion de los Iuezes en la Era 936. año 898. y con ella nombra a Nuño Rasura, y a su yerno Lain Calvo. No determina este Autor el año de la muerte de Nuño Rasura, ni del principio de la judicatura de su hijo Don Gonçalo Nuñez; pero la muerte deste señala en el capitulo septimo al año 910. y a esta, que así se colige de la *comun opinion*.

XV. El M. Fr. Antonio de Yepes en sus Centurias con-

Garib. lib. 10.
cap. 6.

Yepes año 926.

taleció la Dignidad de los Iuezes de Castilla; y escribe despues su sentir, firmando, que no empeçò en el Reynado, y tiempo de Don Fruela Segundo, por que en aquel tiempo era Conde Fernan Gonzalez; y asegura su dictamen con estas palabras: *Desto ay tanta claridad, quanto es la del Sol a medio dia, por privilegios destes tiempos.* Alega dos Instrumentos, que refiere Esteuan de Garibay en el libro decimo, capitulo decimo, y nosotros emos hecho mencion dellos en el numero quinto del capitulo sexto deste Titulo; y ambas escrituras pertenecen a la Era 965. que coincide con el año de Christo 927. Allí mismo nos emos acordado de otras dos, que exhibe el P. M. Yepes, la primera del año 927. y la segunda del siguiente. Y en estas quatro escrituras antiguas se halla el Conde Fernan Gonzalez con el titulo de Conde de Castilla, y en vna de las que alega Garibay, a mas del titulo de Castilla, lleva el Conde tambien el de Alava.

*Yepes Cent. 2.
in App. scrips.
30.*

XVI. El Autor de las Investigaciones fol. 467. refiere la escritura de fundacion del Monasterio de San Pedro de Arlanza, que exhibió Yepes en sus Centurias, es de la Era 950. año de Christo 912. y en ella se ven el Conde Fernan Gonzalez, y la Condesa Doña Sancha ya casados, y dotando aquel Monasterio. Los Confirmadores son la Condesa Doña Munia, y Don Ramiro Gonzalez, expressando son madre, y hermano de los donadores; pero estos advierte Moret, que se abstienen del nombre de Condes; porque no eran aun Señores de Castilla con el vniversal dominio, que despues tuvieron. Pero deste Instrumento resulta, que no se hizo la Institucion de Iuezes en el Reynado de Don Fruela, ni tampoco el nombramiento de Nuño Ráfura; porque teniendo ya este trece, ò catorce años antes a su nieto Fernan Gonzalez, casado con Doña Sancha, parece que el Abuelo no entraria entonces en el gobierno, teniendo hijo, y nieto, que podian gobernar. Mucha edad era ya la de Nuño Ráfura por los años 926. sin repugnancia de las leyes de la naturaleza podia ser tercero Abuelo, teniendo nieto casado por los años 912. que es forçoso fuese de edad perfecta; pues viviendo sus Padres, y Abuelos fundò el Monasterio Illustrísimo de San Pedro de Arlanza en aquel mismo año. Tambien resulta desta escritura, que la madre del Conde Fernan Gonzalez se llamó Doña Munia; así lo reconoce el P. Moret

en el lugar citado, y en el fol. 453. Y en la escritura de Arlanza *subferite así: Ego Munia Domna COMITISSA facta filiorum meorum confirmo.* De estas palabras tambien se colige, que esta Señora tenia yà el titulo de Condesa el año 912. Y por esta razón dixe en el numero tercero del Capitulo sexto citado, que el Don Gonçalo, que firma en la escritura, y privilegio de Fernan Gonzalez, y de su muger Doña Sancha, a favor de Santo Domingo de Silos, es el Padre del Conde Fernan Gonçalez; porque aunque no expresa el patronimico Nuñez, pero declara el titulo de Conde, que es forçoso le tuviera el año 912. Y por esta razón dixe en el numero tercero del Capitulo sexto citado, que el Don. Gonzalo que firma en la escritura, y privilegio de Fernan Gonzalez, y de su muger Doña Sancha, a favor de Santo Domingo de Silos, es el Padre del Conde Fernan Gonzalez; porque aunque no expresa el patronimico Nuñez, pero declara el titulo de Conde, que es forçoso le tuviera el año 919. en que se hizo aquel Instrumento, pues en el de 912. su consorte Doña Munia, yà firma con titulo de Condesa; y en la otra confirmó su Padre con el de Conde en Castilla. Guandose el Maestro Fr. Antonio de Yepes por esta escritura, escribió estas palabras: *Pos los años 919. se ve, que el Padre de Fernan Gonzalez, llamado Gonzalo Nuñez, yà era Conde.*

XVII. Con estos privilegios averiguá con toda exaccion el P. Joseph de Moret, que Fernan Gonzalez, no estuvo casado con Doña Vrraca la primera vez; y la segunda con Doña Sancha. Estos dos matrimonios celebra Garibay en su Compendio historial en el libro dizimo, capitulo octavo; y en el nono escribe, que el año 915. aun vivia Doña Vrraca su primera muger; pero el año 912. encontramos a Doña Sancha en el privilegio de Arlanza; y en el Archivo de aquel Ilustrísimo Monasterio, se hallan otras donaciones, que haze el Conde Fernan Gonzalez con la Condesa Doña Sancha, por los años 942. como testifica el Investigador fol. 467. Y en el siguiente exhibe otras escrituras, hasta los años 947. y hasta este tiempo halla memorias de la Condesa Doña Sancha. Garibay fundò el matrimonio de Doña Vrraca con el Conde Fernan Gonzalez en vna escritura de San Millan, que es el Fuero de Bervia, y barrio de San Saturnino; pero con este mismo Instrumento deshaze el P. Moret toda la fabrica desta opinion en el fol. 466. Y en el

*Garib. lib. 10.
cap. 8.*

*Don Iuan Briz
lib.2. cap. 11.*

468. halla, que Doña Sancha llevó el patronimico *Sanchez*; y por esto en el 456. supone, que el Conde Fernan Gonzalez, fue yerno, de Don Sancho el Cefon; y Estevan de Garibay en el lugar citado, y en otras partes, testifica tambien, que este Don Sancho fue suegro del Conde. Pero Don Iuan Briz. desvanece este dictamen en su Historia con solido fundamento. Don Sancho comenzó a reynar el año 905. y así no pudo tener a Doña Sancha casada, siete despues en el de 912. Ni del patronimico Sanchez se deduce con seguridad, que su Padre fuera el Rey Don Sancho; porque podia ser hija de otro Sancho diferente, quando fuera cierto, que el patronimico Sanchez demostrava el nombre propio de Sancho; pero este modo de inferir, no es infalible, como emos notado en otras ocasiones.

XVIII. De lo dicho resulta, que la institucion de los Iuezes de Castilla, no sucedió en el tiempo que señala el P. Moret, sino que es forzoso reducirla a otros tiempos, y reynados anteriores; porque con los quatro privilegios, que emos exhibido con Garibay, y Yepes, se comprueba, que Fernan Gonzalez era Conde de Castilla, en el reynado de Don Fruela Segundo. Y es muy voluntario dezir el P. Moret fol. 454. que los que anticipan el gobierno del Conde Fernan Gonzalez, quizá se equivocan con la semejança de nombres llamando Fernan Gonzalez al otro Conde Gonzalo Fernandez. Pero ya emos advertido, que con un quizá, no refuta bien la narracion, y relacion, que hazê Garibay, y Yepes de aquellas escrituras del Conde Fernan Gonzalez. Ni la equivocacion es creible en estos Autores, pues teniendo estos clara la distincion del propio nombre de Fernando, y del patronimico de Gonzalez, no pudieron componer Fernan Gonzalez, de Gonzalo Fernandez. El M. Fr. Antonio de Yepes trae algunas escrituras del Conde Fernan Gonzalez en sus Centurias, y en sus Apendices; y en ellas pone clara la distincion entre el nombre propio, y patronimico *Ferdinando Gonsalviz*. Dos vezes lo escribe en la escritura, que emos alegado del Monasterio de Arlanza; y en otras se puede ver lo mismo. Y si en el reynado de Don Fruela Segundo, por los años 926. no podia ser Conde de Castilla Fernan Gonzalez; porque entonces avia Iuezes en Castilla, y no Condes; tampoco podian hallar en aquellos Instrumentos al Conde Fernando Gonzalez, para hazer de el, Fernando Gonzalez, Conde en Castilla. Esto

dexo yà advertido en el Capitulo sexto citado deste Titulo, en el numero tercero fol. 368. advirtiendo el yerro que ay en la linea sexta, y corrigiendole aqui: alli dize desta manera: *Y si por no aver Iuezes en Castilla &c.* Aqui se corrige assi: *Y si por aver Iuezes en Castilla por los años 927. no avia Conde Fernan Gonzalez en Castilla;* por la misma razon se prueba, que tampoco avia entonces otro Conde, llamado Gonçalo Fernandez. Todo esto emos escrito para averiguar, que el P. Ioseph de Moret, aunque es diligente Investigador de antiguedades, y exacto antiquario, ha faltado algunas vezes con la razon de los tiempos, que es la aguja nautica de las Hiltorias; y tambien emos averiguado el tiempo del Conde Fernan Gonçalez, para allegurar lo que diximos incidentalmente en el Capitulo sexto citado deste libro.


TITVLO SEXTO.

Del Rey Don Sancho el Mayor, y de sus Sucessores,
hasta Don Alonso el Batallador.

CAPITVLO PRIMERO.

*Del reynado de Don Sancho Garcès, cognominado
el Mayor.*

§. I.

I.  ON Sancho el Mayor, fue hijo de Don Garcia el Tembloso, y de la Reyna Doña Ximena, como emos visto. Sucedió en el Reyno a su Padre por los años de mil; porque el año 1001. haze donaciones yà como Rey. Dos refiere el P. Moret fol. 450. Y en el 402. colige, que yà era muerto su Padre D.

Garcia. El fundamêto q̄ tiene el Investigador para señalar el fin del Tembloso, y principio del reynado de su hijo, al año de mil, ù al siguiente, es porque en el de 1001. yà haze donaciones cõ la Reyna Doña Ximena su madre, y con Doña Munia su muger, sin hazer mencion alguna de su Padre Don Garcia, siguiente
do

do las Reynas la Corte, y confirmando las escrituras. En el fol. 400. parece a este Autor, que *manifestamente* se averigua la muerte del Tembloso con estos Instrumentos. Pero el discurso es ineficaz; porque los hijos primogenitos acostumbraban algunas vezes conceder privilegios en vida de sus Padres, sin expresarlos en las escrituras, en que tambien firmavan las Reynas. El Autor de las Investigaciones fol. 412. advierte, que el Rey Don Garcia Sanchez desde la Era 958. año 920. ya despachava como Rey, viviendo aun su Padre; y haze las donaciones con su madre la Reyna Doña Toda. En el fol. 526. exhibe este Cronista moderno de Navarra entre otras escrituras, tres pertenecientes al Monasterio de San Millan, y a los años 920. y 922. y 924. y todas, dize, que las haze con su madre la Reyna Doña Toda, y en ninguna de ellas se haze mencion de Don Sancho Garcès, que en opinion del P. Moret vivió hasta el año 926. De esta manera pudo tambien Don Sancho el Mayor hazer algunas donaciones con su madre Doña Ximena, sin recordacion del Tembloso; y sin que desto se pueda con seguridad inferir la muerte del Padre. Geronimo Zurita en los Anales pone la muerte deste Principe al año 1015. y en el mismo comienza el reinado de su hijo Don Sancho el Mayor. Pero de vn Instrumento que alega el P. Moret, del Monasterio de San Millan fol. 400. se colige, que ya era muerto el Tembloso el año 1011.

*Zurit. Ann.
lib. 1. cap. 11.*

II. Deño se sigue, que tuvo principio el Rey Don Sancho en su reyno, quando comenzó la Centuria vndecima; pero el año no se puede con seguridad determinar. Este Principe, fuera de los Titulos de Pamplona, Aragon, Nagera, y Alava, de que avian vsado los Reyes sus Progenitores, vsò tambien en sus Cartas Reales de los Titulos de Castilla, Leon, Sobrarbe, Ribagorça, Çamora, Astorga, Asturias, y Gascuña. Esta relacion haze el P. Moret fol. 530. Don Juan Briz, y Don Fr. Prudencio de Sandoval alegan testimonios autenticos, en que se llamó Emperador. De los Titulos de Sobrarbe, Pamplona, y Aragon, ya emos tratado suficientemente en los precedentes Capítulos. El Titulo de Pamplona es muy glorioso, porque su Ciudad, por estar arrimada a las montañas, fue baluarte, y Ciudad muy principal: así lo escribe el P. Moret fol. 515. Y con mucha razon ha merecido aquella Nobilissima Poblacion

fer

ser Metropoli, y Cabeza del Ilustrissimo, y antiguo Reyno de Navarra. Y por aver sido tan principal en todos siglos, fue gueredada de Godos, Africanos, Francos, y Reyes Christianos de España. Esta Ciudad, Corte, y asiento mas ordinario de los Reyes, es el principal sugeto de las Investigaciones Historicas del P. Morer, assi lo advierte el mismo fol. 16.

III. Estevan de Garibay escribe, que los primeros Reyes tomaron el Titulo de Pamplona, como de Pueblo mas principal del Reyno, a exemplo de los Reyes de Oviedo, y Leon, que de las Ciudades de este nombre, por ser Poblaciones mas illustres tomaron tambien el Titulo. Lo mismo hizieron los Moros, llamandose Reyes de Cordova, aunque se intitulavan Miramamolines de España. Y aunque el nombre de Navarra es muy antiguo, no se expresa sino el Reyno de Pamplona; y assi tambien vemos, que muchos titulos, de los que puso Don Sancho el Mayor en sus Cartas Reales, se sumieron en el de Pamplona: assi lo dexo advertido en el Tit. 3. Cap. 5. Y por esta razon pocas vezes se hallan los titulos de otros Reynos declarados en los privilegios, y escrituras antiguas; porque vsavan solo del de Pamplona por mas famoso: assi lo testifica el supuelto Don Garcia de Gongora, y Torreblanca en la Historia Apologetica, y Descripcion del Reyno de Navarra. Y aviendo comenzado el Titulo Real de Pamplona, reynando Don Garcia. Iniguez el primero de este nombre, que conquistò aquella Ciudad, tomò entonces este por ser de mayor gloria, y pocas vezes se expresaron el de Sobrarbe, Deyo, y otros antiguos, que despues publicò D. Sancho el Mayor en tiempos posteriores. Los primeros Reyes Pelayo, y sus sucesores, se llamaron al principio Reyes de Asturias; por que començò por aquellas partes la conquista de España. Don Fruela edificò, ò reedificò la Ciudad de Oviedo, y se llamò Rey de Oviedo. Pero Ordoño Segundo, por los años 915. como escribe Don Martin Carrillo, puso su asiento en la Ciudad de Leon, y desde entonces se nombraron Reyes de Leon, èl, y sus sucesores, dexando el titulo de Asturias, y Oviedo. Las conquistas de los Christianos de esta parte del Pyreneo, començaron por las montañas; y bien claro es, que siendo Pamplona el baluarte, y Ciudad tan principal, gueredada de tantas Naciones, como emos visto, que no avian de dar principio a sus glorias por lo mas dificultoso, co-

Garib. lib. 22. cap. 3.

Gongora Torreb. lib. 1. cap. 2. §. 8. y lib. 2. cap. 1. §. 4.

Carrillo año 115.

mençando por Pamplona; porque siendo tan pocos, era imposible sacar la del poder de los Moros. Los Asturianos, primero dieron principio a sus vitorias por las montañas, despues pasaron sus vanderas a Leon, y otras partes; pero el principio fue por lo mas facil, allà, y aqui, como lo dictan la razon, y circunstancias de tiempo, y personas. Començò primero el Reyno de Sobrarbe, sucediòle despues el de Pamplona: el vno començò por los años 724. en Don Garcia Ximenez: principiò el otro en su hijo Don Garcia Iniguez: pero desto emos tratado largamente en el Tit. 3. Y en el Reynado de Don Sancho Abarca Cefon, se ha averiguado la antigüedad del Reyno de Aragon. Y asi no tenemos que repetir, ni que añadir otra cosa en orden a su antigüedad.

IV. Estas tierras de Aragon, y montañas de Iaca, escribe el P. Moret fol. 533. que pertenecieron a los Vascones, y corrieron con ellos; y que hallandolos la destruicion de España en esta vnion, parece corrieron vna misma fortuna con los demas Vascones del Reyno de Pamplona, y que sus primeros Reyes dominaron en Aragon promiscuamente por medio de Condes gobernadores, y a vezes de los Infantes. De aqui infiere, que estas tierras de Aragon fueron parte de la Vasconia, y que estuvieron sugetas a los Reyes de Pamplona. Esto mismo dize el supuelto Don Garcia de Gongora, y Torreblanca, y habla con tanta extension del Reyno de Navarra, que afirma: *gozò por largos siglos de la mayor, y mas estendida Monarquia, que buxo en aquellos tiempos entre los Reyes de España, y Francia.* Y añade, *que algunos Historiadores, por adelantar, y calificar las cosas de sus patrias, han procurado turbar, y escurecer muchas antigüedades; y cosas honrosas, y memorables de este Reyno, mostrandose en esto hijos desobedientes, è ingratos a los beneficios recibidos del, siendo quien los amparò, diò Reyes, y calificò, è ilustrò.* Y en otra parte testifica este mismo Escritor, que los Navarros antes de elegir Rey, establecieron Leyes, que observaron despues su Reyes asi en Navarra, como en Sobrarbe. Pero admiran las palabras con que profugue este Autor, diciendo asi: *Con que se prueba tambien, que el IUSTICIA DE ARAGON se instituyò en estos tiempos por los Reyes de Navarra; y no se, como arviendose instituido este preeminente Oficio, y Dignidad de Justicia por los Reyes de Navarra, para Aragoneses, y Navarros, no se conseruo en este*

*Gong. Torrebl.
lib.3.cap.1.*

Lib.3.cap.3.

este Reyno a una con todos sus Fueros, y Leyes, a los quales llaman tambien Libertades, porque contienen aquella templança moral, y politica, con que se modera el rigor absoluto.

V. Nuestras Historias, y Coronicas, comunmente escriben, que el Reyno de Sobrarbe, y esta Region de Aragón con las montañas de Iaca, no fueron parte, ni porcion del Reyno de Pamplona; porque fue distinto Reyno, y anterior el de Sobrarbe; y nunca este recibió Leyes del de Pamplona; antes bien aquel las dió a los Navarros, como verèmos. El Investigador fol. 29. pone a la Ciudad de Iaca, Cabeça del primitivo Condado de Aragon, entre los Pueblos Vasconicos. Geronimo Zurita en sus Anales, tambien sitúa a la Ciudad de Iaca en la Vasconia. Don Juan Briz no se conformò con el dictamen de Zurita en este punto; y así dixo: *Tampoco apruebo el nombre de Ciudad de Vasconia, que le dà (a Iaca) este mismo Autor. Pues es cosa muy constante, que nunca estuvo en aquella Provincia, sino que en tiempo de los Romanos era Cabeça de la Lacetania, ò Iacetania, como ya lo tengo advertido, y resulta de lo que escrivieron Estrabon, y Titolivio.* El P. Moret dize, que esta advertencia està en el lib. 1. cap. 22. de la Historia de Don Juan Briz Martinez; pero sin fundamento, ni comprobacion legitima. Y luego escribe fol. 31. estas palabras contra el Venerable Prelado Pinatenfe: *Toda es fabrica sin cimientto, y aunque no quiero estrechar de suerte las cosas, que pretenda, que los Escritores del credito de Zurita se ayan siempre de seguir; pero si, que sin comprobacion, no se ayan de reprobar. Porque si se presentan en juicio dichos desnudos de probança de Zurita, y del Abad, qualquiera luez prudente darà sententia en favor de Zurita. Tal es aqui el dicho del Abad, y no podemos entender de que ajustamiento sacò la resulta, que dize, de lo que escrivieron Estrabon, y Titolivio.* Aunque el señor Abad Don Juan Briz Martinez fue Prelado exempto, està citado, y condenado en el riguroso Tribunal, y juicio (aqui suspendo el mio) del Padre Moret.

Zurita lib. 1.
cap. 4. & 14.
D. Juan Briz
lib. 3. cap. 3.

VI. El dicho de Don Juan Briz no està desnudo, porque està vestido con la autoridad de Estrabon, y opinion de Geronimo de Blancas. Estrabon dize, que sobre la Iacetania ò Iza el Serentrion habitan los Vascones, en los quales està la Ciudad de Pompelon, como si dixessemos Pompeyopolis, que en el Griego suena Ciudad de Pompeyo. Las palabras de Estrabon

Estrab. lib. 3.

Geographo antiguo, son estas: *Supra Iaccetaniam, versus Septentrionem habitant Vascones, in quibus Vrbs est Pompelon, quasi Pompeyopolis.* El Autor de las Inveitigaciones cita; y traduce à Estrabon en el fol. 16. Sobre la Iaccetania àzia la parte Setentrional situa Estrabon la Vasconia, y así Iacca, y sus Iaccetanos Pueblos están fuera de la Vasconia, según la demarcación de *Blanc. fol. 69.* Estrabon. Geronimo de Blancas tambien se arrimò a la opinión de otros, que advirtieron aver leído vnos Lacerania por Iaccetania, y Laceranos por Iaccetanos. Facil es tomar la I. por L. como advierte el P. Moret fol. 17. Y así dize, que fue facil el yerro de algunos Copiadores, sacar *Pompelon*, de *Pompelon*. Y otro dize tambien, que por escribir *Leris*, sacò Cesio. Aquí advierte el P. Moret, lo que pudo ocasionar el yerro. Y lo mismo podemos dezir de la Lacerania, y Iaccetania, sacando L. por I.

*Plinio lib. 3.
cap. 3.*

VII. Plinio tratado de las gentes que corrian desde el cabo de Venus Pyrenea, a que oy correspondè el cabo de Creus por la raiz del Pyreneo, hasta el Oceano; dize, que despues de los Indigetes, que estavan en el cabo de Creus, retirandose àzia dentro por la raiz del Pyreneo, están los Ausetanos, Itanos, Laceranos, y por lo alto del Pyreneo los Cerretanos, y despues los Vascones. El P. Moret fol. 5. refiere estas palabras de Plinio: *Post eos, intus recedentes radice Pyrenæi, Ausetani, Itani, Laccetani, perque Pyrenæum Cerretani, deinde Vascones.* De esto consta, que los Cerretanos estavan en la cumbre del Pyreneo; y yo entiendo, que son las tierras, que llamamos aora sobre Puerto mas arriba de las montañas de Yebra, y estos no confinavan con los Vascones, sino los Laceranos, que corriendo por la raiz del Pyreneo despues de estos, inmediatamente se figuen los Vascones, dexando a mano derecha, viniendo del Mediterraneo al Oceano, los Cerretanos en la parte superior del Pyreneo, donde están tambien situados los Tenfinos. De aquí se infiere tambien, que los Laceranos estavan en la raiz, y falda de los Pyreneos, y que corriendo con Plinio desde el cabo de Creus àzia la Vasconia Navarra, siguiendo siempre la raiz del Pyreneo, que los Laceranos dexavan a mano izquierda las tierras de Huefca; y que entre Laceranos, y Vascones no mediavan los Hergetes, como piensa Moret fol. 30. Ni tampoco los Laceranos, ò Iaccetanos tocavan a los Hergetes de costado àzia el Setentrion, sino àzia el Mediodia; porque como emos dicho, corriendo del

Mediterraneo àzia el Oceano por la raiz del Pyreneo, los Lacetanos dexava a la parte Meridional las tierras de los Hergetes, y Huelca; y siguiédo la cordillera del Pyreneo, confinavá cõ los Vascones, sin q̄ huviesse Region alguna interpuesta en la raiz del Pyreneo, entre Lacetanos, y Vascones. El dictanré de D. Iuã Briz en orden a la situacion de la Iaccetania, separada de la Vasconia, se comprueba con la autoridad de Estrabon, y Plinio, que en opinion de Moret fol. 202. fueron Principes de los Geographos. Y con tan graves, y antiguos Autores bien pudo conformarse con la opinion de Blancas, dexando en este punto la de Geronimo Zurita. Por estar el Investigador revestido de vna passion grande, no pudo ver vestida la autoridad de Don Iuan Briz, juzgando estava su dicho desnudo para fundar vna opinion probable.

VIII. Nunca perteneciò el territorio Aragonense a la Vasconia, ni esta nos diò jamàs Reyes, ni Leyes, como pretenden estos Escritores modernos de Navarra. Hasta agora no han podido señalar puesto para la eleccion de su primer Rey de Pamplona. El supuesto Gongora, y Torreblanca hizo la eleccion de Don Garcia Ximenez en el Valle de Burunda, con vna Bula ficticia de Gregorio Segundo. El P. Moret fol. 295. se opone a esta eleccion, y Bula. Sacòla a luz el Autor de esta opinion, que dexamos impugnada en el Tit. 2. Cap. 1. El Investigador hasta agora no ha conocido a Dor Garcia Ximenez, ni a su hijo Don Garcia Iñiguez: quita de su cabeça las Coronas a estos Principes. Pero la comun opinion ha historiado sus reynados. El Autor de las Investigaciones fol. 396. pone por primer Rey de Pamplona a Don Iñigo Garcès, desconocido de los Autores, con vna sucefsion, que dexamos reprobada en el Tit. 4. Cap. 5. §. 2. y despues de averla puesto a su gusto, escribe Moret estas palabras fol. 398. *En quanto a los grados de parentesco, y orden del tiempo en la sucefsion nada asseguramos con toda seguridad: porque las memorias, que hasta agora se hallan, a pluma fiel, y que busca sola la verdad, y seguridad, no dan mas.* Su sospecha incierta, no puede hazer opinion contra la comun sentencia. No ha señalado aun este Coronista de Navarra lugar, ni tiempo para elegir a su Don Iñigo Garcès. Pero las Historias comunmente, luego despues de la general debastacion de España, eligen a Don Garcia Ximenez en San Iuan de la Peña. En Ara-

gon hazen la eleccion, y no en Navarra. Aragon diò Reyes a Pamplona, y no los diò jamás Navarra a Aragon.

IX. Hijos desobedientes, è ingratos llama el supuesto Gongora Torreblanca a nuestros Coronistas de Aragon. Muchos Beneficios, dize, que emos recibido de su Reyno de Navarra, que en su opinion fue nuestro Padre, ò Madre, ò las dos cosas juntas. Dize, que nos diò Leyes, que nos establecieron el gran Magistrado del Ilustrissimo Iusticia de Aragon. Lastima es, que estas cosas se ayan escrito: y me admiro, que el Nobilissimo Reyno de Navarra aya permitido que salieran a luz por la prensa cosas tan ridiculas, y tan indignas de la gravedad historica. Ni nos han dado Reyes, ni Divisas, ni Leyes. Antes bien les emos dado todo esto. Rey les diò Aragon a Don Garcia Íñiguez, Segundo de Sobrarbe, y Primero de Pamplona. La Cruz sobre el Encino, es la Divisa de Sobrarbe; esta ennoblecíó el escudo antiguo de Navarra, como testifica Yepes en sus Centurias, y le dexamos alegado en el Tit. 3. Cap. 2. Si Leyes nos huviera dado Navarra, se llamaran Leyes de Navarra. Quien ha oído, que Aragon se gobernò por Leyes de Navarra? en las Historias antiguas, ni modernas, ni en monumento alguno de la antigüedad, ay noticia de estas Leyes Navarras, observadas en Aragon. No emos tenido vn yerro de sus cadenas por armas; ni vn acierto de sus Leyes. El Reyno Aragonès ha dado Leyes a los Navarros. Los Roncaleses, desde el año 822. hasta el Rey Don Carlos el Tercero de Navarra, se gobernaron por los Fueros de Sobrarbe, y Leyes de Iaca, como consta de la Carta Real, que exhibe Moret de este Principe fol. 354. Y en el 356. vemos, que Don Sancho el Noble los aforò al Fuero General de su Reyno.

X. Otros muchos Lugares hallarèmos en Navarra, que se gobernaron por las Leyes, y Fueros de Aragon. Tudela, Corella, y otros Lugares cercanos a estas Poblaciones, se gujaron por los Fueros de Sobrarbe, desde que Don Alonso el Batallador las conquistò, y sacò del poder de los Moros. Este mismo Principe repoblò aquella parte del Burgo de San Saturnino de Pamplona, y la aforò al Fuero de Iaca, como confiesa el P. Moret fol. 307. Y el Rey Don Alonso Segundo de Aragon, dixo, que de Castilla, y Navarra acostumbravan ir a Iaca a aprender Fueros, y buenas costumbres, para transferirlas a sus tierras: así

*Yepes año 815.
cap. 2.*

lo testifica el Investigador fol. 506. Otros Lugares estuvieron aforados al Fuero de Daroca. Pero no hallamos lugar alguno en Aragon, que se aya dirigido por Leyes de Navarra. Y si aquellos antiguos Fueros, de que aora goza Aragon, se establecieron en Navarra por sus mismos Reyes, como no se llamaron Leyes, y Fueros de Navarra? Siempre guardaràn el nombre del lugar donde se establecieron, aunque se observaran en diferentes Reynos: así vemos, que las Leyes de Iaca, en Navarra, y en Castilla, retuvieron el nombre de Iaca. Los Roncaleses muchos siglos se gobernaron por los Fueros de Sobrarbe, y Leyes de Iaca, y siempre guardaron sus nombres de Sobrarbe, y Iaca. Si el Iuez Medio se instituyò en Navarra, y para Navarra, como no se llamó Justicia de Navarra, sino de Aragon? Ha se hallado por ventura en Autor antiguo, ni en escritura autentica, hasta aora, el Iuez Medio, ò Justicia de Navarra, ò de Pamplona? Torreblanca, Sandoval, Garibay, y Moret no la alegan; y si huvieran encontrado estos Escritores algun Monumento antiguo, yà le huvieran exhibido, para adjudicarse el establecimiento de nuestras antiguas Leyes. De aqui infero, que por aver estado Pamplona debaxo de diferentes dominios, conviene a saber de Moros, Asturianos, Francos, y Sobrarbieneses, con tantas mudanças de Señorios, no pudieron los Pamploneses hazer Leyes constantes. Las de Sobrarbe perseveraron, y duraron, duran, y perseveran. Por estas se guiaron los Navarros en aquellos tiempos; porque de otras no ay noticia alguna en Aragon, ni en Navarra. De estas ay noticia, y de otras de Navarra, no ay memoria. Y para oponerse el P. Moret fol. 506. a este dictamen cierto, y comun, devia publicar en sus Investigaciones otras Leyes propias de su Reyno de Pamplona.

§. II.

XI. El Titulo de Gascuña, de que usò tambien el Rey Don Sancho el Mayor en sus Cartas Reales, se ha glosado variamente, segun advierte el P. Moret fol. 553. Refiere varias opiniones de los Escritores. Geronimo Zurita, parece que lo reduce solo al derecho de las armas, y a aver conquistado gran parte de la Gascuña, la qual vendió al Conde de Putiers. Pero este Coronista, no hizo mas que referir la opinion de otros,

*Zurita Ann.
lib. 2. cap. 13.
Et in Indic. ad
ann. 1026.*

*D. Iuan Briz,
lib. 2. cap. 22.*

como advirtió Don Iuan Briz. Porque en los Anales escribe, que a Don Sancho el Mayor se le fugetò la mayor parte de la Gascuña: *Segun en algunas Historias se lee.* En los Índices tambien refiere el parecer ageno, sin declarar su propio dictamen: *Sancius Pyrenaum transgressus; uti quidam Auctores prodidere, magnam Vasconia partem imperio subijcit.* Tambien menciona Moret la opinion de Beuter con estas palabras: *Beuter, con aprobacion de Don Iuan Briz Martinez, dize le vino de la primera muger, con quien le casa, Doña Caya Señora de Aybar, que quiere tambien fuese Condesa de Gascuña. Y sin fundamento, que el decirse, se dize cosa tan nueva, y peregrina, y de tanta desproporcion, como que Doña Caya de Aybar, Villa tan dentro de España, y ella muger no conocida jamás en los Anales de Francia por algun Autor, fuese Condesa de Gascuña.* Don Iuan Briz considerò con juicio madero la opinion de Beuter, y la variedad de pareceres que ay sobre este punto; y por esta razon habló de esta manera: *Bien se ve, que las opiniones, en razon de esta antigualla están muy encontradas, y yo juzgára por mas llana, y corriente la de Anton Beuter, si se pudiera colegir de algunas memorias autenticas, que Doña Caya traxo en dote el directo dominio de Gascuña, como lo afirma este Autor.* De esto consta, que no es tan clara la aprobacion de Don Iuan Briz, como imaginò el Investigador.

XII. Pero no està destituida de probabilidad la senten-
cia de Beuter. Porque Don Iuan Briz refiere vna escritura del li-
bro Gothico de nuestro Archivo, tiene la fecha en la Era 1115.
año 1077. Y es del Rey Don Sancho Ramirez. En este Instru-
mento se haze mencion de Don Centullo Conde en la Gascu-
ña, y vasallo del Rey Don Sancho Ramirez, a quien mataron,
con la gente que traía, en el Valle de Tena, en casa de Garcia,
hijo de Aznar Aton. El Rey castigò este delito tan atroz. El
Conde venia al llamamiento del Rey su Señor. De aqui se si-
gue, y se infiere claramente, aver tenido Don Sancho Rami-
rez dominio directo en la Gascuña el año 1077. En el Gothico,
despues de la Era 1115. pone assi el año de Christo M. LXXV.
esta abreviatura ¶ denota siete, y sin aquellos ceros superior, è
inferior significava vno. Esto advierto, para que no se admire
Moret de la indeterminacion de la T. para significar vnas ve-
zes mil, y otras novecientos. Este Señorío en la Gascuña tuvo
Don Sancho Ramirez, por ser sucessor legitimo de su Padre

*Lib. Goth. Pin.
fol. 26.*

NCTA.

Don Ramiro, que le gozò por su madre Doña Caya; y le continuò su hijo el Emperador Don Alfonso, a quien reconociò vassallage el Conde Centullo de Bigorra, aviendo hecho vna jornada el Batallador a Gascuña, y en ella hizo diversas empresas con sus armas, y vanderas: así lo atesta Zurita, y advierte, que es muy corta la relacion, que destas cosas se haze en nuestras memorias.

XIII. No podria dezir el Investigador, que Don Sancho Ramirez se intitulò Señor en Gascuña el año 1077. no por ser Rey de Aragon, sino por serlo yà de Pamplona entonces, sucediendo a su primo hermano Don Sancho el de Peñalen. Pero es cierto, que el dominio, y Señorío que dezimos, le tuvo por Rey de Aragon. Porque despues, que la Corona de Aragon estuvo separada de la de Pamplona, conservò aquel Señorío en la Gascuña. Porque Geronimo Zurita en sus Anales *Zurita lib. 2. cap. 42.* escribe, que estando el Rey Don Alfonso el Segundo de Aragon en la Ciudad de Huesca, en el principio del mes de Febrero de 1187. vino a su Corte Gaston Vizconde de Bearne, y le hizo reconocimien-
to por aquel Señorío, como la Vizcondesa Doña Maria su madre; y le prestò homenaje, como vassallo, por si, y por sus sucessores de toda la tierra de BEARNE, y de GASCUÑA, excercando algunos Lugares, que tenia Ricardo Conde de Papiers, hijo del Rey de Inglaterra. De estas palabras se colige, que en tiempo de Don Alfonso Segundo de Aragon, se continuava el Señorío de Gascuña en la Corona de Aragon, separada de la de Navarra. Esto mismo escribe en el capitulo quarenta y siete del libro citado, assegurando el dominio de Don Alfonso el Segundo en Bearnes, Gascuña, y Bigorra.

XIV. Geronimo de Blancas juzga; que el Titulo de Gascuña resultò a Don Sancho el Mayor, por ser legitimo sucesor de Don Iñigo Ximenez Arista, cuyo patrimonio fue parte de la Aquitania. Pero esto tiene no poca dificultad; porque si Don Ximeno, Padre de Arista, traxo a estas partes el Titulo, y Señorío de Gascuña, los sucessores lo huvieran continuado; por ser Reyes de Pamplona; pues Don Ximeno solamente rey-
nò en Navarra; y vemos, que los Reyes de Aragon, separados de la Corona de Pamplona, conservaron el Señorío de Gascuña; y el mismo Blancas lo advierte, y refiere el homenaje, que hizo Gaston Vizconde de Bearne al Rey Don Alfonso Segundo *Blancas fol. 95*

de Aragon. Yo creo, que devió de recaer este dominio de Arista en la nobilísima Casa de Aybar, y que por el matrimonio de la Señora Reyna Doña Caya, le heredaron los Serenísimos Reyes de Aragon sus descendientes. Esto parece lo mas verisímil; porque no se ofrece otro medio mas proporcionado. Y para que el P. Moret le juzgara nuevo, peregrino, y desproporcionado, nos deviera mostrar otro derecho mas legitimo, y otro Señorío mas bien fundado. Ni haze fuerça la omisión con que se opone Moret al dominio de Doña Caya. Dize, que en las Historias de Francia, no se halla el nombre de esta Señora. Pero ya emos advertido muchas vezes, que no es legitimo discurso, el que se infiere de vna omisión puesta por antecedente. Y el P. Moret fol. 376. escribe, que Eudon Duque de Aquitania fue vn Principe valeroso, que guerredò por la Fè Catolica con hazañas dignas de inmortal memoria; y que la emulacion nacional de las plumas de Escritores Francos, las sepultò en el olvido. Haze el P. Moret cargo a los Autores antiguos de Francia por lo que quitaron, y añadieron injustamente, agraviando a la Nacion Aquitana. Pues si la Nacion Francesa, y la Aquitana estuvieron poco vnidas, y conformes, de que se admira Moret, que no se halle en los Escritores Francos la Condesa Caya de Gascuña, que tenia dominio en parte de la Aquitania, vezina a España, y al Pyreneo? Y estando la Gascuña tan cercana a Navarra, no ay inconveniente, de que tuviesse esta Señora de Aybar dominio en ella. El P. Moret fol. 595. barrunta, que fue Señora de no pocas tierras, y heredamientos en Castilla, Rioja, y Alava, sin contradicion de que lo fuesse de Aybar: Pues tampoco contradize el dominio de Gascuña, que està mas vezina a Navarra, y a la Villa de Aybar, que la Region, y tierra de Castilla.

XV. El Autor de las Investigaciones nos assegura fol. 553. que la causa verdadera del Título de Gascuña, descubrió la erudicion de Ojenardo de memorias del Codice manuscrito de la Iglesia de Limoges, del antiguo Autor del Chronicon de San Arnulfo de Metz, y otras antiguas de las Iglesias de Aux, y Lascurris. De todas las quales compendjariamente resulta, que los Gascones fatigados con las invasiones de los Normanos, que abrafavan la Francia, y cansados del gobierno de los Francos, y viendo en ellos poco abrigo, eligieron, con autoridad

dad propia, por Conde a Sancho Sanchez, hermano de Aznar, que avia sido Conde de la citerior Gascuña, del qual Sancho hizo mencion San Eulogio en la carta a Vvilefindo Obispo de Pamplona. A Sancho sucedió su sobrino Arnaldo en el Señorío de Gascuña. Y muerto este, pareció recurrir en los Gascones a los Reyes de Pamplona, y sucedió en aquel Señorío el Rey Don Sancho, que nosotros llamamos Cefon, tercero Abuelo de el Mayor, por algun parentesco, que se sospecha más, que se averigua. Y advierte el P. Moret fol. 554. *que en nuestros Escritores ay no pocas memorias de que este Rey Don Sancho pasó el Pyreneos, y reduxo a su obediencia a los Gascones.*

XVI. El Rey Don Sancho dió el Condado de Gascuña a su hijo Don Garcia, el menor de los dos, que tuvo deste nombre; llamado por sobrenombre el Curvo. Y añade el P. Moret, que retuvieron siempre algun dominio los Reyes de Pamplona, en especial en la Gascuña que llamaron Citerior, y es la mas contigua a España. El Conde Garcia Sanchez el Curvo, partió el Señorío en tres hijos, que tuvo en su muger la Condesa Amuna. A Sancho Garcés, que fue el mayor, dió el Condado de la Gascuña mayor: a Guillelmo el Códado de Fidentiac: y a Arnaldo el Condado de Asterac. Sancho, que continuó la linea, tuvo por hijos al Conde Sancho Sanchez, que no la continúa, y a Guillelmo, que dexó suceffor; y se llamó, no como sus antepassados, Conde de Gascuña sencillamente, sino de toda Gascuña. Y es la causa, segun presumen Ojenardo, y Moret, que el Rey Don Garcia de Pamplona, segundo Abuelo de Don Sancho el Mayor, le dió por muger a su hija Doña Vrraca, que se vé en los privilegios de San Millan, y en dote la Gascuña citerior, que su Padre el Rey Don Sancho avia reservado. De este Guillelmo, y Doña Vrraca, fue hijo, y suceffor en el Condado de Gascuña, con titulo de Duque, a que añadió tambien el Condado de Burdeos, Sancho Guillelmo, o hijo de Guillelmo; y con este patronimico se halla firmando, y confirmando las Cartas Reales del Rey Don Sancho el Mayor; y en el privilegio *ob honorem* del Rey Don Sancho Ramirez, que exhibe Don Juan Briz al fin del primero libro de su Historia, se expresa el nombre propio, y patronimico de este Conde Sancho Guillelmo.

XVII. Murió este fin hijo (varon por lo menos) entró en aquel Señorío el Rey Don Sancho el Mayor, con el derecho a la

D. Juan Briz
lib. 1. cap. 57.

Vasconia Citerior, por su Tia Doña Viraca, hermana de su Abuelo, que la llevó en dote, y en lo demas de Gascuña, por pariente, que se debió reputar mas cercano, ò repitiendo el derecho de la delimitacion hecha por su tercero Abuelo. *Este misterio tiene el repetir el Rey en sus Cartas tantas veces, que dominava en toda Gascuña.* Esto dize Moret fol. 554. Y en el 531. exhibe algunas escrituras, en que se expresa con esta extension el Señorio del Mayor, en toda la Gascuña. Toda esta relacion es del Investigador, y la ha sacado compendiarmente de Ojeardo. Este derecho deduce, desde el Rey Don Sancho Garcés, que nosotros llamamos Cefon. En su opinion este Principe no tuvo Titulo de Rey de Aragon, sino de Pamplona; y desta manera el Titulo de Gascuña no perteneció a sus sucesores por ser Reyes de Aragon, sino por serlo de Pamplona.

XVIII. Don Garcia el de Nagera sucedió a su Padre Don Sancho el Mayor en todos los Titulos pertenecientes a la Corona de Pamplona. El P. Moret fol. 557. lo narra claramente: *Lo que al Primogenito Don Garcia cupo fue, todo lo que se comprendia de muy antiguo en la Corona de Pamplona, menos el Condado antiguo de Aragon, y tierras aumentadas en él, que desmembrò para Don Ramiro.* Y para expresar con distincion las tierras que tocaron a Don Garcia en la division, que hizo su Padre Don Sancho el Mayor en sus quatro hijos, Ramiro, Garcia, Fernando, y Gonzalo, alega el Investigador en el cap. 2. de su lib. 3. muchas escrituras de diferentes Archivos, conviene a saber, de Santa Maria de Nagera, San Millan, Calahorra, Balvanera, Yrache, Leyre, y San Juan de la Peña. Veinte y tres escrituras exhibe, y advierte, que se podian añadir otras muchas. De ellas resulta, que poseyò Don Garcia toda la tierra, que se llamó Castilla la vieja, las tierras de las Asturias de Santillana, y todas las que estuvieron comprendidas en los tres Titulos Reales, que usaron los Reyes antiguos, de Pamplona, Alava, y Nagera, en que se incluia todo lo que agora se llama Reyno de Navarra, y tambien las Regiones de Guipuzcoa, Vizcaya, Alava, y Rioja. Otras tierras señala a mas de estas el P. Moret fol. 558. a Don Garcia. Pero aviendo corrido este Autor los Archivos, que ay desde montes de Oca, hasta el Pyreneo, y montañas de Iaca, no ha hallado, que Don Garcia, ni su hijo Don Sancho de Peñalen, ni los que sucedieron a estos en la Corona de

de Pamplona, ayan tenido el Titulo de Gascuña, y si fuera propio suyo, vsaran del Don Garcia, y los que despues se siguieron, aunque no possyeran la Gascuña, por no enflaquecer su derecho con la tolerancia, que se podria arguir de la omision. El mismo Investigador dize tambien, que *Don Garcia aspirò a suceder en todo lo que se contaba con el nombre de Condado de Castilla, como Primogenito, por el derecho de su Madre.* Parece que si tuviera derecho en la Gascuña, por Primogenito, y Rey de Pamplona, que lo manifestara en sus Cartas Reales. Lean los curiosos al P. Moret desde el fol. 557. hasta el 568. y veràn el cuydado grande, que tuvo Don Garcia el de Nagera, en multiplicar Titulos a su Corona de Pamplona; y si el de Gascuña fuera propio de ella; como le vsò con tanta extension su Padre Don Sancho el Mayor, le vsara tambien su hijo Don Garcia, en alguna de sus Cartas Reales; y aunque no son pocas, las que de este Principe se hallan, en ninguna dellas se encuentra, que firme este Principe con el Titulo de Gascuña.

XIX. Nuestros Serenissimos Reyes de Aragon conservaron aquel Señorio, como dexamos advertido, y probado. Si esta narracion, y relacion, que emos hecho, es verdadera, siguiendo en ella las huellas del Investigador, es forzoso dezir, que el derecho de la Gascuña se adjudicò a la Corona de Aragon. Don Sancho Abarca Cefon sucediò en el Señorio de la Gascuña. Este Principe fue el que primero vsò del Titulo Real de Aragon; y para que este Noble Reyno tuviera mayor extension, parece que le adjudicò todas las tierras, que tenia en la otra parte del Pyreneo. Y aunque las diò despues a su hijo segundo Don Garcia el Curvo, pero siempre retuvo el Padre, y los que sucedieron como Reyes de Aragon, algun dominio. Y este se conservò reynando Don Sancho Ramirez, pues vemos, que al Conde Centullo llama su vasallo; y en los tiempos de D. Alfonso Segundo de Aragon, hallamos a Don Gaston Vizconde de Bearne, que hizo reconocimiento del Señorio, que tenian los Reyes de Aragon, en la Vasconia Aquitana. Por esta parte parece que vino este derecho de la Gascuña a la Corona de Aragon; sino es lo que emos dicho de Doña Caya de Aybar, primera muger del Rey Don Sancho el Mayor.

§. III.

XX. El P. Moret fol. 510. refiere, que el Rey Don Sancho el Mayor vsò de los Titulos antiguos de los Reyes sus Ascendientes, y añadió a ellos los de las tierras, que adquirió, ò por via de dote, como Castilla, ò por herencia, como Gascuña, ò por conquista, como Sobrarbe, y Ribagorça. Del Titulo de Sobrarbe emos tratado en otra parte. Aqui es necesario dezir lo que pertenece al de Ribagorça. El Investigador solamente escribe, que le adquirió, y añadió a su Corona por conquista. No pudo dezir menos; pero le importava no dezir mas; porque si se dilatara algo en lo de Ribagorça, encontrara con Reyes de Sobrarbe, que precedieron al Rey Don Sancho el Mayor. En el fol. 552. toca otra vez estos dos Titulos de Sobrarbe, y Ribagorça; y se contenta con dezir que se añadieron por conquistas. En el fol. 488. quiere probar con Geronimo Zurita, que las tierras de Sobrarbe, no se conquistaron hasta los tiempos del Rey Don Sancho el Mayor. En orden a este punto, y à emos visto el dictamen de Zurita en el Titulo 3. Cap. 6. § 3. Y aqui se declararán algo mas las conquistas deste Principe, en las tierras de Sobrarbe, y Ribagorça, valiendonos de la autoridad del mismo Escriptor.

XXI. Con este grave Coronista entraremos descubriendo tierras por Ribagorça, y Sobrarbe. Dexemos aora al Conde Armencario, que es el primero, que se conoce en Ribagorça, y se halla mencionado en la Canonica de San Pedro de Taberna, que alega Don Iuan Briz en su Historia; y busquemos otros que huvò, despues de la general debastacion de España. Geronimo Zurita en los Anales escribe, que Bernardo fue el primer Conde de Ribagorça, y valiendose de monumentos antiguos, le haze del linage de Carlo Magno. Este Cavallero concurrió con los dos primeros Condes de Aragon, Aznar, y Galinde, Padre, è hijo, y casò con Doña Toda, hija del segundo. Este Don Bernardo començò a conquistar las tierras de Ribagorça, y poblò muchos Lugares, que nombra Zurita. Por los años 957. halla este Autor otro Conde de Ribagorça llamado Ramon, y con Instrumentos antiguos advierte, que era el año tercero de Lotario, y viene bien. Porque Luis IV. de Francia, llamado el Transmarino, murió el año 954. sucediòle su hijo

D. Iuan Briz,
lib.2. cap.20.

Zurita lib. 1.
cap. 4.

Zurita lib. 1.
cap.9.

Notario, tercero deste nombre, y el año 957. viene a ser el tercero de su reynado, como notò Zurita. Estuvo casado este Conde de Ribagorça cõ vna dama Francesa, llamada Garfenda, y en ella tuvo quatro hijos, y estos fueron Vvifredo, Arnaldo, Ifarno, y Odifendo. El primero le sucediò en el Condado; el vltimo fue Obispo de la Iglesia de Roda, que entonces era sufraganea de la Narbona, por estar la de Tarragona desierta, ò en poder de Moros. Vvifredo por los años 970. estava apoderado, no solo de Ribagorça, sino tambien de Pallàs; *sin reconocer Señorío al Rey de Sobrarbe, y Pamplona, y solamēte se tenia por subdito, y vasallo del Rey de Francia, con cuyo favor, y de los Francos, que venian en su ayuda de la otra parte de los montes, mientras el Rey de Sobrarbe, y Navarra, estava ocupado en la guerra de los Moros, se apoderò en todas aquellas montañas, y las defendieron, y mantuvieron sus sucessores, hasta el tiempo del Rey Don Sancho el Mayor, y del Rey Don Ramiro el Primero, que sojuzgaron a toda Ribagorça, y la mayor parte del Condado de Pallàs.*

XXII. En estas palabras claramente confieffa nuestro Coronista Geronimo Zurita, que por los años 970. en que murió Don Garcia Sanchez, bisabuelo de Don Sancho el Mayor, yã avia Reyes de Sobrarbe. Y estando esta verdad tan clara, manifestta, y patente en los Anales de este Escritor, pretende el Autor de las Investigaciones probar con Zurita fol. 488. que no hubo Titulo de Sobrarbe, hasta el tiempo, y reynado de Don Sancho el Mayor. Yo no pretendo agraviar con palabras desatempladas al Investigador, sino convencerle con razones advertidas, eficaces, y reverentes. Devia leer con mas cuidado a nuestro Tito Livio Aragonès, para valerle de su autoridad, contra la antigüedad del Reyno de Sobrarbe. Zurita negò el Titulo de Reyes a los que precedieron a Don Inigo Ximenez Arista. Pero desde este Principe començò el Titulo Real de Sobrarbe en sus Indices. El quinto Abuelo de Don Sancho el Mayor, fue Arista, y diziendo Zurita, que este principiò con el Titulo de Sobrarbe, nos arguye con este Autor, pretendiendo probar con èl, que no començò el Titulo Real de Sobrarbe hasta el reynado de Don Sancho su quinto nieto, que conquistò aquellas tierras; pero no las sacò del poder de los Moros, como quiere el P. Moret, sino de vn Conde de Ribagorça, que sin derecho se avia entrado por ellas. De otros Condes de Ribagor-

Zurit. in Indic.

gorça se acuerda ; pero confessa el mismo Zurita, que ay gran confusion en los tiempos, y nombres de ellos, para distinguir la sucesion de aquellos primeros Condes Ribagorçanos.

D. Iuan Briz,
lib. 2. cap. 19.

XXIII. El señor Abad Don Iuan Briz Martinez comienza esta serie desde Armencario, que tenia el Señorío de Ribagorça, quando entraron los Moros en España. Despues de este se halla memoria de Bernardo, de quien hizo mencion Geronimo Zurita. Y de este Conde se ha de entender el privilegio que refiere Estevan de Garibay de la Era 832. año 794. que se concedió en favor de San Pedro de Taberna. Garibay lo atribuye a Bernardo Conde de Barcelona, gran Familiar del Emperador Ludovico Pio; pero Bernardo el Ribagorçano lo concedió, como prueba Don Iuan Briz. Y es cierto, porque Bernardo, Governador de Barcelona, no tuvo titulo de Conde, ni entró en el gobierno hasta los años 820. Y en el de 794. no ay duda de que no avia Condes en Barcelona, porque estava esta nobilissima Ciudad en poder de los Moros; y Ludovico Pio, siendo Rey de Aquitania, la conquistó el año 801. Carrillo refiere estos sucesos, con los Autores Francos de aquella edad, al principio de la Centuria nona. Ribagorça, reynando Carlo Magno, y Ludovico Pio, estava sujeta al Imperio de los Francos, como prueba Moret fol. 486. con la queja del Obispo de Vrgel Eribaldo al Rey Don Ramiro el Primero de Aragon, la qual refieren Geronimo Zurita, y Don Iuan Briz, a quel en sus Anales, y este en su Historia. Consta de Instrumento autentico, que Carlo Magno, y Ludovico Pio, señaláro a la Iglesia de Vrgel la de Ribagorça, ó Roda, y la de Gistao. Moret refiere estas cosas de los Francos, y las infiere de la escritura, que alega Zurita. Por los años 826. imperando Ludovico Pio, Ayzon Godo de sangre, de los que andavan en servicio del Emperador, se huyó de su Palacio, y entrandose por engaño en Vique, se alçó con aquella Ciudad, y arruinó a Roda Ribagorçana, porque estava debajo del dominio, y sujecion de los Francos. El P. Moret lo testifica fol. 483.

Garibay lib. 31
cap. 22.

Carrillo año
800.

Zurita lib. 1.
cap. 17. de sus
Ann.
D. Iuan Briz,
lib. 2. cap. 41.

XXIV. Bolviendo a los Condes de Ribagorça, escribe Don Iuan Briz, que a Bernardo sucedió su hermano Aton. Despues de este ay memoria de Ramon, que casó con Garfenda, como dize Zurita, ó Arfinda, como la llama nuestro Abad Pinatense. A estos hazen Fundadores del Ilustrissimo Monasterio de Nuef-


Nuestra Señora de la O; pero su Fundacion es mucho mas antigua, como prueba el Autor citado. A estos Condes sucedió su hijo Vvifredo, y a este su hermano Isarno, que fue sexto Conde de Ribagorça, a quien mataron los Moros, junto a Monçon. De este quedó vn hijo bastardo del mismo nombre, fue el septimo de los Còdes, y le mataró los de la Valle de Aran. Dexó vn hijo, llamado Guillelmo, y fue el octavo, y vltimo Conde Ribagorçano de aquellos tiempos. Este se atrevió a entrar en las tierras de Sobrarbe, y ocupó algunas Fortalezas. Don Sancho el Mayor las recuperó, y castigó a Guillelmo, quitandole el Condado de Ribagorça, que era feudatario a Francia; y esto sucedió por los años 1015, como prueba Don Iuan Briz, y se averigua con el privilegio de los Roncaleses, que exhibe el P. Moret fol. 354. Por esta razon dixo Geronimo Zurita, alegado por el P. Moret fol. 488. que Don Sancho el Mayor; *estendió su Señorio por todas las Montañas, hasta Sobrarbe, sujetando, segun, se contiene en las Historias de San Iuan de la Peña, y del Principe Don Carlos, aun Condu, que alli estava apoderado, que no lo nombran.* Pero de aqui no puede inferir el Investigador, de que Sobrarbe huviesse estado en poder de los Moros, hasta el tiempo del Rey Dó Sancho el Mayor; porque Zurita yá conoció otros Reyes Sobrarbienes anteriores a este Don Sancho, como dexamos comprobado con palabras claras, y expresas del mismo Zurita. El Condado de Ribagorça era feudatario a Francia, y porque no quedara memoria del feudo, tomó Don Sancho el Mayor el Titulo de Rey de Ribagorça, como advirtió bien Don Iuan Briz Martínez en su Historia.

Zurita lib. 1.
cap. 13.

CAPITVLO SEGUNDO.

Del Reynado, y legitimidad del Christianissimo Don Ramiro el Primero de Aragon.

§. I.

I.  VCEDIO en esta Cerona, y Reyno, despues de la muerte de Don Sancho el Mayor, Don Ramiro su hijo. Don Martin Carrillo dize, que con mucha razon se quexa el Maestro Ambrosio de Morales de lo poco, que

Carrillo año
1035.

que escribieron los Autores de estos tiempos, de la muerte del Rey Don Sancho el Mayor, siendo vno de los mas valerosos en armas, prudencia, y religion. que ha tenido España. El Arçobispo Don Rodrigo, y Don Lucas de Tuy, que alega el mismo Analista, dicen: *Sancius Rex in senectute bona plenus dierum, dum filius eius Garcias ob vota solvenda Romam commearet, ab hac vita decessit.* Concuerdan, que murió de su enfermedad, y que no le mataron, como dize la Historia general, de quien lo tomó el P. Iuan de Mariana. Pero ay variedad en señalar el año de su fallecimiento, como bien notò Don Iuan Briz. En San Isidro de Leon muestran su sepulcro en la Capilla de los Reyes; y su inscripcion señala la Era 1063. año 1025. Y con esta misma Era corren las Tablas; que se ven en el Claustro de aquel Monasterio, como testifica el P. Moret fol. 600. Y este es yerro conocido, y le cometieron tambien los Autores de dos libros, que cita este Escriitor. Los Monges del Monasterio de San Salvador de Oña pretenden tener el cuerpo de este Rey, y la segunda tumba señala la muerte a 18. de Octubre año de Christo 1039. que corresponde a la Era 1077. Pero en ambos Monasterios está errado el año verdadero de la muerte de este Principe. Porque despues del año 1025. se hallan muchas escrituras del Rey Don Sancho el Mayor, que exhibe el P. Moret, facandolas de diferentes Archivos. Su muerte dize, que sucedió en el tiempo intermedio, que hubo desde fines de Setiembre, del año de 1034. hasta vltimo de Março, del año siguiente 1035. en que por vna escritura de San Millan, se ve reynando su hijo Don Garcia con palabras absolutas de imperar, sin memoria alguna de su Padre. Por autoridad del Tumbo negro de Santiago, cree el Investigador, que tocò algo del año 1035. Y en el mismo la ponen los Anales Complutenses, y el Escriitor Anonimo del tiempo del Rey Don Teobaldo.

II. Començò pues D. Ramiro a reynar al fin del año 1034. ò luego que entrò el siguiere. Su Padre dividiò los Reynos en sus quatro hijos, como es cosa muy sabida. Cupo a D. Ramiro la parte de Aragon, y juzga el P. Moret, que este Principe no fue legitimo. Aqui se nos ofrece vna question muy reñida. El P. Moret fol. 577. para entrar en ella, previene, que si el caso fuera solo passar por la legitimidad de Don Ramiro, evitara con gusto esta controversia, *por no hablar en defectos de naci-*

*D. Iuan Briz,
lib.2. cap.22.*

*Moret lib. 3.
cap.3.*

mientos de los Principes, en especial cayendo el caso en un Principe, que con su valor, y virtudes, purgò el defecto del nacimiento. Después de aver hecho esta salva, añade luego: *Pero passando el caso a querer derribar el legitimo derecho de los Reyes, y de Reyes tan templados, y obedientes a la disposicion paterna, que llevaron en paciencia, el que se desmembrasse porcion tan considerable de su Corona, como lo de Aragon, para que se acomodasse un hijo illegitimo, no es posible dexar de repeler la injusta acusacion, que en su opinion hizo Don Iuan Briz Martinez, para ennoblecer a Don Ramiro. Dize, que nuestro Venerable Prelado acusa a sus Padres con molestisimas, y poco decentes que xas, y que los infama de injustos repartidores de sus Señorios, pretendiendo, que Don Ramiro fue el Primogenito de Don Sancho, y avido en legitimo matrimonio, anterior al de Doña Mayor, hija de Don Sancho Conde de Castilla.*

III. Pero antes de entrar en esta disputa, emos de averiguar, si fue justa otra acusacion, que hizo Don Iuan Briz contra los hermanos de Don Ramiro. El Rey Don Sancho, viendo se poderoso de tierras, y Señorios, tratò de dividirlos en sus quatro hijos. El P. Moret señala a cada vno la parte que le tocò. De esta division resultaron quatro Reyes, Don Ramiro de Aragon, Don Garcia de Navarra, Don Fernando de Castilla, y Don Gonzalo de Sobrarbe, y Ribagorça. Acerca de los motivos de este repartimiento se ha hablado variamente, como advierte el P. Moret fol. 571. Algunos Escritores lo atribuyen a la falsa acusacion, que a su madre hizieron de adultera, Don Garcia, Don Fernando, y Don Gonzalo; y que por aver salido Don Ramiro en defensa de su madrastra a lidiar con los acusadores en campo, señalado para el combate, y aver descubierto la maldad de los hijos, y la inocencia de la madre; se diò a Don Ramiro lo de Aragon, y a Don Garcia se desheredò de Castilla, y se adjudicò a su hermano Don Fernando, señalando a Don Garcia lo de Navarra, y a Don Gonzalo lo de Sobrarbe, y Ribagorça. Esta narracion, dize el P. Moret, que es fabulosa, y que no tiene otro apoyo, que el dicho del Arçobispo Don Rodrigo. En el fol. 576. añade el Investigador, que Don Iuan Briz infamò a estos Principes, *porque resplandeciese mas la generosidad de Don Ramiro, contrapuesta con la infamia de todos los hermanos.*

Moret lib. 3.
cap. 2.

D. Juan Briz,
lib. 2. cap. 18.

IV. El Investigador falta muchas vezes a la obligacion de Coronista, è Historiador. Don Juan Briz refiere el suceso, segun le hallò en muchos, y graves Autores, antiguos, y modernos; y procura disculpar a sus hermanos; y por ser tanta, y tan grande la autoridad de los que escriven este suceso, no se atreve nuestro venerable Escritor a condenarle de fabuloso en todo. Despues de aver propuesto el caso, dize assi: *No me atrevo a darlo en todo por fabuloso*; porque media la autoridad de tantos Historiadores. Pasa luego a disculpar a los hermanos, diciendo: *Estos tres moços erraron como tales por serlo de muy poca edad, y solo el mayor de ellos, capaz de alguna malicia: por su poca edad, no se ofrecieron los Infantes a la batalla, ni eran capaces de poderse ofrecer a ella. Lo que a mi me convence mucho, es hallar, que un tan gran juicio, como lo fue el de Geronimo Zurita, lo refiere, y aprueba por verdadero, con no se aver agradado de cosas mal fundadas; ni de otro segundo testimonio, contra otra Emperatriz Alemana, de cuya certeza disputa largamente Diago. Sin duda, que fue algo este suceso de la Reyna Doña Mayor; pues tantos Autores antiguos lo escriven. Y no es creible, que ninguno se atreviera, a inventar una malicia como està, en perjuizio de la honra de los dos tan grandes Principes; ni que los Reyes sus descendientes la consintieran, como consta, que passaron por ella: porque se halla en los Autores, que escribieron en tiempo de sus nietos, ò poco menos. Confesso, que en ningun privilegio de aquellos tiempos, se halla memoria expressa deste caso; pero no por esso se ha de cortar por el pie, una cosa tan assentada: porque la autoridad negativa, y à se entiende, que es de muy poca fuerza. Particularmente, que muchas vezes en las escrituras se callan muchas cosas, por ser conveniente, no hazer ostension dellas, sino disimularlas con silencio. Y en particular este caso, no era para escrito en Instrumentos publicos de aquellos tiempos. Todas estas palabras se hallan escritas en Don Juan Briz, aunque algunas con alguna mediacion, que las discontinua.*

V. Aqui no acusa, sino que refiere la opinion, y sentençia de los Escritores antiguos, y modernos, que hizieron narraciõ publica desta antigua acusacion. Ni pretende infamar a los hermanos de Don Ramiro; antes bien repetidamente les disculpa con la poca edad. Ni tampoco verifica todo el suceso, pues dize: *No me atrevo a darlo en todo por fabuloso*. Y despues lo disminuye, diciendo: *Sin duda, FVE ALGO este suceso de la Rey-*

na Doña Mayor. En parte parece, que le dà por verdadero; y en parte le condena por fabuloso. El P. Moret fol. 572. se acuerda del nacimiento pòstumo de Don Sancho el Cefon, y le junta con este suceso, escribiendo así: *Nosotros sobre no hallar fundamento alguno desta narracion en los Archivos, ni otro apoyo della, que el dicho del Arçobispo, de quien se tomó tambien aquel nacimiento refutado del Rey Don Sancho etc.* El P. Iuan de Mariana juzgò, que este nacimiento extraordinario, fue fabuloso; pero el P. Moret fol. 336. testifica, que lo historiaron por verdadero graves Historiadores, y Coronistas, que alega èl mismo; y advierte en el fol. 337. que *si hubo alguna culpa, otros la tuvieron mas principalmente.* Y en el fol. 342. redarguye a Mariana, diciendole: *Esta si que es passion nacional declaradamente;* (yà he referido estas palabras en otras ocasiones) *pues en una misma indivisible causa perdona el Iuez, y dexa indemnes a unos, y condena a los otros; y con demonstracion mayor de parcialidad perdona a los que, si hubo culpa, la tuvieron mayor, pues precedieron, y induxeron con el exemplo, y castiga a los que tuvieron menos culpa, pues se siguieron, y fueron inducidos.* Hasta aqui el P. Moret. La narracion, y acuçacion de adulterio contra Doña Mayor, la escribió el Arçobispo Don Rodrigo, el Autor de la Historia anti-gua Pinatense, Anton Beuter, Diago, Geronimo Zurita, y otros muchos Autores. Y por venerar tanto Don Iuan Briz la autoridad de estos Escritores, no osò dar por fabuloso del todo este suceso; y remièdo menos culpa (si es que la ay) nuestro Prelado, el Investigador castiga a este, que fue inducido, y perdona a los otros, que le precedieron, è induxeron: *Esta si, que es passion nacional declaradamente.*

VI. Veamos las razones, con que quiere desvanecer esta narracion autorizada por tantos Escritores. Comiença a proponerlas en el fol. 572. la parte contraria dize, que Don Garcia el Primogenito del segundo matrimonio, no heredò lo de Castilla; de aqui inferen los Escritores de este suceso, el enojo de la madre Doña Mayor, contra su hijo Don Garcia; pues que no quiso, que le sucediesse en lo que le pertenecia por derecho. El P. Moret responde, que consta por escrituras varias aver heredado, y poseido este Principe el Señorío de Castilla la Vieja. Pero siempre queda la dada, porque no sucediò en la porcion mas principal de Castilla, que se adjudicò a Don Fernando her-

mano menor? Pondera la segunda razon desta manera: Don Fernando tambien fue complice de aquella maldad contra su madre: Luego la misma razon, que ayia para privar de Castilla a Don Garcia, ay en esta narracion para privar a Don Fernando. A esto se responde con facilidad diciendo, que Don Garcia tuvo mayor culpa, porque induxo a los otros, que eran de menor edad, y asi fue digno de mayor castigo. La tercera razon funda, en lo que suponen los contrarios. Dizen, que Doña Mayor tenia todo lo de Aragon por arras de Matrimonio, y que lo dió en agradecimiento a su antenado. No parece que es creible, que los Reyes diessen entonces en arras vna porcion tan considerable de su Reyno, como lo de Aragon. Tampoco es eficaz esta razon; porque aunque faltasse la narracion en esta circunstancia, no por esto se impossibilita la substancia del suceso. Pero se deve advertir, que en el fol. 573. dize, que el Reyno de Aragon, era *vna porcion considerable* de la Corona de Don Sancho el Mayor. En el fol. 583. escribe, con Don Rodrigo Ximenez, que *era vna pequeña parte* de su Reyno, y que se le dió a D. Ramiro, por la desigualdad, que tenia por el lado materno: con que en esta relacion ay su mas, y menos. Increible le parece al P. Moret fol. 573. que se diesse en arras la porcion de Aragon; escribo sus palabras: *La tercera razon de repugnancia es, que lo de Aragon perteneciese a la Reyna Doña Mayor por arras de matrimonio, para que la diesse al Entenado, en gratificacion deste suceso. Porque quien puede creer, que los Reyes de entonces diessen en arras de matrimonio vna PORCION TAN CONSIDERABLE de su Reyno, como lo de Aragon? y vna Provincia enteramente Vasallages, y Señorios divididos, en varia: partes solian darse, no Provincias enteras.* Asi discurre Moret con esta repugnancia; pero no la ay alguna en estas arras. Don Sancho llevó el cognomen de Mayor, porque dilatò su dominio mas que que los otros Principes, que le precedieron; asi lo explicò Geronimo de Blancas: *Qui ob id, quod ad maius, quam ceteri omnes imperium pervenisset, Sanctius Mayor, vi suspicor dictus est.* En el Capitulo preceente emos visto los muchos Titulos, que tuvo en sus Cartas Reales. Y siendo tan poderoso Principe, no es increible, que diera en arras la porcion de Aragon. Pero quitemos esta incredibilidad al P. Moret con dos exemplares, que refiere Geronimo Zurita en sus Anales. Don Alfonso el nono de Castilla,

Elans fol. 93.

Zurita lib. 28. y 33.

fin

sin tener la Corona de Leon, celebrò matrimonio en Tazaona el año 1170. con Doña Leonor, hija de Henrrique Segundo, Rey de Ingalaterra, y le señaló en arras lo que escribe Zurita en el capitulo veinte y ocho, *Castillo de Burgos, Castroxeriz, Amaya, Avia, Saiqueaña, Monzon, Carrion, Dueñas, Tariego, Cabezón, Medina del Campo, Astudillo, Aguilar, y Villafescusa; y las rentas del Puerto de San Emeterio, Cabeza, Besgo, Briza de Santillana, Tudela, Calahorra, Arnedo, Begera, Metria, y el Castillo, y Ciudad de Nagera, Logroño, Grañon, Bilhorado, Pancorbo, Piedralada, Pozza, Monasterio, Atienza, Osma, Feñafiel, Cariel, Hira, Zurita, Oreja, y Peña negra; y para su Camara le señaló las Ciudades de Najara, y Burgos, Castroxeriz con todos sus derechos, y rentas; y le hizo donacion de la mitad de lo que se conquistasse de Moros, desde el dia que se celebrasse su matrimonio, y mandò luego poner en possession de todas estas Ciudades, y Villas a los Embaxadores del Rey de Ingalaterra.* Esto diò en arras vn Rey de Castilla, que no era tan poderoso como Don Sancho el Mayor: y esto todo junto, mas considerable porcion era, que la region de Aragon en aquellos tiempos; porque esta era una pequeña parte de su Reyno, como reconoce Moret fol. 583. con el Arçobispo Don Rodrigo Ximenez. Tambien tenemos otro exemplar de arras en Don Alonso el Segundo de Aragon. El mismo Zurita señala las que diò este Principe a Doña Sancha, hija del Emperador Don Alonso, y de la Emperatriz Doña Rica: escribió las palabras del capitulo treinta y tres deste Autor: Diò por la contemplacion del matrimonio a la Reyna su esposa a *Monclus, Barbastro, Pomar, Tamarit, Nabal, Caydin, Mequinenza, Bolea, Quare, Tierz, Pina, y Medina con sus terminos, y Almonazir, y Alfamen. En Cataluña se le dieron por la misma causa, Tarragona, Siurana, Tortosa, Azcon, Castelldefens, Almenara, Camarasa, Cabelis, Cervera, Tarrega, Manresa, San Pedro de Oro, Villafranca, Aviniòn, y Arbos con toda su tierra, y Besalù* **CON TODO EL CONDADO DE ROSELLON.** Viendo el lector estas arras tan ricas, no tendrá por cosa increíble las que diò el Rey Don Sancho el Mayor en la Region de Aragon pequeña parte de su Reyno. Y aunque no huviera dado mas en arras, que el Condado de Rosellon, era cosa muy grande en aquellos, y en estos tiempos; porque siempre ha sido aquel Condado cosa muy preciosa.

VII. La quarta razon es riva tambien en la narracion. En ella se dize, que Pedro Sesse, Cavallerizo del Rey D. Sancho, fue acusado de adultero; y el P. Moret la condena de fabulosa; porque no se halla memoria en las escrituras de este Cavallero. A esto se responde con facilidad, asegurando, que Moret no ha visto todos los Instrumentos, ni las Historias todas, en que hallaron los Autores el suceso, y el nombre del Cavallero. Crea el P. Moret que ignora muchas cosas, y que no lo ha visto todo: Y asi no arguye bien desta manera: *No he hallado a Pedro Sese en escrituras: luego no hubo tal Cavallero.* Para que fuese legitima la ilacion, avia de suponer, q̄ avia leido todas las escrituras, en q̄ podia encontrar su nombre. Este modo de discurrir, no es legitimo, como en otras partes emos advertido. La quinta razon, es el buen cariño, y amor materno, que se descubre en Doña Mayor, antes, y despues de la muerte de su marido, para con el Primogenito Don Garcia. Prueba el amor, con vna escritura, que exhibe fol. 566. y contiene vna donacion, que el Rey Don Garcia hizo a su muger la Reyna Doña Estefania, del Monasterio de Santa Coloma, en la Era 1084. año 1046. en presencia de su madre la Reyna Doña Mayor, y sus hermanos Don Fernando, y Don Ramiro. Y siendo esta Señora natural de Castilla, y teniendo allá su Estado, y tierra propia, no parece figurar la Corte de su hijo Don Garcia, si la ~~hubiera~~ tuviera tan ofendida, que le hubiera privado por el enojo de lo de Castilla. A esto se responde, que en vn pecho noble, y materno, no dura el odio, y que su madre, despues con el tiempo, amò generosamente a sus hijos; aun personas humildes saben perdonar, quãto mas los Nobles, y coraçones Reales. Ni porque la Reyna se hallara a la donaciõ, se deduce, que seguia la Corte; porque tambien estuvieron presentes Don Fernando, y Don Ramiro, y no dexaron sus Reynos, por seguir la Corte de su hermano Don Garcia. Ni el Instrumento dize, que se hiziesse la donacion en Navarra, ni en tierras de Don Garcia: bien se pudo hazer en Castilla, y en tierras de Don Fernando, y devieron concurrir los tres hermanos a locacion de visitar, y ver a su Madre Doña Mayor. Ni tampoco porque se hiziesse la donacion en su presencia, se infiere el buen cariño, y amor materno; porque aquella mera presencia no induce amor, ni cariño. La sexta razon dize, que es la incredibilidad misma del caso: por cosa tan ligera, como no dexar su madre

de montar al primogenito en vn cavallo de su padre, avia de tomar enojo tan atroz contra su madre? Ni es creible que los hijos holgaran en Nagera, quando el Padre marchava a la guerra de la Andalucia; ni que el Cavallerizo, que disuadió la licencia, que avia dado la Reyna para subir en el cavallo su hijo, estuviera tan de espacio en la Corte, estando su Rey, y Señor en campaña. Todas estas cosas son frivolas. Porque de cosas menos leves, se han seguido muy graves empeños. Los hijos por la poca edad no seguian al Padre; y el Cavallerizo, ó por enfermedad, ó por otra causa, estava en Nagera; y no era tan necesaria en la guerra su presencia, como pòdera Moret; porque otros Cavallerizos tendria Don Sancho, y otros cavallos, para que no juzgue el caso por imposible; pero dize Moret: *Para quando queria el Rey cavallo tan escogido, si se le dexava en casa, quando iba a la guerra, y mas le avia menester, y quando todos buscan los mejores?* Vn Rey tan grande como fue Don Sancho el Mayor, cavallos tendria sobrados para llevar, y dexar. Yà me parece que canso con la relacion, y respuestas a objeciones tan leves.

§. II.

VIII. Don Juan Briz Martinez, para comprobar la legitimidad del Rey Don Ramiro escribe, que todos los Coronistas naturales, y estrangeros, generalmente confiesan, que este Principe fue avido en legitimo matrimonio. Y por esta parte reduce el caso a la deposicion de muchos, y buenos Autores. No niega, que ay algunos Escritores, aunque pocos, que afirman le tuvo Don Sancho el Mayor, fuera de matrimonio: Estos son, Garibay, y Mariana en su opinion. Otros dudaron del caso. El P. Moret fol. 583. dize, que los Escritores mas antiguos de Castilla, y los mas graves; y los modernos, que han escrito con mas exaccion las cosas de España, son de parecer, que Don Ramiro fue ilegítimo. Alega muchos Autores por esta sentencia, como son, Don Rodrigo Ximenez, D. Lucas Obispo de Tuy, proximo a los tiempos del Arçobispo, la Coronica General del Rey Don Alonso, Don Rodrigo Sanchez Obispo de Valencia, Don Alonso de Cartagena Obispo de Burgos. Y de los modernos mas exactos, Sandoval, Yepes, Garibay, y Mariana. Del mismo sentir son los Escritores domesticos de las cosas de Na-

*D. Juan Briz,
lib. 2. cap. 33.*

varra, es a saber, el Obispo de Bayona Don Garcia de Eugui, el Principe Don Carlos, el Tesorero Garcí Lopez de Roncesvalles, Mossen Diego Ramirez de Avalos, y el Capitan Sancho de Albear, y novísimamente Arnaldo Ojénardo.

IX. Don Joseph Pellizer en vn Memorial que ha ordenado, poco ha, de la calidad, y servicios de Don Christoval Alfonso de Solis, y Enriquez Septimo Adelantado de Yucatan; desde el fol. 4. comienza a tratar de la legitimidad de nuestro Serenísimo Rey Don Ramiro, y escribe así: *Los Historiadores de Navarra han fundado la mayor grandeza de su Reyno en esforçar, que el Rey Don Ramiro de Aragon, fue hijo BASTARDO. El ultimo de todos, y que con mas calor, y vehemencia ha recopilado muchos Autores, que lo afirman, es Joseph de Moret Coronista de aquel Reyno, y quanto es mayor su erudicion, y su autoridad, es mas su cargo, en no aver reconocido, y refutado esta opinion; constandole, que no tiene otro origen mas antiguo, que averlo escrito Don Lucas de Tuy, que vivió docientos años despues, y sin mas examen han seguido los postreros. Aqui es forçoso bolver por el P. Moret: Este dize, que Don Ramiro fue ilegítimo, pero no bastardo; traslado sus palabras del fol. 600. Ultimamente se deve advertir tambien, que algunos de los Escritores, que a Don Ramiro de Aragon llaman BASTARDO, se deven corregir. Porque esse nombre propriamente, solo compete a los adulterinos. Y en quanto podemos colegir, y rastrear de los Instrumentos. Don Ramiro fue arvido, siendo el Rey Don Sancho soltero, y muy mozo: y esto mismo arguyen los honores, y tratamiento de el Padre, y la donacion de las tierras de Aragon. De esto consta, que el Investigador le haze ilegítimo, pero no bastardo, como dixo Don Joseph Pellizer. En el Memorial advierte este Coronista, que todos los Autores alegados por Moret, no son mas que Don Lucas de Tuy. Y así, aunque haga vn grande Catalogo de Escritores, siempre quedará su opinion en la linea de singular; porque no han hecho nuevo examen en este punto, mas que seguir las huellas de Don Lucas de Tuy, que le publicó ilegítimo. Por esta razon Castro Palao, gravíssimo Escritor de la Compañia, con autoridad de muchos Autores que cita, escribió estas palabras: *Debent Doctores ex professo questionem disputantes. certi Doctoris doctrina non esse ira addicti, ut eum tanquam oves, & volucres unam praerentem sequantur. Nam tunc non communem opinionem, sed sin-**

*Castro Palao
tom. 1. tract. 1.
disf. 2. pun. 1.*

gularem efficiunt. Y aunque el P. Moret esfuerça traer a su parte al Arçobispo Don Rodrigo; pero por la legitimidad de Don Ramiro, le alega Don Martin Carrillo. Y Don Joseph Pellizer a Don Lucas de Tuy haze primer Autor de esta ilegitimidad. Carrillo año 1015.

X. Aqui vemos, que el P. Moret venera, y celebra mucho a los cinco primeros Autores que cita, diziendo, que son los *Escritores mas antiguos de Castilla, y los mas graves.* Pero este mismo Autor en diferentes partes los desautoriza. En la Razon de su obra escribe, que Don Lucas de Tuy, Don Rodrigo Sanchez, y Don Alonso de Cartagena, apenas hizieron mas, que inñstir en las pisadas del Arçobispo Don Rodrigo, y compendiar lo que el dixo hasta sus tiempos; y luego advierte, que la Coronica General, que mandò recopilar el Rey Don Alonso el Sabio de Castilla, *solo añadió algunos cuentos no bien recibidos de los Doctos.* De esto se infiere, que estos quatro Autores no añaden autoridad a la de Don Rodrigo; pues solamente tienen la que les dà el Arçobispo, a quien siguen, como las ovejas al manso. Pero veamos, y examinemos la autoridad que tiene el Arçobispo Don Rodrigo en las Investigaciones del P. Moret. En la Razon de su obra testifica, *que fue poco lo que pudo investigar de las cosas de Navarra; porque, ni el siglo lo llevara, ni el argumento de la Historia General lo sufria facilmente.* En el fol. 242. escribe, que estando claramente distinguidas en el Obispo Sebastiano las Regiones, que ganò de los Moros Don Alonso el Catolico; *en el Arçobispo Don Rodrigo se ven todas confundidas, y confundida la distincion, que hizo tan exactamente Don Sebastian.* Luego añade: *Corren tras del Arçobispo Don Lucas de Tuy, y la General, y despues hizieron lo mismo otros muchos Autores modernos INCAVTAMENTE llevados de algunos, de los que les precedieron.* En el fol. 257. dice, que en el Arçobispo Don Rodrigo està de conocido, *y sin que se pueda dudar, defectuosa la sucesion de los Reyes de Navarra; y que no parece consejo seguro, y conforme a prudencia tomarle por guia.* En el fol. 276. afirma, que *es fabula de ligero creida, y manifestamente falsa lo que en el Arçobispo Don Rodrigo se ve del nacimiento monstruoso del Rey Don Sancho.* En el fol. 463. firma, que Don Rodrigo ocasionò un yerro a Mariana. En el fol. 568. corrige la facilidad, con que algunos Escritores modernos adjudicaron a Don Fernando toda

Castilla, sin distincion alguna; *llevados del dicho del Arçobispo Don Rodrigo, cuyo siglo no llevara a el escudriñar los Archivos, y apurar las cosas con toda exaccion.* Advertencia es del P. Moret, contra vn descuido del Arçobispo Don Rodrigo.

XI. El Investigador hizo muchos cargos tambien contra el P. Iuan de Mariana en el capitulo sexto del libro segundo de las Investigaciones. En el fol. 342. le haze el sexto cargo contra vna censura, que escriuió el Autor de la Historia general de España. Allí le dize, que tiene cortas noticias de las cosas de Navarra, y que no devia hablar de las cosas de esta Nación. El P. Moret confieffa muchas vezes, que el Arçobispo Don Rodrigo fue poco lo que pudo investigar de las cosas de Navarra, y que escriuió muchas cosas fabulosas, por la poca noticia que tuvo de los sucessos de aquel Reyno: Y que no escudriñó Archivos, ni apuró con exaccion la verdad. Siendo esto así, muy bien podremos dexar la opinion del Arçobispo, y de los otros que le figuen; pues en las cosas de los Reyes de Navarra, son de poca autoridad. Agora que necessita Moret de su apoyo, para oponerse a la legitimidad de nuestro Rey Don Ramiro; dize, que son *los Escritores mas antiguos de Castilla, y tambien los mas graves.*

XII. Tambien reduce el caso a la deposicion de los Escritores domesticos de las cosas de Navarra. Y para esto alega a Don Garcia de Eugui Obispo de Bayona, al Principe Don Carlos, al Tesorero Garci Lopez de Roncesvalles, a Mossen Diego Ramirez de Avalos, y al Capitan Sancho de Albear. Estos cinco Escritores hallamos tambien citados en la razon de su obra; y de sus Coronicas, dize, que son *diminutas, que padecen achaques; que los tiempos en ellas están confundidos, y desbaratada del todo la Chronologia, AGVJA NAUTICA de la Historia, que están los sucessos como huesos dislocados, que asean mucho el cuerpo de la Historia. Esto escribe de los tres primeros; y por no olvidar a los dos vltimos, prosigue así: Y los mismos achaques padecen, las que despues escriuieron el Licenciado Mossen Ramirez Avalos de la Piscina, el Capitan Sancho de Albear, a demas de la narracion de algunos sucessos poco creibles, y de que no se halla alguna buena comprobacion.* Y en conclusion dize de los Autores antiguos poco mas adelante, estas palabras: *En fin todos los Autores referidos en las cosas, que excedieron mucho a su edad*

edad, parece escriuieron por el eco de la fama, que con el largo tiempo, mezcla, confunde, y transforma vnas cosas en otras, y sucedió lo que suele a los que miran las cosas de muy lexos, que dirvisan bulros, y no discernen cosas. Y para que no nos oponga la autoridad de los Historiadores Navarros en punto tan Real, y grave, trasladó las palabras del Investigador, con que desautoriza a los Escritores historicos de su Nacion en el fol. 376. *Escritores Navarros de Historia, apenas se puede dezir con verdad, que los ha avido. Algunos pocos muy sumariamente, y a la ligera corrieron por sus Reyes, sin que puedan llamarse sus obras mas que Catalogos, o Recapitulacion dellos. Y desta calidad son la del Obispo de Bayona Don Garcia de Eugui, la del Principe Don Carlos, la de Mossen Ramirez de Arwalos. Pero todos son vnos pocos Codices manuscritos, que andan en algunas Librerias particulares, sin que alguno dellos aya visto la luz publica por la Emprenta.*

XIII. Nos podrá dezir, que por lo menos Yepes, Sandoval, Garibay, y Mariana son Escritores modernos, que han escrito con mas exaccion de las cosas de España; y que estos quatro niegan la legitimidad del Rey Don Ramiro. De Mariana no se acuerda en la razon de su obra, haziendo en ella expressa mencion, y Catalogo de los Escritores mas conocidos de España. Parecióle al Investigador no devia tener lugar entre otros que refiere, por no poder tener césura en las cosas de su Nacion. Yá emos visto, que le hizo a Mariana muchos cargos; y entre otros publica este en sus Investigaciones fol. 342. *El sexto cargo es hable assi de las cosas de Navarra, quien tan cortas noticias tubo de ellas.* Aqui haze anotomia del cuerpo de Mariana: pone por exemplar, lo que errò en la demarcacion del Reyno de Navarra; de donde (dize) se colegirà lo que erraria en lo demas, que pide mas laboriosa Investigacion, quien tanto errò en la noticia de los Pueblos, y Rios del Reyno, que tan cerca le caia, y de que historiava. Yá vemos quan apocada, y amanzillada está la autoridad de Mariana, para las cosas de Navarra. Pues tambien padecen menoscabos los otros tres que nos quedan por su parte, a saber es Yepes, Sandoval, y Garibay. Yepes dice Moret, solo tocò incidentalmente las memorias de la Historia Navarra, en orden a las fundaciones de Monasterios de la Orden de San Benito, con ocasion de los que fundaron, ò docaron los Reyes de Navarra. Del tercero escribe assi: *El Obispo Don Fr. Prudencio de Sandoval*

ual directamente, y como de Instituto, solo en un tratado, que aun-
 que muy exacto, apenas es mas de lo que indica el titulo, que le puso
 de Catalogo de los Obispos de Pamplona, en que se omiten, ò passan
 muy a la ligera, las memorias de los Reyes, y sucesos publicos.
 Ahora solo resta el vitimo, y del asegura, que merece mucha ala-
 bança, por aver sido el primero, que començò a abrir fenda,
 rompiendo espesura, y maleza de selva muy confusa. Pero el
 trabaxo grande, que emprendiò Garibay de hazer Historia
 cumplida de todos los Reynos de España, con el modo, que
 llevò de comprobar las cosas con escrituras de los Archivos,
 no le dexiò de permitir el apurar los que pertenecian a Navarra.
 Así remata el P. Moret. Con que podemos asegurar es casi infini-
 tamente mas lo que se le escondiò, que lo q̄ descubrio. Este casi infinito
 parece que ha descubierta Moret. Pero los entendidos yà repa-
 raràn, que todas las escrituras casi, que alega, se hallan en los
 Autores que cita en su obra, conviene a saber, en Zurita, Blan-
 cas, Yepes, Garibay, Sandoval, y Don Juan Briz.

XVI. Lo que resulta de todo esto es, que todos los Auto-
 res que nos cita en este punto, contra la legitimidad del Señor
 Rey Don Ramiro, tienen poca, ò ninguna autoridad en sus In-
 vestigaciones. Porque los cinco Navarros en su opinion no
 merecen nombre de Escritores, y son desconocidos por andar
 manuscritos en particulares Librerias. Los cinco primeros que
 cita, diziendo que son los mas graves, y antiguos de Castilla,
 escriben las cosas fabulosas, que impugna Moret en diferentes
 partes de sus Investigaciones. Los quatro modernos exactos.
 padecen los achaques, que no les cura el P. Moret. Mas autori-
 dad tienen las Historias de Aragon, y merecen mas credito, por
 ser especiales de nuestro Reyno, y que sus Autores tuvieron
 mas particulares noticias, por aver hecho Investigaciones de
 los sucesos, cò inspeccion ocular de los Archivos, que les caian
 a la mano. Por esta razon Geronimo Zurita començò el cap. 31.
 del lib. 1. de sus Anales desta manera: *El Rey Don Sancho, hijo
 del Rey Don Garcia el Tembloso, que sucediò a su Padre en los Esta-
 dos, y Reynos de Sobrarbe, Navarra, y Aragon, SEGVN
 NUESTRAS HISTORIAS AFIRMAN, fue primero casa-
 do con una Señora, cuyo era el Señorío de Aybar en Navarra, y
 escriben algunos, que se llamó Doña Caya, en quien tuvo un hijo,
 que se llamó Ramiro. Don Fr. Gauberto Fabricio comprueba*

Zurita lib. 1.
 cap. 13.

ser legitimo Don Ramiro con dos Coronicas antiguas ; la vna se intitula *Flor del mundo*, y desta haze mencion Don Martin Carrillo en sus Anales, y Gauberto afirma, *que es luenga, y famosa Coronica*. La otra es la de San Vitorian ; y della asegura, que es la mas cierta, la mas antigua, y mas verdadera. Con autoridad de Historias, y Coronicas destos Archivos, comprueban nuestros Historiadores esta legitimidad de Don Ramiro. Pero vengamos a las razones, que defienden esta verdad, y legitimidad verdadera.

§. III.

XV. Gauberto Fabricio con cierta escritura pretende probar la legitimidad del Rey Don Ramiro; pero del Instrumento hemos hecho mencion en el Titulo precedente, Capitulo octavo, numero vndecimo ; y alli advierto, que esta escritura no es del Rey Don Sancho el Mayor, sino de su Abuelo Don Sancho; porque la fecha es del tiempo deste Principe, y no del Reynado de su nieto. El P. Moret fol. 584. escribe, que el primer fundamento, con que Don Iuan Briz asegura la legitimidad de Don Ramiro, estriba en que se llama en las Cartas Reales frequentemente: *Prole del Rey Don Sancho*. Y que *proles* no se llama sino el hijo legitimo. A esta razon dize, que ya respondiò Ojenardo diziendo, que la palabra *proles* se aplica promiscuamente a los hijos legitimos, è ilegítimos: y trae en prueba desto la ley 5. de Constantino, la Autentica, y el Codice de Natur. lib. A que añade Moret, que tambien el derecho Canonico llama *prole* a la hija, no como quiera ilegítima, sino auida con incesto. Aun mas extension, dize, que tiene esta palabra; porque es promiscua tambien a la generacion de los brutos: *Y en su propiedad solo suena, RAZA, CASTA, CRIA. Fuera cosa infinita hacinar testimonios de los mejores Latinos, que assi lo usaron*. Del P. Moret son estas palabras; cita a Columela; y satisface desta manera al primer fundamento propuesto, que es de Don Iuan Briz Martinez. Geronimo de Blancas, como dexo advertido en otra parte, se valiò de la autoridad de Plauto en sus Comentarios, para probar que esta palabra latina *Trinavus*, significa el quinto Abuelo; y el P. Moret fol. 445. dize que respondiò bien Ojenardo, que podia tener alguna fuerza la objecion de Blancas, si en tiempo de Don Sancho Ramirez hablaran las Musas en España

por boca de Plauto, que usò la palabra *Tritavo* en aquel sentido. Pero que siendo tanta la impropiedad del estilo Latino de aquellos tiempos, no tiene fuerça el argumento de Blancas, con que quiso probar, que el Cefon fue el quinto Abuelo de Don Sancho Ramirez, por averle este llamado su *Tritavo*. Pues si a Blancas no fue permitido alegar a Plauto para explicar con propiedad la palabra *Tritavus*, que hallò en privilegios de Don Sancho Ramirez, por ser el latin de aquellos tiempos barbaro; porque ha de ser licito a Moret, ni a Ojenardo citar a Columela, ni a otros Autores Latinos, para probar la propiedad del nombre *proles*, que se halla en las escrituras de aquellos mismos tiempos? En el Titulo pasado, Capitulo, y numero octavo, emos advertido, que en tiempo del Rey Don Martin, yá tenian noticia nuestros Reyes de Aragon de las Ethimologias de San Isidoro, para saber con propiedad rigurosa la significacion verdadera del nombre *Tritavus*. Aqui advertimos otra noticia mas antigua de aquellos libros del Arçobispo de Sevilla, en que se halla esta diction, significando el quinto Abuelo, que lo fue Don Sancho el Cefon, del Rey Don Sancho Ramirez. Al P. Moret pareció que en tiempo deste Principe ignoraron en España el significado della; porque no hablaban en nuestra Nacion por boca de Plauto. Pero en tiempo de Don Garcia Sanchez, quarto Abuelo de Don Sancho Ramirez, se acabaron de copiar las Ethimologias de San Isidoro en la Era 984. (la de 944. corrige Moret en las erratas) año de Christo 946. y se halla esta copia en el Monasterio de San Millan. Y desta manera tuvieron noticia en España de la significacion del nombre *Tritavus*, pues la hallaron los antiguos en las Ethimologias, y en el Archivo de San Millan, como refiere el P. Moret en el fol. 527. de sus Investigaciones. Pero bolvamos a la palabra *proles*, que nos espera en los privilegios del Rey Don Sancho el Mayor.

XVI. Ojenardo, y Moret quisieron mostrar su erudicion; pero esta no aprovecha para el caso presente. Lo que devian probar es, que en los Instrumentos, y privilegios antiguos de aquellos tiempos, la palabra *proles* promiscuamente significava hijos legitimos, è ilegítimos; y averiguando este punto, respondian bien a Don Juan Briz, que pretende con solidissimo fundamento probar, que la palabra *proles* en las escrituras, y pri-

villegios Reales de aquella edad, y tiempo, significa hijo legitimo. Don Iuan Briz alega graves Autores, y con ellos comprueba, que el *proles* siempre va acompañado con la legitimidad. El Maestro Fr. Antonio de Yepes exhibe enteramente muchos Instrumentos en sus Apendices, que pone al fin de sus Tomos. Y he advertido, que la palabra *proles* frecuentemente se pone por los hijos legitimos. Nuestro erudito Geronimo de Blancas observa en muchos privilegios, que por el *proles* se expresa el primogenito. No quiero agora exhibirlos: quando el P. Moret sacare el segundo volumen, que nos promete, veremos lo q̄ se nos ofrece de nuevo, para *hacinar escrituras*. Ojeando con Sandoval pretende probar, que *proles* en las donaciones antiguas significa tambien ilegítimo. El P. Moret fol. 585. con estos Autores lo refiere: *Raufendo hijo de Don Ramiro el Segundo de Leon, avido en una Mora amiga, llamada Artigia, se llama PROLE del Rey Don Ramiro*. Y quando se empeña el P. Moret a la comprobacion del *proles* para la legitimidad con privilegios, dexa estos, y toma a Seneca, que llamó a Baco, hijo adulterino de Iupiter, y Semele: *Prolem fulminis improbi*. Y luego advierte, que fuera facil añadir mucho desto. *Porque a todos aquellos hijos adulterinos de los Dioses de la Gentilidad los llaman así frecuentemente los Escritores Latinos*. Dexe el P. Moret para otra ocasion la erudicion Latina, y Gentilicia, y puehe agora con privilegios Reales, y escrituras de los tiempos de nuestros Reyes de Asturias, Sobrarbe, Pamplona, y Aragon, que el nombre *proles* se estiende a los ilegítimos. El Instrumento de Raufendo nos opone; pero no tengo otra noticia de él, mas de la que dà Sandoval.

XVII. Pero ya vemos que reducen el pleyto, y su pretension a vn privilegio, y a vn bastardo tan desconocido, como la escritura misma, que citan. El P. Moret en la Razon de su obra asegura, que Garibay fue el que mas copiosamente, y con mas exactas noticias escribió de las cosas de Navarra; pero tambien aseguró el Investigador, *es casi infinitamente mas lo que se le escondió, que lo que descubrió*. Y el P. Moret saca a luz, lo que estuvo embuelto en sombras, quando investigava Garibay. Pero causa admiracion, que siendo estos Historiadores tan diligentes Investigadores de la verdad Historica, que no ayan hallado en Archivo alguno escritura, en que subscriva Principe

D. Iuan Briz,
lib. 2. cap. 24.

Blanc. fol. 32.

ilegitimo, llamandose *proles* para expresar su filiacion. Pues no faltaron hijos bastardos; porque en las Historias hallamos, que tuvieron muchos los Reyes; y no vemos que confirmen los privilegios. A Don Ramiro de Aragon le encontramos cada passo en las escrituras, llamandose *prole* de Don Sancho, indicio manifesto que era hijo legitimo. El Maestro Fr. Antonio de Yepes en los Apendices de sus siete Tomos, exhibe enteramente muchos privilegios, y escrituras Reales, y vemos que los hijos legitimos confirman, y roboran las donaciones, y muchísimas vezes para declarar su filiacion legitima usan del nombre *proles*. Del Conde Garci Fernandez de Castilla, y de la Condesa Doña Ava su muger ay dos privilegios; y su hijo legitimo Don Sancho, que les sucedió en el Condado de Castilla, subscribe, y firma en ambos desta manera: *Sancio prolis illorum confirmas. Sancius prolis Comitibus roboravit*. Omito otros muchos. Si comun, y corrientemente en las escrituras de los Reyes antiguos esta dicion significa hijo legitimo; porque en las de Don Ramiro de su Padre, y hermanos ha de bastardear, ó ilegitimar el *proles*?

XVIII. Y si fuera ilegitimo no se hiziera de él tan frecuente mencion. El Principe Adelgastro fue Fundador del Monasterio de Santa Maria de Obona con su muger Doña Brunilda, como consta de vna escritura de la Era 818. año 780. Fue hijo del Rey Don Silo, como parece del mismo Instrumento; *Adelgaster filius Silonij Regis*. Así leyó el Maestro Fr. Antonio de Yepes en su original. El Maestro Ambrosio de Morales escribió de vn traslado errado: *Gegionis Regis*, en que tambien está viciado el patronimico: *Adelgaster scilicet*. Pero en el original está: *Adelgaster filiz*: de *Silo Siliz*, sacó por patronimico; pero *scilicet*, no puede significar allí cosa alguna. Este traslado viciado, introduxo Reyes ficticios en Gijon. El Maestro Fr. Antonio de Yepes juzga, que este Principe Adelgastro, fue ilegitimo; porque no ay memoria de él en las Historias. Pues si Don Ramiro de Aragon fuera ilegitimo, tampoco huvieran hecho tanta mencion de él los Historiadores, ni se hallara su firma tan frecuente en las donaciones, y Cartas Reales. Vna refiere el P. Moret fol. 430. de la Era 1039. año 1001. Y contiene cierta donacion, que el Rey Don Sancho el Mayor hizo con su muger la Reyna Doña Munia al Monasterio de San Millan,

Yepes 1. tom.
Append. escrit.
8. 9.

Yepes año 780.
cap. 1.

y firma en ella Don Ramiro con título de Rey honorario: *Raminicus Regulus confirmat.* Y el Investigador advierte, que cite Don Ramiro, que cõfirma, es el de Aragon. Sino fuera legitimo parece que no firmara inmediatamente despues de su madrastra, y fuera imprudencia grande en el Rey, y accion opuesta al decoro devido a su legitima Conforte. Y favoreciendo el Padre tãto a vn ilegítimo, es cierto, que se avian de originar muchas discordias entre aquellos Principes. Si a los legitimos no miran las madrastras con serenos ojos, es cierto, que la Reyna Doña Mayor, no permitiera tan a los principios de su matrimonio, que el ilegítimo firmara cõ título de Rey en aquella donacion Real. Y si este favor hizo a D. Ramiro, parece que no le negara a los tres legitimos que hubo en Doña Mayor. Y no les hallamos con título de Reyes en las escrituras que confirman, hasta la Era 1066. año 1028. en que se llaman Reyes la primera vez Don Garcia, y Don Fernando, como advierte Moret fol. 60r. Ni hallarà el Investigador en Instrumento alguno antiguo, que los Reyes ayan dado título de Reyes a los ilegítimos. Los legitimos le alcançaron, pero no todos, como el mismo Moret advierte fol. 329. El título Real, que se negava a los legitimos, se avia de conceder al hijo ilegítimo. Pues no le tuvieron los del segundo matrimonio, hasta la division de los Reynos, afsi lo dize Moret fol. 600. Y en el fol. 50. refiere otro Instrumento del año 1015. en que firma Don Ramiro, como Regulo, y Don Garcia, y Don Fernando, como Infantes.

*XIX. Otro fundamento refiere de Don Juan Briz, y dize, que es el sepulcro, y epitaphio de Doña Caya, madre de Don Ramiro: su Inscripcion dize afsi: *Aqui descansa la sierva de Dios, Doña Caya Reyna, y primera muger del Emperador Don Sancho.* Afsi le traduce el P. Moret fol. 585. Y asegura, que en tres vezes, que ha estado en nuestro Monasterio, no ha podido descubrir tal inscripcion sepulcral. Es cierto, que no se puso esta luego que murió la Reyna Doña Caya; porque lo declara el epitaphio, llamandola primera muger del Emperador; y no sabia el que le escribió, que el Rey Don Sancho casaria segunda vez, para llamar primera muger a la que entonces enterravan. Ni quando sepultaron a Doña Caya tenia aun título de Emperador, porque este renombre, no le tomó hasta los últimos años de su reynado, que le acabò por los años 1034. ù 35. Yo no

fabrè dezir, si Don Iuan Briz viò esta inscripcion en lapida de esta Casa, ò si la hallò en algunas memorias antiguas: hasta aora no la he encontrado en los mismos sepulcros: pero así en estos, como en muchos monumentos antiguos se cometen algunos yerros en orden a los epitaphios. El P. Moret fol. 600. dize, que en la segunda tumba del Monasterio de San Salvador de Oña, donde pretenden sus Monges está enterrado Don Sancho el Mayor, se halla su muerte a 18. de Octubre año de Christo 1039. que viene a ser la Era 1077. Y este es notable engaño, como bien advierte el Investigador. En San Isidro de Leon, y Capilla de los Reyes, moeñtran el sepulcro de este Principe. Y la inscripcion dize así: *Hic situs est Sancius Rex Pyrenaeorum montium, & Tolosa, Vir per omnia Catholicus, & pro Ecclesia. Translatus est hic à filio suo Rege Magno Ferdinando obiit Era 1063.* Según esta memoria sepulcral, murió Don Sancho el Mayor el año 1025. que corresponde a la Era señalada. Y aqui tambien ay yerro conocido. Por esta razon dixo el P. Moret fol. 600. *Es cosa notable, que en ambos dos Monasterios, que pretenden su cuerpo, se ayá errado tanto en el año verdadero de su muerte.*

XX. Tambien vemos, que ay yerro en muchos monumentos antiguos. En el libro de la Regla de San Salvador de Leyre, que se escribió, como quiere Moret fol. 265. el año 1075. hallamos no pocos yerros, q̄ dexamos averiguados, y comprobados en el Titulo 4. Cap. 1. Los Anales Compottelanos tambien erraron la Era de la muerte del Rey Dō Sancho el Ceban; así lo advierte el P. Moret fol. 411. Y como se escribieron epitaphios, y memorias de difuntos en tiempos posteriores; por esta causa fue facil el yerro, en los que las escribieron. En lapidas tambien se reconocen algunos engaños. Porque quando trasladaron los cuerpos Reales, hizieron nuevos epitaphios; y por no assegurarfe bien de los primeros, erraron en los segundos; y algunas vezes ponian el tiempo en que se trasladavan. Y aunque no huviera traslacion de cuerpos Reales de vna Iglesia a otra, huvo ocasion para poner nuevas inscripciones. Porque a los principios se enterraron los primeros Reyes en sepulcros muy humildes; y creciendo el poder, los colocaron sus descendientes en otros tiempos, con mayor decencia en otros sepulcros; como se puede ver en San Salvador de Oña; y en el

Maestro Fr. Antonio de Yepes. Otros exemplares podiamos alegar. Y con esta ocasion hizieron nuevas inscripciones, cometiendo en ellas algunos yerros. Desta manera no ay que admirar, de que se hallen las desproporciones que repara Moret en la Inscripcion de Doña Caya; pues con mucha frecuencia se encuentran en otros sepulcros Reales, por las razones que quedan advertidas. Pero esto no daña a la substancia del caso.

Yepes año 2001
cap. 1.

§. IV.

XXI. Propone el Investigador fol. 589. el tercero fundamento de la opinion de Don Juan Briz, para la legitimidad de Don Ramiro, y derecho a la Corona de Pamplona; y es que le parece increíble a nuestro Prelado Pinatense, que si Don Ramiro fuera ilegítimo, se atreviera a invadir las tierras del Primogenito Don García, como las invadió, coligado con los Reyes Moros de Tudela, Zaragoza, y Huelca; agora dize Moret: *T quiere que aquella invasion sea argumento de su legitimidad, y del derecho de primogenitura, de que le avia privado injustamente su Padre. Aqui se invierte la naturaleza de las cosas, y la forma de arguir. El derecho probado primero abona la invasion. Aqui la invasion abona el derecho, y es argumento de él.* Y luego mas adelante añade para hazer creible vna invasion tirana, estas palabras: *Como sino huviera avido Ingurchas en Africa, Mauregatos en Asturias, Henricos en Castilla, y otros innumerables, que aun con mas duros exemplos, y mas sangrienta hostilidad acreditaron, que el empacho de la ilegitimidad es lazo muy debil, para que se embaraze en él la fuerza de la codicia, y ambicion.*

XXII. El argumento, y discurso de Don Juan Briz está bien fundado. Para esto es os de suponer por principio antecedente, lo que nos concede el P. Moret fol. 577. dize, que Don Ramiro fue Principe tan claro, y Noble, *que con su valor, y virtudes purgó el defecto del nacimiento.* Si nuestro Christianísimo Don Ramiro de Aragon fue dotado de tantas prendas de Nobleza, y de Virtud; no es creible, que hiziera acciones torpes, y alevosas como Mauregato, de quien no se leen, sino cobardias, torpezas, y traiciones. Don Henrique de Castilla tuvo muy buena ocasion para entrar en aquel Reyno; porque le abrieron la puerta las muchas crueldades de su hermano Don

Redro, que por ellas llevó el renombre de Cruel; Ciudades, y Pueblos sin resistencia le admitieron por Rey. A Don Ramiro de Aragon no se le ofreció tan buena ocasión para excluir a su hermano Don Garcia del Reyno de Navarra. Porque este Principe fue muy amado de sus vasallos, por ser Varon de alto, y valeroso corazon. Sandoval en el Catalogo desde el fol. 44. comienza vna larga narración de los hechos heróycos deste Rey. Y así Don Ramiro no tuvo otro motivo para entrar en Navarra, que el derecho legitimo de Mayorazgo. Este fue causa de la invasión; y Don Juan Briz arguyendo *à priori*, como dicen los Dialecticos, sacò por consecuencia la invasión justa, del derecho antecedente. Despues *à posteriori*, como hablan los Logicos, probò el Abad Pinatense la legitimidad de Don Ramiro de la invasión, que fue probar la causa por su efecto. Esto no es invertir la naturaleza de las cosas, ni forma de arguir; sino valerle de los dos modos, que ay de probar, è inferir. Admira que ignore estas cosas en esta verdad vn Maestro tan grande, a quien admiraron en *Actos publicos los Teatros de Salamanca*, como testifica el M. R. P. M. Fr. Leon de la Anunciacion, Ministro de los Padres Descalços de la Santissima Trinidad de la Ciudad de Pamplona, en la censura, y aprobacion de las Investigaciones. Esta ignorancia se podia perdonar a vn Estudiante recién matriculado en Escuelas.

XXIII. No se puede creer de vn Principe tan glorioso, como fue nuestro Don Ramiro, que por sus virtudes mereció el Titulo de Christianissimo, que sin derecho pretendiera quitar el Reyno de Navarra a su hermano Don Garcia. Si tirano fuera no deviera llamarle Christianissimo, sino Sacrilego; que así llamó el Abulense, segundo Salomon de España a Abimelec, porque pretendió con tirania el Reyno. Buen testigo tenemos en el eruditissimo Mendoza, claro Escritor entre los grandes que tiene la Religiosissima, y Doctissima Compañia de Jesus. Gerónimo Zurita en sus Anales escribe estas palabras: *Leemos en escrituras autenticas, que el Rey Don Ramiro se intitulava Rey de Aragon, Sobrarbe, Ribagorça, y PAMPLONA, por el mes de Enero del año 1053.* Y entonces es cierto, que reynava en Pamplona su hermano Don Garcia el de Nagera; porque la muerte de este Principe sucedió en la infeliz batalla de Atapuerca en la Era 1092. año 1054. como prueba el P. Moret fol.

*Mend. tom. 2.
in lib. Reg.*

fol. 609. Si Don Ramiro, nuestro Christianísimo Principe, fuera ilegítimo, no insistiera con tan continuado tesón en conservar el título de Pamplona, contra su verdadero, y legitimo Señor. Ni el Pontifice Gregorio Septimo diera el título de Christianísimo a vn Tirano; ni los Padres del Concilio Provincial, que se celebrò en la Ciudad de Iaca, le llamaran *benignísimo, y Serenísimo Principe*, como testifica Zurita en sus Anales, si escureciera el derecho legitimo de Pamplona, que tenia Don Garcia. Ni tampoco era compatible la ambicion de Yurgurtha con las virtudes, y Christiandad de Don Ramiro.

Zurita lib. 3.
Ann. cap. 9.

XXIV. El quarto fundamento de Don Iuan Briz es, que el Rey Don Ramiro el Monge, y su yerno el Principe de Aragon Don Ramon Berenguer, y el Rey Don Iayme el Conquistador, y su hijo el Infante Don Pedro, en la pretension al Reyno de Navarra, se valieron, y alegaron este derecho de la legitimidad, y primogenitura de Don Ramiro. Contra esta razon fundamental, y reverente, escribe el P. Moret fol. 590. estas palabras: *No ay piedra, que no mueva Don Iuan Briz. Pero no mueve piedra, que no se remueva contra él.* Dize, que no tiene nuestro Autor Instrumento, ni Escritor alguno de credito para comprobar su dictamen; y que por sola su sospecha prohija a aquellos Principes la alegacion, *que no les pasó por la imaginación hazer.* El título dize, que alegaron fue la posesion de Don Sancho Ramirez, y de sus hijos Don Pedro, y Don Alonso el Batallador, de quienes era hermano Don Ramiro el Monge; y querian (dize Moret) *que este título de posesion, aunque violenta, por continuada cinquenta y ocho años, fuese bastante para excluir a Don Garcia Ramirez, legitimo heredero por derecho de la sangre.* Y el título de primogenitura, y legitimidad de Don Ramiro, dize tambien, que es *ficción*; y que no se halla en la Camara de Comptos. Nuestros Reyes fundaron su justificada pretension, en la posesion de Don Sancho Ramirez, que entrò con ella en el Reyno, y Corona de Navarra el año 1077. en que sucedió la muerte de Don Sancho el Noble. Esta posesion no la alegan desnudamente, sino vistiendola con el derecho, que siempre tuvo Don Ramiro, y continuò su hijo Don Sancho Ramirez, declarandole Padre, è hijo en sus privilegios, y Cartas Reales. Y à cmos visto, que Geronimo Zurita, en *escrituras autenticas leyò, que Don Ramiro se intitulò Rey de Aragon, Sobra-*

be, Ribagorça, y PAMPLONA, por el mes de Enero del año 1073. reynando aun Don Garcia de Nagera su hermano en Pamplona, Castilla la vieja, y en otras partes, que señala el P. Moret en el cap. 2. del lib. 2.

XXV. Este derecho de Don Ramiro al Reyno de Pamplona, manifestó Don Sancho Ramirez su hijo en muchos Instrumentos Reales. El Señor Abad Don Juan Briz Martinez alega algunos, y en ellos vemos, que Don Sancho Ramirez se intitula Rey de Pamplona, antes de entrar en aquella posesion, que Moret llevado de su natural, llama *violenta*. Este Principe en la Era 1110. año 1072. con la Reyna Doña Felicia su Conforte, donò a San Juan de la Peña su propio Real Palacio de la Villa de Lobera; y el Rey se intitula: *Rex Aragonensium, & Pampilonensium*. Y Don Juan Briz advierte inmediatamente, que lo mismo halla en otros Instrumentos de los mismos tiempos. Y pues aun vivia en este el Rey Don Sancho el Noble su primo, sin duda, que el nuestro se llamava Rey de Pamplona, por el notorio derecho, que tenia a su Reyno, y que tantas vezes tengo repetido. Esto dize Don Juan Briz: y sin divertirse a otra cosa, exhibe luego otra escritura del mismo Don Sancho Ramirez, que contiene la donacion de Paco Pardina con todos sus terminos, y diezmos, en favor de San Juan de la Peña. El Instrumento pertenece al año 1072. y en èl se llama Rey de Aragon, y Pamplona. Y para que no dude de esta escritura, le citamos el libro Gothico de nuestro Archivo fol. 84. que ha tenido Moret en sus manos. Y deste libro, no tiene duda, ni sospecha; porque le cita siempre con mucha veneracion. Celebra este volumen este Coronista en el fol. 307. y 322. Otros dos Instrumentos cita Don Juan Briz, que tienen las fechas en la Era 1112. año 1074. y en ambos se llama Don Sancho Ramirez Rey de Pamplona.

XXVI. Agora verà el desapasionado leyente, si tuvo Don Juan Briz fundamentos, y privilegios para dezir, que D. Ramiro el Monge, y su yerno el Principe Don Ramon Berenguer, Don Iayme el Conquistador, y su hijo el Infante Don Pedro, alegaron el derecho de primogenitura de D. Ramiro; y si fue sola sospecha prohibir a estos Principes, aquella alegacion. Y si la pretension fundaran en sola posesion de Don Sancho Ramirez, y de sus dos hijos Don Pedro, y Don Alonso, responderà

Mo-

D. Juan Briz,
lib. 3. cap. 24.

Archivo de San
Juan, Lugar. 5.
num. 30.

NOTA.

NOTA.

Moret que era ilegítima, porque estos avian sido intrusos, y tiranos, por aver entrado con violencia en su Reyno. Pero viendò, que Don Sancho Ramirez en muchos privilegios se intitulò Rey de Pamplona, antes que este Principe entràra en la possessiõ del, por muerte de Don Sancho el de Peñalen;emos de dezir forçosamente, que fundò el derecho en la primogenitura, y legitimidad de su Padre Don Ramiro. Y en esta tambien asseguraron su pretension justificada Don Ramiro el Monge, y sus descendientes mencionados; porque no se les escondiò a estos Principes, que Don Sancho Ramirez publicò en sus Cartas Reales el derecho legítimo, que tenia al Cerro, y Corona Real de Pamplona, antes de fuceder en aquel Reyno a su Primo Don Sancho de Peñalen.

XXVII. El quinto fundamento de Don Iuan Briz consiste en vn Instrumento de renunciacion, que Don Ramiro hizo de la Corona de Pamplona en su hermano Don Garcia. El P. Moret fol. 592. dize, que le publica *con gran estruendo por antigüalla notable, y desengañõ singular. Y quien viere, quan magnificamente lo propone, creera es assi. Pero mirado el acto, nada menos tiene, que lo que promete.* El Rey Don Sancho el Mayor señala las tierras, que le dexa a su hijo Don Ramiro; y este se aparta con juramento de lo que podrà pretender contra su hermano Don Garcia: *Ita iuro ego Ramirus proles Sancionis Regis tibi Gervasio meo DOMNO GARCIA per Deum Patrem Omnipotentem, &c.* Invoca despues a la Virgen Santissima, Angeles, Arcangeles, Apostoles, Martyres, Confessores, y a todos los Santos: *ut de ista hora in antea non requiram contra tuam partem plus terram, nisi istam, quam Pater meus mihi donat, &c.* El P. Moret traduce desta manera: *Y assi yo Don Ramiro hijo del Rey Don Sancho juro a ti mi hermano el SEÑOR DON GARCIA por Dios Omnipotente, &c.* Y prosigue: *Que desde esta hora en adelante no buscarè contra tu parte mas tierra, sino es esta, que mi Padre me dona.* En la traduccion declara, y à pafsiõ, y no se fi ay demañada malticia. La traduccion verdadera es esta: *Y assi yo Don Ramiro hijo del Rey Don Sancho juro a ti mi hermano DON GARCIA.* El P. Moret añade, *el Señor,* para introducir reconocimiento de algun Señorio a Don Garcia; porque en el fol. 594. dize, *que Don Ramiro siempre tuvo reconocimiento a los Reyes de Pamplona.* Pero esto de conocido es falso, pues emos

visto con Geronimo Zurita en escrituras autenticas, que se intitulava Rey de Pamplona; y mal se compadece este titulo verdadero, y antiguo, con el reconocimiento ficticio, que nos saca agora de nuevo el P. Moret. Este mismo Escritor refiere dos privilegios de nuestro Archivo, en el fol. 278. y advierte en ellos, que el titulo de *Señor*, se dà al Rey principal, que tiene superioridad; y para añadir este a los de Pamplona, respeto de Don Ramiro, puso de su cabeza en la traduccion: **A ti mi hermano EL SEÑOR DON GARCIA.**

XXVIII. El Investigador dize, que en estas palabras, no fue una renunciacion de la Corona de Pamplona; y añade, que no ay palabra de donde se infiera, sino todo lo contrario, porque no expresa a Pamplona, ni otro Lugar en esta cesion. Declara su sentir el P. Moret fol. 593. con estas palabras: *Lo mas a que se puede estender la sospecha es, que el Padre quiso atajar rencillas ordinarias entre los hermanos por las partijas, y RECELANDO DEL NATURAL de Don Ramiro, y su edad ya mas robusta, lo que rezelo en caso semejante Micipsa, Rey de Numidia, de Ingartha bastardo, su sobrino, a quien adoptò, y diò parte de su Reyno, como a sus naturales legitimos. Hizo lo que el, conjurarlo sobre la paz, y buena concordia con sus hermanos. Y que a esto tirò aquel Acto. Y que a Don Sancho le salió su rezelo verdadero, como a Micipsa el suyo, lo probò despues de su muerte, la conjuracion ya dicha de Don Ramiro con los tres Reyes Moros contra su hermano Don Garcia.* Hasta aqui Moret afemeja a nuestro Christianissimo Rey Don Ramiro, con vn bastardo Gentil, y Africano, Tirano tan cruel, que olvidando beneficios, que recibì de su tio Micipsa, matò a sus dos primos hermanos Adherbal, y Hemptai, hijos legitimos de su tio, y bien hechor, Rey de Numidia, por quedar solo en el Reyno, a que no tuvo mas derecho, ni parte, de la que graciosa, y liberalmente le diò Micipsa, quando le adoptò. El P. Moret començò a hablar del nacimiento de nuestro Don Ramiro con reverencia: *Si el caso fuera (dize) passar por la legitimidad de Don Ramiro, evitaramos con gusto esta controversia, por no hablar en defectos de nacimiento de los Principes, en especial quando estàn tan sabidos; y cayendo el caso en un Principe, que con su valor, y virtudes PURGO EL DEFECTO DEL NACIMIENTO.* Aqui supone que fue, a mas de valeroso, virtuoso; pues como conserva el credito de la

virtud Real de nuestro Christianísimo Principe, poniendole entre Mauregato, torpe Tirano de Asturias, y de Yugurtha, cruel bastardo de Africa, y Numidia? Yugurtha alevosamente quitò la vida a su Primo Adherbal: tirano, y cruel matò tambien a Hiempsal. Su tirania quitò tambien sus Reynos a los dos legitimos hermanos, por quedar solo el bastardo con la Corona. Podrà dezir Moret de Yugurtha, *que con su valor, y virtudes purgò el defecto de su nacimiento?* Creerè, que no se atreverà a defender a vn hombre Tirano, cruel, bastardo, y homicida; cuyas maldades, y delictos castigò el Senado Romano, dexandole morir en vn calabozo, de hambre, y de sed. Adherbal, y Hiempsal legitimos, en los publicos puestos, no le admitieron con igualdad a su Primo ilegítimo; y de aqui se originò la muerte de Adherbal. Don Ramiro en las firmas, y subscripciones prefirió a sus hermanos, como verèmos. Y Don Sancho su Padre le diò antes Título de Rey, que a sus otros tres hijos, como dexò advertido. Nada de esto se puede acomodar a Yugurtha. Micipsa embiò a su sobrino contra los Numantinos, para que pereciera en aquella sangrienta guerra; la muerte le procurò el Tio: pero no se halla que Don Sancho la deseara a su hijo Don Ramiro. Y si tuviera el rezelo de alguna tirania, cosa muy facil le era al Padre, quitar la vida al hijo. Y la sospecha que publica Moret del natural de D. Ramiro, es temeraria, dexandola en la parte de la tirania. Ni esta podia prevalecer en Don Ramiro contra el valor de sus hermanos; porque Don Garcia, y Don Fernando fueron valerosos Capitanes; y teniendo estrechado a Don Ramiro por todas partes, no pudo su Padre imaginar peligro en los otros tres Reyes de Sobrarbe, Ribagorça, Navarra, y Castilla, teniendo tan poca tierra, y vasallos su hermano Don Ramiro de Aragon.

XXIX. De la escritura exhibida se colige claramente, que Don Ramiro hizo renunciacion, y cesion de las tierras, que quedaron en poder de Don Garcia. Porque sino tuviera derecho a ellas, no mediarà el juramento, para assegurar, que quedava contento con las que su Padre le señalava. Y si Don Sancho el Mayor hizo esta prevencion para atajar rencillas entre Don Ramiro, y Don Garcia; parece que lo mismo avia de hazer con Don Fernando, y Don Gonçalo; y en estos parece, que era mas necessaria esta diligencia; porque eran de menor edad; parti-

cularmente tenia mas peligro Don Gonçalo, que por ser el menor de todos, y mas vezino a Don Ramiro, este como mas robusto, invadiera las tierras del hermano menor de Sobrarbe, y Ribagorça. Y no se halla cession, ni juramento de Don Ramiro, respecto de los otros hermanos, sino solo en orden a Don Garcia, que heredò la parte MAS PRINCIPAL, que pertenecia al Primogenito por el legitimo derecho de la primogenitura, que le diò su nacimiento al Reyno de Navarra.

§. V.

XXX. Estos cinco fundamentos ha referido el Investigador, diziendo, que con ellos pretendiò Don Juan Briz asegurar la legitimidad de Don Ramiro. Pero omitiò otro muy folido, y principal. Pudo ser, que le callara Moret, por no hallar solucion a la dificultad, que haze la razon, que consiste en el modo de firmar, y subscribir en las escrituras, y privilegios Reales. En estas se halla muchas vezes la firma de Don Ramiro antes que las de sus hermanos; y si fuera bastardo, como el Tirano Iugurtha, no permitieran los hijos legitimos esta prelación. Ni la Reyna Doña Mayor consintiera, que despues de su firma, confirmàra el Instrumento inmediatamente Don Ramiro.

Sandov. fol. 33

Sandoval en el Catalogo exhibe vn privilegio, en que se ve clara esta verdad confirmada: *Domina Maiora Regina confirmat, Ranimirus proles Regis confirmat. Garceanus frater eius confirmat, &c.* Y en muchas escrituras dize su Padre el Rey D. Sancho, que las entrega a su hijo Don Ramiro, para que las corrobore, como Cabeza de los demas hermanos: *Et tradidi filio meo Ranimiro ad corroborandum, ceterisque fratibus suis.* Y si fuera ilegítimo, tampoco hizieran relacion Don Garcia, Don Fernando, y Don Gonzalo a su hermandad, como notò Don Joseph Pellizer en el Memorial alegado. Pero con el mismo Moret probarèmos, que del modo de firmar se infiere la hermandad legitima. En el fol. 273. con la confirmacion de los terminos de Santa Maria de Fuenfrida, y fundacion de San Martin de Albelda, pretende el P. Moret averiguar, que Don Sancho, el que nosotros llamamos Cefon, tuvo dos hermanos menores, a saber es, Inigo Garcès, y Ximeno Garcès. Y aunque en el Instrumento de Albelda no està expressada esta hermandad, dize

Moret, que lo arguye el honor de firmar de cinco ordenes que ay. Y en el fol. 490. advierte, que en las subscripciones se tiene cuenta con el orden. Pues si en estas ay orden, y cuenta, parece que fuera mal contado, que el ilegítimo subscriviera inmediatamente, luego despues de la Reyna, y antes de los hijos legitimos de los Reyes. Moret no nos darà exemplar, en que el ilegítimo prefiera a los legitimos en la firma, y subscripcion. Y si esto sucediera, yà huviera encontrado con algun privilegio este grande Investigador de antigüedades; pero hasta agora no tiene exemplar alguno que favorezca su parte.

XXXI. No solo prefirió a sus hermanos en firmas, sino tambien en los derechos que tuvo a los Reynos de Sobrarbe, Pamplona, y Aragon. Murió Don Gozalo en la puente de Monclus. Matóle a traicion vn Gascon llamado Ramonet; y a Don Gonzalo no sucedió en el primitivo Reyno de Sobrarbe Don Garcia, ni Don Fernando, sino Don Ramiro. Y si este no fuera legitimo, no podia suceder en aquella Corona, que legitimamente perteneciera a Don Garcia, primogenito del segundo matrimonio; y en falta de este, sucediera Don Fernando el de Castilla a su hermano Don Gonçalo. Y ninguno de estos heredó, ni sucedió; porque Don Ramiro entró luego en el Reyno de Sobrarbe, y Ribagorça. Y si en esto huviera agravio, podian tomar sus hermanos justa vengança, quitandole a Don Ramiro las tierras, que tenia en los Reynos de sus dos hermanos. Algunas tuvo en Castilla, y en Navarra, como confieffa el P. Moret fol. 568. y señala Don Iuan Briz en su Historia. En Navarra tuvo Don Ramiro a Aibar, Gallipienço, y otras tierras mas adentro de Navarra; y en la Rioja possedyó algunas. Y en Castilla tuvo tambien a Rigo de Bena, que oy le goza el Monasterio de San Salvador de Oña; y assegura Don Iuan Briz, que es vna de las mejores haziendas de aquella Ilustrissima Casa. Tambien pudieran facilmente sus dos hermanos, como mas poderosos, aversele entrado por las tierras de Aragon, y sin resistencia le huvieran podido quitar lo que su Padre graciosamente le avia dado. Y vemos, que entró pacificamente, y que sucedió a Don Gonzalo en Sobrarbe, y Ribagorça, sin que sus hermanos hizieran movimiento alguno; que es señal cierto, de que Don Ramiro tenia legitimo derecho a la sucesion de aquel Reyno; y el derecho legitimo no se compadecia con la

D. Iuan Briz,
lib. 2. cap. 25.

bastardia, ò ilegitimidad. Tampoco le quitaron las tierras que tenia en Navarra, y en Castilla; sino que las conservò con los titulos de Sobrarbe, Ribagorça, y Aragon; y es cierto, que se las quitaran, sino huviera sucedido legitimamente a Don Gonzalo. El titulo de Pamplona le conservò en las Cartas Reales, como emos visto, aunque no possedyò aquel Reyno.

XXXII. Despues de la rota que recibì en Tafalla Don Ramiro, se sabe, que su hermano Don Garcia, como vencedor, se entrò por las tierras del vencido, sin que le pudieran detener, ni resistir los Aragoneses. Pero dize el P. Moret fol. 390. que las restituyò Don Garcia *con exemplo muy singular de hermanable amor*. No consuena esta restitucion con la condicion de Don Garcia, que segun refiere Don Martin Carrillo en sus Anales, *era fiera, brava, cruel, y vengativa*; como se viò en la batalla de Atapuerca, donde fue vencido, y muerto por su hermano Don Fernando. Entre estos dos hermanos, hubo antes de llegar a batalla muchas diferencias, y graves discordias, sobre los limites de sus tierras. Cada vno fundava su pretension en el Testamento de su Padre. Don Fernando dezia, que era suya la comarca de Briviesca, y parte de la Rioja, ocupada por Don Garcia. Este se quexava aver recibido notable agravio, è injuria en la division de su Reyno; por que siendo hermano mayor, tenia menos parte de lo que le tocava en las tierras de su Padre. Asi lo refiere Don Martin Carrillo. Y Estevan de Garibay testifica, que los Autores que escriben las cosas, y sucesos de los Reynos de Navarra, y Castilla, contestan, que las discordias, y enemistades entre estos Principes hermanos, fueron por las tierras de la Bureba; y algunas de la Rioja, que poseia Don Garcia, y Don Fernando pretendia pertenecerle. El odio, y encono llegò hasta presentarse la batalla en el Pueblo de Atapuerca, quatro leguas de la Ciudad de Burgos. Ni pudieron aplacar ruegos, consejos, y amonestaciones el fuerte corazon de Don Garcia, que lo procurò ablandar su hermano Don Fernando, por diferentes medios. De este suceso consta, que Don Garcia, pretendiendo conservar, y dilatar su Reyno, sin acordarse de la obligacion fraternal, perdiò la vida, guerreando contra su propio hermano Vterino. Pues si con este no tuvo *amor fraternal*, mediando el interes, como nos quiere hazer creer Moret, que le tuvo cò el bastardo, ò ilegitimo, *con exemplar muy singular,*

Carrillo año
1050.

Carrillo año
1047.
Garibay lib. 22
cap. 28. è 30.

lar, restituyendo lo que podia agregar a su Corona con justo titulo: Y aviendo tenido estos Reyes tanta enemistad por las tierras de la Bureba, y parte de la Rioja, si tuviera Don Garcia derecho al Reyno de Don Gonzalo, no huviera perdido la ocasion de vnirle a su Corona. Y vemos, que Don Ramiro le juntò con la de Aragon; sin que Don Garcia, ni Don Fernando pretendieran tener derecho alguno; antes bien Don Garcia en vn privilegio que exhibe Garibay del año 1046. confiesa, *Garibay lib. 22 cap. 28.* que Don Ramiro su hermano reynava en *Aragon, Sobrarbe, y Ribagorça*; y así despues de aver exprellado el Instrumento los reynados de Don Garcia, y Don Fernando, prosigue así: *Et eorum Frater Ranimirus, Rex in Aragon, & in Suprabi, & in Ripacurtia.* Y si Don Garcia pretendiera tener derecho al Reyno de Don Gonzalo su hermano, no le diera en su Carta Real titulo de Rey de Sobrarbe; y Ribagorça a Don Ramiro, sino que èl le usara, aunque no le possyera, como acostumbran hazer los Principes, y Reyes.

XXXII. Con la division de los Reynos, que hizo el Rey Don Sancho el Mayor, quedaron sus hijos poco hermanados; así lo mostró la experiencia. Don Garcia el primogenito de Doña Mayor, fue herido del veneno de la embidia, viendo a su hermano Don Fernando con las dos Coronas vnidas de Castilla, y Leon. Don Fernando tambien pretendió quitar la Bureba, y parte de la Rioja a Don Garcia. Este murió por defender sus tierras. Y el P. Moret quiere, que Don Fernando Vencedor, no agregara a Castilla, la Bureba, y parte de la Rioja, sobre que era la guerra, despues de vencido, y muerto Don Garcia. El Arçobispo Don Rodrigo Ximenez, Don Lucas Obispo de Tuy, y el Obispo Don Rodrigo Sanchez con otros muchos escriben, que desbaratado el exercito Navarro, entrò Don Fernando de Castilla por las tierras del Rey de Navarra, y que se apoderò de Castilla la vieja, la Bureba, y la Rioja, y que desde entonces quedaron todas estas tierras incorporadas en Castilla; y por linea de divisiò media entre esta, y Navarra, el Rio Ebro. *Garibay lib. 22 cap. 31.* Estevã de Garibay testifica esto mismo, diciendo, que desta vez *Don Fernando Rey de Castilla tomò por el rigor de las armas para su Reyno de Castilla las tierras, que Navarra tenia desde los Rios Oja, y Ebro, azia Burgos.* Carrillo refiere tambien con los mismos Autores estos sucesos. El P. Moret fol. 611. dize, que la

batalla de Atapuerca, no fue con el rompimiento, y desbarato que se ha referido; ni que en fuerza della ocupò, y poseyò Don Fernando las tierras, que pertencian a Navarra, desde montes de Oca al Ebro; y afirma, que todo esto descubrirà con claridad qualquiera que reconociere con exaccion los Archivos, è Instrumentos de aquel tiempo.

XXXIV. Es cosa fuerte, quiera Moret persuadirnos, que despues de vn rompimiento tan memorable, y hostilidad tan sangrienta, que Don Fernando de Castilla dexara pacificamente a Don Sancho el Noble de Navarra en todas las tierras, que tuvo su Padre Don Garcia? Si aquellas encendidas guerras sucedieron por recuperar el de Castilla la Bureba, y parte de la Rioja, como quiere el Investigador, que Don Fernando Vencedor, y preensor dexara al sobrino las Regiones, y tierras que adquiriò el Castellano, con muerte de su hermano Don Garcia Rey Navarro? Consejos, y amonestaciones de Don Fernando precedieron, por medio de personas propias de los Reyes, y zelosas de la paz, por el bien comun. Y aunque se aplicaron muchos remedios, nunca ablandaron la dureza de Don Garcia Rey de Pamplona. Pues si este Príncipe con demasiado tesson perdió la vida, y Don Fernando con mucho dolor ganò la victoria, con perdida de vn hermano tan glorioso, por conservar cada vno sus derechos, y tierras; como quiere el P. Moret, que Don Fernando Vencedor, no restaurara, y vniera lo que pretendia contra su hermano vencido, y muerto, en las tierras de Rioja, y Bureba? Don Fernando las ganò, aunque costosamente; pues perdió vn hermano, Príncipe de inmortal memoria.

XXXV. Pero el P. Moret nos sale al encuentro revelido, y acompañado de privilegios antiguos; con ellos pretende probar, que el Rey Don Fernando, no ocupò en esta ocasion las tierras de la Bureba, Alava, Vizcaya, y Rioja, sino que Don Sancho el Noble poseyò todas las tierras, en que reynò su Padre Don Garcia. Frèquentemente dize, que se halla en las Cartas, y donaciones Reales, que hizo Don Sancho, reynar en Pamplona, Alava, Nagera, y Vizcaya, y algunas vezes en Castilla la vieja. Y por el contrario jamás dize se hallarà, que el Rey Don Fernando se intitulasse reynar en Nagera, ni Alava, ni en Vizcaya. Para comprobar su dictamen alega varios Instrumentos de los Archivos de Arlanza, Nagera, San Millan, San Juan de la

Peña, San Salvador de Leyre, y Catedral de Calahorra. Y despues de aver gattado quatro hojas en Alegaciones, concluye en el fol. 619. con estas palabras: *Tantos, y tan autenticos son los Instrumentos, por los quales consta, que el Rey Don Sancho de Peñalen possedy todas las tierras de su Padre el Rey Don Garcia de Nagera, hasta que con la ocasion de la turbacion grande, que causò su muerte alevosa, las occuparon los Reyes Don Alonso Sexto de Castilla, y Don Sancho Ramirez de Aragon. Y QVÈ ES NOTORIAMENTE FALSO LO QVE EL COMVN DE LOS ESCRITORES HA CREIDO, que desde la batalla de Atapuerca, y muerte en ella, de su Padre el Rey Don Garcia, ocupò el Rey Don Fernando de Castilla las tierras de la Bureba, Vizcaya, Alava, y Rioja.*

XXXVI. Esta objeccion no tiene fuerza, ni eficacia alguna contra la comun opinion. Porque no se deduce del titulo, que se vè en las escrituras, que possyese las tierras en que, dize, reynava. De esto ay exemplares muchos. Don Ramiro de Aragon, como emos villo, se intitulava Rey de Pamplona, sin tener possession de aquella Corona. En Zurita se halla el titulo, y Estevan de Garibay lo refiere en su Compendio historial, alegando escrituras con nuestro Coronista. Don Sancho Ramirez, antes de la muerte de D. Sancho el de Peñalen su primo, y à se intitulava Rey de Pamplona; assi lo dexamos advertido en el §. precedente, y entonces no tenia possession de aquel Reyno. Y el P. Moret fol. 558. advierte, *que a vezes los Reyes por derechos, que pretenden, usan algunos titulos de Señorios, que no poseen, por no enflaquecer su derecho con la tolerancia, que se podria arguir de la omision.* Ni pudieron los Navarros resistir entonces al poder de los Leoneses, Castellanos, y Gallegos, para conservar las tierras; que possedyò Don Garcia, como advierte Garibay, lib. 22. cap. 31. Bien créere, que por ser la condicion de Don Fernando suave, afable, è inclinada a la paz, que dexò muchas tierras al sobrino, con algun reconocimiento a los Reyes de Castilla. Don Garcia el de Nagera tambien tuvo parte del Condado de Castilla en la division, que hizo su Padre. Porque el Investigador con escrituras averigua, que seyò en Castilla la vieja. Don Garcia fue vencido, y muerto en Atapuerca el primero de Setiembre en la Era 1092. año 1054. assi lo firma el P. Moret fol. 609. Y en el 619. escribe, que D. Sancho de Pe-

Garibay lib. 22
cap. 30.

Moret lib. 3.
517.

ñalen possedyò todas las tierras de su Padre el Rey Don Garcia de Nagera , hasta el año 1076. en que sucediò su desgraciada muerte. Hasta este tiempo dize, que no ocuparon los Castellanos parte alguna del Reyno de Navarra.

XXXVII. Pero de las mismas Investigaciones se prueba lo contrario. Porque el Autor de ellas fol.614. exhibe vna escritura , que contiene la donacion de la Villeta de Cardenas, hecha a San Millan , y a su Abad Don Pedro. Tiene la fecha en la Era 1102. año 1064. Y en este Instrumento se haze mencion, de que el Rey Don Fernando el Primero de Castilla dominava en *Castilla la vieja, en Leon, y Galicia*. El P. Moret supons, y prueba, que en la division se adjudicò a Don Garcia, y Corona de Navarra la tierra, que se llama Castilla la vieja. En esta hallamos, que dominava Don Fernando doze años antes de la infeliz muerte de Don Sancho el Noble. De que se infiere, vn yerro de Moret; que pretende contra la verdad de esta escritura persuadir, que Don Sancho possedyò todas las tierras, que tocaron a su Padre en aquel repartimiento; y que los Castellanos no ocuparon tierras de la Corona de Navarra, hasta el año 1076. pues vemos, que en el de 1064. yà señoreava Don Fernando en Castilla la vieja, perteneciente a la Corona de Navarra. Aviendo visto esta escritura el P. Moret nota, que esta es la primera, y vnica vez, que ha podido descubrir, que Don Fernando, con expresion se intitule reynar en Castilla la vieja: *Y arguye, que aquel año avia ocupado la tierra de àzia las Asturias de Laredo, y parte de las siete Merindades*. Pero mejor ocasion tuvieron los Castellanos, diez años antes, con la vitoria que alcançaron de los Navarros en el Lugar de Atapuerca; y así no parece creible, que dilataran tanto la recuperacion de las tierras que pretendian tener en Navarra. El Rey Don Sancho el Noble se confederò con su tio Don Ramiro de Aragon, para recobrar las tierras, que Don Fernando le avia quitado. Geronimo Zurita; y Garibay refieren esta confederacion; y por ella diò Don Sancho a Don Ramiro a Ruesta, y Pitilla; y se dieron en rehenes Villas, y Castillos, para mayor seguridad. Tambien diò el Rey de Navarra a su tio el de Aragon, el Castillo de Sanguesa con sus terminos, y la Villa de Lerda, y Ondues, para él, y sus sucesores; y todo esto se dirigia para hazer guerra los dos juntos contra el Rey Don Fernando de Castilla. Y si este

Zurita lib. 1.
Ann. cap. 17.
Garibay lib. 22
cap. 31.

no se huviera tomado tierras del Rey de Navarra; sino que le huviera dexado pacificamente en todas las que possedyò Don Garcia, parece que el Rey de Navarra, no hiziera guerra contra el de Castilla, ni se confederara con el de Aragon, ni tampoco le ayudara este, sino para el recobro de las que le avia quitado su tío.

XXXVIII. Tambien refiere algunas escrituras el Investigador, que contienen algunas donaciones que se hizieron, despues de la muerte de Don Garcia, en aquellas tierras, que pretendia el de Castilla, y algunos Cavalleros, confirmadores de las Cartas Reales, tenian honores, y gobiernos en ellas. Tampoco haze esto fuerza; porque Don Fernando se tomó todo lo que le pareció, y pudo dexarle al sobrino alguna parte en aquellas Regiones, que agregó a la Corona de Castilla. Y esto no es cosa nueva; porque yá emos visto, que Don Ramiro el Primero de Aragon, a mas de su Reyno, tuvo algunas tierras en el de Navarra, y tambien en el de Castilla. Don Gonzalo tambien tuvo a Loarre, y San Emethereo dentro del Reyno de Aragon. Y Don Garcia tambien possedyò a Ruesta, y a Pitillas, que eran del territorio Aragonense. Y desta manera pudo Don Fernando, movido de su apacible condicion; dexarle algunas tierras en aquellas Provincias, que desmembrò de la Corona de Navarra. Y tambien se puede decir, que los Navarros, confederados con los Aragoneses; recuperaron parte de aquellas tierras, que se tomó Don Fernando. Y desta manera siempre queda autorizada la comun opinion de los Escritores, que dize, aver entrado Don Fernando en tierras de Navarra, luego que dexò vencido, y muerto a su hermano Don Garcia. Y despues de averlas recuperado Don Sancho de Navarra, pudo hazer aquellas donaciones, y poner en ellas Cavalleros con gobiernos. Algunas tierras se devieron de resistir, como se dize de la Villa de Cerezo, que por su fortaleza, y fidelidad, resistió a los Castellanos, quedando debaxo del dominio Navarro; aunque pasado algun tiempo se agregó a Castilla; assi lo testifica Garibay. Don Juan Briz respondió en parte a estas dudas.

*D. Juan Briz,
lib. 2. cap. 37.*

XXXIX. El P. Moret fol. 613. exhibe dos escrituras, que expressamente dizen, que Don Sancho el Noble reynava en la Era 1096. año 1058. en Pamplona, Nagera, y Pancorvo. En otro Instr. mento dà licencia el mismo Rey Don Sancho de

Peñalen a Don Gomefano Obispo, y Abad de San Millan, para poblar en Grañon, Lugar de Santo Domingo de la Calzada. Tiene la fecha en la Era 1097. año 1059. El mismo Rey Don Sancho en la Era 1099. año 1061. dona a San Millan, y su Abad Gomefano, en la Villa de Artable, que es junto a Pancorvo, la Iglesia de San Sebastian con todos sus derechos. Y entre los Cavalleros Confirmadores, vno es *Sancho Fortuñones, Senior en Pancorvo, que hasta agora le ha governado.* Y el P. Moret lo assegura, diciendo: *Y es assi, que este Cavallero, assi en el Reynado anterior de Don Garcia, como en el de su hijo el Rey Don Sancho, se halla siempre con el honor, y gobierno de Pancorvo; y como la Iglesia, y sierras, de que el Rey haze esta donacion, cañan, ò denro, ò cerca de su gobierno, dexò de interceder con el Rey, segun suena en la escritura.* Con estos, y otros Instrumentos averigua el Investigador, que Don Sancho el Noble tuvo las tierras de Rioja, despues de la muerte de su Padre; y que los Castellanos, y Leoneses no entraron en tierra de Navarra con dominio, hasta la muerte infeliz de este Principe, que sucedió al año 1076.

*Garibay lib. 11
cap. 11.*

XL. Estevan de Garibay alega tambien Instrumentos, en que claramente se ve, que D. Sancho Fernandez, cognominado el Valiente, hijo mayor del Rey Don Fernando el Primero, que sucedió a su Padre en la Corona de Castilla, dominava en Pancorvo, y sus tierras convecinas, antes de la muerte de su primo hermano Don Sancho de Peñalen. Vna escritura refiere de la Era 1105. año 1067. contiene vna donacion, que el Rey Don Sancho Fernandez hizo de San Sebastian de Artable, al Monasterio de San Millan de la Cogolla, y al Abad Blasio. Y entre otros Cavalleros subscribe Garcia Senior en Pancorvo, el qual es *Don Garcia de Cabra, que en la general Historia, es llamado el Crespo de Grañon, muy celebrado en las memorias de estos tiempos.* De Garibay son estas palabras. Y mas adelante escribe las siguientes, despues de aver hecho mencion de vn Instrumento del año 1070. *Por las memorias de este tiempo, es muy celebre el Señorío de Pancorvo, cuya governacion, y tenencia se manifiesta,*

TENIAN MVY PRINCIPALES SEÑORES DEL REYNO DE CASTILLA; porque arriba se ha notado tener el Señorío suyo Don Garcia de Cabra, el Crespo de Grañon, y aqui Eximino Fortuñones, y luego mostraremos tenerlo otro Señor. El mismo Garibay en otra parte refiere otras escrituras, con que se

averigan, que los Castellanos tuvieron dominio en tierras de Navarra, antes del año 1076. Vna exhibe del de 1073. y en ella se dice, que era Señor en Pancorvo Domno Marcelo, por lo qual escrivi arriba (así habla Garibay) que el Señorío, y tenencia de Pancorvo era cosa celebrada en las memorias de este tiempo. De esto se colige, que los Cavalleros Governadores de Pancorvo, eran vasallos del Rey de Castilla, como prueba Garibay; y así vemos, que tenia en la Rioja parte el Rey de Castilla, pues hazia donaciones, y ponía Governadores en algunas tierras de aquella Provincia. Y tambien pudieron hazer otras en ella, y otras partes de la Bureba, Alava, y Vizcaya los Reyes de Navarra; porque se retuvieron tierras en estas Regiones; aunque el de Castilla ocupó no pocas.

*Garibay lib. 11
cap. 12.*

XXXXI. De todo esto se colige, que los Castellanos, y Navarros tuvieron sangrientas guerras por conservar sus tierras propias, ó por adquirir las agenas, como escriven vnos, y otros, defendiendo cada vno su parte. Nuestro Christianissimo Don Ramiro de Aragon, al principio de su Reynado fue desbaratado en Tafalla, y su hermano Don Garcia le ocupó entonces todo el Estado de Aragon; así lo testifica Garibay. Pero no lo conservó el Navarro. Y si fuera ilegítimo Don Ramiro, no huviera buuelto a la posesion de su Corona con la facilidad, y brevedad que escriven las Historias. Porque Don Garcia le impidiera la entrada, por hallarse ofendido de Don Ramiro, que le pretendió quitar el Reyno, y Corona de Navarra. Pero le hizo fuerza a Don Garcia la legitimidad, y en fuerza de ella, no quiso tiranamente conservar, lo que avia adquirido en Aragon por fuerza de las Armas. Tampoco le ocuparon a Don Ramiro las tierras, que tenia en Navarra, Rioja, y Castilla; sino que sus hermanos le dexaron en pacífica posesion. Sucedió por su derecho de primogenitura en el Reyno de Don Gonçalo su hermano; y sino fuera legitimo, no le dexaran Don Garcia, ni Don Fernando, hermanos vterinos de Don Gonçalo, que sin derecho ensanchara tanto su Reyno; y con facilidad le podian estrechar, entrandosele por las tierras de Aragon, confinantes con Navarra. Y quando Don Ramiro con su valor defendiera sus Estados; por lo menos sus hermanos en las Cartas Reales, no le dieran el titulo de Rey de Sobrarbe, y Ribagorça; y vemos, que sus hermanos le publican este titulo, para de-

*Garibay lib. 22
cap. 26.*

ducir con evidencia, que le tuvo por su primogenitura legitima. En el Capitulo siguiente se proseguirá esta misma legitimidad.

CAPITVLO TERCERO.

De los reynados de Don Sancho Ramirez, y de su hijo Don Pedro Sanchez.

§. I.

SVCEDIÒ Don Sancho Ramirez en la Corona de Aragon a su Padre Don Ramiro el año 1063. como escriven nuestros Coronistas; y el P. Moret lo averigua con puntualidad fol. 494. con la muerte de Don Ramiro, que pone al año señalado. Don Lucas de Tuy, Lucio Marineo Siculo, los dos Geronimos Zurita, y Blancas, Don Iuan Briz, Don Martin Carrillo, y otros dicen, que murió en batalla, que diò a su sobrino Don Sancho Fernandez de Castilla, cerca del Grado a la ribera del Cinca. El P. Moret dize, que esta opinion corriente *es error* de nuestros Escritores. Porque en este año aun no reynava I en Sancho Fernandez en Castilla. Ni la edad de Don Ramiro, permitia, que entrara en batalla tan sangrienta con su sobrino. Estos fundamentos tiene para condenar de erronea la opinion comun, que confirmò Geronimo Zurita con la autoridad de vnos Anales *muy ciertos*. El Investigador supone, que Don Sancho el Valiente no entrò a reynar hasta el año 1065. porque en este murió su Padre Don Fernando; y lo prueba con Pelagio Obispo de Oviedo, Autor de aquel tiempo, y con vna piedra, que se vè en el Claustro de San Ildro de Leon, a la entrada de la Capilla de los Reyes. Pero en esto ay variedad en los Autores, como advierte Don Iuan Briz; porque Marmol, y otros señalan la muerte de Don Fernando al año 1063. en los primeros dias del mes de Enero. Otros la pasan al de 64. Y otros la acomodan al siguiente. Garibay cita vna escritura de este Principe del año 1066. y le alarga la vida, hasta el de 67. Pero aunque viviera Don Fernando el año de 63. no ay repugnancia alguna, en que su hijo Don Sancho se hallase en la batalla del Grado, en que fue vencido, y muerto su tio Don Ramiro.

*Zurita lib. 1.
Ann. cap. 18.*

*D. Iuan Briz,
lib. 2. cap. 37.*

*Garibay lib. 11
cap. 10.*

miro; porque tenia Don Sancho edad bastante, para gobernar el exercito de su Padre. Don Iuan Briz testifica, que no faltan Autores, que atribuyen esta muerte al Rey Don Fernando. Ni esta congetura, ò razon fue bastante, para que Garibay condenara por fabulosa la opinion probabilissima de tantos, y de tan buenos Escritores; y se alargò demasiado este Autor, como advirtió Don Iuan Briz.

II. Ni la otra razon, que añade Moret, para seguir este desemplado dictamen de Garibay, tiene valor, ni eficacia. Porque la edad de Don Ramiro, no era tanta como piensa Moret. Y aunque le concedamos, que era viejo, no por esso emos de entender, que no Capitaneava sus gentes; porque Don Fernando su hermano, tambien era de muchos años; y el año 1065. se hallò personalmente en el cerco de Valencia, y de buelta murió, como dize Moret fol. 494. Don Alonso el Magno de Asturias, por los años de 910. aun hazia jornadas contra los Moros, y es cierto, que estava yà muy entrado en edad, como se colige del principio de su largo reynado, que le acabò en el año de 912. Don Sancho Garcès el año 921. segun la cuenta de Moret fol. 457. tenia setenta y cinco años: y consta de la confirmacion del termino del Monasterio de Santa Maria de Fuentfrida, que refiere en el fol. 273. que asistia personalmente en el exercito. Yà veo, que estas cuentas de Moret tienen su mas, y menos. Theodoredò, Rey de los Godos, entrò a reynar el año 419. teniendo de edad treinta y tres años, segun San Isidoro: Y el año 451. entrò en la famosa batalla de los Campos Catalaunios (Marochios, ò Mauricios, llaman otros) junto a Tolosa de Francia. Muriò el viejo Theodoredò en aquella sangrienta guerra, en que concurrieron Romanos, Scitas, Hunnos, Godos, Francos, Germanos, Españoles, Galos, y Burgundiones, divididos en dos partes, que peleava cada vna por el Señorío del mundo. Omito otros exemplares, que se podian referir de las Historias. Ni porque no halle Moret este suceso en los privilegios de aquellos tiempos, deve valerle de la omisión, para arguir con ella y condenar de erronea la opinion de nuestros Coronistas.

*Carrillo año
910. & 912.*

III. Entrò a reynar Don Sancho Ramirez en el año señalado de 1063. y sucedió a su Padre en los Reynos de Aragon, Sobrarbe, y Ribagorça. Y por tener derecho al de Navarra

por la primogenitura, y legitimidad de su Padre Don Ramiro, se intitulava tambien Rey de Pamplona en sus Cartas Reales, como dexo advertido en el Capitulo precedente. Ni la ilegitimidad puede deducir Moret de aquella division, que parece, que siendo Don Ramiro Primogenito, avia de suceder a su Padre en la Corona de Pamplona. Don Sancho el Mayor hizo la division de sus Reynos como quiso, dexandose llevar de la inclinacion natural, de dexar a todos sus hijos acomodados, y honrados con el titulo Real; assi lo confiesa el P. Moret fol. 572. Y estas divisiones voluntarias se hallan frequentemente en el Imperio Romano, en Francia, y España. Constantino el Magno dividió los grandes Estados en sus tres hijos Constantino, Constante, y Constancio. Ludovico Pio hizo lo mismo, repartiendo sus Reynos entre Lotario, Pipino, Ludovico, y Carlos. Lotario, que le sucedió en el Imperio, tambien dividió sus tierras en sus tres hijos. Y en España no faltan exemplares. Don Fernando el primero, cognominado el Grande partió su Reyno en tres partes; a Don Sancho el Primogenito señaló la parte de Castilla; a Don Alonso la de Leon, y lo que avia adquirido en Navarra; a Don Garcia cupo la parte de Galicia, y las tierras, que tenia en Portugal. Don Alonso el Octavo tambien dividió su Reyno en sus hijos Don Sancho el Descaído, y Don Fernando. Don Jayme el Conquistador dexó por sucesor a su Primogenito Don Pedro el Grande, y a Don Jayme dió el Reyno de Mallorca. Otros Principes de Aragon dieron a los segundos hijos el titulo de Sicilia: Y assi vemos, que muerto Don Pedro el Grande, lo fue de Sicilia Don Jayme el Segundo; y por aver sucedido este a su hermano Don Alonso Tercero en la Corona de Aragon, sucedió a su hermano Don Fadrique en el Reyno Siciliano. Pero de estas divisiones se originaron muchas discordias entre los Reyes; porque los Primogenitos pretendian venir, lo que violentamente avian repartido sus Padres entre los otros hermanos; como se vió en Don Sancho de Castilla, llamado el Valiente.

IV. Y por conocer Don Sancho Ramirez, que no le pudo quitar su Abuelo Don Sancho el Mayor el derecho, que su Padre Don Ramiro tuvo a la Corona de Navarra; por esta razon conservó el titulo de Pamplona, en los privilegios, y escrituras Reales. ELP. Moret fol. 576. ective, que Don Juan

Briz mueve vn pleito injusto, y que despues de aver infamado a los tres hijos de Don Sancho el Mayor, y de su consorte la Reyna Doña Mayor, porque resplandeciese mas la generosidad de Don Ramiro, contrapuesta con la infamia de todos los hermanos; *passa a acusar a los Padres, y CON MOLESTISIMAS, Y POCO DECENTES QVEXAS, los infama de injustos repartidores de sus Señorios. Passa a condenar de injusta la legitima sucession de los Reyes de Pamplona, y texe tan larga cadena de los derechos derivados de la legitimidad de Don Ramiro, que apenas ay Rey de Navarra, que no le haga injusto possedor.* Eita es vna falsa acusacion, que haze el P. Moret contra el Señor Abad D. Iuan Briz. No hallo en nuestro Autor, y Prelado palabra, que no estè acompañada con la gravedad correspondiente a su virtud, Dignidad, y letras. En el lib. 2. desde el cap. 17. comienza a tratar del reynado del Rey Don Sancho el Mayor; y no leo sino elogios de aqueste Rey. En el cap. 22. escribe, que mostrò bien ser Principe Catolico en las continuas guerras, que tuvo con los Moros, contra quienes continuamente fue vencedor: *que tuvo gran piedad a las cosas de Religion, y Ecclesiasticas; que se abrasava con el zelo, de que todo anduviesse mejorado.* Que su nieto el Rey Don Sancho Ramirez le llamava *renovador de las Iglesias destruidas, y assoladas, y reformador de los Monasterios.* Y concluye nuestro Prelado, y Abad Pignatense, diziendo, que fueron tan grandes los successos de Don Sancho el Mayor, que dellos se podia ordenar vna Historia.

D. Iuan Briz,
lib. 2. cap. 17.
C. 22.

V. Y para referir el dictamen de otros Autores, escribe estas palabras: *Algunos han juzgado a este Rey por mal considerado, en aver hecho division de todos sus Reynos, repartiendo los entre sus quatro hijos, con titulo de Reyes, de que se siguió grande disension entre ellos, hasta perder las vidas, peleando vnos con otros.* Aqui refiere el juicio, que hizieron otros de esta division; y nuestro Autor con la legitimidad de Don Ramiro, dize, que no fue justa; pues contra razon se quitò al primogenito legitimo, la principal parte de su Corona, que entonces era el Reyno de Navarra. Y en el cap. 23. añade, que fue la division libre, y que Don Sancho el Mayor dispuso a su voluntad, y gusto, como suele vn Padre de familias entre sus hijos. Y que por aver hecho esta division con tanta libertad, quedaron los Reyes, y Reynos desavenidos. Esto es lo que dize Don Iuan Briz;

Nnn y esto

y esto mismo contestan comunmente los Historiadores, que mencionan este repartimiento. Y no entiendo, porque quiere hazer tan graves cargos el Investigador contra Don Juan Briz Martinez, que no hizo mas, que trasladar lo que otros Autores escribieron en tiempos anteriores.

*Garibay lib. 22
cap. 26.*

VI. Los Escritores de las cosas de Navarra, tambien han hablado mal de esta division. Estevan de Garibay dize, que fueron divididos los Estados del Rey Don Sancho el Mayor; *en perjuizio del Rey Don Garcia Sanchez, a quien como a primogenito venian todos ellos.* Yo quisiera nos dixera Garibay, como no conservò Don Garcia el Reyno de Aragon, quando le ocupò todo, despues de la rota de Don Ramiro sobre Tafalla, si tenia derecho a este Estado Aragonès? Y como no se opuso a la sucesion de Don Ramiro en el Reyno de Sobrarbe, y Ribagorça, despues de la muerte de Don Gonzalo, pues la sucesion pertenecia legitimamente a Don Garcia? Y como este no hizo guerra a Don Ramiro, entrando en las tierras de Aragon, viendo, que el bastardo, ò ilegítimo se introducía en un Reyno, a que no tenia legitimo derecho? Pien se el leyente desafacionado estas cosas, mientras yo traslado otra censura de Sandoval en el Catalogo. No reparò en dezir este Autor, que Don Sancho el Mayor *fue no bien advertido*, dividiendo sus Reynos. Pues si es permitido a los Escritores de Navarra hablar con este sentimiento, en defensa del derecho de Don Garcia de Nagera; porque no será licito a los Coronistas, è Historiadores de Aragon escribir, que se hizo agravio a Don Ramiro, quitandole lo que le pertenecia por derecho legitimo de su primogenitura? Y si Don Sancho el Mayor negò a Don Garcia lo que se le devia, de que se admiran, que èl mismo no concediera a Don Ramiro todo el Reyno de Pamplona que le tocava? Si por negarle a Don Ramiro tanta parte de su Reyno, infieren la ilegitimidad; por la misma razon podian deducir, que Don Garcia tampoco fue hijo legitimo del Rey Don Sancho el Mayor.

Sand. fol. 44.

S. II.

VII. Por muerte de Don Sancho el Noble, llamado el de Peñalen entrò Don Sancho Ramirez en el Reyno de Pamplona, año 1076. Porque en este sucedió la muerte de su primo her-

hermano. Sobre este punto ay variedad entre los Escritores, como se vé en Don Juan Briz. Pero es cierto, que Don Sancho murió en la Era 1114. año 1076. Esta Era se expresa en el Fuero, que dió Don Alonso de Castilla a los de Nagera. Conviene tambien el Tumbo negro de Santiago, señalando la misma Era, y el Lugar de la muerte, aunque no el mes, ni dia, y dize traducido por el P. Moret fol. 621. así: *En la Era 1114. fue muerto en Peñalen el Rey Don Sancho, hijo del Rey Don Garcia, y de la Reyna Doña Estephania.* El Investigador, con el Calendario de Leyre, pone el fin de este Principe a 4. de Junio. Gerónimo Zurita dize en los Indices, que fue muerto en Roda por su hermano Don Ramon, y lo prueba con monumentos antiguos. Y bien se sabe, como advierte Don Juan Briz, que los Indices latinos de Zurita, fue obra posterior al Compendio historial de Estevan de Garibay: Y aunque este señaló el lugar de la muerte en Peñalen, no se conforma con su dictamen nuestro Zurita, sino que se ajusta con el sentir de las memorias antiguas, que alega. Solamente los Anales Compostelanos, ó Tumbo de Santiago (así los cita Moret fol. 361.) determinan el Lugar de Peñalen. Pero en estos, yá se advierten algunos yerros; como es poner la muerte de Don Sancho el Cefon en la Era 967. año 929. Y en esto erraron, como nota el P. Moret fol. 411. Tambien llamaron estos Anales Doña Christina a la hija del Cid, madre de Don Garcia Ramirez de Navarra, y en las Historias comunmente la llaman Doña Elvira; es verdad, que al P. Moret no parece este tropiezo de importancia en el fol. 624. pero siempre es yerro; ni ay fundamento para darle dos nombres; pues en todas las memorias constantemente se llama Doña Elvira.

VIII. Tambien ay variedad, y confusion en las Historias, sobre este Don Sancho Rey de Navarra, q̄ murió el año 1076. Lo que se sabe de cierto es, que este Principe fué alevosamente muerto, y que fue hijo de Don Garcia el de Nagera, y nieto del Rey Don Sancho el Mayor. El Arçobispo Don Rodrigo señala al Rey Don Garcia, que murió en Atapuerca, dos hijos, y ambos con nombre de Sancho; el vno que murió en Peñalen, y el otro que mataron en el Castillo de Rueda. Relacion es del Investigador fol. 626. La muerte del primero pone en el año 1076. y el Autor della fue su alebofo hermano Don Ramon.

*D. Juan Briz,
lib. 3. cap. 6.*

*Zurita in Indic.
fol. 32. ad Ann.
1076.*

Zurita lib. 1.
Ann. cap. 23.

Geronimo Zurita tambien atribuye esta alevosia, y maldad al Infante Don Ramon; y conviene en el año; pero se diferencia en el lugar; y asegura con memorias antiguas, que sucedió en Rueda, como emos visto. Esto escribe en los Indices latinos. Y lo mismo dize en sus Anales, alegando Historias antiguas de nuestro Archivo de San Juan de la Peña. Pero emos de advertir, que el que murió en el Castillo de Rueda, sito sobre el Rio Xalon, a cinco leguas de Zaragoza, no se llamó Don Sancho, sino Don Ramiro, como testifica Zurita en sus Anales, e Indices latinos; sucedió la muerte al año 1083. en vna desgraciada jornada, que hizieron entonces los Christianos. Esta se cuenta de diferentes maneras, como se puede ver en Estevan de Garibay. El P. Moret haze mención della en el fol. 636. Geronimo Zurita refiere, que Don Alonso el sexto de Castilla favoreció a los Moros, por hazer mal al Rey Don Sancho Ramirez, por las pretensiones, que estos Principes tenían sobre el Reyno de Navarra, que poseía nuestro Rey Don Sancho de Aragon. Y esta narracion testifica Zurita, que la halló en ciertas memorias antiguas.

Zurita lib. 1.
Ann. cap. 22. in
Indic. fol. 34.

Garibay lib. 23
cap. 1.

IX. El Arçobispo Don Rodrigo conoció dos hijos del Rey Don Garcia de Nagera, llamados Sanchos; y el P. Moret fol. 629. confiesa, que esto no se puede negar. V no tuvo de la Reyna Doña Estefania; el otro fue de otra madre, que se ignora. Los hijos de Doña Estefania, que suenan en los privilegios, son Don Sancho, Don Ramiro, Don Fernando, y Don Ramon. Con que se puede sospechar, que fue de otro matrimonio Don Sancho desconocido. Palabras son sin sospecha del P. Moret, y con ellas se comprobará legitimamente la legitimidad de Don Ramiro. Para averiguar la existencia de este Don Sancho, hermano de Don Sancho de Peñalen, aunque de diferente matrimonio, exhibe dos escrituras; vna del Monasterio de San Millan, y otra del Monasterio de San Martin de Albelda. La primera tiene la Data en la Era 1111. año 1073. La segunda tiene la fecha en la Era 1095. año 1057. Y en ambos Instrumentos se expresa, que es hermano del Rey Don Sancho. Y en la vltima escritura subscribe así: *El Infante Don Sancho testigo, y su muger Doña Constança testigo.* Así que este Don Sancho, hermano del Rey, del mismo nombre, no se le puede negar al Arçobispo Don Rodrigo Ximenez. Así lo advierte Moret, y pro-

Y profigie luego fol. 630. Aunque causa gran confusión el verle aqui llamarse Infante, estando perpetuamente omitido en los privilegios del Rey Don Garcia su Padre; y no parece pudo quedar tan niño, quando su Padre murió, pues en esta escritura, que es el año tercero de su muerte, yá estava casado con Doña Constanza. Y argumenta la confusión, no sonar en otro privilegio alguno del Reynado de su Padre, sino en estos dos, confirmandolos tan frequentemente los demas hermanos, Don Ramiro, Don Fernando, y Don Ramon. Hasta aqui el P. Moret.

X. Segun esta relacion, y confesión del Investigador, emos de dezir, que este Don Sancho, fue hijo de otro matrimonio anterior, al que despues contraxo Don Garcia de Nagera con Doña Estefania; porque esta sobrevivió a su marido, como se vé en muchas escrituras Reales, que se concedieron despues de la infeliz batalla de Arapuerca: refiere algunas el Investigador lib. 3. cap. 4. Casó Doña Estefania por los años 1040. porque la carta de arras, es de la Era 1078. así lo testifica Moret fol. 559. y afirma, que se conserva el original en Santa Maria la Real de Nagera. De aqui se infiere, que yá era muerta el año 1040. la muger del primer matrimonio, y madre de Don Sancho, hermano del de Peñalen, que hallamos casado con Doña Constáza, tres años despues de la muerte de su Padre en Arapuerca; y por aver sido poco el tiempo, que estos Reyes estuvieron casados, no se halla memoria, ni ay noticia del nombre de aquella Señora, primera muger del Rey Don Garcia de Nagera. De lo dicho se infiere, que estos dos Sanchos, hijos de Don Garcia, no fueron hermanos mellizos, como pensó el Señor Abad Don Juan Briz; porque a la verdad fueron hijos de diferentes madres; el vno de Doña Estefania; el otro de otra Reyna, cuyo nombre se ignora; pero estuvo casada con Don Garcia, y por su muerte contraxo aquel Principe segundo matrimonio con Doña Estefania. Esto se averigua con muchas escrituras de Don Garcia, y de su muger Doña Estefania, en que se expresan los nombres de sus hijos, sin hazer mencion alguna de este Don Sancho, hermano del Noble, que parece subscriviera con los otros, si fuera hijo de Doña Estefania. El P. Moret distingue las madres, con los dos matrimonios fol. 629. Y así estos Sanchos, ni fueron mellizos, como dixeron algunas Historias de Navarra, que siguió Don Juan Briz, y refirió

D. Juan Briz,
lib. 3. cap. 6.

Sand. fol. 65. Sandoval; ni tampoco hermanos vterinos, como averigua bien el Investigador.

*Zurita lib. 1.
Ann. cap. 17.*

XI. Geronimo Zurita tambien conociò estos dos Sanchos, hijos de Don Garcia de Nagera; pero dize, que al mayor mataron en Peñalen en vida del Rey su Padre; cita vn Autor antiguo, y lo deduce al parecer del Arçobispo Don Rodrigo. El segundo dize que sucediò en el Reyno. Pero lo contrario se prueba de los dos Privilegios, que emos exhibido. Por el vno vemos, que vivia aun por los años 1073: diez y nueve despues de la muerte de su Padre Don Garcia. Otros Escritores quieren, que ambos Sanchos ayan sido Reyes. Con las escrituras alegadas prueba el P. Moret fol. 629. que solamente fue Rey Don Sancho el Noble, que muriò el año 1076. a quien sucediò en la Corona de Pamplona su primo hermano Don Sancho Ramirez. Y despues de la muerte de Don Garcia entrò a reynar inmediatamente en Pamplona. Ni obta vn testamento, que arda como del Infante Don Ramiro, yerno del Cid, y Padre del Rey Don Garcia Ramirez, en que se expresa el reynado de Don Sancho, hermano de D. Sancho el Noble. Porque esta escritura no tiene autoridad alguna, para ser creida, como prueba el P. Moret fol. 631. con nueve razones muy eficaces, y asegura omite otras, advirtiendole, que esta escritura solamente se halla en San Millan en vn papel simple, y moderno, que no merece credito, ni fe. Ni tampoco obta vna memoria, que trae Yepes, para confirmar estos dos Reyes Sanchos, hijos del Rey Don Garcia de Nagera, facada de vn frontal rico, guarnecido de oro de martillo, y pedreria, en que se halla esta inscripcion traducida por Moret fol. 633. *Nos Don Sancho Rey, hijo del Rey Don Garcia, en vno cõ mi muger Doña Blanca, ofrecemos este frontal de oro, &c.* Este Don Sancho, no es el Noble, llamado de Peñalen, porque este estubo casado con Doña Placencia, como es notorio: Luego es otro Sancho, y otro Rey diferente, hijo tambien de Don Garcia de Nagera. El discurso es de Yepes, pero es debil; porque la inscripcion no se conserva en el frontal, que està yã muy gastado, sino en vn libro de los Bienhechores de la Casa de Nagera, que es de poca antigüedad. Así satisface el P. Moret a la duda; y añade, que si es verdadera la inscripcion, se ha de entender la donacion de Don Sancho de Peñalen, que de primer matrimonio estaria casado con Doña Blanca; porque de

Yepes año 1052

Doña Placencia no se ha mencion, hasta el año de 1070. que fue el dezimosexto de su reynado. Ni la muger del Sancho, poco conocido se llamó Blanca, sino Constanza, como parece por la escritura, que emos exhibido del Monasterio de San Martin de Albeida.

XII. La muerte de Don Sancho de Peñalen tambien se cuenta con alguna variedad. Vnos dizen, que este Principe se enamoró de vna vasalla suya, muger del Conde Don Pedro de Escaray, Señor de Pazuengos, y Funes; y que para conseguir su deshonorato desseo, embió por General de vn exercito al Conde, a las fronteras de Castilla. Vn dia salió a caza el Rey, y fingiendose cansado, arribó a Pazuengos, donde morava la Condesa. Recibióle esta señora, como a su Rey, y Señor; pero el Principe con cautelosa malicia, qual otro Tarquino, executó su sensualidad. Supo el Conde el caso, dissimuló cautamente, hasta vn dia, que salió el mismo Rey a montería al fote de Villafranca; dexaron al Rey sus monteros solo con el Conde. Y estando Don Sancho sobre vna muy alta peña, llamada Peñalen, recreando la vista con las corrientes del Rio Arga; viendo el Conde la ocasion, dió al Rey vn empellon, y murió desta manera despeñado Don Sancho desgraciadamente en las riberas del Arga. Ponen este suceso al año 1070. y despues dizen, que le sucedió otro Don Sancho en el Reyno. Garibay juzga, que todo esto es fabuloso; y el P. Moret, con muchas escrituras prueba, que desde el año 1054. hasta el de 1076. no hubo en Pamplona mas que vn Rey Don Sancho, que comenzó a reynar, despues de la muerte de su Padre, en Atapuerca, y vivió hasta el año de 1076. en que sucedió su desgraciada muerte en Peñalen, en Roda.

Garib. lib. 22.
cap. 34.
Moret lib. 3.
cap. 4.

XIII. Es cierto que fue alevosamente hecha. El Tumbo negro de Santiago la llama *violenta*. El Rey Don Alonso el Sexto de Castilla en el Fuero de Nagera, que luego hizo, asegura, que fue hecha por *fraude impiissima*. Vna relacion de San Veremundo Abad de Yrache, que se halla en el Becerro del Archivo de aquella Real Casa dize, que *fue muerte Don Sancho por su hermano, y por su hermana, y los mayores de su tierra*. Asi lo testifica Moret fol. 618. Y en el 622. prosigue diziendo: *Solo podia desferse, siendo muchos los hermanos, y hermanas, el saber quienes fueron los alevosos. Y esso indixidua una escritura de*

Ley-

Leyre, en que una señora, por nombre Doña Mancia Fortuñez, dona a San Salvador de Leyre por el alma de su marido, Don Garcia Ximenez, un Village, llamado Albelda. Y añade, que le comprò del Rey Don Sancho, hijo del Rey Don Garcia; al qual mataron su hermano Don Ramon, y su hermana Doña Ermisenda, y sus Principes infidelissimos. Tiene la fecha esta escritura en la Era 1117. año 1079. q fue el tercero, despues de la muerte de aquel Rey. Este caso fue atroz, y se executò con fraude, y traicion oculta. Y fue el primer exemplo malo de violencia semejante por reynar, que se viò en la Casa Real de Navarra, siendo Infantes de ella, los autores de la maldad, y complices en ella algunos de los Principales de Palacio, como no callan las cartas de San Veremundo, y Doña Mancia. El supuesto Don Garcia de Gongora, y Torrelanca, Autor de la Hittoria Apologetica, y Descrpcion del Reyno de Navarra, habló sin noticias de Hittoria, quando dixo, que en otras Naciones se han visto, levantamientos, alteraciones, y muertes alevosas hechas en sus Reyes; y otros casos de infidelidad, y daños, que han resultado a nuestra España. Pero Navarra puede preciarse de muy fiel. Esto dize el supuesto Torrelanca; y todos los Aragoneses dezimos lo mismo. Pero siempre hubo en todas las Naciones algun achaque. Navarros Infantes, y Cavalleros Principales de su fidelissimo Reyno, quitaron la vida a su Rey, y Señor Don Sancho el Noble. A Don Garcia de Nagera tambien le matò en Atapuerça un traidor, y alevoso vasallo; como afirma Moret fol. 612.

Recerro de Leyre, pag. 227.

Hist. Apolog. lib. 2. cap. 1. §. 11

§. III.

XIV. En el Capitulo precedente emos escrito las razones, que manifiestan la legitimidad del Christianissimo Don Ramiro de Aragon. Aqui emos de responder a las objeciones, que nos haze el Investigador en el fol. 579. En ningun Archivo dize que ha podido hallar expresada la madre de Don Ramiro: *En ninguno se topa muger legitima del Rey Don Sancho el Mayor, sino sola Doña Mayor*; fol. 579. dize, que en el año año mil y vno, y à la halla casada; y esta señora sobreviviò a Don Sancho muchos años. En el reynado de Don Garcia el Tembloso firma en muchas Cartas Reales su hijo Don Sancho el Mayor; pero no se haze mención de que estuviera casado; y parece

rece que sonará el nombre de su muger. Este es el primer argumento que nos propone, y lo confirma con muchas escrituras sin necesidad, ni provecho. Respondemos brevemente, diciendo, que deste antecedente, *no hallamos en Instrumentos expressada la Reyna, primera muger del Rey Don Sancho el Mayor; no se deduce bien la consecuencia: Luego no tuvo tal consorte.* Esta ilacion es falsa; porque ya emos advertido otras vezes, que muchas escrituras antiguas se han ocultado al P. Moret; y en aquellas que no ha visto, estará mencionada Doña Caya, Madre de Don Alonso, y primera muger de Don Sancho el Mayor. Pero le emos de convencer con vn exemplo apropiado. Don Garcia de Nagera casó con Doña Estefania por los años 1040. como se colige de la carta de arras, que dexó alegada. Esta señora sobrevivió a su marido. El P. Moret asegura, que estuvo casado aquel Principe antes con otra señora, de quien tuvo al Infante Don Sancho; y hasta agora no ha encontrado con esta Reyna en privilegio alguno; porque su nombre del todo se ignora: sería verdadera esta ilacion: *Luego no tuvo tal Reyna?* El P. Moret, por no contradérzise, dirá que es ilegítima, y falsa la consecuencia. Ahora aplique se el mismo esta doctrina exemplificada, a nuestro caso. Yo entiendo, que estas Reynas vivieron poco tiempo, y por esta causa no se hallan sus nombres subscriptos en las Cartas Reales. Y es cierto dezir esto; porque muy a los principios de los Reynados de sus maridos, ya hallamos segundas Reynas; con quienes inmediatamente casaron, como se verifica con escrituras, que el mismo Investigador exhibe. Y si algun Instrumento hubo, se perdió en los tiempos posteriores.

XV. El segundo fundamento, es vna congetura, que juzga muy fuerte, y la declara desta manera. Don Ramiro blasona, a cada paso, ser hijo del Rey Don Sancho, como prueban Gerónimo de Blancas; y Don Iuan Briz Martinez, insistiéndolo en la palabra *proles*, que significa hijo legitimo, y no como quiera, sino el primogenito, el Mayorazgo, y heredero: aora escribe Moret fol. 580. con esta ponderacion: *Pues es creible, que alguna vez si quiera de tantas, que blasona ser hijo del Rey Don Sancho, no se le cayera de la boca el nombre de su madre, si fue legitima muger, y por ella, el legitimo heredero de tantos Reynos? Que le dolia a este Principe, que publicando tanto al Rey su Padre, escondia con tanto*

cuidado el nombre de su madre? Y esfuerça mas el caso, suponiendo con nuestros Escritores, que Don Ramiro vivió siempre con queixa de agravio de aver sido desheredado de lo mejor, que era la Corona de Pamplona, y con pretension a ella: Y que por esta razon entrò con exercito, coligado con los Reyes Moros de Zaragoza, Tudela, y Huesca, por las tierras de Don Garcia hasta Tafalla. Pues a quien, para esfuerçar su pretension, no le dolia la sangre, y riesgos de las armas, le dolia la tinta gaitada tan templada, y modestamente, como el llamarse hijo de su Padre, y madre? Los otros hermanos se llamaron hijos de Doña Mayor; porque Don Ramiro no se publicò hijo de Doña Cayà? Aquí gaita el Investigador algunas palabras, queriendo hazer de vna debil congetura, otra razon muy robusta, para assegurar el segundo fundamento, en que estriva su dictamen incierto.

XVI. Admira mucho, que se valga de esta congetura, quien tiene tantas noticias de Archivos, y de Privilegios antiguos. En estos vemos frecuentísimamente, que los hijos en las donaciones Reales hizieron mencion del Padre, sin expresar la madre. De aqui se ha originado tanta confusion en los nombres de las Reynas; porque en las Historias tienen diferentes nombres; y nos las llaman de vna manera, otros de otra; con que a vna misma señora le dãn muchos nombres; y otros Autores, por ver esta multiplicad de nombres, caen a vn mismo Rey muchas vezes, multiplicando Reynas con las diferencias de nombres. Los Principes pusieron gran cuidado en publicar los nombres propios de los Padres; y por esta razon usaron de los patronimicos có tanta frecuencia. Así vemos, q̄ Don Inigo Arista usò del patronimico *Ximenez*, para expresar, que era hijo de D. Ximeno. Don Fernando el Monge, y su hermano Don Sancho el Cefon gozaron del patronimico *Garcès*, para dezirse hijos de Don Garcia. Pero no se halla en los Instrumentos de todos estos Reyes, y Principes, los nombres de las Reynas madres; contentavanse con manifestar los de los Padres con los patronimicos. Y así Don Ramiro el Primero, en muchas escrituras Reales, expresó el nombre de su Padre Don Sancho, sin hazer mencion del de la madre, Tambien se ve en las Carras Reales el nombre, no solo del Padre, sino tambien del Abuelo, sin recordacion de la madre, ni Abuela: desta manera hallamos vn

privilegio en los Comentarios de Blancas, de Don Garcia Iniguez, que contiene vna donacion, que hizo este Principe a San Salvador de Leyre, por la remission de su Padre Don Inigo, y de su Abuelo el Rey Don Ximeno: *Pro remissione patris mei Enneconis, & avi mei Eximini Regis.* Moret refiere esta escritura fol. 263. En los privilegios de los Roncaleses se dize, que Don Sancho fue hijo de Don Fortuño; nombrase el Padre, y callase el nombre de la madre; como se ve en el Investigador fol. 355. Este mismo Autor confiesa, que el Infante Don Sancho, hijo de Don Garcia de Nagera, llevó el patronimico *Garcès*, para declarar, que era hijo de Don Garcia. Y en dos privilegios, que exhibe Moret fol. 629. se nombra este Infante Don Sancho, hermano del otro de Peñalen; y en ninguno de ellos se acuerda de su madre.

Blanc. fol. 46.

XVII. Con estos exemplares se satisface a la objeccion de Moret. Y a esto añadimos, que Don Ramiro ya se acordò de su madre en vna escritura autentica, que alega Don Iuan Briz en su Historia, y se conserva en la Ligarça 4. num. 8. Contiene cierta donacion, que hizo aquel Principe en remission de sus propias culpas, y de las de su Padre, y madre: *Et pro animabus Patris, & matris mee.* Y es cierto, que si fuera ilegítimo, que no se acordara de ella, como advierte bien el Señor Abad Don Iuan Briz Martinez. Tambien devemos notar, que los nombres de las Reynas se hallan en las Cartas Reales, quando se hazian en su presencia, concurriendo ellas mismas en las donaciones; pero si estavan ausentes, ò si eran muertas, no se hazia expresion de ellas; y por esta otra razon Don Ramiro no declaró el nombre de su madre. Y de aqui se colige en las muertes de las Reynas, que las juzgamos difuntas: desde el año, en que yá no se hallan los nombres de ellas. Despues que morian los Padres, aun se acordavan los hijos de sus nombres, pero se olvidavan de los de las madres. El P. Moret fol. 419. exhibe vn privilegio del Rey Don Garcia el Tembloso de la Villa de Terrero a San Millan, que es de la Era 1034. año 996. y en ella subscriben dos hijos de Don Ramiro difunto, Rey que fue de Viqueira: *Sancius filius Ranimiri Regis confirmat, Garsea Frater eius confirmat.* Sancho hijo del Rey Don Ramiro confirma. Garcia su hermano confirma: declaran el Padre, sin expresar la madre. Omite otros exemplares.

*D. Iuan Briz,
lib. 2. cap. 24.*

XVIII. Pone el Investigador fol. 581. otra congetura por fundamento de su opinion contra la legitimidad de Don Ramiro. El Rey Don Sancho su Padre le hizo donacion de las tierras, desde Matidero a Vadoluengo; y con esta discurre el P. Moret desta manera: *Si era aruido en legitima muger, y Reyna, esta no traxo algun Señorio, ò por lo menos no se le dieron algunas arrhas, que heredasse hijo suyo legitimo, yà que se le quitasse lo principal de la Corona? Pues como el Padre omite en la donacion, lo que le pertenecia por arras de la madre, ò calla el titulo mas justificado de la donacion, y dize le haze de tierra suya, libre y de su disposicion?* Esta objecion tambien milita contra la legitimidad de Don Garcia; porque este Principe fue el Primogenito, y Mayorazgo de Doña Mayor, y por el derecho legitimo de primogenitura, le pertenecia todo el Señorio de Castilla, de que era Señora propietaria Doña Mayor; y vemos, que su Padre se le quitò, y lo donò a Don Fernando su hijo segundo. Aqui podriamos dezir, que Don Garcia fue ilegítimo, pues no sucedió en los bienes maternos, ò que su Padre dispuso dellos a su gusto, como de cosas propias. Y si a Don Garcia quitò lo que le tocava, de que se admira, que a Don Ramiro le negasse lo que le pertenecia por ser primogenito de Doña Caya? Y no es cosa nueva en la Casa Real de Navarra, desheredar al primogenito, y suceder en la Corona otro hijo de segundo matrimonio; porque en opinion de Moret, Don Sancho Garcès, hermano de Don Sancho de Peñalen, fue hijo legitimo de Don Garcia de Nagera, y no sucedió en la Corona de Navarra este Don Sancho poco conocido, sino su hermano de otro matrimonio, hijo de Doña Estefania; y es cierto, como emos visto, que el hermano mayor vivió algunos años, reynando su hermano menor; pues por los años 1057. estava casado con Doña Constanza, como mas arriba emos advertido con el mismo Autor de las Investigaciones.

XIX. En el fol. 577. compone vna monstruosa complicacion de cosas repugnantes, que dize mezclan los Valedores de la legitimidad de Don Ramiro. Por vna parte afirma, que escriben estos, que la Reyna Doña Mayor diò a Don Ramiro lo de Aragon, que eran arras suyas, en gratificacion del caso de la acusacion, y amor que le cobró, por aver buuelto por su honra, exponiendose al trance de las armas. Y por otra dizen, que le aborreció, y que negociò, que le excluyessen de la Corona de

Pamplona, y que esta se diese a Don Garcia, que la avia infamado en lo mas sensible de la honra, y obtuvo, que a este se le quitasse lo de Castilla, y se diese a Don Fernando. Mezcla agora las repugnancias asì: *La Reyna Doña Mayor ama a Don Ramiro, y le aborrece. Aborrece a Don Ramiro, y le dà lo de Aragon. Ama a Don Ramiro, y le quita la Corona de Pamplona, que era de el. Ama a Don Garcia, y le quita lo de Castilla, tocandole. Aborrece a Don Garcia, y dale lo de Pamplona, que no le tocava; y quiza lo de Pamplona al que amava, por defensor de su honra, para darlo al ofensor de ella.* Mirando el semblante de aquella acusacion, que emos referido en el Capitulo precedente, àzia Don Fernando descubre otras desproporciones semejantes, que omito; porque solo armentan palabras, sin añadir nueva dificultad. Concluye desta manera: *Mas semblantes, que Protheo muda esta muger. Y Protheo los variava successivamente: esta muger los viste todos, siendo contrarias a vn mismo tiempo. Quando les està bien a estos Escritores, para la donacion de Aragon a Don Ramiro, la sacan al tablado muger obligada: quando lo han menester para el despojo de la Corona de Pamplona, la sacan madrastra atroz. Para la donacion de Pamplona a Don Garcia, la sacan madre olvidada del agravio: para el despojo de Castilla, madre con vivas memorias del agravio. En estos moldes tan mal ajustados, y de metales tan contrarios, y malos de unir, se hizo la FVNDICION DE ESTA MONSTOSA FABVLA.*

XX. Esta representacion de cosas pareciera menos indecente en vn Autor de Comedias, que podia sacar, y dexar vna Reyna en el tablado con diferentes semblantes; pero en vn Autor historico, Coronista, y Iesuita, parece aun peor q̄ la corrida de toros, que refiere en el fol. 209. haziendo burla de la autoridad venerable del Docto P. Iuan de Mariana. *Dexemos sentimientos, y declaremos nuestro propio sentir.* Supone el Inuestigador, que nuestros Autores dan por cierta aquella acusacion contra Doña Mayor, con todas las circuntancias, que se ofrecen en aquel caso; pero el Señor Abad Don Iuan Briz yà advirtió en ellas, quando firmò estas palabras al caso: *No me atrevo a darlo en todo por fabuloso.* De aquellas circuntancias complica Moret contradicciones; pero devia primero citar los Escritores que narran el suceso tan circunstantiado. Pero demostre lo que pretende del suceso; que saca del? Que Doña

Ma-

D. Iuan Briz,
lib. 2. cap. 18.

*Greg. Magni.
Homil. 17. in
Evangelia.*

Mayor *amava, y aborrecia*. El amor, y el odio se pueden hermanar? *An simul, & odissè possumus, & diligere?* Así reparò nuestro P. San Gregorio el Magno. Y para nuestra enseñanza escribió: *Vtrumque agere per discretionem valemus*. Doña Mayor amò a Don Ramiro, por averle sido defensor de su honra abolutamente; pero respetivamente en orden a sus hijos le aborreció; o por mejor dezir, no le amò tanto. A los hijos acusadores aborreció en el tiempo de la acusacion, como ofendida: en otro tiempo les amò como madre; aunque con alguna graduacion de mas, y menos, dando, y quitando al vno, y al otro, segun la calidad de los delitos de los hijos. En esto no ay repugnancia, ni contradicion. Y amor, y odio podrá juntar vn Autor si tiene discrecion.

§. IV.

XXI. De lo dicho se deduce claramente la legitimidad de Don Ramiro; y que por el derecho de primogenitura, le era debida la Corona de Pamplona, como a Don Garcia la de Castilla; pero su Padre Don Sancho el Mayor, por el cariño grande, que tuvo a todos sus hijos, llevó pesadamente, que el tiempo, y orden de nacer, hiziera diversos a los que hizo vnos la naturaleza, y la sangre. Llevado de este paternal amor, dividió libre, aunque no devidamente sus Reynos, en sus quatro hijos, queriendo, que todos fuessen Reyes en propiedad. Este amor dize el P. Moret fol. 576. que es alabanza cumplida en los Padres de privada fortuna; pero disculpa muy corta a los Principes, que nacieron mas para la republica, que para si mismos, y que deven moderar sus afectos, y *doblegarlos* àzia el bien publico. El derecho conservò, y manifestó Don Ramiro, mientras vivió; y le continuò su hijo Don Sancho Ramirez, hasta que le vniò con la possession el año 1076. sucediendo en la Corona de Pamplona a su primo hermano Don Sancho el Noble.

*Sand. Catalag.
fol. 66.*

XXII. Este derecho tan claro, y manifesto tuvo Don Sancho Ramirez, para restaurar el Reyno de Navarra. Sandoval en el Catalogo, algunas vezes escribe, que fue violenta aquella possession. En el fol. 66. dize, que en la Era 1114. fue el año triste, y desgraciado, de la muerte alevosa del Rey Don Sancho el Noble, y caída del Reyno de Navarra, *quitandolo al verdadero sucesor*.

cessor, y partiendolo entre si, no con mas derecho, que el de las armas, los Reyes de Castilla, y Aragon. En el fol. 71. añade, que Don Sancho Ramirez se hizo coronar en Pamplona, con fuerzas, y alagos. Y antes en el fol. 69. dixo, que los Reyes de Castilla, y Aragon, como Leones ambrientos, despedaçaron el Reyno de Navarra. Y en el fol. 80. concluye diziendo, que mientras dominaron en Pamplona Don Sancho Ramirez, y sus dos hijos Don Pedro, y Don Alonso, estuvo el Reyno de Navarra despojado de su legitimo, y verdadero Señor, y Rey. Si el Señor Abad Don Juan Briz hubiera escrito con estilo tan destemplado, pudiera dezir el Padre Moret, con algun fundamento fol. 576. que acusa a Don Sancho el Mayor, y a su consorte, con molestisimas, y poco decentes quejas, y que los infama de injustos repartidores de sus Señorios. Yá emos visto, quan reverente, y grave habló Don Juan Briz en su Historia, venerando siempre la Dignidad Real de aquellos Serenísimos Reyes. El Investigador es el que mas culpa a Don Sancho en el mismo lugar citado, diziendo, que en aquella division, se dexò llevar de su propio afecto, sin cuidar del bien publico de sus Reynos. Pues si obrò con esta passion, de que se admira Moret, que nuestros Coronistas, è Historiadores digan, que fue injusta division, y que se hizo contra el bien comun de sus Estados, y Señorios?

XXIII. Sandoval no habló bien de nuestro Rey Don Sancho Ramirez, y el mismo Autor habló tambien mal de nuestra Reyna Doña Germana. Poca veneracion le deven a este Autor nuestros Reyes, y Reynas de Aragon. Y aunque este Reyno ha tenido, y tiene siempre doctos, y graves Coronistas, que han podido, y pueden castigar con sus plumas superiores a otros Escritores, demasiado apasionados, y poco afectos a nuestra Nacion Aragonesa; pero solo han cuidado, de que la verdad esté defendida con modestia, guardando la gravedad, y estilo, que pide la facultad historica. El Doctor Don Bartolome Leonardo de Argensola, Fenix de este siglo, en la primera parte de los Anales de Aragon, refiere vna sospecha, poco decente, de Don Fr. Prudencio de Sandoval, contra la Serenísima Reyna Doña Germana; escribió este Autor, que esta Señora casò segunda vez, por ser vna de sus còdiciones, hallarse mejor casada, que viuda, que por esto escogió al Marques de Branderburg, hermano del Marques Elector, Cavallero, aunque de Ilustrísima familia,

Leonard. lib. 1.
de los Anales,
cap. 72.

lia, pero corto de hacienda, y desigual a su primer marido. Para tratarla de incontinente, dize, que tomò el consejo de San Pablo; y que en efecto por su gusto abraçò aquel estado; que fue murmurada como liviana, y que començaron muchos a no le querer llamar Alteza. Nuestro erudito Coronista Leonardo citado, defiende a la Reyna Doña Germana; y advierte, que Sandoval escribió el casamiento desta Señora, con demasia de humor colérico.

X XIV. El P. Moret fol. 590. testifica, que la possession de Don Sancho Ramirez, y de sus dos hijos Don Pedro, y Don Alonso, del Reyno de Navarra, fue violenta; aunque continuada cinquenta y ocho años. Y en el fol 592. añade, que el titulo, que alegamos los Aragoneses, se funda en esta *possession violenta*, y que no es legitimo, sino debil, y aparente. Esto mismo, que escribe el Coronista de Navarra, dixeron antes los Comissarios del Rey Francisco de Francia en aquella Junta, que hubo en Mompeller el año 1519. Deseava el Franco la restitucion efectiva del Reyno de Navarra, para Henrrique de Labrit, Principe de Bearne. Los Comissarios, que asistieron, por parte del Rey Carlos, alegaron los titulos, con que nuestro Monarca posseda legitimamente el Reyno de Navarra, por ser Rey de Aragon, de quien fue parte el de Navarra. Los Franceses, ò lo negavan todo, ò lo interpretavan a su alvedrio. Arriçagaronse a vezes tanto, en aquella pesada conferencia, de palabra, y por escrito, que casi llegaron de las plumas a las espadas. *Barlavanse* (palabras son del Doctor Don Bartolome Leonardo) *del primitivo, y solido derecho, que a Navarra venian nuestros Reyes, no obstante su antigua separacion.* Y así a ningun medio, ni moderacion venian, sino a la restitucion actual de Navarra; aunque en astuto secreto, la queria el Rey de Francia para sí. Con las Investigaciones del P. Moret, podrán los Franceses continuar su pretension del Reyno de Navarra, y anular la restauracion, que hizo de él Don Fernando el Catolico. Y desta manera publica, que nuestros Reyes fueron intrusos, y tiranos, mientras possyeron el Reyno de Navarra sin derecho legitimo.

XXV. Don Fernando el Catolico adquirió, y possyó sin escrupulo aquel Reyno; porque preguntandole su Confessor, quando se moria, y otros varones zelosos de su

salvacion, si queria hazer, ò mandar que se hiziesse alguna satisfaccion por el Reyno de Navarra? Les respondiò, que no; porque tenia saneada su conciencia con todo rigor, y precediendo el examen necesario. Así lo refiere el Dotor Don Bartolome Leonardo en sus Anales, lib. 1. cap. 30. Y en el cap. 63. escribe, que Navarra fue *una parte del Reyno de Aragon*, desde sus principios, y que el separarse fue contra todo derecho; y que el Rey Catolico, todo el tiempo que vivió, despues que cobró a Navarra, afirmó en diferentes ocasiones, que la poseia, *con el mismo ANTIQVISSIMO, Y LEGITIMO DERECHO, y seguridad de conciencia, que el Reyno de Aragon. Y esto sin mezclar el titulo, que la Sede Apostolica le diò, quando para oprimir el Cisma, y a los que lo favorecian le concedió la invasion, y la conquista de Navarra.* Con esta seguridad escribió estos sucesos el Dotor Don Bartolome Leonardo de Argensola. Su hermano, y Coronista antecessor el gran Lupercio, que por su grandeza de ingenio, y suma erudicion, fue admiracion a nuestro siglo; en la orla, y margenes de la Descripcion, y planta Geographica del Reyno de Aragon, escribió, que Navarra estuvo debaxo de la Corona deste Reyno; y por aver dicho esta verdad, estuvo muy amargo el supuesto Torreblanca, Autor de la Historia Apologetica: No pudo desapasionar su pluma, quando ciegamente escribió estas palabras en el titulo del cap. 15. del lib. 3. *Censura libre de Leonardo.* Y en el cuerpo del mismo Capitulo dize: *Bien se, que si la noticia que este Autor tuvo de las obras de Virgilio, Ovidio, y otros Poetas Latinos, y Griegos; la huviera tenido de las tradiciones, e Instrumentos autenticos deste Reyno, y de los demas de España, y Francia, no se huviera DESPEÑADO con tanta facilidad a escribir cosas, que tanto encuentro hazen.*

*Leonard. lib. 1.
de sus Anales,
cap. 30. & 63.*

*Histor. Apolog.
lib. 3. cap. 15.*

XXVI. No se funda el titulo, y derecho legitimo, que tienen los Reyes de Aragon al de Navarra, en la posesion desnuada de Don Sancho Ramirez, y de sus dos hijos, que llama Moret violenta, sino en esta posesion fundada en el derecho de la primogenitura legitima de su Padre Don Ramiro, que fue injustamente desposeido de la Corona de Navarra. Y por esta razon Don Ramiro se intitulò Rey de Pamplona, sin tener el actual Señorío de aquel Reyno: Y su hijo Don Sancho en las Cartas Reales; tambien se llamava Rey de Pamplona, antes del

gozo, y possession de Navarra, como dexamos averiguado.

XXVII. Don Sancho Ramirez murio sobre el cerco de Huesca el año 1094. a 4. de Junio. Estuvo casado con Doña Felicia, de quien tuvo a Don Pedro, Don Alfonso, y Don Ramiro; y todos tres fueron Reyes. Sucedióle primero en el Reyno Don Pedro, cuyo reynado está exactamente historiado por Don Iuan Briz Martinez, y por otros Historiadores, y Coronistas. No tenemos, que añadir, ni quitar. Sucedió en los Reynos de Sobrarbe, Pamplona, y Aragon. Y si los Navarros estavan fugetos con violencia al Rey de Aragon, cõ la muerte arrebatada de D. Sancho Ramirez, y cerco de Huesca, pudieron cõ facilidad llamar a su Rey legitimo, y restituirle a su devido Sello; pues la ocasiõ les favorecia, para tomar resoluciõ tan justificada. Estuvo casado este Principe cõ Doña Berta; y tuvo desta Señora vn hijo, que se llamó como el Padre, y vna hija llamada Doña Isabel; y entrambos murieron niños, el mismo año, en que sucedió la muerte de su Padre, que fue el de 1104. en 28. de Setiembre.


TITVLO VLTIMO.

De los Reyes Don Alfonso el Batallador, y de Don Ramiro el Monge su hermano.

CAPITVLO PRIMERO.

Del antiquissimo Monasterio de Sirefa, donde tuvo su nacimiento Don Alfonso el Batallador.

§. I.

I.  ON Alfonso Sanchez, hermano del Rey Don Pedro, y ambos hijos del Rey Don Sancho Ramirez, començo a reynar el año 1104. Su nacimiento fue en el Valle de Hecho, y Lugar de Sirefa, como testifica este mismo Principe en vna donacion, que hizo al Monasterio Sirefiense; y se

Archivo Pina.

Ligar. 1. nu. 7. conserva en el Archivo de nuestra Real Casa de San Juan de la

Pe-

Peña: *Notum sit omnibus, tam presentibus, quam futuris, quod dono, & concedo Ecclesia Sancti Petri de Sirefa, VBI NATVS SVM, & Canonicis ibi Deo seruientibus.* La antigüedad de este Monasterio de Sirefa, es tanta, que no se hallan los principios de su fundacion. Pero es cierto, que en tiempo de los Godos yà estava fundada esta antiquissima Abadia. Porque en la debastacion general de España, la Santa Iglesia de Huesca, con su Prelado, se abrigò en el Monasterio Sirefiense. Asi lo afirma Geronimo de Blancas: *Oscensi autem Vrbe ab Arabibus capta, & oppressa, illius Sancti Episcopi, aliquandiu, apud Sanctum Petrum Sirefiensem, aliquando apud Sanctum Ioannem Pinnatensem, diuersati fuere, sibi tum in hac, tum in illa Ecclesia, sedem statuentes: Quæ ambe propè Iacetanam Vrber erant, intra sue Diocesis fines constituta.* Tambien estuvieron los Prelados Oscenses algun tiempo, en el Monasterio Pinatense. Pero a donde inmediatamente se retiraron, al principio de aquella vniversal inundacion de España, y entrada de los Arabes Mahometanos, fue al Monasterio Sirefiense; porque entonces el de San Iuan de la Peña, solo era vna pobre Hermita, que avia edificado el primer Hermitaño Iuan de Atarès; y perseverò el estado heremitico mas de vn siglo, porque el Cenobito no començò, hasta los años 840. poco mas, ò menos, como dexamos advertido en diferentes partes desta obra. Y todo este tiempo estuvieron los Obispos de Huesca en Sirefa; y por estar sito este Monasterio Sirefiense en las riberas del Rio Aragon, se llamaron los Oscenses Prelados, OBISPOS ARAGONESES: *Vndè Aragonenses Episcopi dicti sunt.* Esta derivacion es de Geronimo de Blancas. *Blanc. fol. 77.*

II. De este Monasterio de Sirefa emos dicho algo, en el Tit. 3. Cap. 6. §. 2. Pero es forçoso dezir algo mas; porque el P. Moret, nos quiere poner pleito en esta iustrissima, y antiquissima Abadia. El Autor de las Investigaciones fol. 291. anda perdido por las riberas del Rio Arga arriba, buscando el Monasterio Siraifiense. Si huviera corrido con cuidado por las lineas de la Epistola de San Eulogio, para Vvilefundo, Obispo de Pamplona, no huviera procedido tan descaminado, subiendo a Cilveti, para fundar en aquella Aldeguela el celebrado Monasterio Siraifiense. En la peregrinacion, que hizo el martir Eulogio por los años 840. quiso visitar algunos Monasterios de

Blanc. fol. 78.

*Epist. S. Eulog.
Bibliothec. Vet.
PP. tom. 9.*

estas montañas. Pero a donde principalmente le llevó su devoción santa, fue al Monasterio Serafiense, que está firo en las faldas de los montes Pyreneos, y en la raya de la Galia Comata, donde el Rio Aragon tiene su nacimiento, y con arrebatado curso riega los Pueblos Seburicos, y tierras del Reyno de Pamplona, y despues se mezcla con el Ebro, Rio Cantabrico. Afli- gido San Eulogio, refirió, estos successos desta manera: *Cumque me uno residere loco, multiplex dolor non sineret, libuit mihi loca visitare Sanctorum. Et maxime libuit adire Beati Zachariae asterium, quod situm ad radices montium Pyreneorum, in praefata Gallia portarijs, quibus Aragus flumen Oriens, rapido cursu Seburim, & Pamplonam irrigans, aenni Cantabro infunditur.*

III. En esta Epistola llama al Monasterio de San Zacarias *Serafiense*; y refiere la observancia Monástica, que en él estava practicada. El P. Moret señala el sitio de esta antiquissima Abadía, con estas palabras: *El Monasterio de San Zacarias, que tanto celebra San Eulogio, despues de tanta grandeza, se busca por las señas, y por las que el Martir dà de orillas del Arga, y cercania a Francia, parece era en el pequeño Lugar Cilveti, quatro leguas de Pamplona, y una de Zubiri, el Arga arriba. En él se ve un Templo de fabrica antigua, y magnifica para aquel tiempo, y cimientos de otras fabricas, que se iravan con él, y devian formar el Monasterio.* Estas sospechas, ò barruntos del Investigador, son muy cuefita arriba. Ni hallará, que el glorioso Eulogio peregrinara, subiendo por el Arga arriba, buscando el Monasterio Serafiense; porque saliendo de Pamplona, caminò derecho al Monasterio Legerense, donde estubo muchos dias, gozando de la compañía de los Monges, que moravan en aquella sagrada montaña. Despues visitò los Monasterios Ygalense, Vrdaspalense, y Cellense, apassandose siempre de Cilveti, y acercandose al Monasterio Sirefa; porque todos estos le están vezinos, y de todos está remoto Cilveti. Y assi, caminando con San Eulogio a Leyre, y a Cillas, emos de correr por las riberas del Rio Aragon, y entrar en las de Veral; que allà nos lleva el P. Moret fol. 292. señalando el Lugar del Monasterio de Cillas: *El Cellense, que oy llaman Cillas, se ve toda via con la advocacion de San Martin, dentro ya del Reyno de Aragon, y cerca del de Navarra, por donde se juntan los mojones de ambos, por el Valle de Rencal, en sitio muy retirado, y ameno, a la orilla*

Satentrional del Rio Veral. Es Priorato rico del Monasterio de San Juan de la Peña. San Eulogio manifiesta, que busca el Monasterio Serafiense; y que en él tiene puesto su coragon devoto; pues si le tenia en Cilveti a quatro leguas de Pamplona, para que fable de todo el Reyno de Navarra, y entra en el de Aragon, dexandose a las espaldas el Monasterio que desea visitar? Quanto mas camina àzia los otros Monasterios; tanto mas se aparta de Cilveti, y se acerca mas a Sirefa, que dista de Cillas dos leguas.

IV. Despues de aver peregrinado por las Valles de Salazar, Roncal, riberas del Rio Aragon, y Veral, llegó finalmente al Monasterio Serafiense, que tanto deseava visitar: *Deinde alia, asque alia loca peragrans, tandem divino munere, ad illud, quod sepius desiderabam perveni Cœnobium.* De estas palabras se colige, que el principal fin de San Eulogio, fue visitar aquel religioso santuario. Estuvo en él poco tiempo, pero fue religiosamente agafajado. Admiro la observancia Monastica, que allí se profesava, siendo Prelado de aquella Santa Comunidad el Venerable Odoario, y Juan Preposito. En aquella Congregacion sagrada resplandecian mas de cien Monges, como estrellas del firmamento, adornados de diversas virtudes, y muchos merecimientos, como escribe el mismo Eulogio. Partiendose de aquel Monasterio, para bolver a Pamplona, donde presidia, y governava su Santa Iglesia Vvilefundo; le acompañaron desde la mañana hasta la tarde, el Abad Odoario, Varon de sumia fantidad, y letras, y el Prior, ò Preposito Iuan; y trataron por el camino muchas cosas de las divinas, y sagradas escrituras; y falliendo de Cilveti por la mañana, muy temprano huvieran entrado en Pamplona, pues la distancia solo requiere media jornada. Y es cierto, que el Abad Odoario, y su Preposito Iuan, no le acompañaron hasta Pamplona, sino hasta el lugar que terminó la primera jornada. Bolvieronse estos a su Monasterio Serafiense; y el Santo Martir Eulogio prosiguió su viage a Pamplona, donde le esperaba el Obispo Vvilefundo, a quien dió noticia de los exercicios regulares, y quotidianos, en que se empleavan los Monges Serafienses; y si estuviera situado el Monasterio en Cilveti, vezino a Pamplona, y à tuviera el Obispo noticia de la regular observancia, que avia en aquella santa Comunidad, tan cercana, y vezina a su Iglesia, y Ciudad.

V. El P. Moret nos haze al parecer vna grave objecion. El *Aragus flumen*, que menciona San Eulogio, baña las tierras de Zubiri, y Pamplona: *Seburim, & Pampilonam irrigans*; y es cierto, que el Rio Arga corre por Pamplona; y assi el *Aragus flumen* de San Eulogio, no es el Rio Aragon, que nace cerca del Monasterio de Sirefa; porque los nacimientos de estos Rios, están muy distantes; el Arga nace en Navarra; y Aragon *Su-*
bordán en nuestro Reyno. El P. Iuan de Mariana confundió estos Rios; y de los dos hizo vno, como tambien del Ebro, y Ega. El P. Moret fol. 344. pone la verdadera distincion de los quatro Rios, escriuiendo estas palabras contra el docto Mariana: *Tan difícil le fue a Mariana buscar en qualquiera Mapa de España estos Rios, que se señalan distintos? O preguntandolo a qualquiera Navarro, saber que lo eran, por el refran vulgar, que luego le cantaràn Arga, Ega, y Aragon hazen a Ebro varon?* Y para distinguir el Investigador al Arga de Aragon, dize, que la eleccion de San Eulogio, *es tan tersa, y corriente, como el mismo Rio.* Yo quisiera, que Moret considerara con mayor atencion las palabras del glorioso San Eulogio, porque hablando del *Aragus*, dize: *Amni Cantabro infunditur*; como dexó advertido, y notado en otra parte; y es cierto, que esto no se puede entender del Arga, sino de Aragon, que conserva su nombre, hasta que se mezcla con el Ebro. Arga antes junta sus aguas con las de Aragon, y pierde ya el nombre. Pero el Aragon, no corre por Zubiri, ni Pamplona; y assi no habla Eulogio de este, sino del Arga, que riega las riberas de Zubiri, y Pamplona. Esta objecion, è instancia, seria evidente, si por la palabra *Seburim* de San Eulogio se entendiera *Zubiri*, y por Pamplona, la Ciudad, y no el Reyno.

VI. Ambrosio de Morales, fue Autor muy diligente; y el P. Moret fol. 243. asegura, *que mira bien donde pisa.* Pues vea el Investigador, que no pone el Escritor Cordoves el pie en Zubiri, Lugarejo vezino a Pamplona. Por la pabra *Seburim*, entiende muchos Pueblos en los Escolios, que escriuió sobre la Epistola de San Eulogio: *Seburici populi sunt.* Y advierte, que de estos no se haze mencion en los antiguos Geographos: *Eorum in antiquis Geographis nulla mentio*; y los distingue de los Sebustios, ò Sebustianos de Cesar, y Ciceron; porque estos estavan situados en la Galia Narbonesa: Los *Seburios*, ò *Seburic-*
 cios,

*Marian. lib. 1.
cap. 4.*

*Mor. in Schol.
ad epist. Eulog.*

cios en España; y el mismo San Eulogio expresa, que eran algunos Pueblos, diziendo: *Seburicos limitat Gallia Comata*. Y es cierto, que aqui no habla de Zubiri, que es vn Lugar corto, como nota Moret fol. 291. Los Seburios eran muchos Pueblos, y su Region era confinante con la Galia Comata. Ni tampoco por Pamplona entendiò la Ciudad, sino el Reyno, por donde passa el Rio Aragon. En aquel tiempo se llamava Reyno de Pamplona, lo que agora dezimos Navarra; tenia el Reyno el nombre mismo de su Ciudad, Metropoli, y Cabeça, como Leon, Valencia, Napoles, &c. El Rio Aragon passa por el Reyno de Navarra; y como entonces no era vlado este nombre, sino el de Pamplona; por esta razon escriviò San Eulogio, que Aragon regava las tierras de Pamplona, tomando a esta por el Reyno. Esto se confirma con lo que escribe Moret fol. 283. Refiere con el Obispo Sebastiano de Salamanca, que *Pamplona, Deyo, y la Berruosa, siempre fueron possidas de los Naturales*. Y advierte el Investigador, que aqui por *Pamplona* no se tomà la Ciudad, sino algunas merindades pertenecientes a Pamplona, y Reyno que aora llamamos de Navarra.

§. II.

VII. El Monasterio *Serasiense*, que tanto celebra San Eulogio, es el de Siresa, donde naciò el Emperador Don Alonso. El nombre mismo lo indica; y Don Juan Briz lo supone como cierto. Este Monasterio tuvo muchas rentas, y fueron necessarias para el sustento, y vestuario de mas de cien Monges, Don Galindo Aznar, segundo Conde de Aragon, le donò todo lo que tenia, desde Xavierre Gayo, hasta Agua Tuerta. Y esta donacion fue insigne: referela el P. Moret fol. 327. Don Endregoto Galindez, con su prole Don Sancho Garcès, nieto del Cefion, y Padre del Tembloso, hizo tambien donacion al Monasterio *Sirasiense* de la Villa de Xavierre Martes. Moret la exhibe fol. 432. Geronimo de Blancas la imprime enteramente en sus Comentarios. De estos privilegios tuvo Geronimo Zurita alguna noticia, pero muy confusa; porque de los dos hizo vno, como notò bien Don Juan Briz Martinez, siendo los dos distintos, y pertenecientes a diferentes tiempos, y diversos donadores. El sitio de Cilveri posee aora la Real Casa de

*D. Juan Briz
lib. 5. cap. 1.*

*Blanc. fol. 89.
Zurita lib. 1.
Ann. cap. 7.
D. Juan Briz,
lib. 2. cap. 13.*

de Roncesvalles, por alguna anexion; así lo testifica el P. Moret fol. 291. Y si allí huviera estado fundado el antiguo Monasterio Serafiense, oy se conservaran algunas escrituras en Roncesvalles, a quien se anexò. San Juan de la Peña tiene anti-
quísimos Monasterios anexos; así lo atestigua el Investigador fol. 307. Como Navasal, Cercito, Cillas, Huertolo, y Fonfrida. Y se hallan en nuestro Archivo las escrituras, no solo de las anexiones de ellos, sino tambien de sus fundaciones, con otras donaciones, que los Reyes, y Principes les hizieron. Y si en Cilveti huviera estado fundado el antiguo Monasterio Serafiense, siempre se conservaran algunos monumentos, y escrituras pertenecientes a aquel Monasterio; pero no se halla, ni vna piel de pergamino, para vna donacion: indicio evidente, de que no estuvo fundado en la Aldeguela de Cilveti. Y aviendo visto a Sirefa el P. Moret, admira que no le guie al Lugar propio del Monasterio Serafiense.

VIII. Deste Monasterio ay muchas memorias antiguas en los Archivos, y en las Historias, que publican, y conservan su antiguo esplendor; y oy dia se ven en su Archivo privilegios muchos; y su admirable fabrica, y sumptuosissimo Templo manifiestan su antigüedad, y grandeza. En las dos escrituras, que hemos exhibido, se ven las grandes reliquias, que hubo en aquella ilustrissima Abadia. En el privilegio del Conde Don Galindo, se cuentan muchas; à saber es, de San Pedro, de su hermano San Andres, de San Estevan, de San Sebastian, de nuestro Padre San Benito, de San Adrian, de San Juan Baptista, de San Lupercio, de San Medardo, del Madero sagrado de la Cruz de

D. Juan Briz,
lib. 1. cap. 21.

nuestro Salvador, y Señor; y de otros muchos Santos. Don Juan Briz las refiere con el mismo Instrumento de donacion. Y en el otro privilegio, que trae Geronimo de Blancas, tambien se mencionan muchas de estas, y se cuentan otras. En este Monasterio de Sirefa hubo gran tesoro de reliquias, y oy dia se conserva gran parte de ellas. Con la entrada de los Moros en España, quedaron enriquecidos con estas sagradas prendas algunos Monasterios de las montañas, a donde se retiraron con las cenizas sagradas; de los Santos, las Iglesias, que estaban en las tierras llanas fundadas. Por esta causa se ven agora admirables reliquias en San Jorge de Azuelo, Priorato de Nagera, en Santo Turibio de Liebana, Priorato de San Salvador

de Oña; y por esta misma razon estuvo tan ennoblecido el Monasterio de Sirefa con tan sagrado tesoro. Pero ya no gozavan entonces del sagrado Caliz, pues contando las reliquias con distincion, no hazen mencion del Caliz del Señor aquellos Infrumentos citados, y el vno es del año 805.

IX. La Santa Iglesia Cathedral de Huesca, enriqueció este Templo, puesto en la raiz del Pyreneo (allí situa San Eulogio al Monasterio Serafiense) donde puso su Silla, y Catedra el Obispo Oscense fugitivo. Y es cierto, que entonces no se retiró a San Juan de la Peña el Obispo de Huesca; porque este Prelado dexó su Ciudad, y Templo, por los años 716. poco mas, ó menos; entonces fue entrada Huesca de los Moros; y no avia en San Juan de la Peña, sino vna pobre Hermita, que avia fabricado el Venerable Hermitaño Iuan de Atarés; como consta de la inscripcion, que se halló en la piedra, que menciona la Historia segunda de San Voto. La Ciudad, y Poblacion de Pano, fundada en esta montaña de San Juan, fue destruida el año 719. Passados cinco años, se hizo la eleccion de Don Garcia Ximenez en la misma montaña, y Cueva de San Juan de la Peña; y por este tiempo estava el Obispo de Huesca en Sirefa. Y parece, que en tiempo de los Hermitaños, no tuvo casa bastante para morar en ella los Obispos de Huesca con su Iglesia. Despues de la muerte del Rey D. Sâcho el Primero, Quarto Rey de Sobrarbe, y Tercero de Pamplona, se ensanchó la Iglesia, y se fabricaron oficinas, y quartos, para la habitacion de los Abades, Monges, huéspedes, pobres, y peregrinos, segun dispone la Regla de nuestro Legislador, y Padre San Elenito.

X. La Santa Iglesia de Huesca, entre otras reliquias, llevó el Santo Caliz, en que consagró Christo Señor nuestro en la noche de su Cena novissima, quando instituyó el Santissimo Sacramento. Esta preciosissima, y sacratissima reliquia estuvo en Sirefa algun tiempo. Despues San Juan de la Peña gozó de aquel rico Tesoro, hasta los tiempos del Rey Don Martin. Don Iuan Briz Martinez en su Historia, y el Doctor Diego Josef Dormer, Coronista de su Magestad, y de nuestro Reyno de Aragon, en su Laurencio defendido en Huesca, refieren el modo, como sacó aquel Principe, de nuestro Monasterio el sagrado Caliz del Señor, el año 1399. que fue el de su Inauguracion en nuestra Imperial, y siempre Au-

*D. Iuan Briz,
lib. 1. cap. 17. y
48.*

*Dormer lib. 2.
cap. 41.*

*Carrillo año
1399.*

gufta Ciudad de Çaragoça, con la folemnidad, y ceremonias, que acostumbraron fus antepaffados, y progenitores; afsi lo difpone Don Martin Carrillo en fus Anales. Este mifmo año fe colocò en la Capilla Real del Palacio de la Aljaferia. En tiempo del Rey Don Iuan el Segundo, fue llevado a Valencia; fu Ciudad fabe el camino por donde le vino tanto bien. Huesca le gozò defde los tiempos de San Laurencio fu hijo, hafta la entrada de los Arabes Mahometanos en Efpaña: mas de quatro siglos, y medio corrieron en este espacio de tiempo, feñalando el martirio de nueftro gloriofifimo Santo al año 261. y la entrada de los Moros en fu Patria Huesca al de 716. que en esto puede aver poca diferencia de tiempo. Tenemos agora vna canilla de este invencible Martir. Yo entiendo, que con la translacion de la Catedral de Huesca de Sirefa a San Iuan de la Peña, fe trasladò tambien esta reliquia, que nos dexaron para memoria del Martir, y de la Iglesia de Huesca, que hallò abrigo en estas montañas en aquella vniuersal debaftacion de Efpaña.

Pelliz. fol. 68. XI. Este es el Monasterio Serafienfe, que tanto celebra San Eulogio en la Epiftola a Vvilefindo, Obifpo de Pamplona. Don Ioseph Pellizer en fu Maximo diftinguido de Marco, haze a este Monasterio Pantheon, y entierro de los antiquifimos Principes, y Condes de Aragon, y Capilla Real de nueftros Serenifimos Reyes. Don Iuan Briz entierra estos Condes en San Iuan de la Peña, donde eftàn feputados tambien nueftros antiguos Reyes. Yo he mirado con cuidado el Templo de Sirefa, y no he hallado estos fepulcros; y es cierto, que fi los huviera, que fe confervara alguna memoria. Solamente en San Iuan de la Peña fe ven nueve ordenes de feputuras Reales, con infcripciones, y esto indica, que eftàn feputados los Principes de Aragon, y Navarra en nueftro Monasterio. Los Nobles, y ricos hombres tienen otros ordenes de fepulcros. Pero este orden, y division de feputuras, no fe hallan en Sirefa, ni en Leyre, como diremos al fin de esta obra, donde pondremos los fepulcros de los Señores Reyes, que yacen aqui feputados. Pero no podemos negar, que los Condes de Aragon fueron grandes bienhechores del Monasterio de Sirefa; porque lo manifiesta la donacion magnifica del Conde Don Galindo; que a lo largo tiene defde Xavierre Gayo, hafta Agua Tuerta, seis leguas; y con las tierras, que comprehende aquella larga donacion,

*D. Iuan Briz,
lib. 1. cap. 46.*

ció, podia estar muy rica aquella Religiosa Comunidad. Oy los poseen las Valles de Hecho, Ansò, y otros Pueblos; pero sò tiene lo de Agua Tuerta, con muchas praderias; y no se fa que tenga otro titulo, que el de la posesion; porque la donacion antigua dà el derecho a la Valle de Hecho, que ha quedado con el pergamino solamente, que lo manifiesta, y publica en su antiquissimo Templo Serafiense.

XII. Vna objeccion se nos podria hazer contra esto, que emos determinado deste Ilustrissimo Monasterio de Sircsa. Este siẽpre ha tenido la advocaciõ de S. Pedro Principe de los Apõstoles; y el Serafiense de San Eulogio, estuvo dedicado a San Zacarias. Pero esto no obsta; porque vn mismo Monasterio acostumbra tener muchas advocaciones. San Claudio de Leon, a mas desta advocacion, tuvo las de San Lupercio, y San Victorico. El Laterano de Roma, vnas vezes se llamava del Salvador, otras de San Juan. El Monasterio Mediolacense, en el Arçobispado de Treveris, se dedicò a nuestra Señora, y tambien a los Santos Pedro, Pablo, y Dionisio. Y sin salir de Çaragoça, encontraremos otro exemplar. El ilustrissimo Monasterio de Santa Engracia, vnas vezes se llama con el nombre de esta Santa Martir, otras vezes le nombran de las Santas Masas; y otras le celebran con el titulo de Innumerables Martires. Desta manera el Serafiense, tuvo la advocacion de San Pedro, y tambien la de San Zacarias. Muchos exemplares podia traer, pero los omito, por escusar prolixidad.

XIII. De lo que dexamos escrito, se colige la antigüedad grande del Monasterio de Sircsa, y su mucha grandeza. Por los años 840. hizo San Eulogio su peregrinacion; en este tiempo la señala el P. Moret fol. 290. El Maestro Ambrosio de Morales en los Escolios, que hizo sobre la epistola del glorioso Martir de Cordova, afirma, que el Monasterio Serafiense, era entonces de Monges de nuestra sagrada Religion Benedictina; y tiene gravissimos, y solidos fundamentos, para probar su dictamen muy verisimil. Y me admira mucho la censura que escrivio el Reverendissimo P. Fr. Hermenegildo de San Pablo, en el origen, y continuacion del Instituto de su observantissima Religion, contra el Maestro Ambrosio de Morales, diciendo: *Estos inconvenientes tiene el meterse los Historiadores seglares en la parte Monastica, que no les toca, y que no pueden entender-*

*Tepes año 554.
y 586. y 643.*

*Fr. Hermeneg.
de San Pablo,
tratt. 5. cap. 9.*

Blanc. fol. 87.
& 19.

la, por mas que se desvelen; Y ES PEOR, QUE ESCRIBEN SIN DESVELARSE. Estas palabras son del P. Fr. Hermenegildo; y si viviera el Maestro Ambrosio de Morales, le respondiera; pero con estilo diferente, que pareciera mas de Religioso, que de Seglar. Otros Escritores de mucha erudicion le vneeran en sus obras. Geronimo de Blancas en sus doctos Comentarios, le dà elogios de pio, y elegante Escritor: *Ambrosius Morales, pius, & elegans Scriptor*. Esto dixo en el fol. 87. Y en el 19. le llama *gravissimus Historicus*: Y Escritores tan calificados, con algun desvelo pueden entender lo que pertenece a la parte Monastica; porque no ignoran las partes esenciales del estado Religioso. Y no hallo incapacidad alguna en los Historiadores seglares, para entender las narraciones, è Historias Monasticas. Por ventura, no han escrito muchos seglares, con fuma acierto, puntos Eclesiasticos? Pues que repugnancia halla el P. Fr. Hermenegildo, de que entiendan sucesos regulares? Ni devia creer este Autor, que escribiò el doctissimo Ambrosio de Morales sin desvelo; porque el P. Moret asegura fol. 243. *Que mira bien donde pisa*. No me puedo detener aora en esta materia, defendiendo al Maestro Ambrosio de Morales; pero si Dios nuestro Señor fuere servido, darme salud, procurarè satisfacer a las razones, que escribe el P. Fr. Hermenegildo, contra la antigüedad del Monacato Benedictino de España. Agora brevemente dirè algo. Este Autor pretende probar, que no entrò en España el Instituto Benedictino, hasta los tiempos del Rey Don Sancho el Mayor, que començò a reynar por los años de mil y vno. Pero el P. Fr. Iuan Gaspar Roig, y Salpi del Orden de los Minimos, en vn tratado, que sacò a luz, año 1668. impresso en Girona, de las excelencias, y antigüedades del Priorato de Santa Maria de Meyà, en el Principado de Cataluña, de nuestra Congregacion Tarraconense, y Cesaraugustana, prueba, que en tiempo de los Godos, San Iuan de Valclara, Obispo de Girona, y Monge Benito, fundò vn Monasterio con la Regla de nuestro Legislador, y Padre; y señala el sitio con Geronimo Pujades, Autor gravissimo, que sudò mucho en la averiguacion de las antigüedades de Cataluña, y con este Escritor; y tambien con el P. Maestro Fr. Francisco Diago, y Fr. Antonio Domenec, comprueba su dictamen, que asegura huvo Monges Benitos en Es-

paña, reynando los Godos. Refiere el P. Roig las entradas de Carlo Magno en Cataluña, y las fundaciones, que ay deste glorioso Principe en el Principado; y entre otras señala el Monasterio de Santa Maria de Corregò; y con vn libro *antiquissimo* manuscrito, prueba, que fue de Monges Benitos en su primera fundacion; y asegura esta proposicion con Bulas Apoltolicas, y otros Instrumentos, que se hallan en el Archivo de la Cathedral de Elna; y tambien con los Estatutos, y Ordinaciones de aquel Cabildo, confirma su sentir. Este Autor averigua la antiguedad del Monacato Benedictino en España, y especialmente en Cataluña, con Archivos, y monumentos antiguos, que son los principios de la facultad historica.

XIV. Don Joseph Pellizer en su Maximo, distinguido *Pelliz. fol. 68.* de Marco, dize, ser constante, que muchos Monasterios del Pyreneo obfervaron la Regla de San Agustín, y que consta de diversos privilegios Reales, que pudiera representar; y luego añade estas palabras: *Bastará por todos el Monasterio de San Pedro de Sires, al qual hizo vna grande, y magnifica donacion, y muy nombrada en las Historias de Aragon el Conde Don Galindo Aznar el año DCCCLXVII. Perseverava en la misma Regla de mi Padre San Agustín, el año MLXXXII.* Y para comprobar esto ultimo, alega vna donacion del Rey Don Sancho Ramirez, en que expressamente se dize, que se guardava la Regla del glorioso Padre San Agustín en el Monasterio de Siresa, en el reynado de este Principe. Pero con el otro Instrumento del Conde Don Galindo Aznarez, no prueba, que se professava la Regla de San Agustín en el Monasterio de Siresa. Don Juan Briz *D. Juan Briz, l. b. 1. cap. 21.* exhibe la escritura en su Historia; pero en ella, solamente se dize, que era Monasterio, sin expresar Regla alguna, ni Instituto de su profesion. Yá dexo tambien advertido en el reynado de Don Garcia Iniguez el Primero, que aquella donacion, no pertenece al tiempo, que señala Don Joseph Pellizer, sino a otro anterior. Este antiquissimo Monasterio tiene agora diez Racioneros; y conserva siempre vn Prebendado el titulo de Limosnero.

XV. Muchas cosas podia dezir del Valle de Hecho, donde está situada esta Iglesia de Siresa; por donde corre el Rio Aragon, que menciona San Eulogio. Llamasse Aragon *Subordan*, ó *Seburdan*, por los Pueblos *Seburios*, y Ciudad *Seburia*, que co-

*Archivo de
San Juan de la
Peña Ligar. 3.
num. 39.*

nació Morales en sus Escolios. La Villa de Hecho mi Patria, y Cabeza de la Valle, tambien es Poblacion antiquissima, y no ay memoria de sus principios. Pero ya se halla en nuestro Archivo vn Instrumento Gothico, que manifiesta su antigüedad. Contiene vna donacion en favor del Monasterio Pinatense: tiene la fecha en la Era 902. año de Christo 864. Dona el Rey Don Garcia Ximenez vna estiva, ò prado, llamado Tortella, que confrenta con *Agua*, termino de *Hecho: Et dederunt illa estiva, qua vocatur Tortella afrontat cum aqua, termino de HE-* CHO. Ha tenido esta noble Villa de Hecho, hijos que la han ilustrado mucho: No son pocos los que podria nombrar; pero contentome con dezir, que fue hijo della el Venerable P. Fr. Juan de Regla, varon clarissimo, de quien escriuió el Doctor Don Vincencio Blasco de Lanuza, Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoza, estas palabras, en el vltimo tomo de las Historias Ecclesiasticas, y Seculares de Aragon. *Ha de tener primer lugar mi conterraneo, y P. Fr. Juan Regla, hijo de la* VILLA DE HECHO, *y de Abito de este Santo Conuento de Santa Engracia, Varon de raras prendas, santo, y doctissimo, en lengua Latina, Griega, Hebrea, Teologia, y Canones. Por sus grandes partes, fue nombrado por el Emperador Carlos Quinto, por vno de los Doctores Teologos, que fueron de Aragon, al Santo Concilio de Trento, en donde fue muy estimado, y reverenciado. Buelto de el Concilio, fue Prior de Santa Engracia, y electo Confessor del Inuencible Carlos; quando se retirò en el Conuento de Iuste. Allí le tubo compania, hasta que murió, y le hizo su Albacea. Venido su Magestad de Ingalaterra (el prudentissimo Filipo Segundo) Flandes, y Francia, comunicò mucho con este santo Varon, de los negocios de sus Estados, y le eligió tambien por su Confessor, y lo fue hasta que se murió (auiendo rehusado algunos Obispados, y desestimados, por el amor de su celda, y recogimiento) el año 1574. Está enterrado en el Escorial, donde le cogió el dia de su santissimo* transito. Hasta aqui el Autor alegado. D. Juan Briz en su Historia escriuió algunos Elogios de la Valle de Hecho, donde tubo su nacimiento Don Alonso el Batallador, que los omito con cuidado; porque no me culpen de apasionado; y se pueden ver en este

*Blasco de Lanuza lib. 4.
cap. 9.*


*D. Juan Briz,
lib. 5. cap. 1.*

Autor, en el lugar que se

cita a la margen.

CAPITVLO SEGVNDQ.

Del Matrimonio del Emperador Don Alonso con Doña Vrraca.

I.  L Señor Abad Don Iuan Briz Martinez en su Historia, desde el Capitulo segundo, hasta el quinto, del quinto libro, prueba con razones muy eficazes, el valor del matrimonio, que contraxo Don Alonso el Batallador

con Doña Vrraca, propietaria de los Reynos de Leon, y Castilla. Mariana, Yepes, Sandoval, y Moret fol. 541. escriuen, que este matrimonio fue invalido, por el parentesco que avia en tercer grado entre aquellos Principes. Y por esta razon no cuentan al Batallador en el numero de los Reyes de Leon, y

Castilla; y así a su antenado llaman el Septimo de los Alonfos, siendo el Oçtavo. El P. Moret fol. 321. confiesa, que la obligacion del que mantiene una causa, no es solo probar su justicia, sino responder, y deshazer los argumentos, que en contrario se oponen.

Devia pues el Investigador escrivir las razones, que tiene para quitar el valor, y negar la verdad de este matrimonio. Tambien tenia obligacion de responder a los motivos, que propuso

Don Iuan Briz, en defensa deste matrimonio Real. Y desta manera huviera cumplido con el oficio de Investigador, y con lo

que ofrece en la razon de su obra al leyente, diciendo, que ay dos linages de hombres, que gastan en la Historia tiempo: Vnos solo por gastarle, y entretenerle: Otros por sacar apuradamente acendrada la verdad. Los primeros podrà ser echen menos la dulzura de la narracion corriente, y el correr mucho en poco tiempo. Los segundos, no dudo, estimaràn mas este trabajo, y que les serà tanto mas accepto, por lo menos el conato, quanto va de saber las cosas en la sobre haz, a saberlas macizamente, y poderlas mantener, quando las quisieren redarguir de falsas. Hasta aqui el Investigador. Segun esto devia primero probar, que fue invalido el matrimonio de Don Alonso; y despues tenia obligacion de responder a las objeciones, que redarguyen de falso su dictamen: nada de esto ha hecho; y así no ha cumplido con lo que ofreció al leyente, sino que ha saltado a su oficio de Investigador, dexando sin proban-

Maria, lib. 10. cap. 8.

Yepes año 1086 cap. 3.

Sandoval. Historia de el Rey Don Alonso.

D. Iuan Briz, lib. 5. cap. 4.

ca su opinion, y sin respuesta los argumentos contrarios. Si el Matrimonio fue valido, el antenado fue el octavo de los Alonfos, y el Batallador su padrastro el septimo de Castilla.

II. El parentesco estava muy claro; porque los Padres de los contrayentes, Don Alonso el Sexto, y Don Sancho Ramirez, fueron primeros hermanos; y el que trató el casamiento, fue Don Bernado Arçobispo de Toledo Primado de España, Cardenal, y legado a Latere; Varon tan claro, que dixo de èl Yebes en sus Centurias, que fue embiado del Cielo, para remediar los grandes daños, y abusos, que en España se avian introducido. Viendo este doctissimo Prelado el parentesco, y grado prohibido, que avia entre los contrayentes, es cierto, que no los casò sin que precediesse dispensacion. Y si huvieran contraido sin ella, y despues se huviesse declarado por sentencia la nulidad del matrimonio, quedando libres del vinculo entrambos Principes; parece que Don Alonso casara segunda vez, para que no quedaran sus Reynos sin suçessor: y los Aragoneses lo huvieran procurado; pues para que no faltara la linea Real, despues de la muerte de Don Alonso, obligaron a Don Ramiro el Monge, Presbytero, Abad, y Obispo, a que contraxera matrimonio con dispensacion Pontificia. De aqui se colige, que a Don Alonso le huvieran obligado a casarse, por el bien de sus Reynos, y por la continuacion de suçessor: y Doña Vrraca tambien huviera contrahido nuevo matrimonio, pues no le faltava inclinacion, ni amor a algunos Cavalleros, particularmente a Don Gomez Conde de Campdespina, y a Don Pedro Gonzalez Conde de Lara; este estuvo persuadido, que avia de casar con aquella Señora. Don Iuan Briz refiere todos estos suçessos en su Historia, a que me remito.

III. Exemplos muchos tenemos en otros Principes, que casaron luego despues, que les anularon algun matrimonio. Don Fernando Segundo de Leon casò con Doña Vrraca, hija de Don Alonso Henrriquez, Primer Rey de Portugal: dieron por nullo el matrimonio por el parentesco, que mediava entre estos Principes, y casò segunda vez Don Fernando con Doña Teresa, hija del Conde Nuño de Lara; asì lo eferiven Mariana, y Carrillo. Don Alonso de Leon, hijo del precedente, casò con Doña Teresa, hija del Rey Don Sancho Primero deste nombre, en Portugal. Declaròse ser invalido el matrimonio, por el pa-
ren-

*Marian. lib. 11.
cap. 11.
Carrillo año
1088.*

rentesco, que se hallò: Y despues casò segunda vez con Doña Berenguela, hija de Don Alonso su primo, Rey de Castilla. Así lo escriben Garibay, y otros Autores. Despues se disolvió tambien este matrimonio, ordenandolo así el Pape Inocencio Tercero; como escribe Carrillo en sus Anales año 1209. Don Iayme el Conquistador contraxo matrimonio con Doña Leonor, hija de Don Alonso Nono de Castilla; y por ser parientes (ambos eran bisnietos de Don Alonso el Oeravo) se declaró la nulidad, teniendo yà de aquel matrimonio a Don Alonso, que murió, antes de suceder a su Padre en la Corona de Aragon; y Don Iayme casò segunda vez con Doña Violante, hija de Andres Rey de Vngria, como escribe Geronimo Zurita en sus Anales. Omito otros exemplares de matrimonios invalidos, que se hallan en las Historias de España, y Francia; y solo advierto, que luego acostumbra van casar los Principes con otras, para que no faltasse la linea, y sucefsion. Y si Don Alonso el Batallador estuviera libre, es cierto, que hubiera casado segunda vez, procurando dexar sucefsor legitimo de su Reyno, y Corona; y el no averlo hecho, fue por vivir Doña Vrraca siempre, su legitima consorte, y propietaria de Castilla.

Garibay lib. 12
cap. 17.
Carrillo año
1209.

Zurita lib. 1.
cap. 3 y 19.

IV. Don Alonso el Batallador hizo aquel famoso divorcio; la causa se colige de lo que escribe el P. Iuan de Mariana en su Historia; con estas palabras: *Las deshonestidades de la Reyna, con disimulacion se tapavan, y encubrian, en que no sin grave mengua suya, y de su marido, andava mas suelta de lo que sufría el estado de su persona.* Y mas adelante dize, que le pecava a la Reyna de averse casado; porque el casamiento enfrenava sus apetitos desapoderados, y sin termino: no podia sufrir las reprehensiones, que aquel Varon gra visimo (habla de Peranzules) le dava, por sus mal encubiertas deshonestidades. *Esto dolia, aunque se tomó otra capa.* Despues dize, que Don Alonso favorecia, y obligava a sus vasallos: *Solo el endurecido coraçón de la Reyna, no domeñava. Los disgustos passaron tan adelante, que la Reyna, por su mala vida, y torpe, fue puesta en prision en el Castillo llamado Castellar, de que con ayuda de los suyos salió, y se bolvió a Castilla. No hallò la acogida, que cuidava; antes de nuevo los Grandes la embiaron a su marido, y él la tornò a poner en la carcel.* Bien claro se ve el antecedente de aquel repudio, y divorcio, que hizo el Batallador publicamente en Soria. Despues de hallarse divorciada, escribe

Mariana lib. 10
cap. 8.

el P. Iuan de Mariana, que el Conde Don Gomez de Campdespina, el que antes pretendió casar con la Reyna, por estar entonces en la flor de su edad, tenia mas cabida con ella, de lo que sufría la Magestad, y honestidad de muger. Si el Conde Gomez gozava de lo florido de su vida; y el Marrisonio se avia declarado ser invalido; como no casaron los Señores Castellanos a la Reyna con el Conde, para que cessara tan publico escandalo? Pues no para en esto la narracion del docto Mariana; porque añade, que Don Pedro Conde de Lara, tambien era competidor de los amores de la Reyna. Este Cavallero vergonzosamente huyó de la batalla, que presentò Don Alonso a los Castellanos en el Campo de la Espina, cerca de Sepulveda: alcanzò vitoria el Batallado; quedò en ella muerto el de Campdespina, con mas credito, que Don Pedro de Lara vivo. De afeminado, y cobarde le trata Mariana, en medio de sus pretensiones amorosas, dirigidas al casamiento con la Reyna; con estas palabras publica estas cosas tan claras: *El Conde Don Pedro de Lara, como pretendiese casar con la Reyna, y se tratasse, no de otra suerte, que si fuera Rey, con la sobervia de sus costumbres, y su arrogancia, tenia alterados los corazones de muchos, que publicamente le odian. Andavan su nombre, y el de la Reyna puestos afrentosamente en cancares, y coplas.* Parece, que si no mediara el legitimo Matrimonio de Don Alonso, que huviera contrahido otro Doña Vrraca, con alguno de aquellos Señores de Castilla, que se hallaron mas favorecidos, de lo que era devido, de la Reyna. Concluye el P. Mariana, y pone el fin de esta Señora así: *En tanto que vivió, su poca cuenta con la honestidad. Algunos afirman, que en el Castillo de Saldaña falleció de parto; gran mengua, y afrenta de España. Otros dicen, que en Leon, comado, que ovo los tesoros de San Isidro, que no era licito tocarlos, rebentò en el mismo umbral del Templo, manifesto castigo de Dios.* Esta relacion corre por cuenta de un Historiador de Castilla, y Coronista General de las cosas de España. Y de ella se infiere, que el Matrimonio de Don Alonso fue valido, y que si huviera sido nulo, parece que Doña Vrraca huviera contrahido otro, para vivir bien, y morir mejor; y Don Alonso tambien huviera casado otra vez, para dexar sucesor legitimo de su Reyno, y Corona. Y viendo a estos Principes, que perseveraron en su divorcio, sin nuevo casamiento, es indicio manifesto, que estaban obligados con el vinculo de su verdadero, y legitimo matrimonio.

V. El Maestro Faxardo, y Azevedo sacò a luz el año 1671. va Resumen Historial de las edades del Mundo; cõ vna Genealogia Real, y en esta escribe fol. 78, estas palabras: *Don Alfonso el SEPTIMO, que se hizo Coronar por Emperador de España, hijo del Conde Don Ramon, reynò cinquenta y vn años; prendió a la Reyna su madre, y al Conde Don Pedro de Lara su PADRASTRO, por cuya causa huvo muchas guerras; y la Reyna, con poco temor del Cielo, robarva las cosas Ecclesiasticas; y tomó la plata, y ornamentos de San Isidro de Leon, y saliendo por la puerta rebento, y murió infelizmente.* Aqui llama al antenado, *Septimo* de los Alonfos; y así niega al Barallador el Titulo de Rey de Castilla; y parece que casa a la Reyna Doña Vrraca con Don Pedro de Lara, pues le llama *Padrastro* del Emperador Don Alonso de Castilla. Este Matrimonio es novedad en las Historias; porque hasta agora dos casamientos se han conuido solamente de Doña Vrraca; y el segundo fue con Don Alonso el Barallador; y este fue valido, como emos visto; y en fuerça deste matrimonio, Don Alonso el Barallador, fue *Septimo* de los Alonfos de Castilla, y el antenado *Ottavo*. En esta Genealogia del Maestro Faxardo, y Azevedo, ay no pocos yerros, que podrá encontrar, el que le leyere con atención. No reparò en los Reyes, que introduce con Beroso en España, despues del Diluvio, que estos son muy sospechosos, sino con los reynados de los verdaderos, que dominaron como successores de Pelayo. A este le concede de reynado treze años; pero el Obispo Sebastiano, Autor antiquissimo, a quien devemos dar credito, le señala diez y nueye, y pone su muerte en la Era 775. que corresponde al año 737. A Don Fruela señala treze años de cerro; el Obispo Sebastiano once. Don Alonso el Casto, dize este Autor moderno, que reynò quarenta y vn años; pero que le quita algunos, es cierto; cinquenta y dos le dà Don Martin Carrillo; y pone su muerte al año 842. Y en este le sucedió Don Ramiro Primero, como se vè claramente en el Obispo citado de Salamanca, y reynò hasta el año 850. así consta de su Epitaphio, y del Chronicon de San Millan, que cita el P. Moret fol. 268. Y segun esta cuenta, reynò ocho años, faltò en ella el Maestro Faxardo, quitando dos de los ocho. A Ordoño el Primero cuenta diez de reynado; pero no ay duda que reynò diez y seis; esto prueba el Investigador fol. 269. con el Obispo Sebastiano,

500 TITVLO VLT. CAP. II.


y con su Epitaphio. A Don Ordoño Segundo, no le dà fino siete años de Reyno; pero es cierto, que sucedió a su hermano Don Garcia el año 914. y que le durò el reynado, hasta el de 924. y Don Martin Carrillo con Sampiro le alarga la vida hasta el siguiente. Omite otros reparos, y concluyo con vn yerro, que comete Faxardo en el fol. 81. Escriue, que Don Iuan el Primero de Castilla, casò con Doña Leonor, hija del Rey Don Pedro el Ceremonioso, quarto deste nombre, y que *hubo en ella a Don Henrique, que fue REY DE ARAGON.* No hallará este Autor en la Serie de los Serenísimos Reyes de Aragon Principe llamado *Henrique.* La Señora Reyna Doña Leonor, hermana del Señor Rey Don Martin, tuvo dos hijos, el primero fue Don Henrique, que sucedió a su Padre en la Corona de Castilla, el segundo fue Don Fernando; y este sucedió a su tio Don Martin en el Reyno de Aragon. Esta es materia tan clara, que causa admiracion, que Faxardo, Escritor de vn siglo tan cultivado, como el presente, la aya ignorado. Y así como introduxo a Don Pedro de Lara, casado con Doña Vrraca, ha introducido tambien en las Historias a Don Henrique el Tercero de Castilla, con Titulo de Rey de Aragon, sin autoridad, ni razon alguna; y como quitò el Titulo de Castilla a Don Alonso el Batallador; negò tambien el derecho de Aragon a Don Fernando, este Faxardo Azevedo; pero otro Azevedo le defendió, como escribe Zurita en sus Anales, mas bien fundado.

Zurita lib. 11.
cap. 83.

CAPITVLO TERCERO.

*De la conquista de Tudela por el Emperador
Don Alonso.*

§. I.

I.  L Rey Don Alonso el Batallador, entre otros pueblos, que sacò del poder de los Moros, fue la Ciudad de Tudela, el año 1114. como afirma el P. Moret fol. 539. Aqui dize este Autor, que Don Iuan Briz mueue vn pleito, ò que por mejor dezir, sin moverle, dà sentençia, con presupuesto de justicia manifesta; porque hablando de la conquista

D. Iuan Briz,
lib. 5. cap. 16.

ta de Tudela, por el Rey Don Alonso, escribe: *Adjudicòla a su Corona, y Reyno de Aragon, y diòla para su gobierno los Fueros de Sobrarbe, como lo advierte Zurita; así por averla conquistado con esse intento, como por estar de la otra parte del Ebro, que corresponde a Navarra.* El P. Moret fol. 540. advierte, que estas palabras de Don Iuan Briz se han puesto; porque los yerros, que embuelven, no se imaginen atribuidos injustamente. Prosigue así: *Dize, que el Rey Don Alonso adjudicò a Tudela a su Corona, y Reyno de Aragon. Y de esto dà por argumento, el que la diò para su gobierno el Fuero de Sobrarbe. Notable modo de induccion. El mismo Rey Don Alonso diò al Burgo nuevo de San Saturnino de Pamplona el Fuero de Iaca; Luego la adjudicò a su Corona, y Reyno de Aragon?* Otras ilaciones saca semejantes a esta, y vna de ellas, juzga, que es *cosa ridicula*; y lo mismo pudo dezir de las demas, porque todas convienen en el modo de inferir.

II. El P. Moret supone, que el Señor Abad D. Iuan Briz Martinez pone por antecedente; que Don Alonso el Batallador diò a Tudela los Fueros de Sobrarbe, y que de esto sacò en consecuencia, que la avia adjudicado a la Corona, y Reyno de Aragon. Si esta deducion fuera legitima, tambien se podia inferir, que Don Ramiro el Monge adjudicò la Ciudad de Iaca al Señorío, y Condado de Mompeller; porque concediò a los Iacetanos el Fuero mas favorable de Mompeller. Y tambien se podria dezir, que muchas tierras de Castilla, y Navarra estavan adjudicadas a la Corona de Aragon, porque tuvieron los Fueros, y Leyes de Iaca. De estos discursos se vale el Investigador, corriendo su pluma contra lo que escribió Don Iuan Briz Martinez en su Historia. Nuestro Escritor, y Preado Pinatenfe, solamente dize, que el Emperador Don Alonso ganò a Tudela, por medio del Conde Rotron; que la fortificò luego, y poblò de Christianos; que repartì con gran liberalidad las haciendas, casas, y heredades de los Moros entre los nuevos pobladores; que la adjudicò a su Corona de Aragon, y que despues para su gobierno, le diò los Fueros de Sobrarbe. Esto es lo que dize Don Iuan Briz; y no se hallarà en este Autor, que adjudique a Tudela en consecuencia, por averle dado los Fueros de Sobrarbe. Primero la adjudicò; despues le concediò los Fueros. Y así esta concession no fue antecedente, para dezir, que la adjudicò a la Corona de Aragon en consecuencia, y conclusion.

III. Prosigue el Investigador glosando sobre las palabras de Don Iuan Briz, y añade estas: *Passa adelante el Abad, y busca nuevos apoyos a su doctrina; y el que añade es: ASSI POR AVER- LA CONQVISTADO CON ESSE INTENTO: es a saber, de adjudicar a Tudela a su Corona de Aragon. Y es cosa bien singular, que se quiera entrar el Abad, en el retrete de los PENSAMIENTOS REALES, y sagrado de las intenciones humanas, reservado a solo Dios: y esso no con palabras de sospecha, sino de toda seguridad, y como en materia supuesta, escribiendo mas de 500. años despues de la conquista de Tudela, y NO DANDO EL REY DON ALONSO INDICIO ALGVNO EXTERIOR DE LA INTENCION, QUE LE IMPVTA: porque si es el aver dado a Tudela el Fuero de Sobrarbe, yà està visto, quanto pesa la sospecha. Hasta aqui el P. Moret. Pero sin entrar en el retrete de los reales pensamientos, pudo muy bien, y con mucha seguridad el Señor Abad Don Iuan Briz Martinez dezir, que conquistò a Tudela con intento de adjudicarla a la Corona de Aragon; y el Rey Don Alonso diò muchos indicios exteriores de esta intencion. Geronimo de Blancas refiere en sus Comentarios, que dilatò los terminos del Reyno de Aragon, y señala los Lugares que conquistò, y adjudicò a nuestra Corona; y son los siguientes, Exea, Tahulle, Tarazona, Calatayud, Daroca, Rueda, Nertobriga, Iulia Celsa, Sariñena, Almudebar, Zuera, y otros muchos Lugares: traslado las palabras de Blancas: *Plurima loca expugnauerit, atque eo usque fere Aragonum, Regni fines, quibus hodie terminatur, protaxit. Nam Exeam, nobileque Tabustium oppidum, Turiasonem, Calataubium, Darocam, Ruedam (antiquitus Segontiam) Nertobrigam (nunc Riclam) Iuliam Celsam, Sarinienam, Almudebarem, Zueram (olim Zufariam) pluraque alia à Mauris eripiens, ARAGONVM REGNO SVBIVNXIT.**

Blanc. fol. 114.

IV. Don Iuan Briz, sin entrar en el retrete de los pensamientos reales, y sin tocar lo sagrado de las intenciones humanas, reservado a Dios, escribió, que Don Alonso el Batallador conquistò a Tudela, con intento de atribuir aquella poblacion antiquissima al Reyno de Aragon, porque el mismo Don Alonso diò muchos indicios exteriores, claros, y ciertos de su intencion. Despues de aver conquistado a Tudela, luego se pasó sobre Tarazona, y la sacò de la servidumbre de los Moros con

con brevedad, como testifica Geronimo Zurita en sus Anales; *Zurita lib. 1.º*
 y ganó entopces muchos Lugares, que estavan de aquella parte *Ann. cap. 45.*
 Occidental del Ebro, que eran de los Vascones, y Celtiberos; así lo advierte el Coronista citado; y vemos, que todos los adjudicó a la Corona de Aragon. De esta manera Don Iuan Briz, con mucha advertencia consideró, que conquistó Don Alonso a Tudela, con intento de vnirla a nuestro Reyno, como los demas Lugares de aquellas comarcas, que pertenecen agora a la Corona, y Reyno Aragonès. Pero el P. Moret dize fol. 541. que el Reyno de Aragon se avia enfanchado, concurriendo las fuerças de Navarra, Vizcaya, Guipuzcoa, Alava, y parte de la Rioja; y que Don Alonso hizo muchas conquistas a expensas comunes, y mucho mayores de Navarra, que cedieron en utilidad sola de Aragon. Parecele, que es natural congetura, que adjudicó a Navarra la Ciudad de Tudela, que tantos siglos antes pertenecia a los Vascones, segun la demarcacion de los Geographos antiguos, y que despues de la perdida general de España, la avian possido docientos años antes con las demas tierras de Tarazona, Agreda, y Tera, los Reyes de Pamplona. Dese en hora buena a la dicha, y buena fortuna de tener Principe propio el Reyno de Aragon, el que tantas conquistas hechas por la mayor parte con fuerças ajenas, se adjudicassen a él; aunque le pareció poca equidad a la Corona de Castilla, y muerto Don Alonso el Batallador, pretendió, y obtuvo por algun tiempo la possession de Zaragoza, conquista la mas principal, y otras tierras, alegando Don Alonso Septimo, entendido del Batallador, expensas comunes de Castilla, durante el Matrimonio con su madre la Reyna Doña Vrraca. Tudela, si quiera, y con los titulos dichos, porque razon se niega a Navarra, que concurrió a las conquistas, antes del Matrimonio en tres reynados, de Don Sancho Ramirez, y sus hijos Don Pedro, y Don Alonso, en tiempo de él, y despues de DISVELGO, y en la conquista de Zaragoza, con la singularidad que se sabe? y en la de Tudela, como se ha dicho? Aqui, ni el hecho de adjudicarse a Aragon se descubre fundamemo, ni en el derecho titulo. Hasta aqui el P. Moret.

V. Algunas cosas en buelve, dignas de repararse, este Autor, entre estas palabras; por orden se responderá a ellas, satisfaciendo a su objecion, y duda; diziendo primeramente, que el discurso no corre legitimamente: Tudela pertenecia a los Vascones: Luego la adjudicó el Batallador a Navarra. Esta consecuencia

cia es falsísima. Moret dize, que las tierras de Tarazona, Agreda, y Tera, pertenecieron tambien con Tudela a los Reynos de Pamplona; y vemos, que no adjudicò Don Alonso, Tarazona a Navarra, sino al Reyno de Aragon. Tambien escribe el mismo Investigador fol. 51. que *Setia*, y *Alarvona*, que menciona Tolomeo en la demarcacion de la Vasconia, son Exea de los Cavalleros, y Alagon, Villas agora del Reyno de Aragon. Y aunque fueron en lo antiguo Pueblos de los Vascones, los adjudicò Don Alonso a la Corona de Aragon, desmembrando los de la Vasconia. El año 1110. recobró Don Alonso la noble Villa de Exea, y en ella tomó el titulo de Emperador; así lo depone el P. Moret, y no se acordò de adjudicarla a la Vasconia, ni al Reyno de Navarra. Plinio, segun refiere Zurita, puso a Tarazona entre los Pueblos Vascones, y Dó Alonso la agregó a Aragon, aunque Tolomeo conocidamente la sitúa en la Celtiberia, como advierte el Investigador fol. 60. Vean los curiosos a Geronimo Zurita, y en el lugar citado hallarán los Pueblos, que conquistò Don Alonso el Batallador, por la parte occidental del Ebro, y comarcas de Tudela, Tarazona, y Calatayud, y hallarán, que se adjudicaron a la Corona de Aragon todos los de aquellas partes; y así con mucho fundamento dixo Don Juan Briz, que tambien conquistò a Tudela, con intento de vnirla al Reyno de Aragon, como otros Lugares de los Vascones de aquellas partes.

Zurita lib. 1.
Ann. cap. 45.

VI. Supone por cosa cierta el Autor de las Investigaciones, que Tudela fue Pueblo de los Vascones; pero ¿cómo nos saber, en q̄ Geographos lo ha visto? Responde en el fol. 46. que se halla en Tolomeo *Muscaria*, y que esta es la Ciudad de Tudela. Así lo cree, congeturando, y advirtiendo, que le ayuda a la congetura el nombre de *Mosquera*, que oy día se conserva en el termino fertilisimo, y deliciossimo, que goza aquella Ciudad. Parece, que le favorece la assonancia del nombre; pero esta no asegura la congetura; porque en Falces, Villa de Navarra, ay vn término tambien llamado Mosquera; y en Sanguesa ay otro del mismo nombre; y esto no es bastante para situar allí la Poblacion de los Vascones, que menciona Tolomeo: Pero añade el P. Moret fol. 47. que *Gerardo Mercator*, siguiendo los numeros de Ptolomeo, sitúa la *Muscaria* a la orilla del Ebro, viniendo a este por linea recta desde Tarazona; y se ajusta, dize,

bien

bien al termino de Tudela, donde paróticamente se ven muchas ruinas; que indican aver auido alli Poblacion en lo antiguo; y le parece, que es creible, que en las largas, y portadas guerras de los Vascones con los Godos, mudó algo el sitio para fortificarse mejor, y q̄ la llamasen los Vascones *Tudela*; como defenfa de la frontera, pues lo era en tiempo del Rey Leoyigildo, que avia ganado la Celtiberia; y parece que tenía intento de guerear por aquella frontera; pues edificó en la Celtiberia una Ciudad, que llamó *Recopolis*, que entendemos es la Villa de *Ricla*, no lexos de la frontera de los Vascones. Toda esta relacion corre por cuenta del P. Morer.

VII. Todas estas cosas se hallan refutadas en el Licenciafdo D. Joseph Conchillos, y en el Autor de los Desagravios de el Propugnaculo. Brevemente correré por la linea recta, desde Tarazona al Ebro, para encontrar con las ruinas, y cimientos, que indican la Poblacion antigua de *Muscaria*, que situa Moret, en el termino de Tudela, a las orillas occidentales del Ebro. Alli no se ven cimientos de casas, ni division de calles, como quiere el Investigador, sino algunos fundamentos, en que cargaron tapias, para dividir algunas heredades; y esto los mismos Labradores lo conocen, y publican. La Poblacion de *Mosquerola*, y su Castillo, que menciona Moret, no estavan en el termino de *Mosquera*, sino fuera de él, como prueba el Autor de los Desagravios del Propugnaculo fol. 247. Y sin fundamento le llama *Mosquera* a la Poblacion fol. 47. aviendo la en el precedente nombrado *Mosquerola*. Si esta mudança fuera permitida, tambien podía hazer otra *Mosquera*, ó *Mosquerola* de *Mosqueruela* de Aragon. El sitio de *Muscaria* de Tolomeo, no pudo estar el termino de *Mosquera* de Tudela, porque todo aquel terreno, con las avenidas, y aguas del Ebro se inunda; y así no pudo ser pucito acomodado para fundar en él alguna Poblacion, estando tan profundo, y llano. Y el Rio no ha mudado su corriente, porque a las riberas orientales tiene los montes de San Gregorio, que no le han dexado retirar, para que pudieran vivir con seguridad los moradores de la *Muscaria* en la ribera occidental.

VIII. Ademas de estos inconvenientes, ay tambien desproporcion conocida, para señalar la Poblacion de *Muscaria* en el termino *Mosquera* de Tudela. Don Joseph Conchillos ú-

Conchill. en su Propug. cap. 8.

tua a *Muscaria* con Tolomeo, en catorcé grados, y veinte minutos de longitud, y en quarenta y dos grados, y veinte y seis minutos de latitud. Francisco Vicente de Tornamira, hijo de Tudela, y consumado Astrologo, que escribió especialmente para su Ciudad, y Patria el año 1585. dize, que tiene de longitud doce grados, y quarenta minutos, y de latitud quarenta y dos grados, y veinte minutos. A cada grado corresponden diez y siete leguas, y media de distancia; y aviendo dos grados de diferencia, se infiere, que avia treinta y cinco leguas de distancia entre Tudela de Navarra, y Muscaria de Tolomeo. Tambien se oponen a la opinion de Moret, Abraham Ortelio, y el Doctor Aldrete, que fundan, y sitúan la antigua *Muscaria* en las riberas orientales del Ebro. Tudela, y su termino de *Masquera*, están en las orillas occidentales del mismo Rio. Y en este punto de la situacion, y graduacion de Tudela, merece mucho credito Tornamira, por aver escrito con especialidad de su propia Ciudad, y Patria; y no será mara villa anteponerle a Tolomeo, a Mercator, y otros estrangeros Geographos, que ordenaron Tablas comunes, y generales; porque estos erraron en algunas demarcaciones particulares, y no escribieron conformes; así vemos, que el P. Moret fol. 9. y 29. pone con Tolomeo a Iaca entre los Pueblos Vascones; y Estrabon puso sobre la Iacetania la Vasconia; así lo refiere el Investigador fol. 16. Plinio situò a Taraçona entre los Pueblos Vascones, como refieren Zurita, y Moret fol. 59. Pero nuestro Coronista, y muchos Geographos la acomodan en la Celtiberia. Y el Investigador fol. 60. escribe, que Tolomeo conocidamente cuenta a Taraçona entre los Celtiberos. En el fol. 59. refiere vnas palabras de Plinio, que parece cuentan a los Oscenses entre los Vascones. Tolomeo, y Estrabon ponen a Huefca en los Ilgetes. En el fol. 98. escribe, que Zaragoza, y sus comarcas pertenecen a los Edetanos; pero la comun opinion mira a Zaragoza puesta en la Celtiberia; en otras muchas cosas disconviene los Geographos antiguos, y modernos. Vease Moret fol. 10. Y en el 16. advierte, que los grados de Tolomeo están viciados. De lo dicho se infiere, que no tiene este Coronista, de Navarra fundamento solido, para contar a Tudela entre los Vascones; y que nosotros le tenemos muy constante, para poner aquella Ciudad antiquissima en la Celtiberia; pues vemos, que Taraçona, Bor-

Zurita lib. 1.
Ann. cap. 45.

y otros Lugares vezinos a Tudela, pertenecen a los Celtiberos, y parece, que a los mismos se deve atribuir esta Ciudad, como las demas Poblaciones, que ay en las riberas del Ebro por aquella parte. Y si los grados de Tolomeo estàn viciados, segun reconoce Moret, mal podrá este Autor correr por las lineas de aquel Geographo, para señalar con seguridad la situacion de la antigua, y verdadera Muscaria. No podria Mercator determinar el Lugar de la Muscaria con los grados viciados de Tolomeo: no se fió dellos Moret fol. 16. pues dixo: *No emos querido confirmar con la demarcacion de los grados de Ptolomeo, por imaginar estàn algo tanto viciados.*

§. II.

IX. Yà emos visto, que Don Iuan Briz testificò, que Don Alonso el Batallador adjudicò Tudela a la Corona, y Reyno de Aragon. El P. Moret fol. 541. refiere vnas palabras de nuestro Pinatense Prelado, cò que probò su discurso: *Passa el Abad (dize) a buscar otro fundamento, y es aun peor que los passados, y es: POR ESTAR TUDELA DE LA OTRA PARTE DEL RIO EBRO, QUE CORRESPONDE A NAVARRA. Que Oraculo de Themis, que respuesta de Apolo Delphico declarò, que Navarra no podia passar de la otra parte del Ebro? Que asiento de Principes, y departicion de tierras, y conquistas lo estableciò? Si se mira a lo muy antiguo, los Vascones, a que corresponden oy los Navarros, passavan muchas leguas adentro de la otra parte del Ebro; y de su ribera Occidental, perteneciales Calahorra, Cascante, Graccurreis, que todas estàn de la otra parte; Tudela estava rodeada en torno de los pueblos de los Vascones, y trozo considerable de lo que oy es Aragon, como Exea, y Salagon les pertenecia. En tiempo de los Godos se estendieron aun mas, aunque con diferente fortuna. Despues de la perdida de España se estendió el Reyno de Pamplona de la otra parte del Ebro por toda la Rioja, y Bureba; y por el lado de Tudela, no solo passado el Ebro, sino hasta tocar en el Duero, por la comarca de Soria, como està comprobado. En tiempo del Rey Don Sancho el Mayor, se establecieron alli mismo los mojones entre Navarra, y Castilla. Y despues, que el hizo la particion de los Reynos en sus hijos, su primogenito Don Garcia poseyò a Tudela, como tierra perteneciente a la Corona de Pamplona. Pues*

que demarcador de sierras pudo pensar, que Tudela se adjudicò, y devió adjudicar a Aragon, y no a Navarra, por caer de la orra parte del Ebro? Que arbitro de los Principes del mundo afsi TRAS-TORNA el derecho de las gentes, y los Titulos de possession, y conquistas legitimas contra enemigos de la Fè Christiana. Hasta aqui escribe el P. Moret con su deltemplada pluma.

X. Para satisfacerle emos de suponer, que Tudela por los años 1040. y 1051. estava en poder, y possession de los Reyes de Pamplona, reynando D. Garcia el de Nagera: afsi lo prueba el P. Moret fol. 48. con monumentos antiguos, y autenticos. Y en el fol. 49. asegura, que el primero, que conquistò a Tudela, fue el Rey Don Sancho, tercero Abuelo del Mayor; y lo prueba con el tomo de los Concilios de España del Monasterio de Albelda, que escribió el año 976. el Monge Vigila, por quien se llamó el volumen Vigilano; y con el tomo de San Millan, que dize, se acabò de escribir diez y seis años despues, ò diez y ocho, segun Morales. (lo segundo añade en las erratas) Parecele al Investigador, que Tudela, y las tierras convezinas, se devieron de perder en el reynado de Don Garcia el Tembloso, quando el bravo Almançor puso a España en riesgo de perderse del todo segunda vez con su formidable exercito. Y aunque sus entradas, y conquistas de Ciudades, fueron principalmente por el Condado de Castilla, y tierra llana de Leon, en vna se divirtió àzia Aragon, y Cataluña, y cayendole cerca lo de Tudela, Tarazona, y Agreda las devió de ocupar: afsi lo piensa el Investigador fol. 50. Y en tiempo de Don Sancho el Mayor, le parece tambien, que se cobró Tudela por los años 1015. porque entonces le haila guerreando contra los Moros del Valle de Funes. Luis del Marmol escribe con las Historias de los Arabes, que Don Garcia de Nagera la ganó de los Moros. Y si es afsi, dize Moret en el fol. 51. que los Moros la devieron de recobrar luego que murió el Rey Don Sancho con la ocasion de la division de los Reynos. Con la muerte de Don Garcia de Nagera año 1054. se devió de perder otra vez Tudela, y estuvo en poder de los Moros, hasta que el Rey Don Alonso el Batallador, por medio del Conde Rotron de Alperche, la conquistò otta vez, año 1114. Hasta aqui corremos conformes con el P. Moret.

XI. Aunque en los tiempos, y reynados de Don Sancho el Cefon, de su hijo Don Garcia Sanchez, y del Rey Don Sancho

cho el Mayor ; Tudela , y las tierras de aquella parte occidental del Ebro , pertenecieron a los Reyes de Pamplona ; pero despues de la muerte del Rey Don Garcia de Nagera en Atapuerca, el año 1054. las tierras que están en las riberas occidentales del Ebro , quedaron incorporadas en Castilla ; porque el Rey Don Fernando entrò sin resistencia por ellas , y se apoderò de Castilla la vieja, la Bureba, y la Rioja , y señaló por linea de division entre Castilla, y Navarra, el Rio Ebro. Así lo dexò escrito el Arçobispo de Toledo Don Rodrigo , a quien siguieron otros Escritores, que cita el P. Moret fol. 611. Por lo menos despues de la muerte atroz, y alevosa de Don Sancho de Peñalen, año 1076. Don Alonso el Sexto de Castilla ocupò las tierras de la Bureba, Vizcaya, Alava, y la Rioja; y el Rey Don Sancho Ramirez de Aragon, lo restante de Navarra, desde el Pyreneo al Ebro : así lo escribe el Investigador fol. 623. advirtiendo, que cinquenta y ocho años quedò el Reyno de Navarra *enagenado de sus legitimos successores; hasta que el de 1134. le recobró el Rey Don Garcia Ramirez.* De esto se sigue, que Tudela, y las tierras de aquella parte del Ebro, pertenecierò en estos tiempos a los Reyes de Castilla , y dispusieron de ellas, como de cosa suya; porque el Rey Don Alonso el Sexto en la Era 1144. año de Christo 1106. confirmò vna donacion de la Iglesia de Santa Maria de Tera , junto a Garray , con todas las tierras , yervas, y aguas, a favor de San Millan : Y pues en aquellos tiempos confirmava el Castellano en Tera, cerca de Garray , se deduce, que era Señor de aquellas tierras, que están en la otra parte del Ebro. Esto se colige de lo que escribe el Investigador fol. 49.

XII. Aunque el oraculo de Themis, y Apolo Delphico hubieran declarado , que Navarra pudo passar de la otra parte del Ebro, no se sigue que pasó ; porque de la potencia al Acto , no corre la consecuencia en legitimo discurso. No se han de historiar los successos por lo que pudieron ser , sino por lo que fueron, ò son. Reynando Don Alonso el Batallador , y su suegro Don Alonso el Sexto de Castilla , Navarra no pasó a las riberas Occidentales del Ebro ; porque estas pertenecieron a Castilla, por lo menos desde la muerte de Don Sancho de Peñalen , año 1076. si yà no se incorporaron en Castilla el de 1054. en que succediò la muerte de su Padre Don Garcia. Y aunque Calscante, y Gracurris hubieran pertenecido en tiempo de

de Tolomeo a la Vasconia Española, no se infiere, que siempre estuvieron estas Poblaciones incorporadas a ellas; pues vemos, que Navarra no passava del Ebro, reynando Don Sancho Ramirez: Y así en aquel tiempo, Cascante, Gracurris, y otros Pueblos, que estavan fundados en las regiones occidentales del Ebro, no pertenecieron a Navarra. De la situacion del *Basconium*, y *Gracurris*, de Tolomeo, podiamos algo escribir contra lo que averigua Moret. De *Basconium*, haze *Cascantium*, fol. 42. alterando el nombre, que comunmente le dan, y oy dia se conserva la Ciudad de Cascante. El Investigador situa estas dos Poblaciones en las riberas occidentales del Ebro fol. 32. y 42. A *Gracurris* pone àzia la comarca de Agreda, y *Bascontum*, quiere que sea la conocida Ciudad de Cascante. Pero Abraham Hortelio las coloca en las riberas orientales del Ebro. Ojennardo dize, que *Gracurris* no toca en las comarcas de Agreda: situala cerca de Alfaro, acercandola a Calahorra. Estas situaciones averigua el Autor de los Desagravios del Propugnaculo en el cap. 9. oponiendose a lo que investigò Moret, situando estos Pueblos. Pero omito otras cosas en orden a esto, que no nos hazen al caso. Solamente advierto, que a Exea de los Caballeros, noble Villa de Aragon, tambien la pone entre los Pueblos Vascones fol. 51. el nombre de *Setia*, que le dà con Tolomeo, dize, consueña, y que los Grados de este Geographo le quadran. Pero yo no hallo consonancia en el nombre, ni seguridad en los grados de Tolomeo. Porque el P. Moret fol. 16. dize, que *estàn viciados por poca exaccion de los Copiadores, y facilidad de equivocar las notas Arithmeticas de los numeros*, como arriba dexamos advertido.

XIII. De lo dicho se colige claramente, que la vanda occidental del Ebro, no pertenecia a Navarra en el reynado de Don Alonso el Batallador. Y por esta razon dixo muy bien el Señor Abad Don Juan Briz Martinez, que por estar Tudela de la otra parte del Rio, y no pertenecer a Navarra, la adjudicò a la Corona de Aragon, quando sacò aquella Ciudad del dominio, y poder de los Sarracenos, sin traornar derecho alguno de gentes. Ni para esto tuvo necesidad de consultar el oraculo de Themis, ni de esperar respuesta de Apolo Delphico. Fingió la ciega gentilidad, que Themis fue hija del Cielo, y de la tierra: en tierra, y Cielo tocava; pero no se en donde toca esta consul-

ra de Themis, para señalar los linderos verdaderos de la Vasconia Navarra. Apolo Delphico, fue el Demonio mas parlero, que hubo en la Grecia: De los sucesos posibles, no se han ordenado Historias; porque estas, solamente miran la existencia de las cosas passadas, para hazerlas presentes en los venideros siglos. En la serie de los posibles, ay infinitas cosas que imaginar; por esta razon el P. Moret haze mencion de aquel Demonio hablador; para de extension posible de la Vasconia Española: *Que respuesta de Apolo Delphico declaró que Navarra NO PODIA PASSAR de la otra parte del Ebro?* Si a la potencia mira, y considera la no repugnancia, le confesarèmos, que pudo passar Navarra mucho mas allà de las riberas occidentales del Ebro: pero reynando Don Alonso el Barallador, es cierto, que no passò, sino que se limitò en las Orientales de este Rio.

XIV. El P. Moret estienda la Vasconia Española, siguiendo el curso del Ebro; assegurando, que por la parte de Calahorra, ambas riberas eran de los Vascones: así lo atesta fol. 2. Por el lado meridional dize, que tenian por aledaños, y finitimos a los Pueblos Ilergetes, *que por mas allà de Iaca, y muy cerca della corrian desde el Pyreneo al Ebro, comprehendiendo entre los demas Pueblos suyos a Huesca, Fraga, y Lerida, hasta tocar en el Ebro, que los dividia de los Edetanos por la parte de Zaragoza, comprehendida en estos.* En el fol. 3. añade, que por mas abajo de Calahorra, siguiendo el Ebro, por las tierras pertenecientes a la merindad de Tudela, eran ambas riberas de la Vasconia. Y en el fol. 4. dize, que se entravan los Vascones por Ebro abajo, aun mas, que oy el Reyno de Navarra, àzia Zaragoza; porque entre los Pueblos Vascones cuenta la Villa de Alagon, que dista de Zaragoza quatro leguas: Luego inmediatamente pone por la vanda Occidental del Ebro a los Edetanos, y quiere en el fol. 98. que sean Zaragoza, y sus comarcas, àzia el medio dia, por el Ebro abajo. Por la parte Oriental fol. 8. corre Moret con los Ilergetes desde mas arriba de Zaragoza, hasta la entrada del Segre en el mismo Ebro en Mequinencia. De aqui se colige, que despues de los Vascones, se seguian por las riberas del Ebro abaxo los Ederanos por la vanda Occidental, y los Ilergetes por el lado Oriental. Ebro nace en Fontibre en las Asturias de Santillana; así lo escribe Moret fol. 344. Tiene este gran Rio sus

fuen-

fuientes en la Cantabria, corre por ella; y entra en la Rioja, por quien se dixeron Berones, ò Iberones los Riojanos, por estar situados sus Pueblos en las riberas del Rio Ibero, ò Ebro: Moret lo advierte fol. 96. Sale de la Rioja, y riega despues las tierras de los Vascones, Ederanos, e Ilergetes, y paga el tributo al mar Balárico, aviendo corrido con Plinio, quatrocientos y cinquenta mil pasos, que hazen ciento y doce leguas, y media, dando a cada legua quatro millas, que hazen vna legua Española. Desde Varea, cabe Logroño, era navegable en tiempo de Plinio, hasta los Alfaques de Torrosa, por espacio de duzentos y sesenta mil pasos, que hazen sesenta y cinco leguas, como ajusta el P. Moret fol. 2.

XV. Según esta demarcacion no hallamos Celtiberos en ninguna ribera del Ebro; porque las dos se hallan ocupadas de Cantabros, Berones, Vascones, Ilergetes, y Ederanos. Los Celtiberos tenian por el Setentrion a los Berones, y a los Vascones por el Oriente: así los coloca el P. Moret fol. 115. y figuriéndose despues de los Vascones los Ilergetes, y Ederanos por las dos riberas del Ebro, se deduce, que los Celtiberos no estavan situados en ellas. Pero esto se opondrá a la verdad clara de las Historias, y venerable antigüedad de los Escritores, y Geographos,

S. Iñid. lib. 9.
Ethim. cap. 2.

que pusieron la Celtiberia en las riberas del Ebro. San Iñidoro en sus Ethimologias lo firma con palabras bien claras: *Celtiberi ex Gallis Celticis fuerunt, quorum ex nomine appellata est Regio Celtiberia. Nam ex flumine Hispania Ibero. Vbi* CONSEDE-

D. Iuan Briz
lib. 2. cap. 7.

RANT, & ex Gallis, qui Celtici dicebantur, mixto utroque vocabulo, Celtiberi nuncupati sunt. Don Iuan Briz con Estrabon escribió lo mismo, refiriendo estas palabras de aquel antiguo Geographo: *Hi autem sunt Celtiberi, qui que utramque Ibero propinquam regionem, usque ad maritimam incolunt.* Y el P. Moret fol. 100. confiesa, que Estrabon situó a Zaragoza entre los Pueblos de la Celtiberia. Y el nombre mismo de *Celtiberos* expresa, que poblaron las tierras del Ebro. Ya emos visto, que los Riojanos se llamaron *Berones*, ò *Iberones*, como quiere el P. Moret fol. 3. solo porque estavan en las riberas del Ebro. Y él mismo advierte fol. 96. que se dize *Iberia* la Provincia, que se pobló en ellas, tomando el nombre del mismo Rio. Tambien escribe en el fol. 93. hablando de los Celtas, que vinieron a España; *que mezclaron su nombre, y sangre con los Iberos*, y que fundaron en el Ebro,

en-

entrando en lo interior, y occidental de España. Y así no entendemos, como pudo facer la Celtiberia de las riberas del Ebro, dandola a los Cantabros, Berones, Vascones, Ilergetes, y Ederanos; y en el fol. 119. afirma con Tolomeo, que corre tambien el Ebro por medio de los Autrigones. Pero si los Celtas no huvieran poblado en las riberas del Rio Ibero, tampoco huvieran mezclado el nombre, llamandose Celtiberos.

XVI. Y para que la Ciudad de Tudela sea de la Vasconia, se arrima a la sombra de Tolomeo, diciendo, que fue la *Muscaria*, que conoció aquel Principe de la Geographia; y en el fol. 47. escribe el P. Moret así. *Es creible, que en las largas, y porfiadas guerras de los Vascones con los Godos mudasse algo el sitio, para fortificarse mejor, y que la llamasen los Vascones TVTELA, como defensa de la frontera, pues lo era en tiempo del Rey Leovigildo, que avia ganado la Celtiberia.* No tiene apariencia de verdad esta fortaleza de los Vascones contra el poder de los Godos; porque aquellos siempre quedaron vencidos, y estos salieron en todas las ocasiones vencedores. Y teniendo los Godos la Celtiberia, parece que no permitiera Leovigildo, que hizieran los Vascones aquella fortaleza, que avia de ser ocasion de nuevas inquietudes, teniendo en ella resguardo, y defensa los Vascones, que con facilidad se rebelavan contra los Godos. La potencia de estos fue superior; y aunque el valor de los Vascones Españoles en todos los siglos ha sido grande, pero siempre fueron sus fuerzas inferiores a la de los Godos.

XVII. Lo que sucede a las cosas que se aprietan, que estrechandose por la parte, que las constriñe la fuerza, rebientan, y ensanchan por los lados; sucedió a los Vascones apretados con las guerras de los Godos, y carga de su gran poder. Esto escribe el P. Moret fol. 61. para estrechar a los Vascones Españoles. Mantuvieron estos guerras en los tiempos de los Reyes Leovigildo, Recaredo, Gundamaro, Suintila, Reccesuindo, y Bamba; que con todos estos guerrearon aquellos, como prueba el Investigador con Escritores de aquellos mismos tiempos, o muy cercanos a aquella edad. *Estrechados por la Celtiberia los Vascones con el poder de Leovigildo, parece invadieron las Regiones montuosas subiendo por Alaba, y ocupando la Cantabria, que la aspereza natural de la tierra asegurava mas la esperança de mantenerla* CONTRA PODER TAN DESIGVAL.

P. Moret fol. 62. a los Navarros, y Vascones Españoles, confesando, que el poder era desigual, por ser superior el de los Godos. En el fol. 69. prosigue diciendo: *Que por los mismos tiempos, y con la misma ocasion de guerra: con los Godos de España, parece que ESTRECHADOS por las partes de la tierra llana, se entraron por la Francia, conquistando aun mas dilatadamente las Regiones circunvezinas de la Aquitania.* Pues si estuvieron tan estrechados por las partes de la tierra llana, que fueron forçados passar el Pyreneo, y entrar en Francia, y Aquitania; como tuvieron tiempo, y ocasion los Vascones, en medio de tanta estrechez, para trasladar a Muscaria al sitio, que oy tiene la antiquissima, y nobilissima Ciudad de Tudela, para fortificarse mejor al abrigo del grande Castillo fundado en el cerro, que señala el P. Moret, y baña por vn lado el Ebro? Esto no es creible, y es insufistencia grande en este Coronista fabricar Poblacion en las riberas del Ebro, y tierra llana de Tudela en tiempo de los Godos, confesando el mismo Investigador, que por aquellos tiempos dexavan los Vascones las tierras llanas, confinantes con la Celtiberia, por estar estrechados por aquella parte del poder grande de los Godos, que les obligò a retirarse a la Cantabria, y tierras montuosas de Alaba; y estrechados tambien por estas Regiones, rebentaron por el lado del Pyreneo, entrando en la Aquitania, no pudiendo resistir al poder desigual de los Godos de España. No era el terreno de Tudela acomodado para defenderse los Vascones de los Godos; porque reconociendo aquellos desigualdad en las fuerças propias, se acostumbravan retirar a las Montañas asperas, y fragosos Pyreneos: assi lo hizieron muchas vezes, por no poderse defender en las tierras llanas; especialmente lo executaron en tiempo del Rey Dagoberto, quando embió este Principe vn poderoso exercito de Borgoñones, a cargo de Cadoyno, contra los Vascones; salieron estos a batalla, y la dieron: *Pero reconociendo en ella la superioridad del excesivo numero de los Francos, y Borgoñones, se retiraron a la aspereza del Pyreneo, y en fin se reduxeron a la obediencia de Dagoberto.* Assi lo cuenta el P. Moret fol. 70. con el Chronicon de Fredegario. No solo los estrechò Leovigildo por la Region de la Celtiberia, sino también por las tierras, y comarcas de Alaba: confesion es de Moret fol. 72. *Estrechados con las armas de Leovigildo, que ocupò parte de la Vasconia, edificò para freno su-*


yo a Victoriaco; redundando la multitud, se entraron por la Francia, y que esta fue la causa de aquel nuevo, y grande movimiento.

XVIII. Las guerras de los Vascones, y Godos expresia el P. Moret con individuacion en el cap. 8. del lib. 1. de sus Investigaciones. Eurico Godo entrò a reynar el año 466. segun la cuenta de San Isidoro; y hallandose con poderoso exercito, reboliò con toda su fuerça sobre Pamplona, y Çaragoça: entonces ganó el Godo estas Ciudades; assi lo advierte Moret fol. 143. Hasta los tiempos de Leovigildo no se oye ruido de armas de Godos, ni Vascones. Moviò guerra este Príncipe Godo el año 574. y la moviò otra vez contra la Vasconia el año 581. ocupando parte della por Alaba; y en ella edificò la Ciudad Victoriaco, a la falda del monte Gorbeya, para que sirviesse de baluarte contra los Vascones. Y con el mismo intento parece edificò, y fortificò en la Celtiberia a Recopolis, que quiere Moret fol. 144. que sea la Villa de Riela en nuestro Reyno de Aragon, no lexos de los confines de los Vascones: palabras son del Investigador, y con ellas parece, que destruye la traslacion de Muscaria, y nueva Poblacion de Tudela; porque fortificando Leovigildo poderoso, y vencedor las fronteras de la Celtiberia contra la Vasconia, parece que no diò lugar a que se fortaleciesen los Vascones en su nueva Tutela, ò defensa. Y por lo menos, despues de averlos rendido Leovigildo, huviera assolado, y destruido aquella nueva Poblacion, que le podia ser de embaraço, y estorvo, para hazer entradas por la Celtiberia en la Vasconia. Y no hallamos, que Leovigildo arruinara aquella fortaleza, ni tampoco, que los Vascones se defendieran en ella; porque no tuvieron otra defensa, que la que buscaron en las tierras montuosas, y en la aspereza del Pyreneo; porque su potencia fue inferior a la de los Godos. Ya emos hablado en otra parte de las guerras, que hubo entre Godos, y Vascones; y de ellas trata el P. Moret lib. 1.

cap. 3. y 8.

De la derivacion de Tudela, y de otras deduciones nuevas, que introduce el Investigador.

§. I.

1.  AMPOCO hallo fundamêto solido, para decir, que a Tudela le dieron lo Vascones el nombre de *Tudela*, como defenſa de la frontera; porque esta palabra es latina, y los Vascongados usaron del Vascuence; y parece que le huvieran atribuido otro nombre Vasconico. Asſi vemos, que a Pamplona llamaron los Romanos *Pompeiopolis*, que suena Ciudad de Pompeyo, como confieſſa el P. Moret fol. 17. Y Estrabon expresa esta derivacion: *Supra Iaccetaniam versus Septentrionem habitant Vascones, in quibus Vrbs est Pompelon, quasi Pompeiopolis.* Ojenardo, y Sandoval la inducen, y esfuerçan con dos laminas de bronce, que se hallaró cerca de Pamplona año 1583. en vna viña contigua a la Iglesia, y Hospital de la Trinidad de Villava; y en ellas se llama Pamplona, *Civitas Pompeionensis.* El P. Moret fol. 18. dize, que lo que se puede barrunçar es, que se llamó asſi del nombre de Pompeyo, lo qual pudo suceder sin que la fundasse el, començando a llamarse asſi por la devocion a su nombre la que antes, segun se cree, se llamava *IRV ñA*, y con ligera corrupcion *IRIONA*, que en lengua Vascongada vale tanto, como Poblacion, ò Ciudad buena, ò como algunos quieren *IRIENEA*, Ciudad mia, como que el primer Fundador la llamasse Ciudad suya. Pero en los Privilegios antiguos, que alega el Investigador fol. 19. vemos, que los Vascones la llamavan *Iruña*, con nombre Vascongado, sin acordarse del que le dieron los Romanos: Y asſi parece, que aviendo de dar nombre nuevo a la Poblacion, que se trasladó de *Muscaria*, que le tomarian del Vascuence, idioma propio de los Vascones, y que no lo buscarian en el latino, para nombrarla *Tudela*; porque procuraron confervar su lengua propia. Y para que se vean otras derivaciones, que pretende el P. Moret, que sean Vasconicas, correré brevemente por algunas Regiones, Rios, y Poblaciones mencionadas en sus Investigaciones; para que viendo la facilidad, y libertad

Strab. lib. 3.

*Ojenart. lib. 2.
cap. 2.
Sand. Cathal.
fol. 3.*

con

con que las introduce, se conozca la poca firmeza, en que estriva su autoridad contra la antigua Ciudad de Tudela.

II. El tiempo, y la fuerza siempre fueron enemigos poderosos de todas las cosas sublunares. Del tiempo es propio consumirlo todo, aunque lentamente, y como royendolo, y de la fuerza trastornarlo de golpe. Ni el tiempo, ni la fuerza han podido consumir con las avenidas de gentes forasteras la lengua Vasconia. En España entraron Phenicios, Cartagineses, Romanos, Alanos, Suevos, Vandalos, Silingos, Godos, Arabes, y Moros de Africa: *y con ninguna de sus lenguas tiene la Vascongada algun linage de parentesco, ò afinidad en las palabras simples; inflexion, ò juego de ellas, ò en el dialecto: así lo firma el P. Moret fol. 91.* Y en los siguientes discurre por diferentes Naciones, y lenguas; y resuelve, que la de los Vascones no tiene afinidad con la Phenicia, Punica, Griega, Latina, ni con otras, que entraron en España con los Vandalos, Alanos, Suevos, Silingos, y Godos. Los Vascones fundaron, y poblaron en la Aquitania, y allí introdugeron su lengua, como prueba el P. Moret fol. 93. y así procuraron con particular aficion conservar su nativo idioma, dando nombres a la Iberia, a sus Provincias, y Ciudades. En tiempo de Aristoteles, Maestro de Alexandro Magno, que floreció dos mil años España ha, y à se llamava *Iberia*, como prueba el Investigador fol. 94. y en el siguiente escribe, que tomó este nombre del Rio *Ibero*, y añade, que se halla en este Rio la deducion Vasconica, y lo averigua desta manera. *IBERO suena al Vascongado lo mismo que VRBERO, y vale tanto como agua caliente de VR agua, y BERO caliente.* Y esta composicion le parece natural por su causa: *Porque los Montañeses, que baxan a las riberas del Ebro, reconocen mucha novedad en su agua, y la sienten caliente, por correr descubierta por Regiones llanas, y muy distante de su fuente, y no como los Arroyos de sus montañas, que corren muy cubiertos, por entre montes, y sombríos, por entre espesas arboledas, y con la frescura natural de la cercania a sus fuentes, siendo el curso corto.* Esta deducion podia mejor acomodar a las Termas, porque al Ebro solo le conviene en el Verano; y para el Invierno le ha de dar otro nombre.

III. En el fol. 97. asegura, que se hallan en grande extension Pueblos, y Regiones llamados en lo muy antiguo con nombres

manifiestamente Vasconicos. Pone algunos exemplos. Los Ilergetes, dize, que tienen la derivacion Vasconica de la palabra ELVRGEA, que suena *nieve menuda, como granizo, y de alli ELVRGETA, el que habita en tierra donde esto sucede, como conviene a los Ilergetes situados a la raiz del Pyreneo.* Mas fria es esta derivacion, que la misma nieve, y de fria passa a ser frivola, y falsa. Porque en el fol.8.escrive el Investigador, que los Ilergetes no començavan por la raiz del Pyreneo, sino por algo mas abaxo; y contando Plinio las gentes, que corrian por la raiz del Pyreneo, omitió los Ilergetes, como mas retirados de la raiz del Pyreneo. Advertencia es del P. Moret; y el mismo titua a los Ilergetes en la ribera Oriental del Ebro, desde mas arriba de Zaragoza, hasta la entrada del Segre en él. Teniendo el Ebro tanto calor en sus aguas, no se compadece la nieve de los Ilergetes por las riberas del Ibero, ò Vrbero, Rio caliente. Passa a los Edertanos, y añade, como si dixera EDERTANOS, que suena *Pueblos hermosos, quales se ven por las hermosas campiñas de Zaragoza, y su contorno.* Pero ya emos visto, que Çaragoça, y sus comarcas, pertenecian a la Celtiberia. Y si Ederania se dixo por la amenidad, que de ella escrivó Plinio, tambien podia contar a Tudela entre los Edertanos por el termino *fertilissimo, y deliciosissimo* de Mosquera, que oy posee aquella antiquissima Ciudad. Moret fol. 98. trata de la amenidad de la Ederania. Y en el 46. habla de la fertilidad de Mosquera. Muchas Edertanias se podian fingir desta manera. Y como fue voluntario de Ibero hazer Vrbero; así tambien es derivacion libre, y liviana leer Edertanos, por Edetanos. Los Lacetanos tambien pretende, que tienen la derivacion Vascongada del nombre *Luzia* que suena *asperoza, y fragosidad, y Lacetanos Pueblos, entre asperozas, quales eran aquellos, que Estrabon, y Plinio sitúan desde las raizes del Pyreneo.* Si esta deducion tuviera alguna razón firme, se deduceria, que todas aquellas Regiones, que corren por la raiz de él, desde el Mediterraneo al Oceano, avian de pertenecer a los Lacetanos; porque todas son asperas, fragosas; y vemos, que tuvieron algunas diferentes nombres, como fueron Aufetanos, Itanos, Cretanos, y Vascones. De estos haze mencion el P. Moret. fol.8. con Plinio. Los Aufetanos, que son las comarcas de Vique en Cataluña, tambien dize, que recibieron el nombre de los Vascones; porque *Ausa* que des dió el nombre, suena ceniza. Los

Roma nos llamaron *Vicus Aquarius* a *Vique*, por estar cercado de agua s; no sè como huvo tanta ceniza Vascona, en medio de tanta agua Catalana. Estas derivaciones son imaginarias, y no tienen otra autoridad de la que les dà el P. Moret. Quien quisiere ver otras deduciones fundadas, puede leer a Rodrigo Mendez Silva en la Poblacion de España.

IV. *Graccurris* en lo primitivo, se llamó *Ilurce*, en el Vasconce *Elurce*, suena nevar; y el P. Moret dize, que conviene muy y bien a aquella Ciudad sita a la falda de Moncayo. Si esta derivacion fuesse natural, tambien hallaramos muchos Ilurces en las faldas de Moncayo, y raizes del Pyreneo; y es mucho, que estando los Vascones tan vezinos al Pyreneo, que no dieran este nombre a Pueblo alguno de tantos como ay en la Vasconia nevados en el Ibierno, y que solamente guardaran el nombre para *Graccurris*, ò *Ilurce* antiguo sito en la comarca de Agreda, segun la Geographia de Moret fol. 32. El Rio Guadalquivir, quiere que se llame *Betis del Vasconce*, que suena lleno por la madre llena, y profunda que lleva. Si ya no es de palabra Vasconica **BETI**, que significa SIEMPRE, por lo que se dize que en la seca general corrió siempre. Pero tambien corrió siempre Ebro, y corriendo por los Vascones, parece, que por aquella corriente constante, le huvieran tambien llamado *Betis*. *Turiafon*, dize, que vale tanto como *Turiass-on buena de fuentes*; y así dà a *Taraçona* deduccio Vasconica. El Investigador pretende persuadir, que su lengua Vascona es la primitiva en España, y comun a ella. Es verdad, que en el fol. 97. y à confiesa, que esta parte, que es la segunda, que propone en el cap. 5. del lib. 1. es mas dificil de comprobar. Y en el fol. 103. advierte, que el Maestro Ambrosio de Morales, junta algunos vocablos de la antigua lengua Española, los cuales no se hallan en la lengua Vasconica. Entre otros refiere el P. Moret fol. 105. con Suetonio, *Dareta*, que fue vn linage de filla usada en España. Dize el Coronista de Navarra, que el Vascongado la llama oy dia *Taureta*, y le parece, que de aqui tomó el romance comun de España la palabra *Taburetes*. Y advierte, que era de madera; y **ZVRETA** en *Vasconce*, suena MADERA: Y así, de *Zureta*, haze *Dureta*, de *Dureta*, *Taureta*, y de *Taureta*, *Taburetes*. Y añade, que Augusto César la usó al bañarse: Y si se tomó el nombre del agua del baño, **VREIACO**, suena para el agua: y con alguna corrupcion pudo que-

quedar DVRETA. Esta de *Dureta*, y *Vretaco*, es muy dura, y mas parece de yerro, que de madera, para formar de *Zureta*, *Taureta*. Todas estas derivaciones son del Vascongado, y otras que omito del P. Moret. El lector las podrá ver en sus Investigaciones, y hazer juicio de ellas, mientras yo estoy pensando si son imaginarias, ò verdaderas, ridiculas, ò admirables.

V. Pues si la lengua Vascona fue la originaria, primitiva, y comun de los Españoles, y no se mezclò, ni còfundió cò las a-venidas de tantas gentes estrangeras, que sucedieron en España de Phenicios, Cartagineses, Griegos, Romanos, Alanos, Suevos, Vandalos, Silingos, Godos, Arabes Mahometanos, y Moros Africanos; sino que se conservò pura, sin contraer afinidad, ni parentesco con alguna lengua de estas Naciones; y que dio el nombre de *Ibero* al Ebro; y el de *Iberia* a España; y el de *Berones*, ò *Iberones* a los Riojanos, por estar situados en la ribera del Ebro: Y que no solo diò nombres a Ciudades, y Pueblos; sino tambien a Provincias, Regiones, y Rios grandes de nuestra Nación, muy distantes de la Vasconia, como emos visto; parece, que trasladando los Vascones a *Muscaria* en tiempo de los Godos, que no le diera el nombre de *Tutela*, porque este es latino, sino que le señalaran otro propio de la lengua Vascona. En tiempo de los Romanos conservaron su propio Dialecto, y este nunca tuvo comercio alguno, ni sombra de afinidad con el latino: así lo asegura el P. Moret fol. 92. Y en el siguiente firma, que los Vascones, en tiempo de los Godos, usaron su propia lengua; y así no dieran a *Muscaria* trasladada el nombre latino de *Tutela*, sino otro Vasconico. Si davan nombres a Ciudades, Pueblos, y Regiones, que no estavan comprendidas en la Vasconia, como es creíble, que le negassen el propio de su lengua a *Muscaria*, Pueblo de los Vascones? Esto bien se vé, que no es verosímil; porque si estando sujetos al Imperio Romano, conservaron su lengua; estando libres de su dominio, parece que no usaron de la lengua latina, propia de los Romanos, en tiempo de los Godos; sino que hablaron la nativa, que conservaron.

¶ De la Ciudad de Tutela. §. II.

VI. Ya dexamos averiguado, que la imposicion del nombre de *Tutela*, es imaginaria, y que la ha escrito el P. Moret sin fun-

fundamento alguno. Tambien son muy voluntarias las deducciones, que emos exhibido, y otras se omiten, que podrán ver los leyentes en el cap. 5.º del lib. 1.º de las Investigaciones. Pero es necesario escribir vnas palabras de Don Joseph Pellizer, que se hallan en su Poblacion, y lengua primitiva de España; y con ellas advertiremos al P. Moret, que la semejança de nombres, no es bastante para introducir vna lengua en Provincias remotas: Traslado las palabras de Pellizer: *Ni tampoco deve buscarse a ninguna lengua matriz la raiz en otra matriz; porque en cada vna, aunque las voces sean parecidas, la raiz es diferente, con que es ocioso el trabajo, que Guillelmo Coddeo, y Paulo Merula, pusieron en buscar a las Hetruscas, ò Toscanas, la raiz en las Syriacas. A las lenguas sucede, lo que a los rostros de los hombres, que se parecen, naciendo vno en Europa, y otro en Asia, y Naciones distantes vnas de otras. Lara es vna Ciudad de Persia; Lara vn Rio de Arabia; Lara vn Castillo en la Mauritania; Lara vna de las Ninfas Naiades; y Lara vna Ciudad de España. Que dependencia pueden tener vnas de otras? Y Ximena, que en Estrabon es Ciudad de Grecia, y nombre propio de Reynas, y de vna Villa Española? sin otros diversos exemplares, que pudieramos añadir. Y en el num. 77. añade, que no es tolerable querer introducir en España; desde el mismo siglo de su poblacion, voces Arameas, que son las Sivas, ò Caldeas, que son las de Babilonia, ò Senaar, de que con esta intelligencia veo frequentissimos absurdos en las Historias forjadas por el Beroso de Viterbo. El P. Moret, desde el fol. 85. busca en Rios, y montes de la Vasconia, nombres de la Region de Armenia, primer solar del mundo, que dize introduxeron los primeros pobladores de España, despues del vniversal diluvio. La Provincia de Armenia en Hebreo, se llama *Ararat*, y en Navarra, a cinco leguas de Pamplona, se levanta vn monte llamado *Aralar*. En Armenia es celebre el Rio *Araxes*; y en la falda del monte *Aralar*, nace otro Rio tambien llamado *Araxes*. En la Armenia se ve el monte *Gordieyo*; con muy ligera corrupcion halla Moret el mismo nombre en la montaña *Gorbeya* de Alava. Pero lo que admira mas es, que quiera este Autor persuadirnos fol. 86. que oy dura vna familia en Navarra con el nombre del celebrado monte de *Senaar*, pretendiendo con esto asegurar las primeras Poblaciones de Tubal, nieto de Noe, y quinto hijo de Iaphet, en tierras de la Vasconia de Es-*

pañã. Aora yã podrã algunos pretender tener su origen del Huevo de Troya. Profigue con otros nombres en Armenia ay vn Rio llamado *Arago*, y quiere con San Eulogio dar este nõbre al *Arca*. Pero de esto emos hablado en otra parte. Tambien encuentra en la Armenia fol. 87. vn Pueblo llamado *Selia*; y quiere que sea del mismo nombre Exea de los Cavalleros de Aragon, llamandola *Setia*.

VII. El leyente podrã ver con quãta facilidad añaðe, y quita letras el P. Morer, para escrivir estas derivaciones de nombres de Provincias, Regiones, Ciudades, Pueblos, montes y Rios. Y aunque ay diferencia de letras, ò elementos en las dicciones, las ajusta a su parecer, diziendo, que hubo *alguna ligerissima corrupcion*, como exemplifica fol. 85. en *Ararat*, y *Aralar*. Y es bueno, que con *Ararat*, no prueba bien la lengua Armenia, que quiere introducir con Tubal; porque el mismo advierte, que *Ararat*, es diction del Hebreo; y con ella lo que puede inferir, que el *Aralar* Vasconico, es diction *Hebrea*. Pero acuerdese Morer de lo que escribe en el fol. 92. que ni aun en el romance quiere aya nombre Hebreo; y advierte, que algunos Autores, con demasiada facilidad han creido, y con poco tiento, pretendido introducir nombres Hebreos en nuestra lengua comun de Espaõa; porque los pocos Indios, que a ella aportarõ derrotados, no vinieron en forma de introducir lengua propia, sino de apreender la agena para vivir. En la Vascona tampoco admite mezcla de la lengua Hebrea; porque dize fol. 90. que es la primitiva, y original de Espaõa, desde su primera Poblacion, despues del diluvio Noetico. Y bien sabe el P. Morer, que es comun sentir de los Expositores, y Padres, que la lengua vnica que hubo en el mundo: *Erat terra labij unius*, antes de la confusion, y dispersion, perseverò en la casa de *Heber*: Y es cierto, que la primitiva Espaõola estuvo sin mezcla de dicciones Hebreas, como prueba Don Joseph Pellizer en la Poblacion, y lengua primitiva de Espaõa.

Pelliz. nu. 77.

VIII. Con estas ligeras corrupciones de los nombres, crompe el Investigador facilmente muchas antiguedades, y tradiciones. En el fol. 42. quiere que *Bascontum* de Tolomeo, sea *Cascantum*, ò Cascante Municipio Romano. *Tarraga* fol. 45. presume, que es la Villa de *Larraga*. *Setia*, dize en el fol. 45. que es *Exea de los Cavalleros*. Los *Carenfes* de Plinio, que ha vio-

lencia se entienden los de *Santa Cára*, por la palabra *Garès*, los atribuye al Puente de la Reyna. *Garès* llamã a esta Poblacion los Vascongados. Omite otros muchos nombres, que confunde con otras corrupciones ligeras; pero si estas fueran permitidas, se podrian con ellas facilmente alterar muchas cosas admitidas, y afsistidas de vna tradicion, y autoridad de las Historias antiguas, y modernas de España, y fuera della. Y como a los *Carenfes* situa en el Puente de la Reyna por el nombre *Garès*; con la misma facilidad los podia llevar a *Cadiz*, que tambien se llamò *Garès*, como advierten Don Joseph Pellizer, y otros Autores. Pelliz. nu. 49.

IX. Con la ocasion, que se ofreciò al Autor de las Investigaciones, de hablar del origen, y antigüedad de la lengua Vascona, introduxo a Tubal en España, celebrandole Fundador primero de nuestra Nacion, fol. 73. Parecele que tiene legitimos fundamentos para assegurar su dictamen. Alega a Iosepho, y al Dotor Maximo; y añade en el fol. 75. que en este punto *wacilò algun tanto San Geronimo*, escribiendo sobre el cap. 27. de Ezechiel. Pero que en las tradiciones Hebreas se afirmó, en que los *Iberos* significados por Tubal, son los Españoles. Cita tambien fol. 76. a San Iudoro, al Arçobispo Don Rodrigo, al Abulense, y otros; advirtiendole, que no ha querido valerse de Beroso Caldeo, que floreciò poco despues de Alexandro Magno, que en el lib. 4. de los tiempos, tratando de la division de las Provincias entre los hijos de Noe, dize: *Que Tubal ocupò los Celtiberos*; y añade luego, que este libro corre con mala fe; como corrompido de Iuan Annio Viterbiense, que le comentò. Pero si los Comentarios solos son de Iuan Annio, el texto serà de Beroso, ò de otro Autor supuesto. Ya se que han escrito muchos, que el Beroso de Viterbo, fue obra de Iuan Annio; pero solamente se hallan los Comentarios intitulados en su nombre; y siendo aquel Autor, Maestro del sacro Palacio, y vno de los Varones mas insignes de su edad, y doctissimo en las lenguas Latina, Griega, Hebrea, Arabiga, y en todas ciencias, y letras; y siendo del Instituto observantissimo; y Religiosissimo de Predicadores, parece, que cò alguna temeridad, le hazen Autor del texto de aquellos cinco libros de Beroso, que aparecieron avrà cerca de docientos años, al fin del siglo dezimo quinto, en el Pontificado de Alexandro Sexto, y Reynado de los Reyes Ca-

*Hierony. in
Ezech. 27.*

tolicos Don Fernando, y Doña Isabel. Yo no me atrevo a hazerle Autor de los delirios, que se contienen en aquella obras y en esto devemos assentir al parecer, y sentir de Teophilo Raynaudo, insigne Escritor de la Compañia de Iesus, que contra esta sospecha escribió así: *Quem dote expertem fuisse male existimare; cum Religiosum Institutum Prædicatorum sit professus.* Por este camino corre tambien sin sospecha de Annio Don Joseph Pellizer, en su Maximo distinguido de Marco, y en el Berofo de Babilonia, distinguido del de Viterbo.

X. Despues de aver ofendido claramente al Docto P. Juan Annio, reprehende el Investigador a Matheo Beroaldo; que negò la venida de Tubal a España, diziendole, que se o pone al unifor me sentimiento de Padres, Autores antiguos, y expositores, y concluye en el fol. 79. diziendo, *que la opinio de Beroaldo, se convence de falsa.* Don Joseph Pellizer prueba, en la Poblacion, y lengua primitiva de España, que Tubal no fue el primer poblador de nuestra Nacion. Sabese, que procedemos de Iaphet. El texto Santo le señala siete hijos; y este Coronista los empela todos en las Poblaciones del Asia; y el quinto dellos fue Tubal, a quien acomoda en la Iberia Asiatica con Josepho, en cuyo tiempo se llamava *Iberia*, aviendo tenido en lo antiguo el nombre de *Tubalia*. Con el Dotor Maximo en las Questiones Hebraycas averigua, que las siete Naciones de la estirpe de Iaphet, habitaron en las partes del *Aquilon*. Bien sabia San Geronimo, que España no pertenecia al Aquilon, sino al Occidente; y el P. Moret fol. 75. con el mismo Santo haze a los Españoles Occidentales: *Tubal idest Iberi Orientales, vel de Occidentis partibus Hispani, qui ab Ibero flumine, hoc vocabulo nuncupantur.* Comprueba tambien su sentir Don Joseph Pellizer con el cap. 38. de Ezechiel, donde Gog està llamado *Principe de la Cabeça de Mesoch, y Tubal*: Estas son las palabras de el Sagrado Texto: *Ecce ego habeo te Gog, Principem Capitis Mesoch, & Tubal.* Y así en este, como en el siguiente Capitulo, vne la divina escritura a Tubal con las Naciones Aquilonares. Y por esta Geographia sagrada, se reconoce, quan lexos està España de ser comprendida en ella, ni en las abominaciones de *Gog Principe de la Cabeça de Mesoch, y Tubal*. De la autoridad del Dotor Maximo, se valen los que pretenden aya sido Tubal Poblador de España, y Progenitor de los Españoles. Pero fu

autoridad, no es afirmativa, sino relativa, y con alguna variedad, como averigua Don Joseph Pellizer. Refirió el glorioso Santo varias opiniones, como arestigua este Coronista de España; pero no vacilò, como imaginò Moret, Coronista de Navarra: deviera vsar de otro termino mas reverente, quando citò a San Geronimo en su favor.

XI. El principio, y origen de la Corona de España, no fue Tubal, sino Tharsis su sobrino, hijo de Iavan su hermano, segun el dictamen de Don Joseph Pellizer; y afirma, que este fue el sentir de seis Escritores de la mayor antigüedad, y autoridad, que hablaron de las primeras Poblaciones del vniverso, mil y docientos años antes que naciesen el Abulense, y los demas Escritores de España, que la señalan el origen en Tubal. Contra estos vltimos escribiò Geronimo Paulo, Cavallero Catalan, y vno de los Varones mas claros de su edad, y tiempo, Secretario de Alexando Sexto, Pontifice Maximo; a quien dedicò el año 1491. su libro de los Rios, y montes de España. Este impugna, y contradize la venida de Tubal, no solo contra Tomic, sino contra el Arçobispo Don Rodrigo, y còtra el Patriarca D. Fr. Francisco Ximenez; stâbien passò a contradizeir lo que escribiò en este partiçular San Isidoro Arçobispo de Sevilla. Con que no es solo Beroaldo el que niega esta venida de Tubal. A demas, que esta oposicion, no es contra el vniforme sentimiento de Padres, Autores antiguos, y expositores; como piensa Moret, pues hallamos, que Don Joseph Pellizer cita, y alega antiquissimos Escritores, para introducir a Tharsis en España, despues del diluvio vniversal. Propone a Sexto Iulio Africano, que fue el primer Historiador Griego de los Christianos: Viviò en el Imperio de Antonino Helio gabalo, que le començò el año 220. como escribe Carrillo en sus Anales. Contemporaneo de Iulio Africano fue el Autor de las Divisiones de las Gentes, y el primer Historiador Latino de los Christianos. Eusebio de Cesarea, bien conocido es de los Doctos, y es el tercero que cita Don Joseph Pellizer; el quarto es el Chronicon, llamado Barbaro por Joseph Escaligero, cuyo Autor concurriò con el año de Christo 384. Siguelo en orden el Chronicon Alexandrino (llamado por otro nombre Fastos Siculos) que senece en el año de nuestro Señor 631. Hasta el septimo siglo fue sentir vniversal, que los Españoles descendie-

Pelliz. nu. 27.

Pelliz. nu. 40.

Carrillo año
220.


Pelliz. nn. 43.

dieron de *Iawan* por su hijo *Tharsis*. Y al fin de aquel mesmo siglo formò George Sincello su Chronographia, y con vista de los que le precedieron, escribiò, que de *Tharsis* se originaron los Españoles. Y no solo estos seis Escritores contestan, que *Tharsis* fue el progenitor de los Españoles, sino que todos afirman, que de Tubal procedieron los de Thefalia. Esta averiguacion ha hecho Don Ioseph Pellizer, gran Invetigador de las antigüedades, y de los Escritores antiguos. La pluma grande de San Epiphanio, tambien corre con los seis, y con ellos contesta, que *Thabal* fue Principe de la lengua de Thefalia. Su erudicion es conocida, y su antigüedad notoria: escribiò en el año octavo del Imperio de Graciano, y del nacimiento de Christo 383. Dexo otras cosas, que aseguran esta proposicion en la Poblacion antigua de España, que sacò a luz Don Ioseph Pellizer año 1672. en ella veràn los curiosos otros fundamentos, en que estriva esta fabrica, y Poblacion antigua de España, llamada *Tharsis* del nombre de su primitivo poblador, como se colige de las divinas escrituras, è Historias profanas, donde se halla el nombre *Tharsis*. Esto emos referido, para que vea Moret, que Matheo Beroaldo no se opone al uniforme sentimiento de Padres, Autores antiguos, y expositores.

CAPITVLO QVINTO.

Don Ramiro el Segundo, cognominado el Monge, sucede de a su hermano el Batallador en la Corona de Aragon, y Don Garcia Ramirez, se introduce en la de Navarra.

§. I.

I.  VRIÒ Don Alonso el Batallador a siete de Setembre año 1134. Sucediòle en el Reyno de Aragon su hermano D. Ramiro el Monge, como escriven nuestros Historiadores, y Coronistas. Por el Octubre del mesmo año confirmò ya el Rey electo sus privilegios a la Santa Iglesia Cathedral de San Salvador de Çaragoça, hallandose asistido de muchos Prelados, y ricos hombres, cuyos nombres escribiò Ge-

ronimo Zurita en sus Anales. No sucedió en el Reyno de Navarra, porque sus naturales levantaron por Rey a Don García Ramirez, y esta fue la tercera división; que hubo entre Aragónneses, y Navarros. La primera sucedió después de la muerte de Don Sancho el Primero de este nombre, Quarto Rey de Sobrarbe, y Tercero de Pomplona. La segunda hizo el Rey Don Sancho el Mayor, partiendo sus Reynos entre sus quatro hijos: Don García el de Nagera entró a reynar en Navarra; y nuestro Christianísimo Don Ramiro el Primero sucedió a su Padre en la Corona de Aragón. De esto hemos tratado ya en su propio lugar, advirtiéndolo, que fue injusta aquella división; porque la Corona de Navarra pertenecía también a Don Ramiro por el derecho verdadero de su legitima primogenitura. Don Ramiro el Primero quedó despojado del Reyno de Navarra contra toda razon; y Don Ramiro el Segundo también fue excluido de aquella Corona contra razon, y derecho; porque le pertenecía por ser hijo de Don Sancho Ramirez, y hermano de Don Pedro, y Don Alonso verdaderos, y legitimos Reyes de Navarra.

II. El Autor de las Investigaciones busca la genealogia, y ascendencia de Don García Ramirez, que llama Restaurador. Para fundar en ella el derecho a la Corona de Navarra. En el fol. 624. supone, que fue hijo del Infante Don Ramiro, y de Doña Elvira, hija del esclarecido Capitan Rodrigo Diaz, llamado por sus hazañas el Cid Campeador; y este punto dice, que es sin controversia, en que convienen todas las memorias antiguas, y testimonios de los Escritores modernos. Para comprobar esta filiacion, se vale del patronimico Ramirez, que indica en su opinion ser hijo de Ramiro: así lo asegura fol. 625. Y en el 637. escribe; que el patronimico de Ramirez arguye con toda seguridad la filiacion; de tal manera, que si hallasse a Don Ramiro, Padre de Don García, firmando con el nombre patronimico, se acabaria de apurar con toda certeza quien fue el Padre, y Abuelo de Don García el Restaurador. Pero yo no hallo seguridad en esta regla de los patronimicos, que propone el P. Moret por infalible, porque se ve sin observancia en muchas memorias autenticas, y monumentos antiguos, como hemos visto en el Reynado de Don García Iñiguez el primero de este nombre. Y aqui comprobaremos ser falsa con otros exemplares, que allí se omiten, y se reservaron para este lugar.

Zurita lib. 1.
cap. 54.

III. El Rey Don Iayme el Conquistador, ademas de Don Pedro Tercero su legitimo sucessor, tuvo otro hijo bastardo, llamado Fernan Sanchez; así lo escriben Zurita, Blancas, Carrillo, y otros. Y el patronimico Sanchez, es cierto, que no le tomó de su Padre Don Iayme. Tambien tuvo este Principe de Doña Berénguela Fernandez, otro hijo natural, llamado Don Pedro Fernandez; así lo deponen los Autores citados; y es claro, que del nombre propio de Iayme, no llevó el patronimico Fernandez. Y sin salir del Palacio, y Casa Real de D. Garcia Ramirez, encontraremos otro exemplar. Este Principe tuvo, a mas de Don Sancho, que le sucedió en el Reyno, otro hijo legitimo, que se llamó Don Alonso Ramirez, Señor de Castro viejo; como escriben Garibay, y Carrillo, aquel en su Compendio, y este en sus Anales; y si fuera cierta la Regla, avia de llamarse Garcès de su Padre Garcia. Esto mismo se comprueba tambien con un privilegio, que refiere el Investigador fol. 642. y contiene cierta donacion, que hizo el Infante Don Garcia Sanz, o Sanchez, hijo del Conde Don Sancho Ramirez, con su muger Doña Margarita, y sus hijos Don Lope Sanchez, y Don Pedro Atarés, en la Era 1149. que corresponde al año de Christo 1111. Haze Don Garcia, llamandose Infante, donacion a Galindo Garcès de Arrosella, de vnas casafuyas en Huesca, y la Almúnia de Flores: escribe el Investigador algunas palabras del instrumento, y las traduce. Esta escritura dize, que es cierta, y original, y que en publica forma la sacó copiada Gerónimo Zurita del Archivo de Santa Engracia de Çaragoça; y de su copia llevada al Monasterio de Veruela, que fundó Don Pedro de Atarés, hijo de Don Garcia, la sacó Yepes, y la exhibió enteramente en la Apendice de la Centuria septima. En ella se vé claramente, que Don Lope Sanchez fue hijo de este Don Garcia donador, y que no llevó el patronimico Garcès del nombre de Garcia, sino el de Sanchez, no llamandose Sancho su Padre. Despues de aver hecho mencion el Investigador de aquesta escritura; infiere estas palabras: *De donde se echa de ver el yerro del Abad Don Iuan Briz, que imaginó era: quizá este Don Garcia, Don Garcia Ramirez, el Restaurador, sin reparar, que el patronimico de SANZ, no competia a hijo de Don Ramiro.* Supone, que el restaurador era hijo de Don Ramiro, porque en todas sus escrituras, y donaciones entra, llamandose Don Garcia

Zuris. Ann. lib.
3. cap. 80.
Blanc. fol. 160.
Carrillo año
1272. y 76.
Zurita lib. 3.
cap. 101.

Garib. lib. 24.
cap. 3.
Carrillo año
1150.

Yepes Cent. 7.
in Append. es-
crit. 12.

Ramirez: así lo atesta fol. 625. y con la regla de los patronimicos, saca en consecuencia, que era hijo de Ramiro. Pero en la misma escritura alegada, que redarguye a Don Juan Briz con el patronimico de Sanz, ò Sanchez, que atribuye a Don Garcia, que hizo la donacion, hallará sin observancia su Regla; pues que Don Lope Sanobez, fue hijo de Garcia donador, y no de Sancho; y segun aquella Regla General, è infalible, que publica Moret, avia de llamarse Don Lope Garcès; porque era hijo de Don Garcia. Y si de Sanchez patronimico, no sacamos aqui el nombre propio de Sancho; tampoco del patronimico Ramirez se colige el nombre propio de Ramiro en el Padre. Aqui viene bien aquello de los Proverbios: *Illoqueatus es verbis oris tui, & captus proprijs sermonibus.*

Proverb. 6.

IV. El Autor de las Investigaciones no dexa con seguridad averiguado, que Don Garcia Ramirez fue hijo de Don Ramiro, con el patronimico Ramirez. Pero esta filiacion se comprueba con Instrumento autentico de nuestro Archivo Pinatense, y se halla en la Lig. 4. num. 21. contiene la confirmacion, que hizo Don Garcia Ramirez a San Juan de la Peña, de los Monasterios, Iglesias, Villas, Molinos, y otras cosas, que tenia nuestra Real Casa en el Reyno de Navarra: tiene la fecha en la Era 1176. año 1138. y en este Instrumento se llama expressamente Don Garcia, hijo de Don Ramiro, con estas palabras: *Garsias filius Ranimiri.* Y al principio señaló el patronimico, así: *Garsias Ranimiri gratia Dei Pampilonensium Rex.* El Investigador la refiere fol. 655. y sube un grado mas arriba; y en el Abuelo paterno del Rey Don Garcia Ramirez, ya encuentra discordia, y variedad entre los Escritores Historicos; y Coronistas. Sandoval en el Catalogo, có vna Historia manuscrita, Portuguesa, y antigua, que alega Moret fol. 626. dize, que Don Garcia de Nagera, el que murió en la batalla de Atapuerca, fue Abuelo de Don Garcia Ramirez. El Arçobispo Don Rodrigo Ximenez, a quien siguieron Garcilopez de Roncesvalles, Don Carlos Principe de Viana, y Zurita, escribe, que Don Garcia de Nagera, fue Bisabuelo, y que tuvo dos hijos, y ambos con nombre de Sancho: el vno murió en Peñalen; y al otro mataron los Moros en el Castillo de Rueda por traicion; y de este ultimo haze hijo al Infante Don Ramiro, que casó con la hija del Cid, y fue Padre de Don Garcia el Restaurador. Este van de

Sand. fol. 71.

Garib. lib. 22.
cap. 38.

Garibay fue de sentir, que Don Ramiro, Padre del Rey Don Garcia Ramirez, fue hijo del Rey Don Sancho de Peñalen; y que despojado del Reyno, por sus tios los Reyes de Castilla, y Aragon, casò con Doña Elvira, hija del Cid, y procreò al Rey Don Garcia Ramirez. Estas tres opiniones alega Moret, y nota, que no ay esrañar esta discordia de los Escritores, porque a Principes desheredados, es muy natural el anublarseles, con el esplendor del Reyno, tambien las memorias de su ascendencia, viviendo los despojados menos conocidos.

V. El P. Joseph de Moret fol. 626. advierte, que la verdadera ascendencia del Rey Don Garcia Ramirez, se puede buscar mas firme, y seguramente en las Alegaciones, que hizieron en Inglaterra los Embaxadores de su hijo, el Rey Don Sancho el Sabio, quando comprometió con el Rey Don Alonso de Castilla (en la cuenta de este Investigador fue el Octavo, y en la nuestra el Nono) en el Rey Henrique Segundo, las quales se ven en Rogerio Hoveden, Escritor de aquel siglo. De ellas colige dos cosas: La primera, que el Rey Don Garcia Ramirez, no fue nieto, sino bisnieto del Rey Don Garcia de Nagera; y así desvanece la opinión de Sandoval, y de la Historia Portuguesa. La segunda, que el Rey Don Garcia Ramirez no se propagò por el Rey Don Sancho, muerto en Peñalen, ni por sus hijos; sino por alguno de sus hermanos. De esta manera se opone al dictamen de Garibay. Parece que aun queda subsistente la sentencia del Arçobispo Don Rodrigo, y de los otros Escritores, que le siguieron. El Investigador fol. 628. comienza a examinarla; y confiesa, que no se puede negar, que el Rey Don Garcia de Nagera tuvo dos hijos Sanchos, de dos diferentes madres. Esto averigua, y prueba en el fol. 629. Y despues de vn largo examen, pronuncia en el fol. 934. que no halla comprobacion alguna de la doctrina del Arçobispo: Y así dize, que mas creible parece, que el Abuelo paterno del Rey Don Garcia Ramirez el Restaurador, fue el Infante Don Ramiro Señor de Calahorra, y San Estevan, hermano de Don Sancho de Peñalen. Y que este tuvo por hijo a Don Ramiro, Señor de Monzon, el que casò con Doña Elvira, hija del Cid, de quienes se procreò Don Garcia Ramirez, y este dictamen fue tambien de Ojenardo.

VI. Este Infante Don Ramiro, hijo de Don Garcia de Na-

Nagera, se halla con el Señorío de Calahorra, por donacion, que de esta Ciudad le hizieron sus Padres, en vna escritura perteneciente al Monasterio de San Millan de la Cogolla, que exhibe el P. Joseph de Moret fol. 613. Tiene la fecha en la Era 1097. año de Christo 1059. Firman en ella sus hermanos el Rey Don Sancho de Peñalen, y los Infantes Don Fernando, y Don Ramon. El Donador es Don Ramiro, y se llama prole del Rey Don Garcia. Despues de la muerte de Don Sancho de Peñalen, que sucedió año 1076. se ve este Infante mencionado en otras cinco escrituras, que refiere el P. Moret fol. 635. aunque la vltima es copia sacada de Notario no muy advertido, y tiene la fecha errada; como nota el investigador. Por ellas consta, que este Infante seguia la Corte del Rey Don Alonso el Sexto de Castilla; y a Don Ramiro siguen tambien en las subscripciones de vna escritura, que se halla en el Archivo de Nagera, sus hermanas Doña Ermefenda, y Doña Ximena. Del Archivo de nuestro Monasterio de San Iuan de la Peña, alega quatro Instrumentos en el fol. 637. y en ellos se nombra Don Ramiro, Señor en Monzon, y de vno de ellos colige con Don Iuan Briz Martinez, que murió aquel Cavallero el año 1116. Y sucedióle en el Señorío de Monzon Don Garcia Ramirez. Escribe despues de esto el Investigador las palabras siguientes: *El Patronimico de Ramirez, y la identidad del Señorío heredado, arguyen con toda seguridad la filiacion. Y si a Don Ramiro hallásemos firmando con el nombre patronimico, se acabaria de apurar con toda certeza, quien fue su Padre, y Abuelo de Don Garcia el Restaurador.* De el patronimico de Ramirez no se sigue legitima, é infaliblemente, que fuese hijo de Ramiro, como dexamos probado. Ni tampoco de la sucesion en el Señorío de Monzon, se infiere la filiacion de Don Garcia Ramirez. Porque entonces no heredavan los hijos los Señoríos, como advierten Geronimo Zurita, y Blancas. Entonces los ricos hombres tenian los Señoríos, y Honores en las Ciudades, y Villas principales de estos Reynos; pero se mudavan facilmente, como a los Reyes parecia. Tuvieron los Seniores, y ricos hombres grandes preeminencias, hasta el Reynado del Rey Don Pedro el Segundo, cognominado el Catolico; y en tiempo de este Principe, huvo muchas mudanças; porque los ricos hombres perdieron sus preeminencias; por dexar estados a sus sucesores,

*Don Iuan Briz
lib. 5. cap. 29.*

*Zurita lib. 2.
Ann. cap. 63.
Blan. fol. 174.*

por patrimonio, y juro de heredad, como escriven, y alleguran los dos Geronimos citados. Profigue Zurita así, hablando de los ricos hombres: *Ucuraron poco de la jurisdiccion, y Señorio que tenian sus Honores, porque aquello era mas administracion, y corgo de govierno: y procuraron de heredar se en las rentas, que eran feudales, y de honor, para dexallas perpetuamente a sus sucesores; y el Rey comò a su mano la jurisdiccion ordinaria, y extraordinaria. Esto se introduxo desde el principio de su Reynado, y quando tomò los Honores a su mano en las primeras Cortes, que tuvo en Daroca, para repartirlas entre los ricos hombres, como era costumbre, pareciendo, que era mas autoridad de su jurisdiccion Real, quitarles el Señorio, que tenian en las principales Ciudades del Reyno; que como està dicho, no era otro que govierno, y administracion de Justicia, repartió las mas de aquellas rentas entre los ricos hombres, y dióselas por juro de heredad. Con esto como los ricos hombres comenzaron a atender a lo particular, fueron perdiendo de su autoridad, y preeminencia, y se fue cada dia mas fundando la jurisdiccion de la Justicia de Aragon. Llamavante entonces IUSTITIA MAYOR, y no de Aragon. Halta aqui Geronimo Zurita, y Geronimo de Blancas escriviò despues lo mismo en sus Comentarios: *Rici enim homines a sua antiqua, & suprema potestate plurima detrabi libenter sustulerunt; dummodo Honores ij, quibus ad tempus frui tantum licebat, firmi, ac stabiles sibi, & posteris hereditaria, ac perpetua successione manerent. Labente autem Ricorum hominum Dignitate, Iustitia Aragonum Ius, ac iurisdictione concrevit.**

VII. Bien se conoce, que no se puede inferir consecuencia legitima, ni constante del patronimico de Ramirez, ni de la identidad del Señorio de Monzon: porque de ninguna de estas dos cosas se colige con seguridad, que Don Garcia Ramirez fuese hijo de Don Ramiro, Señor en Monzon. El patronimico no es antecedente cierto, para reconocer el nombre propio del Padre: ni el Señorio de Monzon heredò Don Garcia Ramirez de Don Ramiro, Señor anterior, para deducir la filiacion del Sucessor en el Señorio. A demas, que no es tan cierto, como piensa Moret, que aquel Don Ramiro Señor de Monzon, mencionado en los quatro privilegios, que alega de nuestro Archivo Pinatense, fuese el nieto de Don Garcia de Nagera, casado con Doña Elvira hija del Cid. Porque Estevan de Garibay

bay alega Autores, que atestan murió este Infante Don Ramiro el año 1083. en la batalla de Rueda; es verdad, que este Escritor la juzga fabulosa. Pero Geronimo Zurita en sus Anales dize estar palabras: *Yo hallé en ciertas memorias antiguas, que este destrozo hizieron los Moros; y que allí murió el Infante Don Ramiro, hijo del Rey Don Sancho de Navarra.* Y no porque halle el P. Moret a D. Ramiro Señor en Monzón, ha de dar por cierto, que era el Infante de Navarra; porque en aquellos tiempos el nombre de Don Ramiro era comun, y le usaron los Reyes, y ricos hombres de Aragon; y por ser comun este nombre, tampoco puede el Investigador determinar individualmente el nombre propio del Padre, con el patronimico de *Ramirez*. Porque este lo mas que podia expresar, era ser hijo de Ramiro, sin determinar este, è aquel. Ni el casamiento de Doña Elvira hija del Cid, con el Infante Don Ramiro, dexa de tener alguna sospecha. Porque la Historia antigua Portuguesa, que le refiere, tiene la desproporcion, que advierte el P. Moret fol. 628. Mosen Ramirez de Avalos tambien escribió relaciones desbaratadas de aquellos tiempos, con estranos acaecimientos, sin comprobacion alguna, y gran desbarato de la Chronologia: assi lo depone el Investigador fol. 626. buscando la ascendencia, y origen de Don Garcia Ramirez el Restaurador. Vn testamento corre tambien del Infante Don Ramiro yerno del Cid, que contiene muchas repugnancias. El P. Moret fol. 630. lo refiere; y en los siguientes escribe nueve razones, y omite otras; porque las propuestas hazen con seguridad sospechosa la escritura de testamento, como ya emos visto en otra parte.

VIII. El casamiento de Doña Elvira con Don Ramiro Infante de Navarra, no tiene mas apariencia de verdad, que el de su hermana Doña Sol, que la casan algunas Historias antiguas, y modernas con D. Pedro Principe de Aragon, è hijo del Rey Don Pedro el Primero. El señor Abad Don Iuan Briz habla de estos casamientos, y matrimonios fabulosos; y de lo que escribe en su Historia se reconoce la ficcion de ellos. El P. Moret hasta agora no ha asegurado el de Doña Elvira. Porque solamente alega las memorias, que el mismo reprueba, y nosotros dexamos citadas. Ni el Tumbo de Santiago, que a ellas añade fol. 624. le asegura su dictamen incierto; porque no llama *Elvira*, sino *Christina* a la hija del Cid. Y el de Elvira es nombre

fin-

Zurita lib. 13
cap. 27.

Don Iuan Briz
lib. 4. cap. 13.

fingido, como el de su hermana *Doña Sol*. Advertido escribió Don Iuan Briz así: *Yo pienso, que esta ficcion de nombres la inventaron los primeros Escritores destas fabulas, para que se entendiese que lo eran, y no verdadera Historia.* Y con el Maestro Fr. Antonio de Yepes, añade, que estas narraciones tienen mas impropiedades, y faltas, que palabras.

IX. Tampoco se fortalece, ni asegura la ascendencia del Rey Don Garcia Ramirez de Navarra, con los Actos de Compromisso, que hizieron los Reyes Don Alonso el IX. de Castilla, y Don Sancho el Sabio de Navarra, tomando por juez Arbitro de sus diferencias al Rey Henrico Segundo de Inglaterra. El Rey Don Sancho de Navarra pidió a Cudero, Monasterio Rodilla, Montes de Oca, y otras tierras, y los frutos tambien percibidos desde la muerte del Rey Don Sancho de Peñalen. El P. Moret fol. 617. y 626. refiere estas cosas con Rogerio Hoveden, Escritor de aquellos tiempos. Yo no he visto este Autor; pero hallo no pequeña dificultad en las palabras, que de él escribe el P. Moret en sus Investigaciones; en ellas se dice, que el bisabuelo de D. Sancho el Sabio fue echado del Reyno por sus pocas fuerzas, por Don Alonso Rey de Castilla su pariente: *Et PROAVVS eius per violentiam fuit expulsus ab hoc Regno, propter imbecillitatem suam per Adefonsum Regem Castella consanguineum suam.* El bisabuelo de Don Sancho el Sabio fue Don Ramiro hermano de Don Sancho de Peñalen; así lo pretende persuadir el P. Moret fol. 634. Pero es cierto que aquel Don Ramiro no reynò en Navarra, ni tuvo derecho a su Corona despues de la muerte de su hermano Don Sancho; porque al difunto le quedaron tres hijos, como confiesa, y averigua el Investigador fol. 640. El Primogenito de Don Sancho se llamó como el Padre: los otros dos llevaron el nombre de Garcia, y se hallan confirmando en vna donacion, que hizo el Rey Don Alonso el Sexto al Monasterio de Santa Maria de Valvanera, a primero de Mayo, Era 1030. año 992. subscriven así: *Garsea & alter Garsea, germani, filij Sancij Regis Naiarensis.* Don Garcia, y el otro Don Garcia, hermanos, hijos del Rey Don Sancho de Nagera. Yepes en sus Centurias, y Moret en sus Investigaciones fol. 640. exhiben esta escritura. Y si Don Ramiro hermano de Don Sancho de Peñalen no reynò, ni tuvo derecho a la Corona de Navarra; no se puede dezir con verdad, que fue echa-

Rogerus Hovedenus Ann.
part. post ad
Ann. 1177.

Yepes tom. 1. in
Append. escrit.
25.

do del Reyno; esto solamente se podia verificar del Principe Dó Sancho, hijo del difunto. Y no aviendose introducido Don Ramiro en el Reyno Navarro, no pudo ser expelido; porque nunca hubo expulsion, sin introduccion. A esto responde el Investigador fol. 642. que es muy creible, que en aquella gran turbacion, viendo la Republica invadida subitamente de tres exercitos, y en niños de tan poca edad, que echaron mano del Infante Don Ramiro, yá Varon de edad robusta, y que le aclamaron por Rey; y advierte, que Garibay refiere Autores, que dicen aver levantado por Rey los Navarros en Santa Maria de Pamploña, un Infante por nombre Don Ramiro. Pero estos Escritores dixeron, que el electo fue hijo de Don Sancho, y casado con Doña Elvira, hija del Cid. Lo vno, y otro es falso, como averigua Garibay, y prueba, que el Cid no tenia entonces hijas para contraher matrimonio, y lo confiesa el P. Moret fol. 628. Garibay concede la sucesion inmediata de Don Sancho Ramirez, en el Reyno de Navarra, despues de la muerte de su primo Don Sancho de Peñalen. Y el P. Moret tambien conviene en dezir, que no sucedió en el Reyno hijo alguno del difunto, y el Reynado de Don Ramiro hermano de Don Sancho, no le comprueba con Autores, ni Instrumentos; y así no tiene genero de probabilidad la sospecha del P. Moret.

*Garib. lib. 22.
cap. 38.*

X. Tambien se reconoce ser falsa aquella narracion de Rogerio Hoveden; pues en ella dize, que Don Alonso el Sexto de Castilla, *sucedio en Navarra, y Nagera, hasta la Puente de la Reyna, y hasta Sanguesa.* Porque es cierto, que Don Sancho Ramirez poseyó todas las tierras, que oy se dizen Navarra, quedando el Ebro por limite entre las tierras de Castilla, y Navarra; así lo escribe Garibay. Pero Don Iuan Briz con Geronimo Zurita dize, que tuvo el Reyno de Navarra con todos los Lugares, que ay desde Nagera, hasta los Montes de Oca, en esta otra parte del Ebro, con reconocimiento, que hizo al Rey de Castilla. La relacion de Rogerio Hoveden escribe el P. Moret fol. 640. y le parece que se hizo por los Embaxadores de Castilla, y que está en alguna parte falsa, y en parte defectuosa. Y estas dos partes prueba; pero no averigua, que la relacion fue de los Embaxadores, y no de Rogerio de Hoveden, aunque pretende persuadirlo. Pero es cierto, que si el Investigador condena de falsa, y defectuosa la alegacion de los Embaxadores de

*Garib. lib. 23.
cap. 1.
D. Iuan Briz,
lib. 3. cap. 8.
Zurita Ann.
lib. 1. cap. 23.*

Caf.

Castilla; que los Escritores Castellanos tambien condenaran la relacion de los Embaxadores de Navarra de falsa, y defectuosa.

XI. Hasta aora con las memorias que exhibe Moret, no averigua, quien aya sido Padre, ni Abuelo paterno de Don Garcia Ramirez; aunque le parece cierto, que Don Ramiro, Señor de Monzon, fue su Padre, y Doña Elvira su madre. Pero no assegura el Padre con el patronimico: ni el nombre de la madre ha descubierto su diligencia, e investigacion, en privilegio alguno del hijo. Aora ya no se admirará, de que no se halle el nombre de Doña Caya de Aybar expressado en escritura de su hijo Don Ramiro; pues tampoco encuentra con el de Doña Elvira en las Cartas Reales de su hijo Don Garcia Ramirez. Tampoco ha podido descubrir el P. Moret el patronimico de Don Ramiro, Señor de Monzon; y advierte, que el que se hallare, acabará de apurar con certeza, quien fue el Padre, y Abuelo de Don Garcia el Restaurador. Pero siempre dice, que le omite, firmando solo *Don Ramiro, Señor en Monzon: Aunque de la omision misma* (palabras son de Moret fol. 637.) *se puede hazer una muy natural congetura, y es que omitió el patronimico de Ramirez, por la disonancia de firmar Ramiro de Ramirez; que esto quiere significar Ramiro Ramirez.* Esta congetura no tiene lugar natural en las Historias; porque en ellas no tienen disonancia alguna los patronimicos deducidos del mismo nombre semejante antepuesto. En Geronimo Zurita lib. 1. de sus Anales cap. 34. y 41. y 44. hallará el P. Moret *Galindo Galindez, Sancho Sanchez, Lope Lopez, Aznar Aznarez.* Otros muchos exemplares se hallan en las Historias. Pero sin salir de las Investigaciones, encontraremos esta verdad exemplificada, y la congetura del P. Moret desvanecida. En el fol. 553. refiere con San Eulogio al Conde *Sancho Sanchez* fol. 562. vemos a *Muño Muñoz*: fol. 565. en vn privilegio subscribe *Sancho Sanchez*: fol. 617. se menciona *Garcia Garcés*: y fol. 652. hallamos a *Ortiz Ortiz*. De esto se colige, que no ay disonancia alguna en *Ramiro Ramirez*, y que la congetura, que le pareció muy natural, es muy violenta en las Historias, pues que no tiene en ellas propio lugar. Tambien advierte el Investigador, que Don Ramiro Señor de Monzon, no fue el Infante Don Ramiro Señor de Calahorra, y San Estevan: *Porque este SIEMPRE expreso en sus firmas el llamarse hijo del Rey Don Garcia, y*

de DOÑA ESTEFANIA, como está visto. Reparo en estas palabras del P. Moret. En el fol. precedente 635. exhibe cinco Instrumentos, en que firma el Infante Don Ramiro, hijo de Don Garcia de Nagera, y hermano de Don Sancho de Peñalen: en todos se llama hijo de Don Garcia, y solamente en uno se nombra hijo de *Doña Estephania*: descuydole el Investigador, escribiendo, que SIEMPRE *expresò en sus firmas ser hijo de Don Garcia, y de DOÑA ESTEPHANIA.*

XII. De Don Garcia Ramirez refiere el P. Moret fol. 643. dos escrituras, y en ellas tuvo ocasion oportuna de nombrar sus Padres, y en ambas callò sus nombres. La vna contiene cierta donacion *por las almas de sus Padres, y por el alma del Conde Don Rotron*, expresa el nombre del Conde, y no declara el de su Padre, ni madre. En la otra escritura se contenta con dezir estas palabras: *Mi Reyno de Pamplona injustamente fue quitado a mis Padres.* Despues de aver hecho mencion de estos dos Instrumentos, añade las siguientes Moret: *Esta deve de ser la causa de no aver expressado los Embaxadores de Navarra en los Actos del Compromisso, el nombre del Abuelo del Rey Don Garcia Ramirez, POR SER SU DERECHO DVDOOSO ENTONCES AL TIEMPO DEL DESPOJO, y fol. justificable, por la menor edad de sus sobrinos niños, extrema necesidad de la Republica, y eleccion que por ella parece se hizo, aunque se debolvì despues en sus sucessores enteramente, y con certeza, por no aver tenido sucession los niños sobrinos.* Y mas abaxo concluye el capitulo desta manera, fol. 644. *Esto es lo que en materia tan enredada emos podido descubrir.* El Autor de las Investigaciones supone, que el Infante Don Ramiro, hermano de Don Sancho de Peñalen, fue Padre de Don Ramiro, Señor de Monzon, y Abuelo de Don Garcia Ramirez; y confieffa, que no tuvo derecho a la Corona de Navarra, quando sucediò la muerte de su hermano, por dexar hijos el Rey difunto. Pero que se debolvì el derecho al tio, quando murieron los sobrinos sin sucessor. Todo esto supone; pero nada de esto prueba. Segun esta narracion, reynando Don Sancho el Sabio, que començò a reynar el año 1150. yà estava claro el derecho, que tenia por ser descendiente por linea recta del Infante Don Ramiro su bisabuelo. Diganos el P. Moret; porque callaron los Embaxadores de Navarra el nombre de aquel, por quien pretendian tener derecho clara,

y justamente al Reyno de Navarra, quando ya tenian por devolucion verdadero, y legitimo derecho a la Corona de Navarra? Y porque sabiendo Don Garcia Ramirez, que sus Padres fueron injustamente despojados del Reyno, dexò de expressar sus nombres? Aqui no tiene lugar la duda del derecho, para omitir el nombre del Abuelo, y Padre.

XIII. De lo dicho se colige, que el derecho de Don Garcia Ramirez, al Reyno de Navarra se funda en el que heredò de sus progenitores, Padre, y Abuelo; y en este derecho de sangre, y primogenitura, dize el P. Moret fol. 644. que fueron los Embaxadores de Navarra superiores en la Corte de Henrique Segundo de Inglaterra; porque los de Castilla insistieron en la possession, que era menos favorable a Navarra; y por esta causa reprehendiò Moret las alegaciones de los Castellanos *de poco advertidas*. Pero las suyas en qualquier Tribunal se conoceràn por muy apasionadas. Y no siendo Iuez de aquella causa, su razon pronuncia tan severa censura. Hasta aqui no ha averiguado quien fuesse el Padre, ni Abuelo de Don Garcia Ramirez; y asi no se hallarà en las Investigaciones asegurado el derecho de este Principe, de sangre, ni de primogenitura. Don Ramiro el Monge, por la possession, y derecho de sangre, descendiente del Christianissimo Don Ramiro, primogenito, y legitimo hijo del Rey Don Sancho el Mayor, tuvo el derecho conocido, y sin duda: y el Dudoso de Don Garcia Ramirez, no devia prevalecer contra vna possession clara, y derecho manifesto de primogenitura de Don Ramiro, con vna imaginaria devolucion, que supone Moret desnuda de legitima comprobacion.

§. II.

XIV. Eligieron los Ricos hombres, y Cavalleros de Navarra por su Rey a Don Garcia Ramirez el año 1134. Muy presto, despues de la muerte de Don Alonso el Batallador, entrò a reynar Don Garcia; porque aviendo muerto Don Alonso en 7. de Setiembre del año señalado; antes de concluirse este, hizo el nuevo Rey de Navarra la fundacion del Monasterio de Santa Maria de la Oliva, dando el Lugar de la Encisa en la Bardena para su dotacion. Escribe el P. Moret fol. 647. las palabras de la escritura original, y con ella averigua la

primera fundacion de aquella Ilustrissima Casa. Los Padres, y Monges de aquel observantissimo Monasterio han padecido alguna duda sobre su Fundador. La escritura de D. Garcia Ramirez, es de la Era 1172. año de Christo 1134. Algunos Monges juzgaron, que era anterior a esta, otra de Don Ramon Conde de Barcelona, y Principe de Aragon, fecha en favor de aquel mismo Monasterio, y señalan la Era 1162. año de Christo 1124. Pero entonces es cierto, que reynava D. Alfonso el Batallador, y que vivió, y reynò diez años despues. Este Instrumento tiene la Data errada en el Extracto, que vió el P. Moret en el Archivo de aquella Real Casa. Pidió este Coronista el original, y halló que está la fecha desta manera: Era MCLXII. 1192. año de Christo 1154. Y por ignorancia de la cifra, sacó el Copiador en el Extracto Era 1162. El privilegio del Principe de Aragon contiene vna salvaguardia al Monasterio: intitulafe Conde de Barcelona, Principe de Aragon, y Marques de Terrofa. Es fecho en Luesia en el mes de Março en la Era señalada 1192.

XV. Con la ocasion de este yerro escribió el P. Moret fol. 648. estas palabras *Pero porque en el valor de quarenta de esta cifra X con el rayuelo emos insistido varias vezes en las comprobaciones de esta obra, suponiendole siempre como cierto, como tambien le supusieron, y de muy supuesto. NO PROBARON HIEPES, Y SANDOVAL, a quienes se devió esta buena advertencia, QUE POR NO AVER TENIDO MORALES, algunas vezes se vió obligado a interpretar por año de Christo la Era de Cesar.* Y porque en nuestro siglo todo se duda, y se controvierce; y de los ingenios los mas se inclinan a lo facil, que es el impugnar, y los menos a lo dificil, que es el comprobar las cosas. Por esta causa pareció al P. Moret conveniente, poner algunos exemplares para asegurar el valor de la XV con el rasguillo en forma de arco. Pero en esta advertencia ay vna impoitura de conocido. Dize que Yepes supuso el valor de la X. y que de muy supuesto no lo probò. En el primer tomo, al principio de él, entre otras advertencias pone la X. y el valor de ella con el rayuelo, asegurando vale quarenta. En el tercero tomo alega vna escritura de fundacion de el Monasterio de San Miguel de Pedroso, y con ella exemplifica su advertencia, y con el exemplo queda probada. En el mismo volumen

exhibe otro privilegio del Monasterio de Valpuesta, y con él comprueba el valor de la X con el medio parentesis, ò rasguillo en arco. Tambien se colige de las palabras de Moret, que el Docto Ambrosio de Morales ignerò el valor de esta cifra. Y así no se como pudo dezir el M.R.P. Fr. Hermenegildo de San Pablo en la Defensa por la Religion Geronima, que todo esto es: *Por el Arte adivinatoria de Morales*. No se deviò esta advertencia a Morales, sino a Yepes, y Sandoval: así lo testifica el P. Moret en sus Investigaciones, que celebra el Autor citado de la Defensa Geronima, advirriendo, que no conoce al P. Joseph de Moret, sino por sus escritos; *que han eternizado su nombre*. Pues si tanta memoria merecen por la verdad, que professa en ellos; se podrá desengañar de dos cosas el M.R.P. Fr. Hermenegildo de San Pablo. La primera, que el valor de la X no corre por cuenta del *Arte adivinatoria de Morales*. La segunda, que estas cifras Gothicas, no son embustes Gothicas, y ficciones con que queremos acreditar verdades. Lea este Escritor al Autor de las Investigaciones desde el fol. 648. y verá esta verdad claramente probada con escrituras antiguas, y monumentos autenticos.

XVI. Pero tambien quiero advertir al Leyente vn yerro del P. Moret, que comete hacinando exemplares en el fol. 649. para comprobar su dictamen de la cifra; escrivio sus palabras: *La donacion del Monte Abetito, tantas vezes citada, tiene dos vezes señalada la Era 997. y refiriendo la ultima vez, à como la avia puesto arriba: y la primera vez señala el numero de NOVENTA con la L. que vale cinquenta, y la cifra de la X. con el rayuelo, y la ultima al modo mas ordinario con los quatro X. despues de la L. Y en el Libro Gotico, que es bien antiguo, como quien conocia la cifra, la sacò con el mismo valor de QVARENTA*. Hasta aqui el P. Moret. Cita en la margen la *Ligarça* i. num. 3. y el *Libro Gotico* fol. 97. de nuestro Archivo de San Juan. Pero en ninguno de estos dos Instrumentos se halla, que estèn las las Eras del modo, que las ordena el P. Moret. La primera vez dize que està desta manera: La Era DCCCCLXVII. Y la segunda que se refiere, así: Era DCCCCLXXXVII. Por orden de los Ilustrissimos Señores Diputados del Reyno de Aragon, se han visto, y comprobado estas escrituras de la *Ligarça*, y *Libro Gotico*, y conta, que en ninguna se halla la X con el

ar-

Fr. Herm. de
San Pab. tit.
9. cap. 15. nu. 4.

Tit. 9. cap. 4.
num. 25.

NOTA.

arco, para expresar el valor de quarenta; sino que en ambas partes están despues de la L. quatro X.

XVII. De la escritura que exhibe el P. Moret perteneciente al Monasterio de la Oliva, que concedió en su favor Don Ramon Berenguer año 1154. se reconoce, que aquel Monasterio estava comprehendido dentro de los limites del Reyno de Aragon, que señaló su suegro Don Ramiro el Monge, quando le entregò el Reyno con su hija Doña Petronila. Porque de otra manera, no podia el Principe de Aragon hazerles el privilegio de la Salvaguardia, ni concederles otros favores, que contiene el Instrumento. El P. Moret fol. 570. advierte, que Don Iuan Briz errò, incluyendo el Monasterio de la Oliva entre los terminos del Reyno de Aragon, que expresó Don Ramiro el Monge, en el testamento, ò carta de entrega, que hizo a su yerno. Porque la linea de la demarcacion corria desde Vadoluengo por Gallipienço, y Aybar àzia el Pyreneo. Y es cierto que el Monasterio de la Oliva cae cerca de cinco leguas mas abaxo de estos Lugares, siguiendo el curso del Rio Aragon, y al aspecto contrario al Pyreneo. Pero si el Investigador huviera leído con cuydado a Don Iuan Briz, hallara incluídas las tierras de la Oliva, y otras que corren por el Aragon abaxo, hasta el Ebro. Cita el P. Moret el libro 2. cap. 25. de la Historia de nuestro Escritor, y Abad Pinatense; pero alli solamente refiere por mayor algo de la escritura de Don Ramiro el Monge. Pero en el libro 5. cap. 36. la exhibe enteramente, y la traduce con fidelidad. Alli escribe, y demarca desta manera, *Por la parte de Navarra te doy, desde Santa Engracia del Puerto, hasta Biozal con toda la tierra, y Val de Roncal: y desde Biozal, assi como corriendo el agua del Rio Sarazo, y cae en el Rio Ida, y de ai a la puente de San Martin, assi como corre Ida, y parte a Navarra, y Aragon, hasta que cae en el Rio llamado Aragon: y de ai por medio la puente hasta Vadoluengo, hasta Gallipienço, assi como corre el agua: y de Gallipienço, assi como corre el Rio Aragon, y se junta con Argá, y cae en el gran Rio de Ebro: y de alli como corre el Rio Ebro, hasta Tudela ya dicha. Pero te advierto, que a Roncal, Alafues, Cardreita, y Valtierra, se las di al Rey de los Navarros Don Garcia Ramirez, con solamente para su vida, y me hizo homenaje, que despues de su muerte, todas las tierras dichas, serán restituidas a mi, ò a mi Sucessor.* Segun esta escritura no solo Vadoluengo, y Ga-

*Don Iuan Briz
lib. 2. cap. 25.
y lib. 5. cap. 36.*

llipienço se incluian en los terminos de Aragon, sino tambien las tierras de la Oliva, y las que ay corriendo por el Aragon, y Ebro hasta Tudela; que tambien la menciona diziendo asisi: *De la parte de Castilla te doy, desde Hariza hasta Ferrera, y de Ferrera hasta Tarazona, y de Tarazona hasta Tudela, con todas las Villas, y Castillos dentro destes limites. A Tudela adquirió, y conquistó mi hermano el Rey Don Alonso, y la dió al Conde de Pertucas, en honor; pero él la dió en casamiento a Don Garcia Ramirez con su hijo. De Tudela harás como mejor pudieres, ó concertate con él. A Zaragoza la verdad es, que yo la di al Emperador de Castilla, con todas sus dependencias por su vida tan solamente.* Gerónimo Zurita en sus Anales exhibe tambien esta demarcacion, sacandola del Autor de la Historia antigua de San Juan de la Peña. Y del contenido en ella se reconoce, que Tudela, la Oliva, y el Valle de Roncal, pertenecian a la Corona, y Reyno de Aragon. El P. Moret fol. 545. dize que el Escritor de nuestra Historia antigua; *es de muy inferior credito.* Pero su autoridad queda en otra parte defendida.

Zurita lib. 1.
Ann. cap. 56.

XVIII. Tambien se colige, que Don Iuan Briz no ignoró el Lugar de Vadoluengo; pues con la escritura alegada corre desde alli a Gallipienzo, siguiendo la corriete del Rio Aragon, hasta juntarse con Arga, y Ebro. Con demasado desahogo escribe, y duda Moret fol. 543. *Pregunto, a donde cae Vadoluengo? Dize que Vadoluengo es en las riberas del Rio. Pero que Rio? que el Abad como hombre incierto en el passo, no le expressa.* El Señor Abad le determina en la ribera de Aragon, y cerca de Sanguesa; y de alli corre con el Rio a Gallipienzo. Dirá el P. Moret, que habló con indeterminacion en el lib. 5. cap. 16: Porque dize, que començó el Reyno de Don Ramiro *desde Vadoluengo en las riberas DEL RIO, picando de alli arriba derecho hasta los Pyreneos. Y Tudela está comprehendida mas abaxo de estos mojonnes.* Estas palabras son de Don Iuan Briz Martinez; y despues de averlas referido el Autor de las Investigaciones, exclama con voces desentonadas, aunque tiene en su mano el compás. *Geographia incomparable! que hiera a su Autor con el compás mismo con que demarca, y depara las tierras.* De esto infiere, que Don Iuan Briz no determinó el Rio, donde está Vadoluengo, y que Tudela no estuvo comprehendida en los terminos de Aragon. Estas dos consecuencias no prueban cosa alguna. Don Iuan

Briz no declaró en el Lugar citado, que estava Vadoluengo en el Rio Aragon; pero en el cap. 36. del mismo libro lo individuo, como hemos visto, con toda expresion. Además, que en el cap. 16. cita Moret de D. Iuan Briz, se refiere nuestro Prelado a lo que dexava escrito en el lib. 2. cap. 24. y 25. de su Historia, exhibiendo la escritura de renunciacion, que hizo Don Ramiro el Primero, en favor de su hermano Don Garcia de Nagera, que se conserva en la Ligarça 33. num. 26. de este Archivo Pinatense. Allí dize, que en la comarca de Vadoluengo està Gallipienzo, y bien sabia Don Iuan Briz, que este Lugar està situado mas abaxo de Sanguesa, siguiendo el curso del Rio Aragon. Ni en la escritura referida se expresa el nombre deste Rio; y por esso Don Iuan Briz se contentò con dezir, que començavan los mojones desde Vadoluengo en las riberas del Rio, picando de allí arriba derecho hasta los Pyreneos, siguiendo el contexto del Instrumento. Ni en este se halla tampoco, que Tudela estuviesse comprehendida en la parte, que señaló Don Sancho el Mayor a su hijo Don Ramiro; y por esta razon dixo Don Iuan Briz, que esta Ciudad estava mas abaxo de los mojones de Aragon; porque desde Vadoluengo, donde començavan, hasta Tudela, ay doze leguas de distancia; y así no estuvo esta comprehendida entre los fines de nuestro Reyno. Consta que fue porcion de Don Garcia de Nagera, porque el P. Moret fol. 48. exhibe vna escritura, que lo manifiesta; y es la carta de Arras a la Reyna Doña Estefania; y en ella, entre otras tenencias que le señala el Rey su marido, se menciona la de Tudela, en la Era 1078. año de Christo 1040. Por aquel tiempo se bolvió a perder, y la recobró despues Don Alonso el Batallador; y la adjudicò a la Corona de Aragon, como dize Don Iuan Briz. Y su hermano Don Ramiro el Monge la pone entre las tierras, que señala a su yerno Dó Ramon Berenguer Principe de Aragon. Y de esto se colige, que Tudela no estuvo incluida en la parte de Aragon, en la division de Don Sancho el Mayor; pero se comprehendió entre los limites de nuestro Reyno, en la carta, y entrega que hizo de él, Don Ramiro Segundo a su yerno Don Ramon. Y segun estas diferentes escrituras, estuvo Tudela comprehendida, y no comprehendida en los terminos de Aragon, sin repugnancia, ni contradiccion. Esto es lo que quiso dezir Don Iuan Briz; y aunque veo alguna confu-

sion

fion en este Autor, me parece, que esto se colige de su narracion.

XIX. La Geographia del P. Moret està mal compafada, como algunas vezes emos visto en sus Investigaciones, particularmente en el fol. 488. se aparta de las lineas verdaderas de Geronimo Zurita, señalando los limites de la Diocesi de Huesca: Desta manera corre por ellas el Coronista de Navarra: *Zurita señala sus limites desde la Plana Mayor, mas abaxo de Huesca al Occidente, hasta el nacimiento del Rio Cinca, y DESDE ALLI por el Pyreneo, como divide a España de Francia, hasta la Villa de ARAGVES en el Valle de Anso, en q̄ queda incluida toda Sobrarbe.* Aqui emos de advertir al Investigador, que lea otra vez con mas cuidado a Geronimo Zurita en el libro primero, capitulo diez y ocho; y en èl verà claramente, que no corre DESDE ALLI; es a saber, desde Cinca por el Pyreneo, como divide a España de Francia, hasta la Villa de ARAGVES en el Valle de Anso: Porque nuestro grave Coronista, corre desde el nacimiento de Cinca, hasta el Valle que llaman LOBERA, y de aquel Valle, por la region de medio dia àzia el OCCIDENTE, hasta lo llano a la PLANA MAYOR, que se llamavan la llana España, y DE ALLI, discurriendo por rodeo àzia el Septentrion, como se levantan los montes Pyreneos, y dividen el Reyno de Aragon de Francia, incluyendo los VALLES, hasta la Villa de ARAGVES. La Geographia de Moret se reprueba con estas rectas lineas de Zurita; las de Moret estàn muy torcidas aqui, y en otras partes. De las tierras que ay entre Aragves, y Cinca por el Pyreneo, no haze mencion Zurita en esta demarcacion. No podemos dexar de levantar la voz contra Moret con sus mismas palabras: *O Geographia incomparable! que hiera a su Autor con el compas mismo, con que demarca, y departe las tierras.*

XX. El derecho claro, que tuvo Don Ramiro el Monge, no solo a Tudela, y Valle de Roncal, sino tambien a todo el Reyno de Navarra, se reconoce de las diligencias, y confederaciones, que hizo Don Ramon Berenguer para recobrarlo. Geronimo Zurita las refiere en el libro segundo de sus Anales, y Don Iuan Briz en el libro quinto de su Historia. En estos Autores veràn los Leyentes los sucesos de estos tiempos, que omito la narracion de ellos, para dar fin a este Capitulo.

CAPITULO SEXTO.

De los Sepulcros Reales del admirable Santuario de San Juan de la Peña.

DESDE el principio hasta el fin se encuentran nuestras inteligencias, con las investigaciones del Coronista moderno de Navarra; pero las voluntades están conformes, porque ambas son Religiosas, y están religadas con el vinculo de una amistad muy Christiana; Digo, que desde el principio hasta el fin ay oposicion de inteligencias; porque el P. Joseph de Moret, agradecido, y obligado, rinde a los tres Estados del Ilustrissimo Reyno de Navarra en sus Cortes Generales, las primicias del fruto de sus trabajos, que padeciò, con la execucion de la obediencia, y paga de la deuda, en q̄ le puso la honorificã confianza de Coronista de su Nobilissimo Reyno. Yo, desde el fin desta obra de mis manos, miro con atencion el principio de sus Investigaicones; y siẽpre he considerado, que es mucha la distancia, que ay entre estos extremos. Bien quisiera q̄ huviesse modo, y medio en el escribir, para que los Autores no fuesse extremados; pero al que passa de extremo a extremo, es menester que le sigan, sin correr por alguna mediania; no ayrà medio en esto, miẽtras no aya igualdad media, y virtuosa entre los extremos achacosos de Escritores dolientes.

II. Consagra el P. Moret su obra al Ilustrissimo Reyno de Navarra, con agradecimiento de averlo creado Coronista en vnas Cortes; acuerdo muy propio fue, y digno de aquella Noble Junta de Estados, crear Oficio de Coronista; porque así se procuran resucitar las gloriosas memorias de los antiguos, que yacen sepultados en el olvido; y en otras Cortes (dize, hablando con su Ilustrissima Junta) atendió *K.S.I.* a la mayor decencia de los cuerpos de los Señores Reyes, que yacían en San Salvador de Leyre, que seguros de sus Echos, descuydaron de los marmoles, y jaspes devidos a sus cenizas; prevaleciendo en la estimacion de *V.S.I.* lo

que merecian aquestas a la templanza, y modestia de sus dueños, pues no dexarva de lograrse, por encontrar el aplauso, que huyó. Y para satisfacer a los leyentes, que desean saber, que Reyes están sepultados en el Real Monasterio de San Salvador de Leyre, refiere vna memoria, que se conserva en aquella Ilustrísima Casa, y en ella está la Regla de nuestro Legislador, y Padre San Benito; y al principio contiene vn Catalogo de los Reyes, que allí están enterrados: y para manifestar la antigüedad desta memoria, juzga que se escribió en la Era 1113. que es año de Christo 1075. vno antes de la muerte del Rey Don Sancho, llamado de Peñalen. Siguiendo las líneas desta escritura, exhibe estos quatro Reyes primeros, y los sepulta en Leyre cō tres Reynas sus consortas: Don Inigo Garcés, Doña Ximena: su hijo Don Ximeno Iniguez, y la Reyna Doña Mennina: Don Inigo Ximenez, nieto del Primero, y la Reyna Doña Oneca, ò Iniga, su muger: Dō Garcia Iniguez, y a este le señala doze años de reynado, y pone su muerte en la Era DCCCXXXV. que coincide con el año de Christo 797. El mismo Libro de la Regla, como cōsta de las Centurias de Yepes, entierra en Leyre otros Reyes, a saber es, a Don Fortuño el Monge, a su hermano Don Sancho Garcés; y siguiendo la línea, y sucesion de este, que nosotros llamamos Celson, acomoda en los sepulcros de aquel Monasterio a Don Garcia Sanchez su inmediato descendiente; y a este le señala dos hijos, Ramiro, y Sancho, de su consorte Doña Ximena; y quiere que el Primero reyne antes que el Segundo, y ambos dize, que yacen en el desierto sagrado de Leyre. Pero errò el Autor de aquel Libro; porque la Reyna, y muger del Rey Don Garcia, no tuvo este nombre, como cōsta de lo que escribe el Investigador fol. 432. ni antes de Don Sancho Garcés, reynò su hermano Ramiro, como se colige de las Investigaciones. Tambien errò aquel Autor, contando quatro hijos a D. Sancho, como emos advertido en el Tit. 4. Cap. 1. Allí emos notado algunos yerros deste Libro de la Regla. Cōcluye con los sepulcros Reales aquella memoria, sepultando en aquel Santuario a Don Garcia de Nagera, y a su hijo Don Sancho de Peñalen. Pero siendo tan defectuosa aquella escritura, no merece credito, ni haze fe.

Yepes año 840.

III. Los quatro primeros Reyes, que defiende la comun opinion en esta parte del Pyreneo, tienen sus Reales sepulcros

en nuestro antiguo, y venerable Monasterio. Estevan de Garibay en muchos capitulos de su Compendio Historial lo reconoce. Vease este Autor desde el capitulo octavo, hasta el duodécimo del libro veinte y dos. Con la sentencia, y dictamen comun de los Autores pone en San Juan de la Peña las sepulturas de Don Garcia Ximenez, Don Garcia Iñiguez, Don Fortuño, y Don Sancho, padre, hijo, nieto, y bisnieto: Y de este escribe Don Fr. Prudencio de Sandoval estas palabras: *Venció el Rey Don Sancho a los Gascones, que con poderosa junta entraron en Navarra, y los compelió a pedir la paz, y amistad de los Navarros. Este Principe ennobleció quanto pudo el Monasterio de San Juan de la Peña, y elevò, y sacò de tierra los cuerpos de los Santos Hermitaños Fundadores, y escogió aquel Santo Lugar para su sepultura, donde fue sepultado, despues de aver sido muerto en una sangrienta batalla contra Moros, en que peleó con mas esfuerço, y osadia, que conviene a Rey, ni Capitan General.* Aqui demostrò el señor Obispo de Pamplona, que tenia algunas noticias confusas de los sucesos antiguos de San Juan de la Peña. Es cierto, que el Serenissimo Señor Rey Don Sancho procurò enoblecir su Real Casa de San Juan de la Peña, como averigua el señor Abad Don Juan Briz en el libro primero de su Historia, desde el capitulo veinte y cinco; pero no se elevaron los Sagrados cuerpos de los Hermitaños en su vida, sino despues de su infeliz muerte, como expressamente lo narra la Historia segunda de San Voto. Yo quisiera que el señor Obispo señalara sepulcros para los tres Reyes Antecessores, y Progenitores del Rey Don Sancho. El Monasterio Real de San Salvador de Leyre no pretende tener la possession de aquellos Reales Cuerpos; porque no se mencionan sus nombres en el libro de la Regla, que expressa los Reyes, que alli yacen. Ni en otra parte del Pyrenco por esta Region ay sepulcros Reales, ni vestigios, sino solo en San Juan de la Peña, para sepultar aquellos famosos Heroes, gloriosos Conquistadores de nuestro primitivo Reyno de Sobrarbe.

IV. Estevan de Garibay en diferentes capitulos del libro veinte y dos de su Compendio Historial, haze mencion de los sepulcros de los antiguos Reyes, que sucedieron al Rey Don Iñigo Ximenez Arista. En el capitulo segundo testifica, que los Autores Aragoneses sepultan a Don Iñigo Ximenez en el Real, y antiquissimo Monasterio de San Vitorian; pero otros

Escritores le entierran en la Real Casa de San Salvador de Leyre; y la opinion de estos tiene por mas cierta; y expressa fu dictamen con estas palabras: *Muevenme a ello las razones de dos Privilegios de donacion dados a este Monasterio, el uno por el Rey Don Sancho Abarca su nieto, y el otro por el Rey Don Sancho el Mayor, en cuyas Historias se hablarà mas largo de estos Instrumentos, donde dizen clara, y abiertamente el Rey Don Sancho Abarca, y el Rey Don Sancho Mayor, que en el Monesterio de San Salvador de Leyre estavan enterrados MVCHOS CVERPOS de los Reyes sus predecessores, y deudos, y de muchos Obispos, y de otros fieles Christianos. Tengo para mi, que las sepulturas de algunos Reyes, predecessores al Rey Don Sancho el Mayor, que la COMVN OPINION dize, estar enterrados en el Monesterio de San IVAN DE LA PEÑA, fueron en el de San SALVADOR DE LEYRE.*

V. En el capitulo dezimo exhibe enteramente el Privilegio del Rey Don Sancho Abarca, tiene la fecha en la Era 957. año de Christo 919. y en el se hallan escritas estas palabras: *Concedimus Sancto Salvatori, & Sanctis Martyribus pro remissione peccatorum PARENTVM NOSTRORVM, quiescentium corpora in Monasterio eodem.* De aqui colige, que están en Leyre enterrados MVCHOS CVERPOS de los Reyes sus progenitores. Pero desta escritura solaméte puede inferir, que yacen en Leyre los cuerpos de sus padres, sin hazer mencion de sus abuelos, ni de otros progenitores mas antiguos. Y quando tengan mayor extension aquellas palabras, *parentum nostrorum*, basta, y sobra, que estén alli sepultados Don Ximeno Garcès, Don Iñigo Ximenez, y Don Fortuño el Monge, que estos tres fueron antecessores de Don Sancho Abarca; y de las sepulturas de estos en Leyre, no tuvo duda Don Iuan Briz Martinez. En el Capitulo veinte y tres refiere Garibay la escritura del Rey Don Sancho el Mayor, su data es en la Era 1052. año de Christo 1014. Con este Instrumento asegura, que en el Real Monasterio de San Salvador de Leyre están enterrados muchos cuerpos de los Reyes sus predecessores. Don Fr. Prudencio de Sandoval exhibe enteramente este Privilegio en el Catalogo. Pero a esta escritura segunda, se satisface como a la primera.

VI. De esto resulta, que no pudo Garibay tomar estos privilegios por antecedente para sacar en conclusion, que están sepultados en Leyre los Antecessores de Don Sancho Abarca, y de

D. Iuan Briz
lib. 1. cap. 45.

Sand. fol. 32.

y de Don Sancho el Mayor. Porque si de la escritura de Don Sancho Abarca infiere, que están enterrados sus Antecessores in definitamente en aquel Santuario, podrá dezir tambien, que alli tienen sus sepulturas los quatro primeros Reyes, que con la comun opinion dexa sepultados en San Juan de la Peña. Responderán por Garibay sus sequaces, que esto se deduce del Instrumento del Rey Don Sancho Abarca. Y a los Descendientes deste Rey, y Ascendientes de Don Sancho el Mayor, con el otro Instrumento deste Principe les abren las sepulturas en el Monasterio Legerense: y así solo dexará a San Juan de la Peña sépulcros para Don Ramiro, Don Sancho Ramirez, y Don Pedro el Primero. Porque figuiendo los Reynados, desde Don Iñigo Ximenez Arista, hasta Don Sancho el Mayor, quiere sepultar la misma verdad con los entierros de los Reyes en San Salvador Legerense por este orden.

VII. En el Reynado de Don Iñigo Ximenez escribe, q̄ lo mas cierto es, que tiene sepultura en Leyre: esto escribe en el capitulo segundo del libro veinte y dos, contra los Escritores Aragoneses, como emos advertido. En el capitulo quarto quiere con el libro de la Regla, que Don Garcia Iñiguez espere la resurreccion general en la sagrada montaña de Leyre. Pero este libro adolece de muchos achaques, que no le han podido curar Garibay, Sandoval, Torreblanca, ni tampoco el P. Moret. En el capitulo dezimo canta, y celebra las Exequias Reales a Don Sancho Abarca, y dà tierra a su Real cuerpo con estas palabras: *En las memorias de San Salvador de Leyre, se afirma estar alli sepultado; y esto se deve tener por mas autentico.* Estas memorias son del libro de la Regla: claudica el Autor en ellas, y regularmente tropieza, faltando a la regla, y razon de los tiempos: así lo reconoce Moret; y así lo dexamos averiguado en el Capitulo primero del libro quarto. A Don Sancho Abarca, y a su hijo Don Garcia Sanchez, contra estas memorias de Leyre, saca Moret de aquel sagrado Claustro, y les niega las sepulturas de estos dos Reyes en el fol. 32. El Castillo de Monjardin, *fue sin duda el entierro de los Reyes Don Sancho, y Don Garcia.* Conciertente Garibay, y Moret, mientras yo passo corriendo por los Capítulos del Compendio Historial de Zamalloa.

VIII. En el capitulo catorce habla de Don Garcia Sanchez, hijo del Cefon, y dize así: *Su sepultura no se sabe donde huviese*

wieffe sido, aunque yo morido por las razones del privilegio de su Viznieto el Rey Don Sancho el Mayor, no dexo de tener por mas cierto, que estos Principes, y otros de Navarra, fueron enterrados en el Monesterio Real de San Salvador de Leyre, que en estos tiempos era CASA DE MAS AVTORIDAD QUE SAN IVAN DE LA PEÑA, por estar alli la Silla Episcopal de Pamplona, quanto mas, que en ninguna de las Inscripciones de las sepulturas de la Casa de San Juan de la Peña se halla decir, que tal Rey, estè alli enterrado. Esta sepultura no consuena con lo que escribe Moret. Garibay degrada a San Juan de la Peña con la Silla Episcopal de Pamplona; pero no tuvo autoridad bastante este Escritor, aunque le sobró la licencia, para descalificar nuestra Real Casa; ni su defasicion le pudo quitar vn grado de su grandeza. Quiere engrandezer con Catedra la Ilustrissima Abadia de Leyre; pero con esto no apoca la de San Juan de la Peña, porque tambien estubo en esta sagrada Cueva la Silla Episcopal de Huesca, que es tan Noble, è Ilustre, como la de Pamplona. Esto emos advertido en el Capitulo primero deste libro con Geronimo de Blancas. Es cierto, que Garibay no estubo en nuestra Real Casa; y no aviendo visto los Reales sepulcros, no entiendo, ni alcanço como pudo asegurar, que no avia en ellos Inscripcion, ni epitaphio del Rey Don Garcia Sanchez. En el capitulo diez y siete entierra tambien en Leyre a Don Sancho Garcès: Y en el capitulo veinte presume, que su hijo Don Garcia el Tembloso tiene su entierro en el mismo Monasterio. Don Sancho el Mayor tiene su sepultura en San Salvador de Oña; esto tiene Garibay por mas verisimil, en el capitulo veinte y cinco; aunque otros le entierran en Oviedo, antes, y despues le trasladan a San Hidro de Leon. Hasta aqui emos corrido con la relacion de Garibay; pero esta carrera, y camino tiene el peligro que manifiesta la passion del Autor; por otro camino real, y verdadero nos guiarà la verdad en el parrafo siguiente.

§. II.

IX. Garibay reparte como quiere los Reales cuerpos, quita a San Juan de la Peña muchos, y los dà a San Salvador de Leyre haziendose señor de las sepulturas, por esta voluntaria distribucion escribió el señor Abad Don Juan Briz así contra este

este Autor: Sepa que no se permite hazer gracia de lo agéno, sin licencia de su dueño, y que nunca se le dió en esta Real Casa para ser liberal, ni para de su duda, de lo que acá tenemos propio, sin ella, y con muy gran certeza. Garibay se acoge al sagrado de las memorias de Leyre; pero estas no le aseguran fu incierto, é improbable dictamen; porque en el capítulo trece del libro veinte y vno habla desta manera: *Las relaciones desta Real Casa (de San Salvador de Leyre) afirman estar en ella enterrados, sin muchos Reyes, y Reynas, doce Infantes, y catorce Infantas, y no tenemos noticia entera de quienes fuesen, ni como se llamassen, ni cuyos hijos eran, ni menos de los tiempos, y lugares de sus fallecimientos, NI DE OTRA COSA DIGNA DE SABER.* Así remata el capítulo. Pues si estas noticias no le dan luz alguna digna de la Historia; como quiere Garibay que enterremos tan confusamente tantos Infantes, y Reyes en San Salvador de Leyre?

X. Grande, y grandísima es la confusion de aquellas relaciones Legerenses; porque con ellas se ignora todo lo que es digno de saberse. Pues no es menos la confusion, que ay entre los mismos cuerpos Reales, que sepultan en San Salvador de Leyre. En muchos Monasterios de nuestra sagrada Religion, y en otras partes, ay no pocos sepulcros de Reyes, y de Nobles; como se ven en los Monasterios de San Ildro de Leon, San Vicente de Oviedo, San Salvador de Oña, Santa Maria la Real de Lagera, y de Hirache, San Salvador de Lorenzana, Moreuela, Ripol, Poblet, y otros muchos, que omito por huir de la proligidad; y en San Estevan de Monjardin, tambien reconoció el P. Moret fol. 532. dos sepulcros. Con epitaphios, Incripciones sepulcrales, y lapidas se distinguen las sepulturas, y se conocen con distincion los cuerpos de los difuntos, que alli descansan. En el Real Monasterio de San Salvador, no ay lapidas, ni epitaphios; no se lee Incripcion sepulcral, ni tampoco tumba, ni sepulcro alguno Real con distincion se encuentra. Pues si faltan estas circuntancias, como distinguen cuerpos Reales de los Reyes difuntos? Los demas Monasterios pretenden la possession de algunos, con epitaphios, Incripciones, lapidas, sepulcros, ò tumbas: nada desto ay en San Salvador de Leyre; solamente tienen aquellas relaciones confusas, que menciona Garibay; pero estas no pueden individuar, ni distinguir sepulturas, ni cuerpos Reales, ni Nobles: ni tampoco con el

libro de la Regla, estando tan defectuoso, podrá asegurar cosa alguna de aquellos entietros.

XI. En unas Cortes atendió la Ilustrísima Jenea de los tres Estados del Nobilísimo Reyno de Navarra, A LA MAYOR DECENCIA de los Señores Reyes; que yacen en San Salvador de Leyre. Nos avia de dezir Moret donde estavan antes, y a donde los colocaron despues, para poder juzgar de esta mayor decencia: y pues calló estas circunstancias, esforçoso exprellarlas en este lugar. En el Real Monasterio de Leyre se conserva oy dia vna arca muy grande, y en ella estavan confusos, y mezclados los huesos, y cenizas de muchos difuntos, y en un lugar muy humilde, como fâben los Monges de aquella obsequiantísima Comunidad, y no lo ignoramos los demas, que enos visto el lugar, y arca; alli estavan los cuerpos de algunos claros varones; pero con suma confusion. Despues para la mayor decencia los sacará de aquel Chaos, y distribuyeron algunos en quatro arcas, que están en el Templo, y en lugar elevado en el lienço de la pared de la Nave, que corresponde al lado de la Epistola; aunque algo apartados de la Capilla Mayor. Alli se ven unas Inscripciones, que significan los cuerpos Reales, que contiene cada vna de las arcas; aviendo puesto en ellas los cuerpos, que sacaron de la otra arca mas antigua. Y no aviendo esta distincion de cuerpos, de aquella confusion antecedente, sacaron en nuestros tiempos (disponiendolo así las Cortes que celebra Moret en Navarra en su tiempo) los cuerpos con los nombres de aquellos que dexaron los despojos, y reliquias de su mortalidad en San Salvador de Leyre. Pero aqui podemos dezir a cada hueso: *Quis enim te discernit?* Quien determinó que tu eras del cuerpo de Don Ximeno? Y quien ha declarado antes de la resurreccion vniversal, que el cuerpo, que se contiene en esta arca, es de Don Ximeno Padre de Arista? Cierro que esta mayor decencia, es suma confusion: la ha de reconocer el ingenio mas claro, y la ha de confesar el leyente mas confuso, y apasionado. El P. Moret en el segundo volumen, que ofrece, nos podrá dar el principio de esta mayor decencia, distinguida de los cuerpos Reales; pero entiendo, que no tiene mas fundamentos que Garibay, que con sus dudas, y sospechas confusas, quiso escurecer la verdad clara de los sepulcros Reales Pinarrenses.

Paul. ad Corinth. 4.

XII. En todos los Monasterios, y Casas Reales, que señalan sepulcros de los antiguos, y modernos Reyes, ay clara distincion, y separacion de sepulturas con orden Real. Paffe la curiosidad de Moret por las Centurias de Yepes, y discorra por las Capillas Reales, y sepulcros de los señores Reyes de Asturias, Sobrarbe, Pamplona, y Aragon; y no hallará su Inuestigacion en parte alguna esta mezcla confusa de cuerpos, que ay en Leyre: en todos los demas Monasterios procuraron los señores Reyes señalarse sepulturas. En vn mismo sepulcro se enterravan algunas vezes el Rey, y la Reyna, como presumé el Inuestigador fol. 586. de la Reyna Doña Felicia, que está enterrada en la sepultura de su conforte Don Sancho Ramirez. Traslado las palabras de Moret: *La Reyna se presume enterrada en el mismo sepulcro de su marido.* Y los hijos tambien se enterravan, siendo niños, con sus mismos padres; y algunas vezes tenian sepulturas particulares, como se vé en las que tienen en nuestra Real Casa los Infantes Don Pedro, y Doña Isabel, hijos del señor Rey Don Pedro Primero de Aragon. El P. Moret fol. 587. se acuerda destes Reales sepulcros; y el señor Abad Don Iuan Briz tambien los distingue en su Historia. Esta era decencia grande; pero no avia alguna en que todos los cuerpos Reales de Reyes, y Reynas estuvieran juntos, mezclados, y confusos: y por esta razon devió de escribir el P. Moret, que en las Cortes de Navarra *se atendió A LA MAYOR DECENCIA de los cuerpos de los Señores Reyes, que yacen en S. Salvador de Leyre, que seguros de sus hechos DESCUYDARON DE LOS MARMOLLES, Y JASPES.* Pero en otros Monasterios *no descuydaron* los Señores Reyes de Lapidas, Epitaphios, ni Tumbas, yà que no se acordaró de Marmoles, ni jaspes. Nada desto ay en Leyre; no ay Inscripcion, ò Epitaphio en sepulcro determinado. Pues con que razon le hazen sepultura *comun* de nuestros antiguos Reyes? Yo no hallo fundamento para que Moret, ni Garibay aseguren su dictamen. Quiçà le tendràn en aquella *arca comun* de huesos, de donde los sacaron para *mayor decencia*; pero no para mayor seguridad de las quatro arcas, ni para determinacion mas cierta de los cuerpos Reales, que en nuestros tiempos ha acomodado en ellas la pretension piadosa del Nobilissimo Rey-
no de Navarra.

XIII. En la Sacristia de nuestro venerable Monasterio

ay nueve ordenes de sepulcros claros, y manifiestos: en algunos se pueden leer las Inscripciones sepulcrales, en otros no se pueden descubrir los Epitaphios: assi lo reconoce el P. Moret fol. 586. y 587. Començando por el Altar de la Resurreccion, en el quarto orden està la sepultura del Christianissimo Don Ramiro, y en su Lapida se lee parte de la Inscripcion desta manera: *Hic requiescit Ranimirus Rex, qui obiit VIII. Idus Maij, die V. feria :::::* La del sepulcro de su hijo Don Sancho Ramirez, que es el contiguo, y quinto en orden, està ya muy gasta, como reconoce el Investigador. El Epitaphio de la Infanta Doña Isabel, hija del Rey Don Pedro, està claro; assi lo confiesa Moret, traslado sus palabras: *Hic requiescit famula Dei Elisabeth filia Regis Petri Sanz, quæ obiit Era T.CXVI.* En estos nueve ordenes solamente està sepultados los Reyes, y las Personas Reales; porque los Ricos hombres, y Nobles Aragoneses, tienen en el Atrio, y a los pies de los sepulcros Reales veinte y seis ordenes de sepulturas. Tres se hallan antes del sepulcro del Rey Don Ramiro, y es forzoso enterrar en ellos algunos Reyes, que le precedieron; porque en los otros, que se siguen despues del suyo, se ven sepultados sus descendientes Don Sancho Ramirez, Dó Pedro, y sus hijos. Garibay, sin aver visto estas Reales sepulturas de San Iuan de la Peña, profirió sentencia, diziendo, que Don Ramiro el Primero de Aragon començò a enterrarse en nuestro Monasterio. Pero el P. Moret se opone a este improbableissimo dictamen fol. 588. escrivio sus palabras: *Despues del Rey Don Ramiro el Primero, TIENE MVCHOS CVERPOS REALES SIN CONTROVERSIA, y lo està diciendo las Inscripciones verdaderas de sus sepulcros.* En esto ya no ay disputa: cuyden aora los leyentes con la confesion del P. Moret, contra Garibay: *Y de antes de Don Sancho el Mayor, ALGVNOS FORZOSAMENTE, como se ve de escrituras deste, y de su nieto el Rey Don Sancho Ramirez, Y DE QVE SE HABLARA EN SV LVGAR.* En esto vltimo que noto con letras Versales, ruego que repare tambien el Lector, para que busque el lugar, q̄ nos ofrece, para hablar, y tratar de aquellas escrituras: empeña su palabra, y autoridad en el fol. 588. y concluye sus Investigaciones en el 704. y hasta aqui no se acordò de lo que nos ofreció; pero no se olvidan menos, en alguna ocasion, los que mas saben.

XIV. Pero hagamos recordacion de las escrituras, de que se olvidò el P. Moret en sus Inuestigaciones, y exhibiò la venerable memoria del Señor Abad Don Iuan Briz en su Historia, y capitulo quarenta y cinco citado. Dos privilegios refiere del Rey Don Sancho Ramirez: El vno se halla en la Ligarça 3. num. 5. y Ligarça 7. num. 4. Y en el Gothico fol. 107. estos pergaminos, y otros menciona el Autor de los Extractos en el primer volumen fol. 488. y en ellos expresa Don Sancho Ramirez, que aqui yacen, y descansan los cuerpos Reales de sus Abuelos, y Padres: *Quia igitur ibi sunt humata corpora avorum meorum, & parentum, & ego, atque omnis posteritas mea ibi sumus sepeliendi.* Y para assegurar su Real voluntad, escribe estas palabras con soberano imperio: *Et corpus meum iubeo tumulari iuxta corpus Patris mei Regis Ranimiri. Et mando, ut omnes filij mei, & omnis posteritas mea, ibi sepeliantur.* El privilegio celebre del Rey Don Sancho Ramirez, que empieza *ob honorem*, exhibe el Señor Abad Don Iuan Briz. Martinez en su Historia, y con èl remata el libro primero testificando, que yacen en esta sagrada Cueva los cuerpos de los Abuelos, y Bisabuelos del Rey Don Sancho el Mayor: *In quo humata sunt, avorum, & proavorum suorum corpora.* Segun esta relacion Real, estàn sepultados en este Venerable especu Don Sancho Garcès, y Don Garcia Sanchez, Abuelo, y Bisabuelo del Rey Don Sancho el Mayor. Todo esto se colige con evidencia del Instrumento alegado, y se conserva en la Ligarça 3. num. 3. y 4. y en la Ligarça 1. num. 21. como asegura el primer tomo de los Extractos fol. 493. Y el P. Moret lo refiere con el nombre de *Insigne privilegio*, fol. 444.

XV. Y para hallar mas Reyes sepultados, es necesario escribir otras palabras del Rey D. Sancho Ramirez, y también para ver la extension con que habla este Principe: *Igitur inter cetera bonæ voluntatis suæ opera, constituit in Monasterio Sancti Ioannis Baptiste de Penna, in quo humata sunt avorum, & proavorum suorum, MEORVMQVE, nec non Patris mei, & matris meæ corpora, congregationem Monachorum, &c.* Aqui expresamente dize, que enàn enterrados los Abuelos, y Bisabuelos del Rey Don Sancho el Mayor: *Avorum, & proavorum suorum;* y luego añade: *Meorumque,* que tambien yacen aqui los cuerpos de sus Abuelos, y Bisabuelos; y segun esta narracion, que haze D^o

NOTA.

Don Iuan Briz
lib. 1. cap. 57.

Sancho Ramirez, están sepultados aquí su Abuelo Don Sancho el Mayor, y su Bisabuelo Don Garcia el Tembloso. No ignoro que pretenden tener el cuerpo de Don Sancho el Mayor, en San Isidro de Leon, y en San Salvador de Oña; y alegan Incripciones, y Tumbas; pero estas tienen los achaques, que refiere el P. Moret fol. 600. Y nosotros tenemos privilegio, que le sepulta en este Monasterio. Y desta escritura original nadie ha dudado. Vean los Estudiosos los yerros de aquellas Incripciones en el tit. 6. cap. 2. §. 1. num. 1. Pero nos podrian decir, que estas dicciones *avorum*, *proavorum*, no se toman en su rigurosa significacion, sino que se entienden de los antepasados, y antiguos progenitores: si esto respondiere alguno, le concederemos de rebuena gana la interpretacion; porque con ella se entierran aquí todos los Reyes antiguos, que precedieron a Don Sancho el Mayor, y que dominaron en Sobrarbe, Pamplona, y Aragon. El Maestro Fr. Antonio de Yepes en el tomo tercero fol. 213. advierte, que la diction *proavus*, no significa Bisabuelo en un privilegio, que exhibe del Rey Don Ordoño Segundo. Y en los fol. 366. y 367. tambien nota, que algunos nombres de los Ascendientes, no valen lo que suenan en las escrituras antiguas.

§. III.

XVI. Parece, que de Don Sancho Abarca el Cefon, y de su hijo Don Garcia Sanchez, ay alguna dificultad, para enterrarles en San Juan de la Peña; porque el P. Moret fol. 532. testifica, que el Castillo, que agora se dize de Monjardin, y en lo antiguo se llamó de San Estevan de Deyo, fue sin duda el entierro de los dos Reyes Don Sancho, y Don Garcia; y lo comprueba con los tomos de Concilios de Albelda, y San Millan. Y en el fol. 420. los refiere diziendo, que se conservan originales en la Real Libreria de San Lorenzo del Escorial. El tomo de Albelda, ò Vigilano, señala los sepulcros de Don Sancho Garcès, y su hijo Don Garcia Sanchez. Del Padre lo expresa así: *Sepultus S. Stephani Portico, regnat cum Christo in polo*. Del hijo lo declara desta manera: *Tumulatus est in Castro S. Stephani*. El tomo de San Millan, afirma Moret, que pone con las mismas palabras esta misma memoria. El Investigador dize en el fol. 532. que reconoció estos dos sepulcros a 7. de Mayo de 1659. y es-

crive afsi: *Solo hallamos una costilla de cuerpo humano en el uno, y media en el otro, que al trasladarse, estando desechos los cuerpos, se quedarian embueltas en la tierra. La estrechura de la Iglesia moveria a algun Rey successor a trasladarlos a mas autorizada Iglesia.*

XVII. El Maestro Fr. Antonio de Yepes en el tomo quinto, fol. 5. Morales, y quantos hombres doctos tratan de Historia, tienen por Regla Magistral, que es mayor la autoridad de los Privilegios, que la de los Autores, aunque estos sean muy antiguos. Y el Maestro Fr. Antonio de Yepes repite esto mismo fol. 85. Y la razon es clara, y demonstrativa; porque los Privilegios son los principios de la facultad Historica, como suponen los Escritores, y reconoce el P. Moret fol. 336. escribiendo estas palabras: *Los primeros principios de la facultad Historica, sin duda son los Instrumentos legitimos de los Archivos.* El Privilegio celebre del Rey Don Sancho Ramirez de pone, y asegura, que en nuestro Real Monasterio están enterrados los abuelos, y bisabuelos del Rey Don Sancho el Mayor: *In quo humanae sunt avorum, & proavorum suorum corpora.* Desta escritura original, y Gotica, no ay sospecha alguna; porque el P. Moret fol. 444. la exhibe, como emos notado; y para averiguar, que llevo el renombre de Abarca el Abuelo de Don Sancho el Mayor, refiere esta escritura, y escribe las palabras siguientes: *De la misma suerte se ve habla el Rey Don Sancho Ramirez, nieto del Mayor, en AQUEL INSIGNE PRIVILEGIO, en que recopila, y confirma las donaciones de los Reyes sus predecesores al Monasterio de San Juan.* Y el mismo Investigador advierte, que esta insigne, y celebre escritura se halla en la Ligarça tercera, numero quarto, en el Libro Gotico fol. 100. y en el de San Voto fol. 6. Y deste instrumento nadie ha dudado, ni sospechado. Pues si esta escritura original afirma, que Don Garcia Sanchez, bisabuelo del Mayor, está sepultado en nuestra Real Casa, devemos creerlo afsi; porque mas se merece esta Carta Real, que ningun otro Escritor.

XVIII. No tengo poco escrupulo de estos sepulcros de San Estevan de Monjardin; porque el P. Moret fol. 532. juzga, que la estrechura de aquella Iglesia, devió de mover a algun Rey successor a trasladarlos a mas autorizada Iglesia. Y aviendo Dō Sancho Garces fundado el Monasterio Illustrissimo de San Martin de Albelda, en cuya Abadia huvo en aquellos tiempos du-

cientos Monges , como prueba Yepes con el tomo Vigilano; parece, que antes avia de escoger esta Iglesia por sepultura, que no la estrecha, y pobre de San Estevan de Monjardin. Tambien aumenta el escrupulo otra consideracion : Los Moros procuraron recobrar el Castillo de Monjardin, que parece fue la cabeza de las tierras de Deyo ; assi lo piensa el P. Moret fol. 532. y alli mismo escribe con el Chronicon Emilianense vna jornada, que hizo *Almundar, hijo de Mahomet Rey de Cordova, contra Abdalla ; y que despues de averle cercado en Zaragoza pocos dias, rebolvió sobre las tierras de Deyo, y hizo en ellas talas, y robos, aunque no pudo ocupar el Castillo, ni Lugar alguno.* Parece que teniendo los Moros tan vezinos a Monjardin , y con deseos de conquistarle otra vez , por lo mucho, que les importava ocupar aquel Castillo, que no avian de hazer los Reyes de aquel tiempo sus sepulcros en lugar tan peligroso, que fue perjuicio al padrastro, como dize Moret fol. 535. pues no estuvieran seguros sus Reales cuerpos en aquella Iglesia, y Castillo tan sugeto a combates, y assaltos de los Sarracenos. El P. Moret fol. 533. presume, que el Rey Don Sancho, que llamamos Cefon, fue el que recobró de los Moros el Portico, ò Castillo de San Estevan de Deyo, ò de Monjardin; pero yá emos visto en el Tit. 2. Cap. 3. S. 1. num. 3. que esta conquista se atribuye al Rey Don Sancho el Primero. Y antes del reynado del Cefon , hallamos a Deyo en poder de Christianos , como consta de lo que escribe Moret fol. 532. El Chronicon de San Millan se acabò de escribir el año 883. assi lo atesta Moret fol. 47. Y este Autor publica, que Deyo era de Christianos , y que no le pudo conquistar *Almundar, hijo de Mahomet Rey de Cordova* : Aora cuente Moret con el tiempo de aquel Escritor, y cõ los Reyes de Cordova, y hallará a Deyo libre de Moros , antes del reynado del Cefon. Pero el P. Moret fol. 534. dize, que el Castillo de San Estevan de Deyo estava en poder de infieles el año 882. Por aquel tiempo hizo *Almundar* la jornada contra las tierras de Deyo, y no pudo el barbaro conquistar el Castillo, ni Lugar alguno , como confiesa el P. Moret con el Chronicon de San Millan. Mahomad murió año 887. y su hijo Almondar, ò Almundar el de 889. assi lo averigua fol. 368. El Chronicon de San Millan se acabò de escribir el año 883. Aora señale el Investigador, quando hizo la jornada *Almundar* contra Deyo,

y quan-

y quando se perdió este Castillo, para determinar quando fue de Christianos, y quando de Moros.

XIX. En aquellos miserables tiempos procuraron los vi-
vos buscar los lugares mas retirados, y fuertes, como se vé en la
Historia antigua Pinatenfe, y en vn trozo della, que trasladò
Geronimo de Blancas, y traduxo el P. Moret fol. 268. El Au- *Blancas fol. 57.*
tor de aquella Historia antigua escribe, que los Christianos hu-
yendo, y desamparando los Lugares, que habitavan, por el mie-
do, y terror de los Moros, se recogian a la Cueva de San Iuan de
la Peña, como a refugio singular: asì lo expresò aquel Escritor
antiguo Pinatenfe: *Christiani fugientes, & deserentes loca, ubi
habitabant, propter metum, & terrorem Maurorum, recolligebant
se in spelunca Sancti Ioannis de la Penya, TANQVAM REFV-
GIVM SINGVLARE.* Asì procuraron guardar las vidas
en este sagrado, y singular refugio; y en èl tambien deposita-
ron los cuerpos difuntos, buscando la seguridad dellos. Y por
esta razon mandò el Rey Don Sancho Ramirez en el Privile-
gio primero exhibido, que toda su posteridad se enterrasse en
esta admirable Cueva: *Et mando, ut omnes filij mei, & omnis
posteritas mea ibi sepeliatur.* Y tambien manifestó su Real volun-
tad, de que tuviera toda la Nobleza de Aragon sepulcros en
San Iuan de la Peña: *Et rogati totos Nobiles Aragonenses, ut
ipsi, propter amorem Dei, & propter seruitium Iesu Christi, quod
ibi sit iugiter, & propter meum amorem, ibi habeant sepulturam:
qui concesserunt Sancto Ioanni, & mihi: ET AVO MEO, scili-
cet Domino Sancto Regi IVRE IVRANDO; insuper, & Patri
meo Ranimiro.* Deito consta, que por los años de mil, quando
empeçò a reynar Don Sancho el Mayor, yà se obligaron los
Nobles de Aragon, con sagrado vinculo del juramento, a en-
terrar sus cuerpos en este Real, y seguro Lugar, para acompa-
ñar muertos a los Reyes, que vivos sirvieron. Aquellos dos se-
pulcros solitarios de Monjardin siempre me causan grande es-
crupulo; porque los Reyes entonces se enterravan muy cerca
de sus Ricos hombres, como se vé claramente en nuestro Mo-
nasterio, y en sus antiguas sepulturas de Reyes, y Nobles.

XX. Pero demos, que estuvieron sepultados Don Sancho
Garcés, y su hijo Don Garcia Sanchez en el Castillo de Mon-
jardin; aora yà no estàn allí sus Reales cenizas, como averi-
gua el P. Moret fol. 532. Dize, que algun sucesor dellos Prin-
cipes

cipes los trasladò a otra Iglesia mas autorizada ; sospecha , que Don Sancho el Sabio , que començò a reinar en Pamplona año 1150. fue el Autor de aquella translacion ; pero no tiene Autor, ni escritura para hazer opinion ; quiere fundar su sospecha en el cariño, que tuvo este Rey Don Sancho a la Santa Iglesia Catedral de Pamplona , *que la llama sepultura de TODO SV LINAGE* : Relacion es del P. Moret, pero no es corta, ni tampoco cumplida ; pues si huviera el cabal cumplimiento, que pide la narracion hitorica, avian de estar sepultados en la Iglesia de Pamplona todos los descendientes de Don Ximeno, y Arista, hasta Don Sancho el Sabio, que dize tiene alli sepultado *todo su linage* ; y así quita a San Juan de la Peña todos los Reales cuerpos, que tiene en sus sepulcros, y le conceden los privilegios ; y a San Salvador de Leyre niega los que juzga posscer su piadosa pretension.

XXI. Si alguna translacion hubo, sucediò en el Reynado de Don Garcia el Tembloso, Padre del Rey Don Sancho el Mayor. Porque en su tiempo entrò el Barbaro Almanzor con numerofo exercito por las tierras, que avia conquistado el Rey Don Sancho Garcès, que llamamos Cefon ; y con el Insigne Monge Vigila. escribe el P. Moret fol. 49. *que ganò la Cantabria ; y desde la Ciudad de Nagera, hasta Tudela todas las fortalezas.* Y esto mismo depone, que se halla en el tomo de los Concilios de San Millan, que se escriviò el año 992. diez y seis despues del volumen de Albelda : así lo atesta el P. Moret fol. 49. Entonges dize este Coronista, *que se devieron de perder estas tierras en el Reynado de Don Garcia el Tembloso, Abuelo del de Nagera con el formidable exercito, y poderosas entradas del bravo Almanzor, que puso a España en riesgo de perderse DEL TODO SEGUNDA VEZ.* En aquel tiempo tan infeliz *los Ecclesiasticos, y Prelados començarò a recoger los cuerpos Santos, Libros, Re*

Carrillo año 996.

liquias, y Escrituras por librarlas del peligro: así lo atesta D. Martin Carrillo en sus Anales. Y el P. Moret advierte, que aunque estas entradas, y conquistas de Ciudades fueron principalmente por el Condado de Castilla, y tierra llana de Leon, en una se dirvitiò àzia Aragon, y Cataluña; y cayendole cerca lo de Tudela, Tarazona, y Agreda, las devio de ocupar. Y passado el Ebro, parece se perdiò hasta Funes. En tiempo de tanta calamidad se le podia ofrecer ocasion a Dõ Garcia el Tembloso para traer a su Abuelo,

lo, y Bisabuelo a San Juan de la Peña, donde estava su Padre sepultado; y donde él mismo eligió despues sepultura, como consta del privilegio, que emos exhibido de su Bisnieto el Rey Don Sancho Ramirez. Pero si Don Sancho el Sabio, que fue el Segundo Rey de Navarra, que se enterró en la Santa Iglesia Catedral de Pamplona, como firma Garibay, huviera trasladado los Reales cuerpos de Don Sancho el Cefon, y de su hijo Don Garcia Sanchez, de San Estevan de Monjardin a la Catedral de Pamplona, para que estuvieran con mayor decencia, sin duda alguna, que les huviera determinado propias sepulturas; pero estas no se pueden señalar en aquella Santa Iglesia, pues no las ay, ni en su Archivo se ha descubierto memoria, ni en el Templo ay Lapida, ni Inscricion, ni tampoco tiene Autor alguno el Investigador, que sepulte aquellos famosos Reyes en la Santa Iglesia de Pamplona. No aviendo cosa alguna destas, es sepultarlos confusamente con aquella vniversalidad de todo el linage de D. Sancho el Sabio, y esta confusion será la segunda de Leyre. Solamente en San Juan de la Peña se hallan orden, y distincion de sepulturas; y con privilegios Reales se distinguen los Reales cuerpos, que aqui yacen, y descansan.

XXII. En el num. 13. emos dicho, que en nuestro Monasterio ay nueve ordenes de sepulcros claros, y manifestos; pero ay muchos mas, que no se ofrecen a la vista; y para declararlos, y tambien para que consten, quedará aqui insertada la siguiente relacion, que se halla en el libro de la Cadena de nuestro Archivo, y en ella se encuentran veinte y siete ordenes de sepulturas. Y manifiesta con la experiencia los sepulcros, que ignoraron nuestros Escritores, y Coronistas en sus tiempos; y en los nuestros con la ocasion del rejado nuevo, y traslacion de vna sepultura Real, se han descubierto patentemente los sepulcros, que estuvieren muchos siglos ocultos. Este numero de sepulcros fue necesario para sepultar en ellos las personas Reales, pues fue esta sagrada Cueva sepultura comun, pero con orden, y distincion de los Reyes, Reynas, hijos, y hermanos, que murieron por tiempo de quatro siglos, como advirtió el Señor Abad Don Juan Briz Martinez, siguiendo la comun opinion. La escritura es del tenor siguiente.

En catorze de Abril, año 1654. en la Sacristia deste Real Monasterio de San Juan de la Peña, en presencia del señor Abad, Prior

de Claustro, Monges, y de otras personas, abaxo nombradas, fue puesto, y acomodado el Rexado, y balaustre nuevo en los sepulcros de los Serenissimos Reyes, que aqui están enterrados; y para quitar primero el viejo, obtenida licencia de su Magestad, y poner el nuevo, que mandò hazer el señor Abad Don Fray Francisco Blasco de la Nuza; fue necessario descubrir los dos lados de dichos sepulcros, assi el que està cerca del Altar, y Capilla de la Resurreccion del Señor, como el otro lado, cerca de la pared, que divide la Sacristia de la despensa, y se hallaron tres ordenes de sepulturas, unas sobre otras igualmente dispuestas, siendo el primer orden de ellas, el que està presente a la vista con nueve arcas, ò tumbas, las dos primeras, contando desde dicho Altar, están cavadas en la misma peña, y en cada una dellas uno, y en otra, dos, ò mas cuerpos, como se infiere de hallarse duplicados los huesos, como espaldas, canillas, cabeças, &c. Y particularmente en dicha primera ay huesos de tres cuerpos, alomenos de diferentes edades; despues se siguen las dichas arcas, ò tumbas, no enteras, ni de una pieza, sino de quatro losas, que las componen, una por cada lado, y dos, una por la cabeça, y otra por los pies, sin la otra del suelo, y la cubierta, que es de una pieza, con sus inscripciones, y letreros, señalando el nombre de la Persona Real enterrada, y la Era de su fallecimiento: Entre una arca, y otra se conseruan unos maderos, que las dividen, y sostienen, con que yà están muy podridos. En esta misma conformidad se viò el otro lado con los mismos tres ordenes, de donde consta ser por lo menos las dichas arcas, ò tumbas veinte y siete, con advertencia, de que en algunas dellas, ay mas de un cuerpo, como se ha dicho, particularmente en la que ora es primera, en la qual, a mas de los huesos, que tenia, se acomodaron los de la inmediata, que ora està vacia, y fuera del rexado, cerca de dicho Altar; para la qual traslacion se obrò la dicha licencia de su Magestad, y se hizo con Oficio solemne de requiem, hallandose a esto el dicho señor Abad Don Fray Francisco de la Nuza, Fray Iuan de Azares Limosnero, y Prior de Claustro, Fray Benito Sangorria Prior de Luesia, Fray Iuan Esparza Prior de Ruesta, Fray Leonardo de Riezu, y Ezcurra, el Doctor Fray Pedro Periz de Cruzat Prior de Nabal, Fray Gabriel de Lozano, Fray Pedro Sanchez Enfermero, Fray Lucas Abad Prior de Acumuer, Fray Iuan de Mur Prior de Salvatierra, Fray Pedro Bernardo Lopez Sacristan, Fray Bernardo Bescos Prior de Cillas, el Doctor Fray Iuan Geronimo Embid Prior de Estella, Fray Geronimo Andres de Vezar-

roz, Fray Geronymo de Ayres, Fray Pedro Bernet, y Fray Miguel de Araguas, Monges del dicho Monasterio.

Afsi mismo se hallaron Don Pedro Sarramiana Organista, y Moſſen Pbelipe del Rey Bajon, Moſſen Miguel de Bueſa Retor de Boraya. Y a mas de los Donados, y familia del Monasterio, intervinieron los Oficiales de dicha obra, y los ſeglares ſiguientes: Ramon de la Forqueta ensamblador, Frances de nacion, Anton Tornes Maestro de canteria, habitante en la Ciudad de Iaca, y Laurens Frances, tambien cantero; Miguel Tomas Iniguez vezino de Murillo, Iuan de Labedan, y un hermano ſuyo, vezinos de Rajal, y otras personas deſtos Lugares circunvezinos. En ſe de lo qual, de orden del ſeñor Abad, y de ſu mandamiento, ſe haze la preſente relacion ad futuram rei memoriam. Y en teſtimonio de verdad fue firmada por ſu Señoria, y por los Monges, a 1. de Enero de 1657.

- | | |
|---|---|
| Fr. Iuan Atares, Limofnero,
y Prior de Claustro. | D. Fr. Francisco Blaſco Narros y Lanuza, Abad de San Iuan de la Peña. |
| Fr. Pedro Petriz de Cruzat,
Prior de Nabal. | Fr. Benito Sangorrin, Prior de Lueſia. |
| Fr. Iuan de Mur, Prior de Salvatierra. | Fr. Gabriel de Lozano. |
| Fr. Pedro Sanchez, Enfermero. | Fr. Lucas Abad, Prior de Acumuer. |
| Fr. Bernardo Lopez, Prior de Rueſta. | Fr. Bernardo Beſcos, Prior de Cillas. |
| Dotor Fr. Iuan Embid, Prior de Eſtella. | Fr. Geronimo Andres de Vztarroz. |
| Fr. Geronimo de Ayres, Limofnero. | Fr. Pedro Bernet. |
| Fr. Miguel Araguas. | |

La licencia de ſu Mageſtad ſe deſpachó en Madrid a 19. de Agoſto año 1651. Y ſe halla en eſte Archivo en el Cax. 10. Lig. 4.

CAPITVLO VLTIMO.

Del lastimoso, y novissimo incendio del Real Monasterio de San Juan de la Peña.

I.



ESTA obra empecè con la autoridad de Gerónimo de Blancas; y deste Coronista me acuerdo tambien, para dar fin a mi obra con vn lastimoso incendio, que ha resuelto en cenizas nuestro Venerable, y antiguo Monasterio. El erudito Blancas en la Prefacion, y carta a Loaysa, menciona otros dos incendios desta Real Casa: El primero fue muy antiguo, y en este consumió el fuego muchos monumentos autenticos, que asseguravan los Reynados de los primeros Reyes Sobrarbieneses; y con las encendidas llamas se escurecieron muchas noticias de la antigüedad: Nue-

Blanc. in Pref. ad f. D. Gar. si in Loaysam Gironium.

tro grave, y docto Coronista lo atesta assi: *Antiqua res nostræ, adeo scitu difficiles sunt, & per obscura, ut non modo, quæ præcis illis sæculis, sed quæ ævorum ætate gesta fuerunt, vix à nobis, nisi abstrusa, & perturbata ratione, comprehendantur. Plures autem istius iacturæ afferuntur cause, multiplicisque. Hæc tamen præcipuè. Nam IN IPSIS REGNI INITIIS memoria proditur Pinnaresensem Sanctioris Aerarij locum igne consumptum fuisse instauratumque denno, multos post annos incendio simillimo conflagrasse. Cumque ibi Veterum Privilegiorum exempla, monumentaque publica, asservanda extarent, FLAMMIS COMBVSTA, omnia interiere.*

II. El fuego tambien ha consumido muchas memorias en otros Archivos. El Maestro Fr. Antonio de Yepes en el fol. 384. del quinto tomo, refiere la quema de las escrituras de Cornelianas; y el Coronista de Navarra, Autor de las Investigaciones, tambien nos haze recordacion fol. 359. de la quema del Archivo de Ylaba, que sucedió el año 1527. Y en el fol. 358. le parece creible, que el privilegio original, y antiguo de los Nobles Roncaleses, pereció en aquel incendio con otras escrituras. Estos trabajos son muy sensibles, porque en las cenizas quedaron enterradas heroicas hazañas; y gloriosos principios están por semejantes quemas sepultados en el mismo ol-

vido. Por esta causa escrivi con mucha razon en el Titulo tercero, Capitulo quinto, que no se hallan en nuestros tiempos escrituras antiguas de los Señores Reyes, que establecieron la primitiva Corona de Sobrarbe.

III. Pero se nos podria preguntar, si entonces consumió los monumentos antiguos de nuestro Archivo, como se hallan, y perseveran agora en él escrituras innumerables de la antigüedad? A esto se satisface con vnas palabras del P. Moret: habla de la donacion de Aberito, que en su opinion hizo el Rey Don Garcia Sanchez a esta Real Casa, por los años 950. Y añade, que ay otros Instrumentos anteriores; pero son, dize, en el fol. 307. *donaciones que se hizieron a otros Monasterios, que mucho despues, por la insigne devocion de los Reyes, se anexaron a San Iuan, como Cillas, Huertolo, Fuenfrida, Labasal, Cercito, que como arroyos menores, aunque de curso mas largo, y mas distante nacimiento, recayeron en San Iuan, Rio Mayor, y que en menos tiempo de curso, abrió madre capaz de todos, como sucede a otros: aunque todo conduce a la celebridad de su antigüedad.* Destas palabras resulta, que los Archivos de los otros Monasterios, que aora son Prioratos desta Real Casa, recayeron en ella con la anexion; y por esta razon es tan copioso el Archivo. Pero ya emos visto, que ay escrituras de Don Sancho el Cefon, y de su Abuelo Don Íñigo Garcia Ximenez, pertenecientes a San Iuan de la Peña; y así el Instrumento, que cita el Investigador del Rey Don Garcia Sanchez, no es el *fundamental* desta Real Casa; pues las escrituras del Abad Atilio, a favor deste Monasterio, se hizieron en el reynado de su Bisabuelo. Esta proposicion del Coronista de Navarra dexamos referada en el Tit. 2. Cap. 2. num. 16. hasta el 20. Y en los reynados de Don Íñigo Arista, y de su nieto Don Sancho, emos exhibido escrituras destos Principes, y son privilegios, que se concedieron a esta Casa, antes que reynara Don Garcia Sanchez; y los sucesores destos la hizieron innumerables donaciones, hasta los tiempos de la Reyna Doña Petronila, y de Don Ramon Berenguer, Principe de Aragon.

IV. El segundo incendio deste Venerable, y antiguo Monasterio sucedió al año 1494. a diez y siete de Noviembre, que celebra la Iglesia nuestra Madre fiesta al glorioso Gregorio Taumaturgo. Entonces se vieron grandes maravillas; porque los cuerpos sagrados de los Santos Indalecio, Voto, y Felix, se ha-

hallaron en medio de las brasas; las Arcas destas santas Reliquias quedaron consumidas; pero los cuerpos Santos entre las ascuas quedaron intactos. Tambien se viò patente otro milagro: En vn Auto testificado por Iuan Xavierre Notario, vezino de la Ciudad de Iaca, se refiere, que aviendose quemado la Sacristia con muchos ornamentos, de vna capa se hallò la capilla, y en ella la figura, y efigie sagrada de San Iuan Bautista sin lesion alguna: Oy dia se conserva en el Ilustrissimo Monasterio de Santa Engracia desta Imperial, y Augusta Ciudad de Çaragoça. Destas cosas haze muy cumplida relacion el Señor Abad Don Iuan Briz Martinez en su Historia.

*D. Iuan Briz
lib. 1. cap. 47.*

V. El tercero, y vltimo incendio desta Real Casa ha sucedido en estos dias, y parece milagro, que su fabrica de madera se aya conservado tanto tiempo libre de las llamas; porque el peligro era muy proximo, y despues de prenderse el fuego, no avia naturales fuerças para apagarle en este desierto, por aver sobrada madera en la fabrica, y edificio de la Casa. Ninguna prevencion, ni humana providencia pudo presumir, que avia de empeçar el fuego por donde començò a declararse. A los veinte y quatro del mes de Febrero passadò, deste año presente de mil seiscientos setenta y cinco, a la media noche, tuvo principio por vna oficina inmediata a la Iglesia, que media entre los dormitorios antiguo, y moderno, y tambien entre las Hospederias, Refectorio, y Archivo; esta es de muy buena canteria, que en los principios fue parte del Templo de Nuestra Señora, y se ven en ella muchos sepulcros cavados en la misma peña, cuyos letreros, y epitaphios han consumido la humedad del lugar, y la injuria de los tiempos. Cebòse el fuego en el Refectorio, saliendo las llamas de aquella oficina, y su voracidad consumió en poco tiempo aquella pieza, y luego penetrò al Archivo, y Templo; pero la diligencia de algunos Monges ya avia sacado del peligro todos los monumentos antiguos, y las demas escrituras, sin que aya perecido cosa dellas: Otros sacaron a vñ mismo tiempo el Santissimo Sacramento, y los Cuerpos Santos, y Reliquias Sagradas, con algunas piezas de plata de la Sacristia. Hallaronse solos los afligidos Monges, y estos no pudieron todos juntos concurrir; porque a algunos cerrò el humo, y fuego el transito, sin que les diera lugar para favorecer a los demas, que estavan defendiendo los papeles del Archivo,
y las

y las Reliquias del Templo. Apenas sacaron estas prendas sagradas de la Iglesia, y el precioso tesoro del Archivo, quando acometió el fuego a la Sacristia, è Iglesia por dos partes; y por todos lados del Monasterio se pegò, sin que se pudiera remediar tanto incendio, y en menos de vna hora acabò con la fabrica de la Casa, y con lo mas rico de la Sacristia, y Templo, sin que huviera tiempo de sacar vna estola de aquel lugar sagrado.

VI. En la Iglesia superior avia quatro Capillas, que agora cada vna dellas es retablo de dolores. Para la Capilla Mayor, consagrada al glorioso Precursor, dexò la devocion del Magnifico Don Geronimo Villanueva dos mil ducados: esto, y mucho mas se empleò en el adorno della; la Sagrada Imagen de San Juan Baptista era tan preciosa, y tan conforme a la naturaleza, que parece excedia a todos los aciertos, y primores del arte; asi lo han reconocido los mas peritos artifices: esta Imagen Santa, y otras efigies sagradas, fueron obra de Español; lo demas del retablo formò, y perficionò otro artifice de nacion Frances. Las dos Capillas colaterales correspondian en todo a la principal; no es menester dezir otra cosa, y esta es sin ponderacion: la del lado del Evangelio estava dedicada al Glorioso Arcangel San Miguel: la del otro lado, que correspondia a la Epistola, se consagrò al Principe de los Apostoles: la quarta a nuestro Legislador, y Padre San Benito. Entre las otras parecia esta muy bien, y aunque su obra no era tan primorosa, como la de las otras, pero siempre era muy vistosa entre las demas. El Coro era de nogal, y de admirable filleria, y todo el taraceado de box: sin duda alguna que era obra de las singulares de España, y con igual excelencia concluyò el artifice della vn balaustre en la Sacristia, y sepulcros Reales. Todo esto que costò muchos años, y mucha hazienda, tuvo fin en breve rato, con el retablo de la Resurreccion, y ornamentos de la Sacristia. De la Casa, y su fabrica haze vna descripcion muy propia el señor Abad Don Juan Briz, y della se podrá facilmente discurrir, quan grande será el daño, que ha resultado deste incendio. De la Sacristia, y ornamentos puedo alleguar, que igualava lo precioso della al mas rico ornato de las Catedrales. De la Libreria comun se han quemado muchos libros; y tambien de los Apostentos particulares: los que ha consumido en el mio solo, valian mas de seiscientos ducados: estas eran las alhajas que yo mas

*D. Juan Briz
lib. cap. 18.*

estimava: omito otras innumerables cosas que han perecido.

VII. Parece que este trabajo sensible, y lastimoso successo, ha sido empeño de la Divina Iusticia; pero en medio destas llamas vemos con toda claridad, que se ha interpuesto la infinita misericordia de nuestro Dios, y Señor. A la media noche vela-va el Doctor Fr. Lucas Gallego Novicio, y por vn incidente muy raro, ordenò la Divina providencia, que estuviera en cén-trinela, a pesar de alguna pasión de sueño, que le aflige en la ju-ventud; abrió la ventana, y por ella entrò vna grande humarada, que le alumbrò para guardar las vidas de todos los demas, que sin cuidado se avian entregado al sueño. Despertòles, y así les librò del sueño de la muerte, que huvieran hallado todos en sus mismos lechos. Tambien concedió tiempo la misericordia in-finita para preservar las Reliquias Santas, y el Venerable Ar-chivo; y aunque para sacar este precioso tesoro hubo gran peli-gro; todos los que a èl se expusieron, salieron sin lesion alguna. La Iglesia inferior, y soterrana de Nuestra Señora, que describe el señor Abad Don Iuan Briz en el lugar, que dexamos alega-do, se ha còservado en este incendio vltimo, como en los otros dos primeros: bien es verdad, que amenaza su ruina la Nave de la Iglesia de arriba, que ha quedado muy quebrantada de las lla-mas, y peñascos, que sobre ella han caido: no sè como se evitarà el daño, que se ofrece a la vista: la Virgen Nuestra Señora in-terceda, para que subsista la Iglesia, que no han podido acabar, ni consumir el tiempo, ni los incendios.

VIII. Esta Sacratissima Imagen hà casi mil años, que fa-vorece con su presencia esta admirable Cueva; y siempre ha si-do nuestro singular consuelo: Su Iglesia es la primitiva, y la fundacion primera de Don Garcia Ximenez, que diò principio a la Corona Real de Sobrarbe. Agradecida esta Religiosa Co-munidad, todos los dias, acabadas Visperas, y despues de Lau-des, ha baxado dos vezes en procesion, haziendo conmemora-cion a la Virgen Nuestra Señora, con su Antiphona, Versiculo, y Oracion propia; y luego inmediatamente en su misma Ca-pilla se añadia esta colecta por el Rey nuestro Señor: *Quæsumus omnipotens Deus, ut famulus tuus Rex noster N. qui tua misera-tione suscepit Regni gubernacula, virtutum etiam omnium perci-piat incrementa, quibus decenter ornatus, & vitiorum monstra de-vitare, & hostes superare, & ad te qui via, veritas & vita es gra-tio-*

iosus valeat peruenire. Per Christum Dominum nostrum. Amen.
 Despues inmediatamente se hazia otras dos vezes conmemoracion a nuestro Legislador, y P. S. Benito en su misma Capilla; y vltimamente a los Santos Martires San Fabian, y San Sebastian. Desta Santissima Imagen escribe el P. Fr. Francisco de Torres, Hijo de la Serafica Religio, vn claro milagro, en aquel Libro que consagrò a la Virgen Santissima del Pilar, cuyo titulo es: *Consuelo de los devotos de la Inmaculada Concepcion de la Virgen Santissima.* Y para probar, que la Emperatriz de los Cielos se muestra agradecida con los Devotos que la predicar pura, y limpia en el primer Instante de su Concepcion, refiere el caso, que sucediò en este Real Monasterio el año 1617. siendo Abad el muy Ilustre, y Reverendissimo Señor Don Iuan Briz Martínez. Fue este Prelado devotissimo de la Virgen Nuestra Señora, y acostumbro predicar en sus Festividades. El dia de la Concepcion, con gran fervor, cumpliò con su devocion; y la Reyna de los Angeles manifestò el contento, que avia tenido con su Oracion Evangelica: Manifestòle a Mossen Geronimo Sorrosal anciano Presbitero, que se avia recogido al sagrado desta Cueva (era este Venerable Sacerdote del Valle de Tena, y Lugar del Pueyo) y oyò de la boca misma de la Virgen Santissima estas palabras: *Advierete al Abad deste Monasterio, que estoy contenta de que predica el Misterio de mi limpia Concepcion con tan buen afecto; y dile, que tome muy a su cargo el persuadirlo a los fieles en todas las ocasiones que pudiere, para que lo veneren, y estimen.* Deste milagro se hizo exacta, y cumplida averiguacion, estando para morir el mismo Sacerdote, como atesta el Autor citado.

IX. Hasta aqui emos discurrido con las ruinas, y cenizas deste Monasterio. Pero aviendo quedado las Reliquias sagradas, como Prendas del Cielo, devemos esperar, q̄ su Divina Magestad descubrirà camino, para buscar la reedificacion deste Venerable, y antiguo Santuario, *Escorial de los Serenissimos Reyes de Aragon.* El Archivo que siempre persevera, serà finca segura, en que ha de estrivar esta nueva fabrica; y en las cenizas Reales renacerà otra vez este viejo Monasterio, para que a nuestros tiempos reconozca la posteridad de los siglos, la perpetuidad desta Casa. El Señor Rey Don Sancho el Mayor fue el primero, que unió la Corona de Aragon, y Pamplona con la de

Torres lib. 3.
cap. 8.

D. Iuan Briz
lib. 1. cap. 39.

Castilla, que empezó entonces en aquel Serenísimo Principe con el Título Real, después de la muerte de Don Garcia, último Conde de Castilla, que se la dieron alevosamente en Leon los hermanos Velas, como escriben las Historias; aunque no se averigua bien el año desta atrocidad, y alevosía; porque el Epitaphio deste infeliz Conde, no tiene Era, ni año en el sepulcro de Leon: ni las Tumbas de San Salvador de Oña, que señalan el año 1028. merecen se, como el mismo Investigador reconoce, y confiesa fol. 555. Ni tampoco los Anales Complutenses determinan con toda seguridad, y puntualidad el tiempo, y principio del Reyno de Castilla, poniendo la muerte del Conde al año 1026. Pero antes deste año ya halla el P. Moret al Rey Don Sancho el Mayor, reynando *en toda Castilla*, fol. 531. en una escritura de la Era de 1061. que corresponde al año 1023. Pero es cierto, que este Principe juntó los Titulos de Castilla y Aragon, y esta es la primera vez, que se vnieron estas Coronas, después de la entrada de los Arabes Mahometanos.

X. Su nieto el Rey Don Sancho Ramirez testifica, que está sepultado su Abuelo Don Sancho el Mayor en esta Real Casa: *Quia igitur ibi sunt humata corpora avorum meorum*. Esto depone en el primero de los privilegios, que emos exhibido en el Capitulo precedente; y en el mismo Instrumento dize, que su Abuelo obligó a los Nobles de Aragon con el sagrado vinculo de juramento, para que eligiesen sepultura en esta Santa Cueva: Esta misma obligacion hizo la Nobleza Aragonesa al Rey Don Ramiro, y a su hijo Don Sancho Ramirez; con expresas palabras lo testifica este Principe en el privilegio citado: *Rogavi totos Nobiles Aragonenses, ut ipsi propter amorem Dei, & servitium Iesu Christi, quod ibi sit iugiter, & propter meum amorem, ibi haberent SEPULTVRAM. Qui concesserunt Deo, & Sancto Ioanni, ET MIHI, ET AVO MEO SCILICET DOMNO SANCIO REGI IVREIVRANDO concesserunt, & PATRI MEO DOMNO RANIMIRO*. Después impone precepto a sus hijos, nietos, deudos, fieles, y descendientes Reyes sucesores suyos, que procuren, con sus propios bienes, conservar este venerable lugar, y sustentar a los siervos de Dios, que habitaren en él: *Imungo quoque filijs, ac nepotibus meis, vel propinquis, omnibusque fidelibus, Regibus mihi succedentibus, ut hac mea decreta intemerata studeant conserva-*

re, & EX PROPRIIS BONIS locum hunc venerandum SERVARE studeant, & seruos Dei ibi famulantes SVSTENTARE non differant. El Señor Rey Don Sancho, su hijo Don Ramiro, y su nieto Don Sancho Ramirez, enriquecieron la Casa, y confirmaron las escrituras de sus predecesores, como consta del insigne privilegio, que comienza *ob honorem*: en él se leen estas palabras del Rey Don Sancho el Mayor: *Et insuper locum predictum ex proprijs bonis in vita sua honorificè LOCVPLETAUIT*. Su hijo el Rey Don Ramiro con larga, y liberal mano le favoreció, cumpliendo con lo que su Padre le dexò mandado: *Post obitum verò eius* (sigue el privilegio) *Pater meus Ranimirus, non solum Patris sui Regis Sancij decreta inviolabiliter servavit, sed etiam locum hunc DONIS AVXIT; mihique commendans, ut privilegia Patrum meorum ad tutamen, & nobilitatem eiusdem Monasterij facta, corroborarem, & dona que possem ibi donare iniunxit*. No se contentavan con lo que hazian, sino que tambien mandavan a sus hijos cumplir con aquella devocion, y vemos que estos la heredaron con el Reyno, despues de las muertes de sus Padres. Todos los sucesores destos Principes, que son Patronos desta Real Casa, parece que deven procurar su conservacion; y por ella están obligados mirar todos los Nobles, y los Ministros de su Magestad; pues esta antiquissima Casa es del Real Patronado; y con especialdad los Ministros Reales de la Corona de Aragon; que a estos, y a todos los verdaderos Aragoneses obliga el zelo del Serenissimo Señor Rey Don Sancho Ramirez, y el cariño de sus gloriosos Padre, y Abuelo, que dexaron encomendado este Monasterio a la posteridad.

XI. Nuestros Reyes Catolicos, teniendo en este sagrado espeçu, las Reales cenizas de sus gloriosos Progenitores, con su gran zelo, y piedad nativa, procuraràn la reedificacion deste Santuario, para que en él, de dia, y de noche se canten alabanzas a nuestro Señor en Himnos, Salmos, y Canticos, asistiendo a los Señores Reyes, que aqui yace; con sacrificios, y oraciones. Tres quèmas ha avido hasta agora: en las dos primeras se exerció la magnificècia Regia de los Señores Reyes, que entonçes reynavan; y en la segunda reedificacion: salió el edificio más sumptuoso, que el primero; y esperamos en la divina misericordia, y en la grandeza del Rey nuestro Señor D. Carlos, Mo-

marca Catolico de ambos Orbes (que Dios guarde, y prospere) que este Monasterio caido, se levantara con brevedad, para perseverar mas constante en los siglos venideros: en nuestros tiempos será esclarecido, y en los de la posteridad admirado. La memoria de sus primeros Fundadores, será inmortal; pero tambien será eterna la de su vnico Patrono, y Reedificador. Al Rey nuestro Señor, con rendimiento Religioso representamos la fundacion antigua, y el zelo de los primitivos Reyes de Sobrarbe, y Aragon, que procuraron por todas vias la conservacion de su Real Casa. Con obligaciones sagradas la dexaron vinculada a los señores Reyes sus Descendientes; y toda esta Santa, y Venerable Comunidad, postrada a los Reales pies de su Magestad, y de la Reyna nuestra Señora, implora su Real patrocinio, que le tendrá seguro en las manos de tan Catolicos, y Soberanos Patronos, para que no espire en su felicissimo reynado esta antiquissima Casa, que fue principio de las dichas de toda la Corona de Aragon.

XII. Rarissima es la felicidad de este Reyno, y de su Corona, en nuestro tiempo, y siglo. Muy singular es tambien la dicha, que halla nuestra Comunidad Santa en su misma infelicidad; porque afligida, y lastimada con el incendio pasado, espera su total consuelo en el Serenissimo Señor Don Juan: su Real zelo celebra a su Alteza, Tutelar seguro de los lugares sagrados. Preside su Alteza en nuestra Imperial, y Augusta Ciudad de Çaragoça, como Virrey, y como Vicario General de su Reyno, y Corona de Aragon; con soberano, y benigno influxo favorece a todos, como Principe mas esclarecido en las Naciones de Europa: Con la piedad hereditaria de su alto nacimiento, dará alientos a la liberalidad, y largueza de los demas, para q̄ con piadosas, y largas limosnas favorezca este Santuario, hasta verle otra vez con perfeccion reedificado; a esto se encaminan nuestros votos, y tendrán su devido cumplimiento con la mano poderosa de su Alteza, cuya Real persona prospere el Cielo, como ha menester nuestra Catolica Monarquia.

XIII. Despues de averse atrojado esta Religiosa Comunidad a los Reales Pies, se echa en los Brazos del Inclito, y Nobilissimo Reyno de Aragon; q̄ considerando con atencion alra su principio, se halla muy empeñado a reedificar la Casa, y Monasterio, que fue Cuna, y es Panteón de nuestros Serenissimos Reyes.

En

En esta prodigiosa Cueva se estableció la Dignidad Real: Aquí eligieron trecientos primitivos Españoles a Don Garcia Ximenez, Primer Rey de Sobrarbe: Aquí tuvo su principio, fin, y entierro en la Iglesia, que él mismo edificó: De aquí salio a las Conquistas de Sobrarbe, afsistido de nuestrs fidelísimos progenitores, de su noble coraçon, y espíritu devoto, que mereció se le apareciera la Cruz sobre la Encina, estando para romper de batalla con los Barbaros en las tierras de Ainsa, y montañas de Sobrarbe: Este es el primer Blason glorioso, y esclarecida Divisa de nuestro primitivo Reyno Sobrarbiense. En este sagrado Especu se establecieron tambien las antiguas Leyes, y Venerables Fueros de Sobrarbe; y en él tuvo principio el Gran Magistrado del Ilustrísimo Iusticia de Aragón. Por esta razon ilustraron, y enoblecieron los Señores Reyes esta Real Casa, dando principio, y exemplo a los demas el famoso Conquistador Don Garcia Ximenez: así lo atesta Geronimo de Blancas, con la erudicion que suele, expressando el animo agradecido de aquel Heroe Sobrarbiense: *Garcias, verò Rex tanti divinitus in se collati beneficij non immemor, Sacellum Sancti Ioannis, in Vrnelis monte situm, plurimis donis ornandum, et luculeptandum curavit; quod postea CELEBRE fuit SIBI, ET POSTERIS REGIBVS MONVMENTVM.*

Blanc. fol.

XIV. Esta obligacion de la antigua sangre Aragonesa, discurre noblemente por las Venas de los Braços. Muy obligado se ha de reconocer el Eclesiastico; porque en aquella verterosal, y barbara inundacion, se abrigaron muchos, y Venerables Prelados en San Iuan de la Peña, y en San Pedro de Sirefa: *Vnde ARAGONENSES Episcopi dicti sunt.* Esto escribió Blancas de la Santa Iglesia de Huesca, y de su Catedra, que se asegura en esta Montaña; pero desta han sacado todos los Señores Obispos el Ilustrísimo titulo de Aragón. Los Señores Reyes que aquí yacen, sacaron del dominio Mahometano muchas Ciudades, y en ellas pusieron las Sedes, y Catedras Episcopales. El Señor Rey Don Pedro libró a la Ciudad de Huesca de la servidumbre Sarracena, puso la en libertad Christiana, y dióla por Obispo a Don Pedro, que lo era de Iaca, y este recusó el titulo antiguo de los Obispos de Huesca, que estava sepultado desde la Ocupacion comun de España. Tambien conquistó a Balbastro, y desde entonces Poncio Obispo, tambien se intituló

Blanc. fol. 78.

Bal-

Blanc. fol. 113. Balbastrense; así lo depone Blancas: *Rotensis, ac Balbastrensis Episcopus vocatus est.* El Señor Emperador Don Alonso, cognominado el Batallador, también conquistó muchas Ciudades, y Villas Nobles, como son, Çaragoça, Taraçona, Calatayud, Daroca, Exea, Tahuste, Sariñena, y otras, que menciona Geronimo de Blancas en sus doctos Comentarios; y todas sus Iglesias son deudas a este Príncipe, q̄ tuvo su educación, y Maestro en este Sagrado Monasterio; así lo atesta el señor Abad

Blanc. fol. 114. Don Iuan Briz en su curiosa Historia, y expresa el nombre del Maestro de aquel Príncipe, llamandole *Don Galindo de Arbos,* con vn Privilegio autentico de nuestro Archivo. Y en otro Instrumento también se obligó este Príncipe con voto, de dar buena parte a San Iuan Pinatense; de las tierras que ganasse: *Ibi vovisti, quod si Deus, Regnum meum ampliaret, et infideles devincerem, bonam partem, prædicto Sancto Ioanni darem.* Yá saben los estudiosos lo que deve el Eclesiástico a nuestra Religiosa Casa: el Breviario Romano parece, que recita esta memoria: su Rezado fue primero admitido en San Iuan de la Peña: Y aquí se celebró aquel celeberrimo Concilio, reynando el Christianísimo Don Ramiro Primero: no quiero divulgar esta obligación Eclesiástica, porque es muy sagrada, y no se ignora.

XV. La Santa Iglesia de Çaragoça, reconociendo los beneficios grandes, que avia recibido del Señor Emperador Don Alonso su Conquistador, y Restaurador; y considerando también la devoción grande, que este Príncipe, y sus Antecessores, y Progenitores tuvieron a este Sagrado Monasterio, pocos años despues de su conquista, è instauracion, hizo vna muy solemne Hermandad con nuestro Real Monasterio el de 1131.

D. D. Luys de Exea, y Talayero, en su grave, y docto Discurso Historico, y Juridico, la exhibe, y refiere con estas palabras, sacadas de cierta escritura de los Archivos de la Santa Iglesia Cesaraugustana, y de nuestro antiguo Monasterio: Quod si quis CasarAugustane Congregationis Episcopus, vel Clericus ad Monasterium Sancti Ioannis de Pinna, vel ad quamlibet domum, sive honorem eiusdem præfati Locii, aliquo casu venerit, fraterno more diligenter recipiatur. Si quis demum ex Congregatione præscripti Canonij Sancti Ioannis de Pinna, scilicet, vel p̄venchus ad CasarAugustam Sancti Salvatoris Sedes, seu ad aliquem sibi subiectum honorem simili modo ierit, velat fra-

rer ab omnibus ibidem commorantibus curiosissime suscipiatur, &c.
 Tan sagrada fue la correspondencia antigua, que hubo entre
 Cano nigos Cesaragustanos, y Monges Pinatenfes. El Santua-
 rio Maximo de la Virgen Santissima del Pilar tambien favo-
 reció a nuestro Santo Monasterio ; porque nuestros primeros
 Hermitaños Voto, y Felix, todas sus altas esperanças tuvieron
 depositadas en la Virgen Sacratissima de la Columna, como
 discurre el señor Abad Don Iuan Briz Martinez, para dar prin-
 cipio a nuestro Reyno en esta Real Casa. De la Imagen de la
 Virgen Nuestra Señora, que tenemos por singular consuelo,
 preservada en los tres incendios, escribe así el mismo Autor:
*Puedo assegurar desta Imagen antiquissima, que así en la figura, co-
 mo en el ropage, y demas adorno propio de ella, que en todo es una
 misma cosa con la de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, segun
 la describe el docto P. Murillo, exceptando, que no está sobre co-
 lumna. De donde vengo a entender, que los fieles de aquellos tiempos
 pusieron aqui esta Imagen en esta forma para su consuelo, en memo-
 ria de la que dexaron en aquella Ciudad possida de Moros ; pare-
 ciendoles, que con esta representacion conservarvan la corporal presen-
 cia de la Madre de Dios en su Santa Capilla.* El glorioso Apoltoi
 Santiago introduxo la Fé, y Religion Christiana en nuestra
 Imperial Ciudad de Zaragoza, que entonces estava embuelta
 en las sombras del Gentilismo. La Columna Sagrada de la Ima-
 gen Santissima sustentò, y conservò la Christiandad, en medio
 de las necesidades, y miserias, que ocasionò la entrada de los
 Arabes Mahometanos. Desde los tiempos, y predicacion del
 Patrono de España, ha sido siempre esta Angelica, y Apostoli-
 ca Capilla, la finca segura de los Catolicos Españoles. Pero en
 servidumbre grande estuvieron los Muzarabes: San Voto, y Fe-
 lix salieron della, favorecidos de la Madre de Dios Santissima;
 y con su intercessión soberana empearon nuestras Conquistas
 en San Iuan de la Peña, con la nueva eleccion de Rey, que asse-
 gurò nuestra libertad Christiana, que siempre vacilò algun
 tanto con el barbaro dominio de los Mahometanos.

XVI. Los Nobles de Aragon tienen suma obligacion
 de reedificar, y conservar este antiquissimo Monasterio, que
 fue, es, y será la Casa Solar de los Ricos hombres de nuestro
 Reyno. Veinte y seis ordenes de sepulcros tienen en el gran
 Atrio, que está antes del Templo, labrados de buena canteria:

sus Inscripciones están consumidas; pero es cierto, que tienen aqui los Nobles Aragoneses las cenizas de sus Ilustres Progenitores; porque ya emos visto, que reynando Don Sancho el Mayor, y sus hijo, y nieto Don Ramiro, y Don Sancho Ramirez, se obligaron los Nobles con juramento de enterrarse en esta sagrada Cueva; en ella descansan los Corneles, Tizones, Entenzas, Ferrenches, Bacallas, Abarcas, Vandrefes, Garcefes, Ximenes, Athareses, Mazas, Cajales, Moncadas, y otros Ilustres Ascendientes de la sangre Noble deste Reyno. Muchos destes linages perseveran oy, pero con diferentes nombres, que les dieron sus hazañas en tiempos posteriores; y como dexaron los antiguos nombres, tambien olvidaron aquellas primeras sepulturas, que estuvierõ vinculadas con el juramento propio de sus dueños. Solamente conserva la Casa de Abarca, Señores de Garçipollera, el enterrar sus difuntos en su propia sepultura; y en estos años se trasladaron Don Felipe, y Don Iuan Abarca, Padre, è hijo, y vi abierto el sepulcro, y en èl los huesos de muchos cuerpos de su Noble Casa. Ademas de los sepulcros de los Ricos hombres, que están a los pies de las sepulturas Reales; ay otros muchos de Cavalleros; porque no ay duda de que se enterraron aqui los Nobles, y Cavalleros que siguieron la Corte, y Milicia, desde la destruicion de España, hasta que se conquistaron las tierras llanas, que en esto sucedieron quatro siglos.

XVII. El Braço de los Cavalleros tambien reconoce servicios antiguos a nuestro Venerable Monasterio. Celebre, y digna de immortal memoria es la vitoria, que alcançò el Señor Rey Don Pedro el Primero en el Campo de Alcoraz, vezino a la Ciudad de Huesca. El Docto Abad Don Iuan Briz Martinez escribe, que en este sagrado desierto hizieron el Rey Don Sancho, y su hijo Don Pedro solemnes votos, muchos ayunos, y fervorosas oraciones, y que passaron Quaresmas enteras con lagrimas, y otras mortificaciones, para *santificar* la guerra, que emprendian contra Huesca: grande fue el fruto de tanta oracion; porque por ella alcançaron el auxilio, y socorro Divino. La Historia antigua de San Iuan de la Peña, llamada comunmente de Aragon, refiere, como atesta Geronimo Zurita, que se apareció aquel dia San George, Patron de la Cavalleria de Aragon, que asseguerò la vitoria, que fue Gloriosa, y Divina, como depone

D. Iuan Briz.
lib. 4. cap. 6.

Zurita lib. 1.
cap. 32.

Blan-

Blancas, comprobando la aparicion famosa con la tradicion
 vni versal, y autoridad grande de muchos, y doctos Escritores:
Gloriosam nostri victoriam consequuti fuere, ac certe diuinam.
Præsens enim Diuinum Numen, beatum nempe Georgium, nostris
gentibus affuisse, constanti fama receptum est, ac communi omnium
traditione: quæ varijs etiam Scriptorum testimonijs comprobatur.
 Y el sello de los Ilustrísimos Señores Diputados signa esta
 verdad con la Efigie Sacra del Patrono de nuestra Cavalleria: *Blanc. fol. 1122*
Deputatorum Regni sigillum, Diuinum Numen hoc in pralio osten-
sum, scilicet Beati Georgij effigiem in se continet: Quem inde nobis,
ac ipsi Regno Diuum Tutelarem constitutum fuisse, certum est.
 Los Cavalleros deven su Patron a las oraciones de San Iuan
 de la Peña.

XVIII. El Braço de las Comunidades de nuestro Rey-
 no, tambien ha gozado de los influxos de los Reyes, que se cria-
 ron, y sepultaron en nuestro Monasterio. Discurren los estu-
 diosos por los Reynados, desde Don Garcia Ximenez, hasta
 Don Alonso el Batallador, y encontraran sus vanderas mas allá
 de los limites del Reyno Aragonès. Pero aunque no tuviera-
 mos mas que a Don Alonso el Primero, con él solo dexariamos
 muy obligadas a las Comunidades deste Reyno. Porque Ge-
 ronimo de Blancas, contando las muchas, que facò del poder de
 los Sarracenos: *Plurima opida expugnauit; atque eo usque ferè* *Blanc. fol. 1143*
Aragonum Regni fines, quibus hodie terminatur, protaxit. Muchas
 poblaciones menciona en el lugar citado; y despues testifica, q̄
 las expressadas, y otras muchas, q̄ omite, adjudicò el Batallador
 a nuestro Reyno de Aragon: *Pluraque alia à Mauris eripiens,*
Aragonum Regno subiunxit. El P. Moret fol. 541. conoce el
 amor grande, que tuvo el Batallador a su Reyno, procurando el
 aumento, y numero mayor de sus Vniuersidades; y expressa su
 sentir, ò sentimiento, diziendo, que nuestro Reyno se enfaçchò
 tanto, que es cierto le dexò el Rey Don Alonso *quattro vezes*
 otro tanto aumento, de como le tuvo su Abuelo Don Ramiro
 el Primero, y luego muestra su Dolor: *Tantas conquistas hechas*
a expensas comunes, y mucho mayores de Navarra, cedian en uti-
lidad sola de Aragon. Dese en hora buena a la dicha, y buena for-
tuna de tener Principe propio el Reyno de Aragon, el que tantas
conquistas hechas, por la mayor parte, con fuerças ajenas, se adju-
dicassen a él. Con poco guito depone esta verdad, y en la rela-

ción declara su afecto nacional : dexemosle dezir, pues con palabras no deshaze, lo que nuestro Batallador executò con obras, y heroicas acciones.

XIX. La Imperial, Augusta, y Coronada Ciudad de Çaragoça ha de coronar esta Defensa Histórica, dando fin a ella con las prendas grandes, que tiene depositadas en nuestro Santo Monasterio. Por los años de 700. y principio del siglo Octavo, fue vna estrecha, pero decente Hermita, que consagrò la devocion del Venerable Iuan de Athares, primer Hermitaño de esta noble montaña, al glorioso Precursor San Iuan Bautista. Pocos años despues sucedió la ruina general de España; al año 714. señalan el principio de aquella destruicion vniversal: (poca es la diferencia de tiempo que interpone el Marques de Agropoli para nuestro caso) Nuestra Imperial Ciudad fue conquistada por los Sarracenos el de 716. como escriben algunas Historias. Muchos Ciudadanos quedaron sujetos al dominio Mahometano, con nombre de Mozarabes, ò Muzarabes. San Voto, y Felix hermanos, y Ciudadanos de esta Augusta Ciudad, dexaron su nobilissima poblacion, por nuestro sagrado desierto; fue verdadera la vocacion; confirmòla el Cielo en San Voto, con el milagro claro, y sabido, que obrò Dios, corriendo este Cavallero vn ciervo; despenòse la caza; y el Cazador quedó en el aire con su cavallo en la caida de la misma Peña, implorando la intercesion de San Iuan Bautista, que le librò de la muerte con vn manifesto prodigio. Felix siguiò a su hermano, y ambos fueron principio singular de las felicidades de este Reyno: muchas fueron las Oraciones destos Santos Anacoretas, y todas fueron de prevencion soberana para la eleccion de Rey, que se hizo en Don Garcia Ximenez, año 724. como averiguan nuestras Coronicas. Aqui empeçaron nuestras felicidades, Fueros, y Libertades, que salieron de lo alto, por las oraciones, que entraron de nuestros Santos Çaragoçanos, en el Cielo. El Señor Abad Don Iuan Briz, con gran diligencia, en su docta, y erudita Historia cuenta estos milagrosos, y portentosos principios; y tambien se haze celebre Coronista de las virtudes heroicas, que por ellas les celebra la Iglesia Ilustres Confessores: refiere sus raras penitencias, sus cotidianas vigiliass, y frequentes ayunos: Pondera las luchas porfiadas, que tuvo el antiguo, y comun enemigo del linage hu-

mano con nuestros Veteranos, y singulares Anacoretas: quedò el infierno, como siempre, confuso; y la solitaria vida de nuestros Hermitaños Çaragoçanos, para siempre clara. El señor Abad Don Briz la ilustra, dexandola admirable con prodigios del Cielo: muchos milagros publica de sus Reliquias; yo los omito, porque estàn bien historiadados. Estas prendas de la mortalidad posee nuestro Monasterio; tres vezes han pasado por la prueba del fuego, siempre han quedado intactas; pero cosa rara, que me asegura el Doctor Fray Pedro Bernet Prior de Luesia, y Monge de nuestro Monasterio, testigo ocular, que no ay rastro de ceniza, despues de tan activo incendio, que ha consumido hasta las paredes: bien puedo asegurar, que tampoco la avia en los lugares donde se quemava leña mucha en servicio de la Comunidad; yà celebra este milagro el señor Abad Don Iuan Briz, y es notorio, como el de Nuestra Señora de Valvanera, Casa tambien de nuestra Sagrada Religion; pero entiendo, que no quiere su Magestad Divina otras cenizas, que las Sagradas de los gloriosos Santos Indalecio, Voto, y Felix. En estas cenizas Çaragoçanas ha de renacer nuestro Monasterio, que està sepultado en Religiosas ruinas, para perpetuarse la Casa Solar, y primitiva deste Reyno. En ella tuvieron los Señores Reyes puestas, y aseguradas sus esperanças: asì lo declarò el Señor Rey Don Sancho Abarca Cefon en vn Privilegio, que exhibe Don Iuan Briz Marti-

*D. Iuan Briz
lib.1.cap.13.*

*D. Iuan Briz
lib.1.cap.18.*

*D. Iuan Briz
lib.2.cap.9.*

Blans. fol. 57.

nez, y en aquella escritura estàn estas palabras: *Vbi est spes, ac fiducia nostra.* Este Sacratissimo Santuario fue el singular Refugio de nuestros primitivos Españoles, y antiguos Aragoneses: asì lo escribió aquel anciano Escritor Pinatense, Autor de la Historia General de Aragon, en vn trozo de ella, que refiere nuestro Blancas. Leemos, que aqui se abrigavan, como en singular refugio: *Recolligebant se in spelunca Sancti Ioannis de la Penya, tamquam REFUGIUM SINGVLARE.* Todos hallaron singular refugio en aquella comun necesidad; Y esta Comunidad afligida, en todos ha de hallar Refugio singular: todos interesan en su reedificacion, y a cada vno toca su conservacion, para el obsequio de ambas Magestades; culto, y veneracion de los Cuerpos Santos, que se han preservados; y para perpetuidad de nuestro Venerable Archivo.

XX. Los Reynos, y tambien las Ciudades, que han sido

Corte de sus Reyes, han procurado enriquecer, y conservar los Monasterios, donde están sepultados sus Principes. En todas las Naciones tenemos exemplares; algunos refiero, para que se vea quan grande es la obligacion de nuestro Reyno Aragonés, y de la Imperial Zaragoza su Metropoli, de procurar la reedificacion de San Juan de la Peña, para que no espire este Santuario, que dió sagrados alientos a nuestros Ilustres Progenitores en sus gloriosas conquistas: Y tambien para que los cuerpos Reales de nuestros Serenísimos Señores Reyes, estén con la decencia debida a su magestad, y grandeza. Los Monasterios mas nobles de la Europa tienen assegurada la perpetuidad en los sepulcros Reales, que los ilustran: ningun Reyno, ni Nacion alguna, olvidò las obligaciones de las sepulturas de sus Reyes difuntos: pues la fidelidad, y amor de los Aragoneses, siempre tendrà en su consideracion los Tumulos Regios del Venerable Monasterio Pinatense. Los Franceses tienen en suma veneracion al de San Dionisio; porque yacen alli sus Reyes Francos: persevera siempre ilustre, porque le enoblecen sus sepulturas. El Monasterio de San Pedro de Londres, que llamaron Vuest Munster, fue dedicado para sepulcro de los Reyes de la gran Bretaña; mientras durò la Fè fue tan celebre, que escribió nuestro Coronista, y Maestro Fr. Antonio de Yepes: *Que el Escorial puede ser Capilla de aquella Capa.* El Reyno Lusitano se engrandece mucho con el Ilustrísimo Monasterio de Belen; famoso le pulican sus Tumulos, y Sepulcros Reales; por las prendas, que en ellos están depositadas: es tan sumptuosa su fabrica, que el Señor Fillipo el Prudente la mirò y admirò, pareciendole pocos los millones, que avia gastado en la de San Lorenzo el Real: cosa humilde se le ofreció esta nueva maravilla de el mundo, quando puso su alta, y soberana consideracion en los sobervios edificios de Santa Maria de Belen. El Monasterio de Ripol de nuestra Congregacion Tarraconense, y Cesaraugustana, siempre persevera en su grandeza, porque tiene el entierro de los Vivifredos Condes de Barcelona. El de Poblet permanece con su lustre antiguo, por las sepulturas de los Señores Reyes Sucessores del Principe de Aragon Don Ramon Berenguer. En Castilla son celebres, y famosos los sepulcros Reales de San Iñdro de Leon, de San Vicente de Oviedo, de San Salvador de Oña, de Santa Maria la Real de Nagera, y de otros Monas-

Yepes año 605.
cap. 2.

terios. La fabrica de San Lorenzo el Real, con dezir que es obra digna de la grandeza de su dueño, se dize lo mas. El Nobilísimo Reyno de Navarra, en nuestros tiempos, ha procurado la mayor decencia de algunos cuerpos Reales en el Monasterio de San Salvador de Leyre; como atesta el P. Morez, ecriviendo a los tres Estados de su Ilustre Reyno. Omite otras sepulturas Reales, advirtiendo con el Maestro Fr. Antonio de Yepes, que *Yepes año 643. cap. 3.* no ay Ciudadano de mediana hazienda, que no quiera dexar dotada muy bien su sepultura. Nuestros Serenísimos Reyes dotaron bien las fuyas, quando las dexaron encomendadas a sus fidelísimos, y nobles vasallos; que es cierto procurarán se levante el Edificio caído, para que en él se continúe el Culto divino, que comenzó casi mil años há; y agora estava en su punto; porque es cierto que los Oficios divinos se celebravan con puntualidad suma, y con la gravedad igual a quantos Monasterios, y Catedrales ay dentro de España, y fuera della. La Hospitalidad nunca ha padecido menguas en esta Real Casa: Las puertas ha tenido siempre abiertas para los pobres, peregrinos, y huéspedés; en el punto de la Hospitalidad ha sido esta Comunidad muy singular, y constante, dando de comer tres dias a todos los q̄ han venido a visitar este Santuario: y por los muchos gastos, que en esto ha tenido, ha contraído el Monasterio algunas deudas. En lo antiguo fue refugio singular; y agora era hospederia christiana, religiosa, y común de todos. La Divina Providencia dispondrá los medios, que fueren necessarios para conseguir el fin, que pretende el Autor desta obra, y concluye estando ausente de su Noble Casa: la consagra a su Reyno, la sugera a la correccion de nuestra Madre la Iglesia, y la propone a la consideración de los leyentes desapasionados; y sea todo para gloria de Dios, y servicio de nuestro Reyno.

* *

**ERRATAS, Y SV CORRECCION;
DEL TEXTO, Y MARGENES.**

<i>Folio.</i>	<i>Linea.</i>	<i>Dize.</i>	<i>Diga.</i>
1.	4.marg.	cap.1.	cap.19.
10.	8.marg.	726.	732.
38.	8.	de Santo.	de su Santo.
54.	9.marg.	Pillizer.	Pelizer.
66.	8.marg.	fol.	fol. 6.
72.	20.	varores.	varones.
112.	14.	párre.	parte.
118.	11.	Baulio.	Braulio.
119.	23.	Porque las.	Las.
128.	13.	algunos.	algunos.
132.	1.	pimitiva.	primitiva.
167.	26.	Belascuto.	Balascuto.
177.	32.	lo.	la.
178.	3.	ultimo.	penultimo.
184.	29.	excepciones.	exempciones.
188.	12.	863.	1063.
202.	13.	scritori.	scriptori.
203.	11.	confirmare.	conformare.
208.	5.	reprehede.	reprehende.
226.	23.	confirmacionse.	confirmaciones.
304.	35.	Ligarça 3. alegada.	Ligarça 3.
308.	18.	rituos.	titulos.
329.	21.	concedemos.	concedemos.
349.	24.	Leovigildo.	Leovigildo.
351.	14.	Episcopis.	Episcopos.
368.	6.	por no aver.	por aver.
372.	7.	autoridad.	autoridad de Sampiro.
382.	39.	cuenta.	cuenta.
386.	19.	professamos.	professamos.
405.	27.	dizimo.	dezimo.
406.	38.	Fernando Gonçalez.	Gonzalo Fernandez.
417.	8.	No.	Nes.
434.	21.	Escrutores.	Escriptores.
460.	6.	dc.	de.
461.	24.	entrada.	entrada.
464.	29.	a su.	su.
469.	5.	argumentá.	augmenta.
474.	30.	Fernando.	Fortuño.
475.	27.	cólige en.	coligen.
486.	17.	eleccion.	leccion.
513.	35.	a la.	a las.
515.	32.	Gundamaro.	Gundemaro.
517.	22.	Epaña ha.	há, España.
525.	16.	Alexando.	Alexandro.
533.	4.	antiquas.	antiguas.
571.	34.	yacc.	yacen.
573.	30.	afsegura.	afseguré.

INDICE DE LO CONTENIDO EN ESTA DEFENSA HISTORICA:

A

Abades.

HVvo en el siglo nono, que governaron el Monasterio Pinatense, folio 223. 300.

Abetito.

Del monte Abetito exhibe Moret vna memoria, pero no es donacion, fol. 64. 71. Sino hitoria segunda de San Voto, fol. 72. 73. No ay fundamento para llamarla donacion, fol. 75. Ni para hazerla fundamental de San Juan de la Peña, fol. 76. 79. 80. 81. 82. Setecientos años le dà de antigüedad; pero no tiene tanta, fol. 76. 77. Con esta misma memoria se comprueba la antigüedad de San Juan de la Peña, fol. 77. No es la mas autorizada de nuestro Archivo, fol. 78. Con ella se haze vna ponderacion repugnante, fol. 82. Las persecuciones, y succellos, que en esta escritura se mencionan, no pertenecen al siglo dezimo, sino al anterior, fol. 84. 85. 85. 87. 88. Con ella introduce dos Condes fingidos en Aragon, fol. 323.

Abdalmelic.

Destruyò la poblacion de Pano: No huvò Rey de Cordova deste nombre por aquellos tiempos: dos Capitanes Moros se hallan deste nombre, fol. 94. 95. El mas antiguo vino contra Pano: el segundo fue en tiempo de Hiscen por los años 793. Y entonces no pudo este hazer jornada a esta parte del Pyreneo, y Pano, fol. 95. 96.

Abderramen.

El primer Rey de Cordova se llamó así: averigüete el principio, y fin de su reynado, fol. 93. 94. 258. Sucesion deste Rey Barbaro hasta Abderramen tercero, fol. 94. No murió en la batalla de Olasit, fol. 259. Abderramen segundo començò a perseguir los Christianos por los años 850. fol. 288. No murió este en la batalla de Olasit: ni tampoco el tercero deste nombre: señalase el tiempo de sus muertes, folio 257. 258.

Abdulazen.

Governador en España por el Miramamolín, embió al Capitan Abdalmelic contra la nueva poblacion de Pano, f. 92.

Actas.

Cinco exhibe el Investigador, escribiendo los successos de San Saturnino: còtienen claras repugnancias, desde el f. 111. hasta el 116. Actas de San Firmin, mira la palabra *Codices.*

Acusacion.

La que se refiere de los hijos del Rey Don Sancho el Mayor contra su Madre, se propone desde el fol. 427. hasta el 433.

Adelgafiro Siliz.

Este Principe fue hijo de Don Silo, y Fundador del Monasterio de Santa Maria de Obona: errò Morales, guiandose por vn traslado viciado, escribiendo por *Siliz* patronimico de Silo, *scilicet.* fol. 442.

Aymoio.

No es Autor del quinto Libro de los Hechos de los Francos, como pensò Moret: ni negò el sagrado culto a las Santas Imagenes, como juzgò Baronio: celebrale Pellizer con el Angel de las Escuelas, fol. 43. 44.

Alabecis.

El linage de los Alabecis tuvo competencias con el de los Humeyas, fol. 96.

Alarico.

Fue Rey de Aragon, reynando los Godos en España: no se opone su reynado a las Historias, ni memorias antiguas, desde el fol. 337. hasta el 342.

Alastuey.

El Rey Don Sancho Abarca Ceson donò este Lugar al Monasterio de San Juan de la Peña; refièrese el Instrumento con algunas notas, fol. 361. 362.

Alava.

Tiene su titulo muy antiguo, y se calla en muchos privilegios autenticos, folio 152.

Albino Flaco, ò Alcuino.

Fue Maestro de Carlo Magno, y Diacono

INDICE

cono de Bretaña : no son fuyos los Ana-
les, que dexamos alegados, fol. 41. 42.

Almazor.

Fue vencido en Calatañazor, reynando
Don Bermudo el Gotoso, y Don Garcia
el Temblofo; siendo Conde de Castilla
Don Garcia Fernandez, fol. 86.

Almorrid.

Destruyó la Iglesia de Calaborra, y
otras, Era 970. fol. 19.

D. Alonso el Catolico.

Empeço a reynar en Asturias año 739.
Conquistó a Miranda Alabente, fol. 11. Y
otros Pueblos, fol. 13. Tuvo Buena ocasion
para sus conquistas, fol. 16. 17. Murió el
año 757. fol. 63.

D. Alonso el Casto.

De Asturias, fue Principe de gran pro-
fperidad, fol. 17. Conquistó a Lisboa, y em-
bió dones a Carlo Magno de los despojos
de la Vitoria con sus Embajadores Basi-
lico, y Froya, fol. 14.

D. Alonso el Magno.

Entró a reynar en su Corona de Astu-
rias año 866. en que murió su Padre Don
Ordoño Primero: Moret cuenta mal los
años del Magno Alonso, f. 21. Por sus glo-
riosas hazañas mereció el renombre de
Grande, fol. 18.

D. Alonso el Batallador.

Don Alonso Sanchez cognominado el
Batallador, nació en el Ilustrisimo, y an-
tiquisimo Monasterio de San Pedro de
Sirefa, f. 483. Fue valido el Matrimonio,
que contraxo con Doña Vrraca, propie-
taria de Castilla: hizo divorcio con justa
causa, fol. 497. 498. Conquistó a Tudela,
y la adjudicó a la Corona de Aragon: Mo-
ret haze varios discursos contra D. Iuan
Briz: Respondemos a sus dudas desde el
fol. 501. hasta el 504. A otras objeciones
se satisface, fol. 508. 509. 510. Murió año
1134. fol. 526.

Ambiza.

Governador, y General Moro, fue ven-
cido, y muerto por Eudo, Duque Aquita-
no, con trecientos y setenta y cinco mil
Sarracenos, segun refieren algunos, fo-
lio 34.

Amoroz.

Fue Rey Moro Zaragozaño: nuestros
Historiadores le llaman Marfilio: los Es-
trangeros mudaron el nombre deste, co-
mo de otros Principes Christianos, y Mo-
ros de España, fol. 46. 47.

Anales.

El Autor, que ordenó los de Pipinó,
Carlo Magno, y Ludovico Pio, no fue el
Diacono de Bretaña, como sospechó Mo-
ret, ni fue Maestro de Carlo Magno: algu-
nos piensan, que los escribió el Monge
Benito Adelmo, f. 41. 42. Los Anales Ful-
denfes tambien se llaman de los Francos:
hallanse continuados hasta el año de 900.
fol. 42. No se escriuieron en tiempo de
Lotario, ni de Rabbano Mauro, fol. 43.
Los Anales Compoitelanos erraron en la
Era de la muerte del Ceson, fol. 444.

Anastasio Bibliotecario.

No fue escritor Coetaneo de Eudo Du-
que de Aquitania, fol. 35.

Andres.

El Doctor Iuan Francisco Andres Co-
ronista de nuestro Reyno, tuvo vna mo-
neda con la Cruz sobre el Arbol, fol. 138.

Annio.

Iuan Annio de Viterbo, no fue Autor
del fabuloso Beroso: hizo Comentarios,
fol. 523. 524.

Años de Christo.

Este computo es mas antiguo, que Dió-
niso Exiguo, fol. 358. En España se vsó
antes del año 1334. fol. 360.

Apolo Delfico.

Fue el Demonio mas parlero de la Gre-
cia, fol. 511.

Aquilino.

Fue Abad de San Iuan de la Peña año
854. fol. 293.

Aragon.

Tiene sus Divisas muy antiguas, f. 133.
No se expresa el Titulo de Aragon en
escrituras, fol. 51. Con vna escritura del
tiempo de los Godos se comprueba la an-
tiguedad del nombre *Aragon*, fol. 337.
Damos solucion a algunas dudas hasta el
fol. 350. Reducece lo contenido de la es-
critura a tres puntos, fol. 338. El Titulo
de

I N D I C E.

de Reyno de Aragon, començo en el tiempo de Don Sancho el Cefon: compruebase con dos escrituras, fol. 351. Pertenece al Cefon, y no a su nieto, hasta el fol. 355. Aragon dió Leyes a Navarra, fol. 414. 415. Los Reyes de Aragon conservaron el Titulo de Gascuña, fol. 421.

Aragonesses.

Ya se reparavan reynando Don Alonfo el Catolico en Asturias, fol. 63. Hazen Leyes con su Rey, fol. 138.

Aragus flumen.

En la Epistola de San Eulogio, para Vviesindo Obispo de Pamplona, no es el Rio Argal, sino Aragon, fol. 169. 486.

Ararat.

Es dicitio Hebreá, y no Armenia, f. 522.

Arbacios.

San Geronimo haze mencion dellos escriuiendo contra Vigilancio: En las Ediciones Transalpinaas se lee *Arbacis*, en otras *Arrebacis*, pero no *Arrevacis*, como quiere Moret, fol. 125.

Archivos.

Los de Navarra, no conseruan privilegios de sus primeros Reyes; ni tampoco se hallan escrituras de los primeros Reyes de Asturias, fol. 23. 26. En Valpuesta perseveran dos Instrumentos muy antiguos, fol. 25. Los Archivos de Cataluña, no están llenos de privilegios de Carlo Magno, Ludovico Pio, Carlos Calvo, y Lotario, fol. 54. 55. Del Archivo de Leyre han borrado Coronistas algunas cosas, fol. 385.

Arrevacos.

Confinan con los Carpetanos del Reyno de Toledo: son distintos de los Arbacios, ó Arrebacios de San Geronimo contra Vigilancio, fol. 126.

Argaiz.

El P. Maestro Fr. Gregorio de Argayz, corre por vna linea de Reyes desconocidos, fol. 280. Repruebafse vna opinion deste Autor, fol. 307. Y se le advierte vn descuyo, fol. 318. No cita bien a Geronimo de Blancas, fol. 395.

Arguir.

De los dos modos de arguir *a priori*,

y *a posteriori*, se valió Don Iuan Briz, fol. 446.

Arisla.

Vnos deducen este nombre de *Hari-zeta*: Moret lo deriva de *Aritza* Vascogado: Otros escriuen, que Don Inigo Ximenez se llamó *Arisla*, por encenderse en las batallas, como las Aristas en el fuego, fol. 279. 280.

Aragoncs.

Se hallan mencionados en el Viclarncsc; parece que son los Aragonesses; sin fundamento corrige Moret al Abad de Valclara, leyendo *Rocconcs*, fol. 349.

Astronomo.

Autor de los Anales de Pipino, Carlo Magno, y de Ludovico Pio, publicó el dominio de los Francos en Pamplona con la frase: *In deditioem accipere*, fol. 49.

Asturianos.

Dominaron en Navarra: Fundase este dominio en vn testimonio de Sebastiano Obispo de Salamanca, y en vna interpretacion de Don Rodrigo Ximenez Arceobispo de Toledo, fol. 8. Con Doña Munina, muger de Don Fruela, se averigua tambien este Señorío, fol. 9. No fueron imposibles sus conquistas en Navarra, començaronlas por Alava, fol. 11. No arguye bien Moret contra esta dominacion Asturiana, fol. 32.

Atarcs.

Este Lugar estuvo fundado antes del reynado de Don Garcia Sanchez, hijo del Cefon: Confunde el Investigador al Castillo con la Poblacion, fol. 98. Ni se fundó el Pueblo en tiempo de Don Fortuño el Monge, fol. 321. Su antigüedad se declara, fol. 343. 344.

Atilio.

Fue Abad de San Iuan de la Peña por los años 858. fol. 300.

Avalos.

De la Piscina, es Autor de poca autoridad, fol. 207.

Doña Aurea.

Su Matrimonio con Don Fortuño el Monge, es dudoso, fol. 318.

INDICE

Autores.

Que nuevamente se han descubierto, no se ajustan bien con los privilegios antiguos, fol. 377.

Don Aznar.

Conde de Aragon, no concurrió con Don Fortuño el Monge, fol. 217. Pudo concurrir con Don Fortuño el Primero, fol. 220. Solo ha avido vno deste nombre, fol. 322. Moret parece que quiere admitir tres, fol. 335.

B

Barruntos.

Con barruntos, ni sospechas, no haze Moret opinion contra la comun sententia, fol. 64.

Don Basilio.

Fue Obispo de Pamplona, reynando el Gefon: No se halla Prelado deste nombre en el reynado de su nieto, fol. 353-354.

Batallas.

La de Mudonia, sucedió al año 919. quedaron maltratados los Christianos, fol. 85. Tambien llevaron la peor parte en la del Valle Junquera, fol. 86. No se deve acomodar al año 921, fol. 91. con la semejança de nombres de Principes, que huvo en diferentes siglos, se confundieron batallas diferentes, fol. 90.

Benitos.

En España tienen mayor antigüedad de la que nos da el P. Fr. Hermenegildo de San Pablo, fol. 492. 493.

Don Bernardo.

Arçobispo de Toledo, Cardenal, y Legado a *Latere*, casó con dispensacion a D^o Alonso el Batallador, y a Doña Vrraca, fol. 496.

Berofo.

De Viterbo, ha tenido por su parte, y opinion muchos, y graves Escritores, fol. 121. Los Reyes, que introduce en España, son acreos, y fingidos, fol. 122.

Bertrando.

Don Juan Briz Martinez, por *Valentina*, leyó *Bertrando* en vn privilegio: le ocasionó el yerro el Autor de los Extractos, fol. 380.

Blancas.

No cae a cada paso, fol. 195. A cada paso encontrará el leyente a este erudito Coronista en esta Defensa, que le celebra con frecuencia sus doctos Comentarios.

Don Blas.

Obispo de Pamplona, gobernó su Santa Iglesia en el reynado de Don Garcia Sanchez, hijo del Cefon, y en el tiempo, que señala Garibay, fol. 102.

Blasones, Divisas, ò Armas.

El P. Moret quita mucha antigüedad a los Blasones de Castilla, Leon, y Navarra: Niega la Divisa milagrosa de Sobrarbe. Ojenardo quita el Blason de las cadenas a Don Sancho el Fuerte, fol. 130. 131. Comprubase el vfo antiguo de Armas, fol. 132. 133. Las de Sobrarbe son desgraciadas en la imaginacion de algunos Vascogados en la nueva, y antigua España, fol. 143.

Bollando.

No arguye bien contra Pamplona: Ni Moret argumenta con eficacia contra Amiens, sobre la Catedra de San Firmin, fol. 40. 41.

San Braulio.

No se refiere con la devida legalidad en las Investigaciones, fol. 116. Ni tiene lugar vna equivocación, q le atribuye Moret, entre *Toletano*, y *Tolosano*, fol. 117.

Brazos, ò Estados de Aragon.

Tienen mucha obligacion los Aragoneses de procurar la reedificación de S. Iuá de la Peña, desde el fol. 573; hasta el 578.

Brunilda.

Muger del Principe Adelgastro, fue con su marido fundadora del Monasterio de Santa Maria de Obona, año 780. fol. 442.

C

Cadenas.

Las de Navarra niega Ojenardo, fol. 131. *Doña Caya.*

De Aybar fue Reyna, y legitima Consorte del Rey Don Sancho el Mayor, y madre del Christianissimo Don Ramon, primero deste nombre en Aragon: Esto ha-

I N D I C E.

hallarás en la palabra *Don Ramiro Cbrif-
tianiſtmo*. El titulo de Gaſcuña parece
que procedió del matrimonio deſta Se-
ñora, fol. 418. 421.

Calagurris.

Es nombre equívoco a las dos Cala-
horras de Aragón, y de la Valconia: la Na-
fica es la Villa de Loarre, antigua, y no-
ble poblacion, fol. 129.

Caliz.

De Christo, despues de la destruicion
de España, estubo en San Pedro de Sirca:
en San Iuan de la Peña le poseyeron mu-
chos siglos: facóle deſte Santuario el Rey
Don Martin año 1399. fol. 489. Reynan-
do Don Iuan el Segundo fue llevado a Va-
lencia, fol. 490.

Canonica de S. Pedro de Taberna.

No aprovecha esta escritura a Moret,
ni a Pellizer, para impugnar el Reynado
de Don Garcia Ximenez contra Blancas,
y Don Iuan Briz, fol. 166. Geronimo de
Blancas no la celebra por Canonica, y cier-
ta, ni della se vale para establecer el Rey-
no de Sobrarbe, fol. 167. Satisfacese a vna
duda, que se ocasiona deſta escritura, fo-
lio 168.

Canonizacion.

Todo lo que pertenece a la de los San-
tos Anacoretas Voto, y Felix, se expresa
desde el fol. 108. hasta el 111.

Cargos.

Muchos se hazen contra Torreblanca,
desde el fol. 246. hasta el 253. Vno haze
Moret contra Mariana, fol. 245.

Carlo Magno.

Hizo vna celebre jornada por Navar-
ra, y pasó hasta Saragoça año 778. fol. 33.
35. Dexó en esta Ciudad a Ibnabala feu-
datario, y otros Reyezuelos Moros le
quedarón fugetos, fol. 54. En otra jorna-
da a España le acompañan graves Escri-
tores, fol. 35.

Carlos Calvo.

No reynava en la Aquitania quando
hizo su peregrinacion S. Eulogio, f. 269.
Murió envenenado de Sedecias Medico
Iudio año 877. fol. 262. Tomó vengança
de sus sobrinos Carlos, y Pipino, fol. 269.

Carlos Craſo.

Fue coronado Emperador por el Pon-
tifice Sumo Iuan Octavo año 878. f. 262.

Carlos Aquitano.

Hijo de Pipino Rey de Aquitania, vi-
tió la Cogulla Benedictina por fuerça en
Corbeva: abrigó su tio Ludovico Rey
de Babiera: fucedió à Rabbano Mauro en
la Silla de Maguncia, fol. 269. Deſte habla
San Eulogio, fol. 270.

Carlos III.

De Navarra, llamado el Noble, assegu-
ra la antigüedad, y verdad de los Privile-
gios de los Roncaleses, fol. 255. Entró a
reynar año 1385. fol. 328.

Carlos.

Principe de Viana en su Historia, bau-
tiza con dos nombres a Arilita, llamando-
le *Iiugo Garcia*; y le señala el patronimi-
co *Ximenez*, diciendo fue hijo de *Don Xi-
men*, fol. 292.

Carla de D. Oliva Cabreta.

Abad de Ripol, y Obispo de Vique, di-
rigida al Rey Don Sancho el Mayor: de-
fiende la antigüedad, y rectitud de nueſ-
tras Leyes, fol. 186.

Castilla.

Tiene por Blafon propio vn Castillo:
no empeçó esta Divisa en Don Sancho el
Deſeado, como imaginó Moret; fol. 131.
Despues de la muerte de Don Garcia de
Nagera se dilató el Reyno de Castilla, fol.
509. 510. Castilla la Vieja se adjudicó a D^o
Garcia de Nagera, fol. 458.

Castro Palao.

Docto Escritor de la Compañia, se ha-
lla citado, fol. 103. 191. 434.

Cataluña.

La antigüedad de sus Blafones, fol. 133.
Por su Principado hizieron algunas jor-
nadas los Francos, reynando Carlo Mag-
no, y Ludovico Pio su hijo, fol. 158.

Celtiberos.

El P. Moret los aparta de ambas riber-
ras del Ebro: refiriense las gentes que las
poblaron por el Oriente, y Occidente, se-
gun el dictamen deſte Autor, fol. 511. 512.

Chriſtianos.

Despues de la muerte de Don Sancho

INDICE.

el Primero se retiraron a San Juan de la Peña: el Autor de la Historia segunda de San Voto no acertó, acomodando estos sucesos al tiempo de Don Sancho el Segundo. Déciase el origen deste yerro, fol. 89. 90.

Chronicones, ò Coronicas.

El Chronicon de San Millan se acabó de escrivir año 883, reynando D. Alfonso III. cognominado el Magno: erró el P. Moret en la cuenta de los años, f. 21. Con el Chronicon de Flavio Lucio Dextro, y con el de San Braulio, no asegura el Investigador los Hechos de San Saturnino, fol. 117. No se han de reprobear con facilidad los Chronicones, fol. 121. Los de Flavio Lucio Dextro no se reprobear, ni condenan solidamente, fol. 359. 360. Las Coronicas antiguas de San Juan de la Peña se mencionan en la Canonicá de San Pedro de Taberna, fol. 66. Otras refiere Moret de Val de Ilzarbe, que expresan el Reynado de Don Garcia Ximenez, fol. 65. Estas no son de autoridad, fol. 212.

Chronologia.

No cumple Moret con ella; falta en la razon del tiempo, desde el fol. 398. hasta el 401. Algunas Historias no llevan bien la cuenta de los años, fol. 401. 402. Mira la palabra *Quantas faltosas de Moret.*

Codices.

Los de las Aetas de San Firmin se contradicen, fol. 113.

Concilios.

Cuenta el P. Moret los que se celebraron reynando los Godos en España, y señala treinta y seis; pero falta en el numero, y confundió al Concilio *Egarense*, con el *Tarraconense*, infelizmente, fol. 27. Sandoval tambien los confundió, con poca dicha, fol. 28. El Investigador erró en el número de los Obispos, que concurrieron en el Concilio tercero Toledano, señalando sesenta y dos; porque mas concurrieron: engañóse tambien Sandoval, atestando, que en el Egarense, se congregaron todos los Obispos de la Provincia Tarraconense, fol. 28. Desde la guerra de Eurico Godo, hasta la otra que movió

Leovigildo contra los Vascones, mediaron 115. años, y en este tiempo se celebró diez Concilios, y en ninguno dellos firma Obispo de Pamplona, fol. 29. El Concilio Suesionense se menciona, fol. 269.

Condado de Aragon.

No tenia dentro de sus terminos al Monasterio de San Juan de la Peña, fol. 194. Dos Condes introducé Moret en Aragon desconocidos; pero no merece credito su deposicion, fol. 322. No declara bien la sucesion de los que hubo en este Condado, fol. 336.

Consulon.

Es el Estandarte de la Iglesia; está dividido con los colores; y señalés de las Armas de Aragon, fol. 137.

Confirmar.

No arguye mayor honor, que el robar en las escrituras antiguas, fol. 315. 316.

Conquistas.

Las de Don Alfonso el Católico refiere el Obispo Sebastiano de Salamanca cō tres distinciones, fol. 63. La de Lisboa, aunque fue celebre, se omite en las Historias de España; por ella fue famoso Don Alonso el Casto en Francia, fol. 14.

Doña Constança.

Estuvo casada con el Infante Don Sancho, hijo de Don Garcia de Nagera, y hermano de Don Sancho el Noble, llamado de Peñalen, fol. 468.

Copias, Copiadores.

Copias de Instrumentos estan erradas, y se corrigen, fol. 226. La Copia que tuvo Zurita de la Historia Pinatense, no estuvo en el Archivo de San Juan, fol. 108. Copias de Privilegios, e Historias, contienen algunos yerros, fol. 120. Pero no se deven reprobear, ni condenar, fol. 346. Los Copiadores omitieron algunas firmas, por no entender ciertas cifras, fol. 348.

Copias.

De Don Gayferos, y Doña Melisendra, se introducen con poca decencia en las Investigaciones, contra Zurita, Blancas, Garibay, y otros Autores, fol. 46.

Cordova.

Sus Reyes Moros tuvieron guerras, y pa-

INDICE.

y pazes con los Francos, reynando Carlo Magno, y su hijo Ludovico Pio, fol. 267. 268. La fuscion de ellos se averigua desde Abderramen Primero, hasta Abderramen Tercero, fol. 92.

Correcciones.

Don Juan Briz, con muy folido, y verdadero fundamento, hizo algunas a la Historia segunda de San Voto: refierenle desde el fol. 98. hasta el 108.

Corrida de Toros.

Vna dispone el P. Moret, haziendo burle de vna relacion del docto P. Iuan de Mariana, fol. 36. Defiende la autoridad de este gravissimo Escritor, y se declara la passion de Moret, fol. 37.

Cruz sobre el Arbol.

Destte prodigio lo Blason escribe el Investigador, que no tiene mediana probabilidad. Comprucbase la verdad desta Divisa con Escritores doctissimos, propios, y estrangeros, antiguos, y modernos, fol. 134. 135. Arguye ineficazmente, fol. 135. 136. El Capitulo tercero del tercero titulo defiende estas Armas milagrosas de Sobrarbe, con escudos, y monedas. Vsò de ellas Don Garcia Ximenez Primero Rey de Sobrarbe, por aversele aparecido la Cruz sobre la Encina, desde el fol. 137. hasta el 144. Engañose Moret, atestando, que todos atribuyen a Don Inigo Ximenez Arista la Cruz sobre la Encina, desde el fol. 140. hasta el 144.

D.

Decio.

Su Consulado fue el año 252. Y en el siguiente entrò en el Imperio, folio 113.

Deyo.

El titulo de Deyo no se expresa en muchos Privilegios, la causa se declara, fol. 151.

Derivaciones Vasconas.

Muchas imagina el Investigador: proponenfe algunas, y se reprueban por mal fundadas desde el fol. 517. hasta el 520. Cò alguna corrupcion introduce sin razon

algunas derivaciones del Vascuense, fol. 521. 525.

Diacono de Brezaña.

El P. Moret sin razon le distingue del Grande Alcuyno, fol. 41. 42.

Diario de Cardena.

El Autor que le ordenò, entendio por los Vascones de Sebastiano Obispo de Salamanca los de Gascuña. Moret sin acordarse de los trabajos de Francia, refusa esta interpretacion, fol. 12. No acertò el Diario; pero tampoco assegurò bien Moret su refutation, fol. 19. El imperio de los Francos estava muy debilitado, fol. 20.

Dignidad Real.

La de Navarra en lo antiguo vsò del titulo de Pamplona, fol. 55.

Dioleciano.

Empeçò su Imperio año 284. fol. 113.

Dionisios.

San Dionisio el de Paris, no es el Areopagita, fol. 116. Dionisio Exiguo inventò los Cyclos Pasquales, ò decennovenales, fol. 358.

Disursos ineficaces de Moret.

Mucho se omiten, pero algunos se refieren, fol. 29. 30. 32. 112. 115. 154. 155. 160. 161. 165. 178. 312. 315. 329. 433. 473. 504.

Divijas.

Mira la palabra *Blasfones.*

Divisiones de Reynos.

Muchas se encuentran en las Historias, y no pocas guerras se originaron de ellas, fol. 464.

Documentos.

El Autor de las Investigaciones los dà muy saludables, pero no los observa, folio 164.

Dominio.

El de los Moros, Asturianos, y Francos en Pamplona, se averigua en el Titulo primero, y en sus tres Capítulos. El de los Francos se comprueba con vn testimonio del Escritor de la vida de Ludovico Pio: con poca diferencia le traducen Moret, y Pellizer, fol. 50. No debilita el Investigador este dominio con vna razon que propone; en ella se advierte vn notable descuido, fol. 54. 55.

I N D I G E

Donaciones.

Algunas se hizieron a San Juan de la Peña, y son anteriores a la que Moret llama *Donacion de Abetiso*, fol. 81. 82. Mira la palabra *Abetiso*.

Doran.

Movió la rebelion en España contra el Miramamolín Alulit, fol. 16.

Dermer.

Refiere los Prelados que hubo Cabilonenses en el siglo dezimo quinto, en que se escribió la que agora llaman *Topographia Martyrum*, fol. 118. 119.

Disclidio.

Obispo de Saragana quedó prisionero en la batalla del Valle Junquera, fol. 36.

Duques de Aquitania.

Eudo, Hunoldo, y Vayfario, fueron Duques de Aquitania, y tuvieron guerras con Carlos Martelo, Pipino, y Carlo Magno; pero estas no impidieron a los Francos para hazer jornadas a España, fol. 33. 34.

E

Egara, Egarense.

El Concilio Egarense, se celebró en *Egara*, Ciudad que estubo distante quatro leguas de Barcelona, fol. 27. Y así *Egara*, no fue la Noble Villa de Exea de Aragon, fol. 28. Sandoval, y Moret confundieron el Concilio Egarense con el Tarraconense, fol. 27. 28. No concurrieron en el Egarense todos los Obispos de la Provincia Tarraconense, fol. 28. 29.

Eginardo.

Secretario, y Privado de Carlo Magno, expresó la dominacion de los Francos en Pamplona, con la frase *in deditio nem accipere*, fol. 49.

Elmacino.

George Elmacino, Autor Arabe, tiene casi quinientos años de antigüedad, fol. 93.

Elevacion.

La de los Santos Anacretas Voto, y Felix, se propone, fol. 108.

Doña Elvira.

Hija del Cid, no se comprueba con se-

guridad que aya casado con Don Ramiro Infante de Navarra, fol. 533.

Elusa.

Fue Ciudad Conocida de los Geographos por los Pueblos *Elusates*, ó *Elusianos*: Con algun yerro la mencionan las Añas de San Saturnino, fol. 112.

Emilio.

Vna censura, escribió rigurosa el P. Moret contra Paulo Emilio, fol. 3. Escritores graves le celebran, fol. 4. Sacó la narracion de los sucesos de Carlo Magno de ciertos Añales antiguos de los Vascos, y no del Pseudo Turpin. Morales le defiende, fol. 5.

Emperadores.

No escribió con puntualidad Moret los que huyo en Roma, desde el Consulado de Decio, hasta el Imperio de Diocleciano, fol. 114.

Endregotos.

Dos conoció Geronimo de Blancas; pero a ninguno dellos hizo Conde de Aragon: advierte vn yerro de Moret, fol. 179. 180. Vn Endregoto se menciona en cierta escritura de San Pedro de Sirefa: no tuvo Zurita noticia cumplida de ella, fol. 181. Bien pudo Blancas fundar legitimo discurso en este Instrumento de Sirefa, para comprobar reynados anteriores al de Arista. No alcanzaron Oje-nardo, ni Moret la eficacia de Blancas, fol. 182. Don Endregoto Galindez hizo donacion de la Villa de Xavierre Martes al Monasterio Sirehense, fol. 487.

Epifania.

Vna de Reyes, dice Moret, que introduxo Don Juan Briz en el Reyno de Pamplona, fol. 239. En esta celebridad ay vna impostura clara, que le escurece la fiesta, fol. 241. Muchas Epifanias de Reyes se hallan en las Historias, y en las Investigaciones del Coronista de Navarra, fol. 242. 243. Estas celebridades tienen fin con algun sentimiento, fol. 244.

Epitafios.

En muchos ay yerro conocidos, y se da la razon, fol. 444.

I N D I C E

Equivocacion, & equivoca.

No tiene lugar la que atribuye Moret a San Braulio, fol. 117. Con la equivocacion del nombre *Pempeyopolis*, se haze Vigiliacio natural de Pamplona, fol. 128. Sin fundamento quiere equivocarse el Investigador a Blancas, fol. 195.

Eras de Cesar, y Diocleciano.

La Era de Cesar Augusto se entienda por año de Christo Señor Nuestro algunas veces, fol. 233. Se quitan treinta y ocho años para ajustar las Eras del Cesar con los años de Christo, fol. 356. *Era*, es principio de tiempo; el computo, y uso della, es antiguo en España, y en Concilios, fol. 357. 359. 360. La Era de Diocleciano empezó año 284. de Christo, fol. 358. No fue computo vniverfal la Era de Diocleciano, fol. 359. Quando cesaron las eras de Cesar en España, y sus Reynos, fol. 360. 361.

Escritores.

Algunos muy antiguos introducen a Tarús en España, fol. 525. Otros muy graves hazen expressa narracion de los sucesos de Carlo Magno, como son Eginardo, Aymoino, Regino, Adó, Hermano Contracto, Sigeberto de Gemblac, fol. 38. Escrivieron con demasiada passion, fol. 39. y omitieron algunas cosas, fol. 40. Los Escritores antiguos de España dexaron de escribir muchas cosas, desde el fol. 154. hasta el 156. Los de Francia no se acordaron de la Corona Real de Pamplona, aunque tuvieron ocasion de hazer mencion della, fol. 159. Escritores de autoridad, en materia de Historia, no los ha tenido Navarra, fol. 245. Algunos de ellos, aunque descalificados hablaron mal de la division del Rey Don Sancho el Mayor, fol. 466.

Escrituras.

Vna ay muy notable del Rey Alarico en nuestro Archivo Pinatenense: tiene la fecha en la Era 608. Moret haze objeciones contra ella: Respondemos a ellas, desde el fol. 337. hasta el 350. Declarase vna duda, fol. 347. La escritura de Abetio: no es donacion: mira la palabra *Abetio*:

Dos escrituras Góthicas se han reconocido, y comprobado de orden de los Ilustísimos Señores Diputados de Aragón, fol. 295. No se han de condenar las escrituras antiguas, aunque tengan subscripciones pertenecientes a otros tiempos posteriores a la data, fol. 301. 344. 345. Dificultad que ay sobre las firmas de vna escritura de Don Garcia Iniguez el Segundo, fol. 303. 304. Dos escrituras antiquísimas de Don Inigo Garcia Ximenez Arista, se defienden desde el fol. 295. hasta el 305.

Españoles primitivos.

Habitaron esta parte del Pyreneo, sin dependencia de los Godos, fol. 342. 350.

Doña Eufesania.

Casó con Don Garcia de Nagera por los años mil y quarenta, fol. 469.

Etimologias de San Isidoro.

Nuestros Reyes antiguos tuvieron noticia dellas, fol. 388. 440.

Enzo.

Fue Duque de Aquitania: Referefe vna vitoria grande, que alcanço contra Ambiza, Governador Moro de España, al paso del Rodano, fol. 34.

San Eulogio.

Peregrinó este glorioso martyre a Cordova por estas partes año 840. fol. 269. 288. Visitó los Monasterios Lege-rensense, Igalense, Vrdaspalense, Celenie, y Serasiense, fol. 168.

Eurico Godo.

Fue el primero de los Godos que hizo guerra a los Vascones: Robó la Lusitania: Rebolvió sobre Zaragoza, y Pamplona, y las ganó: Començó a reynar año 467. fol. 29.

Extractos.

Dos Tomos grandes ay de ellos en nuestro Real Monasterio, y Archivo: Moret trata de ellos con vna impostura, fol. 105. 106.

F.

Favino.

Andres Favino exhibe vna Bula del Papa Zacarias para el Rey Don Garcia Ximenez, año 745. fol. 65.

I N D I C E.

Faxardo.

Faxardo Acededo ha sacado a luz vna obra de Historia abreviada, contiene algunos yerros, fol. 49. 500.

Fechas, ó Datas.

Hase de reparar, que contienen algunas vezes subcripciones, y firmas pertenecientes a diferentes Reynados, y tiempos en vn mismo Instrumento, fol. 347. 348.

San Felix.

Mira la palabra *San Voto, y Felix.*

Fernan Gonzalez.

Conde de Castilla; averiguase la antigüedad del Titulo del Condado de Castilla, fol. 367. 403. 404. 405.

Don Fernando.

El Primero de Castilla, por la division de su Padre D. Sãcho el Mayor, tuvo aquel Reyno, fol. 427. Despues de la muerte de su hermano Don Garcia en Atapuerca, se apoderó de las tierras de Castilla la Vieja, Bureba, Alava, y Rioja fol. 455. 456. 258. 509. Dió a su sobrino Don Sancho de Navarra lo que le pareció, fol. 459. Satisfacese a vna duda de Moret, fol. 460. 461.

Don Fernando el Catolico.

Entró en el Reyno de Navarra por el antiquissimo derecho, que tuvieron los Señores Reyes de Aragon, fol. 481. 482.

Firmar, ó firmas.

Varios modos huvo de firmar, fol. 277. En vn privilegio firman algunas personas: no acomoda bien Moret ciertas firmas de aquella escritura al Reynado de Don Sancho el Mayor, fol. 303. 304. No ay diferencia en las firmas, *roblando, y confirmando*, fol. 315. Firmas pertenecientes a diferentes tiempos en vn mismo Instrumento fol. 301. 344. 345. En vna misma escritura se antepone, y pone vn mismo nombre, fol. 393.

San Firmin.

Mira la palabra *Asias*. No prueban bien su Catedral Moret, ni Bolando: aquel le señala la Sede de Pamplona: este la de Amiens, fol. 40. 41.

Flawio Lucio Dextro.

El Chronicon, que anda con el nombre deste Autor, no tiene autoridad segura

en el dictamen de muchos hombres doctos, fol. 117. No impugna bien Pellizer el estilo desta Obra, fol. 357. 358.

Fuenfrida.

Mira la palabra *Monasterio de Fuenfrida.*

Don Fortuño el Primero.

Su Reynado se comprueba con los privilegios de los Roncaleses en el Titulo quarto, Capitulo tercero. Tambien se averigua con otra escritura antigua de Navasal: Moret le corrige la fecha, diciendo tiene vn siglo de yerro: Corrigió bien, y se averigua desde el fol. 261. hasta el 265. Murió año 815. fol. 275. y está sepultado en San Iuan de la Peña, fol. 547.

Don Fortuño el Monge.

Fue este Rey desconocido, fol. 116. No estubo dos vezes casado; y la cuenta de los años deste Principe, está desbaratada, fol. 231. 232. Muchas cosas se le atribuyen fabulosas, fol. 318. La prison de Cordova no es verdadera; otro Fortuño fue el que estubo preso veinte años, fol. 319. Su Reynado no fue de 57. años; ni su vida fue tan larga, como pretendian algunos, fol. 320. En su Reynado no se fundó el Lugar de Atarès, fol. 321. en él introduce Moret dos Condes desconocidos, fol. 322. 323.

Don Fortuño Obispo.

No lo huvo en Pamplona deste nombre, por los años 950. fol. 810.

Francia, Franceses.

En Francia entró tarde la Religion Christiana, fol. 116. Estuvo muy debilitada su nacion en los tiempos de Ludovico Pio, y de sus hijos, fol. 19. 20. Los Franceses entraron en la Valcunia, en tiempo de Pipino, Padre de Carlo Magno; y así la primera expedicion de los Francos, no sucedió al año 778. fol. 33. El Investigador depone, que fueron solamente tres las jornadas de los Franceses a España, Reynando Carlo Magno, y Ludovico Pio su hijo; pero a demas destas, señalan otros algunos Autores, fol. 15. Por los años 827. estubo Francia muy afligida, fol. 226. No tuvieron los Franceses transiros por tier-

I N D I C E.

tierras de Sobrarbe, fol. 157. 158.

Frase in dedicationem accipere.

Esta frase se explica; vsaron della los Escritores Francos, para declarar el dominio que tuvieron sus Reyes en Pamplona; de ella vsaron Eginardo, el Astronomo, y Sigeberto de Gemblac, fol. 49.

Frater, ò Germanus.

Estas dicciones, y otras que significan grados de parentesco, tienen mucha extension en las escrituras antiguas, fol. 310. 311.

Don Fruela.

Sojuzgó a los Valcones: celebró Matrimonio con Doña Munina su prisionera, fol. 8. fue Principe de valor, y prosperidad, fol. 17. empeçó a reynar año 757. fol. 25. Murió año 768. fol. 276.

Fueros de Sobrarbe.

Son antiquísimos, fol. 177. Moret habla dellos por barruntos; sin fundamento les dá principio en el Reynado de Don Ramiro Primero de Aragon, fol. 184. No es estrana la variedad de los Escritores Aragoneses, a dos opiniones se reducen. La antigüedad de los Fueros, se averigua, fol. 185. 186. 187. No se establecieron en el Reynado de Don Sancho el Mayor. ni de Don Ramiro su hijo; ni tampoco en el de Don Sancho Ramirez su nieto, fol. 188. Mas antiguos son, que el Reynado de Arista, fol. 189. Començaron en tiempo de Don Garcia Ximenez, y en su Reynado se perfeccionaron, consultando al Apostolico. ò Pontífice Sumo, y al R. ey Longobardo Hildebrando, y tuvieron respuesta en tiempo de Raquifio, fol. 190. Antes huvo Fueros, que Rey, y los hazé el Principe, y vasallos, fol. 191. No se hizieron de golpe, ni fue la de Sobrarbe Republica de fundicion, fol. 192. No se llamaron de Sobrarbe en Profecia, fol. 193. Responde se a Moret, fol. 196.

Fueros, ò Leyes de Iaca.

Malos Fueros parece que tuvo esta Ciudad; declarate, porque se dixo, que los tuvo malos, fol. 199. De la antigüedad de las Leyes de Iaca, se trata en el Titulo tercero, Capitulo nono.

Fundacion de San Iuan de la Peña.

Con ella se comprueba con seguridad el Reynado del Rey Don Garcia Ximenez, fol. 70.

G

Galindos Condes de Aragon.

Don Galindo, primero deste nombre, entre los Condes de Aragon, hizo vna insigne donacion al Monasterio de San Pedro de Sireia, fol. 487. Otro Conde huvo en Aragon deste nombre, y le distinguió del primero Don Iuan Briz, fol. 222. 322. 334. Moret parece que quiere introducir otro tercero del mismo nombre, sin fundamento seguro, fol. 335. Don Galindo Aznarez fue segundo Conde de Aragon: En vn privilegio se menciona el patronimico, sin expresar su nombre propio, fol. 218.

Don Galindo Obispo de Pamplona.

Floreció por los años 944. fol. 82. 102.

Don Garcia Ximenez Primero.

Su eleccion, no se hizo en el Valle de Burunda, fol. 56. 57. Treientos hombres le eligieron en San Iua de la Peña, fol. 60. No haze opinion Moret contra el Reynado comunmente admitido, con los barruntos, ni sospechas, fol. 64. Compruebase, fol. 65. Sin fundamento le quiso confundir Pellizer con Gasimiro, fol. 68. 69. Con la fundacion de San Iuan de la Peña, se asegura su Reynado, fol. 70. A este Principe se le apareció la Cruz sobre el Arbol, fol. 193. Murió año 758. fol. 67. 275. y está sepultado en San Iuan de la Peña, fol. 547.

Don Garcia Ximenez Segundo.

No es distinto de Arista: Moret, y otros piensan que fue su hermano, fol. 291. 292. Hizo donaciones a San Iuan de la Peña, fol. 295. Dos escrituras antiquísimas deste Principe, se defienden desde el fol. 295. hasta el 305.

Don Garcia Iñiguez Primero.

Su verdadero Reynado, se averigua con privilegios antiguos en el Titulo quarto, Capitulo segundo. El patronimico *Iñiguez*, tuvo de su Madre Doña Iñiga, ay

I N D I C E.

exemplar, fol. 206. Refiere Don Juan Briz una escritura de fundación del Monasterio de Santa Maria de Fuentfrida; pero no es el quicio de la probanza, como imaginó Moret, fol. 214. No se puede acomodar esta escritura a Don Garcia Iniguez Segundo, fol. 215. Con otro Instrumento del Obispo Don Ximeno, se comprueba lo mismo, fol. 116. 117. Otra escritura de San Martin de Cercito se exhibe para este asunto, pero no asegura con ella Don Juan Briz este reynado, fol. 222. Advertencias para esta escritura, fol. 224. Con un Instrumento de San Pedro de Sirefa, se prueba esto mismo, fol. 225. Es copia, y tiene errada la data de un siglo, fol. 226. No puede pertenecer al tiempo de Don Garcia Iniguez Segundo, fol. 227. Algunas dudas pertenecientes a esta escritura, se declara desde el fol. 234. Con ella prueba bien Don Juan Briz contra Zurita, que hubo Reyes anteriores a Arista, fol. 238. Murió Don Garcia Iniguez el Primero, año 892. fol. 275. está sepultado en San Juan de la Peña, fol. 547.

Don Garcia Iniguez Segundo.

El P. Moret supone, que fue breve su reynado; pero de las Investigaciones se deduce, que fue muy largo, fol. 306. 307. No tuvo hermano llamado Sancho Iniguez, ni se colige del privilegio de Sirefa. Tuvo dos hijos: For tuño el Monge, fue el primogenito. Don Sancho el Cefon, fue el Segundo. Otros hijos le dá Moret; repruebale su dictamen, desde el fol. 310. Ni lo asegura con el orden de firmar, ni con el patronimico *Garcés*, fol. 312. 313. Murió año 885. De un matrimonio tuvo los dos hijos, fol. 316.

Don Garcia Sanchez Primero.

Hijo de Don Sancho Abarca Cefon, empezó a reynar año 925. fol. 376. Tuvo muchas hermanas: cinco le cuenta Garibay, fol. 377. No estuvo este Principe dos veces casado; porque Doña Teresa, y Doña Iniga, fue una misma muger.

Advertencia.

Aqui devemos notar, que el Maestro Fr. Gregorio de Argayz, celebró dos ma-

trimonios deste Principe; y para firmar su dictamen en la Corona Real de España, capitulo ciento y quatro alega al P. Moret, y a la escritura de Abetito, que menciona a Doña Iniga, muger de Don Garcia Sanchez, y quiere que sea segunda muger deste Principe. Pero es cierto, que el P. Moret en el libro segundo, capitulo tercero, parrafo tercero, pagina 270. que cita el Maestro Argayz, no identifica, ni distingue a Doña Iniga, de Doña Teresa; pero en el fol. 434. 435. declara su dictamen el Investigador, asegurando, que no ay que tropezar en la multiplicidad de Teresa, Iniga, Endregoto, para negar la identidad de una misma muger. En el fol. 378. num. 7. escrivo, arrimado a la sombra del Maestro Argayz, que el Investigador, celebra dos Matrimonios de Don Garcia Sanchez, y que las segundas Nupcias Reales, contrae con Doña Iniga. Pero es cierto, que ni el P. Maestro Argayz, ni yo podemos citar fielmente al P. Moret, para introducir dos Reynas, mugeres de Don Garcia Sanchez. Al fin deste Indice hazemos vltima comemoracion, para que no nos censure, ni redarguya el Autor de las Investigaciones.

Señalase la muerte de Don Garcia Sanchez, fol. 382. 383. Sepultóse en San Juan de la Peña, fol. 557. Renerense algunas donaciones deste Rey, fol. 89.

Garcia Sanchez Segundo.

Se llamó el Tremulo, ó Temblosó: Succedió en el Reyno a su Padre Don Sancho Garcés Abarca, año 992. No fue nieto del Conde Fernan Gonzalez, fol. 393. Con este confundieron las Historias a su Abuelo Don Garcia Sanchez: Casó el Temblosó con Doña Ximena, fol. 396. No se averigua determinadamente el año de su muerte, fol. 408. está sepultado en San Juan de la Peña, fol. 557.

Don Garcia de Nagera.

Fue de condicion braba, y feroz: Tuvo guerras con su hermano Don Fernan do el Primero de Castilla: murió en la batalla de Atapuerca, fol. 454. 455. Dos hijos se le hallan Sanchos, pero de Matrimonio-

I N D I C E

monios distintos, fol. 468. Con Doña Etefania, su última Cólorte, casó año 1040. El nombre de la primera Reyna, y muger le ignora, fol. 459.

Don Garcia Ramirez.

Fue eligido Rey de los Navarros: quie re Moret que sea hijo de Don Ramiro, y de Doña Elvira, hija del Cid: Con el patronimico de *Ramirez*, no allegura el nombre propio del Padre, fol. 527. Pero es cierto, que fue hijo de Ramiro, fol. 529. Busca el Investigador la ascendencia deste Príncipe, desde el fol. 530. hasta 536. No se comprueba, que fuese hijo de Don Ramiro, Señor en Monzon, fol. 532. 533. Ni se averigua bien su ascendencia con los Años de Compromiso, que hizieron los Reyes de Castilla, y Navarra, eligiendo por Juez Arbitro a Henrrico Segundo de Inglaterra, fol. 534. Ni se confirman estos sucesos con la autoridad de Rogerio Hoveden, porque su relacion en parte es falsa, y en parte defectuosa, fol. 534. 535. El derecho de Don Garcia Ramirez, fue dudoso, fol. 537. No devia prevalecer contra el claro de Don Ramiro el Monge, fol. 538. Tuvo ocasion de nombrar a sus Padres, y no lo hizo, fol. 537.

Don Garcia Garcés.

El P. Maestro Argayz, introduce al Rey Don Garcia Garcés con su Hauberto Hispalense; pero es novedad, fol. 274. Ni fue este Rey desconocido, Padre de Don Sancho, y Don Fortuño; porque estos no fueron hermanos, sino Padre, è hijo; como consta de los privilegios de los Roncaleses, y contra estos no tiene autoridad este Hauberto, fol. 275.

Gongora.

Don Garcia de Gongora, y Torreblanca, es Autor supuesto de la Historia Apologetica. El verdadero se llamó Juan de Sada, y fue Maestro de niños en Pamplona, su Historia contiene muchos yerros, y se notan desde el fol. 245. hasta el 253. ofadia grande deste Escriitor, fol. 252.

Garibay.

Erró este Autor en la cuenta de las escrituras de Valpuesta, fol. 24. Y tambien

en la de los reynados de los Asturianos, fol. 276. Merece loa, porque distinguió a algunos Reyes, fol. 289. Moret le perdona por reprehender solo a Mariana, fol. 325. En otras partes harémos mención deste Autor.

Gascuña.

El Titulo de Gascuña es antiguo, y no se expresó en los privilegios, hasta el Rey Don Sancho el Mayor, fol. 152. Declárase el origen deste Titulo, desde el fol. 415. hasta el 421. No le gozó la Corona de Navarra, separada de la de Aragon, fol. 420. Los Reyes de Aragon le confervaron, fol. 421.

Gauberto.

Defiende la Corona de Don Garcia Ximenez con mas de doze Coronicas, y entre ellas se cuenta la Real del Archivo de Barcelona, fol. 67. No prueba este Autor la legitimidad de Don Ramiro con una eicritura que exhibe, fol. 439.

Geografía.

La del P. Moret falta en la demarcacion de los terminos del Obispado de Huesca, fol. 544.

San George de Azuelo.

Priorato de Nagera, conserva grandes Reliquias, fol. 488.

Gijon.

Los Reyes de Gijon se han historiado por yerro de vn traslado, fol. 442.

Godos.

Tuvieron guerras con los Vascones, y primitivos Españoles, reynando los Reyes Leovigildo, Gundemaro, Sisebuto, Suintila, y Bamba, desde el fol. 338. hasta el 341. y desde el fol. 513. hasta el 515.

Don Gonzalo.

Hermano del Tembloso, tuvo titulo de Rey, fol. 392.

Don Gonzalo.

Hijo del Rey Don Sancho el Mayor, tuvo el titulo de Rey de Sobrarbe, y Ribagorça, fol. 427. No abrigó a su hermano Don Ramiro, despues de la rota de Tafalla, fol. 185. Tuvo tierras en Aragon, folio 459.

I N D I C E.

Gotica, Gotica.

La letra Gotica no tiene tanta dificultad, como pondera Moret: el Obispo Olfila la inventó: Blancas le llama Galfilas, floreció por los años 300. fol. 381. El Libro Gotico de San Iuan contiene escrituras, que no son originales, fol. 297.

Governadores Moros.

Muchos hubo en España antes del reynado de Abderramé primer Rey de Cordova, y entre ellos se cuentan Muza, Abdulazen, Zama, Ambiza, y Abderramen, fol. 95.

Grados de parentesco.

Se expresan en escrituras antiguas con nombres, y dicciones impropias, fol. 311.

Grados de Tolomeo.

Están defectuosos, y viciados, fol. 510.

Graso.

Su Consulado fue con el de Decio año 252. fol. 113.

Gregorios.

El Turonense menciona expressamente los nombres de los siete Obispos, que entraron a predicar en Francia, fol. 113. Gregorio Septimo, antes de su assumpcion, se llamó Hildebrando, ó Aldebrando; pero no le llamó así *perpetuamente* Sigeberto de Gemblac, fol. 188.

Guerras.

Las que hubo entre Francos, y Aquitanos, no impidieron las entradas de los Gatos en España, fol. 33. 34. Entre Godos, y Vascones las hubo porfiadas: mira las palabras *Godos, Vascones.*

H

Hauerto Hispalense.

No se aprueba su narracion, fol. 274. 377.

Hecho.

La Villa de Hecho es muy antigua Poblacion, y Cabeza del Valle: su antiguedad se prueba con escritura muy autentica: ha tenido hijos muy doctos: Patria es del Venerable Fr. Iuan de Regla, varon clarissimo de la sagrada Religion de San Geronimo, fol. 494.

Hegira.

Es por donde cuentan los Moros sus años Lunares: significa jornada, ó expedicion: empeçó este computo año 622. advertencia para ajustar las Hegiras de los Moros con los años de Christo, fol. 97. No ajusta bien Moret estas cuentas, fol. 93. 258.

Henrrico Segundo.

De Inglaterra, fue Arbitro nombrado por Don Alfonso IX. de Castilla, y Don Sancho el Sabio de Navarra, fol. 354.

Fr. Hermenegildo de San Pablo.

Niega mucha antiguedad al Monacato Benedictino de España: con destemplado estilo escribe contra el Maestro Ambrosio de Morales, defendese este Autor, fol. 492. No acertó el P. Fr. Hermenegildo, quando dixo que el valor de la X^{ta} fue por el Arte adivinatoria de Morales, fo. 540.

Hermogio.

Obispo de Tuy; fue prisionero en la batalla del Valle Junquera; y por él dió en rehenes a su sobrino Pelagio niño de diez años, fol. 86.

Hijos, è hijas de Reyes.

Se llamaron Reyes, y Reynas en lo antiguo, fol. 240. Los hijos reynaron muchas vezes viviendo sus Padres, fol. 317. Las hijas se llamaron Reynas, sin estar casadas con Reyes, fol. 240. 392.

Hildebrando.

Se llamó Gregorio VII. y vn Rey Longobardo nieto, y sucesor de Luitprando, fol. 188. 190.

Historias.

Faltan muchas en la Chronologia, fol. 90. No se han de defestimar las antiguas, aunque falten en algunas cosas, fol. 120. No se ordenan las Historias de cosas meramente posibles, fol. 511. Historias claras, no se escribieron hasta el tiempo Historico: en el Adelon, y Michico, saltó la luz. Explicanse estos terminos, fol. 122.

Historias de Santos.

Los Autores que las escribieron, omitieron muchas cosas, fol. 40.

Historias de San Vcto.

Dos se hallan deste Santo en nuestro Ar-

I N D I C E.

Archivo Pinatense: La primera escribió Maeario; fol. 73. El Autor de la segunda, se ignora: Moret la llama donacion de Abetico. Mira la palabra *Abetico*. Don Juan Briz corrige esta, desde el fol. 98. hasta el 108.

Historias de España.

Callaron muchas cosas dignas de memoria, fol. 41.

Historias de Francia.

Omitieron muchos sucesos, fol. 40.

Historia de San Juan de la Peña.

Tiene mayor antigüedad de la que le dá el P. Moret: Zurita; y Blancas la celebraron antigua, fol. 56. 57. Tres yerros le advierte Moret; averiguase la verdad, fol. 283. 284. Esta Historia es la General de Aragon, que Zurita alega muchas vezes: Hazese juyzio de su antigüedad, fol. 67.

Honorato.

Fue Obispo de Tolosa, y no de Toledo, fol. 117.

Humeyas.

El linage de los Humeyas tuvo competencias con el de los Alabecis, fol. 96.

I

Iacca.

Tuvo Leyes muy antiguas, desde el fol. 197. hasta el 202. Ofrece Moret exhibir escrituras originales del Archivo de Iaca, y no cumple con lo que promete: Refiere el libro de la *Cadena, y cubiertas Bermellas*. Notanfele a este algunos yerros de quantas de años, fol. 197. 198. La antigüedad de sus Leyes, se prueba con Blancas, fol. 198. Además de sus propias Leyes municipales, tuvo las comunes de Sobrarbe, fol. 200. No perteneció a la Vasconia, fol. 411. 412.

Don Iayme el Conquistador.

Refiere catorce Reyes, que le precedieron con el Titulo de Aragon: no hace la serie dellos del Arçobispo Don Rodrigo, fol. 362. 363.

Ibnabala.

Rey Moro de Zaragoza, quedó feuda-

tario a Carlo Magno, fol. 54.

Yepes.

El Maestro Fr. Antonio de Yepes, escribe vna doctrina muy solida, para asegurar el Reynado de Don Garcia Ximenez, fol. 70. Exhibe vna escritura de San Vicente de Monforte, para averiguar el tiempo, en que se celebrò el Concilio de Oviedo, fol. 174. Comprueba con exemplares el valor de la X fol. 539. 540. Este Autor es citado con mucha frecuencia en esta *Defensa Historica*.

Yerros.

Mira la palabra *Copias*. En las Historias ay muchos yerros, por faltar la razon de los tiempos, fol. 90. Moret comete algunos en la cuenta de los años, y Heger fol. 93. Los yerros de la Historia segunda de San Voto se leen en la palabra *correccion*. Garibay cometiò muchos en los Reynados de los Asturianos, fol. 275.

Iglesia de Huesca.

Enriqueció con muchas Reliquias al Monasterio Sirehense, donde se abrigò: entre otras llevó el Santo Caliz de Christo, fol. 489.

San Ignacio de Loyola.

Este gloriosissimo Patriarca encarga la caridad, y modestia a los que controvierten, y disputan, fol. 38.

Ignorancias, ò nesciencias.

No son antecedente seguro para inferir consecuencias, fol. 131.

Imposturas.

No son pocas las que claramente se hallan en las Investigaciones, fol. 106. 125. 127. 179. 180.

Inocendios.

Tres han sucedido en el Real Monasterio de San Juan de la Peña, desde el fol. 564. particularmente se trata del novissimo en el Capitulo vltimo desta *Defensa Historica*.

Infantes, ò Infantas.

Se llamavan antiguamente Reyes, y Reynas, fol. 240.

Infidelidad.

En dos ocasiones se ha experimentado en los Navarros contra sus propios Reyes, fol. 472.

Don

I N D I C E;

Don Inigo Garces.

Rey desconocido, y fingido, fol. 207. por inadvertencia le han introducido en las Historias, fol. 273, 274. Mal le atribuyen el renombre de Arista, fol. 280.

Don Inigo Ximenez Arista.

Fue hijo de Don Ximeno: ponenfe varias derivaciones del cognomento *Arista*, fol. 279. Y se atribuye a Don Inigo Ximenez, fol. 280. Variedad ay en los Autores sobre el Abuelo de Don Inigo Arista, y por esto ay diferencias en señalar el patronimico de Don Ximeno, fol. 281. No asegura Moret el Reynado de Don Inigo Ximenez con dos escrituras, que exhibe, fol. 286. 287. No fe haze mención deste Principe en la Epistola de San Eulogio, fol. 288. No convienen los Autores en señalar el principio de su Reynado fol. 289. No vsò de la Cruz sobre la Encina, f. 140. Vnos le entierran en Leyre, otros en San Vitorian, fol. 547.

Don Inigo Obispo de Aragon.

Confagrò la Iglesia de San Juan de la Peña: no floreció en el siglo dezimo, sino en el anterior, fol. 302.

Inigo Sanchez.

No se halla con Señorio en Nagera, Reynando Don Sancho el Mayor, f. 304.

Interpretar.

El Investigador interpreta vn testimo- nio del Astronomo, con poca dicha, f. 49. Y con infelicidad interpreta otro, fol. 51.

Interregno.

Huvo con la desgraciada muerte del Rey Don Sancho el Primero, y se colige de la Historia segunda de San Voto, desde el fol. 270. Otro interregno hubo, aunque breve, por el nacimiento posthumo de Don Sancho Abarca, fol. 326. 327. Ineficazmente arguye Moret, desde el fol. 328. hasta el 330.

Iornadas.

Las que hizieron los Francos a Navarra fueron mas que tres, fol. 35. 48. Dos escriben graves Autores de Carlo Magno, fol. 354.

Isidoros.

El Arçobispo de Sevilla escribió las

etimologias: nuestros Reyes antiguos tuvieron noticia de ellas, fol. 388. 440. Isidoro de Beja no se acordò de Sobrarbe, ni Pamplona, fol. 154.

San Juan de la Peña.

Su antigüedad fe comprueba con la escritura que Moret llama donación de Abctito, fol. 77. Y con otras escrituras autenticas, fol. 81. Mira la palabra *Aberito*: No tiene escrituras hechas en su favor por alguno de los quatro primeros Reyes de Sobrarbe, fol. 150. No estuvo comprehendido en el Condado antiguo de Aragon, fol. 194. Por los años 860. ya avia estado Cenobitico, fol. 305. Contiene muchos sepulcros Reales, y se señalan en el Capitulo penultimo desta Defensa: y en el vltimo se mencionan sus incendios. De este Real Monasterio hazemos muchas vezes mención, porque es parte muy principal deste asunto: en esta palabra omitimos muchas cosas por abreviar el Indice.

Don Juan Briz.

El P. Moret escribe, que este Autor infamò a los tres hijos de Don Sancho el Mayor, y de Doña Munia, ò Mayoray; que acusò a sus Padres con *molessimas, y poco decentes quejas*. Defiendese la autoridad grave, y modesta deste Venerable Prelado, fol. 465. Fue favorecido de la Madre de Dios Santissima, por ser devoto de su Santa Concepcion, fol. 369. Aqui podiamos correr con la plura; pero feria cosa prolija hazer mención de los puntos que pertenecen a este docto Prelado, y que se averiguan en esta *Defensa Historica*, porque Don Juan Briz es el Blanco de la oposicion de Moret; como nuestra obra Indica de los yerros, y palabras deste pladas del Autor de las Investigaciones, &c.

Fr. Juande Regia.

Varon muy claro de la Observantissima Religion de San Geronimo, hijo del Ilustrissimo Monasterio de Santa Engracia de Zaragoza, fue natural de la Villa de Hecho, fol. 494.

Lucef.

Fue Governador Moro en España, fol. 16. Y le mataron en Toledo en la Hegera,

INDICE.

ra 142. que corresponde al año de Christo 759. fol.94.

Luz. Medio.

Que aora se llama Justicia de Aragon, se congetura que en lo antiguo se llamó Justicia de las Montañas; los Reyes llevaban el titulo de las *Montañas*: despues se llamó Justicia de Aragon, fol.152. Y antes se llamó Justicia Mayor; y se aumentò su jurisdiccion con diminucion de los Ricos hombres, fol.532. La antigüedad de este gran Magistrado se deduce de la de nuestras leyes: mira la palabra *Fueros de Sobrarbe*.

Luzes de Castilla.

La institucion de los Luezes començò con Nuño Raura, y su yerno Lxin Calvo en Castilla: comunmente dizen que sucedió esto en el Reynado de Don Fruela Segundo, pero antes deste Principe empeçò aquel establecimiento de Iudicatura, fol.366.367.368.406.

Lugarra.

Fue vn cruel bairardo de Africa, y Numidia, fol.451.

L

Lanc.

Don Iñigo de Lanc, dize fue *Aquilifero*, y *Signifero* de Don Iñigo Ximenez: pero la escriptura que exhiben es sospechosa, fol.286.

Legalidad.

Faltale al P. Moret quando alega, fol.15. 54.55.60.105.106.107.140.142.179. 540

Legitimidad.

Mira la palabra D. Ramiro Primero de Aragon.

Leyes.

Los Aragonçes las hazen juntos con su Rey, y Señor, fol.191. Leyes de Sobrarbe hallarás en la palabra *Fueros de Sobrarbe*. Leyes de Iacca verás en el Indice: *Fueros de Iacca*.

Leyre.

Buſca la palabra *Libros*.

Lenguas.

La Vascona no admite mezcla de la Hebrea. La Armenia no prueba Moret

con la diccion *Ararat*, fol.522.

Leon.

Esta Ciudad levò vn Leon por Armas, fol.132. No empeçò este Blason en Don Fernando II. fol.131.

Leonardo.

Don Bartolome Leonardo de Argensola, Penix deste siglo, defende ala Serenissima Señora Reyna Doña Germana, fol.480.

Leovigildo.

Segun San Isidoro començò a reynar año 508. que corresponde ala Era 605. Movió guerra contra los Vascos año 581. fol.29.338.

Letra Gothica.

Con algun cuydado se puede leer facilmente, fol.381.

Libros.

El Libro de la Regla del Ilust.issimo Monasterio de Sã Salvador de Leyre, està defectuoso desde el fol.208. hasta el 22, y fol.444. El Libro de la Cadena de Iacca, y *Cubiertas Bermeſas*, tiene algunos yerros, fol.157.158. El Libro Redondo de la Santa Iglesia de Pamplona padece algunos achaques, fol.332.

Licencias.

Tres son necessarias para imprimir vn Religioso en Navarra: Al Autor de las Investigaciones le faltan todas, por quanto tiene la de la Religion, como se averigua en el Prologo; y alli al que leyere, se ofrece la falta de la Licencia del Ordinario; y la del Consejo Real de Navarra, se concedió vn año despues de la Impression. Vease el fol.143.

Ligargas.

Dos cita Moret de nuestro Archivo Pinateſe, y en estas ay dos escripturas; pero no son Gothicas, fol.293.

Lirios Francos.

Destas Divisas se haze mencion en el Prologo, ò en *Al que leyere*: y tambien fol.139.

Lisboa.

Esta Ciudad conquistò Don Alonso el Casto, y su conquista se omite en las Historias antiguas de España, fol.14.

Loarre.

INDICE.

Loarre.

Villa Noble de Aragón: No fue el herede Vigilancio Tabernero en ella: proponense algunas excelencias desta antiquissima poblacion, fol. 129.

Longobardos.

No avia ya Republica Longobarda, reynando Don Sancho Ramirez, fol. 185. Ni tãpoco la avia en el Reynado de Arista: Acabòse el Reyno Longobardo por los años 774. en Desiderio su vltimo Rey a quien venció Carlo Magno, fol. 189.

Lotario.

Hijo mayor de Ludovico Pio, entrò por compañero de su Padre en el Imperio año 817. fol. 269. Muriò año 855. folio 43.

Ludovicos.

Ludovico Pio visitò la Cogulla Benedictina con violencia en San Medardo en la Ciudad de Suyfon, fol. 266. Ludovico Rey de Babiera fue tercero hijo del Pio, y abrigò a su sobrino Carlos, hermano de Pipino, y ambos nietos de Ludovico Pio, fol. 269. Ludovico hijo de Lotario, muriò año 875. fol. 43.

Don Luis de Exea, y Talayero.

Iuriconsulto gravissimo, y eruditissimo Historiador, remitió a San Juan de la Peña vna relacion fidelissima de Geronimo Aponte, para comprobar el titulo antiguo de Sobrarbe, fol. 146. Prueba su antiguedad con las palabras del titulo de los mismos Fueros, fol. 19. Pondera los trabajos de la Santa Iglesia de Pamplona, cò escrituras autenticas, fol. 201.

M

Macario.

Escriviò la Historia primera de San Voto: refiere la muerte del primer Anacoreta Iuan de Atarès, y las vidas de los Heremitas Benedictos, y Marceles, sucesores de San Voto, y San Felix, fol. 73.

Mahomat.

Hijo de Abderramen II. hizo vna jornada contra Navarra año 860. y octavo de su Reynado: no fue su prisionero Don

Fortuño el Monje, sino vn Cavallero principal, fol. 319.

Doña Mayor.

Fue muger del Rey D. Sancho el Mayor: algunos afirman que fue acusada de adulterio, desde el fol. 427. hasta el 433. Don Iuan Briz no dà en todo por fabuloso este suceso; disculpa a los acusadores en alguna manera, fol. 428. Las razones de Moret contra esta narracion son de poco pelo, desde el fol. 429. hasta el 433.

Mancios Obispos.

Dos huvo de este nombre en la Sede Aragonense, fol. 303.

Mancio de Erit.

Rico hombre en Piedrafita, hallase firmado en vn Instrumento muy antiguo, fol. 302.

Iuan de Mariana.

Este docto Historiador atesta que vna escritura de Valpuesta, es la mas antigua de los Archivos de España: tropezò por seguir a otros, fol. 28. Defiendese su autoridad de la pluma de Moret, fol. 44. 47. 245. 325. 369. 390. Refiere la licenciola vida de Doña Vrraca, muger de D. Alonso el Batallador, fol. 497. 498.

Mariano Victorio Rearino.

Vna advertencia se escribe deste Autor para los *Arbaços, y Arrebacos* de la Epistola de San Geronimo contra Vigilancio, fol. 125.

Marques de Agropoli.

Don Gaspar de Ybanez, Marques de Agropoli, se cita fol. 21. 94. 116. 258.

Marmol.

Luis del Marmol cuenta a Pamplona entre las poblaciones, que conquistò Don Alonso el Catolico de Asturias, fol. 13.

Marsilio.

Rey Moro de Zaragoza: reynava por los años 809. Los estrangeros le llamaron Amoroz. Moret escribe con burleria de este Rey, fol. 46. 47.

Don Martin.

Rey de Aragon, y vnico deste nombre sacò el Caliz sagrado de nuestro Redentor de San Iuan de la Peña, fol. 489. 490.

I N D I C E.

Matrimonios.

Muchos se declararon invalidos, que avian contrahido Reyes, fol. 496. 497. Otros se reprueban de Don Sancho Ceson, y de su hermano, fol. 231. 232.

Mauregato.

Fue Rey tirano, baltardo, y torpe en Asturias, fol. 451.

Micipsa.

Rey de Numidia, deseò la muerte de su sobriño Yugurta, a quien avia adoptado el tio, fol. 450. 451.

Milagro de la Cruz sobre el Arbol.

No sucedió a Don Inigo Arista, sino a Don Garcia Ximenez, fol. 193.

Mithico.

El tiempo Mithico fue la Aurora, ó amanecer de la Historia, fol. 122.

Monjardin.

Ganóse por asalto, fol. 87.

Monasterios.

Los de Cataluña, no están llenos de privilegios de Carlo Magno, Ludovico Pio, Carlos Calvo, ni de Lotario, fol. 54. 55. Muy Ilustres Monasterios hubo en estas partes del Pyreneo, nombranse algunos con la autoridad de San Eulogio, que los visitó, y fueron el Legerense, Igalense, Vrdalspalense, Celenic, y Seraricense, folio 168.

Monasterio de Navasat.

Es antiquissimo; su fundacion pertenece al tiempo, y reynado de los Godos, fol. 346.

Monasterio Sirensense.

No está fundado en Cilveti, fol. 483. Descubrese su verdadero sitio có la Epistola de San Eulogio: en el moravan casi mas de cien Monges, fol. 484. 485. 487. Damos solucion a vna objecion de Moret, fol. 486. 487. Don Galindo Conde de Aragon le hizo vna insigne donacion: otra se halla de Don Endregoto Galindez, fol. 487. No fue entierro de los Reyes, ni de los Condes de Aragon, fol. 490. Satisfacese a vna duda, fol. 491. No averigua bien Don Josef Pellizer con la escritura que alega, el Instituto de San Agustín en Sirefa, fol. 493.

Monasterio Cellense.

Su antigüedad es grande: no señala bién Moret su fundacion, fol. 296. El sitio no pertenece al Condado antiguo de Aragon, fol. 299.

Monasterio de Leyre.

Mira la palabra *Libro de la Regla*. Y la palabra *Monasterios*.

Monasterio de Fuenfrida.

Fue fundacion de Don Garcia Iniguez el primero, fol. 214.

Monasterio de la O.

La fundacion de Santa Maria de la O, es muy antigua, fol. 425.

Monasterio de la Oliva.

Refiere su fundacion, fol. 539. Estuvo comprehendido en los terminos de Aragon, fol. 541. 542.

Monasterio Pinatense.

Mira la palabra *San Juan de la Peña*.

Monasterio Iolo.

En lo antiguo fue lo mismo, que agora Priorato, fol. 300.

Monges Cenobitas.

Huvo en San Juan de la Peña por los años 860. fol. 305.

Montañas.

El titulo de las Montañas llevaron nuestros antiguos Reyes, fol. 194. Y tambien parece, que el Iuez Medio se llamó Justicia de las Montañas, fol. 192.

Morales.

Menciona las conquistas de Don Alfonso el Catolico, fol. 13. Con la omision no arguye eficazmente, fol. 14. Moret habla bien del fol. 5. Defiendese su autoridad, fol. 492. No sacó este Autor por el *Acto adivinatoria* el valor de la X, con el rayuelo, fol. 540.

Moret.

Sin fundamento se opone al docto Mariana, fol. 37. Y sin razon le maltrata, fol. 38. 44. 47. 245. 325. 369. 390. Al P. Moret alegamos frequentemente, y no es posible en este breve indice referir lo que escribimos contra este Autor en esta Defensa, que se dirige contra sus Investigaciones.

I N D I C E.

Morlanes.

El docto Iurifconsulto Diego Morlanes señaló bien el tiempo, en que empezó con los Fueros de Sobrarbe, fol. 90.

Munna.

Noble prisionera de la sangre Real de los Vascones, que sojuzgó Don Fruela, contraxo matrimonio con este Principe: refierefe su origen, fol. 9. 10. Satisfacefe a vna objecion, fol. 11.

Muscaria.

La de Tolomeo no es la Ciudad de Tudela, desde el fol. 504. hasta el 507.

Muxa.

Africano de Getulia, se levantó contra los Reyes de Cordova, reynando Ordoño I. fol. 265. Mató en batalla a Don Sancho I. fol. 268.

N

Nacimiento.

El postrumo de Don Sancho Abarca se comprueba, fol. 326. 327.

Nacion.

Su nombre es muy sagrado: Moret ofende a la Sobrarbiense, y Aragonesa, fol. 163. Tambien agravia a la Navarra, fol. 164.

Naciones Setentrionales.

Danos, Suecios, Godos, y Noruegos, ocasionaron muchos daños en Flandes, Inglaterra, y Francia, fol. 266.

Navarra.

Sus Reyes antiguos llevaron por Divisa vna Aguila hasta el Rey Don Sancho el Fuerte, fol. 132. Pocas vezes se halla este nombre en los Privilegios antiguos, fol. 145. Los Escritores Francos, aunque tuvieron ocasion, no hizieron mencion de los Reyes de Navarra, fol. 159. Separados de la Corona de Aragon, no tuvieron el titulo de Gascuña, fol. 420. No ha tenido Escritores domesticos de Historia, digunos de nombre, fol. 245. Muchos Lugares de Navarra se governaron por las Leyes de Aragon, fol. 414. 415.

Navarros.

Fueron los que quitaron la vida a su

Rey, y Señor Don Sancho de Peñalen, y a su Padre D. Garcia en Atapuerca, f. 472.

Naxara.

Su titulo no se expresa en muchas Cartas Reales, fol. 115. Es muy antiguo, f. 152.

Nobles.

De Aragon, están sepultados en San Juan de la Peña, con vinculo de juramento, fol. 570.

Nombres.

La semejança de los ha causado confusion en las Historias, fol. 90. 285. La multiplicidad de los no arguye distincion de personas, fol. 316. Los Escritores Francos inmutaron muchos nombres de Moros, y Catolicos de España, fol. 46. 47. Vn mismo nóbre se antepone, y postpono, f. 393.

Nombre patronimico.

No se tomó inviolablemente del nombre del Padre: compruebafse con varios exemplos, desde el fol. 204. hasta el 206. fol. 528. Algunas vezes en los Privilegios omitieron el nombre propio, y usaron del patronimico, fol. 218.

Nunilona, y Alodia.

Estas Sagradas Virgenes padecieron martirio en la persecucion de Abderramen II. por los años 850. Y así no entraron sus cuerpos en Leyre año 842. folio 288.

O

Obispos.

Muchos se ignoran de la Santa Iglesia de Pamplona: desde el año 693. hasta el de 840. no se halla nombre expreso de Prelado de aquella Sede, fol. 22. Los de Zaragoza, Huesca, Tarazona, y Calahorra, firmaron en algunos Privilegios de los Reyes Asturianos: y en el Concilio de Oviedo año 871. firmaron Eleca Obispo de Zaragoza, y Iuan Obispo de Huesca, fol. 26. En tres Concilios solamente concurrieron personalmente los Obispos de Pamplona, reynando los Godos, y en dos por sus Vicarios, fol. 27. No impidieron las guerras para este cócurso, fol. 29. En tiempo que hubo guerras entre Godos, y Vas-

I N D I C E.

zones, asistieron los Obispos de Pamplona en los Concilios, fol. 31. Y en tiempo de paz no concurrieron, fol. 29. Hermigio Obispo de Tuy, y Dulcidio Obispo de Salamanca, fueron prisioneros en la batalla del Vallejunquera, fol. 86. Siete Obispos entraron a predicar en Francia, cuyos nombres son, Graciano, Trofimo, Paulo, Saturnino, Dionisio, Estremonio, y Marcial: fenalanse sus Sedes, fol. 113. Los Obispos de Huesca no estavan desterrados, reynando Don Alonso el Casto, fol. 168. 170. 171. Ni tampoco en el reynado de D. Alonso III. cognominado el Magno, fol. 171. 172. 173. Ni porque se hallen Obispos en Oviedo, se han de juzgar desterrados, fol. 174. Los Obispos de Aragon, vnas vezes se intitulan de Iacca, otras de Huesca, fol. 301.

Ojnarado.

No juzgó, ni sospechó bien del monte Pano, para elegir a Garfimiro, fol. 69. 71.

Oliuan.

Don Martin Perez de Oliuan, fue Abad de San Iuan de la Peña; del haze mencion Moret, y en pocas palabras comete muchos yerros: murió el año 1563. está sepultado en la Capilla Mayor del Carmen de Zaragoza, fol. 107.

Oliua.

Mira la palabra *Monasterio de la Oliua*, *Omission.*

Es ineficaz argumento, fol. 38. Sino media passion, tiene alguna fuerza el discurso, que se funda en la omission: no arguye bien Moret, fol. 39. Los Autores omitieron muchas cosas, fol. 40. 41. No discurre bien el Investigador con la omission contra Sobrarbe, fol. 135. 136. 137. 156. 159. Tambien arguye mal con la omission, fol. 341.

Opiniones.

Ay mucha dificultad en calificarlas de mas, ó menos probables, fol. 121.

Ordoños.

El primero fue famoso, segun se lee en su epitafo, fol. 18. Ordoño II. alcanzó gloriosas victorias de los Moros, fol. 84. 85. 88. Referense algunas fundaciones suyas, fol. 88.

Oriol.

Fue Obispo de Aragon, reynando el Cefon: no hubo Prelado deste nombre en Aragon reynando su nieto Don Sancho Garcés, fol. 353. 354. Vn Oriol huvo señor en Boltaña año 848. fol. 302.

Osporci.

Opinion comun fue, que Sergio II. se llamó antes de su assumpcion *Osporci*. Ofende Moret a Blancas, y no refiere fielmente a Don Iuan Briz, fol. 195.

Oviedo.

El Titulo de Oviedo no empezó en D^o Alonso el Catolico de Asturias, sino en su hijo Don Fruela, fol. 25. Celebróse alli vn Concilio año 871. reynando D. Alonso el Magno, fol. 26. No estavan desterrados todos los Obispos que concurrieron: Averiguase el tiempo en que se celebró, fol. 174.

Ozta.

El P. Fr. Benito de Ozta, Prior de Leyre embió vna memoria del Libro de la Regla, al Maestro Fr. Antonio de Yepes, folio 211.

P

Palabras.

Sin obras son fabulas, segun el Pelusio-
ta, fol. 154.

Palafox.

El Ilustrisimo Don Iuan de Palafox, Obispo de la Puebla de los Angeles, defendió en la Nueva España el Escudo, y Armas de Sobrarbe, fol. 134. 139.

Pamplona.

El Titulo de Pamplona por ser muy famoso, se expresava solamente en muchas cartas Reales, fol. 409. Estuvo sujeta a los Moros, Asturianos, y Francos. Desto trata todo el Titulo primero dividido en tres Capítulos. No pudieron los nuestros comenzar sus conquistas por Pamplona, fol. 200. 409. Estuvo esta Ciudad en miserable estado, fol. 201. Carlo Magno, ues manteló de muros, fol. 200.

Pano.

Don Iuan Briz puso la destruccion de la poblacion de Pano al año 919. refiere se

I N D I C E:

vna impostura de Moret, fol. 92. No sucedió en el Reynado de Abderramen Primero, fol. 93. 95. 96. Señalase el tiempo de aquella desolacion, fol. 97. Sin fundamento confundió Ojeardo al Pano, con el Castillo del Peñon, fol. 69.

Patronimico.

Muchas vezes se deduce del nombre propio semejante al mismo patronimico: y assi se halla Sancho Sanchez, Garcia Garcés, &c. fol. 536. No se toma siempre del nombre del Padre, fol. 281. Mira la palabra: *Nombre patronimico.*

Don Pedro.

Primero de Aragón, sucedió a su Padre año 1094. Murió año 1104, fol. 482. Está sepultado en San Juan de la Peña con sus hijos Don Pedro, y Doña Isabel. Desto tratamos en el Titulo vltimo, Capitulo sexto.

Don Pedro el Quarto.

No favoreció mucho a nuestro Reyno, fol. 149.

Pelagio.

Niño de diez años, fue dado en rehenes por su tío Hermogio Obispo de Tuy: padeció glorioso martirio, fol. 86.

Pelizer.

Sin razon nota a Baronio, y a Yepes de vn descuido, fol. 44. No asegura en España los Reyes que faca a luz de los tiempos Adelon, y Mithico, fol. 123. Traduce bien vn testimonio del Escritor de la vida de Ludovico Pio, fol. 50.

Pergaminos.

Dos se hallan muy antiguos en Juan de la Peña, fol. 81.

Persecucion.

La de Abderramen II. empezó por los años 850. fol. 288.

Pipinos.

Pipino Padre de Carlo Magno, favoreció a los Valcones Españoles, fol. 33. Pipino II. hijo de Ludovico Pio, fue Rey de Aquitania. Murió año 838. dexó dos hijos, Pipino, y Carlos: refierenfe los sucesos destos Principes, fol. 269.

Plauto.

Vsó de la palabra *Tritavus*, para ex-

prellar quinto abuelo, fol. 388. 440.

Polarada.

Grande levanta el Investigador sobre la batalla antigua de Roncesvalles; pero antes se levantó en las Centurias de Xespes, fol. 36.

Pompeyopolis.

Es nombre equivoco, respecto de Pamplona, y de otra Ciudad del Oriente, que fundó Pompeyo entre Cilicia, e Hauria, fol. 128.

Poffesion.

Tirana de los Moros, no quitó el *indem* adrem a nuestros primeros Conquistadores Reyes, fol. 194.

Profesion.

De los Fueros de Sobrarbe, no favorece al P. Moret para oponerle a nuestras Historias, fol. 186. La Profesion al Pontífice Sumo llama Apostolico, fol. 190.

Primo Cabilanens.

No hubo en Chalon Obispo deste nombre en el siglo dezimo quinto: ni este fue Autor de la *Topographia*: Juan Germano, ó Germain la escribió; pero no tiene la antigüedad que le dá Moret, fol. 118.

Principes Sarracenos.

Abotaveu, Bahaluc, ni otros de su tiempo dominaron en Sobrarbe, fol. 160. 161.

Privilegios Reales.

Faltan muchos en Navarra, y Asturias: dos se hallan en Valpuesta del año 842. y con algun descuido los menciona Moret, f. 23. Declarase vna duda dellos, f. 24. Pertenecen al Casto, y no al Catolico Alfonso: erró en la cuenta Garibay, fol. 25. Faltan en Leyre Privilegios de los Reyes antiguos de Pamplona, fol. 164. No se hallan de Don Garcia Ximenez, primer Rey de Sobrarbe, fol. 145. Ni de otros Reyes de aquellos tiempos, fol. 149. Privilegios antiguos son los de los Roncaleses. no se hallan los Originales: Blancas tuvo noticia dellos, fol. 183. Con ellos se averigua la antigüedad de los Fueros de Sobrarbe, fol. 187.

Profecia.

No fue necessaria para el nombre de los Fueros de Sobrarbe, fol. 193.

Proo.

Prole.

Dize Moret, que se aplica al legitimo, & ilegítimo, fol. 439. Valese sin razon de la autoridad de Columela, fol. 440. En los Privilegios significa hijo legitimo, fol. 441. 442. Mira la palabra: *Grados de parentesco.*

Prudencia.

El Insigne Poeta Aurelio Prudencio Clemente, fue natural de Zaragoza, f. 130.

Q

Quantas faltosas de Moret.

Con la razon del tiempo, deve discutir el que investiga antigüedades: El Investigador falta muchas vezes con esta obligacion, fol. 21. 27. 28. 43. 54. 52. 93. 106. 107. 114. 118. 185. 187. 188. 198. 220. 224. 231. 256. 257. 258. 295. 296. 304. 398.

Quenta de los años de los Arabes.

El Autor de las Investigaciones, no ajusta bien las Hegiras de los Arabes, con los años de Christo, fol. 93. 258.

Quenta de los Reynador de Asturias.

Desde Pelayo, hasta Don Ramiro Tercero, se halla en Garibay con muchos defectos, fol. 276. 277.

Quintiliano.

Celebre Orador, fue natural de Calahorra, fol. 130.

R

Rabbano Mauro.

No tuvo amistad con el Autor de los Anales Fuldenfes, fol. 43.

Don Ramiro Primero de Asturias.

Dexó celebre su nombre con la vitoria de Clavijo, fol. 18.

Don Ramiro Primero de Aragon.

Este Christianísimo Rey, sucedió a su Padre Don Sancho el Mayor en la Corona de Aragon, al fin del año 1034. ó al principio del siguiente, fol. 425. De su legitimidad, se empieza a tratar, fol. 433. El Investigador alega muchos Autores contra ella, fol. 433. 434. Tienen poca autoridad en sus Investigaciones, fol. 435.

436. 437. 438. Con otros graves Escritos se averigua esta legitimidad, fol. 438. 439. Tambien se asegura con sus firmas, y con el epitafio de su madre, fol. 443. 444. La guerra que movió contra su hermano Don Ramiro, indica su primogenitura legitima: Sin fundamento le alleméja Moret a Yegurtha, fol. 445. 446. 450. 451. Su hijo Don Sancho Ramirez la manifestó en sus Cartas Reales, fol. 448. Tambien se comprueba con la renunciacion de Don Ramiro, fol. 449. 450. 451. Omitió Moret vna razon eficaz, fol. 452. Sucedió legitimamente a su hermano Don Gonçalo, fol. 453. Conseruó tierras en Castilla, y Navarra, despues de la rota de Tafalla, fol. 461. Objeciones de Moret contra la legitimidad de D. Ramiro, satisface a ellas desde el folio 472. hasta el 478. Murió en la batalla del Grado, fol. 462. 463. Está sepultado en San Juan de la Peña, fol. 554.

Don Ramiro el Monge.

Sucedió a su hermano Don Alfonso en la Corona de Aragon año 1134. fol. 526. No le sucedió en la de Navarra, fol. 527.

Ramros.

Dos huvó con titulo honorario de Reyes, el vno nieto, y el otro bisnieto del Ceson, fol. 308.

Don Ramiro señor en Monzon.

No averigua Moret de quien fuesse hijo, fol. 536. Fue distinto de Don Ramiro señor de Calahorra: engañóse Moret atestando, que el de Calahorra siempre se firmó hijo de Don Garcia, y de Doña Estefania, fol. 536. 537.

Don Ramon Berenguer.

Prende el Reyno de Navarra, con el derecho legitimo de Don Ramiro el Primero, fol. 443. Sacó muchas escrituras de nuestro Archivo Pinatense: que xamfe los Aragoneses, fol. 145.

Raquifo.

Rey Longobardo, recopiló muchas Leyes, y aconsejó a los Sobrarbieneses, f. 190.

Raufendo.

Hijo de D. Ramiro II. de Leon es desconocido, fol. 441.

I N D I C E.

Regente D. Luis de Exea, y Talayero.

Alega la Carta de Don Oliya Cabreta Abad de Ripol, y Obispo de Vique, f. 187. comprueba la antigüedad de los Fueros de Sobrarbe, fol. 191.

Regino.

Autor grave, contra el escribe Moret: defiendese su autoridad, y antigüedad: Tritemio le da el Principado entre los Escritores Germanos, y Francos de su tiempo: fue Aleman, y no Frances, fol. 3. Morales, y Yepes le celebran, fol. 4.

Regla de San Augustin.

No averigua bien Pellizer, de que se observasse en esta parte del Pyreneo, fol. 229. 230. 493.

Regulo.

Era lo mismo q̄ Rey honorario, f. 397.

Reyes.

Antiguos se intitularon de Pamplona, por ser el titulo mas famoso, y por conservar el derecho, fol. 152. Los primeros Conquistadores se llamaron Reyes de las Montañas, fol. 194. Los de Navarra, en el dictamen de Moret, fueron de poco espñol dor, fol. 18. Garibay no señala con acierto los años de los Reyes de Asturias, fol. 276. Reyes del Adelon, y Mithico fantasticos, fol. 123. Refierense algunos Reyes honorarios, fol. 308. Los que hubo en Cordova desde Abderramen I. hasta Abderramen III. se cuentan, fol. 94. Y los que hubo entre Abderramen II. y III. se mencionan, fol. 256. Los Reyes de Aragon conservaron el titulo de Gasuña, f. 417. 421.

Reliquias.

Las de Santa Nunilona, y Alodia, no entraron en Lyre año 842. fol. 288. Grandes, y preciosas las hubo, y las ay en San Pedro de Sirefa, en San George de Azuelo, y en Santo Turibio de Liebana, f. 488.

Renunciacion.

Refiere se la que hizo el Christianissimo Don Ramiro el Primero de Aragon, del Reyno de Navarra, fol. 449.

Republica.

La de Sobrarbe no se hizo de golpe, ni fue hecha de fundicion, fol. 152.

Repugnancias.

Muchas imagina Moret: respondemos a ellas desde el fol. 295. hasta el 305.

Ribagorza.

Su titulo llevo Don Sancho el Mayor: Armencario fue su primer Conde: averiguante la serie de los Condes Ribagorza, y otras cosas, desde el fol. 422. hasta el 425.

Ricos hombres.

Huvo en la antigüedad con honores, fol. 302. Perdieron los preeminencias, folio 531. 532.

Rioja.

Salió del poder de Moros, reynando el Celoso, con estabilidad, fol. 87.

Robrar, robrar, o confirmar.

No hazen distincion de honor en las firmas, y subscripciones de los Privilegios, fol. 315. 316.

Don Rodrigo.

Arçobispo de Toledo, floreció en el siglo decimo tercio: concurrió en el Concilio Lateranense año 1215. fol. 328.

Rogerio Hoveden.

Es citado fol. 350. Falto en la narracion, fol. 535.

Roncaldes.

Tienen por Armas vna cabeza coronada, y cortada, vna puente, y tres rocas, fol. 133. Fueron gloriosos vencedores en las batallas de Ollati, y Ocharon, fol. 253. Sus privilegios manifiestan la antigüedad de Sobrarbe, fol. 200.

Roncevalles.

Su antigua batalla levanto gran polvareda en las Centurias de Yepes, antes q̄ en las Investigaciones de Moret, fol. 36.

Rucones.

De San Ildoro son distintos de los Arragones del Abad de Valclara, fol. 350.

S

Sampiro.

Obispo de Astorga, no acertó algunas vezes en la averiguacion de los tiempos, fol. 372. No se acordó de Sobrarbe, ni Pamplona, fol. 154.

I N D I C E

Sanchas.

Doña Sancha muger del Rey Don Ordoño II. parece que fue hija de Don Sancho el Cefon, fol. 372. No fue hija deste Principe Doña Sancha, muger del Conde Fernan Gonçalez, fol. 377.

Don Sancho Garcés el primero.

Fue hijo de Don Fortuño: su reynado se cõpueba con los privilegios de los Roncaleses, desde el fol. 253. Murió sin dexar sucesor, fol. 267. Y en batalla con Muza, fol. 272. Sucedió su muerte al año 833. ú dos mas adelante, fol. 275. Está sepultado en San Iuan de la Peña, fol. 547.

Don Sancho Garcés el segundo.

Cognominado *Cefon*, tuvo nacimiento posthuuo, fol. 324. 328. Compruebale con Instrumentos antiguos, fol. 326. 327. Sin razon se opone Moret, fol. 328. Llevó el renombre de *Abarca*; pero no se deduce del su prodigioso nacimiento: el nieto tambien tuvo el cognomento de *Abarca*, fol. 331. No estuvo dos vezes casado el Cefon, fol. 332. En este empeçó el Titulo Real de Aragon, desde el fol. 350. No fue muerto por el Conde Fernan Gonçalez: no asegura Moret esta verdad, con las razones que se proponen desde el fol. 366. hasta el 369. Alcançó muchas victorias de los Moros, y fueron gloriosas sus conquistas, fol. 84. 85. 87. Hizo grandes donaciones, fol. 89. No estava impossibilitado con larga enfermedad, ni vegez, para estar en campaña año 921. fol. 91. Averiguase el año de su muerte, fol. 375. Erraron los Anales Compostelanos en el tiempo della, fol. 444. Está sepultado en San Iuan de la Peña, fol. 556.

Don Sancho Garcés el tercero.

Nieto del Cefon, è hijo de Don Garcia Sanchez, sucedió en el Reyno a su Padre por los años 970. fol. 383. Su reynado se comprueba con muchas escrituras: vna exhibe Garibay, que es sospechosa, fol. 384. 385. No prueba bien Moret su reynado: llamóle *Abarca*, como el Abuelo, fol. 387. Tuvo vn hermano llamado Ramiro con Titulo de Rey de Viguera, fol. 308. 390. Casó con Doña Vrraca Fernan-

dez: el patronimico no asegura q̄ fuesse hija del Conde Fernan Gonçalez, fol. 391. 392. No fue hija deste Conde; fol. 393. 394. Desta señora tuvo tres hijos; Garcia; Ramiro, y Gonçalo. Don Garcia el Tremulo fue Rey en propiedad, los demas a honor, segun piensa Blancas. Murió año 992 fol. 393. Está sepultado en San Iuan de la Peña, fol. 357.

Don Sancho Garcés el quarto.

Llamado el Mayor, empeçó a reynar por los años de mil, aunque no se apura determinadamente el año: vsó de muchos Titulos, fol. 408. Dividió sus Reynos en sus quatro hijos, Ramiro, Garcia, Fernando, y Gonçalo; y lo que resultó de la division se trata fol. 427. La hizo como quiso, fol. 464. Escritores Navarros hablaron mal della, fol. 466. Don Iuan Briz hizo mencion desta division cõ modestia, fol. 465. Murió D. Sancho el Mayor al fin del año 1034. ó al principio del siguiente, fol. 426. Está sepultado en San Iuan de la Peña, fol. 556. Su cuerpo pretenden tener San Ildro de Leon, y San Salvador de Oña; pero las memorias en que estriva su pretension están defectuosas, fol. 426. 444.

Don Sancho Ramirez:

Sucedió en la Corona a su Padre Don Ramiro año 1063. fol. 462. 463. Declaró la legitimidad de su Padre en las Cartas Reales. Por esta se intituló Rey de los Pañoneses, fol. 448. Despues entró a poseer el Reyno de Pamplona año 1076. fol. 467. Sandoval no habló con la reverencia devida a este Principe, fol. 479. Moret dice, que aquella posesion fue violenta, fol. 480. Defiendese su derecho legitimo, fol. 481. Murió año 1094. Su casamiento, è hijos q̄ tuvo se expressan fol. 482. Está sepultado en San Iuan de la Peña, fol. 554.

Sanchos.

Dos hijos Sanchos legitimos tuvo Dõ Garcia de Nagera, fol. 468. No fueron mellizos, ni vterinos, fol. 468. 469. 470. El primero estubo casado con Doña Cõstança, fol. 468. El nombre de su Madre se ignora, fol. 469.

I N D I C E.

Don Sancho de Peñalen.

Fue el vno de aquellos dos Sanchos, y este solo reyno hasta el año 1076. en que sucedió su muerte alevosa, que se la dió sus hermanos, y vasallos, fol. 470. 471. 472. Variedad ay en señalar el lugar de su muerte, fol. 467. Fue hijo de Doña Estefania, fol. 469.

Sancho Sanchez.

San Eulogio en la Epistola a Vvilefundo menciona vn Conde Sancho Sanchez; tenía entonces las Armas contra el Rey Carlos; pero este no era el Calvo, sino sobriño suyo, fol. 270.

Don Sancho Iñiguez.

No tuvo Don Iñigo Ximenez hijo de este nombre, fol. 307. hasta el 309.

Don Sancho.

Obispo de Pamplona, estava en su Catedra año 1014. fol. 304.

Sandoval.

Recibió engaño hablando de los Obispos que concurrieron en el Concilio Egerense: tambien erró confundiendo a este con el Tarraconense, fol. 28. Defiendese su autoridad contra Moret, fol. 313. Habló mal de nuestros Señores Reyes de Aragon, fol. 479.

Sarracenos.

Dominaron en el Reyno de Pamplona, fol. 1. No ay tradicion que asegure su libertad del dominio Sarraceno, fol. 2.

San Saturnino.

Para los Hechos gloriosos deste Santo, mira la palabra *Actas.*

Sebastiano.

Obispo de Salamanca, señala las tierras, que conquistó el Catolico de Asturias, fol. 13. Yerra Moret en la relacion que haze de este Autor, fol. 197. No hizo mencion de Sobrarbe, ni de los Reyes de Pamplona, fol. 154.

Sedecias.

Medico Iudio, mató con veneno a Carlos Calvo año 877. fol. 262.

Semejanca.

En los nombres, ha causado confusion en las Historias, fol. 285. Con ella no se puede introducir vna lengua en Provin-

cias remotas, fol. 521.

Senebue.

Su antigüedad se expresa en vn Privilegio, fol. 321.

Seniores, ó Ricos hombres.

Con Governos, y Honores, se hallan en escrituras muy antiguas, fol. 302. Perdieron sus preeminencias, fol. 531. 532.

Seprimania.

Es parte de la Provincia Narbonesa; no perdió el nombre con la entrada de los Moros en España, fol. 112.

Sepulcros Reales, y de Nobles.

Muchos se hallan en San Juan de la Peña. De ellos se trata, y tambien de las sepulcros de los Nobles de Aragon, en el Título vltimo, Capitulo sexto. No se descubren en San Pedro de Sirefa, fol. 230.

Serie de los Reyes de Aragon.

Refiere solo que ordenó Don Iayme el Conquistador, desde Don Sancho el Cefon, hasta su tiempo, y reinado, f. 362. 363.

Severo Sulpicio.

Escribe, que entró tarde en Francia la Religion Christiana, fol. 116.

Sigeberto de Gemblac.

Tiene mucha autoridad, fol. 10. Declaró la dominacion de los Francos en Pamplona con la frase *in deditonem accipere*, fol. 49. No llamó perpetuamente Hildebrando, ó Aldebrando al Papa Gregorio Septimo, fol. 188.

Sirefa.

Mira la palabra *Monasterio Sirefense.*

Sisebuto.

Rey Godo sucedió a Gundemaro año 612. movió guerra contra los Vascones, fol. 31.

Sisebuto Obispo de Pamplona.

Floreció en el reinado de Don Garcia Sanchez hijo del Cefon, por los años que señala Garibay, fol. 102.

Sobrarbe, Sobrarbieneses.

Erró Moret en su derivacion, fol. 60. 124. sus habitadores se llamaron *Sobrarbieneses*, y no *Sobrarvinos*, fol. 157. Defiendense sus Armas, y Blasones, desde el fol. 133. hasta el 144. Su antigüedad se averigua Título tercero, Capitulo quarto:

I N D I C E.

to: En vna escritura anterior a Don Sancho el Mayor, se halla el nombre de *Sobrarbe*, fol. 146. Pocas vezes se halla este nombre en las escrituras antiguas, y porque, desde el fol. 148. hasta el 156. Objeciones de Moret; damos solucion a ellas, desde el fol. 157. hasta el 178. No se acomodan bien Abotaveu, Bahaluc, y otros Principes Sarracenos en Sobrarbe, fol. 160. 161. Discurso infeliz de Moret, fol. 165. No le favorece Zurita, fol. 176. Vn argumento frivolo del Investigador se refiere, fol. 178. No cita fielmente a Blancas, fol. 179. 180. No es fabrica moderna la de Sobrarbe, fol. 181.

Doña Sol.

Hija del Cid, no estuvo casada con Don Pedro Principe de Aragon, fol. 533.

Sospechas, ò barruntos.

No hazen opinion, ni probabilidad, fol. 64.

Sucesion.

Excesiva que pone Argayz de nuefros antiguos Reyes, fol. 274. No tiene Moret fundamento para oponerse a la de los quatro primeros Reyes de Sobrarbe, fol. 273.

T

T.

Regularmente significa mil; pero algunas vezes vale 900. fol. 147. 293. 355.

Tamayo Salazar.

Se queixa de los Monges Pinatenfes: fasisfacefele, fol. 109.

Tauba.

Fue Governador Moro en España, y Antecessor de Iucef, fol. 16.

Tbarfis.

Hijo de Iavan, segun la opinion de muchos, fue origen de los Españoles, despues del Diluvio, fol. 525. 526.

¿ beopbito Raynaudo.

Declara quien sea Autor de la *Topographia*, fol. 118.

Themis.

Fue hija del Cielo, y de la tierra, f. 510.

Titulos.

De Reynos, no se expresaron en algu-

nas escrituras; solo el de Pamplona se declarava, y porque, fol. 151. Titulo de Condes de Castilla, mira la palabra *Fernan Gonzalez.*

Doña Toda.

Muger de Don Inigo Garcia Ximenez, fol. 305. La del Celon fue deste nombre; pero no tuvo esta el patronimico *Aznarez*, fol. 333. 334. Tambien se llamó Vrraca, fol. 379. Aun vivia por los años 550. fol. 376. No la equivocó Don Luan Biz con la muger de su nieto, fol. 380.

Toletano, Tolosano.

No pudieron equivocarse a San Braulio, fol. 117.

Tolomeo.

Tiene los grados defectuosos en su Geografia, fol. 510.

Tolosa.

No pasaron los Moros hasta esta Ciudad, despues de la batalla del Vallejunaquera, fol. 86.

Torreblanca.

Erró en muchas cosas: averiguanse sus yerros, desde el fol. 246. hasta el 253.

Tradicion.

No la ay constantissima, que liberte a Páplona del Señorío Mahometano, fol. 2.

Traducir.

Con poca diferencia traducen Pellizer, y Moret vn testimonio, fol. 50. Moret traduce mal, fol. 98. 116. 343. 449.

Treguas.

Huvo entre Chritianos, y Moros de España, fol. 84.

Tritavus.

Significa el quinto Abuelo: no se ignoró en España esta significacion, fol. 388. 389. 440.

Trosimo.

Obispo de Arles, es distinto del otro que se menciona en los Hechos Apostolicos, fol. 116.

Trops de Ladrones.

Llamó el Poeta Saxon a los que acometieron al Franco en Roncesvalles: explicase que gente fue, fol. 52. 53.

Tubal.

Beroaldo escribe, que no fue el origen de

I N D I C E

de los Españoles despues del diluuió, fol. 524. 525.

Tudela. No es la Mufcaria de Tolomeo, desde el fol. 504. hasta el 507. No perteneció a la Vasconia; fol. 513. No fue defensa de los Vascones; fol. 514. 515. No le dieron estos el nombre de *Tudela*, fol. 516. Estuvo, y no effivo comprehendida, segun diferentes demarcaciones en lo que pertenecia al Reyno de Aragon; fol. 543.

Santo Turibio de Liebana. Priorato de San Salvador de Oña, tiene muchas, y grandes Reliquias; fol. 488.

Turpin. Arçobispo de Rems, quieren muchos que sea Autor de vn Libro lleno de fabulas: figuieron los dictamen graves Escritores; Moret los reprehende de incautos; fol. 44. 45.

V

Vadaluengo. No ignora Don Juan Briz su sitio, folio 542. 543.

Valdetena. Estuvo fujeta al Mahometano dominio, fol. 264.

Valentino. Mira la palabra *Bertrandus*. No fue conocido este Valentino Obispo de Pamplona por los años 947. como imaginó Moret; fol. 381. 382. Fue successor de Don Galindo, fol. 82. 101. 102.

Vatpuesta. Dos privilegios antiguos tiene f. 24. 25. *Vasconia, Vascones.*

La Vasconia, y sus Vascones, tuvieron guerras con los Godos Leovigildo, Gundemaro, Sisebuto, Suintila, y Bamba, desde el fol. 338. hasta el 341. Tambien se refieren, fol. 513. 514. 515. Tuvieron Reyes propios, sin dependencia de los Godos, fol. 341. La Vasconia no dió Leyes a los Aragoneses, fol. 411. 414. Ni se dilatò tanto, como quiere Moret, fol. 410. 411. No admitió mezzela de la Lengua Hebrea fol. 522.

Vaseo. Doctissimo Belga, diligente, y escrupulosó ríscritor, fol. 121.

Veziños. De San Juan de la Peña fueron los Sobrbarbeses, fol. 153.

Vidal Cancellas. Obispo de Huesca, noticioso de nuestras antigüedades, fol. 364.

Vigilancio, ò Dormitancio. D. Juan Briz no dixo que fuesse Orjundo de Sobrarbe, fol. 126. Natural de Pamplona le hazen gravissimos Autores, fol. 128. 129. Fue Tabernero de Calahorra de los Vascones, y no de Loarre de Aragon, fol. 130.

San Vitorian. Su Monasterio es antiquissimo fol. 147. 148.

Vifla Obispo, ò Galflas. Fue Invcntor de la Letra Gothica por los años de 300. fol. 381.

Vmberto. Fue Notario, ò Secretario, del se haze mencion, fol. 305.

San Voto, y Felix. Destos gloriosos Anacoretas se trata desde el fol. 108. hasta el 111.

Vrracas. Dos Reynas hubo deste nombre en Pamplona, y Aragon, fol. 379. Poco recato de Doña Vrraca de Castilla, muger del Batallador, fol. 497. 498.

Vhalabonso. Dicipulo de Hauberto Hispalense, es citado, fol. 377.

X

X

Con el rayuelo en figura de arco vale quarenta: Yepes lo comprueba con exemplares, fol. 539. 540. Vnas vezes estava el rayuelo por la parte superior, otras por la superior, è inferior, fol. 356. Esta advertencia del valor de la X no se debió a Morales, sino a Yepes, y Sandoval: En la que llama Moret donacion de Abetito, no ay X con el rasguillo, fol. 540.

INDICE:

Doña Ximena.

Muger de Don Alonso el Magno, ave-
riguase el Padre, è hijos que tuvo, fol. 327.

Ximenes Reyes.

D. Ximeno fue Padre de D. Inigo Xi-
menez Arista; diferentes patronimicos le
atribuyen, fol. 281. No acertò Moret buf-
cando el yerro, y origen dellos, fol. 283.
Otro Rey honorario huvo que se llamó
Ximeno: Y no los confundió la Historia
Pinatense, fol. 285.

Don Ximeno Obispo.

Vna donacion hizo al Monasterio de
Fonfrida: Don Iuan Briz no señaló su Se-
de: ni admitió dos deste nombre en la de
Pamplona, fol. 220. Por los años 1013. hu-
vo en aquella Santa Iglesia vno deste nó-
bre; pero no continuò su Prelacia hasta
el de 1015. porque en el precedente era
Obispo de Pamplona Don Sancho, f. 304.

Z

Zacarias Pontifice Sumo.

No governava la Iglesia año 712. Y

asi no pudo entonces celebrar Concilio;
fol. 120.

Zaragoza.

Deve esta Imperial, y Augusta Ciudad
procurar la reedificacion de San Iuan de
la Peña, fol. 578.

Zilvesti.

No fue sitio del Monasterio Serafienfe
de San Eulogio, fol. 483.

Zuleyman.

Miramamolín, y sucesor de Vlit, cer-
cò a Constantinopla con tres mil Naves,
y trecientos mil soldados, durò el asedio
dos años, fol. 97.

Zurita.

Admitió dos jornadas de Carlo Mag-
no, fol. 48. Mal arguye Moret con este
Autor contra la antigüedad de Sobrarbe,
desde el fol. 175. hasta el 178. Reprehende
Zurita a los que introducen Reyes desco-
nocidos, fol. 208. Confundiò dos Privile-
gios de Sirefa, fol. 339. 487. Desconociò
tres Reyes, fol. 289. Defiendese su auto-
ridad, fol. 290.

*En este Indíce de las cosas mas dignas de consideracion, que se contienen en
nuestra Defensa Historica, emos escrito una advertencia en la palabra Gar-
cia Sanchez, y aqui la notamos otra vez, para corregir un yerro del fol. 370.
y tambien para que le perdonen los doctos, y benevolos Leyentes. Deziamos en el
lugar citado deste indíce, que el Maestro Fr. Gregorio de Argayz celebrò dos
matrimonios de Don Garcia Sanchez, hijo del Ceson, y alega al P. Iosef de
Moret; pero es cierto, que este Autor solamente le casò con Doña Teresa Iniga,
ò Endregoto, sin que multiplique Reynas, con la distincion destes nombres,
y asi, ni el Maestro Argayz, ni nosotros, podemos citar al Investigador para
referir dos matrimonios de Don Garcia Sanchez.*

FIN.